

SEGUNDO VOLÚMEN

SESIONES 20 a 31:
de 7, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 24, 26, 30 de OCTUBRE de 1999

XX

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 7 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lista de los constituyente asistentes a la sesión de hoy.

Orden del Día

3.-Único: Considerar el planteamiento de la Comisión de Emergencia Judicial.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (11:14 a.m.)

Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a los nombres de los constituyentes presentes.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

2

Constituyentes asistentes: Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Iztúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza,

Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Francisco Ameliach, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovany Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloría, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Rodríguez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Rubén Ávila Ávila, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Yoel Acosta Chirinos.

No asistieron los constituyentes: Alfredo Peña (permiso), Allan Brewer Carías, Ángela Zago, Antonio Di Giampaolo, Claudio Fermín, Florencio Antonio Porras, Francisco Visconti Osorio, Freddy Gutiérrez, Geovany Finol Fernández, Gerardo Márquez, Jesús Molina Villegas, José Luis Meza, Luis Vallenilla, Miguel Garranchán, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Rafael Colmenárez, Ramón Antonio Yáñez, Ricardo Combellas, Ronald Blanco La Cruz, Samuel López, Tarek William Saab, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol.

EL PRESIDENTE.-Sírvese informar el objeto de la sesión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

3

Único: Considerar el planteamiento de la Comisión de Emergencia Judicial.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. He recibido una comunicación de la doctora Esther Franco La Riva, presidenta del Consejo de la Judicatura; doctor Humberto Cubillán, quien preside la Sala Disciplinaria; y abogado René Molina, inspector general de tribunales. Estos funcionarios fueron elegidos por la Corte Suprema de Justicia.

A continuación voy a dar lectura a dicha comunicación:

Ciudadano Presidente y demás miembros

Comisión de Emergencia Judicial

Presentes.

Señores: Nosotros, doctora Esther Franco La Riva, presidenta del Consejo de la Judicatura; doctor Humberto Cubillán, presidente de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura, y abogado René Molina Galicia, inspector general de Tribunales, ante ustedes con el debido respeto, ocurrimos para formularles los planteamientos y solicitudes siguientes: al efectuar el examen de la situación existente en el seno de la Inspectoría de Tribunales, fue constatada la necesidad impretermitible de aplicar medidas que garanticen la transparencia, imparcialidad, autonomía y celeridad de los procedimientos disciplinarios. No obstante, estimamos que la realidad interna de la Inspectoría General de Tribunales y del ámbito judicial, tienden a obstaculizar esta indispensable y prioritaria labor.

En razón de lo antes expuesto, solicitamos de esa Comisión de Emergencia Judicial que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 1º del artículo 3º del Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, mediante el cual se reorganiza el Poder Judicial, proponga de inmediato a la Asamblea Nacional Constituyente ordenar las acciones que a continuación se enuncian:

1) La inmediata suspensión en todas sus funciones dentro del Poder Judicial, de aquellos jueces contra quienes cursen siete o más denuncias ante los organismos del régimen disciplinario de la Judicatura.

2) La suspensión inmediata de aquellos jueces contra quienes existen averiguaciones o juicios penales en curso con fundamento en el artículo 6º del Decreto de esta reorganización.”

Me voy a permitir leer el artículo 6º: del Decreto que crea la Comisión de Emergencia, dice: “Suspensión inmediata a funcionarios judiciales procesados por corrupción. La Comisión de Emergencia Judicial decidirá la suspensión inmediata sin goce de sueldo de aquellos jueces, fiscales, defensores y demás funcionarios del Consejo de la Judicatura, de los Circuitos Judiciales y de los Tribunales, que tengan procedimientos judiciales iniciados por causas de corrupción. La decisión será ejecutada sin dilación por el Consejo de la Judicatura, según las instrucciones de la Comisión de Emergencia Judicial.

Estimamos que la pendencia de tales denuncias, la gravedad de algunas de ellas y la falta de actuación eficiente respecto a las mismas, crean para la comunidad una situación de total inseguridad, desconfianza e impotencia.

3) La suspensión de los inspectores de tribunales que sean funcionarios judiciales accidentales que tengan vínculos parentales con jueces, así como también aquellos cuya conducta omisiva haya permitido la paralización de los procesos disciplinarios impidiendo la depuración del Poder Judicial.

4) La designación de suplentes en la forma prevista en el artículo 8º del decreto, preferentemente citado, a aquellos jueces que sean suspendidos.

Me voy a permitir leer el artículo 8º del decreto: “Suplencia de los jueces suspendidos o destituidos. Los jueces que hayan sido suspendidos o destituidos por las causas

previstas en los artículos anteriores, serán suplidos por los respectivos suplentes o conjueces, o a criterio de la Comisión hasta tanto se realicen los concursos públicos de oposición que realicen durante el tiempo de vigencia de la Emergencia Judicial. En casos especiales la Comisión de Emergencia Judicial podrá designar el suplente, quien deberá cumplir con los requisitos previstos para los jueces accidentales.”

Continúo:

5) La designación de Inspectores de Tribunales con carácter interino para que actúen durante el período en que los titulares estén suspendidos.

6) El incremento transitorio del número actual de inspectores de tribunales para fortalecer la función de Inspectoría General de Tribunales.

7) La toma de medidas de seguridad para la preservación de los expedientes disciplinarios que cursan en contra de los jueces que sean suspendidos, en especial sobre el archivo de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura y la Inspectoría de Tribunales, y la reconstrucción de los expedientes que hubieren sido mutilados o alterados en forma alguna.

8) Facultar a la Comisión de Emergencia Judicial y a la Inspectoría General de Tribunales para extender las medidas cautelares de protección a cualquier otra situación grave que afecte la majestad del Poder Judicial y el funcionamiento de la Inspectoría de Tribunales.

La urgencia y gravedad de la situación que ha originado esta solicitud exige que la declaración y ejecución de las medidas aquí solicitadas se produzcan de inmediato.

Dios y Federación,

Dra. Esther Franco La Riva

Presidenta del Consejo de la Judicatura

Dr. Humberto Cubillán

Presidente de la Sala Disciplinaria

Ab. René Molina

Inspector General de Tribunales

Ciudadano Presidente, la Comisión de Emergencia Judicial al considerar esta comunicación estimó que era de suma urgencia que la Asamblea Nacional Constituyente, cumpliendo los extremos del artículo contenido en el decreto que la formula, establece lo siguiente y es necesario que esta atribución sea por ustedes ampliada. Dice así: “Artículo 3º. Competencia de la Comisión de Emergencia Judicial. Corresponderá a la Comisión de Emergencia Judicial: 1º. Proponer a la Asamblea Nacional Constituyente las medidas necesarias para la reorganización del Poder Judicial y del Sistema Penitenciario, y ejecutar las que sean aprobadas por aquella, de conformidad con su estatuto de funcionamiento. (...)”

Ha llegado el momento, ciudadano Presidente, de que a este ordinal 1º del artículo 3º se le dé cumplimiento, porque ya estamos en condiciones, y es un trabajo que hemos realizado conjuntamente con el Consejo de la Judicatura y con la Inspectoría de

Tribunales, para poder cumplir la tarea que usted nos ha encomendado, que es la depuración del Poder Judicial.

Por lo tanto, le agradezco considerar esta materia de la manera más urgente posible, para continuar cumpliendo con el deber que se nos ha impuesto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría para una moción de orden.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: de acuerdo con el Estatuto de Funcionamiento de esta Asamblea Nacional Constituyente, la proposición que usted va a someter a debate debe ser distribuida y suficientemente conocida por los miembros de esta Asamblea antes de hacerlo. De otra manera estaríamos debatiendo un asunto sobre el cual no tenemos información suficiente, lo cual sería violatorio del artículo 66 del Estatuto.

Le ruego al ciudadano Presidente que se sirva ordenar la impresión y distribución de la proposición formulada por el constituyente Manuel Quijada y la fijación de la fecha en la cual esa proposición pueda ser debatida.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se le aclara al constituyente Jorge Olavarría que no hay ninguna proposición hasta el presente sobre la mesa, sólo hay una comunicación dirigida a la Comisión de Emergencia Judicial donde se le solicita la ampliación de una facultad para poder tomar medidas precautelativas en relación con la situación de algunos jueces.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Pido la palabra. *(Concedida)*. Ciudadano Presidente: para dejar constancia de mi protesta. ¿Cómo es posible que se traiga a esta reunión una moción de esa naturaleza, de tanta gravedad, donde se nos está pidiendo que emitamos un juicio acerca de la conducta de jueces y que autoricemos su destitución, sin que conozcamos el documento que lo sustenta?

Ciudadano Presidente, ese es un atropello, no a mí, sino a la dignidad y al decoro de cada uno de los miembros de esta Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Nuevamente se le aclara al constituyente Jorge Olavarría que nadie en esta Asamblea está proponiendo que se tomen medidas ni que se instruyan expedientes contra jueces.

Sírvase dejar constancia de la protesta del constituyente Jorge Olavarría, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

(El constituyente Jorge Olavarría se retira del hemiciclo solicitando se deje constancia de ello).

EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del retiro del hemiciclo del constituyente Jorge Olavarría, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. Después de escuchar con atención el planteamiento que nos ha traído a esta plenaria el presidente de la Comisión de Emergencia Judicial, constituyente Manuel Quijada, considero necesario con base precisamente en el Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea, en relación a las mociones preferentes, que no hagamos una reproducción de una discusión ya realizada en el momento en que aprobamos el Decreto de Emergencia Judicial y de Reorganización del Poder Judicial, donde dimos competencias a la Comisión de Emergencia Judicial para que tomara un conjunto de medidas, las cuales viene tomando, y de lo que se trata es de darle continuidad, concreción y profundidad al conjunto de acciones que se vienen realizando.

Para no entrar a considerar en detalle las medidas, sus características y la forma como se van a realizar, porque ello es competencia total de la Comisión designada por nosotros para esos fines, pienso que lo que tenemos que hacer es aprobar una propuesta que les permita cumplir sus responsabilidades con mayor amplitud.

En consecuencia, formulo una propuesta con carácter previo, la cual dice así: “Que la Asamblea Nacional Constituyente autorice a su Directiva y a la Comisión de Emergencia Judicial a tomar todas las medidas que considere necesarias a los fines de continuar y profundizar de manera integral la reorganización y depuración del Poder Judicial”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición formulada por el constituyente Carlos Tablante con carácter previo. Tiene apoyo la proposición. (*Asentimiento*). Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Carlos Tablante, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

4

Agotado el Orden del Día, se declara terminada la reunión. (11:33 a.m.)

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia

José Ramón Ramírez Flores

Carmen de Rodríguez

XXI
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día martes 12 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 1/9/99

Orden del Día

3.-Único: Presentación del anteproyecto de Constitución, por el Presidente de la Comisión Constitucional, Hermann Escarrá.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvasse informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión.

(6:10 p.m.)

Sírvasse dar lectura a la minuta del Acta de la sesión anterior.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

2

<<ACTA DEL 1/9>>

(*Sometida a consideración, fue aprobada sin observaciones*)

EL PRESIDENTE.-Sírvasse dar lectura al Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Único: Presentación del Anteproyecto de Constitución de la República de Venezuela por el constituyente Hermann Escarrá, Presidente de la Comisión Constitucional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

3

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-(*Desde la Tribuna de Oradores*). Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En el día de hoy, 12 de octubre, hemos cumplido la primera fase de un cronograma de trabajo señalado por la Comisión Coordinadora, que consistió en entregar al honorable Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

don Luis Miquilena, el texto del Anteproyecto de Constitución de la República de Venezuela. Este texto contiene un Informe, título a título, son nueve títulos más los correspondientes a las disposiciones transitorias. Contiene también una carta dirigida al Presidente de la Asamblea informando la metodología, el proceso y el esfuerzo de todos los integrantes de la Comisión Constitucional, así como el aporte de los presidentes, vicepresidentes y miembros de las comisiones permanentes temáticas. Tiene también en tres lenguas indígenas, la traducción del Preámbulo propuesto en el anteproyecto, a objeto de significar la importancia que ha tenido para este proceso la presencia de los pueblos indígenas a través de sus representantes constituyentes.

El acto de ahora es un acto estatutario. Corresponde a la Comisión Constitucional, de acuerdo con el Estatuto de la Asamblea Nacional Constituyente, el desarrollo del Preámbulo de la Constitución, la elaboración del anteproyecto constitucional, la exposición de motivos del Proyecto de Constitución, y la vigilancia de las bases comiciales. Al cumplir con la presentación del Anteproyecto, el Estatuto nos manda a hacer una presentación general del mismo ante el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, y con ese objeto hemos venido atendiendo a la gentileza de todos ustedes.

Habría que comenzar por señalar, aunque brevemente, que hemos llegado hasta aquí como producto de un proceso inédito en la historia política y en la historia constitucional venezolana. Podemos decir que un proceso tan profundamente democrático, un proceso tan participativo, un proceso de tanta consulta con la sociedad civil y con los actores del pueblo es un proceso que por primera vez se vive en Venezuela.

Los ciclos en los que se desenvuelve la historia constitucional venezolana para algunos de nosotros son seis, pero de esos seis hay tres ciclos que son fundamentales. El ciclo de los actos fundacionales de la República, es decir, el Acta de la Independencia, la Declaración de los Derechos del Pueblo y la Constitución de diciembre de 1811.

Ese ciclo paradigmático para nosotros, porque no sólo fue un acta de bautizo constitucional, sino la expresión de nuestro pueblo objetivada en su identidad nacional, y en el deseo de ser una entidad libre y autónoma, hace nacer otro ciclo que es el Bolivariano. Los tres discursos de Angostura: 1817, creación del Consejo de Estado; 1818, Convocatoria al Congreso Constituyente, y el Discurso Exposición de Motivos de la Constitución del año 19, vertebran un sentimiento y una interpretación que de alguna manera va dándole especificidad a nuestras instituciones sociales y políticas. Ese ciclo, por supuesto, sin pretender evaluarlo en este momento, es un ciclo rico en la construcción y en la arquitectura del país, pero también en los grandes prolegómenos políticos y constitucionales. Ese ciclo avanza hacia la Constitución de 1821 y finalmente hacia lo que se ha dado en llamar la dictadura bolivariana que algunos de nosotros, rescatando el Derecho Romano, llamamos la Magistratura Excepcional, que culmina con el tránsito a la inmortalidad en 1830.

De allí podemos extraer una lección que va a gravitar a lo largo de nuestra historia constitucional. El gran prolegómeno esencial a resolver es el diálogo secular entre la libertad y el poder. ¿Cómo organizar un Estado que pueda consagrar la libertad, pero que sea capaz de organizar el poder con base a las aspiraciones, valores y creencias de un pueblo que sigue buscando todavía parte de su identidad? Ese ciclo avanza desde 1830 y es un ciclo que podríamos llamar, sin lugar a dudas, el período de las oligarquías, pero esas oligarquías, aferradas a un concepto autoritario del ejercicio del poder –¡qué curiosidad!–, lograron brillantes Constituciones. La Constitución de 1830 no sólo es la expresión de la República independiente, podría decirse que es la expresión más acabada de la racionalidad en el ejercicio del poder.

Comienza la primera línea que cose nuestra historia, federalismo o centralismo, y abarcamos entonces una síntesis transaccional: la propuesta centro-federal que constituye y sigue constituyendo parte de nuestra reflexión política. Ese ciclo avanza hacia la conformación definitiva de las constituciones personalistas; esas constituciones se hicieron bajo el solo interés de la perpetuidad en el poder. Nos hemos negado a aceptar la idea de 25 Constituciones y un Estatuto Constitucional. Cuando observamos ese proceso, nos damos cuenta de que, a excepción de la Constitución Federal, el resto de las Constituciones son personalistas. No hay Constituciones capaces de objetivar la institucionalidad del Estado, y finalmente, parte del siglo pasado y entrado este ciclo, se consolidan las llamadas Constituciones que configuran los estados de tutelaje militar.

Más allá del centralismo, más allá del esfuerzo de concentración que algunos justifican en la unificación territorial, lo cierto es que el período de Crespo, Castro y Gómez es un período de consolidación del Estado autoritario de tutelaje militar. Además de la excepción que habría que hacer siguiendo esta sucinta reflexión, hay dos que son particularmente importantes: La Constitución de 1945, y antes de ella, la brillante Constitución de 1936. Algunos han calificado ese ciclo como el de la transición democrática, y cuando uno estudia el texto de esas Constituciones, observa que fue el ciclo de la configuración democrática y del Estado de Derecho en Venezuela. Precedido después por las rupturas violentas, ya teníamos años de montoneras y golpes de Estado, pero luego arribamos a las uniones cívico-militares, capaces de producir rupturas constituyentes, y entre esas rupturas, la de mayor importancia para la historia constitucional, es la de 1945, la convocatoria a la Constituyente del 46 y la expresión objetivada de ese proceso, en la Constitución de 1947.

En ese proceso ciertamente constituyente, se produjo, en primer lugar, un hecho violento, una usurpación del poder, una ruptura del orden jurídico, y en aquella hegemonía, la objetivación final fue la de una brillante Constitución que consagró el estado social de derecho por primera vez en Venezuela, de manera, además, avanzada, pero que no tuvo ninguna vigencia en el orden de los ciudadanos de la República, del pueblo, en el orden de las instituciones.

Una curiosidad que dejó sólo al margen, uno de los grandes hombres de nuestra historia reciente fue presidente de esa Asamblea, Andrés Bello; y otro gran hombre, Rómulo Gallegos, Presidente de la República. Nuevamente el juego, o si se quiere, el diálogo secular entre la libertad y el poder. Qué prolegómeno tan sustantivo a resolver por los políticos, por la sociedad, por los ciudadanos, y sólo adjetivamente por nosotros los constitucionalistas.

Me he negado a aceptar que se llame constituyente al acto de 1952. Creo que fue fundamentalmente el esfuerzo del dictador por intentar legitimar una acta cuartelaria, pero no puede tomarse ese proceso como uno de los seis procesos constituyentes que ha vivido la República de Venezuela. Situación diferente es la Constitución que vamos a sustituir.

La Constitución de 1961, ciertamente es el producto de actos constituyentes, pero actos constituyentes derivados, no actos constituyentes originarios. El mismo Congreso que se escogió, y decidió y eligió como Congreso, inicia un procedimiento de revisión constitucional que se convierte en reforma agravada de la Constitución del 53. A partir de allí, la justificación de los actos de hoy, del que nosotros formamos parte.

La Constitución de 1961 es la Constitución de la partidocracia. Una vez más se comprueba la tesis de los clásicos del Derecho Constitucional cuando dicen que los actos políticos son los que prefiguran al orden constitucional. Uno de esos actos políticos precedidos por el Plan de Barranquilla, de Rómulo Betancourt, fue el Pacto de Punto Fijo, y su sola lectura nos explica cómo se trataba fundamentalmente, probablemente por las circunstancias históricas, de producir un consenso de las élites, una conciliación de las cúpulas que el maestro Duverger seguramente hubiera llamado un acta de la plutocracia, o un acta de la partidocracia.

En todo caso, Luis Mariñas Otero, uno de nuestros más importantes compiladores constitucionales, afirma que la Constitución de 1947 tiene más avanzada social y democrática, y está mejor organizada que la Constitución de 1961. De allá venimos, el mismo día, en la misma Gaceta en la que aparece el texto del 61, se produce la suspensión de las garantías constitucionales, y sólo hasta hace muy poco fue que se restableció la suspensión de la garantía económica. Esa suspensión, por cierto, hipertrofió al Estado, lo convirtió en Estado empresario e intervencionista, conformador de la realidad social y económica, y nosotros agregamos "Estado autista"; y Estado autista porque se colocó de espaldas a los ciudadanos.

No voy a hacer una exégesis de la Constitución que vamos a sustituir, pero sí tenemos que afirmar que este proceso es inédito, y defiendiendo y defenderé siempre que este es un proceso profundamente democrático; este es un proceso profundamente participativo; este es un proceso verdaderamente plural. Todos y cada uno de nosotros hemos sido expresión de la práctica, de la consulta a los ciudadanos, pero no sólo de la consulta, del respeto a la disidencia, y del más absoluto ejercicio de la tolerancia republicana.

Por eso, en el hemiciclo de al lado, cuando algunos diputados o senadores del poder constituido hace unos meses decían que se trataba de un esquema autoritario, me correspondió contestarles y preguntarme con ellos: ¿Pero qué esquema autoritario es capaz de convocar al pueblo? ¿Qué esquema autoritario es capaz de ir a un referendo consultivo? ¿Qué esquema autoritario es capaz de producir la representación de las regiones mayoritariamente, como aparece en el seno de esta Asamblea Constituyente?

¿Qué esquema autoritario sería capaz de hacer lo que no se hizo en 1811; lo que no se hizo en 1830; lo que no se hizo con la Revolución Federal en 1864; lo que no se hizo en el Estado autoritario y sus cinco constituciones; lo que no se hizo después en 1945 y su reforma, ni en el 47; lo que tampoco se hizo, por cierto, en 1953; y lo que no se hizo en 1961, que es resolver una deuda histórica que hoy hemos resuelto cuando ante las manos taumatúrgicas de don Luis Miquilena le hemos entregado el texto de una Constitución que está traducida a tres lenguas indígenas? (*Aplausos*).

No pretendemos reparar los errores cometidos, pero sí creo que es un acto de justicia reconocer que por primera vez en la historia política de Venezuela, y en su historia constitucional, además de este esfuerzo democrático, están aquí los pueblos indígenas, cosiendo su dolor al nuestro, cosiendo sus aspiraciones a las nuestras en cada artículo, en cada papel, en cada línea del Preámbulo. No reconocer esto es un acto de sectarismo, de obnubilación y de egoísmo injustificable. Este proceso nos obliga entonces a desarrollar dos conceptos básicos: el concepto de la democracia social y el de la democracia participativa. Eso fue lo que se le consultó al pueblo. Eso es el mandato del pueblo

Si en este momento tomara las palabras –y las tomo– de esa maravillosa constituyente, que es Blancanieve Portocarrero, tendría que decir que “La transversalización axiológica del texto constitucional tiene su fundamento, su ultimidad causal, en la democracia social y participativa”. En consecuencia, no puede haber ninguna norma de esta Constitución que no responda a ese planteamiento axiológico.

Pero hay que recordar también en este momento no sólo que el proceso es democrático, sino que este proceso ha sido producto del autismo, de la ruptura, de la conflictividad, de la deslegitimación. La democracia se deslegitimó en las manos de las cúpulas de los partidos; las instituciones sociales y políticas se deslegitimaron, y por eso hemos tenido que decir, no con fatuidad sino con sinceridad, que este proceso es de refundación de la República. No es un eufemismo, no es un concepto académico. Estamos refundando la República. Ninguno de nosotros puede no refundar la República.

Si este documento es incapaz de revisar los actos existenciales de la República de Venezuela, nosotros habremos fracasado, y le habremos dado la espalda al mandato del pueblo. Si eso es así, entonces el texto tiene que sustituir esencialmente a una deslegitimación objetivada en un texto constitucional que es el de 1961.

¿Cuáles son, entonces, las propuestas, las innovaciones, la especificidad, la búsqueda refundacional que como producto del esfuerzo enriquecedor de los 131 constituyentes

aparecen con virtudes y defectos, con aciertos y errores en busca de perfectibilidad en esta propuesta de anteproyecto? Se trata de nueve títulos sin contar las Disposiciones Transitorias. Su primera versión, la que va a examinar la soberana Asamblea Nacional Constituyente, una vez que la Comisión Constitucional hizo su entrega, contiene 416 artículos, y la concurrencia de las propuestas de anteproyectos presentadas formalmente ante las distintas comisiones, así como las propuestas de la sociedad civil. En realidad se quiere no una Constitución para los partidos ni para las oligarquías ni para los grupos de interés; se quiere fundamentalmente una Constitución para los ciudadanos; ciudadanos libres, como decía una propuesta de la sociedad civil.

Toda Constitución contiene un Preámbulo. Se debatió en algún momento que si el Preámbulo era corto o largo; que si era pesado o suave; que si el Preámbulo tenía colores; que cuál era la formalidad del Preámbulo; y la respuesta, mis queridos amigos, sólo la entendí el día de antier a las dos de la madrugada, cuando hablaba con nuestra representación constituyente de los pueblos indígenas, y ellos me decían: “En nuestras lenguas no existe el término preámbulo”. Y yo les preguntaba: ¿Y entonces, cómo se va a traducir?”. Y me contestó el indio wayúu, como en un mensaje ecuménico me decía: “La traducción nuestra es la siguiente: Una anciana se sienta a hablar con sus nietos. Los ancianos entre nosotros son la expresión de una gran sabiduría y de una gran espiritualidad, y los niños y las niñas oyen a nuestros ancianos con atención, pero las ancianas ocupan un lugar muy particular”.

Y continuaba el indio wayúu mientras yo aparecía sorprendido y decía: “En esa conversación, la anciana le dice: voy a hablarte de libertad, voy a hablarte de justicia, voy a hablarte de territorios amplios y sin fronteras, voy a hablarte de todo lo bello que tiene el Universo. Y sólo a partir de esa conversación es que podemos hacer la traducción del contenido del Preámbulo.” Por supuesto que para un profesor de varios años ya, resulta difícil a veces estas rupturas. Entendí entonces que ni la escuela francesa, ni la italiana, ni la española, ni la alemana, ni la latinoamericana, podían explicar el hondo contenido que el indio wayúu nos estaba refiriendo.

De tal manera que el Preámbulo en realidad es un diálogo, es una conversación sobre valores fundamentales. ¿Cuál es su forma?, no lo sabemos. ¿Cuál será su tamaño? No lo podemos saber. Un constitucionalista diría: solamente son largas las de Cuba y Nicaragua, el resto de las 17 constituciones latinoamericanas no exceden de cuartilla y media. Alguno también puede decir, las constituciones europeas tienen sólo un párrafo o dos como Preámbulo. Y no faltará quien diga: ¡Pero, caramba, la Constitución norteamericana sólo tiene cuatro líneas antes de empezar con el primer artículo! Hemos entendido que el Preámbulo es un diálogo, así que pongo a su disposición los puntos centrales de ese diálogo.

Se refuerza la Doctrina Bolivariana como orientación de todo el régimen constitucional; se hace un reconocimiento expreso a los pueblos indígenas como habitantes originarios

del país y quienes han participado en la configuración de nuestro proceso de identidad, o de mismidad dirían los filósofos.

Se califica a la sociedad venezolana como democrática, fíjense qué hecho tan interesante. Una nueva ruptura, Blancanieve. No hablamos de Gobierno democrático salvo en los artículos, hablamos de sociedad democrática, Daniel. De sociedad democrática previa al Estado, previa a la organización de las instituciones. Calificamos a la sociedad como soberana, multiétnica, pluricultural. Se caracteriza a la democracia como social y participativa, y protagónica. ¡Qué debate tan difícil! Había quien decía: "Pero la palabra no existe en el diccionario de la Academia" y nos preguntamos entonces: Pero ¿tiene que existir la palabra? ¿Lo que importa es su morfología o lo que importa es su contenido? Si hemos dicho que hay que profundizar la democracia y del estadio partidocrático de la representación hay que ir al de la participación, por qué no decir que la democracia protagónica no es sólo participar sino es decidir activamente, como se decidía en la concepción clásica de la democracia espartana y griega.

Y se produce el debate entre el académico y el no académico y al final, en este proceso donde venimos aprendiendo, se nos ocurre decir "Pero no es un acto de lenguaje, hermano, es un acto de soberanía". Y se consagró la democracia social, participativa y protagónica. La conservación del ambiente, la cultura del trabajo, la familia, la educación, son garantías del proceso de formación ciudadana. El ámbito internacional, los derechos humanos, las niñas y los niños, que son los destinatarios en realidad de esta Constitución.

El Título I define al Estado como un Estado democrático y social de derecho, incorpora la idea de Estado de Justicia, la solidaridad, el pluralismo político, consagra la educación y el trabajo como garantías, consolida un Estado Federal que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, subsidiaridad, corresponsabilidad. En el ejercicio de la soberanía se consagran los mecanismos de participación directa, se establecen controles sociales sobre la actividad del Estado y se consolida el principio de que todo mandato popular tiene que ser revocable por el pueblo, y las condiciones que establece esta Constitución así lo señalan.

El Título II es complejo y polémico, Del espacio geográfico y la división política. Es complejo porque en él ya no se trata de la definición del Estado o de la sociedad que queremos, se trata entonces de una de las tres condiciones existenciales, el territorio. La propuesta de la Comisión que estudió este asunto fue acertada. Hay que sustituir el término territorio por espacio geográfico. Hay una visión de carácter geoestratégico que permite la regulación del espacio insular venezolano reforzando nuestra soberanía. ¡Qué bella la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce en su proyecto constitucional!, y del Polo Patriótico, al incluir que los laudos y tratados viciados de nulidad que alteraron el territorio de la nación implican una cláusula de reserva constitucional. Novedosa la propuesta, me consta que viene estudiada por especialistas en Derecho Internacional.

Esa propuesta, por cierto, amplía la definición de soberanía y del espacio acuático, pero además incorpora una interpretación no sólo jurídica sino también geopolítica, en el mejor sentido de la palabra, y es así como las nuevas generaciones –de aprobarse esta cláusula– podrán comprender la importancia de Isla de Aves; comprenderán la importancia estratégica fundamental de Los Monjes; sabrán que cuando estamos hablando del Caribe, estamos hablando de dos mil ochocientos ochenta y dos kilómetros de costa en un mar cerrado, que tiene sólo dos pasos estratégicos, el paso de La Mona y el paso Del Viento, por donde tiene que transitar el crudo liviano venezolano. Sólo en esa dimensión geopolítica podemos internalizar la necesidad inaplazable de amar entrañablemente a nuestro territorio, de conocerlo, de manosearlo, de quererlo, de defenderlo.

Pero también comprenderán que hay una Fachada Atlántica. Por esa fachada Atlántica sale el crudo extrapesado venezolano, y si es verdad lo que se nos ha dicho y lo que señalan los informes, tenemos mucho más que lo que tiene todo el Golfo Pérsico en materia de crudo liviano. El Presidente de PDVSA, Héctor Ciavaldini, nos decía que tendríamos que pasar quinientos años a cinco millones de barriles de petróleo diarios de crudo extrapesado, y no agotaríamos el potencial de Venezuela. Es suficiente esta afirmación para comprender la importancia de la Fachada Atlántica, y en consecuencia la necesidad de tener el mayor cuidado con el Laudo de París.

La Fachada Amazónica. En el costado amazónico venezolano se producen los hechos más inimaginables que en su belleza sólo podría describir Gabriel García Márquez. Sin embargo, una vez le pregunté a Pablo Medina hace muchos años –por lo menos quince– cuando andaba en aquel asunto del amparo constitucional, ante la pregunta ¿Por qué aquí hay tanto oro? ¿Cómo descubrirían esto? Y él en su forma inteligente y jocosa me dijo: “Una vez un indio se metió en un lago, salió, y alguien le vio el pelo de color amarillo. En ese momento nació la leyenda de El Dorado, que por lo demás es cierta.”

Pero además ahí hay recursos fundamentales, recursos hídricos, los ubican con la Cuenca Amazónica, con la necesidad de proteger a sus habitantes originarios que son los pueblos indígenas, pero a la vez defender el espacio geográfico frente a quienes pretenden vulnerar y debilitar nuestras áreas estratégicas.

Y finalmente, con este articulado se comprenderá la importancia de la Fachada Andina y Llanera. La más larga frontera venezolana, la que nos ubica en todo el pensamiento bolivariano hacia los Andes y los llamados procesos de integración, pero la que nos ubica también hacia los mayores problemas y más graves y conflictivos problemas fronterizos. En todo caso, aun cuando se sustituyó de la Declaración Internacional que aquí se hizo, allí queda muy claro que Venezuela no aceptará más nunca que se pierda ni un cuarto de milímetro de su territorio.

La división política. La nueva división política territorial plantea asuntos polémicos. En su sentido clásico, los estados, las dependencias federales y el Distrito Capital, objeto de una extensísima polémica por algunos sectores, que, por cierto, da la impresión de que

se trata de un problema distinto al de la gobernabilidad de Caracas. En todo caso, la soberana Asamblea tomará la decisión que considere más acertada. Incorpora la Parroquia a los niveles de Gobierno.

Y finalmente, de inmediato entramos en el Título III. Deberes, Derechos y Garantías. ¡Extraordinario Título III! Me decía esta mañana el constituyente Tarek “de la Coromoto” Saab, con muchísima precisión y defendiendo su planteamiento, que él no podía aceptar, además, razonadamente, la tesis clásica de derechos individuales; que se trata de derechos civiles y políticos de la primera generación, de derechos inherentes a la persona humana, y que era menester garantizar la progresividad de esos derechos. Tarek de la Coromoto incluyó el derecho a la paz, el derecho al desarrollo, pero también incluyó la no discriminación en su más amplio sentido. Se hizo un desarrollo extraordinario que sería extensísimo poder nosotros siquiera enunciarlo; sólo me permito referirme, entre otros, a este principio: “Los tratados, pactos y convenios internacionales sobre derechos humanos suscritos por la República, tendrán jerarquía constitucional y se aplicarán preferentemente a las normas de derecho interno, cuando beneficien a las personas”.

Bastaría esta norma para colocarlos en posición de avanzada en el Derecho Constitucional Comparado, y bastaría esta norma para decirle al mundo, para decirle a la comunidad internacional, no sólo que este proceso es democrático, sino que este proceso es profundamente humanista. La parte realmente más hermosa de la Constitución es la de estos derechos, cuando desarrolla además de los clásicos derechos sociales, la carta ecológica y ambiental del país, que en un madrugonazo de esos de las 3 de la mañana, nos presentó ya elaborados un senador, a quien debo necesariamente reconocer por su trabajo: Alexander Luzardo.

Los derechos de los pueblos indígenas. Había que ver a la constituyente Nohelí Pocaterra, no solicitando, no planteando, no suplicando; la constituyente Blancanieve Portocarrero y yo nos vimos al rostro, y penetramos nuestros ojos y almas, cuando Nohelí por primera vez dijo: Estoy aquí para exigir nuestros derechos. (*Nutridos aplausos*). Todos los miembros de esa Comisión, no es posible nombrarlos a todos, expresaron a través de la voz esclarecida, no siempre tranquila, más bien procelosa de Tarek de la Coromoto, en los derechos humanos.

La ciudadanía y la nacionalidad. Este tema es fundamental en cualquier Constitución. El reconocimiento que el país hace al profesor Allan Brewer Carías quedó expresado en la redacción de estas normas. Se avanzó en la teoría absolutista del *ius soli* y el *ius sanguini*; se incluyó la doble nacionalidad, y se amplió los derechos políticos y otros, de los venezolanos por voluntad, aquellos que vinieron y vienen a estas tierras, de verdad a amar, a servir, a hacer; no aquellos que pensando en la leyenda de El Dorado vienen a explotar, vienen a ganar, vienen a pervertir y luego se van. Jamás podré olvidar a mi amigo, el abuelo de mis hijos, español republicano, cuando me dijo: Ustedes tienen el paraíso. ¿Has visto tú alguna vez la Gran Sabana? ¿Sabes tú lo que significan esos

tepuyes milenarios, sabrás seguramente, que eso es irrepetible en el mundo? Estamos invitando a esos venezolanos por voluntad a construir el país, en su hora de mayor dificultad; y ellos lo merecen, bienvenidos sean.

El capítulo IV trata de los derechos políticos. Un hermoso desarrollo del referendo popular. Se garantiza la participación directa en lo que es la ejecución de las políticas públicas; se establece la personalización del voto, en todas las elecciones; y se consagra un derecho, que seguramente le gusta mucho a Alfredo Peña, el derecho de los electores a que sus representantes rindan cuentas e informes públicos y periódicos de su gestión.

Desarrollamos un nuevo régimen de los partidos políticos, para que sus militantes puedan desarrollar sus derechos democráticos, para elegir y ser elegidos en lo que respecta a sus autoridades. No se acepta el financiamiento, se regula; se piden criterios de austeridad y eficiencia; se establecen límites a los gastos en las campañas electorales; y un sistema de supervisión del Poder Judicial en la licitud de las contribuciones económicas, así como un desarrollo de los mecanismos de control, que aseguren la pulcritud en el manejo de las mismas. Se prohíbe a los dirigentes de partidos políticos ser contratistas de la administración pública; se garantiza la libre participación y expresión democrática; se prohíbe la extradición de venezolanos; y se desarrolla el sistema de elección de consulta popular de revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el Cabildo Abierto y la Asamblea de Ciudadanos. La profundidad de la democracia de participación, la pluma de muchos constituyentes, pero el esfuerzo intelectual de Ricardo Combellas, que dejó el Estado social y sus reflexiones brillantes sobre la teoría general del Estado para ir a la operación constituyente, concreta, precisa de lo que debe ser la democracia participativa. Se consagra el referendo revocatorio, aprobatorio y abrogatorio y, además, se consagra, privilegiándolo en la Constitución y también en las leyes.

En los derechos sociales se incorporan no menos de once categorías. Nuestros adultos mayores, nuestros viejos, su sistema de seguridad social y asistencia, su salario justo. El desarrollo y protección de los intereses de los niños y niñas, y adolescentes. Imposible hablar de este derecho sin mencionar a la constituyente María Iris de la Luz Varela, a ella se debe casualmente esa defensa de niños y niñas a lo largo de la Constitución.

Se incluye el derecho de los pueblos indígenas a una salud integral que considere su cultura, sus prácticas, su cosmovisión. El Estado reconoce su medicina tradicional, sus terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos; se desarrollan conceptos de calidad de vida, bienestar colectivo y acceso de servicio.

La educación se declara como la actividad de mayor prioridad de la Nación y del máximo interés público en todos sus niveles y modalidades, y se desarrolla una hermosísima Constitución educativa, que haría sonreír -si nos viera- al Libertador Simón Bolívar, por sus postulados de Angostura.

Los medios de comunicación social, tanto públicos como privados, tienen el deber de contribuir a la formación ciudadana. Se garantiza la autonomía universitaria; se

establece la interculturalidad bajo el principio de igualdad de culturas, y se garantiza el acceso de los bienes culturales.

Los derechos económicos son amplios. Las personas tienen el derecho de disponer de bienes y servicios. El Estado debe divulgar la situación financiera de los recursos públicos. Y el Título termina hermosamente con el Capítulo de los Derechos de los Pueblos Indígenas y de los Derechos Ambientales, hermosamente redactados, con sentido de modernidad, de progreso.

Se produce un epílogo en este Título, que es el de los Deberes. Se quiere una Carta de Derechos, pero también una Carta de Deberes, de responsabilidad con el país, de responsabilidad con los recursos naturales, de responsabilidad con la familia, de responsabilidad para colaborar con el estado de justicia. Esa idea del deber y de los deberes ciudadanos es extraordinaria porque cose definitivamente nuestra historia, al recordar que la Constitución, nuestra primera Constitución, la del 21 de diciembre de 1811, termina con un epílogo que, casualmente, es de los deberes ciudadanos.

Pero, además, en la Declaración de los Derechos de los Pueblos, atribuida a Juan Germán Roscio, el capítulo más extenso es el de los deberes ciudadanos. El libro que constituye una defensa de la independencia, que llamó De la intolerancia y la República para la libertad, no es otra cosa que la expresión, por una parte, del derecho de resistencia; pero, por la otra, de los deberes activos, como lo llamaba él: "De los ciudadanos, de los patriotas de aquel tiempo, de este tiempo y de todos los tiempos".

El título IV es del poder público. Se establecen las bases de una moderna administración pública; se desarrolla la función pública; se resuelve el problema de los contratos de interés público para evitar la corrupción, el despilfarro y la falta de control que caracterizó a la mayor parte de los gobiernos de la partidocracia. Si alguna norma es fundamental, es, casualmente, ésta; la de los contratos de interés público.

Ojalá la soberanía de la Asamblea Nacional Constituyente le dé carta de bautismo y podamos decir que de verdad estamos restaurando éticamente a la República. Se incorpora una sección: De las Relaciones Internacionales; se le da base constitucional a la integración, a la soberanía; se incorpora el concepto de Iberoamérica y del Caribe y de la diversidad cultural; se desarrolla el ideal de Simón Bolívar de conformar una nación de Repúblicas, frase marmórea incluida a lo largo de todo su pensamiento, pero expresada con determinación en la conocida y famosa carta al chileno O'Higgins.

Finalmente, se establece el principio del ejercicio de la soberanía para definir políticas comerciales en el marco de un sistema económico abierto al comercio libre con otras naciones y a las inversiones extranjeras.

El Poder Público Nacional desarrolla principios como el de la asignación constitucional de las competencias del Poder Nacional y su obligatoria armonización con las competencias de los estados y municipios. Define, de manera contundente, no sólo al Estado Federal sino al proceso definitivo de la descentralización.

Esta Asamblea vota siempre por la descentralización. Esta Asamblea, por lo que hemos podido percibir de la mayoría de sus miembros, quiere que el Estado Federal no sea una cláusula teórica transaccional sino que sea una realidad, y sólo será posible si se respeta a los estados; si se respeta a los municipios; si, más allá de la desconcentración se produce una verdadera descentralización a lo largo y ancho de los ámbitos del poder.

Se establece en el Poder Público Estatal un período de Gobierno de cuatro años; se incluye la doble vuelta, tan cara al profesor Ricardo Combellas; se establece la rendición de cuentas; se sustituyen las Asambleas Legislativas; se establece un sistema de representación de los pueblos indígenas; se constitucionaliza la Contraloría Estatal; se establecen nuevas competencias de organización, recaudación, control y administración de tributos.

Se prevén nuevas fuentes de ingresos para los estados, y el Situado Constitucional se propone establecer en un mínimo del veinte por ciento (20%) de los ingresos del Estado, y el Situado Municipal en un mínimo del veinticinco por ciento (25%). Se crea el Fondo de Compensación Territorial; se desarrollan las competencias concurrentes y la obligación de los estados a descentralizar los municipios en servicios y competencias. Concluyendo el capítulo con la creación del Consejo de Planificación.

En el Poder Público Municipal se incorpora a los ciudadanos a la ejecución, control y evaluación de la política pública municipal; la obligación de organizar a los municipios de acuerdo con esas particularidades; la duración de cuatro años; la doble vuelta y la reelección inmediata; la creación del Consejo Local de Administración Pública, y termina bellamente ese título con el Consejo Federal de Gobierno.

De allí, entonces, se pasa al título V, relativo a la organización del poder público nacional con el Poder Legislativo.

Debemos confesar ante ustedes que no fue posible aunque se hicieron grandes esfuerzos, aunque oímos las dos tesis, aunque buscamos puntos de armonización, realmente, la Comisión Constitucional no pudo resolver el problema de la unicameralidad y la bicameralidad. De tal manera que sólo se habla de Asamblea Nacional y de manera muy directa, sin consideración de ninguna otra naturaleza, la Comisión Constitucional declara que no lo pudo resolver y que tiene que resolverlo, de manera directa, la soberana Asamblea Nacional Constituyente en el momento en que deba evaluar estos artículos.

La duración de cuatro años y la posibilidad de reelección inmediata; la rendición de cuentas; se conjuga la gestión de los miembros de la Asamblea Nacional con la iniciativa del poder ciudadano; se incorporan mecanismos de participación como la consulta a la Asamblea, el referendo, a lo que ya hemos hecho referencia; las excepciones al sometimiento de consulta popular refrendaria y aprobatoria sólo establecida en las leyes en materia tributaria de crédito público y presupuesto; se establece la atribución de iniciativa legislativa al Poder Ciudadano Electoral y al Consejo Legislativo Estatal.

El Poder Ejecutivo incorpora a un Vicepresidente Ejecutivo. Para ser Presidente se requiere, o para ser elegible, no estar sometido a condena mediante sentencia firme, o haber sido sentenciado por delitos cometidos en el desempeño de funciones públicas o con ocasión de éstas; esto unido a la imprescriptibilidad intenta resolver las graves noches de delirio, de despilfarro y de vagabunderías a la que se sumergió la República en un ejercicio del poder autista y a espaldas de las necesidades nacionales.

Se aprobó el período presidencial de seis años con la reelección inmediata y por una sola vez para un período adicional, estableciendo el mecanismo de la doble vuelta electoral; se desarrolla el instituto de la disolución de la Asamblea Nacional en los supuestos específicos establecidos en la Constitución; los actos del Presidente ahora tendrían que ser refrendados por el Presidente y el Consejo de Ministros; se establece la moción de censura a la gestión del Vicepresidente con el efecto de la remoción del cargo; se crea el Consejo de Seguridad y Defensa como órgano de consulta para la política de defensa del Estado democrático, de la soberanía nacional y de la integridad del territorio.

Ayer se aprobó –ojalá tenga la carta de bautismo de la Asamblea Nacional Constituyente– la creación, por primera vez en Venezuela, al menos en ese modelo, del Consejo de Estado.

Es verdad, dicen los críticos, que hubo una Constitución que previó un Consejo Federal de Estado que fue la llamada “Constitución Suiza”. Nada tiene que ver con el Consejo de Estado que aquí se propone. Es verdad que en 1817 el Libertador intentó diferenciarse del modelo francés y del modelo español, y buscó perfeccionar la idea del Consejo de Estado en 1818.

La tesis de procurar un espacio de responsabilidad para que no ocurra, entre otras cosas, lo que ocurrió con la Constitución de 1961, que llegamos a estos tiempos y cerca del cincuenta por ciento (50%) o más de su legislación complementaria nunca fue dictada. Una ley en la que tuve algo que ver, como es la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales, había estado prevista en 1961. En la década del 60 se presentaron tres anteproyectos; en la década del 70, se presentaron dos anteproyectos; en la década del 80, se presentaron cinco anteproyectos, y sólo cuando fuimos al procedimiento de la iniciativa popular con la firma y representación autenticada de 53 mil ciudadanos es que se pudo, en este Congreso que ahora morirá, aprobar la Ley de Amparo, fundamental para la protección de los derechos humanos en 1988, mora culpable, retraso grave, vagabundería parlamentaria, irresponsabilidad del Estado.

Esto no puede ocurrir en la República que estamos refundando. El Consejo de Estado será responsable, casualmente, de todo lo que tiene que ver con la legislación complementaria de la Constitución que esta Asamblea Nacional Constituyente apruebe. El Poder Judicial y el Sistema de Justicia, el dolor de cabeza de la nación y del constituyente Manuel Quijada, entre otros. Los órganos que lo conforman son el Tribunal de Justicia y los demás tribunales, el Ministerio Público, la Defensoría Pública,

los órganos de investigación penal, los auxiliares y funcionarios de justicia. Se privilegia, se refuerza, se establecen garantías modos en el sistema penitenciario; los medios alternativos de justicia, la participación de los ciudadanos en ella, conforme a la ley; la abogacía, como auxiliar del sistema de justicia, será regulada por ley especial; las salas del Tribunal Supremo de Justicia tendrán una Corte Plena, una sala constitucional, una sala político-administrativa electoral de casación civil-penal y de casación social; lucha infatigable de muchos dirigentes, de muchos iuslaboralistas y de ese hombre de dimensiones inmensas en su espíritu, en su sensibilidad y en su concepción del mundo que es Isaías Rodríguez, verdadero defensor de esta tesis.

Los magistrados serán elegidos por un período de doce años y por una sola vez; será competencia del Tribunal Supremo la inspección y vigilancia de las defensorías públicas; se crean procedimientos disciplinarios de la Magistratura en forma pública, oral y breve; no prescribirán las acciones judiciales dirigidas a sancionar los delitos contra los derechos humanos, el tráfico de estupefacientes o contra el patrimonio público. ¡Cuidado con que nosotros no aprobemos esta norma, porque este es un clamor nacional ante varios ex presidentes que despilfarraron el destino de la nación! La no prescripción de las acciones judiciales no podrá dar más paso a esa vagabundería a la que se nos ha acostumbrado: delitos sin delincuentes. Y, por supuesto, conclusión de expedientes por ausencia. Esto es parte de la restauración moral del país.

Se crea el Poder Ciudadano. Se integra con la Defensoría del Pueblo el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, coordinado por un Consejo Moral Republicano. Las tesis más avanzadas del *ombudsman* se encuentran desarrolladas casualmente allí en esa propuesta. La Defensoría del Pueblo; el Ministerio Público; la Contraloría General de la República. La creación del Poder Electoral, casualmente para relegitimar el país y para superar con la personalización del voto, la jurisdicción electoral y la representación proporcional de las minorías, la tesis de la democracia participativa hacia una democracia protagónica.

Importante el título VII, el Sistema Socioeconómico. Comienza con el Régimen socioeconómico y el papel del Estado. El carácter social de ese régimen; los principios de justicia social, eficiencia, libre competencia e iniciativa; la promoción de la pequeña y mediana industria, el turismo, las actividades empresariales directa o indirectamente controladas democráticamente por la ley en razón del interés público, pero con protección de la iniciativa privada y la inviolabilidad del derecho a la propiedad en su más amplia acepción.

El Estado dictará medidas necesarias para alcanzar niveles estratégicos de abastecimiento y alimentos en cantidad y calidad, la protección de los trabajadores agropecuarios y el derecho a la propiedad de la tierra que trabajan. Avanza este título con un régimen fiscal y monetario de avanzada, de control ético, de formulación conforme a técnicas de programas, señalando objetivos y metas concretas, la presentación de presupuestos plurianuales y anuales. El Ejecutivo Nacional se obliga a

hacer explícitos los objetivos de largo plazo para la política fiscal, y explicar cómo son logrados esos objetivos y principios para la responsabilidad y el equilibrio fiscal, un moderno sistema tributario, un régimen monetario nacional y se incorpora, novedosamente, un sistema de coordinación macroeconómica. Tengo que decir que este Título fue de los más acabados, mejor trabajados, y por supuesto, de una técnica muy avanzada. Se trata realmente de un Estado moderno.

Creo sinceramente, Alfredo, que debes felicitar a tu equipo y nosotros a ti, porque se logró dar la identidad de un país que no sólo es democrático sino que quiere el progreso económico y social. Los derechos sociales, que tan hondo dolor nos producen, se desarrollan de la manera más amplia.

Decía antes que había once nuevas categorías. Se establece un sistema de asistencia y seguridad social; se busca desarrollar el principio de la justa distribución de la riqueza, la protección de la familia; por supuesto, el concepto de la diversidad aparece cosido de principio a fin a lo largo de la Constitución. Para nosotros –y hay que decirlo– no se trata de un debate moral; ninguno de nosotros ha planteado situaciones que nos han asombrado, que aparecen ahora como objeto de nuestra discusión. Lo que hemos planteado es una manifestación de la libertad y de la dignidad, sin que ello signifique desconsiderar a la familia como la base primaria y fundamental de la sociedad. (*Aplausos*).

Se agrega un título: De la seguridad a la nación. En ese título se plantean algunos prolegómenos que tendrá que resolver la Asamblea Nacional Constituyente: El tema de las Fuerzas Armadas, de los estados de excepción, y de los principios de seguridad del Estado. Aquí la propuesta es la de una doctrina democrática de la seguridad y defensa de la Nación y la de una Fuerza Armada Nacional con cuatro expresiones y sujeta a determinados principios: El principio profesional, el principio no partidista y, por supuesto, el principio de defensa militar, la participación activa en el desarrollo nacional.

Se incorpora una norma muy polémica: “Los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad tienen derecho al sufragio, de conformidad con la ley, sin que les esté permitido optar a cargos de elección popular ni participar en actos de propaganda o proselitismo político-partidista”. La ayuda de Eliézer Otaiza, joven valor de Venezuela, para mí, él y otros constituyen el capítulo de heroicidad del proceso que activó el momento constituyente. A él le correspondió desarrollar y defender esta parte. Finalmente, la protección de la Constitución. Se trata de un título nuevo, propio de las constituciones modernas; es el control de la constitucionalidad, que en el caso venezolano es un control concentrado y a la vez un control difuso. Se consagra, por cierto, el control de constitucionalidad por omisión, como lo tienen la mayoría de las constituciones latinoamericanas y algunas constituciones europeas, recientemente como la portuguesa; y terminamos con los llamados estados de excepción o emergencia y el título relativo a la Reforma Constitucional.

Hay que decir, por razones de honestidad intelectual, que en el esfuerzo de novedad de este título de protección a la Constitución, contamos con la colaboración del profesor Allan Brewer Carías y, por supuesto, de excelentes profesionales de las tres universidades que prestaron voluntarios a este proceso: La Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Santa María y la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello.

El último de los títulos de la reforma de la Constitución se desarrolla austeramente, pero casi con perfección, para no decir perfecto, bajo la pluma y exposición brillante del profesor Ricardo Combellas. Establece un sistema de reforma parcial, un sistema de Asamblea Constitucional cuyo objeto único es el desarrollo de una Constitución, y finalmente, la Asamblea Constituyente, que rescata los poderes originarios.

Nunca más, si se aprueba este Título, se podrá plantear ese debate entre Asamblea Constitucional y Asamblea Constituyente.

Queda entonces el camino de las Disposiciones Transitorias, que no pueden resolverse ni tampoco la exposición de motivos, hasta que esta Asamblea no tome su decisión.

Hay dos aspectos finales que debo tratar aun a mi pesar. Me refiero al primero de ellos. Toda obra humana, mis queridos colegas, es perfectible. Nosotros mismos somos expresión de humanas bajezas y de humanas grandezas. Se planteó una situación en la Comisión Constitucional que soy el primero en lamentar, sobre ella ya saben todas las comisiones, se han dado ruedas de prensa innecesarias, y se han dado declaraciones también innecesarias.

La cultura jurídica no ha avanzado mucho, porque a veces juzgamos sin pruebas, a veces no esperamos el debido proceso sino que la pasión, el ardor, quizás el cansancio nos lleva a conflictividades innecesarias. Ayer, a altas horas de la noche, pedía yo a la Comisión Constitucional más temperancia; decía que a pesar de lo ocurrido estábamos haciendo un informe técnico para corregir errores. Yo mismo designé como Presidente que soy, al constituyente Alfredo Peña y un equipo, por cierto ayudado admirablemente por nuestros dos Vicepresidentes, para hacer un informe de revisión del anteproyecto que hoy presentamos, ante el planteamiento de que en algunos títulos aprobados por la Comisión Constitucional luego habían sido sustituidos en el momento de la integración normativa. No sé si mis 20 años de docencia y las dificultades de mis dos adolescentes que están allí, me obligan siempre a ser tolerante y comprensivo. No se trata, como me decía alguien, de debilidad; en realidad se trata de buscar la verdad. No puedo prejuzgar y nunca lo he hecho.

De tal manera que pido, agradezco, suplico –si hay que hacerlo– que seamos más cuidadosos con este proceso. Las palabras, la liviandad de la palabra, nos lleva muchas veces por caminos equivocados y entonces producimos una sensación incierta.

Hemos trabajado con intensidad. El enriquecimiento de las comisiones permanentes nos obligó a producir una publicación que en cualquier momento saldrá de las ponencias de

cada una de las comisiones, porque ahí acudirán las futuras generaciones como la fuente primaria de interpretación del nuevo texto de la Constitución.

En este momento la liviandad de la palabra es peligrosa. Cualquiera sea el hecho, debo recordar que “el hombre más justo no es el más severo; es el más misericordioso”. Don Quijote, de Cervantes. (*Aplausos*).

Pido, en consecuencia, que seamos cuidadosos con el legado que estamos dejando, como diría la constituyente María Iris Varela a los niños y niñas de la nación: “Nadie nos autoriza a defraudarlos”. Es verdad, y lo comparto, es conveniente a veces enseñar nuestros defectos y nuestras humanas bajezas, quizás es un buen legado para no repetir errores, pero es un legado que sólo pedagógicamente es posible cuando hayamos concluido la misión que el pueblo de Venezuela nos ha encomendado. Maltratar de alguna forma, empañar de alguna forma este hermosísimo proceso de fe y esperanza democrática, sería realmente grave.

Tengo quizás algo de culpa en esos conflictos personales, en esos hechos irregulares para no calificarlos; sometí a la comisión a una jornada de trabajo de 8 a 4 de la mañana. La verdad es que es una costumbre trabajar con intensidad cuando los retos están más allá, quizás, de nuestras fuerzas. Anoche pensé –y así lo digo públicamente– que yo era el culpable de ese conflicto. Probablemente si no los hubiera sometido a la presión a la que los sometí, nos hubiéramos entendido mejor y con más tolerancia; por eso los invité a dormir. Algunos durmieron demasiado y se aparecieron hoy a las 10 de la mañana, pero en todo caso, era necesario tranquilizar el espíritu, y hoy les pido templanza, reciedumbre; no tenemos el derecho ninguno de nosotros de defraudar al futuro de Venezuela.

Recuerdo –¡y ojalá con esto pueda explicarme finalmente!– aquella hermosa lección de San Francisco ante el Papa, cuando el Papa casi inquisidoramente le plantea algunos asuntos teológicos, y San Francisco en su humildad le dice al Papa: ¿Por qué pensar tanto en el pecado original y nos olvidamos tanto de la inocencia original?

Yo les pido, aunque tengan razón, a la comisión constitucional, que, por favor, no empañemos este proceso y vayamos a la búsqueda de la inocencia original, porque ella existe, ella está, ella es parte de ese consejo cervantino al que me refería hace unos minutos. La segunda consideración y consideración final, es que la Comisión Constitucional no pretende, nadie ha planteado que la Comisión Constitucional sea una especie de comisión constituyente. Son pasos en un proceso de integración normativa de transversalización axiológica, son pasos difíciles en la ruptura de paradigmas, de formas, de modos, a los que estamos acostumbrados.

Hoy hemos concluido la primera fase, ahora vendrá el debate plural, que tiene que ser tolerante, de respeto unos a otros y a las ideas, porque no estaremos a la altura de una Constitución avanzada si no sabemos testimoniar. Nosotros tenemos que comenzar por testimoniarlas. El país tiene que saber que de manera desprendida y por encima de nuestras humanas bajezas, estamos dispuestos a construir una república distinta.

Por eso, mis queridos colegas, si alguien me preguntara cuáles son los dos elementos más importantes de esa propuesta que ahora vamos a discutir soberanamente, yo diría: los niños y las niñas de Venezuela y nuestros pueblos indígenas; esos dos hechos ya justifican todos estos esfuerzos. Quisiera concluir con dos imágenes que en este momento me vienen a la memoria. A veces las imágenes en esta liturgia del constitucionalismo nuevo o de los actos constitucionales de un nuevo tiempo, nos ayudan mucho más que las exégesis y las descripciones. La primera de ellas tiene que ver con los tiempos y con nuestra responsabilidad. Hay quienes tejen historias y fantasmas que nos asombran. Durante todo este tiempo he tenido una sola conversación con el amigo Presidente y no tuvo que ver con la Constitución, y apenas dos días antes de irse tuvo el respeto y la consideración pudiendo haberlo hecho por la amistad que nos une, de habernos llamado, preguntado, sugerido, inquietado, y no lo hizo. Ni siquiera me preguntó cómo va el trabajo de la Comisión Constitucional; ni siquiera nuestro tema de discrepancia: cómo va lo de la reelección, Escarrá; jamás me lo preguntó. Creo que es injusto afirmar que nosotros recibimos instrucciones o que alguien aquí responde a intereses subalternos. Los 131 constituyentes queremos responder a la soberanía popular y queremos hacerlo con agradecimiento y con generosidad en el esfuerzo.

Que están apresurando al tiempo, ¡Caramba!, entonces estamos en un juego suma cero; si debatimos y no preparamos las ponencias es porque debatimos; si preparamos las ponencias para debatir es porque entonces nos dedicamos a preparar las ponencias. ¿Es que se nos ha olvidado acaso, que tenemos seis meses solamente; que hay un mes muy sabio de reflexión de la nación antes del referéndum popular; que ya lo que nos quedan son once semanas para dos debates constituyentes y para organizar el referéndum? Yo rechazo que se diga que fuimos presionados, rechazo que se diga que nosotros hemos corrido; hemos tenido que acelerar porque es grave el síndrome de Ecuador. Nosotros no quisiéramos que un día se levante alguno de nosotros y diga: hoy a las 12 de la noche termina el lapso que nos dio el pueblo y nosotros no le entreguemos el proyecto de Constitución para recuperar y para establecer la relegitimación de la vida cívica y política de la nación.

La segunda consideración, que quiero expresar con una imagen, tiene que ver igualmente con el desafío. Todos seguramente han leído a Nikos Kazantzakis, "Carta al Greco", y todos recordarán el último capítulo, las últimas hojas: "Abuelo, he luchado por la libertad. Aquí estoy herido destrozado, ensangrentado; cumplí tu mandato, llegué hasta donde podía. Dime cuál es tu nueva orden. Y el abuelo lo vio tiernamente y le dijo: "Y te voy a dar una nueva orden: ahora llega hasta donde no puedas". Esa es, mis queridos amigos, la responsabilidad que nosotros tenemos. Evitemos el juicio instantáneo, el juicio presente; hagámonos eternos como don Luis Miquilena, el que le cambió el nombre a este hemicycle por "Aula de la Venezolanidad"; el que nos centró en un sentido de humildad cuando nos dijo: "...no son curules, son pupitres", y convirtió

esto en una escuela. Y, don Luis, esto es una escuela, quizás la mejor escuela, la escuela de la venezolanidad.

Lo que hagamos ahora, la obra que tenemos que hacer no tiene que ver con este tiempo; tiene que ver con nuestros hijos, con los hijos de nuestros hijos, con mis hijos, con los de todos ustedes; tiene que ver con esa anciana wayúu que conversaba con los nietos para hablar de cosas bellas. Por eso quiero concluir diciendo que cuando ya este proyecto de Constitución sea aprobada en caminos, en pueblos, en plazas, en senderos, a lo largo y ancho de toda la nación, nosotros nos podremos ir recordando, don Luis, que estuvimos en unos pupitres de escuela. ¡Qué lección de dignidad! ¡Qué frase la suya, tan marmórea, tan ejemplarizante! ¡Óyelo, Eduardo!, *(el orador se dirige a la tribuna)* pupitres: tu padre está en un pupitre estudiando, aprendiendo. *(Aplausos)*

Fidias, el Homero del Cíncel, cuando hizo su mejor obra llevó a su mejor amigo, pero, esas cosas estafalarias, decidió vendarlo porque le iba a enseñar su mejor obra; y cuando lo coloca ante su mejor obra y le quita la venda retrocede. Por supuesto, Fidias le dice: ¿por qué retrocedes?, me dejas anonadado; y él le contestó, queridos amigos: porque las grandes obras de la Humanidad, las obras que tienen que ver con lo hermoso, lo bello de la Humanidad sólo pueden verse de lejos, recuperemos el sentido de la historia. Gracias. *(Los constituyentes de pie, ovacionan prolongadamente al orador)*

EL PRESIDENTE.-Compatriotas constituyentes. Terminamos de cumplir un acto formal de la presentación del Anteproyecto Constitucional, que será la materia que nos ocupará durante muchos días en el tiempo que viene. Hemos escuchado el brillante recorrido que en relación con su texto nos ha brindado el presidente de la Comisión Constitucional, Hermann Escarrá. Esto quiere decir que estamos pisando la recta final de lo que ha sido nuestra tarea fundamental, la tarea central, la de poder entregar al país una Constitución que plasme, que represente, que en su texto sea el mensaje del proyecto de cambio que le hemos prometido al país.

Él lo decía: se trata de la reconstrucción de un país, se trata de darle nuevamente contenido a las palabras; que ya nuestro pueblo no vea con indiferencia las promesas que se le hacen, porque finalmente su esperanza de encontrar la verdad en alguna parte se ha cumplido, se debe cumplir. En esa enumeración de los cambios fundamentales que están diseñados en ese proyecto constitucional se destaca algo que es muy importante y sobre lo único que quiero hacer una pequeña reflexión. Me refiero a lo que debe ser lo fundamental de esos cambios y que deben estar directamente dirigidos a su estructura económica. Nosotros somos un país, Venezuela es un país que ha venido recorriendo toda su historia republicana en un esquema económico totalmente dependiente, en un esquema económico neocolonial, que se caracteriza fundamentalmente por la exportación de sus materias primas y por la importación de sus productos manufacturados.

Si nosotros no le damos la vuelta a la ecuación, si nuestra economía sigue siendo dependiente de esa exportación de materia prima y de la importación de los productos

que vienen de afuera, nuestro país estará condenado eternamente a ser un país subdesarrollado, sin capacidad de producir riquezas y se moverá en el sentido económico en la medida en que se muevan los precios de las materias primas fundamentales que nosotros exportamos.

En la colonia fuimos exportadores de café, cacao y añil y de allí seguimos hasta que convertimos al país en un país exportador de petróleo, que se convirtió en la fuente esencial de sus riquezas y la que está destinada a manejar su economía. Lo mismo ocurre con el hierro y lo mismo ocurre con nuestro aluminio, para citar materias primas que ni siquiera tienen la posibilidad de que intervenga para nada la mano del venezolano; somos cosecheros, sacamos el petróleo, vamos al petróleo a hacer no la explotación petrolera sino la extracción petrolera, a extraer del subsuelo de la tierra un barril de petróleo que cada vez deja un hueco del tamaño de un barril. Y lo mismo está ocurriendo con nuestro hierro: sale hacia afuera sin ninguna mano, sin ninguna participación de la mano de obra del venezolano, y el drama de este momento es la desocupación que en este país existe. Y nosotros, para cambiar esa figura, para lograr que el país camine por la vía del desarrollo, y este es el cambio esencial que tiene que imprimir el filo de nuestra Constitución, tenemos que hacer posible el que buena parte de nuestra materia prima salga hacia afuera con agregado de la mano de obra del venezolano. Y lo que ocurre en el campo de la industria y de la pequeña y de la mediana industria ocurre, igualmente, en el campo de la agricultura. Hemos abatido nuestra agricultura, hemos convertido nuestro país en un país importador de las cosas que consumimos, es decir, nosotros en ese campo ni siquiera el derecho a soberanía lo podemos adquirir, cuando tenemos una dependencia tan acentuada, en un aspecto tan importante, tan fundamental de nuestra economía como es éste.

El doctor Escarrá nos ha hecho un examen global, un examen general que ya el país lo va a venir persiguiendo en la medida que este debate se desarrolle, creo que todos tenemos conciencia de la inmensa responsabilidad que hemos asumido; sabemos que nuestros enemigos no cesarán ni un solo instante en usarnos como blanco; ya sabemos de todas las triquiñuelas de que se han valido hasta el presente, todas las negaciones y los obstáculos que hemos tenido que vencer para llegar a este momento histórico, trascendental, que es cuando recibimos la primera parte de la tarea final, de la tarea de nuestra etapa última, que es la elaboración de un proyecto de Constitución que el país realmente reciba como la expresión de los cambios que hemos prometido.

Por esa razón, saludo esta noche la intervención del doctor Escarrá con la brillante explicación que nos ha hecho del contenido de todos los títulos que componen este proyecto constitucional en la seguridad y en la esperanza de que los que componen la Asamblea Nacional Constituyente, cada uno de los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente tiene el tamaño de la responsabilidad que en sus manos ha puesto la historia. Estoy seguro que aquí nadie viene a hacer demagogia, estoy seguro que aquí

cuando discutamos ese texto constitucional, sabremos atinar, sabremos medir la inmensa responsabilidad que ha caído sobre nuestros hombros.

Ustedes saben que este proyecto no está hecho para Venezuela; este proyecto ha tenido una inmensa repercusión en el mundo y particularmente lo ha tenido en los países de la América Latina que se debaten en una situación económica muy parecida a la nuestra.

Del éxito o del fracaso de este proyecto dependerá en mucho el que la esperanza de los pueblos de América Latina se despierten con el mismo vigor como se ha despertado la esperanza del pueblo venezolano.

Al recibir este texto Constitucional hemos acordado diseñar el trabajo en el mismo orden que lo había planteado hace pocos días la Comisión Coordinadora. Acordamos, y en este momento la junta directiva les propone una reunión de la Comisión Coordinadora para el próximo jueves y la primera reunión de debate Constitucional para el próximo sábado.

Estos tiempos nos los tomamos porque se necesita, por ahora, que llegue a cada uno de los constituyentes con 24 horas de anticipación ese texto; todavía requiere de algunos ajustes y estamos seguros que para el día jueves estarán terminados y que cada uno de los constituyentes tendrá en sus manos ese texto constitucional y empezaremos el debate el próximo sábado diseñando el trabajo que anteriormente podemos adelantar en esa reunión del jueves de la Comisión Coordinadora.

4

De esta manera, y con los mejores augurios porque sigamos adelante y saquemos con los tiempos que se han diseñado, declaro terminada esta asamblea con las convocatorias que se han hecho para el jueves a las 11 de la mañana la primera reunión, y para el sábado a las 10 de la mañana la plenaria para iniciar los debates constituyentes. Muchas gracias. (Hora: 8:08 p.m.) (*Aplausos prolongados*).

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Lilly Rodríguez Gutiérrez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Eloyna Manzano
Linda García de Araque

XXII

Sesión Ordinaria del día lunes 18 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

- 1.-Apertura de la sesión.
- 2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 9 de octubre de 1999.
- 3.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 12 de octubre de 1999.

Orden del Día

- 4.-Único: Exposición de los presidentes de las comisiones permanentes de la Asamblea Nacional Constituyente en relación con el Anteproyecto de Constitución.
- 5.- Receso
- 6.- Clausura

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión correspondiente al acta del día 9 de octubre de 1999, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

2

ACTA DEL 9/10

(Leída, considerada y votada fue aprobada sin observaciones.)

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión correspondiente al acta del día 12 de octubre de 1999, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

3

ACTA DEL 12/10

(Leída, considerada y votada fue aprobada sin observaciones.)

EL PRESIDENTE.-Sírvese informar el objeto de la reunión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

4

Orden del Día.

Único: Exposición de los presidentes de las comisiones permanentes de la Asamblea Nacional Constituyente, en relación con el Anteproyecto de Constitución.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese informar, ciudadano Secretario, qué Presidente de Comisión va a iniciar ese informe; y se aclara que es un informe que no va a ser debatido, sino un informe que van a dar todos los presidentes de las respectivas comisiones, en relación con el trabajo que han realizado y para el cual tienen un tiempo de 15 minutos máximo.

EL SECRETARIO.-Presidente, la Comisión Constitucional sugirió que las exposiciones se realizaran en el orden en que aparecen las distintas comisiones permanentes en los estatutos de la Asamblea Nacional Constituyente. Tendremos como primera intervención, la Comisión de las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Visconti para un punto de información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Un punto de información. En la última reunión de coordinación se conversó sobre 30 minutos para las exposiciones y no 15 minutos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Yo difiero de la apreciación que tiene el constituyente Visconti, por tanto vamos a someterlo a consideración si se dan 30 minutos o 15 para ese informe.

Los constituyentes que estén de acuerdo con que sean 30 minutos que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Un voto. *(Pausa)*. Negada. Por supuesto que se queda la otra por exclusión.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell (Presidente de la Comisión de las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales).

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente y demás miembros de la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, compatriotas, compañeros constituyentes, pueblo de Venezuela. Lo primero que quiero resaltar es la amplitud y la

cordialidad que no sólo en mi comisión, sino en el resto de las comisiones han reinado para la elaboración de este proyecto de Constitución.

Este mensaje va dirigido al pueblo de Venezuela en momentos en que los factores adversos al proceso tratan de macular nuestra Asamblea Constituyente con epítetos por todos ustedes conocidos.

La Comisión que me toca representar de Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y los Espacios Territoriales estuvo integrada por mi persona como Presidente, Daniel Díaz como Vicepresidente, Jorge Olavarría, Guillermo García Ponce, Yoel Acosta Chirinos, José Luis González, Lenin Romero, Enrique Peraza y Rafael Rodríguez.

Esta Comisión, como todos oyen, diversa y plural, llevó a cabo su trabajo en una atmósfera de amplitud y entendimiento. Este espíritu de trabajo y diálogo se expresó tanto en las deliberaciones como en la elaboración específica de los artículos de la Asamblea Constituyente o que la Asamblea Constituyente nos encargó redactar y hoy nos satisface presentar a la consideración de todos ustedes.

Aun el doctor Olavarría, quien salvó su voto en esta Comisión, fue un factor de unidad dentro de la Comisión, a pesar de las posiciones encontradas dentro de ella.

Recibimos en audiencia y asesoramiento a muy distinguidos y calificados venezolanos: el doctor Caldone, del Instituto de Altos Estudios de la América Latina y de la Universidad Simón Bolívar; el doctor Fermín Toro, Director del Instituto de Altos Estudios Diplomáticos, "Pedro Gual", de la Cancillería; a la doctora Imeria Núñez de Odremán, especialista en materia ambiental sobre fauna y flora marina; el profesor Jesús Aguilera y el aporte extraordinario brindado por el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Navales Venezolanas, particularmente en la persona del almirante Carlos Millán y del capitán de navío Julio Peña.

Muy útiles fueron las sugerencias y recomendaciones de venezolanos como el doctor Humberto La Roche, Vicepresidente en la Corte Suprema de Justicia; del académico universitario y gran geógrafo Ramón Tovar; Nelson González Sánchez, director de Tratados de la Consultoría Jurídica de la Casa Amarilla.

Numerosos venezolanos, preocupados de las más diversas ideologías y ámbitos sociales, colaboraron con nosotros, aportando extraordinarias recomendaciones, a través de visitas personales e incluso de llamadas telefónicas.

Notable receptividad mostraron en las consultas rápidas todos y cada uno de los miembros de la Comisión Constitucional y particularmente el doctor Hermann Escarrá.

La Comisión consideró con la mayor atención las diversas propuestas de instituciones y ciudadanos de todo el país, en torno a la materia sometida a estudio. Esta amplia participación revela el profundo interés popular por el proceso constituyente y

compromete a nuestra Asamblea en cumplir sus labores, identificándose plenamente con las exigencias de crear un nuevo ordenamiento político y social de ruptura con el pasado nacional, social, democrático y patriótico.

En sus deliberaciones la Comisión se guió por el proyecto de Constitución nacional presentado por nuestro Presidente, Hugo Chávez Frías, los fundamentales documentos de la Cancillería y la Armada Venezolana, la propuesta de Carta Magna del Polo Patriótico, el proyecto Combellas-Tablante, el de la Asociación Civil Primero Justicia, entre otros.

Igualmente, la Comisión comparó constituciones recientes, especialmente de América Latina y del Caribe y se detuvo particularmente en las cartas magnas de Portugal, de España y de Colombia.

Queremos significar la activa cooperación que nos brincó nuestro asesor oficial, doctor Alirio Liscano, cuya asistencia fue de extraordinaria utilidad para cumplir nuestras funciones.

Con igual énfasis, quiero destacar la eficiencia de un secretario, estudiante de 4º año de Derecho, el Bachiller Carlos Cariel, quien se desempeñó con alto espíritu de colaboración, dándonos impulso espiritual y confianza en las nuevas generaciones que tendrán que regir los destinos de este país.

No podemos cerrar esta nota sin expresar nuestro agradecimiento al personal de Secretaría y demás funcionarios de la Comisión de Administración y Servicios del Senado, por su ayuda desinteresada y extraordinariamente eficiente, que demuestra que no todo el personal que pertenece al Senado y a la Cámara de Diputados en este Congreso que fenece, puede tacharse de ineficientes. Al contrario, hay mucho espíritu de colaboración en la mayoría de ellos y estarán definitivamente con nosotros enrumados hacia la V República.

De las Disposiciones Fundamentales, queremos destacar el énfasis que le damos a la ética en el nuevo proceso, a la probidad administrativa. En primer término se consagra que Venezuela es para siempre soberana, independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera. Reitera una afirmación tradicional de nuestras constituciones, pero se agrega "intromisión extranjera" a fin de rechazar esta forma de agresión a la libertad, independencia y soberanía de la República.

El artículo añade una breve declaración sobre los principios en que se funda la República, la dignidad humana, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la probidad administrativa, los valores nacionales y la construcción de una sociedad justa y amante de la paz. Aunque podría decirse que están incluidos en el Preámbulo de la Constitución, consideramos necesario, remarcar en el texto de las Disposiciones

Fundamentales, en razón de su importancia y por consideraciones de carácter eminentemente pedagógico.

Definimos al Estado los principios básicos del sistema democrático, ahora con un contenido avanzado, profundo, al formularse “Estado social de derecho, de administración descentralizada” fundada en los valores efectivos de la democracia política, económica, social, participativa, representativa, electiva, alternativa, responsable y de mandatos revocables y consultivos, que asegure la autonomía municipal en los términos de esta Constitución.

Cabe destacar que este artículo establece claramente el carácter político, social y económico de la democracia venezolana. Propone una nueva manera de concebir la democracia extendida a lo social y económico y no a lo político exclusivamente como en la Constitución de 1961.

Establecemos los mandatos revocatorios, las referendas consultivas, cambio sustancial en el ejercicio de la democracia que de esta manera se abre a la participación más directa del pueblo en la toma de decisiones fundamentales de gobierno y asume el rol protagónico en el régimen político. Definimos la soberanía al radicarla exclusivamente en el pueblo y subrayamos que los órganos del Estado emanan de esa soberanía popular y a ella se encuentran sometidos.

La Comisión consideró necesario resaltar en las disposiciones fundamentales el trabajo y la educación como recursos o procesos fundamentales de la nación para asegurar su prosperidad, su libertad, su independencia y soberanía.

Aunque no son los únicos importantes, el constituyente los destaca por su significado como paradigmas de la nueva República en nacimiento y pilares fundamentales para alcanzar los fines de la nación.

Espacios territoriales. La Comisión llevó a cabo cambios importantes en la definición del espacio geográfico venezolano. En este sentido adoptó la expresión más abarcadora de espacio geográfico para sustituir la de territorio.

En efecto espacio geográfico alude a los espacios continentales insulares y marítimos, quedando el territorio como el componente del primero de los citados. Sin embargo, no se altera la determinación de espacio geográfico nacional al reiterar la versión tradicional de la Constitución de 1830 y que repite hasta el 61, es decir, el que corresponde a la Capitanía General de Venezuela antes del 19 de abril de 1810.

No obstante agregamos con las determinaciones y modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad, en primer término, se corrige la omisión de la Constituyente del 61 en relación con los laudos y arbitrajes determinantes de nuestras fronteras actuales como son los de 1865, 1891, 1899 y 1922 y se establece de una manera categórica que Venezuela no reconoce los laudos viciados de nulidad como

es el caso del Laudo de París de 1899 que despojó a Venezuela del espacio situado en la margen occidental del Río Esequibo...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Tiene el tiempo vencido. Se le dan dos minutos, ciudadano Constituyente.

EL ORADOR.-Lo otro importante es el espacio acuático donde, de una manera enfática, resaltamos la conquista para nosotros, que hemos olvidado nuestro mar territorial, la conquista de quinientos mil kilómetros cuadrados de mar con sus respectivas islas que son más de trescientas y que constituyen unos espacios a los que de hoy en adelante debemos prestar atención preferente, particularmente nuestra Isla de Aves que nos da una soberanía extraordinaria y que posiblemente cuando llegemos a trazar las líneas de base recta, conquistaremos para la República unas fronteras que tal vez no será el mar Caribe, sino fronteras con República Dominicana, con Estados Unidos, Francia, etcétera.

Quiero, finalmente, significar que pediremos por todos los medios a ustedes, respetables constituyentes, que presten atención a esta innovación de rescate de nuestro sistema insular y nuestro mar porque hacia allí se enrumba el siglo XXI, a la utilización de nuestros espacios marinos para conquistar una serie de provechos de carácter económico, de desarrollos turísticos y, además, conquistar una soberanía donde no estamos dispuestos a ceder ni un milímetro de nuestras islas y de nuestro mar.

Es todo.(*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase informar quién sigue en el orden de palabra.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Comisión de Integración y Relaciones con la Comunidad Internacional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Buenos días señor don Luis Miquilena, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, señores Vicepresidentes y honorables constituyentes. La Comisión de Integración y Relaciones con la Comunidad Internacional de la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela se instaló el 13 de agosto de 1999 con el compromiso preciso y responsable de realizar un trabajo laborioso y productivo, tomando en cuenta los retos que tiene la República de fortalecer los lazos de amistad, cooperación y respeto del orden internacional.

Esta Comisión estuvo integrada por ocho constituyentes: el profesor Gastón Parra, profesor Ernesto Alvarenga, profesor Elías Jaua, profesora Marelys Pérez, profesor Freddy Gutiérrez, mayor Rubén Ávila Ávila y el capitán Márquez Gerardo.

Esta Comisión se planteó dejar sentadas las bases para una ambiciosa estrategia en el área de relaciones internacionales en medio del proceso constituyente que ha sido

impulsado y dinamizado por todo el pueblo de la República de Venezuela. En tal sentido, proponemos herramientas que fomenten el desarrollo, el respeto y el acatamiento a los derechos humanos y el cabal cumplimiento de tratados o convenios internacionales ratificados por la República de Venezuela.

El trabajo realizado contó con ocho reuniones ordinarias y ocho reuniones extraordinarias como parte de un trabajo que abarcó todos los puntos generales y particulares concernientes a la Comisión de Integración y Relaciones con la Comunidad Internacional y dividiéndose para mayor eficacia en dos subcomisiones: Integración y Relaciones Internacionales. En tal sentido, se realizó la revisión de los principios contemplados en varias constituciones. En materia de Asuntos Internacionales se realizaron seis encuentros con instituciones académicas, organismos internacionales e instituciones del Estado con el fin de tener un marco teórico y conceptual, flexible, moderno y adecuado a los cambios que rigen la estructura actual y futura del sistema internacional de Venezuela.

Realizamos estas reuniones desde el día viernes 13 de agosto de 1999 hasta el día jueves 30 de septiembre de 1999. Es bueno aclarar que esta Comisión, siguiendo los postulados de la Comisión Constitucional, sigue revisando nuestra propuesta y ha hecho cuatro reuniones después del 30 de septiembre con el objeto único y claro de fortalecer nuestros principios en la actual Constitución que regirá los destinos de la República de Venezuela.

Recibimos varios trabajos de constituyentes que voy a nombrar y se encuentran acá y son los siguientes: Un estudio comparado de las constituciones de América Latina presentada por el doctor Hermann Escarrá Malavé; Ideas fundamentales para la Constitución, Bolivariana de la República presentada por el doctor Allan Brewer Carías; Integración, por qué y para qué, entregada por el doctor Diego Luis Castellano. Propuesta del Parlamento Andino, la Dirección de Relaciones Internacionales del Congreso de la República, por la licenciada Noreza Pinto Giraldi, licenciado Ángel Herrera, licenciada María Soledad Pérez, licenciada Rosa Rojas, licenciado Liset, señora Esperanza Rodríguez y la señora María Conceta Di Maggiolo, y el trabajo del señor Baltazar Gutiérrez con su trabajo, "El Presidente como Jefe del Estado.

Evidentemente, vistos estos trabajos nos han reforzado la idea de fortalecer el trabajo de la Constitución. El fin de la Guerra Fría generó un reacomodo de la estructura del sistema internacional, esta reestructuración nos permite hablar de un nuevo orden mundial en gestación o en etapa de neoformación, influyendo en el accionar actual de los estados, el cual surgió a diferencia de los que le precedieron desde la paz de la Westfalia en forma pacífica, pues no ocurrió una gran conflagración interestatal que la originara. A pesar de este particular origen, las transformaciones que han producido este orden internacional son verdaderamente trascendentales. Estos cambios profundos

experimentados por las relaciones internacionales en el curso de los últimos años tienen como principal expresión el proceso de globalización mundial que ha significado la intensificación de los intercambios entre los estados.

En este contexto de cambio global han aparecido nuevos temas en la agenda de las políticas internacionales, especialmente los denominados factores transnacionales, tales como la explosión demográfica, los movimientos migratorios, la revolución de las finanzas, las comunicaciones, la tecnología y la tensión del medio ambiente, los cuales plantean verdaderos retos de la estructura del orden mundial. La globalización es un proceso que abarca los diferentes órdenes de relaciones internacionales de nuestros tiempos, sin embargo este paradigma de la integración mundial tiene una marcada incidencia sobre el sistema económico internacional. En efecto, a través de la mundialización se ha producido una mayor integración entre los actores del orden económico mundial, situación reflejada en la reciente deliberación del comercio y en la acelerada movilidad de los flujos de capital. Ciertamente, la interdependencia económica es un elemento permanente en el intercambio entre los países cuya tendencia principal se orienta hacia la uniformidad de los gustos y preferencia de la población mundial con efectos inevitables para el comercio de bienes y servicios hacia la internacionalización de los mercados financieros, con un impacto sustancial y generando en ello en la economía nacional sin lugar a dudas. Las relaciones entre los estados está dominada por los factores económicos y no por las consideraciones establecidas, con orden westfeliano, del año de 1648.

La expansión del comercio en un mundo sin fronteras y la interdependencia mercantil que propicia los movimientos de capitales inciden directamente en la vida económica nacional de todos los países, pero, evidentemente, es en los países en vías de desarrollo donde la integración económica internacional ha tenido una mayor influencia. Las fuerzas de la mundialización repercuten inevitablemente sobre las estrategias de desarrollo de todo el mundo, particularmente en los países subdesarrollados, pues impulsa a los gobiernos a incrementar la competitividad de sus economías con la finalidad de disfrutar los beneficios de crecimiento y desarrollo económico contenidos en la liberación de los mercados y de evitar una improcedente automarginalización política, económica y social de la dinámica mundial.

La mundialización de los mercados ha exigido una rápida adaptación de la estructura nacional por un mundo económicamente cada vez más integrado; no obstante, este ajuste no es armonioso, pues si bien beneficia a la competitividad comercial de los estados, el costo para integrar a la economía global resulta en algunos casos verdaderamente elevado, ya que los sacrificios para adaptarse a la realidad económica mundial son soportados principalmente por los trabajos no calificados o con escasez de conocimientos especializados que significa un porcentaje poblacional considerable en los países del Tercer Mundo. Esta situación plantea verdaderos retos a los países en

desarrollo, pues sugiere una necesaria adaptación a las complejidades de relaciones mundiales de nuestros tiempos y a su vez exige la implementación de una serie de medidas de compensación dirigidas a aminorar los efectos de la mundialización para los sectores más vulnerables de la población.

En este sentido, la globalización exige el incremento de la inversión en el mejoramiento de la capacitación y especialización del capital humano; de igual forma plantea el adelanto de importantes reformas en el campo doméstico para fortalecer la confianza jurídica como elementos claves para aumentar la competitividad y así alcanzar un crecimiento económico sostenido y con ello un aumento del empleo productivo. Como podemos observar, la evolución socioeconómica y política del sistema global nos permite plantear que hay un profundo proceso de rearticulación de relaciones mundiales y que en este proceso han surgido ciertas pautas de funcionamiento en torno a una agenda amplísima de asuntos que aunque sean en esencia internacionales, tienen nuevas dimensiones o lo hacen parte de un proceso transnacional.

La definición de lo internacional que anteriormente resultaba muy simple, hoy constituye un desafío; sin embargo podemos abordarla en base a los siguientes puntos: No se refiere sólo a relaciones entre estados sino que en medida creciente incorpora nuevos actores y nuevas maneras de relacionarse incluso dentro de la sociedad nacional; considera la fortalecida acción de las empresas transnacionales y supranacionales por incrementar sus capitales, lo que se evidencia en una lucha frontal por derrumbar barreras nacionales vulnerando la identidad nacional y cultural de la población de los países subdesarrollados en algunos casos ocasionando problemas de inseguridad alimentaria. No sólo abarca lo que ocurre en las fronteras nacionales hacia afuera sino que en el resultado del entrecruzamiento de decisiones y negociaciones expresa su tácita desde el nivel individual pasando por el grupo de organizaciones sociales expresas, gobierno nacionales, hasta arreglos tras e internacionales.

En esta dinámica se mezclan, lógicamente, de forma tradicional, tradiciones internacionales, encuentros, negociaciones y acuerdos diplomáticos intergubernamentales con relación de tipo transgubernamentales entre burocracia, gubernamentales internacionales, es decir, actores y sectores que se mueven a través de las fronteras nacionales y hace el mundo su espacio de cooperación. En este sentido, ante el carácter excluyente del orden global y las desigualdades de las capacidades de adaptación, la integración se presenta como una respuesta idónea para enfrentar los retos planteados por el proceso de mundialización. La agrupación entre entidades nacionales facilita la asimilación a las exigencias del sistema mundial de tal manera que consideramos que en un mundo tan complejo como el actual se hace imprescindible diseñar estrategias que dinamicen los procesos de integración los cuales deben trascender el hecho económico facilitando el tránsito de personas el intercambio cultural, el acceso a la información, los acuerdos políticos, castigando el crimen y la

corrupción que fortalece el proceso de democratización y permite el acceso a la educación de todos los ciudadanos de modo que privilegiamos la integración, especialmente la latinoamericana y caribeña, ratificando nuestro compromiso con el ideal bolivariano. Esta comisión reafirma la postura de la república de Venezuela como Estado miembro del sistema internacional responsable y respetuoso del orden jurídico mundial de acatar los principios básicos de Derecho Internacional, contenida en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de Estados Americanos ratificando su fiel observancia como preceptos fundamentales de la convivencia pacífica entre las naciones, cuyo acatamiento es indispensable para la estabilidad y sana evolución de las relaciones internacionales y globales. De igual forma se propugna el mantenimiento y consolidación de la democracia como sistema político propulsor de las libertades y derechos fundamentales del ciudadano.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Le quedan dos minutos, ciudadano constituyente.

EL ORADOR.-Gracias, señor Presidente. En el mismo orden de ideas, es nuestra aspiración como pueblo, que la Humanidad avance hacia un verdadero desarme mundial de modo que se libre de las amenazas de la guerra y se priorice la solución pacífica de las controversias; aspiramos la construcción de un mundo donde exista el derecho a una vida digna y gratificante. Pensamos que el desarrollo humano sostenido es una herramienta primordial para alcanzar mejores niveles de vida respetando el equilibrio ecológico del entorno natural. Los miembros de esta Comisión a través de investigaciones, intercambio con diversas instituciones, centros de estudios y personalidades ligadas al área de relaciones internacionales así como el análisis de las propuestas de la Constitución y aportes en el ámbito internacional, fortaleció la conceptualización y la definición de cada uno de los articulados que presentamos en este informe. Quedamos completamente a sus órdenes en esta Comisión y continuamos haciendo las revisiones pertinentes para poder pulir este trabajo. Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Comisión de Participación Política, presidida por el William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-(*Desde la Tribuna de Oradores*). Ciudadanos constituyentes. El mandato popular del 25 de abril que dio origen a esta Asamblea Nacional Constituyente, contiene entre otros elementos la firme decisión del pueblo de Venezuela de que esta Asamblea Nacional Constituyente consagre en el texto constitucional el salto cualitativo de una democracia castrada, oxidada, incapaz de reunir en torno a sí la legitimidad del pueblo de Venezuela a un sistema que lo represente de manera auténtica, que abra espacios para la participación del pueblo en la conducción del Estado y en la orientación de la sociedad.

En lo político nos correspondió a nosotros consagrar en este proyecto de Constitución, ese anhelo, ese mandato del soberano pueblo de Venezuela. Nosotros, esta Comisión de

Régimen Político, acometimos el trabajo siendo siempre leales al mandato popular, partiendo de la premisa de que no estamos en esta Asamblea para inventar una constitución, sino fundamentalmente para sistematizar un conjunto de propuestas de aportes del pueblo de Venezuela que está en debate constituyente no desde el 25 de julio, no desde el 25 de abril, sino desde hace por lo menos doce años, cuando comenzó la preocupación y la ocupación de todos los más preclaros venezolanos de la sociedad toda, por dar ese salto cualitativo de la democracia representativa secuestrada por los cogollos partidistas, sindicales, gremiales, a este nuevo sistema político que hoy queremos proponer en el ámbito, en la dimensión estrictamente política ante ustedes como representantes del soberano pueblo de Venezuela. Nosotros, Claudio Fermín, Alberto Franceschi, Samuel López, Reinaldo Rojas, Pausides Reyes, Gilmer Vilorio, Rodolfo Sanz, Américo Díaz Núñez, Luis Gamargo, Alberto Urdaneta, mi persona, con el concurso valiosísimo de la compatriota Marisela Brito quien fungió de Secretaria de esta Comisión, y la asesoría de la doctora Tibisay Lucena, magnífica experta en sistema electoral con que cuenta nuestro país, y las abogadas Zulay Betiol y Griselda López, hemos hecho este anteproyecto para la Constitución de Venezuela en el marco de lo que corresponde a los derechos políticos, los partidos políticos, los referendos, el sistema electoral, el poder electoral. Y estamos aquí para presentar ante ustedes en síntesis el informe de lo que contiene la propuesta de la Comisión de Régimen Político.

Nosotros asumimos el concepto de que ese mandato del 25 de abril significa que esta nueva Constitución de Venezuela debe consagrar la ciudadanización de la democracia venezolana. Que pase el ciudadano a ser el sujeto fundamental del sistema político de nuestro país; que quitemos el monopolio a los partidos políticos que han monopolizado la vida pública de Venezuela y se lo entreguemos a la totalidad de la sociedad venezolana. Por eso planteamos la ratificación de que el sufragio en Venezuela debe ser libre, universal, directo y secreto, pero así también porque respetamos la libertad individual del ciudadano venezolano, proponemos ante ustedes que el voto no sea instituido por esta Asamblea Nacional Constituyente, en el proyecto de Constitución como un deber. Y nos parece que es uno de los puntos fundamentales del debate en Venezuela. No podemos pretender que el Estado por vía coactiva obligue al ciudadano a concurrir a un acto electoral aunque no esté de acuerdo con ello.

Estaríamos además propiciando una violación sistemática de la Constitución, porque ocurriría inevitablemente, ciudadanos constituyentes, que una porción importante de ciudadanos optaría por quedarse en casa en el proceso comicial, no concurriría a las mesas de votación, y luego quedaría violada esta Constitución por el acto de cada ciudadano con la libertad que le asiste, y, peor aún, que el Estado, como lo enseña la experiencia reciente, no tiene mecanismos, no tiene fórmulas para sancionar al ciudadano que viole la Constitución por esta vía. Preguntémosnos, señores constituyentes, cuántos ciudadanos se negaron a votar el 6 de diciembre, cuántos se

negaron a votar el 25 de abril y el 25 de julio. ¿Han sido sancionados? Vamos a reconocer entonces, si tenemos de verdad la decisión de ser leales con el mandato popular de que sea el ciudadano el centro del sistema político, vamos a entregarle al ciudadano el derecho, vamos a respetarle su libertad, que decida si quiere concurrir a un acto electoral o que decida si no quiere hacerlo y que esté siempre de acuerdo con su soberana conciencia. De lo contrario, muchos de los que estamos aquí no podríamos explicar la conducta que asumimos en 1995, cuando recorrimos Venezuela bajo el liderazgo de Hugo Chávez Frías convocando a este pueblo a no votar en el proceso electoral de ese año con la consigna "Por ahora, por ninguno".

En nombre de esta Comisión de Régimen Político, pido de ustedes apoyo para que el derecho al sufragio sea eso, un derecho, y nunca un deber, para que no obliguemos al legislador, al próximo parlamento nacional a instituir el voto obligatorio, sino que digamos ante nuestro pueblo y ante el mundo: respetamos la libérrima conducta de cada ciudadano venezolano que decida si quiere o no concurrir a un acto de votación.

Hemos consultado a la sociedad venezolana, hemos consultado al soberano pueblo de Venezuela; no es cierto que este informe sea producto del solo concurso de quienes integramos la Comisión como constituyentes o como asesores. Recibimos en la sesiones de la Comisión a un número significativo de venezolanos que querían presentar propuestas sobre distintos puntos de la temática de esta Comisión de Régimen Político. Garantizamos que ha habido participación del pueblo en el diseño de este informe que presentamos ante ustedes. Tampoco sacarificamos la calidad. Nosotros recibimos expertos. Por ejemplo, recuerdo al doctor Ángel Álvarez, de la Universidad Central de Venezuela; mantuvimos comunicación por correo electrónico con el doctor Molina, una de las más respetadas autoridades en sistemas electorales en el país. Asimismo, recibimos un número significativo de representantes de organizaciones gubernamentales de Venezuela. Por eso, el contenido de este informe, en la temática que le compete a la Comisión, refleja más que el criterio consensual o mayoritario de quienes integramos la Comisión, la voluntad soberana del pueblo de Venezuela.

Nosotros asumimos que somos instrumentos del soberano pueblo para llevar adelante el diseño de esta Constitución. Son 24 artículos que sometemos a consideración de la soberanísima Asamblea Nacional Constituyente.

Hemos hablado del derecho al voto y hemos explicado por qué proponemos ante ustedes que sea consagrado como un derecho, mas y no como un deber.

Asimismo nos correspondió el diseño conceptual de lo que compete a la democracia participativa y protagónica. Partimos de la premisa de que el ciudadano debe tener en los hechos, derecho real y efectivo a participar en el diseño y la ejecución de las políticas públicas del Estado Venezolano. Es entonces, un concepto rector que guió el trabajo de esta Comisión de Régimen Político.

Consagramos también la personalización del voto en Venezuela, porque es un mandato del pueblo venezolano. Preservamos a la vez la representación proporcional porque partimos de la premisa de que el sistema electoral debe ser integrador, debe ser un instrumento para unificar la diversidad, la pluralidad de la sociedad venezolana.

Reconocemos a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema político venezolano, le damos rango constitucional en la propuesta que presentamos ante ustedes, pero no estamos de acuerdo con que los partidos políticos monopolicen la vida pública en Venezuela. Por eso planteamos que así como los partidos políticos, repito, con rango constitucional, tienen el derecho a participar en la vida pública, lo tienen también las otras organizaciones sociales que quieran organizar los ciudadanos venezolanos.

Planteamos que, por ejemplo, en lo que compete a la postulación de candidatos a cargos de elección popular, haya la pluralidad, la diversidad de toda la sociedad con la capacidad, con el derecho para postular candidatos; que no haya ese monopolio odioso, antidemocrático, de que sean solamente los grupos de electores y los partidos políticos los que tengan derecho a postular candidatos a cargos de elección popular. Que los gremios, los sindicatos, las asociaciones de vecinos; toda organización social en Venezuela pueda, si así lo desea, postular candidatos a cargos de elección popular.

Nosotros, fieles a ese mandato popular, proponemos ante ustedes en la perspectiva de luchar en forma implacable contra la corrupción y la impunidad en Venezuela, que inhabilitemos políticamente a los corruptos. Estamos proponiendo que cualquier ciudadano venezolano que sea firmemente condenado por un tribunal, debe desconocérsele los derechos de postularse a cargos de elección popular durante una década, por lo menos, después que haya cumplido la condena que le imponga el Poder Judicial venezolano.

Sabemos que es una medida draconiana, puede ser que nos critiquen porque estamos violando los derechos humanos, pero es imprescindible en el presente venezolano. Es necesario que esta Asamblea Nacional Constituyente, emita un contundente y claro mensaje al país, que los nuevos actores políticos venezolanos no comulgamos de ninguna manera con la corrupción. Que esta V República que empezamos a construir, debe ser la negación de cualquier posibilidad de que un ciudadano en forma impune violente el erario público en Venezuela.

Recogemos como un aporte de alta significación la propuesta de la Comisión Constitucional de instituir como derecho político fundamental, el derecho al asilo.

Así mismo, nos correspondió consagrar los medios de participación del ciudadano venezolano en la conducción del Estado en la orientación de la sociedad.

Proponemos cuatro tipos de referendos. Además proponemos fórmulas diversas de participación en lo económico, en lo político y social. Los referendos proponemos que sean consultivo, abrogatorio, derogatorio, así como también el referendo que se refiere al derecho del ciudadano a revocarle el mandato a un funcionario cuando lo considere pertinente. Y proponemos además, que nosotros, Asamblea Nacional Constituyente, innovemos la estructura del Estado venezolano, con la institución del Poder Electoral.

Se nos ha criticado porque la propuesta original que recibimos de parte del Presidente de la República partía de la premisa de que hubiese una Corte Electoral Nacional. Nuestra Comisión llegó a la conclusión de que si estamos transformando el Poder Judicial venezolano, no se justifica entonces que le quitemos competencias; por lo contrario, debemos fortalecer el Poder Judicial. Por que no estamos hablando del Poder Judicial de la IV República, corrompido, desprestigiado, deslegitimado. Estamos hablando de un nuevo Poder Judicial, que tenga en sí la legitimidad que le otorgue la sociedad venezolana.

Por eso proponemos que en el seno de la Corte Suprema de Justicia o Alto Tribunal de Justicia, como decida llamarle esta Asamblea Nacional Constituyente, haya una sala que asuma para sí lo que compete a lo contencioso electoral como última instancia y que haya además tribunales de Primera Instancia en este aspecto.

Proponemos como disposiciones transitorias que la Asamblea Nacional Constituyente asuma la responsabilidad de emitir un estatuto electoral para los próximos comicios, porque hay un vacío legal de por medio.

Asimismo, que le demos al Consejo Nacional Electoral las facultades en forma transitoria que le asisten al Poder Electoral para que el CNE, convoque, organice, supervise, garantice la transparencia de las elecciones, por ejemplo, en la Central de Trabajadores de Venezuela, y de esa forma los trabajadores venezolanos puedan darse el liderazgo que auténticamente represente sus intereses, que de esa manera empujemos la democratización de las organizaciones sociales venezolanas.

Para concluir, ciudadanos constituyentes, permítanme en nombre de nuestra Comisión, citar a la escritora francesa Margarita Yourcenar en una frase memorable que ella pone en boca del emperador Adriano, uno de los grandes emperadores de Roma: "Damos gracias a los dioses por habernos concedido la oportunidad de participar con ustedes en la reorganización de un mundo prudentemente" Que la prudencia siga siendo el signo de esta Asamblea Nacional Constituyente. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Comisión del Poder Público Nacional.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Honorable señor Presidente, Don Luis Miquilena, Primero y Segundo Vicepresidentes, honorables colegas constituyentes de la V República que estamos fundando. La Comisión que me honro en presidir, la del Poder

Público Nacional, cumple con informarles que la misma se instaló el día viernes 13 de agosto de 1999, integrada por su Vicepresidente, Eustoquio Contreras; Haydée de Franco; Ronald Blanco La Cruz; Francisco Ameliach; Antonio Sulbarán; José Luis Meza; una secretaria ejecutiva, Janet Córdoba, y de un grupo de asesores especialistas en Derecho Administrativo, entre ellos, el doctor William Benshimol; Iván Molina; Omaira Sánchez; Aura Marina Carrasquero, experta en asuntos legislativos; Jesús Orangel García y Francisco Javier Estava.

En esa Comisión tuvimos también la honra de recibir en las sesiones de trabajo a eminentes venezolanos que contribuyeron con nosotros para darle mayor consistencia, profesionalismo y solidez a este proyecto que estamos presentando a esta Asamblea Nacional Constituyente. También tuvimos la honra de recibir al señor Embajador de la República mexicana y al señor embajador de Colombia. Igualmente, a la Secretaría encargada de negocios de la República Federal Alemana, países estos que tienen dentro de sistema jurídico una institución nueva que va a integrar el nuevo Poder Público venezolano, como es el Defensor de los Derechos del Pueblo.

En esa Comisión establecimos la nueva organización del Poder Público Nacional. Por supuesto, con una novísima aportación al constitucionalismo mundial como es la integración de dos nuevos poderes que vienen a romper con la clásica división que hasta este momento se había mantenido casi universalmente, como era la del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Nosotros estamos integrando en esta nueva Constitución el nuevo Poder Moral, que por cierto la comisión especializada le da el nombre de Poder Ciudadano. Y, por supuesto, la del Poder Electoral.

Como todos sabemos, fueron inspiraciones de nuestro Libertador Simón Bolívar y que hoy se hacen vigentes y necesarias por la coyuntura histórica y política que está viviendo nuestro país nacional.

Luego de estudiar y analizar varios proyectos constitucionales que fueron presentados a la Comisión, se acordó por unanimidad tomar como base fundamental para el estudio y el desarrollo de las deliberaciones el Proyecto de Constitución Bolivariana presentado por nuestro Presidente de la República. Como elemento reforzador de ese trabajo y para las deliberaciones relativas a la separación de los poderes, se acudió al estudio y revisión de algunas constituciones del mundo, tales como la de Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Alemania, Japón, China, España y 19 constituciones latinoamericanas. Como resultado de ese estudio se determinaron los países que consagran en su Carta Magna, además de los tres poderes clásicos, los novísimos poderes de control y el Poder Electoral, sin dejar de lado los países que consagran la figura del Defensor Público como institución del Estado.

Se acordó, en consecuencia, dentro del seno de la Comisión, proponer a esta honorable Asamblea Nacional Constituyente que el Poder Público esté integrado por el Poder

Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el nuevo Poder Moral y Poder Electoral.

Hasta la fecha se ha hecho el estudio y análisis y discusión del artículo que se encuentra en el Título VI del Poder Público Nacional, Capítulo I, referido a las disposiciones fundamentales, el cual quedó dividido en cinco secciones; la primera referida a las disposiciones generales, una segunda referida a la administración pública la cual establece la nueva filosofía que estamos proponiendo para que rija tan importante sector del país.

Igualmente, una tercera sección referida a la función pública, a las condiciones que debe tener el ciudadano que se va a encargar de la administración del patrimonio público, como funcionario público que lo es.

Una cuarta referida a los contratos de interés público nacional. Hicimos un estudio exhaustivo del cual tuvimos importantes aportes de personalidades venezolanas vinculadas con este tipo de contratos. Y una parte referida a las relaciones internacionales del país, tocada muy someramente ya que hay una comisión especializada al efecto.

También establecimos un Capítulo II, que es el que establece las competencias del Poder Público Nacional, haciendo énfasis en la descentralización y proponiendo una transferencia de esos poderes que hasta ahora estaban en absoluto dominio del poder nacional, transfiriéndolos al poder público estatal y por supuesto, al poder público municipal, lo cual va a reforzar nuestra propuesta de la mayor descentralización del Estado venezolano dentro de un sistema federal, que por supuesto, va a ser objeto aquí en esta Asamblea Nacional Constituyente, de una larga y profunda discusión.

Con este pequeño resumen, debo decirles que estamos a la disposición de los colegas constituyentes con los cuales hemos tenido relaciones en cuanto a la discusión de las diferentes comisiones, y esperamos que de la discusión de esta Asamblea Nacional Constituyente logremos la aprobación de estas propuestas que estamos haciendo, que son alrededor de 30 normas concretas, que van desde el artículo 145 hasta el 175.

Con esta breve y resumida explicación dejo cumplida mi misión de informarle a esta honorable Asamblea Nacional Constituyente. Es todo, estimados compatriotas.

EL PRESIDENTE.-Siguiendo Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Comisión sobre Forma de Estado, Federalismo, Descentralización, Asuntos de Estado y Municipios y otras Entidades Locales.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez, Presidente de la Comisión sobre Forma de Estado, Federalismo, Descentralización, Asuntos de Estado y Municipios y otras Entidades Locales, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-(Desde la Tribuna de Oradores). Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La Comisión sobre Forma de Estado, Federalismo, Descentralización, Asuntos de Estado y Municipios y otras Entidades Locales quedó conformada por los constituyentes: Segundo Meléndez, Henry Falcón, Enrique Peraza, Gilmer Viloría, Alberto Urdaneta, Haydée Franco, Aristóbulo Istúriz, Ramón Antonio Yáñez, Liborio Guarulla, Ángel Landaeta, José Vicente Rangel, Yldefonso Finol, Leonel Jiménez Carupe, Jesús Montilla, Jorge Durán Centeno, Carlos Tablante, Claudio Fermín, Rafael Colmenárez, Humberto Prieto, David Figueroa, Silvestre Villalobos, Saúl Ortega, Rafael Rodríguez y Numa Rojas.

Esta comisión realizó su trabajo con el apoyo de instituciones académicas, organizaciones sociales y organismos públicos, a quienes expresamos nuestro reconocimiento, aunque sería muy largo enumerarlas en este momento. Sin embargo, es necesario reconocer y resaltar el aporte del grupo de asesores permanentes de la comisión, constituido por los doctores Neyda Parada, Yajaira Rodríguez, Jackeline Sosa, José Luis Varela, Alfredo Campos, coronel José Casanova, general Raúl Morales, y muy especialmente, al doctor Juan Jacobo Escalona, quien no sólo colaboró amplia y desinteresadamente con esta comisión, sino que le ha dado un extraordinario aporte a la elaboración del Proyecto de Constitución que hoy empezamos a discutir.

La temática que me corresponde presentar, en nombre de la comisión que me honro en haber presidido, se integra en el contexto normativo general de la división del territorio, a los fines de la organización política del Estado que es una de las cuestiones más sustanciales que se plantean en esta exigente tarea constituyente. Porque la configuración de las instituciones relativas a las entidades territoriales es esencial a la definición misma de la forma de Estado y, por lo tanto, el sistema político, económico y social que debe plasmarse en el nuevo texto constitucional.

Desarrollamos nuestro trabajo guiado por dos ideas básicas: construir un sistema democrático participativo y estructurar un Estado eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus cometidos.

Una verdadera participación ciudadana conduce a compartir poder y a crear la estructura institucional que lo haga posible, sin sacrificio de la eficacia y eficiencia, a redistribuir competencias, a descentralizar, conservando la integridad de la nación y la coherencia de su accionar en pos de unos propósitos comunes. Este razonamiento nos conduce a la definición de la República como un Estado Federal, regido por principios de integridad territorial, solidaridad, coordinación, concurrencia, cooperación, subsidiaridad y corresponsabilidad y a definir la descentralización como un elemento estratégico fundamental de la política nacional de desarrollo, a los fines de la profundización de la democracia, como vía para acercar el poder al pueblo y ejercer la democracia protagónica.

Los estados y los municipios constituyen la columna vertebral sobre la cual se construye la organización nacional y es el elemento que le da sentido, y el proceso de sanción de una nueva Constitución debe ser visto como una oportunidad formidable para una reformulación significativa del régimen de estas instancias del Poder Público, en orden a las nuevas conceptualizaciones y prioridades que nutren esta decisiva etapa del acontecer venezolano.

El Capítulo III del Título IV, Del Poder Público Estatal, comienza con la caracterización de los estados como entidades autónomas e iguales en lo político, con el atributo de la personalidad jurídica, con la mención expresa del compromiso de mantener la integridad nacional, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República que es de la esencia del pacto federal.

Se definen los órganos superiores de la entidades estatales, a saber: El Gobernador y el Consejo Legislativo con las funciones de gobierno y administración, el primero; y de legislación y deliberación, el segundo. Además, se definen los rasgos generales del Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas como escenario para proveer el desiderátum de la integración de políticas y de complementación y cooperación entre las administraciones públicas.

Por lo que respecta a la rama ejecutiva se establece su carácter electivo para un período de cuatro años, los requisitos del cargo y la modalidad electoral que es la de la mayoría absoluta con doble vuelta, con posibilidad sólo de reelección inmediata. Establece también la obligación de rendición de cuentas ante el Contralor del Estado y de informe ante el ya mencionado Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

En el caso de la rama Legislativa y Deliberante de los Estados, se define su órgano que es el Consejo Legislativo, integrado por legisladores de elección directa por períodos de cuatro años, con la garantía de representación indígena en los estados con población de ese conglomerado humano, que reclama y merece una reivindicación de su significación en nuestra historia y una presencia activa en el esfuerzo por la reconstrucción de la patria de todos.

Se definen en este capítulo las competencias exclusivas del Estado, con notables innovaciones, así como las condiciones para la celebración de los acuerdos relativos a la definición del régimen de las competencias concurrentes entre el Poder Nacional y los estados y para las transferencias de los estados a los municipios, quedando habilitado el legislador para el desarrollo de estas previsiones.

Se definen los ingresos de los Estados, que es una materia que debe articularse con lo relativo a las Haciendas Públicas Nacional y Municipal con visión integral, para la armonización de las distintas potestades fiscales, garantizando que estas entidades no sólo mantengan sino que acrecienten sus ingresos. En el anteproyecto se asientan las

bases de un sistema hacendístico propio a favor de los estados para darle una sólida capacidad de gestión a tono con la asignación de cometidos y responsabilidades precisas dentro de la tarea general del desarrollo.

El Capítulo IV del Título IV, Del Poder Público Municipal, se inspira en el principio propio de los sistemas constitucionales más avanzados, de que el régimen municipal no debe ser un mero tributo ideológico al principio de autogobierno que hunde sus raíces en la formación de nuestra nacionalidad, sino que debe tender a la creación de una institución que se constituya en un agente fundamental del desarrollo político, económico y social, en un marco de oportunidades para la participación y de práctica efectiva de los valores democráticos. El capítulo comienza por una norma de caracterización del municipio, en la cual se incluye el reconocimiento expreso de la autonomía municipal, con la definición del contenido mínimo que corresponde a esa cualidad esencial, así como la garantía jurisdiccional de la misma. Se incorpora una declaración general sobre la participación como elemento consustancial con la naturaleza del Gobierno y la administración municipal.

Se incluye un precepto que remite a la legislación el desarrollo de los principios constitucionales, imponiéndole para dicho desarrollo, partir de la diversidad municipal como un imperativo y no como una simple orientación al legislador, no sólo en lo que respecta a la organización municipal propiamente tal, sino también en lo que respecta a competencias y recursos, en especial, se enfatiza la necesidad de que la ley defina las opciones peculiares para la organización de las instituciones de las comunidades de población indígena. Se incorpora un conjunto de principios irrestrictos para creación de municipios y demás entidades locales, con el criterio de que debe lograr un espacio suficiente pero, acotado en sus líneas básicas, para garantizar que la legislación estará ceñida a ciertos principios que tiendan al reconocimiento de la diversidad esencial de la realidad local con exclusión de requisitos uniformes y rígidos.

Se retiene entre las potestades del Poder Público de los Estados, la de organización municipal y determinación de la división político territorial en la correspondiente jurisdicción, el desarrollo inmediato de la Constitución y la Legislación Nacional que en primera instancia desarrolle sus principios.

Se remite a la legislación el desarrollo del supuesto constitucional sobre agrupación de municipios en distritos para varios propósitos, incluido el de ofrecer soluciones a la hipótesis metropolitana, que es una situación que cobra cada día más importancia, dada la tendencia acelerada a la densificación de las áreas urbanas y a la consolidación del fenómeno de la conurbación. El tratamiento separado y especializado de la materia propenderá al diseño de un régimen más auténtico para la organización distrital que no debe quedar constreñido a una forzada reproducción a escala de la organización municipal. Se retiene el supuesto asociativo de la mancomunidad para fines de interés

común intermunicipal, a propósito para la creación de escenarios y condiciones para la racionalización administrativa, eficacia y economías de escalas en la prestación de ciertos servicios en un ámbito territorial mayor al de un municipio singularmente considerado o para promover conceptos y regulaciones uniformes o compatibles en lo relativo a la planificación y ordenación del espacio interlocal.

Se recomienda la inclusión de las figuras submunicipales o entidades locales, específicamente de las parroquias, por la necesidad de establecer inequívocamente que se trata de una opción de organización administrativa y no de una subdivisión exhaustiva e imperativa a todo evento del municipio, la cual la convertiría en una figura rígida en relación a lo que es por sí mismo un universo heterogéneo e irreductible a una modalidad de uniformación forzada, cualquiera que ella sea.

A continuación se incorporan los artículos relativos a los órganos superiores: el Alcalde y el Concejo. Con respecto al Alcalde se le da el carácter de primera autoridad civil del municipio, además de su carácter de órgano superior del Gobierno y la Administración Municipal. Su elección sigue una concepción semejante a la definida para el Gobernador de Estado.

Se propone una habilitación general al legislador para crear condiciones de elegibilidad, prohibiciones y causales de inhibición para la elección y el ejercicio del cargo que significan condicionantes e impedimentos al ejercicio concreto de los derechos políticos, por lo cual deben ser de interpretación estricta y por ello deben tener rango constitucional o derivar directamente de una habilitación expresa y excepcional del legislador, como sería el caso si se incorpora el precepto correspondiente en el texto constitucional.

Se han establecido las líneas maestras de la asignación de competencias y funciones al municipio y se incorporan principios que contribuyan a dirimir conflictos intergubernamentales e interadministrativos entre las distintas instancias político-territoriales a fin de promover un sistema de competencias regladas que propenda a la disciplina del gasto municipal conforme a las prioridades específicas de cada categoría municipal.

Se consagran y caracterizan en la Constitución, los ramos de ingresos, incluso los de naturaleza tributaria, que corresponden al municipio de manera irrestricta, vale decir, los ingresos obligatorios de régimen común, pero deja abierta la posibilidad de que por vía del desarrollo legislativo, puedan ser creados otros impuestos, tasas y contribuciones especiales, lo cual es un dispositivo habilitante muy importante a la hora de la actualización de la potestad financiera del municipio...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Le quedan dos minutos de su tiempo, ciudadano Constituyente.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-...proponiendo siempre a la diversidad de regímenes y en la idea de propiciar un mejor y más equitativo desarrollo de lo referente a la Hacienda Municipal, habida cuenta de que la situación de desventaja material en que se encuentra la inmensa mayoría de los municipios condenados a fuentes de financiamiento uniformes, cuando en su realidad estructural, que es de carácter rural, esa mayoría carece de condiciones para derivar un producto fiscal significativo.

Además del enunciado sobre el sistema de ingresos de los municipios que recomienda la Comisión, se establecen principios que tienden a cerrar las brechas que la interpretación en un momento dado puedan dejar sin efecto, las provisiones constitucionales de dotar al municipio de un sistema financiero fiscal a tono con las exigencias, si no se colocan sobre los principios ciertos e irrestrictos los ramos fiscales asignados al municipio, quedaría en peligro la seguridad de esa asignación y la competencia tributaria, quedaría librada a la interpretación legislativa o judicial que prevalezca en un momento dado.

Los municipios pueden recibir muchas o pocas asignaciones de fuentes de recursos propios, de acuerdo con la visión política y determinación que prevalezca en la ANC, y estoy seguro de que prevalece en el seno de la Asamblea el propósito de fortalecer las autonomías territoriales, pero, mucho o poco, se impone que lo que se les asigne esté garantizado y a salvo de interpretaciones erráticas en una circunstancia dada, porque esa distribución original de atributos fiscales a las entidades es esencial a la definición misma de la forma de Estado.

Claro que podría quedar en manos del legislador el más preciso desarrollo de estas potestades fiscales en sus distintos supuestos y elementos técnicos, pero la experiencia reciente recomienda la necesidad de prudencia y de algunas precisiones constitucionales mínimas, que protejan con posibilidades de desarrollos legislativos ambiguos o distorsiones judiciales, lo que es esencial a la autonomía municipal, que es la configuración inequívoca de sus recursos tributarios propios.

Se ha incluido en el cuerpo normativo, una norma que establece la presunción del carácter de ejido de los terrenos ubicados en el área urbana de los municipios, sin menoscabo de los legítimos y mejores títulos de terceras personas, válidamente constituidos. La presunción legal que hoy existe en el Código Civil de Venezuela a favor de la República y de los Estados, sobre la naturaleza de baldíos de aquellos terrenos sobre los cuales no existan títulos de propiedad a favor de terceras personas, quedaría restringida a los terrenos rurales sin dueño, de manera que se consagre la presunción de ejidos respecto a los terrenos ubicados en la zona urbana de las poblaciones en un municipio.

Sobre la misma temática de los municipios, finalmente, la Comisión recomienda incluir entre las Disposiciones Transitorias del texto constitucional la aclaratoria de que la vigencia del nuevo régimen constitucional no significa la eliminación de las entidades que ya gocen de la condición de municipios, sancionada por ley anterior a la vigencia de ese nuevo régimen, ya que la solución vendrá dada por la reordenación de los municipios a partir de su diversidad, en los términos del desarrollo legislativo.

La tarea de actualización de las bases constitucionales para sustentar el desarrollo de la trama normativa relativa al régimen de las entidades políticas que conforman la organización nacional, incluida la sustentación inequívoca de las autonomías territoriales, es de trascendencia formidable para el futuro de Venezuela, para poner a los estados y municipios a tono con las nuevas exigencias complejas y crecientes de orden prestacional que las administraciones públicas debe enfrentar en un mundo en transformación acelerada, y de las exigencias relativas a la promoción del ejercicio efectivo de los derechos y libertades de los ciudadanos. Quedan en manos de la Asamblea Nacional Constituyente estas iniciativas.

Para finalizar, señor Presidente, colegas Constituyentes, permítanme expresar mi insatisfacción por el hecho de que tanto la Comisión que presido como la Comisión Constitucional no pudieran llegar a un acuerdo que permitiera presentar una propuesta en relación a un asunto de gran importancia, como lo es la situación de la capital de la República, es decir, que no pudieran producir una propuesta para impulsar la creación de una forma de gobierno adecuada a las circunstancias condicionantes y realidades de Caracas. Esto es lamentable, sobre todo cuando percibimos que el elemento determinante en esta omisión o evasión no es la falta de conocimiento o manejo del tema, sino la presión política que operó inhibiendo a quienes tenían la responsabilidad de decidir. Los procedimientos de la vieja política se hicieron presentes y están malogrando una oportunidad irrepetible para encontrar salida a los viejos problemas de gobernabilidad, organización y servicios de la ciudad de Caracas. No es admisible que el cálculo político inmediato impida acometer soluciones de fondo a los problemas de una ciudad y de una gente que lo merece todo. Todavía tenemos tiempo de rectificar, y espero que así lo haga esta Asamblea en honor al bravo pueblo de Caracas, que ha sabido decir presente en todos los momentos trascendentes de nuestra historia.

Gracias, ciudadano Presidente. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Siguiendo Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Comisión del Poder Ejecutivo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-(Desde la Tribuna de Oradores). Señor Presidente, distinguidos miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. La Comisión del Poder Ejecutivo realizó un arduo trabajo expresado en 22 reuniones ordinarias, por lo cual quiero agradecer el trabajo colectivo de los miembros de la Comisión, los constituyentes Luis Reyes Reyes, Eustoquio Contreras, Jorge Durán Centeno, Juan Bautista Pérez, Samuel López Rivas, además, de su secretario, José Gregorio Contreras y de los asesores Walter Bettioli, Lorenzo Angiolillo y Volker Leinemann, y de las muchas participaciones y propuestas de la sociedad civil. Quiero destacar de manera muy especial las contribuciones del doctor Javier Elechiguerra, Procurador General de la República, del doctor Miguel van der Dijs, Director de la Oficina Central de Personal, y de un equipo de profesores de la Universidad Central de Venezuela, que desde la COPRE venía trabajando temas de la reforma del presidencialismo venezolano, por lo cual cabe justamente mencionar los nombres de: Ángel Álvarez, Julio César Fernández y Antonio Quintín.

La metodología de trabajo fue consensual y así logramos todos los objetivos de las propuestas. Sin embargo, se dejó libertad para que en el debate del plenario puedan los constituyentes expresar libremente su opinión en algunos temas álgidos sobre los cuales haré referencia.

El sistema de gobierno que se adopta es el presidencial, respetándose así la tradición republicana de Venezuela, que se origina en el Ideario Bolivariano: Presidente, Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. Sin embargo, en atención a los cambios, la gobernabilidad del sistema político venezolano, a las nuevas realidades de especialización del arduo trabajo gubernamental y administrativo, se consideró conveniente crear la figura de un colaborador inmediato del Presidente, y a falta de mejor nombre lo hemos denominado Vicepresidente Ejecutivo. Ese alto funcionario, designado por el Presidente, tendrá específicas atribuciones, y si ustedes a bien lo deciden ratificar, coordinará las relaciones del Gobierno con la Administración Pública, con la Asamblea Nacional y presidirá nada más y nada menos que el máximo organismo de coordinación del nuevo federalismo venezolano, el Consejo Federal de Gobierno.

Además, este alto funcionario será responsable políticamente de su actuación, y en este sentido puede ser censurado y destituido por la Asamblea Nacional. Sin embargo, hemos considerado conveniente cuando el choque institucional dificulte gravemente la gobernabilidad en Venezuela, que el Presidente pueda tener la atribución de disolver la Asamblea Nacional, si en dos oportunidades consecutivas es censurado y destituido el Vicepresidente.

Dado al supuesto, se obliga al Presidente a llamar a nuevas elecciones en un tiempo no mayor de 60 días, y para evitar tribulaciones se ha preferido que esa disolución no operará, en ningún caso, en el último año del período gubernamental. Sobre la figura

presidencial, consideramos sano, conveniente para Venezuela, incorporar la figura del balotaje, doble vuelta presidencial muy exitosa, por lo demás, en el resto de los países latinoamericanos donde se ha incorporado.

Un tema sin duda de los más debatidos de esta Asamblea Nacional Constituyente y del país nacional es el de la reelección presidencial. Aprobamos la reelección inmediata, por una sola vez, del Presidente de la República y así lo proponemos a la Asamblea.

Hemos encontrado, aunque podría sorprender a algunos pocos, un gran consenso nacional a favor de la reelección, propuestas incluso de partidos políticos adversarios de este profundo proceso de cambio, sin embargo, reconocieron y apoyaron la incorporación de la reelección inmediata del Presidente de la República.

Un tema espinoso difícil y que no ha encontrado una solución en el quehacer nacional es la duración del mandato del presidente. La Comisión por consenso aprobó el período de 5 años, es decir, un presidente en funciones y exitoso podría estar en el poder hasta 10 años. La propuesta que sostengo y que defenderé, como constituyente será de 4 más 4, 8 años máximo, de acuerdo con la tradición prevaleciente en la América Latina, donde los sistemas que han ensayado la reelección inmediata todos han sido con un máximo de 8 años, como en los casos de Brasil, Argentina y Perú, aunque también hay una tradición contemporánea en Venezuela de 5 años, a partir del ejemplo hermoso que nos dio el general Eleazar López Contreras, cuando autolimitó su período gubernamental y lo llevó a 5 años. Ese gesto dejó una huella a favor del período de 5 años, que podría eventualmente considerarse si así se resuelve.

Una opinión muy personal que no compromete en absoluto a los miembros de la Comisión, es que el período de 6 años es excesivo y no está asociado a nuestra tradición. En Venezuela la tradición son 4 años, durante todo el siglo pasado, hasta 1936, y a partir de entonces, 5 años. Sin embargo, si es la opinión mayoritaria de esta Asamblea que el período presidencial sea de 6 años, si así lo ratifica el pueblo en el referéndum popular, habrá que respetar esa decisión soberana.

Hemos aprobado proponer ante ustedes la revocación del mandato presidencial con determinadas condiciones que impidan el abuso de esta delicada materia, esto es, sólo después de cubierto la mitad del período se podría revocar dicho mandato con una participación calificada del electorado para tomar tan trascendental decisión.

En materia de los Ministros, y del Consejo de Ministros, la Comisión aprobó la creación de los Ministros Territoriales, situación que no encontró consenso en la Comisión Constitucional, pero en todo caso se puede encontrar una vía expedita, a través de la atribución que le damos al Presidente dentro de las tendencias más modernas, de flexibilizar los gobiernos, de que el Presidente pueda fijar el número, organización y competencias de los Ministros, queda dentro de los parámetros que le fije la Ley de

Bases correspondiente, la cual determinará las directrices y criterios, es decir, queremos flexibilizar la función gubernamental, y dar la posibilidad al Presidente en funciones, en el Consejo de Ministros, para modificar libremente la estructura ministerial, de acuerdo con las necesidades de atención de los problemas del momento.

En materia de Función Legislativa, también es de destacar que el Presidente podrá dictar decretos con fuerza de Ley, de una manera mucho más amplia que el sistema previsto en la Constitución del 61, que sólo lo remite a aspectos económicos y financieros. Consideramos que la Delegación Legislativa debe ampliarse, ya que hoy en día las democracias modernas hacen que el Presidente y el gobierno participen más directamente en la legislación, dentro de los parámetros que fije la Asamblea Nacional, y que pueda efectivamente hacerse más presente en esta importante función del Estado moderno.

Por último, unas referencias a la Procuraduría General de la República donde hay dos posiciones que habrá que dilucidar por parte de esta honorable Asamblea. A la Procuraduría se le quiso dar más rango de una institución de Estado que de una institución directamente vinculada al Presidente, lo cual significa que se le da una atribución más fuerte en su designación a la Asamblea Nacional; la posición que predominó en la Comisión Constitucional fue que la Procuraduría mantuviera en lo fundamental el status actual.

Son cuestiones a discutir y dilucidar y se relacionan muy directamente con una original figura propuesta –hay que reconocerle honor al que honor merece– por el doctor Hermann Escarrá Malavé, quien la propuso desde hace un tiempo y la recogió la Comisión del Poder Ejecutivo: Un Consejo de Estado que tiene alguna solera en la tradición venezolana y la tienen otros países: Francia, España y la misma Colombia, donde la institución del Consejo de Estado es una institución de raigambre histórica.

Nos cabe determinar con rigurosidad cómo insertar esta nueva figura dentro del sistema constitucional venezolano, fundamentalmente como una institución de alta asesoría del Presidente, de integración plural, y que tenga funciones totalmente de colaboración y orientación sobre los grandes temas que conciernen al Estado venezolano, y donde el Presidente tenga, como jefe del Estado, puntos que dilucidar y decidir.

Por último, con la consideración que se merece la Comisión del Sistema de Defensa y de las Fuerzas Armadas Nacionales, incluimos –porque también es materia presidencial–, la institución del Consejo de Seguridad y Defensa, mantuvimos sin modificaciones de ninguna naturaleza la propuesta de la Constitución Bolivariana presentada por el Presidente de la República.

Estos son, resumidamente expuestos, los grandes temas aprobados y sugeridos por la Comisión del Poder Ejecutivo para la soberana consideración y discusión de esta Asamblea.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Siguiendo Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Comisión de la Administración de Justicia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo, Presidente de la Comisión de la Administración de Justicia y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-(*Desde la Tribuna de Oradores*). Señor Presidente, señores Constituyentes: En una creación clásica que ennoblece la condición humana, Platón en el diálogo de *La República*, cuando su hermano Adimanto discute sobre la felicidad y la justicia con Sócrates, éste le dice, cito “Fundamos la ciudad, Adimanto. Fundamos la República, no para que una clase tenga una felicidad superior a las otras sino para que la ciudad entera, la República entera, sea feliz, para que todas las clases sean felices, para que todos los hombres sean felices. Esa es la justicia, Adimanto, eso es la justicia.

La justicia no es solamente –añade– una alta virtud. Es la virtud suprema del Estado, la virtud de las virtudes. El Estado ideal es el Estado en el cual domina la justicia y se es justo cuando se cumple la propia obligación, y entonces se es feliz, y entonces se hace felices a los demás.”

Señor Presidente, aquí estamos compareciendo ante usted y ante esta honorable Asamblea para presentar el informe que la Comisión de Administración de Justicia ofrece en cumplimiento de su misión, a manera de proposiciones para ser incluidas en nuestra Carta Magna.

Hemos entendido, señor Presidente, la inmensa responsabilidad en nuestra tarea, y el tesón puesto en la misma hemos intentado que esté a la altura de aquella responsabilidad. Por eso han sido invitados, además, a que nos proporcionen sus luces y sus consejos, todos cuantos podían darnoslos y docenas de personalidades y de representantes de instituciones nos han hecho llegar sus enseñanzas, muchas de las cuales están incluidas en este texto.

Quiero destacar la solidaridad noble y extraordinaria prestada por el Vicepresidente de la Comisión, constituyente, Carlos Tablante, y por todos los demás integrantes de ella: Roberto Jiménez, William Ojeda, Leonel Jiménez Carupe, Virgilio Ávila Vivas, Iris Varela, Jaime Barrios, Isaías Rodríguez, José Gregorio Briceño, Manuel Vadell, Antonio García y Juan Marín.

En estas proposiciones comenzamos por decir que, cito: “La potestad de administrar justicia emana de los ciudadanos y se ejerce en nombre de la República y por autoridad de la Ley”.

Consagramos la autonomía del Poder Judicial y el soporte presupuestario que debe sustentarlo; establecemos los concursos públicos de oposición para el ingreso a la carrera judicial y para el ascenso de los jueces a los que reponsabilizamos civil, penal y administrativamente cuando actúen en forma indebida en el cumplimiento de sus funciones.

Proponemos sea dictado un Código de Ética del Juez Venezolano y una Ley de Ejercicio Profesional del Abogado, proponiendo una planificación curricular académica que organice los estudios universitarios de Derecho, la especialización del abogado y la formación profesional del juez.

Establecemos la justicia de paz en las comunidades; reconocemos las funciones jurisdiccionales de las autoridades legítimas de los pueblos indígenas y fijamos la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense.

Concebimos como Tribunal Supremo de Justicia lo que hoy es nuestra Corte Suprema de Justicia e incorporamos a las salas ya existentes, la sala constitucional, la electoral y la social. Esta última con competencia agraria, laboral y de menores.

Los candidatos a magistrados de este Supremo Tribunal serán postulados ante un Comité de Postulaciones Judiciales designado por el Poder Ciudadano en el que están representadas las instituciones centrales del país. Poder que hará una primera selección, la cual será evaluada por el Poder Ciudadano, el que formalizará sus candidaturas ante la Asamblea Nacional, la que debe realizar la escogencia final e igualmente decidir sobre su remoción.

Jerarquiza como debe ser la institución de la defensa pública penal tan venida a menos, y el sistema penitenciario entra definitivamente de cuerpo entero y por vez primera en la ordenación constitucional del país al asignársele los atributos de descentralización, profesionalización, ruralización y aperturización, previendo, además, la privatización e instando a la forma desinstitucionalizada, esto es a la prioridad en la aplicación de penas que no sean carcelarias, es decir, que no sean privativas de libertad.

La intervención de jueces especiales para decidir los procesos penales retrasados; la exigencia de la atención postpenitenciaria para los presos liberados y la creación de un Ministerio de Estado o de un Instituto Autónomo para Asuntos Penitenciarios con un personal estrictamente técnico, cierran noblemente esta mínima encíclica legal carcelaria que puede contribuir a la solución de uno de los problemas más ingentes, dolorosos y vergonzantes de la vida nacional.

Se le otorga ordenación aparte a la actuación del Poder Judicial frente a los delitos cometidos en violación de los derechos humanos o en lesión del patrimonio público o por la delincuencia organizada o por el manejo de estupefacientes y se consagran en fin, para terminar, disposiciones transitorias al ratificar la reorganización del sistema judicial decretada por la Asamblea Nacional Constituyente y crear una comisión de funcionamiento y reestructuración de ese sistema judicial, en la cual entre otras obligaciones figura la de asumir temporalmente las tareas atribuidas al Consejo de la Judicatura, del cual definitivamente se propone su transformación en una dirección ejecutiva de la magistratura con características administrativas y dependiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Señor Presidente, he intentado ofrecer a grandes rasgos el resultado de la delicadísima función que se nos ha impuesto, con modestia pero con orgullo presentamos esta tarea cumplida ahora, cuando el destino de cada uno de nosotros nos ha llevado a ser actores de primer orden en la vida del país.

Ojalá y estas páginas que estamos entregando, representen un momento importante en la historia de la justicia venezolana y ojalá podamos haber logrado ser tan útiles a esta Patria como hemos querido serlo. Nos ha tocado justamente la tarea de proponer la reorganización de la justicia, del Poder Judicial, que es en síntesis el poder de los poderes, sin cuyo debido funcionamiento no es posible concebir la vida en sociedad, aun en sus mínimos niveles, y ese Poder Judicial nuestro ha venido degenerando progresivamente hasta caer en el estado de postración ética y operativa en que se encuentra hoy.

Por eso, señor Presidente, por cierto, no es menuda tarea crear las reglas de la administración de justicia del país. Además, a fin de cuentas todo lo decide el ser humano que va a ejecutar esas reglas. El hombre fue, es y seguirá siendo la medida de todas las cosas como lo enseñaban los filósofos antiguos. A ellos, señor Presidente, a esos filósofos comencé invocando en estas palabras y ahora concluyo cuando rememoré los espíritus inmortales de Sócrates y de Platón. En las obras de estos dos genios hay la intención de acercarnos a comprender lo que es la justicia; después de ellos, el esfuerzo y la inteligencia de los hombres para saber lo que es la justicia, se ha invertido en millones y millones de páginas escritas; en millones y millones de palabras dichas; pero, no se ha inventado, señor Presidente, la máquina humana que pueda pesar, medir y registrar la existencia o no de la justicia ¿Hay algún hombre por ventura que pueda saber y decir realmente lo que es la justicia? Naturalmente que no lo hay.

Esta Comisión, concluyo, ha tratado de señalar los principios por los que debe regirse la aplicación de la justicia en Venezuela, pero que esa justicia sea la justicia justa la decidirán los hombres y las mujeres a quienes les corresponda aplicar esos principios.

Ojalá ellos sepan cumplir sus obligaciones. Nosotros, señor Presidente, ya hemos cumplido con las nuestras.

Muchas gracias. *(Nutridos aplausos de pie)*.

EL PRESIDENTE.-Siguiente Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Comisión Poder Moral o Contralor.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz Bustamante, Presidente de la Comisión Poder Moral o Contralor y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-*(Desde la Tribuna de Oradores)*. Honorable Presidente, honorables colegas: Buenos días, con la venia de esta magna Asamblea Nacional Constituyente, me permito presentar para la consideración de ustedes el informe elaborado por la Comisión del Poder Moral o Contralor, que estudió lo relativo a la instauración de una figura novísima, inédita, que no existe en otras latitudes del mundo, el nuevo Poder Ciudadano, y es que todo esto es producto de una revolución que el pueblo venezolano ha ido adelantando durante largos años. Todos venimos soñando desde hace mucho tiempo con una Patria digna, próspera y soberana, y hoy, gracias al pueblo de Venezuela, tenemos al alcance de la mano ese sueño irrenunciable de esa Patria digna, próspera y soberana.

La Comisión del Poder Moral o Contralor, está integrada por los constituyentes Desirée Santos Amaral, Vicepresidente; insigne colaboradora y luchadora como todos ustedes conocen y saben; Nohelí Pocaterra, Roberto Jiménez Mayol, Néstor León Heredia, Guillermo Guevara y este servidor, Miguel Madriz Bustamante, a quien correspondió la honra y responsabilidad de presidir esta Comisión, lo cual nos ha comprometido a todos porque el trabajo que adelantamos no sólo va a ser para el texto o para un nuevo proyecto constitucional sino que dentro de algunos años, los nietos del constituyente William Ojeda que aún no han nacido, tendrán que evaluar lo que todos nosotros hemos hecho en estos días.

El Secretario de la Comisión fue el licenciado Rafael Rodríguez; tuvimos como asesores a Bayardo Ramírez Monagas, Dinorah González, Gloria Montañez, Miguel López, un equipo técnico que fue duro trabajando, que presidió Freddy Marcano, y que contó con la colaboración –digno es de resaltar– de la periodista Isis Díaz. Tuvimos un cuerpo secretarial maravilloso –hay que decirlo– y después que las enuncie les voy a decir algo, ellas fueron: Milagros Aislíe, Bella Milania, Berylela Valero, María Félix Estrada. Asistentes en esta Comisión, contamos con la colaboración de César Grau, William Bastidas, José González, Germán Molina y Nubia Álvarez, la que nos daba el cafecito y nos consentía a todos.

Debo decirles a todos ustedes, colegas constituyentes, que las personas que acabo de mencionar pertenecen al personal del Congreso de la República y estaban en la planta física donde laboramos, y hacia ellos vaya un reconocimiento muy particular porque su colaboración fue desinteresada, porque lo hicieron bien, con amor, y sintieron como la mayoría de los venezolanos, que este proceso de reconstrucción de la República no es sólo de quienes estamos sentados aquí hoy, sino que es de todos los venezolanos y ellos se sienten como tales, lo son, y dieron un aporte y como tal quiero hacer hoy público reconocimiento a ellos.

La metódica de la Comisión.

Establecimos como metódica iniciar con un estudio del Derecho Comparado en el que no nos limitamos sólo a las constituciones latinoamericanas sino que nos paseamos por las constituciones del mundo, particularmente en una figura que en Venezuela estábamos en mora, con el Defensor del Pueblo, que no lo tenemos todavía, último país bolivariano en instaurar la figura del Defensor del Pueblo. Ese estudio de Derecho Comparado nos sirvió de mucho y doy las gracias al honorable colega Hermann Escarrá, quien nos hizo llegar uno de esos textos.

Seguíamos con la investigación bibliográfica y con el análisis de propuestas. No sé si fue récord, pero a la Comisión del Poder Moral o Contralor de la Asamblea Nacional Constituyente llegaron 189 propuestas distintas que tenían que ver con la percepción particular de individualidades, de grupos, de sectores, de organizaciones, de lo que consideraban ellos pertinente incluir en esta nueva revolucionaria Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El trabajo de campo nos llevó a muchas entrevistas, audiencias, reuniones, foros, talleres, seminarios, conferencias, en los que oíamos, analizábamos conjuntamente, lo que eran las propuestas de ellos y las que veníamos manejando en el seno de la Comisión. Elaboramos posteriormente un informe preliminar, se discutió en Plenaria de la Comisión, aprobado ese informe preliminar se remitió a la Comisión Constitucional y llegamos a la Plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente donde nuestra propuesta, revisada por la Comisión Constitucional, será considerada para darle forma definitiva a lo que será –Dios mediante, pueblo mediante– el nuevo Poder Ciudadano de la República.

Poder Ciudadano.

Es que no lo llamamos ni moral ni contralor, planteamos que se llame Poder Ciudadano, ¡y es que se trata de eso! De rescatar la ciudadanía, de enfrentar una situación que hoy vivimos en Venezuela. ¿Qué situación? El deterioro de las instituciones, hay corrupción, pérdida de credibilidad por parte de los venezolanos en sus instituciones, no hay un venezolano que crea en el Congreso de la República, no hay un venezolano que crea en

el sistema judicial de esta República nuestra. Esa situación la estamos viviendo hoy, y todos sabemos también que hay una solidaridad cómplice, que los gobiernos han venido siendo en Venezuela de partido, con los partidos y para los partidos en desmedro de los ciudadanos venezolanos. ¡Ciudadanos otra vez! Insigne nombre para este Poder. Y la impunidad, y ese fulano clientelismo del que ya de manera tangencial me referí.

Es necesario entonces que nos planteemos objetivos claros y precisos. ¿Cuáles son esos objetivos que manejamos en la Comisión del Poder Ciudadano de la República de Venezuela? Es necesario que los venezolanos vuelvan a creer en sus instituciones. ¡No hay República sin instituciones que tengan la credibilidad, el respeto de los venezolanos, de los ciudadanos! ¡De los ciudadanos nuevamente! Es que es necesario que la institucionalidad, que las instituciones de la República sancionen la corrupción campante que hoy impera en nuestro suelo patrio.

Es necesario, en consecuencia, sentar las bases de una nueva República por la vía de una institucionalidad garante de la ciudadanía, de la República. En consecuencia, todos nosotros y ustedes venezolanos que están pendientes de nosotros, todos debemos juntos lograr que los venezolanos creamos en nuestras instituciones. Ese es un objetivo fundamental. Y si hablamos de Poder Ciudadano, ¿por qué no referirnos, aunque sea de manera breve, sobre la desigualdad entre ciudadanos?

¿Acaso es mentira que en Venezuela, sistemáticamente se violan los Derechos Humanos? Todos lo sabemos. ¿Pero es que no hay nadie que defienda los derechos humanos en Venezuela? No, no lo hay. Hay que crear esa figura. Por eso los venezolanos no somos iguales ante la ley, aquí hay ciudadanos de primera y de segunda, los ciudadanos de tercera están en la cárcel –¿Verdad, doctor Gómez Grillo?– Sin que haya alguien, una institución en Venezuela que los defienda, que les garantice sus derechos. ¿Y es que acaso nosotros tenemos a alguien que nos defienda cuando los organismos de prestación de servicios incurren en desviación de aquella función para la que ellos fueron designados? No hay, porque el abuso de autoridad es lo que ha prevalecido en esta sociedad desviada nuestra. Eso que hay solventarlo, eso hay que corregirlo. Es por eso que tenemos enaltecer la dignidad humana, y nuestra nueva Constitución tiene que plasmarlo. Es necesario rescatar la dignidad humana.

¿Y del gentilicio? Que los venezolanos nos volvamos a sentir orgullosos de ser venezolanos; que ese gentilicio nuestro vuelva a ser motivo de orgullo; que cuando hablemos de Venezuela nos palpite aceleradamente el corazón porque la queremos y nos sentimos parte de ella. Eso no existe hoy en Venezuela, hay que rescatarlo, e incluso, se trata de una manera tal vez filosófica, de poner la justicia sobre la legalidad. En nombre de la legalidad, en esta Patria nuestra, en esta Venezuela querida, se han cometido más desafueros que por cualquier otra razón, todo en nombre de la legalidad. Justicia sobre legalidad, es uno de los objetivos que tenemos que alcanzar

Y si el Libertador Simón Bolívar hablaba de “Moral y Luces: los polos de una República.” ¿Por qué no referirnos a la ausencia de moral republicana que hoy existe en Venezuela? ¿Es que acaso es mentira que tenemos una burocracia excesiva producto del clientelismo de lo que antes mencioné? Gobierno de partidos, con partidos, para el partido, con desmedro del ciudadano venezolano, del ciudadano común. ¿Es acaso mentira que en Venezuela –salvo ustedes porque los ha visto el pueblo de Venezuela– sus representantes electos le han rendido cuenta alguna vez? Eso tiene que ser obligatorio, y tiene que haber sanciones para aquel representante electo por votación popular que no rinda la debida cuenta a su elector. Eso hay que hacerlo.

Y por último, en esa carencia de moral republicana ¿acaso no es cierto que en Venezuela los valores están invertidos, Alexis? ¿Acaso no es cierto que oímos con más frecuencia de la que quisiéramos aquella frase funesta que de alguna manera expresa esta inversión de valores cuando se dice: “A mí que no me den, a mí que me pongan donde ‘haiga’”? ¿La han oído ustedes alguna vez? Pues eso ha prevalecido en esta Patria nuestra, eso hay que invertirlo, hay que revertirlo, porque los valores ciudadanos son los que garantizan la República: Moral y Luces.

¿Acaso no estamos conscientes todos de que en esta Patria nuestra son muchos los habitantes y muy pocos los ciudadanos? Eso es falta de formación ciudadana. ¿Pero por qué no hay formación ciudadana? Porque 40 años de una seudodemocracia quitaron, eliminaron, impidieron, todo tipo de canal de participación. Estaba el ciudadano venezolano limitado a cada 5 ó 3 años –desde el 89 para acá– a ejercer su manera de participar: un voto por candidatos impuestos, con los que él no tuvo nada que ver. ¿Seguimos en eso? Creo que no. Hay que cambiarlo. Estoy convencido, como todos ustedes, de que eso hay que cambiarlo.

Nuestro objetivo: No descansar hasta hacer de cada habitante de este, nuestro país, un ciudadano republicano de la nación venezolana, objetivo fundamental, indeclinable, que debemos perseguir con todas nuestras fuerzas. Vivimos en Venezuela tiempos de cambios profundos y trascendentales. Esta Asamblea Nacional Constituyente que nosotros –los que estamos aquí sentados– integramos, no es sino un paso, ojalá sea un salto hacia adelante. Pero es eso, un paso dentro de un proceso constituyente, de constituir la nueva República. Proceso constituyente que es la verdadera expresión de la revolución que los venezolanos hacemos y por eso es que estamos viendo hoy que caen dogmas del sistema democrático universal. Están cayendo dogmas, nosotros los estamos tumbando, y así mismo nosotros que estamos tumbando los dogmas estamos creando y presentando para el mundo, nuevos paradigmas. Somos hoy el objeto de visión permanente, de observación profunda, por todas las naciones del mundo. Somos ejemplo, sintámonos como tales, y en consecuencia, actuemos.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).- Le quedan 3 minutos de su intervención, ciudadano Constituyente

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL):-Con respecto al Poder Ciudadano: Definición e Integración. Nosotros decíamos que el Poder Ciudadano debe atender a una de las funciones que todo Estado debe adelantar. ¿Cuáles son las acciones que todo Estado debe adelantar? La de administrar, legislar, juzgar y la de controlar. Hoy en Venezuela y en todos los regímenes democráticos del mundo, la función de controlar y legislar recae sobre una institución: El Congreso, o como quiera que se llame en las legislaciones respectivas.

Decimos que el Poder Ciudadano es el órgano contralor de la nación: previene, investiga y sanciona los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa. Es así como sus funciones generales son: Velar por la buena gestión y legalidad en la administración del patrimonio público. Eso lo hace el Contralor General de la República. Garantizar la constitucionalidad y la legalidad, eso lo hace el Ministerio Público por vía del Fiscal General de la República. Por último y no menos importante, el Poder Ciudadano defiende los derechos humanos y los intereses legítimos, colectivos y difusos de los ciudadanos. Esta es la nueva figura, la del Defensor del Pueblo.

El Poder Ciudadano tendrá un órgano de expresión que es el Consejo Moral Republicano, y al que concurren los tres funcionarios antes mencionados: Contralor, Fiscal y Defensor del Pueblo. Con un Presidente que será electo de su seno, durará en el ejercicio de sus funciones un año y podrá ser reelecto cuantas veces lo consideren conveniente. ¿Por cuánto tiempo estarán estos Magistrados del Poder Ciudadano en sus funciones o en sus respectivas magistraturas? Proponemos que duren 4 años pudiendo ser reelectos en un único período inmediato, y además una figura novedosa, no vista en otras constituciones, y les pido que pongan atención a esta parte porque hay una pequeña diferencia entre la proposición que hicieramos como Comisión y lo que presentara la Comisión Constitucional en el anteproyecto que tienen ustedes en sus manos, y es que no somos partidarios del período constitucional que ha regido a Venezuela hasta hoy.

Cada vez que hay un Presidente nuevo, electo, sale un Congreso y entra otro, se designa nuevo Contralor y nuevo Fiscal, se designaría nuevo Defensor del Pueblo, se designa nuevo Procurador. Nosotros planteamos una diferencia que quiero sea considerada en profundidad, y es que se designe por 4 años a los tres magistrados del Poder Ciudadano, y si a mitad del período, en cualquier instancia o estadio del período de cada uno de estos magistrados, de cualquiera de ellos, ocurriese la ausencia absoluta, se abra un proceso para designarlo y quien asuma empiece en ese momento sus 4 años, que no haya esa salida de todos los jefes de las instituciones del Estado cuando sale el

Presidente de la República sino que se le garantice la continuidad en el ejercicio de sus funciones a cada uno de ellos.

Otra consideración que quisiera que ustedes tuvieran presente a la hora de analizar lo que es nuestra propuesta y lo que está allí plasmado en el anteproyecto de Constitución, es la facultad punitiva, la gradación, la escala de sanciones que nosotros consideramos deben tener los magistrados del Poder Ciudadano. Cada uno de ellos debe estar facultado en nuestra apreciación, para imponer sanción moral. La sanción moral no implica ni corporal ni ninguna otra forma de sanción o de castigo es un llamado de atención público que se hace a aquel funcionario o a aquel ciudadano que se ha desviado en el cumplimiento de sus funciones o en la prestación del servicio para el cual ha sido designado, y que si hay contumacia por parte de aquel objeto de la sanción moral, que el Poder Ciudadano pueda apelar.

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Ciudadano Constituyente, se terminó su tiempo de intervención.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Ciudadano Presidente, le solicito me conceda 30 segundos. (*Asentimiento*). La gradación de las sanciones: Que el magistrado pueda imponer sanción moral, que el Consejo Moral Republicano como expresión del Poder Ciudadano pueda solicitar destitución de aquellos que incurran en contumacia, y que el mismo Consejo Moral Republicano solicite ante el órgano de expresión del Poder Legislativo, la inhabilitación política de aquellos que contumaces en la contumacia –disculpen la redundancia– deban ser objeto de inhabilitación política.

Agradezco la atención que ustedes me han brindado, creo que estamos en un camino que se orienta hacia los logros de lo que nos hemos propuesto. Venezuela puede sentirse orgullosa y satisfecha. Los que aquí estamos hoy hemos dedicado nuestro esfuerzo a concretar ese sueño irrenunciable de la Venezuela, de la Patria, de la República digna, próspera y realmente soberana.

Muchas gracias, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.- Siguiendo Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*): Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, presidente de la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El constituyente Madriz Bustamante, quien me precedió en el uso de la palabra, con razón utilizó múltiples veces la referencia al rescate de los valores del venezolano, y también se refirió a la noción de ciudadano y al rescate de los valores del

ciudadano. La Comisión de Nacionalidad y Ciudadanía, precisamente, tuvo por objeto establecer el estatuto del venezolano y de la ciudadanía en la Constitución.

La Comisión estuvo compuesta por los constituyentes Levy Alter, Juan Bautista Pérez, Antonio di Giampaolo, Juan Marín, Jesús Molina Villegas y quien les habla. Tuvimos como Secretaria de la Comisión a la profesora Jacquelin Lejarza, de la Universidad Católica del Táchira y de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión se reunió durante las semanas del mes de agosto y hasta el 28 de septiembre, todos los martes y jueves en la tarde, en la sede de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, institución a la cual queremos agradecer la hospitalidad que nos brindó.

Tuvimos la importante asesoría de la profesora Tatiana de Maekel, de la Universidad Central de Venezuela y de la Universidad Católica Andrés Bello, especialista en Derecho Internacional Privado, y del grupo de abogados del equipo investigador de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, particularmente las abogadas Irene Paúl, Yusby Méndez y Elizabeth Padilla. Con nosotros también colaboró personal muy competente de las Comisiones de Deportes y de Administración y Servicios de la Cámara de Diputados, a quienes agradecemos también su dedicación.

En particular, debo mencionar las exposiciones que ante la Comisión hicieron los ex ministros Pompeyo Márquez y Asdrúbal Aguiar, quienes formularon planteamientos importantes sobre este tema, así como representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Conferencia Episcopal, del Cuerpo Diplomático y Consular y de diversas asociaciones y agrupaciones de venezolanos naturalizados y extranjeros residenciados en Venezuela.

El tema fue abordado por la Comisión partiendo de los principios que hoy existen en la Constitución de 1961. Allí se regula la nacionalidad venezolana originaria, montada sobre dos principios clásicos: el *ius solis*, es decir el derecho a la nacionalidad venezolana por el lugar donde se nace, es decir el territorio de la República; y por otra parte, el *ius sanguini*, es decir el derecho a la nacionalidad originaria por la nacionalidad venezolana de los padres. Se tomó en cuenta fundamentalmente en nuestras disposiciones, el proyecto presentado por el presidente Hugo Chávez Frías a la Asamblea, el cual siguiendo tendencias contemporáneas en el mundo, plantea la modificación del carácter absoluto de estos dos principios; orientación que la Comisión unánimemente siguió en el sentido de restringirlos para que el vínculo entre el venezolano y el Estado y la Nación sea realmente un vínculo estrecho.

Estimamos que la nacionalidad no puede ser una relación formal entre el individuo y el Estado, sino un vínculo efectivo que crea derechos y obligaciones, y por tanto también tiene que partir del supuesto de la voluntad de la persona, porque en definitiva a nadie se le puede imponer una determinada nacionalidad.

Con fundamento en estos criterios, formulamos cinco líneas de reforma del régimen de la nacionalidad, que son las siguientes: En primer lugar, la restricción del carácter absoluto del *ius solis*, al exigir elementos adicionales al solo hecho de nacer en el territorio. En segundo lugar, la restricción también del carácter absoluto del *ius sanguini*, al exigir elementos adicionales para el vínculo con el país por la vinculación a través de la residencia y la declaración de voluntad. En tercer lugar, el principio de que teníamos que establecer mayores exigencias para el otorgamiento de la carta de naturaleza, también para que responda el vínculo efectivo entre el naturalizado y el Estado y la sociedad. La conclusión de establecer requisitos más estrictos para el otorgamiento de la naturalización fue también la casi total equiparación entre venezolanos por nacimiento y por naturalización, que se planteó como cuarta línea de reforma propuesta. Y por último, en quinto lugar, en materia de nacionalidad, la admisión en Venezuela del principio de la doble nacionalidad, en el sentido de que contrariamente al principio que ha regido hasta ahora, el hecho de adquirir un venezolano otra nacionalidad, no implica la pérdida de la nacionalidad venezolana, sino que se establece la posibilidad de la doble nacionalidad.

De acuerdo con estas cinco líneas propuestas, por tanto, se elaboró un articulado en el cual se reguló, en primer lugar, la nacionalidad originaria para los nacidos en el territorio de la República, pero hijo de padre o madre venezolanos. Para los nacidos en territorio de la República, hijo de padre y madre extranjeros residentes, se le exige además la declaración de voluntad como elemento para establecer ese vínculo. De manera que no basta nacer por accidente en el territorio nacional para que pueda reclamarse la nacionalidad originaria.

En cuanto al *ius sanguini*, los nacidos en el extranjero, hijo de padre y madre venezolanos por nacimiento, agregando que también se establezca el vínculo siempre que declaren la voluntad a través de los padres, o directamente antes de cumplir 21 años de edad. Y en cuanto a los nacidos en el territorio extranjero, hijo de venezolanos, o el padre o la madre, sea por nacimiento o naturalización, también se les exige la necesidad de una declaración de voluntad, y la residencia por determinado tiempo en el territorio.

En cuanto a la nacionalidad venezolana por naturalización, en el principio de la carta de naturaleza se estableció un requisito de 10 años de residencia, como una exigencia adicional, con las facilidades especiales ya directamente establecidas en la Constitución, cosa que la actual no establece, para los naturales de España, Portugal, Italia y países latinoamericanos y del Caribe, al reducirse la residencia a cinco años, en vez de los diez años.

Se reguló, ampliándose, la posibilidad de que no sólo las extranjeras casadas con venezolanos pudiesen adquirir la nacionalidad, sino también los extranjeros casados con venezolanas pudiesen adquirir la nacionalidad, pero también siempre vinculándolo a la

declaración de voluntad y una exigencia de un lapso de matrimonio de al menos cinco años, de manera de evitar lo que en algunas oportunidades ha ocasionado fraude a la Ley por matrimonios de conveniencia por razones de nacionalidad. Y se reguló en materia de nacionalidad derivada, la posibilidad de los extranjeros menores de edad a la fecha de naturalización de los padres, que también puedan adquirir la nacionalidad.

Esas son las líneas de reforma en los dos sistemas del *ius sanguini* y *ius solis*. Se reguló expresamente como señalé, el principio de que la nacionalidad venezolana por nacimiento o naturalización no se pierde por optar o adquirir otra nacionalidad, con lo que quedó abierta la doble nacionalidad.

Por otra parte, se estableció el principio general de que el venezolano por nacimiento no puede ser privado nunca de su nacionalidad. Sin embargo, en cuanto a los venezolanos por naturalización, puede existir la revocatoria pero sólo mediante sentencia judicial, aun cuando también se prevé la posibilidad de la renuncia voluntaria de la nacionalidad y, consecuentemente, la posibilidad de la recuperación de la nacionalidad.

Se previó también, expresamente, la conveniencia y el principio de la celebración de tratados con determinados países, sobre todo los del área latinoamericana, para la regulación del régimen de la doble nacionalidad y, en particular, con los Estados fronterizos, y esto se refiere también a los pueblos indígenas de las zonas fronterizas para regular los aspectos relativos a la doble nacionalidad.

La segunda parte del proyecto tiene que ver con la ciudadanía. Se regula expresamente regula en el proyecto, siguiendo inclusive una orientación que existía desde el siglo pasado y que se había abandonado, la ciudadanía, como la que corresponde a los venezolanos no sujetos a interdicción civil ni a inhabilitación política. Por tanto, la nacionalidad es condición esencial para la ciudadanía, y estos son los titulares de los derechos políticos. Los extranjeros, por tanto, no gozan de derechos políticos, en principio; aun cuando se recoge el mismo principio tradicional del constitucionalismo reciente, de que los extranjeros pueden votar excepcionalmente en las elecciones locales, estatales, municipales y parroquiales, dentro de determinado tiempo de residencia.

Se estableció la igualdad, por tanto, casi absoluta, entre nacionales por nacimiento y nacionales por naturalización en cuanto al ejercicio de la ciudadanía con algunas pocas excepciones: El cargo de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, los titulares de los despachos de Relaciones Interiores y Exteriores, y en las discusiones de la Comisión Constitucional se agregó el de gobernadores y alcaldes en los Estados fronterizos, para los cuales se requiere la nacionalidad venezolana por nacimiento.

Luego de las discusiones en diversas comisiones, en la Comisión Constitucional se previó también algún requisito para algunos cargos en el sentido de exigir que el titular debe tener sólo la nacionalidad venezolana por nacimiento, sin admitir la doble

nacionalidad, para determinados cargos como lo que resultó propuesto en la Comisión de Administración de Justicia para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

En cuanto a los venezolanos por naturalización, por tanto, salvo esos expresos supuestos en los que se reserva al nacional por nacimiento, se establece que pueden ejercer cargos de diversa naturaleza, entre ellos: Senador, Diputado, Magistrado de la Corte, Ministro, Gobernador, Fiscal General, Defensor del pueblo, pero exigiéndosele domicilio en el país con residencia ininterrumpida por no menos de quince años antes de haber obtenido la carta de naturaleza. De manera que se da la equiparación, pero se establece la exigencia del efectivo vínculo con la Nación venezolana.

Esos son, en términos generales, estimados constituyentes, los principios que rigieron la elaboración del proyecto por la Comisión de Nacionalidad y Ciudadanía; principios que fueron discutidos y adoptados por unanimidad. Asimismo, esta discusión del tema se efectuó en la Comisión Constitucional y no se estableció ninguna modificación.

Agradezco de nuevo a los constituyentes Levy Alter, Juan Bautista Pérez, Antonio Di Giampaolo, Juan Marín y Jesús Molina Villegas, toda la colaboración prestada, porque el trabajo que se efectuó en común en todas las reuniones de la Comisión pudo terminar en las propuestas generales que acabo de esbozarles.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates advierte que ha venido ejerciendo con bastante liberalidad las funciones que le corresponden, pero hemos llegado a un momento en que esa liberalidad está perturbando la buena marcha de la Asamblea Nacional Constituyente al permitirse entrevistas completamente amplias, estatutaria de constituyentes dentro del Parlamento.

En consecuencia, se exhorta a los constituyentes a ocupar sus respectivos..., no sé si pupitres, pero por lo menos en este momento pupitres, para que no se perturbe y se mantenga la atención en relación a los informes que están haciendo. Y a los amigos periodistas que no abusen de la liberalidad haciendo esas entrevistas dentro del Hemiciclo. Muchas gracias.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para un punto de información.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Quiero informar mi desacuerdo con que la Presidencia y la Comisión hayan autorizado al constituyente Alan Brewer Carías, quien está cuestionado ante la opinión pública, a dar este informe aquí.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dejar constancia en la Minuta del Acta de lo expresado por el constituyente Pedro Ortega Díaz, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: No acepto que se me cuestione, ni que nadie diga que se me ha cuestionado. Y exijo, con motivo de esta referencia, que se me permita ejercer, por primera vez, en la Asamblea el derecho a la defensa frente a imputaciones que se me han hecho. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, creo que está fuera de orden, constituyente Brewer Carías, y ese derecho a la defensa usted lo tendrá en el debido momento porque está desviando la atención.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Yo no soy el que la está desviando. Aquí se ha hecho este planteamiento y quien está fuera de orden es el constituyente Pedro Ortega Díaz.

EL PRESIDENTE.-Bueno, también declaro al constituyente Pedro Ortega Díaz fuera de orden; y declaro fuera de orden tanto el planteamiento que ha hecho él como un derecho de palabra para establecer un debate que no se corresponde con la materia que estamos tratando.

De tal manera, que así dejamos subsanado el problema, y en su debida oportunidad los dos constituyentes, tanto Allan Brewer Carías como Pedro Ortega Díaz, tendrán el derecho a formular el planteamiento correspondiente. (*Aplausos*). Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Para dejar sentada mi propuesta sobre si usted declara inconducente un debate que todo el país reclamaba. Ante la grosera propuesta del constituyente Pedro Ortega Díaz, yo estimé necesario respaldar la petición del constituyente Alan Brewer Carías. Respeto su decisión final, pero que quede constancia de mi protesta.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dejar constancia en la Minuta del Acta de lo expresado por el constituyente Alberto Franceschi. La decisión de la Dirección de Debates es que continúe el Orden del Día tal como estaba planificado, y que en su momento, si es del caso, se proponga el debate correspondiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, Deberes Constitucionales, Derechos Individuales, Seguridad Ciudadana, Régimen Penitenciario y Derecho a la Información.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, Deberes

Constitucionales, Derechos Individuales, Seguridad Ciudadana, Régimen Penitenciario y Derecho a la Información, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE SAAB HALABI (TAREK WILLIAMS).- *(Desde la Tribuna de Oradores)*. Ante todo, Buenos días, saludo a la Directiva de la Asamblea Constituyente y a nuestros colegas presentes: Creo que hoy hemos llegado a uno de los días más importantes de esta Asamblea: La entrega del trabajo de las comisiones que han hecho una labor que pudiera calificar de trascendental al permitir que la sociedad venezolana por primera vez, de manera directa, democrática y plural, tenga una voz a través las propuestas que fueron haciéndose diaria y cotidianamente, en cada una de las veinte comisiones, y que luego la Comisión Constitucional que preside el doctor Hermann Escarrá, tuvo a bien integrar normativamente. Ese es el esfuerzo colectivo más importante que debemos destacar hoy nosotros, cuando como Presidente de Comisiones estamos rindiendo estos informes.

En ese sentido, quisiera saludar que en mi Comisión hayamos podido elaborar un trabajo colectivo con la participación de ese activista de los Derechos Humanos, constituyente Vladimir Villegas, y de los constituyentes Freddy Bernal, Alberto Jordán Hernández, Desirée Santos Amaral, Temístocles Salazar, Antonio Di Giampaolo, Elías Jaua, César Pérez Marcano, Jesús Sulbarán y Américo Díaz Núñez, asistidos por la Secretaría Asia Villegas quienes junto a las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos, particularmente las agrupadas en el llamado "Foro por la Vida", estuvimos durante casi dos meses, incluyendo largas noches, intentando reconstruir un mapa que fue quebrantado en este país de la manera más atroz por presidentes del puntofijismo que tienen sus manos marcadas por el genocidio.

Hablar entonces de consagrar derechos humanos en la Constitución que nacerá en la V República, es también saldar una deuda moral, una deuda ética, una deuda histórica, porque hoy -vale decirlo- más que en cualquier otro día, ninguno de nosotros está aquí por suerte o por obra y gracia del Espíritu Santo. Cada uno de nosotros está sentado en estas curules por obra de un esfuerzo colectivo, iniciado -yo diría- en el albur mismo del 23 de enero del 58, en las jornadas mismas de esa noche y de ese día; y luego, en la heroicidad de la juventud insurgente de los años sesenta en el martirio del pueblo alzado en las jornadas del 27 de febrero, y en los levantamientos militares del 4-F y 27-N.

Desde allí, pudiéramos reconstruir entonces un mapa de los derechos humanos, de la lucha por abanderarla. Desde ese quebrantamiento que se dio en la Constitución del 61, al aprobarse y suspenderse las garantías constitucionales, el día de su nacimiento porque para nosotros -y así lo dijimos en la Comisión- no puede haber un marco constitucional si no hay tres pilares: Uno, la estructura del Estado; otro, la forma de

gobierno, y en tercer lugar, la Carta de Derechos; es por eso el llamado eje vertical entre el Estado y el ciudadano.

En base a esa Carta de Derechos hemos querido, de manera muy concreta, restablecer ese espíritu de límites que tiene el Estado con el ciudadano. Si hay algún límite, es el respeto y la garantía a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Hoy, podemos hablar también de los derechos ambientales y derechos indígenas.

En la reconstrucción de esa herida hicimos un esfuerzo bien importante por tratar de ser coherentes con lo que establece la normativa internacional de los derechos humanos. Venezuela es signataria, como todos sabemos, de casi todos los instrumentos que en esta materia ha adoptado la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos; sin embargo, hay muchos vacíos en la Constitución vigente que quisimos restablecer.

Mucho se ha dicho de que la Constitución del 61 es un catálogo enunciativo de derechos sin garantías. Entonces, debíamos empezar por recomponer ese vacío estructural y que es nada más y nada menos que el ciudadano tenga justiciabilidad de sus derechos, de hacer exigible y reclamable ante el Estado esos derechos consagrados en la Constitución.

Por ello, la progresividad fue una de nuestras metas, tal cual manda la base comicial N° 8. Hicimos un esfuerzo importante por tratar de que esta Constitución fuese más moderna, democrática y progresista en esa materia, y creemos haberlo logrado, a pesar de reconocer que en estas plenarias, que durarán al menos dos semanas en su primera tanda, vamos a hacer un esfuerzo por corregir lo que haya que revisar. Sin embargo, en razón de esa progresividad, hemos buscado incorporar los llamados derechos de nueva generación: el derecho a la paz y el derecho al desarrollo, la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, entre otros puntos.

Como ustedes saben, uno de los delitos que significó y marcó –a mi entender– el mayor halo de muerte o la herida más atroz de esta democracia representativa, fue la práctica de la desaparición forzada de personas. En los años sesenta, en nombre de ese derecho a la vida que está consagrado allí; en nombre de ese derecho a la defensa y ese derecho a la justicia en los teatros de operaciones antiguerrilleros, se practicó de manera abierta la tortura, el fusilamiento y la desaparición forzada, ordenada por los “padres de la democracia”. En el año de 1997 acompañado de los familiares de Alejandro Tejero Cuenca, Felipe Malavér, Víctor Soto Rojas, Noel Rodríguez y Nicolás Montes Beltrán interpusimos una demanda en el Tribunal 40 Penal para reivindicar a estos mártires y acusar a los jefes de los T.O. Aún no se ha hecho justicia y los culpables siguen libres.

Venezuela fue uno de los primeros países en América Latina en practicar este tipo de crimen. Era un deber nuestro incorporar una norma que de manera abierta y tácita prohibiera la desaparición forzada de personas. Somos hoy uno de los pocos países en la

región, junto con Argentina, que tenemos esa disposición de no practicar y no convalidar, y de no aceptar este delito considerado hoy como crimen de lesa humanidad.

Asimismo, hemos buscado la forma de que esa comisión de delitos, esas violaciones a derechos humanos, no queden impunes. Si hay algo del cual debemos avergonzarnos en estos años que han ocurrido, es de la impunidad en materia de violación a los derechos humanos. Crímenes sin castigo, hogares destruidos, enlutados para siempre.

Es importante incorporar el castigo y la sanción a los delitos contra los derechos humanos y darle rango constitucional a su cumplimiento. No sólo hablar de la sanción fáctica, sino también de la sanción moral, porque si estamos contestes en que la Carta de Derecho va a estar presente desde el Preámbulo hasta las Disposiciones Transitorias en esta nueva Constitución, tenemos que romper esa barrera que hizo de Venezuela uno de los países donde la cultura de la muerte y de la impunidad impuso sus fuerzas oscuras.

Por ello, es conveniente que sean los tribunales penales ordinarios los que tengan a bien procesar los delitos, o a los verdugos de los derechos humanos. Romper ese esquema de solidaridad automática que sucedió muchísimas veces en casos emblemáticos, como la masacre de El Amparo, el 27 de febrero, donde muchísimas veces tribunales militares absolvían a efectivos militares que participaban en estos delitos, no pocas veces influenciados inmoralmente por una clase política asesina.

En razón del principio del juez natural, y mucho más allá, en razón de quebrar la impunidad, le hemos dado rango constitucional a esta propuesta, de que sean los tribunales penales ordinarios los que procesen los casos de violaciones a derechos humanos, en la confianza y esperanza cierta de que el liderazgo emergente no repetirá esos vicios del pasado.

Asimismo, como estamos hablando de sanción y de delito, no podíamos dejar de lado la reparación a quien es víctima de estos hechos. Es una deuda también que debemos saldar. Si estamos consagrando una Carta de Derechos Humanos, no podemos entonces dejar a las víctimas en el desaguadero, y para ello, hemos hablado de sanción a los culpables, pero reparación e indemnización por daños y perjuicios causados a las víctimas de estos delitos.

Sin embargo, y si me permiten, tal vez una de las proposiciones más audaces que propusimos y que tuvo a bien la Comisión Constitucional aceptar, fue el de la constitucionalización de los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos dentro de la Carta Magna.

Aquí todos sabemos que Venezuela es signataria de esos tratados, pero poquísimos jueces han hecho efectivo eso. A nosotros que nos ha tocado patear numerosas veces no sólo tribunales de primera instancia, estaciones de policía, sino también tribunales

militares, en función de restablecer derechos infringidos, nos hemos topado muchísimas veces con la ignorancia de nuestros jueces de no saber que el Estado al adoptar instrumentos internacionales de protección a derechos humanos, tanto en la ONU como en la OEA ya forman por sí Ley de la República, luego que el Congreso así lo decide.

Ahora, no puede haber dudas al respecto, la constitucionalización de los pactos, las convenciones, las declaraciones y todos aquellos instrumentos de protección a derechos humanos, al adquirir ellas la majestad del rango constitucional, la hacen poderosa para aquel que pretenda hacer justiciable un derecho y, tal vez, decimos nosotros, ese sea uno de los mayores avances en la parte progresiva de la realización de estos derechos fundamentales.

Asimismo, estamos proponiendo la ampliación del llamado artículo 50, vigente en la Constitución del 61, De los Derechos Innominados, la prohibición del uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en las manifestaciones pacíficas. En ese sentido y para concluir, hemos creído sano y como un deber de militantes revolucionarios, hacer un homenaje a quienes hoy nos permitieron estar sentados en estas curules. No fue fácil que llegásemos a instalar esta plenaria para discutir el Anteproyecto de Constitución de la nueva República. No fue un acto de magia ni la iniciativa académica de algunos elegidos; tampoco la iniciativa de algunos profesores de Derecho Constitucional, fue la lucha subterránea, decidida, heroica de un pueblo que, como decía Reina Lucero en alguna de sus canciones, hablando del Carrao, aquel pájaro melancólico que por su sonido hermoso tiene su nombre, y así Reina, todo al final, “vuelve a su lugar” y nosotros hemos vuelto al lugar de origen, al lugar del pueblo soberano, al lugar del pueblo de Bolívar, al lugar del pueblo de los héroes de 1810, al liderazgo insurgente que hoy construye la Quinta República.

Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Antes de dar la palabra al constituyente Isea, voy a pedir permiso para retirarme, pero quiero informar que esta cita con un grupo de embajadores había sido establecida con mucha anterioridad y trataré de hacerla lo más breve posible y así poder regresar dentro del debate que ustedes están realizando.

Pido permiso para retirarme y le doy la palabra al Constituyente Isea quien va a hablar sobre Comisión Legislativa.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Como Vicepresidente de la Comisión del Poder Legislativo, voy a presentar un breve informe en representación de nuestra Comisión, en el marco de un proceso en el cual estamos abordando tiempos de transición hacia un nuevo modelo de país, del cual se mezclan los miedos de la gente, los miedos del pueblo a que la nueva Constitución pudiera intentar ser sabotada, que no se cumpliesen sus postulados, porque fue lo que ocurrió

durante décadas, donde se mezcla la necesidad de construir un ordenamiento jurídico y político sólido, progresivo, que recoja el anhelo de cambios del pueblo y el compromiso nuestro con ese proyecto que lidera el Presidente Hugo Chávez Frías, de quien tenemos que reconocer su actitud democrática de no interferir este proceso en el cual, a mi juicio, estamos concluyendo con éxito que no nos pertenece, que es del pueblo venezolano.

En el marco de este proceso, es obvia la inquietud de los miembros de la Constituyente por producir un texto programático, algunos dicen breve, sin embargo creemos nuestro deber decir que las comisiones trabajaron -y la nuestra en particular- sin autoimponerse límites en este sentido, más preocupadas porque el contenido de la propuesta se adecuase a la exigencia de los nuevos tiempos, que al número de artículos que debía contener.

Sin embargo, creemos que la parte de la discusión será un aporte para el proceso posterior de legislación, de desarrollo de la Constitución y de toda la legalidad, de toda la normativa que necesitará la vigencia de esta Constitución.

Esta Comisión estuvo integrada por el constituyente David De Lima, quien la presidió; Mario Isea; Mirna Vies; Iris Varela; Segundo Meléndez; Geovanny Finol y Miguel Madriz, quienes nos integramos como un equipo que sin ningún tipo de mezquindad, trabajó armónicamente, respetando criterios y discutiéndolos sin prejuicio. Contamos con la asesoría del doctor Luis Salamanca y la doctora Eloísa Avellaneda -entre otros- catedráticos de la Universidad Central de Venezuela, especialistas en Derecho Constitucional, con diversas publicaciones en la materia competencia de la Comisión.

Realizamos diversos estudios comparados desde la legislación existente en diversos países, con diversos regímenes, republicanos, no republicanos y parlamentarios.

Hicimos consultas a diversos especialistas, instituciones nacionales e internacionales, para, finalmente, producir una propuesta que debe ser discutida con carácter de prioridad en la próxima plenaria, porque involucra el planteamiento de dos modelos, el modelo unicameral y un modelo bicameral para la organización del Poder Legislativo Nacional.

Quienes defendían el modelo bicameral han planteado que es inherente a un modelo federal de República, un modelo bicameral del Poder Legislativo y que las funciones de este Poder debían distribuirse en Cámara, una Cámara federal, una Cámara de Diputados y comisiones y plenarias. Mientras que quienes sostenían la idea de un modelo unicameral, que depende más de las competencias atribuidas a cada rama del Poder Público, el carácter federal de la República, y que este modelo podría ser más simple y menos costoso y que la distribución de funciones se haría directamente en comisiones y plenarias. Ambas propuestas fueron discutidas y llevadas a la Comisión Constitucional.

En el informe final que discutirá la plenaria de la Asamblea se recogen fundamentalmente las normas del texto bicameral, pero se deja entre corchetes la referencia para indicar que está en suspenso la instancia que podría definir en un momento determinado si es la cámara Federal o si es la plenaria de un parlamento unicameral.

Sobre el Poder Legislativo, estatal y municipal se decidió, después de considerar varias propuestas, ceder a la Comisión de Organización de los estados y municipios, el presentar el papel de trabajo en esa materia, que servirán de base para la discusión y decisión correspondiente, porque estaba también en su temario y lo estaban abordando y desarrollando.

En general, en la propuesta se mantienen las atribuciones fundamentales del Poder Legislativo, legislar en materia de competencia nacional, reformar la Constitución, ejercer control sobre el gobierno y la administración pública, y se incluyen algunas competencias novedosas, como organizar y promover la participación ciudadana en el ámbito legislativo; la consulta a los estados cuando se legisle en materia de su competencia, reforzando así el modelo federal.

Fijar los lineamientos de la política sobre la deuda pública, tema controversial en nuestro tiempo, que ha pesado mucho y que ha limitado las posibilidades de desarrollo autónomo de la República. Se simplifica el proceso de elaboración de las leyes. En el modelo unicameral, obviamente, al reducir a una sola Cámara, modelo parecido al de la Asamblea Nacional Constituyente, y en el modelo bicameral, se reduciría a una sola discusión por Cámara para elaborar las leyes. Se elimina la figura del parlamentario suplente, que ha sido muy cuestionada y que ha contribuido, de alguna manera, a desprestigiar el Poder Legislativo, que, como bien decía el constituyente Miguel Madriz Bustamante, nadie cree en él; nos toca relegitimarlo.

Se eliminan los senadores vitalicios y adicionales en el modelo bicameral; se define a los miembros de la Asamblea Nacional, que es el nuevo organismo a través del cual se ejerce el Poder Legislativo Nacional como representante del pueblo y los estados reforzando el carácter federal del modelo republicano que este proyecto de Constitución asume. Se exige en caso de los senadores, un requisito mínimo de residencia en caso de no ser nativo del estado por el cual se postulan. Se establece la necesidad de despartidizar los poderes públicos, desde el Poder Legislativo y fortalecer la autonomía de los poderes al establecer el voto-conciencia de los miembros del Poder Legislativo no sujeto a mandatos ni instrucciones distintas a su conciencia.

Se elimina la atribución de designar al Contralor y Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, reforzando -como dije antes- la autonomía de los poderes. Se elimina la injerencia del Poder Legislativo en los ascensos militares. Se faculta al poder ciudadano para tramitar acusaciones o denuncias contra un miembro de la Asamblea Nacional, sin

menos cabo de su inmunidad. Se establece la revocatoria del mandato de los parlamentarios en términos absolutos. Aquel miembro de la Asamblea Nacional cuyo mandato fuese revocado, no podrá volver a optar a ser miembro del mismo. Se establece iniciativa para las leyes por parte de los estados y a través del Consejo Estatal de Legislación pueden proponer leyes. Se amplía el período de sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional y se reduce el receso, debido a que se consideraba que en ese organismo, hasta el presente, por la poca preocupación real que expresaba por resolver los problemas ingentes del país, los períodos de sesión y receso estaban acomodados más a las conveniencias de los partidos, a sus campañas y a sus intereses subalternos, que al interés nacional, sobre todo en el marco de un proceso que amerita rápida y efectiva legislación para poner en vigencia la Constitución que estamos a punto de aprobar. Se limita el número de comisiones, tratando de hacer menos burocrático el trabajo de la Asamblea Nacional. De todos es conocido, en el Congreso Nacional actual se repiten las comisiones en el Senado y Diputados y muchas de esas comisiones tuvieron un origen burocrático más destinado a darle participación burocrática -valga la redundancia- a miembros de los partidos en el parlamento que a resolver problemas legislativos importantes.

En general, se trata de adecuar el texto constitucional en materia legislativa, de adecuar el Poder Legislativo propuesto a las exigencias de cambio, de transición, de hacerlo ágil, efectivo, con un proceso de elaboración de leyes menos costoso a obligar al miembro de la Asamblea Nacional a ser un funcionario a tiempo completo, a no abusar de las prerrogativas y por ello, la eliminación de los senadores vitalicios, senadores adicionales y suplentes, son un buen indicador para el país de que se quiere realmente un Poder Legislativo Nacional al servicio de este proceso revolucionario.

Un reconocimiento, pues, a todos los miembros de la Comisión, a los asesores, a los trabajadores y empleados que le dieron su apoyo, a la Directiva que nos dio su confianza y al resto de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, quienes en su mayoría están ratificando su compromiso patriótico, poniendo de lado, los intereses de los enemigos del proceso, bien sea que estén dentro o estén fuera de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL SECRETARIO.-Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez*).-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Distinguidos colegas constituyentes y demás integrantes de la Junta Directiva. Los integrantes de una Comisión con seis áreas,

seis campos, aparentemente visibles de trabajo, como son la educación, la cultura, la ciencia, la tecnología, deporte y recreación, han trabajado con mayor o menor dedicación sin limitaciones de tiempo y han sido todos solidarios en mayor o menor grado con el conjunto de artículos que expongo en el texto que se les ha entregado hoy.

Estos constituyentes han sido Earle Herrera, Antonio Muñoz, Cristóbal Jiménez, Diego Salazar, Gustavo Pereira, Luis Acuña, Luis Gamargo, Levy Alter, María de Queipo, Numa Rojas, José León Tapia, Adán Chávez, Reina Romero, Oscar Feo, Reinaldo Rojas, Raúl Ortega, Silvestre Villalobos, Flor Nucette, Temístocles Salazar, Vinicio Romero (llamado "El Bueno"), Victoria Mata, Pausides Reyes y ha actuado como Secretaria permanente con una excepcional eficiencia, licenciada Luisa Díaz.

Hemos recibido multitud de visitas, hemos establecido nexos con gremios, asociaciones, individualidades desde la de un ministro de Educación hasta el más humilde estudiante de un curso de bajo nivel educativo. Hemos mantenido en lo posible una interacción constante con una buena proporción de venezolanos, que han sido nuestros mejores asesores. Buena parte de nuestro trabajo se vio interrumpida por la presencia de oleadas de estudiantes de diversos institutos de educación superior privada, que fueron quienes han suscitado en buena medida nuestras deliberaciones y reflexiones llevadas al texto constitucional o por lo menos al proyecto que hoy presentamos.

Al comienzo de la exposición de motivos he dicho que el tamaño de una Constitución es el tamaño de nuestras ilusiones -espero que no sea el de nuestras desilusiones- y mucho más en estas áreas porque a diferencia de la concreción o de la relativa concreción que les ha tocado tocar a otros colegas constituyentes, a nosotros nos toca un mundo mucho más abstracto. Me pregunto si todos los constituyentes acá presentes estarían de acuerdo, por ejemplo, en qué es cultura, ya ahí se inicia un debate, ya ahí se inicia una presión disidente. Cultura es todo lo que el hombre hace, por ello, cultura es también educación y lo es la ciencia y lo es la tecnología. Cultura es el hacer del hombre. De allí que la primera disposición que establecemos en nuestro proyecto se refiere a la absoluta libertad de la creación, la creatividad como un derecho inalienable de todo ser humano. Esta libertad es utilizada para la inversión, para la producción, para la divulgación de todo lo que en estas áreas que he mencionado puede hacer el hombre y que entre nosotros ha estado bien interferida, bien olvidada, apenas tocada de alguna u otra manera en las constituciones anteriores.

Los valores de la cultura son fundacionales de nuestra sociedad. Nos precede; somos lo que somos porque hay una cultura que nos ha configurado. De modo que autoanalizarnos, autodescribirnos, no es nada fácil. La identidad cultural en el caso venezolano como en el resto de los países de América Latina es una identidad que se difunde mucho, que se hace difusa, que se torna de difícil definición, es multiétnica, hay

un mestizaje de influencias muy variadas y ello lo hemos querido recoger también en el articulado.

Luego, hay un concepto de cultura, como si la cultura fuese de una pequeña proporción de seres humanos que por razones económicas, razones clasistas tienen acceso a ese conocimiento, a ese tipo de cultura. Nosotros en el conjunto de artículos, no solamente en cultura sino en educación, hacemos énfasis en la cultura popular, que no es en modo alguno una cultura de baja calidad, sino que es simplemente cultura, tan valiosa como cualquier otra forma humana.

Finalmente, en el área del Capítulo de Cultura hemos dejado sentado, ha quedado establecido el derecho, la obligación que tienen los medios de comunicación social de difundir todas las manifestaciones de la cultura, particularmente la cultura que nos es más propia; no como suele ocurrir cuando sintonizamos cualquier televisor, que vemos más televisión, más imágenes extranjeras, más imágenes importadas que las propias de nuestro folclore, nuestra cultura, nuestro propio modo de ser y sentir.

Los capítulos siguientes son dedicados a la educación como un derecho humano y un deber social y aquí empiezan las primeras modificaciones que estoy seguro van a sacudir la conciencia popular, la pública y ya están generando resistencia a través de organizaciones como Fedecámaras, por ejemplo, no sé por qué, no entiendo por qué, pero ya ha empezado el ataque contra este proyecto de Constitución. ¿Por qué? Porque nosotros ahí afirmamos, asentamos que la educación es obligatoria y lo es hasta el nivel universitario, y, además, obligatoria y por serlo es gratuita. No debe pagar nada ningún venezolano por obtener un título, por lo menos a nivel del ciclo llamado medio profesional diversificado. Eso irrita, a pesar de que en la propia Constitución, el propio proyecto que presentamos, también dejamos perfectamente libre para que cualquier persona, individual o jurídica crea tener cátedras, establecimientos educativos del nivel superior o de cualquier otro nivel sin otra condición que no se por qué les molesta, y que es por supuesto que sobre ellos está la vigilancia del Estado, la supervisión permanente sobre las características de su profesorado, sobre las características de sus ambientes espaciales, porque -no quiero ser reiterativo- lamentablemente ha habido una desviación en los objetivos de la educación privada hacia el lucro que es el mercantilismo rapaz.

En la tesis que presentamos, por consiguiente, obligamos a que cada ciudadano venezolano -y es la única forma de serlo- tenga el derecho a una educación, que sea gratuita y diversa en cuanto a lo que respecta a modalidades y niveles; y acá introducimos algo que pudiera ser la visión más revolucionaria o más acorde con el milenio por venir, que es la incorporación de las nuevas tecnologías, la incorporación de la llamada presencia virtual o el hecho de que no es alfabetizar nuestra primera exigencia. Si bien es cierto que hay aún un 10-15% de venezolanos no alfabetizados, ese no es nuestro problema mayor. El problema mayor que tiene Venezuela en estos

momentos es que aun los adultos, aun los que somos supuestamente universitarios, somos analfabetas desde el punto de vista de la informática, telemática, de los medios de comunicación que van a absorber buena parte de la educación del año 2000.

Pienso que si logramos que las instituciones educativas incorporen estas tecnologías como Internet y muchas más, Venezuela pudiera estar un poco o un tanto más cercano a lo que es el desarrollo de los pueblos.

Con relación al profesorado o al personal docente, defendemos la idea del Estado docente. Tenemos la idea de una profesionalización con gente de reconocida moralidad frente a sus estudiantes. Una estabilidad en la carrera docente con un régimen de trabajo que le garantice un nivel de vida digno porque es el ejemplo, el modelo que el estudiante asume, pero acá hacemos un énfasis que también va a molestar a muchos de los que están presentes. “Prohibimos” insisto en esa palabra, “Prohibimos” constitucionalmente -y espero que lo voten porque para mí será un test de la calidad de todos ustedes- la injerencia político-partidista en la educación venezolana, en la selección, en el ingreso, en la permanencia, en la promoción de los que van a formar parte del personal de los *kindergaten*, de las escuelas primarias, de las escuelas básicas y de las universidades.

El pecado mayor que la universidad venezolana y la educación venezolana ha tenido no ha sido la carencia de presupuesto, ha sido la presencia político-partidista (*Aplausos*). Yo sé que buena parte de estas cosas son polémicas, estoy dispuesto a debatir con todos ustedes porque sé que muchos de ustedes están incorporados a agrupaciones políticas, ¡bienvenidos!, no impedimos, no prohibimos, no cuestionamos la militancia político-partidista. Cuestionamos el uso del carnet político como credencial para ingresar a un estado docente. Es un virus que penetra a todos los gremios venezolanos, pero que en el caso de la docencia es muchísimo más grave, la patología es mucho más severa y si no la corregimos podría decir que este capítulo, este título de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología es absolutamente inútil.

Los niveles frente a los cuales hemos dedicado la obligatoriedad esta del nivel maternal hasta el ciclo diversificado, insisto en el maternal porque si no alimentamos a las madres, el feto que está en gestión no recibe de la sangre placentaria suficiente nivel de proteínas, de nutrientes, no vale la pena tampoco ni siquiera un preescolar y el resto de la educación funcionando. Necesitamos niños sanos, niños que nazcan con potencialidad creativa, con una potencialidad cerebral indemne y para ello esperamos que en el Capítulo de Familia y salud pública se haga obligatoria esta atención a la madre que gesta, a la madre embarazada.

He incluido un capítulo sobre la Educación Ambiental, por cuanto la defensa de un desarrollo mentalmente sostenible es hoy por hoy un mandato de lo que se supone es universal.

Insistimos mucho, a los que no tenemos ambiciones de continuar en la lucha político-partidista, para los que no aspiramos a ser ni senadores ni diputados, ni alcaldes ni gobernadores, no nos importa decir que los medios de comunicación, ya basta de hacer el daño que hacen a Venezuela. No me importa que no me inviten más a un programa de televisión y que ningún periodista me retrate, no me interesa. (*Aplausos*). Renuncio públicamente a cualquier presencia futura mía en el mundo político-partidista venezolano, pero...

EL PRESIDENTE(*Interrumpiendo*).-La dirección de debates aprovecha el aplauso y la invocación que hace el Constituyente para decirle que le quedan dos minutos.

EL ORADOR.-Los usaré Presidente. Quería decir esto porque quienes ven durante los fines de semana deben estar bien saturados de lo que significa esta pésima condición de un mandato que el Estado cede a los medios de comunicación, y con esto termino ciudadano Presidente, hace algunos años escribí un libro sobre un proyecto educativo venezolano en el cual citaba a los presidentes reunidos en Punta del Este, hace más de veinte años, y que la Unesco recogía como documento. Dice así, y con esto termino: "El año 2000 abriría entonces un nueva era para que los niños de hoy, que son limosneros, granujillos de las calles, vendedores de diarios, organillistas, limpiabotas, vagabundos o aprendices de delincuentes que asisten a otra escuela, la del hampa común. Se comprobará cómo la educación determina otras indispensables reformas sociales y cómo los que hoy viven en ranchos, callampas, favelas, tugurios, villamiserias, pueblos o shanty villes han mejorado sensiblemente su hábitat y consecuentemente la calidad soñada de vida. Al final de este milenio nos avergüenza reconocer que es mucho peor la situación y espero que este grupo de honorables assembleístas que nos han acompañado hagan de esta Constitución algo más que el tamaño de nuestras ilusiones. (*Aplausos*).

EL SECRETARIO.-Comisión de Derechos Sociales y de la Familia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Constituyente Marisabel de Chávez.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ (MARISABEL).-Doctor Isaías Rodríguez, profesor Aristóbulo Istúriz, Vicepresidentes de la Asamblea Nacional Constituyente, constituyentes todos, señores de los medios de comunicación. La Comisión de los Derechos Sociales y de la Familia se planteó un reto fundamental para este proceso de reconstrucción del país, ampliar y reafirmar los derechos sociales como base de un Estado que asume la responsabilidad de bienestar colectivo y de la construcción de una democracia realmente participativa y protagónica.

Hoy, las tendencias en este mundo globalizado y donde impera el mercado son las de restringir y limitar los derechos sociales.

Por ello, nuestro reto en esta búsqueda para una vía alterna para el desarrollo nacional es reafirmar y consolidar los derechos sociales. Esta debe ser una Constitución para el pueblo, que se reencuentre con lo social.

Nuestra Comisión, integrada por dieciocho personas y organizados en tres subcomisiones, asumió una metodología participativa que, bajo el lema de “Los derechos sociales son suyos” hizo un amplio llamado a la participación ciudadana

Por ello, nuestro reto en esta búsqueda para una vía alterna para el desarrollo nacional es reafirmar y consolidar los derechos sociales. Esta debe ser una Constitución para el pueblo que se reencuentre con lo social. Nuestra Comisión, integrada por 18 personas, y organizados en tres subcomisiones, asumió una metodología participativa que bajo el lema de “Los derechos sociales son suyos”, hizo un amplio llamado a la participación ciudadana, obtuvimos una respuesta ejemplar, centenares de organizaciones, instituciones relacionadas a los derechos sociales nos acompañaron en este proceso de construcción colectiva. Recibimos más de 400 propuestas dimos casi 200 derechos de palabra, realizamos foros audiencias, públicas, de tal forma que podemos decir sin temor que el capítulo de derechos sociales fue construido colectivamente con la participación de la sociedad civil

En el texto que hemos presentado reafirmamos los derechos fundamentales la familia como asociación natural de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral. Incluimos los derechos de los niños y la niñas de los niños y de las niñas, de los adolescentes y de los jóvenes como sujetos activos para el desarrollo y son ellos nuestra preocupación fundamental. Los derechos de los ancianos, que son testimonio y memoria histórica del país, a los cuales debemos honrar y tratar dignamente; los derechos de los discapacitados y personas con necesidades especiales; el derecho a una vivienda digna; la salud como derecho fundamental gratuito, que debe ser garantizado por el Estado como parte del derecho a la vida; la seguridad social como servicio público universal que asegura a toda la población contra las contingencias derivadas de la vida social; los derechos laborales, dentro de los cuales destacamos el derecho al trabajo a un salario suficiente, a prestaciones sociales que recompensen la antigüedad, el derecho a la asociación, la huelga y a la contratación colectiva.

Todos estos derechos entretelados por una concepción de género que garantiza los derechos de las mujeres, centro de nuestro desarrollo. Estos derechos sociales que proponemos hoy ante ustedes, ante Venezuela y ante el mundo, se insertan en un espacio de ruptura no sólo jurídica sino social y política que impulsan la gestación de la sociedad democrática, participativa, autogestionaria y protagónica donde los venezolanos y venezolanas nos redescubrimos como sujetos activos de la construcción de un nuevo país, impactados por los haberes populares que le dan una nueva significación al conocimiento sociopolítico de este nuevo tiempo.

La corresponsabilidad entre sociedad y Estado, la equidad de género, la participación directa de la gente, la comunidad solidaria, la pluralidad en las familias, el rescate de la historia oral de los ancianos y de las ancianas, como patrimonio nacional, la autonomía funcional de los seres humanos con necesidades específicas, los niños, las niñas, los adolescentes, las adolescentes, y los jóvenes y las jóvenes como prioridad absoluta de Estado y capital humano estratégico para el desarrollo sustentable. El desarrollo, el significado del trabajo productivo del ama de casa, la seguridad social para todos, el consumo protegido, la cultura alimentaria, la vivienda como hábitat que humaniza las relaciones familiares, vecinales y comunitarias, la información como mecanismo de información y también como mecanismo para la cultura ciudadana, la salud como expresión concreta de la calidad de vida, la libertad creativa como expresión del desarrollo humano, la felicidad como componente esencial de la higiene mental de todos los seres humanos, estos son derechos todos que constituyen el compromiso fundamental del nuevo ordenamiento jurídico donde la ética, la moral, la libertad, la justicia, la dignidad, la igualdad, la solidaridad, el compromiso, los deberes ciudadanos y la seguridad jurídica son valores transversales de la acción transformadora del Estado, la nación, el gobierno y la sociedad civil, en un propósito de realización compartida y todo esto ¿para qué?, para producir la mayor suma de estabilidad y legitimidad política posible, la mayor suma de seguridad jurídica posible y la mayor suma de felicidad y bienestar posible para todos nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Para finalizar, quiero agradecer y públicamente reconocer el trabajo de los integrantes de la Comisión. Comienzo por don Pedro Ortega Díaz, vicepresidente; la doctora Blancanieve Portocarrero, coordinadora de la Subcomisión de Familia, Mujer, Niño, Adolescentes, Ancianos y Discapacitados; el doctor Oscar Feo, coordinador de la Subcomisión de Salud; el doctor Alexis Navarro, coordinador de la Subcomisión de Derechos Laborales y de Seguridad Social; el profesor Lenin Romero; Marelis Pérez Marcano; Reina Romero; Sol Musett; Haydée Machín; Victoria Mata; Julio César Alviárez; José León Tapia; Ángel Landaeta; David Figueroa; Antonio Briceño; Raúl Esté y Braulio Álvarez. También agradecemos públicamente la intensa colaboración de la secretaria técnica de la doctora María Inés Enríquez, nuestro asesor ejecutivo el doctor Cristóbal Cornieles, y un equipo excelente de apoyo conformado por Nina Molina, Yolanda Becerra María Gabriela Martínez, Gabriel Perozo, María Angélica Viana, María Gabriela Campos, Fabiana Cópola, Mayerling Sosa, Liris Cubillos y Grenier Pérez, sin cuya ayuda y colaboración quizás hubiese sido imposible lograr todo este trabajo que hicimos y entregarlo hoy en la forma que lo estamos entregando. A todos ellos les agradecemos pero también tenemos que dar un agradecimiento muy especial a toda la sociedad civil que participó, que de una u otra manera colocó su fe y su esperanza en esas propuestas que nos entregaron y que hoy creemos ver resumidas en este informe

que hacemos entrega formal a la Asamblea Nacional Constituyente. Señoras y señores, muchísimas gracias. (*Aplausos*).

EL SECRETARIO.-Comisión de Régimen del Ambiente y Calidad de Vida, Derechos de Tercera y Cuarta Generación, Ordenamiento Territorial.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza. La Dirección de Debates informa a los constituyentes que para las próximas sesiones tendremos un refrigerio que les permita soportar con paciencia y perseverancia el esfuerzo que todos estamos haciendo.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-(*Desde la la Tribuna de Oradores*). Ciudadano Presidente, don Luis Miquilena; señor Vicepresidente, Isaías Rodríguez; Segundo Vicepresidente, Aristóbulo Istúriz, constituyentes, medios de comunicación. Hoy se abre ante el país la real posibilidad de presentarle a Venezuela lo que ha significado el trabajo consecuente, constante, serio y permanente de todos los constituyentes que agrupados en comisiones, 21 por decisión de esta soberana Asamblea Nacional Constituyente, iniciamos el trabajo de presentarle al país las distintas propuestas producto del concepto participación, discusión amplia con todos los sectores e instituciones del país.

Hoy quedará claro ante Venezuela que todos quienes conformamos las distintas comisiones no dejamos un instante de cumplir con nuestras funciones en los estados, pero tampoco dejamos de cumplir un instante con lo que significó la elección de todos los que constituimos este poder originario. En la lucha por construir y refundar la república y abrirle camino a la participación, a la consecuencia y a la unidad de un pueblo venezolano, dueño y señor en la construcción de su próximo destino.

Queremos agradecer la incorporación masiva de todos los constituyentes de esta Comisión, del constituyente Nelson Silva, de Jesús Montilla, de Braulio Álvarez, de Rubén Ávila y de Ernesto Alvarenga. Y hacer una especial mención por coincidencia de todos los miembros de la Comisión del Ambiente de la Asamblea Nacional Constituyente, a quien fue una persona solidaria con esta actividad que en su triple condición de mujer, de mujer originaria por su condición de indígena, de mujer ex ministro del Ambiente, de persona ligada profundamente a este proceso, nos señaló, nos orientó y compartió con nosotros esta tarea de buscar un sentido y una orientación en el capítulo Ambiente de la nueva Constitución Bolivariana.

Por decisión de todos los miembros de la Comisión de Ambiente, queremos hacer una especial señal para el país que nos acompañó en este trabajo, con mucha humildad, consecuencia y con mucha claridad, como es la licencia Atala Uriana, que está aquí con nosotros presente y para la cual pido la solidaridad de la Asamblea Nacional Constituyente.

Queremos agradecer a todas las personas que hicieron posible este esfuerzo: al profesor Humberto Daza, quien funcionó como asesor de la Presidencia; al profesor Marcos Sánchez, quien me acompañó en la asesoría permanente del trabajo de la Comisión; al doctor José Gregorio Segovia, quien se desempeñó como secretario de la Comisión; al doctor Juan Carlos Sanz; al ex embajador Édgar Mondolfi; a la doctora Isabel de los Ríos; al doctor Alex Ferguson; a la doctora Mariela Martínez; a Guillermo Quintana y a otros miembros y funcionarios del Ministerio del Ambiente. A los asesores de la Comisión del Ambiente del Senado y de Diputados, al señor senador Alexander Luzardo, a los señores Édgard Yerena, Alfredo Torres, Ricardo Dorado, Luis Torres, Lucas Riestra, Jorge Padrón, José Parada, Roberto Egáñez, Azucena Martínez, Eduardo Cepasqui, así como también a los representantes de las organizaciones no gubernamentales, a Ramón Aveledo Ostos, a José Moya, a Edward Castillo, a Leobardo Acurero, a Jorge Hinestroza, a Lubis Portillo, Aníbal Istúrdiz y también a la persona de Urimare Capote, quien fue útil para la compilación sobre medio ambiente en el ámbito constitucional internacional.

Nosotros realizamos 17 consultas nacionales, allí fuimos acompañados por los constituyentes de cada uno de los estados, de los gobernadores y alcaldes del Polo Patriótico que nos acompañaron en este trabajo y en esta reunión de consulta. Empezamos en Caracas, en Maracaibo, Mérida, Ciudad Guayana, Valencia, Barinas, Cumaná, Carúpano, Güiría, Puerto La Cruz, Nueva Esparta, Barquisimeto, Maracay, Puerto Ayacucho, Coro, Maturín y Guasdalito. Fueron 17 consultas nacionales donde participaron los entes gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y todos los sectores comprometidos en el debate ambiental en Venezuela. Déjenme decirles que el resultado de las propuestas que están contenidas en este informe obedecen a esa coincidencia nacional sobre aspectos puntuales y a un trabajo corporativo que debe abrir caminos a la refundación de la patria y al concepto de la V República que nos permita ese criterio corporativo, que ese criterio de coincidencia, de búsqueda, oriente el camino de la refundación de la patria.

Queremos igualmente agradecer al Ministerio de la Defensa, quien nos facilitó todo el apoyo logístico que requerimos para la consulta; especialmente queremos agradecer al constituyente Florencio Porras, quien en el estado Mérida lideró la consulta realizada por nosotros a partir de la configuración de los aspectos básicos que están en discusión en la Comisión de Ambiente y que de verdad prestó un labor importante. Al Ministro del Ambiente, doctor Jesús Pérez, quien siempre estuvo cercano a la Comisión, envió materiales para su discusión y evaluación; a los gobernadores y alcaldes de estados y municipios que nos tocó visitar.

La comisión tomó como base original la propuesta de Constitución Bolivariana del Presidente Hugo Chávez y el material de consulta publicado en fecha 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 1999, que incluye los textos y propuestas de las distintas comisiones:

Edgardo Mondolfi, Alexander Luzardo, Lucas Riera, Alex Ferguson, Hidra Castillo, Rafael Masenat, Juan Sanz, Jorge Padrón, Édgar Yerena, Roberto Egáñez, Frank Bracho y otros, que realizaron aportes o contribuyeron a mejorar y reforzar la temática.

En particular, reiteramos la necesidad de concebir con rango constitucional la educación ambiental y la transversalidad entendida como el arraigo necesario en todos los ámbitos políticos y jurídicos, tal como se expresan hoy a nivel internacional.

Se revisaron documentos publicados para la consulta y aportes institucionales y personales, así como el derecho comparado de acuerdo con lo establecido en las constituciones de Colombia, Brasil, Paraguay, España, Francia entre otras, y textos legislativos en investigaciones ambientales.

La propuesta de la comisión justifica la inclusión en la futura Constitución de un capítulo sobre el régimen del ambiente y calidad de vida; derechos de tercera y cuarta generación y ordenación del territorio.

Entre las fuentes de este trabajo se encuentran también la Declaración de Río de Janeiro del 92, en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo y otras conferencias subsecuentes referidas a derechos humanos, población y desarrollo, mujer y desarrollo, hábitat, eventos todos de las Naciones Unidas.

Asimismo, la legislación ambiental de Venezuela, que superó a la propia Constitución del 61, tales como la Ley Orgánica del Ambiente de 1976, la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio de 1983, la Ley Penal del Ambiente y su exposición de motivos del año 1992 y otros convenios y protocolos internacionales, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convención Marco sobre Cambios Climáticos y el Programa 21 de Río de Janeiro.

La presente propuesta incluye el derecho a un ambiente saludable, los principios y criterios de sustentabilidad, así como la necesaria política de modernización ecológica, teniendo presente que esta orientación permitirá actualizar y desarrollar la Constitución y encausar al país por la senda del desarrollo sustentable, tomando en cuenta la realidad de una nación con un 15 por ciento de su territorio protegido por la figura de parques nacionales y, aproximadamente, el 45%, bajo la figura de áreas bajo régimen de administración especial; todo lo cual condiciona y obliga a emprender un nuevo modelo de desarrollo distinto al que hemos conocido en el presente siglo: depredador e insustentable.

Los conceptos coincidentes a nivel nacional realizados por la Comisión de Ambiente y Ordenación Territorial y de Derechos de tercera y cuarta generación, configuran la siguiente coincidencia nacional: Los derechos progresivos que expresan el derecho y el deber de cada generación, de proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y el mundo del futuro. Incluimos en esta propuesta el derecho al agua limpia, la

protección de los suelos, la atmósfera y el aire, la ordenación territorial, la educación ambiental, la contaminación sónica, derecho a consumir alimentos sanos, parques nacionales; evaluaciones de impacto ambiental y delito ecológico, la participación social en los planes de desarrollo y elaboración de leyes y reglamentos.

En el contexto de la propuesta de la Constitución Bolivariana en el análisis por nosotros hecho hasta ahora, aparecen algunos elementos importantes; por ejemplo, nos planteamos en que en el Preámbulo de la Constitución, el concepto ambiental cruzara la nueva Constitución, o fuese transversal a ella. Quiero leer en el concepto Preámbulo esta parte “El desarme nuclear, la inmunidad de jurisdicción y el uso de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos para el desarrollo sustentable, la conservación del ambiente, la diversidad biológica, genética y humana, los procesos ecológicos y los bienes jurídicos ambientales, como patrimonio común e irrenunciable de las generaciones presentes y futuras”. Este concepto de transversalidad está conceptualizado en la propuesta del Preámbulo.

El concepto participación de la sociedad, en aquellos diseños de política que afecten el ambiente o el contexto donde cohabitan los seres humanos, o los venezolanos, o los de distintos estados, están inscritos dentro del proceso referéndum. Por lo tanto, siendo el concepto referéndum transversal a toda la Constitución Bolivariana en ese tránsito de la democracia participativa, de la democracia representativa y protagónica, ese concepto que fue expresado por todo el Estado, de las 17 consultas, está incluido como concepto transversal en la nueva Constitución Bolivariana y satisficó las expectativas de las organizaciones no gubernamentales, en las asociaciones gubernamentales que proponen esto como elemento activo para la participación organizada de la ciudadanía.

Otros elementos como fue lo sustancial en el dialogo realizado a través de cartas o de presencia pública, con la Universidad de Yacambú, con la Universidad Ezequiel Zamora, con la Universidad de Los Andes, con la Universidad del Zulia, con la Universidad de Carabobo, a la cual tuvimos la oportunidad de asistir porque lideró el proceso de discusión constitucional e hizo un frente específico en materia ambiental. La Universidad La Unespo de Guayana que tiene un posgrado ambiental también en su pensum de estudio, nos planteó la necesidad del rango Constitucional para la educación ambiental.

Quiero expresar que esa impresión está en el proyecto integrado de la nueva Constitución Bolivariana. La educación ambiental es obligatoria en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación no formal. Los planes de estudio deberán incluir áreas, asignaturas, temas y programas de investigación relacionados con los problemas ambientales, el desarrollo ambientalmente sostenible y la ética ecológica.

La periodista Yolanda Salvatierra en su programa comunicacional, presentó como presidente de una organización comunicacional ambientalista, la propuesta de que los medios de comunicación debían asumir con rango constitucional la política de formación de una conciencia conservacionista para los venezolanos.

Y el artículo 111 del proyecto Educación Bolivariana así lo contempla: “Los medios de comunicación social, públicos y privados deben contribuir a la formación ciudadana. Es de obligatorio cumplimiento de las instituciones públicas y privadas la enseñanza de las disciplinas orientadas a la conservación del ambiente, la biodiversidad y con los fundamentos históricos, geográficos y lingüísticos de la nacionalidad venezolana” El concepto medios de comunicación y el rango constitucional de educación ambiental, garantizan en el concepto de la nueva Constitución Bolivariana conceptos fundamentales para formación de la ciudadanía y de la nacionalidad.

En el capítulo específico logrado también en la integración del trabajo del proyecto de Constitución Bolivariana están el capítulo 9, dentro de los derechos humanos, que es el capítulo de los derechos ambientales. Aquí está el derecho al ambiente seguro y saludable, la preservación del agua, de la lucha contra la contaminación, el aire, los suelos etcétera.

Igualmente están dos conceptos nacionales, el primero de ellos significa darle rango constitucional a los convenios internacionales que en materia de desechos tóxicos venía firmando Venezuela con varios países en los distintos convenios internacionales. Queda redactado el artículo 132 de la nueva Constitución Bolivariana, “que es un deber de los poderes públicos y de las personas naturales y jurídicas impedir la entrada al país de desechos y sustancias tóxicas y peligrosas; así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas; el movimiento fronterizo, el manejo, tratamiento y disposición final de los desechos y sustancias tóxicas y peligrosas serán regulados por la ley y las normas técnicas respectivas, en resguardo de la salud de las personas y del ambiente”.

El resguardo con carácter constitucional de la lucha por el no tránsito de desechos tóxicos por nuestra geografía, queda así confirmado en el artículo 132, del Capítulo 9 De los Derechos Ambientales de la nueva Constitución Bolivariana. Igualmente, aquellos aspectos de impacto ambiental. El Estado desarrollará una política que tenga que ver con ese trabajo del impacto ambiental.

El cuarto aspecto es un asunto capital, también recogido en el nuevo concepto de desarrollo de país e incluso, de Estado, que es el concepto de ordenación territorial. Queda establecido en el artículo 131 el rango constitucional para las políticas de ordenación del territorio, atendiendo a las realidades etnológicas, geográficas, poblacionales, sociales, económicas, políticas, a las premisas del desarrollo sustentable.

Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para la planificación de la ordenación del territorio.

El artículo 139, donde todos deben proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano en todo el territorio nacional.

El artículo 193, que establece las competencias del municipio, los criterios de ordenación territorial.

El artículo 338, que reserva al Estado la conveniencia nacional del manejo de los recursos naturales no renovables y en general de los productos del subsuelo y todos los minerales; los servicios de agua potable, energía eléctrica entre otros.

El derecho del dominio público de la nación, de todas las aguas continentales, insustituibles para la vida y el desarrollo. La Ley particular establecerá las disposiciones necesarias.

El concepto de seguridad alimentaria queda expresado en el artículo 342.

El concepto de defensa del territorio nacional en aquellas fronteras que ocupan espacio que por ley corresponden de manera expresa a parques nacionales, queda expresado en el artículo 364.

Nuestro querido amigo, una de las personas bastante colaboradoras que es el profesor José Moya, me envió anoche una carta en tono crítico, por qué no decirlo, de las coincidencias finales del estudio de la Comisión de Ambiente en la reunión que tuvimos hasta las once de la noche. No tuve oportunidad de encontrarme con él hoy en la mañana, pero por esta vía quiero decirle al amigo José Moya, a las organizaciones no gubernamentales, que la carta que me envía sobre el deber y derecho de tener y proteger un ambiente saludable, sobre la preservación de la biodiversidad, sobre la necesidad de cuidar nuestras áreas protegidas naturales, sobre ordenación territorial, sobre el tratamiento de armas de destrucción masiva y tóxicos prohibidos, anteponiendo ecosistemas dañados; sobre el derecho de gozar de seguridad alimentaria, saludable, ecológica, sobre el hecho de disponer de información segura, oportuna y accesible sobre asuntos comunes, con un código de ética comunicacional, sobre el apoyo de la participación organizada de la ciudadanía, siento que esta carta que ayer llegó a nuestras manos, dirigida a José Luis Meza, Atala Uriana, Nelson Silva y a los miembros de la Comisión de Ambiente, están suficientemente incluidos en el conjunto del texto bolivariano.

Faltan dos aspectos que nos llamó extraordinariamente la atención: En la visita del señor Presidente de la República a Japón, el Emperador Akihito le hizo una observación: le comentó, le preguntó, sobre la Gran Sabana, sobre el Salto Ángel, sitio por donde el príncipe heredero, Naruhito, había visitado la región hace dos años.

Esa impresión de una visita con el Emperador de Tokio, de Japón, nos da una idea de la importancia que ha de tener para los próximos años, el próximo siglo y el próximo milenio, la discusión y el tratamiento correcto de los ambientes nacionales.

En esta parte faltan dos cosas por discutir, una de ellas ha sido pasada a la Comisión que preside el amigo Vinicio Romero, y es que, eliminado el concepto “medio ambiente”, a partir de ahora sólo el concepto “ambiente” priva en la nueva Constitución Bolivariana. Falta discutir si es ambientalmente sustentable el concepto, o si es ambientalmente sostenido el concepto que debemos utilizar como lo plantean los amigos de la ONG. Ese debate lo realizaremos en la Comisión presidida por el gran amigo Vinicio Romero.

El otro aspecto es sobre la emergencia ambiental. Es cierto que hay muchísimos problemas en el país y cierto es que organismos y empresas nacionales son principales afluentes de daños al ambiente en el país, y que debe existir una reglamentación específica sobre ese aspecto. Eso debemos discutirlo en las disposiciones transitorias paisajísticas, como me imagino que es a lo que hace referencia el Emperador Akihito a presencias universales que sólo existen en nuestra geografía como es el caso de los tepuyes, formación geográfica que por su belleza escénica y paisajística son únicos en el mundo y deben poseer, como lo tiene por ejemplo la Constitución brasilera, con la flora amazónica y con el Mato Grosso con carácter constitucional en el nuevo concepto ambiental.

Quiero plantearles a los constituyentes sobre la necesidad, y con esto termino, que el rango constitucional que solicitamos para la educación ambiental será puntual en la formación de las nuevas generaciones. Hay un bellissimo pensamiento de quien hoy acaba de ganar por sexta vez el dominio político de la zona más rica de España y la Orden Pujol, donde dice “...que en lo que más le recrimina a sus maestros es que ellos no le enseñaran a conocer su ambiente, su historia, sus árboles, sus ríos y sus tradiciones”. Si ese concepto desde el inicio, es inducido desde la escuela formal, en la no formalidad habrá suficiente conceptos para lograr que el próximo milenio sea el gran milenio de la transformación, de la felicidad y de la garantía de quienes más allá del escenario presente, construimos una Constitución Bolivariana para el próximo siglo, para el próximo milenio.

Es la lucha de toda Venezuela y esperamos haber cumplido como queremos que cumpla la Asamblea Nacional Constituyente y todo el país, en configurar un nuevo país y una nueva República, para la felicidad de todas nuestras generaciones.

Muchas gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Siguiete Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Comisión de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Relación del Estado con los Pueblos Indígenas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-(*Desde la Tribuna de Oradores*). Señores de la Asamblea Nacional Constituyente, señor Presidente, encargado de la Presidencia; señor Vicepresidente, el negro indio Aristóbulo Istúriz; hermana y hermanos constituyentes de esta gran Asamblea Nacional Constituyente.

(La constituyente dirige frases a los miembros de la Cámara en su lengua nativa)

Quiero iniciar estas palabras, recordando y rindiendo un homenaje a los que han partido primero que nosotros y en especial a aquellos que han sido víctimas de las injusticias, un reconocimiento a nuestros héroes indígenas y muy especial a nuestro abuelo, abuelo de los abuelos, al gran Cacique Guaicaipuro, que siento que está sentado en el pupitre de este recinto. (*Aplausos*).

Hermanas y hermanos constituyentes, han sido siglos de negación de nuestros derechos, vengo ante ustedes con la voz de nuestros pueblos, con esta resistencia que nos caracteriza y que refleja toda nuestra historia de marginación y de lucha. La Asamblea Nacional Constituyente, hermanas y hermanos constituyentes, tiene que ser el escenario para la reconstrucción de una nueva Venezuela. Sin los indígenas, sin las niñas y niños, sin las mujeres, sin los ambientalistas, sin esos que no tienen voz, que no están representados en esta Asamblea Nacional Constituyente, no puede hablarse de una democracia y no puede hablarse de una reconstrucción de este país. Los pueblos indígenas debemos encontrar el reconocimiento para después desarrollar una ley.

Los pueblos indígenas tenemos el privilegio de reconstruir a Venezuela, es un gran honor, una gran oportunidad para nosotros exigir estos derechos. No venimos en esta oportunidad a hablar de nuestro dolor, no venimos a mendigar, no venimos de rodillas, tampoco venimos con soberbia sino con el derecho como nacionales de este país, de defender nuestra patria, con el derecho de defender la vida con el derecho de defender a los pueblos indígenas.

Hemos venido acá por el mandato de nuestros pueblos indígenas y desde la fecha en que fuimos proclamados como constituyentes y nos ubicamos en estos pupitres, señor Presidente, estamos tejiendo, hermanas y hermanos constituyentes, los sueños de nuestros pueblos, y dependerá de ustedes, hermanas y hermanos constituyentes, que todos estos derechos queden consagrados en la nueva Carta Magna para que no quedemos sometidos a la interpretación de posteriores legisladores.

Sabemos y tenemos la absoluta seguridad de que por unanimidad ustedes nos apoyarán, de eso tenemos la absoluta seguridad. Sentimos la gran satisfacción por la

voluntad política y humana y la actitud de convivencia de los integrantes de esta Asamblea Nacional Constituyente, y quisiera de veras mencionar algunas hermanas y hermanos indígenas que nos dieron voces de aliento, que nos apoyaron, que fueron decisivos para que tuviésemos en esta lucha tan titánica de dos meses para expresar los derechos de los pueblos indígenas. Quisiéramos mencionarlos, pero son muchos y entonces quiero, en este silencio hacer ese reconocimiento y que el universo y que todas las criaturas y los seres vivos, le den la energía positiva a estos hermanos para que sigan adelante como políticos y como luchadores sociales.

Este trabajo fue posible porque fue el resultado de más de veinte años de debate, de foros, de talleres, de reuniones en todo el territorio nacional y a partir de enero de 1999, las consultas a las comunidades indígenas, fueron nuestras prioridades hasta las más apartadas de Norte a Sur, de Este a Oeste del país.

Hicimos quince reuniones ordinarias, sesiones abiertas con académicos y otros sectores del país; visitamos comunidades indígenas por todo el país, aún las más apartadas como los Yanomami y la zona de los Pemón en la Gran Sabana.

Hicimos una investigación documental a quince constituciones de Latinoamérica. Recibimos cincuenta propuestas desde las organizaciones indígenas, de la Universidad Central de Venezuela, de la Escuela de Antropología; de la Universidad del Zulia, de la División de postgrado de la Facultad Experimental de Ciencias; expertos nacionales e internacionales; de la Fundación Rigoberta Menchú; de la Coordinadora Indígena de la Cuenca Amazónica de la Coica; de la Federación Indígena de Bolívar; de la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Amazonas y del estado Zulia; de Asocliva; de Causa Amerindia; de Walter Coppens y de muchos más.

Como asesores destacamos a Luis Bello, a Gabriela Croes, Esteban Emilio Monsonyi, Horacio Bior, Carlos Maldonado, Rosa Trujillo, Carlos Ayala, Jesús García, Alexander Mansuti, Alexander Luzardo, María Eugenia Bustamante, Arcadio Montiel y Alicia García, María José Selva, Luis Enrique González, Jorge Pocaterra y Carlos Isaías Oberto y a nuestro gran colaborador, Manuel Gallardo; y todos esos hermanos indígenas, pemón, wayúu, wuarao, jivi, curripaco, arhuacos kariñas, yucpa, bari, que vinieron a apoyarnos con su presencia durante estos dos meses de la redacción de nuestra propuesta. Como secretarías tuvimos a Beatriz Bermúdez, Norma Beatriz y a Marta González; y otros colaboradores como Yakelin Lejarza y Delia Castillo y como miembros de la comisión, tuvimos a Guillermo Guevara, como Vicepresidente, José Luis González, Liborio Guarulla, Nelson Silva, César Pérez Marcano, Miguel Garranchán, Ramón Antonio Yánez, Atalá Uriana, Earle Herrera, Gustavo Pereira y Nohelí Pocaterra, su hermana servidora quien ejerce la Presidencia de esta Comisión.

Hermanas y hermanos constituyentes: estamos justamente en el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, que comenzaron en 1995 y concluyen en el 2004 y

para decirlo con palabras de Ingrid Washinawatok, quien fue asesinada en el mes de enero, ella decía: "...tenemos que romper el silencio de nuestros pueblos rompamos el silencio y hablemos al mundo". Yo hoy digo: "Hablo a mis hermanas y hermanos constituyentes, hablo a mi país y en especial a mis hermanas y hermanos indígenas. Al reconocer la preexistencia de los pueblos indígenas, invocamos el derecho de existir porque antes de la conformación de los estados nacionales, es el derecho originario, es el derecho histórico que tenemos. Cuando hablamos de un país multiétnico y pluricultural, es una clara aceptación de la diversidad y de la diferencialidad cultural."

"El Estado debe reconocer los idiomas indígenas, no sólo como formas de expresión autóctona, debe ser reconocido como oficiales en las entidades federales donde habitamos. En el debido proceso, la defensa es un derecho inviolable, de allí que los indígenas tenemos derecho a un intérprete en todo proceso administrativo y judicial."

Es de resaltar el capítulo que se dedicó a los derechos de los pueblos indígenas. No sólo fue obra de una persona sino de un grupo y no quisiera mencionarlos para no omitir algunos nombres pero siempre quedará en mi mente, en mi sentimiento y así lo diré a mi pueblo porque ahora, al ser aprobado estos derechos por todos ustedes, iremos a todas las comunidades indígenas para narrarle a nuestros hermanos cómo fueron los sucesos que aquí ocurrieron; cómo fueron plasmados nuestros derechos; cómo los tejimos diariamente y cómo pudimos plasmarlos y cómo votaron ustedes también por estos derechos.

Se hace necesario definir el concepto de pueblos. Cuando hablamos de un pueblo, nos referimos a los originarios de la región, a los que habitan un espacio territorial, a los que tienen una historia común, a los que hablan un idioma propio, quien tiene una forma de organización económica social y política con una identidad propia, con una cultura, con un sentido de pertenencia a ese pueblo. No nos nieguen ese derecho de asumirnos como pueblos, no significa, hermanas y hermanos, una separación o un fraccionamiento del pueblo de Venezuela. ¡Cómo se puede hablar de una separación y de un fraccionamiento a quienes han habitado milenios esos pueblos y esos territorios, a quienes conocen, han caminado por todos esos cerros, esas sabanas, esas selvas, esos desiertos de nuestros pueblos! Cómo no reconocer ese derecho, esa identificación que tienen nuestros pueblos cuando decimos: Los territorios indígenas son el origen y el destino de nuestros pueblos, allí están enterrados nuestros antepasados y cómo vender los restos de nuestros antepasados. No, no tengan el temor de que vamos a vender esos territorios, es mucho más fácil para los que no habitan esos territorios, entregárselo a las transnacionales, nosotros no. (*Aplausos*).

En relación a los recursos naturales, además del derecho a la previa información, consulta y el libre consentimiento, debe haber una información debida. También tenemos derecho a participar en los beneficios de esos recursos en los territorios que

habitan los pueblos indígenas, de esa manera, esa consulta y ese consentimiento se preverá la participación en beneficios y en decisiones, porque hermanas y hermanos, se comprometen valores culturales y espirituales. No es fácil permitir que sobre esos cementerios, sobre esos lugares se tengan que extraer esos recursos y eso implica consentimiento, consulta, participación de los pueblos indígenas. Los indígenas que resultaren perjudicados por las exploraciones y explotaciones, también deben recibir las correspondientes indemnizaciones, incluso por los perjuicios socioambientales.

En relación a la identidad étnica, es la conciencia colectiva de pertenencia a un pueblo, es parte de la herencia cultural de un patrimonio cultural que es necesario conservar. En relación a la salud que también aparece plasmada como una exigencia de derecho, hemos tenido la marginación de nuestra medicina indígena, y sólo ha sido importante para los intereses económicos. Pero, pese a la adversidad y gracias al coraje y la fuerza espiritual de nuestros pueblos, nuestra medicina ha sobrevivido y tiene plena vigencia, y hoy, se presenta como una de las alternativas viables para la salud de nuestros pueblos, de allí que plasmamos el derecho a que haya ese reconocimiento a una salud integral, pero también a la medicina indígena y a sus terapias complementarias.

Tenemos el derecho a una educación de calidad y el derecho a un sistema de educación intercultural bilingüe, en el que debemos usar como idioma principal el materno y el castellano, para que nos permita relacionarnos con los demás, con nuestros hermanos nacionales de este país como lo somos nosotros.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Ciudadana constituyente, se le ha vencido el tiempo, pero interpretando a los constituyentes y tomando en cuenta que ustedes tienen quinientos años que no habían hablado, tiene cinco minutos para concluir. (*Aplausos*).

Continúe, ciudadana Constituyente.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Gracias, Ciudadano Presidente. En lo económico se garantiza el derecho de los pueblos indígenas a mantener y promover sus propias prácticas económicas de participación en la economía nacional y reservamos para la ley el derecho a un régimen fiscal especial para las actividades comerciales de nuestros hermanos indígenas.

Exigimos el derecho a los servicios de formación profesional, en la elaboración de programas de capacitación y servicios de asistencia técnica. El Estado debe garantizar a los trabajadores pertenecientes a los pueblos indígenas, el goce de sus derechos y eliminar cualquier discriminación en materia de acceso al empleo.

La protección a la propiedad intelectual tan ampliamente discutida de los conocimientos indígenas y el manejo sostenible de la diversidad, son aquellos conocimientos de generación en generación, transmitidos de manera oral. Un conocimiento que es antiguo y actual, es un conocimiento también presente, basados, en valores y creencias,

reflejados en la vida cotidiana de nuestros pueblos. “Esos conocimientos colectivos encarna” estilos de vida, relaciones con las plantas, con todos los seres vivos, es el conjunto de saberes. Los pueblos indígenas tienen sus expertos, y sus especialidades en distintos campos para la transmisión y socialización de esos conocimientos.

Exigimos que se excluya de ese conocimiento el registro de patente, sobre dichos conocimientos colectivos, y sobre esos recursos. Exigimos el derecho a la participación política en todos los cuerpos deliberantes desde la próxima Asamblea Nacional, porque queremos ser actores y participantes de nuestro propio destino.

Tenemos el derecho a la participación en el Consejo de Planificación local y estatal, se declara el derecho de los pueblos indígenas a formular prioridades, planes y proyectos en el desarrollo del país, pero que se tome en cuenta la diversidad étnica y cultural.

Exigimos el reconocimiento a los territorios indígenas. Los territorios indígenas es el símbolo del origen y el destino de nuestros pueblos. Un indígena es impensable sin su territorio, cuando hablamos del derecho a ese espacio territorial; es necesario hermanos y hermanas constituyentes, que se definan las competencias, llámense entidades territoriales, llámese territorio, llámese como sea, pero es necesario abordar esta situación, o regiones territoriales, ello no implica separatismo. El territorio es donde se mantiene y desarrolla las propias formas de organización social y cultural para asegurar su sobrevivencia y desarrollo está asociado a la vida ritual y de creencia, esta referido al hábitat de los pueblos indígenas. El territorio garantiza la base material para la reproducción biológica.

El derecho de los territorios es inalienable; nadie puede venderlo, es indivisible, no se puede fraccionar, es necesario que se definan las entidades territoriales, y ellas pueden ser el enlace entre los pueblos indígenas y las instituciones del Estado, incluso en el mantenimiento de la paz interna y el orden público. Una nueva división política administrativa es necesario, los indígenas proponemos que los territorios sean reconocidos con competencia administrativa y presupuestaria, para que podamos ser actores de nuestro propio destino.

En la administración de justicia es el establecimiento de formas idóneas de administración de justicia y resolución de controversias, exigimos que las autoridades legítimas de los pueblos indígenas puedan ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su territorio, de la defensoría del pueblo está consagrado que tendrá una responsabilidad de velar por el derecho de los pueblos indígenas.

Al invocar y reconocer los valores intelectuales, queremos expresarle que los espacios sagrados son escenarios donde se manifiesta la cosmovisión. Nuestra espiritualidad, nuestra creencia es una manera de relacionarnos con nuestro entorno natural y social; la religiosidad le da sentido a cada indígena, a cada comunidad, y cada pueblo indígena.

En las Disposiciones Transitorias, exigimos que se ratifique el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, para que enfatizen los derechos económicos, sociales y culturales, y los mecanismos para que los pueblos indígenas gocen una igualdad de condiciones a la sociedad venezolana. Venezuela es el único país andino que no ha ratificado este Convenio

Hermanos y hermanas constituyentes, dejen en su conciencia la exigencia de la solidaridad y el apoyo de todos ustedes. Debo recordarles que Venezuela está en mora con los pueblos indígenas. Exigimos eso a nombre de los pueblos indígenas, yo sólo soy un instrumento, una voz para decirles y plantearles esto. No duden en alzar su mano para que sean apoyados nuestros derechos. Nosotros somos los más nacionales de este país, confíen en nosotros, así como nosotros hemos confiado en ustedes, como jefes, como sociedad dominante que nos ha tenido en sus manos durante muchos siglos, hemos creído en ustedes. Es la hora, llegó la hora, llegó el momento de creer en los pueblos indígenas.

Es verdad que hay también gente que ha desviado su conducta y que no responden a ese pensamiento indígena, pero igual pasa en cualquier sociedad, hermanos y hermanas constituyentes está cifrada nuestra esperanza. No podemos regresar a nuestras comunidades sin que estas propuestas sean apoyadas. No nos vayan a defraudar, porque sentimos la gran esperanza cifrada en ustedes. Muchas gracias.

(La constituyente dirige frases a los miembros de la Cámara en su lengua nativa)

(Nutridos aplausos y ovaciones dirigen a la constituyente).

EL PRESIDENTE.-Siguiendo Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Comisión del Sistema de Defensa y de las Fuerzas Armadas Nacionales.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Primer Vicepresidente, y Presidente encargado de esta sesión, ciudadano Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente, ciudadanos constituyentes, representantes de los medios de comunicación, señores y señoras, compatriotas todos: Reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. Me corresponde, como Presidente de la Comisión del Sistema de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas, la honrosa misión de traer ante ustedes una síntesis muy apretada de lo que fue el trabajo de nuestra comisión, durante los escasos dos meses que estuvimos trabajando.

Los integrantes de esta Comisión fueron: mi persona, el Vicepresidente, constituyente Ronald Blanco La Cruz; los constituyentes Oscar Navas Tortolero, Ángela Zago, Francisco Ameliach, Eliézer Otaiza, Rubén Ávila, Florencio Porras, Yoel Acosta Chirinos, José Vielma Mora, Humberto Pietro, Jesús Molina Villegas, Alberto Franceschi y Jorge Olavarría. La actividad de nuestra Comisión comenzó con su instalación el día 13 de agosto de 1999, y la misión que nos encomendaron fue la de elaborar el título del Proyecto Constitucional, correspondiente a la Seguridad de la Nación Venezolana. A tales efectos, tomando no sólo las directrices que estaban contenidas en el Estatuto de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, sino también producto del consenso en el seno de nuestra comisión, decidimos, entre otros muchos, los principales temas que íbamos abordar, dentro de la investigación y la consulta que nuestra comisión debía realizar.

Allí se discutió lo atinente a la doctrina democrática de seguridad y defensa, las políticas de seguridad y defensa, la seguridad integral y militar del Estado venezolano, el orden interno de las Fuerzas Armadas, el nuevo rol de las Fuerzas Armadas en la sociedad venezolana, nuestra seguridad; defensa y desarrollo en las zonas fronterizas; el secreto militar; la justicia militar; el servicio militar, y la cultura popular, entre muchos otros temas de interés para la discusión.

A tales efectos elaboramos un programa de trabajo que contempló actividades de investigación de toda naturaleza fundamentalmente bibliográfica. Reuniones, mesa de trabajo, y conferencias con todos los sectores que tenían que ver con el tema. Allí se consultó, no sólo las diferentes instancias en el mundo militar y en la institución y organización militar, sino que también fuimos al sector civil. En tal sentido, hubo reuniones con el Alto Mando de las Fuerzas Armadas, los diferentes Comandos de Fuerza, la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa, el Instituto de Altos Estudios de la Defensa Militar, y los diferentes Centros de Educación Superior de Formación y de Capacitación de las Fuerzas Armadas. Desde el punto de vista de la Legislación Militar se consultó no sólo la Corte Marcial, sino también la Dirección de Legislación Militar, y las Consultorías Jurídicas de cada Fuerza; y a nivel del control de la administración de las Fuerzas Armadas, realizaron reuniones con la Contraloría de esas Fuerzas.

Desde el punto de vista de la seguridad social y el bienestar de la institución, y los integrantes de la institución que ya están en situación de retiro, se consultó la Dirección de Bienestar, el Instituto de Previsión de las Fuerzas Armadas, y por supuesto, consultamos los Institutos que tienen que ver con las organizaciones de los integrantes de las Fuerzas Armadas, en la situación de retiro, como son el Instituto de Oficiales en Situación de Retiro, la Confederación de Organizaciones de Suboficiales Profesionales de Carrera en Situación de Retiro, y también las organizaciones que agrupan al personal de tropa profesional ya retirado.

Se consultó también al Consejo Nacional, a la Dirección Sectorial y a la Dirección Nacional de Desarrollo del Ministerio de Relaciones Interiores en lo atinente a las fronteras. Los diferentes organismos de seguridad del Estado también fueron consultados: Bomberos, Defensa Civil, Policía Metropolitana, Policía Técnica Judicial, Disip y otros.

Se realizó un recorrido fronterizo de 6 días, visitando todos los puestos fronterizos y demás localidades ubicadas a lo largo de toda nuestra frontera terrestre.

Se celebraron reuniones con algunas Cámaras de Comercio fronterizo, como fue el caso, por ejemplo, de la Cámara de Comercio de San Antonio del Táchira.

Y por supuesto, también se realizaron reuniones de trabajo para oír los planteamientos de los grupos culturales venezolanos en cuanto al enfoque de la cultura nacional como parte de la seguridad y defensa de la nación venezolana.

En nuestra Exposición de Motivos, fundamentamos nuestro trabajo principalmente en esa tríada inseparable que la constituyen: La seguridad, la defensa y el desarrollo. Con un concepto de una apreciación muy amplia, donde vemos que esos tres elementos, permanentemente interconectados, no pueden dejar de tener su personalidad propia y, cada uno de ellos tiene su peso específico, y en conjunto los tres, son responsabilidad de toda la nación venezolana, a diferencia del manejo conceptual que se le daba en el pasado cuando entendíamos que la seguridad y defensa era de responsabilidad exclusiva del sector militar y no nos involucraba al resto de los integrantes de la sociedad venezolana. Ahora vemos la seguridad, la defensa y el desarrollo como una responsabilidad de todos los venezolanos donde el componente militar es sólo uno de ellos.

El resto de los componentes, el resto de los campos del poder como lo son el económico, el político y el social, tienen igual responsabilidad en garantizar la seguridad a la nación venezolana y en procurar no sólo su desarrollo sino la capacidad defensiva para lograr los objetivos que nos proponemos como Nación.

Producto de todo ese trabajo de investigación y de consultas, propusimos, como era nuestro deber, un proyecto a la Comisión Constitucional. Ese proyecto se recogió en un folleto que tuvimos a bien entregar oportunamente a la Comisión Constitucional, a los efectos de que ellos realizaran la evaluación correspondiente. En tal sentido, la Comisión Constitucional realizó una evaluación y de un total de 29 artículos que contenía el trabajo presentado fue reducido a 14 artículos.

Posterior a eso, ya todos conocemos que vino una segunda sesión de trabajo en el seno de nuestra Comisión a los efectos de analizar la propuesta del anteproyecto constitucional que la Comisión Constitucional tuvo a bien entregarnos y desde allí,

finalmente, logramos el trabajo como propuesta y como parte del proyecto de Constitución que comenzaremos a analizar a partir de hoy.

Y es así como ese anteproyecto de Constitución contiene un título VII, atinente a la Seguridad de la Nación y allí, en su primer Capítulo, en las Disposiciones Generales, señalamos lo que habíamos dicho: La seguridad de la nación como una responsabilidad no sólo del campo militar sino una responsabilidad de toda la nación venezolana en forma integral y así queda aquí reseñado, donde ella no es solamente responsabilidad de los que estamos en el espacio geográfico nacional sino también los venezolanos que puedan por algún motivo estar físicamente fuera de ese espacio geográfico, continúan manteniendo la responsabilidad como venezolanos para con la seguridad integral de la nación.

Allí señalamos también la necesidad de que exista un Consejo de Defensa de la Nación, a diferencia de lo que se había manejado en el presente que era un Consejo de Seguridad y Defensa, pero con un enfoque netamente de defensa militar. Ahora, este Consejo de Defensa debe servir de órgano de consulta para la planificación y el asesoramiento de todo el Poder Público Nacional y no para la defensa militar exclusivamente.

En cuanto a la responsabilidad que los venezolanos tenemos para la defensa de nuestro territorio, se asume allí y se llama a la toma de conciencia para entender que la Patria comienza en la frontera y es desde las fronteras hacia el interior como debemos interpretar la atención a lo que tiene que ver con nuestra soberanía, nuestra integridad territorial y por supuesto, nuestra identidad como venezolanos.

En tal sentido, ahí hay un artículo que establece que para la defensa del territorio nacional se debe establecer precisamente, una franja de fronteras y una ley que la regule, por supuesto, respetando lo que los otros compatriotas desde aquí han señalado a los efectos de garantizar que todo nuestro proceso de desarrollo y de defensa sean sustentables y respeten la preservación de nuestro ambiente en el tiempo.

Un segundo Capítulo lo referimos a los Principios de Seguridad de la Nación. Allí recogemos al igual que otras Comisiones lo han hecho, los principios fundamentales de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, protección y conservación ambiental, responsabilidad social que muy pocas veces la mencionamos.

Debemos ir a una sociedad responsable porque venimos de una sociedad que ha sido enseñada a reclamar permanentemente derechos, pero que no hemos podido satisfacer esos derechos porque no hemos asumido la responsabilidad que tenemos de procurar un ambiente apropiado, un ambiente desarrollado integralmente para que ciertamente, en unas condiciones y en un entorno favorable, podamos satisfacer esos derechos que permanentemente estamos reclamando y esos se recogen en este Capítulo II, cuando se habla de los Principios de la Seguridad de la Nación.

Por supuesto, que toda la actividad de seguridad de la nación debe tener plena cobertura en los ámbitos económico, político, social, cultural, geográfico, ambiental y militar. A partir de ello, será que nos vamos a poder consolidar y desarrollar como nación.

Aparece un artículo referido a la atención prioritaria que debemos darle a nuestra frontera. Ese artículo en la sesión de trabajo del día de ayer, salió del título correspondiente a la Seguridad de la Nación y fue transferido al Título II, Del Espacio Geográfico y la División Política; Capítulo I, Del Espacio Geográfico Nacional, el cual textualmente señala lo siguiente: “El Estado venezolano tiene la responsabilidad de establecer una política global en los espacios fronterizos, terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad nacional, soberanía, seguridad, defensa y diversidad del ambiente, promoviendo el desarrollo económico, social y la integración, atendiendo la naturaleza propia de cada región fronteriza a través de asignaciones económicas especiales. Una Ley Orgánica de Fronteras determinará la obligación y los objetivos de esta responsabilidad”.

En un tercer Capítulo, vamos específicamente a lo que corresponde a la organización que asume la responsabilidad y le asignamos, si tiene la responsabilidad, de la defensa militar integral y, vemos a las Fuerzas Armadas Nacionales, no como una institución exclusiva para la guerra, ahí estamos señalando que las Fuerzas Armadas también deben actuar y contribuir activamente al desarrollo integral de la Nación, como de hecho lo está haciendo en el presente.

En estos momentos, nuestras Fuerzas Armadas Nacionales no sólo tienen la responsabilidad de la defensa de la integridad de nuestro espacio geográfico y de la soberanía nuestra como nación sino que también a través del Proyecto Bolívar 2000 está contribuyendo activamente al desarrollo integral de la Nación. Señalamos allí, y es de atención especial, que estamos integrando a las Fuerzas Armadas Nacionales; estamos consolidando a las Fuerzas Armadas Nacionales y retomando la de la decisión prejuiciosa y perjudicial que en el año 1958 produjo el famoso Decreto N° 288, donde por razones de interés político a cada una de las Fuerzas Armadas se les dio plena autonomía. Ahora, estamos retomando la integración de las Fuerzas Armadas para que consolidadas como un solo cuerpo que tiene las responsabilidades que hemos mencionado desde el punto de vista de la eficiencia, del uso de los recursos y la integración de su recurso humano a la vez, puedan dar una mejor respuesta a las expectativas que la sociedad venezolana tiene sobre ella.

Importante también es que se rescate en esta propuesta o anteproyecto de Constitución, la condición de ciudadanos a aquellos profesionales militares de nuestras Fuerzas Armadas Nacionales. Y es así, como se señala que los integrantes de la institución militar venezolana, primero como ciudadanos y después, como profesionales de las armas, rescatan su derecho a expresar su voluntad y su opinión sobre aquellos asuntos

que tengan que ver con el manejo de la sociedad venezolana. Es por ello que en el artículo 397, se les rescata el derecho que tienen al sufragio, de conformidad con la ley respectiva. Por supuesto que como profesionales de las Fuerzas Armadas Nacionales tendrán que estar sometidos a una serie de limitaciones que la respectiva Ley Orgánica señalará, porque a pesar de todos estos cambios que se están dando en la nueva legislación venezolana, en la nueva Carta Magna, la institución militar siempre debe sostenerse sobre sus tres pilares fundamentales que son: la obediencia, la disciplina y la subordinación.

Se señala que el servicio militar sigue siendo un deber de todos los venezolanos; sin embargo, una ley nos dirá en qué forma y en qué modalidades se debe cumplir para que ciertamente, todos los venezolanos podamos cumplir con ese deber. No como en el pasado que abundaron las excusas para no cumplirlo y eran escasas las posibilidades de que todos los venezolanos lo cumplieran.

La jurisdicción penal militar tiene también el señalamiento de que es parte integrante del Poder Judicial Venezolano y no es una jurisdicción diferente. Esa jurisdicción penal, como parte integrante del Poder Judicial venezolano, tendrá ciertas características, producto de la naturaleza del delito militar y de la atención al delito militar. Por eso se señala que los jueces militares serán seleccionados por concurso a diferencia de lo que se hace en la actualidad y su jurisdicción, competencia y organización se regirán de acuerdo con lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar.

EL PRESIDENTE.*(Interrumpiendo)*.-Ciudadano constituyente Francisco Visconti, le quedan 2 minutos.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente encargado. En el artículo 400 señalamos la necesidad de que haya una vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a las Fuerzas Armadas Nacionales y sus órganos adscritos. Y allí recogemos que el sistema contralor de las Fuerzas Armadas no es un órgano independiente sino que forma parte integrante del sistema contralor de la República.

Finalmente, un tema también de mucho interés para la colectividad militar venezolana: el referido a los ascensos, donde definitivamente dejamos a un lado la injerencia nefasta que tenía el poder político por intermediación del Poder Legislativo sobre la selección de la administración del recurso humano de las Fuerzas Armadas Nacionales. Es así, como vía el artículo 401 de este anteproyecto se señala que los ascensos militares serán por méritos, escalafón y plaza vacante, y son competencia exclusiva de las Fuerzas Armadas Nacionales como lo es en cualquier otra organización de los seres humanos (*Aplausos*).

Finalmente, sólo me resta reconocer públicamente que este trabajo fue posible no sólo como consecuencia de la entrega que hicimos a estos fines a los integrantes de la Comisión, sino que también tuvimos una participación masiva de los militares activas de nuestras Fuerzas Armadas y de aquellos que están en la situación de retiro. Es así, como tuvimos el asesoramiento permanente no sólo del Ministerio de la Defensa sino también de estas instituciones que fuera del seno del Ministerio de la Defensa tienen que ver con la materia aquí tratada. Y un reconocimiento muy especial, sin nombrarlos para no omitir alguno, de aquellas personas que desde su condición de asesores de nuestra comisión como colaboradores, como oficiales de enlace, secretarios de la comisión y cualquier otro tipo de aporte –nuestra secretaria– nos dieron para que este trabajo finalmente fuera posible y de esta manera, pudiéramos cumplir con la sagrada misión de entregarle a Venezuela esta propuesta que seguramente va a formar parte de lo que será la nueva Constitución venezolana.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Siguiente Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Comisión para la Modificación y Protección de la Constitución.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada, Presidente de la Comisión para la Modificación y Protección de la Constitución, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-(*Desde la Tribuna de Oradores*). Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes: La Comisión Constitucional acogió casi todas las proposiciones que formulamos, por lo menos el espíritu de ellas, sobre todo la que recoge la doctrina, la jurisprudencia, el Derecho Comparado, y el pensamiento de todos los expertos en Derecho Público conocidos.

Fue introducida la proposición de la Comisión en su artículo 390 cuando establece: “El pueblo como constituyente originario, puede convocar una Asamblea Constituyente con el objeto de crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una Constitución democrática”. En el artículo 394 al establecer: “El ordenamiento jurídico vigente para el momento de la instalación de la Asamblea Constituyente se subordina a los actos jurídicos constituyentes. Igualmente los poderes constituidos por esta Constitución quedan sometidos a los dictados de la Asamblea, la que podrá decidir su cesación. Los actos promulgados por la Asamblea Constituyente no están sujetos a control jurisdiccional alguno”.

Esta disposición, acogida también por la Comisión Constitucional, es un gran aporte al Derecho Constitucional porque creo que es la primera vez que en una Constitución aparece tan claramente bien definido lo que ha establecido la doctrina y que ha sido

objeto de gran debate en Venezuela, sobre todo por aquellos que no han tenido confianza en que era necesaria la celebración de esta Asamblea Nacional Constituyente.

También propusimos que las modificaciones a la Constitución se hicieran solamente por reformas y no por enmiendas, o por las dos cosas. Entre otros motivos porque nos dimos cuenta de que los intérpretes abusaban de la interpretación de ambas vías, tan es así que cuando se propuso aquí modificar la Constitución para poder convocar a referendo, se escogió la vía de la reforma y no la de la enmienda, porque se consideró seguramente que la enmienda era tan engorrosa que iba a quedar al descubierto la intención de querer desnaturalizar el proceso constitucional. Quiere decir que casi todas las proposiciones que hicimos están en el texto del anteproyecto.

La Comisión para la Modificación y Protección a la Constitución estuvo integrada por Alberto Jordán, quien fue su Vicepresidente; María Briceño de Queipo, Henry Falcón, Pablo Medina y mi persona. Tomamos como base para la elaboración de nuestro informe tanto el papel de trabajo presentado por el Ejecutivo como el presentado por el constituyente Guillermo García Ponce y los anteproyectos de Carlos Tablante, Ricardo Combellas y otras proposiciones. De todas ellas obtuvimos algunos de los planteamientos que se hicieron.

Hubo una de las proposiciones que no fue acogida por la Comisión Constitucional, por lo menos en el texto que revisé y que por cierto le faltan muchas páginas; pero, sin embargo, me voy a referir a ella porque es una forma de protección de la Constitución que ya estaba redactada de otra manera en la Constitución del 61 y que en el proyecto del Ejecutivo rezaba así: “Se reconoce el derecho del pueblo a la desobediencia civil con el objeto de restablecer el orden constitucional democrático, alterado por la transgresión de las normas relativas a la forma de gobierno y el sistema político, o por graves violaciones a los derechos consagrados en esta Constitución, cuando dichas acciones son violentas y ajenas a los procedimientos de reforma constitucional, asamblea constitucional o asamblea constituyente y se ejercen contrariando la soberanía popular”.

Como quiera que esto fue eliminado, quisiera que ustedes conocieran la argumentación del cambio que sufriría o que hubiera sufrido esta disposición de haber sido acogida, porque puede ser que tenga algún interés de quizás defenderlo en el momento en que se discuta el texto constitucional. Los comentarios son los siguientes: Admitir el derecho de desobediencia civil como un derecho subjetivo de cualquier persona según su opinión o su arbitrio, subjetividad admitida también en el artículo 250 de la Constitución de 1961, sería consagrar la posibilidad de conductas anárquicas en el cuerpo social y político, porque ese derecho librado a esa opinión o a ese arbitrio supone que cada cual está autorizado para hacer justicia por su propia mano, circunstancia elementalmente excluida en toda sociedad organizada y sujeta por ello a la vigencia de la juridicidad constitucional.

Cosa distinta es la sanción de una disposición que estableciera las reglas con arreglo a la cual cualquiera está autorizado para restablecer la vigencia de la Constitución en la hipótesis de un hecho de fuerza cometido contra ella, es decir, en contravención de sus principios. Esta regla de alguna manera reconoce la cuestión del derecho a la desobediencia e inclusive el derecho de rebelión, aunque por injerencia negativa, y la acción pierde su carácter subjetivo.

En efecto, un acto de desconocimiento de la Constitución, especialmente si es exitoso, es una circunstancia esencialmente política, tan es cierto que normalmente da lugar a la derogatoria de la Constitución preexistente, a la sanción de un acta de gobierno provisorio y a la convocatoria de una asamblea constituyente o constitucional, con el objeto de discutir y aprobar un nuevo texto constitucional.

Entre nosotros, por ejemplo, no fue extraño el mantenimiento provisional de la vigencia de alguna constitución preexistente con las excepciones derivadas de la acta de gobierno provisorio, tan político como el pronunciamiento contra un gobierno constituido y en consecuencia contra el orden constitucional que lo sustenta. Es la posibilidad del restablecimiento de ese gobierno y del orden tradicional.

A nadie se le ocurriría someter el conocimiento de los hechos, para rechazarlos o admitirlos en función de lo jurídico puro a un tribunal constitucional, lo que nada tiene que ver con el enjuiciamiento de quienes, en definitiva, resulten derrotados o excluidos de sus actos o de sus acciones.

En la hipótesis de un alzamiento exitoso, el derecho a la desobediencia y aun el de rebelión quedan políticamente establecidos y eventualmente acatados, lo que nada prejuzga sobre la valoración específica. En la hipótesis contraria "El derecho a la desobediencia y el de rebelión" quedan excluidos por el orden establecido. En ambos casos, una u otra solución se fundamentará en cuestiones de poder. Se trata evidentemente de planos de la realidad que poco a poco nada tienen que ver con la juridicidad pura. Ésta puede sobrevenir, bien para legalizar o legitimar, bien para todo lo contrario, pero en ambos casos la legalización, legitimación o juridización serán una consecuencia de lo fáctico triunfante no de calificaciones jurídicas ni mucho menos de pronunciamientos jurisdiccionales.

En las rebeliones del 4 de febrero y del 27 de noviembre de 1992, se cumplían los extremos del artículo 250 de la Constitución de 1961, particularmente cuando el Fiscal General de la República, encargado de velar por la exacta observancia de la Constitución y de las leyes, había declarado que en Venezuela no existía el Estado de Derecho. A nadie se le hubiera ocurrido alegar la juridicidad del hecho conforme al artículo 250 mencionado contra el poder constituido triunfante.

Sancionar el derecho a la desobediencia o el derecho a la rebelión jurídicamente podría ser como sancionar el derecho individual a desconocer el orden jurídico sobre bases o

criterios personales por cuestiones de mera opinión personal, lo que en definitiva tiende a demostrar algo elemental: Es más fácil hablar del derecho de la desobediencia y del derecho de rebelión en el plano filosófico o desde lo visual del opositor, que desde las perspectivas del gobernante, es decir, desde la visual de cualquiera que ejerza el poder en términos reales, cualquiera que fuera su ideología o la orientación de esa ideología.

En vista de estas consideraciones y de otras mucho más extensas, propusimos como conclusión lo siguiente: De desear la Asamblea Nacional Constituyente contener regulaciones de la naturaleza expuesta, la Comisión propone que el artículo comentado sea redactado en los términos siguientes: "Artículo .- Esta Constitución no perderá su vigencia, aun cuando por un acto de fuerza o trastorno público se instaure un gobierno contrario a los principios en ella consagrados. Una vez lograda la normalidad y restablecida su observancia quienes hubieren tomado parte del gobierno emanado del acto que la desconociera, serán juzgados conforme al ordenamiento jurídico existente durante su vigencia. La Asamblea Nacional podrá decretar mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros, la incautación de todo o parte de sus bienes de esas mismas personas o de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo de la usurpación". Obsérvese que en este caso lo que se privilegia es la existencia y la vigencia efectiva de la Constitución y su reposición, una vez excluido el acto de fuerza que contrariando la Soberanía Nacional expresada en la Constitución, pretende excluirlo.

Indiscutiblemente que este texto cambia completamente el sentido tanto del artículo 250 de la Constitución de 1961 como la establecida en el anteproyecto presentado por el Ejecutivo Nacional, solamente funciona una vez que el gobierno de facto que ha violado la Constitución caiga; de lo contrario sería tonto pensar que puede uno ejercer el derecho a la rebelión cuando ese gobierno está en el Poder, pero sí establece un principio muy importante que recoge también el artículo 250 de la Constitución de 1961, que es la posibilidad de incautar los bienes a quien haya participado en ese desconocimiento del Estado de Derecho.

Nosotros no hacemos un punto de honor de este artículo si la Comisión Constitucional así lo acordó; sin embargo, les quiero advertir que tiene estas características, que no es el artículo 250 que tiene el mismo pecado que comete el artículo del proyecto del Ejecutivo, que es que prácticamente deja al individuo la facultad de juzgar cuando hay o no hay Estado de Derecho, pero sí recoge algo muy importante que es el derecho a la confiscación.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Ciudadanos constituyentes, la Dirección de Debates les informa que se declara un receso de 10 minutos mientras toman un refrigerio. (2:57 p.m.)

(Receso)

EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. (3:30 p.m.)

Siguiente Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee)*: Comisión de lo Económico y lo Social. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Con esta última Comisión concluimos la sesión del día de hoy. Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña, Presidente de la Comisión de lo Económico y lo Social, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-*(Desde la Tribuna de Oradores)*. Señores de la Mesa Directiva, constituyentes todos, amigas y amigos: Nuestra Comisión estuvo y está integrada por Alfredo Peña, Antonio Rodríguez, Luis Vallenilla, Pedro Solano, Gastón Parra, Geovanny Finol, Virgilio Ávila Vivas, Néstor León Heredia, Froilán Barrios, Raúl Esté, Luis Acuña, Rodolfo Sanz, Antonia Muñoz, Miguel Garranchán, Nicolás Maduro, Wilmer Castro, Adán Chávez, Freddy Bernal, Jesús Montilla, Mario Isea, Alejandro Silva, Manuel Quijada, Haydée Machín, Diego Salazar, Jaime Barrios y Rafael Colmenárez, en total 26 constituyentes.

Fuimos nosotros al mismo tiempo asesorados por un equipo de competentes técnicos, expertos constitucionalistas, economistas, entre los cuales se encuentran Tulio Álvarez, Carlos Escarrá, Luis Beltrán Petrocini, Ramiro Molina, José Gregorio Piña, Carlos Mendoza Potellá, Tobías Nóbrega, Armando Córdoba, Guillermo Ortega, Winston Briceño, Omar Díaz, Fauad Kafek, Omar Valles, Isolda González García, Héctor Lucena, Ricardo González y Napoleón Poizueta. Trabajaron al mismo tiempo como equipo técnico de apoyo: Nazarima Montezuma, Carmen de Guerrero, Yajaira Guzmán, Adriana González, Rebeca Marín, Carmen Montoya, Wilson Arévalo y Lenis Contreras. A todos ellos, pero sobre todo al pueblo de Venezuela que nos acompañó, les estamos muy agradecidos.

En nuestra Comisión donde se discutieron temas difíciles, muy difíciles, muy polémicos como suelen ser los temas de la economía y de los asuntos sociales, procuramos siempre que las decisiones se tomaran por consenso. No fue fácil, hubo discusión, hubo debate, hubo polémica como tiene que haber polémica, pero hubo consenso, quizás una decisión se sometió a votación, el resto fue aprobado por consenso. Nosotros cumplimos el cronograma que presentamos ante la Comisión de Coordinación.

Nuestro trabajo fue discutido en nuestra Comisión y aprobado en nuestra Comisión por consenso. Nuestro trabajo fue llevado a la Comisión Constitucional y aprobado en la Comisión Constitucional también por consenso. El doctor Hermann Escarrá pronunció un discurso encomiando la labor de nuestra Comisión y poniéndola como modelo para el resto de las comisiones. Esto lo hizo Hermann Escarrá allá, ante toda la Plenaria de la

Comisión Constitucional, y luego lo repitió ante las máximas autoridades de la Asamblea Nacional Constituyente, presidida por Luis Miquilena, para que las cosas queden claras.

Nuestro trabajo fue entregado el día que prometimos entregarlo: el 2 de octubre, y desde esta fecha todo su articulado completo estaba en manos de la Comisión Constitucional. Por lo tanto, en ningún momento faltó un artículo de ninguna naturaleza en nuestra Comisión. A quién diga lo contrario deberíamos aplicarle el “derecho de réplica”, pero como aquí se está hablando mucho del “derecho de réplica” cuando el tema se discuta voy a proponer sanción y castigo para quienes utilizan la réplica para mentir, como la utilizaron una vez Lusinchi, Matos Azócar y compañía, entre ellos Carlos Andrés Pérez.

Por eso es importante que los periodistas que estamos aquí entiendan que cuando se utiliza el “derecho de réplica” quien lo utiliza debe recibir castigo –igual que debe recibir castigo el periodista o el editor que miente, que injuria y que calumnia– también el que hace uso de la réplica para mentir descaradamente, cuando ha sido encontrado con las manos en la masa. (*Aplausos*).

Esta Constitución –y debe quedar muy claro– ha sido distinta a todas las constituciones de la historia de Venezuela. Ninguno de nosotros ha pretendido ser jurista, ni constitucionalista, además esta no es una asamblea de constitucionalistas, porque si no le hubiéramos encargado esta tarea a un grupo de abogados constitucionalistas para que hiciera la Constitución. Esta es una Asamblea Popular, elegida por el pueblo, y eso debe quedar muy claro y definitivamente claro.

Aquí antes las constituciones se hacían en base a las presiones de los grupos económicos, de los grupos interesados en que la Carta Fundamental saliera a favor de ellos. Pues con esta época y con este proceso que lidera Hugo Chávez eso se acabó. Y lo dije una vez siendo Ministro de la Secretaría, Miraflores dejó de ser una casa de negocios, y me consta ¡y lo juro! que en ese tiempo, allá jamás fue nadie a hacer negocios, y aquí tampoco vendrá nadie a hacer negocios por lo menos en el área que a mí me corresponde, y estoy seguro que ni en la de ustedes tampoco, y eso debe quedar muy claro.

Esta Constitución ha sido consultada, aquí ha opinado todo el mundo, aquí han venido todas las opiniones de los sectores económicos, sociales, de la Iglesia, de las ONG, de los trabajadores, de todos, a todos se les ha atendido. ¿Cuándo en la historia se había aprobado una Constitución de esta naturaleza en Venezuela? ¿Por qué son tan mezquinos y no lo reconocen? (*Aplausos*).

Quiero decir al mismo tiempo que se agarró, como hicieron en la campaña electoral, donde decían que la Constitución era el mecanismo institucional para establecer una dictadura, ahora que estamos trabajando en la Constitución dijeron que de aquí va a

salir una “colcha de retazos” con 1.500 artículos. ¡Semejantes embusteros!. ¡Semejantes patanes! Nunca se presentaron 1.500 artículos. Eso es mentira podrida. Nunca nadie tuvo un texto nuestro con 1.500 artículos. ¿Por qué mienten, caramba? ¿Y por qué mienten en forma tan descarada y todos los días?

¡Jamás hubo 1.500 artículos, jamás! La prueba está en que tenemos 395 artículos. La Constitución pasada tenía 200 y pico, pero no estaban allí el Derecho al Consumidor, el Derecho Ambiental, el Derecho de los Indígenas, El Poder Moral, el Poder Electoral, y otra serie de derechos nuevos que se han incorporado a raíz de la época moderna. Esos no estaban allí y ahora sí están; entonces, por ese motivo debe tomarse en cuenta que esta Constitución necesariamente debe tener un poco más de artículos que a mí no me parece exagerado que sean 395 artículos.

¿Y quién dijo, quién fue el constitucionalista que hizo una medición universal para decir que la Constitución debe tener tantos o cuantos artículos? Lo que sí comparto es la metodología, porque ahí no deben estar cuestiones reglamentarias, no deben estar cuestiones que corresponden a leyes, eso sí es correcto, pero nadie, yo no he visto a nadie que haya hecho una sentencia universal para ponerle número de artículos a la Constitución.

Vamos a entrar rápidamente, si es posible, a lo que nosotros hemos hecho directamente aquí. En el tema relevante como el tema económico, se ha tenido el cuidado de abrir una extensa consulta a todos los sectores y de procesar de manera transparente los diversos puntos de vista, procurando llegar al consenso dentro de un espíritu de colaboración y entendimiento. Las discrepancias se han trabajado tras un intenso y abierto debate, tanto en la Comisión de lo Económico y lo Social como en la Comisión Constitucional.

El articulado reúne los postulados más importantes que deben regir la libre iniciativa de los particulares y la acción del Estado en el campo económico y social bajo un enfoque global, coherente, donde se desarrollan los elementos contenidos en la propuesta original presentada por la Comisión Presidencial que presidió Hugo Chávez Frías.

El régimen socioeconómico: Se consagran principios que deben ser satisfechos en términos de justicia social y solidaridad, libertad de empresa, trabajo y comercio. Fuera de cualquier dogmatismo ideológico con relación a la ya superada disputa sobre los roles del mercado y el Estado.

Con todo el respeto que merezcan las posturas ideológicas, la Constitución no puede reflejar tan sólo el punto de vista de un extremo, definiendo el régimen tan solo de economía de mercado como dicen algunos o como algunos quisieran, pero tampoco se ha caído en un modelo de excesiva intervención estatal. Se ha logrado mantener un equilibrio entre el neoliberalismo salvaje y el estatismo a ultranza, en sintonía con las constituciones más modernas y en particular con las de los países de nuestro entorno.

El marco de la actividad económica es de plena libertad, dando plena garantía para el desarrollo de la iniciativa privada, por supuesto sometida a un marco institucional que preserve el interés del colectivo. El Estado se reserva algunas actividades económicas, las cuales están definidas en forma transparente y no están sujetas a interpretación, como sí lo estaban en la Constitución del año 1961.

Se reconoce claramente que el dominio sobre esas áreas puede hacerse de acuerdo con el sector privado. Se reserva el Estado las áreas como corresponde, pero al mismo tiempo el Estado puede asociarse de la manera que convenga al interés nacional, con el sector privado en esas áreas que se reserva para sí. El Estado ejerce la dirección general de la actividad a través de la definición de políticas macroeconómicas y sectoriales que promueven el crecimiento y el bienestar, estableciendo un marco estable de normas que brinde seguridad jurídica a la actividad económica.

Venezuela se declara como un país abierto a las inversiones extranjeras y garantiza que éstas estarán sujetas a las mismas condiciones que la inversión nacional. El Estado se compromete a ejercer acción prioritaria en algunos sectores económicos muy sensibles en términos de la formación de empleos, tales como la pequeña y la mediana industria, el turismo y la pesca.

La actividad de producción de alimentos queda establecida como esencial para el país, consagrándose el principio de Seguridad Alimentaria. (*Aplausos*).

El proyecto le da rango constitucional a la nacionalización petrolera, declarando como reserva del Estado todas las áreas relacionadas a la actividad de los hidrocarburos, pero al mismo tiempo establece la posibilidad de continuar en convenios de asociación con el sector privado, siempre y cuando sean éstos de interés nacional. Se propone que el Estado conserve la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela o del ente creado para el manejo de la industria petrolera por razones de soberanía económica, política y de gran trascendencia. (*Aplausos*).

Un tema, sin duda, de gran importancia que debe debatirse sin prejuicios, considerando todos los factores relevantes y, en particular, que debe garantizar un mecanismo de amplia consulta popular

Los Derechos Económicos. Se consagra un sistema de amplias libertades económicas, estableciendo expresamente la libertad de trabajo, empresa y comercio. Los derechos de propiedad están establecidos sin ambigüedades, y la acción del Estado está sometida al imperio de la ley.

Quizás vale la pena detenerse un poquito en esta parte, ya que durante tres meses nos tuvieron aguijoneados y atacados por todas partes, al extremo que el Presidente de la República tuvo que hacer una gira internacional porque decían que nosotros íbamos a confiscar la propiedad privada. Pues no es así. Aquí queda la propiedad del que tiene

una vaca, un carro y un apartamento, hasta del que tiene una empresa. Lo único que sí no puede renunciar el Estado, bajo ninguna circunstancia, es a ser el rector de la economía. Eso queda aquí establecido de una manera muy diáfana y muy clara.

El Estado garantiza el derecho de propiedad. Se mantiene tal como en la Constitución de 1961 y en la mayoría de las constituciones del mundo, la propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley, con fines de utilidad pública o de interés general. De lo contrario, no se podría aplicar impuestos prediales o sobre transacciones inmobiliarias, entre otros.

Se restituyen los derechos de propiedad para un amplio conjunto de venezolanos que ha habitado por años zonas rurales y urbanas marginales. Allí han nacido sus nietos, sus bisnietos, sus hijos, y varias generaciones para quienes, históricamente, ese derecho no ha funcionado.

El Estado venezolano debe comprometerse a reconocer esos derechos y poner fin a la inseguridad jurídica a la cual han estado sometidos, porque aquí cuando se habla de propiedad privada se entiende que es solamente propiedad privada para los ricos. También hay que hablar de propiedad privada para los pobres. Hay gente que tiene habitando esos barrios marginales de Caracas, y de otras ciudades del país, treinta, cuarenta años, y no es posible que sigan viviendo allí víctimas de una industria que se ha establecido de individuos que tienen treinta, cuarenta, cincuenta ranchos, o sesenta viviendas, y los explotan y los expolían; y realmente el que tiene el derecho de esa propiedad en legítima ley y justicia, es el que ha estado allí toda la vida, viviendo allí generaciones tras generaciones, o el pisatario que ha hecho producir la tierra durante treinta y cuarenta años. Ese es el verdadero dueño.

Por eso decimos que el Estado, en justicia, debe entregar esa propiedad a quienes están allí y a quienes han demostrado de manera continua que ahí han permanecido; y desearía que el gobierno de Hugo Chávez Frías entregue esos títulos de propiedad en un gesto verdaderamente revolucionario, que cambie el concepto de propiedad en este país, donde solamente siempre ese derecho se le ha atribuido a los sectores que más poder tienen para defenderse ante los tribunales de justicia, que todos nosotros sabemos cómo funcionan y cómo en este país administran justicia, más bien administran injusticia.

Se incorpora de forma clara el derecho que tienen los consumidores a disponer de bienes y servicios de calidad, y a un tratamiento digno y no discriminatorio. Adicionalmente el Estado se obliga a combatir toda práctica que afecte la libre formación de precios, sea ella de origen en la morfología del mercado o en abuso de posición dominante, como la usura. Se establece el mandato para la aprobación de una ley contra las prácticas monopólicas.

Estabilidad Macroeconómica. Se establece como un deber del Estado velar por la estabilidad macroeconómica, promoviendo un ambiente macroeconómico estable y propicio para el crecimiento y la generación de bienestar para los ciudadanos. La estabilidad macroeconómica se establece con base en tres principios básicos: equilibrio fiscal y una prudente deuda pública; autonomía del Banco Central de Venezuela en el cumplimiento de sus funciones, como un claro mecanismo de rendición de cuentas; coordinación transparente de las políticas macroeconómicas. El principio de equilibrio fiscal obliga a que las finanzas públicas estén en orden, y en un plazo razonable de tiempo los ingresos ordinarios sean suficientes para cubrir los gastos ordinarios.

Nos detenemos brevemente, si es posible. La Constitución actual, la del 61, establece un equilibrio entre ingresos y egresos, pero no aclara si son ingresos ordinarios o ingresos extraordinarios. Entonces, resulta que se está metiendo como ingreso ordinario la deuda pública, por ejemplo. Ellos, claro, logran equilibrar el presupuesto, pero mediante la hipoteca del país, la venta de activos del Estado, o impuestos transitorios como el débito bancario, por ejemplo.

Nosotros lo que queremos es que haya un nivel, un equilibrio. En dos platos: entre lo que usted recibe y lo que usted gasta. Usted no me puede meter a mí como ingreso ordinario la deuda que usted adquiere, ni me puede meter como ingreso ordinario la venta de activos públicos, es decir, la privatización.

Nosotros creemos que debe lograrse un equilibrio de ingresos ordinarios y egresos ordinarios para ponerle coto al endeudamiento desmesurado, porque la República no puede endeudarse más allá de su capacidad de pago, salvo que ocurra una emergencia nacional, que no ha ocurrido en este país, y que obligue a esa decisión.

Aquí lo que ha ocurrido, según me decía Héctor Ciavaldini, es que en veinte años han ingresado a Venezuela 500 mil millones de dólares americanos –no 350 mil como se ha dicho– y el resultado lo tenemos a la vista: desempleo, colapso de los servicios públicos, pobreza e inseguridad personal, caos total en la educación y en la seguridad pública en Venezuela. Por eso queremos poner algún mecanismo de control para que los gobiernos no se endeuden más allá de la posibilidad de pago de la República.

El principio de equilibrio fiscal obliga a que las finanzas públicas estén en orden, y en un plazo razonable de tiempo los ingresos ordinarios sean suficientes para cubrir los gastos ordinarios, es decir, que en el presupuesto plurianual del cual habla el Gobierno, que parece que van a ser tres o cinco años, en ese tiempo nosotros podamos pagar con los ingresos ordinarios los intereses de la deuda; el capital podría pagarse, en todo caso, con ingresos extraordinarios.

El principio de coordinación requiere que el Banco Central de Venezuela y el Ministerio de Finanzas coordinen sus políticas y se sometan a un curso anunciado con anticipación

y consistente con el logro de determinados objetivos, mediante acuerdos de políticas que definan metas e instrumentos en relación con las políticas fiscales monetarias, bajo el monitoreo de la nueva Asamblea Nacional. ¿Qué quiere decir esto? Si el Presidente de la República, si el Ejecutivo Nacional, somete su presupuesto a la Asamblea Nacional, ¿por qué no lo puede someter el Banco Central de Venezuela? El Banco Central de Venezuela adquirió deudas de 7 mil millones sin preguntarle a nadie, sin consultarle a nadie, sin ser autorizado por nadie.

¿Por qué motivo, repito, si presupuestos como el del Gobierno Nacional y de otros entes públicos se someten a la Asamblea Nacional, por qué no se va a someter el presupuesto del Banco Central de Venezuela? ¿Por qué si el señor Greespan en estos días estaba dando apuros allá en el Senado, rindiendo cuentas de lo que estaba haciendo, por qué aquí no pueden venir los directores del Banco Central también a rendir cuentas de lo que están haciendo? ¿Qué es lo que estamos proponiendo nosotros? Proponemos un compromiso público entre el Banco Central y el Ministerio de Finanzas, para que anuncien al país qué es lo que van a hacer en materia de política fiscal y monetaria; que no sea que la política monetaria del Banco Central ande por un camino y la política fiscal del Gobierno ande por otro camino.

Mantenemos absoluta y totalmente la autonomía del Banco Central de Venezuela, pero creemos que es imprescindible la cooperación del Banco Central y del Ministerio de Finanzas en la política fiscal y económica; y creemos, además, que se suscriba ese documento público, que lo apruebe la Asamblea Nacional, y que cada seis meses vengan a la Asamblea Nacional a rendirle cuentas, que es igual que rendirle cuentas al pueblo, porque allí es donde reside la soberanía popular.

Esto no es ninguna revolución, ni tiene nada que ver con Khadafi, ni con Fidel Castro, ni nada por el estilo, porque por allí he escuchado a algunos individuos que andan diciendo que esto y que tiene que ver con los planes soviéticos. No señor. De lo que se trata simplemente es de lo siguiente: Si usted aprueba un presupuesto hoy, ese presupuesto afectará el de mañana y el de pasado mañana. Ese es el punto en lo que respecta a la política fiscal. Usted no puede decir que el presupuesto del año 1999 no va a afectar el del 2000, y que el del 2000 no va a afectar el del 2001. Eso no lo puede decir. Por eso el Gobierno está hablando de presupuestos plurianuales.

En lo que respecta a este asunto de la cooperación de la política fiscal y de la política monetaria, no habrá éxito en este país si no hay una coordinación entre el Banco Central de Venezuela y el Ministerio de Finanzas en la materia fiscal y monetaria. Lo que nosotros estamos proponiendo está incorporado a las últimas constituciones más modernas del mundo como la de Nueva Zelanda y la de Australia, por ejemplo, entre otras.

El Sistema Tributario. ¡Ojo Pelao! Como diría el comandante Chávez. Vamos al sistema tributario. Se mantuvo el contenido del anteproyecto presentado por la Comisión Presidencial que presidía el Presidente Chávez. ¿Por qué? Por considerarse que en la Constitución sólo deben estar los principios básicos que definan y regulen el sistema tributario. Este criterio de brevedad y sencillez coincide con recientes constituciones de América Latina. Eso se mantuvo; eso fue entregado por nuestra Comisión; eso fue debatido por la Comisión Constitucional; y eso fue aprobado en la Comisión Constitucional. Por tanto, nadie, ni el Presidente de la Corte ni el Presidente de la República ni ningún constituyente por sí solo podría alterar ese principio, porque había sido aprobado en todas las comisiones, absolutamente en la nuestra y en la Comisión Constitucional. ¡Que quede claro de una vez! (*Aplausos*).

Queremos dar algunas referencias. La Constitución de Colombia apenas incorpora tres disposiciones sobre lo tributario: Uno, no se reconocen exenciones al principio de no retroactividad para las contribuciones. ¡Ojo pelao con eso! No se reconocen exenciones al principio de no retroactividad para los contribuyentes. Dos, las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones, que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo. Tres, el sistema tributario se funda en los principios de la equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.

En el caso del Perú, que tiene otra de las constituciones recientes, establece solamente un artículo –un solo artículo– destinado al tema tributario.

EL PRESIDENTE.*(Interrumpiendo)*.-Disculpe, ciudadano Constituyente. Le quedan dos minutos de su intervención.

Continúe, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-En el caso del Perú se tiene otra de las constituciones recientes que tiene solamente un artículo destinado al tema tributario, donde por cierto tampoco se establecen exenciones para el principio de la no retroactividad de las leyes tributarias. ¡Ojo que nos quieran meter aquí ese principio!

La más extensa de las constituciones, la de Brasil, que han dicho por aquí que tiene 900 artículos, establece once de novecientos y pico. No obstante, ninguno de los artículos de la Constitución del Brasil da ventajas tributarias injustificadas a nadie. Se establece que todos están obligados a contribuir al sostenimiento de las cargas públicas en un sistema tributario que procura la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de la progresividad.

No podrá celebrarse ningún impuesto, tasa y otras contribuciones que no estén establecidas en la ley, ni concederse exenciones y rebajas ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes que crean respectivos tributos.

EL PRESIDENTE.-Termina abreviando, Alfredo, porque todos estuvieron esperando a que intervinieras.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Porque estaba cumpliendo una tarea de esta Asamblea.

Derechos Sociales: En esto de los Derechos Sociales entendemos que hubo una especie de integración de varias comisiones, la de Marisabel de Chávez, la de Tarek y otras comisiones. Aquí estamos un poco integrados, pero no contrabandeados.

Se propone consagrar de manera inequívoca los derechos de los trabajadores que han sido cercenados en varias oportunidades. Los trabajadores tienen derecho al trabajo, a un salario suficiente, a prestaciones que compensen por su antigüedad a la sindicación. Todo ello en el marco de plena libertad en las relaciones de trabajo, prohibiéndose expresamente todo tipo de práctica discriminatoria en los contratos laborales en cualquiera de las fases.

Esto tiene que ver con que aquí los hombres y mujeres de 40 años no pueden trabajar. Se establece que ni por razones de raza, sexo, ni edad, puede discriminarse a ningún trabajador o a ninguna trabajadora.

Se propone y se consagra el principio de la democracia sindical, lo cual va a tener un impacto muy importante en este país. Claro está, para todos ustedes, que esto significa que se acabaron las comisiones de empleo, se acabaron las costas sindicales, se acabaron las mafias sindicales que se establecen allí porque controlan el proceso electoral a su antojo. (*Aplausos*). Se acabó también eso de que la CTV meta en PDVSA directores que ganan 16 millones de bolívares mensuales o en la CVG o en el Banco Industrial. Eso se acabó. Sólo podrán recibir como remuneración, únicamente, la cotización voluntaria de los trabajadores.

Bien, para no seguir abusando, dejé algunas cosas pendientes, pero quiero decir lo siguiente. Realmente creo que todos los que estamos aquí o la mayoría de los que estamos aquí -en todo caso me encuentro entre uno de ellos- no tenemos experiencia parlamentaria, no somos políticos profesionales, por tanto no podemos competir con quienes durante mucho tiempo han manipulado o integrado los poderes judiciales de Venezuela, pero lo que sí tenemos seguro es patriotismo, honradez y probidad. Podemos hacerlo mal, podemos equivocarnos, pero somos hombres honrados que solamente trabajamos para los intereses del país y este esfuerzo, lo juro, lo estamos haciendo sólo por el interés nacional.

Muchas gracias.(*Prolongados aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Señores constituyentes, con esta última exposición hemos oído el informe de 18 comisiones de trabajo. Como ustedes habrán visto hay coherencia, hay responsabilidad, hay seriedad y hay conciencia en el trabajo que está haciendo esta Asamblea Nacional Constituyente.

El trabajo que han oído es un trabajo técnico, es un trabajo que como decía Alfredo Peña, tiene la expresión del pueblo en el seno de cada comisión. No es un trabajo de académicos, no es un trabajo de alguien que se sienta unguído por la debilidad para poder interpretar las normas positivas que harán posible el nuevo diseño de país. Es un trabajo en donde esencialmente el pluralismo, en donde esencialmente la participación popular ha traído al seno de las comisiones las conclusiones que hemos oído en la mañana y en la tarde de hoy, en este primer día de inicio del debate para aprobar la nueva Constitución de Venezuela.

Hay 3 comisiones que no han presentado informe: Preámbulo, Disposiciones Transitorias y la Comisión de Participación. La Comisión de Participación no es una comisión que trabaje con temas constitucionales y por eso no ha presentado ningún informe para este debate.

La Comisión de Disposiciones Transitorias es una comisión que tendrá como resultado el fruto de este debate. Una vez que los informes que aquí se han dado por cada una de las comisiones arrojen al final una definitiva en la discusión es cuando vamos a saber cuáles son las Disposiciones Transitorias que van a aparecer al final de la Constitución. Las Disposiciones Transitorias tienen una finalidad que es establecer el tránsito de la vieja Constitución a la nueva Constitución, del viejo país al nuevo país y para eso es necesario que agotemos el debate a fondo de cada una de las conclusiones presentadas por cada una de las 18 comisiones que nos han informado en el día de hoy.

Preámbulo: El Preámbulo lo vamos a discutir conjuntamente con la exposición de motivos en la segunda fase de este debate, en la segunda discusión de este debate. El Preámbulo ya lo habíamos señalado en varias intervenciones que se hicieron, es una especie de rumbo con el cual se ha definido en el seno de las comisiones el norte, la brújula con la cual este debate se dio en el seno de las comisiones y se trajo hasta aquí. Pero ese Preámbulo lo vamos a discutir en la segunda etapa de estas sesiones, porque vamos a recoger allí definitivamente, el fruto y la concepción de esta utopía, de esta imaginaria, de esta concepción definitiva de un pueblo de entregarnos la responsabilidad de un proyecto como el que se está empezando a diseñar en estos informes de hoy.

Por esa razón, ninguna de esas 3 comisiones presentó conclusiones e informes a esta sesión, pero quiero resaltar, porque se ha dicho que esta Constitución que estamos haciendo no es una Constitución coherente, no es una discusión técnicamente bien elaborada. Quiero que toda la gente que nos está viendo, que todos los que nos están

escuchando precisen con estos informes si hubo o no trabajo, si hubo o no coherencia, si hubo o no responsabilidad y conciencia en el porvenir y en el destino de este país, para el diseño de las nuevas instituciones.

El trabajo ha sido realmente impecable y es un trabajo que cabe exactamente en lo que es el pórtico de un nuevo país, en lo que es el alumbramiento de un nuevo país, el amanecer de un nuevo país, con una Constitución que responde, definitivamente, a una propuesta distinta de la que se estableció en 1961.

Aquí ustedes han visto la forma de concebir el Poder Judicial, la forma de concebir el Poder Legislativo, la forma de concebir el Poder Ejecutivo, los nuevos derechos que no estaban en la Constitución anterior; la manera de participar para acabar con una representación que nunca representó a nadie, sino que sustituyó a los ciudadanos; la forma de consultar al pueblo, para que el pueblo a través de los distintos referenda y de sus consultas, pueda decirnos en cada momento en qué nos estamos equivocando y pueda perfilar y tomar el timón en un momento determinado, para que los rumbos del país no queden a la deriva como han quedado en muchos de estos períodos constitucionales de estos 40 años.

Estamos estableciendo nuevos protagonistas que no había en la Constitución del 61. Los niños son protagonistas, las mujeres son protagonistas, nuestros pueblos indígenas son protagonistas, los ancianos son protagonistas, el pueblo es protagonista. Hay unos protagonistas que no se conocían en la Constitución del 61 y no los hemos adivinado, simplemente los hemos interpretado para que esa realidad se plasme en el nuevo diseño de país.

No se nos puede acusar de irresponsables, no se nos puede acusar de estar empatando artículos, no se nos puede acusar de estar sacando pedazos de alguna parte para hacer una Constitución que no es coherente. No. El trabajo es serio y el trabajo que han oído, que han visto, que han sentido, es un trabajo que responde a una conciencia crítica de un país nuevo.

Por esas razones, queremos responder con la sesión de hoy a quienes nos han dicho que esta Constituyente es un bochinche. Queremos responder con esta sesión de hoy a quienes nos han llamado irresponsables, queremos responder con esta sesión de hoy a quienes no creen que el trabajo que estamos haciendo. Es un trabajo para perfeccionar las instituciones del país, lo que pasa es que quienes nos acusan de esa manera son los que han tratado de entorpecer este proceso desde hace dos años, desde el 98, a través de demandas, de impugnaciones, de negarle a esta Asamblea Nacional Constituyente el carácter supraconstitucional que ahora, recientemente, la Corte Suprema de Justicia acaba de declarar, y ahora cuando ya no hay más nada que hacer entonces quieren desprestigiar a la Asamblea, quieren descalificarla para que el resultado final, que es la Constitución, aparezca como un resultado que como no hay más impugnaciones ni hay

más Corte, pretendan impugnarlo a través de los desórdenes que ellos creen que pueden hacer en algunas calles o en algunos pueblos del país.

El país tiene una conciencia nueva, tiene un hombre y una mujer críticos, tiene una conciencia de país, y esa conciencia de país es la que le va a dar la respuesta a quienes nos han acusado de irresponsables, a quienes nos han acusado de estar haciendo una Constitución al garete.

Le dejamos al pueblo la respuesta. Se la dejamos con la sesión de hoy y con las sesiones que vienen. Con las sesiones que vienen vamos a darle coherencia al debate que se inició hoy; con las sesiones que vienen vamos a decirle al país que puede seguir confiando en nosotros, que puede tener la certeza de que aquí va a tener las respuestas a unas instituciones que fueron envilecidas durante mucho tiempo. Esta respuesta era absolutamente necesaria que la diéramos hoy; que la diéramos hoy para que sigamos manteniendo la confianza que se ha depositado en estos 131 constituyentes que representan la voluntad soberana del pueblo. *(Los constituyentes de pie ovacionaron al orador)*

Vamos a recibir el Libro de Registro de los informes de las comisiones permanentes por parte del constituyente Luis Vallenilla, Vicepresidente de la Comisión Constitucional y Presidente encargado hoy.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, señores vicepresidentes, apreciados colegas. Voy a cumplir no en mi carácter de Presidente encargado, sino por un encargo especial de la Comisión Constitucional de la cual soy vicepresidente, con la formalidad de entregar a la mesa directiva el Libro de Recepción de los Informes de todas las comisiones.

Como bien ustedes saben, el 3 de agosto se instaló esta Comisión y luego el 11 de agosto fueron nombradas las 21 comisiones. Esas comisiones, como aquí ha quedado bien claro, trabajaron con gran ahínco, con gran interés, con excelente asesoría, con enorme trabajo y con una gran participación, como era de esperarse y era su deber del pueblo de Venezuela, a través de distintas organizaciones y aun personalmente.

Tal como se me encomendó, empecé, a nombre de la Comisión, a recibir los respectivos informes a partir del 16 de septiembre cuando recibí la primera parte de un informe de la Comisión del Poder Público. En esas sucesivas reuniones en la cuales participaron de entrega física de las comisiones, su estado original, que fue la labor que me fue encomendada y luego registradas en el libro que voy ahora a consignar al Presidente encargado de esta Asamblea, en este momento nuestro buen amigo, Luis Miquilena. En ese momento fuimos recibiendo prácticamente en todos los casos, algunos excepcionales lo hizo el Presidente de la Comisión Constitucional, de manos del Presidente en algunos casos de las Comisiones, en otros casos del Presidente acompañado por el

Vicepresidente y en la mayoría de los casos del Presidente acompañado por un nutrido grupo de los miembros de las distintas comisiones, sus informes. Esos informes son originales que luego a través de este proceso fueron consignados a la Comisión Constitucional, fueron registrados en un libro al cual acabo de hacer referencia, en el cual se estableció el nombre de la Comisión, la fecha y la hora de recepción y lo firmo como Vicepresidente de la Comisión Constitucional.

Quiero aclarar al doctor Isaías Rodríguez, que hasta hace poco presidió esta Asamblea, que la Comisión Constitucional tenía el deber consagrado en el estatuto orgánico de presentar un proyecto de Preámbulo. Como bien dijo el doctor Rodríguez, dada la importancia de ese documento, la Comisión considera que aparte de los demás títulos que conforman el anteproyecto de Constitución, deberá ser objeto de una discusión muy especial en el seno de esta Asamblea. Sin embargo, era el deber de la Comisión Constitucional presentar un proyecto, y así lo hizo el 3 de los corrientes y así se ha asentado en este libro... *(Lo muestra)* que servirá de base para las discusiones del caso. Fue presentado por el coordinador de la Comisión Constitucional, doctor Vinicio Romero.

Con estas palabras voy a hacer a la vez entrega material del libro y de todas las Comisiones, texto original. Ahí no se agregó ni quitó una sola coma en ese acto de recepción. Posteriormente, como ustedes saben, vino el proceso de estudio, análisis, discusiones y en definitiva de redacción y perfeccionamiento y depuración, afortunadamente, depuración de los informes correspondientes.

(Seguidamente, el constituyente Luis Vallenilla hace formal entrega al Presidente de los libros contentivos de los informes de la Comisión).

EL ORADOR.-Es todo, señor Presidente. Muchas gracias. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE *(Luis Miquilena)*.-Se convoca para el día de mañana...

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, no quisiera actuar de aguafiestas, pero si alguna acusación pudiera hacer a esta Asamblea es que me temo que algunas veces es cogollérica. Quisiera saber, como constituyente, una vez que se terminó el trabajo en comisiones y que una Comisión Constitucional tenía el deber -le agradecemos todos- de depurar y, digamos, presentar este anteproyecto, cuál es el régimen de funcionamiento de esta plenaria. Quisiera saber si me tengo que levantar mañana a las 5:00 a.m. o a las 6.00 a.m. para venir una reunión a las 9:00 a.m. o es a las 11:00 a.m. o es a las 12 m. o es a las 5:00 p.m. Quisiera saber si aquí se acabó el elemental derecho al descanso, porque si viene la fiebre esta que agarró la Comisión Constitucional el último día de redoblarse día y noche, quisiera también atenerme para

eso, para tomar algunas previsiones clínicas sobre el asunto. En definitiva, Presidente, le agradecería que a nombre de los 131 tuviéramos alguna previsión de funcionamiento.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, precisamente, una de las cosas que pretendíamos hacer ahora era asomar el método de trabajo que en la Comisión Coordinadora donde, desgraciadamente, para nosotros no contamos con su colaboración, porque no asistió o debe ser que no forma parte de la ni de la Presidencia ni de la Vicepresidencia... *(El constituyente Alberto Franceschi le acota al Presidente que no forma parte de las mismas)*. No forma parte, no es ningún cogollo. Se trata de los veinte presidentes y de los veinte vicepresidentes que han acordado el método de discusión que iba a acordar y usted se adelantó.

Estaba convocando para el día de mañana para discutir a las 10:00 a.m. los dos primeros títulos de la Constitución, que están compuestos por dieciocho artículos y los títulos son los siguientes: Principios fundamentales”, es el primer título. El segundo título es “Del espacio geográfico y de la división política”. Esos serían los dos títulos que se van a discutir en el día de mañana que tienen dieciocho artículos y el método que hemos acordado hasta el presente es discutir por Título. Si usted tiene alguna objeción o pretende ayudarnos en la elaboración de un método mejor, se lo agradeceríamos mucho. A partir de mañana todos los días incluyendo los domingos. Cuando terminemos la primera discusión estableceremos el nuevo mecanismo para la segunda discusión.

Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Entiendo que es una proposición de la Directiva que en la discusión de todo el texto constitucional se haga capítulo por capítulo. Quisiera que lo votáramos.

EL PRESIDENTE.-Título por título.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Bueno, título por título, Presidente. Porque ¿qué ocurre? A la hora de votar pudiera ser que uno tenga diferencia en uno de esos artículos y te corresponde votar en contra de todo el articulado.

EL PRESIDENTE.-No, en absoluto. Cuando se dice título por título se supone que va a examinarse artículo por artículo como es natural y tiene que ser votado artículo por artículo y no título por título. Es una cosa de simple semántica.

Tiene la palabra el constituyente Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Es para hacer una proposición en relación con el artículo 91. El Estatuto contempla en este artículo que puede ser reformado el Reglamento de Debates y el artículo 41, que hemos aprobado, otorga 15 minutos para una primera intervención y 10 minutos para una segunda intervención, lo

cual significaría 25 minutos por cada uno de los que intervienen. Voy a proponer que se reduzca a una sola oportunidad de 5 minutos en cada exposición.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición del constituyente Chirinos. ¿Tiene apoyo esa proposición? Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, me parece un despropósito la propuesta del constituyente Chirinos, sencillamente un despropósito, es más, no sé qué sentido tiene aquí venir a pronunciarse sobre títulos que van, se supone, en una Constituyente, artículos que van a signar nuestras vidas y las de las futuras generaciones, donde en 5 minutos se aspira que uno adverse temas tan complejos.

Le agradezco al señor Chirinos que más bien proponga que los que no aceptemos su propuesta que no tengamos más derecho a hablar aquí. ¿Por qué no le sugiero 30 segundos?, pudiera ser también interesante. En 30 segundos también se puede votar afirmativa o negativamente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Al inefable y constituyente Franceschi aclaro que 5 minutos es la intervención para cada constituyente sobre cada artículo en particular. En 5 minutos -no sé si él- cualquiera persona medianamente breve puede resumir lo que quiere decir y así ...el debate.

EL PRESIDENTE.-Punto de orden. El constituyente Franceschi pidió la palabra nuevamente. Tengan un poquito de paciencia.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI ALBERTO).-Por lo menos ya se habla de que es por artículos, ya empieza a ser distinto. Quizás buscándole la vuelta se pueda llegar a una transacción mucho más equilibrada, doctor Chirinos, y no es por inefabilidad, es sencillamente por criterio práctico de que un sistema electoral un poco curioso le dio a ustedes 128 de los 131.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Sin alusiones personales diría que “ni tan calvo ni con dos pelucas”. Pienso que puede ser una proposición intermedia, que no sean los 15 minutos ni los 10 minutos, pero que tampoco sean solamente 5 minutos. Propondría que fuese 5 minutos una primera intervención y 5 minutos una segunda intervención en caso de que fuese necesario, ó 5 y 3, pero que demos la oportunidad de alguna posibilidad de réplica o que subamos la intervención a 7 minutos, pero me parece que tampoco deberíamos machetear las intervenciones de esa manera.

EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones. No vamos a seguir en el debate, porque creo que más o menos está aclarado que no se trata de un atropello y tratándose de que en cada artículo la gente puede intervenir con 5 minutos creo que quedó más o menos

satisfecha la aprensión que tenía el constituyente Franceschi. Hay dos proposiciones. Propongo que con carácter previo las votemos para que no sigamos en este debate inoficioso. Una de Villegas que interpretada por mí sería la siguiente: Una primera de 5 minutos y una segunda de 3 minutos. De esta manera. Y una primera proposición del constituyente Chirinos que sea 5 minutos solamente. De tal manera que se somete a consideración, con carácter previo, se somete a votación en orden inverso. La última fue la del constituyente Villegas.

Los que estén de acuerdo con la del constituyente Villegas, 5-3, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. En consecuencia, la otra está negada.

6

Cerrado el debate se convoca para mañana a las 10:00 a.m. (Hora: 4:33 p.m.)

Los taquígrafos:

Luisa Vásquez T.
Nilda Flames Escobar
Belkys Barreto Zerpa
Eloyna Manzano
Elvira de Barrera
Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Carmen J. de Rodríguez
Lily Rodríguez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

XXIII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE LUIS MIQUILENA
VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ
Sesión Ordinaria del día martes 19 de octubre de 1999

SUMARIO

1.- Apertura de la sesión.

2.- Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 18 de octubre de 1999.

Orden del Día

3.- Único: Primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

1

EL PRESIDENTE.- Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.- Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:08 a.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee)*:

2

ACTA DEL DIA 18/10

(Leída, considerada y votada es aprobada sin observaciones)

EL PRESIDENTE.- Sírvase informar el objeto de la sesión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee)*:

3

Orden del Día.Único: Primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al primer título.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

“Título I: Principios fundamentales”.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Señor Presidente, la primeras cinco palabras del primer artículo de esta Constitución, son un error. Dice: “La República de Venezuela se constituye, la República de Venezuela no puede constituirse. La República de Venezuela no puede constituirse en Estado. La República es una categoría política, jurídica, no es una categoría social. Lo que se constituye en Estado o en República es la nación. En consecuencia, señor Presidente, propongo una redacción distinta para el artículo primero que dice así: “La República de Venezuela es el pacto de unión de todas las personas que forman la nación, quienes crean mediante la presente constitución un estado que se organiza para ordenar y definir sus poderes públicos, establecer los procedimientos democráticos para la legitimación de sus funciones y facultades por actos electorales por medio de los cuales los ciudadanos ejercen su soberanía y otorgan mando a sus autoridades de gobierno, autorizan su representación y ordenan las funciones del Estado para el logro de sus propósitos.

Consigno en la Secretaría mi proposición.

EL PRESIDENTE.- La Dirección de Debates cree que debe e leerse el título y después iniciar el debate en el cual tendría procedencia la intervención del constituyente Olavarría. De tal manera que vamos a darle lectura al título e iniciamos el debate con la intervención del doctor Olavarría.

EL SECRETARIO.- Título I, Principios fundamentales.

EL PRESIDENTE.- Sírvase darle lectura a todos los artículos de ese título, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Artículo 1. La República de Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su

ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político.

Artículo 2º. El Estado tiene como sus fines esenciales la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución. La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para garantizar dichos fines.

Artículo 3. La República de Venezuela es para siempre e irrevocablemente libre, soberana e independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera. Son derechos irrenunciables del pueblo la independencia, la libertad, la soberanía y la autodeterminación nacional.

Artículo 4º. La República de Venezuela es un Estado federal que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiaridad y corresponsabilidad.

Artículo 5º. La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce directamente mediante el sufragio y por referéndum en forma prevista en esta Constitución, e indirectamente por los órganos del Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

Artículo 6º. El gobierno de la República de Venezuela y de las entidades políticas que la componen, es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.

Artículo 7º. La bandera nacional con los colores amarillo, azul y rojo y siete estrellas; el Himno nacional “gloria al bravo pueblo” y el escudo de armas de la República son los símbolos de la patria. La ley regulará sus características, significados y usos.

Artículo 8º. El idioma oficial es el castellano. El Estado reconoce las lenguas indígenas como forma de expresión autóctona.

Ha concluido la lectura del título I y de sus artículos, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- En consideración el artículo 1º. Tiene la palabra el constituyente Olavarría para que consigne su propuesta para este artículo.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Ciertamente, señor Presidente, no necesito repetir lo que ya dije, pero de una conversación que tuve con el vicepresidente Isaías Rodríguez, al inicio de esta sesión, entendí que se nos podría atribuir a los constituyentes la facultad de hacer uso de los minutos que nos corresponde para cada uno de los artículos, al inicio del debate del título en el sentido de poder explayarnos acerca de la totalidad. Tengo una o dos observaciones más que hacer en relación con este título.

Uno en relación al reconocimiento del estado de las lenguas indígenas y otro, en relación con la proclamación del carácter federal del Estado. Si el señor Presidente así lo considera puedo hacerlo en este momento.

EL PRESIDENTE.- Si quiere agotar su derecho de palabra... Creo que el constituyente Olavarría no estaba aquí en el día de ayer cuando se acordó una modificación en el sentido de que el número de minutos de cada intervención la extensión es de cinco minutos y una segunda de tres minutos.

EL ORADOR.- ¿Para cada artículo? Lo que estoy diciendo es acumular el derecho al tiempo que tengo de cada artículo, en el inicio de la discusión del título, lo cual facilitaría mucho el debate; pero si usted no lo considera así pediré la palabra cuando llegue al artículo correspondiente y usará los ocho o cinco minutos correspondientes. No tengo más nada que añadir, señor Presidente, en ese caso, a lo que ya dije en relación con el artículo primero. Ratifico solamente, para la reflexión de los colegas constituyentes, el error técnico que significa el decir que la República de Venezuela se constituye en Estado.

La afirmación en la primera palabra, el primer artículo de que existe la preexistencia de una república que es una entidad de tipo político que es una categoría jurídica y política, significaría que la República de Venezuela, que existe, que existe de acuerdo a la Constitución de 1961 es la que se constituye en Estado, eso es un error técnico producto de la confusión conceptual de categorías fundamentales al Derecho Constitucional como son las categorías y las ideas de lo que es un estado, de lo que es

una república, de lo que es un gobierno, etcétera; por eso sugiero modificar la redacción de este artículo, cuando menos en lo que se refiere al hecho de que la república sea la que se constituye en estado. La República no se constituye en estado es la nación la que se constituye en Estado o en República, llámele usted como quiera. Esa es la reflexión que dejo a ustedes porque resulta que esta constitución revolucionaria empieza en su primer artículo y en sus primeras palabras, con un error técnico, con un error conceptual que me parece que no deberían dejar pasar pero ustedes son mayoría y ustedes deciden.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).- En primer lugar para aclarar lo que el constituyente Olavarría refirió como una conversación con la Primera Vicepresidencia. Realmente, estuvimos conversando sobre la posibilidad de que específicamente los constituyentes de oposición tuvieran el derecho de palabra a intervenir sobre todo el capítulo, acumulando su tiempo. Es decir una sola interención por capítulo.

Yo le expresé interpretando el sentir de todos los constituyentes, que aspirábamos que ellos interviniesen mas de una sola vez por capítulo, nos interesaba que interviniesen en cada uno de los artículos donde fuese necesario intervenir, porque, efectivamente, si intervienen una sola vez pudieran hacernos falta, en cualquier momento, para observaciones como la está haciendo el constituyente Olavarría.

A la propuesta que hizo el constituyente Olavarría, a la Primera Vicepresidencia respondimos que no era la más conveniente para el proceso constituyente, que mucho más importante y más interesante era su participación o la participación de todos los constituyentes, artículo por artículo.

En cuanto al planteamiento que hace en este momento el constituyente Olavarría, tiene razón. La República de Venezuela no es posible que se constituya en un estado democrático porque, efectivamente, los argumentos que él ha dado son absolutamente razonables. Propongo, en todo caso, acogiendo el planteamiento que él hace, que el artículo quede de la manera siguiente:

“Artículo 1º. Venezuela se constituye en un estado democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y en general la

preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).- Buenos días. Es para solicitar el cambio de nombre y pedir que se incorpore la República Bolivariana de Venezuela, tal como lo tiene el proyecto del Presidente y tal como se había planteado en el primer debate.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).- Buenos días, ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Voy a diferir del constituyente Isaías Rodríguez, porque considero que no tiene razón de ser el planteamiento que ha hecho el constituyente Olavarría. Constituirse es organizarse la República de Venezuela, porque reconocemos efectivamente, sería un absurdo negar la historia de la República y más cuando estamos planteando su refundación, es decir, reorganizarla desde sus propias bases fundacionales, entonces, efectivamente es la República de Venezuela la que en este proceso constituyente, democrático, pacífico y revolucionario toma la decisión de transfigurarse en un estado democrático y social de derecho y de justicia, porque hasta el momento no lo ha sido.

Y fíjense que no es ningún error de tipo conceptual. Si revisamos, por ejemplo, las constituciones de América Latina, vamos a ver cómo cada una de ellas, al reconocer la existencia de la República, plantean constituirse en un estado, por ejemplo, por sólo citar un caso, el primer artículo, con la venia del Presidente, de la Constitución de la República Federativa del Brasil que dice: “La República Federativa de Brasil se constituye en estado democrático. De manera que no se trata de ningún absurdo y muy por el contrario, negar la posibilidad de que la República de Venezuela, reconociendo su tradición histórica, reconociendo que se trata de un proceso discontinuo en la continuidad de lo que somos como pueblo y como nación, que se resume en la unidad población, territorio y estado. En ese sentido estamos en disposición como República de Venezuela de constituirnos a partir de este proceso constituyente en un estado democrático y social de derecho y de justicia, razón por la cual propongo a la Asamblea que el título tal cual ha sido leído sea aprobado en esta primera discusión.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).- Vengo desde hace algún tiempo, no solamente desde Valencia sino también desde la propia Comisión Constitucional en la propia campaña electoral, difiriendo con respecto a considerar que la democracia sea un asunto exclusivo del Estado; creo que es una visión profundamente restringida con respecto a la organización de los poderes públicos de la nación, lo cual excluye de todo el sistema político a más del 80 o el 90 por ciento del país, en consecuencia planteo una redacción diferente que es la siguiente: La sociedad venezolana es democrática y constituye una República social de derecho y de justicia cuyas instituciones asumen estos principios como modo cultural de convivencia política. Quiero consignarlo por supuesto para la consideración de todos los asambleístas.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).- Muchas gracias, ciudadano Presidente. Ante todo, nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano tanto para la Mesa Directiva como para el resto de los colegas constituyentes.

En ese primer artículo consideramos que tenemos la responsabilidad de pasar de pasar de un conglomerado humano anarquizado hacia una sociedad responsable, una sociedad organizada. En tal sentido, planteamos que la responsabilidad social, debe ser uno de esos valores superiores del ordenamiento jurídico y de actuación de la sociedad venezolana. En tal sentido, solicitamos que sea incorporado ese concepto al artículo 1º que está en discusión. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Por favor, consigne por escrito su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).- Honorable Presidente, en realidad y sólo en términos informativos hay que hacer la siguiente observación: Cuando hablamos de república en contraposición a monarquía estamos hablando de sistemas políticos. Cuando hablamos de democracia, estamos hablando de forma de gobierno. Cuando estamos hablando de estado social o de estado liberal estamos hablando de forma de Estado. Esas son las categorías inamovibles que han mantenido el pensamiento político y constitucional desde la obra de "Cívitas Dei" de San Agustín, pasando por Platón y Aristóteles hasta el pensamiento moderno.

La segunda consideración es exactamente la que se acaba de hacer. La Constitución del Brasil, la Constitución de Bolivia, la Constitución Portuguesa, están redactadas en los mismo términos. ¿Esto a qué se debe? A que estos conceptos han sido relativizados en el Derecho Constitucional. Algunos utilizan el término “adoptar” y no “constituir”, otros utilizan el término “Venezuela” por ejemplo, es un Estado social de derecho, como lo hace España que es una monarquía parlamentaria y otros, definitivamente, lo hacen como el Brasil, que dicen: “Esta República Federativa se constituye en un Estado en los siguientes términos”.

De tal manera que no se trata ni de un prolegómeno constitucional ni de una *contradictio iuris*, es fundamentalmente la manera como nosotros queramos expresar el concepto de república y el concepto material de estado. Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.- Continúa en consideración el punto tratado. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría para tres minutos.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- La República Federativa de Brasil es la preexistencia para la constitución de un estado, porque es un estado federal. Existen, preexisten los estados federales que se constituyen en un estado federativo. Por eso es que el artículo de la Constitución brasilera dice lo que dice.

En relación con los términos “república y estado” esos términos han variado a través de la historia. No es el mismo sentido en el cual lo usó por primera vez en la historia del pensamiento universal Herodoto, o Aristóteles, o los sabios griegos. No es el mismo concepto de los romanos que desarrollaron el concepto del estado, *status rei publica*, el Estado de la cosa pública. No es el mismo concepto que se usaba en el siglo XVI cuando república no estaba opuesto a monarquía y vemos como en el Quijote él se refería a una república bien ordenada: eso no quiere decir que el Quijote era republicano. No es lo mismo de manera como se coincidió el término “república” en la Revolución Francesa, como oposición a monarquía. Lo que quiero decir es que en la primera palabra, “la República de Venezuela se constituye” es un error conceptual, porque lo que se constituye en un estado o en una república, es una nación, es un conglomerado social. Eso es lo que preexiste a la república. Eso es lo que preexistía a la creación del primer Estado venezolano, que no se llamó república, porque fue un estado federal el de la Constitución de 1811.

En ninguna Constitución venezolana existe una redacción de esa naturaleza porque sería una contradicción; lo que se constituye en estado -insisto- es una nación. Es el concepto sociológico, humano; eso es lo que preexiste; no preexiste una república.

Ahora, si ustedes quieren insistir en eso, háganlo. Les advierto que esta Constitución no se va regodear en sí misma con autoalabanzas como las que hemos escuchado a lo largo de los debates de esta Constitución, sino que va a ser examinada en escuelas de Derecho, va a ser examinada por especialistas en la materia y con este pequeño preámbulo, con este abre bocas lo que estamos iniciando es la redacción de un documento que va a ser motivo de risa, de carcajadas, de burla, por las confusiones conceptuales y por los errores que contiene.

EL PRESIDENTE.- -----Continúa el debate, tiene la palabra el constituyente Américo Díaz.

CONSTITUYENTE DÍAZ (AMÉRICO).- Ciudadano Presidente, honorables compañeros constituyentes. Este problema creo que se puede resolver haciendo un cambio, actualizando, poniendo en presente el verbo y redactándolo de este modo. "La República de Venezuela es un Estado democrático y social de derecho y de justicia..." etcétera, etcétera.

Así se resuelve el problema técnico, porque se define políticamente a la República de Venezuela como un Estado democrático y social de derecho y de justicia. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).- Muy breve, señor Presidente, creo que el centro del problema es político y solamente, ratificando la intervención del paisano Yldefonso Finol, creo que hay un empeño en negar que se está refundando la República. Se trata de expresar claramente el deslinde entre lo que ha sido un modelo que no satisfizo los anhelos democráticos de nuestra sociedad y un modelo que estamos proponiendo, que debe satisfacerlos y por eso queremos dejar sentado y no importa la redacción final, hay varias alternativas de redacción, que se está refundando la República. Ese es el problema central.

Hay varias propuestas de algunos constitucionalistas presentes en la Asamblea, que responden a esa necesidad, e incluso, creo que la redacción original de la Comisión, me gustaría traerla de nuevo a la mesa, recoge esa aspiración.

Incluso, en la propia Constitución del 61, en el artículo 2º, ya se habla de la república catalogándola como un estado federal, lo cual no fue desarrollado. El ejemplo

de la Constitución de Brasil, también abunda y la intervención del doctor Escarrá también. De modo que creo que es importante recoger que estamos refundando la República sobre bases verdaderamente democráticas, que estamos privilegiando al Estado de justicia sobre un estado de derecho que fue falsificado y conculcado y que es lo que debe quedar recogido en esa redacción.

Llamo la atención al conglomerado de los constituyentes a que asumamos que el problema político que está planteando la intervención del doctor Olavarría que es el desconocimiento del proceso de refundación de la República sea resuelto. No me importa con cuál alternativa redaccional sea resuelto, pero que quede claramente establecido que estamos refundando la República sobre nuevas bases.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).- Creo que le hemos estado dando vueltas a algo que está muy claro. Apoyo la intervención de Geovanny Finol como la más sensata, porque la república es el país más la nación. Sean los hombres, los nacidos, el pueblo, los que lo integramos. Mientras que estado es el gobierno. Franklin Roosevelt llegó a decir, que el concepto de estado era una entelequia, porque ¿qué es el estado? Los hombres que están en el poder hayan llegado a él bien sea por elecciones o por un hecho de fuerza.

De manera que creo que la redacción que tiene el Artículo 1º está correcta y cuando más si no quieren poner “se constituye” puede ser, pero creo que se debe dejar “se constituye” porque como dijo el mismo Geovanny Finol, se está haciendo alusión a que Venezuela se está transformando en un Estado distinto a lo que realmente es.

De modo que apoyo a Geovanny Finol y pido que el artículo quede tal como está redactado. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol, por segunda vez.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Por segunda vez en forma muy breve, porque cuando cité la Constitución de Brasil, por dar sólo una muestra, lo que me extraña es que el constituyente Olavarría nunca haya dado las opiniones que acaba de dar, sobre la Constitución del 61, la que ellos, los que él representa, quisieran que siguiese vigente eternamente como un infinito cementerio de buenas intenciones que nunca se cumplieron.

Si bien con la decisión de la Corte, no tenemos nada en que apegarnos a la Constitución del 61, desde el punto de vista histórico, por supuesto que no podemos negar su existencia. En el artículo 2º dice: "La República de Venezuela es un Estado Federal" la Constitución de Venezuela del 61, de manera que sí es la República la que es, y por eso es ahora la República la que se constituye.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).- Gracias, Presidente, pido excusas por haber llegado un poquitín tarde, pero por lo que me explican mis compañeros, ha hecho una reflexión Isaías Rodríguez en base a un planteamiento del doctor Olavarría que comparto plenamente.

Creo que lo que se constituye es la nación venezolana que es un hecho fundacional, si se quiere, refundacional, pero en todo caso es el hecho raigal de base cultural que da sustento a nuestra patria.

En ese caso me parece más congruente hablar de Venezuela, se supone que es la nación, " Venezuela se constituye como un estado democrático y social de derecho.." En ese sentido me adhiero, no sé si esta propuesta ha sido consignada por el doctor Rodríguez, pero en todo caso me adhiero a esa proposición. "Venezuela se constituye como un estado democrático y social etcétera."

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Franceschi Alberto.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).- Creo que el colega constituyente Mario Isea tiene razón, efectivamente, se trata de un asunto político. Los que quieran constituir la república como si no existiera, entonces pueden acoger la propuesta que se le ha hecho en el borrador original del anteproyecto, si se quiere ser estrictamente apegado a derecho, es la propuesta del doctor Olavarría. Tienen la ventaja con la propuesta del constituyente Olavarría, que siguen constituyendo. A mí me gusta más la propuesta de Américo Díaz Núñez, que sencillamente obvia el problema y dice "la República , la que hemos sido, la que siempre fuimos, es un Estado..."

De manera que, Américo, te has buscado un aliado que te acaba de hundir, porque de lo que se trata es lo que dice Mario, ustedes quieren constituir la República, pero hánganle caso a Mario, vayan hasta el final, por favor. Ustedes quieren constituir la V República. Entonces, pónganle en la Constitución que es la V República, así quedará bien sectaria, bien de ruptura con todo lo anterior. Es el símbolo de un tiempo

extraordinariamente luminoso que sólo comienza con ustedes, los nuevos padres de la nueva patria. ¡Por favor! Es la redacción de acuerdo a lo elemental que se conoce, de que lo que se constituye en república o en estado, es una nación. Háganle caso a Olavarría. Si quieren estar de acuerdo conmigo, háganle caso a Américo Díaz Núñez, pero si quieren ser fieles a todo lo que han dicho desde la propaganda electoral para acá, háganle caso a Isea aunque se quedó un poco conservador; pongan que están fundando y se constituye es la V República.

EL PRESIDENTE.- Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).- Es para expresar mi adhesión a la proposición de Isaías Rodríguez de suprimir la palabra “república” y empiece por “Venezuela”. Fundamento ese apoyo, primero porque me parece correcta la enunciación.

Segundo: que elimina la cantidad de intervenciones, muchas de ellas fútiles, que seguramente se harán hasta hacer interminable este debate sobre este primer artículo.

Tercero: que es muy hermoso que nuestra Constitución, la venezolana, comience invocando, sencilla y puramente, el nombre de Venezuela.

Eso es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).- Buenos días, constituyentes y Presidentes. Pienso que esta discusión está dando la razón al Presidente cuando se asusta de la cantidad de cosas que se van a decir aquí.

Pienso que hemos podido terminar este artículo con la intervención de Olavarría, que fue perfecta desde el punto de vista de los principios y del derecho y la de Isaías Rodríguez aceptando la proposición de Olavarría. Allí hemos podido terminar la discusión. Lo demás es complicar, tratar de darle contenido político. El propio Olavarría trató de darle contenido político dando la impresión de que estamos llenos de errores; algo así como decía mi maestro de primaria “al primer tapón zurrapa” queriendo decir que si la palabra está equivocada quiere decir que toda la Constitución está equivocada y aquí ya sabemos que eso no es cierto. Sabemos el trabajo que aquí se ha hecho, todo el esfuerzo científico, personal, etcétera, que se ha puesto, así que no puede estar equivocada toda la Constitución.

Todos sabemos aquí lo que es Estado. Hay mil definiciones, desde la marxista que dice que el estado es el aparato de fuerza de una clase para dominar a las demás clases y a la población en general. Pero, todas las definiciones de estado significan que se pasó a una organización política. Al decir República, es sencillo, se está diciendo que ya existe la organización política.

Por tanto, si existimos como organización política, no nos podemos constituir en organización política, a menos que digamos “de nuevo”.

Muchas formas hay de eludir el problema que planteó Olavarría, plenamente razonables, repito. Las redacciones que se han dado todas sirven: la de Isaías Rodríguez apoyado por Combellas; la de Américo e incluso la de Mario Isea se puede redactar correctamente, planteando de nuevo, es decir alguna forma que diga que estamos constituidos o que nos reconstituimos, algo así. Esto también sirve, pero pienso que lo sencillo es lo de Isaías.

De tal manera que hago estas reflexiones para ver si no le damos la razón al Presidente, es decir que hablemos menos para que el Presidente no vaya a decir que tuvo razón desde el principio.

Por último quiero manifestar que apoyo la proposición de Isaías Rodríguez.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).- A propósito de la última intervención que hacía Pedro Ortega, precisamente quiero rescatar el pensamiento del Presidente, el cual es coherente, absolutamente, con la propuesta de que no se denomine república la nación. La nación es lo que se constituye en república.

En esta propuesta él habla de pueblo en su primer artículo, de nación venezolana, que es el pueblo mismo en permanente acción creadora, compartiendo un proyecto común de desarrollo hacia el futuro.

En el artículo 4, dice “Sobre los ya señalados elementos esenciales de la nación se constituye la república”. Es decir que el planteamiento es absolutamente procedente.

Insisto en que mantenga el artículo en la forma como está, porque aun cuando Franceschi haga algunas ironías sobre esto, sí estamos constituyendo una nueva república.

Por eso, el artículo debe quedar en la forma como está, eliminando solamente "...la República de...

El artículo debe quedar redactado de la manera siguiente: "Venezuela se constituye en un estado democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político".

Este artículo pudiera ser redactado de la manera siguiente: "Venezuela es un Estado democrático..."

Yo prefiero, por las razones que argumentaba Mario Isea y que fueron desfiguradas por Alberto Franceschi en su intervención, que nosotros la constituyamos, que se constituya.

EL PRESIDENTE.- Continúa el debate. (*Pausa*). Se va a cerrar. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Presidente: Fui ponente del texto que produjo la Comisión que redactó estos títulos en la Comisión Constitucional.

De manera que me correspondió explicar estos títulos y plantearlos y tengo, en cierta forma, responsabilidad en la redacción del texto.

Las observaciones formuladas por el constituyente Olavarría y por el Primer Vicepresidente Isaías Rodríguez, así como las observaciones del constituyente Gómez Grillo, me llevan a acoger la propuesta que ha formulado Isaías Rodríguez y la apoyo de que que el artículo comience "En Venezuela se constituye un estado democrático y social de derecho..." que se eliminen las primeras tres palabras "La República de..."

Así expresa exactamente lo que se quiso señalar en la Comisión cuando se analizó este artículo.

El tema fundamental acá, en la norma, es el concepto de estado democrático y social de derecho y de justicia, que es el elemento, para mí, más importante de la norma

y luego, la indicación de los valores superiores del ordenamiento jurídico y de la actuación del Estado que están en el resto de la norma.

De modo que quiero apoyar la propuesta de Isaías Rodríguez que es la última que se ha formulado.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá por segunda vez.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).- Simplemente para decir lo siguiente: concepto de nación, ciertamente, es distinto al concepto de pueblo o al concepto de población. Para **Carré de Malverg**, la nación se personifica en un estado y por eso es que se habla de preexistencia.

He querido insistir en que estos conceptos en el moderno Derecho Constitucional están relativizados. De tal manera que podría acogerse la tesis de Argentina, la tesis de España, que comienza diciendo: "España es un estado", "Argentina es un estado", "Venezuela es un estado social de derecho"

Si se trata de darle preeminencia al elemento histórico político, entonces el planteamiento debería ser -si somos coherentes- "La República de Venezuela se refunda en un estado en los siguientes términos".

Esto en términos informativos. En términos de mi posición, apoyo la expresión de Isaías, la expresión del maestro de maestros Elio Gómez Grillo y la observación que había hecho Ricardo Combellas hace unos minutos, es decir, comenzar con el nombre de Venezuela.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).- Me siento complacido, realmente, porque por primera vez veo que ante un problema tan importante, como es el destino de este país, en el primer artículo de su Constitución hay unificación de ideas por encima del aspecto político.

De modo que creo que la proposición de Isaías Rodríguez resume perfectamente las aspiraciones de los hombres que estamos aquí luchando, realmente, para que salgo una Constitución que satisfaga al pueblo de Venezuela.

Sería muy hermoso, también, que el doctor Jorge Olavarría se sumara a la proposición de Isaías Rodríguez, porque en esta forma se podría dar por cerrado el debate y proceder a la votación.

No estoy haciendo un punto previo, sino una observación de complacencia ante lo que estamos viendo en este momento tan definitivo como es el inicio de la discusión de la Constitución que nos regirá durante tanto tiempo.

Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea, por segunda vez.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).- De nuevo muy breve, Presidente: No voy a consignar ninguna proposición. Iba a hacer una, pero la explicación que dio Isaías Rodríguez me interpreta cabalmente, muy seria y la apoyo ya que creo que resuelve el problema.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).- Simplemente para estar de acuerdo con "Venezuela es..." no "se constituye" sino "Venezuela es un estado democrático y social de derecho y de justicia..."

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría, sólo si es para retirar su proposición ya que él agotó sus dos derechos de palabra.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Presidente: Lo voy a complacer a usted y al maestro en el sentido de que retiro mi proposición y me adhiero a la proposición de Isaías Rodríguez.

EL PRESIDENTE.- Gracias, constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).- Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta formulada por el constituyente Isaías Rodríguez, pero quiero formular una modificación, si él está de acuerdo. Es donde dice que "...propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y la democracia". Es decir, agregarlo también como

uno de los valores superiores de su ordenamiento jurídico ya que estamos hablando de los principios fundamentales de la nueva Constitución.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).- Señor Presidente y Vicepresidentes y miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. En primer lugar, lo que quiero decir, muy brevemente, es lo siguiente: Es muy hermoso lo que acaba de decir el escritor José León Tapia, nuestro gran escritor, cuando hay un espíritu unitario y armónico para llegar a acuerdos en esta Constituyente; pero yo le pido al doctor Olavarría, no que decline el sentido del humor y también al constituyente Franceschi.

Todos los necesitamos aquí para sacar esta tarea en el mejor ambiente posible, pero sí que retire el espíritu de burla, porque cuando él intervino dijo algo que, verdaderamente, cae muy mal. Dijo: esto va a ser motivo de burla internacional.

Si eso es así, todos los constituyente aquí presentes, donde hay hombres muy honorables y muy capaces desde el punto de vista jurídico-constitucional y de gran trayectoria política, estaríamos siendo motivo de burla.

Aquí le hemos dado a la minoría todo el ambiente democrático que no se tiene en ninguna parte del mundo. Aquí hablan más los de la minoría que los mismos de la mayoría y estamos dispuestos a seguir así, cordializando con ellos ya que, además, nos hace falta la minoría para debatir.

En todo caso, veo muy positivo que haya en estos momentos un acuerdo sobre la propuesta de Isaías Rodríguez, que también recoge el espíritu de lo que el constituyente Olavarría quiso decir en sus primeras palabras, ya refiriéndome a lo profundo, es decir, estoy de acuerdo en que arranque con "Venezuela..." y se deje "...se constituye..." porque es ahora cuando se va a constituir, desde el punto de vista de los grandes principios éticos-morales que aquí se están expresando.

Propongo con carácter previo que se vote la propuesta.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Franceschi por segunda vez.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).- Cincuenta segundos, Presidente. A pesar de lo amable de la intervención del amigo Salazar, quiero decirle que no es la

plenaria la que me da los derechos, sino 1.200.000 votos que me pusieron aquí en este pupitre, por lo que seguiré hablando mientras haya derecho de palabra.

No lo tome como una ironía, amigo Isaías, suscribo su propuesta, me sumo a ella, votaré por ella.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).- Comienzo por decirle a Diego Salazar que no se preocupe tanto ni por las burlas de Olavarría ni por las ironías de Franceschi, que el pueblo también sabe quién es Olavarría y el pueblo sabe quién es Franceschi. De manera que no te mortifiques por eso.

Quisiera sumar mi voto para que haya esa unanimidad que tanto queremos, pero esta vez no la voy a sumar. Considero que aquí hay una ruptura política y voy a sostener la refundación para que en la Historia se pueda contrastar qué es lo que realmente se quiere con este texto y es plantar la necesidad de refundación de una República que sucumbió, cuyo territorio se anarquizó, cuya gente perdió los valores y las instituciones fueron deslegitimadas. Por eso está planteado en Venezuela un proceso de volver a fundar la República. Si le queremos poner “volver”, pongámosle volver. Si le queremos poner “refundación” pongámosle refundación. Si no lo queremos poner y queremos poner “Venezuela” para obviarlo, pongámosle Venezuela, pero frente a este Venezuela debe quedar para la Historia un planteamiento contrastante de que se ha reducido un proceso de reorganización de la República, de refundación, de volver a iniciar un proceso de República.

Por eso, quiero sostener el término “refundación”, independientemente de lo que aquí se apruebe para que quede allí en la Historia a la hora que corresponda la interpretación de este proceso de elaboración de este texto constitucional.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero por segunda vez. (*Disentimiento*). Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Voy a estar totalmente de acuerdo con el constituyente Aristóbulo Istúriz porque parece que con esta redacción estuviéramos en 1961, cuando se estaba redactando la Constitución anterior y estábamos saliendo de un acto de una dictadura para iniciar un proceso político como el que cumplimos en estos cuarenta años. Pienso que el término de refundación indica realmente que hubo una ruptura política, una ruptura institucional que se reflejó en todo el proceso último de los movimientos cívicos, el 4, el 27, movimientos electorales y eso estamos en presencia de

la refundación de un Estado, de nuevas instituciones. Por lo tanto, el término “refundación” me parece que es apropiado y así lo debe recoger esta Asamblea y para la Historia.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alviárez.

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).- Con su permiso, señor Presidente. Tengo una duda, no soy constitucionalista ni nada de abogado, pero voy a hacer una pregunta porque no sé que va a suceder en la Historia, y que me diga alguien qué va a suceder dentro de años. El hecho de que se quite la palabra república pudiera ser eventualmente que aquí existiera un gobierno monárquico, la Constitución no lo va a impedir, solamente eso. Entonces, planteo que se diga la palabra “República se refunda”, si alguien me dice si en el país en un futuro no puede existir esa eventual posibilidad. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Lo que ha plantado el Vicepresidente Aristóbulo y el compañero Pablo Medina es más bien materia del Preámbulo, de tal manera que lo justo es la proposición presentada por el constituyente Isaías Rodríguez. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Vinicio Romero para un previo.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Sí, considero que está suficientemente debatido, pero Presidente, voy a apoyar la proposición mixta de Aristóbulo con Isaías Rodríguez, cambiándole el verbo simplemente. Fíjense bien, durante todo este proceso hemos utilizado el verbo “refundar” al menos nosotros, los que estamos en este proyecto político que nos unifica. Hemos dicho que mil veces que queremos la refundación de la República y ahora se nos presenta de una manera privilegiada en la oportunidad de incluir aquí, comenzando con, como dijo Isaías Rodríguez, “Venezuela” pero no se constituye sino “Venezuela se refunda como un Estado democrático”. Pienso que así no solamente somos sinceros y coherentes con el proyecto político que estamos defendiendo sino que también somos francos y le estamos respondiendo al pueblo que nos oyó decir mil veces que queremos “refundar” la República y esta es la primera oportunidad que tenemos y gracias a Jorge Olavarría que planteó el problema. Lo propongo como punto previo pero refundiendo las dos proposiciones, la de Aristóbulo y la de Isaías.

EL PRESIDENTE.- Hay un punto previo y no está nadie más anotado. ¿Tiene apoyo el previo? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo con que se cierre el debate y se vote que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa. Tengo entendido que la última de ellas es la del constituyente Aristóbulo Istúriz.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz.

Venezuela se refunda como un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos. La ética pública y el pluralismo político.

EL PRESIDENTE.- Se van a votar todas las proposiciones. Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre... Cuento, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- 21 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Propongo que se vote la de Isaías Rodríguez que recoge muchas de las proposiciones que se hicieron.

EL SECRETARIO.- Proposición del constituyente Isaías Rodríguez.

La República de Venezuela se constituye en un...(*Los constituyentes acotan al Secretario que es "Venezuela" y no "República de Venezuela"*)

(*Lee*):

Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que se propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general la preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con las señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado por evidente mayoría.

Hay una proposición de Eliézer Otaiza y Wilmar Castro dice así: “Que se sustituya por el de “República Bolivariana de Venezuela”. El resto del artículo queda igual.

EL PRESIDENTE.- ¿Que se le agregue el término “bolivariano” la República bolivariana de Venezuela? ¿Tiene apoyo la proposición leída? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre.... ¿Qué dice? ¿Qué pasa? ¿Cuál es el problema? Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).- Es para retirar la propuesta ya que no se está debatiendo en cuanto a la “República”, cuando traigamos el término a debatir ...

EL PRESIDENTE.- Retira la propuesta y no hay objeto de la votación. Ya terminamos la votación. ¿Geovanny Finol tiene algo que decir?

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).- Sí, al terminar la votación, reglamentariamente tengo oportunidad para dejar constancia de mi voto salvado en esta decisión en la advertencia que considero muy inconveniente para el debate de la Asamblea que este tipo de cuestiones de carácter del lenguaje se manipulen a los efectos de tumbar un concepto que viene en el proyecto, que ha sido muy trabajado, con mucha seriedad, tanto por la Comisión Constitucional como con la Comisión Directiva y el resto de las Comisiones y dejar sentado que al quitarle el término “la república” ... (perdón, estoy dejando constancia de mi voto salvado) y dejar el término “Venezuela” estamos borrando de un plumazo 1810, 1811, Carabobo, la Batalla del Lago y toda la Historia republicana de Venezuela. Cuando decimos “Venezuela” nos referimos a quién? ¿A la Venezuela de Américo Vespucio, de 1549 o a la Capitanía General de Venezuela. Estamos hablando de la República de Venezuela, razón por la cual dejo constancia de mi voto salvado en esta decisión.

EL PRESIDENTE.- Ciudadano Secretario, sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Geovanny Finol.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías. ¿También para salvar su voto?

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- No, no es para hacer una indicación, señor Presidente. El texto que se leyó no es exactamente el texto que propuso Isaías, porque se le agregó una de las propuestas que estaba y que no se ha votado, pero

ya se votó, y estoy de acuerdo, se le agregó la palabra “democrática” que allí no está. En el texto que todos ustedes tienen, “los valores superiores del ordenamiento jurídico y de la actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y en general la preeminencia de los derechos humanos” así está. Sin embargo, el Secretario agregó la palabra “la democracia”. Estoy de acuerdo, pero que estén conscientes qué fue lo que votaron.

EL PRESIDENTE.- El ponente lo agregó. No hay más derecho de palabra. ¿Voto salvado de Alviárez?

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).- Es para retirar mi voto salvado porque con ese concepto de “Venezuela” se elimina por lo qué peleó Bolívar, que es por la república.

EL PRESIDENTE.- Está bien. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Artículo 2º... *(Algunos constituyentes solicitan el derecho de palabra para salvar su voto).*

EL PRESIDENTE.- Pero, bueno, si todo el que vota en contra tiene que salvar su voto vamos a prolongar innecesariamente esta Asamblea. Que se deje constancia de los votos salvados; no vamos a estar dando un discurso en cada voto salvado porque eso es para nunca acabar. Entonces, que se tome nota de los que salvaron su voto, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Se va a dejar constancia de sus votos salvados.

(El constituyente Daniel Díaz se dirige a la Presidencia manifestando que su propuesta no se había considerado y ni siquiera leído).

EL PRESIDENTE.- Considerada fue, pero como..

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).- Estoy en contra de la propuesta porque esa propuesta está en contra de las propuestas que fueron consideradas...

EL PRESIDENTE.- Considerada se llama, ciudadano constituyente, el que está dentro del debate. Si los parlamentarios no debatieron en relación con su proposición y no la consideraron es problema de la Asamblea. A la hora de votar se votan las proposiciones cuando hay algunas que se excluyen por ser aprobadas una de ellas, las otras se consideran de hecho, negadas, porque son excluyentes respecto de la primera.

Sírvase leer el artículo 2º, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Artículo 2º.- El Estado tiene como sus fines esenciales la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para garantizar dichos fines.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- En consideración el artículo leído. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Es un punto de información, Presidente. Antes de que usted ordenara leer el segundo artículo, al parecer, Presidente, los venezolanos no estamos quedando sin República y uno tiene el deber y el derecho de darse cuenta oportunamente. Creo que es "Venezuela se constituye en una república democrática" porque no estamos mencionando república en ninguna parte, aunque ya fue votado Presidente, creo que debo llamar la atención sobre esto. Venezuela se constituye en una República democrática y social...

EL PRESIDENTE.- Está fuera de orden, ciudadano constituyente, está fuera de orden. Ese artículo ya fue aprobado. Si tiene algo que decir hay una segunda discusión y tendrá oportunidad de volver a hablar sobre él. Continúa el derecho de palabra. Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Ciudadano Presidente: Creo que hay que precisar los términos, porque la primera parte se refiere a que los fines del Estado es la defensa de la persona humana y luego la segunda parte del texto está referida al bienestar, al cumplimiento de los principios, las garantías. Considero que debería sustituir o incorporar el término "desarrollo", en el sentido que diga "El Estado tiene como sus fines esenciales la defensa y desarrollo de la persona humana..." o "El Estado tiene como sus fines esenciales el desarrollo de la persona humana...".

Considero que un Estado simplemente para defender a la persona humana, es un Estado de hace cuarenta, sesenta años, pero si uno pretende un cambio, un desarrollo, una transformación, el fin esencial es el desarrollo de la persona humana, no simplemente su defensa.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Sírvase consignar su proposición, ciudadano constituyente Pablo Medina. Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi. *(La retira)*.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Durán Centeno.

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).- Ciudadano Presidente: Simplemente quería hacer una acotación a la Mesa Directiva. Creo que en la votación del artículo anterior, –y este es un llamado para el ciudadano Secretario– de acuerdo al Estatuto de Funcionamiento, se debió haber leído todas las propuestas antes de someterlas a votación.

EL PRESIDENTE.- *(Interrumpiendo)*. Está fuera de orden, ciudadano constituyente Jorge Durán:.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Ciudadano Presidente: Es simplemente agregar: “...defensa y desarrollo...” o “...el desarrollo de la persona humana...”. Escoger uno de los dos términos.

EL PRESIDENTE.- Si ningún otro constituyente va a intervenir, se cierra el debate.

¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 2º, con la adición de las palabras “y desarrollo” luego de “defensa” , propuesta por el constituyente Pablo Medina, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Sírvase leer el siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee)*:

“Artículo 3º.- La República de Venezuela es para siempre e irrevocablemente libre, soberana e independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera.

Son derechos irrenunciables del pueblo la independencia, la libertad, la soberanía y la autodeterminación nacional.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Para el momento de la segunda discusión, este artículo debería ser el primero de la Constitución, y así seguir la tradición en esa materia, pero además nos permitiría consagrar la República, una definición también nos preocupa.

Podríamos redactarlo de la siguiente forma: “Venezuela es para siempre e irrevocablemente una República libre, soberana, independiente de toda dominación, protección...”, y tal vez en la segunda discusión comenzar la Constitución con ese artículo y después definimos el carácter del Estado. Creo que eso guarda una relación mucho más lógica y adecuada. Empezamos la Constitución definiendo que somos una República libre, y luego en el segundo artículo definimos el régimen político del Estado.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Sírvase consignar su propuesta, ciudadano constituyente Guillermo García Ponce.

Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza.

CONSTITUYENTE OTAYZA (ELIÉZER).- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: La propuesta que había hecho en el artículo 1º que se considere para este artículo el nombre de “La República Bolivariana de Venezuela”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- El constituyente Eliézer Otayza propone agregarle a la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, cuando se nombra la palabra “República”, se hable de “República Bolivariana”.

Tiene la palabra el constituyente Levy Alter. (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).- Ciudadano Presidente: Para respaldar la reflexión del constituyente Guillermo García Ponce. Me parece que tiene razón haber ordenado el título de esa manera y para oponerme a la propuesta del constituyente Eliézer Otayza, por una sencilla razón: La vocación de Venezuela es también como nación soberana, integracionista, en primer lugar con nuestras repúblicas bolivarianas hermanas. Me parece que el proclamarnos "República Bolivariana", es como enrostrarle a las otras Repúblicas que independizó Bolívar el que no lleven ese título. Preferiría conservar el título originario que le dio el Libertador a este país.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Ciudadano Presidente: Yo estaría tentado a aceptar la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, que este artículo pase a ser el primero. Pero además quería agregar lo siguiente, lamentablemente en la Asamblea no se ha dado el debate que propuse inicialmente sobre la deuda externa. En los convenios del 86, el Gobierno de entonces, Venezuela renuncia de manera irrevocable e irreversible a la inmunidad, a la jurisdicción y a la soberanía, así consta en esos convenios.

Yo le agregaría al artículo 3º como derecho irrenunciable, ya que allí se dice que son derechos irrenunciables del pueblo la independencia, la libertad, la soberanía, y yo le sumaría la inmunidad y la autodeterminación nacional. Cuando hablo de la inmunidad, me refiero a los bienes de la República en el exterior que están en esos convenios, y Venezuela renunció a ellos. Yo le agregaría la frase "la inmunidad" conjuntamente con los otros conceptos de los derechos irrenunciables del pueblo venezolano. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente David De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).- Ciudadano Presidente: Para tratar de conciliar la propuesta del constituyente Eliézer Otayza, "La República de Venezuela es para siempre irrevocablemente libre, soberana, bolivariana e independiente". De manera que el calificativo se añade a la condición de "libre, soberana e independiente" y no a la tesis anterior de "República Bolivariana de Venezuela", lo cual tendría el costo financiero ya dicho y todos los argumentos que hemos dado. Es decir añadir "libre, soberana, bolivariana e independiente".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Ciudadano Presidente: Vayan tomando nota de las proposiciones que están en Mesa para que a la hora de votarlas no se enreden. En relación a la proposición del constituyente Eliézer Olayza –sin ironías– ésta es contradictoria con el siguiente artículo que declara a Venezuela una República Federal. Si Venezuela se declara una República Bolivariana no puede ser una República Federal y si se declara una República Federal no puede ser una República Bolivariana.

En relación a la proposición del constituyente Pablo Medina, es menester reemplazar la palabra “pueblo” por la palabra “Estado” o “República”, porque los derechos irrenunciables en relación a lo que él propone y al argumento que da, son de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea. (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).- Ciudadano Presidente: La propuesta de identificar la República de Venezuela como Bolivariana, es sumamente pertinente porque evidentemente debemos hacer énfasis en la parte filosófica del pensamiento bolivariano. Es decir, Venezuela fue el único país del mundo que salió no solamente a predicar la libertad sino a llevarla a otros países; se diferencia, por supuesto, de otros países que salieron de sus fronteras a expropiar y a explotar a los vecinos.

Es así como la palabra bolivariana debe ser incluida en este artículo para preservar y para abrir caminos, señalar rumbos en los reales y verdaderos filosóficos de nuestra patria.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO)..- Ciudadano Presidente, honorables colegas: Me había propuesto desde el principio, cuando se empezó a discutir este título, intervenir para solicitar que fuéramos también coherentes -y vuelvo con la misma palabra- con el proyecto político que nos ha traído aquí a la gran mayoría.

Empiezo a pensar que nos estamos como desdibujando de ese proyecto político. Hay varios signos que tienden a eso. En particular pienso lo siguiente, no que se le dé el nombre oficial de “República Bolivariana” a Venezuela, pero sí como una declaración porque eso estuvo contemplado en un proyecto que presentó la Comisión Constitucional y que fue la que empleó el constituyente Allan Brewer Carías para la ponencia que nos trajo y argumentó que no lo expuso al debate en la Comisión Constitucional, porque la comisión que presidía Manuel Vadell, lo había excluido.

Había una razón fundamental, ellos habían refundido tres artículos en uno solo, pero habiéndose eliminado estos tres artículos, o ese artículo refundido por la comisión que presidía Manuel Vadell, se volvió a los tres en la misma Comisión Constitucional, entonces quedó fuera totalmente la propuesta de que Venezuela se declara República Bolivariana por razones históricas y principistas.

Yo quería traer acá nuevamente el planteamiento, porque creo que es lo paradigmático de nuestra Constitución Bolivariana. Ahora, repito no estoy proponiendo que se le cambie o se le dé oficialmente el nombre, pero sí como declaración. De manera que es oportuno en este artículo donde dice: “La República de Venezuela”, incluir ahí, adjetivarlo, es decir que quede: “La República de Venezuela, bolivariana por razones históricas y principistas, es para siempre irrevocablemente libre...”. Esa va a ser mi propuesta y, constituyente Olavarría, no es verdad que hay esa contradicción, puesto que Bolívar en 1813 cuando se opuso al federalismo, lo hizo por razones del momento y él defiende en el discurso de Angostura, lo dice expresamente “que él reconoce el sistema federal como el más perfecto”. Alaba el sistema federal de los Estados Unidos pero al mismo tiempo reconoce que no se debe aplicar a Venezuela en ese momento, a una República naciente, y alude naturalmente a los años de experiencia que tenía para entonces Estados Unidos.

De manera que no es contradictorio, los tiempos nuestros son otros y es perfectamente coincidente, nosotros somos una República Bolivariana de hecho, lo que queremos es que se declare en la Constitución y la mejor oportunidad que tenemos es para hacerlo ahora en ese artículo. Simplemente con una coma “La República de

Venezuela, bolivariana por razones históricas y principistas,...” y todo lo demás igual, esa es mi propuesta que voy a consignar de inmediato.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).- Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes: La Comisión que presido, para no traer obstáculos en su redacción todo lo que implicaba hablar de República Bolivariana de Venezuela, acogió un término que es propio incluirlo en este artículo y diría: “La República de Venezuela inspirada...”, -es inspiración- “... en el pensamiento y la acción del Libertador Simón Bolívar, es para siempre irrevocablemente...”.

De esa manera ratificamos en el articulado lo que la Comisión Constitucional pensó debió pasar al Preámbulo. En este caso lo que abunda no daña.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).- *(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Aunque para algunos pudiera parecer superficial el debate que se está dando, a mi modo de ver toca profundamente la médula de este proceso. ¡Cuánto le cuesta al ser humano optar por el cambio! ¡Cuál cómodo es acogerse a los lugares comunes, a los **intagmas** cristalizados. Estamos hablando de refundación, de revolución, de cambios radicales, y hasta cambiar un nombre!

Venezuela, la Venezuela de Américo Vespucio, es una mala palabra. Quienes conocen el idioma saben muy bien que en español, la terminación “zuela” no es diminutivo, ese es un cuento chino de los tantos que nos hemos tragado, es una terminación despectiva, y sin embargo, hemos sido capaces de sostener con la mayor indiferencia la carga ideológica y cultural que ello representa.

Hace pocos días la Internet consultó sobre los hombres del siglo, y en América Latina aparecía en primer lugar, Bolívar, con una altísima puntuación. El segundo, en el torneo fue Augusto César Sandino, quien se reconoció a sí mismo hijo de Bolívar, o por lo menos declaró ser esa su aspiración más grande. Imagínense la honra que eso significa. José Martí Apóstol cubano, ideólogo de excelentes y grandiosos pensamientos latinoamericanos, se asume inspirado en Bolívar, en su ejemplo y en su idea.

En el mundo después de El Salvador, Jesús de Nazaret, el título más honroso que se le ha dado a un hombre es El Libertador, y fue a Simón Bolívar, nuestro padre, y nosotros todavía dudamos en colocarle su apellido a nuestro nombre. Me parece un absurdo, me parece una resistencia ideológica mental al cambio, y creo, que nosotros tenemos la oportunidad histórica de honrar a quien ha sido mancillado y burlado por esas Repúblicas que hoy queremos enterrar para siempre.

Por eso que, como decía Pablo, no solamente entregaron la soberanía, sino que entregaron hasta nuestra vergüenza; y estamos en la posibilidad de recuperar ese imán, ese espíritu, esa inspiración para nuestro pueblo y las futuras generaciones. No pensemos que con eso estamos haciendo el ridículo; no pensemos en los costos en papelería, o en los cambios de designación de las cuestiones oficiales, pensemos en la carga, en el nutriente ideológico, en el alma histórica que estamos sembrando en nuestros niños, nuestros jóvenes, y las futuras generaciones de este país, y en ese continente latinoamericano que también se siente Bolivariano en el más profundo de su ser. Me refiero al pueblo.

Por eso apoyo con mucha vehemencia, la sugerencia que desde el comienzo de su proyecto hizo el Presidente de la República, y que hoy retoma el constituyente Eliézer Otayza. Pero es que además, como fiel creador y defensor del Régimen Federal, porque estoy convencido que la única manera de ejercer la verdadera democracia es a través del régimen federal que acerca la toma de decisiones al ciudadano. No acepto que se nos venga a chantajear con un bolívar antifederalista. Además, como lo dice Martí en el hermoso texto de la Edad de Oro, *Tres hombres*, sería mezquino en este momento ponernos a redundar y a **rumiar** en los posibles errores que hubiesen cometido esos

prohombres de nuestra historia, y en nuestro caso, nos toca, nos obliga. Es retomar, no dogmáticamente como unas fórmulas, o como una recetas que no pueden ser aplicadas, por supuesto 180 ó 200 años después, como se ha hecho con riquísimas y hermosas ideologías, que por dogmatizarlas se han anquilosado, y se han hecho inservibles.

No es el caso del pensamiento bolivariano, que en este proceso además retomó vida en un pueblo que confiando en esa aspiración y en ese ejemplo histórico, decidió cambiar y romper en este caso con 40 años de oprobio e ignominia que derrotaron la moral y pusieron de imposteración a nuestro pueblo.

Ratifico, entonces, la voluntad del pueblo venezolano, de que esta República, es una República Bolivariana, sin temor y sin complejos, con el cuestión de lenguaje, y mucho menos pensando en una cosa tan mezquina, como los gastos oficiales que ello involucraría.

Apoyo en ese sentido, retomar el concepto de la República Bolivariana de Venezuela, en todas y cada una de las partes del texto constitucional.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.- Continúa el debate. Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).- Ciudadano Presidente: Estamos de acuerdo con la reordenación de los artículos, y creo que el artículo 3º debe encabezar el texto constitucional, tal como lo propone el constituyente Guillermo García Ponce.

EL PRESIDENTE.- Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza, por segunda vez.

CONSTITUYENTE OTAYZA (ELIÉZER)..- Ciudadano Presidente: Para dejar claro que, en primer lugar, hay una discusión que se puede dar en cuanto al Bolívar, federal o no. No es lo mismo el Bolívar del 13 al 19, al 24, doctor Jorge Olavarría, pero en todo caso, cuando me le acerqué a usted no me explicó bien la contradicción entre Bolívar y el carácter federal.

En segundo lugar, el argumento del costo, creo que con disposiciones transitorias no tenemos por qué asumir de inmediato todo el cambio, sea o no de papeles, eso se puede hacer perfectamente con disposiciones transitorias dando un tiempo.

Lo importante es que se trate de rescatar un pensamiento, de una acción y una filosofía. Hemos hablado de que este proyecto hoy tiene una vigencia, y una contundencia para el resto del Continente, y del mundo, por eso creo necesario que retomemos el pensamiento, la acción bolivariana, y no le tengamos miedo. De aquí en adelante seremos reconocidos donde llegemos como los Bolivarianos, por la acción de El Libertador Simón Bolívar.

EL PRESIDENTE..- En virtud de que no hay más oradores inscritos para intervenir se cierra el debate y pasamos a votar las proposiciones en mesa.

Sírvase darle lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- *(Lee):*

Proposición formulada por el constituyente Manuel Vadell, con el apoyo del constituyente Guillermo García Ponce, solicitando que este artículo pase a formar parte del artículo 1º, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 1º: Venezuela inspirada en el pensamiento y la acción del Libertador Simón Bolívar, es para siempre e irrevocablemente una República libre, soberana e independiente de toda dominación, protección e intromisión extranjera, son derechos irrenunciables del pueblo, la independencia, la libertad, la soberanía, y la autodeterminación nacional.”

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

“La República de Venezuela Bolivariana por razones históricas y principistas es para siempre e irrevocablemente libre, soberana e independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera. Son derechos irrenunciables del pueblo, la independencia, la libertad, la soberanía, y la autodeterminación nacional”.

Proposición del constituyente David de Lima:

“La República de Venezuela es para siempre irrevocablemente libre, soberana, bolivariana, e independientemente de toda dominación, protección, o intromisión extranjera. Son derechos irrenunciables del pueblo, la independencia, la libertad, la soberanía y la autodeterminación nacional”

(El constituyente David de Lima se dirige al Presidente sin micrófono).

EL PRESIDENTE.- La proposición formulada por el constituyente David de Lima se suma a la del constituyente Manuel Vadell, por lo tanto, la retira.

Gracias.

Proposición del constituyente Pablo Medina:

Para el segundo párrafo del artículo 3º. “Son derechos irrenunciables del pueblo y de la República la independencia, la libertad, la inmunidad, la soberanía, y la autodeterminación nacional”.

EL SECRETARIO..- Lee):

Proposición del constituyente Eliézer Otayza:

“Cambiar el nombre de la República de Venezuela, por el de l República Bolivariana de Venezuela”.

Ha concluido la lectura de las proposiciones en mesa, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- Muchas gracias.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO)..- Ciudadano Presidente: Un punto de orden para determinar que aquí hay tres votaciones, de tres cosas distintas, para que nos vayamos a confundir. Una es la del nombre, otra es la de reordenar el artículo, y

otra que tiene que ver con el planteamiento que hace Pablo Medina, que es distinto al nombre, por eso les pido que separemos las votaciones.

EL PRESIDENTE..- Vamos a votar la proposición de Guillermo García Ponce, que es la misma de Pablo Medina con un agregado especial, que lo votaríamos aparte. La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición formulada por el constituyente Guillermo García Ponce, Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado por mayoría evidente.

EL PRESIDENTE..- En relación con el concepto Bolivariano, tenemos una proposición del constituyente Manuel Vadell.

EL SECRETARIO..- Está la proposición formulada por el constituyente Manuel Vadell que es la misma de Guillermo García Ponce y de toda la Comisión de Soberanía, incluyendo el doctor Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE ARISTÓBULO (ISTÚRIZ)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para un punto de orden: Si el constituyente Guillermo García Ponce retiró su proposición para acoger la proposición del constituyente Manuel Vadell es otra cosa, pero la proposición inicial del constituyente Guillermo García Ponce de reubicación tuvo apoyo por parte de los constituyentes Blancanieve Portocarrero, Pablo Medina y Vinicio Romero, y está aprobada. Ahora, vamos a lo del concepto bolivariano donde hay varias proposiciones que son las que se van a votar.

EL PRESIDENTE..- Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Manuel Vadell, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- (*Lee*):

Proposición del constituyente Manuel Vadell, Comisión de las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales:

“Venezuela, inspirada en el pensamiento de la acción del Libertador Simón Bolívar es para siempre e irrevocablemente una República libre, soberana e independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera.

Son derechos irrenunciables de la Nación: La independencia, la libertad, la soberanía y la autodeterminación nacional”.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene apoyo la proposición. (*Asentimiento*). Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Manuel Vadell, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*):

Sírvase informar cuántos votos tiene la proposición del constituyente Manuel Vadell, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- 75 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- En consecuencia, se considera aprobada.

Las otras proposiciones que tienen la misma connotación se consideran negadas según el criterio de la Dirección de Debates.

Tiene la palabra el constituyente Wilmar Alfredo Castro.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR ALFREDO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No sé si este es un punto previo o un punto de orden. En primer lugar, creo que lo que se está discutiendo es la reubicación del artículo que se aprobó con la ponencia del constituyente Guillermo García Ponce y una propuesta de cambiar radicalmente el nombre para que sea "República Bolivariana de Venezuela" que no está considerado en ese artículo y esa es la propuesta del constituyente Eliézer Otayza.

Si ese nombre se le puede agregar a la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, bienvenido sea. Pero estamos planteando la necesidad de cambiar el nombre "República Bolivariana de Venezuela" inspirado en lo que sea, pero que se considere esa propuesta.

Por eso pienso que es importante leer las tres propuestas para las votaciones que se van a hacer y creo que el constituyente Aristóbulo Istúriz hizo la acotación en ese sentido. El contenido del texto del constituyente Guillermo García Ponce, no se contradice con el cambio de nombre. Entonces es votar, por favor, la solicitud del cambio de nombre que es lo que estamos proponiendo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE..- En primera instancia vamos a votar la proposición del constituyente Eliézer Otayza y luego la del constituyente Vinicio Romero.

Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Eliézer Otayza, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- (*Lee*):

Proposición del constituyente Eliézer Otayza:

“Cambiar el nombre de ‘República de Venezuela’ por el nombre de ‘República Bolivariana de Venezuela’”.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene apoyo la proposición del constituyente Eliézer Otayza. (*Asentimiento*). Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Eliézer Otayza, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- 38 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- En consecuencia, se considera negada.

Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Vinicio Romero, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- (*Lee*):

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

“La República de Venezuela, bolivariana por razones históricas y principistas, es para siempre e irrevocablemente libre, soberana e independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera.

Son derechos irrenunciables del pueblo: La independencia, la libertad, la soberanía y la autodeterminación nacional”.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene apoyo la proposición. (*Negación*). En consecuencia, no se vota.

Sírvase dar lectura a la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- (*Lee*):

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:

“Venezuela es para siempre una República Bolivariana, irrevocablemente libre...”.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene apoyo la proposición. (*Asentimiento*). Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol para un punto de orden.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sugiero a la Dirección de Debates, y entiendo que hay presiones, pero eran votaciones distintas. Una era para adjetivar y otra para nombrar, por eso la de los constituyentes Blancanieve Portocarrero y Manuel Vadell, conformaban una sola votación y la del constituyente Eliézer Otayza era otra distinta.

En todo caso ya se votó y solicito que la Secretaría se sirva dejar constancia en el Acta de los votos a favor del cambio de nombre, de quienes apoyamos la propuesta. Es decir que el Secretario tome nota de los constituyentes que votamos a favor del cambio de nombre.

EL PRESIDENTE..- Eso está completamente fuera de orden. Eso es un chantaje. (*Aplausos*). No estoy de acuerdo con esa proposición.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Durán.

CONSTITUYENTE DURÁN (JORGE)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con respecto a la Mesa Directiva, hice una solicitud de que se leyesen las propuestas antes de ser sometidas a votación, porque pienso que las dos votaciones que se acaban de hacer–y esto está saliendo a la luz pública– han sido votadas sin el conocimiento del resto de las propuestas.

Por segunda vez, vuelvo a sugerir a la Dirección de Debates y al Secretario, por favor, que se lean primero todas las propuestas antes de someterlas a votación.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Sí se leyeron totalmente las proposiciones, no sé si usted no estaba oyendo constituyente Jorge Durán.

CONSTITUYENTE DURÁN (JORGE)..- Se leyeron luego de haber sido sometidas a votación.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para referirse al artículo 4º.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No. Lo que voy a decir es lo siguiente: Las manifestaciones que hay se expresan en una sola cosa que hay que solicitar reglamentariamente, que es que se rectifique la votación del constituyente Eliézer Otayza. En consecuencia, solicito la rectificación de la votación.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Bueno, su solicitud es un derecho legítimo.

Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Eliézer Otayza, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- *(Lee)*:

Proposición del constituyente Eliézer Otayza:

“El cambio del nombre de ‘República de Venezuela’ por el nombre de ‘República Bolivariana de Venezuela’”.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Eliézer Otayza, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- 38 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- En consecuencia, se considera negada. ¿Está conforme, constituyente Pedro Ortega Díaz? (*Asentimiento*).

Sírvase dar lectura el artículo 4º, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- (*Lee*):

“*Artículo 4º.-* La República de Venezuela es un Estado Federal que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad”.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sólo para saber cómo quedó la redacción del artículo anterior, si es tan amable.

EL PRESIDENTE..- Está fuera de orden. Al final de la sesión se le leerá. Estamos en el artículo 4º.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Llamo la atención en la Asamblea sobre este artículo porque queremos realmente reconstruir un Estado democrático, político y aquí estamos ante una disyuntiva ¿O apoyamos el viejo esquema federal? ¿O vamos a un nuevo Federalismo?

Como no es fácil la redacción, yo, por ejemplo, abogo por un nuevo Federalismo. Como no es fácil decir, por ejemplo, La República Federal es un Estado nuevo Federal, la redacción sería contradictoria o no armónica. Y al mismo tiempo, dice: La República de Venezuela es un Estado Federal y establecen una serie de categorías, por ejemplo, de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.

Si a esto no le agregamos el concepto de descentralización, entonces este esquema federal es más de lo mismo. Es el esquema federal de la Constitución “moribunda”. Es importante agregarle “descentralización” a este artículo 4º para que indique realmente que estamos en un esquema federal, pero no exactamente el viejo esquema federal. Un nuevo sistema político que llamaría “nuevo Federalismo” pero por un problema de redacción lo definiría “descentralización”; pero en el fondo es nuevo Federalismo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Reproducimos hoy el más antiguo, el más importante, el más complejo y el menos resuelto de todos los debates constitucionales de la historia de Venezuela.

Ese debate se planteó en 1811; se replanteó en 1819; se replanteó en 1830; se replanteó en 1864; se canceló en los primeros años de la dictadura gomecista; y se volvió a replantear en la Constitución del año 1961.

La razón por la cual ese debate se plantea y se replantea una vez más, es porque Venezuela no ha sido nunca ni puede ser jamás un Estado Federal. El término “Federal” tiene una connotación muy clara en la ciencia política. Implica el pacto de Estados soberanos que declinan su soberanía individualmente para constituir un Estado Federal. Ese fue el caso de las 13 colonias inglesas de la América del Norte que hicieron un Pacto Federal en Filadelfia en el año 1789.

Ese ha sido el caso de países que siendo la unidad de una compleja diversidad histórica, como es el caso de España que es un aglomerado de nacionalidades que se

desarrollaron en la península ibérica, cada una de ellas con su personalidad propia: catalanes, aragoneses, valencianos, vascos, castellanos, leoneses, andaluces, levantinos, etcétera, han logrado después de siglos de debate una fórmula aceptable en la última Constitución Española, porque la diversidad existe.

En Venezuela no existe esa diversidad; no existía en 1810 cuando se iniciaron los acontecimientos del 19 de abril. Las provincias que pactaron una unión federal en la primera Constitución nuestra, no eran unas provincias que tenían unos viejos antecedentes históricos de diferenciación.

La provincia de Barcelona apenas se creó en 1811; la provincia de Mérida, si bien es cierto que era antigua, en ese momento era parte de la provincia de Maracaibo y se creó también entre 1810 y 1811, lo mismo sucedió con la provincia de Trujillo. La provincia de Barinas ni siquiera era una provincia, era una Comandancia; la provincia de Caracas era la más grande de todas las provincias que formaban lo que se conoció o empezó a ser “la Capitanía General de la República de Venezuela” a partir de 1777, desapareció con el correr del tiempo porque eran verdaderamente ficciones político-territoriales.

Lo más importante, lo más trascendente, lo de mayor influencia en la formación territorial venezolana, no fueron las provincias que variaron a lo largo de los 300 años entre la primera Capitulación de 1501 y la Cédula de Carlos III de 1777, lo más importante eran las ciudades. La nacionalidad venezolana se formó alrededor del municipio y de la ciudad, y eso sí es viejo, y eso sí es importante, y eso sí tiene raíces históricas que se remontan al mismo inicio de la formación de los pueblos ibéricos de la península de España, a partir del siglo XI.

EL PRESIDENTE..- (*Interrumpiendo*)..- Ciudadano Constituyente, le queda un minuto de su intervención.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE)..- El término descentralización es enteramente distinto. Yo soy un firme partidario de la descentralización. La descentralización es un concepto administrativo, de eficiencia gerencial, de realidad de que mucho más y mejor conoce la administración de un lugar apartado de la capital, que lo que la conoce un burócrata sentado detrás de un escritorio en Caracas. La descentralización es un concepto moderno, es un concepto que es menester explorar, que es menester investigar, que es menester probar, pero no caer en la repetición del más viejo y el menos resuelto de todos nuestros debates constitucionales.

Venezuela no es, repito, ni puede ser jamás -gracias a Dios- un Estado Federal, porque Venezuela -gracias a Dios y a la manera como nos hemos formado- es un Estado homogéneo, no tenemos diferencias raciales ni regionales ni religiosas, que son la maldición de otros países. Gracias a Dios, somos un Estado homogéneo, pero con las palabras no se puede jugar, porque las palabras tienen un peso y un significado y más adelante salen como base para movimientos de desintegración y de secesión de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi. (*La retira*).
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO)..- Ciudadano Presidente: Hay varias maneras de asumir el Federalismo, el Estado Federal. El Federalismo debería ser un tendencia y una fórmula hacia la unión nacional. La vieja tendencia federalista en Venezuela ha sido todo lo contrario, una tendencia separatista, es la tendencia que Bolívar condenó en Cartagena y que acusó de haber causado la pérdida de la Primera República.

El Federalismo después se convirtió en un pretexto, en una fórmula, para el uso de los viejos caudillos y mantener en las regiones las pequeñas Repúblicas, los getthos para el dominio absoluto de los grandes latifundistas, de los grandes dueños de las peonadas y de los rebaños de ganado. El partidismo de los años 40 distorsionó el federalismo y lo convirtió en un fundamento para crear en cada región mafias que despilfarraban los recursos de los venezolanos y debilitaron al Estado nacional, a la República. Ese viejo Federalismo es un cadáver y no podemos ni debemos resucitarlo.

Supongo que el constituyente está hablando del nuevo Federalismo. Me hubiera gustado que en el artículo apareciera una fórmula que se usó en la Constitución del 61, que era: "El Estado Federal en los términos consagrados en esta Constitución...". Porque es a partir de este momento cuando nosotros vamos a definir cómo entendemos la Federación, es decir, entiendo que vamos a crear una nueva República sobre las bases de un nuevo Federalismo fundamentando en un fuerte Estado nacional y en fuertes poderes locales. Que vamos a consagrar los poderes locales, la autonomía municipal, los municipios como la fuente viva, exacta, auténtica de la institucionalidad y, de la democracia venezolana, de la descentralización y del verdadero federalismo, y que vamos a debilitar la intermediación burocrática que tanto daño le ha hecho al Estado nacional.

En un momento en que la globalización significa el debilitamiento del Estado nacional, supongo que vamos a consagrar un Estado Federal en los términos de fortalecer el Estado nacional y los Poderes locales, por eso los debates sobre cómo entendemos el Estado Federal se van a dar a partir de los capítulos que siguen, de cómo vamos a consagrar el Poder Legislativo, cómo vamos a consagrar la competencia del Estado nacional y la competencia de los estados, yes decir el curso del debate constituyente.

Solamente quería señalar esas dos maneras de asumir el Estado Federal.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM)..- Ciudadano Presidente: Sin pretender caer en el tema profundo de discusión del Federalismo, el cual desconozco, sólo quiero decir que de acuerdo a las exposiciones pedagógicas del doctor Hermann Escarrá, hemos escuchado varios conceptos, uno de ellos es el de la transversalización axiológica del tema constitucional, y en ese sentido, el constituyente Pablo Medina hablaba de la necesidad de la categoría descentralizada.

Pues bien, si revisamos el artículo 6º, cuando vayamos a él observaremos que se define claramente el Gobierno de la República de Venezuela y de las entidades políticas, vale decir, los gobiernos regionales y municipales o cualquiera otro que decidiésemos, es y será siempre democrático, participativo, electivo y descentralizado.

De tal manera que está previsto en un artículo más adelante.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS)..- Ciudadano Presidente: Quisiera proponer a la Mesa Directiva un diferimiento en la votación de este artículo, y solicitar la posibilidad de una sesión donde los constitucionalistas de esta Asamblea puedan hacer exposiciones bien amplias sobre materia de Federalismo y del nuevo Federalismo, que efectivamente es una materia ilustrativa y bien importante para todos nosotros y para el país.

Esa solicitud la hago con base en que la definición de una República Federal que hagamos en este artículo no es lo que define a esa República sino todo el articulado que va de aquí en adelante, y en eso coincido con el constituyente Guillermo García Ponce.

Quisiera solicitar, repito, como previo el diferimiento de este artículo, y que haya una sesión donde los constituyentes puedan tener más tiempo para hablar solamente de esta materia del Federalismo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene apoyo la proposición. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el diferimiento de este artículo, como moción previa solicitada por el constituyente Luis Acuña, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negado.

Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.Luzardo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).- Ciudadano Presidente: Estimo que la polémica en cuanto a la sección de Federalismo y descentralización, es pertinente. A este respecto solamente quería agregar lo siguiente: En primer lugar, quienes somos partidarios de la descentralización, debemos entender también que la misma debe ir en búsqueda, de manera armónica, del desarrollo nacional, sino podríamos ir a un proceso de desintegración nacional; y en segundo lugar, cuando se habla de que estamos en un Estado homogéneo -bien es cierto que en algunos indicadores lo es- en el fundamental no lo es. La estructura económica de Venezuela es una estructura heterogénea, no homogénea, y con incidencias que tienen fuertes señales en la conducción del país.

Pero mi intervención fundamental radica en lo siguiente: Desearía votar a conciencia en este artículo pero hay una palabra que me ha angustiado -como dice el ciudadano Presidente "¿cuál es la angustia?"- la cual es "subsidiariedad". Hay algunas acepciones con respecto a la misma, y si hay algunas acepciones con respecto a la misma, incluso que acá puede estar incluido el proceso descentralizador pero de otra manera, o puede concebirse como una empresa matriz y empresa subsidiaria, y por lo tanto ésta obedece a la empresa matriz. No sé si este es el lenguaje globalizador dentro de la globalización, o es un lenguaje neutro que se quiere imponer con cierto significado.

Por lo tanto, pediría a quienes concibieron la redacción de este artículo alguna explicación de la palabra "subsidiariedad".

Gracias.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN)..- Ciudadano Presidente: En primer lugar, no existe un esquema único ideal de Federación, eso dejó de existir ya hace casi 200 años. Cada Federación es una peculiaridad y por tanto no tenemos que estar pensando en modelos cuando declaramos al Estado venezolano como un Estado Federal, forma que así sea en el papel nos ha acompañado durante toda nuestra historia.

Es conocida mi posición sobre el tema Federal y la descentralización, no voy a teorizar, lo que quiero es proponer complementar este artículo estando de acuerdo con los planteamientos formulados por los constituyentes Pablo Medina, Guillermo García

Ponce y algunos otros que plantearon el tema de hacer referencia a no sólo la descentralización sino a los términos en que se establecen en la Constitución.

Mi propuesta formal es regresar a la redacción original de la Comisión de las Disposiciones Fundamentales, que fue considerada en la Comisión Constitucional, agregando después de la palabra "Federal" la siguiente frase: "La República de Venezuela es un Estado Federal, descentralizado, formado por las entidades políticas que derivan de la distribución del Poder Público en los términos consagrados por esta Constitución y que se rige....".

De manera que ahí se hace referencia a la descentralización, se hace referencia a los términos de la Constitución y también al concepto de distribución del Poder Público, y esto se concilia con otros aspectos que están en el texto constitucional como ustedes pueden ver el artículo 145 que se refiere al Poder Público, y que comienza diciendo: "El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el de los Estados y Nacional...", es decir, el sistema Federal es un sistema de distribución del Poder Público en niveles territoriales, descentralizados y con una descentralización política no sólo administrativa.

Mi proposición concreta y formal es, por tanto, volver a la redacción original agregando la frase "...descentralizado, formado por las entidades políticas que derivan de la distribución del Poder Público en los términos consagrados por esta Constitución y que se rige...." después de la palabra "Federal".

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Reinaldo Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO)..- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Efectivamente el tema del Federalismo es uno de los temas históricos en el debate político de Venezuela como República. Realmente debiéramos contar con mayor información histórica, y con una clara conceptualización de los términos, que nos permita a nosotros definir qué es un Federalismo, qué es un Estado unitario históricamente hablando, qué es Descentralización y qué es Centralismo.

Como lo planteó el constituyente Olavarría, en toda la Historia Republicana de Venezuela el concepto Federal ha estado presente, pero más como una palabra que como una realidad, pero esa realidad tiene sus efectos políticos. Creo que debiéramos tratar de zanjar finalmente este debate histórico, y si revisamos todas las discusiones generadas especialmente en la Convención de Valencia del 58, siglo pasado, y el debate mismo que se generó en el 47 y en el 61, nos damos cuenta de que ha existido interesadamente una confusión de términos entre Federalismo y Centralismo.

Sabido por todos es cómo el término entró en el imaginario político venezolano con la Guerra Federal. Pero para el pueblo de Venezuela el Federalismo es igualdad, es democracia, y así lo asumió en la guerra social federal del siglo pasado, y para las oligarquías regionales el federalismo es la autonomía y la segregación. Por eso es un término confuso, y por ello he elaborado un documento de investigación histórica porque es mi campo, que he denominado *Democracia, Federalismo y Descentralización*, partiendo del concepto mismo de que el estado federal consiste en dar una organización política a los cuadros intermedios, a las regiones o provincias, constituidas en verdaderos estados en el interior del propio Estado. Así se oponen los estados miembros federados al Estado Federal que los engloba y coordina.

Si revisamos esta conceptualización que tomo de Maurice Duverger, nosotros no hemos sido Estado Federal. Por eso debemos tomar el concepto de que éste ha sido un estado históricamente unitario, y si este término no nos gusta, debiéramos simplemente establecer el criterio de lo que ha sido Venezuela desde 1810 en adelante, un Estado que ha tratado de desarrollarse como una entidad única, por eso cito casualmente la Constitución de 1819 del Libertador, que en su artículo 1º del Título 2. De la República y división de su Territorio. Sección Primera. De la República, dice: "La República de Venezuela es una e indivisible". ¡Y así deberá seguir siendo históricamente!. (*Aplausos*).

En consecuencia, propongo de no tomarse en cuenta el planteamiento que se hizo inicialmente de diferir este debate histórico, que determina la estructura del Poder Público, de bicameralidad o la unicameralidad, del peso del municipio, del papel de las gobernaciones, entonces yo propondría que el artículo 4º se leyera como la República de Venezuela es un estado social de derecho, de administración descentralizada que se rige por los principios que son casualmente los conceptos que definen a descentralización.

En consecuencia, quiero plantear que hay que zanjar esta polémica. Si leemos el planteamiento de hombres como Fermín Toro, que fueron desescuchados en el 58, si desestimamos los planteamientos mismos y busquemos las actas del 61, para que veamos cómo en todos ellos existía el planteamiento de que la Federación es un hecho histórico en Venezuela, más que una forma de organización del Poder, y creo que en el momento en que el Estado nacional venezolano, como cualquier estado nacional, se encuentra presionado...

EL PRESIDENTE..- (*Interrumpiendo*). Se le agotó el tiempo, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO)..- ...por localismos y globalizaciones, debemos fortalecer el concepto de nación venezolana y buscar en la Descentralización, el equilibrio entre centro y regiones, cuidando no confundir los términos, y por eso voy a proponer esta última redacción para su aprobación.

Muchas gracias, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO)..- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: A propósito de la preocupación del constituyente Pablo Medina, precisamente lo que ocurre es que hemos tenido -como usted sabe- varias versiones del texto final, y en ésta, la palabra “Descentralización”, obviamente, no aparece en ese artículo en concreto. Así que lo que propongo es que sencillamente se diga: La República de Venezuela es un estado federal y descentralizado ...” y con eso se acoge la propuesta del constituyente Pablo Medina también.

(Varias voces le dicen que es igual)

No, no es igual, se habla de un Estado Federal descentralizado, y la propuesta de Brewer Carías es recoger la redacción original del primero de los documentos de la Comisión Constitucional. Esta es una modificación a la cuarta versión.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN)..- Honorables Presidentes, honorables colegas constituyentes: Comparto con el constituyente Olavarría que esto es quizás uno de los prolegómenos constitucionales más importantes desde que somos República. Pero es de advertir, en primer lugar, que la conceptualización de la Federación en Venezuela ha tenido diversos contenidos. No es exactamente cierto afirmar -como lo dice por cierto Duverger equivocadamente, al referirse a la Constitución del año 1911 y ubicarnos en lo que él llama despectivamente el copismo latinoamericano. Habían unas provincias, habían unas constituciones provinciales que son la fase preconstitucional, anterior al acto fundacional del 21 de diciembre de 1811.

No se puede entender ese proceso sólo leyendo la Carta del año 1811, hay que leer todas y cada una de las Cartas constitucionales de las provincias. En 1830 se plantea el debate en realidad agrestemente, y se llega a una fórmula de transacción inédita, que es la fórmula Centro-Federal. Y hacia 1864 gravita el concepto de Federación, pero no en términos constitucionales ni en términos políticos. La Federación como dice Juan Úslar Pietri en el análisis y evaluación que hace de este término, tuvo fundamentalmente un contenido social en contra de los Terratenientes y en contra de los privilegios y las oligarquías mantuanas que persistían, después del proceso de la independencia. A partir de allí se conforma una corriente de pensamiento, que hace entrar en contradicción la idea de Federación en su sentido social y la idea del Estado unitario y centralizado.

Es verdad que ese Estado se consolida con esas llamadas o mal llamadas tres Constituciones gomecistas, pero es en 1961 donde se replantea el debate, y se produce una gran gigantesca mentira colectiva. El artículo 2º dice: "Venezuela es un Estado Federal en los términos establecidos en esta Constitución". Y cuando se va a la revisión de la Constitución, los estados tienen competencias residuales, y no existe verdaderamente un concepto de poder local, y muchísimo menos un concepto profundo desarrollado de lo que el régimen municipal tal y como nosotros lo estamos planteando en el proyecto Constitucional.

En el orden político habría que decir, que el representante venezolano que tuvimos en Cádiz y en la Constitución de Bayona, planteó la tesis federal, la cual fue criticada por Bello y fue criticada por Sarmiento, pero de lo que se trataba era de una conflictividad política y no constitucional en el sentido de la organización del poder y del Estado. Lo que queremos recuperar con este artículo, y ahí acompaño la reflexión de Pablo, Alonso, Mario, Medina, y la de García Ponce y las otras que se han hecho aquí, no es sólo una línea de pensamiento sociológico o político, sino una manera de organizar el Poder Nacional, tanto en el ámbito estatal como...

EL PRESIDENTE.- *(Interrumpiendo)*. Le queda un minuto, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMÁN)..- Gracias, honorable Presidente. ...como en el ámbito municipal. De tal manera que la formulación que aquí se hace es una formulación sobria, clara, suficientemente discutida, que puede ser enriquecida con muchos de los planteamientos que se han hecho aquí, sobre todo esa preocupación que yo comparto en relación al concepto de subsidiaridad. Pero, es hora, desde 1911 para acá, de que nosotros definamos si finalmente vamos a un Estado unitario, centralizado, o si nosotros de verdad asumimos la revolución de un Estado Federal, y por supuesto, de un Estado Descentralizado, que hoy día se entiende como connatural a la democracia y a la verdadera y genuina reivindicación de los ciudadanos.

Muchas gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ)..- Ciudadano Presidente: Vuelvo a repetir que me siento muy contento de ver que aquí está actuando de nuevo el pensamiento y el amor por este país. Sin embargo, me parece que hubiese sido muy importante que todos los miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente se hubiesen leído en profundidad la Historia Constitucional de Venezuela de José Gil Fortoul para venir preparados a este debate. Es sumamente importante conocer a fondo el problema constitucional de este país, aunque no seamos constitucionalistas.

El Federalismo en Venezuela indiscutiblemente que ha sido siempre una aspiración romántica de este pueblo venezolano. Desde 1810 ya pensamos que teníamos que ser federalistas, y nos dio la razón de que no lo éramos, cuando llega Monteverde a Caracas y acaba con la República de Miranda. Después de que tenemos al Libertador en Angostura, cuando dice que el mejor sistema político es el Sistema Federal, pero que para eso se necesita tener un pueblo de ciudadanos, como lo había dicho ya su maestro Simón Rodríguez. De modo que, continuamos en ese camino del Federalismo, en esa

ilusión de un país federal, que veo todavía está permanente en esta Asamblea Nacional Constituyente.

Pasa el tiempo, vienen los desencantos, se obvian los decretos de Bolívar de liberrar las esclavitudes, sigue el sistema de dominación en el gobierno conservador de Páez, ley de azotes y todas aquellas cantidad de cosas que levantaron a los Farfán en Apure, pero entonces viene también, la voz luminosa de Ezequiel Zamora, trayendo el Federalismo como una esperanza de redención para el pueblo venezolano. Y entonces aparece en la bandera liderada amarilla, libertad, igualdad, fraternidad, federación o muerte. Otra esperanza de liberación, otra esperanza de que Venezuela tuviera un sistema federal y el pueblo venezolano en su ingenuidad, comparaba la federación con la libertad y con la lucha contra los godos. No decían Federación, decían Federación, y entonces se morían por ello, y se murieron en Santa Inés, y se murieron en todas partes defendiendo la bandera amarilla del federalismo.

Sin embargo, después que triunfa la revolución federal en 1864, aparece una Constitución que a mi criterio, con el perdón de los señores constitucionalistas, es la única Constitución que en Venezuela realmente declara formalmente el Federalismo. Y en esa Constitución de 1864 se establece una autonomía ficticia de los estados que no tenían ninguna diferenciación entre uno y otro, pero al mismo tiempo se va creando algo terrible que fue para este país, el caudillismo. Un caudillismo terrible basado en la idea federal y al mismo tiempo la disgregación de la República que comenzó a amenazarnos, como sucedió en el Zulia con Venancio Pulgar y con Dalla Costa en la Guayana.

¿Y en qué terminó todo ésto? En el centralismo de Guzmán Blanco, el único hombre que tenía el poder de frenar a todo este caudillaje con tal que le obedecieran a él. Sin embargo, diré: En 1858, en esa Constitución, en esa constituyente de Valencia, cuando se pensó que podríamos tener también federalismo y terminó en nada, porque ni fuimos centralistas ni fuimos federalistas, Fermín Toro que ya lo nombró el ilustre constituyente aquí, presente, Reinaldo Rojas, dijo una cosa muy importante: Para tener un sistema federal cualquier Constitución necesita un pueblo honrado, trabajador, austero y culto. Yo creo que ese pueblo todavía no lo tenemos, sin embargo, es una esperanza de que lo tengamos algún día, y creo que está en el corazón de todos ustedes,

que ustedes logren a transformarse en un proyecto político realmente honrado, austero, trabajador y un proyecto político donde la cultura se le dé la preponderancia que se merece, en ese momento tendremos un nuevo país.

Tenemos entonces que la base de todo esto, es la educación que hay que dársela al pueblo venezolano a como dé lugar, y al mismo tiempo tenemos algo muy importante todavía, para terminar mi intervención. Si esta esperanza de un pueblo educado y culto, de un pueblo que pueda realmente hacer la transformación de este país, fracasa, sencillamente caeremos en un tremendo vacío de desesperanza.

Por ahora creo que debería ser un sistema federal descentralizado como lo propuso el constituyente Guillermo García Ponce, y al mismo tiempo lo apoyó el constituyente Alan Brewer Carías. Aparte de todo eso, lo que debe haber en este país es un proceso descentralizado con fortalecimiento del municipio, y donde nosotros realmente podamos tener una participación de todo el pueblo, de abajo hacia arriba, como ha sido la esperanza durante todos los años que tenemos hablando y girando sobre el mismo círculo de si federalismo o centralismo.

Con esto apporto algo, posiblemente, a este debate que ha sido tan interesante y donde he visto que ha vuelto a nacer acá el pensamiento y la inteligencia.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.- Se les advierte a los constituyentes, especialmente a los que no se han anotado en el derecho de palabra, que viene un refrigerio que van a recibir próximamente.

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Isturiz.

CONSTITUYENTE ISTURIZ (ARISTÓBULO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este es un debate, y me sorprende que aquí se plantee en este momento. Vamos a hacer un alto para reflexionar frente a eso.

Este ha sido el debate en estos dos años: el problema entre el centralismo y el federalismo; el problema entre la descentralización entre un Estado Federal o un estado unitario centralizado. ¡Este ha sido el debate! Por eso el planteamiento del nuevo federalismo que responde más a reconocer que históricamente hemos sido caracterizados como un Estado Federal sin serlo en la realidad, y requerimos de una nueva visión del federalismo. Allí es donde está el planteamiento del nuevo federalismo. Por eso, los constituyentes Pablo Medina, Alan Brewer Carías y García Ponce tienen razón. Nosotros nos paseamos por desmontar el Estado central. Por supuesto, hubo presiones de tipo político -y siempre las habrá-, pero nos planteamos por un Estado central fuerte, y reconocer el municipio como el nuevo espacio político: un municipio fuerte; y la descentralización tiene sentido si sus beneficios llegan a la gente. Por eso, el municipio debe ser el epicentro de la descentralización.

Esa nueva estructura del Estado no la expresa todavía esta Constitución, y cuando venga el debate de estados y municipios vamos a ver a fondo ese debate, constituyente García Ponce, el Estado que nosotros queremos, un gobierno central fuerte, un municipio fuerte descentralizado hacia las comunidades, hacia las parroquias, hacia las vecindades, hacia las comunidades organizadas, liquidando y reduciendo las alcabalas y las distancias entre el Poder Central y el Poder Local; limitando y clarificando las funciones de nivel intermedio de gobierno, y por eso, al final -que nos vamos a diferenciar, y dicen que es contradictorio- vamos a ver el debate bicameral o unicameral, cuando nosotros planteamos la unicameralidad como una Asamblea de Representantes, sin negar el carácter federal; y vamos a ver, porque es una visión del federalismo.

Por eso, en este momento, que es lo introductorio, de lo que se trata es de la organización del Poder Nacional. Si se trata de la organización del Poder Nacional, aquí

está contemplado. Cuando nosotros vemos en el Capítulo de las Disposiciones Fundamentales: “El Poder Público se distribuye en Poder Municipal, el de los estados y el nacional”. Y allí discrepo del planteamiento del constituyente Jorge Olavarría. Creo que el constituyente Alan Brewer Carías tiene razón cuando plantea que hay distintas formas de ver el federalismo.

El constituyente Jorge Olavarría agarra el término clásico en decir que “son unidades autónomas, que delegan la soberanía en una sola unidad político-territorial”. Bueno, puede ser al revés, porque a nosotros nos toca construirlo porque no lo hemos tenido, porque estamos en un Estado centralizado o un Estado unitario, que nos toca que ese único poder, y que esa unidad político-territorial comparta con los otros niveles del Poder Público la creación y el fortalecimiento de unidades autónomas a nivel regional y a nivel local.

Para nosotros el federalismo está ligado a la descentralización. No hay nuevo federalismo si no hay descentralización; y si nosotros somos de verdad verdad y reflexionamos frente a eso. Hay que volver a la propuesta original de la Comisión tal cual la plantea el constituyente Brewer Carías. Quisiera que la escucháramos de verdad, y voy a tomar parte de mi tiempo para leerla, por si no se la oyeron al constituyente Brewer Carías. Dice: “La República de Venezuela es un Estado Federal descentralizado, formado por las entidades políticas que derivan de la distribución del Poder Público en los términos consagrados en esta Constitución, y que se rigen por los principios que allí aparecen. Los términos de organización de esta Constitución están en la misma establecido en el Poder Central Nacional, el Poder de los Estados y los Municipios”.

Por eso, mi proposición concreta es respaldar la proposición del constituyente Brewer Carías, de volver al planteamiento original de la Comisión, y eso nos resuelve el problema en este artículo.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hace cuestión de media hora el constituyente Jorge Olavarría nos explicó cómo ha cambiado históricamente el concepto de República. En eso tiene razón

el constituyente Olavarría. En ciencias políticas los conceptos son categorías históricas. De tal manera que es improcedente intentar analizar la propuesta del Estado Federal venezolano en 1999, utilizando un concepto del Siglo XIV, del Siglo XV, del Siglo XVI.

Así como lo explicó el constituyente Jorge Olavarría, nosotros no podemos conceptualizar la República en Venezuela en 1999, como lo conceptualizaron los franceses en su proceso revolucionario. Tenemos que aterrizar en la circunstancia histórica de 1999, en medio de un proceso de cambio, de refundación de la República de Venezuela. Y eso que es válido plenamente para el concepto de República, también lo es para el concepto de federación.

De tal forma que aquí no se está proponiendo el concepto de los estadounidenses en su momento de fundación. Estamos proponiendo el concepto de nuevo federalismo, así como lo expusimos en la campaña por la Constituyente; así como lo conoce nuestro pueblo; así como lo hemos divulgado dentro y fuera de Venezuela. Por esa razón, estamos considerando un concepto específico de federación para Venezuela. Podríamos decir, sin petulancia, “una federación a la venezolana”; y tenemos pleno derecho a decirlo, así como los estadounidenses podrán decir “una federación a lo estadounidense”.

Sobre esa base, creo que lo más pertinente de la propuesta que tenemos en mesa es la que ha formulado el constituyente Guillermo García Ponce, en el sentido de que se ratifique la redacción incorporando una oración incidental que diga: “En los términos consagrados por esta Constitución”.

Apoyo la propuesta del constituyente García Ponce, en el sentido de modificar la propuesta del anteproyecto solamente con la introducción de esa oración incidental, y solicito a la Presidencia de la Asamblea que me permita formular esta proposición con carácter previo. De tal manera que solicito que se somete a consideración que procedamos a la votación respectiva.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Existe una proposición con carácter previo. Tiene apoyo. (*Asentimiento*). Sírvase aclarar, constituyente William Lara, si su proposición es con o sin los oradores inscritos.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).- Ciudadano Presidente: Con los oradores inscritos, porque me parece que sería una violación de sus derechos y a su libertad de expresión.

EL PRESIDENTE..- Sírvase dar lectura a los oradores inscritos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- (*Lee*):

Están inscritos los constituyentes Ricardo Combellas inmediatamente, Pablo Medina, Mario Isea, Carlos Tablante, Liborio Guarulla, Vinicio Romero, Daniel Díaz, Yldefonso Finol, Rafael Colmenárez, Pedro Ortega Díaz, Segundo Meléndez y Froilán Barrios, ciudadano Presidente.

(En este momento el constituyente Jorge Olavarría le dice al Secretario que él también está inscrito).

EL PRESIDENTE..- No está anotado, constituyente Olavarría.

Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para respaldar un conjunto de proposiciones que ojalá puedan ser de alguna manera ensambladas en una sola proposición que goce de un apoyo muy fuerte en esta Asamblea. Hay una propuesta del constituyente García Ponce con algunos aditamentos del constituyente Pablo Medina, y de alguna manera el constituyente Alan Brewer Carías hizo un esfuerzo por incorporar la proposición original que vino de la Comisión respectiva.

Quiero hacer unas puntualizaciones. Este debate está cancelado en Venezuela. Venezuela se ha proclamado, a través de una serie de hechos políticos de la mayor significación, como un Estado Federal. Comparto el planteamiento que formuló el constituyente Aristóbulo Isturiz, que es un debate que tiene ya dos años marcado por decisiones favorables a darle a la descentralización venezolana un apoyo real y efectivo en la configuración del Estado Federal.

Efectivamente, a partir de ahora no va a haber ese trato irónico con el cual se manejaba la tesis de que Venezuela era un Estado Federal en los términos consagrados por la Constitución, y no era así porque la arquitectura de la Constitución del 61 es una arquitectura excesivamente centralista.

El debate histórico sobre el federalismo del cual hace mención el constituyente Olavarría, creo sinceramente que está absolutamente superado. Hoy en día en el mundo

hay tantos federalismos, tantas especificidades federales como estados federales hay. Si quisiéramos tomar una decisión de fondo contra el federalismo, estoy seguro que no encontraría eco y nos pondríamos, por supuesto, de espaldas a un sentimiento colectivo que está hoy en día presente de una manera firme en todos los venezolanos.

Lo que nos corresponde es darle –y vendrá su momento– una arquitectura institucional a ese Estado, ya vendrán los capítulos correspondientes en donde debatiremos qué tipo de federalismo queremos para Venezuela, y eso va a ser un debate que tendrá una gran significación para la legitimación indubitable de esa Constituyente, que es la construcción de un modelo de Estado para el proyecto de país que queremos para el futuro.

Como en la Comisión Constitucional propuse el término “subsidiario”, de subsidiaridad, debo dar una pequeña explicación. En primer lugar, es cierto, es un neologismo. No es una palabra aceptada como tantas no han sido aceptadas por el diccionario de la lengua, pero por supuesto, tiene palabras muy cercanas que le pueden dar el sentido de lo subsidiario.

La subsidiaridad es un principio que se ha ido imponiendo, ha venido siendo recogida por las últimas reformas constitucionales que han establecido el principio federal, o han remozado el principio federal el principio federal en sus constituciones. Tiene su origen histórico, es el de la doctrina social de la Iglesia Católica. Es cierto, de ahí surge por primera vez el concepto por lo menos de una manera bastante depurada, y luego se ha incorporado de tal forma en el federalismo que ha ido más allá del federalismo nacional, y han tratado de incorporarse al federalismo supranacional; y el Tratado de Maastricht, por ejemplo, en Europa, incorpora el término y el principio de “subsidiaridad” como un principio fundamental.

¿Qué quiere decir esto, en términos muy básicos, que en la medida en que la función estatal la pueda realizar adecuadamente la unidad inferior, tanto mejor y debe protegerse que la realice, por ejemplo, en Venezuela, si el municipio puede llevar adelante la función que queremos que lleve adelante dentro de nuestro Estado, se la damos al municipio y así escalonadamente, si el municipio no puede o lo hace inadecuadamente, ineficientemente pasa al rango superior que serían los estados de la Federación y luego si no a la Federación que une al país.

Dos últimas puntualizaciones, el Federalismo no desarticula al Estado, grandes Estados han sido y son Federales. La potencia más importante del mundo, nos guste o no nos guste, es un Estado Federal. Alemania es un Estado Federal; Suiza, la pequeña Suiza es un Estado Federal, y vocación Federal tiene España. En España hay un debate

soterrado que busca ir hacia el Estado Federal, e Italia tiene un debate no soterrado sino muy vivo y muy real de una reforma Constitucional que quiere ir al Estado Federal.

Los estados latinoamericanos tienen su especificidad Federal muy respetable, en México, en Brasil, en Argentina y en Venezuela y esta es la oportunidad histórica, creo que va a ser una de las grandes contribuciones de esta Constituyente, dotar de sentido a la configuración del Estado Federal venezolano. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Creo que este debate es un reto a la imaginación y a la inteligencia, al tratar de expresar la forma política con conceptos claros, con conceptos propios no prestados. Estamos llenos de eso. El concepto de América Latina fue una invención que no fue de los latinoamericanos, fue Napoleón III. Me parece que la discusión alrededor de los conceptos Federal no es exactamente, Venezuela no es exactamente un Estado Federal, tampoco debería ser un Estado centralista, porque sería retroceder, creo que la primera calificación me parece que es suficiente cuando dice la República de Venezuela, eso es una forma política. La República no es un término que está ahí demás, es una forma republicana, somos republicanos, eso es un concepto muy claro, muy preciso.

Al contrario, en Europa se puede ver que hay gobiernos monárquicos, con monarquía constitucional. Somos republicanos y somos los más alejados de las formas monárquicas, quizás aquí en la Asamblea lo único que tenemos es una reina, Reyna Lucero, y en la calle se come "reina pepeada", pero estamos bien lejos de las formas monárquicas como venezolanos, en la idiosincrasia venezolana. Creo que somos republicanos y suficiente. Eso es una forma política que deberíamos asumir con toda claridad para darle una redacción distinta y salirnos de la trampa que somos un Estado Federal y como contrapartida un Estado centralista.

Propondría la siguiente redacción: "La República de Venezuela es un Estado nacional, que se rige por los principios de integridad territorial, descentralización, cooperación, solidaridad..." y todos los demás conceptos, yo le agregaría eso, y salimos de esa discusión y de esa trampa.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).- De la intervención del constituyente Olavarría quisiera rescatar un aspecto que se refiere al papel de las ciudades. Ciertamente, las provincias en Venezuela, tenían que ver con lo que han sido las ciudades, la provincia

de Caracas, la provincia de Maracaibo, la de Valencia, y eso no ha cambiado sustancialmente. incluso con el debate del Distrito Capital, creo que tienen razón quienes plantean que a la ciudad de Caracas hay que devolverle gobernabilidad y hay que evitar lo que ha sido el desmembramiento organizacional de su Gobierno.

En este sentido, cuando Pablo Medina hablaba de un nuevo Federalismo me identifiqué con ese planteamiento y con el hacía Aristóbulo y García Ponce, en términos de que ese nuevo Federalismo, independientemente que no pienso que debe estar necesariamente plasmado en esos términos, es decir, Venezuela se rige por un nuevo Federalismo, se organiza con un nuevo Federalismo, no sé cómo redactarlo, y Pablo no encontraba cómo. El problema es nuevo porque se desarrolla ahora en la Constitución, es correcto el plantear que se diga que Venezuela tiene un modelo Federal en los términos en que establece la Constitución, porque lo novedoso no es que lo diga, lo novedoso es que lo desarrolle, y en esta Constitución se están sentando bases.

Estoy de acuerdo con quien expresó que no se ha desarrollado plenamente el modelo pero se están sentando bases, hay artículos que plantean que hay que transferir competencias Estado-Municipio con rango Constitucional está planteado, de igual manera Transferencias- Municipios-Comunidades, con rango Constitucional está planteado también.

De modo que sí se apunta hacia un nuevo modelo, a una descentralización que favorece una autonomía pero donde se preserva la unidad cuando se señala entre los principios que rige ese Estado Federal, y acompaño la idea de agregar “descentralizado”, el principio de integridad territorial, porque hemos visto con frecuencia planteamientos que tienden a debilitar la integridad territorial, a la conformación de nuevos estados integrados por entidades de la vecina República de Colombia con algunas de nuestras entidades fronterizas, por ejemplo.

Se he hablado de estados panamericanos, y otros que debilitan el concepto y el principio de integridad territorial. De modo que sin tenerle miedo a cualquier planteamiento secesionista que pudiera estar en mentalidades, afortunadamente pienso que minoritarias, en momentos en que estamos resaltando la integración como una vía de desarrollo en el continente y a lo interno tenemos que fortalecerla, pero bajo el concepto de un nuevo modelo organizativo que acerque la toma de decisiones a la gente.

Se ha criticado el enunciado que una vez le escuché a Pablo Medina de un Estado modelo con un gobierno fuerte en el ámbito nacional y un gobierno fuerte en el ámbito

local y, el debilitamiento de las instancias intermedias, y se decía que eso era un atentando contra el Federalismo porque era atacar a la estructura de los estados.

EL PRESIDENTE(*Interrumpiendo*).- Le queda un minuto.

EL ORADOR.- Gracias Presidente. En síntesis, creo que el debate va a llegar a su justa dimensión en los capítulos que se van a referir a los estados y municipios. Las competencias, allí es donde radica realmente el contenido Federal o no del modelo. A quién se transfieren las competencias, quién tiene las competencias, cuál es el papel de las ciudades. Ahí coincido con Farruco VI en Salto al Futuro. El papel de las ciudades. Allí es donde se encuentran los ciudadanos para crear, para impulsar el desarrollo y allí creo que está la base de ese nuevo modelo Federal.

Me voy a identifica en esta primera discusión con esa propuesta que recogía la idea de “la República de Venezuela es un Estado Federal, descentralizado, en los términos que dice esta Constitución y que se rige por los principios que señala el artículo que está acá”, creo que eso en una primera discusión es un avance que tendremos oportunidad de seguir reflexionando para la discusión final.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).- Este es el debate entre el Estado centralista, el Estado de partidos que se fue construyendo a partir de la aprobación de la Constitución vigente, el Estado dominado por los cogollos, el Estado que no permitió que se desarrollara suficientemente y profundamente el concepto de una democracia participativa, del ciudadano, descentralizada, un modelo de democracia del ciudadano como el que estamos auspiciando ahora.

Ya en el año 89, cuando se dio el debate mediante el cual se aprobó la Ley de Elección de gobernadores y de alcaldes, precisamente el doctor Olavarría decía que corríamos el peligro de desintegrarnos como nación y de convertirnos en una suma de republiquetas, sin embargo ahora reconoce, que la descentralización es un modelo interesante que se puede experimentar, probar e incluso lo he escuchado en diversas oportunidades defendiéndolo; lo cual me parece positivo porque efectivamente en la descentralización que hasta ahora hemos tenido que es incipiente en estos diez primeros años, con sus debilidades y fortalezas tiene un saldo profundamente positivo, y para mí, de alguna forma ha abierto el espacio para las nuevas expresiones políticas que hoy se convierten de alguna manera en los actores más directos de este proceso de cambio que actualmente estamos viviendo los venezolanos.

De manera que sin entrar a analizar los antecedentes históricos, lo cual se ha hecho acá muy bien en distintas otras intervenciones, creo que la descentralización es la verdadera integración de la República, es la manera de acercar el poder al ciudadano y por lo tanto, creo que lo que debería definirse en el artículo 4 es que la República de Venezuela es un Estado Federal descentralizado, tal y cual como lo propone el constituyente Allan Brewer Carías, creo que recoger el texto de lo que fue la propuesta original de la comisión es lo que más nos conviene.

Analizando el proceso hacia adelante, buscando esa democracia protagónica y participativa que estamos construyendo, debemos hacerlo sin vacilación. Cuando se habla de un poder central fuerte y de un poder local que también se va fortaleciendo, me entran algunas dudas allí Aristóbulo, porque el poder central fuerte ya lo veo mandando a los estados delegados para la coordinación regional o para la coordinación estatal, que se va a convertir luego en gobernadores designados a dedo, de hecho, y ya esa experiencia la hemos vivido y está más que superada. Creo más bien en un proceso de doble vía, en un proceso de abajo hacia arriba donde los ciudadanos participan en la parroquia, en el municipio, conscientes, no solamente de sus derechos sino también de sus deberes, se organiza y administran el poder local en ese espacio en un municipio fuerte...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).- Tiene cuatro minutos.

EL ORADOR ... exactamente en la medida en que un ciudadano es más participativo allí en ese espacio y asume responsabilidad, vamos a recuperar la autoridad perdida y vamos saliendo del estado de anomia y anarquía en el cual nos encontramos, pero también en la medida en que el poder central es capaz de comprender que la mejor forma de conservar el poder es compartiéndolo con el ciudadano, en esa doble vía es que podemos construir este concepto, como decía Pablo, que tenemos que ser creativos, inteligentes, para buscar nuestro propio modelo, un modelo de democracia realmente descentralizada y del ciudadano. Por eso propongo que el artículo 4º quede redactado de la siguiente forma: "La República de Venezuela es un Estado Federal y descentralizado..." y todo igual al contenido propuesto por la Comisión,

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).- Creo que el hecho de que no tengamos una visión global, a veces nos lleva a repetir algunas cosas. En el artículo anterior se repitió algo que aparece en el Preámbulo que tiene que ver con el pensamiento bolivariano, prácticamente de manera literal.

Estoy consciente que aquí meter el concepto descentralizado tiene mucha importancia, aun cuando más adelante lo vamos a encontrar varias veces, ya que nos correspondió trabajar en esta comisión, y precisamente uno de los grandes esfuerzos fue buscar, hacer posible o visualizar este espíritu, por llamarlo de alguna manera, del Federalismo que queremos.

Creo que aquí no podemos dar marcha atrás porque no es un proceso que nos corresponde; es un proceso que ha venido impulsando el propio pueblo venezolano y sobre todo las regiones.

Considero que si queremos definir o agregar un poco más a la definición del federalismo que está propuesto en los capítulos siguientes de este Anteproyecto de Constitución, debemos asumir el proyecto originario presentado por la Comisión, el caso del doctor Brewer Carías, esa es mi propuesta.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Señor Presidente, para apoyar la idea del nuevo federalismo, pero lamento que en este momento acaba de salir Jorge Olavarría. Quiero apoyar esto pero no bajo la falsa premisa que él ha dicho hace unos momentos, que es que no existe una tradición en Venezuela de provincia, y sí existe puesto que en 1525 que se creó la primera provincia, la segunda fue en 1528, y eso lo sabe el doctor Brewer también y lo debería saber Olavarría, y solamente con leerse "La Historia de la Primera República", de Parra Pérez, la pugna que había entre las provincias venezolanas; y nosotros tuvimos primero que España, 300 años antes que España, la tradición provincial y él señala la Provincia Ibérica, como tradición de provincia, y nos la niega a nosotros y es todo lo contrario, 300 años más tarde España se dividió en provincias y nosotros nos empezamos a formar como provincia desde 1525.

Estoy de acuerdo con este debate que se plantea desde el punto de vista histórico, pero yendo hacia un nuevo federalismo, que es la idea a la que estamos llegando la mayoría de los constituyentes.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).- Vamos a hablar de la idea de estado federal y federalismo. A mi manera de entender, no con toda la experiencia histórica venezolana, porque la experiencia histórica venezolana no nos habla con claridad de un federalismo profundamente descentralizado. En Venezuela, en estos últimos 40 años, lo

que ha ocurrido es un Estado unitario fundamentalmente. Me opongo a ese estado federal unitario, que es la concepción actual, pero necesitamos utilizar nuevas tecnologías del saber, del conocimiento, para poder definir con éxito la refundación del Estado. Y en ese sentido quisiera plantear algunas ideas para que ayuden a pensar en una respuesta definitiva del Estado que queremos.

He venido planteando la idea de un pequeño estado fuerte, no fuerte en términos de imponerle o quitarle a los municipios o a las gobernaciones, sino en un pequeño estado fuerte, disciplinado y coherente, que asuma la responsabilidad histórica de sacar de la pobreza, del atraso y del subdesarrollo a Venezuela, un Estado íntimamente vinculado a una teleología de la emancipación social y política de la nación. Eso implica algunos componentes básicos. Primero, considero que ese estado tiene que ser con múltiples centros de relaciones de fuerza y de poder. O sea, un estado policéntrico. En segundo lugar, considero que esa nueva concepción que tanto reclamamos los venezolanos, utilizo la palabra eterorreferente. O sea, cada ciudad, cada municipio, puede ser perfectamente un centro de relaciones de poder y de fuerza y de toma de decisiones administrativas, políticas y sociales capaces de asumir la responsabilidad del estado global, íntimamente encadenado a las demandas concretas. Y, tercero, considero por lo menos que la relación entre el estado nacional, las gobernaciones y los municipios deben estar gobernados de la siguiente manera: que el Estado nacional asuma las grandes políticas globales; las gobernaciones asuman la coordinación global de las políticas en el plano operativo y los municipios con toda su autonomía junto con las parroquias, asuman la realización plena de todo un proyecto de realización de la emancipación social o de la democracia social que no es más que otra cosa, que la condición de posibilidad de acceder a la salud, a la educación, a la seguridad social de todo el país, de toda la nación. Muchas gracias, señor.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).- Buenas tardes señores constituyentes. En primer lugar quisiera apuntar como premisa de este debate, que la contradicción centralismo, federalismo es una contradicción principal de ese proceso, mas no es la contradicción fundamental. Caeríamos en una trampa los que tenemos la responsabilidad de plasmar en el texto constitucional el espíritu del proceso constituyente si consideramos que es éste el asunto fundamental a resolver en el proceso revolucionario de refundación de la República. Es mucho más que eso; se trata de echar al basurero de la historia a un régimen político y abrir paso a una nueva república donde elementos de carácter cultural venidos de la política, se han sembrado como flagelos que detienen el desarrollo de la nación. Me refiero fundamentalmente a la corrupción y al partidismo centralista.

Sin embargo, indudablemente que uno de esos flagelos, de esos gemelos destructores que impidieron el desarrollo de la República y la felicidad de nuestro pueblo es el fenómeno del centralismo; que no debemos confundir con una ciudad o con el proceso de capitalidad histórico de la República, porque el centralismo -repito- es una cultura política regada por todo el territorio nacional y que, lamentablemente, en cada capital de una entidad político-territorial se ha reproducido como mala hierba. Sin embargo, el centralismo no es una palabra hueca; para los venezolanos que vivimos en la provincia, el centralismo permanentemente se ha manifestado como una forma de atropello, de explotación, de saqueo, muy parecido, porque es una herencia de él, al régimen colonialista.

En el pasado período gubernamental del doctor Rafael Caldera, en el caso del Zulia específicamente, vimos como de un solo plumazo los ministros del gabinete le entregaron 300 mil hectáreas de la Sierra de Perijá a las compañías trasnacionales del carbón en contra de toda la opinión pública del Estado Zulia. Vimos como una isla estratégicamente ubicada en el golfo de Venezuela, la Isla de San Bernardo, fue entregada a una compañía trasnacional para un puerto carbonífero, por el solo hecho de estar ligada a la familia presidencial. Vimos como la empresa Edelca, contra toda la opinión de toda la sociedad civil del gobierno del Zulia, clavó en el lago de Maracaibo las torres que han causado...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).- Le queda un minuto).

EL ORADOR.- Me vas a prestar ese cronómetro.

...Entonces, pongo estos ejemplos concretos para ilustrar que no solamente el debate histórico que aquí ha sido asumido en forma magistral a mi modo de ver, y el debate conceptual, sino una realidad cotidiana que vivimos los venezolanos del modelo centralista como un modelo explotador, y es un reto de este proceso constituyente avanzar hacia lo que ha sido una utopía u otra letra muerta en el cementerio de la Constitución del 61, como es el carácter federal.

No estoy de acuerdo con que se hable del gobierno central fuerte, ni tampoco con que se ligue a los términos de esta Constitución. Debemos avanzar hacia una república federal, porque además es la única garantía de que podamos ejercer una democracia participativa.

EL PRESIDENTE.- Ciudadano Constituyente, no le voy a prestar sino visualmente el cronómetro que está aquí al frente para que usted lo use cuando quiera.

Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).- Probablemente estemos repitiendo cada uno de los constituyentes muchas de las cosas que el otro ha dicho. En la Comisión de Estado, Municipio y Federalismo, tal vez la más nutrida de todas las comisiones, si mal no recuerdo participamos 26 constituyentes en sus discusiones, hicimos múltiples consultas a la sociedad venezolana, que tiene años discutiendo sobre este tema que estamos debatiendo en estos momentos y nadie, absolutamente nadie, ni los más defensores del modelo centralista hicieron presencia en la Comisión de Estado, Municipio y Federalismo donde las decisiones que al final aportamos a la Comisión Constitucional, fueron tomadas casi en su totalidad por unanimidad, excepto lo referido a la discusión sobre el municipio del Área Metropolitana de Caracas, donde no hubo acuerdo; del resto, la expresión de los 26 constituyentes unánimemente fue fortalecer un modelo federal y descentralizado. Es lamentable y triste que esta Asamblea tenga en su seno eco en la defensa de un modelo centralista, responsable, junto con el partidismo, del desastre de país que tenemos hoy en día.

Voy a sumarme a los que están respaldando la propuesta de Brewer Carías que tiene que ver con el modelo federal y descentralizado, porque eso es lo que va abrir el espacio para la discusión posterior contenida en tantos artículos que van a fortalecer no solamente el poder nacional y el poder local, que creo que hay que fortalecerlos, sino también el poder intermedio. Porque en definitiva, se trata de que tengamos cada uno de los poderes fortalecidos para poder reconstruir el país. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).- Presidente y constituyentes. Creo que este debate es sumamente importante. Yo recojo las palabras de Finol de que este no es nuestro problema fundamental. Nuestro problema fundamental es nuestro proyecto de reestructuración del país en los términos que ya todos conocemos y que no repito; a la vez le digo al compatriota Finol que no fue rechazado por los zulianos, las entregas de Caldera de bienes del Estado Zulia, fue rechazada por los venezolanos. No por los zulianos. Precisamente esto me sirve para alertar sobre los peligros de encandilarnos con localismos que están basados en intereses materiales de camarillas, de 24 camarillas en lugar de una central, y ni sirve la central ni sirven las 24 camarillas.

No podemos remontarnos a problemas históricos, porque si se trata del Federalismo de Zamora, yo soy federalista, porque esa era una revolución social; ni tampoco podemos seguir el centralismo de Bolívar del 19 porque eso respondía a

necesidades muy pragmáticas y concretas del momento histórico que se vivía. Alerto sobre los peligros en esta discusión. El problema que tenemos es diferente al que se está viendo, cosas circunstanciales del dominio fundamental.

Nosotros sufrimos de un dominio, que es el dominio del imperio. Estos no son ideologismos ni nada de estas cosas; son realidades concretas. Venezuela está así por el dominio del imperio, más nada. Si asumimos eso, entendemos el proceso que tenemos por delante de reestructuración del país y si no asumimos eso no sabemos donde estamos.

Esto es muy serio. El imperio, precisamente, trabaja a desgajar los estados, me he quedado asombrado por una frase que parece que está en el proyecto, no sé, la oí "distribución del poder público: ¿Qué es eso? ¿Vamos a distribuir el poder público? ¿Quién va a ejercer la soberanía, entonces?"

Simplemente voy a terminar diciendo, en lo que se apruebe, mucho cuidado con esta frase de "distribución del poder público", mucho cuidado con el dominio exterior, mucho cuidado con el dominio de la defensa y seguridad, mucho cuidado con autorizar la venta de los bienes al extranjero por toda clase de entes.

Termino diciendo que estoy de acuerdo con la descentralización y más aún, creo que lo que debemos ganar y lo que debe quedar abierto para el protagonismo del pueblo, donde se puede ejecutar -porque en los estados no se ejecuta en absoluto- es el autogobierno en parroquias, caseríos y entidades de ese rango -para no decir inferiores porque no lo son- donde puede ejercerse autogobierno. Esto debe quedar abierto y debe ser preocupación realizarlo en la práctica.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).- Señor Presidente, colegas constituyentes. En la Comisión de Asuntos de Estado y Municipios, discutimos ampliamente sobre este tema y es indudable que esta podría hacerse una discusión interminable, sobre todo si asumimos los conceptos como cuestiones rígidas, como cuestiones que no evolucionan con el proceso histórico. Lamentablemente, hay historiadores que asumen los problemas ahistóricamente.

Es indudable que este concepto ha evolucionado. Lo que era Federalismo hace 200 años, ya hoy es interpretado de una manera distinta, porque el conjunto de la sociedad

evolucionó, las naciones son otras, se han conformado de manera que corresponden al desarrollo del proceso social o, al menos, si no es que es otro, hay otras maneras de entender este Federalismo.

Para nosotros el problema, más allá del concepto, de la idea que se tenga, de la manera como se interprete este concepto, es definir una arquitectura de Estado que pueda darle respuesta y satisfacción a las aspiraciones de los venezolanos de hoy. Esas aspiraciones entre las cuales tenemos como cuestión esencial la participación, la necesidad de cambiar el sistema político a un sistema participativo, que es una respuesta frente a la partidocracia que borró toda posibilidad de participación, que borró toda posibilidad de que los venezolanos, el venezolano común, pudiese tener alguna influencia en las decisiones del Estado.

Esta idea se ha vinculado estrechamente a la necesidad de la descentralización, también como una reacción frente al centralismo que ha asfixiado a la sociedad venezolana durante todos estos años y que es, en gran parte, el responsable, el promotor de la partidocracia que nos desgobornó durante estos últimos 40 años. Participar, descentralizar y la aspiración ligada a estos conceptos de compartir poder, de tener posibilidades de incidir en el poder, implica redistribuir competencias, implica la necesidad de crear las instancias, los niveles, en los cuales el ciudadano pueda expresarse y pueda participar.

EL PRESIDENTE (*interrumpiendo*)..- Le queda un minuto.

A nuestra manera de ver y en la conclusión de la Comisión, eso se puede lograr de mejor manera, estructurando un Estado Federal, en la conformación de una arquitectura federal del Estado, donde funcionen distintos niveles territoriales de gobierno, a través de los cuales el ciudadano pueda insertarse.

El esfuerzo por construir esta estructura Federal lo hicimos en el conjunto de proposiciones que hemos presentado en los asuntos relacionados con los estados y los municipios. Quisimos superar la situación planteada en la Constitución del 61, donde se empezaba por definir un Estado federal, pero la estructura del poder público que creaba la constitución impedía eso, negaba eso. Nosotros tratamos de llegar a la conformación de ese Estado federal, porque lo entendemos como la vía más idónea para darle respuestas a las aspiraciones y a las necesidades de los venezolanos de hoy.

Finalmente, asumo la idea de que al concepto expresado en el artículo propuesto, podría agregársele el término “descentralización” para complementar esta proposición, para hacerla más directa, aunque considero que no es imprescindible.

EL PRESIDENTE.- Se cierra el debate con el constituyente Froilán Barrios. Gracias señor Presidente.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).- Estimado Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, estimados constituyentes. Pienso que este artículo es uno de los más importantes por su actualidad y no debemos solamente verlo como una categoría jurídica aislada, porque, precisamente, no se trata de un debate de hace dos años; no, hace más de 10 años, desde 1989 para acá estamos viviendo en Venezuela una experiencia que nos ha permitido llegar hasta aquí hoy, no solamente por hechos políticos en el año 92, sino también por todo el proceso de descentralización que hemos estado viviendo con la elección de alcaldes, gobernadores y diputados.

Hay algo muy importante que hay que ver, para no encerrarnos en ese debate de federalismo y centralismo. Realmente en Venezuela –como bien dijo Olavarría– nunca ha habido experiencias federales. No hemos tenido federalismo hasta ahora, hemos tenido propuestas y, precisamente, de lo que se trata es de que la población venezolana, a partir de 1989, enfrentada a un Estado centralista es que quiere buscar otro cauce diferente, otro sistema político diferente, que es el que tenemos que plasmar en este artículo 4º. Artículo 4º -óigase bien- que está ligado directamente al artículo 1 y al artículo 2, porque en definitiva, si queremos construir un Estado democrático que tenga todas las condiciones y características que están allí, tiene que, precisamente, establecer en ese Estado Federal las características de justicia de que estamos hablando en el artículo 1 y en el artículo 2.

De allí que cuando discutamos federalismo y municipios, tendremos que tener la responsabilidad de plasmar lo que colocamos en este artículo. Eso significa, primero, romper con lo que fue el esquema de la Constitución del 61, donde se habló de que era un Estado federal, pero fue profundamente centralista con todas sus instituciones, que hizo que la población se enfrentara en el 89 y paulatinamente durante todos estos años.

Por eso estoy de acuerdo con la propuesta -por supuesto- de que es un Estado federal descentralizado, pero ese sistema federal descentralizado...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).- Le queda un minuto.

EL ORADOR...debe ser en el marco de la unidad nacional. Que no nos pase como sucede en el África o en América Latina, donde se han fabricado en nombre de la descentralización zonas útiles, donde solamente invierte el capital trasnacional, para poder extraer lo que le interesa de cada país, es decir, que el sistema federal

descentralizado signifique la unidad nacional, integre la unidad nacional y que no signifique, precisamente, la desintegración que ha pasado con el barrer de todo un conjunto de naciones en el África y en América Latina. En ese sentido, por supuesto, estaré de acuerdo con este artículo 4º y con esas características, el reforzamiento de la nación como punto fundamental.

EL PRESIDENTE.- Se van a someter a votación las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición del constituyente Guillermo García Ponce:

“La República de Venezuela es un Estado federal en los términos consagrados por esta Constitución, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad”

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

“La República de Venezuela es un Estado federal descentralizado, formado por las entidades políticas que derivan de la distribución del poder público, en los términos consagrados por esta Constitución y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.”

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

“La República de Venezuela es un Estado social, de derecho, de administración descentralizada, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad”

Proposición del constituyente Liborio Guarulla:

“Sustituir el artículo 3 por la propuesta original del constituyente Brewer Carías”.

Proposición de la constituyente Marelis Pérez:

“La República de Venezuela es un Estado nacional descentralizado, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad”.

Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz:

“Que se elimine lo de distribución del poder público”

EL PRESIDENTE.- Eso no está ahí.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).- Pido la palabra. (*Concedida*) La propuesta de Pedro Ortega de eliminar la distribución del poder no corresponde a este artículo, porque está en la Sección 1ª del Capítulo I De las Disposiciones fundamentales, donde dice Título IV: “El poder público. Artículo 145. Se distribuye entre el poder municipal, el de los estados y el nacional”

Eso corresponde al artículo 145.

EL PRESIDENTE.- No está en este artículo y, en consecuencia, no tiene por qué votarse en este momento, sino cuando le toque su oportunidad.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).- Acabo de oír en este momento leer en la proposición del constituyente Brewer Carías. Lo acabo de oír.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de orden.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).- De lo que se trata es que no está; está en una propuesta. No puede pedir que eliminen una palabra de una propuesta, no voten por esa propuesta, simplemente. No está en la propuesta original. Alguien puede hacer una propuesta como en efecto la hace y le agrega la palabra, no puede pedir que la elimine; no vote por esa propuesta, punto.

EL PRESIDENTE.- Vamos a someter a votación las proposiciones. ¿Están leídas todas?

EL SECRETARIO.- Falta una, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Léala.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Gastón Parra:

Excluir el término “subsidiariedad” cualquiera sea el texto.

Manuel Vadell:

La República de Venezuela es un Estado descentralizado, formado por las entidades políticas que derivan de la distribución del poder público en los términos consagrados por esta Constitución y se rigen por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.

EL PRESIDENTE.- Se van a someter a votación en orden inverso a como han sido formuladas.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).- Allí hay un término que no ha sido suficientemente explicado. Se pidió la explicación, lo taché en mi propuesta, cuál es el de subsidiariedad.

EL PRESIDENTE.- Se dio la explicación y hay una proposición de eliminarlo. Se van a votar las proposiciones en mesa. Por favor, ciudadano Secretario sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Constituyente Manuel Vadell.

La República de Venezuela es un Estado descentralizado, formado por las entidades políticas que derivan de la distribución del poder público en los términos consagrados por esta Constitución y se rigen por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición? Estamos votando. ¿Esta es la última de las proposiciones formuladas?

EL SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo esa proposición? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Gastón Parra.

Excluir el término “subsidiariedad” cualquiera sea el texto.

EL PRESIDENTE.- Excluir la palabra “subsidiariedad” cualquiera sea la proposición que se haga y usted, me supongo, que propone que se sustituya por alguna parecida o que tenga el mismo significado. (*Disentimiento*). ¿Simplemente eliminarlo? Los que estén de acuerdo lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Ostensiblemente negada. Continúe.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Constituyente Marelys Pérez

La República de Venezuela es un Estado nacional descentralizado, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición en mesa? No veo apoyo. No se vota entonces. Siga la otra.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Constituyente Liborio Guarulla.

Sustituir el artículo número 3 por la propuesta original del Constituyente Brewer Carías.

(*No tiene apoyo y no la consideran*).

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Constituyente Allan Brewer Carías.

La República de Venezuela es un estado federal descentralizado formado por las entidades políticas que derivan de la distribución del poder público en los términos consagrados por esta Constitución y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.

EL PRESIDENTE.- Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Sírvase contar, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- 32 votos, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Se da por negada.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).- ¿Cómo?

EL PRESIDENTE.- Vamos a leer, no se ha terminado. 32 votos. Adelante, la otra proposición.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Constituyente Reinaldo Rojas

La República de Venezuela es una estado social de derecho de administración descentralizada, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*) Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada. Otra proposición.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Constituyente Guillermo García Ponce

La República de Venezuela es un Estado federal en los términos consagrados por esta Constitución, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Los constituyentes acotan que está negada la proposición*). Vamos a ver, vamos a contar, después sabemos.

EL SECRETARIO.- 47 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Aprobada. (*El constituyente Jorge Olavarría solicita verificación nominal de votación*).

EL PRESIDENTE.- ¿Cómo dice? ¿Quiere rectificación?

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Nominal, nominal.

EL PRESIDENTE.- Vamos a ver si es nominal, si aprueba la Asamblea que sea nominal. Yo podría hacer rectificación, pero ¿tiene apoyo que se haga la votación nominal? No tiene apoyo. ¡Orden! García Ponce Tiene la palabra.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Presidente, creo que podríamos lograr una mejor votación si agregamos la palabra “descentralizada”. Yo no la agregué ...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).- Estoy de acuerdo...

EL ORADOR.- Espérese un momento, Presidente. No la agregué porque en el artículo 6 volvemos a decir “descentralizado” y dice “el gobierno de la República...” entonces es redundante y repetitivo, pero vamos a agregárselo y se lo quitamos en la otra.

EL PRESIDENTE.- Sí, está bien.

EL ORADOR.- Entonces, agrégume en la proposición “descentralizado”.

EL PRESIDENTE.- Hay una proposición conciliatoria que me parece razonable.

EL ORADOR.- Y elimine lo de “subsidiario” que es un idioma que no entendemos.

EL PRESIDENTE.- Los que estén de acuerdo con que a la proposición aprobada, porque está indudablemente aprobada, se le agregue también la palabra “descentralización” que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado por unanimidad.

Sírvase leer el artículo que sigue, ciudadano Secretario... Antes de continuar el debate sobre el artículo que sigue le quisiera hacer una reflexión a la Asamblea para que hicieran un examen introspectivo y se dieran cuenta que muchas de las intervenciones que se hicieron estaban de más; que hemos podido aprovechar mucho mejor el tiempo para llegar a las mismas conclusiones, porque tenemos la tarea, hemos establecido las reglas de que en este debate íbamos a aprobar los dos títulos; vamos a hacer el esfuerzo para ver si efectivamente aprobamos los dos títulos.

Sírvase leer el artículo que sigue, el artículo 5, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Artículo 5.- La soberanía reside en el pueblo quien la ejerce directamente mediante el...

EL PRESIDENTE.- Un momento, por favor.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Un punto de orden, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Señor Presidente, quiero recordarle que estamos debatiendo una Constitución, que el día de mañana cuando la Corte Suprema de Justicia vaya a interpretar algunos de estos artículos van a tener que echar mano del Diario de Debates para entender cuáles fueron las motivaciones que llevaron a la redacción de un artículo en la manera como fue aprobado. De tal manera que le ruego a la mesa directiva que ponga un poco más de orden en el debate para que sepamos siquiera acerca de qué estamos votando.

Por último, señor Presidente, quiero recordarle que cuando un constituyente se levanta y pide verificación nominal de la votación eso no es materia de votación, es un derecho que tenemos todos y cada uno de nosotros y no se puede someter a votación.

EL PRESIDENTE.- Creo que en ese reglamento donde no sé que autor y que tratadista va a citar el doctor Olavarría para decirme eso. Es la Asamblea la soberana, la que en última instancia decide cuál es el estilo de votación que se debe votar en todas las asambleas del mundo. (*Aplausos*)

EL SECRETARIO.- (*lee*):

Artículo 5.- La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente mediante el sufragio y por referéndum en la forma prevista en esta Constitución e indirectamente por los órganos del poder público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

EL PRESIDENTE.- En consideración el artículo leído. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).- Señor Presidente, colegas constituyentes. Pienso que este artículo junto con el anterior son dos aspectos fundamentales de esta

Constitución. Primero, porque en la Constitución vigente fue el artículo 4º el que consagra el que la soberanía reside en el pueblo quien la ejerce mediante sufragio a través de los órganos de poder, permitió desde el punto de vista del fundamento constitucional llegar en términos pacíficos y democráticos por una interpretación extensiva de ese artículo y del 181 de la Ley Orgánica de Participación Política a la situación que tenemos hoy, por supuesto que presionados por el conjunto de circunstancias políticas que rodearon todo el debate que llevó a la convocatoria y elección de esta Asamblea Nacional Constituyente.

En segundo lugar, porque pienso que estamos de verdad en un momento de ruptura y quiero decir que todas las constituciones desde la Constitución de 1811, creo que incluso la de 1830, limitan el ejercicio de la soberanía sólo a los órganos del poder público.

Todas consagran el que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo pero la condicionan y limitan simplemente al ejercicio del sufragio, y creo que estamos en un momento de producir una ruptura con esa tradición constitucional y elaborar un artículo que de verdad permita que la soberanía popular como voluntad general de donde emanan los órganos del poder público, sea ciertamente intransferible y avanzar hacia el año 2000, hacia el tercer milenio, con una Constitución donde se exprese de manera inalienable la soberanía popular. Pienso, además, en tercer lugar, que ese artículo tiene relación con lo relativo al nuevo federalismo. Si no hay democracia directa o forma de democracia directa, no mediatizada, simplemente por el derecho del sufragio, no es posible que en los niveles de municipios podamos avanzar hacia un proceso de transferencia real del poder, como señalaba el constituyente Aristóbulo hacia las comunidades, hacia el pueblo, que debe ser efectivamente el actor principal, el protagonista esencial y determinante de todo el proceso de cambio, pero además de ejercicio pleno del poder, vale decir, de la soberanía popular.

Y estamos planteando, eso lo veremos cuando lleguemos al debate sobre el municipio, la necesidad de que en los cabildos de ciudadanos, las asambleas parroquiales sean formas de participación, de democracia directa de la población, no sujeta a referéndum, sino que las opiniones de los ciudadanos reunidos en esos cabildos tengan, efectivamente, carácter vinculante para las decisiones de los órganos del poder constituido.

El artículo tal como está propuesto, reproduce esta tradición constitucional de limitar el ejercicio de la soberanía al derecho al sufragio, vale decir, al voto. En la propuesta del Presidente Chávez, muy parecida a la Constitución de la República de

Colombia, que en su artículo 3º, ciudadano Presidente, me permito leer, dice: “La soberanía reside exclusivamente en el pueblo del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes en los términos que la Constitución establece.” Pienso que el proyecto del Presidente Chávez de una manera inspirado en esa norma de la Constitución colombiana del año 41, norma por cierto que no puede ser más avanzada que la que aprobemos nosotros en virtud de que Colombia es un país prácticamente desquiciado por la violencia, sin embargo, en ese proceso constituyente, en esa reforma constituyente trató de avanzarse hacia formas directas de democracia y participación política de la sociedad colombiana.

El artículo del Presidente Chávez, señalaba: “La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo”, esto hay que remarcarlo, el pueblo no transfiere la soberanía, la delega transitoriamente, circunstancialmente en órganos de poder que tiene una temporalidad en el tiempo, es decir que tienen de suyo una limitación, desde el punto de vista no sólo de las atribuciones sino de la duración de esas atribuciones. Por eso es que, como decía Juan Jacobo Rousseau “La soberanía nunca sale de las manos del pueblo, siempre está en ella y sólo de manera transitoria va a los órganos, en los cuales se constituye esta soberanía del pueblo”. Sigue el artículo del Presidente Chávez señalando: “...quien la ejerce directamente de la manera como lo establece esta Constitución e indirectamente mediante los órganos del Poder Público.

Con esta argumentación quiero señalar...

EL PRESIDENTE..- (*Interrumpiendo*).- Ha concluido su tiempo, ciudadano constituyente.

Continúe, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).- Ciudadano Presidente: Ya concluyo. Quiero señalar que me parece que debemos asumir el artículo que trae el proyecto original del Presidente Chávez que acabo de leer y rechazar el artículo en consideración, porque reproduce esa vieja tradición de limitar y mediatizar la soberanía del pueblo solamente mediante el ejercicio del sufragio.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).- Ciudadano Presidente, señores constituyentes: En el texto *La estructura constitucional del Estado democrático liberal*, el

experto Manuel García Pelayo se extiende sobre la conceptualización del sufragio. De tal manera que de allí se deriva que el sufragio es un instrumento de participación política. Esto lo digo porque al leer el artículo del anteproyecto, uno se percata de que se está confundiendo el sufragio como instrumento de participación en la vida política con la diversidad de modalidades de participación política que estamos proponiendo, nosotros, la Comisión de Régimen Político sea consagrada en esta Constitución.

En el artículo 82 de este anteproyecto, se enumeran las diversas posibilidades que se propone se consagre la Constitución para que el pueblo, el ciudadano participe en la toma de decisiones en los asuntos públicos en Venezuela.

De tal forma que deseo proponer una nueva redacción de este artículo, en la perspectiva de precisar que el sufragio es un instrumento que se utiliza no solamente en la elección de cargos del Poder Público, sino también, por ejemplo, en el referendo, en los cabildos abiertos. En esta perspectiva estoy en desacuerdo con lo que acaba de exponer el constituyente Rodolfo Sanz, porque el artículo tal como lo propone la Comisión Constitucional, no está limitando el ejercicio de la soberanía, está diciendo que hay diversas modalidades para que el ciudadano ejerza la soberanía. No se está limitando al sufragio, solamente está confundiendo el sufragio como instrumento de participación con las modalidades de participación.

En consecuencia, formulo la siguiente propuesta: "Artículo 5º. La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce directamente con el uso del sufragio, entre otros instrumentos, mediante las diversas modalidades de participación previstas en esta Constitución e indirectamente por los órganos del Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ellos están sometidos".

Este último párrafo del artículo, propuesto así por la Comisión Constitucional, niega lo que acaba de afirmar el constituyente Rodolfo Sanz. Allí está claramente establecido que la soberanía reside en el pueblo y que el pueblo no renuncia de forma definitiva a ella, porque los órganos del Poder Público -allí está escrito- están sometidos a la soberanía popular. Es el pueblo el soberano. El poder constituido en toda la estructura del Estado está sujeto a la autoridad máxima del pueblo.

Propongo, en consecuencia, que clarifiquemos en el artículo la confusión que existe respecto al sufragio, repito, que es un instrumento de participación y no la modalidad. Que consagremos lo que vamos a operacionalizar más tarde en el artículo 82, quiero decir, esa enumeración que tenemos allí de diversidad, de modalidades, de posibilidades que la Constitución ha de brindar, ha de reconocer al ciudadano para su participación en la conducción del Estado y la orientación de la sociedad.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).- Ciudadano Presidente, señores constituyentes: Pensaba que había un error en el artículo 5º, pero las intervenciones, especialmente la del constituyente William Lara, me confunden, no parece que es un error, porque esta redacción parece que aquí cuando dice "...quien la ejerce directamente mediante el sufragio", pero eso no es cierto, el pueblo no ejerce directamente mediante el sufragio, lo ejerce directamente por acciones directas como, por ejemplo, el referendo, pero no mediante el sufragio. El sufragio es para la democracia representativa y directamente es la democracia participativa.

De tal manera que aquí se comieron algo o hay un problema de concepto. No sé si la cosa es así, entiendo que participativo es el ejercicio directo; y representativo, es el ejercicio indirecto. Por ejemplo, por medio del sufragio es representativo, es para establecer la representación. Entonces esto de quien la ejerce directamente mediante el sufragio, es un error en mi opinión concreta. Esto de redacción se podría arreglar muy fácilmente, poniéndole "...lo ejerce directamente y mediante el sufragio", y está corregido el error. No sé si queda bien desde el punto de vista literario pero el error está corregido en su contenido.

No entiendo por qué no se acoge la redacción del proyecto del Presidente Chávez, porque aquí está claramente establecido, cuando dice: "...la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo", quien la ejerce directamente de la manera como lo establece esta Constitución e indirectamente mediante los órganos del Poder Público". Ahí si no hay confusión. No sé, si me explican algo, realmente no está numerado el referendo, porque está después suficientemente numerados, los diferentes referendos, etcétera. No la propongo en firme porque el constituyente William Lara no la propuso, hizo otra redacción que en mi opinión está confusa, no aclara definitivamente el problema de cuál es la participativa y cuál es la representativa, lo que sí planteo es que se corrija el error del texto, o se le agrega la "y" o ese texto está errado.

Propongo que se estudie acoger la proposición del texto del Presidente Chávez, y si no propondría agregar la "y" después de la palabra "...mediante y" para evitar la confusión del concepto que hay, entonces, diría "...directamente y mediante el sufragio".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALAN).- Ciudadano Presidente: Las intervenciones de los constituyentes Rodolfo Sanz, William Lara y Pedro Ortega Díaz, ponen en evidencia que el texto está mal redactado. Ese texto no es el que aprobó la Comisión de Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales, ni el que se aprobó en la Comisión Constitucional. Eso se modificó en estos últimos días y por supuesto es totalmente incoherente.

Les propongo que se vuelva a la redacción del proyecto que salió de la Comisión de Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales y de la Comisión Constitucional, que discutió todos esos textos que se han hecho referencia y que terminó por acoger la redacción que está en el documento que presentaron los constituyente Ricardo Combellas y Carlos Tablante en este sentido: “La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en la Constitución y las leyes e indirectamente mediante el sufragio por los órganos que ejercen el Poder Público”, que tiene, por tanto, toda la coherencia que se ha planteado de estas discusiones.

El error es que viene una redacción que lamentablemente nadie sabe de donde salió.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Ciudadano Presidente: Creo que estamos aterrizando en algunos criterios. En el debate anterior del artículo 4º quedó una duda, algunos constituyentes plantearon “no incorporemos el concepto de descentralización porque eso está más adelante en el artículo 8º, relativo al Gobierno”, resulta que no es igual, Estado y Gobierno, había que incluir en el concepto de Estado Federal el término de descentralización porque es lo que también permite, conjuntamente con esta discusión de este artículo, ir creando el modelo político en esta Constitución.

En la Constitución del 61 el artículo 4º decía textualmente: “La soberanía reside en el pueblo quien la ejerce mediante el sufragio por los órganos públicos”. Este concepto está prácticamente presente en todas las constituciones latinoamericanas, a excepción de la cubana y la nicaragüense. Y es un concepto que tiene prácticamente doscientos años, que fue hace doscientos años un concepto revolucionario cuando la soberanía no residía en el pueblo sino que en el monarca, y entonces era necesaria una revolución para que

esa soberanía que estaba en manos del monarca, quien decidía todo, quien decidía la muerte, la vida de la gente, los tributos, la política exterior, pasara a manos del pueblo, y en ese sentido, hubo Revolución Francesa, Revolución Americana y otras revoluciones.

Pero, a mi juicio, ese concepto no es hoy revolucionario, cuando decir, por ejemplo, "La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce mediante el sufragio por órgano público", el pueblo está transfiriendo el poder del pueblo a los órganos públicos. De tal manera que esta es una ocasión excelente para que revisemos el concepto de soberanía de que el pueblo puede ejercer ese concepto de soberanía no solamente mediante el voto, hay muchas formas democráticas que tenemos que recoger en este artículo, porque más allá del voto -a mi juicio-, el concepto del debate es superior incluso que el voto desde el punto de vista democrático, el debate, la discusión, son formas democráticas superiores al voto. El voto es la culminación de un proceso de discusión y de debate.

Este aspecto es importante recogerlo, además de que si nosotros realmente como se aprobó en el artículo anterior el criterio de descentralización y como está planteado más adelante formas del Poder Público, locales y regionales, entonces tenemos que recoger en este artículo, el mecanismo de que la soberanía reside en el pueblo ciertamente y se expresa mediante el voto, mediante el debate, directamente, a través de los órganos locales y regionales; e indirectamente por el poder nacional.

Creo que este artículo con el anterior y cuando venga la división política, va a ser lo trascendente, desde el punto de vista democrático, para el resto de nuestros países de América Latina que le tienen miedo al pueblo, que le tienen miedo al ejercicio democrático, al pueblo haciendo política. Considero que debemos recogerlo, yo votaría por el artículo del proyecto de la comisión o del Presidente de la República, aun cuando creo que debería de ser más expreso, como, por ejemplo, decir...

EL PRESIDENTE.- (*Interrumpiendo*).- Le resta un minuto de su tiempo, ciudadano constituyente.

Continúe, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Ciudadano Presidente: "La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce directamente mediante el debate, el sufragio y otras formas por los órganos locales y regionales e indirectamente por los órganos del Poder Público.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).- Ciudadano Presidente: A propósito de la exposición del constituyente Pablo Medina, cuando hablaba del monarca, y decía “La soberanía en el pueblo, quien la ejerce...”. A propósito del monarca quisiera formular, como cualquiera de las redacciones va a tener o mantener el criterio del “quien”, que la Comisión de Estilo revise si es prudente utilizarlo en ese caso o sustituirlo por el “que”, pudiendo decir: “La soberanía reside en el pueblo que la ejerce...”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sobre este artículo quiero señalar que la patria venezolana tiene su origen precisamente aquí, frente a este edificio, en un Cabildo que se realizó el 19 de abril de 1810; entonces, no entiendo por qué la figura del Cabildo no aparece acá como una forma de manifestación del pueblo de ejercer su soberanía.

Creo que la redacción de este artículo debería ser de la siguiente manera, con la venia del Presidente voy a leer: “La Soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce directamente mediante el sufragio, el cabildo, el referéndum, o cualquier otra manifestación prevista en esta Constitución o determinada por la Ley.”

Desde hace 10 años, esta década completa, en el municipio Caroní del estado Bolívar, se han venido realizando procesos bastante interesantes que tienen que ver con la participación ciudadana en lo que es la elaboración de los presupuestos y las rendición de cuentas, porque los que administran fondos públicos deben rendir cuentas públicas; y en ese sentido, se dio este proceso, repito, interesante, aunque incipiente, durante los seis primeros años de esta década. La gente participaba en las asambleas y decía hacia dónde se iban a invertir los recursos que tenía el Ejecutivo Regional y la Alcaldía del Municipio. Esa es una participación directa de la gente en su destino. Y al año siguiente, una vez cumplido con ese proceso, iban las autoridades nuevamente a rendirle cuentas a los ciudadanos, y a debatir como ciudadanos si habían cumplido o no con todas esas ofertas que se le habían hecho.

Eso ha venido funcionando así, en el caso del municipio Caroní, durante estos últimos 10 años, y ha habido participación directa, no se limita simplemente a que 5 o 6 concejales que puedan ser manipulados por aquí, o por allá, dependiendo de la corriente política que representen, para que imprueben y aprueben una memoria y cuenta; sino que precisamente es el pueblo el que aprueba o no la gestión que realiza el funcionario, y ahí está ejerciendo directamente la soberanía, porque está administrando los recursos, al decir quiero que me hagan acá una escuela, o quiero que me hagan un dispensario, o necesitamos que nos reparen una calle.

Esa es la participación directa de la gente y, en tal sentido, considero que debe quedar impreso en este artículo la figura del Cabildo, que debe ser rescatada, por los hechos históricos que antes he señalado, y porque se necesita de esa participación de la gente en la solución de sus problemas.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).- Ciudadano Presidente: Rescatando el concepto que acaba de suministrar el constituyente Alejandro Silva sobre el Cabildo, es fundamental porque en la Ley de Régimen Municipal está establecido el Cabildo, pero sabemos que son pocas las alcaldías que convocan a sus ciudadanos a discutir los problemas prioritarios de la ciudad, y eso es fundamental porque es la esencia de la participación. Algunas alcaldías han elaborado sus presupuestos en función de un presupuesto participativo, pero ese es el inicio de la participación democrática del pueblo.

Más adelante, en el artículo 6º, vamos a votar definitivamente que Venezuela es una democracia participativa y no democrática, por eso es fundamental en estos momentos esa incorporación. Por lo tanto, acojo la propuesta de Roberto Sanz en el sentido de apoyar la proposición que está en el Proyecto presentado por el presidente Chávez.

Estamos hoy acá en representación del pueblo que votó unas bases el 25 de abril, y que fuimos delegados en representación por 6 meses para cumplir una tarea, que es la de darle al pueblo venezolano una nueva Constitución. Estamos representando al pueblo en una tarea concreta.

Ahora, en referencia a la votación que acabamos de hacer del artículo anterior, voy a dar lectura, con la venia de la Presidencia, al Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, Capítulo IX. Régimen de votación, el cual aprobamos acá, cuyo artículo 69, dice: “Mayoría. Las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente se tomarán por mayoría absoluta, salvo aquellas en las cuales este Estatuto especifique otro régimen. Se entiende por mayoría absoluta, la mitad más uno de los miembros.”

EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo)*.- Está fuera de orden, porque estamos discutiendo el artículo 5º, ciudadano constituyente.

(El constituyente Levy Alter queda hablando sin micrófono)

EL PRESIDENTE..- Se hizo por mucho más de la mitad, más uno, es una cuestión de interpretación del Reglamento. Le he estado aclarando a las personas que vinieron aquí con esa confusión, que cuando se dice la mitad más uno, se supone que se refiere a los asistentes a la reunión, a la asamblea, y no al universo de los componentes.”

Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).- Honorable Presidente, compañeros Constituyentes: En la redacción del artículo 5º, desde el comienzo pensé que estaba bien, pero, dadas las intervenciones, veo que hay discordancia y no se acepta como bueno, más bien se va un poquito hacia el proyecto presentado por el Ejecutivo Nacional.

En tal sentido, tengo una redacción, que en esencia es la misma, aunque la redacción es bastante distinta, y recoge en cierto sentido la inquietud de algunos compatriotas constituyentes. Siempre hemos entendido –y así es patético para todos– que reside en el pueblo ese poder, pero que no lo ejerce nunca el pueblo, se ejerce siempre a través de los órganos del Poder Público. Lo que pasa es que a nuestra nueva Carta Magna, con el nuevo referéndum, le estamos dando más poder al pueblo que el que ha tenido siempre, para que pueda revocarle el mandato a cualquier funcionario que no lo haga acorde a las aspiraciones que tenga el mismo conglomerado nacional.

La redacción que propongo es la siguiente: “La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce a través o mediante el sufragio, a través o mediante el debate, y ejerciendo el referéndum, además de otras manifestaciones establecidas en esta Constitución y en las leyes que estén previstas en tal sentido.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).- Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz, tres minutos, porque es la segunda intervención.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).- Ciudadano Presidente: Discrepo de la opinión o la interpretación que hace el colega William Lara del debate que estamos desarrollando. Estamos tratando de establecer ciertamente una democracia, que quiebre el viejo modelo de democracia representativa, cuyo basamento fundamental era el derecho quinquenal al voto, después el derecho cada 3 años al voto, que llevaba a los órganos del poder que surgían como consecuencia de esos comicios al ejercicio de un poder ilimitado que terminaba colocándose por encima de la soberanía popular, y muchas veces subyugando también al pueblo, que es la fuente de donde emana ese poder.

Y no es verdad que la forma de participación por excelencia tenga que seguir siendo el sufragio. Aquí se han referido a los cabildos; la verdad es que los cabildos abiertos que se manejan en las instancias del poder municipal son una pantomima que los alcaldes realizan para simular unos determinados niveles de participación popular, pero como la Ley Orgánica nunca estableció la coletilla de que las decisiones de esos cabildos, como tribuna de los ciudadanos, eran vinculantes para los órganos del poder. Puedo decirlo con propiedad porque fui concejal de un municipio sencillamente; los órganos del poder constituido terminaban dando la espalda a esas decisiones de la colectividad y del ciudadano.

Hemos dicho que si queremos avanzar hacia una forma de democracia directa, tenemos en la visión del nuevo federalismo que fortalecer la entidad municipal y la entidad parroquial. Por eso decía al principio que esta discusión sobre la soberanía popular ejercida de manera directa, mediante mecanismos distintos al sufragio, es la esencia fundamental de la ruptura que queremos establecer con esta democracia representativa para avanzar ciertamente a una democracia participativa directa donde

las decisiones fundamentales estén en manos de los ciudadanos, que se tomen en el día a día, y no simplemente mediante un acto efímero de votación popular.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).- Compatriotas: la Comisión de Disposiciones Fundamentales, que me honré en presidir, redactó este artículo de esta forma, y al pasar a la Comisión Constitucional se le dio otra forma de redacción. La que redactamos nosotros dice así: “La soberanía radica exclusivamente –y hago énfasis en esa palabra, en ese término– en el pueblo, quien la ejerce mediante el sufragio, por referéndum en sus distintas modalidades y otras formas de participación comunitaria. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos”.

En consecuencia, propongo esta redacción definitiva.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra, para un punto previo, el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).- Para un punto previo. Este punto ha sido suficientemente debatido, por lo tanto propongo que se cierre el debate con los oradores inscritos Ricardo Combellas, Leonel Jiménez Carupe, William Lara y Leopoldo Puchi, para someter a votación las distintas propuestas presentadas en mesa.

EL PRESIDENTE.- Tiene apoyo la proposición. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyente que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

En consecuencia, queda cerrado el debate en este artículo con los oradores inscritos.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).- Ciudadano Presidente: Dos minutos solamente, para respaldar la propuesta, que en el fondo es nuestra, tomada por el doctor Alan Brewer y lamentar lo que sucedió, que no fue recogido adecuadamente en el artículo, y señalar que en este artículo fundamental sólo debe señalarse –a mi entender– que la soberanía sólo reside en el pueblo, se ejerce directamente por la forma establecida en la Constitución y las leyes sin necesidad de calificar o establecer los modos de participación que por lo demás están recogidos en el artículo 74 del Proyecto de la Comisión de Régimen Político, que por cierto trabajó muy bien cuando recogió una serie de formas de participación no excluyentes de otras que puedan surgir libremente.

Creo que en función de este artículo debemos ser muy concisos y precisos. La democracia participativa, con el ejercicio directo de la soberanía popular e indirecto que no la podemos eludir a través de los órganos del Poder Público.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estamos participando en un proceso en el cual hemos propuesto una democracia participativa y protagónica. Este artículo, como bien lo decía el constituyente Rodolfo Sanz, es fundamental, y creo que las dos proposiciones, tanto la formulada por el constituyente Alan Brewer Carías, como la del constituyente Rodolfo Sanz, que recoge el planteamiento del Presidente Chávez en su anteproyecto de Constitución, son iguales.

Estamos discutiendo algo que en realidad es al fin y al cabo lo mismo. Voy a proponer que al artículo que está señalado -si me lo permite el constituyente Rodolfo Sanz, quien formuló la proposición original- cuando dice: “La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo quien la ejerce directamente de la manera como lo establece esta Constitución”, se agregue la expresión “y la ley”, para ser consecuentes con el artículo 74 de este mismo anteproyecto que consagra otro tipo de participación.

Es decir, que da un margen muy amplio para la participación popular de manera que no nos vayamos a quedar solamente en la Constitución sino que la ley podrá abrir otros canales del ejercicio directo de la soberanía.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara para una segunda intervención.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: El Cabildo abierto si está contemplado para ser consagrado en esta Constitución como modalidad de participación del pueblo en el ejercicio de la soberanía, solamente que tal como se ha dicho, eso corresponde a otro de los artículos donde también se consagra la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, la asamblea de ciudadanos, etcétera.

De tal manera que en este artículo no es procedente hacer esa enumeración, operacionalizar las formas de participación del ciudadano, pero, si me parece importante que no quede allí la confusión de que el voto es un medio de participación. El voto es un instrumento que se utiliza en el referendo, en la consulta, etcétera. El voto se utiliza en la mayor parte de las diversas modalidades de participación. Por lo tanto, no debe darse ese privilegio excesivo al voto porque va a generar la confusión de que es la única modalidad que tiene el ciudadano para participar en el sistema político. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso que se ha ido aclarando el panorama, sin embargo, quiero reivindicar un componente del proceso democrático que es el voto, precisamente en la democracia directa donde evidentemente se tiene que votar.

En un Cabildo las decisiones se tienen que tomar por votación, como en la democracia representativa donde las decisiones también tienen que tomarse por votación para elegir los representantes. Es decir, que la votación es común al régimen democrático tanto directo como representativo. Si se reúnen 10 personas, directamente votan las 10 personas para tomar la decisión. Eso creo que debe quedar claro. En todo caso, la propuesta inicial de la Comisión recoge lo más próximo posible a este criterio.

Hay otras técnicas distintas al voto, como el debate, la discusión, la propaganda, etcétera, que son parte de la participación política. Pero, debe quedar claramente establecido que se dirime en todo las diferencias tanto en la representativa como en la directa, a través del acto de votación. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Vamos a proceder con la votación de las proposiciones en mesa.

Sírvase dar lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición del constituyente Rodolfo Sanz:

“La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo quien la ejerce directamente de la manera como lo establece esta Constitución e indirectamente mediante los órganos del Poder Público”.

Proposición de los constituyentes Carlos Tablante y Alan Brewer Carías:

“La soberanía reside en el pueblo quien la ejerce directamente en la forma prevista en la Constitución y en las leyes e indirectamente mediante el sufragio por los órganos que ejercen el Poder Público”.

EL PRESIDENTE.- ¿Cuál es la diferencia?. La palabra “leyes”. El constituyente Rodolfo Sanz está de acuerdo con esta proposición. (*Asentimiento*).

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo:

“La soberanía reside en el pueblo que la ejerce directamente en la forma prevista en la Constitución y en las leyes e indirectamente mediante el sufragio por los órganos que ejercen el Poder Público”.

EL PRESIDENTE.- Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición del constituyente Manuel Vadell:

“La soberanía radica exclusivamente en el pueblo quien la ejerce mediante el sufragio por referéndum en sus distintas modalidades y otras formas de participación comunitaria. Los órganos de Estado emanan de la soberanía popular y allí están sometidos”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Pienso que esas proposiciones se pueden reducir fácilmente a dos: La del constituyente Alan Brewer Carías que creo que la apoya el constituyente Rodolfo Sanz y ésta última. No sé si ustedes están de acuerdo en que se reduzcan a estas dos proposiciones la votación. (*Asentimiento*).

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para dejar claro que en la propuesta formulada por mí, la última parte que señala... Me sumo a la propuesta del Presidente, pero hay una parte en la propuesta del anteproyecto al final, que dice: "Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ellos están sometidos". Esa parte que se anexe a la propuesta.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Esa es otra proposición. Vamos a votar las proposiciones en Mesa.

Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Manuel Vadell, ciudadano Secretario.

Proposición del constituyente Manuel Vadell:

"La soberanía radica exclusivamente en el pueblo quien la ejerce mediante el sufragio por referéndum en sus distintas modalidades y otras formas de participación comunitaria. Los órganos de Estado emanan de la soberanía popular y allí están sometidos".

EL PRESIDENTE.- Tiene apoyo la proposición del constituyente Manuel Vadell. (*Asentimiento*). Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Manuel Vadell, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

Proposición del constituyente Rodolfo Sanz:

"La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo quien la ejerce directamente de la manera como lo establece esta Constitución e indirectamente mediante los órganos del Poder Público".

EL PRESIDENTE.- Noto que esta proposición es exactamente igual a la del constituyente Alan Brewer Carías. Quisiera saber cuál es la diferencia entre una y otra.

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Si el constituyente Alan Brewer Carías, acepta intransferiblemente la última parte que trae la del anteproyecto, la proposición es la misma y la votamos.

EL PRESIDENTE.- Queda una sola proposición que es la del constituyente Alan Brewer Carías con el agregado de la palabra “intransferiblemente” y que además, se incorpore la expresión “en la Constitución y en las leyes”.

Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Alan Brewer Carías con el agregado, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvase darle lectura nuevamente a la proposición de los constituyentes Alan Brewer Carías y Carlos Tablante, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición de los constituyentes Carlos Tablante y Alan Brewer Carías:

“La soberanía reside en el pueblo quien la ejerce directamente en la forma prevista en la Constitución y en las leyes e indirectamente mediante el sufragio por los órganos que ejercen el Poder Público”.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALAN).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Que a la proposición, se le agregue la palabra “intransferiblemente” y la última parte que dice: “Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos”, queda, porque esa no se ha tocado y sólo estábamos modificando la primera parte.

EL PRESIDENTE.- Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Alan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado por unanimidad.

Sírvase dar lectura al artículo 6º, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

"Artículo 6º.- El Gobierno de la República de Venezuela y las entidades políticas que la componen, es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables."*"*

Es todo.

EL PRESIDENTE.- En consideración. Si ningún orador va a intervenir se va a considerar aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

"Artículo 7º.- La bandera nacional con los colores amarillo, azul y rojo y siete estrellas; el himno nacional "gloria al bravo pueblo" y el escudo de armas de la República son los símbolos de la Patria.

La ley regulará sus características, significados y uso". Es todo.

EL PRESIDENTE.- En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: He solicitado el derecho de palabra porque este artículo 7º del anteproyecto de Constitución, desmejora inclusive el artículo 5º de la Constitución del año 1961, en el sentido de que en Guayana se ha venido peleando desde hace varios años por la octava estrella del Pabellón Nacional producto inclusive de un Decreto del Libertador Simón Bolívar donde reconoce la provincia de Guayana. Inclusive, el Presidente de la República, estuvo allá el pasado 11 de abril y recibió las propuestas en un acto, donde había más o menos 30 mil personas frente al cerro El Gallo, cuando se conmemoraba la Batalla de Chiriquia y entonces, no entendemos, cómo en esta propuesta se dice que la Bandera Nacional tiene siete estrellas, cosa que no lo dice la Constitución del año 1961. Ahora se afincan allí y le ponen siete estrellas a la Bandera.

Prácticamente le están dando rango constitucional a esa propuesta que va en contra de lo que ha sido la lucha del pueblo de Guayana por lograr esa octava estrella porque, repito, el Libertador Simón Bolívar reconoció ese acto de injusticia que se había cometido con Guayana.

En tal sentido, solicitamos la rectificación de ese artículo y que se agregue la octava estrella para Guayana. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Los representantes del estado Bolívar, nos sumamos a la proposición de que si en el texto constitucional aparece la cantidad de estrellas que tiene actualmente la Bandera Nacional, se agregue la octava estrella. Este no es un capricho ni una petición por complacencia, sino que es un mandato del Libertador.

El Libertador Simón Bolívar hace más de 180 años, expresó textualmente: “A las siete estrellas que lleva la Bandera Nacional de Venezuela, se añadirá una como emblema de la provincia de Guayana. De modo que el número de estrellas será en adelante ocho”.

En nombre de Guayana solicitamos que se agregue la octava estrella como una reivindicación histórica y un cumplimiento del mandato de nuestro Libertador Simón Bolívar. Es todo. (*Aplausos*):

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez Maggiollo.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ MAGGIOLLO (ROBERTO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Al respecto, obviamente acojo la petición de Guayana, pero, precisamente se ha planteado en todo el país varias veces que debían ser diez estrellas, puesto que Coro y Maracaibo también hacen la misma petición de Guayana.

Ahora bien, inclusive el escritor Manuel Martínez Acuña, Presidente de la Asociación de Escritores, quien dice que si vamos a agregar estrellas a la bandera, sería también justo que la bandera tuviera tantas estrellas como estados tiene el territorio nacional, porque eso se ha hecho en otros países, por ejemplo, en los Estados Unidos que hasta no hace nada tenían 48 estrellas y han llegado a 50, con la agregación de dos nuevos estados y no porque todos ellos hubiesen participado en la independencia de los Estados Unidos, sino porque son entidades representativas de un país formado por 50 entidades.

En cuanto a la otra observación que tengo que hacerle al artículo, no sé si será mejor dejarlo para la Comisión de Estilo, pero poner el Gloria al bravo pueblo entre comillas, no está nada bien. En el español pensamos que se usan las comillas para darle sentido figurado a una palabra, y en filosofía del lenguaje decimos que cuando entrecomillamos una palabra o una expresión, estamos invirtiendo el sentido y el significado. El sentido en la manera de presentar las cosas y el significado apunta hacia ese sentido.

De manera que en buena escritura Gloria al Bravo Pueblo debe ir bien en negritas o en bastardilla, pero nunca entre comillas, porque es como darle un sentido figurado que puede ser hasta despectivo o peyorativo. Esas son las únicas observaciones que tengo para este artículo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Ciudadano Presidente: Esta es una discusión estrella. Desde hace mucho tiempo vengo escribiendo y hablando sobre el error en que han caído mis casi paisanos guayaneses al creer que no se cumplió con el decreto de Simón Bolívar. ¡Y sí se cumplió! Desde el 20 de noviembre de 1817 hasta el 4 de octubre de 1821.

He dicho abundantemente que la Batalla de Carabobo se dio con bandera de 8 estrellas, señores, ¡con 8 estrellas! De manera que el Decreto sí se cumplió y el 4 de octubre dejó de ser ese decreto puesto que la Constitución de Cúcuta, que por cierto rubricó el propio Simón Bolívar, revocó el decreto de Bolívar dado en 1817 sin importar que ese decreto de Bolívar estuviese basado en otro decreto espurio que dio el Congresillo de Angostura, del cual dos decretos están vigentes: El de las 7 estrellas y el del nombre de Nueva Esparta para Margarita.

Bolívar al basarse en ese decreto estaba dándole legalidad a un decreto espurio, pero independientemente de eso, las 8 estrellas las tuvimos desde el 20 de noviembre de 1817 hasta 1821. Luego, cuando empezó la discusión en el Congreso de Cúcuta sobre cuál era la bandera que iba a tener la nueva República que se llamó Colombia, entonces intervinieron dos provincias nuevas que habría que reivindicar en todo caso, si es que no se aprueba la de sostener y mantener las 7 estrellas históricas que son las que representan las 7 provincias que originalmente se sumaron a la independencia. Esas dos provincias nuevas eran: Maracaibo y Coro, que alegaron que ya ellos estaban sumados a la independencia y por lo tanto tenían entonces derecho a que se les representara en la bandera con sendas estrellas.

Esto no ocurrió, de manera que el Congreso de Cúcuta, para la nueva Constitución y la ley respectiva, aprobó que se volviera a la bandera de los tres colores originales: amarillo, azul y rojo y descartó todo tipo de estrellas, de manera que no hubo estrellas en la bandera que aprobó el Congreso de Cúcuta.

Replantear ahora el asunto por una estrella más, me parece que no es correcto y no lo es puesto que el decreto sí se cumplió, mis amigos guayanese, y esto lo he dicho aquí y lo he dicho allá, recuerden ustedes que fui Director del periódico *El Bolivarense*, y que desde hace siete años mantengo una columna en el diario *El Correo del Caroní*. Así que esto está muy documentado y argumentado por mí, no es nuevo, no lo estoy planteando aquí.

Si se va a reivindicar 8 estrellas, voy a lo que dije siempre que son las 10 estrellas, pero si no me mantengo en mi afirmación original: Debemos continuar con las 7 estrellas que fueron las representativas de las provincias que en el momento del 19 de abril de 1810 se sumaron a la independencia.

Por cualquier otra intervención o de acuerdo con la votación, me permito el derecho de tomar nuevamente la palabra. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Ciudadano Presidente: Siento mucho tener que contradecir la ilusión que se han hecho mis amigos de Guayana acerca de la octava estrella. Eso no es cierto. Los tres colores de la bandera fueron inventados por Francisco de Miranda, ondearon por primera vez en el año de 1806 en la Bahía de Jacmel en Haití, a bordo del barco *Leandro*. Poco tiempo después desembarcaron en Coro y hasta ahí llegó esa bandera.

En la tarde del 5 de julio de 1811 después de declarar la Independencia, el Congreso Constituyente de Venezuela nombró una comisión compuesta por Francisco de Miranda, Lino de Clemente y José de Sata y Bussy, para redactar los símbolos nacionales. Así lo hicieron. Adoptaron la bandera mirandina tricolor con la franja amarilla más grande que las otras dos franjas y con un solo símbolo: El de una india, que decía Colombia que era la manera como Miranda y como todos los americanos de entonces concebían a la unidad de todas las Américas españolas. Ese era el símbolo.

En ese momento eran siete las provincias que habían declarado la independencia y las que firmaron la Constitución de 1811 y no usaron estrellas para su bandera,

solamente el símbolo de la india. Esa bandera, por supuesto, terminó su vida con la Capitulación de Miranda el 25 de julio de 1811, pero el Libertador en Mérida, en el inicio de su Campaña Admirable, adoptó la bandera tricolor sin estrellas, porque a nadie se le había ocurrido la cuestión de las estrellas. Esa fue la bandera tricolor de las batallas más heroicas, más violentas, más sangrientas que hubo en la Guerra de Independencia. El famoso incidente de la Batalla de Araure fue por una bandera, donde los patriotas conquistaron la bandera del Batallón Numancia y recuperaron la bandera tricolor que habían perdido por lo cual habían sido llamados el "Batallón sin nombre".

Esa bandera es vuelta a usar por Bolívar en 1815 a bordo del barco *La Popa* donde es rebautizado Bolívar con el cual se da la famosa Batalla de Los Frailes, y a partir de allí es tomado por las fuerzas republicanas, sin estrellas. ¿Cuándo surgieron las estrellas? Las estrellas, mis queridos amigos, surgieron como una maniobra en contra de Bolívar, urdida por el canónigo Madariaga para molestar a Bolívar y llevar al poder a Mariño, ya que había una pugna entre Mariño y Bolívar, y ese fue el famoso decreto del Congresillo de Cariaco de 1817 y un decreto del "Gobiernillo de La Asunción", isla de Margarita, que decretó las 7 estrellas. Ese gobierno no duró ni un mes, recuerdo que en una de las cartas de Bolívar, dice: "El Gobiernillo de La Asunción del Canónigo Madariaga duró menos que 'casabe en caldo caliente', porque no duró nada."

Se dice que Bolívar decretó la octava estrella un año después. Eso es falso, no conozco ese decreto y les voy a decir por qué creo que es falso. Es falso porque la Constitución de Angostura de 1819 determina claramente que Venezuela es una y única, y mal iba a usar Bolívar el símbolo del Federalismo que trató de resucitar el canónigo Madariaga en ese decreto para molestar al Libertador, cuando ese era un símbolo que contradecía lo más fundamental de la doctrina constitucional bolivariana que se expresó en la Constitución de Angostura.

De tal manera que si acaso ese decreto existió, fue derogado nada menos que por la Constitución de Angostura de 1819, que estableció que Venezuela era una y única y que tenía 10 provincias. Ahora fíjense ustedes una cosa, en ese momento de las 10 provincias apenas una y media o dos, estaban del lado de los patriotas, es decir, enarbolaban la bandera tricolor: Guayana, que acababa de ser conquistada y Margarita que había sido insurreccionada por Arismendi en 1815. Unas guerrillas que existían en los llanos de Maturín, hoy de Monagas, la guerrilla de José Tadeo Monagas, la de Ramón Nonato Pérez, la de José Antonio Páez, eso era lo que existía. Y sin embargo, esa República dijo que tenía 10 provincias que eran las provincias históricas que constituían Venezuela...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*). -Se le venció el tiempo de su intervención y se le concede un minuto más.

CONSTITUYENTE OLAVARRIA JORGE.- Ciudadano Presidente puede hacer uso de mis tres minutos adicionales para poder concluir la argumentación. (*Asentimiento*).

Esa Constitución establecía que Venezuela tenía 10 provincias. De haber decretado el Libertador la inclusión de estrellas no hubiera dicho ocho ni siete, hubiera dicho diez. Poner las ocho significaba insultar, injuriar a Maracaibo y a Coro que eran realistas todavía, pero no solamente Maracaibo y Coro eran realistas, lo eran todas las provincias menos las dos que mencioné, y esa bandera que fue la bandera tricolor sin la menor duda y sin símbolo de ninguna especie, porque la india se olvidó. En 1813 en la Campaña Admirable, la india se desapareció y no se vuelve a hablar más de ese símbolo ni de Colombia.

Eso dura exactamente hasta el 17 de diciembre de 1819 cuando se decreta la creación de Colombia, mal podía poner 10, 8 ni 7 estrellas en la bandera cuando de lo que se trataba precisamente era de integrar no solamente a las provincias venezolanas que no habían sido liberadas porque Bolívar todavía ni siquiera había dado la Batalla de Boyacá sino todas las provincias de Nueva Granada y de la Audiencia de Quito.

De manera que no tiene sentido argumentar en esa forma. Las 7 estrellas, ciertamente simbolizaron para el canónigo Madariaga y para los conspiradores del Congresillo de Cariaco las 7 provincias que habían declarado la Independencia en 1811, pero luego con el tiempo se convirtieron en el símbolo de todos los venezolanos. Ya hoy en día nadie piensa que las 7 estrellas simbolizan a parte de Venezuela y que parte de Venezuela está fuera de ese simbolismo.

Déjenme recordarles que en 1859, al inicio de la Guerra Federal, el General Ezequiel Zamora decretó la inclusión de 20 estrellas, de todas las estrellas que representaban los estados que él declaró autónomos y soberanos, pero luego el propio Mariscal Falcón dijo: "Regrésese a las 7 estrellas o pónganse las 7 estrellas" y así se han quedado hasta el día de hoy.

De tal manera que les sugiero a mis queridos compañeros constituyentes, que entiendan que las 7 estrellas no representan a 7 provincias ni a 10 provincias, ni a unas provincias sí y a otras no, representan a todos los venezolanos. Es un símbolo al cual ya nos hemos acostumbrado, es un símbolo tomado por todos los venezolanos como representativo de toda la nación, y sugiero respetuosamente que se queden como están.

Es todo, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).- Ciudadano Presidente: De verdad muy ilustrativa toda la información de los historiadores presentes, pero pienso que en la Constitución del 61, en el artículo correspondiente, se deja a la ley la descripción exhaustiva del Escudo, la misma Bandera, hay diversas versiones de la historia, incluso aquí, y considero que lo más sano es dejarlo como está, eso permitiría que cuando se discuta la ley correspondiente se pueda retomar el debate.

Interesante, por ejemplo, la propuesta del doctor Jiménez Maggiollo, de por qué no representar a todos los estados de la República, o la tesis de Guayana u otras, pero creo que eso puede ser desarrollado en la ley, incluso deja las puertas abiertas para que otras circunstancias de trascendencia en el nuevo modelo de país, pudiera hacernos pensar en cambiar o modificar algunos de esos símbolos. Hay comentarios, por ejemplo, de que muchos de los elementos del Escudo no tienen poco o nada que ver con nuestra realidad y con nuestra historia en algunos casos.

De manera que propongo formalmente que se deje como está en la Constitución actual. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).- Ciudadano Presidente: Si usted se da cuenta me debe muchos minutos porque solo intervengo uno o uno y medio, y aquí voy de nuevo con 1 y medio.

Nací el 20 de mayo de 1947 y la bandera tenía 7 estrellas. ¿Por qué a mis 52 años tengo que poner más o menos estrellas? ¿En qué me cambia a mí eso? ¿Qué gano con eso? Acaso los partidarios de una estrella más van a generar cien mil empleos adicionales por cada estrella, entonces pongamos unas 10 estrellas más para el millón de empleos nuevos que se necesitan.

Entonces, propongo que se acoja la sensata propuesta del constituyente Mario Isea, que eso se quede como está en la Constitución del 61 y sobre todo que no se nos ocurra el disparate de hacerle gastar a la pobre gente que tiene su banderita con sus siete estrellas organizada, una bendita octava que no cabe o descuadra la bandera que tiene. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata.

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).- Realmente disculpen constituyentes Vinicio Romero y Jorge Olavarría, serán especialistas en historia y se remontaron a tantos años, pero voy a ser muy clara y voy a reforzar la tesis que manejó el constituyente y colega por el estado Bolívar, Leonel Jiménez Carupe, por cuanto considero que realmente Guayana amerita la 8ª estrella, y por otro lado, lamento profundamente las ironías del constituyente Alberto Franceschi sobre este tema y al querer ridiculizar la propuesta del colega Jiménez Carupe cuando alegó que era absurdo colocar en la bandera tantas estrellas; y otras ironías más que molesta aún que varios colegas se hayan reído por eso.

Yo sinceramente, de todo corazón, para que sepan ustedes soy margariteña, me gradué en el Zulia y tengo 15 años viviendo en Guayana, y sé de esa vieja aspiración histórica que tiene Bolívar porque sea incorporada la 8ª estrella. De hecho les debo recordar que recientemente el mismo Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, lo manifestó y recibió un aplauso rotundo de toda Guayana por la incorporación de la 8ª estrella.

Así que con todo el respeto de los colegas, eso no es motivo de risas, y a Franceschi le digo que en caso de que se incorpore esa 8ª estrella va a tener que comprarle las banderitas a todo el pueblo venezolano cuando Guayana la tenga. Esto en respuesta a lo manifestado por Franceschi.

Es todo, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).- Ciudadano Presidente: Hay un grupo de artistas venezolanos de las artes gráficas, que han abierto un debate en torno a por qué el caballo del escudo mira hacia atrás y no hacia adelante. Hay argumentaciones de carácter sociológico, político y filosófico de peso. Esos artistas venezolanos, con base en este artículo que se está proponiendo que termina con este párrafo: "La Ley regulará sus características...", van a proponer ante el próximo Parlamento venezolano que se modifiquen las características del Escudo Nacional.

Creo que lo más prudente en este momento, la decisión más acertada que debemos tomar, es que también las características de la bandera respecto concretamente a las estrellas, se remita a ese debate en el país, si el próximo Parlamento se pronuncia en torno a modificar el escudo, que también se pronuncie en torno a las estrellas que debe contener la Bandera Nacional, y que nosotros en este momento no sigamos invirtiendo

tiempo en ese debate, porque no lo podemos desconectar de los otros símbolos de la Patria venezolana.

Propongo entonces que aprobemos la propuesta del constituyente Mario Isea en el sentido de que el artículo quede redactado tal como está en la moribunda Constitución de 1961, que dice lo siguiente: La Bandera Nacional, con los colores amarillo, azul y rojo, el Himno Nacional *Gloria al Bravo Pueblo* y el Escudo de Armas de la República, son los símbolos de la Patria. La Ley determinará sus características y reglamentará su uso.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Ciudadano Presidente: Intervengo solamente para aclararle al constituyente Olavarría, que se busque el Tomo I de *Los Decretos del Libertador*, donde aparece en la fecha 20 de noviembre de 1817, el Decreto de Bolívar en Guayana. De manera que el Decreto sí existe, y él mismo lo derogó en Cúcuta en 1821. Es el propio Bolívar, y a los amigos guayanese, soy guayanés asimilado, mi esposa es guayanesa, estuve allá viviendo unos cuantos años, por lo tanto me siento tan guayanés como zuliano, pero lamentablemente ese es un error y no se puede caer en ese error. Bolívar derogó su propio decreto, o sea que no vayamos a caer en el error sentimental de que Bolívar decretó la 8ª estrella. Si es verdad, pero de que no se cumplió el Decreto, sí se cumplió; he dicho que hasta estuvimos arropados con esa bandera de 8 estrellas en la Batalla de Carabobo, y posteriormente en 1821 fue derogado.

Por lo tanto, me sumo a la propuesta que han hecho, de que sea la Ley la que determine esta circunstancia para que se debata. Repito, soy partidario de remitir esto a la Ley.

Constituyente Olavarría: Realmente Bolívar no habría ofendido ni al pueblo zuliano ni al coriano porque agregara 2 estrellas, no. No fueron los pueblos ni zuliano ni coriano los que se habían negado a ser patriotas y a participar en la independencia, fueron los cogollos de la época. Los cogollos de los Cabildos fueron los que negaron la posibilidad de esa anexión, en cambio el Zulia, por ejemplo, para que tengamos una sola idea, 11 revoluciones tuvo antes de la del 28 de enero de 1821, que fue cuando definitivamente se sumó a la Independencia.

Sería más bien un reconocimiento que habría hecho Bolívar a los pueblos zuliano y coriano, pero lamentablemente no lo hizo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Para un punto previo, tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: En esta Asamblea Nacional Constituyente hemos tenido la oportunidad de recibir magistrales clases de historia, a los cuales les doy mi reconocimiento. Pero, señor Presidente, con la venia de los presentes, creo que ya está suficientemente debatido el tema, y solicito con todo respeto un punto previo y que se someta a votación.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene apoyo el punto previo del constituyente Néstor León Heredia. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo propuesto por el constituyente Néstor León Heredia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Quedan pendientes para el derecho de palabra los constituyentes Manuel Vadell, Nelson Silva y Antonio Briceño.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).- Ciudadano Presidente: Muy simple. Es para que quede constancia que nuestra Comisión redactó así: "La Bandera Nacional con los colores amarillo, azul y rojo, el Himno Nacional *Gloria al Bravo Pueblo* y el Escudo de Armas de la República, son los símbolos de la Patria.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Nelson Silva. (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).- Ciudadano Presidente: quiero secundar las opiniones de los colegas representantes del estado Bolívar, no por un simple ánimo regionalista. Debo manifestar acá que realmente ese es un sentimiento y una aspiración muy legítima del pueblo de Guayana. Además, se sustentó, se corrió el rumor, prácticamente se difundió de que la Comisión encargada de este asunto estaba por incluir dentro del artículo, la octava estrella de Guayana.

Eso en este momento, sé que representa para Guayana un golpe bajo, y para muchos, entre ellos el colega Franceschi, le debo decir que no me hago responsable del voto de censura que el pueblo de Guayana a partir de este momento podrá estar emitiendo contra usted. No se puede contradecir a un pueblo con mensajes irónicos, con burlas, cuando sabemos que el desempleo no se solventa con estrellas más o estrellas menos, si fuese por eso, los Estados Unidos de Norteamérica no tuvieran desempleados por el número de estrellas que tienen en su bandera.

Por otra parte, respeto mucho las declaraciones y fundamentos de los constituyentes Jorge Olavarría y Vinicio Romero porque reseñan aspectos históricos. Sin embargo, los pueblos son dinámicos, se mueven por encima de las circunstancias, y en este momento Guayana ha sido incorporada desde hace más de 40 años, al proceso de desarrollo nacional. Tenemos elementos históricos importantes, pero hoy, cuando estamos a punto de sembrar la V República, estamos hablando también de un Presidente y de un Gobierno que hablan de la activación del Eje Orinoco-Apure, y precisamente Guayana, en ese proceso de gobierno, en ese proceso de instalación de una nueva República, está asomándose como protagonista del desarrollo nacional.

No son palabras, no son simple y llanamente sentimientos regionalistas. (*Aplausos*), es la historia que se une al presente, y creo que con burlas, con ironías, no se solventan ni se responde a los intereses y aspiraciones de un pueblo. Por lo tanto secundo a los compatriotas, amigos y colegas que han propuesto la 8ª estrella y ratificamos nuestra disposición de votar por esta propuesta independientemente de que se apruebe o no.

Muchas gracias, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.- No habiendo más oradores inscritos se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposiciones del constituyente Leonel Jiménez.

“Que se reivindique el mandato histórico del Libertador que hace más de 180 años decretó, que a las 7 estrellas que lleva la Bandera Nacional de Venezuela, se añadiera una como emblema de la provincia de Guayana, de modo que el número de estrellas será en adelante ocho. La única estrella que para la Bandera Nacional ordenó Bolívar, fue solamente la de Guayana”.

Proposición del constituyente Mario Isea.

“Que se adopte la redacción del artículo correspondiente al artículo N° 5 de la Constitución de 1961, con la observación del constituyente Jiménez Maggiollo relacionada con la eliminación de las comillas y se resalte Gloria al Bravo al Pueblo, en negrillas o bastardillas”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).- Ciudadano Presidente: Estamos conversando con el proponente de la 8ª estrella para convencerlo de que retire la propuesta. Solicitamos por favor un minuto. No nos parece prudente que la Asamblea vote contra la 8ª estrella.

EL PRESIDENTE.- Tiene un minuto, ciudadano constituyente William Lara.
(Pausa).

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).- Ciudadano Presidente: Nosotros queremos, en nombre de Guayana, ratificar nuestra petición pero entendemos y condicionamos esa petición a que la misma se incluya en el texto constitucional, que como bien se explicó anteriormente no estaba incluida, sino que eso debe ser objeto de una ley, y hay una Ley Especial que es la Ley de la Bandera, de los Escudos y de los Símbolos de la Patria.

Esa lucha de Guayana nosotros la vamos a dar en el próximo Congreso de la República con todos los guyaneses. (Aplausos). Por lo tanto, nosotros los constituyentes retiramos la proposición y no hay una negativa de la Asamblea de negarle a Guayana su 8ª estrella, sino que esa pelea la daremos en el próximo Congreso.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Se toma como redacción del artículo el que leyó el constituyente Mario Isea. Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).- Ciudadano Presidente: Formulo una nueva proposición: La Bandera Nacional con los colores amarillo, azul y rojo, el Himno Nacional Gloria al Bravo Pueblo y el Escudo de Armas de la República, son los símbolos de la Patria. La Ley determinará sus características y reglamentará su uso.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 8º con la redacción propuesta, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee)*:

“Artículo 8º.- El idioma oficial es el castellano. El Estado reconoce las lenguas indígenas como forma de expresión autóctona”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Ciudadano Presidente: Entiendo que usted me concede la palabra porque hubo unos comentarios previos a esta sesión, en cuanto a que si se debía decir el castellano o el español. Realmente el diccionario de la Real Academia Española considera como sinónimos ambas palabras. De manera que es totalmente indistinto, pero por tradición, en Venezuela las cátedras, inclusive, se llaman “Cátedras de Castellano y Literatura”, y desde la época de Andrés Bello, quien fue el que implantó el nombre de “castellano” y “Cátedra de Castellano”, “Lengua Castellana”. Eso es desde la época de Andrés Bello y así ha venido siendo hasta ahora. De manera que apruebo el artículo 8º tal como está.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para comentarles y decirles que nuestros idiomas indígenas son la máxima expresión de nuestra especificidad cultural. Nuestros idiomas indígenas son los instrumentos, es el máximo instrumento, que tenemos para transmitir nuestra palabra

de generación en generación. Nuestros idiomas indígenas son el legado de nuestros antepasados. Es una de las herencias culturales que hemos recibido de nuestros antepasados. A través de nuestros idiomas es que nosotros hemos transmitido de generación en generación todo lo que sabemos de nuestra cultura. La palabra para nosotros es muy importante.

Hermanas y hermanos constituyentes, no nos corten la lengua, no nos corten los idiomas. Ya en el pasado, precisamente por no estar consagrados en la Constitución, muchos de nuestros pueblos indígenas han desaparecido culturalmente.

De modo que exijo que se reconozca a los idiomas indígenas, que además de decir que: “El español o el castellano –como se quiera plantear– es el idioma oficial...”, agregar: “y los idiomas indígenas son de uso oficial para los pueblos indígenas en los términos que fije la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Cristóbal Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (CRISTÓBAL).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: He pedido la palabra para traer al seno de esta honorable Asamblea una inquietud que tengo hace varios años. Desde el punto de vista histórico y lingüístico el idioma oficial de Venezuela debe ser el español.

Conozco la gramática de Bello, de Nebrija, que hablan de una lengua castellana, pero también en la Universidad Central de Venezuela se ve un seminario obligatorio que se llama “El español de América”. Las razones históricas: Para el año 1492, España estaba viviendo un proceso de reconquista, de lucha contra los Moros, y el Reino de Castilla se impone sobre los otros, y el castellano se hace lengua imperial. Esa es la lengua o la cultura que llega en el momento de los encuentros, o de la invasión, como lo llamó Simón Bolívar.

Pero esa lengua que sigue lejos de su tierra se enriquece aquí con el aporte de las lenguas de los pueblos indígenas, con el aporte afronegroide, con los extranjerismos, y con la influencia tardía del portugués, el inglés y el francés. Esta diferenciación político-geográfica va a traducirse en una diferenciación lingüística. Ya la norma no viene de la Península y podemos hablar de un español de América como un subsistema con el insular y el canario, del gran sistema que no se fracciona con la llegada a estas tierras.

Por eso, voy a proponer en esta oportunidad ante esta honorable Asamblea, un nuevo espíritu para el artículo 9º que diga más o menos así: “El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los venezolanos. El español es el idioma oficial de la República, y las lenguas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en los términos que fija la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aunque respeto profundamente el conocimiento y la amistad de mi amigo Vinicio Romero Martínez, creo que las cosas que él ha expuesto no justifica. Nuestro idioma es el español, tal como lo es de España, regido y orientado por la Real Academia Española de la Lengua. Constituido en un 92 o 94% de castellano, lengua de la Provincia de Castilla que por razones geopolíticas y culturales predominó sobre las otras lenguas de la Península Ibérica, algunas que todavía existen, pero que después del descubrimiento de América fue el idioma trasladado al Nuevo Mundo.

El español, castellano en mayoría, tiene aportes de la lengua morisca árabe, por lo menos en un 5%, producto de siete siglos enraizados en España, más aportes africanos y de otras lenguas que se fusionaron con el castellano de origen latino. Así lo demuestra ampliamente el académico Manuel Seco, de la Real Academia Española, en un libro que se llama *Gramática Esencial del Español*, y es cosa dilucidada ya en todos los países de América, incluso acaba de aparecer, se vino a presentar primero en América que en la misma España, la ortografía del español avalada por todas las academias de la lengua de los países de América, que se llaman con propiedad “países hispanoamericanos”, y el mismo prefijo de hispano está hablando, pues, que somos referentes a la lengua española.

Por eso, creo que realmente me puedo sumar concretamente a la proposición del constituyente Cristóbal Jiménez, pero que se establezca que es el español la lengua del Estado venezolano, y no el castellano. Estamos al final de un nuevo siglo porque el año 2000 no es siglo XXI sino siglo XX, el final del siglo XX, y tenemos que estar poniendo las cosas al orden con lo que se llama “La norma de cultura de la época”.

De manera que el castellano es simplemente un recuerdo bastante bien querido, pero no es lo correcto. El español es nuestro idioma oficial.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Les voy a sugerir, respetuosamente, que dejemos el artículo 9º tal como está presentado por la Comisión Constitucional y por la Comisión de las Disposiciones Fundamentales.

El constituyente Vinicio Romero tiene razón. Castellano y español son sinónimos, de acuerdo al diccionario de la Real Academia, pero políticamente no lo son en España. La cuestión del castellano o del español en España es una cuestión explosiva que tiene una historia sangrienta y terrible. En el siglo XVII se prohibió el uso del catalán y se condenó a muerte a todo el que lo enseñara o lo escribiese o lo hablara. El vasco ha sido terriblemente perseguido, sobre todo durante el régimen del generalísimo Franco. Se le trató de proscribir en una forma brutal con graves penas a todo aquel que lo enseñara, lo hablara o lo escribiera.

Sin embargo, esas lenguas no murieron, mi querida Nohelí Pocaterra, porque las lenguas no se decretan, ni su muerte ni su nacimiento se decreta. Las lenguas son una expresión de la fortaleza y del vigor cultural de un pueblo. Cuando un pueblo es culturalmente vigoroso, como lo eran el pueblo catalán y el pueblo vasco, las prohibiciones de nada sirvieron para acabar con esa lengua.

Ahora, nosotros incluir aquí en la Constitución de Venezuela que la lengua oficial nuestra es el español, nos crea un problema, porque el catalán también es español, y el vasco es español, y el mallorquí es español, y el valenciano es español, y el gallego es español; y nosotros no hablamos ni el gallego, ni mallorquí, ni catalán, ni vasco, hablamos castellano.

Permítame hacerle una aclaratoria al constituyente Cristóbal Jiménez. Cuando en 1492 Colón descubrió a América, y en 1498 llegó al Golfo de Paria, España no existía. Ellos no hablaban español sino castellano. España no existe como unidad política sino en 1519 cuando Carlos V ocupa el trono de España como Carlos I de España y luego V de Alemania. De tal manera pues que el idioma, la lengua con la cual nosotros nacimos con nación, y nos consolidamos como nación, y nos identificamos como nación, es el castellano.

No tendría ninguna importancia decir: “español o castellano”, apartando el hecho, pues, de que crearía algún tipo de equívoco por parte de una abogadito muy puntilloso que pudiera decir el día de mañana que las lenguas oficiales de Venezuela son todas las

lenguas oficiales de España, que son varias. En España el castellano es una de ellas, pero no es la lengua española.

Esta, repito, es una discusión interesante e importante, y que tiene mucho que ver con lo que la constituyente Nohelí Pocaterra solicita. Ella pide que se le reconozca a los pueblos aborígenes de Venezuela el derecho a que sus lenguas sean oficiales. Creo que esa es una solicitud inconveniente, innecesaria y perjudicial a los propios pueblos indígenas, porque el conocimiento de lenguas que abren horizontes culturales son importantes, pero no se puede pensar que lenguas que no tienen literatura, que no tienen morfología, que no tienen sintaxis, que no tienen gramática, pueden significar un mejoramiento al horizonte cultural de quien las emplea. De lo que se trata es que quienes no tienen acceso a la lengua castellana, la tengan, y facilitarle la posibilidad para que se integren plenamente a la nacionalidad venezolana, y para los venezolanos que hablan solamente el castellano, pues abrirles la posibilidad para que amplíen sus horizontes culturales conociendo otras lenguas.

Estamos en el umbral de un nuevo milenio que va a ser muy distinto al que acaba de terminar; un milenio en el cual la humanidad va a tener que ampliar sus horizontes culturales, no cerrarlos; y cerrarlos con la mentalidad o con la concepción que implica el reconocimiento de lenguas aborígenes venezolanas que no significan nada dentro del país, porque vamos a ser sinceros, que el Paraguay reconozca el guaraní como lengua es una realidad social; que Bolivia reconozca el quechua o al aimará como lenguas es razonable, pero en Venezuela no se justifica que nosotros nos metamos en el problema del reconocimiento de lenguas aborígenes que no tienen la jerarquía que las lenguas aborígenes tienen en otros países americanos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Mi abuelo era indio kariña, y yo me identifico plenamente con el propósito fundamental de este anteproyecto de Constitución de reconocerle la identidad histórica y cultural de los pueblos indígenas. Y eso no solamente, como lo dice el constituyente Jorge Olavarría, está reconocido en la Constitución boliviana, o en la paraguaya, sino también en una Constitución más reciente, como lo es la Constitución colombiana.

Se trata de que si nosotros le estamos reconociendo a los pueblos indígenas sus derechos a la identidad cultural, a los territorios, a la jurisdicción, entonces ¿por qué le

vamos a negar el derecho fundamental de poder expresarse en su propia lengua? No se trata de que se niegue la posibilidad de que los pueblos indígenas también se expresen a través del castellano o del español, que es la lengua oficial.

Propongo que se modifique el artículo 8 en los términos siguientes: El idioma oficial es el castellano; son también oficiales las lenguas y dialectos indígenas en el ámbito de sus respectivos territorios. Son también oficiales, es decir, además del castellano, en los territorios indígenas son oficiales sus respectivas lenguas, esa es la proposición.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).- Estimados amigos, no pensaba intervenir en esta ocasión para no alargar innecesariamente el debate, pero se han planteado dos cuestiones que son absolutamente distintas a mi juicio. Por un lado la oficialización de la palabra castellano como el idioma oficial de Venezuela y por la otra, el reconocimiento de las lenguas de los idiomas oficiales de los pueblos indígenas venezolanos.

Cuando era niño recuerdo que en mi isla natal, Margarita, las mujeres para degradar a los niños les decían, pareces un guaiquerí. Posteriormente a lo largo de la vida, cayó en mis manos una obra de un escritor alemán llamado Erick von Daniken, según la cual las maravillas que se habían creado en América por las culturas por las manos y los cerebros de las culturas americanas, de los hombres de América, eran, desde luego, obras de extraterrestres, porque no era posible que las pinturas de Nasca que las pirámides de Teotihuacán o de Chichenitzá, que las maravillas del mundo quichua o naganan pudiesen ser hechas por hombrecitos nacidos en una parte que no fuera Europa.

Comenzaron así a degradar todo: a la lengua la llamaban dialecto, a la comida la llamaban alimento, etcétera, y entre otras cosas las culturas indígenas pasaron a formar parte del desván de la historia de igual suerte que las que corrieron cientos de millones de seres humanos en todo el mundo, víctimas de todos los colonialismos.

Eso ocurrió también en España, donde durante muchos años, muchos pueblos españoles con una cultura específica como los vascos, o los catalanes, o como los gallegos les fue prohibida en las escuelas hacer uso de su lengua. Nosotros queremos ser más papistas acá. La Constitución española en su artículo 3 dice textualmente, la lengua oficial de España es el Castellano y reconoce como tal las otras lenguas españolas. No solamente le causaríamos un perjuicio a las tradiciones históricas que

inauguró Andrés Bello con la “Gramática Castellana” que es desde el punto de vista lingüística el más hermoso texto que se haya escrito como exégesis de lengua alguna. También le causaríamos un daño evidente a los pueblos españoles que durante tantos siglos han luchado por la especificidad cultural y por el reconocimiento entre otras cosas a hablar su propia lengua.

Lo que hicieron los españoles allá no lo podemos hacer nosotros acá. Y una lengua, doctor Olavarría, no es importante porque la hable determinado número de personas, una lengua es importante porque enriquece la Humanidad, todo lo que empobrece a la Humanidad es fatal, todo cuanto la enriquece es meritorio. Y aunque fuesen diez personas que hablaran la lengua guajiva o la lengua kariña o la lengua guarao, o la lengua pemón, eso contribuye al enriquecimiento de la Humanidad. Nuestro deber es contribuir a que ese enriquecimiento sea, realmente, efectivo y por ello me adhiero a la norma constitucional que reconozca el valor y la oficialidad de las lenguas de los pueblos indígenas y la presencia de la palabra castellano en nuestro artículo. Muchas gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).- Para ratificar en nombre de de la Comisión, el Castellano como la lengua oficial de Venezuela. Quiero repetir que el español fue un recurso de integración de las provincias de España. Porque, como todos ustedes saben, allá hay una lucha de preeminencia de los diversos idiomas existentes. Franco fue quien más actuó en ese sentido prohibiendo las lenguas vernáculas e instaurando el español como lengua oficial. A pesar de eso la Constitución actual habla es del castellano en España.

Entonces, nosotros no podemos caer en la provocación de utilizar el español que fue un recurso político para la unidad nacional española.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Atala.

CONSTITUYENTE ATALA (URIANA).- Buenas tardes señor Presidente y señores vicepresidentes, colegas constituyentes. Este es el inicio de mi participación en la Asamblea Constituyente. En verdad, nosotros estamos en este momento elaborando las leyes que van a regir nuestro futuro y el de nuestros hijos y estamos estudiando y repasando la historia de nuestros antepasados para poder dar una expresión precisa de lo que realmente queremos y donde hace rato se decía que tenemos que tomar en cuenta, es decir, se hacía un recordatorio de todos esos pasajes históricos. Por todas las participaciones que han dado, de alguna manera he entendido que el idioma oficial es el

castellano, es decir, dejarlo así para evitarnos otras dificultades, porque si seguimos tratando el punto entonces llegaremos a otra expresión que no sea castellano porque sabemos que las lenguas van evolucionando de acuerdo a las características, al espacio y de acuerdo a las culturas que se han mezclado.

Pero sí quería decirles que en cuanto al reconocimiento de los idiomas indígenas, porque allí son sinónimos lenguas e idiomas, pero de todos modos por qué no se dice que son idiomas indígenas para dejarlo todavía en la misma categoría; porque no es que no son idiomas, son idiomas porque nuestras lenguas cumplen con los requisitos para ser idiomas. Hay poblaciones que lo hablan, tenemos gramática, tenemos diccionarios, estudios lingüísticos, sintaxis, morfosintaxis, y todos los respectivos estudios semánticos que se han hecho de nuestros idiomas indígenas. Tenemos gran literatura.

Entonces, si es necesario y en este momento decirles que ya es bueno que se siga hablando de dialectos porque los dialectos son variantes que tienen cada idioma y lo que nosotros hablamos son idiomas entonces es necesario que se reconozca aquí como idioma, aun cuando sea dentro de los respectivos territorios nuestros. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Sulbarán. (La retira). Inicio Romero por segunda vez.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Cuando intervine la primera vez fui bastante parco porque no pensé que iba a haber debate sobre este asunto. Las intervenciones posteriores han enriquecido este debate, y quiero remitirme solamente a un hecho relativamente histórico que es la Constitución del 61; ya este debate se planteó en esa época y era Ángel Rosenblat que ustedes bien conocieron. Ángel Rosenblat fue el corrector de estilo de esa Constitución y él admitió que era castellano. El otro que lo acompañaba que era don Pedro Graces, que todavía vive, a pesar de ser él español, él admitió que era el castellano la lengua que nosotros hablamos.

El seminario del que habla Jiménez es precisamente un seminario que se da en la Universidad Central para determinar la diversidad que hay entre el idioma que hablamos aquí en América y el español que se habla en España. Sí hay cierta variedad y nosotros tenemos que aprender aquí, por supuesto, conocer los que están haciendo esos posgrados, conocer cómo se habla el idioma aquí y allá, pero, en realidad, es el idioma castellano. Ya está suficientemente explicado sobre todo con la última explicación bien elocuente y poética que le ha dado para nosotros Gustavo Pereira. Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Roberto Jiménez, por segunda vez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).- Las intervenciones que he oído sobre todo la del constituyente Olavarría me hace recurrir a la ideas del filósofo Hudson, que habla de dos niveles del lenguaje. El del primer orden o del lenguaje común, lenguaje objeto como lo queramos llamar y el segundo nivel que son los rasgos lógicos del lenguaje.

El primero impresiona porque lo llena a uno de historia, de fechas, que, posiblemente, las refrescó anoche y entonces recurre, pero los rasgos lógicos de su lenguaje son desastrosos para mí. Se examinan los idiomas de todos los países del mundo; ningún país del mundo tiene un solo idioma realmente. En Francia no se habla solamente francés, hay muchas lenguas y dialectos dentro de Francia. En Rusia no se habla el ruso solamente, en Rusia hay 265 lenguas en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En Inglaterra lo mismo, en dondequiera lo mismo. Pero en España se ha establecido que el idioma oficial es el español y la Academia se llama Real Academia de la Lengua Española y todos los libros y la gramática y eso no lo hemos aclarado nosotros; lo han aclarado ellos mismos.

Manuel Seco que es uno de los más brillantes que se ha ocupado de eso. Ha puntualizado pero con extensión, tiene un capítulo extensísimo en su obra, la Gramática esencial del Español para demostrar que en España se habla el catalán, el vasco etcétera. Es el español la lengua, y además que los idiomas sí tienen importancia de acuerdo al número de personas que lo hablan. El idioma español lo hablan alrededor de 350 millones de personas en América, es quizás el tercer idioma del planeta. El tercer idioma del planeta e influye en su importancia. En Bélgica el idioma oficial es el francés, pero ellos tienen una diversidad porque la parte norte de la zona industrial...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).- Le quedan dos minutos.

EL ORADOR.- ...es de habla flamenca, y la parte oficial y del sur la parte valona, se habla francés y entonces hay una rivalidad entre los dos grupos pero el idioma oficial de Bélgica es el francés y en España está establecido que la lengua oficial es el español, que tiene un 92 o un 94% de castellano como dije, pero tiene de muchas otras lenguas. De manera que si estamos poniéndonos al día en cuanto a las cosas, a las normas de cultura de la época, tenemos que progresar y ver que, oficialmente, en el mundo se considera que el idioma castellano es realmente idioma español. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Guillermo García Ponce. Hay un previo, que se cierre con los anotados. ¿Tiene apoyo? Los que están de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Guillermo Guevara. Es que se han hecho un barullo. (*Risas*).

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Guillermo Guevara.

CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).- *(Comenzó hablando en su lengua indígena)*. Saludo al Presidente Miquilena, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, constituyentes todos. No les voy a decir sus nombres porque son muy conocidos. Estas fueron mis palabras, les estoy hablando en mi lengua y es igual a otras. Si vamos al derecho comparado, también aquí están en muchas constituciones; no les voy a leer los artículos, aquí están escritos, fueron consignados a la Comisión Constitucional; todos esos recaudos se enviaron, que reconocen a las lenguas indígenas oficiales y el mismo Chávez reconoce aquí que las lenguas indígenas serán oficiales también. Por qué no se van a oficializar para nosotros, no para ustedes, no importa que ustedes no la utilicen, pero nosotros queremos que eso sea consagrado en la Constitución para sentirnos orgullosos y que tengamos nuestra identificación. *(Aplausos)*

Uno de los inventos más grandes del hombre ha sido precisamente su lengua; no hay otro instrumento de comunicación por excelencia de persona a persona como su lengua, la palabra, que tiene un peso, y lo dijo el mismo Olavarría. La palabra tiene un peso, tiene un contenido, tiene una imagen y por eso debemos hacer ese reconocimiento justo, es un derecho de los pueblos indígenas y además, un derecho originario, esas lenguas se hablaron toda la vida aquí en este territorio. Discúlpeme como les estoy hablando, pero es que tengo que hablar así, si no no me van a entender. Estoy hablando con fuerza.

Si les quitamos a los pueblos indígenas el derecho de tener su lengua, les van a quitar la posibilidad de vivir en este territorio; van a acabar con nosotros, con los pueblos; eso se llama genocidio, etnocidio, eliminación de culturas y Venezuela no puede aceptarlo como un hecho.

Venezuela ha sido gloriosa, lo han dicho aquí ustedes mismos, que ha traspasado otros límites para llevar la libertad y, ¿por qué no nos liberamos nosotros mismos? Démonos la libertad ahora. Tenemos la gran oportunidad, ahora mismo, hermanos, en sus manos está darnos esa oportunidad de libertad plena para todos los que vivimos en este país tan hermoso.

Eso es todo. Muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).- Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. Realmente la redacción que tenemos en este anteproyecto la considero como una falta de respeto y una gran contradicción a todo lo que vienen planteando.

Aquí, después de señalar que el idioma oficial es el castellano, se señala que el Estado reconoce las lenguas indígenas como formas de expresión autóctona. Cuando uno oye expresión autóctona, uno piensa en Luis Herrera y sus refranes, algo que de verdad no significa nada absolutamente para nosotros.

Por otra parte, en todo el trayecto de esta Constitución y en todos los derechos constitucionales que se consagran a las personalidades, el derecho a lo pluricultural, a lo plurilingüístico, a la diversidad de culturas que tiene este proyecto de Constitución, no se entiende cómo no se pueda reconocer, o cómo se haga la discriminación que están tratando de hacer en este Proyecto Constitucional.

Realmente lamento y es una condición de nosotros como seres humanos, que muchas veces seamos ignorantes de muchas cosas. Con esta cuestión queremos eliminar un siglo y medio de los avances de las ciencias antropológicas, de las ciencias lingüísticas, de la comunicacional y queremos echar para atrás todo el reconocimiento que hay a las lenguas, a los idiomas que habla cualquier tipo de comunidad indígena en cualquier parte del mundo. Incluso, se llega hablar en estos momentos del lenguaje fílmico, del lenguaje comunicacional y cómo no reconocer que lo que estamos hablando es un idioma, como decía el hermano Guevara, cuando tenemos libros, cuando tenemos nuestra propia historia, tenemos cuentos, tenemos mitos escritos en ese idioma.

Lo único que hay que entender es que hay un idioma del conquistador, ha habido un idioma dominante, no solamente es el castellano, es el inglés también que domina al mundo, y que se impone por encima de todas las cosas, no estamos pidiendo imponernos a nadie, estamos pidiendo un reconocimiento, solamente eso.

Hay que tener en cuenta lo siguiente: no es que Venezuela va a saltar por encima de todo, es que si no lo aprobamos estaríamos por debajo de las últimas constituciones que se han aprobado. Allí está el caso de Perú, el caso de Ecuador, el caso de Colombia, reconociendo la oficialidad de los idiomas indígenas en aquellos territorios o para aquellos pueblos que lo están hablando. No vamos a hablar ni siquiera del caso de Paraguay que es una excepción en nuestra América Latina, pero sí de los otros países donde se ha venido reconociendo realmente lo que es el idioma oficial. Por eso yo quiero hacer una propuesta que creo que resume un poco todo lo que hemos discutido aquí, que dice lo siguiente: "Los idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos

indígenas, siendo respetados y promovidos en todo el ámbito de la República por constituir patrimonio de la nación y de la Humanidad”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).- Es correcto. Es para respaldar el articulado tal como está presentado, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente José Luis González.

CONSTITUYENTE GONZÁLEZ (JOSÉ LUIS).- *(Comienza hablando en lengua indígena)*. Sí, he tomado la palabra para sustentar la propuesta que hizo Nohelí Pocaterra y el hermano Cristóbal Jiménez, con un hecho real que me ocurrió cuando era adolescente. Ingresé a la escuela a los 10 años, a los 14 años estaba terminando mi 6º grado, pero en la escuela no estaba permitido que se hablara el pemón. Era una escuela indígena. Un día de esos se me ocurre hablar con un compañero en mi idioma pemón y eso me costó perder un año y no ser promovido, a pesar de que yo tenía en mi puntuación 19 puntos en los trimestres, o sea, no tenía opción a presentar el examen final aunque iba con buena nota; y, por rebeldía, gracias a Dios, me fui porque no soportaba que había perdido un año y tenía que perder otro, porque tenía que repetir el 6º grado.

Traigo esto a reflexión para que ustedes vean que a pesar de que haya igualdad para todos, la igualdad jurídica incluso, en nombre de un idioma oficial, cómo se violan los derechos humanos, en este caso los pueblos indígenas. No se puede privar de que los pueblos indígenas puedan exigir en sus territorios, en sus escuelas, que realmente se les dé la educación intercultural bilingüe, porque imponer un solo idioma en una escuela no se está practicando la educación bilingüe ni intercultural.

Aquí me he dado cuenta en todos estos procesos que hay ciudadanos venezolanos muy eminentes, historiadores, pero que se resisten a los cambios. No hace mucho, hace una hora aproximadamente cuando se hablaba del federalismo, alguien decía, –ustedes bien saben quien es– lo pintaba de forma desastrosa, de que eso era fraccionamiento de la República, que eso era un caos total y cuando se habla nuevamente con respecto a los idiomas también se trae a colación que eso puede causar fraccionamientos o puede estar ligados a esos fraccionamientos.

Aquí se habló de que Venezuela es una nación homogénea, afirmación totalmente falsa; aquí se habló que había una sola religión, afirmación totalmente farsa, aquí hay una diversidad. Por eso yo voté por el federalismo que se aprobó acá porque reconoce y respeta, o puede reconocer y respetar, y es el sistema más viable para aceptar la diversidad, para construir una nueva República. Por eso apoyo esa propuesta y que los idiomas indígenas sean oficiales por lo menos para nosotros. Si los demás compatriotas venezolanos no lo quieren escribir, no lo quieren estudiar, nosotros no somos como otros que nos han impuesto su idioma.

Muchísimas gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).- Creo que si revisamos todo el articulado que hemos aprobado, referido al título de los pueblos indígenas, tanto en la Comisión de Pueblos Indígenas como en la Comisión Constitucional, sería incoherente el que no respaldemos esta solicitud. Esto echaría por tierra todo ese carácter progresivo que hemos hablado de la Constitución y los avances que hemos obtenido.

Creo que aquí hay mayoría, de verdad, para aprobar esto. Veamos en qué términos lo vamos a aprobar. Encuentro aquí tres propuestas. La de Liborio por ejemplo, plantea que “los idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas siendo respetados y promovidos en todo el ámbito de la República, por constituir patrimonio de la nación y de la Humanidad”.

El de Nohelí que es el mismo de Cristóbal dice, “Las lenguas indígenas son de uso oficial para los pueblos indígenas en los términos que fije la Ley.”

El de Atala plantea, “El Estado reconoce los idiomas indígenas en sus respectivos territorios”.

Quisiera que tuviéramos una sola redacción, de verdad, porque siento que aquí hay mayoría, aquí hay un sentimiento de afincarnos en el carácter progresivo, y hemos dicho que uno de los grandes avances que tiene esta Constitución, los niños, las niñas y los adolescentes que son la incorporación de los pueblos indígenas, sería como ahogarse en la orilla negar esto. “Tanto nadar para ahogarse en la orilla”, como dice el dicho popular. Aquí tenemos que aprobar esto.

Pido que lo aprobemos y pido que tengamos una sola redacción que deje satisfecho a todo el mundo, porque en los propios compañeros representantes indígenas, que son

los que han escrito las propuestas, tienen redacciones diferentes. Yo diría, Luis, tú que eres experto en esos dos minutos, que nos den una sola redacción en dos o tres minutos para poder aprobar este artículo.

EL PRESIDENTE.- Con la intervención de Isaías Rodríguez se cierra el debate para someter a votación las proposiciones en mesa.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).- En la Comisión Constitucional estuvimos chequeando este artículo y realmente tratamos de recoger lo que es la expresión. En este momento se ha discutido en esta Asamblea y se ha propuesto, a través de las intervenciones que hicieron Nohelí Pocaterra, Liborio Guarulla y que, de alguna manera, ha sido apoyada por otros asambleísta. Creímos que con esta propuesta realmente estaban aquí todas las expectativas de los pueblos indígenas, pero cuando iba entrando esta mañana a esta Asamblea, Nohelí Pocaterra me detuvo y me dijo: “No están recogidas en esta propuesta del artículo 8 todo lo que nosotros aspiramos como reconocimiento para las lenguas indígenas” y me aportó un conjunto de constituciones americanas: la Constitución del Perú, la Constitución de Colombia, la Constitución de Ecuador, donde de maneras diferentes está recogido el planteamiento que hizo Cristóbal Jiménez y que coincide exactamente con la propuesta de Nohelí Pocaterra.

En este sentido, recogiendo la intervención de Aristóbulo Istúriz, lo que quisiera es pedirle a Guarulla, que a la propuesta que hace Uriana acoja la propuesta de Nohelí Pocaterra conjuntamente con Cristóbal Jiménez y esto lo deberíamos aprobar en este momento. Y hay por parte de Guarulla la intención de acogerse a la propuesta de Nohelí, que ha sido expuesta suficientemente bien por Cristóbal Jiménez. Esto resolvería el problema.

En este sentido, propongo a los otros ponentes que se acojan a la propuesta de Nohelí Pocaterra para que la votemos, y en este sentido resolvamos el problema que está planteado en este artículo 8.

EL PRESIDENTE.- Vamos a votar las proposiciones en mesa. Hay una proposición que no puede ser tal sino una sugerencia; primero, una sugerencia en el sentido de que los dos proponentes Guarulla y Uriana que se acojan a la proposición de Nohelí.

Hay una proposición previa que tiene carácter aclaratorio de votar. Si vamos acoger la idea de que el idioma oficial de Venezuela será el castellano o será el español. Los que estén de acuerdo con que sea el idioma Castellano que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobado.

Resuelto ese problema pasamos al otro.

Ciudadano Secretario, lea la propuesta de Nohelí Pocaterra para ver si tiene apoyo y votarla.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Propuesta de Nohelí Pocaterra:

“Los idiomas indígenas son de uso oficial para los pueblos indígenas, siendo respetados en todo el ámbito de la República por constituir patrimonio de la nación y de la Humanidad”

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo esa proposición? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobada. (*Aplausos*)

Pasamos a la discusión del Título II.

Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).- Honorable Presidente, honorables constituyentes. Por esas circunstancias que es ingrato recordar, la verdad es que no sé qué ocurrió, si se trató de una emboscada intelectual o de alguna otra situación, pero en todo caso, en la Comisión Constitucional habíamos aprobado finalizar el título con una norma que es propia del constitucionalismo moderno y que, además, de articula con el título relativo a la garantía de la Constitución.

El estado de derecho se sustenta en dos criterios: uno jurídico que es el de la supremacía constitucional y uno político que es el de la soberanía del pueblo. Resuelto el punto sobre la soberanía del pueblo, no queda en el título I, por razones que desconozco, la parte referente a la supremacía constitucional. En tal virtud me permito hacer la siguiente proposición: que en el título I se incorpore una norma sencilla que dice así: “La Constitución es la norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y órganos del poder público están sujetos a esta Constitución”. En consecuencia someto a la consideración de la honorable Asamblea la propuesta que acabo de hacer.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo esa proposición que es una norma? Los que estén de acuerdo, favor indicarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobada.

Finalmente, como no podemos continuar y era el propósito sacar los dos títulos en el día de hoy, se nos prolongó un poco el debate.

4

Se convoca para mañana a las 10:00 de la mañana para la continuación del debate con el capítulo II, y mañana tendremos sesión corrida y se les ruega a los constituyentes que traten de estudiar lo más posible en la noche de hoy los artículos de mañana para que no divaguemos demasiado en la sesión. Gracias. Se levanta la sesión. (Hora: 4:51 p.m.)

XXIV
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día miércoles 20 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

3.-La Presidencia concede un receso.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:26 a.m.). Sírvase informar el objeto de la sesión de hoy, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

2

Orden del Día

Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.-Vamos a entrar a discutir el Título II. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Título II

Del Espacio Geográfico y la División Política

Capítulo I

Del Espacio Geográfico

Artículo 9.-El espacio geográfico de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad.

Artículo 10.-La soberanía de Venezuela abarca el territorio continental e insular, los espacios acuático y aéreo, así como el suelo y subsuelo, las áreas marinas interiores, históricas y vitales, los bienes contenidos en ellos, incluidos los recursos genéticos de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales se encuentren en el espacio venezolano.

El espacio insular de la República comprende el archipiélago de Los Monjes, archipiélago de Las Aves, archipiélago de Los Roques, archipiélago de La Orchila, isla La Tortuga, isla La Blanquilla, archipiélago Los Hermanos, islas de Margarita, Cubagua y Coche, archipiélago de Los Frailes, isla La Sola, archipiélago de Los Testigos, isla de Patos e isla de Aves; y además, las islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial, en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.

El espacio acuático comprende las áreas marinas y submarinas, es decir, superficie, columna de aguas, lecho y subsuelo, todo lo cual conforma la plataforma continental, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y aguas interiores. El espacio acuático incluye también los lacustres y fluviales del país.

Igualmente son parte del espacio geográfico de Venezuela, las aguas interiores, las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República, y el mar territorial adyacente a sus costas o a las líneas de base recta.

También forma parte del espacio geográfico de Venezuela, el espacio aéreo que cubre su espacio continental, insular y marítimo. Corresponden a la República los derechos sobre el espacio ultraterrestre suprayacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geostacionaria y del espectro electromagnético, en los términos, extensión y condiciones que determine la ley.

Sobre todos estos espacios, Venezuela ejerce derechos exclusivos de soberanía, autoridad y vigilancia, al igual que sobre las costas, en los términos, extensión y condiciones que determine la ley orgánica respectiva.

Artículo 11.-El subsuelo y, en particular, las minas e hidrocarburos, los yacimientos y las costas marítimas son bienes del dominio público de la República.

Artículo 12.-El espacio geográfico no podrá ser jamás cedido, traspasado, arrendado, ni en forma alguna enajenado, ni aun temporal o parcialmente, a Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional.

Los Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional, sólo podrán adquirir inmuebles para sedes de sus representaciones diplomáticas o consulares dentro del área que se determine y mediante garantías de reciprocidad, con las limitaciones que establezca la ley. En dicho caso quedará siempre a salvo la soberanía nacional.

Las tierras baldías existentes en las islas marítimas, fluviales o lacustres no podrán enajenarse, y su aprovechamiento sólo podrá concederse en forma que no envuelva, directa ni indirectamente, la transferencia de la propiedad de la tierra.

Artículo 13.-La ley establecerá un régimen jurídico especial para aquellos territorios que por libre determinación de sus habitantes y con aceptación de la Asamblea Nacional, se incorporen al de la República.

Artículo 14.-El Estado venezolano tiene la responsabilidad de establecer una política global en los espacios fronterizos, terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad nacional, soberanía, seguridad, defensa, diversidad y ambiente, promoviendo el desarrollo económico, social y la integración. Atendiendo la naturaleza propia de cada región fronteriza a través de asignaciones económicas especiales, una Ley Orgánica de Fronteras determinará las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad.

Capítulo II

De la División Política

Artículo 15.-A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados y las dependencias federales. El territorio se organiza en municipios. La división político-territorial regulada por ley ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa.

Artículo 16.-Las dependencias federales son las islas del Mar Caribe no integradas en el territorio de un estado, así como las islas que se formen o aparezcan en el mar territorial o en el que cubra la plataforma continental. Su descripción, posición geográfica, régimen y administración serán establecidos por la ley

Artículo 17.-La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del Poder Nacional.

Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del Poder Nacional en otros lugares de la República.

Es todo, señor Presidente en relación con el Título II.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse leer el artículo 9º con el cual se inicia la discusión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 9.-El espacio geográfico de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, como se sabe, este artículo vino en las propuestas formuladas por la Comisión de Propuesta Constitucional del Polo Patriótico.

Cuando el artículo señala que se aceptan las modificaciones y determinaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad. No se trata de una bravata ni de estar alimentado por un espíritu bélico ni es una amenaza en relación con los despojos que ha sufrido Venezuela, víctima de tratados y laudos, como dice el texto, viciados de nulidad.

Cuando la Comisión de Soberanía y Disposiciones Fundamentales y la Comisión Constitucional acogieron esta propuesta, lo hicieron para reafirmar el rechazo de Venezuela a las decisiones tomadas en violación a los derechos legítimos de nuestro país. En el caso del conocido laudo de 1899, es bien sabido que Venezuela fue objeto de un arreglo a media noche entre tahúres, un arreglo indigno que ha herido profundamente a Venezuela sin ninguna reparación hasta este momento. No es el caso de hacer discursos patrióticos con esta ocasión, pero, sin duda alguna, al consagrar la Asamblea Constituyente este artículo está reafirmando los derechos legítimos de Venezuela sobre la Guayana Esequiba. En una hermosa carta, cuando Bolívar hacía una descripción de Venezuela, decía, casi textualmente, "Es un hermoso país que nace a las orillas del río Esequibo".

Nunca fueron negados los derechos de Venezuela sobre este inmenso territorio. Cuando Brasil reconoce la independencia venezolana acepta que nuestro país tiene derechos

sobre la región Esequiba, incluso, cuando la Gran Bretaña reconoció nuestra independencia también aceptó este lindero.

Posteriormente los avances de las ambiciones territoriales inglesas y de los mineros bajo su bandera fue hollando la soberanía nacional sobre la región Esequiba. Un arreglo mal habido, después refrendado en el laudo de 1899, despojó a nuestro país de la Guayana Esequiba.

El acuerdo de Ginebra, como todos conocen, obligaba a Guyana a un arreglo práctico en relación a las reclamaciones venezolanas. Guyana ha evadido este arreglo práctico y el Protocolo de Ginebra, firmado por el gobierno de Caldera, debilitó la reclamación venezolana.

Cuando aquí estamos consagrando este artículo estamos dándole un nuevo vigor a la reclamación de nuestro país. Esta no es una consigna de partido, sino pertenece al interés nacional. Se dice que nada ganamos con consagrar esta denuncia de los tratados viciados de nulidad, que no por eso nuestro país va a recuperar a la Guyana Esequiba, pero sin duda alguna que al sostener este principio estamos dando vigor a una reclamación legítima de los venezolanos. Estamos dando fortaleza al Acuerdo de Ginebra. Estamos exigiendo que ese Acuerdo se cumpla y que se repare la injusticia histórica cometida contra nuestro país.

Por eso, la Comisión de Disposiciones Fundamentales y de Soberanías al presentar esta propuesta a la consideración de la Asamblea Nacional Constituyente interpreta la denuncia hecha por Venezuela desde la propia consagración del laudo. El despojo nunca fue reconocido por nuestro país. Fue impuesto a nuestro país a la fuerza, aprovechándose de una situación interna, de los desgarramientos que sufría Venezuela en esa época y apoyándose en un momento en que las grandes potencias iniciaban el reparto territorial del mundo.

Pero es hora de que Venezuela reivindique de nuevo esa demanda. Así lo pedimos a ustedes al solicitar el voto aprobatorio a la propuesta formulada.

Muchas gracias, Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Señor Presidente y demás constituyentes. En este artículo 9 que estamos considerando, se ha venido repitiendo un error consuetudinario al no considerar sino a la Capitanía General de Venezuela cuando realmente lo que le da juridicidad a ese espacio geográfico es la creación de la Real Audiencia de Caracas en 1786. Eso es lo que verdaderamente le da juridicidad.

La Capitanía General de Venezuela, a partir de 1777, lo que le da son facultades militares a uno solo y en cambio le deja la facultad política de los gobernadores; le resta, le quita a cada gobernador, que era antes gobernador y capitán general de cada una de las provincias de Venezuela, le quita esa facultad y la somete en un solo puño y se convierte el de Caracas o Venezuela en Gobernador y Capitán General.

Por otra parte, a este artículo le está faltando algo que venía originalmente, no sé cómo desapareció, le falta la fecha es decir “para el 19 de abril de 1810” porque si no no tiene sentido. Entonces nosotros tendríamos derecho a reclamar todo lo que nos correspondía a partir de la Capitanía General de Venezuela que fue en 1777. Como eso no es así, nosotros venimos diciendo en la Constitución desde hace tiempo “para el 19 de abril de 1810”. Eso hay que incorporarlo, pero yo propongo una nueva redacción incluyendo *eluti possidetis iuris* que no sé tampoco porque se eliminó, cuando antes lo veníamos considerando y además la juridicidad que le da la creación de la Real Audiencia de Caracas o Venezuela en 1786. Voy a consignar la proposición para que se considere la posibilidad de aprobarla y lo que quiero es que se le agregue a eso el sentido de juridicidad que se lo da solamente la creación de la Real Audiencia de Caracas.

Voy a consignar ante la Secretaría la propuesta que estoy haciendo.

EL PRESIDENTE.-Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Buenos días señor Presidente; buenos días, ciudadanos constituyentes. En realidad, voy a salirme incluso del artículo 9 porque creo que en esta idea de hacer una integración normativa y después de aclarar algunos términos que hay en otros artículos que dificultan la introducción de este primer artículo. Me refiero al artículo 9 donde define el espacio geográfico. Esta nueva concepción nos amarra con el artículo 13 o 12 porque cuando nos hablan de los espacios geográficos en ese artículo, no dice “no podrá ser jamás cedido, traspasado y arrendado” y el término, este carácter de arrendado, que evita arrendar el territorio o parte del territorio no se define bien.

Por lo tanto, del artículo 13 pido eliminar eso agregándolo tal como lo tiene la propuesta del Presidente. Esto me lleva al artículo 11 que nos habla de la soberanía de Venezuela, que lo circunscribe únicamente al espacio territorial. Sin embargo, después hay una anexión en la última parte de ese primer párrafo, que incluye los recursos genéticos de las especies migratorias, por lo tanto, ya se sale del espacio geográfico y entra en recursos naturales. Después en ese mismo artículo 11 hay una descripción de las islas y los archipiélagos.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Estamos en el artículo 9.

EL ORADOR.-Sí, señor Presidente, pero justamente la propuesta es tratar de hacer una integración que es la que voy a presentar ante la Asamblea del artículo 9, 10, 11, 12 y 16; de eso se trata señor Presidente. A mi juicio, este artículo 11 tiene un riesgo al describir únicamente los archipiélagos y las islas y por el otro lado elimina las otras fachadas, tanto la amazónica como la andina; le da ponderancia únicamente a la caribeña. En el artículo 16 dice: “las dependencias federales son las islas del mar Caribe no integradas en el territorio”. Cuando describimos que son las islas del mar Caribe, tenemos por ejemplo el caso de Islas de Patos, que, aunque puede ser objeto de una discusión, nos podría dar plataforma o fachada atlántica y únicamente estamos circunscribiendo esta fachada a la del mar Caribe. La propuesta concreta es hacer un solo artículo de los

artículos 10, 11, 12 13, y 16, o 9, 10, 11, 12 y15, que lo presentaré ante la mesa de Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Sobre la observación que ha hecho Vinicio Romero, voy a resistir a la tentación de sumarme a su raciocinio histórico porque Vinicio tiene básicamente razón. El territorio de la República de Venezuela referido a la Capitanía General de Venezuela de 1810 tal como lo hace la Constitución de 1830 que fue la primera, y que, luego, a partir de allí, ese error se repitió, no surge del hecho de la creación de la Capitanía General de Venezuela en 1777, por Carlos III. Pero voy a resistir a la tentación de referirme a ese asunto, por que eso consumiría preciosos minutos que tengo para referirme a dos aspectos que considero mucho más importantes y más trascendentes.

Uno, la mención en el artículo 9 de “espacio geográfico” para reemplazar “territorio” que es como se llama en Derecho Internacional eso. Todos los instrumentos de Derecho Internacional, todas las constituciones, todas las leyes hablan del territorio englobando dentro de ello, naturalmente, el espacio geográfico continental, el espacio geográfico insular y el espacio geográfico marino. Englobando dentro del espacio geográfico continental las aguas interiores. Creo que es un error innecesario nombrar a nuestro territorio “espacio geográfico”. Es un prurito academicista, una especie de deseo de vestirse con un ropaje moderno o presuntamente moderno, por quien quiera lo está empleando y yo imploro a esta Asamblea a reconsiderar la utilización del término territorio que me parece a todas luces inconveniente y confuso.

El otro aspecto es mucho más importante, es la última parte del artículo 9, que hace una salvedad “tratados, laudos arbitrales, no viciados de nulidad”. Yo sugiero a esta Asamblea omitir esta mención. Tengo autoridad moral para hacerlo porque fui embajador de Venezuela en Londres cuando el gobierno de Rafael Caldera firmó el Protocolo de Puerto España. Protocolo según el cual, virtualmente, desistió de la reclamación venezolana al territorio Esequibo. De tal manera que es una materia que conozco profundamente y que la he vivido y la he sufrido yo personalmente.

Sugiero a esta Asamblea omitir el término “no viciados de nulidad” porque es innecesario. Ese es un término que viene arrastrando de la Constitución de 1961 donde se hizo la mención de “tratados celebrados válidamente” como diciendo ¡bueno, los que no son celebrados válidamente, pues, no valen! Eso es innecesario, es ocioso, es inútil y es peligroso. Es inconveniente, puede crearnos problemas, puede dar lugar a interpretaciones equivocadas en el ámbito del Derecho Internacional y del ejercicio de la Diplomacia. Sugiero sencillamente omitir esto y lo hago por la siguiente razón. La espina que nosotros tenemos clavada es el Laudo de 1899; tenemos muchas otras espinas pero las otras ya las hemos como cauterizado. Esa del “Laudo de 1899” es particularmente odiosa a los venezolanos, porque fue un laudo arbitral que dibujó la frontera oriental de Venezuela, con la antigua colonia de la Guayana Inglesa, en una

forma odiosa, antipática, humillante, desagradable, hiriente para los venezolanos, y no vinimos a darnos cuenta de la trampa que se nos había hecho sino en 1949, cuando el abogado Severo Mallet Prevost publicó un memorándum en el cual revelaba los manejos que hacían de ese Laudo un instrumento de Derecho Internacional nulo e írrito.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Un minuto.

EL ORADOR.-Déme los tres que me faltan y concluyo, señor Presidente. La nulidad de ese Tratado fue denunciada por el Canciller Falcón Briceño formalmente, dentro del Derecho Internacional. Eso llevó a la firma de un tratado que se llama "El Tratado de Ginebra de 1956". ¿Qué es lo que dice ese Tratado? Ese tratado obliga a las tres partes firmantes que fueron el Reino Unido; Guyana, que todavía no era república independiente y Venezuela a buscarle una solución práctica a la contención venezolana, la contención de una de las partes acerca de la nulidad y la irritud de ese Laudo. Solución práctica, es decir, no una solución de Derecho. Para ello se estableció un mecanismo. Cuatro años de conversaciones por las comisiones técnicas, esos cuatro años trascurrieron, las comisiones técnicas no llegaron a nada y entonces en una forma sorpresiva el Presidente Rafael Caldera firmó en Puerto España sin consultárselo absolutamente a nadie, de espaldas totalmente al país, un Protocolo según el cual se posponía durante doce años, se congelaba la marcha del procedimiento establecido en el Acuerdo de Ginebra.

Trascurrieron esos doce años y en el gobierno de Luis Herrera, que en ese momento estaba en el poder, se negó a renovar la congelación y entonces se puso en marcha el mecanismo previsto en el Tratado de Ginebra, que es un mecanismo referido al artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas que habla de la solución pacífica de las controversias. El primer paso de ellos es el amigable componedor de buenos oficios. Los amigables componedores fueron nombrados, el primero fue el canciller del Ecuador Diego Cordobés, luego vino McIntire, y, me entero hoy, por la prensa, que se va a nombrar a un abogado de Barbados como amigable componedor.

El asunto para ser rápido y escueto, no ha marchado bien porque los guyaneses tienen la posesión material del territorio y Venezuela lo que tiene es una reclamación para buscar una solución práctica. De tal manera que decir que nosotros no reconocemos los tratados válidos y viciados de nulidad, no puede referirse a este Tratado en particular, porque este Tratado en particular ya está sometido a un procedimiento de Derecho Internacional; que nosotros hayamos sido negligentes, torpes, indiferentes, flojos, incompetentes para manejarlos eso es otra cosa. Pero el hecho cierto es que eso está siguiendo su marcha.

Ustedes me preguntarán, bueno, ¿cuál es la solución de esto? Bueno, la solución de esto no es otra que tratar de buscar un árbitro arbitrador, un amigable componedor de buenos oficios, un árbitro *ex aequo et bono* que pueda obrar con base a solución práctica y no con base a derecho porque no hay base para ello. Concluyo, señor Presidente. Este asunto es delicado, merece mucha reflexión, mucha ponderación, todos somos patriotas,

nadie tiene derecho de acusar a ninguna otro venezolano de no serlo. El hecho de pedir que se omita esta mención lo que va es en salvaguarda del respeto, de la seriedad que merece Venezuela en el ámbito internacional como un país respetuoso del ordenamiento jurídico internacional. Solamente quiero concluir con una sola reflexión, un recuerdo: Recuerden que nosotros estamos limitados en nuestra capacidad de legislar una Constitución por las bases comiciales y las bases comiciales nos prohíben alterar los tratados internacionales. Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente, honorables colegas. Lo primero que quiero resaltar es precisamente el cambio en el nombre del título en que la palabra territorio es sustituida por el del espacio geográfico, expresión que no se encuentra en otras constituciones de América Latina. Sería conveniente mantener la clásica división territorial porque esta nueva expresión revela problemas en el contenido de los artículos que las componen, además de que remite a esa visión geopolítica que asumo que la soberanía se limita a un espacio vital y que se desarrolla en el proyecto, en los títulos VII y VIII bajo la idea de la doctrina de seguridad nacional.

Igualmente, es importante resaltar en la misma línea de lo que decía el doctor Olavarría, que habla de tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad, a la hora de examinar el territorio de la República, lo que abre una debilidad de Derecho Internacional, ya que estos laudos y tratados son de Derecho Internacional y éste no reconocerá otra cosa que lo aceptado en estos laudos y tratados, aunque la Constitución diga otra cosa.

La Constitución no puede invocar aquí superioridad, hasta la expresión es innecesaria, y no hará al país más soberano de su territorio, sino que abre las puertas a conflictos con países vecinos.

En consecuencia, quiero manifestar y proponer que se mantenga el título que se ha venido manejando en otras constituciones como es el territorio. Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En las puertas del Congreso se encuentra una manifestación de empleados públicos para lo cual se nombra una Comisión, integrada por Ángela Zago y Alberto Franceschi y Lenin Romero para que la atiendan. *(Seguidamente, la Comisión designada procede a cumplir su cometido).*

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Buenos días, señor Presidente, compatriotas constituyentes. Voy a procurar en lo posible seguir la sugerencia del Presidente de la Asamblea de no repetir las clases de historia ya dadas. Tomo la palabra porque en el día de ayer recibí siete horas de clase y me creo con derecho a dar por lo menos cinco minutos de ella.

Quería hacerlo para apoyar la proposición del constituyente Guillermo García Ponce en cuanto a la última parte del artículo 9, que se refiere a los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad.

Aquí ya se habló bastante de la Guayana Esequiba, tanto Jorge Olavarría como Guillermo García Ponce, y esa expresión que tenemos allí “no viciados de nulidad” no creo que sea al azar. La Constitución de 1961 se refería a tratados válidamente celebrados por la República y ello refleja esas espinas de las que hablaba Jorge Olavarría. No solamente la espina de la Guayana Esequiba, sino de las otras discusiones limítrofes que ha tenido Venezuela.

Un poeta adeco y lo voy a citar más por poeta que por adeco, decía en el año de 1941, en el Congreso de esa fecha, Andrés Eloy Blanco, “Conocemos bien la historia de nuestro destino negro, conocemos la leyenda que se nos atribuyó. Colombia era una universidad, Venezuela era un cuartel y Ecuador era un convento. Pero esta tierra de hombres retrecheros, esta tierra levantisca, esta tierra que nació en los cuarteles y se crió en los vivaques ha perdido en una centuria la quinta parte de su territorio sin disparar un tiro”.

Andrés Eloy Blanco como civil, se sentía dolido por esa leyenda de una tierra cuartelaria. No imaginaba que cuatro años después su partido, en una conspiración cuartelaria, se iba a alzar contra el gobierno de Isaías Medina Angarita.

Pero expresaba allí el dolor de un país que en cien años había perdido la quinta parte de su territorio y desde allí viene explicado esa parte que le ponen en la Constitución de 1961 y que aquí se ratifica con “tratados no viciados de nulidad por la República” ¿Por qué?, porque no solamente estuvo viciado de nulidad o fue írrito el laudo que nos despojó de la Guayana Esequiba, sino también el laudo de la reina regente María Cristina, que fijaba los límites entre Venezuela y Colombia y que envió un mapa donde la misma Corona Española no se comprometía por su exactitud y ello llevó a que los demarcadores de 1900 fijaran la frontera con Colombia, en Castillete, cuando el Tratado Pombo-Michelena la fijaba en el Cabo de Chichivacoa, y Colombia jamás a través de ese Tratado llegaba a ser ribereña con el golfo de Venezuela como bien lo sabe el doctor Olavarría.

Posteriormente a otros tratados Venezuela fue poniendo siempre sus problemas territoriales en manos de terceros. Luego de esa Acta de Castillete y de la demarcación de la frontera, se puso el problema en manos de los suizos, en la Comisión Helvética Suiza, y en el año de 1941 se firma el tratado en el Congreso de Venezuela y en el Congreso de Colombia a pesar de que allí se opusieron Andrés Eloy Blanco, Rafael Caldera, Lara Peña, Nava Espínola y todos los congresistas de oposición de aquella época que aunque tuvieron la fuerza de los argumentos no tuvieron la fuerza de los números.

Ese tratado de 1941 tiene varias demandas ante la Corte Suprema de Justicia de Venezuela y todas han sido engavetadas por la Corte de Venezuela.

Luego, ese problema se ha venido tratando posteriormente, y la última fue la fallida hipótesis de Caraballeda, en el gobierno de Luis Herrera Campíns, que descalificó a los

negociadores nombrados por el Gobierno venezolano, cuando dijo que las conclusiones a que ellos llegaron eran perfectibles.

Todavía queda pendiente la delimitación de las áreas marinas y submarinas en el Golfo de Venezuela y los derechos que reclama Colombia. Es por eso que los constituyentes hoy día advierten que no reconocerán ningún tratado viciado de nulidad, porque los problemas limítrofes con Venezuela están palpitantes, están vivos tanto por el lado del Esequibo como por lado de Colombia y no solamente se están recogiendo las heridas que ha sufrido la República en sus problemas territoriales a lo largo de su historia, sino que se está dejando allí una advertencia para quienes hoy, para quienes mañana, para quienes en el futuro en nombre de la República tengan que discutir, tengan que negociar cuáles son los verdaderos límites del país, sepan que el pueblo soberano de Venezuela no reconocerá aquellos tratados que estén viciados de nulidad.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes: El tema en discusión es definitivamente trascendente, tiene que ver con la base sobre la cual se define la soberanía. Ya se han argumentado varios aspectos que me van a ahorrar parte de la intervención. Tiene razón, en primer lugar, Vinicio Romero, cuando plantea que expresamente debe señalarse la fecha de la vigencia de la Capitanía General de Venezuela para la fijación del espacio territorial y en relación con los tratados y laudos que involucran modificaciones, debe acotarse sobre su validez.

Consideramos que tiene razón Earle Herrera cuando señala que no debe reconocerse ninguna determinación ni modificación derivada de laudos o tratados que no sean reconocidos debidamente por la República en primer caso, o válidamente celebrados por la República, y que en esa parte del artículo, debería ser el texto, quedando pendiente la discusión sobre el espacio geográfico y el territorio.

Esto tendrá relación con el artículo siguiente que es el artículo 10, cuando se define el ámbito de la soberanía. Si en el artículo 9 hablamos de territorio, como estaba en la Constitución anterior, tendríamos luego en el artículo 10 que definir que la soberanía se ejerce sobre el territorio y los espacios y definir cada uno de ellos. Sobre ese particular me gustaría oír criterios, pero sobre el punto que ya señalé creo que la redacción debe señalar, "con las determinaciones y modificaciones resultantes de los tratados celebrados válidamente y los laudos arbitrales debidamente reconocidos por la República".

Ese laudo, al que hacía referencia el constituyente Olavarría, fue suscrito por el Canciller Calvani -si mal no recuerdo o por el Presidente Caldera. Se llamaba el Protocolo de Puerto España, sin autorización del Congreso de la República, violando el artículo 126 de la Constitución vigente para entonces. Por lo tanto, no ha sido reconocido por la República y por lo tanto, no puede determinar ni modificar el territorio nacional.

Voy a consignar por escrito la proposición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Reinaldo Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Vicepresidentes, colegas constituyentes: Al igual que el debate en la plenaria de ayer, es este un debate fundamental para la Historia de Venezuela. Estamos reafirmando el concepto de la nacionalidad venezolana, porque estamos hablando del origen de nuestra soberanía. Quisiera hacer algunos comentarios en relación con este primer artículo.

Primero, en relación a que debe efectivamente, señalarse el tiempo histórico que se refiere a la Capitanía General de Venezuela, es decir 1810. Creo que debe decirse además en el momento de la transformación política, no antes, solamente.

Quiero señalar en este punto, que esta Capitanía General de Venezuela de 1810, no es la Capitanía General de Venezuela de 1777. Difiero en consecuencia, del constituyente Vinicio Romero en relación a incluir la Real Audiencia de Caracas, porque la Cédula del 8 de septiembre de 1777, establece claramente, "la autoridad gubernativa y militar", en el gobernador y capitán general de la provincia de Venezuela".

Tengo aquí casualmente el texto de la Cédula de 1777, y se puede ver después cómo se integran a su jurisdicción una serie de instituciones, como por ejemplo, en el año 86 la Real Audiencia de Caracas, en 1803 el Arzobispado, mientras, en 1776, se había creado la Intendencia. Cada una de estas instituciones le van a dar forma a una nueva institución político-jurídico-territorial, como lo es nuestra Capitanía General diferente al concepto que se tenía en la época de los Austrias, a las gobernaciones y capitanías generales.

El Gobernador y Capitán General de la Provincia de Venezuela, que se crea en 1528 por la Capitulación, y que luego pasó a ser la antigua Provincia de Caracas, es diferente a esta Capitanía General de Venezuela de 1777, que, finalmente, va a resumir todas las instituciones que, desde la Universidad de Caracas, hasta el Arzobispado, van a formar parte de lo que va a ser, indudablemente, la base política, territorial, jurídica e institucional de la República de Venezuela. Entonces, no es cualquier cosa quitarle el año de 1810 y señalarla en el artículo de manera indiferente.

En relación con el tema de la Audiencia, constituyente Vinicio, tengo el documento que con la venia del Presidente voy a leer (*Asentimiento*). Que la autoridad que se le da al Capitán General de la Provincia de Venezuela al crearse la Real Audiencia de Caracas, dice así: "cuyo Distrito ha de extenderse además de la Provincia de Venezuela, a la de Cumaná, Maracaibo y Guayana y a las de dos islas de Trinidad y Margarita, quedando ceñida la jurisdicción de la expresada Audiencia a la parte española de aquella isla, la de Cuba y Puerto Rico"

O sea, que este señalamiento, hace que la Real Audiencia esté por encima de la jurisdicción de la Capitanía General de Venezuela, porque lo que se le da fundamentalmente a la Capitanía General de Venezuela como entidad política, territorial y jurídica, es una Audiencia como tribunal civil y penal y después se va a crear en 1793 el gran Consulado como tribunal de asuntos mercantiles.

En consecuencia, yo propondría con esta fundamentación histórica, que se coloque -voy a leerlo- “Que correspondía a la Capitanía General de Venezuela en el momento de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810”, y expone además, mi punto de vista relacionado con el problema del espacio geográfico planteado en este mismo capítulo. Son también dos nociones diferentes. Territorio y espacio.

EL PRESIDENTE.-Se le ha vencido el tiempo, constituyente.

EL ORADOR.-Presidente me quedan 3 minutos.

EL PRESIDENTE.-Eso no lo dice el Reglamento. Nosotros por liberalidad lo hicimos. Tome el tiempo, pero no lo hagamos regla, porque vamos a hacer el debate con 8 minutos. Por vía de excepción vamos a hacerlo, pero que no se continúe aplicando y que nadie más pida esos 3 minutos adicionales.

EL ORADOR.-Agradezco mucho esa deferencia, Presidente.

De todas maneras creo que vale la pena y pediría -al igual que lo hizo el constituyente Isea- profundizar en la diferenciación entre el concepto de espacio y territorio, porque una cosa es el espacio, que es un concepto geosocial, geohistórico, y otro el concepto de territorio que es un concepto geofísico. No puede, en consecuencia, sustituirse espacio por territorio.

En último caso, tendríamos que hablar de territorio y espacios geográficos venezolanos.

Muchas gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega, para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente: Propongo que este artículo, que está suficientemente debatido, se vote con los inscritos en la Mesa Directiva.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esa proposición?

Los constituyentes que estén de acuerdo se servirán indicarlo con la señal de costumbre.

(*Pausa*) Ciudadano Secretario sírvase contar los votos.

EL SECRETARIO.-Hay 68 votos afirmativos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobado.

Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a los nombres de los constituyentes inscritos para intervenir en este artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Allan Brewer Carías, Hermann Escarrá, Blancanieve Portocarrero y Claudio Fermín.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente: Simplemente para, a los efectos de Secretaría, dejar constancia de mi voto salvado, toda vez que creo que las cuestiones que atañen al espacio territorial, la soberanía, los laudos arbitrales y tratados de la República, deben discutirse amplia y profundamente y no creo que el tema haya sido suficientemente debatido. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente: En primer lugar, quiero estar de acuerdo con los planteamientos formulados por los constituyentes Isea y Rojas en el sentido de hacer referencia al "territorio nacional". Esa expresión no puede eliminarse, "territorio nacional", aun cuando se precisen luego los demás espacios geográficos y se detallen a los efectos de perfeccionar el ámbito de la soberanía nacional. En segundo lugar, quiero coincidir también con lo propuesto por el constituyente Isea, de sustituir la última frase de ese artículo, la expresión "tratados y laudos no viciados de nulidad", por la expresión que está en el texto actual de la Constitución del 61, que es válidamente celebrado.

Hay que meditar bien este cambio de expresión que se propone, porque posiblemente con la expresión "no viciados de nulidad" obligue a la República a tener que probar nulidad y eso implica ir a la Corte de La Haya, que hasta ahora la República no lo ha querido hacer y ha acudido a las otras vías de la solución de controversias. De manera que coincido también en ese tema de colocar "tratados y laudos válidamente celebrados".

Por otra parte, creo que por supuesto, tiene que hacerse referencia a lo que se omitió en el artículo "el 19 de abril de 1810" y plantearse en los términos que señalaba el constituyente Rojas. Yo diría, incluso, utilizando la expresión tradicional que viene desde 1830 "el territorio es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela, antes de la transformación política iniciada el 19 de Abril de 1810" y se acoge así el tema. Por supuesto, sólo debe hacerse mención a la Capitanía General de Venezuela.

No estoy de acuerdo, en lo absoluto, con lo planteado por el constituyente Vinicio Romero, porque realmente es con la Real Cédula del 8 de septiembre de 1777 que se define el territorio de lo que luego fue nuestra República, la Capitanía General de Venezuela, y se lo define en lo gubernativo y militar. Pero, lo más importante es que en esa Real Cédula de 1777, se separó de la jurisdicción de la Audiencia de Santa Fe a las provincias de Maracaibo y Guayana y se las incorporaron a la Audiencia de Santo Domingo.

De manera que Venezuela, Cumaná, Guayana, Maracaibo, Margarita y Trinidad quedaron bajo esa ubicación jurídica, pero en la Audiencia de Santo Domingo que es la que siempre rigió parte de nuestro territorio.

De manera que esa es la fecha central en lo gubernativo, en lo militar y en la unicidad jurídica de este territorio a estar sometido a una sola Audiencia, la de Santo Domingo, que, en definitiva, era el tribunal y la máxima autoridad en estas tierras.

De forma que tenemos varias fechas de esa integración territorial, la primera fue en 1776, cuando se crea la Intendencia del Ejército y Real Hacienda de la provincia, pero es sólo en 1777 que comienza a establecerse la unicidad. Luego viene la Real Audiencia de Caracas, que es simplemente trasladar el conocimiento de los asuntos gubernativos y judiciales de Santo Domingo a Caracas, pero es en una fecha posterior; la unicidad

jurídica es la Capitanía General de Venezuela en 1773. Eso concluye con el Real Consulado de Caracas en 1793 que culmina la integración.

Por eso, entonces propongo que el artículo, en definitiva quede: “El territorio nacional es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela, antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los tratados válidamente celebrados por la República”.

Plantearé esa propuesta que coincide con lo planteado por los constituyentes Isea y Rojas. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables Vicepresidentes, constituyentes: En primer lugar, este es un tema de vital trascendencia para esta Asamblea y para el país. Se trata de una de las tres condiciones existenciales del Estado, que es el correspondiente al espacio territorial.

Debo comenzar por una aclaración en lo que respecta al espacio geográfico. Lo que allí ocurrió es que en la Comisión Constitucional y antes de la Comisión Constitucional, fue eliminada la propuesta de carácter geoestratégico. Ciertamente la noción de espacio geográfico no obedece al Derecho Internacional Público Clásico, sino fundamentalmente a la noción geopolítica y geoestratégica del mismo.

Cuando nosotros hablamos de una fachada caribana o caribeña, de una fachada atlántica, amazónica o de una fachada andina, no estamos hablando del concepto jurídico de territorio, sino fundamentalmente del concepto geopolítico de espacio geográfico.

Valdría la pena, entonces, reflexionar en dos sentidos. O sustituimos el término “espacio geográfico” por “territorio” o regresamos a la norma referida a la visión geopolítica, con lo cual habría que incluir la noción de “espacio geográfico” o fundamentalmente incorporamos la dos nociones a la norma.

La segunda consideración, tiene que ver con la Capitanía General de Venezuela y los sucesos ocurridos a partir de 1810. Si bien es cierto, el 19 de Abril de 1810, no es considerado constitucionalmente un acto fundacional de la República, ciertamente, es la génesis prefundacional de la Independencia y de la I República.

Valdría la pena hacer intangible, entonces, la frase según la cual, a partir de la Capitanía General de Venezuela y de los sucesos políticos que sugirieron transformaciones a partir del 19 de Abril de 1810.

El último tema, la parte infine del artículo, es de suyo delicado. En realidad comienzo por decir que comparto la propuesta de García Ponce y del Polo Patriótico, la he compartido invariablemente, y quiero argumentar a su favor algunas consideraciones.

La primera consideración es que no es verdad, como dice el profesor Brewer Carías, que al referir a los laudos arbitrales viciados de nulidad, inmediatamente debamos acudir a sede jurisdiccional internacional.

Cuando se asume una posición de esta naturaleza, simplemente se activa el artículo 33 de la Organización de las Naciones Unidas, que nos refiere a los cuatro sistemas de solución pacífica de las controversias.

En estos momentos, nosotros estamos en el sistema de intermediación de buena fe, pero además, quisiera agregar un principio universal de Derecho Internacional Público que se describe en Latín en los siguientes términos *Factum brutus nones iuris*, es decir, cuando se trata de hechos que son fundamentalmente ajenos al ordenamiento jurídico, no pueden considerarse situaciones de derecho y ese es el argumento fundamental de nosotros, ya que como decía Olavarría, no tuvimos *ex aequio ex bonus*, sino un *ex aequio ex malu*.

Finalmente, al apoyar la tesis de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad, creo que nosotros superamos la posición tímida –gravemente tímida– de los constituyentes de 1961. No es suficiente en el Derecho Internacional sostener la tesis de los Tratados celebrados o no válidamente por la República, entre otras razones porque eso nos remite a los procedimientos de los Tratados de Viena, que es el fundamento de los Derechos de los Tratados, y no nos remite a los actos de soberanía y a los actos constituyentes.

En consecuencia, la tesis de García Ponce y del Polo Patriótico es fundamentalmente un acto de soberanía y un acto constituyente.

Honorable Presidente, en este sentido sugiero: En primer lugar, la revisión del concepto de espacio geográfico; en segundo lugar, mejorar lo relativo a la Capitanía General de Venezuela con la redacción clásica y tradicional; y en tercer lugar, sostener la parte *in fine* de la norma que se refiere a los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad, porque de lo que se trata es de un acto de soberanía, de un acto constituyente y de la invariabilidad de nuestra posición de no seguir perdiendo más el territorio de la República.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes: El artículo 9º dice lo siguiente: "...determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados, Laudos Arbitrales no viciados de nulidad...". Solamente para solicitar se agregue: "...celebrados por la República". Porque no puede ser cualquier tratado ni cualquier laudo, tienen que ser los que haya celebrado este país. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señoras y señores constituyentes: El territorio que hoy aparece en los mapas de Venezuela con una franja y con el título de "Zona en Reclamación", eso es territorio venezolano. Y nosotros en este artículo 9º estamos estableciendo cuál es el territorio nacional. ¡La Guayana Esequiba, como le conocemos popularmente, es territorio venezolano! Nosotros no nos

encontramos en este momento en un tribunal, no estamos haciendo una diligencia administrativa, no tenemos por qué estar sometidos a un lenguaje que sea particularmente cuidadoso con los trámites. Esto no es tribunal en el cual estamos aprisionados por los procedimientos, por las normas, por lo que está en el expediente. Esta es una cita de 131 venezolanos que no pueden dejar de afirmar, de manera contundente, que eso es territorio venezolano.

Así que el lenguaje espiritual, el lenguaje posesivo, el lenguaje de apropiación que exige la redacción de este artículo no es el cuidadoso lenguaje procedimental de los tribunales o el meticuloso lenguaje de la Academia, que debe invitarnos a no ser contradictorios con lo que otro funcionario público hizo en el pasado. No venimos acá a tratar de justificar o a tratar de condenar a los burócratas venezolanos del ayer, no es nuestro papel, de eso se ocuparán las diligencias de la diplomacia venezolana, de eso se ocuparán los representantes del Poder Público electos por el pueblo, de avanzar en el propósito nacional de rescatar nuestro territorio.

Venimos hoy a definir en este artículo cuál es el territorio venezolano, y la Guayana Esequiba, como le conocemos popularmente a esa franja que está al oriente del país, es territorio venezolano.

Soy partidario de que comprendamos que la Constitución de la República de Venezuela tiene una función espiritual, antropológica, histórica y debe decirle a las nuevas generaciones cuál es nuestro territorio. La función de esta redacción no es la de un trámite jurídico que tenga que atenerse a lo que hicieron funcionarios precedentes. Por ello dejemos eso a otro tipo de contexto y a otro tipo de escenarios.

Por lo demás, la República de Venezuela no celebró acuerdo con nadie para decir que ese territorio no era nuestro, incluso la República de Venezuela no hizo acuerdo con nadie para admitir que eso era una zona en reclamación. Esa fue una decisión que ha sido impuesta al pueblo venezolano, y si el pueblo venezolano no expresa en esta Constitución que eso forma parte de su territorio, estará renunciando al derecho a la resistencia a la imposición que se nos hizo. Estará renunciando al reclamo de una arbitrariedad, por eso el lenguaje de la Constitución –quiero ser en esto repetitivo e insistir– no es el lenguaje del estrado, no es el lenguaje del foro jurídico, es el lenguaje de la determinación espiritual de un pueblo que define cuál es su espacio vital.

No vamos hoy entonces –y en eso coincido con el constituyente Earle Herrera– a debatir negligencias de funcionarios anteriores en lo que el constituyente Olavarría ha sido preciso y los sanciona, los penaliza, pero no debemos contentarnos con eso. Hoy vamos a expresar cuál es el territorio del país, y tengo una duda con esta redacción, y con esto concluyo, donde dice: “...Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad...” y coincido con la constituyente Portocarrero. Porque ¿cuál es el problema? ¿Y si alguna otra instancia declara definitivamente que ese laudo no está viciado de nulidad? Tendríamos entonces que aceptar que ese laudo es cierto. Prefiero otra redacción menos pasiva, una redacción que diga: “...los Tratados y Laudos Arbitrales aceptados por la

República”, por ejemplo, o como decía Brewer Carías y como dice la Constitución del 61: “...válidamente celebrados”.

Pero que sea por nuestro propio juicio “aceptados por la República.” El “no viciados de nulidad” no garantiza que no sea un tercero quien determine la nulidad o no de esos tratados. Por eso no hay ninguna contradicción.

Debemos aprobar este artículo, a lo cual me sumo con la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, sin ningún tipo de inhibición, porque aquí está el pueblo de Venezuela diciendo cuál es su territorio. Este no es un salón de alzada para nosotros determinar qué funcionarios –haya sido Caldera u otros– cometieron arbitrariedades o negligencias. Ya eso tiene otros terrenos para ser resarcido y otros trámites de tipo burocrático y diplomático.

Pero no podrán jamás conocer ni explicarse las generaciones por venir –nuestros hijos, nuestros nietos– cuál fue el drama de nuestra herida, cuál fue el tamaño del agravio que hemos sufrido, si nosotros no ponemos, sin ningún tipo de duda, que eso es territorio venezolano.

Así que apoyaré la redacción del constituyente Guillermo García Ponce. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates cree que hay posibilidades de que esas proposiciones, o por lo menos lo fundamental de las mismas, puedan ser sintetizadas en una sola. Le propongo al constituyente García Ponce, quien fue el que originalmente formuló la primera proposición, acoja algunas de las sugerencias que lo que hacen es afirmar y enriquecer la de él.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de los constituyentes Hermann Escarrá y Guillermo García Ponce.

“El territorio y los espacios geográficos de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada en 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad y celebrados por la República”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero para un punto de información.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: La última intervención del constituyente Brewer Carías no está ajustada a la verdad histórica...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*).-Disculpe, ciudadano constituyente, ese no es un punto de información, es un debate...

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Pero puede influir sobre la...

EL PRESIDENTE.-Pero no es un punto de información. Continúe con la lectura de las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

“El espacio geográfico de la República es el que correspondía para el 19 de abril de 1810 a la Capitanía General de Venezuela, y a la jurisdicción de la Real Audiencia de Caracas. De acuerdo con la Doctrina del *Uti Possidetis Juris* con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad”.

Proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas.

“Mantener la clásica división territorial de la República”.

Proposición del constituyente Mario Isea.

“El territorio de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela para el 19 de abril de 1810 con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados celebrados válidamente y los Laudos Arbitrales debidamente reconocidos por la República”.

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas.

“Del territorio y espacios geográficos. El territorio y los espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela en el momento de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad celebrados y ejecutados válidamente por la República”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Para una aclaratoria tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Dice la propuesta: “...El territorio y los espacios geográficos...”. El territorio es un espacio geográfico, por lo que debe decir: “El territorio y demás espacios geográficos...” porque al hablar de los espacios geográficos sin ese término da a entender que el territorio no es un espacio geográfico. Es todo.

EL PRESIDENTE.-En respuesta a la información aportada por el constituyente Vadell, me parece que en las intervenciones quedó perfectamente claro que cuando se habla del territorio se está hablando del espacio geográfico incluyendo el espacio territorial.

Vamos a continuar con la lectura de las proposiciones en mesa, ya que las aclaratorias lo que nos están es enredando más en vez de aclarar, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

“El territorio nacional y demás espacios geográficos son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810 con las determinaciones y modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales celebrados o realizados válidamente por la República”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: La verdad es que la diferencia entre todas las proposiciones al hacer referencia al territorio, el espacio geográfico, la Capitanía General de Venezuela, las transformaciones políticas iniciadas antes del 19 de abril, son todas coincidentes.

Lo que realmente debería votarse es si la expresión final es “Tratados válidamente celebrados” o “Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad”. Creo que es aquí donde está la diferencia en las proposiciones. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sólo para entender que o es territorio o es espacio geográfico, pero no plantear espacio geográfico y otros territorios. Me permito recordar que el territorio desde el año 1961 hasta esta parte, se ha entendido en su expresión lata no en su expresión restringida, es decir, onnicomprensivo de la tierra, el espacio aéreo y el agua, y ahora se le añade tomando la Constitución colombiana el espacio geostacionario y el espectro electromagnético.

En tal sentido, o utilizamos una fórmula o utilizamos otra. Personalmente estoy de acuerdo con la primera que utilizó la Comisión, y creo que el espacio geográfico como título y para este primer artículo es suficiente, por lo tanto sugeriría que mantuviésemos sólo para este artículo la expresión “el espacio geográfico”.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de los constituyentes Hermann Escarrá y Guillermo García Ponce:

“El territorio y demás espacios geográficos de la República es el que correspondía a la Capitanía General de la Venezuela antes de las transformaciones políticas iniciadas en 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad, celebrados por la República”.

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

“El territorio y espacios geográficos de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela en el momento de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad, celebrados y ejecutados válidamente por la República”.

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

“El territorio nacional y demás espacios geográficos es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales celebrados o realizados válidamente por la República”.

Proposición del constituyente Mario Isea:

“El territorio de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela para el 19 de abril de 1810, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados celebrados válidamente y los Laudos Arbitrales debidamente reconocidos por la República”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: Sólo para retirar mi propuesta.

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar nota, ciudadano Secretario.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas:

“Mantener la clásica división territorial de la República”.

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

“El espacio geográfico de la República es el que correspondía para el 19 de abril de 1810 a la Capitanía General de Venezuela, y a la jurisdicción de la Real Audiencia de Caracas, de acuerdo con la doctrina del *Uti Possidetis Juris*, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a proceder a la votación de las proposiciones en mesa en el orden inverso a como fueron presentadas .

Sírvese darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

“El espacio geográfico de la República es el que correspondía para el 19 de abril de 1810 a la Capitanía General de Venezuela, y a la jurisdicción de la Real Audiencia de Caracas, de acuerdo con la doctrina del *Uti Possidetis Juris* con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad”.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Vinicio Romero? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Vinicio Romero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas:

“Mantener la clásica división territorial de la República”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del

constituyente Virgilio Ávila Vivas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Negada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

“El territorio nacional y demás espacios geográficos es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales celebrados o realizados válidamente por la República”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Allan Brewer Carías? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

“El territorio y espacios geográficos de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela en el momento de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad, celebrados y ejecutados válidamente por la República”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Reinaldo Rojas? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Reinaldo Rojas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de los constituyentes Hermann Escarrá y Guillermo García Ponce:

“El territorio y demás espacios geográficos de la República es el que correspondía a la Capitanía General de la Venezuela antes de las transformaciones políticas iniciadas en 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad, celebrados por la República”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de los constituyentes Hermann Escarrá y Guillermo García Ponce? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Hermann Escarrá y Guillermo García Ponce se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Para una observación. Con motivo de la segunda discusión, tendremos oportunidad de mejorar el artículo que hemos aprobado, porque incluso hay algunas imprecisiones, los laudos no

los celebra la República, se los imponen como ha sido observado por un constituyente, nos los imponen; pero de todas maneras habrá ocasión de corregirlo de acuerdo con la Comisión de Estilo y una nueva consideración, pero lo fundamental ha sido aprobado. Eso es lo importante.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Ahí hay un plural, de manera que como eso ya va salir para la prensa -el son-, hay que colocar un son. El espacio y el territorio y los espacios...

EL PRESIDENTE.-Bueno, eso es cuestión de estilo. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Como se ha aprobado el artículo propuesto donde se hace referencia al territorio y demás espacios geográficos, es simplemente a los efectos de comenzar la corrección, el Título debe entonces decir: "Del territorio, demás espacios geográficos y la división política" para de una vez ya ir incorporando esta modificación. Es una cuestión formal.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

"Artículo 10.- La Soberanía de Venezuela abarca el territorio continental e insular, los espacios acuáticos y aéreos, así como el suelo y el subsuelo, las áreas marinas interiores, históricas y vitales, los bienes contenidos en ellos, incluidos los recursos genéticos de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales se encuentran en el espacio venezolano.

El espacio insular de la República comprende el Archipiélago de Los Monjes, el Archipiélago de Las Aves, Archipiélago de Los Roques, Archipiélago de La Orchila, isla La Tortuga, isla La Blanquilla, Archipiélago Los Hermanos, islas de Margarita, Cubagua y Coche, Archipiélago Los Frailes, isla La Sola, Archipiélago de Los Testigos, isla de Patos e isla de Aves; y además, las islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial, en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.

El espacio acuático comprende las áreas marinas, submarinas, es decir, superficie, columna de agua, lecho y subsuelo, todo lo cual conforma la plataforma continental, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y aguas interiores. El espacio acuático incluye también los lacustres y fluviales del país.

Igualmente son parte del espacio geográfico de Venezuela, las aguas interiores, las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado y adopte la República, y el mar territorial adyacente a sus costas o las líneas de base rectas.

También forma parte del espacio geográfico de Venezuela, el espacio aéreo que cubre su espacio continental, insular y marítimo. Corresponden a la República los derechos sobre el espacio ultraterrestre suprayacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geostacionaria y del espectro electromagnético, en los términos, extensión y condiciones que determine la ley.

Sobre todos estos espacios, Venezuela ejerce derechos exclusivos de soberanía, autoridad y vigilancia, al igual que sobre las costas, en los términos, extensiones y condiciones que determine la Ley Orgánica respectiva”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Es para hacer referencia sobre algunas fallas que he observado en el artículo 10 que acaba de ser leído. La primera es que confunde lo que es soberanía y le atribuye a cosas inmateriales, como los recursos genéticos de las especies migratorias, que tampoco se explica qué son. Ciertamente, no puede ejercerse soberanía sobre algo inmaterial como la genética o los componentes intangibles. Se ejerce soberanía sobre el territorio.

Otra falla que hemos detectado es nombrar la totalidad de los espacios insulares de la República, lo que es un exceso que puede ser perjudicial en algunas situaciones como el caso de isla de Aves, cuya cola sobre el nivel del mar es un metro y que se mantiene en superficie por los esfuerzos de la Armada. ¿Qué sucederá si la isla es cubierta por el mar? ¿Cómo quedaría la territorialidad? Tanto detalle en este caso es perjudicial para el país, más cuando en esta franja marítima Venezuela logró delimitar sus fronteras y no tiene reclamaciones pendientes. ¿Por qué pecar de detallista en algo que no lo requiere?

De la misma manera, en el penúltimo párrafo se incluyen derechos sobre el espacio ultraterrestre suprayacente, cosa que revela una excesiva prepotencia, ya que si el país no puede garantizar la soberanía en sus fronteras con países vecinos, menos podrá controlar el espacio. ¿Piensa establecerse alguna franja limítrofe, por ejemplo, con Marte? Es absurdo pretender ejercer soberanía en espacios que no se controlan.

También este artículo incluye el espectro electromagnético, que tiene una regulación de Derecho Internacional, ya que las frecuencias de radio son asignadas de acuerdo a unos criterios de la Asociación Internacional de Comunicaciones de la que Venezuela es signataria. Mal podría la Constitución pretender ejercer soberanía sobre elementos inmateriales como las ondas electromagnéticas. Por otra parte, el artículo 80 remite a la Ley sin mayores especificaciones y viola las bases de la Constitución y la hace reglamentaria.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Atala Uriana.

CONSTITUYENTE URIANA (ATALA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En cuanto a este artículo, tenemos las siguientes observaciones: En primer lugar, el texto

es consecuente en el principio de la soberanía de los estados sobre el territorio y sus recursos naturales, y que esa soberanía sólo encuentra limitaciones en el Derecho Internacional.

En segundo lugar, al preceptuarse que la soberanía de Venezuela abarca el territorio continental e insular, y en la parte donde dice: "...los bienes contenidos en ellos...", quiere decir simplemente que la soberanía comprende el territorio y el conjunto de bienes que allí están enmarcados, es decir, los elementos bióticos de los ecosistemas, la diversidad de los seres vivos, flora y fauna silvestre continental y marina, microorganismos, recursos genéticos y los elementos abióticos, aire, paisaje y minerales. Nosotros estimamos hacer la siguiente modificación después de la palabra "vitales" y también haciendo otro cambio donde dice "abarca" se coloca "ejerce" porque la soberanía no abarca sino que se ejerce, y quedaría así: "La soberanía de Venezuela se ejerce sobre el territorio continental e insular, los espacios acuáticos y aéreos así como el suelo y subsuelo, las áreas marinas interiores, históricas y vitales..." y de allí el cambio: "...la diversidad biológica, los recursos genéticos y demás bienes contenidos en ella...". Luego lo demás continúa igual y hay otra observación que es pertinente en cuanto a la preposición "de" antes de Los Roques, y luego islas, porque si se van a nombrar primero los archipiélagos que sean en orden todos los archipiélagos y después las islas, para que el artículo lleve una estética.

Es todo, ciudadano Presidente.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estoy de acuerdo con lo que dice la constituyente Atala Uriana, en el sentido de que la soberanía no se abarca, se ejerce; y propongo lo siguiente: "La República de Venezuela ejerce en forma exclusiva la soberanía en el territorio continental". Es decir, la República de Venezuela ejerce en forma exclusiva la soberanía, la ejerce, no la abarca.

Y en el último párrafo de ese artículo 10, donde dice: "Sobre todos los espacios de Venezuela, la República ejerce en forma exclusiva su soberanía, autoridad, vigilancia, al igual que sobre las costas, en los términos, extensiones y condiciones que determine la ley". Ahí propongo: "La República ejerce en forma exclusiva su soberanía".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quisiera que me excusaran porque no hay otra palabra para describir este artículo 10, que la de disparate. Si este artículo se aprueba en la forma como está presentado va a manchar toda la Constitución con el escarnio del ridículo y la burla.

Este artículo 10, señor Presidente, dice que Venezuela declara su soberanía sobre el aire, sobre las nubes, sobre las especies migratorias, enumera una a una las islas, sin ninguna razón más que abultar un texto constitucional en una forma innecesaria, y en alguna medida peligrosa.

Habla de espacio acuático, cuando los tratados del Derecho del Mar han nominado claramente los diferentes espacios de las áreas marinas, y afirma que forma parte del espacio geográfico el espacio aéreo, que cubre el espacio continental, insular y marítimo; es decir, toda el área marítima de Venezuela, todo lo que está por encima de eso, ultraterrestre suprayacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geoestacionaria, o sea, no solamente el uso de la órbita geoestacionaria, que lo que quiere decir son los satélites que se ubican en una forma constante sobre un área, sino además el espacio que está por encima de esa órbita. De tal manera pues que, cuando una potencia que pueda hacerlo va a mandar un satélite al planeta Marte o a la Luna, va a tener que pedirle permiso a la República de Venezuela. Señor Presidente, ¡por favor! Seamos un poquito sensatos en cuanto a lo que aquí se propone.

Voy a someter a la consideración de esta Asamblea un artículo para reemplazar este artículo 10. No tengo la menor esperanza de que lo aprueben, pero por lo menos quedará constancia en el *Diario de Debates* de que yo propuse esto, y cuando este artículo sea motivo de befa, de burla, de escarnio, en las escuelas, en las academias, en los lugares donde se estudia el Derecho Internacional, alguien dirá: "Sí, pero Olavarría por lo menos propuso esto".

Y esto es lo que propongo para reemplazar este artículo 10: "Son partes del territorio de la República y propiedad inalienable de la Nación, el subsuelo continental e insular –con esto queda eliminado o resulta superfluo el artículo 11, que ya vamos a ver– sus aguas interiores, las áreas marinas históricas y vitales del Golfo de Venezuela –que se olvidaron en esta Constitución– y las áreas marinas y submarinas de sus costas, islas, islotes, archipiélagos, cayos, morros y bancos habitados o deshabitados, que pertenecen, han sido, y están bajo el dominio e imperio de la República de Venezuela con sus correspondientes derechos de mar territorial, zona contigua, plataforma continental y zona económica exclusiva, en los términos de la ley y las convenciones que lo regulan, suscritas por la República con las salvedades en ellas expresadas".

No presumo ni aspiro ni reclamo para este artículo el don de la perfección y la infalibilidad, eso sólo lo tiene el doctor Caldera. Este artículo es el producto de un estudio cuidadoso, de una consulta cuidadosa con expertos en Derecho Internacional, y lo someto a la consideración de la Cámara, para reemplazar íntegra y totalmente el artículo 10 que propongo y solicito a esta Cámara sea rechazado. Lo consigno por Secretaría.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-A las puertas del Congreso de la República se encuentra una comisión estudiantil de varias federaciones nacionales, y se designa una Comisión integrada por los constituyentes Earle Herrera, María Briceño de Queipo e Iris Varela para que la atienda.

Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Una breve información sobre el primer párrafo del artículo 10, donde dice: "...incluidos los recursos genéticos de las especies migratorias...". Creo que ahí debe haber un problema porque no se mencionan los recursos genéticos antes, entonces propongo que se diga: "...los bienes contenidos en ellos, los recursos genéticos, incluyendo los de las especies migratorias..." Quedando todo lo demás. Y consigno la propuesta por Secretaría. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para hacer una observación a lo que se refiere en la propuesta de artículo que se nos trae, a "...el espacio ultraterrestre suprayacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geoestacionaria y del espectro electromagnético...". De acuerdo con una conversación que sostuve ayer con un grupo de estudiosos sobre estos temas, se me planteó que existe un Tratado Internacional suscrito por Venezuela que es Ley de la República, y que de acuerdo con las bases comiciales que nos trajeron a esta Constituyente, nosotros deberíamos respetar; y que por lo tanto, cuando se habla de que nosotros como nación vamos a ejercer derechos exclusivos de soberanía, autoridad y vigilancia sobre tales espacios, ello es contradictorio con lo que está previsto en dichos tratados.

Con la venia de la Presidencia, voy a leer rápidamente parte del contenido de dicho Tratado: "Tratado Sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes. La jerarquía, el modo de adopción del Tratado, y especialmente su contenido, convierten a este instrumento legal en el vértice superior de la pirámide jurídica. Ninguna legislación interna de Estado alguno, y un acuerdo entre dos empresas privadas para efectuar una actividad espacial, puede contradecir dichas normas".

Más adelante se refiere exactamente al tema de la soberanía, dice así: "Artículo 2º. Del Tratado al Espacio Continuo y Principio de no Apropiación, el cual dispone que el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes no podrá ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía ni de ninguna otra manera".

De tal forma, que sin revisar el resto del contenido del artículo propuesto por lo menos con relación a esta materia, creo que haciendo alguna modificación en la cual quede claro que nosotros tenemos unos derechos que lo vamos a compartir con el resto de la humanidad de acuerdo con dicho Tratado, con respeto a dicho Tratado que hemos suscrito, y por supuesto, con base en la ley.

Con esa sencilla modificación nosotros podríamos compartir los criterios jurídicos que sobre esta materia hoy existen dentro de un mundo globalizado donde se considera que estos son espacios patrimonio de la humanidad.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero ser muy enfático sobre este aspecto en particular del espectro electromagnético y la órbita geoestacionaria. A veces cuando se discuten estos elementos de soberanía parece que estuviéramos hablando del siglo pasado.

En primer lugar, incluso, no hay una correcta lectura del texto constitucional que se presenta. El texto dice claramente “que corresponden a la República los derechos”, en ningún caso la soberanía de Marte ni de nada como intenta aquí ironizarse sin ningún tipo de conocimiento y demostrando absoluta ignorancia sobre el tema.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones otorga a cada Estado la administración del espectro electromagnético y de la órbita geoestacionaria. Ese otorgamiento genera derecho a los estados sobre la soberanía, en el entendido de que son bienes públicos de la humanidad, como bien señala el constituyente Carlos Tablante, pero limitados, o sea el espectro electromagnético es absolutamente limitado, así como la órbita geoestacionaria.

Entonces, cuando la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y quiero que presten mucha atención a esto, porque aquí lo que está en juego son el futuro de la economía y la seguridad y defensa del país, que muchas transnacionales de las telecomunicaciones les gustaría usar sin ningún tipo de reglamentación, y sin ningún tipo de limitaciones.

Estos derechos que son fundamentales hoy día para el desarrollo económico y para el ejercicio de la soberanía, y la seguridad y defensa, se convierten en sujetos de soberanía para el país, en tanto que su administración, los derechos, no el espacio electromagnético ni el espacio geoestacionario.

Fíjense que ahorita Venezuela, y no sólo Venezuela sino los países del Pacto Andino, tienen una controversia en la UIT, porque habiendo sido otorgada una órbita geoestacionaria para el satélite Simón Bolívar –que era un satélite de la Comunidad Andina de Naciones–, la UIT, “Unión Internacional de Telecomunicaciones”, le otorgó esa órbita geoestacionaria a México, influyendo allí altamente los intereses de las compañías transnacionales en materia de telecomunicaciones, y violando el derecho soberano, en tanto que ya le había sido otorgado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones a los países andinos el derecho sobre esa órbita geoestacionaria donde iba a actuar el satélite Simón Bolívar, pues hoy nuestros países no tienen ninguna posibilidad de reclamar esa órbita geoestacionaria.

Además, ya existe en el Derecho Comparado, señores constituyentes, porque la Constitución de Colombia establece en esos términos, en los términos de los derechos que le genera a la nación el otorgamiento que le da la Unión Internacional de Telecomunicaciones a la administración del espectro y la órbita geoestacionaria, son la única posibilidad que tiene nuestro país de garantizar que eso siga siendo un bien de dominio público, garantía de la libertad de comunicación e información para todos los venezolanos.

Llamó muy seriamente a la reflexión sobre este punto, que en definitiva son los criterios de soberanía del siglo que viene, que no son los criterios limitados al territorio, a la tierra y al agua, sino que tienen que ver con la posibilidad cierta de un ejercicio de información, de comunicación y de soberanía permanente para los pueblos.

Es todo, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señores y señoras Constituyentes: Cuando uno lee el artículo N° 10 que se nos presenta en el Proyecto de Constitución, tiene que concluir, sin duda, que los señores de la Comisión fueron meticulosos y quisieron garantizarle a la República el ejercicio real de la soberanía nacional sobre todo aquello que nos es pertinente.

A mí no me cabe la más mínima duda de que hay un celo patriótico en tratar de garantizar la soberanía nacional sobre todas las cosas que al país le interesan. Pero el artículo, en primer lugar, trata de desarrollar para la soberanía terrestre, para la soberanía del espacio aéreo, para la soberanía de lo que es el Derecho del Mar, trata aspectos que deberían desarrollar las leyes respectivas. En segundo lugar, el artículo está exageradamente desagregado, y todos sabemos cómo surgen y desaparecen islas; cómo surgen y desaparecen promontorios, y puede ser inconveniente. Me gustaría proponerles que cuando se ordene la lectura del artículo que el constituyente Jorge Olavarría nos leyó, le prestásemos atención, porque es posible, por diferentes razones, que se le haya prestado más atención a su Exposición de Motivos que a su propuesta.

Creo que la proposición del constituyente Jorge Olavarría es ciertamente razonable. Eso de pretender que nosotros los venezolanos vamos a establecer ahora un nuevo colonialismo sobre las especies migratorias, ¡bueno!, sería un largo debate.

Voy a darle lectura de nuevo a la proposición del constituyente Jorge Olavarría sobre la cual ruego la mayor atención, porque considero que resume el mejor interés. Dice así: "Artículo 10.- Son parte del territorio de la República y propiedad inalienable de la Nación, el subsuelo continental e insular, sus aguas interiores, las áreas marinas históricas y vitales del Golfo de Venezuela y las áreas marinas y submarinas de sus costas, islas, islotes, archipiélagos, cayos, morros y bancos, habitados y deshabitados, que pertenecen, han sido y están bajo el dominio e imperio de la República de Venezuela con sus correspondientes derechos de mar territorial, zona contigua, plataforma continental y zona económica exclusiva en los términos de la ley y las convenciones que lo regulan, suscritas por la República, con las salvedades en ellas expresadas".

Considero que esto recoge la intención de los proponentes y, luego, en las leyes respectivas se puede desarrollar todo lo que tiene que ver con los espacios aéreos, con el Derecho del Mar y la soberanía sobre nuestros espacios marítimos y sobre las soberanías terrestres en su detalle. Pero, a efectos del Anteproyecto de Constitución, creo que esta proposición merece apoyo y así lo manifiesto, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza.

CONSTITUYENTE OTAYZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente: Como lo dije inicialmente, no estoy de acuerdo con enumerar las islas, porque nos traería un problema, ciertamente. Voy a formular una propuesta donde incluyo eliminar la numeración de las islas, también evita nombrar algunos recursos genéticos naturales o ecológicos, e incluye otras fachadas. Uno de los problemas que tenemos con este artículo es que se limita el Mar Caribe. Con respecto al espacio geostacionario, lo remite el ejercicio de la soberanía y los derechos de explotación a la regulación internacional.

Está en mesa esa proposición y con eso evitamos toda esta discusión o la idea que se tiene de tratar de ridiculizar la idea del espacio electromagnético y la órbita geostacionaria.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente: En relación a esta materia sobre el espacio ultraterrestre suprayacente, quisiera consultar a la comisión que elaboró esta parte, si efectivamente en Derecho Internacional hay una definición de lo que es el espacio ultraterrestre suprayacente, en cuyo caso no tendría ningún inconveniente en aceptarlo de esta forma. No obstante, creo que la forma como está redactado este párrafo en particular, que dice: "...corresponden a la República los derechos sobre el espacio ultraterrestre suprayacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geostacionaria y del espectro electromagnético en los términos, extensión y condiciones que determine la ley", hay muchas imprecisiones. Quizás, por el conocimiento que tengo de esta materia, solicito que si efectivamente este término de "ultraterrestre suprayacente" existe en el Derecho Internacional, le demos una redacción diferente a este párrafo.

Sugiero que si esta Asamblea considera que debe estar dentro de los derechos que Venezuela se debe abrogar sobre la materia, se redefina y sugiero esta redacción: "Venezuela se resguarda el derecho de soberanía sobre el espacio aéreo que cubre su espacio continental, insular y marítimo. Asimismo, se resguarda los derechos que le corresponden sobre las órbitas geostacionarias y el espectro electromagnético que de acuerdo a los convenios internacionales le correspondan".

Esta proposición le daría a la redacción más coherencia, puesto que no es el espectro electromagnético y la órbita geostacionaria las que originan su uso, son otros términos. Voy a someter a consideración de esta Asamblea una redacción para este párrafo en particular, en caso que sea incluido en el Anteproyecto de Constitución.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Sin pretensiones de mantener en nombre de la Comisión totalmente el artículo como ha sido redactado, quiero significar que, en primer lugar, la mención de las islas y otros contenidos de la

propuesta están materializados allí porque había que oír a la sociedad civil que formuló muchas propuestas y, además, referidos a nuestro mar, a la Marina venezolana que hizo aportes valiosísimos a esta Comisión.

Nos ha guiado un interés fundamental por hacer ver al venezolano, desde su Carta Magna, la conquista, porque no lo habíamos querido ver así. Habíamos vivido de espaldas al mar que tenemos, una soberanía en más de quinientos mil kilómetros cuadrados. Además, en el problema de las millas y el mar interior, la mención de archipiélagos e islas, de la manera que está encuadrado en el artículo, tenía una significación: la posibilidad del trazado de las líneas de base recta. Allí lo ven en el cuadro y por eso se mencionaron las islas así, acabamos de trazar de base recta para lograr un mar interior de mayor magnitud y extender nuestras doce millas posterior a la línea de base recta. Lo otro era el afán pedagógico. Lamentablemente, de las trescientas y tantas islas que tiene Venezuela, la mayoría de nosotros y nuestros muchachos en sus escuelas, apenas conocerán tres o cuatro islas.

Había todo ese afán para demostrarle a ustedes todo lo que tenemos en riqueza marina, posibilidad de dominio marino hasta para constituir la más poderosa flota mercante de toda el área del Caribe.

Con respecto a isla de Las Aves, ustedes verán en la parte superior todo lo que reporta al país en soberanía y derechos. Quiero significar que esta isla, que por ahora lo es, en marea alta incluso, que es lo que la determina, tiene muchos enemigos por todo el patrimonio que ofrece para nuestra República. Es más, debe haber un plan de contingencia para, de alguna manera, mantener y ampliar esos quinientos metros de largo por cincuenta metros de ancho en base a todo lo que nos reportan en cuanto a nuestros límites, pasaríamos en cierta forma a limitar con los Estados Unidos, con Santo Domingo, etcétera, gracias a esa pequeña isla.

Así es que ese afán fue eminentemente didáctico, patriótico, para el señalamiento de eso. Con respecto al espacio ultraterrestre y el electromagnético, intervendrán otros de los miembros de nuestra Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: Creo que la propuesta del constituyente Jorge Olavarría sintetiza una parte del problema, pero no la globalidad. Está bien redactado, bien concebido e incluso incorpora lo del Golfo de Venezuela, que es muy importante que esté en este artículo, pero es limitado, porque me parece que las otras opiniones que se han expresado en este debate en relación a este artículo sobre el espacio aéreo, tiene que ser recogida de alguna manera.

El debate del espacio aéreo se ha dado, incluso, en las Naciones Unidas, a raíz de la carrera entre Estados Unidos y Rusia, y se concluyó que el espacio aéreo es un patrimonio de la humanidad; que la Luna es un espacio aéreo, es un patrimonio de la humanidad y, por lo tanto, como patrimonio de la humanidad las naciones tienen derecho.

Considero que a la redacción de la propuesta del constituyente Jorge Olavarría habría que agregarle las opiniones recogidas, expresadas aquí, con relación a los problemas electromagnéticos, con los problemas geoestacionarios que me parecen que Venezuela, como nación, tiene derecho como parte de patrimonio de la humanidad. Le agregaría esa parte a la redacción de la propuesta del constituyente Jorge Olavarría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Personalmente soy del criterio de apoyar la proposición que trajo la comisión que trabajó la materia. Me parece que estamos en un debate de una enorme importancia que tiene que ver con Venezuela y con el mundo, incluso, sería la primera vez que una República proclama su soberanía en los términos que lo estamos haciendo.

No creo, como lo plantea el constituyente Jorge Olavarría, que nos vamos a convertir en el hazmerreír del planeta Tierra, todo lo contrario. Considero que vamos a ser el ejemplo para el planeta Tierra, proclamando la soberanía sobre la tierra, sobre las aguas marinas, sobre las zonas fluviales, sobre nuestros lagos, sobre nuestros islotes y, por supuesto, sobre nuestro espacio aéreo y también sobre el espacio geoestacionario y del espectro electromagnético.

En ese sentido, hay que llamar la atención o sencillamente nos reducimos a entender la soberanía en un espacio delimitado de novecientos y tantos mil kilómetros cuadrados o entendemos que esa soberanía se proclama y se ejerce sobre los diferentes espacios en la tierra, en el agua y en el aire.

El día de hoy cuando se debate el problema si el espacio aéreo o el espacio geoestacionario es patrimonio o no de la humanidad, me hace recordar el debate que se dio en la década del 60 respecto al mar. Recordemos que con ocasión de realizarse la Conferencia del Mar, Estados Unidos y la Unión Soviética de entonces, decían que se declarase al mar como patrimonio común de la humanidad. ¿Por qué lo decían ellos? Justamente porque eran los únicos que tenían la capacidad de poder explotar los recursos marinos, y todos los países distintos a ellos definieron que no era el mar patrimonio de la humanidad, que aun cuando sonase como una poesía ese planteamiento en el orden práctico, el ejercicio de la explotación de esos recursos solamente los podrían llevar a cabo éstos países.

Asimismo, el día de hoy, se piensa que el espacio más allá del espacio aéreo, donde pueden colocarse satélites, es un espacio patrimonio de la humanidad; la luna es un patrimonio de la humanidad. Pues bien, no creo que todos los países distintos a Rusia, a Estados Unidos, a Alemania, a Francia, tengamos que resignarnos a tener un modo de vida, mientras los otros tienen uno distinto.

La proclamación de la soberanía sobre el espacio geoestacionario es básica. En tal sentido, la colocación de un satélite que sepa perfectamente cuántos hombres estamos en esta sala, cuánto es nuestro oro, cuánto es nuestro aluminio, o cuánta es nuestra plata, y qué posibilidades hay de explotarlo, creo que eso cuesta. Tiene que costar elementos

consensuales, elementos contractuales, elementos convencionales tal como sucede actualmente en el caso de los espacios marinos.

Tampoco puedo compartir el planteamiento del constituyente Carlos Tablante, cuando nos dice que hay tratados internacionales que regulan la materia, y que limitan el ejercicio de las diferentes repúblicas a proclamar su soberanía sobre esos espacios.

Debo recordarle a Carlos Tablante, que ese tratado al que hace referencia, es un tratado de la Organización Mundial de Comercio, y que el Congreso "lacayo" de la República de Venezuela, no trajo a lo que se refiere al espacio electromagnético, entendiéndose que se trataba de obligaciones preexistentes de la República. Ese tratado no es válido aquí en Venezuela...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Le falta un minuto, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Asimismo, entiendo que la cuestión electromagnética y geoestacionaria tiene que ver hasta con elementos culturales. ¿Es que acaso nosotros tenemos derecho o la obligación de ver sólo lo que los otros países quieren que veamos a través de nuestras emisoras televisivas, o que oigamos mediante las emisoras radiales?. Me parece que no debemos resignarnos a ser vasallos fundamentalmente de lo que está ocurriendo actualmente en la humanidad.

Creo que los tiempos nuevos abren posibilidades enormes para poder negociar en términos soberanos, en términos de país respetable, en términos de una República que se reconoce como tal, con los otros países que en este momento tienen un mayor desarrollo tecnológico.

Por las razones que he expuesto, ciudadano Presidente, me permito concluir apoyando el planteamiento que se originó en la Comisión que estudió la materia.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Voy a expresar mi solidaridad, al principio, con la proposición del constituyente Jorge Olavarría, la cual me parece atinada, acertada, precisa, concisa y, en cierta forma, muy sabia. Sólo, con todo respeto, le pediría al constituyente Jorge Olavarría, si él podría de su texto eliminar la expresión de "habitados o deshabitados", que me parece que le quita cierta elegancia y cierta soltura a la proposición, cuando dice: "...áreas marinas y submarinas, y sus costas, islas, islotes, archipiélagos, cayos, morros y bancos, habitados o deshabitados...". Me parece que está demás.

Igual ocurre después cuando agrega: "...que pertenecen, han sido, y están bajo el dominio e imperio...". Imperio es un término muy jurídico, pero creo que en este caso podría eliminarse.

En la parte final, más que todo de estilo, cuando dice: "...son económicas, exclusivas, en los términos de la Ley y las convenciones que lo regulan, suscritas por la República con las salvedades en ellas expresadas." Propondría, con el mismo respeto, si el constituyente Jorge Olavarría puede reemplazarlo por esta redacción: "...en los

términos que lo establecen la Ley y las convenciones respectivas suscritas por la República, con las salvedades en ellas expresadas”.

Por último, creo que como han señalado algunos constituyentes, es necesario la alusión al espacio aéreo, quizás sin las precisiones electromagnéticas que señala la proposición inicial. También sugeriría que es importante añadir aquí, que también forma el espacio geográfico de Venezuela, el espacio aéreo que cubre su territorio insular y marítimo.

Con estas adiciones apoyo la proposición del constituyente Jorge Olavarría en el resto de su contenido.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente: Voy a hacer unas consideraciones que nos sirven para este artículo, y para muchos otros, porque cada vez veo que el constituyente Jorge Olavarría le preocupa mucho -y parece que es una cosa de dioses- el Derecho Internacional como si fueran leyes universales divinas; no sé, puestas por dioses o extraterrestres, olvidando que las leyes son realizadas por los hombres, al tenor de sus intereses que siempre responden al egoísmo y a la supremacía económica de los poderosos.

Las leyes son en verdad normas arbitrarias, aun las leyes de la Naturaleza son leyes arbitrarias, porque no nos las ha dictado la Naturaleza, las hemos puesto los hombres, y tan es así que son relativas, que Jean Ullmo un filósofo de la ciencia, quien decía que las leyes científicas y las leyes de la Naturaleza son solamente relaciones repetibles. El sol sale todos los días, y aunque no lo veamos, posiblemente dentro de unos cinco mil millones de años el sol va a dejar de salir, cuando se nos convierta en una enana blanca, en una enana adeca.

De manera que esa aparente legalidad que siempre tenemos que estar supeditados a lo que dicen las normas internacionales, no puede seguir siendo un freno para los países que quieran realmente asentar en sus constituciones su absoluto modo de pensar, y su libertad. No olvidemos que la historia, por ejemplo, sobre todo la historia de los grandes conflictos mundiales, de las guerras, la escriben los vencedores, y las leyes las escriben los poderosos.

Las leyes muchas veces no son justicia, y la legalidad está muy alejada, la mayoría de las veces, de lo que es la justicia. Pero, con la legalidad se consagran algunas veces tantos atropellos como lo hemos visto en los laudos internacionales. Y cuando se hablaba del Esequibo, recordaba que a nuestra querida Inglaterra la han llamado también la “Pérfida Albión”, y que las divisiones que ellos hacen en distintas latitudes del mundo, como en el lejano Oriente, lo llamaban -eso lo repetía mucho Juan Nuño, un gran intelectual- “El mal inglés”. Todos los conflictos que se han sucedido en el Medio Oriente son por las fronteras que ha puesto Inglaterra arbitrariamente, desconociendo todo.

EL PRESIDENTE.-Le queda un minuto, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-De manera que hoy en día, creo que la participación de los constituyentes Jaua y Vadell son absolutamente justas. Hay tanto derecho internacional, que hoy en día se vende el aire; las naciones tienen posibilidades de vender aire, de vender oxígeno. La pequeña Costa Rica con sus grandes bosques está vendiendo oxígeno; le vende oxígeno a la atmósfera de la humanidad que está siendo destruida, sobre todo con el agujero de la capa de ozono, con los cloro-fluoro-carbonos; y muchos países están haciendo contratos o suscribiendo convenios para no seguir usando los clorofluorocarbonos, y todas las cosas que destruyen la capa de ozono.

El caso es que tenemos que situarnos en la realidad del mundo contemporáneo, y lo que se ha dicho del espacio electromagnético es justo. Me manifiesto porque se apruebe el artículo como lo trajo la Comisión.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-La Presidencia informa que cuando se termine este debate vamos a dar un breve receso de quince minutos para tomar un refrigerio.

Tiene la palabra el constituyente Nelson Silva para un punto previo.

CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Ciudadano Presidente, Vicepresidente, compañeros Constituyentes: En vista de que considero que se ha debatido suficientemente este artículo y que existen varias propuestas, creo que hay algunas intervenciones que redundan sobre el tema. Por lo tanto, propongo que entre las propuestas del constituyente Olavarría y Acuña, hacer una sola que contenga realmente...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Ese no es un punto previo. Los puntos previos son para cortar el debate y usted está haciendo una proposición distinta.

CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Ciudadano Presidente: Propongo que con los oradores anotados se cierre el debate y se someta a votación las proposiciones.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en cerrar el debate con los oradores inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: ¿Por qué deben mencionarse las islas? Deben mencionarse las islas porque tenemos problemas. Como ustedes pueden observar en el mapa que aparece en la pantalla, todavía tenemos problemas de delimitación de nuestras áreas marítimas, por ejemplo, con la isla Dominica. Tenemos alegatos de potencias extranjeras en relación a la soberanía venezolana sobre la isla de Aves, que representa para nosotros un punto vital para ejercer nuestros derechos marítimos. Tenemos problemas en discusión aún en relación a la soberanía sobre la isla de Los Monjes, y tenemos necesidad vital de establecer lo que se llaman las líneas rectas, como explicó el constituyente Manuel Vadell, para crear lo que llamaríamos “el mar interior de Venezuela”.

No me explico por qué puede provocar burla esta aspiración nacional de nuestro país sobre sus derechos marítimos. Esto se ha repetido en varios artículos. Hay constituyentes que les merece risa y burla cuando la Asamblea Nacional Constituyente trata de reafirmar el espíritu nacional.

Deben nombrarse las islas porque tenemos tendencias internacionales que pretenden negarnos la soberanía y la pertenencia de Venezuela sobre esas islas y por ello debe consagrarse en la Constitución. Es una reafirmación de nuestra soberanía y de nuestro patrimonio.

No hemos dicho que Venezuela ejerce soberanía sobre el espacio ultraterrestre; hemos dicho que tenemos derecho porque el espacio ultraterrestre está siendo objeto de la avidez, de la voracidad de las grandes transnacionales. Venezuela tiene derecho. Ahora no podría colocar un satélite o no podría disponer de cohetes, pero, podrá hacerlo en el futuro. Entonces, hoy el constituyente debe tener esa previsión histórica, de gran aliento nacional.

¿Por qué aparecen aquí los recursos genéticos de las especies migratorias? Porque también nuestros recursos en ese sentido están siendo objeto de la voracidad de las empresas transnacionales y de las potencias extranjeras. Entonces, queremos consagrar también en el texto de la Constitución la soberanía venezolana sobre esos recursos.

En relación a la mención histórica y vital de las áreas marinas interiores, históricas y vitales está consagrado también en la propuesta sometida por la Comisión. Esto no quiere decir que nos negamos a que se corrija y se mejore el texto. Evidentemente al inicio del texto debe decirse: "Venezuela ejerce soberanía sobre..." y otras correcciones que pueden hacerse. Pero, la esencia fundamental del proyecto presentado por la Comisión, a mi juicio, debe mantenerse. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Vilorio.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, señores Vicepresidentes, distinguidos Constituyentes: En principio creo que debemos aprobar el artículo tal como fue propuesto por la Comisión. Sin embargo, me parece que hay una confusión de conceptos que debemos aclarar para beneficio de los venezolanos y, por supuesto, para salirle al paso a algunas críticas que tienen cierto sentido de fundamento.

Pienso que el artículo peca de confundir soberanía con derechos sobre determinados espacios, por lo que creo que es necesario hacer esa distinción porque indudablemente que para el Estado venezolano y para cualquier Estado va a ser sumamente difícil ejercer derechos de soberanía sobre el espacio ultraterrestre. Eso tenemos que aceptarlo porque es objetivo.

Si ha sido tan difícil en la historia de la humanidad hacer respetar el Derecho Internacional, que regula las relaciones entre los diferentes Estados, ¡imagínense, cuán difícil será hacer respetar el derecho ultraterrestre! Y esta confusión viene porque después que se hace toda esta enumeración, termina el artículo diciendo sin ninguna

distinción: “Sobre todos estos espacios, Venezuela ejerce derechos exclusivos de soberanía, autoridad y vigilancia”. Creo que aquí es donde viene la confusión.

Aunque creo que se debe aprobar el artículo tal como ha sido presentado por la Comisión, pero haciendo la distinción y estableciendo muy claramente que no es sobre todos estos espacios que Venezuela ejerce soberanía exclusiva, sino que hay algunos espacios como el ultraterrestre suprayacente –como se menciona aquí– sobre los cuales no tiene sino derechos que, además, están consagrados en el ámbito internacional por los Tratados a los cuales se les ha hecho referencia y que son muy importantes para nosotros porque son limitaciones que tiene esta Asamblea Nacional Constituyente.

Además, hay un asunto muy importante que está ahora planteándose en el mundo y es que se está estableciendo que ningún Estado podrá ejercer derechos de soberanía o de propiedad sobre los espacios interestelares, sobre los espacios ultraterrestres.

Si se aclara esta confusión, creo que podemos aprobar perfectamente el artículo, tal como ha sido propuesto por la Comisión. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenas tardes. En primer lugar, quiero señalar que se ha venido siendo costumbre en algunos de los constituyentes cuando intervienen y no están de acuerdo con el articulado –y que conste que no soy parte de los que elaboraron este articulado–, el argumento es una descalificación para intentar liquidar el articulado, cuando uno ha oído con respeto todas las intervenciones de los demás constituyentes. Incluso, en la argumentación de que se enumeran las islas de nuestro mar territorial sin ninguna razón. Y existen sobradas razones para nombrarlas y mantenerlas en el texto constitucional.

También es falso que los recursos genéticos que dejen los elementos migratorios que vienen a nuestro mar territorial sean intangibles. Son tangibles, no solamente los que vienen por vía aérea sino los que vienen por vía marítima, por vía submarina. Incluso, no sólo tienen importancia desde el punto de vista genético-científico sino desde el punto de vista económico.

Quiero recordarles a los constituyentes que me antecedieron, que los cardúmenes de peces, las especies migratorias marinas son elementos importantes en la economía del país, que no nos hemos ocupado de ellas es otra cosa; pero como dijo alguien por allí, ha habido disputas importantes en cuanto a esta materia. Igualmente, nuestros esforzados trabajadores marinos sufren por el problema territorial y el de las mismas islas.

También los elementos electromagnéticos son elementos tangibles y medibles que no podemos decir que están allí de forma etérea.

En relación al problema de la enumeración de las islas, que no creo que sea enumeración, sino señalarlas, es importante desde varios puntos de vista para reforzar a los que ya han intervenido. En el mapa que estaba en la pantalla, podemos ver que existía un triángulo donde el extremo, la punta o el vértice de ese triángulo era la isla de

Aves que está más cerca de Puerto Rico que de Venezuela. Pues sí, es importante desde el punto de vista territorial y de la soberanía. Igual que aquí se ha defendido la tesis de la propiedad de la Tierra que incluso la han equiparado con el derecho de la vida y ahora resulta que no es importante una franja de 500 X 50, cuando otros países, incluso en base a la tecnología inventan y hacen desaparecer islas no nos parece importante que la isla de Aves sea señalada no solamente en la escuela sino en nuestra Constitución porque también tiene que hacer referencia de ese tipo.

Ese banco de arena, ese atolón, puede servir para cualquier desarrollo tecnológico. Y existe tecnología en el mundo para la explotación de cualquier espacio de ese tipo. Sin embargo, ahora pareciera que no fuese importante que la isla de Aves estuviese incluidas en la Constitución.

Luego, tenemos el problema de la isla de Patos, que es una isla que está cerca de Trinidad y que es una referencia importante para los trabajadores del mar en relación a la pertenencia, a la soberanía y las veces que han pasado a las cárceles de Trinidad por estar pescando cerca de estas islas. Por lo tanto, también es importante, por lo menos, señalar el nombre de esa isla en nuestra Constitución.

Por último, me voy a referir a otros islotes. Posiblemente las que están en el mar interior no sean tan trascendentales para esto, pero quiero recordarles la presencia de la piragua tecnológica Caldas, aquí en la isla de Los Monjes. Cuando todos nos planteábamos el problema de una guerra o de una invasión, entonces, ahora no queremos tenerla en nuestro marco constitucional que por lo menos debe servir de referencia para que cuando intenten otra vez tomar la isla de Los Monjes, al menos constitucionalmente, mediante esta Constitución se defienda (*Aplausos*).

No entiendo por qué no tiene que estar referido en nuestras escuelas, en nuestra identidad nacional, la presencia de lo que es nuestro. Creo que es una forma de defender pacíficamente nuestra soberanía nacional.

Muchas gracias. (*Nutridos aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras. (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con respecto a la proposición del constituyente Jorge Olavarría y como un segundo párrafo, en torno al tema del espectro electromagnético y también sobre el aprovechamiento de los recursos naturales, quiero agregar lo siguiente:

“El ejercicio de la soberanía comporta el aprovechamiento y la protección de los recursos naturales renovables y no renovables, así como los derechos y el espectro electromagnético”. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Reciban todos nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. Decía el compatriota Rufino Blanco Fombona que parece

ser que a los venezolanos la única originalidad que nos corresponde es aquella de que todo nos lo queremos copiar. No nos gusta la originalidad y debemos recordar que no estamos escribiendo una Constitución para 1999. Estamos redactando una Constitución para los futuros 50, 100 o 200 años. No debemos limitarnos en la visión y el alcance de lo que aquí estamos dejando plasmado para el futuro de Venezuela.

En tal sentido, no debemos ser tímidos al pensar que por el hecho de que no podemos enviar satélites a la órbita geoestacionaria, entonces, no debemos reservar para nuestro país y para las futuras generaciones los derechos legítimos que como Nación podamos tener en ese sentido.

No seamos tímidos, seamos amplios, asumamos la responsabilidad que nos corresponde y seamos originales. Acojamos con originalidad y con responsabilidad el contenido de este artículo como fue formulado por la Comisión que tuvo a bien traérselo a nuestra consideración y quizás agreguemos allí, lo que la compatriota Atala Uriana ha señalado en el sentido de que también debemos preservar algo que es de mucha apatencia ahorita para las transnacionales y para los poderes supranacionales que se están dando en mundo, como es la diversidad biológica y otros elementos similares a esto.

Por tal razón, doy mi voto a la proposición que trajo el Anteproyecto de Constitución, anexando lo que la compatriota Atala Uriana tuvo a bien hacernos como observación. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Este debate gira en torno a la soberanía que ejerce un país sobre su territorio continental, insular, sus aguas marinas y submarinas, el suelo y el subsuelo.

La propuesta formulada por el constituyente Jorge Olavarría me parece, en honor a la verdad, ponderada y equilibrada en el sentido de que la vocación de una Constitución ha sido y debe ser siempre, la sencillez, la facilidad y dejar para las leyes y los códigos lo que tiene que ser de ellos.

Estimo que con la sindéresis como la leyó el doctor Jorge Olavarría, deberíamos, incluso, de ser mejorada, agregarle el derecho que tiene Venezuela a su espacio aéreo y por supuesto, a todo lo que se ha dicho con bastante claridad, pero creo en honor de verdad y como constituyente, que tenemos el interés nacional de que la propuesta de Jorge Olavarría debe ser estudiada con ponderación y debe ser equilibrado nuestro concepto con el mismo articulado.

El artículo que propone el proyecto me parece sumamente extenso, que sería más bien para ser recogido en leyes, códigos y no precisamente en el proyecto de Constitución que estamos debatiendo.

Me gustaría agregarle al proyecto del doctor Olavarría la definición de las islas, la ubicación de las mismas y por supuesto, eso nos daría un mayor relieve y nos daría además la oportunidad de ejercer un derecho a través de la Constitución pero menos largo y extenso del que nos propone el Anteproyecto.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Terminado el derecho de palabra de Isaías Rodríguez, vamos a hacer una pequeña pausa para un refrigerio, que lo haremos dentro del salón para no tener que hacerlo fuera. Han solicitado algunos constituyentes que se haga fuera del debate, no como el día de ayer en plena reunión sino que demos un espacio máximo de media hora. Voy a pedir permiso, ese refrigerio no lo voy a hacer aquí porque tengo mucha gente esperando por allá y les prometí que en ese espacio que tuviéramos los atendería. De tal manera que regreso inmediatamente, no crean que ando tomando ventajitas. Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Es una propuesta en base a las tantas proposiciones que se hicieron. En este debate intervinieron 24 oradores y hay aproximadamente de acuerdo con la relación que llevamos en la mesa directiva casi 11 propuestas. La idea es que hagamos el refrigerio y que la votación la hagamos inmediatamente después del refrigerio para ver si el refrigerio y otras cosas ayudan a que consolidemos una, dos o tres propuestas en este sentido.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Pausa)*. Los que estén de acuerdo con esta propuesta que lo manifiesten. *(Pausa)*. Aprobado.

3

Se suspende la sesión.*(Hora: 1:58 p.m.)*

(Reinicio de la sesión 3:29 p.m.)

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente, doctor Isaías Rodríguez)*.-Se le informa a los señores constituyentes que en realidad las propuestas que había eran catorce, me equivoqué, no eran 11, cuando se concluyó la plenaria de esta mañana. Esas catorce propuestas han sido reducidas a ocho propuestas.

Señor Secretario, sírvase leer las distintas propuestas que después del refrigerio quedaron refrigeradas.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Un punto de información para el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Es para informar a la Asamblea que el doctor Gómez Grillo y yo hemos conciliado nuestras proposiciones y las hemos refundido en una sola.

EL PRESIDENTE.-Gracias, constituyente Olavarría. Por favor, ciudadano Secretario, sírvase leer las propuestas.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Propuesta del constituyente Ángel Rodríguez:

“La República de Venezuela ejerce en forma exclusiva la soberanía del territorio continental”.

El siguiente artículo queda igual y concluye con un párrafo único, el último párrafo: “Sobre todos estos espacios la República ejerce en forma exclusiva su soberanía”. Lo demás continúa igual.

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

“La soberanía de Venezuela abarca el territorio continental e insular, los espacios acuáticos y aéreos así como el suelo y el subsuelo, las áreas marinas interiores históricas, vitales y los bienes contenidos en ellos. Los recursos genéticos incluyendo lo de las especies migratorias, los productos derivados y los componentes intangibles que por causa natural se encuentren en el espacio venezolano”.

Proposición constituyentes Elio Gómez Grillo-Jorge Olavarría.

“Son parte del territorio de la República el subsuelo continental e insular, sus aguas interiores, las áreas marinas históricas y vitales del Golfo de Venezuela, las áreas marinas y submarinas de sus costas, islotes, archipiélagos, cayos, morros y bancos habitados o no que pertenecen, han sido y están bajo el dominio de la República de Venezuela con sus correspondientes derechos de mar territorial, zona contigua, plataforma continental y zona económica exclusiva en los términos que lo establece la Ley y los convenios suscritos por la República con la salvedad en ella expresa.

También forma parte del espacio geográfico de Venezuela el espacio aéreo que cubre su espacio continental insular y marítimo”.

Presidente, hay una corrección del constituyente Jorge Olavarría que es: “Las áreas marinas, submarinas, de sus costas, islas, islotes”.

Proposición de la constituyente Atala Uriana:

En el principio del artículo cambiar la palabra “abarca” por “sobre” y que se agregue “lo siguiente” después de la palabra “vitales”, quedando así:

La soberanía de Venezuela se ejerce sobre el territorio continental e insular, los espacios acuáticos y aéreos así como el suelo y subsuelo, las áreas marinas interiores, históricas y vitales, la diversidad biológica, los recursos genéticos y demás bienes contenidos en ellos”.

El resto del artículo queda igual.

Proposición del constituyente Luis Acuña:

Modificación del párrafo N° 6 del Artículo 10.

“Venezuela se resguarda el derecho de soberanía sobre el espacio aéreo que cubre su espacio continental, insular y marítimo. Así mismo se resguarda el ejercicio de los derechos y soberanía sobre las órbitas geostacionarias y espectro-electromagnético que le correspondan de acuerdo a los términos y condiciones que determine la Ley”.

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo

A la propuesta Olavarría-Gómez Grillo agregar un segundo párrafo que diga así: “El ejercicio de la soberanía comporta el aprovechamiento y la protección de los recursos naturales renovables y no renovables y los derechos sobre el espectro electromagnético”.

Proposición del constituyente Manuel Vadell.

El constituyente Otaiza retira su propuesta y se une a la del constituyente Manuel Vadell y la de la constituyente Atala Uriana también se une a esta propuesta.

“Artículo 10.-La soberanía de Venezuela se ejerce en el territorio continental e insular, los espacios acuáticos y aéreos, las áreas marinas interiores, históricas y vitales, la diversidad biológica, los recursos genéticos contenidos en ellos, incluidos los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales se encuentren en el espacio venezolano.

El espacio insular de la República comprende el archipiélago de Los Monjes, archipiélago de las Aves, archipiélago de Los Roques, archipiélago de La Orchila, isla de La Tortuga, isla La Blanquilla, archipiélago Los Hermanos, isla de Margarita, Cubagua y Coche, archipiélago de Los Frailes, isla La Sola, archipiélago Los Testigos, Isla de Patos e Isla de Aves. Además las islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.

El espacio acuático comprende las áreas marinas y submarinas, es decir, superficie, columna de agua, lecho y subsuelo, todo lo cual conforma la plataforma continental, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y aguas interiores.

El espacio acuático también incluye los lacustres y fluviales del país, igualmente son parte del espacio geográfico de Venezuela, las aguas interiores, las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República y el mar territorial adyacente a sus costas o a las líneas de base rectas.

También forman parte del espacio geográfico de Venezuela el espacio atlántico, amazónico y andino. Estos espacios están vinculados al concepto estratégico nacional y sus objetivos. El espacio aéreo que cubre el espacio continental, insular y marítimo. Venezuela posee derechos sobre el espacio ultraterrestre supraadyacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geoestacionaria y del espectro electromagnético, en los términos de extensión y condiciones que determinen los acuerdos internacionales y las leyes de la República”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a someter a consideración de la Asamblea las propuestas en orden inverso a como fueron leídas. Por favor, señor Secretario, lea la última de las propuestas leídas.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Proposición del Constituyente Manuel Vadell: La soberanía de Venezuela se ejerce en el territorio continental e insular, los espacios acuáticos y aéreos, las áreas marinas interiores, históricas y vitales, la diversidad biológica, los recursos genéticos contenidos en ellos, incluidos los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales se encuentren en el espacio venezolano.

El espacio insular de la República comprende el archipiélago de Los Monjes, archipiélago de las Aves, archipiélago de Los Roques, archipiélago de La Orchila, isla de

La Tortuga, isla La Blanquilla, archipiélago Los Hermanos, isla de Margarita, Cubagua y Coche, archipiélago de Los Frailes, isla La Sola, archipiélago Los Testigos, Isla de Patos e Isla de Aves. Además las islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.

El espacio acuático comprende las áreas marinas y submarinas, es decir, superficie, columna de agua, lecho y subsuelo, todo lo cual conforma la plataforma continental, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y aguas interiores.

El espacio acuático también incluye los lacustres y fluviales del país, igualmente son parte del espacio geográfico de Venezuela, las aguas interiores, las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República y el mar territorial adyacente a sus costas o a las líneas de base rectas.

También forman parte del espacio geográfico de Venezuela el espacio atlántico, amazónico y andino. Estos espacios están vinculados al concepto estratégico nacional y sus objetivos. El espacio aéreo que cubre el espacio continental, insular y marítimo. Venezuela posee derechos sobre el espacio ultraterrestre supraadyacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geoestacionaria y del espectro electromagnético, en los términos de extensión y condiciones que determinen los acuerdos internacionales y las leyes de la República”.

¿Tiene apoyo la propuesta Vadell? (*Asentimiento*). Es la propuesta de la Comisión reformulada. Se va a someter a votación la propuesta Vadell. Quienes estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. (*Aplausos*).

Ciudadano Secretario, sírvase leer el próximo artículo.

Punto de información para el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-La propuesta mía era sólo redaccional, de manera que no tenía nada que ver con este asunto, pero para que se tome en cuenta que hay una corrección gramatical que hay que hacer allí.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar en cuenta la corrección gramatical que sugiere Vinicio Romero, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase leer el próximo artículo.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Artículo 11.-El subsuelo y, en particular, las minas e hidrocarburos, los yacimientos y las costas marítimas son bienes del dominio público de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Creo que debe decir “los recursos del subsuelo y en particular las minas e hidrocarburos, yacimientos y las costas marítimas”. De manera que la propuesta es que inicie “los recursos del subsuelo”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Estimo que es conveniente reflexionar en torno de la redacción de este artículo. En primer lugar porque puede llamar a la confusión. Las minas son propiedad del dominio público de la República en cualesquiera partes donde se encuentren. Esto quiere decir que de pronto aparecen minas en el suelo y de acuerdo a esto, no tendría la propiedad la República de Venezuela. Propiedad minera de los yacimientos solamente debe tenerla el Estado, en cambio la propiedad territorial es de los particulares, ahí debe establecerse sin duda alguna, alguna diferencia. Recordemos el Decreto del Libertador en Quito el 24 de octubre de 1829 cuando precisamente dijo: “Conforme a las leyes las minas de cualesquiera clase corresponden a la República”.

En virtud de esos argumentos consigno la siguiente propuesta: “Los yacimientos mineros y de hidrocarburos cualesquiera que sea su naturaleza existentes en el territorio nacional, bajo el lecho del mar territorial, de la zona marítima contigua y en la plataforma continental, pertenecen a la República, son bienes del dominio público y, por tanto, inalienables e imprescriptibles”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Señor Presidente, ayer debatimos sobre si la palabra español o castellano era la que era acorde con la definición que tenía el artículo en cuestión. ¿Cuando hablamos de que Venezuela ejerce de manera exclusiva soberanía sobre el territorio insular, sobre el territorio continental, sobre las costas marinas, submarinas, suelos y subsuelos, no estamos contemplando de paso que somos además dueños de lo que está en el suelo y en el subsuelo y en todo lo antes descrito? ¿No estaría acaso de más este artículo o subsumido en todo caso, en el artículo número 10 que acabamos de definir?

EL PRESIDENTE.-Haga una propuesta, señor Constituyente. Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, apreciados colegas. Tenía una redacción algo diferente a la presentada por el doctor Gastón Parra Luzardo pero, después de oír su proposición, me parece bastante bien redactada y voy a sumarme a ella. No creo que debemos meternos en la discusión o que eventualmente el país en años futuros pueda estar envuelto en una discusión de interpretación de si el artículo anterior cubre este presente que tiene tanta importancia. Y es de tal importancia y de tanta

tradición, como se ha dicho, el contenido de este artículo en los términos redactados, perfeccionados por el doctor Parra Luzardo, que voy a sumarme a su proposición.

EL PRESIDENTE.-¿No hay nadie más anotado? La Dirección de Debates exhorta a los constituyentes a que si van a dar apoyo a alguna de las propuestas, por favor se reserven para el próximo artículo a los fines de aligerar el debate.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Presidente, solamente para expresar, a nombre de la Comisión redactora del título, nuestro apoyo a la proposición del constituyente Gastón Parra.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente José León Tapia. La Dirección de Debates le pide excusas constituyente porque no lo vio.

CONSTITUYENTE TAPIA LEÓN (JOSÉ).-Señor Presidente, era sencillamente para apoyar al doctor Parra Luzardo con quien hemos estado conversando.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Para solicitar que se vote.

EL PRESIDENTE.-Sí, vamos a votar. La Dirección de Debates está votando.

El constituyente Jaime Barrios tiene la palabra.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Con el permiso de la directiva, quería hacer una pequeña aclaración. El concepto que recoge el proyecto de artículo 11 se refiere a la propiedad sobre determinados bienes o recursos. El constituyente Sulbarán, incluso Iris me comentaba que podía estar incluido en el caso de las costas marítimas en el artículo anterior.

El artículo 10, que ya fue aprobado, por el contrario, hace referencia a un concepto diferente que es el concepto de soberanía. Una cosa son bienes del dominio público de la República o de la nación, y otra cosa es el principio de soberanía que ejerce la República. A mí me gusta la redacción y la propuesta del doctor Gastón Parra Luzardo pero, en consideración a esto que estoy diciendo, quisiera ver la posibilidad de que se le agregara a manera de apéndice, si fuere aprobada, el contenido del artículo 11.

Es todo Presidente. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Oída la aclaración señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo:

“Los yacimientos mineros y de hidrocarburos, cualquiera que sea su naturaleza existentes en el territorio nacional bajo el lecho del mar territorial de la zona marítima contigua y en la plataforma continental, pertenecen a la República, son bienes del dominio público y por tanto inalienables e imprescriptibles”.

Es todo, señor Presidente. No hay ninguna otra propuesta.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con la propuesta leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Sírvase leer el próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 12.-El espacio geográfico no podrá ser jamás cedido, traspasado, arrendado, ni en forma alguna enajenado, ni aun temporal o parcialmente, a Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional.

Los Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional, sólo podrán adquirir inmuebles para sedes de sus representaciones diplomáticas o consulares dentro del área que se determine y mediante garantías de reciprocidad, con las limitaciones que establezca la ley. En dicho caso quedará siempre a salvo la soberanía nacional.

Las tierras baldías existentes en las islas marítimas, fluviales o lacustres no podrán enajenarse, y su aprovechamiento sólo podrá concederse en forma que no envuelva, directa ni indirectamente, la transferencia de la propiedad de la tierra.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 12 que acaba de ser leído. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Tenía entendido que se había aprobado que el espacio geográfico se denominaría "territorio" o lo que fuera. Voy a hacer una proposición que modifica, no sustancialmente, pero modifica en una parte importante el texto del artículo propuesto. Como la proposición habla por sí sola, la voy a leer: "Ninguna parte del territorio de Venezuela podrá ser jamás cedido, negociado, traspasado, arrendado o enajenado temporal o parcialmente a ningún Estado extranjero, organismo multinacional o grupo étnico, repito, o grupo étnico.

Ningún grupo étnico podrá reclamar derechos de soberanía y extraterritorialidad sobre ninguna parte del territorio nacional y ningún poder del Estado podrá reconocerlo en forma total, parcial o condicional. El otorgamiento del derecho de propiedad colectiva, de tierras a comunidades indígenas no implica reconocimiento de su soberanía o su extraterritorialidad.

La Ley establecerá las modalidades para la adquisición por parte de ponencias extranjeras y organismos internacionales de las sedes de sus misiones diplomáticas con derechos limitados de extraterritorialidad a condición de reciprocidad en los términos de la ley y los tratados que la regulan.

El régimen y limitaciones a la propiedad privada de tierras ubicadas en zonas en áreas fronterizas o que sean vitales a la seguridad nacional será regulado por la ley".

Es todo señor Presidente y colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta señor constituyente. Tiene la palabra Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Buenas tardes. Es para eliminar simplemente el término “arrendado”, ya que como no somos específicos en determinar cuál es el espacio geográfico mañana o en el futuro quizás podremos hacer algunas negociaciones con respecto al espectro electromagnético o la órbita geoestacionaria y nos vamos a ver limitados por este término.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias ciudadano Presidente. Ciudadano Presidente y demás compatriotas constituyentes. Personalmente estoy ganado para las reivindicaciones de todos los grupos sociales que en nuestro país y fuera de él en alguna oportunidad han estado sujetos de discriminación de alguna naturaleza, quiere decir que comparto y me solidarizo con la reivindicación que están reclamando nuestros hermanos indígenas y nuestros compatriotas altoapureños, particularmente la demanda de los altoapureños la conozco porque vivo en la zona y sé cuáles son los padecimientos.

Sin embargo, la Comisión de Seguridad y Defensa de las Fuerzas Armadas presentó a la mesa directiva y al Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente un informe de la reciente gira que realizó esta comisión a lo largo de nuestra frontera terrestre, y allí están plasmados una serie de problemas, inquietudes y peligros que visualizamos para todo aquello que tiene que ver con nuestra soberanía, nuestra identidad territorial, nuestra nacionalidad y nuestra autodeterminación.

Está en ese informe registrado una serie de peligros desde el punto de vista de la presencia de organizaciones no gubernamentales y de misiones religiosas que durante mucho tiempo han estado sirviendo, quizás, de asesores a algunas comunidades indígenas nuestras, y nos llama mucho la atención y están los documentos en ese informe, de que muchas de las demandas que nuestros compatriotas y hermanos indígenas han presentado ante esta Asamblea aparecen allí casi reseñadas textualmente en una directiva con una directriz que pasó en una oportunidad en esta región a sus misioneros, una organización llamada El Consejo Mundial de Iglesias Cristianas; posteriormente recibimos de manos de la constituyente Nohelí Pocaterra un documento que reseña cuál ha sido la trayectoria de los llamados grupos de Nuevas Tribus en la región amazónica y guayanesa venezolana.

En consecuencia, hay un riesgo cierto en estas zonas en el mediano y largo plazo sobre nuestra soberanía y nuestra integridad territorial. En tal sentido, para ser breve, voy a solicitar, en virtud de que se está tratando el tema, que a fin de contrarrestar esos peligros y riesgos, la Asamblea Nacional Constituyente garantice que el proceso llamado “de transversalización axiológica y de integración normativa a nuestra Constitución”, tome la precaución de garantizar que toda nuestra Constitución respete y tenga en cuenta los principios de identidad nacional, de soberanía, de integridad de

nuestro territorio y de nuestro espacio geográfico y también de nuestra autodeterminación como nación, para garantizar que, si bien tenemos compromisos de reivindicar muchos de nuestros grupos sociales que han sido marginados en el pasado, a pesar de esas reivindicaciones, en ningún momento, ninguno de estos principios, soberanos del pueblo venezolano puedan estar en peligro ni en el mediano ni en el largo plazo y garanticemos de esta manera a las futuras generaciones venezolanas, por lo menos entregar lo que estamos recibiendo y no correr nosotros como integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente, que dentro de 50 o 100 años nuestros descendientes estén criticándonos de la misma manera que estamos criticando a los que no aprobaron el Pombo-Michelena en 1934, o lo que sucedió en el 41 con el general Eleazar López Contreras, que todavía lo estamos lamentando, o muchísimas oportunidades en las cuales por no tomar estas precauciones nos hemos visto afectados y hoy en día nos estamos quejando y tenemos una mala percepción de esos compatriotas nuestros que tomaron estas malas decisiones o no tomaron estas precauciones en el pasado. Es todo, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-En primer lugar, considero que ya que estamos hablando de la soberanía de nuestro país y que todos estamos dentro de un espíritu muy patriótico y muy nacionalista, creo que es muy importante que después del primer párrafo, que habla de que se limitan a los estados extranjeros, debería incluir un párrafo que diga lo siguiente: "El territorio venezolano es una zona de paz en donde se proscriben las armas de destrucción masiva y por consiguiente no se podrán establecer en él bases militares extranjeras o instalaciones que tengan de alguna manera propósitos militares por parte de ninguna potencia o coalición de potencias"

En segundo lugar, con lo que se acaba de señalar, que me parece que está bastante exagerado, los 33 pueblos indígenas que habitan en la República de Venezuela, en primer lugar, no somos extranjeros. Por lo tanto, está de más el hecho de que se nos vea como elemento de agresión o de secesión de nuestro país.

En segundo lugar, los extranjeros que están dentro del país como nacionales, transnacionales, sectas religiosas, lo hacen con el consentimiento del gobierno venezolano, con el consentimiento y la permisología que le da el Estado venezolano. No somos los indígenas quienes les hemos dado permiso, ni para llevar sus prácticas ideológicas, ni religiosas, ni hacer las prospecciones que vienen haciendo en nuestro territorio. Es más, desde el año 79 para acá, hemos sido los únicos, los solitarios en este país que hemos venido denunciando este tipo de agresión y posibilidad de que se pueda seccionar nuestro país. Incluso, en los últimos tiempos, en el Alto Orinoco un alcalde ha pedido la intervención de Estados Unidos y el gobierno venezolano, el gobierno actual no ha dicho una sola palabra sobre este tipo de agresión.

Por último, los indígenas no estamos cediendo ni un milímetro de la frontera venezolana, por el contrario, dado el proceso histórico que se ha vivido, vivimos en la

frontera y hemos sido los únicos garantes de esa frontera hasta ahora. Allí donde no llega un guardia nacional, allí donde no llega la intervención del Estado venezolano, allí hemos estado los indígenas para defender la soberanía y la frontera del Estado venezolano. Por lo tanto, está de más este tipo de agresión donde se trata de hacernos ver como extranjeros o las personas que quieren seccionar este país. Muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra David De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Gracias, señor Presidente. Este artículo 12 regula o limita los derechos eventuales que tendrían o pudiesen tener los estados extranjeros o algún sujeto de derecho internacional, sobre espacios geográficos venezolanos; con su texto supongo que todos debemos estar de acuerdo, pero tiene un tercer aparte, que dice: "Las tierras baldías existentes en las islas marítimas, fluviales o lacustres, no podrán enajenarse y su aprovechamiento sólo podrá concederse en forma que no envuelva directa ni indirectamente la transferencia de la propiedad de la tierra". Este tercer aparte, en primer lugar, no guarda relación con la norma que intenta regular el artículo, que se refiere a los derechos eventuales de los estados extranjeros sobre los espacios geográficos y en segundo lugar, desde el punto de vista del fondo conceptual, esta norma me parece a mí con todo respeto para la comisión que lo redactó, que es impertinente al momento histórico y conceptual que tiene en este momento Venezuela. Primero, esto quiere decir que Margarita que es una isla, no puede vender el Estado las tierras baldías, pero sí las puede vender en Barcelona y en Maturín que quedan al frente. No encuentro la razón por la cual pueda haber esa limitación en Margarita. Esto quiere decir que ningún desarrollo agrícola, turístico o de cualquier naturaleza económica puede realizarse en ninguna isla de Venezuela, salvo modos de posesión que no impliquen nunca la adquisición de la propiedad.

No entiendo la razón por la cual este límite debe establecerse y por lo tanto propongo que sea eliminado ese aparte del texto del artículo propuesto. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta, señor Constituyente. Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Creo que la intervención del constituyente Olavarría, que es un especialista en la provocación, no puede pasar por alto. No podemos dejarle a los constituyentes indígenas que le respondan a Olavarría, creo que nosotros tenemos que responderle a Olavarría.

Es muy grosera su intervención, Constituyente, lesiona la nacionalidad de los compañeros y compatriotas no solamente constituyentes, sino de todos los hombres y mujeres de los pueblos indígenas de Venezuela.

El párrafo trata exclusivamente de poner una raya frente a intereses extranjeros. Y el constituyente Olavarría incorpora que "no podrá ser cedido ni concedido territorio, a ningún grupo étnico". ¿Ustedes han visto planteamiento más racista que éste? *(Aplausos)*

Es un planteamiento racista, constituyente Olavarría, que en este país plural y que usted mismo define como mestizo y que yo defiendo la diversidad y la he defendido frente a usted, creo que por lo menos nos merecemos respeto todos los que somos de este país. Creo que ha sido irrespetuoso su planteamiento y no merece ni siquiera que se considere su propuesta, porque es una agresión, y quiero formalmente rechazarla, de verdad, verdad. Porque si dejamos pasar un planteamiento de esta naturaleza en silencio, cuando todo el país está pendiente de todo lo que está ocurriendo aquí en la Asamblea Nacional Constituyente, bueno, de verdad, verdad que no merecemos ser representantes de nuestro pueblo.

En el capítulo y en título referido a los municipios se plantea que los territorios indígenas serán una zona que donde, perfectamente, podamos autorizar al Presidente de la República y al legislador para que pueda crear áreas donde se pueda crear municipios, atendiendo a la diversidad que existe en el país. Y esa propuesta sería contraria al principio de la diversidad que existe en el territorio.

De manera que quisiera rechazarla y que consideremos la otra propuesta, porque veo con tristeza que tengamos que dejar que sean los propios representantes de los pueblos indígenas los que tengan que responderle al constituyente Olavarría esta agresión.
(Aplausos)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra José Luis González.

CONSTITUYENTE GONZÁLEZ (JOSÉ LUIS).-Tomo la palabra no para hacer una propuesta referida al artículo, sino unos comentarios y rechazar de manera categórica la propuesta del constituyente Jorge Olavarría, por ser exabrupta, discriminatoria y racista. Esa ha sido la característica de nuestro país -me duele decirlo- hasta el presente. Justamente porque hemos tenido como representantes a personas como el doctor Jorge Olavarría, una negación total de la diversidad. Incluso, me atrevería a decir que representa un supuesto nacionalismo. Hace poco escuchaba como vasilaba a la hora de proponer la parte de la Guayana Esequiba. Era como decir, ¡no, dejemos eso! ¿Es que la Guayana Esequiba no es territorio venezolano? En cambio cuando se trata de los pueblos indígenas, ¡con qué fuerza se dirige para hacer tan rechazable o bochornosa propuesta!

Eso es, compatriotas venezolanos, a lo que hemos tenido que salirle al frente. Precisamente porque somos parte integral de la soberanía del país. Al menos las personas como Jorge Olavarría nos considere que somos extranjeros y por eso nos niegue los derechos como venezolanos.

Con mucho dolor, pero hemos tenido que decirle al resto del mundo, que aquí en nuestro país aun cuando hay convenios firmados contra la discriminación racial, aquí se practica la discriminación racial.

Cuando estamos pensando que vamos a construir una nueva república no nos extraña que nos encontremos con personas como el ciudadano que he mencionado. Jamás y nunca los pueblos indígenas cuando hacemos reclamo de derecho a los territorios,

hemos pedido independencia, ni hemos pedido soberanía. Jamás, por eso, doctor Jorge Olavarría, si usted también es venezolano, si usted es nacido en el país, si se siente realmente representante de la soberanía del país, exijo que exprese sus disculpas públicamente a los pueblos indígenas, porque usted no es quien para poner en duda la identidad venezolana que nos caracteriza. Gracias Presidente. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Segundo Meléndez tiene la palabra.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente, solicité el derecho de palabra para dos cuestiones. Una, para expresar mi repudio a la propuesta discriminatoria y racista del doctor Olavarría. Creo que no se justifica a esta altura de nuestra historia y particularmente en este momento constituyente, que se esté pensando en los grupos indígenas de nuestro país, como ciudadanos de segunda, como ciudadanos que no tienen igualdad de derechos con el resto de los venezolanos como ciudadanos en quienes podría suponerse una posición que pudiera llegar a ser contraria a los intereses de la nación. Porque eso es lo que refleja la posición que ha expresado acá el doctor Olavarría. Ratifico que mi idea al solicitar el derecho de palabra era expresar mi repudio a un comportamiento del constituyente Olavarría, cuestión que luego hizo Aristóbulo, sin embargo creí necesario hacerlo yo.

La segunda cuestión se refiere a un asunto ya planteado por el constituyente David De Lima. Creo que el último párrafo de este artículo está fuera de contexto allí y que por otra parte crearía también una situación discriminatoria en relación con uno de los estados que conforman nuestra República, con Nueva Esparta, que es un estado -como todos sabemos- constituido por islas y que quedaría imposibilitado de poder utilizar los baldíos en función de su desarrollo económico y social.

Comparto la idea de suprimir ese aparte del artículo.

Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Este artículo 12, que no pensé que fuese tan polémico, la verdad es que es un artículo pluritemático. Aquí hay más de un asunto que se está tratando. Por una parte se está tratando de proteger nuestro territorio, que es de lo que venimos hablando en el artículo precedente, cuando se hablaba de los yacimientos y de las minas; ahora se pretende proteger nuestro territorio de cualquier negociación, de cualquier cesión o enajenarlo a intereses extranjeros.

Creo que en este primer párrafo no tenemos ningún tipo de discrepancias. Pero, luego, entrando a una categoría menor, se habla de un caso excepcional, que es cuando un estado extranjero puede adquirir una sede para su embajada o cuando un organismo multilateral puede adquirir una sede para funcionar. Ese es el sentido que le veo a la redacción, y comprendo que todo esto tiene que ver con la extraterritorialidad.

Cuando una embajada, cuando un organismo multilateral se establece en esa embajada - sea la de Uruguay, la de Japón, la de Estados Unidos, la de Cuba- en ese espacio estamos en la República de Cuba, de Uruguay o de Estados Unidos, hay extraterritorialidad.

No voy a hacer de abogado del constituyente Olavarría, que creo que no lo necesita, ni soy yo tampoco quien para aspirar esa función, pero a mí me da la impresión que a lo que se refería Olavarría -y quizás el planteamiento no era en este artículo- era que cualquier programa -con el que yo, desde ya me muestro de acuerdo- de dotación de tierras a nuestras comunidades y etnias indígenas, de proveer de facilidades para el desarrollo de actividades económicas y de facilidades privilegiadas, puesto que se encuentran postergados y diferidos, que cualquier administración de territorio nacional que se le ceda -al que tienen derecho por tantos años de ocupación- no puede generar extraterritorialidad, soberanía.

Me da la impresión -es mi interpretación y lo digo con plena libertad, señor Presidente- que estamos mezclando un asunto con el otro, estamos mezclando un asunto con otro. De tal forma que, quizás, este tema, cuando vayamos a hablar de los derechos muy merecidos de nuestras etnias, que deben ser reivindicadas, así como hablamos del derecho de la universidad a que sea regida por un sistema y principio de autonomía universitaria, lo que nosotros no podemos -al menos hablo por mí- es respaldar cualquier pretensión, no en nosotros los constituyentes ni en quienes luchan por las justas reivindicaciones de los grupos postergados, sino no podemos abrir ninguna brecha en la Constitución para que mañana otras generaciones, en otras circunstancias, bajo otras coyunturas, puedan creer que la cesión de tierra significa, en algún tipo de interpretación, una soberanía especial sobre un territorio que merecen ocupar, tener y administrar, pero en ningún modo ejercer soberanía especial.

Y quiero señalar un ejemplo, señor Vicepresidente: que hemos administrado en Venezuela por años, que fue el caso del Instituto Agrario Nacional. Cuando se desarrollo la Reforma Agraria Nacional, más allá del balance positivo o negativo que tengamos de uno u otro aspecto de la reforma agraria, esas tierras que se cedieron al Instituto Agrario Nacional o con las cuales -y permítanme un minuto, voy a concluir- se conformó el patrimonio del Instituto Agrario Nacional, eran tierras que no podían -voy a resumir, palabras más, palabras menos- ser negociadas por los particulares puesto que el objetivo de esas tierras era desarrollar la Reforma Agraria. Cuando nosotros tengamos y estamos obligados a hacerlo, a ceder extensiones de terreno suficientes, donde puedan desarrollarse nuestras etnias con sus propias culturas, con sus patrones, sus formatos y su tradición de desarrollo económico, bien en la pesca, la siembra, en la cría, lo que nosotros no podemos permitir es que un particular -que, por supuesto, es tan venezolano como nosotros- pueda, un espacio de terreno que tiene una función social -verbigracia lo del IAN- convertirla en un derecho personal que luego el Estado vaya a ver disminuido el espacio que el país quiere utilizar para una reivindicación colectiva.

De tal manera, que no voy a sumarme a esta discusión, que la entiendo bien motivada, pero que creo que es fruto de una mala interpretación.

Creo que lo que estamos hablando aquí, señor Presidente, señores constituyentes, es sobre un problema de soberanía sobre el territorio, de extraterritorialidad, que solamente puede ser permitido cuando una sede diplomática tiene una sede y creo que el asunto Olavarría, con cualquiera de las posiciones que vayamos a redactar, no es materia de este artículo, sino cuando entremos en las comunidades indígenas y los derechos que requieren, pero sin duda alguna que la soberanía del territorio nacional, solamente puede ser ejercida por el Estado venezolano.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez para un punto previo.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Presidente: Voy a proponer, en vista de que ya el tema lo hemos discutido suficientemente, hay una lista larga de constituyentes solicitando el derecho de palabra y creo que el país, más o menos está consciente de las diferentes posiciones que se debaten aquí en el seno de la Asamblea y para aprovechar el desarrollo del tema que está bastante atrasado, solicito que se corte la discusión con los que están inscritos en el derecho de palabra.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con que se termine con el orden de los anotados, favor indicarlo. *(Pausa)*. Aprobado.

Voy a leer el nombre de los constituyentes inscritos para intervenir: Allan Brewer Carías; Alberto Franceschi; Jorge Olavarría, por segunda vez; Nohelí Pocaterra; Reina Lucero; Blancanieve Portocarrero; Diego Salazar; Mario Isea; Vinicio Romero y Pedro Ortega Díaz.

En total son 21 constituyentes con los que ya han hablado.

De nuevo la Dirección de Debates exhorta que si es para apoyar, por favor que el constituyente sea breve.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Señor Vicepresidente: Es para insistir que ese párrafo relativo a las tierras baldías debe quedar. Eso tiene una larga tradición en el constitucionalismo venezolano, está actualmente en el artículo 136, ordinal 10, de la Constitución, siempre se ha establecido el principio de la inalienabilidad de las islas que forman las dependencias federales, incluyendo las islas fluviales y lacustres. Sin embargo, de esa redacción está pendiente el tema de el Estado Nueva Esparta y las islas que lo conforman.

Por eso en acuerdo acá con el constituyente Diego Salazar, la propuesta que se formula es que quede redactada así: "Las tierras baldías existentes en las dependencias federales y en las islas fluviales o lacustres, no podrán enajenarse", con lo cual queda fuera el Estado Nueva Esparta, que no estaría dentro de este régimen de inalienabilidad de tierras baldías, que siempre ha sido un problema para el Estado Nueva Esparta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, amigos constituyentes. Me animé a intervenir a partir de la irrupción del amigo Aristóbulo en el debate. Estos debates, amigo, no pueden hacerse con tamaña hipocresía sobre lo que está en juego.

Para empezar, Aristóbulo, no es sólo Olavarría, es también el general Visconti el que también se refirió al tema. Por supuesto, no fue tajante como Olavarría, pero en contenido es exactamente lo mismo.

De lo que se trata es de un asunto complejo. ¿Hay -por ejemplo, amigos- una nación goajira? si existe una nación goajira, este nuestro país, es opresor de las minorías goajiras, como lo es el Estado colombiano.

Si vamos a levantar hasta las últimas consecuencias los derechos de la nación goajira, tienen derecho a la autodeterminación y con los goajiros del otro lado, constituir una nación independiente.

¿Cómo te quedó el ojo Aristóbulo? Eso es complejo.

Si ustedes ven el mapa que nos pusieron allí afuera, las etnias, todas, están en las fronteras, y de lo que se trata, es, de alguna manera, con algún artículo, quizás no en este, sino precisamente cuando se les den todos los derechos que se les han negado a las etnias nuestras, tiene que quedar explícito que eso no genera soberanía. Así de sencillo.

La regalía petrolera, por ejemplo, que se la expropiaron y se la manyan en Caracas los burócratas, de las mimas, etcétera, que están en esas zonas indígenas, debería, por ejemplo, tocarle a las etnias y muchas otras cosas pudiéramos discutir acá, sobre cómo la propiedad de esas tierras para esas etnias genera o debería generar derechos, pero que no se haga demagogia al acusar al doctor Olavarría de que es algo así como un enemigo racista de las etnias y hacer ese discursito infeliz que hace el amigo Segundo Meléndez para descalificar lo que es una preocupación legítima.

Si vamos a discutir la compleja trama de los asuntos fronterizos que pasan por la problemática de las etnias que comparten ambos países, entonces hagámoslo, por supuesto, con la tranquilidad de espíritu que nos permita entendernos entre venezolanos, incluyendo, por supuesto, y en primera línea, a nuestros indígenas de la frontera para acá, para ver como ni ahora ni en el futuro ninguna cuestión que genera propiedad de las etnias sobre sus tierras sobre sus tierras, se preste a equívocos o a manipulaciones de frontera por parte de estados vecinos o de potencias extranjeras.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría, por segunda vez, 3 minutos.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Constituyente Istúriz, usted incurre en la falta de la que me acusa usted a mí.

El racista es usted, porque darle a una raza, por el hecho de pertenecer a una raza o a una etnia, facultades o derechos de adquirir privilegios, inmunidades, tierras o soberanía, es racismo. Ni más ni menos.

Para mí, los aborígenes venezolanos han sido materia de ataques, explotaciones y agresiones verdaderamente vergonzosas para nuestra historia, y nosotros estamos obligados a reparar esas injusticias, pero no podemos reparar esa injusticia cometiendo otra injusticia y separando a los venezolanos en dos: Unos son los indios y otros son los venezolanos. ¡No! Todos somos iguales, y esas etnias que tienen un cierto nivel cultural, unas ciertas características de sociedad, una manera de vivir, tienen derecho de vivir como a ellos les dé la gana, de acuerdo a sus cánones culturales. Tienen perfecto derecho.

Lo que estoy es hablando de un artículo que se refiere al problema de que el territorio venezolano no puede ser cedido. Este es un artículo que está en todas las constituciones venezolanas. "Ninguna parte del territorio venezolano podrá ser jamás cedido a..." y entonces se ha colocado "...corporaciones extranjeras, Estados extranjeros..." etcétera, y sugiero añadir: "...ningún grupo étnico...". ¿Por qué lo hago?

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-(*Interrumpiendo*).-Le queda un minuto de su tiempo.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Me sobra el minuto. Aquí está un informe (*lo muestra*) presentado por la Comisión de Seguridad y Defensa de esta Constituyente sobre un viaje que hicieron varios de sus integrantes a la región fronteriza. ¡Léanselo! Vean los peligros que se indican aquí. Hay empresas multinacionales instando a los indígenas, a los aborígenes venezolanos, a formar grupos y a exigir derechos de soberanía y de extraterritorialidad. Allí está la narcoguerrilla colombiana, millonaria y pletórica de dinero y de poder, allí está la guerrilla colombiana vecina a nuestras poblaciones indígenas, ¿quién les dice a ustedes que el día de mañana no se puede constituir un Estado -llamémoslo Guainía- en el territorio venezolano y colombiano? Eso es todo lo que estoy pidiendo aquí.

No se me puede acusar de racista, se me insulta cuando se me dice eso, soy un hombre de 65 años que he dedicado la mitad de mi vida a luchar por mi Patria y por los principios en los cuales creo. Usted hace mal, constituyente Istúriz, en acusarme de lo que usted mismo está cometiendo. Esto es una precaución ante un peligro cierto que está viviendo la República, una precaución constitucional que estoy pidiendo, que lo que se le da y se le debe dar a las comunidades indígenas en materia de posesión y propiedad de tierras para que la usen y la vivan como ellos quieran vivirla, no signifique en forma alguna concesión de soberanía ni de extraterritorialidad. Eso es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Ciudadano Presidente, hermanas y hermanos Constituyentes: Nosotros cuando vinimos aquí, lo hicimos con una esperanza de escuchar un mensaje distinto; cuando vinimos aquí, lo hicimos con la ilusión de recibir un trato de respeto. Señor Olavarría, señor Franceschi: Vinimos con ese deseo de

como nos han enseñado a nosotros, a esos que vivimos allá, a esos que nos han enseñado a que sepamos respetar, sepamos escuchar, sepamos oír.

Entonces demandamos y les exigimos a todos, al señor Olavarría, al señor Franceschi y a todos ustedes, hermanos y hermanas constituyentes, más respeto a nosotros, no porque seamos indígenas solamente sino porque hemos sido precisamente los guardianes de este país, los guardianes de la frontera, no se han quedado sin frontera porque estamos allí y lo hemos hecho con orgullo porque nos sentimos venezolanos, porque amamos a este territorio, porque amamos y defendemos la soberanía de este país, porque estamos allí enfrentándolos. (*Nutridos aplausos*).

No estamos unidos a la guerrilla, no señor, de eso no se nos puede acusar, no estamos unidos al narcotráfico, de ninguna manera, no aceptamos esas acusaciones. Ayer se nos descalificaba también porque no teníamos gramática, porque no había sintaxis. Nos parece que esa es una falta de respeto y a partir de este momento, hermanas y hermanos constituyentes, exigimos más respeto y una mejor postura, una conducta que es la que debe tener un constituyente que está construyendo y diseñando este nuevo país, debe ser con una conducta práctica, no bastan los discursos, sino que tiene ser una convivencia. ¡Hagamos este diseño! ¡Hagamos este tejido social! Pero con amor, con respeto, con una convivencia porque de otra manera nosotros no la concebimos, no la entendemos.

Son ustedes hermanos los que tienen que asumir esa actitud.

(*En este momento, en su idioma, la constituyente Nohelí Pocaterra se dirige al constituyente Jorge Olavarría*)

Señor Olavarría, yo le exijo a usted como una persona mayor por eso me resultan dolorosas, como mi hermano constituyente, yo le solicito que a partir de este momento mida más sus palabras y le exijo más respeto hacia nosotros los pueblos indígenas. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero. (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, Vicepresidente, apreciados colegas Constituyentes: En primer lugar, sobre esta controversia quiero decir que suscribo plenamente las palabras del constituyente Aristóbulo Istúriz en la defensa de los nacionales indígenas.

Creo que ellos se merecen total y absoluto respeto y puedes estar segura, querida Nohelí y los otros compatriotas, que de nuestra parte tendrán el respeto, el trato, la consideración como venezolanos que son de los primigenios habitantes de nuestra tierra.

En mi intervención del día de ayer decía –refiriéndome sobre todo a los constituyentes Olavarría y Franceschi– que ellos están en su derecho, a lo cual Franceschi me dijo que era un millón doscientos mil votos que lo avalaban, que no era la magnanimidad de los otros constituyentes, pero quiero decir que aquí no ha habido una mayoría que ha usado

el tubo aplastante y no dejar hablar o cosas por el estilo. Aquí nos hemos respetado, y lo que le exigía al constituyente Olavarría en el día de ayer, era que suprimiera ese tono de burla, no de humor, porque el buen humor nos debe caracterizar, pero eso es diferente a la burla cuando interviene.

Podemos hacer una distinción apreciable en una intervención del constituyente Olavarría y del constituyente Claudio Fermín, donde indudablemente Claudio Fermín, con todo y que pueda diferenciarse de la mayoría de la asamblea, utiliza un tono de altura, de respeto, de querer hacer las cosas. No pedimos incondicionalidad a nadie, lo que estamos pidiendo es que hagamos una Constitución que se adapte a los tiempos actuales, a los requerimientos de la patria, para poder salir del estado catastrófico en que la postraron estas cuatro décadas de partidocracia.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-*(Interrumpiendo)*.-Le queda un minuto de su intervención.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Yendo al artículo en discusión, ya el constituyente Brewer Carías leyó una propuesta que habíamos discutido inclusive con el constituyente Guillermo García Ponce, donde se modifica el último párrafo de la propuesta original en el sentido siguiente: "Las tierras baldías existentes en las dependencias federales y en las islas fluviales o lacustres no podrán enajenarse". Ahora, en cuestiones de estilo podríamos después referirnos al problema de los habitantes indígenas, aunque hay capítulos especiales al respecto, donde tendrán desde luego todos sus derechos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente)*.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, patriotas Constituyentes: He solicitado el derecho de palabra para varias cosas:

En primer lugar, solidarizarme con las palabras de la máxima representación indígena, respetando el derecho que tienen los constituyentes a hacer propuestas, pero creemos que en este caso Nohelí, de la etnia wayúu que tiene su asiento mayoritariamente en el Zulia, merece nuestro respaldo porque sentimos que hubo una agresión innecesaria en las palabras del constituyente Olavarría que ha sido ampliamente rechazada por este colectivo.

En segundo lugar, para apoyar la propuesta del constituyente Liborio Guarulla de incluir después del primer párrafo de este artículo la declaración de zona de paz que implica impedir la instalación de bases militares por parte de potencias o coaliciones extranjeras en territorio nacional, y que tiene otras implicaciones que podremos discutir más adelante cuando tratemos de la Seguridad y Defensa.

En tercer lugar, para hacer la observación que se ha expresado de que hay artículos largos y engorrosos porque tocan diversas materias. Quiero ratificar el criterio de que es incorrecto autochantajearnos con aquella idea de que tenemos que minimizar al extremo el número de artículos de esta Constitución, y que lo importante es que sea transparente,

entendida, que pueda ponerse en funcionamiento más allá de que tenga 5, 10, 15, 20 artículos más o menos que otras constituciones. Creo que en algunos casos vale la pena desagregar algunos artículos para poder plasmar con más precisión lo que queremos.

Finalmente, para proponer que se modifique el último párrafo del artículo propuesto agregando después de "...lacustres..." lo siguiente: "...así como las demás que establezca la ley,...". En consecuencia, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Las tierras baldías existentes en las islas marítimas, fluviales o lacustres, así como las demás que establezca la ley, no podrán enajenarse, etcétera."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente, demás colegas Constituyentes: Para hacer una justificación de este tercer párrafo. Quiero hacer una reflexión. Creo que debe permanecer esta última parte del artículo 12, o tal como está o con las observaciones que han hecho -no me importa-, lo único es que no se puede sacar lo de las islas marítimas.

Esta es mi reflexión: El artículo 12 se refiere a una prohibición para los Estados extranjeros u otros sujetos de Derecho Internacional. Aquí no habla de particulares, sean extranjeros o sean venezolanos. De manera que un particular perfectamente pudiera adquirir, enajenar, arrendar una isla, por ejemplo, la isla de Coche. Esta fue la propuesta que formulé en el seno de la Comisión Constitucional cuando se debatió este punto.

Pregunté: ¿qué hago si soy un venezolano que quiero comprar la isla de Coche? Bueno, tengo derecho a hacerlo. Pero entonces la limitación está en esta parte del artículo y por eso el constituyente Brewer Carías la llevó a este artículo desde otro sitio, por lo cual dice: "Las tierras baldías existentes en las islas marítimas...". Esas no se podrán vender ni enajenar. Por eso se justifica la presencia de esta última parte del artículo, porque de no ser así, cualquier particular o varios particulares que se junten tendrían derecho a adquirir una isla. Es todo.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso que este artículo es muy delicado, necesario y exigente y no debe haber excepciones, no importa que se cometa alguna injusticia, pero que no se debilite el artículo. No estoy de acuerdo con excepciones de ningún tipo, que el párrafo tercero quede tal como está y de ninguna manera se debilite. No sé si la proposición que se refiere a las zonas de paz refuerce el artículo, creo que sí, en ese caso eso sí lo votaría.

En cuanto a los problemas que se han planteado con las comunidades indígenas, quiero hacer dos reflexiones: Una, no debe haber discriminaciones de ningún tipo, todos somos venezolanos. La inmensa mayoría de los venezolanos -negros, blancos, indígenas y de

todo tipo mezclados– es gente laboriosa, honrada, patriota. Pero hay en todas partes pillos, y nosotros tenemos que legislar para todo el mundo, legislar para todos.

Naturalmente, este país dependiente, explotado, maltratado, tiene dentro de su composición sectores que son más maltratados que otros, y las comunidades indígenas son algo más que maltratadas. Allí lo que hemos hecho son genocidios, son luchas para destruirlos y, por supuesto, tienen que tener una consideración especial que es la que aquí se les trata de dar, y aún así sabemos que las realidades serán diferentes, y que este será un proceso para poder establecer justicia con las etnias indígenas; pero lo positivo, lo grande en esta Asamblea Nacional Constituyente, es que ese proceso se dé aquí objetivamente, que ese proceso ha comenzado y esto es sumamente positivo y saludable, no solamente para las etnias indígenas, sino para nuestra Patria, para Venezuela.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-(*Interrumpiendo*). Ha concluido su tiempo, ciudadano constituyente Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Entonces tendré que concluir yo, ciudadano Presidente. En cuanto a las proposiciones votaré el artículo íntegramente y así lo solicito, y en los agregados veremos, los que lo refuercen creo que deberían votarse, los que lo debiliten, de ninguna manera.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Sírvase dar lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Jorge Olavarría:

“Ninguna parte del territorio de Venezuela podrá ser jamás cedido, negociado, traspasado, arrendado o enajenado temporal o parcialmente a ningún Estado extranjero, organismo multinacional o grupo étnico. Ningún grupo étnico podrá reclamar derechos de soberanía y extraterritorialidad sobre ninguna parte del territorio nacional, y ningún Poder del Estado podrá reconocerlo en forma total, parcial o condicional. El otorgamiento del derecho de propiedad colectiva de tierras a comunidades indígenas, no implica reconocimiento de su soberanía o extraterritorialidad. La Ley establecerá las modalidades para la adquisición, por parte de potencias extranjeras y organismos internacionales, de las sedes de sus misiones diplomáticas, con derechos limitados de extraterritorialidad a condición de reciprocidad en los términos de la Ley y los tratados que lo regulan. El régimen y limitaciones a la propiedad privada de tierras ubicadas en áreas fronterizas o que sean vitales a la seguridad nacional será regulada por la Ley”.

Proposición del constituyente Eliézer Otayza:

Eliminar el término “arrendado” y al tercer párrafo agregar en la primera línea “Las tierras baldías existentes en las dependencias federales y en las islas fluviales o lacustres...”. Lo demás queda igual.

Proposición del constituyente Liborio Guarulla, apoyada por el constituyente Mario Isea:

Agregar al artículo 12 el siguiente párrafo: “El espacio geográfico venezolano es una zona de paz en donde se proscriben las armas de destrucción masiva y por consiguiente no se podrán establecer en él bases militares extranjeras o instalaciones que tengan de alguna manera propósitos militares, por parte de ninguna potencia o coalición de potencias.”

Proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Diego Salazar:

El último párrafo debe quedar redactado así: “Las tierras baldías existentes en las dependencias federales y en las islas fluviales o lacustres, no podrán enajenarse...”. Lo demás queda igual.

Proposición del constituyente Mario Isea:

Modificar el último párrafo del artículo agregando después de fluviales o lacustres, “...así como las demás que establezca la Ley...”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Sírvese dar lectura a las proposiciones en el orden inverso a como fueron presentadas para proceder a su votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Mario Isea:

Modificar el último párrafo del artículo agregando después de fluviales o lacustres, “...así como las demás que establezca la Ley...”.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Mario Isea? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Mario Isea, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Diego Salazar:

El último párrafo debe quedar redactado así: “Las tierras baldías existentes en las dependencias federales y en las islas fluviales o lacustres, no podrán enajenarse...”. Lo demás queda igual.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Diego Salazar? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Diego Salazar, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario:

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, sólo falta por someter a votación una proposición del constituyente Liborio Guarulla, que consiste en la solicitud de adición de un párrafo al texto del artículo 12.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Sírvese darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Liborio Guarulla:

Agregar al artículo 12 el siguiente párrafo: “El espacio geográfico venezolano es una zona de paz en donde se proscriben las armas de destrucción masiva y por consiguiente no se podrán establecer en él bases militares extranjeras o instalaciones que tengan de alguna manera propósitos militares, por parte de ninguna potencia o coalición de potencias.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Liborio Guarulla? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Liborio Guarulla, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. (*Aplausos*).

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Para salvar mi voto en la aprobación de la proposición de Allan Brewer Carías y Diego Salazar.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Pedro Ortega Díaz, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: A los efectos de ser coherente con los artículos anteriores, en el encabezamiento de ese artículo -a mi criterio- debe sustituirse “espacio geográfico” por “territorio”. Así la propuesta de Otayza de eliminar “arrendamiento” no cabría, porque hay que mantener “no podrá arrendarse” pero hablando de territorio. De manera que debe incorporarse la expresión “territorio” para ser coherente con la anterior.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 13.- La Ley establecerá un régimen jurídico especial para aquellos territorios que por libre determinación de sus habitantes y con aceptación de la Asamblea Nacional, se incorporen al de la República”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-En consideración. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 14.- El Estado venezolano tiene la responsabilidad de establecer una política global en los espacios fronterizos, terrestres, insulares y marítimos, preservando la

integridad nacional, soberanía, seguridad, defensa, diversidad y ambiente, promoviendo el desarrollo económico, social y la integración. Atendiendo la naturaleza propia de cada región fronteriza a través de asignaciones económicas especiales, una Ley Orgánica de Fronteras determinará las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-En consideración el artículo 14. Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Propongo una modificación del artículo 14 en el siguiente sentido: “El Estado venezolano tiene la responsabilidad de establecer una política global en los espacios fronterizos, terrestres e insulares y marítimos, preservando la integridad del territorio nacional...”. No “...la integridad nacional...” sino “...la integridad del territorio nacional...”.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Ciudadano Presidente: Para un simple añadido. Creo que el artículo debe incorporar el desarrollo cultural también. Propongo que se añada la palabra “cultural” a continuación de la palabra “económico”. Por lo cual quedaría así: “promoviendo el desarrollo económico, cultural, social y la integración...”.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Sírvase consignar su proposición, ciudadano constituyente Gustavo Pereira.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Para señalar lo siguiente: Cuando se estaba discutiendo el artículo 12 tomé el derecho de palabra e hice una propuesta, sin embargo, por sugerencia de la Secretaría de la Asamblea, resultó que esta propuesta era más pertinente en este artículo 14 que en el 12 y solicito autorización para consignarla en esta oportunidad.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: La única observación que tengo después de los planteamientos que se han hecho sobre despojo territorial y todo el problema que vivimos en la frontera, es apoyar totalmente el artículo como está, sólo una modificación si es posible -ya lo conversé con el constituyente García Ponce- que era cambiar la palabra “política global” por “política integral”, eso recoge mejor que todo el Poder Público y todos los ciudadanos puedan influir en el desarrollo y mejoramiento de la frontera.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Este artículo se refiere a la responsabilidad que tiene el Estado de establecer una política global en los espacios fronterizos.

Permítame leer lo siguiente, señor Presidente, del Informe presentado por la Comisión del Sistema de Seguridad y Defensa de esta Asamblea Nacional Constituyente hace dos días, y dice así: Delta Amacuro: En la zona existe presencia latente del narcotráfico motivado a su salida al mar Caribe y al océano Atlántico. La presencia de las Nuevas Tribus se convierte en un problema de soberanía por la falta de control que sobre ellos ejerce el Estado venezolano. Estado Amazonas: Se destaca el control de las Nuevas Tribus sobre la población indígena sin la debida supervisión del Estado venezolano. Estado Zulia: Desatención de las comunidades indígenas, así como también el despoblamiento de la península de la Guajira.

Aquí tienen, señores, una prueba evidente de la distancia que hay entre el dicho y el hecho.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las propuestas que hay en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Francisco Visconti:

“Tomando en cuenta la situación riesgosa existente en nuestra región fronteriza, producto de la presencia de organizaciones no gubernamentales, de misiones religiosas, y/o grupos políticos que no necesariamente representan el interés nacional, se propone que todo el proceso de transversalización axiológica, y de integración normativa al que está siendo sometido el proyecto de Constitución, garanticen en todo momento y se apliquen a todo el articulado y cuerpo de esta Constitución, los principios que resguarden nuestra identidad nacional, principio de identidad; nuestra soberanía nacional, principio de soberanía; la integridad de nuestro territorio y de nuestros espacios geográficos, principio de integridad; nuestra autodeterminación como nación, principio de autodeterminación.

Se anexa a esta proposición el informe de la gira fronteriza realizada por la Comisión de Seguridad y Defensa de las Fuerzas Armadas, el cual recoge parte de la información que explica la situación de riesgo existente en nuestra región fronteriza.

Caracas, 15 de Octubre de 1999

A.- SINTESIS INFORMATIVA

La Comisión del Sistema de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas Nacionales de la Asamblea Nacional Constituyente, como parte de su programa de actividades, realizó un recorrido por la frontera terrestre venezolana, con una duración de seis (06)

días, en las fechas comprendidas desde el día martes 05 de octubre de 1999 hasta el día domingo 10 de octubre de 1999.

1.-PARTICIPANTES:

Al recorrido fronterizo asistieron los siguientes Constituyentes:

Constituyente Francisco Visconti Osorio, Presidente de la Comisión
Constituyente Ronald Blanco La Cruz, Vicepresidente de la Comisión
Constituyente Jesús Molina Villegas
Constituyente Angela Zago
Constituyente Florencio Porras
Constituyente Oscar Navas Tortolero

2.-COORDINACION Y APOYO:

La gira fronteriza de la Comisión fue coordinada directamente por el General de Brigada (EJ) Andrés Verde González, Oficial de Enlace entre la Asamblea Nacional Constituyente y el Ministerio de la Defensa y el Coronel (GN) Mauro González Ramos, Oficial de Enlace entre la Comisión de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de la Defensa.

Durante todo el recorrido se contó con el apoyo incondicional y permanente del Ministerio de la Defensa y de las grandes y pequeñas unidades militares que se encuentran acantonadas y desplegadas a lo largo de nuestra línea fronteriza.

3.- RECORRIDO:

Partiendo desde el Aeropuerto de la Base Aérea "Generalísimo Francisco de Miranda" (La Carlota) en Caracas, el recorrido por los Estados fronterizos se inició en la Ciudad de Tucupita, Estado Delta Amacuro, el día martes 05 de octubre de 1999, para que luego desde allí, voláramos sobre el territorio del Estado ya mencionado, pasando por las localidades de Curiapo, San José de Amacuro y el Puesto del Faro Barima hasta llegar a los Puestos fronterizos de la Guardia Nacional de Mururuma y de Guaua en la región del Esequibo. A partir de allí y durante el mismo día martes, visitamos las localidades e instalaciones militares listadas a continuación:

Puesto de la Guardia Nacional de San Martín de Turumban en el Estado Bolívar
Base de Seguridad Territorial en la Isla de Anacoco, Río Cuyuní en el Estado Bolívar
Compañía del Destacamento de Fronteras Nro. 85 de la Guardia Nacional en el Km.88, Las Claritas del Estado Bolívar
Batallón 513 "Mariano Montilla" en Luepa, Estado Bolívar

Para el día miércoles 06 de Octubre de 1999 el recorrido fue el siguiente:

Destacamento de Fronteras Nro. 84 de la Guardia Nacional y el Escuadrón de Caballería Mecanizada Nro. 5102 en la localidad de Santa Elena de Uairén, Estado Bolívar

En la localidad de Santa Elena de Uairén se realizó una reunión con los representantes de las comunidades indígenas Pemones, que tienen el conflicto de reclamos de propiedad de tierra, y que han destruido algunas torres del tendido eléctrico de EDELCA y han paralizado los trabajos en el Aeropuerto de esa ciudad.

Poblados mineros del Paují e Icabarú, Estado Bolívar

Base de Seguridad Territorial del Ejército, Batallón de Infantería de Selva "Urdaneta" en la localidad de Parima "B", en el Estado Amazonas

Puesto del Destacamento de Fronteras Nro. 91 de la Guardia Nacional en la Esmeralda, Estado Amazonas

Comando Regional Nro. 9 de la Guardia Nacional, la 51 Brigada de Infantería de Selva, la Base Aérea "José Antonio Páez" y el Destacamento de Apoyo Aéreo Nro. 9 de la Guardia Nacional, en la ciudad de Puerto Ayacucho en el Estado Amazonas

Para el día jueves 07 de Octubre de 1999, partiendo desde la ciudad de Puerto Ayacucho, el recorrido realizado fue el siguiente:

Pelotón del 521 Batallón de Infantería de Selva "Urdaneta", destacado en la Base de Seguridad Territorial de San Simón del Cocuy, en las riberas del Río Negro, Estado Amazonas

El 4to. Pelotón del Batallón de Infantería de Selva del Ejército Brasileño de San Gabriel, en las riberas del Río Negro en Cucuy, República del Brasil

El Puesto Naval de la Armada y el Pelotón del Destacamento de Fronteras Nro. 94 de la Guardia Nacional, ubicados en San Carlos de Río Negro en el Estado Amazonas

El Pelotón del 521 Batallón de Infantería de Selva "Urdaneta" y el Destacamento de Fronteras Nro. 94 de la Guardia Nacional, ubicados en San Fernando de Atabapo, Estado Amazonas

Durante el día viernes 08 de Octubre de 1999, el recorrido fue el siguiente:

El Grupo de Caballería Mecanizado Nro. 432, el Puesto Naval de la Armada "José Antonio Páez" y la 3ra. Compañía del Destacamento de Fronteras Nro. 95 de la Guardia Nacional, ubicados en la población de Puerto Páez, Estado Apure

Los Puestos de la Guardia Nacional ubicados en Buena Vista y en San Carlos del Meta, en el Estado Apure

El Puesto Naval de la Armada y el Puesto de la Guardia Nacional ubicado en Cararabo, Estado Apure

El Puesto de la Guardia Nacional ubicado en Puerto Infante, Estado Apure

El Teatro de Operaciones Nro. 1, ubicado en Guasdalito, Estado Apure

El Puesto o Base de Seguridad Territorial del 731 Batallón de Cazadores "Manuel Cedeño", ubicado en Boca de Río Viejo, en el Estado Apure

Las Bases de Seguridad Fronteriza del Teatro de Operaciones Nro. 1 y los Puestos Fronterizos del Destacamento Nro. 14 de la Guardia Nacional ubicados en La Victoria, La Charca y Cutufí, en el Alto Apure

El Comando Regional Nro. 1 de la Guardia Nacional ubicado en San Cristóbal, Estado Táchira

Durante el día sábado 09 de Octubre de 1999, partiendo desde San Cristóbal, Estado Táchira, se efectuó el siguiente recorrido:

Teatro de Operaciones Nro. 2, ubicado en La Fría, Estado Táchira

El Centro de Capacitación Agropecuaria de Guarumito en el Estado Táchira

La Base de Protección Fronteriza de Tres Islas, a cargo de un Pelotón del 231 Batallón de Infantería "Mariño", en el Estado Táchira

Las Bases de Protección Fronteriza siguientes, en el Estado Zulia: Mata de Curo, Pelotón del 211 Batallón de Infantería "Carabobo"; El Carmen, Pelotón de 222 Batallón de Infantería "Rivas Dávila"; Casigua, Destacamento Nro. 32 de la Guardia Nacional; El Guayabo, Batallón de Operaciones Especiales "José Tadeo Monagas"; Socuavo, Pelotón del 221 Batallón de Infantería "Justo Briceño"; La Primavera, Pelotón 111 Batallón de Infantería "Girardot" y Los Andes, Pelotón del 113 Batallón de Infantería "Venezuela".

La Base Aérea "Rafael Urdaneta", el Comando Regional Nro. 3 de la Guardia Nacional y la Primera División de Infantería, ubicadas en Maracaibo, Estado Zulia.

Finalmente, el día domingo 10 de Octubre de 1999, se realizó el último tramo del recorrido fronterizo, visitando los lugares siguientes:

Puesto Avanzado de Observación de Zipa, bajo la responsabilidad de un Pelotón del Batallón de Infantería Mecanizada "Aramendi", en el Estado Zulia

Puesto Avanzado de Observación de Cerro El Indio, bajo responsabilidad del Grupo de Artillería de Campaña "Monagas"

Población y Puesto del Destacamento Fronterizo Nro. 31 de la Guardia Nacional, en Cojoro, Estado Zulia

Puesto del Destacamento Fronterizo Nro. 31 de la Guardia Nacional, ubicado en Castillete, Estado Zulia

Estación de Guarda Costas "Felipe Baptista" de la Armada, ubicado en Los Monjes, Golfo de Venezuela.

4.- SITUACION:

El recorrido efectuado a todo lo largo de la frontera venezolana, le permitió a los integrantes de la Comisión, constatar la existencia de una situación realmente peligrosa y preocupante, que atenta ciertamente contra nuestra soberanía, nuestra nacionalidad y nuestra integridad territorial, mermando significativamente el espíritu y la voluntad de lucha de los pocos compatriotas que aún se encuentran presentes en esas lejanas regiones fronterizas. Entre muchas otras, las principales causales de esta situación son las siguientes:

4.1.- Infraestructura:

En líneas generales, nuestras regiones fronterizas adolecen de una infraestructura adecuada para permitir un desarrollo sustentable y una capacidad defensiva apropiada, que coadyuven a posibilitar una calidad de vida satisfactoria para los habitantes de esas regiones. Se observó un gran déficit infraestructural de todo tipo, particularmente, lo concerniente a vías de comunicación terrestres y acuáticas, aeropuertos, puertos, viviendas, instalaciones educacionales y para la salud, comunicaciones telefónicas, radiales y televisivas, instalaciones recreativas y culturales.

Es muy significativa la escasez de medios de comunicación terrestres, aéreos y particularmente los acuáticos, lo que dificulta y encarece el flujo de personas, alimentos, materiales y todo tipo de atención y apoyo, fundamentales para el desarrollo de una vida normal y satisfactoria de los habitantes de la zona.

4.2.- Educación:

Además del déficit de la infraestructura educacional, que obliga a algunos niños venezolanos a asistir a escuelas guyanesas en el territorio Esequibo y a escuelas colombianas en la región llanera, se pudo constatar la inexistencia de centros y programas educacionales que capaciten a los habitantes de la región para desempeñar actividades u oficios, acordes con las posibilidades de explotación económica que son factibles de desarrollar en las diferentes regiones de la frontera venezolana. Además, la formación y capacitación de los pocos educadores existentes en la región es bastante limitada, notándose una presencia muy marcada de misiones religiosas y misioneros extranjeros en labores de evangelización y transculturización de los pobladores indígenas de estos territorios; con el agravante de que la enseñanza la imparten en idiomas diferentes al castellano y convierten a los indígenas en Pastores de el tipo de religión que estas misiones profesan, además, esa enseñanza no responde ni atiende los programas aprobados por el Ministerio de Educación venezolano ni la realidad socio - político - económica de nuestra nación.

4.3.- Salud:

Además del déficit de infraestructura para atender las necesidades de salud de la región fronteriza, no se cuenta allí con una población de profesionales de la medicina suficientemente calificada ni numéricamente adecuada. La escasez de centros hospitalarios apropiadamente dotados es muy relevante, igual situación muestran los insuficientes suministros de medicinas.

Es preocupante el hecho de que en algunas comunidades las necesidades de salud son atendidas por las personas que integran los grupos de organizaciones no gubernamentales (ONGs) o misiones religiosas, con las limitaciones y riesgos derivados de que dichas personas generalmente no son profesionales de la medicina y no conocen la patología de las enfermedades existentes en la zona; además podemos informar que muchas de esas ONGs ó comunidades religiosas impiden el acceso hasta esas comunidades indígenas, a los pocos médicos venezolanos que se encuentran en la región. Especial y urgente atención demanda el caso de la epidemia de tuberculosis que en la actualidad está azotando y diezmando a las comunidades yanomams localizadas a lo largo del valle del caño Pamoni y otras regiones afluentes del caño Casiquiare, en el Estado Amazonas.

4.4.- Transculturización, Desnacionalización, Pérdida de Soberanía y Peligro de nuestra Integridad Territorial:

4.4.1.- Región Guayanesa y Amazónica:

Ya fue señalado en el capítulo correspondiente al tema de la educación, que las misiones y misioneros presentes en las regiones fronterizas, imparten conocimientos y religiones que no responden a la realidad socio cultural venezolana; pero la labor de esos misioneros y de las organizaciones no gubernamentales (ONGs) presentes en la región no termina allí, todos ellos se mueven en función de unas directivas y directrices que reciben desde los centros de dirección de sus organizaciones ubicadas en Europa (Berna - Suiza) y en los Estados Unidos de Norteamérica, a través de las cuales, entre muchas otras cosas se les ordena lo siguiente:

4.4.1.1.- Directrices:

La Amazonia, cuya mayor área se encuentra en Brasil, comprende también parte de los territorios de Venezuela, Colombia y Perú, y es considerado un patrimonio de la humanidad; por tal razón, la posición que actualmente esos países ejercen sobre ella, es meramente circunstancial; así que por decisión de estos organismos y demás organizaciones transnacionales y por razones filosóficas esos territorios deben pasar a manos de los indígenas y deben ser defendidos por todos los Consejos mundiales de defensa de los indios y por las organizaciones transnacionales de defensa del medio ambiente.

Es deber de estas organizaciones y misiones defender, prevenir, impedir, insistir, convencer y agotar todos los recursos que se tengan legales o no, para defender, asegurar y preservar ese inmenso territorio para los seres que lo habitaron originalmente y que aún lo habitan, y no para los países a quienes dicen pertenecer.

Es deber impedir cualquier agresión contra la Amazonia proveniente de construcciones de asentamientos poblacionales, explotaciones agropecuarias, mineras, militares o de entrenamiento militar, o de cualquier otra naturaleza que signifiquen tentativa de modificación a lo que ha existido allí desde antes de la llegada de los europeos.

4.4.1.2.- Acciones:

Es deber mantener la selva amazónica y los seres originales que la habitan tales como indios, animales silvestres y elementos ecológicos en el estado de naturaleza que tenían antes de la llegada de los europeos, por lo tanto es deber evitar la formación de poblaciones, plantaciones, explotaciones o presencia cultural diferente, lo que debe ser considerado como una agresión al medio.

Es deber educar y enseñar a los pueblos indígenas en sus lenguas originales para infundir coraje, determinación, audacia, valentía y un espíritu agresivo para que aprendan a defender sus derechos. Es preciso que vean al hombre blanco como un enemigo permanente, tanto del indígena como del sistema ecológico de la Amazonia. Es preciso que el indio vea y tenga conciencia de que los misioneros son su única salvación.

Es preciso infiltrar misioneros y contratados no religiosos en todas las etnias indígenas y aplicar estas directrices en todas las misiones y en todos los sectores de la vida pública y demás actividades de los países, como vía de penetración.

Es preciso insistir e inculcar a cada etnia la necesidad de despertar y desarrollar el instinto natural de seguridad y el orgullo de pertenecer a la nobleza étnica para tomar conciencia de que ellos son mejores que el hombre blanco.

Es preciso confeccionar mapas para delinear las naciones de los pueblos indígenas siempre abarcando la mayor cantidad de territorio posible, pidiendo siempre tres o cuatro veces más, reivindicando siempre la devolución de la tierra a los indios, ya que toda le pertenece a ellos. Dentro del territorio de los indígenas deberán permanecer todos los recursos que existan y se deberán dismantelar o confiscar aquellos bienes materiales que pertenezcan al hombre blanco. De esos recursos los más importantes son las riquezas minerales las cuales deben ser consideradas reservas estratégicas de las naciones para ser explotados oportunamente.

Es preciso luchar con todas las fuerzas para el rescate de la justicia; lo que pertenece a los indios le debe ser devuelto y los despojos o daños deberán ser compensados con cuantiosas indemnizaciones. Los indígenas no deben aceptar construcciones ni desarrollos provenientes o ejecutados por el hombre blanco y ellos deben preservar su cultura y sus tradiciones a cualquier precio.

Es preciso defender al indio de los organismos públicos, concebidos estos para administrar sus vidas y no para defender los intereses indígenas.

Es preciso mantener a las autoridades en situación crítica bajo permanente presión, para evitar que sus actos, aparentemente simples, se transformen en desgracia para los indios y sus intereses. Nunca se debe dejar de protestar contra cualquier acto que contraríe las directrices aquí comprendidas y los intereses indígenas.

4.4.1.3.- Explicaciones Adicionales:

Las acciones para el cumplimiento de esta misión serán asignadas a través del Consejo de Curadores y las instrucciones serán distribuidas y destinadas en un 60% para Brasil, un 25% para Venezuela, un 15% para Colombia y habrán algunas consideraciones adicionales para Perú y el resto de los países Sudamericanos.

Los contratos serán de la entera responsabilidad de los organismos encargados de la operación.

Los informes serán enviados mensualmente a un sistema de archivo anual para ser analizados por un consejo ecuménico en acuerdo con las iglesias de cada País.

Es preciso reunir a las asociaciones de antropólogos, sociólogos u otras interesadas en este tema, de tal manera que siempre que se necesite asesoría se tenga a esas organizaciones de nuestro lado. Convendría lograr convenios con las iglesias católicas de esos Países.

Se debe definir, marcar, medir, unir y expandir la independencia en lugar de soberanía restringida sobre las áreas ocupadas por los pueblos indígenas, considerando su nación como la unión de naciones, dándole personalidad jurídica definida. La forma jurídica dada a estas naciones deberá incluir la propiedad de la tierra, que deberá comprender no solo el suelo, sino también el subsuelo y todo lo que en él exista, tanto en forma de recursos naturales renovables como los no renovables. Es deber preservar y evitar, con carácter de urgencia, hasta que las nuevas naciones estén estructuradas, cualquier explotación o desarrollo provenientes de personas blancas y gobiernos en esas áreas.

Se deben buscar, identificar y formar líderes que se sumen a esta causa, constituyendo el deber principal transformar esos líderes en los líderes de las naciones indígenas. También se debe identificar personalidades poderosas, aptas para defender y liderizar al mismo tiempo.

Es deber ejercer fuerte presión para conseguir lo más rápido posible enmiendas o reformas constitucionales tanto en Brasil como en Venezuela y Colombia para que los objetivos de estas directrices sean garantizados a través de preceptos constitucionales.

Es deber garantizar y preservar el territorio de la amazonía a sus habitantes aborígenes para disfrute y preservarlos de las civilizaciones europeas que han reducido estos territorios a un límite crítico.

Ganar el mayor número posible de simpatizantes para el proyecto, principalmente entre personas ilustres, políticos, sociólogos, antropólogos, geólogos, autoridades,

gobernantes, indigenistas u otros de importante influencia, como el caso de periodistas y dueños de imprentas.

Enfatizar el lado humano para sensibilizar a través de las comunicaciones, permitiendo que el objetivo básico permanezca oculto o imbuido en un perfil bajo dentro de las publicaciones, evitando discusiones en torno al tema.

Influir para que los Decretos y actos gubernamentales y de las autoridades en general se redacten de tal modo que garanticen que este ideal continúe presente, particularmente cuando ocurra una agresión a la amazonia o a las poblaciones indígenas.

Esta prohibido que los Consejos Regionales instalados en los diferentes países dirijan directamente las controversias que surjan, cualquier inconveniente o problema de esta naturaleza será resuelto en forma centralizada en Estados Unidos o en Europa.

4.4.1.4 Resumen general de las denuncias contra las Nuevas Tribus:

Presentamos a continuación un pequeño resumen de las denuncias que formularon contra el Grupo Nuevas Tribus:

a) Acusaron a las Misiones Nuevas Tribus de atentar contra el patrimonio histórico y cultural de la Nación, en razón de que las prácticas que ejercen compulsivamente contra los pueblos indígenas son lesivas a la dignidad y formas de convivencia creadas por las Sociedades Indígenas. Tales atentados conducen a una situación de creciente deterioro de nuestra identidad como pueblo y a una violación de los más elementales derechos humanos.

b) Afirmaron que las acciones de las Misiones Nuevas Tribus en los Estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro son etnocidas al introducir métodos de colonización muy sutiles y refinados cuyo objeto es desarticular la existencia tradicional de los pueblos indígenas. Pueblos que han sido guardianes naturales de las fronteras y del equilibrio ecológico del Amazonas; como lo demuestran las investigaciones casi exhaustivas que han realizado en los últimos años Universidades nacionales y extranjeras a la par de otras instituciones privadas y públicas.

c) Señalan que en los propios documentos de estos misioneros abundan las expresiones de corte racista contrarias a los derechos humanos elementales y por tanto, abiertamente anticonstitucionales.

d) Apuntan que el aislamiento y la omnipotencia de estas misiones unidas a la falta casi total de control oficial convierten necesariamente a estos enclaves en un Estado dentro de otro Estado.

e) Los supuestos beneficios que las misiones norteamericanas acreditan a su labor no son significativos. Por el contrario, se reducen a meras concesiones otorgadas a algunos individuos generando una elite privilegiada en la medida de que éstos renuncien a su identidad cultural y lazos ancestrales

f) Estas misiones financiadas por compañías norteamericanas muestran como logros propios el aporte del Estado en las comunidades indígenas.

g) La presencia de estas organizaciones religiosas extranjeras en el país, son síntomas graves de la consolidación de enclaves coloniales en extensas zonas estratégicas de la nación. Aún el examen más superficial de los hechos pone en evidencia el dominio casi absoluto que estos sectores misionales se arrojan sobre los territorios y pueblos sometidos a su acción "evangelizadora". Además es evidente que los propios indígenas están capacitados para manejar y decidir sus propios asuntos y relacionarse como cualquier ciudadano del país con los organismos oficiales sin necesidad de ningún tipo de intermediario.

Finalmente señalan que la violación territorial infligida por ciudadanos norteamericanos resultaría totalmente inaceptable y hasta inaudito en cualquier país del mundo comenzando por el propio Estados Unidos.

4.4.1.5.- Efectos directos en el Territorio Venezolano:

Poderosas plutocracias transnacionales están centrando su atención sobre la rica e inmensa reserva inexplorada aún, del gran corazón de la América del Sur. Los habitantes de las regiones fronterizas del sur y del oeste venezolano, y la soberanía de nuestro País se sienten acosados por todos lados: al Oeste se sostiene la droga solapadamente (con el clientelismo masivo del primer mundo) mientras se propone la creación de un nuevo País entre Colombia y Venezuela, se dice, para solucionar el problema "sustentado" de la guerrilla; al Este se exaltan y becan en Londres, Berlín y Washington, Amerindios, Pemonos y Yanomamys que se quieren emancipar contradictoriamente, se dice, para defender sus ancestrales costumbres y separándolos del criollo mestizaje centenario y reclamando los títulos de propiedad de la tierra para formar sus propias naciones autónomas e independientes; al Sur observamos mudos de

asombro, la explotación que se hace de las familias criollas brasileras, con sus pertenencias y animales y en contra de su voluntad, espacio que ahora es ocupado solo por indígenas que prohíben hasta la visita de turistas venezolanos a la zona; y ahora en nuestro territorio los Pemones, que anteriormente se explaban por todos los parques y terrenos de la nación sin restricciones de ninguna naturaleza, están reclamando, con asesoramiento de misiones y representantes de ONG'S transnacionales, los títulos de propiedad de bastos territorios que incluyen poblaciones y parques nacionales, se oponen a cualquier tipo de desarrollo y progreso, llegándose últimamente al extremo de que han destruido las torres del tendido eléctrico que va a Brasil, e impiden las mejoras que se deben realizar en la población de Santa Elena de Uairén, incluyendo la imposibilidad de mejorar el aeropuerto de esta ciudad fronteriza; adicionalmente los Amerindios del Esequibo están proponiendo con asesoramiento de ONG'S la creación de un territorio Amerindio independiente.

Se percibe entonces como la sutil influencia de los intereses de organizaciones y capitales transnacionales pretenden mantener aislada nuestra soberanía sobre estas regiones fronterizas, auspiciando el reclamo de la soberanía indígena sobre estos territorios, para eventualmente independizarlos y negociar directamente con ellos en el mediano y largo plazo.

4.4.2.- Región Apureña, Tachirensis y Zuliana:

4.4.2.1.- Situación de la vecina región fronteriza colombiana:

Prácticamente todo el territorio fronterizo de los Departamentos colombianos vecinos a Venezuela, con la excepción de las ciudades y los mayores centros poblados, se encuentran bajo el control de los grupos irregulares colombianos, principalmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), siendo así que en las zonas rurales y en las aldeas y pequeñas poblaciones de los Departamentos del Guainia, Vichada, Arauca, Boyacá, Norte de Santander, Cesar y Goajira, la autoridad y control territorial la ejercen la guerrilla y los grupos paramilitares, observándose una ausencia casi total de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad colombianas. Esta situación permite que esos grupos actúen impunemente sembrando el terror no solo en el territorio colombiano, sino que también lo hacen en la región fronteriza del lado venezolano, donde practican robos, secuestros, extorsiones, intimidaciones y también usan estas zonas como territorios de alivadero, con la colaboración de sus connacionales que viven en nuestro País y de algunos habitantes de la región que son venezolanos.

4.4.2.2.- Influencia de los Grupos Irregulares y sus efectos:

La influencia de los grupos irregulares en la región afectan la soberanía venezolana y la toma de decisión de algunas autoridades nacionales, ya que algunos elementos del ejecutivo local (Alcaldía, Prefectura, etc.) se ven mediatizados o influenciados por el temor de que sus decisiones afecten al interés de la subversión.

Se observa el nacimiento de un brazo político de la subversión en la región, mediante líderes políticos regionales y locales, que son simpatizantes, colaboradores y miembros de la guerrilla colombiana que están buscando obtener posiciones a niveles sensibles de los ejecutivos y poderes locales.

Los educandos que por necesidad deben asistir a centros de enseñanza en la ciudad de Arauca en Colombia, son sujetos a influencia de la guerrilla, sufriendo pérdida de identidad y convirtiéndolos en simpatizantes y colaboradores de estos grupos irregulares.

La guerrilla está penetrando los diferentes comités de desempleados de la región con el propósito de tomar el control de los movimientos de reivindicación popular y eventualmente tomar control también de la industria petrolera en la región.

Se nota un desinterés por la inversión en la región por temor a las acciones de los grupos irregulares; esta situación afecta muy significativamente las posibilidades de inversión en las áreas de salud, educación, agroindustria e hidrocarburos entre otras.

4.4.2.3.- Presencia de Población Extranjera:

En esta región fronteriza es peligrosamente notoria la presencia masiva de una población de origen colombiano, mayoritariamente en condiciones de ilegalidad, lo que prácticamente impide el control de su presencia y de sus actividades y desplazamientos; los pocos venezolanos ubicados en estas regiones, generalmente son descendientes o están de una u otra forma relacionados con los pobladores de origen colombiano.

Esta situación no solo representa un riesgo para la seguridad de los pobladores de la región y de sus bienes, sino que también constituye un fuerte efecto negativo para nuestra nacionalidad y un gran peligro para nuestra soberanía. Prácticamente casi todas las actividades sociales y económicas de la región las practican los pobladores de origen o ascendencia colombiana, o se realizan con gran influencia de las usanzas y costumbres de estos grupos sociales.

4.4.2.4.- Repercusiones sobre nuestra Soberanía e Integridad Territorial:

Actualmente esta tomando mucha fuerza y ejerciendo mucha presión en la región fronteriza Alto-Apureña, un movimiento de la sociedad civil que demanda la creación de un Territorio Federal independiente del Estado Apure.

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) están proponiendo la creación del gran Estado independiente del Casanare, compuesto por los Departamentos colombianos de Boyaca, Arauca, Casanare, Vichada y parte del Municipio Páez del Estado Apure hasta el río Sarare.

El Ejército de Liberación Nacional de Colombia (ELN), está proponiendo la creación del Corredor ABC, compuesto por los Departamentos colombianos de Arauca, Boyaca, Casanare y parte del Municipio Páez del Estado Apure.

El Alcalde de la ciudad colombiana de Cúcuta ha manifestado públicamente sus intereses y el de algunos sectores de la región de crear un Estado independiente compuesto por el Departamento colombiano Norte de Santander, el Estado Táchira venezolano y la porción sur - occidental del Estado Zulia venezolano.

4.5.- Otras Actividades Ilícitas:

Entre otras que no mencionaremos, podemos señalar que las más relevantes actividades ilícitas en la zona fronteriza enumeradas por cada región, son las siguientes:

4.5.1.- Delta Amacuro:

Problemas de pesca ilegal de trinitarios y guyaneses.

Concesiones para explotación de petróleo en la plataforma continental venezolana a compañías transnacionales, por parte del gobierno guyanés.

Tráfico de drogas.

Contrabando de mercancías.

Tráfico de extranjeros ilegales, particularmente chinos.

4.5.2.- Bolívar:

Extracción de minerales y minería ilegal en toda la zona, en especial en la Sierra de Pacaraima.

Contrabando de combustible y mercancías secas por vía fluvial, particularmente por el río Cuyuní.

Deforestación indiscriminada, ilegal y extracción de madera.

Inmigración ilegal asentada en la región, particularmente la asentada en Tumeremo, San Félix y en la mayoría de los campos mineros.

Tráfico ilegal de personas, especialmente chinos y otros asiáticos por vía del Territorio Esequivo.

4.5.3.- Amazonas:

Extracción ilegal de minerales por personas ilegales, transeúntes y asentados en la zona.

Abastecimiento a los grupos irregulares y de delincuentes de países vecinos.

Reclutamiento de indígenas por parte de ONG'S, misiones religiosas, grupos irregulares y grupos de delincuentes.

Desvío ilegal de sustancias y demás productos naturales extraídos en la zona hacia el extranjero.

Pistas de aterrizaje clandestinas en las cercanías de la frontera con Brasil.

Aliviadero de grupos irregulares de los países vecinos en las poblaciones cercanas a la frontera con Colombia.

Secuestro de aeronaves y embarcaciones fluviales.

4.5.4.- Apure:

Zona de aliviadero y operaciones de guerrillas, grupos paramilitares y de delincuentes comunes.

Secuestros, extorsiones, amedrentamiento y demás acciones intimidatorias a las personas.

Secuestros y robos de personas, aeronaves, embarcaciones, vehículos terrestres, animales, equipos y productos agrícolas.

Tráfico de drogas.

Contrabando de extracción de combustible, gas, cemento y otros materiales.

Hampa común y delincuencia organizada, disfrazadas de subversión.

4.5.5.- Táchira:

Secuestro y extorsión.

Contrabando.

Tráfico de drogas.

Hampa común extranjera disfrazada de subversión.

Inmigración ilegal.

Robo de vehículos.

4.5.6.- Zulia:

Secuestro y extorsión

Operaciones y sitios de alviaderos de guerrilla y de paramilitares.

Siembra de amapola y coca.

Contrabando de combustible y demás mercancías

Robo de vehículos.

Deforestación, contaminación con petróleo y otros daños ecológicos.

Penetración masiva de grupos de personas ilegales.

Vuelos ilícitos.

4.6.- Problemas que deben atenderse con urgencia:

De toda la inmensa y variada cantidad de problemas que diaria y permanentemente confronta nuestra región fronteriza, consideramos y estamos convencidos de la necesidad urgente de atender en prioridad y breve plazo, por vía excepcional, los siguientes:

Reclamo de propiedad sobre grandes e inmensas extensiones de terreno en el sur del Estado Bolívar, por parte de las comunidades indígenas de la etnia Pemón.

Movimiento secesionista en el Estado Apure, para la creación del Territorio Federal Alto Apure.

Fuerte brote epidémico de tuberculosis, en las comunidades indígenas Yanomami que habitan en la zona central del Estado Amazonas.

Otorgamiento de concesiones para actividades de exploración y explotación petroleras, otorgados por el gobierno guyanés en la plataforma continental venezolana en el Océano Atlántico.

Transculturización e impedimento de presencia del estado venezolano, sobre las comunidades indígenas controladas por misiones extranjeras y ONG'S internacionales.

Infraestructura insuficiente o casi inexistente y equipamiento precario para apoyar las escasas actividades sociales, educacionales, de salud y militares que tienen lugar en la región fronteriza.

Explotación ilegal y contrabando de extracción de recursos naturales renovables y no renovables, con los consecuentes daños ecológicos, ocasionados por personas ilegales.

Ejercicio de doble nacionalidad por parte de personas originarias de naciones vecinas, con el propósito de practicar actividades ilícitas o cometer delitos en la región.

Desviaciones intencionales de los cauces de ríos fronterizos, con el propósito de afectar negativamente nuestra integridad territorial.

Presencia masiva de pobladores ilegales en nuestra región fronteriza.

Asistencia de estudiantes (niños y adolescentes) venezolanos a centros educacionales en los países fronterizos.

Insuficiencia de unidades militares, asignadas con carácter permanente a la región fronteriza.

Inexistencia de una política de Estado para atender integralmente, la defensa y el desarrollo de nuestra región fronteriza.

Presencia permanente de actividades ilícitas, delitos y ataques, por parte de grupos irregulares, hampa organizada y delincuencia común.

5.- RECOMENDACIONES PRELIMINARES:

Ante la gravedad de los problemas que diariamente confronta nuestra región fronteriza, y de los peligros que a muy corto plazo estos problemas representan para nuestra soberanía e integridad territorial, sugerimos a la Mesa Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, y por su intermedio, a la Supraconstitucional y Soberana Asamblea Constituyente en pleno, que se decrete una "EMERGENCIA DE LA REGION FRONTERIZA" para atender a la mayor brevedad posible y por vía de excepción, los graves problemas que actualmente esta sufriendo esta región de nuestro país, tan vital para la seguridad de nuestra Nación y la defensa de nuestro espacio geográfico.

En tal sentido y para lograr los fines pertinentes, sugerimos también, la creación de una Comisión Especial para atender la Emergencia Fronteriza, la cual podría estar integrada de la manera siguiente:

El Presidente de la Comisión de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas.

El Presidente de la Comisión de los Derechos de las Comunidades Indígenas.
El Vicepresidente de la Comisión de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas.
Un Constituyente representante del Estado Bolívar.
Un Constituyente representante del Estado Amazonas.
Un Constituyente representante del Estado Apure.
El Jefe del Comando Unificado de las Fuerzas Armadas (CUFAN)
El Secretario Permanente del Consejo de Seguridad y Defensa (SECONASEDE)
El Secretario Permanente del Consejo Nacional de Fronteras.
El Vice-Ministro de Sanidad.
El Vice-Ministro de Educación.
El Vice-Ministro de Infraestructura.
La Constituyente Angela Zago de la Comisión de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas.

B.- DESARROLLO DE MAS INFORMACION

1.- ESTADO DELTA AMACURO:

En este estado viven desde la época precolombina los indígenas warao. En la actualidad se calculan que unas 15 mil personas de "aroa o canoa" se encuentran adaptadas a su hábitat y las embarcaciones son la base de su manera de vivir. Cada familia warao posee por lo menos una canoa y los hombres, mujeres y niños las manejan con gran habilidad.

La mayoría de su población están concentradas cerca del Atlántico y con frecuencia viajan de diez a quince horas para comerciar en Tucupita y Barrancas del Orinoco.

Los palafitos son las viviendas típicas de los waraos. Casas rectangulares montadas sobre pilotes hechos de troncos de palma de manaca e hincados a través del barro en terreno firme. Para comunicar sus palafitos, los warao del Bajo Delta construyen pasarelas igualmente montadas sobre pilotes.

La situación general del Estado Delta Amacuro es paupérrima. Las políticas realizadas hasta ahora por autoridades regionales y municipales han estimulado el abandono de la pesca, la producción agropecuaria y la artesanía. Los 120 mil habitantes que conforman esta región dependen fundamentalmente de las dádivas que otorgaban quienes en una forma abusadora, anárquica e irresponsable han ejercido el gobierno. El hasta ahora gobernador de esta entidad es la autoridad más descalificada y acusada de corrupción de la totalidad de los gobernadores regionales venezolanos.

La economía del estado debe estar dominada por la pesca y la actividad agropecuaria, especialmente la explotación de ganado de carne, pero esto no es así, los indígenas apenas siembran ocumo, yuca y se dedican a la pesca familiar, sin plantearse la posibilidad de una actividad productiva que los ayude a desarrollarse.

La situación de la educación en Boca Grande, Punta Barima y Mururuma es deplorable: en Pedernales hace 15 años que no sale una promoción de sexto grado; en Mururuma los niños estudian en la escuela cercana ubicada en la zona en reclamación y con aquellos que dialogamos apenas entienden el castellano y no tienen idea de quién es Simón Bolívar.

La situación de la salud no escapa de esta realidad, en la capital del estado un niño murió de hambre frente a las cámaras de televisión y se vio el hospital desasistido, los médicos en pie de protesta; en la zona fronteriza ni siquiera se ve esta situación: la misma está totalmente abandonada. El Proyecto Bolívar 2000 ha iniciado su trabajo en la región de mayor densidad poblacional, Tucupita, con ciertas restricciones debido a la falta de apoyo y corrupción que existe en este Estado y porque existen limitaciones en los recursos de transporte aéreo, acuático y terrestre.

1.1.- Observaciones:

En el territorio Deltano, se encuentran ubicadas las siguientes unidades militares:
Centro de Producción Agropecuaria "Gen. Francisco de Miranda" (EJ), Isla de Guara
Destacamento de Vigilancia Fluvial 911 (GN)
Destacamento de Apoyo Aéreo (GN)
Estación Naval de Punta Barima (ARV)

El Comandante de la Guarnición es un Coronel del Ejército, Director del Centro de Isla de Guara, por lo que puede inferirse que no está muy en cuenta de la precaria situación de las unidades de la Guardia Nacional encargadas de la seguridad fronteriza. El Destacamento de Vigilancia Fluvial 911, que tiene entre otras esa responsabilidad, tiene una amplia jurisdicción (desde Guri, Edo. Bolívar y todo el territorio del Delta) y muy poca disponibilidad de lanchas y personal para garantizar eficientemente el cumplimiento de su misión.

PUESTO DE VIGILANCIA FLUVIAL GN (Mururuma):

Infraestructura:

Inadecuada, altamente vulnerable e insegura. No poseen agua corriente (utilizan agua de lluvia), no hay espacio para realizar ningún tipo de actividad física ni entrenamiento

militar alguno. El suministro de energía eléctrica es parcial e insuficiente mediante una planta eléctrica, posee un sistema de celdas solares, el cual es ineficiente y se daña constantemente.

Bienestar del Personal:

Las condiciones de vida del personal militar son sumamente precarias (dormitorios y cocina insalubres, etc.). No poseen ventiladores ni equipos de aire acondicionado. No hay ningún tipo de incentivo para estar en este Puesto militar: como ejemplo, tenemos que un Guardia Nacional cobra apenas Bs. 19.200,00 mensuales de prima fronteriza, y esto y su sueldo mensual lo cobran a través de su Comando y en la mayoría de los casos con retardo de varios días (llama la atención que aún el personal de la Guardia Nacional cobre su sueldo en sobre en su Comando natural)

La dotación de intendencia es insuficiente (desde hace tiempo no se hace una nueva dotación de uniformes y botas de campaña)

Situación Táctica y Limitaciones:

En este puesto solamente poseen armamento individual (FAL y PGP), y una lancha "voladora" con muy poca capacidad.

Su capacidad defensiva es sumamente precaria y limitada, no hay posibilidad de apoyo inmediato y oportuno de ninguna unidad amiga.

Unidad más cercana:

Unidad de la Policía Nacional de Guyana, en condiciones más precarias y críticas que la nuestra.

2.- ESTADO AMAZONAS:

El Amazonas es una inmensa selva tropical, donde alternan mesetas, sabanas y altiplanicies. La comunicación entre sus poblaciones es solo posible a través del eje fluvial y el espacio aéreo. Su vialidad es escasa, con 120 Km. de carreteras pavimentadas y 100 Km. de vías de penetración hacia poblados mineros e indígenas.

Tiene una población aproximada de 100.325 habitantes y el 80% de ella esta concentrada en Puerto Ayacucho, quedando el resto dispersa en poblaciones menores. Es el segundo Estado en espacio territorial, con una superficie de 175.750 Km².

La agricultura es de subsistencia , siendo sus principales productos el cambur, yuca, plátano, mapuey, maíz, caña, auyama y patilla. La actividad pesquera y su

comercialización se restringe a Puerto Ayacucho. Existiendo actividad pesquera comercial en otros poblados, donde el pescado sin refrigerar es vendido por los propios pescadores. Los recursos forestales representan el 60% del total del País y los recursos minerales, mayormente inexplorados, se suponen cuantiosos. La mayor riqueza de este estado son sus paisajes naturales, con una amplia potencialidad turística. La artesanía indígena es la principal industria.

Existen 62 grupos étnicos, entre los cuales destacan: Yanomami, Guabito, Piaroa, Yekuana, Puimare, Piopoco, Hati, Warequena y Yaborana.

La distribución poblacional muestra dos tendencias. Puerto Ayacucho como polo principal y casi único de concentración de actividades y población; y en segundo lugar, la concentración de la población urbana en la zona fronteriza con Colombia.

Hay dos economías, la que funciona en Puerto Ayacucho, San Fernando de Atabapo y otros poblados menores tales como: San Carlos de Río Negro y Maroa; y la segunda, de manera prácticamente independiente, representada por una economía indígena autosuficiente, que se desarrolla completamente al margen del gasto público, propia de las comunidades indígenas del interior del territorio.

Entre los problemas destacan: el despoblamiento de las zonas fronterizas como consecuencia de la inmigración del interior hacia Puerto Ayacucho, la concentración del gasto público en la ciudad, el debilitamiento de las poblaciones fronterizas, los daños generados al ecosistema por mineros ilegales, la acción incontrolada de los grupos religiosos foráneos "Nuevas Tribus" y la falta de atención sanitaria, educativa y alimentación a la población indígena.

2.1.- Observaciones:

Se consiguen pequeños grupos étnicos sin atención en educación, salud e infraestructura. Se esperan que en noviembre se inicie un proyecto, (Plan Casiquiare 2000) dirigido por la Guardia Nacional, que llevará a través de la vía fluvial ayuda fundamentalmente médica y educativa a estas poblaciones aisladas. La población al igual que en todo el país ve la acción del Estado como padre protector.

Existe la posibilidad de desarrollo turístico y venta de artesanía porque la población puede desarrollar trabajos de barro, talla de madera y tejido.

En La Esmeralda los militares y los religiosos tienen a su cargo la problemática en lo que se relaciona con la educación, la salud y la infraestructura. Una escuela granja para doscientos jóvenes indígenas es la expresión de un buen trabajo que tiene como dirigentes y ejecutores a dos jóvenes curas Salesianos, apoyados por el trabajo militar. La educación se da en dos idiomas.

Infraestructura:

Vialidad sumamente precaria (buena carretera el eje vial troncal 2 de Puerto Ayacucho a Caicara).

Al sur solo hay dos carreteras hasta Samariapo. En el resto de los municipios no hay vialidad más allá de las calles de los centros urbanos San Fernando de Atabapo, Maroa y San Carlos de Río Negro. En la Esmeralda la pista (muy buena) sirve de avenida intercomunal.

Edificaciones públicas solamente en Puerto Ayacucho. Aeropuerto de 1er orden en Puerto Ayacucho.

Pistas:

Asfaltada en la Esmeralda, de tierra en buen estado en San Carlos de Río Negro y San Fernando de Atabapo, en pésimo estado la de San Simón del Cocuy requiriendo su reacondicionamiento.

Lejos del río localizamos un asentamiento abandonado, San Simón del Cocuy, porque la población no logró ningún apoyo y además no tiene sentido que en un lugar como este, lejos del río se establezca como desarrollo inducido por el Estado Venezolano.

Desempleo:

La actividad que ocupa el mayor porcentaje de empleo en el Estado es la burocracia, tanto del Ejecutivo Regional como de las Alcaldías.

No hay otras actividades que permitan absorber el gran número de desempleados en los centros urbanos.

Actividad Política:

Las Alcaldías de los seis Municipios no funcionan formalmente en sus respectivas jurisdicciones, sino que los Alcaldes despachan desde Puerto Ayacucho, por lo que las mismas están prácticamente a la deriva.

Salud:

El problema de la salud es fundamentalmente grave. En San Carlos de Río Negro hay endemias focalizadas y muy especialmente al sur del Estado. Tuberculosis y Malaria son las más preocupantes, convirtiéndose en un serio problema que amenaza la

supervivencia de los habitantes indígenas y únicamente cuentan con la acción y protección de los militares.

Hay dos jóvenes doctoras y una estudiante de antropología que realiza sus tesis apoyada en una investigación acerca de la situación de las etnias que se localizan en esta región. Cree que es importante que se realice una investigación acerca del trabajo realizado por las Nuevas Tribus.

Minería Ilegal:

La presencia de "garimpeiros" en la zona amenaza el equilibrio ecológico por los daños al ecosistema, la tala y el uso de agentes químicos altamente nocivos como el mercurio. Igualmente afectan notablemente a la forma de vida de los indígenas.

Misión "Nuevas Tribus":

La presencia de las "Nuevas Tribus" y la transculturización a que son sometidos los indígenas de la etnia Yanomami se ha convertido en un grave problema en la zona.

"Nuevas Tribus", no permite el acceso de médicos venezolanos a Misión Padamo, y se evidencia el inmenso apoyo logístico de las "Nuevas Tribus", lo que amerita una exhaustiva investigación. En Parima B existen grupos de las Nuevas Tribus como único apoyo a la población que allí se localiza.

Visitas de Cortesía:

Se realizó al 4to. Pelotón de Infantería de Selva de Brasil, en donde se observó la excelente integración entre las Fuerzas Armadas y la comunidad como elementos de una política de fronteras adecuada, que se sustenta en una buena infraestructura, incentivos al personal y servicios necesarios para la permanencia con sus familiares. La presencia del Estado Brasileño y su preocupación por las fronteras es evidente.

3.- ESTADO BOLIVAR:

Es el más extenso en la geografía venezolana, con 238.000 Km², tiene una población aproximada de 1.150.000 habitantes, es uno de los estados más ricos por la variedad de recursos naturales destacando: minería, hidroelectricidad, petróleo, gas natural, hierro, bauxita, diamantes, oro, ganadería, explotación maderera y turismo, lo cual determina la dinámica actividad económica regional.

Posee una buena infraestructura vial, una autopista une a Bolívar, Upata, Ciudad Guayana, Puerto Ordáz y San Félix. Siguiendo al sur, una buena carretera que lleva a Guasipati, El Callao, Tumeremo, El Dorado y el poblado minero de Las Claritas en el Km.88 hasta Santa Elena de Uairén y la frontera con Brasil.

El Orinoco, el tercer río más caudaloso del mundo tiene en el Estado Bolívar el cauce que va desde la confluencia con el río Meta y el sitio de Barrancas, frente a Ciudad Guayana.

Entre las etnias indígenas destacan los Pemones, aproximadamente 5.000 de ellos en la Gran Sabana, los Maquiritares, los Kamaratas.

El Estado Bolívar se caracteriza por la existencia de dos extensiones llaneras, las del Orinoco y las sabanas de Guayana y por las sierras de Paracaima y Parima y la cordillera de Imataca, en el escudo Guayanes.

El Estado Bolívar es una de las regiones cuya geografía permite un desarrollo rápido e importante.

3.1.- Observaciones:

El problema más importante que se planteó en este estado en relación con la población indígena es el enfrentamiento que estos grupos mantienen con representantes de las empresas Edelca CVG con relación a la posesión de la tierra. Representantes de las etnias aquí localizadas (pemones) consideran que no se debe realizar ningún desarrollo en Bolívar sin su autorización y se mantienen en constante enfrentamiento con la autoridad competente; han derribado torres del tendido eléctrico. Por otra parte las concesiones aprobadas como permiso para las etnias que aquí habitan han sido mal utilizadas. Los propios indígenas cobran 500 mil bolívares más un porcentaje del 25% de la producción para permitir que personas ajenas a sus etnias exploten la minería en estas tierras, según la información recogida, esto además de violentar la idea que se tuvo al otorgar estos permisos especiales, también ha estimulado la minería ilegal y la evasión fiscal.

En este estado la presencia militar la garantizan activamente la 5DIS y el CORE-8, con sus Unidades subalternas respectivas, especialmente la 51BRIS. Hacia la zona fronteriza tenemos ubicadas las siguiente unidades:

51BRIS, Upata

511BIS "Sucre", Guasipati

512BIS "Heres", Tumeremo
5103BATMORT 120mm, Tumeremo
513BIS "Montilla", Luepa
DF-85, Tumeremo
DF-84, Santa Elena de Uairén
5101ECM "Mujica", Santa Elena de Uairén.

El Comandante de la Guarnición es el Comandante de la 5DIS, teniendo además dos (02) Oficiales Generales (51BRIS y CORE-8) en su jurisdicción. A lo largo del límite con la zona en reclamación están ubicados una serie de Puestos de protección fronteriza tanto del Ejército como de la Guardia Nacional.

BASE TERRITORIAL "ISLA DE ANACOCO":

Infraestructura:

Se aprecia una edificación en buen estado, que garantiza la seguridad y el confort del personal allí destacado. El principal problema se refiere al mal estado de la pista de aterrizaje, lo que imposibilita el acceso por medio de aeronaves de ala fija.

Bienestar del Personal:

Se observa que la moral y el entrenamiento del personal es elevado. Se ejerce un constante control por parte del Comandante de la Unidad Táctica.

La prima de fronteras al personal alistado es de apenas Bs. 7.000,00

La dotación de intendencia es insuficiente y se requiere con urgencia.

Situación Táctica y limitaciones:

Esta Unidad puede garantizar una oportuna defensa inmediata ante cualquier agresión contra nuestro País.

Cuenta con el apoyo inmediato del Pelotón de la Guardia Nacional ubicado en San Martín de Turumbá (10 minutos por tierra). Actualmente tiene dañada la gabarra asignada al Puesto, por lo que se dificulta el acceso de vehículos, maquinaria y armamento pesado.

PUESTO FRONTERIZO SAN MARTIN DE TURUMBAN (GN):

Infraestructura:

Es adecuada por su seguridad y confort para el personal militar

Bienestar del Personal:

El personal tiene una alta moral y un entrenamiento adecuado, así como se pudo observar control por parte del Comandante de la Unidad Táctica a la cual está adscrito.

La dotación de intendencia es insuficiente.

Unidades Cercanas:

Puesto del Ejército Guyanes (Pelotón) y de la Policía Nacional (4 agentes), con una moral y disciplina bastante deteriorada con entrenamiento y equipamiento sumamente precarios.

FUERTE MACUYA (513BIS) LUEPA:

Infraestructura:

Se encuentra en excelente estado, requiere la construcción de una escuela para los hijos del personal militar, así como para los habitantes de la zona

Bienestar del Personal:

Se observó alta moral y entrenamiento.

Se requiere la instalación de teléfonos para el Fuerte

Dotación de intendencia es insuficiente

La prima de fronteras es irrisoria tomando en cuenta la distancia que hay hasta los centros urbanos.

Situación Táctica y limitaciones:

Unidad de alta capacidad de combate y garantiza el cumplimiento de su misión en la zona, sin embargo requiere una mejor dotación de vehículos por el gran desgaste que sufren por la distancia que deben cubrir.

Presenta un alto número de plazas vacantes, tanto de Oficiales (no tiene Capitanes) como de Tropa

DESTACAMENTO DE FRONTERAS NRO. 84 (GN):

Infraestructura:

Instalaciones en perfecto estado

Bienestar del Personal:

Se observa alta moral en el personal, aunque los Guardias Nacionales acusan el efecto del pago por sobre y la irrisoria prima fronteriza que se les cancela

Dotación de intendencia insuficiente.

Situación Táctica y limitaciones:

Tiene una jurisdicción de 78.000 Km², en los cuales el acceso es sumamente difícil por la inexistencia de carreteras asfaltadas y la constante presencia de las lluvias.

5102 ECM "HEMEREGILDO MUJICA":

Infraestructura:

Cuenta con excelentes instalaciones, demasiado extensas para el personal allí destacado, lo cual limita su mantenimiento adecuado.

Bienestar del Personal:

Alta moral y entrenamiento del personal.

Se requiere la construcción de viviendas en Guarnición para el personal.

La dotación de intendencia es insuficiente.

Prima de Fronteras irrisoria

Situación Táctica y limitaciones:

La gran distancia hasta su Comando superior implica un gran desgaste de los vehículos y requiere constante apoyo aéreo.

Cuenta con el apoyo del DF-84

4.- ESTADO APURE:

En el Estado Apure predominan las tierras llanas, tiene una superficie de 76.500 Km² y una escasa población que apenas supera los 300.000 habitantes, la vialidad es limitada y se concentra en una carretera principal que atraviesa el llano en dirección este- oeste, uniendo a su capital San Fernando con Bruzual y Puerto Nutrias, hacia Barinas y San Cristóbal vía Guasqualito.

El resto son carreteras troncales y una vía que lleva a Puerto Páez. La vialidad es deficiente.

Su principal actividad económica es la ganadería, seguida de la explotación maderera y la agricultura.

Tiene las sabanas y llanuras, calurosas, va de la más extensa sequía a inundaciones gigantescas en épocas de lluvia.

La frontera apureña es una de las extensiones fronterizas más despobladas, desarticuladas del resto del País y presenta bajo desenvolvimiento económico.

Con respecto a la población de Guasqualito, su gente se identifica más con la ciudad de San Cristóbal que con la capital del Estado, por encontrarse esta muy retirada de ella, aunado a ello, existe un movimiento separatista, el cual pretende declarar a esta

población Territorio Federal Alto Apure, entre los motivos que esgrimen es el abandono por parte del gobierno regional y central.

4.1.- Observaciones:

Aquí se localizan grupos de etnias yaruro sometidos a las mismas dificultades que hemos señalado en las regiones fronterizas de otros estados. El aislamiento continúa siendo el factor fundamental que no permite un buen desarrollo en relación con la educación y la salud. Aquí la comunidad es evangélica ya que son estos grupos los únicos que se han ocupado de la población civil.

El estado Apure tiene todos los elementos para lograr en poco tiempo un desarrollo económico sustentado. Cuenta con un territorio rico en aguas, suelos, bosques, fauna y flora, además de una excelente localización estratégica: a sólo 4 horas y media de la capital de Venezuela por vía terrestre y a treinta minutos por vía aérea.

Así como el agua es importante, en el caso de la zona fronteriza de este estado se complica porque su vialidad es inoperante debido a las inundaciones y la mala construcción de la carretera existente.

En Puerto Infante existe una escuela en estado deplorable que ha tenido ayuda de los militares pero que aun necesita reforzamiento. Se recomienda que, debido a la situación económica que tiene la población, se aproveche la reconstrucción de la sede de la escuela para construir cocina y comedor que asegure que los niños puedan recibir una alimentación adecuada que de otra forma sería muy difícil lograr. No hay médico.

En Boca de Río Viejo, el ejército sacó a los guerrilleros colombianos y construyó una escuela, ubicó un centro de salud con pocos recursos y la única autoridad que reconoce y quiere es al Comandante del Teatro de Operaciones que atiende este lugar. La población insiste que si los militares salen del sitio, los dejan expuestos a la acción guerrillera. Tienen muy pocos recursos y necesitan mayor atención.

Entre los principales problemas que podemos apreciar se encuentran los siguientes:

Por ser una región limítrofe con Colombia, presenta problemas de subversión, específicamente las FARC y ELN, con los agregados cobros de "Vacunas", extorsión y secuestros y el temor de los inversionistas privados a radicarse en la zona.

La educación esta abandonada, en muchos sectores no existen escuelas y los niños y jóvenes venezolanos acuden a escuelas colombianas, lo que pone en peligro la pérdida de identidad nacional. El nivel de analfabetismo es elevado y la calidad de la educación es deficiente.

En el área militar, existe el Teatro de Operaciones Nro. 1, el cual esta integrado por Unidades foráneas, las cuales deben trasladarse desde su sede por un lapso de cuatro meses, trayendo como consecuencia el desgaste del personal y del equipo utilizado. Este Teatro de Operaciones debe ser integrado por Unidades de carácter permanente y para estimular al personal profesional y tropa, deben contar con los permisos operacionales, excelente prima de fronteras y que su permanencia en la zona sea considerada para su promoción profesional. De igual manera contar con el Comando Unificado de Inteligencia.

Especial atención requieren los puestos fronterizos, ya que el Puesto de Cararabo aún espera por la construcción de unas cuadras para el personal de tropa, así como la dotación de lanchas patrulleras, equipos de visión nocturna y material de intendencia, después de la muerte de los ocho Infantes de Marina el día 25FEB95; igual consideración para el Puesto de Boca de Río Viejo que funciona sin instalaciones.

La salud es considerada inexistente, no se aplica el convenio del Ministerio de salud para las pasantías rurales en esas poblaciones y existen pocos especialistas, motivado a la poca inversión en clínicas privadas por ser unas zonas deprimidas económicamente.

En el área de vivienda, existe Ciudad Sucre, pero por carecer de fuentes de trabajo, está siendo abandonada por los habitantes, aunado a ello, muchas regiones son propensas a inundaciones, lo que dificulta el desarrollo habitacional.

La zona tiene un alto potencial petrolero, lo que permitiría recuperar el Estado si se aplican unas buenas y razonadas políticas de desarrollo.

El abandono ha permitido la influencia de grupos paramilitares, guerrilla - narcotráfico - hampa común de Colombia en el territorio del Estado Apure, que complica su precaria situación.

5.- ESTADO TACHIRA:

El Estado Táchira tiene una superficie de 11.100 Km², con una población aproximada de 1.000.000 de habitantes.

Predomina el relieve montañoso impuesto por la continuación de la Cordillera de los Andes, que penetra la dirección Noreste - Suroeste. Tiene zonas bajas inmediatas al Lago de Maracaibo y a los Llanos. La población se distribuye más o menos de manera uniforme en las diferentes poblaciones del Estado, con su mayor concentración en San Cristóbal y sus alrededores.

La economía se basa en el sector comercial, agropecuario, industrial y minero. Posee dos importantes zonas industriales en la Fría y Ureña en completo abandono, la autopista San Cristóbal - La Fría sin concluir por más de 25 años, el proyecto hidroeléctrico Uribante - Caparo, que construye DESURCA filial de CADAFE amerita urgentemente una reestructuración, se trata de la construcción de cuatro represas y tres Centrales Hidroeléctricas, y la inoperancia, indolencia e incapacidad ha propiciado, que esta imponente obra de ingeniería, este inmersa, en el más completo caos con fuertes desequilibrios financieros y desajustes técnicos, administrativos y organizacionales que la tienen al borde de la quiebra total una institución corrompida, manejada por los partidos de turno y sindicalistas inescrupulosos, por doquier prolifera el clientelismo político.

La integración regional, el desarrollo del Táchira y del Occidente del país depende fundamentalmente de esta majestuosa obra de ingeniería hidráulica, el aporte de energía eléctrica, el control de inundaciones y el represamiento de abundante agua, la implementación del eje Apure- Orinoco, conforman el eslabón histórico que el Suroeste andino necesita para su despeje definitivo, favoreciendo todo tipo de actividades económicas, agrícolas, pecuarias, mineras, turísticas, pesca, proporcionando un moderno ordenamiento territorial no sólo en el Táchira si no también en el Oriente, los ríos Caparo-Sarare-Apure-Orinoco serán navegables todo el año, las perspectivas económicas se pierden de vista, sabiendo que el ecoturismo es más rentable que criar ganado, además protegeremos y resguardaremos mejor nuestras fronteras, por último hay que adicionar que el Sistema Eléctrico de Occidente, con la conclusión de este proyecto, tiene una importancia estratégica nacional, no podemos depender exclusivamente del Sistema Eléctrico de Oriente (EDELCA), sencillamente, por razones de soberanía nacional, cualquier falla eventual o intencional en el Guri, repercutiría en toda Venezuela porque no hay un sistema alternativo de generación de energía eléctrica y, esto, indudablemente es indeseable para una nación, de ahí la importancia de concluir prontamente el proyecto Uribante-Caparo. Actualmente la energía a través del sistema nacional eléctrico recorre mas de 2000 kilómetros para llegar al Táchira obviamente las

pérdidas de energía en este trayecto son elevadas, y el déficit de energía es cada vez mayor.

La economía se basa principalmente en el sector agropecuario, su actividad ganadera se desarrolla en tres formas: cría, ceba y lecha. Otra actividad importante es la agrícola vegetal y sus principales cultivos son: café, caña de azúcar, cacao, hortalizas, cereales, tubérculos, frutas y granos.

El sector pecuario el ganado bovino y porcino y también la producción de madera en rola.

En la actividad minera se destaca la explotación de carbón, caliza y roca fosfática.

En las actividades industriales se presentan la metal-mecánica, agro y minero-industrial, también ensambladora de vehículos, electrodoméstico, cemento, calzado, ebanisterías, liofilizadora de café, procesadora de papa y central azucarero.

Esta es zona de secuestros, cobro de vacuna y abigeato. Por lo tanto la población necesita protección y atención especial. La población en la zona fronteriza está compuesta en más del cincuenta por ciento por colombianos.

Es preocupante la adquisición de propiedades en la zona fronteriza por la interposición de personas que representen peligro para nuestra soberanía.

El tráfico ilícito de combustible, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y pasajeros ilegales hace de la zona un punto crítico en las relaciones con la comunidad. Es difícil el control de extranjeros que pasan a formar parte de la mano de obra en labores agrícolas, pecuarias e industriales que pueden realizar trabajos de inteligencia para los grupos irregulares que accionan en la zona.

En toda la zona fronteriza se pide la presencia de medios de comunicación audiovisuales o radiales que funcionen durante las 24 horas del día y que sirvan para detener la penetración ideológica, cultural y económica que se presenta en la región con índice altamente peligroso para nuestra soberanía.

Existe escaso apoyo del sector público al sector productivo de la pequeña y mediana empresa.

5.1.- Observaciones:

Tiene como principales problemas: la presencia de grupos subversivos colombianos en la región, que hostigan y secuestran a los ganaderos de la zona, narcotráfico, inmigrantes ilegales que son utilizados como mano de obra en el sector ganadero y en el sector industrial de San Antonio del Táchira y Ureña. Presenta un limitado desarrollo en la infraestructura de los servicios.

Delitos más comunes: secuestro, extorsión, contrabando, abigeato, robo de maquinarias y equipos agrícolas, comercialización ilícita de combustible, robo de vehículos, tráfico de indocumentados y cobro de vacunas entre otros.

Las excelentes instalaciones del Aeropuerto de La Fría se encuentran abandonadas y el mismo no es usado para la actividad comercial.

En el Teatro de Operaciones Nro. 2, se observa una excelente moral del personal, a pesar de no contar con los incentivos necesarios para los efectivos que cumplen esta delicada labor en las cuatro zonas de combate. Se requiere la construcción de viviendas en Guarnición en la sede del Teatro de Operaciones Nro. 2

Es necesario mejorar y consolidar las Bases de Protección Fronteriza, resolviendo sus necesidades de equipamiento y apoyo de combate (aéreo y fluvial).

Es necesario mantener unidades permanentes en el Teatro de Operaciones y con entrenamiento para guerra irregular. Los medios de Inteligencia se encuentran dispersos.

Se constató la presencia de profesionales con más de ocho años en frontera, con la vieja política del cambio a las fronteras por castigo.

En el Centro de Capacitación Agropecuaria de Guarumito, se observa a pesar de los esfuerzos para recuperarlo como se pierde una excelente infraestructura productiva con tierras y viviendas, mientras en el Estado Táchira hay tantos profesionales del agro sin tierras para producir. De 48 casas abandonadas, se han logrado rescatar un total de 24.

6.- ESTADO ZULIA:

El Estado Zulia es el más rico en petróleo y el principal productor de leche, así como uno de los mayores productores de carne. Tiene una superficie de 63.100 Km² y una población que alcanza aproximadamente a los 2.900.000 habitantes.

El Lago de Maracaibo está tan unido al Zulia, que le corresponde casi la cuarta parte de su superficie total. La depresión está circunscrita por la Sierra de Perijá al oeste y la de Mérida al sur.

La actividad económica se sustenta en el petróleo, la agricultura, la ganadería y el comercio. El Zulia es el primer productor de yuca y plátano.

Un estado rico desde todo punto de vista, tiene en la zona fronteriza muchos de los problemas que ya hemos señalado en las otras regiones.

En Cojoro se inventó un asentamiento que está abandonado porque el mismo se realizó bajo la idea de un barrio marginal ciudadano. Los guajiros se quejan y señalan que el presupuesto utilizado para la construcción de los que ellos llaman la ciudad se pudo utilizar en el mejoramiento de sus propias viviendas y en recursos para desarrollar la producción agrícola, la cría de ganado bovino, porcino y aves de tal forma que se independicen económicamente. Los guajiros a pesar de vivir en una zona tan rica están en situación de alta pobreza y marginalidad.

En Castillete la comunidad que vivió hasta la década de los setenta, abandonó el lugar porque no logró ningún apoyo en relación a infraestructura, electricidad y agua.

Principales Problemas:

Presencia de Grupos Subversivos en la región.

Narcotráfico.

Inmigrantes ilegales (mano de obra)

Problemática socio económica de la región.

Abandono de las comunidades indígenas.

Limitado desarrollo de la infraestructura de los servicios.

Limitaciones de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Necesidad de consolidación de los Puestos Fronterizos.

Necesidad de equipamiento de los Puestos Fronterizos.

6.1.- Observaciones:

En la población de Casigua el Cubo se han presentado tres oleadas de desplazados, la primera de 2.235, la segunda de 610 y la tercera de 82 personas.

La contaminación permanente del río Catatumbo por la voladura de oleoducto colombiano.

Las operaciones en la Sierra de Perijá han permitido la destrucción de Amapolas y otras plantas tóxicomanígenas. Es necesaria la atención a las comunidades indígenas Wayú, Yupa y Bari para ganar su disposición como guardianes de la frontera.

El fondo de contingencia del sector ganadero ha sido el más preocupado para el mejoramiento de las Bases de Protección Fronteriza, cuando debe ser el Estado Venezolano el más interesado en cumplir con la función de dotar y mejorar estas bases.

En el Puesto fronterizo de Zipa debe mejorarse la motobomba, el sistema eléctrico, el sistema de pararrayos y la carretera al Guasare y dotarlos de equipos de visión nocturna BPS.

El desarrollo habitacional de Cojoro, por no considerar la realidad de los habitantes de la zona, corre el riesgo de no ser habitado. Es necesario evitar estas inversiones que no consideran las costumbres, modos de vida y características de las zonas fronterizas para la construcción de viviendas.

En Castilletes, se observaron las críticas condiciones en que se encuentra la vía entre Cojoro y Castilletes, aunado a la problemática de los servicios (luz y agua).

En los Monjes, el agua potable es suministrada desde Puerto Cabello, se necesita la instalación de tanques de agua y combustible, no disponen de unidad flotante para actividades de rutina y para casos de emergencia en la zona contigua.

7.- CONCLUSIONES:

El problema fundamental de las áreas fronterizas es el marcado despoblamiento en el espacio geográfico. Esta situación aunada a la inseguridad y a la falta de una economía productiva y la actitud incoherente del Estado ante la problemática fronteriza ha generado una ausencia de acciones integrales que trae consigo una falta de estímulo para la permanencia o arraigo de la población.

El déficit de los servicios de infraestructura y equipamiento son el factor que incide en la baja calidad de vida de la población, provocando entre otras razones el éxodo de la misma.

Por otra parte se observa un deficiente control por parte de los organismos de seguridad que hace propicio el paso incontrolado de personas y bienes en actividades comerciales lícitas e ilícitas originando alto índice de población flotante.

Cada zona fronteriza tiene sus particularidades que a continuación se señalan:

7.1.- DELTA AMACURO:

El Delta Amacuro es uno de los estados fronterizos más deprimidos del País y con menos atención militar. La educación y la salud requieren una profunda revisión.

Las actividades económicas propias de la región para mejorar la calidad de vida de sus pobladores están debilitadas y la infraestructura de servicios públicos es deficiente.

En la zona existe presencia latente del narcotráfico motivado a su salida al Mar Caribe y el Atlántico.

7.2.- BOLIVAR:

El principal problema por atender es la reclamación del Esequibo y las concesiones otorgadas por Guyana en la zona en reclamación.

Se destaca la inmigración de guyaneses y de otras nacionalidades, así como la minería ilegal, lo que genera graves daños al ecosistema aunado a la gran evasión de impuestos.

La presencia de "Nuevas Tribus" se convierte en un problema de soberanía por la falta de control que sobre ellos ejerce el Estado Venezolano.

El problema del tendido eléctrico en la Gran Sabana, para distribuir electricidad a Brasil, debe ser atendido con prontitud entre el Estado Venezolano y los Pemones.

Las unidades de las Fuerzas Armadas acantonadas en el Estado Bolívar deben ser mejor atendidas y equipadas, además de incrementar su personal.

7.3.- ESTADO AMAZONAS:

Se destaca el control de las "Nuevas Tribus" sobre la población indígena, sin la debida supervisión del Estado Venezolano.

La precaria situación en que se encuentran las vías de comunicación terrestres originan un elevado costo de los medios aéreos y fluviales.

El pésimo estado en que se encuentra la pista de aterrizaje ubicada en la apartada zona de San Simón del Cocuy, impide el apoyo a dicha localidad.

Se destaca el problema de salud de la población indígena y la necesidad de atender la educación intercultural y bilingüe. De igual forma la minería ilegal que genera graves daños ecológicos.

Por otra parte cabe destacar que las autoridades de los Municipios (Alcaldes) no viven en su jurisdicción, por lo contrario, todos se radican en Puerto Ayacucho.

7.4.- ESTADO APURE:

Uno de los principales problemas es la desviación del río Arauca, lo cual inquieta a los pobladores de la región.

A pesar de ser el estado donde se han recibido los ataques guerrilleros que han conmocionado a la opinión pública venezolana (Los Bancos, Cutufí y Cararabo), sus puestos fronterizos no han sido mejorados, ni dotados con el equipamiento necesario. En particular el Puesto Fluvial de Cararabo, donde sus soldados esperan en cualquier momento un nuevo ataque, estando desprovistos de los equipos necesarios para repelerlo.

El abandono del gobierno regional y central ha llevado a los pobladores del Municipio José Antonio Páez a consolidar un movimiento separatista, el cual pretende declarar el Territorio Federal Alto Apure.

7.5.- ESTADO TACHIRA:

La violencia y el narcotráfico desbordado desde Colombia generan una grave situación de inseguridad, donde los grupos subversivos cobran "vacuna" y secuestran pobladores de la región.

Limitado desarrollo de los servicios de agua, electricidad y vialidad en los Municipios, así como también un limitado apoyo gubernamental al sector industrial del eje fronterizo San Antonio - Ureña.

Es de hacer notar el completo estado de abandono en que se encuentran las dos zonas industriales de la Fría y Ureña.

Se hace sumamente necesario la consolidación de la autopista San Cristóbal - La Fría, así como también completar el Complejo Hidroeléctrico Uribante - Caparo, para facilitar el desarrollo fronterizo.

También se hace necesario la presencia de medios de comunicación en las zonas fronterizas del estado, a objeto de consolidar el gentilicio nacional.

7.6.- ESTADO ZULIA:

Presenta un grave problema como lo es la situación de los desplazados a causa de la violencia reinante en Colombia.

La contaminación del río Catatumbo a causa de las voladuras de oleoductos por parte de los grupos subversivos colombianos.

El cultivo de amapolas y otros tipos de plantas toxicomanígenas en la Sierra de Perijá.

Inseguridad reinante en la población a causa de los continuos secuestros y cobro de "vacuna" al sector ganadero de la región.

Desatención de las comunidades indígenas, así como también el despoblamiento de la Península de la Goajira.

Se hace sumamente necesario dotar con los equipos necesarios (lanchas) el Puesto de Los Monjes, así como también el mejoramiento de los servicios básicos para el personal allí destacado.

8.- RECOMENDACIONES:

Fomentar los asentamientos de poblaciones en la zona fronterizas, integrados a núcleos de las Fuerzas Armadas. (ejemplo Brasileño)

b. Mejorar los servicios públicos y la infraestructura necesaria para evitar la inmigración a los centros poblados de la faja Centro - Costera.

c. Desarrollar convenios del Ministerio de la Defensa . Educación . Salud - Universidades, para mejorar los niveles de educación y salud de los pobladores fronterizos.

d. Acercar a los ciudadanos de la frontera la solución de sus problemas a través del fortalecimiento del poder municipal.

e. Mejorar la política de personal, rotación, incentivos y equipamiento de las Fuerzas Armadas en los puestos fronterizos. Necesidad de solventar la deficiencia de viviendas en Guarnición en las zonas fronterizas.

f. Control de la minería ilegal a través de una ley de minas.

g. Promover las actividades productivas de cada zona fronteriza, de acuerdo a sus potencialidades.

h. Asignar recursos especiales a las zonas fronterizas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos.

i. Actualizar la legislación de extranjeros y control de inmigrantes.

j. Desplazar las unidades de cazadores y operaciones especiales e instalarlas en la zona de la frontera colombiana.

k. Evaluar y decidir sobre el destino de las "Nuevas Tribus"

l. Establecer un Comando Unificado de Inteligencia para contrarrestar la acción de la guerrilla y el narcotráfico.

m. Dar especial atención a la problemática presentada en el Esequibo.

n. Atender de manera inmediata la problemática de la desviación del cauce del río Arauca.

ñ. Continuar la política relacionada con el proceso de paz de Colombia, a fin de disminuir las actividades de la guerrilla en el territorio venezolano.

o. Incrementar el apoyo militar en las zonas fronterizas a objeto de consolidar el desarrollo agrícola, ganadero, industrial y el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores.

De conformidad con la información presentada en este Informe y en representación de la Comisión de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas, firman:

FRANCISCO VISCONTI OSORIO
Presidente
Comisión de Seguridad y Defensa
y de las
Fuerzas Armadas

RONALD BLANCO LA CRUZ
Vice-Presidente
Comisión de Seguridad y Defensa
y de las
Fuerzas Armadas

ANEXOS:

Copia del Oficio Nro. SSPL-066, del 27SEP99, referido al alerta que hace el Secretario del Consejo Permanente de Seguridad y Defensa, sobre el riesgo que representa el reconocimiento de los "Pueblos Indígenas" en la nueva Constitución Nacional.

Copia de las Directrices que el Consejo Mundial de la Iglesia Cristiana envía a las Organizaciones Sociales Misioneras de Brasil.

Copia del folleto: "El caso Nuevas Tribus", editado por Editorial Ateneo de Caracas.

Copia del Resumen de Información sobre la problemática indígena del Estado Bolívar, de la Dirección General de Fronteras, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Solicito que el informe presentado sea recogido en Acta".

Propuesta del constituyente Ángel Rodríguez:

"El Estado venezolano tiene la responsabilidad de establecer una política global en los espacios fronterizos terrestres, insulares, marítimos, preservando la integridad del territorio nacional".

Propuesta del constituyente Ronald Blanco:

Cambiar la palabra "global" por "integral".

Propuesta del constituyente Gustavo Pereira:

Añadir la palabra “cultural” a continuación de “desarrollo económico”.

Estas son todas las propuestas, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Todas las propuestas son de forma. No son propuestas que modifican el fondo del artículo, por lo menos así lo entiende la Dirección de Debates. Entonces, sugerimos que se reúnan los cuatro proponentes, a los efectos de que elaboren una sola propuesta.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Para una aclaratoria. Quiero significarles que la Comisión había redactado un artículo y lo desechó para darle paso a este artículo que está redactado por especialistas de la Cancillería venezolana. Es todo.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-La Junta Directiva propone lo siguiente: Que se apruebe el artículo 14 con las modificaciones de forma correspondientes a cada una de las propuestas.

Tiene apoyo esa propuesta. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 14 con las modificaciones propuestas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

En todo caso, se nombra la Comisión para que se estructure el artículo con las modificaciones de forma.

Sírvase dar lectura al Capítulo II, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Capítulo II. De la División Política.

“*Artículo 15.* A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados y las dependencias federales. El territorio se organiza en municipios. La división político-territorial será regulada por Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa”.

“*Artículo 16.* Las dependencias federales son las islas del mar Caribe no integradas en el territorio de un estado, así como las islas que se formen o aparezcan en el mar territorial o en el que cubra la plataforma continental. Su descripción, posición geográfica, régimen y administración serán establecidos por la Ley”.

“*Artículo 17.* La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del Poder Nacional.

Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del Poder Nacional en otros lugares de la República”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Sírvase dar lectura al primer artículo de este Capítulo para someterlo a votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 15. A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados y las dependencias federales. El territorio se organiza en municipios. La división político-territorial será regulada por Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (*Primer Vicepresidente*).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Este artículo 15 que establece la división de la República, sustituye al actual artículo 9º de la Constitución del 61, que divide el territorio para los fines de la organización política en el de los estados, el Distrito Federal, los territorios federales y las dependencias federales.

De manera que ahora la división política, de acuerdo con este texto, queda sólo en el de estados y dependencias federales. Quedan eliminados los territorios federales, porque en efecto después de las leyes especiales que elevaron a la categoría de estado al Territorio Federal Amazonas y al Territorio Federal Delta Amacuro, ya no hay territorios federales en el país, salvo esa creación rápida de un Territorio Federal Vargas para luego crear un estado, pero ya no hay espacio para crear territorios federales que son de los estados. De manera que evidentemente no puede haber la expresión “Territorio Federal”.

Dependencias federales se definen como están en el artículo siguiente, son las islas marítimas y queda, por tanto, el territorio continental dividido en estados y municipios. Si esto queda así, nos va a quedar un municipio, que es el Municipio Libertador, fuera del ámbito territorial, porque si la división de la República es en estados y dependencias federales, no puede quedar un municipio que no esté dentro de una entidad política territorial. Esto se debe a que no aparece Distrito Federal, y no aparece éste porque aparecía Distrito Capital, pero se quitó el Distrito Capital, no se restableció el Distrito Federal y nos queda, por tanto, un área del territorio nacional, el Municipio Libertador, fuera de la división territorial.

Por tanto, es el momento de plantearnos el tema del Distrito Capital, mi querido constituyente Aristóbulo. Hay que plantearlo porque ¿o vamos a crear de nuevo el Distrito Federal, cuyo asiento es el Municipio Libertador, o vamos a plantear el tema del Distrito Capital?

Independientemente de los problemas políticos que aparentemente originaron esta versión la eliminación total del régimen de un Distrito Capital, pienso que es absolutamente imposible que salga una Constitución de esta Asamblea Nacional Constituyente sin establecer una norma que organice el gobierno municipal en el área metropolitana de Caracas en un régimen de dos niveles.

No puede ser un régimen que simplemente remita a la Ley. Tenemos en la Constitución del 61 el artículo 11: “La Ley Especial podrá coordinar las distintas jurisdicciones

existentes dentro del área metropolitana de Caracas, sin menoscabo de la autonomía municipal". Ley que jamás se dictó también por razones políticas y por la inconveniencia de integrar en un solo régimen de gobierno, municipios que eran de un Distrito Federal, de municipios que eran de un estado. Todo eso impidió materialmente que esa ley se dictara.

De manera que no podría quedar ninguna norma en el mismo sentido. No podemos dejar que la ley lo haga, porque no lo va a hacer. Tenemos que establecer un régimen del área metropolitana de Caracas, que como en toda gran capital del mundo establezca un sistema de gobierno a dos niveles: un gobierno metropolitano y un gobierno municipal.

La solución se puede lograr por varias vías. La menos conflictiva políticamente es la solución de volver al esquema del Distrito Federal, incluso sin necesidad de que tenga gobernador, pero sí tiene que haber un espacio territorial que regule dentro de la división política al Municipio Libertador, por supuesto, éste podría anexarse a Miranda, pero sacando esto puede perfectamente quedar el Distrito Federal con el Municipio Libertador, el estado Miranda con sus municipios, y luego formalmente establecer que los municipios que forman el área metropolitana de Caracas, o que integren el área metropolitana de Caracas, serán organizados mediante ley orgánica en un sistema de gobierno municipal a dos niveles, en el cual se garantizará la autonomía municipal, con lo cual se establece un nivel metropolitano municipal y un nivel local municipal, y así se soluciona el problema del área metropolitana de Caracas.

La otra alternativa es ir directamente a crear el Distrito Capital como un distrito parte de la división territorial. Estados, Distrito Capital y dependencias federales, con su organización destinada al gobierno municipal del área metropolitana de Caracas igualmente en dos niveles.

En mi criterio, no hay ningún cambio en la organización del gobierno de la ciudad. Siempre será a dos niveles, pero en un caso es uniendo estos municipios parcialmente con la figura del Distrito Metropolitano de una vez mediante una ley; la otra es convirtiendo a todos estos municipios en una entidad político-territorial en la división territorial del país; pero el tema, por tanto, hay que discutirlo.

Por ahora, no tengo una propuesta por escrito, próximamente la consignaré por Secretaría, pero este es un tema que hay que abrirlo al debate.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En esta discusión voy a esperar la propuesta del constituyente Rafael Rodríguez, que es un tema fundamental por la situación que está presente en el estado Apure, y como es proponente el constituyente Rodríguez, es importante escucharla para tomar una decisión al respecto.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-El constituyente Levy Alter lo que hizo fue adelantar la intervención de Rafael Rodríguez, que le toca en este momento.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce para una moción de orden.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: El tema que ha planteado el constituyente Allan Brewer Carías debe ser tratado en el artículo 17, que es donde corresponde, porque aquí lo que estamos es remitiendo una ley...

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-(*Interrumpiendo*). Disculpe, constituyente García Ponce. Cuando se vote la propuesta de él la niega.

Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para complementar el artículo 15, ya que cuando en el seno de la Comisión discutimos la problemática vimos que ese artículo tiene dos faltantes graves que con esta proposición esperamos resolver. Vamos a proponer lo siguiente...

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-(*Interrumpiendo*). Se exhorta a los ciudadanos constituyentes poner atención a la propuesta del constituyente Rafael Rodríguez, que está resolviendo parte de los problemas planteados por los constituyentes Guillermo García Ponce y Allan Brewer Carías.

Continúe, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-"Artículo 15. A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados, Distrito Federal, las dependencias federales u otras formas de administración comunitaria, que permitan la coexistencia pacífica y su desarrollo. El territorio se organiza en municipios. La división político-territorial será regulada por ley orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa".

Es todo, y consigno mi proposición ante Secretaría, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela para un punto previo.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Considero que con la intervención del constituyente Rafael Rodríguez se subsana el problema del constituyente Allan Brewer Carías, que puede quedar para el artículo que vamos a discutir posteriormente. Solicito, en consecuencia, que se suspenda aquí el debate y que se someta a votación el artículo. Es todo.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-¿La propuesta es suspender el debate con los oradores inscritos? (*Asentimiento*). ¿Tiene apoyo la propuesta de la constituyente Iris Varela? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la constituyente Iris Varela se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Para un punto de orden tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Es un punto de orden y de información. Aquí se ha planteado la discusión de un problema de fondo y

de gran trascendencia que no se puede pasar así, como si a alguien se le ocurrió liquidarlo y no presentarlo a discusión aquí, no sé quién.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Está fuera de orden, ciudadano Constituyente, porque es que el capítulo tiene tres artículos.

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, Vicepresidente, colegas Constituyentes: De verdad que es difícil intervenir, porque este artículo está ligado al 17 y es muy difícil picar adelante sin decir las cosas completas. Voy a proponer el vacío que ha señalado el constituyente Brewer Carías. No es sólo un municipio, se trata de la capital de la República del país, es la capital de Venezuela que se queda en un vacío en el ordenamiento territorial.

Ha habido una propuesta de que se mantenga Distrito Federal. Voy a proponer "Distrito Capital" y el contenido lo discutimos después. (*Aplausos*). Pido que no se califique el Distrito Capital bajo el paradigma de la manipulación de que divide al estado Miranda o a Caracas, puede haber un Distrito Capital con otro criterio. De manera que el contenido de ese Distrito Capital lo discutimos después, pero que coloquemos Distrito Capital para calificar la entidad, que va a conformar la capital de la República. Es todo.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Para un punto de orden, tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: El mismo punto de orden. Voy a formular una proposición:

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente). (*Interrumpiendo*). Ciudadano constituyente: eso no es punto de orden, es una proposición. Insisto que está fuera de orden, así como usted insiste en el punto de orden, le repito que está fuera de orden. Anótese en el próximo artículo.

Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Voy a formular una propuesta, a los efectos de que la división político-territorial fuese regulada en materia de Ley Orgánica. Sin embargo, visto el debate en lo que ha precedido, los constituyentes Aristóbulo Istúriz y Rodríguez tienen propuestas concretas; me adhiero a ambas.

Me opongo a la propuesta formulada por el constituyente Brewer Carías, y limito mi proposición en el sentido que se le adicione lo siguiente: "conforme a la disposición reglamentaria correspondiente la enumeración de las entidades federales, tal cual existen en el orden jurídico territorial actual". Es decir, adicional a la propuesta de los constituyentes Istúriz y Rodríguez, que se haga la enumeración de cuáles son los estados que actualmente conforman la unión de la República de Venezuela.

Solicito que se tome en cuenta la proposición.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Estamos abriendo un debate que ha sido importante en los días pasados en el país. Ha habido movilizaciones en diversas zonas del estado Miranda, incluyendo el Distrito Federal. De tal forma que me parece improcedente que se le proponga a la Asamblea Nacional Constituyente pronunciarse sobre el concepto de Distrito Capital, sin desarrollarlo.

En mi criterio, lo que se impone para que mantengamos una conducta responsable ante el país, es que vayamos al fondo del debate, que si vamos a consagrar el concepto de Distrito Capital, en este instante digamos ante el país de qué estamos hablando. Pero me parece que no es pertinente que ciento treinta y un venezolanos, en quienes se ha depositado la responsabilidad de diseñar un proyecto para regular la conducción del Estado y la orientación de la sociedad venezolana, aspiramos que por lo menos por medio siglo, conceptualicemos el Distrito Capital y lo despachemos sin decir de qué se trata.

Es necesario que ahora abordemos el debate acerca de qué estamos diciendo con esto, para que todos los que no están observando, los habitantes del estado Miranda, del Distrito Federal y del resto de Venezuela sepan qué les estamos diciendo, en forma transparente, los miembros de esta Asamblea. Es todo.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: La organización política de la República está incompleta en este artículo. Lo que el constituyente Brewer Carías ha señalado no es un preciosismo académico, no es una curiosidad de redacción, es que si nos paseamos por el mapa nacional nos daremos cuenta que donde estamos en estos momentos reunidos no aparece en ese artículo 15. Hagamos un ejercicio, paseémonos por el mapa del país, aquí están los estados, las dependencias federales.

De tal manera, que bien sea como lo propone el constituyente Aristóbulo Istúriz, que lo hagamos después cuando corresponda al artículo 17 o como lo propone el constituyente William Lara que lo hagamos ahora, pero este artículo es una redacción que no aprehende a todo el país, no percibe todo el territorio nacional y debe ser corregida su primera parte.

Pero quiero referirme también a la segunda. Aquí discutimos todo los días sobre si éramos o no una nueva avanzada de una nueva tesis de federalismo, de descentralización. Ese debate está fresco en nuestras memorias y aquí, todos defendimos –yo me sumé a eso con entusiasmo– la tesis según la cual los estados no solamente tendrían autonomía fiscal y así lo proponemos en la Comisión de Forma del Estado, Asuntos del Estado, Municipios y otras Entidades, Federalismo, los estados no solamente serían defensores de los derechos que ya han adquirido en materia de atribuciones públicas, sino que también los estados decidirían sobre su territorio.

Quiero señalar una contradicción. El artículo 179 de este Anteproyecto de Constitución, que respaldo en altísima proporción –y no me estoy saliendo de este artículo– dice “...que la función legislativa de cada estado será ejercida por un consejo legislativo”. Y luego, el artículo 182, dice “...que es competencia exclusiva de los estados la división político-territorial”. ¡Ah! Pero este artículo pretende, en la más rancia tradición centralista que la división político-territorial va a ser resuelta por una Ley Orgánica, eso no puede ser.

La división político-territorial de Venezuela, bajo la concepción que ayer discutimos con entusiasmo, con convicción, y que difundimos a todo el país y logramos seducir a gente que está cansada de centralismo, esa división político-territorial no puede ser resuelta por la próxima Asamblea Nacional en una ley, ciudadano Presidente. Los Consejos Legislativos son los que tienen la función de resolver la división político-territorial según este proyecto de Constitución. Son cada uno de los estados de la República, los únicos entes que podrán resolver mañana, si tienen tales o cuales municipios; si en tales o cuales municipios crean o no parroquias. De tal manera que ruego, por favor, que revisemos esto y propongo la revisión completa de este artículo.

Este artículo no puede ir, porque la división político-territorial o la hacen los estados de un Estado descentralizado o la hace la Asamblea Nacional en un estado centralizado y esa es la segunda parte del artículo que debe ser negado, y como la primera parte no va a prosperar hasta que no discutamos el artículo 17, propongo formalmente la eliminación del artículo 15 y que pasemos al artículo 16.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Sírvasse consignar su propuesta, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas:

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Creo que este es un tema que hay que debatirlo sin prejuicios, sin temores de ninguna naturaleza, con la intención claramente de buscarle salida a un problema que tenemos. Es el problema de una ciudad capital relegada, sin autonomía, donde se ha menospreciado por el esquema político que hemos tenido, el derecho que tienen sus ciudadanos a participar activamente en la elección de sus gobernantes. Es el derecho que tiene una ciudad que tiene una característica, de homogeneidad en cuanto a problemas, en cuanto a habitantes y que está dividida...

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-(*Interrumpiendo*). Está fuera de orden, ciudadano constituyente, el punto suyo es en el artículo 17, no en este artículo.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-La idea es respaldar lo que ha expresado el constituyente William Lara en el sentido de pasar a discutir ese tema central sobre la característica del Distrito Capital. Queremos esa discusión y si eso pasa, incluso, por la propuesta del constituyente Claudio Fermín de eliminar el artículo que está constituyéndose en un obstáculo para entrar en ese debate, que lo eliminemos, que demos esa discusión sin prejuicio ni chantaje de ninguna naturaleza y tratando de que

prevalezcan los mejores intereses de la ciudad capital, que dentro de ella está el Distrito Federal y está una parte importante del estado Miranda.

Lo importante es garantizar la gobernabilidad de la ciudad y darle a los ciudadanos de la región capital una situación de gobernabilidad y de organización político-territorial que se merecen.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz, con la misma observación que la Dirección de Debates hizo al constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es difícil realmente, porque lamentable o desafortunadamente este debate está mediatizado o atravesado por un problema de fondo, no totalmente resuelto en esta coyuntura que es el problema del control poder político en Venezuela, porque la confrontación que intentaron escenificar determinados sectores distintos al Polo Patriótico –hay que decirlo con toda claridad– en torno al problema de la creación del Distrito Capital, tiene como telón de fondo...

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-(*Interrumpiendo*). Ciudadano Constituyente: Está fuera de orden.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Voy a comentar mi opinión.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Pero ese punto de fondo es el artículo 17, está incidiendo de nuevo en el mismo tema por el cual se declaró fuera de orden al constituyente Vladimir Villegas. Resérvese su exposición de fondo para el artículo 17.

De acuerdo con la proposición de la constituyente Iris Varela, quedó cerrado el debate con los oradores inscritos.

Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Rafael Rodríguez:

“A los fines de la organización política de la República el territorio nacional se divide en lo de los estados, Distrito Federal, las dependencias federales u otras formas de administración comunitaria que permita la coexistencia pacífica y su desarrollo. El territorio se organiza en municipio. La división política territorial será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa”.

Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz:

“A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados, el Distrito Capital y las dependencias federales. El territorio se organiza en municipio. La división política territorio será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa”.

Proposición del constituyente Jaime Barrios:

“Que se adicione al artículo propuesto por el constituyente Rafael Rodríguez, que se enumere en dicho artículo los nombres de los actuales estados de la República. En todo caso, sea cual fuera el contenido aprobado, se propone que se enumeren los estados”.

Falta la proposición del constituyente Claudio Fermín, que está haciendo señas que la va a consignar, y trata sobre la eliminación del artículo 15.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-La Dirección de Debates, para orientar a los constituyentes, hace la siguiente exposición: Si nosotros vamos a dar este debate en el artículo 17, perfectamente la propuesta de eliminar el artículo, para reconstruirlo en el artículo 17, nos puede permitir avanzar en el debate. ¿Tiene apoyo la propuesta de eliminar el artículo 15? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con eliminar el artículo 15, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 16.- Las dependencias federales son las islas del mar Caribe no integradas en el territorio de un estado, así como las islas que se formen o aparezcan en el mar territorial o en el que cubra la plataforma continental. Su descripción, posición geográfica, régimen y administración serán establecidos por la ley.”

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Propongo suprimir la expresión “del mar Caribe”, porque de esa manera no comprendería las islas situadas en el océano Atlántico.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-En consideración el artículo 16. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Para apoyar esa propuesta, y que exactamente se diga: “Las dependencias federales son las islas marítimas, no integradas en el territorio de un estado”.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-¿Acepta el constituyente Manuel Vadell la adición del constituyente Allan Brewer Carías? (*Asentimiento*). Hay una sola propuesta en mesa. Si no hay más observaciones se va a cerrar el debate. ¿Tiene apoyo la propuesta Vadell-Brewer Carías? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar el artículo 16 con las correcciones de los constituyentes Manuel Vadell y Allan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 17.- La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del Poder Nacional.

Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del Poder Nacional en otros lugares de la República.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, señor Vicepresidente, colegas constituyentes: En este artículo se trata de definir la gobernabilidad de la Capital de la República. Sobre esto ha habido mucha polémica, mucho chantaje y abuso político, y es correcto que lo haya habido; por eso me siento con la autoridad moral, con la obligación moral de intervenir, haciendo dos observaciones.

Primeramente, quiero decir públicamente que es mi estricta posición personal, donde no vinculo en absoluto al Polo Patriótico; es una posición de Aristóbulo Istúriz, y corro con el riesgo de las cosas que voy a decir. Despojo, incluso, a mi organización política de esa responsabilidad; la asumo yo, porque soy coherente con las cosas que he venido señalando a través de la posición que he sostenido como dirigente y luchador social. Se trata, entonces, de definir en esta Asamblea Nacional Constituyente una respuesta de gobernabilidad para la ciudad de Caracas.

El planteamiento del Distrito Capital no lo hizo Aristóbulo Istúriz, en primer término; lo hizo el Plan Estratégico de Caracas, y así lo hizo llegar, por escrito, ante la Comisión que preside Segundo Meléndez. El Plan Estratégico de Caracas, donde están los distintos alcaldes del área metropolitana, donde están los servicios públicos del área metropolitana; pero ha habido una manipulación política frente a esto con tintes electorales, empezando por personificar el planteamiento y tratar de vincular mi nombre a la candidatura de la Alcaldía Mayor, para tratar de descalificar el planteamiento.

Quiero que dictemos el debate sobre Caracas. Hay razones históricas y técnicas para sustentar un planteamiento en la necesidad de definir el ámbito político administrativo de la ciudad de Caracas.

Razones históricas. Caracas es una unidad espacial, es una unidad histórica y es una unidad cultural, y carece de una definición de un ámbito político administrativo. No puede ser que la Capital de la República no tenga una definición de ámbito político administrativo.

En distintos momentos de la etapa histórica de Venezuela ha habido. Andrés Eloy Blanco, en el Concejo de Caracas, en la década del 40, defendió la necesidad de esta situación. Aquí tengo una Gaceta Oficial de 1950, firmada por Pérez Jiménez, Llovera Páez, y señala que “...como consecuencia del crecimiento demográfico, la ciudad de Caracas, algunas zonas y centros poblados pertenecientes a distinta jurisdicción política administrativa, ha llegado a integrar con ella una sola unidad urbana. Considerando que esta integración ha originado problemas de diversa índole crean –nada menos– el área metropolitana de Caracas...”, y señalan las parroquias que son las que hoy

conforman el valle de Caracas. Cuáles las forman: “Parroquia urbana del departamento Libertador, parroquia foránea del departamento Libertador, los municipios del distrito Sucre, del estado Miranda, Chacao, Leoncio Martínez y parte de Petare, Baruta y El Hatillo”. ¡1950! Hace 50 años ya se estaba definiendo y delimitando lo que era.

Pero, es que, además, como dijo el doctor Brewer Carías, la Constitución del 61 lo establece en su artículo 11, y dice: “Una ley especial podrá coordinar las distintas jurisdicciones existentes dentro del área metropolitana de Caracas, sin menoscabo de la autonomía municipal”. Sin embargo, no se desarrolló, y no se hizo por razones políticas, y se continúa posponiendo. ¡Ojalá podamos hacerla nosotros! No pido que dividamos a Caracas de Miranda, solicito que definamos un ámbito político administrativo para la ciudad de Caracas, cualquiera que sea

Pero, además, también hay razones. Existe una complejidad de bases jurídicas que dificultan la gobernabilidad. Existe la Ley Orgánica del Distrito Federal, que le da a la mitad de la ciudad unas bases jurídicas distintas a las que tiene la otra mitad. Hay una mitad de la ciudad donde la primera autoridad es el Presidente de la República, que por delegación es el Gobernador, que tiene rango de Ministro, que es miembro del Consejo de Ministros; que el presupuesto lo aprueba el Congreso; que le rinde cuentas al Congreso, y no le rinde cuentas a la ciudad; que no tiene un órgano legislativo que lo controle. Eso le da características especiales.

La Ley Orgánica del Distrito Federal castra las facultades que le da la Ley Orgánica de Régimen Municipal al alcalde del departamento Libertador, porque una facultad como la de seguridad corresponde al Gobernador, por razones de seguridad de Estados; mientras, en la otra mitad, el alcalde tiene la seguridad. Eso dificulta.

Los servicios públicos de red no pueden, no saben cuándo van a un límite; el agua no sabe cuándo pasa de Chacao a Petare o a Baruta; una ruta de transporte de Petare-Silencio no sabe cuándo pasa, y así sucede con todos los servicios de red.

El urbanismo. Tenemos una ciudad fragmentada, donde cada municipio tiene una dirección urbana, y es la capital de la República. Esta Asamblea Nacional Constituyente está obligada a tomar una decisión y a definir esta situación, o la deja pasar; pero yo estoy obligado a hacer el planteamiento, indistintamente del costo político que tenga y de la manipulación que se haga, como se ha venido haciendo hasta ahora.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente*).-*(Interrumpiendo)*. Le queda un minuto, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Tenemos varias alternativas. Podemos buscar una unidad política territorial autónoma, sabemos que tiene inviabilidad política, porque conllevaría a separar los municipios del estado Miranda de ese Estado; una región administrativa. La Región Capital no ha funcionado; una región dentro del marco del Distrito Metropolitano, que es el que establece la Ley, tampoco ha funcionado, y aquí se dificulta porque hay dos entidades, de un lado Miranda y del otro el Distrito

Federal. La coordinación de Gobierno, ahí está el Consejo de Gobierno Metropolitano, que no ha funcionado; por eso es pertinente el planteamiento del Distrito Capital con toda seriedad.

Hay razones técnicas porque aquí no hay tiempo, podemos discutir las; las razones históricas, podemos discutir las. Estoy convencido, estoy seguro de que no hay viabilidad política; que es un elemento fundamental y un elemento central; por eso sostengo y sostuve el planteamiento del Distrito Capital en el artículo 15, con la dificultad que señalaba el constituyente William Lara de que no podíamos hablar de ninguna propuesta si no desarrollábamos la propuesta.

Digo que dentro de estas alternativas busquemos una que nos permita definir el ámbito político administrativo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (*Primer Vicepresidente*).-Concluyó el tiempo, ciudadano constituyente.

El constituyente Aristóbulo Istúriz solicita los 3 minutos que anteriormente se le han otorgado a Jorge Olavarría y a otros constituyentes, para hacer una sola intervención.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Es, simplemente, para hacer la propuesta.

Propongo lo siguiente: "La unidad política territorial de la ciudad de Caracas es el Distrito Capital, y una ley especial establecerá su organización, gobierno y administración, así como la determinación de sus competencias y recursos a los fines del desarrollo armónico integrado de la ciudad. En todo caso, la ley garantizará el carácter democrático y participativo de su gobierno".

No estoy estableciendo ni la conformación ni las funciones, simplemente que la figura que establezcamos sea Distrito Capital, y que remitamos a una ley la organización del gobierno y el funcionamiento del gobierno. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores y señoras constituyentes: Esta discusión es una discusión de vieja data. El constituyente de 1961, que eran los diputados y senadores del Congreso de la República de entonces, tuvieron dentro de sus alternativas la posibilidad de crear para la región capital de Venezuela, es decir, la ciudad de Caracas y las ciudades que conforman su área metropolitana, un régimen especial de gobierno, y no lo hicieron, transfirieron esa responsabilidad a la ley. Entonces surgió el famoso artículo 11 de la Constitución. Sin ánimo de corregir al doctor Brewer y al alcalde Istúriz, que son conocedores de la materia en profundidad, debo decir que este artículo 11 sí fue desarrollado. ¡Claro que lo fue! Este artículo 11, que ordenaba una ley especial, condujo a la Ley Orgánica del Distrito Federal y, además, condujo a la Oficina Metropolitana de Planeamiento Urbano. Allí estuvo la base de esto. Pero les voy a contar algo. La Ley Orgánica del Distrito Federal no tuvo ninguna validez en los últimos 10 años, porque después que creamos nosotros la Alcaldía de Caracas, esa ley orgánica realmente fue una colcha de remiendos. Esa fue la única herramienta jurídica que tuvo la capital de la República: la Ley Orgánica del Distrito Federal. No

tuvo otra. Y hubo una sola instancia administrativa para resolver el problema de la capitalidad, que fue la Oficina Metropolitana de Planeamiento Urbano.

La Oficina Metropolitana de Planeamiento Urbano, conocida popularmente como OMPU, señor Presidente, se extinguió, desapareció, y la Ley Orgánica del Distrito Federal no tiene vigencia alguna que no sea jurídico-formal, porque la ciudad de Caracas es distinta y sus instituciones son posteriores al decreto de esa ley, como fue, por ejemplo, la creación de la Alcaldía y las nuevas instituciones que han surgido para los servicios públicos.

Hoy tenemos al 25% de la población de Venezuela asentado en una región para la cual no tenemos una legislación especial, con una dificultad, que en Venezuela todo el mundo dice y, lo expresa además de buena fe: "Caracas la poderosa", "Caracas la puedelotodo"; pero, en Caracas no hay empresas petroleras; en Caracas no hay agricultura ni hay ganadería; en Caracas no existe la industria del turismo desarrollada como en Oriente; en Caracas no hay Corpocentro ni Corporiente ni Ciudad Guayana ni Corpozulia; en Caracas no existen asambleas legislativas ni 20 ni 30 Concejos Municipales. En Caracas existe una municipalidad escuálida, pobre, porque es verdad que hay patentes de industria y comercio, pero esta es una ciudad con una gran pobreza, igual que todo el país, y existe una gobernación insuficiente.

Entonces, Caracas es institucionalmente débil, institucionalmente frágil, y si nosotros –al menos les expreso mi criterio con la mayor franqueza– simplemente por evadir un conflicto político volvemos a remitir el problema de la debilidad institucional de Caracas y de las ciudades que le rodean, que conforman el área metropolitana; a una ley, no estaremos haciendo otra cosa que correr la arruga y transferirle esta responsabilidad a los próximos miembros de la Asamblea Nacional o del Congreso, o como se vaya a llamar, que con toda seguridad tendrán menos poder que este Cuerpo y confrontaremos para siempre una gran frustración institucional.

Por ello, me manifiesto absolutamente convencido –intelectualmente persuadido, pero, espiritualmente, convencido– de que los venezolanos, no los caraqueños, necesitamos darle a esta región del país, una herramienta administrativa y jurídica que le permita ofrecer un Estado viable, servicios de calidad a sus ciudadanos. ¿De quién es el Ávila o el Guaire, si vamos a hablar de protección ambiental? ¿De la gente que vive en Guatire? ¿De la gente que vive en Petare o de quienes viven en San Bernardino? ¿De quién es la Autopista del Este o la Cota Mil, si vamos a hablar de vialidad? ¿De la gente que vive en Catia o de la gente que vive en Agua Maíz o que vive en Petare? ¿Cómo hacemos con el problema grave de la electricidad de Caracas o del agua? ¿El agua de La Mariposa es una misma red, a dónde va, a qué municipio pertenece?

Estamos en un problema muy distinto a otros asentamientos humanos del país, señores Constituyentes. En otros asentamientos humanos del país el problema de la fuente de los servicios coinciden con el asentamiento geográfico. No es el caso de Caracas. Por eso, si queremos ayudar a que el caraqueño tenga organizaciones públicas que le auxilien a

tener mejores servicios públicos, no puede continuar el servicio público caraqueño atomizado; no puede continuar disperso, simplemente porque le convenga a los intereses partidistas tener 7 Concejos Municipales, 7 alcaldes, 7 directores de administración, o 7 jefes de personal.

La ciudad de Caracas necesita una visión integral, una visión global, y en modo alguno, bajo ningún respecto, eso tiene por qué invalidar la tradición histórica de los municipios que son mirandinos y de los municipios que son caraqueños.

No cometamos el error de inhibición de los diputados y senadores del año 1961, que optaron por la salida más fácil, que era no enfrentar el problema y remitirlo a una ley.

Por ello, quiero sumarme desde ya, no sé si este será el momento del debate porque la exposición teórica no puede darse en 8 minutos. No sé si se designará una comisión o si acordamos dar este debate en la segunda ronda. pero desde ya anticipo mi apoyo a la creación del Distrito Capital, que es una necesidad de los venezolanos.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hay varias megalópolis en Venezuela que tienen este mismo problema de la ciudad de Caracas: Puerto Ordaz, Puerto La Cruz, Barcelona, Maracaibo, Valencia, Maracay.

De tal manera que es una oportunidad dorada que tiene la Asamblea Nacional Constituyente para instituir un patrón de organización de estas megalópolis venezolanas porque es posible que en el futuro tengamos otras en el país. Sin embargo, es fundamental entender que el hecho de proponer el Distrito Capital no debe conllevar de manera forzosa el desmembramiento –y hay que decirlo en forma directa– del estado Miranda.

Incluso, de acuerdo con la información de prensa, el señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, en forma pública, se comprometió con un grupo de mirandinos que, manipulados o no; empleados públicos o no, el hecho concreto es que vinieron a exigir que se respetase la integridad territorial del estado Miranda.

Debe quedar claro que no hay ánimo alguno en el seno de esta Asamblea Nacional Constituyente de desmembrar la integridad territorial del estado Miranda. Dilucidado el punto de esa manera, establecido el consenso entre los constituyentes de que somos respetuosos de la integridad territorial del estado Miranda, está el camino abierto a instituir el Distrito Capital.

De tal forma, creo que todos estamos de acuerdo en que es pertinente y necesario que haya esa coordinación en los gobiernos municipales del área metropolitana de la ciudad de Caracas, sobre la base –lo repito, porque es importante y es uno de los puntos claves de este debate– de que no vamos a desmembrar el estado Miranda, de que vamos a respetar la integridad territorial del estado Miranda.

Con esa consideración, propongo el siguiente proyecto de artículo ante esta Asamblea Nacional Constituyente:

“Artículo...– La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del Poder Nacional. Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del Poder Nacional en otros lugares de la República. Por Ley Nacional se determinará el ámbito del área metropolitana de la capital, así como las normas, órganos, funciones y medios concernientes a la coordinación de las distintas jurisdicciones existentes dentro de ella, respetando la integridad territorial del Distrito Federal y del Estado Miranda, con garantía de la representatividad de sus órganos superiores, de la participación de todos los municipios incluidos y de la distribución equitativa de las cargas entre ellos”.

Ciudadanos Constituyentes, de esta manera le estaremos dando a Caracas coordinación ejecutiva; estaremos estableciendo unidad gerencial para prestar servicios de calidad a todos los habitantes de la extensa área metropolitana de la capital de Venezuela y estaremos preservando la integridad territorial del estado Miranda.

Me parece que es la propuesta más viable. Luego, en la ley podría instituirse perfectamente cuáles son las especificidades, los procedimientos que deben llevarse a cabo para darle cuerpo orgánico a esa coordinación. Que no ocurra como hasta ahora, que los alcaldes se niegan a integrarse en el concepto de la mancomunidad.

De esta forma, mediante la Constitución de Venezuela estaríamos obligando a los alcaldes del área metropolitana a cooperar entre sí, con criterio de organicidad como expresión de la unidad del Estado venezolano. Es todo.

EL PRESIDENTE. (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lo correcto habría sido suspender la discusión del artículo y no eliminarlo, hasta tanto resolvamos el problema de Caracas. La discusión vincula dos problemas de Caracas: En primer término, el problema administrativo ...lo que llaman la gobernabilidad–; y el otro, es el problema del gobierno de Caracas, un problema político.

Con Caracas se ha cometido una injusticia histórica, que siendo Caracas la cuna de la democracia venezolana, la cuna del 19 de Abril, la cuna del 23 de Enero, la cuna del 14 de Febrero y en cierta manera, la cuna del 4 de Febrero, entonces, se le niega al pueblo de Caracas el derecho de elegir su gobierno.

Con toda solidaridad oigo a los constituyentes de las regiones del interior reclamar el derecho que tienen de tener, a nombre de la Federación, sus peculiaridades y sus gobiernos, y a veces, la acusación de que al gobierno central les trata como una colonia. Pues bien, los caraqueños hemos estado sometidos durante toda la historia a que desde Miraflores se nos designe el gobernador. Y es hora también de que se consagre en la Constitución que Caracas tiene derecho a elegir su propio Gobierno.

Voy a hacer una proposición. Eso de Distrito Capital ha creado una serie de suspicacias; por lo tanto, creo que ese no es el término que debemos emplear para resolver el problema que tenemos en lo político y administrativo en Caracas.

Mi proposición en relación al artículo 17 es la siguiente: “La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del Poder Nacional, sin menoscabo de la autonomía municipal y del derecho de la ciudad a elegir su propio Gobierno.

Una ley especial determinará las características del área metropolitana de Caracas como unidad política territorial y administrativa.”

Siempre tendremos que hacer una ley, de tal manera, que eso de que se acusa al constituyente del año 1961, de que remitió a una ley. aquí también tendremos que remitir a una ley, la organización del Distrito Capital o la organización del Área Metropolitana de Caracas, como es lo que propongo.

Y volviendo al artículo 15 eliminado, quedaría así: “A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados, las dependencias federales y el área metropolitana de Caracas...”.

Esa es mi proposición: Que se consagre el derecho de la ciudad de Caracas de elegir su propio gobierno, que se respete la autonomía municipal, y que se establezca el área metropolitana de Caracas en una unidad político-territorial y administrativa.

EL PRESIDENTE. (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Cuando se remitió la discusión al artículo 17, lo hacíamos en el entendido de que íbamos a rehacer el artículo 15.

Estoy persuadido de que la intervención del constituyente William Lara apunta hacia la solución del problema central. Pareciera ser que por el hecho de que estamos en Caracas y digamos, es la presión mayor, tenemos una visión poca del problema de Caracas. Pero efectivamente, el país avanza hacia las grandes concentraciones poblacionales y no solamente es Caracas, en Valencia también tienen los mismos problemas con la basura, con el transporte urbano, con la planificación urbana, y estoy convencido de que es el mismo problema de Maracaibo y de las otras ciudades.

Creo que es una gran oportunidad de que definamos en el artículo 15, el concepto de los órganos del Poder Público, en el cual abrimos la posibilidad de lo que serían los distritos metropolitanos que en ley futura se crearían. De tal manera que le estaríamos dando la posibilidad a que el país legisle para resolver estos grandes problemas,

Pienso que la demanda de Caracas puede ser salvada por la vía de la proposición del constituyente William Lara, la cual respaldo, y creo que debemos rehacer el artículo 15 para que no dejemos un vacío jurídico en este sentido. Es todo.

EL PRESIDENTE. (*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.

CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Todas, absolutamente todas las proposiciones que hemos oído, coinciden en que los problemas que giran alrededor de este territorio que algunos llaman la Gran Caracas, de lo cual yo tengo mis dudas porque Petare nunca ha sido Caracas y eso es verdad, hay que tratar de ver históricamente cómo eso se fue fusionando. Repito, todas, pero

absolutamente todas las proposiciones coinciden en que hay que coordinar los servicios de Caracas. Hay que coordinar la vida y la relación entre los habitantes de todo este territorio, llámese zona metropolitana, llámese la Gran Caracas, pero hay que coordinarlo.

En ese sentido, tenemos algunos ejemplos de coordinación donde el Estado Nacional ha sido preponderante para que eso funcione y lo vemos en el Metro.

El Metro es una coordinación de transporte de toda esta gran área y no ha tenido nada que ver ni el municipio Libertador ni el Estado Miranda; ha tenido que ver el aporte nacional para resolver ese problema. Así tenemos también todas las grandes vías que tiene Caracas, que han sido construidas en base a los aportes nacionales.

Sin embargo, nosotros necesitamos, porque hay una descordinación en la unidad de los habitantes de toda esta zona, que, por demás, es de manera natural. Toda la basura de esta zona va a La Bonanza, que es un sitio que queda en El Tuy del Estado Miranda, *(El Presidente le indica que le queda un minuto)* toda el agua de esta zona proviene del Estado Miranda, pero sólo un elemento se interpone -a mi juicio- para que nosotros determinemos un órgano que resuelva el problema de coordinación y ese elemento es la pretensión o la proposición de desmembrar al Estado Miranda. Ese elemento político impide que nosotros, racionalmente, resolvamos un problema que creemos que es lógico.

Creo que el constituyente William Lara con la proposición tiende a resolver ese problema, que sin desmembrar ninguna de las dos ni lo que es hoy Libertador ni lo que es el Estado Miranda, podamos resolver un problema que es real, que es cierto, que es el problema de los servicios, de la vida humana de los habitantes de toda esta zona, llámese Zona Metropolitana, llámese zona de la gran Caracas.

Creo que por allí es por donde tenemos que caminar para intentar resolver este problema.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Muy buenas tardes, colegas constituyentes. Este tema que ha estado rondando el trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente desde sus comienzos y que en particular en la Comisión de Estados y Municipios, donde me tocó trabajar, se tocó amplia y profundamente. Quiero advertir, llamar la atención de la Asamblea en el sentido de que este tema es tan apasionante como centralista y no es un tema constitucional.

Permítanme llamar a la reflexión sobre lo siguiente, compañeros, y permítanme que me explique. El tema de definir la capitalidad de la República, que es al que alude el artículo 17 -ahora convertido por un error, a mi modo de ver en 16- es el que tenemos que discutir.

Aquí estamos discutiendo cuál es la capital de la República y definiéndolo, no su tipo de gobierno, y llamo la atención porque si la Asamblea Nacional Constituyente se va a

meter en el problema de la división político-territorial, va a tener que discutir también los 17 conflictos limítrofes que existen entre estados de la República; y si se mete en la planificación urbana de la ciudad capital, tal como lo había apuntado en su intervención el constituyente William Lara, tendrá que debatir también el problema de la planificación urbana en el resto de las ciudades del país.

No es ocioso que este tema sea transferido siempre a la Ley porque este es un tema de la Ley. La Constitución no tiene que perder su tiempo en definir qué tipo de gobierno tiene ninguna ciudad del país. La Constitución define el tipo de gobierno que tiene la República. Hemos caído en una trampa política que, por supuesto, aquí tiene mucha gente interesada y hay muchas pasiones detrás de este asunto. Ha revivido y ha dado liderazgo, incluso, a gente que estaba perdida del panorama político.

Llamo a la reflexión de la Asamblea. Creo que hemos cometido un grave error, y eso lo digo a la Mesa Directiva. No hemos definido cómo se divide el territorio de la República, eliminamos el artículo 15. No hemos definido cómo se divide el territorio de la República y estamos discutiendo qué gobierno le damos a la capital. Hemos sido víctimas de ese chantaje que anda en la calle sobre el tema. Llamo a la reflexión: si no hemos dividido todavía el territorio de la República en estados, municipios, Distrito Federal o dependencias federales o territorios federales o como se llame, cómo es que estamos discutiendo el tema de qué gobierno darle a la capital. Estamos cometiendo un grave error.

Llamo a que retomemos el orden del articulado. Primero debemos dividir el territorio de la República y luego discutir el tema de la capitalidad.

EL PRESIDENTE.-Se le informa al constituyente Finol que esa decisión no la tomó la Junta Directiva sino la Asamblea, y que la proposición fue discutir en este artículo la reconstrucción de ese artículo 15, conjuntamente con el que se está discutiendo.

Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente: Este sí es un tema constitucional. La capital de la República es un tema constitucional y su organización lo exige. Además no existe estado en cuya capital no se haya organizado expresamente desde el punto de vista político.

Particularmente tengo 30 años trabajando sobre el tema de la integración del Área Metropolitana. Aquí se hablo de la Ombus. Yo redacté los estatutos de la Ombus, que después destrozaron los alcaldes del Área Metropolitana. El consejo de gobierno del Área Metropolitana fue una propuesta que formulé cuando Aristóbulo Istúriz era alcalde y yo estaba de Ministro de la Descentralización. No voy aquí a explayarme sobre la necesidad, la urgencia de que en la Constitución se regule y que no volvamos a caer en el mismo error del constituyente del 61, de establecer "la ley podrá" y nunca pudo y nunca se hizo.

Aquí hay que establecer un sistema de gobierno que, sin embargo, no origine, en mi criterio, innecesarios problemas de carácter político-territorial.

Una decisión tiene que ser tomada. Hay hoy un Distrito Federal y hay un Estado Miranda. No creo que es necesario entrar a desmembrar entidades político-territoriales porque no nos va a conducir a nada. Lo que sí tenemos es que integrar el Area Metropolitana en un sistema de gobierno que no implique desintegrar las entidades políticas que existen.

Pienso que hay que reconstruir, por supuesto, el artículo 15, poniendo "el territorio se divide en estados, distrito capital en vez de Distrito Federal, Distrito Capital y dependencias federales" y luego en este artículo que estamos señalando, mi propuesta es complementando la que formulaba Aristóbulo Istúriz, y en este tema de la ciudad capital hemos estado hace años luchando, yo algo más, porque son 30 años; yo propondría en esa propuesta que formuló Aristóbulo, comenzar la primera frase en la forma siguiente, y la leo con calma para que la sigamos:

"Una ley especial establecerá -no es podrá establecer- la unidad político-territorial de la ciudad de Caracas, que integre en un sistema de gobierno municipal, a dos niveles, a los municipios del distrito capital -hoy es sólo Libertador- y el Estado Miranda".

Dicha Ley, sigue entonces la parte del artículo que tiene Aristóbulo y que no tengo aquí conmigo, que fue la que él leyó.

En esta forma se deja la división territorial del país en estados, distrito capital -que equivale al actual Distrito Federal- y dependencias federales, y se establece de una vez en la Constitución, que en el Área Metropolitana de Caracas, los municipios que la integran, que están en el distrito Federal o distrito capital y en el Estado Miranda, tendrán que ser organizados obligatoriamente -no es podrá- en un sistema de gobierno municipal a dos niveles, es la característica de todas las áreas metropolitanas grandes en el mundo, un nivel metropolitano y niveles municipales locales que tendrán que establecerse, por tanto el sistema de gobierno municipal a dos niveles, con esos municipios que existan (porque al futuro, en mi criterio, el Municipio Libertador debe dividirse en varios) en el distrito capital y en el Estado Miranda integrados en ese sistema de gobierno municipal a dos niveles, entonces donde habrá el alcalde metropolitano o mayor o como quiera llamársele, el consejo metropolitano y luego los cuerpos locales con la división de competencia. De manera que vayan al nivel metropolitano todo lo que tiene que ser metropolitano, como transporte, distribución de agua, electricidad, planeamiento urbano, recolección de basura, etcétera, todo lo metropolitano y el nivel local para las cosas estrictamente locales. Y se remite, por supuesto, a una ley, seguirá siendo una ley, porque no podemos regularlo aquí todo, pero se establece ya la solución del tema a nivel constitucional.

De manera que esa es la propuesta formal que les propongo con lo cual no se afecta el tema político.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente: en este debate que se ha venido haciendo desde hace unos cuantos días en las comisiones, tanto en la

Comisión de Asuntos de Estados y Municipios, como en la Comisión constitucional, que se ha venido haciendo en la calle, a veces de una manera deformada, ha quedado claro que es necesario, que es imprescindible darle una solución a la problemática de la ciudad de Caracas, la problemática de gobernabilidad, de funcionamiento, de servicios, etcétera.

Eso ya nadie lo niega. Algunos acuden al hecho de que hay mecanismos incluso ya establecidos de ley, que podrían servir para ello como es el caso de la mancomunidad, pero ha quedado demostrado a lo largo de estos años que esos mecanismos han sido totalmente inútiles, porque son mecanismos que dependen fundamentalmente de la voluntad, y no hay voluntad política para mancomunarse. Ha fracasado más de uno de los intentos de mancomunidad en cuestiones muy específicas, mucho menos.

Ha sido una mancomunidad de carácter general que le dé solución a la problemática global de la ciudad. Pero, por encima de todas esas cuestiones, esta sigue siendo una ciudad que es una realidad económica, social, cultural, que está integrada geográficamente y que además es una unidad poblacional. Para mí la solución real a este problema era crear con esta unidad, en este espacio que es el valle mayor de Caracas, una entidad político-territorial que pudiera asumir plenamente el gobierno de la ciudad.

Creo que es la solución más racional, porque aquí hablan de soluciones racionales, pero la más racional es esa, la que le dé un gobierno único a un territorio integrado, a una ciudad integrada, a una sociedad integrada; la que le dé un gobierno único a esa unidad factica es la solución más racional que puede existir. Pero, indudablemente, en el curso de este debate se ha demostrado que no hay viabilidad política para llegar a un acuerdo de este tipo, no hay, no es posible hoy, a pesar de los años que han transcurrido de búsqueda de soluciones a ese problema por las vías previstas en la Constitución anterior.

En razón de eso, yo comparto la idea que ha expresado Aristóbulo Istúriz y que ha complementado el doctor Brewer Carías en relación a cuál puede ser la solución que posible de acordar en estos momentos para la ciudad, repitiendo que la solución que yo creo es la otra, la solución que para mí es una solución real es la otra; pero esta solución de la integración de un gobierno a dos niveles me parece la solución viable en estos momentos; por eso suscribo esta propuesta.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Perdón, Constituyente, le queda un minuto.

EL ORADOR.-Me da los tres entonces, para terminar, como lo ha hecho con otros constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Sí, vamos a hacerlo, si se ha hecho con otros por qué no hacerlo con usted que tiene cara de tan buena gente.

EL ORADOR.-Yo decía que ha habido otras propuestas, por ejemplo, la propuesta de Guillermo García, que habla de mantener, resolver las cosas sin menoscabo de la autonomía municipal; eso ha sido lo que hemos tenido y no ha sido posible. ¿Qué ocurre

si nosotros reorganizamos el gobierno de la ciudad en los términos que lo propone Aristóbulo y lo propone Brewer Carías? Indudablemente, tenemos que crear unos niveles de gobierno que la autonomía o las competencias, mejor dicho, de unos niveles tendrán que ser afectados para darle competencias a otros. Ahora, si ponemos la traba “sin menoscabo de ahí” se tranca el serrucho y ahí no habrá posibilidad de solución. Igualmente, yo hice circular esta mañana para consulta, una propuesta que es la que trajo en buena parte hoy el constituyente William Lara, pero después le agregan otra coletilla que también la hace inviable, entonces por eso yo concluyo señalando que comparto plenamente la proposición que han articulado el constituyente Aristóbulo Istúriz y Brewer Carías. Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vicente Rangel.

RANGEL (JOSÉ VICENTE).-Yo estoy apoyando la proposición de William Lara, porque yo creo que para hablar de la ingobernabilidad de Caracas no es necesario crear el distrito capital y por consiguiente una alcaldía mayor. Crear más burocracia sin tener seguridad de que creando eso se van resolver los problemas del área metropolitana. Creo que se ha hablado muy a la ligera de redactar una Ley de Coordinación de Obras y Servicios Públicos porque se dice que no va a servir. Bueno, si fuera por ese camino no redactábamos ninguna ley más nunca, porque ninguna ley va a servir. Pienso que no podemos partir de ese punto de vista. Porque sí creo que redactando una ley o haciendo que las mancomunidades sean de carácter obligatorio, que hoy día no son de carácter obligatorio, puede funcionar la coordinación de los servicios públicos; y si redactamos la ley puede servir para todo el país, porque como se ha dicho anteriormente, hay varios estados, varias ciudades que también tienen el mismo problema. ¿Qué se va a hacer? ¿Se van a empezar a crear distritos capitales en cada ciudad? Las ciudades están *in crescendo* y van a seguir creciendo. Ese es un problema que va a seguir apareciendo. Sí creo que la coordinación dictando la ley o la mancomunidad son salidas viables y no tendríamos que pasar por la formación de otra alcaldía, de otro alcalde mayor, alcaldes mayores, alcaldes menores. Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, en vista de la decisión de transferir el contenido del artículo 15 al artículo que estamos discutiendo me adhiero al llamado para que se construya la división político-territorial venezolana en este artículo, independientemente de que intentemos solucionar el problema de la gobernabilidad de la ciudad capital. En ese sentido me adhiero a las propuestas y a los llamados para que se establezca de una vez con rango constitucional la división política. En consecuencia, ratifico la proposición de que sea cual fuere el contenido del artículo en el establecimiento de la división política se haga la enumeración de todos y cada uno de los estados que conforman la unión de la República. Gracias, la pasaré por escrito, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Muy corto. En primer lugar para estar de acuerdo con el constituyente García Ponce. Ciertamente, se eliminó el artículo 15 pero debe mantenerse o recobrase porque si no va a tener una estructura lógica coherente ese capítulo; tiene que empezar por la división política y en su momento pienso que debemos recuperar esa unicidad del capítulo.

No voy a decir mucho porque soy un creyente en la unidad de la ciudad de Caracas, una vieja deuda que se tiene en esta ciudad. Lo vivo todos los días porque vivo en una urbanización limítrofe que es Colinas de Bello Monte y todos los días camino por la mañana y paso la frontera invisible entre el Municipio Baruta y el Municipio Libertador. Pienso que esta constituyente es originaria, debe pensar en un proyecto de nación, a largo plazo, y sería una deuda histórica que no encontremos una solución constitucional a una cuestión constitucional. Yldefonso Finol, con todo el respeto a tu posición, el problema de la capitalidad es un problema central en cualquier estado y en los estados federales, que es el estado federal que ya definimos para Venezuela, aún más, por supuesto, no hay ninguna duda de que la capital de la República de Venezuela es Caracas.

No voy a abundar en los argumentos de la propuesta de Aristóbulo Istúriz que perfectamente puede coordinarse con la propuesta del doctor Brewer Carías con una salvedad, que quede expresa, Aristóbulo, la elección directa de la autoridad mayor, porque se trata de una unidad político-administrativa en todos los sentidos, que queremos construir, y esa autoridad mayor, llámese alcalde mayor o como fuere, debe ser electo directamente por el pueblo.

Por último, con el constituyente Rangel, esto no tiene por qué originar burocracia, no se olvide que vamos a eliminar la Gobernación del Distrito Federal. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Hace pocos días, luego de una polémica intensa, le di la cola a Tarek William Saab. Rumbo en el camino le preguntaba a Tarek: ¿Tarek, vas a ir al centro de tu ciudad? Y Tarek, que lo estaba dejando en El Hatillo, donde él vive, me dijo: Sí, voy a ir a La Hoyada y luego voy a ir a Capitolio. En ningún momento se refirió Tarek, voy a la calle Bermúdez de Los Teques, a pesar de que él vive allí en El Hatillo.

Nosotros no estamos refiriendo aquí algo que se esté forzando, por Dios. Estamos refiriendo algo que existe de hecho; es una realidad socio-política que se presenta, y que hemos observado una maniobra electorera en torno a quienes hoy vienen ejerciendo el poder y de ese *statu quo* que pretendemos desplazar y que nos han amenazado y chantajeado.

Se habla de mayor burocracia, ya Ricardo Combellas lo planteó de manera explícita y directa. La Gobernación del Distrito Federal, donde está nuestro compatriota y amigo, Hernán Grüber Odremán, tiene treinta y seis mil empleados, repito, treinta y seis mil, la Gobernación del Distrito Federal, que es, por cierto, designada a dedo, dejaría de existir

tal vez y pasaría a existir algo electo popularmente. Pero por otro lado el día de hoy el urbanista Marcos Negrón hace unas referencias matemáticas bien interesantes que bien vale la pena acotar acá; dice el urbanista, persona muy respetada por demás: frente a la existencia del distrito capital, el situado constitucional de proporción poblacional aumentaría para los municipios mirandinos, los que quedarían en municipios mirandinos, en 18,76%, 19% más y si sacamos el situado constitucional por entidad y planteando los municipios del área metropolitana-mirandina como distrito capital, estos verían aumentado su situado constitucional por entidad en 400% en un presupuesto 19% más alto a repartir entre cinco municipios en vez de 21 municipios. En todo caso, nadie está planteando la desintegración del Estado Miranda, que quede claro como bien ya lo advirtió William Lara. Si así fuera sería otra nuestra posición, sólo nos estamos orientando y lo tengo que decir como habitante del Estado Miranda y como constituyente representante de esa entidad, nos estamos orientando hacia la eficiencia, tanto del Área Metropolitana de Caracas como hacia la eficiencia de los municipios mirandinos. Tendrían aquellos que abogan, con cálculo electoral de por medio, que concentrarse en atender de verdad a los Valles del Tuy que están abandonados a Barlovento, a los altos mirandinos y al eje Guarenas-Guatire.

Es importante que se destaque aquí para ya caer en mi propuesta de artículo que seguramente podremos fusionar con algunas que están planteadas entre García Ponce y Brewer Carías y es que no podemos caer en el chantaje. Quien viva en Miranda lo sabe, no podemos caer en el chantaje electorero de sentimiento mirandino, eso es una mentira. No puede haber sentimiento mirandino cuando las escuelas de Miranda están literalmente por el suelo, cuando en el Pérez de León no hay ni una jeringa y cantidad de detalles que no voy a señalar en este instante, por respeto a ustedes. Si hubiese sentimiento mirandino, cuando uno de verdad quiere una tierra lo primero que quiere es a sus pobladores y en ese sentido respetaría y atendería a sus pobladores, ente ellos a los Bomberos del Este que, con remiendos en sus uniformes, aquí se presentaron a hablar con el señor Presidente de esta Asamblea.

Dicho todo esto, tengo que decirle a mi compatriota Wiliam Lara que me despierta temor la propuesta que él plantea en tanto que pareciera que no cambia ninguna profundidad de lo que ya existe, antes por el contrario, observo las propuestas de Brewer Carías, de García Ponce y de Aristóbulo y siento que tocan el fondo del asunto; pero para tratar de enriquecer, contribuir con esto, haría la siguiente propuesta: "La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del poder nacional. Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del poder nacional en otros lugares de la República. La Ley Orgánica correspondiente determinará la creación del distrito capital como unidad política territorial y como ente de coordinación administrativa que promulgue hacia la mancomunidad de gestión. Esperando volver a llevar a Tarek William hasta el Hatillo. Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO ANTONIO.-Señor Presidente. La propuesta de definir una organización de gobierno de la capital de la República no sólo es pertinente sino además inaplazable. No podemos venir aquí a vender la idea de buscar una solución en términos de una región administrativa que, por cierto, ya fracasó; y es que la primera víctima del centralismo no es la ciudad de Caracas, sino son los habitantes de esta ciudad, son las primeras víctimas no hay duda de esto. Esta es una ciudad que ha sido víctima, precisamente de esta situación. Por lo demás, mantener el esquema de un distrito federal es una cosa que hay que rechazar y hay que rechazarla fundamentalmente por lo siguiente: pretender maquillarlo nos va a hacer que a la vuelta de muy poco tiempo se nos ponga viejo ese maquillaje de nuevo y no funcione para la organización. Esa Asamblea tiene que resolver ese problema que, por cierto, es como lo han dicho Aristóbulo y el propio Brewer Carías, una deuda vieja, y la solución de ese problema está en señalar no solamente que una ley lo dirá sino que hay que esbozar qué debe decir esa ley, cómo debe organizarse la ciudad de Caracas; por lo tanto, además de respaldar la propuesta de que se cree efectivamente un distrito capital, hay que decir también lo siguiente: podrá haber una campaña que ponga en duda el planteamiento central de la Asamblea, podrá haber mucha gente que se levante para decir que se está cometiendo un error, pero hay que hacer un gran esfuerzo por motivar y explicarle a la gente que una reorganización de la forma de vida en esta ciudad, es fundamental y debe ser, no solamente entendida por ellos, sino fundamentalmente también difundida a través de los medios de comunicación para que se empiece a compartir la idea de cómo son organizadas otras ciudades capitales en el mundo para ver si podemos empezar a ofrecerles a los propios habitantes de esta ciudad una forma de vida más digna y decente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidentes y constituyentes. Los problemas reales hay que enfrentarlos. No me explico por qué no se trajo a la discusión este problema directamente cuando en todo, en una serie de proyectos está, y entre ellos el que nos presentó el Presidente de la República. Creo que debemos tener cuidado en que el prejuicio de que nos digan que estamos siguiendo todo lo que nos diga el Presidente se convierta en excluir de la discusión lo que ha propuesto el Presidente.

Si el Presidente tiene un capítulo que se llama Distrito Capital, aquí debíamos tomarlo en cuenta. Pienso que las cosas que ha propuesto Chávez deben tomarse en cuenta, no es que se acepten, pero tomarlas muy en cuenta para la discusión.

Pienso que esto es un problema real, sumamente objetivo. Antes de uno estudiar y hacer las cosas, choca con el problema. Hay muchas exposiciones que lo han hecho; el propio constituyente Gamargo, cuando se oponía a la unidad administrativa y política del distrito, demostró que es una realidad. Él fue uno de los que más objetivizó que todo es una sola cosa, que todos los servicios son una sola cosa. Esto es una unidad política,

social, económica y por tanto ¿se impondrá sobre todos los localismos y todas las camarillas y todos los intereses electorales? Se impondrá porque es una realidad que hace años que existe, que es muy vieja. Aquí se trata de dos cosas, establecer, reconocer porque eso existe, la unidad política administrativa del conglomerado que vive en el valle de Caracas que va desde Petare hasta Catia. Así como el Metro los une, –lo nombró Gamargo– y no se puede arreglar con una Comisión de Coordinación ni nada de esas cosas, tiene que ser una unidad política, y luego restablecer la democracia. Son dos cosas que debemos hacer.

No basta, en mi opinión, remitirlo a una ley; yo sería capaz de proponer que se nombrara una comisión especial, que junto con la directiva estudiara el problema y lo discutiéramos posteriormente cuando la comisión tenga un informe, porque parece que no estamos debidamente preparados para esto. Me atrevería a proponer que una comisión especial de la Asamblea junto con la Junta Directiva, discutan el problemas y traigan proposiciones mejor elaboradas, porque hasta ahora las que hay son: remitir a la ley, y la que trata de concretar un poco más que es la de Guillermo García Ponce establece solamente principios muy generales. Deberíamos tratar de llegar a algo más concreto aquí.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).- Constituyente ya se le venció el tiempo.

EL ORADOR.-Muy bien Presidente, entonces he terminado. (*Risas*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra para un previo Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Buenas tardes, señor Presidente. Dado que ya hemos tenido varias propuestas, hay en el espíritu de la Asamblea cierta posibilidad de resolución de este problema, entonces pido que se corte el debate en este momento con los constituyentes anotados para luego seguir con los otros artículos.

EL PRESIDENTE.-No hay previo sobre previo. ¿Tiene apoyo la propuesta previa de Samuel López? (*Asentimiento*). ¿Quienes estén de acuerdo con que se corte el debate con los anotados se servirán indicarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Se exhorta a quien quiera retirar el derecho de palabra, que lo haga. Los constituyentes anotados son los siguientes: Claudio Fermín, William Lara, Vladimir Villegas, Alberto Franceschi, Rodolfo Sanz, Luis Vallenilla, Edmundo Chirinos, Mario Isea, José Vielma y Freddy Bernal.

No hay previo sobre previo. Vladimir Villegas quiere ejercer una protesta.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).- Presidente, yo vi la lista de oradores y después del orador que terminó antes del previo del compañero acá presente venía mi nombre, y ya Claudio Fermín intervino, intervino William Lara, etcétera, etcétera; creo que ese orden fue alterado o no sé qué error hay allí, pero con estos ojos que se han de comer los gusanos, como se dice, vi que venía yo.

EL PRESIDENTE.-Hay una lista, y aquí está la lista Vladimir, pero no hay ningún inconveniente, como habló William Lara y Claudio Fermín y les corresponde son tres

minutos puede hablar Vladimir Villegas, no tiene ningún inconveniente la Dirección de Debates en alterar el orden.

Tiene la palabra Vladimir Villegas.

EL ORADOR.-Gracias Presidente. Como no tengo la cara tan simpático como Segundo Meléndez voy a tratar de ajustarme a los cinco minutos. Creo que los caraqueños ganaríamos mucho, queridos colegas, si se decreta, si logramos que en esta Constitución acabemos con esa figura nefasta del Distrito Federal, que no ha servido para nada a los efectos de garantizarle a la ciudadanía de nuestra capital un gobierno legítimo, apoyado con los recursos suficientes, con la suficiente visión, con la suficiente autonomía, con el suficiente poder, la suficiente legitimidad, como para emprender los cambios que requiere nuestra ciudad.

Y, por supuesto, crear la figura del distrito capital, que abre las puertas para atacar un problema que ya viene siendo analizado durante muchos años. Esta no es una propuesta de Aristóbulo Istúriz para hacerse alcalde mayor como él muy bien lo ha dicho, y no es Aristóbulo quien señala que se trata de una propuesta del plan estratégico para Caracas. Aquí en el artículo que le tomé prestado a mi amigo, del distrito capital, William Ojeda, el urbanista Marcos Negrón recuerda –y no fue el negrón Aristóbulo– que la Fundación Plan Estratégico para Caracas plantea necesariamente la discusión en torno a la gobernabilidad de la ciudad y en torno a la necesidad de emprender estos cambios.

Lo ideal sería, queridos colegas, que hoy, abordando este tema, pudiésemos salir con una decisión que tenga por supuesto, que lo debe tener, el rango constitucional que se merece por ser la capital del país, asiento de los poderes públicos y además por ser una reivindicación histórica para nuestros conciudadanos, pero, como lo perfecto es enemigo de lo bueno, porque entiendo que no hay la correlación de fuerzas suficientes o necesarias para aprobar la creación, la determinación, la delimitación ya de la integración del distrito capital...

EL PRESIDENTE. (*Interrumpiendo*).-Por favor, se agradece a los constituyentes que mantengan el orden que hasta ahora han mantenido y que ha sido considerado como un acierto de esta Asamblea Nacional Constituyente.

EL ORADOR.-Gracias Presidente. Pudiera ser viable el respaldo de esta Asamblea a la propuesta que han presentado Aristóbulo Istúriz, y que ha sido ampliada por Allan Brewer Carías. Pienso que en esa proposición al menos, se abre la posibilidad de que en un corto tiempo tengamos una ley que promueva la resolución de este conflicto que no debe estar matizado, como lo ha dicho muy bien William Ojeda y como lo han dicho otros amigos miembros de esta Asamblea, por intereses políticos ni por chantaje de ninguna naturaleza.

Creo que este es un tema demasiado importante para la gobernabilidad y para el destino de nuestra ciudad capital como para dejarlo morir en manos de un chantaje político o en manos de una manipulación electoral, sobre todo entendiendo la necesidad que tenemos los caraqueños, los de Chacaíto para allá y los de Chacaíto para acá, de resolver esta

contradicción que no se ha podido resolver y que perfectamente lo mostraba el constituyente Gamargo cuando hablaba del Metro. Así como el Metro es una solución común para los problemas del Área Metropolitana de Caracas, para el área capital, así requerimos de una solución integral a los problemas que tenemos sin la burocracia que se teme y con la legitimidad del voto, es decir, dotar a esta ciudad de Caracas de una estructura de gobierno en dos niveles, el nivel metropolitano y el nivel municipal, guardando las características de cada uno de sus municipios, de autonomía, pero entrando a definir claramente lo que es la necesidad de una nueva gobernabilidad y de una visión integral, sobre todo, debemos pensar en la Caracas que se nos avecina, esa Caracas que nos podemos quedar cortos en su análisis, cuando tengamos por ejemplo, la llegada del ferrocarril a Caracas, cuando tengamos un mayor crecimiento de los Valles del Tuy, es decir, a lo mejor pasan 20 años o menos tiempo y tendremos que estar discutiendo este tema porque la ciudad sigue creciendo, las ciudades se desarrollan más allá de los temores y de las circunstancias políticas del momento. Las ciudades crecen y, por supuesto, merecen el tratamiento adecuado.

Por eso, para terminar, respaldo la iniciativa de la propuesta de Aristóbulo y Brewer Carías, y llamo para que la aprobemos, pero, además, sugiero, no sé si es posible incluir en esa proposición, que se ordene en la Constitución que esta discusión sobre la nueva ley que rige al distrito capital se pueda hacer en el primer año de vigencia de la nueva Constitución.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara, por segunda vez tres minutos.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Muy breve. Tenemos disposición de llegar al consenso, hemos conversado con el constituyente Brewer Carías en torno a su propuesta que es distinta a la que se hizo anteriormente por parte del constituyente Istúriz, y estamos perfectamente de acuerdo, siempre y cuando la propuesta del constituyente Brewer Carías sea aprobada adicionando esta Disposición Transitoria que ya hemos discutido con él y que comparte plenamente, dice: "Disposición Transitoria. La Ley Especial prevista en el artículo 17 deberá dictarse en un plazo de un año, en la misma se preservará la integridad territorial del estado Miranda".

Si la Asamblea comparte esta Disposición Transitoria tenemos consenso en la Asamblea y podemos avanzar con velocidad en la discusión.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín. Segunda intervención, tres minutos. Prevenido Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Voy hacer sólo tres comentarios, el primero, le he escuchado en repetidas ocasiones al doctor Yldefonso Finol y a otros distinguidos constituyentes, que este es un tema, el de la explosión demográfica, el de la explosión de los servicios públicos mal prestados a la ciudadanía, el de la urbanización, es un tema que realmente es casi que ubicuo está en

todo el país, pero mi primer comentario quiere aclarar algo, eso es verdad, eso está ocurriendo entre Barquisimeto y Cabudare, por favor señor Presidente, usted me ayuda. EL PRESIDENTE.- Perdón constituyente, lo que pasa fue usted agotó los 8 minutos en la primera intervención con una solicitud especial, sin embargo, la Dirección de Debates ha sido consciente de que el punto es importante y le va otorgar la palabra por tres minutos más.

EL ORADOR.- Pero para que me da la palabra si me la niega.

EL PRESIDENTE.- No se la estoy negando le estoy diciendo que la tiene.

EL ORADOR.- Muchas gracias. Entre Barquisimeto y Cabudare eso ocurre, entre Maracaibo y San Francisco eso ocurre, entre Acarigua y Araure eso ocurre, pero en cada uno de esos sitios el Concejo Legislativo del Estado puede resolverlo, el gran drama y William Lara lo acaba de expresar, es que entre Miranda y Distrito Federal que son dos entidades necesitamos una instancia superior que lo resuelva, por eso ese tema es Constitucional.

la segunda razón, es porque aquí está el 25 por ciento de la población del país, esto es un conflicto en puerta; y la tercera razón que tocó Guillermo García Ponce con un gran coraje y que aquí no se la ha dado mucho análisis, es que aquí mis queridos amigos, tenemos un gobernador designado y ustedes saben por qué eso todavía persiste, porque la quinta fuerza del país está aquí, 18 mil hombres armados, después del Ejército, después de la Guardia, después de la Armada y de la Aviación aquí está una fuerza armada importante que es la Policía Metropolitana, esto es un problema serio la seguridad de Caracas, la población de Caracas, los conflictos territoriales entre Miranda y Caracas y luego, además, el problema de la capitalidad.

De tal manera que no creamos que le estamos haciendo una concesión a Caracas sino que es un problema nacional. Mi segunda observación es que Guillermo García Ponce hizo un comentario que no debe quedar fuera, señor Presidente, señores vicepresidentes de esta proposición, que es que Caracas debe tener una sola autoridad, y ruego que eso esté incluido en la propuesta que nos traigan mañana. No quise acusar a los constituyentes del 61 cuando dije que remitieron a la ley evasivamente, estoy consciente de que la ley tendrá que examinar, que especificar, pero digamos acá qué tipo de gobierno queremos para Caracas.,

Y la tercera proposición y concluyo Isaias, es que respaldo lo que dice Ortega Díaz, sugiero que una comisión de gente conocedora de la materia, Brewer Carias, Istúriz, Guillermo García, William Lara, gente que conozca la materia, vea todas estas propuesta y mañana con la cabeza más fresca señor Presidente, podamos votar esto, pero celebro que haya consenso porque no es bueno que este tema lo remitamos solo a la ley sin indicarle a ésta cuál es el criterio de la Asamblea Nacional Constituyente que esta tarde ha aflorado con muchísimo éxito.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).- Señor Presidente. Colegas constituyentes. Creo que la propuesta final que intenta recoger el constituyente William Lara es de alguna manera una síntesis de la propuesta que hizo Aristóbulo, la que hizo Brewer Carías y la que él mismo formuló al principio.

Creo que no hay diferencias de fondo, me parece que Aristóbulo ha sido consecuente con un criterio pero ha dejado claro también que en el caso nuestro nunca nos ha animado la intención de quitarle territorio al estado Miranda, y esto es bueno decirlo porque es imposible sustraer el debate, -no como dice mi colega y compañero de partido Vladimir Villegas-, del distrito capital o de la mancomunidad o de la coordinación, del debate político. Dije en la primera intervención frustrada que esto tiene de fondo el problema de la confrontación por el poder que todavía no se ha resuelto en Venezuela y que estamos parcialmente intentando resolverlo en esta Asamblea Nacional Constituyente. Ese es el telón de fondo de este debate, porque hay razones de orden técnico, hay razones de carácter físico, hay necesidad de integrar servicios públicos, pero se dice acto seguido, no hay viabilidad política, porque hay determinados intereses y hay una determinada correlación de fuerzas en este momento que impide la aprobación de los criterios presionados por la situación objetiva y real de este ámbito espacial que se llama Caracas.

Alguien señalaba que Miranda no tiene identidad como estado, bueno, si no la vemos como una síntesis, creo que los negros de Curiepe se identifican con los tambores de Curiepe. El San Pedro de Guatire, de Guarenas -invito a algunos constituyentes que vayan el 24 de junio a San Pedro de Guatire para que vean que eso es una manifestación cultural donde participa toda la población del Municipio Zamora y del Municipio Plaza- y los Diablos Danzantes de Yare son una manifestación cultural. Miranda es uno de los pocos estados pluriculturales del país: es bueno decirlo, es bueno reconocerlo, porque no podemos despachar este asunto de buenas a primera, señalando que no hay una identidad cultural en los mirandinos. Quizás algunas zonas, por ese fenómeno de la cultura urbana, tenga menos arraigo que en otras zonas del interior del estado, pero ciertamente no puede afirmarse en formas categóricas que no hay una identidad cultural.

El problema se ha desarrollado en la dirección de preguntarnos si es posible darle un gobierno a Caracas, sin desintegrar el Estado Miranda; ese es el primer elemento del debate. Creo que sí es posible. Es posible un gobierno de coordinación obligatoria, no de mancomunidad voluntaria. En Miranda han fracasado las mancomunidades voluntarias que se han establecido. La de los Bomberos del Este, Mancosur, la mancomunidad de recolección y depósitos de desechos sólidos, porque los alcaldes alegan que no tienen capacidad económica y financiera para sostenerlas y cada año lejos de aumentar los presupuestos particulares para el pote de la mancomunidad, lo reducen y se crean problemas serios de orden público, de sanidad pública, incluso, huelgas de

hambre como la que tuvo que enfrentar la Asamblea Nacional Constituyente por parte de los bomberos del estado amenazados con desaparecer.

Nosotros tenemos que ordenar un gobierno en la zona metropolitana, sin que el Distrito Federal pierda su territorio y sin que Miranda pierda su territorio. Estaría dispuesto a apoyar la propuesta integrada por William Lara sólo si se garantiza que los municipios de Miranda van a seguir siendo municipios del Estado Miranda; de otra forma no la apoyaría porque asumimos, políticamente, un compromiso en el momento en que nos postulamos como candidatos a esta Asamblea Nacional Constituyente, lo dijimos en televisión, en decenas de programas de radio, de opinión pública, que no aceptaríamos un planteamiento para desmembrar los municipios del Estado Miranda y los constituyentes mirandinos tenemos necesariamente que ser consecuentes con ese ofrecimiento, con esa propuesta que formulamos cuando nos postulamos para candidatos a Asamblea Nacional Constituyente. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Muchas de estas discusiones las hacemos como una especie de mentalidad burocrática, algo así como ¿cuánto es la mascada?, ¿cuánto hay pa' eso?, ¿cuántos empleados son?, ¿qué poder político representan? Eso es lo que está subyacente.

Los servicios, el día que sean eminentemente privatizados, o empresas públicas eficientes con normas de empresa privada, se acaba esta cantaleta de la integración de servicios.

El Distrito Federal, que pudiera ser convertido en distrito capital, no puede incluir a los municipios del Estado Miranda por la sencilla razón de que los mirandinos no les da la gana. Y no es verdad, amigo William Lara, que no existe ese sentimiento. Si existe lo vas a averiguar y pronto. En tu estado no quieren que esos municipios se los pasen ni al Distrito Federal ni al distrito capital. Entonces, el soberano de allá le dice que no quiere ser parte de ese distrito capital.

Ahora bien ¿dónde estamos? El Distrito Federal es una herencia del Estado centralista según el cual la designación del gobernador es, póngame aquí a mi compadre fulano de tal pa' que me cuide la capital donde tengo el control del coroto. De ahí viene la designación. Se supone que la democracia en el país ha avanzado para que se abandone ese criterio irritativo y démosle la razón al constituyente García Ponce, que reclama que la democracia venezolana tiene una madurez como para que se elija esta autoridad. Pero esa autoridad del Distrito Federal o del distrito capital que pudiera llamarse así, es lo que corresponde hoy al Distrito Libertador y allí empieza el problema. ¿Para qué tener un jefe del Distrito Federal o del distrito capital con un alcalde del Municipio Libertador con funciones cruzadas y en competencia? Aquí lo que falta es que el Municipio Libertador no sea más ese macrocefálico componente de la realidad política del país.

Caricua necesita su concejo municipal, Las Adjuntas también, Catia también, porque es acercando el gobierno a la gente y resolviendo los problemas de la gente en municipios lo más pequeños posible como se logra la eficiencia; después podemos poner toda la salvaguarda sobre el impedimento legal para generar burocracia absolutamente injustificable. Puede ponerse por ley que los recursos se utilizarán para personal solamente una parte equis; del 10, 15 o 20% máximo para actividades de gasto corriente. Amigos, tenemos que ir a una ley especial que discuta eso a fondo, esa inviabilidad política de que se habla. Bueno, vamos a votar pues, ...

(Presidente, me puede dar un minuto y medio más de los tres que todo el mundo agarra)

EL PRESIDENTE.-Usted no tiene la misma cara tan bonita que tienen los demás pero sí se los voy a dar.

EL ORADOR.-No podemos resolver eso en ese artículo y votar, lo único que hay que aprobar es algo parecido a lo que ha propuesto William Lara, fusionándolo a la propuesta de Brewer.

El Municipio Libertador es inviable como realidad administrativa para poder resolver con gobiernos cercanos a la gente el cúmulo de problemas que hay acá en esta capital. Debe existir algo capital que es la sede de los poderes públicos; eso no lo podemos evitar y no es verdad que se parece a cualquier otra ciudad de Venezuela, es específico, tiene que haber un estatuto jurídico específico de la capital, sólo que ni se les ocurra tocar el Estado Miranda porque el soberano, que es en última instancia para quien se hacen las leyes y las constituciones, no quiere que le dividan su estado Miranda, y es bueno que lo recuerde el amigo William Ojeda.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Presidente, amigos colegas. De este largo, interesante, nutrido debate, creo que se pueden deducir algunas cosas. En primer lugar, que este definitivamente es un tema constitucional; yo iría más lejos, es una obligación que tenemos que abordar quienes estamos tratando de hacer una buena Constitución.

Si el veinticinco por ciento de la población, como tantas veces se ha dicho aquí, vive en esta ciudad capital y si esta ciudad capital es el corazón administrativo, político y económico de la nación, obviamente nosotros no podemos irnos de aquí dentro de quince días, ¡ojalá!, o treinta días, o el tiempo que verdaderamente necesitamos o necesitemos para concretar una Carta Magna aceptable, como lo esperan todos los venezolanos, aunque a tienen dudas, sin establecer las bases fundamentales de la solución de este problema.

Es ridículo que una ciudad de estas proporciones y de esta importancia, en Venezuela y en América Latina, esté dividida de la manera más arbitraria en dos partes, por razones que muchos conocemos y otros no lo saben.

Acepto, como a quien se le muere un deudo, empiezo a acostumbrarme a la posibilidad de que probablemente no vamos a refundar un país; a ir perdiendo ese entusiasmo que me embargaba vine a esta Constituyente, y por eso estoy aquí.

Si no vamos a refundar la patria porque si en el exterior se molestan porque queremos hacer cambios profundos y nos acusan de que estamos fuera de la ley; si detenemos una emergencia legislativa, aprobada; si no abordamos una emergencia laboral, por las mismas razones, entonces aún me queda la esperanza de que vamos a sentar las bases de una reorganización del país, por lo menos. Eso quizás mitiga la tristeza.

Pero resulta que ahora se está argumentando que tenemos compromisos al estilo de la vieja política, que tanto hemos atacado; estamos ahora recurriendo a la vieja política puntofijista de que vamos a legislar siempre y cuando no toquemos al Estado Miranda, porque eso fue un compromiso electoral. En cambio los demás compromisos electorales no importan. ¿El que importa es este un compromiso puntofijista electoral? Ustedes me perdonan, no quiero ser irónico ni quiero ser agresivo con nadie, a ustedes todos los aprecio mucho, pero me gusta decir lo que siento.

¿Vamos a asumir el compromiso puntofijista de que no podemos tocar al Estado Miranda, de que no se moleste al gobernador Enrique Mendoza, de que no se molesten los grupos copeyanos, de que no tengamos este tipo de problemas políticos? Ya hemos claudicado, repito, con las marchas atrás a que antes me referí. Pero ahora se trata de una marcha atrás en el orden interno y sobre el tema eminentemente constitucional, que no lo va a discutir ni la señora

Cecilia Sosa ni el "Wall Street Journal" en los Estados Unidos. Se trata de sentar las bases constitucionales para superar un inmenso problema de fondo, el de la administración, en todos sus aspectos, de la ciudad de Caracas, como muy bien, entre tantos otros, lo describió Claudio Fermín.

Tenemos que atacar ese problema de fondo, con soluciones de fondo. Aquí se ha narrado la historia de cómo se echa un problema a un lado como lo hicieron los constituyentes de 1961, delegando su solución en una ley que nunca arregló ningún problema. ¿Vamos a caer en lo mismo? Lo cual no quiere decir que vamos a soslayar la promulgación de una futura ley, pero tenemos que establecer las condiciones fundamentales para que esa ley se cumpla y posiblemente establecer un plazo.

Respecto al nombre –Distrito Capital– se trata de una traducción del inglés, *District Capital*, de la capitalidad norteamericana (Washington) ¿Por qué no lo decimos directamente en Inglés?: Caracas, Capital Distric...

EL PRESIDENTE.-Constituyente, se le venció el tiempo y he sido bien considerado con usted.

EL ORADOR.-Le agradezco los 3 minutos adicionales, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Son 2 minutos porque tiene un minuto vencido.

EL ORADOR.-Son dos minutos, si usted quiere rebájemelo a 1 minuto y 40 segundos.

En conclusión, si nosotros nos vamos de esta Constituyente sin resolver este problema a fondo, aunque hagamos maravillas con el resto de los artículos, vamos a fracasar, porque Caracas es el corazón del país, y por ello, como el problema es tan complejo, yo me inclino a la proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz, de designar una comisión *ad hoc* que estudie el articulado correspondiente, y seguir avanzando, con la conciencia de que este problema es tan importante que merece mucho más reflexión. Debemos crear esta comisión, que nos permita –no en 24 horas necesariamente–, presentar una contribución madurada, objetiva y fruto de la política bolivariana, no puntofijista, a este problema fundamental del país.

Eso es todo, señor Presidente. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Después de 5 horas de debate que han sucedido a un refrigerio un poco calórico, no creo que estemos en condiciones mentales para decisiones importantes, pero si añadimos las 3 horas de la mañana, que hacen 8 horas, también nos frustraríamos muchísimo si, sencillamente, suspendemos el debate y diferimos una decisión más lúcida para mañana.

Yo creo que acá con tantas dicidencias, entre otra la tradicional de Franceschi, que de nuevo hace un esfuerzo por revivir el sentimiento profundo de patria chica que tiene la gente de Chacao, de Altamira, de Petare, de no pertenecer a Caracas y que creo que él confunde con Curiepe o quizás otras áreas más distantes de Miranda. Yo estoy convencido -porque soy habitante de Caracas y me siento perfectamente caraqueño, igual que de Miranda, igual que el 70 por ciento de la gente que circula en esta ciudad- que ha habido suficiente consenso en torno a una proposición que surgió entre Aristóbulo, Brewer Carías, algo de lo que propuso William Lara y yo formularía una proposición final, que es que se apruebe esa proposición de distrito capital, con el doble nivel de gobierno metropolitano y municipal, que quede así este artículo 17 y que acá mismo -y me valgo de mi condición de ser miembro de la Comisión de Disposiciones Transitorias, y de la consulta que acabo de hacer al maestro Escarrá de que es posible que una comisión integrada, por ejemplo, por Aristóbulo y Claudio Fermín, que han sido dos estupendos alcaldes de esta ciudad, sumado a Brewer Carías que es un especialista específico en esta área, que esas tres personas trabajen en el desarrollo, en estos 15 días, que, sospecho que van a ser más, y en los próximos 15 que suceden a la segunda discusión, y nos presenten como una disposición transitoria la famosa ley, no dejarla para el próximo año ni para el próximo congreso, no. Acabo de informarme que esta Asamblea puede legislar.

Propongo que se apruebe ahora la integración, tal como ha sido comentada por Brewer Carías, Aristóbulo, etcétera, y que acá mismo se apruebe que se cree la disposición transitoria para que sea presentada por esa comisión.

Ese es el complemento de mi intervención, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Quiero comenzar diciendo que aunque Aristóbulo Istúriz dijo que liberaba a su organización de responsabilidad, quiero expresar solidaridad con el ejemplo de ética que ha asumido al mantener su propuesta, y quiero plantear que la Asamblea Nacional Constituyente tiene la obligación, después de aprobado el proyecto de Constitución, de divulgarlo, de explicarlo, de defenderlo y en ese mes, debe informarse a la población debidamente y debe permitirse que la población se confronte con los criterios que sustentan cada uno de los artículos que aquí aprobemos.

Citaba en una intervención anterior al arquitecto Farruco Sexto, quien señala que el 93 por ciento de los venezolanos vivimos en ciudades, que quizás el suceso más importante de la actualidad o reciente historia del país es la conversión, en apenas dos generaciones, de una sociedad rural en una sociedad profundamente urbana y que la legislación está de espaldas a esa realidad y que las cúpulas partidistas o la clase política, que se dice, incluso, vanguardia, no lo ha asumido a plenitud. Incluso Farrugo que es un hombre que hace política con el PPT, señala que ni siquiera en el PPT él encuentra una conciencia colectiva de esa realidad. Las ciudades se asumen como un hecho cultural. La unidad fundamental, el pegamento fundamental de una ciudad es cultural.

Recuerdo de niño, que los maracuchos -así llamaban a los zulianos fundamentalmente por lo que gravitaba Maracaibo- teníamos una rivalidad con los caraqueños. El hecho cultural era Caracas. La gente quiere ese concepto, quiere a Caracas como concepto. La gente que vive en la ciudad de Caracas, en cualquiera de los municipios, algunos de los cuales fueron creados artificialmente -como pasó en el Zulia con el Municipio Simón Bolívar y con otros municipios en otros estados como el Táchira, que hay varios- pero siguen defendiendo el concepto de la ciudad.

William Ojeda puso un ejemplo muy cotidiano, que lo expresa con claridad.

Yo, después de escuchar las explicaciones que Aristóbulo dio, las motivaciones que están en el fondo del planteamiento, pienso que es totalmente razonable el unificar, el darle gobernabilidad a Caracas para resolver los problemas que están planteados, y si se está estableciendo con claridad que no se trata de arrebatar población, de arrebatar municipios a un estado, creo que hay en algunos casos, una expresión sentimental de buena fe de un regionalismo quizás mal entendido y en otros casos una manipulación política como la que siempre practica Franceschi, que ya prácticamente creo que el pueblo va identificando y rechaza de manera natural, sin necesidad de que lo sigamos denunciando para no perder los pocos segundos y minutos de cada intervención.

En síntesis, quiero plantear dos cosas: primero, que si la propuesta de Aristóbulo, Brewer Carías, William Lara, recoge un consenso que permite abordar este problema con seriedad, yo la apoyaría y, en segundo lugar, que resuelto ese problema, debemos restituir el artículo 15, que fue eliminado de manera equivocada.

Quería proponer esas dos cosas, señor Presidente, compatriotas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Buenas noches, distinguidos Presidentes, colegas constituyentes: apoyo la propuesta de los constituyentes William Lara y Allan Brewer Carías por lo siguiente: el problema de gobernabilidad del Distrito Federal es palpable y tenemos la oportunidad de contar en este recinto con ex-alcaldes y asesores que crearon leyes y estas leyes fueron ineficientes. Ellos mismos no creyeron o no incentivaron la mancomunidad, que era el Distrito Federal con los municipios aquí discutidos del Estado Miranda, que son 4.

Ahora, me pregunto yo ¿Por qué no suman y hacemos la propuesta que hace CANTV, la Gran Caracas, en donde el discado metropolitano lo tienen los altos mirandinos y el Municipio Zamora y Plaza? Ah, queremos solamente estos 4 municipios.

El problema no se resuelve así. Este es un problema de integración. Integrar no es ceder territorio; es buscar la hegemonía de la cultura y la identidad que sí existe entre los caraqueños, los baruteños, los de Chacao, Sucre y El Hatillo. Aquí vino un problema cultural que sí existe. Por allí no hay problema, la ideología es la misma, pero el territorio no se le puede quitar al Estado Miranda.

Aquí hemos hablado, constituyentes, académicos que nos han dado lecciones de descentralización bonitas, estupendas, lo han hecho en forma estupenda y nos hablan de esto, de la descentralización y ahorita escucho que estamos en contra de que hay burocrasia en varios municipios.

Si quieren el alcalde mayor, ¿por qué no crean una alcaldía para Caricuao, para Catia, que tanta falta hace?

La gente lo que quiere es baje el poder a los municipios, ese no es el problema, la gente lo que quiere es servicios óptimos, buenas vías de comunicación, la gente lo que quiere es que lo gobiernen en seguridad; no crear o quitarle parte de un territorio a un Estado que es el segundo en Venezuela, el Estado Miranda, y que va a bajar ahora a ser el número 11.

Les voy a plantear un ejemplo que no es del Estado Miranda, sino en el Estado Zulia. La Alcaldía de Maracaibo, hace 4 años, era Alcaldía de Maracaibo y se fusionó con la Alcaldía de San Francisco. Pregúntenle ustedes ahorita a los de San Francisco si quieren ser únicamente Alcaldía de Maracaibo. Les van a decir que quieren otra alcaldía para que el poder del pueblo, el gobierno baje a las comunidades. Eso es lo que queremos, y respaldando la descentralización y respaldando la idea de William Lara y del doctor Allan Brewer Carías, quiero puntualizar y finalizar mi intervención.

EL PRESIDENTE.-Tiene finalmente para el debate el constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Buenas tardes, Presidente, compatriotas constituyentes. Creo que aquí en esta Asamblea Nacional Constituyente -como dice por allí un periodista- no podemos ser guabinosos, o sea, no podemos capotear el problema del funcionamiento y el gobierno de Caracas.

Aquí hay una deuda histórica con Caracas. La dictadura, la democracia representativa y ahora la democracia participativa y protagónica quieren guabinear con Caracas.

Juan Vicente Gómez, hace 40 años, manejando Caracas alegremente, pasó la recolección de los impuestos, del alcalde al gobernador porque el gobernador no tenía como meter la mano, hasta que una ley orgánica volvió a pasar los impuestos de la Gobernación al alcalde.

Señores, si estamos instaurando un nuevo tipo de democracia, que es la participativa y protagónica, tenemos que tratar de recoger los sentimientos de la gente.

Entonces, para ser consecuente con eso, señores, hay lo siguiente: sin duda alguna, hay razones históricas para Miranda, para Caracas y para los estados, es verdad. Hay razones de división política, es verdad, pero hay razones de carácter práctico y las razones de carácter práctico implican lo siguiente: Por ejemplo, yo nací en San Cristóbal, pero vivo en Caracas, pero mucha de la gente que vivimos en los municipios que están en Caracas y rodean a Caracas, conceptualmente, nos sentimos identificados con Caracas.

Yo estoy seguro que el compatriota Franceschi no es lo más autóctono de la representación mirandina, sin duda alguna, para que él venga aquí a tratar de confundirnos con su exposición.

En lo que conceptualmente es Caracas, compatriotas, lo que queremos es que los servicios funcionen. Nadie aquí tiene la intención de partir los estados ni de pegarle un estado a otro. Esa no es la intención aquí del constituyente, y tampoco hay otros que lo vayan a utilizar de manera demagógica.

Tampoco sirva esto para permitir el chantaje de un gobernador o de un alcalde y tampoco con esto se quiere señalar que es la intención de alguien para estar en un cargo u otro. No.

Redondeo en lo siguiente: Si nosotros, compatriotas, los constituyentes elegidos, nos han dado ese poder soberano plenipotenciario para reestructurar el Estado y para buscarle la solución a los grandes problemas estructurales de la nación, no podemos evadir esa responsabilidad con seguir corriendo la arruga. Sin duda alguna por las razones prácticas, por las razones de funcionamiento de la región capital tenemos que buscar la forma que los servicios en Caracas funcionen. Lo otro que hay que puntualizar, y comparto con el compatriota que señaló lo del gobierno, en lo siguiente: sin duda alguna no es tampoco por complacer peticiones políticas, pero cuando uno recorre Caracas recoge que la gente quiere un gobierno suyo, elegido por él. Eso es digno de una nueva democracia. Sin duda alguna que no va a haber menoscabo del Poder Ejecutivo si se elige un ente que coordine la región capital. Sin duda alguna en esta decisión que vamos a tomar hay que incorporar la creación de un distrito capital o distrito metropolitano, el nombre es lo de menos, y también la elección popular de ese gobierno que debemos tener obligatoriamente en la región capital. Con respecto al poder local que también es necesario decirlo, no sigamos con demagogia, por favor. Si hablamos por ejemplo de la parroquia Sucre, donde fui electo diputado, ahí tenemos 85% de pobreza crítica ¿y vamos a decir que vamos a crear allá una alcaldía para con los

impuestos del 10% darle servicio al 85%? ¡Por favor! Hay que conocer las realidades. Hay que pensar con responsabilidad histórica. Yo los llamo, compatriotas, a que no metamos en este debate ni aspiraciones políticas particulares, ni discursos demagógicos, ni querer complacer a sectores en particular sino que busquemos lo que pide la región capital y la región capital pide un gobierno elegido por el pueblo y un tipo de gobierno que realmente garantice que los servicios de agua, de salud, de educación, de transporte, de seguridad, funcionen para quienes vivimos en Caracas indistintamente si han nacido en Miranda si han nacido en Caricuao o si han nacido en Catia, podamos tener una ciudad moderna, democrática con miras al próximo siglo y donde podamos vivir con dignidad, que es lo que no hemos tenido en Caracas en los últimos años. Muchas gracias, constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Concluido el debate, sírvase, ciudadano Secretario, leer las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-(*Lee: Proposición del constituyente Guillermo García Ponce.*)

La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del poder nacional sin menoscabo a la autonomía municipal y al derecho de la ciudad a elegir su propio gobierno. Una ley especial determinará las características de las áreas metropolitana de Caracas como unidad política, territorial y administrativa. Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del poder nacional transitoriamente en otros lugares de la República.

Proposición Allan Brewer Carías, Mario Isea, Jaime Barrios de recuperar el artículo 15.

EL PRESIDENTE.-La leemos después.

EL SECRETARIO.-

Proposición del constituyente Edmundo Chirinos.

“Aprobar la proposición Brewer, Aristóbulo, William Lara, que establecen un nivel metropolitano de gobierno y otro municipal y se constituye una comisión integrada por Brewer, Istúriz, Claudio Fermín, William Lara y García Ponce para que redacten el proyecto de Ley para que sean aprobadas como disposiciones transitorias por esta Asamblea.

Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz.

“Que una comisión especial junto con la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, estudien el problema del distrito capital tomando en cuenta todas las proposiciones hechas en esta discusión así como la proposición del Presidente Chávez y otras hechas y traigan un informe a la Asamblea en un plazo de dos días continuos”.

Proposición de los...

(*El constituyente Luis Vallenilla solicita a la Presidencia un punto previo*).

EL PRESIDENTE.-No, no hay previo. Estamos votando, constituyente Vallenilla, por favor. El previo suyo va a abrir un debate.

EL SECRETARIO.-Proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías, Segundo Meléndez, Aristóbulo Istúriz, William Lara, Vladimir Villegas y Rodolfo Sanz.

“Agregar el siguiente párrafo:

Una ley especial establecerá la unidad político-territorial de la ciudad de Caracas que integre en un sistema de gobierno municipal a dos niveles los municipios del distrito capital y del Estado Miranda. Dicha Ley establecerá su organización, gobierno y administración así como la determinación de su competencia y recursos a los fines del desarrollo armónico e integrado de la ciudad.

En todo caso la Ley garantizará el carácter democrático y participativo de su gobierno.

Disposición Transitoria.

La Ley será aprobada por la Asamblea Nacional durante los seis primeros meses de entrada en vigencia de esta Constitución y preservará la integridad territorial del Estado Miranda”. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas sólo para una aclaración.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Respaldo esa proposición hasta donde señala que se va a aprobar una ley en los primeros seis meses de la Asamblea Nacional pero esa otra parte de la Disposición Transitoria sobre la integridad del Estado Miranda no la respaldo.

EL PRESIDENTE.-Perdón, esa no es una aclaración.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-No, sí, porque mi nombre está allí y esa parte no la... Si se mantiene esa proposición en esos términos retiro mi nombre de allí porque así no la respaldo, o por lo menos que se vote separado esa última parte.

EL PRESIDENTE.-Perdón, pida que se retira su nombre en todo caso.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-O que se vote separado, porque respaldo toda la propuesta menos es parte.

EL PRESIDENTE.-Perdón, está fuera de orden Vladimir.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-No, fuera de orden no, Presidente...

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden. En todo caso retira tu nombre de la propuesta.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Bueno, en esos términos no la respaldo.

EL PRESIDENTE.-Sí. Perdón, es una sola propuesta. Estás haciendo una proposición nueva que es que se vote en dos partes. Simplemente retira su nombre de la propuesta y no incorpora el nombre a ella. No le da su respaldo.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Bueno, pero puedo formular una propuesta en iguales términos sin esa adición. (*Asentimiento*). Entonces la voy a presentar.

EL PRESIDENTE.-Un punto de orden para Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Pienso que la proposición que hice debe ser con carácter previo...

EL PRESIDENTE.-Perdón, no tiene carácter previo Pedro Ortega. Está considerándose conjuntamente con el resto de la propuesta. No se va a cortar el debate. Después de haber agotado una lista de oradores aproximadamente de treinta y dos oradores no vamos a diferir este debate para mañana. (*Aplausos*). Siga, señor Secretario, leyendo las

propuestas. ¿Leyó todas las propuestas? (*Asentimiento*). Incorpore la propuesta del constituyente Vladimir Villegas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta de Vladimir Villegas.

“Agregar el siguiente párrafo.

Una ley especial establecerá la unidad político-territorial de la ciudad de Caracas que integre en un sistema de gobierno municipal a dos niveles los municipios del distrito capital y del Estado Miranda. Dicha ley establecerá su organización, gobierno y administración así como la determinación de su competencia y recursos a los fines del desarrollo armónico e integrado de la ciudad.

En todo caso la Ley garantizará el carácter democrático y participativo de su gobierno.

Disposición Transitoria.

La Ley será aprobada por la Asamblea Nacional durante los seis primeros meses de entrada en vigencia de esta Constitución.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las propuestas en orden inverso al leído.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta de Vladimir Villegas.

“Una ley especial establecerá la unidad político-territorial de la ciudad de Caracas que integre en un sistema de gobierno municipal a dos niveles, los municipios del distrito capital y del Estado Miranda. Dicha ley establecerá su organización, gobierno y administración así como la determinación de sus competencias y recursos a los fines del desarrollo armónico e integrado de la ciudad.

En todo caso la Ley garantizará el carácter democrático y participativo de su gobierno.

Disposición Transitoria.

La Ley será aprobada por la Asamblea Nacional durante los seis primeros meses de entrada en vigencia de esta Constitución”.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? (*Pausa*). Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella se sirvan indicarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL SECRETARIO.-(*lee*):

Proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías, Segundo Meléndez, Aristóbulo Istúriz, William Lara, y Rodolfo Sanz.

“Agregar el siguiente párrafo:

Una ley especial establecerá la unidad político-territorial de la ciudad de Caracas que integre en un sistema de gobierno municipal a dos niveles los municipios del distrito capital y del Estado Miranda. Dicha Ley establecerá su organización, gobierno y administración así como la determinación de su competencia y recursos a los fines del desarrollo armónico e integrado de la ciudad.

En todo caso la Ley garantizará el carácter democrático y participativo de su gobierno.

Disposición Transitoria.

La Ley será aprobada por la Asamblea Nacional durante los seis primeros meses de entrada en vigencia de esta Constitución y preservará la integridad territorial del Estado Miranda.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? (*Pausa*). Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan señalarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Seguimos leyendo.... El constituyente Pedro Ortega salva el voto, deje constancia ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Solamente se salvan los votos, el razonamiento lo hacen por escrito o posteriormente.

Se ha malacostumbrado a salvar el voto, simplemente se señala que se salva el voto y la fundamentación se hace posteriormente.

(El constituyente Pedro Ortega manifiesta que se deje constancia en Acta de la protesta contra el Director de Debates).

EL PRESIDENTE.-Que conste en Acta la protesta contra el Director de Debates por parte de Pedro Ortega Díaz, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Para aclarar, por favor, Presidente. En la propuesta que se acaba de leer, que fue aprobada cuando se remite a la Disposición Transitoria se habla de los seis meses para redactar ... por favor. Se habla de seis meses una vez que se aprueba la Constitución. Pienso que debe ser seis meses después de que esté instalado el nuevo parlamento que es el que se va a encargar de legislar. Así que considero que eso debe ser corregido.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS VLADIMIR.-Quiero exhortar al Presidente a que seamos democráticos y además apliquemos la ley sin preferencias, porque la salsa que es bueno para el pavo es buena para la pava, porque si Pedro Ortega no puede razonar, mi amiga la constituyente Iris Varela tampoco podría hacerlo, creo que debemos aplicar la Ley en términos igualitarios.

EL PRESIDENTE.-Perdón, constituyente. Usted es parlamentario con bastante experiencia. Usted sabe que se salva el voto y luego de salvado el voto se razona y se consigna por Secretaría. Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Un punto de información. Estamos un poco como congestionados de muchas cosas. Lo que hemos aprobado es lo que va después del siguiente texto: "A los fines de la organización política de la República el territorio nacional se divide en el de los estados, las dependencias federales y el distrito capital.

Eso precede a eso que hemos aprobado. (*Aplausos*). Sí, porque este era el artículo 15, diferido. ¿Se acuerdan? Quiero que recordemos esto, Elvis.

EL PRESIDENTE.-Sí, eso es correcto porque la propuesta dice: “agregar el siguiente párrafo...”

Tiene la palabra Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Una aclaración, Vicepresidente. Tiene razón Fermín. Aprobado como ha quedado el artículo 17 con el agregado es obligatorio leer el artículo 15 para luego hacer las propuestas.

EL PRESIDENTE.-Hay otras propuestas que tiene la Secretaría. Señor Secretario, sírvase leer las otras propuestas.

Salva el voto el constituyente Luis Vallenilla, deje constancia, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

Proposición de los constituyentes Mario Isea, Allan Brewer Carías y Jaime Barrios.

EL PRESIDENTE.-Salva el voto, Jesús Sulbarán, palmeando la mesa cuatro veces. Deje constancia de los palmeos que hizo sobre la mesa, ciudadano Secretario.

Siga, ciudadano Secretario, por favor.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de Mario Isea, Allan Brewer Carías y Jaime Barrios.

“Debe recuperarse el artículo 15.

1º.- Agregar en el artículo después de la palabra “Estado” en la segunda línea la palabra “distrito capital”.

2º.-La última frase debe decir “descentralización político-administrativa y no descentralización administrativa”.

3º.-Enumerar los estados.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? (*Pausa*). Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Negada. ¿Hay otra propuesta?

EL SECRETARIO.- No hay más propuestas, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración la propuesta de Chirinos. No ha leído la propuesta de Chirinos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Sí la leí, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Lea la propuesta Chirinos.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Edmundo Chirinos:

“Aprobar la proposición Brewer Carías, Aristóbulo, William Lara que establece el nivel metropolitano de gobierno y otro municipal y se constituye una comisión integrada por Brewer, Istúriz, Claudio Fermín, William Lara y García Ponce para que redacten el proyecto de Ley para que sea aprobado como disposición transitoria por esta Asamblea”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Chirinos? (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Comoquiera que la propuesta aprobada en el artículo 17 es agregar el siguiente párrafo al artículo 15, lea por favor, ciudadano Secretario el artículo 15.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 15.-A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados y las dependencias federales. El territorio se organiza en municipio, la división político territorial será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo 15. Tiene la palabra Brewer Carías. Inmediatamente después tiene la palabra el constituyente Rodríguez.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Una vez que se aprobó el artículo 17 al cual se le incorporó la consideración sobre el distrito capital y sobre la integración a dos niveles de gobierno de carácter municipal del Área Metropolitana de Caracas, resulta indispensable volver al artículo 15 y al planeamiento inicial. La división del territorio, constituyente Finol, en general en estados, el distrito capital y las dependencias federales. De manera que lo que hay es que agregar distrito capital a esa enumeración en primer lugar.

Esa es una propuesta general que formulo: adicionalmente propongo como cuestión de redacción en la última frase, no referirse a que debe haber sólo descentralización administrativa, sino descentralización político-administrativa que es la división política del territorio. Es una cuestión de lógica con lo que venimos planteando y, retomo lo que estaba discutido en la Comisión Constitucional y que uno de los constituyente planteó, y es que en este artículo enumeremos a los estados, y no sólo decir el territorio se divide en estados sino los estados son los siguientes, es decir, los 24 estados que tenemos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Voy a retomar nuevamente la discusión anterior. Propongo que el artículo 17 diga así: "A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en: estados, distrito capital, las dependencias federales u otras formas de administración comunitaria que permitan la coexistencia pacífica y su desarrollo. El territorio se organiza en municipios, la división político-territorial será regulada por ley orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa".

Esta es mi proposición, la consigno señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿No hay ningún orador anotado? Tiene la palabra el constituyente Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, en aras de la serenidad en medio del cansancio, quiero adherirme a la propuesta del constituyente Brewer Carías, pero antes hacer una reflexión. No podemos aprobar, por muy cansados que estemos, un dispositivo constitucional que no deje claramente establecida la división político-

territorial de la República. No podemos hacerlo y, adicionalmente a eso, quiero decirles que desde el punto de vista de la soberanía y de la legitimidad de esta Asamblea, los estados tienen el mismo derecho del futuro estado capital a estar enumerado en el texto de la Constitución y así pido formalmente que lo votemos.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-No es estado capital, es distrito capital.

Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente, propongo que para este artículo, retomándolo como habíamos quedado, estoy de acuerdo en la propuesta del profesor Rafael con la reformulación de considerar la descentralización político-administrativa; con el resto estoy de acuerdo, en el sentido de que deja una posibilidad abierta a otras formas de organización que en el futuro necesitare el país instrumentar.

Lo otro tiene que ver que no necesariamente tenemos que establecer cada uno de los estados, porque lo que estamos estableciendo, en lo fundamental, es niveles de gobierno, no determinar los nombres de los estados. La Constitución no necesita que enumeremos los estados, basta con que determinemos cuáles son los niveles de gobierno que tiene la división político-territorial del país.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Quiero hacer dos observaciones que considero convenientes. En primer lugar, se menciona aquí la organización política de la República y a los fines de la organización política de la República el territorio nacional se divide en estados. Acabo de decir el territorio nacional, y más abajo se repite nuevamente que el territorio se organiza en municipios, en todo caso sería el territorio de los estados, porque cuando uno ve los mapas habla de la división política del país, se refiere a los estados y son los territorios de los estados los que se dividen en municipios.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Un punto previo para Haydée Franco.

CONSTITUYENTE FRANCO (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente, de verdad que hemos debatido bastante, el cansancio es agotador, aunque pudiéramos seguir, pero en aras de que el artículo 15 luego que se retoma y que se define bien, se concluye con algunas propuestas bien claras, bien definidas, solicito ante esta honorable Asamblea que concluya el debate con lo que ya hemos planteado. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta de la constituyente Haydée Franco, de que se concluya el debate con lo que hemos planteado y que se vote el artículo 15. Quienes estén de acuerdo con la propuesta de Haydée Franco que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Se cierra el debate. Vamos a votar el artículo 15. Sírvase leer ciudadano Secretario, las propuestas que hay sobre este artículo.

EL SECRETARIO.-Hay dos proposiciones, ciudadano Presidente.

Proposición del constituyente Rafael Rodríguez:

“A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados, distrito capital, las dependencias federales u otras formas de administración comunitaria que permita la coexistencia pacífica y su desarrollo. El territorio se organiza en municipios, la división política territorial será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará las autonomías municipal y la descentralización político-administrativa”.

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

“A los fines de la organización política de la República el territorio nacional se divide en los estados, el distrito capital y las dependencias federales, el territorio se organiza en municipios. La división político-territorial será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización político-administrativa, y solicita que se enumeren los estados”

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlas en sentido contrario a como fueron leídas. Sírvase ciudadano Secretario, leer la última propuesta.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

"A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en los estados, el Distrito Capital y las dependencias federales, el territorio se organiza en municipios. La división político territorial será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización político-administrativa y solicita que se enumeren los estados”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con la proposición Brewer Carías que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Sírvase leer la otra proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Rafael Rodríguez:

“A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados, distrito capital, las dependencias federales u otras formas de administración comunitaria que permita la coexistencia pacífica y su desarrollo. El territorio se organiza en municipios, la división político-territorial será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización político-administrativa”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobada. (*Aplausos*)

Los taquígrafos:

*Luisa Vásquez T.
Linda García de Araque
Elvira Alarcón de Barrera
Belkys Barreto Zerpa
Eloyna Manzano Bello
Nilda Flames Escobar
Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Lilli Rodríguez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva*

XXV

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 21 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 18 de octubre de 1999.

Orden del Día

3.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

(A las 11,20 de la mañana, la Orquesta Filarmónica de Caracas, hace presencia en el hemiciclo y seguidamente deleita a los presentes interpretando "Las cuatro estaciones" de Vivaldi)

EL PRESIDENTE.-Este obsequio espiritual que la Filarmónica de Caracas nos acaba de entregar aquí a la Asamblea Nacional Constituyente, ha sido posible por una invitación hecha por la Comisión de Educación y Cultura, que nos han honrado con la presencia de estos maestros de la música.

El constituyente Herrera tiene la palabra para agradecer el acto de que hemos sido objeto y que en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente, nos honramos haber recibido.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Buenos días, compañeros constituyentes. Esta mañana llegaron aquí un grupo de músicos de la Orquesta Filarmónica Nacional, con la incómoda condición de ser artistas despedidos desde hace varios meses, de esta Orquesta Filarmónica.

Nosotros, desde que nos instalamos recibimos a los artistas, escuchamos sus planteamientos, luego, citamos a la Presidenta de la Filarmónica Nacional; hemos tenido entrevistas informales con el directorio del Conac, hemos informado de este proceso al Ministro de Educación, Cultura y Deportes, y, finalmente, la Subcomisión de Cultura decidió por unanimidad, que estos grandes maestros de la música venezolana deben ser reenganchados y reconocidos sus méritos. (*Emocionados aplausos*)

Les voy a leer la carta que hemos enviado al Presidente del Conac.

“Ciudadano Alejandro Armas.

En fecha 22 de agosto del año en curso recibimos en la Subcomisión de Cultura de la Asamblea Nacional Constituyente, correspondencia de un grupo de músicos integrantes de la Fundación Orquesta Filarmónica Nacional, para plantearnos la medida de despido de que fueron objeto los maestros: Luis Morales Bancer, Concertino, con 34 años de servicios; Evelia Taborda, Primera Arpa, con 29 años de servicios; Eduardo González, con 25 años de servicios y Juan Ayaro con 12 años de servicios.

(Juan Ayaro, tengo entendido que anda en la comitiva del Presidente Chávez en este momento).

Posteriormente recibimos a la directiva de la Fundación, ésta expuso sus argumentos y presentó documentación sobre la situación planteada. Así mismo nos entrevistamos con integrantes activos y jubilados de la Orquesta, quienes expresaron su apoyo a los afectados por la medida de despido. Escuchadas las partes y analizados los documentos de la misma, esta Subcomisión considera que no existen causas laborales que justifiquen el despido de los músicos Luis Morales Bancer, Evelia Taborda, Eduardo González y Juan Ayaro.

Quiero decirles así mismo, que existía el reclamo y escuchamos a los jubilados de la Orquesta, porque según esta Fundación, la Orquesta Filarmónica no tiene jubilados, pero aquí está el maestro Olaf Ilzin a quien no le quieren reconocer una pensión de jubilación, por 120 mil bolívares después de 50 años dedicados a la música.

En consecuencia, hemos decidido por unanimidad, que los citados músicos sean reincorporados y restituidos todos sus derechos laborales desde la fecha de su destitución. (*Aplausos prolongados*)

Esta Subcomisión exhorta a las partes a restablecer el entendimiento y la comunicación para dirimir sus diferencias en razón de la importancia de la Orquesta Filarmónica Nacional, y su gran significación en el mundo cultural venezolano.

Recibimos una respuesta del compatriota Presidente del Consejo Nacional de la Cultura, donde prácticamente hace mutis y dice que el Conac no es patrono, sino la Orquesta.

No hemos recibido respuesta de la Presidenta de la Filarmónica. Hoy el doctor Edmundo Chirinos le envía una carta de la Comisión de Educación y Cultura, pero sí nos hemos enterado por la prensa de hoy que ella dice que esta Subcomisión no tiene facultad para ordenar la restitución de estos artistas y que tiene que solicitárselo la plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente, la plenaria está aquí.

Compañeros, en el día de hoy los músicos vinieron y recordando aquella frase que don Luis Miquilena dijo en el Aula Magna con motivo de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, que “no había pensado que en el invierno de su vida iba a ver la primavera,” hoy los músicos le trajeron un concierto y le tocaron “Las Cuatro Estaciones” de Vivaldi. Sobre todo la primavera y el invierno.

Muchas gracias a los músicos, les reiteramos nuestro apoyo y muchas gracias a todos ustedes. (*Efusivos aplausos*).

Palabras del primer concertista, el maestro Luis Morales Bance.

SEÑOR LUIS MORALES BANCE.-Antes que nada, es un honor haber podido llegar hasta aquí y poder tocar frente a tan honorable audiencia y en forma tan espontánea, porque les puedo garantizar que no lo teníamos previsto así, pensábamos que íbamos a tocar “Las cuatro estaciones” solamente. Esa era la idea.

De todas formas, para nosotros fue muy grato hacerlo con los maestros Olaf Ilzin con quien toqué 18 años juntos en el atril, ha sido mi maestro en la primera figura de la orquesta que es el concertino. El maestro Charles Suárez quien es uno de los emblemas de la música venezolana de orden sinfónico.

Mis palabras básicamente son de agradecimiento a este Cuerpo. Dios quiera que siempre se pueda tener acceso en la forma que lo hemos podido tener a la Asamblea Nacional Constituyente, y quiero que esto sea una contribución y decirles que Venezuela se siente representada en sus preocupaciones; no es nada más que un Cuerpo frío que hace leyes y que se reúne para poner las comas donde deben estar, sino que se ocupa realmente de los problemas del pueblo de Venezuela. Un problema del pueblo de Venezuela es este que está viviendo la Filarmónica y les quiero decir que gracias a la gestión de la Asamblea Nacional Constituyente, podemos decir con garantía que viva la Orquesta Filarmónica Nacional y que va a quedar viva por mucho tiempo mientras le podamos dar nuestro apoyo con nuestra circulación y nuestros músculos musicales pero mientras tenga las personas que la apoyan como han sido ustedes, y de nuevo, lo quiero decir claramente ¡Viva la Orquesta Filarmónica Nacional. (*Efusivos aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Desirée Santos Amaral.

CONSTITUYENTE SANTOS AMARAL (DESIRÉE).- Señor Presidente. Señores de la Directiva. Muchas gracias a los músicos de la Filarmónica Nacional. Quiero proponer que de una vez la Asamblea Nacional Constituyente, en Asamblea Plena, ordene el

reenganche de los músicos despedidos y que lo notifique así a la Directora de la Filarmónica (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Adelantamos que todavía no ha sido instalada formalmente la Asamblea; lo haremos en su momento.

A petición de casi todos los presentes, vamos a oír, a petición de casi todos los presentes, un nuevo regalo musical de la Orquesta.

(*Seguidamente, la Orquesta Filarmónica ofrece su recital: "Las cuatro estaciones" de Vivaldi.*)

EL PRESIDENTE.-Juan Vadell, Presidente de la Filarmónica de Carabobo, acaba de llamar manifestando su solidaridad con los músicos despedidos de la Filarmónica de Caracas (*Aplausos*). Muchas gracias.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la reunión (Hora: 11.40 a.m). Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión anterior.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

2

ACTA DEL 19/10

EL PRESIDENTE.-En consideración el Acta que acaba de ser leída. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

3

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente: Tengo entendido que cuando aprobamos el artículo 4, la Asamblea aprobó eliminar la palabra "subsidiariedad" por considerar que no estaba bien definido su significado. Creo que eso fue aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Sobre ese tema se explicó ampliamente lo que eso significa y se han dado ejemplos aquí de por qué el término "subsidiariedad" debe permanecer allí. Quiere decir esto que en las instancias más bajas de los poderes públicos tienen que asumir la solución de sus problemas, por supuesto, en esa instancia, y que en caso de que esto no sea posible, una instancia de gobierno superior debe asumir la solución de aquellos temas o de aquellos problemas que la instancia más baja no ha podido resolver.

Esa fue la consideración que se hizo y no luce lógico que se elimine ese término.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el Acta leída. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Señor Presidente. En correspondencia al término, se trata de si es de gobierno estatal al gobierno central sería una relación subsidiaria, o de los concejos municipales con el gobierno central-estadal, pero se está hablando de la

República de Venezuela. Entonces ¿a quién somos subsidiarios nosotros como República? Creo, por eso, que ese término debe desaparecer de ese texto.

Cuando hablemos de la relación de los gobiernos, ahí podría estar ese término.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate sobre “subsidiariedad” (*Pausa*). Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata.

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Buenos días. Realmente no iba a hablar sobre ese término. Mi proposición concreta es precisamente, a consideración de la Mesa Directiva, ver la posibilidad de que en cada sesión, en cada plenaria, nos puedan hacer llegar los artículos ya corregidos.

Esa es una inquietud de muchos de los constituyentes...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Estamos considerando el Acta, ciudadana Constituyente.

LA ORADORA.-Okey, es para que consideren eso, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Como no. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente, en el artículo 4 no aparece la palabra “subsidiariedad”. En la copia que me acaban de entregar a mí no aparece.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el Acta leída. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez para un punto de información.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente. Yo entiendo que el debate no está abierto en torno a esa materia. Lo que está en discusiones si el término subsidiariedad fue aprobado o no en la Asamblea. Yo creo que eso fue aprobado tal como estaba y se dieron las explicaciones, independientemente de que algunos constituyentes no compartan el criterio, ese criterio fue aprobado.

Habrà en la segunda discusión una posibilidad de volver a discutir el término, pero en el Acta tiene que aparecer como fue aprobado.

EL PRESIDENTE.-Por supuesto que no, pero como estamos dando el debate hay que admitirlo. Se somete a consideración si ese término quedó establecido como tal en el Acta. (*Pausa*). Los que estén de acuerdo en que quedó establecido así, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Cuenta, ciudadano Secretario.

(Algunos constituyentes no están de acuerdo en que esto se someta a votación porque lo que está en consideración es el Acta)

EL PRESIDENTE.-La propuesta consiste en que si el término “subsidiariedad” quedó aprobado en el Acta así.

Bueno, que se revise la grabación y tal como esté en la grabación, se deja establecida en el Acta. Si no hay otra objeción que hacer al Acta leída se va a dar por aprobada. (*Pausa*). Aprobada.

Sírvase informar el objeto de la reunión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Orden del Día

Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse leer el capítulo correspondiente al título de que se trata.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Título III

De los deberes, derechos humanos y garantías

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 18.-El Estado garantiza a toda persona conforme al principio de progresividad, el ejercicio y goce irrenunciable de los derechos humanos; y su respeto y garantía es obligatorio para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los Tratados sobre Derechos Humanos suscritos por la República y las leyes que rijan la materia.

Artículo 19.-Todos tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de los demás y del orden público y social.

Artículo 20.-Todas las personas son iguales ante la Ley. No se permitirán discriminaciones que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

El Estado garantiza las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de grupos discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan.

No se dará otro trato oficial sino el de Ciudadano, Ciudadana y Usted; salvo las fórmulas diplomáticas.

No se reconocerán títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

Artículo 21.-La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no deben entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos.

Artículo 22.-El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz. El Estado garantizará el derecho al desarrollo, y creará las condiciones favorables para su pleno ejercicio.

Artículo 23.-Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República.

Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulte procedente, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros [de cada una de las Cámaras] de la Asamblea Nacional.

Artículo 24.-Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena, sanción o carga. Las leyes de procedimiento se aplicarán desde el momento mismo de entrar en vigencia aun en los procesos que se hallaren en curso; pero en los procesos penales las pruebas ya evacuadas se estimarán, en cuanto beneficien al reo, conforme a la ley vigente para la fecha en que se promovieron.

Artículo 25. Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución es nulo, y los funcionarios y empleados públicos que lo ordenen o ejecuten incurrir en responsabilidad penal, civil y administrativa según los casos, sin que le sirvan de excusa órdenes superiores y manifiestamente contrarias a la Constitución y a las leyes.

Artículo 26.-Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. El Estado velará para garantizar una justicia accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable y equitativa, que se desarrolle de una manera proba sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles.

Artículo 27.-Todos tienen derecho a que los Tribunales los amparen en el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, aun de aquellos inherentes a la persona humana que no figuren expresamente en la Constitución.

El procedimiento, incluyendo el de la acción extraordinaria de amparo, será sencillo, breve y sumario y el juez competente tendrá potestad para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida o la situación que más se asemeje a ella. Todo tiempo será hábil y el tribunal dará preferencia al trámite sobre cualquier otro asunto.

En el caso de la acción de amparo a la libertad o seguridad personales, la misma podrá ser interpuesta por cualquier persona.

El ejercicio de este derecho no puede afectarse por la declaratoria del estado de excepción o de la restricción de garantías constitucionales.

Artículo 28.-Toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados de carácter público, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y a solicitar ante el Tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquéllos, si fuesen erróneos o afectaran ilegítimamente sus derechos. De la misma manera podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.

Artículo 29.-El Estado venezolano está obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades

Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra, son imprescriptibles, siendo sólo competentes para conocer de las mismas los tribunales penales ordinarios.

Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía.

Artículo 30.-El Estado tiene la obligación de reparar integralmente a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que le sean imputables y a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios.

El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza, para hacer efectivas las medidas reparatorias e indemnizatorias establecidas en este artículo.

Artículo 31.-Todos tienen derecho, en los términos establecidos por los tratados, pactos y convenciones sobre derechos humanos ratificados por la República, a dirigir peticiones o quejas ante los órganos internacionales creados para tales fines, con el objeto de solicitar el amparo a sus derechos humanos.

El Estado venezolano se compromete a adoptar conforme a procedimientos establecidos en esta Constitución y las leyes, las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las decisiones emanadas de los órganos internacionales previstos en este artículo.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al primer artículo de ese Capítulo

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 18.-El Estado garantiza a toda persona conforme al principio de progresividad, el ejercicio y goce irrenunciable de los derechos humanos; y su respeto y garantía es obligatorio para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los Tratados sobre Derechos Humanos suscritos por la República y las leyes que rijan la materia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, apreciados colegas. En el aparte que nos dice: “los Tratados sobre Derechos Humanos suscritos por la República...” agregar “...suscritos y ratificados por la República...” ya que sólo así estos tratados tendrán validez legal en el ámbito interno.

Es solamente agregarle eso que pareciera ser una mera palabra, pero para el artículo la fortaleza lo da el hecho de agregarle “ratificados suscritos y ratificados por la República”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Señor Presidente, honorables constituyentes. Es en relación con el interés que tenemos de garantizar la progresividad, que, como principio, está planteado dentro de este articulado y que, en consecuencia, supone que todas las personas tienen la misma importancia en relación con los derechos humanos y por cuanto la Convención de Derechos Humanos, celebrada en 1993, prevé que cuando se señala “El Estado garantiza a toda persona conforme al principio de progresividad, el

ejercicio y goce irrenunciable...” debe agregarse la palabra “e indivisible” a los efectos de garantizar que la progresividad sea garantizada en el conjunto del artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Sobre esta norma quisiera, en el mismo sentido de la propuesta que me ha precedido, rescatar algunos términos que están en el proyecto original de la Comisión que presidió el constituyente Saab y sobre los cuales en las discusiones de la Comisión Constitucional hizo mucho hincapié, estoy de acuerdo, y que fueron omitidas en esta versión. Les propongo que las dos primeras líneas queden redactas así: “El Estado garantiza a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos” que estos términos fueron eliminados del proyecto.

Propongo que estas dos primeras líneas estén redactas en esta forma, resume lo que se ha planteado y luego, agregar el tema de “tratados suscritos y ratificados por la República”. No sé si estén de acuerdo los otros constituyentes y hacemos la propuesta, ya la voy a formular.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN CLAUDIO.-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. En este primer artículo hay como cierta redundancia cuando se dice que es obligatorio para los órganos del Poder Público, porque fíjense como comenzamos a redactar el artículo en cuyo contenido veo que hay unanimidad en la motivación del artículo. “El Estado garantiza a toda persona”. Si el Estado es el garante de toda persona y esta Constitución nos obliga a todos los ciudadanos es evidente que la Constitución obliga a los funcionarios públicos. Por eso esta redacción que dice “Es obligatorio para los órganos del Poder Público de conformidad etcétera”, me parece redundante.

De tal manera que sugiero que se diga... bueno, ya se han leído las primeras líneas. “El Estado garantiza los derechos humanos tal como lo establece esta Constitución y los tratados...” tal como lo dijeron Tarek y Brewer; pero eso de que es obligatorio para los órganos del Poder Público me parece más que implícito en la frase “El Estado garantiza...”. Porque, al menos que, supongamos que en un Estado que es garante de los derechos humanos está permitido o permite a sus representantes violarlos. Entonces, la Constitución nos obliga a los ciudadanos. Y todos los ciudadanos, seamos burócratas, funcionarios o no, estamos ya sumergidos en esta Constitución. De tal manera que esa es la observación que hago.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi. (*La retira*). Tiene la palabra Rodolfo Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Mi intervención es breve, solamente para objetar una palabra puesto que ni en castellano ni es español que es el castellano enriquecido aumentado y perfeccionado, existe la palabra “progresividad”. No sé qué quiere decir “principio de progresividad”. Inclusive lo he consultado con Tito Balza

Santaella y me dice que esa palabra no existe que en caso tal sería “principio de progreso o de progresión”, porque lo otro que existe es el adjetivo “progresivo” que no cabe aquí. De manera que sería “el principio de progreso” pero no de progresividad porque es una palabra que no existe ni conozco ese principio tampoco.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Uno, con las intervenciones, se enriquece, gracias a la dialéctica del debate. Pienso que hay que mantener el “principio de progresividad” tan sencillamente porque es un neologismo, pero reconocido por el Derecho y la jurisprudencia internacional. Vale lo mismo, *mutatis mutandi* para el concepto de subsidiariedad, que son conceptos que empiezan a ser reconocidos en tratados y en la doctrina internacional. Ese es un principio muy valioso y muy sentido, el principio de progresividad y es un avance en la Constitución que se reconozca.

No estoy de acuerdo con Claudio Fermín, pienso que aquí lo que abunda no daña y el criterio pedagógico para los funcionarios públicos en este artículo tan importante es pertinente, por tanto propondría que se mantenga en el articulado.

Mi observación es puramente formal al meollo del artículo, que sería el siguiente: ¿Después de Derechos Humanos quedaría mejor un punto y seguido? “Su respeto y garantía son obligatorios”. Y al final, más que leyes que rijan la materia “leyes que los desarrollen”. Nos estamos refiriendo a los derechos humanos, las leyes que los desarrollen, porque los derechos humanos son anteriores y superiores, incluso a la Constitución. Las leyes que los desarrollen.

Pasaré esas observaciones a Tarek W. Saab para que se incorporen en una propuesta más depurada, formalmente hablando.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, lo que ocurre es que la en redacción original del documento, a propósito de las intervenciones tanto de Combellas como de Claudio Fermín, lo que se decía originalmente es lo siguiente: “Y su aplicación es de obligatorio cumplimiento por los órganos del Poder Público”, y no como está redactado aquí. Me propongo presentar otra propuesta en cuanto a la redacción que permita que se quede la obligatoriedad de los órganos del Poder Público para el cumplimiento de esa garantía y no que se repita la palabra “garantía” dos veces en el mismo texto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Simplemente para acompañar la intervención de Ricardo Combellas y creo que también se puede perfectamente enriquecer con la intervención que hizo el constituyente Brewer Carías, me parece que es importante mantener el concepto tal y como se ha expresado en el artículo, enriqueciéndolo ya con la palabra “irrenunciable, indivisible e interdependientes” tal y como lo propuso el constituyente Brewer Carías.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente. He observado que en estas discusiones y en las proposiciones de la comisiones, los artículos no solamente abundan, sino que son demasiado largos innecesariamente. La técnica constitucional no se aplica prácticamente aquí. Este es un artículo típico y estoy de acuerdo con Claudio Fermín cuando dice: la redundancia y lo innecesario que es la extensión de este texto. El sólo mencionar que el Estado garantiza a toda persona el ejercicio y goce irrenunciable de los derechos humanos es más que suficiente para comprender que todos los poderes públicos tienen que respetar eso. No sé por qué tenemos que alargar, inclusive, lo hace inelegante en una Constitución, explicando los detalles del principio que se establece. Me parece que esto debería revisarse y con una sola frase, como se hace, por otra parte, en todas las constituciones del mundo; son frases; no son una explicación de la frase. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías por segunda vez. Hay una exhortación que se les hace a los constituyentes que tengan un poco de racionalidad cuando tengan que ir a apoyar una moción, más bien retiren la palabra para que podamos aprovechar el tiempo.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Esto es un poco Presidente, para resumir las propuestas. Pienso que sí es necesario en una norma inicial sobre derechos y garantías insistir en que son obligatorios estos derechos, su respeto por parte del Estado y los órganos del Poder Público. El surgimiento de los derechos humanos es frente al Estado y eso es algo que tenemos que insistir. Esto no daña.

De manera que hay una propuesta que recoge las sugerencias de los constituyentes Saab, Romero y Combellas y que sería así: "El Estado garantiza a toda persona conforme al principio de la progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos y su respeto y garantía es obligatorio para los órganos del Poder Público, de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que lo desarrollan", que recoge lo que se ha planteado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek nuevamente.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Hay dos conceptos que creo que son importantes, ya que estamos iniciando la discusión del título De los derechos humanos, que no queden bajo la mesa.

Cuando estamos hablando de progresividad y se lo respondo con el mejor cariño al amigo Roberto, estamos hablando de un término estrictamente jurídico, es decir, el principio de la progresividad nos dice, e incluso, lo manda la base comicial número 8, que tenemos el deber ahora de redactar un texto Constitucional en base a ese principio. Es decir, que sea mucho más moderno, más democrático, más progresista que el texto anterior que estamos hoy revisando que es la Constitución del 61. El principio de la

progresividad no tiene que ver exclusivamente con el término cientifista del desarrollo, sino es un término jurídico adaptado al Derecho Internacional de los derechos humanos. Lo otro era ratificar que en materia de derechos humanos, Claudio, siempre es importante rescatar lo que llama el profesor Héctor Fagúndez “el principio del eje vertical” entre el Estado y el ciudadano. Hay unos órganos que son responsables y garantes de que el ciudadano tenga esos derechos y por ello, el obligatorio cumplimiento es de los órganos del Poder Público. En esta materia lo que abunda no daña y acojo la propuesta hecha por el doctor Brewer y que suscribió Combellas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenos días. Propongo que aparte de que se garantice la obligatoriedad del goce y ejercicio de los derechos humanos a los órganos del Poder Público se agregue: “..y para todas las instituciones públicas o privadas”. Pido que se agregue eso en este artículo.

EL PRESIDENTE.-Un previo para el constituyente Saúl Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente, pienso que el punto está suficientemente debatido, enriquecido y creo que la última propuesta recoge el contenido del debate. Propongo que sea votado en este momento el artículo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo se servirán indicarlo con la señal de costumbre (*Pausa*). Aprobado.

Estaban anotado el constituyente Escarrá, no sé si va a hacer uso de la palabra. La retira Escarrá para su mejor oportunidad. Vamos a votar la proposición que ha formulado últimamente el constituyente Brewer Carías.

Tengo entendido que la de Brewer Carías recoge la original de la comisión más los agregados que se han hecho en las diferentes intervenciones. Eso luce como lógico dentro de la cosa, por eso pienso que votemos esa. Si alguien que haya hecho una proposición y crea que no está representada dentro de esta que votamos, tiene el derecho a pedir que se vote su proposición.

Propongo que votemos esta proposición y si algún proponente cree que allí no está expresado su pensamiento, votamos la suya también. Los que estén de acuerdo con la proposición Brewer Carías que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Como nadie ha reclamado el derecho a pataleo entonces... ¿Hay una de Di Giampaolo? Léala, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo.

“El Estado garantiza a toda persona conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el ejercicio y goce irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos y su aplicación es de obligatorio cumplimiento por los órganos del Poder Público, de conformidad con la Constitución y los tratados sobre los derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que rijan la materia”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? No tiene apoyo. No se vota.

EL SECRETARIO.-Viene la proposición de la constituyente Iris Varela.

EL PRESIDENTE.-Por favor léala, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO. *(Lee)*:

Proposición de la constituyente Iris Varela:

“Agregar después de órganos del poder público “y para todas las instituciones públicas o privadas”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento)*. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer el próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 19.-Todos tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de los demás y del orden público y social.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa)*. Si no hay objeción se va a dar por aprobado. *(Pausa)*.

Tiene la palabra Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Un comentario que hizo Manuel Quijada en cuanto a la redacción de los textos de este artículo y del siguiente, el uno muy breve y el otro muy extenso y bien pudieran ensamblarse, porque el artículo 20 “todos tienen derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad” y luego dice “todas las personas son iguales ante la ley” etcétera, se sobreentiende, y pudieran integrarse en un solo artículo y abreviarse en aras de disminuir al final el número de artículos de la Constitución; es como demasiado discriminativo; propondría fundir el 19 al 20 con una nueva redacción.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición del constituyente Chirinos de fundir el uno y el dos. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-No, Presidente, estos dos artículos apuntan a cuestiones totalmente distintas con la excusa de nuestro amigo el médico; esto es un concepto, primero, el del libre desenvolvimiento de la personalidad es el concepto más amplio de libertad por una parte, y por la otra, es el principio de igualdad. Claro bajo ese ángulo se puede hacer un chorizo sin articulado. No, pero eso no es una Constitución, de manera que esto tiene que ser dos cosas distintas y dos artículos distintos.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a dar por aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

Sírvese dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 20.- Todas las personas son iguales ante la Ley. No se permitirán discriminaciones que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el

reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

El Estado garantiza las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de grupos discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan. No se dará otro trato oficial sino el de Ciudadano, Ciudadana y Usted; salvo las fórmulas diplomáticas. No se reconocerán títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Pienso que estamos en presencia de uno de los artículos más importantes de esta nueva Constitución. Enfatizo, de uno de los artículos más trascendentes, que cambia la naturaleza de la Constitución del 61 por una nueva Constitución. La igualdad ante la ley. Todos iguales ante la ley.

Voy a leer con su venia, señores Presidente, lo que dice la Constitución de 1961, coincidentalmente en su artículo 61, dice así: "No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo o la condición social..." y después continúa desagregando esto, pero fíjense que no se permitirán discriminaciones fundadas en raza, credo, sexo o condición social, es decir la Constitución del 61 promovía la igualdad social, con la que estamos de acuerdo y la Constitución del 99 ó 2000 depende de cuando sea el referéndum, tendrá que ratificar la igualdad social. Pero, la igualdad ante la ley hasta ahora la Constitución del 61 no la garantizaba. La garantizaban las decisiones de la Corte Suprema de Justicia, la garantizaba la racionalidad jurídica, pero no había una prescripción de igualdad ante la ley, por ello quiero manifestar mi alegría, mi contento porque esto sí es revolucionario desde el punto de vista jurídico.

Y quiero no solamente manifestar mi apoyo a la igualdad social; que ningún ciudadano sea discriminado por razón alguna, sexo, edad, religión, condición social, procedencia, todos los ciudadanos hemos de ser iguales, pero además la igualdad ante la ley es una verdadera conquista y me siento inmensamente afortunado de estar presente en este hemicycle cuando esto se esté aprobando, y quiero de una vez, no sólo anunciar mi voto para este artículo sino decir que si aprobamos este artículo, con el cual estoy acorde cien por ciento, eso va a trastocar algunos artículos que vienen después en el debate; porque usted no puede conceder a una persona la condición de ciudadano que lo hace igual ante la ley y luego discriminarle para el ejercicio de ciertas funciones públicas, con lo que también estoy de acuerdo. Ningún ciudadano debe ser discriminado. Usted no puede concederle a unos lo que a otros les niega.

Por eso, con gran satisfacción, quiero manifestar mi voto, mi apoyo a este concepto de igualdad ante la ley que es quizás uno de los más importantes de esta Constitución que le vamos a proponer al país.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-La democracia, el viejo concepto o los criterios iniciales de la democracia están vinculados precisamente a la igualdad ante la ley.

El viejo concepto de un filósofo, Faleas de Calcedonia, quien señaló que democracia es igualdad social e igualdad política. Yo le agregaría a este concepto igualdad económica e igualdad cultural para que el concepto de democracia se pueda plasmar.

Estoy de acuerdo con lo que dice Claudio, me parece que este es un artículo paradigmático, esto de la igualdad ante la ley. Ahora, me parece que tenemos que precisar mucho mejor el contexto del artículo, porque no basta decir que somos iguales ante la ley. Entiendo la buena fe de la redacción del artículo, el espíritu del artículo, pero me parece que tiene que haber mayor precisión. Yo le agregaría por ejemplo, más adelante en el desarrollo de este artículo, lo relativo a la parte económica. En Venezuela siendo un país petrolero, un país exportador de capitales, sin embargo aquí hay una tremenda pobreza. Aquí no hay una verdadera distribución de la riqueza, aquí la riqueza está concentrada.

Tenemos que precisar el artículo, yo diría en los siguientes términos. Venezuela que tiene realmente una población con un 70 por ciento de pobreza, algunos dicen que más, creo que tenemos que precisar este artículo para que efectivamente pueda haber una igualdad social, económica, y lo diría en los siguientes términos, en el segundo párrafo yo lo expresaría de esta manera: "El Estado garantiza las condiciones financieras, económicas, administrativas y jurídicas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva, y adoptará medidas para superar la pobreza de todo género". Si esta Constitución no legisla, no toma medidas para superar realmente la pobreza que embarga al país o crea las condiciones para que los gobiernos, la Administración Pública no venza y no supere la pobreza, esto será simplemente un saludo a la bandera.

Yo le agregaría eso, "que el Estado garantiza las condiciones financieras, económicas, administrativas y jurídicas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva y adoptará medidas para superar la pobreza de todo género. Los funcionarios públicos que contradigan estas normas están sujetos a destitución y a juicio por los tribunales de la República".

Además, le agregaría en el tercer párrafo, creo que habría una mayor precisión, "no se dará otro trato oficial sino el de ciudadano, ciudadana y usted". Creo que los zulianos van a protestar porque allá es "vos". Creo que debería ser, si dejamos ciudadano y ciudadana debería señor y señora, que son más o menos el trato oficial que se usa en el país. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente: a pesar que en mi primera intervención no tuvo éxito para se estableciera el principio constitucional sino que más se amplió, insisto en la misma posición en este artículo. Artículo inmensamente largo, con varios temas mezclados con una especie de

“potpurri” y que se puede perfectamente reducir a la frase” todas las personas son igual ante la ley y no se permitirán discriminaciones de ninguna naturaleza”, sería suficiente y algunos aspectos que tiene el segundo párrafo podría ser incluido en otros artículos.

Estoy viendo que estamos haciendo artículos larguísimos con materias que no tienen nada que ver con todo el texto de la norma, y que no tienen un sentido, un estilo constitucional. Estos artículos, por lo menos, tienen que ser sometidos a una comisión de estilo y mezclar una cosa con la otra. La igualdad no tiene nada que ver con el desarrollo económico, la distribución del ingreso, son otras cosas, son políticas de desarrollo. Así que este es un principio que en cualquier Constitución desarrollada donde son frasecitas, nada más dice exactamente eso, que son iguales ante la ley. Fíjense que el artículo anterior, que no hubo ninguna discusión fue copiado textualmente de la anterior. O sea que nosotros no estamos siguiendo el estilo constitucional. Estamos alargando innecesariamente los artículos y confundiéndolos. Las normas constitucionales tienen que ser muy diáfanas, muy claras, muy comprensivas, sin necesidad de estar alargando al infinito como son nuestros artículos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN). Señor Presidente, esta norma recoge, como ya se ha dicho, el artículo 61 de la Constitución actual y recoge el espíritu del Preámbulo. Justamente en este tema fue donde el Preámbulo de la Constitución del 61 tuvo valor e imperatividad constitucional. Ahí se dice expresamente, uno de los temas del Preámbulo, “mantener la igualdad social y jurídica, sin discriminaciones derivadas de razas, sexo, credo y condición social”. Lo que pasa es que luego en el texto de la Constitución no aparece la palabra igualdad.

De manera que hay un progreso acá, como se ha destacado, en establecer el principio de la igualdad ante la ley.

El texto aquí varía también en relación a lo que se discutió ampliamente y se aprobó en la Comisión Constitucional y en la Comisión que presidía el constituyente Saab. Habla, “no sólo todas las personas son iguales ante la ley”, después dice, “no se permitirán discriminaciones”, y ni siquiera aquí se repite el texto de la Constitución actual que creo que es importante, que destacaba Claudio Fermín y en cierto sentido Pablo Medina: habría que agregar al menos lo que dice la Constitución actual. “No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo o la condición social”.

Hay que establecer esa enumeración. Por supuesto, lo que planteaba la Comisión que preside el constituyente Saab era mucho más enumerativa: “No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, la edad, color, sexo, idioma, la religión, el estado civil, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la afiliación, la adopción, la discapacidad y la condición de salud o la condición de sus progenitores, responsables, etcétera; era muchísimo más amplia, pero insisto, al menos, deberíamos establecer la enumeración mínima de que no se admiten discriminaciones fundadas en

la raza, el credo, el sexo o la condición social. Esa es una de las propuestas que voy a formular.

En cuanto al segundo párrafo, pienso que es la ley la que garantizará, no es el Estado, porque toda la Constitución es el Estado mismo. Aquí hay que decir que la ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva, que apunta hacia lo que planteaba Pablo Medina. y establecerá medidas positivas etcétera.

Voy a hacer esas dos propuestas en relación al artículo

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek, por segunda vez.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-No, por primera vez. Fíjense ustedes, este artículo 20 tal vez sea uno de los más importantes de las disposiciones generales. A veces uno tiene que abundar en detalles pero, Manuel, la Humanidad no está hoy en los términos en que está en materia de derechos fundamentales en razón a lo escuálido de la lucha, es decir, cada derecho consagrado tiene como precedente toda una batalla del hombre y de las mujeres para su consagración definitiva. Entonces, este artículo 20 se defiende por sí mismo, porque rescata un principio universal que está consagrado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, que te dice que nadie puede ser discriminado; es decir, es el principio de la no discriminación. Pero no sólo es un principio, es darle rango constitucional a esa protección a través de los medios para ello, que son las garantías.

En este sentido propongo la siguiente redacción:

“Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia:

1º.- No se permitirán discriminaciones que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de toda persona.

2º.- El Estado garantizará -el Estado es el garante, constituyente Brewer, porque es el que tiene los medios de protección, por lo tanto, esto es imperativo- las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de grupos que sean discriminados, marginados o vulnerables -esto aquí no está de sobra porque hoy en el mundo hay grupos vulnerables, grupos que pueden ser con mayor fuerza que otros víctimas de violaciones a derechos humanos; esos grupos vulnerables son: los ancianos, los niños, los discapacitados, y grupos minoritarios; por eso es que esto está aquí. Esto recoge ese catálogo de grupos discriminados que preferimos colocarlos en esta frase para no decirlo en esos términos;- protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

3º.- Sólo se dará el trato oficial de ciudadano, ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas; y

4º.- No se reconocerán títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias”.

Es decir, la búsqueda del artículo es la ordenación en cuatro ordinales, y dejándole todo el espíritu que busca no vulnerar ese principio de no discriminación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Ante la intervención tan convincente del constituyente Tarek Williams Saab, creo que es momento para cerrar el debate no incluyendo los anotados en la lista, por lo que lo propongo con carácter previo. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Existe una proposición previa que consiste en cerrar el debate en este momento. Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate en este momento sin las intervenciones de los que están inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- 67 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se considera aprobada la moción de cerrar el debate sin los oradores inscritos.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa.

(En este momento el constituyente Vladimir Villegas solicita la palabra).

EL PRESIDENTE.- Estamos en votación, constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para salvar mi voto.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado del constituyente Vladimir Villegas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

(El constituyente Vladimir Villegas solicita la palabra para razonar el voto salvado).

EL PRESIDENTE.-No, constituyente Villegas. No vamos a estar razonando votos salvados.

(El constituyente Vladimir Villegas le dice al Presidente que le están vulnerando sus derechos).

EL PRESIDENTE.-Los está vulnerando la Asamblea, que es soberana, ¿o usted cree que no es soberana?

(El constituyente Vladimir Villegas dirige frases al Presidente no captadas por la taquígrafa).

EL PRESIDENTE.-La Asamblea es soberana para tomar sus decisiones, ciudadano constituyente Villegas, y los que tenían duda de eso, ya disiparon las dudas con la sentencia de la Corte Suprema de Justicia. De tal manera, que ya fue tomada por decisión mayoritaria.

(El constituyente Vladimir Villegas le dice al Presidente que va a protestar formalmente ante la Asamblea porque le están vulnerando sus derechos).

EL PRESIDENTE.-Proteste, constituyente Vladimir Villegas. Proteste todas las veces que quiera, pero ya esa es una decisión tomada.

(Un constituyente solicita rectificación de la votación al Presidente).

EL PRESIDENTE.-Rectificación sí tienen derecho a solicitar.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate en este momento sin la intervención de lo que están inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-67 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Pablo Medina:

“El Estado garantiza las condiciones financieras, económicas, administrativas y jurídicas, para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; y adoptará medidas para superar la pobreza de todo género. Los funcionarios que contravengan esta norma podrán ser destituidos y objeto de juicio”.

Primera proposición del constituyente Allan Brewer Carías sobre el primer párrafo:

“*Artículo 20.*- Todas las personas son iguales ante la ley. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social, o que en general tengan por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento...”

Segunda proposición del constituyente Allan Brewer Carías sobre el segundo párrafo:

Que en el lugar donde dice “Estado”, se diga: “La ley garantizará las condiciones jurídicas...”.

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:

“Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia:

1º.- No se permitirán discriminaciones que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de toda persona.

2º.- El Estado garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de grupos que sean discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

3º.- Sólo se dará el trato oficial de ciudadano, ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas.

4º.- No se reconocerán títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura en forma inversa a como fueron formuladas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:

“Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia:

1º.- No se permitirán discriminaciones que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de toda persona.

2º.- El Estado garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de grupos que sean discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

3º.- Sólo se dará el trato oficial de ciudadano, ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas.

4º.- No se reconocerán títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Tarek Williams Saab se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

A las puertas del Congreso de la República se encuentra un grupo de trabajadores de artes gráficas, quienes vienen a entregar un documento ante la Asamblea Nacional Constituyente. En consecuencia, se designa una Comisión integrada por los constituyentes Ángel Rodríguez, Nicolás Maduro y Blancanieve Portocarrero para que los atienda y reciba el documento correspondiente.

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín para un punto de información.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Lo que acabamos de aprobar propuesto por el constituyente Tarek Williams Saab me parece óptimo, excelente, desde el punto de vista de su contenido. Pero la propuesta del constituyente Allan Brewer Carías no es excluyente, porque la del constituyente Tarek Williams Saab que se refiere a los discapacitados, a la gente vulnerable; sin embargo, esa redacción y la original, no incluye la protección a quienes pudieran ser discriminados por raza, sexo, credo, y condición social. Eso no está incluido.

Por lo tanto, le solicito, ciudadano Presidente, que votemos la del constituyente Allan Brewer Carías, que es complementaria, y que luego quizás una Comisión de Estilo lo arregle, pero raza, credo, condición social y sexo, que es una discriminación que la Constitución del 61 prohíbe, no estaría previsto acá.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Me parece razonable. Creo que esa no ha sido la intención de la proposición del constituyente Tarek Williams Saab, sino por el contrario incluir el mayor número representativo de la no discriminación. Por tanto, propongo que se incluya eso que es un derecho universal en la redacción final que se haga del documento, y de esta manera queda resuelto el problema. *(Aplausos)*.

Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Quería solicitar, al igual que lo propuso el constituyente Claudio Fermín, que se agregaran todas las consideraciones que están en el proyecto de artículo presentado y aprobado en la Comisión de Derechos Humanos, que le agrega no solamente la raza, la edad, el color, el sexo, el idioma, la religión o la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la filiación, la adopción...

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden, constituyente Vladimir Villegas.

No pueden terminar agregando todos los conceptos que quieran. Se aceptó la "no discriminación de raza, credo, condición social y sexo" porque es un concepto universalmente aceptado.

Se exhorta a los ciudadanos constituyentes mantener el orden.

En este momento vamos a leer el artículo que sigue porque el artículo 20 fue aprobado.

(El constituyente Rodolfo Sanz le dice al Presidente que va a salvar su voto)

EL PRESIDENTE.-Salve su voto, constituyente Rodolfo Sanz, pero no razonado. Diga que quiere salvar su voto y se dejará constancia en el Acta.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Para solicitar se deje constancia de mi voto salvado porque lo que se aprobó fue "un arroz con mango".

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar nota de lo expresado, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano presidente

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

"Artículo 21.- La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo 21 fue modificado, pero inspirado -si es la palabra- en el artículo 50 de la Constitución vigente.

El artículo 50 de la Constitución vigente nos hablaba de los llamados derechos innominados, es decir, aquellos derechos inherentes a la persona humana que a pesar de no tener rango constitucional en la Carta Magna se consideraban como tales, sin que mediase una ley que los reglamentara.

Nosotros hemos querido agregarle -y por eso es la explicación- aparte de "...los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos...". Es decir, un poco dentro de esa línea de progresividad de los derechos humanos, agregar siempre que no sólo serán los pactos o los tratados o los

convenios, sino los instrumentos internacionales, como la “Declaración sobre Derechos del Hombre y del Ciudadano”, la “Declaración Americana sobre Derechos Humanos” y la “Declaración Universal sobre Derechos Humanos.”

Un poco, pues, es la explicación que es una ampliación progresiva del artículo 50 actual que consagra los derechos innominados.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes: Quisiera llamar la atención, aunque brevemente y con toda responsabilidad, también humildad, en el sentido de que lo que caracteriza al Constitucionalismo moderno es casualmente la vertebración que se hace a partir de los derechos fundamentales, derechos humanos o libertades públicas, según sea la doctrina que se asume.

Esto hace que debamos tener mucho cuidado, tanto en el debate como en la aprobación de las normas, incluso en los elementos de carácter descriptivo de los principios que se establecen en estos derechos. Pues de lo que se trata es que este título sea realmente la sustantividad de la nueva Constitución. De hecho hay algunas constituciones que colocan los derechos fundamentales al empezar su articulado para darle primacía e importancia a esta tesis.

La norma que aquí está contenida, queridos amigos, es prácticamente una norma paradigmática, originalmente se entendía que había nacido en la Constitución del 47, pero las investigaciones nos han llevado a encontrarla en la Declaración de los Derechos del Pueblo y en la última parte de la Constitución del 21 de diciembre de 1811.

Aquí se le da el carácter abierto de apertura a la Constitución en lo que respecta a la protección de derechos, que no necesariamente tienen que estar enumerados en el texto de la Carta fundamental, de resoluciones, de cartas de derechos o de tratados internacionales.

Quiero también decir, honorable Presidente y honorables constituyentes, que esta norma que era el artículo 50 de la Constitución del 61, fue fundamental para lo que nosotros queremos. Nosotros no queremos sólo el enunciado de unas normas, sino la responsabilidad y compromiso del Estado. Toda la institución del amparo en Venezuela, se fundamentó casualmente en la exposición, alcance y contenido de la norma que ahora ojalá aprobemos tal como está en el texto.

De tal manera que sólo he querido intervenir para adelantar mi voto favorable y para estimular a la Asamblea en el sentido de que no se produzcan modificaciones y se mantenga intangible la norma, que nos enorgullece por el gentilicio constitucional que tiene en relación a nuestra historia. Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Comparto plenamente las palabras del constituyente Hermann Escarrá, sobre el valor y la

significación de este artículo. Mi observación es puramente formal, y muy resumidamente les digo que si le hemos dado en este capítulo jerarquía constitucional a los tratados sobre derechos humanos, entendemos que están inmersos, ínsitos, dentro de la idea de Constitución. Propondría, salvo mejor opinión, que se suprima "...y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos..." y en vez de: "...contenidos en esta Constitución...", sea "...reconocidos por esta Constitución...". Es cuestión de síntesis y de resumen en el sentido de la propuesta del constituyente Manuel Quijada. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano constituyente. Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Sólo para apoyar la opinión del constituyente Manuel Quijada, del tipo de texto que estamos redactando que es excesivo, por ejemplo, para el artículo que estamos considerando hay 53 palabras. Lo he redactado en 22 y dice lo mismo: "No deben ser considerados como negados los derechos inherentes a la persona humana que no figuren expresamente en esta Constitución y en los instrumentos internacionales". Eso es lo que dice el artículo, es el mismo texto, 22 palabras contra 53 y mucho más claro.

EL PRESIDENTE.- Sírvese consignar su proposición, ciudadano Constituyente. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: De acuerdo a lo que señalaron los constituyentes Hermann Escarrá y Ricardo Combellas, pienso que este texto debe quedar tal como está. Esto tiene una importancia fundamental en el campo de los derechos humanos e incorporados en la Constitución del 61, pero que viene desde el origen de nuestro Constitucionalismo, y en esta forma, creo que ponernos a corregir y modificar con la idea de simplificar y reducir de cincuenta palabras a 21, vamos a destrozar un concepto que para el Constitucionalismo es realmente bien importante.

De manera que quisiera plantear más bien un agregado al artículo, más que reducir palabras aumentar, y el agregado es el siguiente: "En todo caso, las leyes que desarrollen el ejercicio de los derechos, deberán respetar el contenido esencial de los mismos." Es decir, rescatar la noción del contenido esencial de los derechos que lamentablemente no ha sido siempre respetado, y con ocasión de leyes que los desarrollan transforman el derecho porque cambian su contenido esencial.

Es una noción que tiene ya cartas de naturaleza en el Constitucionalismo moderno, sobre todo en el Constitucionalismo español que se ha desarrollado muchísimo y que ha permitido la apertura de un enorme control de constitucionalidad sobre los actos del Estado y, particularmente, en materia de Amparo Constitucional. Por eso mi propuesta es más bien agregar esta frase que haga referencia al contenido esencial de los derechos que no puede ser modificado con motivo de la regulación legal.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano constituyente. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS)- Ciudadano Presidente: Es para proponer se cierre el debate, por cuanto ya se están dando argumentaciones que no son de fondo sino de forma. Por tal razón solicito que se cierre el debate sin los constituyentes inscritos y que se pase a votar el artículo 21.

EL PRESIDENTE.- Hay una proposición previa, que se cierre el debate sin los constituyentes inscritos. La Presidencia sugiere modificarla en el sentido que se cierre el debate con los inscritos, por cuanto su número no es tan grande como en el debate anterior. Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente: Para hacerle una proposición a la constituyente Iris Varela en el sentido que reconsidere su solicitud de cerrar el debate sin los inscritos, ya que sólo hay cuatro constituyentes inscritos, que son Freddy Gutiérrez, Vladimir Villegas, Juan Marín y Manuel Quijada. Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Está de acuerdo, constituyente Iris Varela, que se someta a votación la proposición previa que se cierre el debate con los inscritos?.(Asentimiento)

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Iris Varela, se servirán señalarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: No añadiría nada más a lo que han planteado los constituyente Allan Brewer Carías y Hermann Escarrá. Creo que el artículo está bien concebido, en efecto reproduce la Constitución del 61, establece en el orden del derecho positivo, lo que ha sido el debate *jus naturalista* en el mundo: la falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos. Comparto a pie juntillas la materia. Sin embargo, sugeriría que no se diga la frase "instrumentos internacionales", sino la frase "tratados internacionales".

Me permito recordar que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, aún no suscrita por Venezuela, pero la integración analógica como bien lo pueden refrendar mis amigos juristas en esta Cámara, establece las expresiones: tratados, pactos, acuerdos o convenios internacionales y, no establece la expresión "instrumento", incluso si establecemos la expresión "instrumento" podría dar lugar a confusión en la jurisprudencia y que alguna vez, algún juez arbitrario nos diga: "...es que está contemplado en un tratado pero no en un Instrumento". La expresión "tratado" es global, genérica y creo que recogería todo el planteamiento que aquí está formulado.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Simplemente para un comentario con respecto al artículo y es que no se le puede eliminar o cortar la parte siguiente donde se señala que "...La falta de ley reglamentaria de estos derechos, no menoscaba el ejercicio de los mismos." por una cuestión de vivencias específicas, constituyente Edmundo Chirinos.

Estuve cuatro años en la Comisión de Derechos Humanos y realmente era prácticamente imposible el ejercicio de recursos para favorecer a personas víctimas de violaciones de derechos humanos, precisamente por la falta de una coetilla tan importante como ésta. Es decir, en muchos de los casos no había reglamentación en algunos instrumentos jurídicos y eso impedía el ejercicio pleno de la defensa y de la promoción de algún tipo de recurso para garantizar los derechos humanos de las víctimas de violaciones en estos casos.

Un comentario con respecto a lo dicho por el constituyente Ricardo Combellas, que es importante destacar no para señalarlo en el texto sino para tratar de enriquecer el debate, y es que los tratados o los convenios internacionales en materia de derechos humanos no solamente es que tienen rango constitucional sino que tienen supremacía con respecto a la Constitución, porque recuerden que uno de los límites que tiene las bases con las cuales fuimos electos a la Asamblea Nacional Constituyente, son los tratados y convenios internacionales.

Finalmente un pequeño comentario con respecto a la cuestión del debate, y es que pediría que para la próxima sesión colocáramos un detector de metales para que no ingresen tantos alicates a la Asamblea. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Es para proponer una modificación en la parte final del artículo, donde establece: "...La falta de ley reglamentaria...", más bien que se establezca "...La falta de ley que desarrolle estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos", por esa frase de ley reglamentaria y aprovechar que en el día de ayer no pudimos hacerlo, hay otra parte que establece esa misma conclusión de "...la ley determinará y reglamentará".

Entendemos que la ley no reglamenta, por lo tanto consideramos que la mejor expresión es "la ley desarrolla esos derechos".

EL PRESIDENTE.- Sírvase consignar su proposición, ciudadano constituyente. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Este artículo es de una enorme importancia para nosotros, porque fue la base de la primera decisión que dictó la Sala Político-Administrativa de la Corte, con ponencia del doctor Roche, que se fundamentaba en los artículos 4º y 50 de la Constitución de 1961.

Deberíamos respetarle el texto tal como estaba, porque todo lo que se ha añadido es totalmente innecesario. No creo como dice el constituyente Allan Brewer que economizar frases o palabras va a desvirtuar la Constitución. Creo que vamos a hacer el ridículo internacional, redactando artículos que por la longitud que tienen no se encuentran en ninguna Constitución, y a veces mezclando materia de tipo reglamentario, de tipo legal, de tipo ordenanza municipal, etcétera.

Si se lee bien la frase que se introdujo, como dice Ricardo Combellas, cuya proposición apoyo, que se refiere a los instrumentos internacionales, es totalmente innecesario,

porque cuando dice “renunciación de los derechos y garantías constituidas en esta constitución, no debe entenderse como negación de otros, que siendo inherentes a la persona humana...”. Todos los que no están incluidos ahí, pero que son inherentes a persona humana, no tiene porque estar referido sino a la Constitución, lo demás abunda.

Así que acepto la proposición del constituyente Ricardo Combellas, e insisto en que se trate de economizar las extensiones de las normas.

EL PRESIDENTE.-Terminado el debate, se va a someter a votación, las proposiciones en mesa.

Sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías

Agregar esta frase: “En todo caso, las leyes que desarrollen el ejercicio de los derechos deberán respetar el contenido esencial de los mismos”.

Proposición del constituyente Ricardo Combellas.

Eliminar la frase: “Instrumentos internacionales de derechos humanos”.

La otra propuesta es tal cual como está en el proyecto.

EL PRESIDENTE.-¿Que otra proposición hay sobre la mesa? Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Es importante que se sepa la razón. Entiendo que no es un idioma bíblico por lo visto, hay un blaje muy lleno de ornamentos barrocos, y prefiero oír las contestaciones por las sinfónicas que estar escuchando esto, una vez, y otra vez, en cada artículo. Creo que no es el lenguaje llano, simple, directo, sino que es el lenguaje barroco, y yo hablo más el postmodernismo. De modo que retiro mi proposición.

EL PRESIDENTE.-Fue retirada la proposición del constituyente Edmundo Chirinos.

EL SECRETARIO.-Hay una propuesta del constituyente Juan Marín.

Proposición del constituyente Juan Marín.

“Que se sustituya: ‘La falta de ley que desarrolle estos derechos, no menoscaba el ejercicio de los mismos’.”

EL PRESIDENTE.-¿Cuáles es la última proposición para someterla a votación?

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente: Solicito se vote la propuesta de la Comisión, tal cual ha sido presentada, es decir, el artículo 21 que aparece en el Anteproyecto. Esa sería la última propuesta.

EL PRESIDENTE.- La última proposición sería la formulada por el constituyente Tarek Williams Saab, que se vote la proposición que viene en el Anteproyecto, tal como ha sido formulada originalmente por la Comisión. Vamos a votar. ¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que se vote la proposición original de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Si los constituyentes quieren que se voten las otras proposiciones, lo haremos para complacerlos. Si no, sírvase pasar al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL PRESIDENTE.-Hay un agregado del doctor Brewer, que no modifica el fondo de la proposición, sino que lo esclarece, pero que desde luego milita contra la idea de irle quitando palabras que habló el constituyente Edmundo Chirinos y la expresión del doctor Manuel Quijada, ¿Tiene apoyo la proposición del doctor Brewer? (*Negada*). Si no tiene apoyo, no se vota.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

“Artículo 22.-El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz. El Estado garantizará el derecho al desarrollo y creará las condiciones favorables para su pleno ejercicio.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: En este artículo quiero expresar las siguientes consideraciones. Me da la impresión de que aquí nuevamente se mezcla un concepto económico que no tiene por qué aparecer en este artículo. Comentábamos con el constituyente Tarek Williams Saab, cuando se habla de que el Estado garantizará el derecho al desarrollo, le preguntábamos, si se refería al desarrollo económico o al desarrollo de la persona humana. Tarek Williams nos respondió que se refería al desarrollo económico. Si se hubiese referido al desarrollo de la persona humana había que especificarlo, porque ayer entendíamos que se trataba del desarrollo económico, incluso Tarek Williams argumentó que es un concepto nuevo que debe incorporarse a los conceptos jurídicos, y le decía, que más que establecer ese concepto allí, se trata de que en el resto de las normas del modelo socioeconómico, establezcamos efectivamente los principios a través de los cuales se promueve el desarrollo y se hace favorable en pleno ejercicio.

En relación con este artículo también consulté que significaba la expresión “el pleno ejercicio del desarrollo”. Si se refiere -repito- al desarrollo de la persona humana, estaría de acuerdo que se clarificara, entiendo que no era el sentido, quizás Tarek Williams lo cambie ahora. Si se refiere al concepto del desarrollo económico, concepto sobre el cual hay mucha tela que cortar, mucho que discutir; porque hay diversas ópticas para entender el desarrollo económico, yo propongo, entonces, que elimináramos el artículo.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: Este es otro caso inexplicable, como es incluir en este artículo el derecho al desarrollo. El desarrollo económico va ser analizado a fondo cuando se trate la materia económica, así es que esta palabra aislada, no tiene ningún sentido como no sea alargar las normas. Y si se tratara del desarrollo

humano, tenemos el artículo 19 que ya se aprobó, que dice, que “todos tienen el derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, etc.”.

Así es que esto es totalmente inútil, inclusive le quita seriedad al texto constitucional.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Quijada, ¿usted propone que se elimine el artículo?

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Que se elimine la frase.

EL PRESIDENTE.-¿La frase, o el artículo?

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Diría que el artículo, porque con toda seguridad en alguna parte aparece también...

EL PRESIDENTE.- Es para aclarar su propuesta. No necesita razonarlo. Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Propongo eliminar el segundo párrafo, porque en todo caso no concuerda con el primero, que tiene que ver con mantenimiento y fortalecimiento de la paz. Aun cuando fuera desarrollo económico, o desarrollo humano, no concuerda con las dos primeras líneas, las cuales pueden mantenerse y hacer una revisión global. Habría que ver nuevamente si está enunciado anterior o posteriormente, pero estas dos líneas no concuerdan con las dos líneas iniciales del artículo.

Por lo tanto, propongo que sean eliminadas.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Percibo que tenemos una línea que está dirigida hacia el consenso; hay un cuestionamiento del uso de término de desarrollo en ese artículo, y quiero proponer, en consecuencia, una reorganización de la redacción del artículo, con base en la siguiente premisa: Todos conocemos que las distintas corrientes de pensamiento contemporáneo establecen -y esto es un consenso- que hay condiciones básicas para que exista la paz en forma efectiva. Esas condiciones básicas han sido conceptualizadas como justicia social, y sobre esa base -para ser breve- propongo la siguiente redacción: “El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento, y fortalecimiento de la justicia social y la paz”.

Con esto estamos diciendo, la justicia social es la plataforma de la paz, la paz presupone la justicia social. Hago esta propuesta con carácter previo, sin la participación de quienes estén inscritos porque creo que está suficientemente debatido el punto, y tenemos consenso.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición previa de cerrar el debate con los cuatro oradores inscritos. ¿Tiene apoyo?. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). ¿Por qué no están votando todos? ¿Es con los anotados o sin los oradores inscritos? (*Pausa*). (*Negada*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Para solidarizarme con la propuesta del constituyente Manuel Quijada, y proponer la eliminación de este artículo. El tema de la

paz ya lo consideramos en el artículo 2º, donde hablamos de la construcción de una sociedad justa y amante de la paz. El tema del desarrollo pertenece al orden económico, y además, en el Preámbulo también haremos mención seguramente a la paz.

Considero que en aras de la síntesis, y de reducir el número de artículos cuando sea necesario, como este caso, debe ser eliminado, porque redundante. Me adhiero a la propuesta de su eliminación total.

EL PRESIDENTE.-Continúa el derecho de palabra. Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Al llegar a este magno recinto, les expliqué a mis compatriotas que este artículo había que eliminarlo *ipso facto*. ¿Por qué? Porque ya esta magna Asamblea discutió desde el primer día la paz, estamos con la paz. Además, este artículo de mantenimiento y fortalecimiento de la paz, va a ser tratado en otros artículos y capítulos más adelante. Incluso, como dijo el constituyente Freddy Gutiérrez, los tratados internacionales sean suscritos o no por un país son de obligatorio cumplimiento, y Venezuela es firmante de la Carta Magna de Naciones Unidas, de San Francisco, del 26 de junio de 1945, que lo establece. Leo el artículo: Nº 2 aparte 6: "La organización hará que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacional".

Además de eso, como dicen otros compatriotas constituyentes, choca con la parte económica, y con la parte de defensa y seguridad del país, entonces, muy respetuosamente sugiero que ese artículo sea eliminado porque Venezuela es amante de la paz. Y cuando se habla del fortalecimiento y mantenimiento de la paz, son operaciones netamente de corte militar, y eso van a ser estudiadas más adelante.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me parece que este artículo liga dos cosas que no tienen nada que ver una con la otra. Estoy de acuerdo en que se elimine la frase final, pero no el mantenimiento de la paz, porque esto es muy importante y no hay ningún artículo especial sobre eso.

Creo que el agregado que hace el constituyente William Lara -por favor no confundir con su petición, de que después que hablara él no hablara más nadie-, es chocante e injusta, sino su petición de justicia social, que es todo lo contrario de quitarle el derecho de palabra a los demás, después que él habla. (*Aplausos*).

Considero que recogiendo lo de justicia social del constituyente William Lara, el artículo quedaría perfecto. Incluso, podría redactarse aún mejor, así: "Artículo 22.- El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz, basado en la justicia social...", y quedaría todavía mejor. Si el constituyente William Lara acepta mi

modificación, la hago; si no la acepta, me quedo con la de él para no impedir que se apruebe. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hemos hablado desde el primer día en que instalamos la plenaria de la progresividad de los derechos y siempre estamos invocando a cada rato, cada uno de nosotros, la base comicial N° 8, que se ha convertido en portaestandarte en cada una de las discusiones sobre el proceso constituyente.

Eso significa que en materia de Derechos Humanos estamos innovando en relación a lo que se hizo en la Constitución vigente ¿Por qué? Porque estamos agregando en un proceso de arquitectura jurídica contemporánea nuevos derechos que no estaban consagrados hace 5, 10, 15, 20, 30 o 40 años. Por ejemplo: Cuando aquí se ha consagrado el derecho de los pueblos indígenas, es en razón de esa progresividad; cuando aquí se está consagrando el derecho al ambiente, es en razón de esa progresividad; cuando aquí estamos hablando del derecho a la paz, es porque es uno de los derechos de nueva generación más importantes que tiene hoy la humanidad; no es decir la paz, es el derecho a la paz como un derecho humano.

Apoyo la propuesta del constituyente William Lara y solamente le agregaría lo siguiente: "El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la justicia social y el derecho a la paz". Es decir, le agregaría "el derecho a la paz" no solamente "la paz" sino "el derecho a la paz", porque si no lo hacemos así pierde la fuerza de norma constitucional de Derecho. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce. (*La retira*).

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente William Lara:

"El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la justicia social y la paz".

El constituyente William Lara mantiene su proposición.

El constituyente Tarek Williams Saab formula un agregado que es "el derecho a la paz".

Proposición del constituyente Manuel Quijada:

"Eliminar el artículo 12".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de eliminar el artículo 12 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-38 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se someten a votación las demás proposiciones.

Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente William Lara, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición del constituyente William Lara:

“El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la justicia social y la paz”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esta proposición? (*Negación*). En consecuencia, no se vota.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab

“El Estado promoverá el desarrollo, el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la justicia social y el derecho a la paz”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Negación*). En consecuencia, no se vota.

EL SECRETARIO.-32 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates considera que no debemos aprobar una proposición por simple mayoría, ya que no tiene ni siquiera la mayoría de la Asamblea. Parece que se dividió la votación. Preferiría que hiciéramos una rectificación en cuanto a las dos proposiciones que tienen relativamente mayor significado, y que hubiera una persona que razonara por cada una de las proposiciones.

Realmente la proposición que va por la vía de la eliminación es porque es demasiado redundante el artículo. Porque, como lo han dicho, está mencionado en muchas partes. Inclusive, aprobamos dos artículos anteriormente en donde se deja suficientemente esclarecido en la Constitución, la lucha del Estado por la paz y el sentido de paz que tiene la lucha del Estado.

De tal manera que ahí lo que haríamos es simplemente redundar en una cosa para aumentar un artículo más de la Constitución, que evidentemente está sobrando. Si alguien quiere razonar por el otro lado, que lo haga, pero creo que tenemos que ser un poco más racionales en la redacción de la Constitución.

Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente para expresar que cuando el constituyente Tarek Williams Saab propone la creación, la configuración del derecho a la paz, tiene ya, ahora sí, un sentido de contraproposición con la propuesta de eliminar el artículo. De manera que creo que ahí es donde está la diferencia central, hasta antes de que hablara el constituyente Tarek Williams Saab, indudablemente que había argumentos de mucha fuerza.

No es lo mismo el derecho a la paz consagrado en el texto constitucional, que una sociedad amante de la paz que es lo que dice el artículo 12.

EL PRESIDENTE.-No voy a abrir nuevamente el debate. Dije que dos personas hablaran para someterlo a votación, porque sería nuevamente iniciar un debate. Lo someto a votación. Ni siquiera hice un argumento especial sobre esa materia, pero está argumentando a favor de la otra proposición. El constituyente Jaime Barrios acaba de

argumentar a favor de la proposición del constituyente Tarek Williams Saab. No hay sino dos proposiciones. Propuse dos personas y eso fue aprobado en la Asamblea. Yo argumenté a favor de la otra proposición.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No es que estemos en contra de la justicia social o de la paz, los que votamos por la eliminación del artículo, lo que pasa es que se repite de verdad.

El artículo 20, por ejemplo: "...la igualdad ante la Ley...". Esa es una expresión de justicia social y se repite en otros artículos. Por lo tanto, los que votamos la propuesta del constituyente Manuel Quijada no es que estemos en contra de la justicia social y la paz, sino que eso está expresado en otros artículos. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo como fue redactado por el constituyente Tarek Williams Saab se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-33 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la eliminación del artículo 22 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-47 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobado con evidente mayoría la eliminación del artículo 22.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

"Artículo 23.- Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República.

Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulte procedente, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros (de cada una de las Cámaras) de la Asamblea Nacional".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con respecto al artículo 23, quiero hacer una reflexión y quisiera escuchar también la opinión de otros constituyentes y, sobre todo, de los expertos en el tema, porque tengo una preocupación con respecto a la segunda parte del artículo, donde se señala:

"...Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulte procedente, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros (de cada una de las Cámaras) de la Asamblea Nacional".

Hay algunas organizaciones de Derechos Humanos del país y tengo esa preocupación también, que señalan lo peligroso de esta segunda parte, porque con una mayoría circunstancial, equis, con una mayoría de un partido político que gane unas elecciones, puede echarse atrás un convenio internacional en materia de derechos humanos y se pueden violentar derechos del ciudadano, producto precisamente de una mayoría circunstancial.

En mi opinión y, por supuesto, respeto las opiniones que quizás van a tener otros miembros de la Constituyente, esto es peligroso. Diría que discutiéramos en torno a la conveniencia de eliminar esta segunda parte para no entrar a proponer directamente que establezcamos la irrenunciabilidad de los tratados y convenios en materia de derechos humanos.

Tengo esa preocupación, porque estoy seguro de que en cualquier momento de nuestra etapa histórica pudiésemos tener una mayoría parlamentaria sumamente reaccionaria, enemiga de los derechos humanos, que pueda tratar de denunciar estos tratados sobre derechos humanos y hacer lo que están haciendo algunos gobernantes que se disfrazan de demócratas en América Latina, como en el caso de Perú, por ejemplo, donde se denunció el tratado sobre la aplicación de la pena de muerte.

Los tratados en materia de derechos humanos creo que son avances de la humanidad, son logros colectivos e individuales y me parece que son irrenunciables e indenunciables.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).- Señor Presidente, colegas Constituyentes: Tengo entendido que los principios generales del Derecho Internacional, los tratados internacionales privan sobre el derecho interno. Mal podemos aquí establecer que estos tratados tienen jerarquía constitucional, porque eso es totalmente contradictorio y, menos que prevalecen en el orden interno. Por supuesto que prevalecen en el orden interno.

En algunas Constituciones sí se establece este principio, en el sentido de que los tratados internacionales privan sobre el derecho nacional, pero no en esta forma concebida. Quisiera oír a alguno de los constitucionalistas, porque creo que no es necesario establecer este principio que sí existe en muchas Constituciones. El principio de que los acuerdos internacionales privan sobre el derecho nacional, pero, si no es necesario, simplemente que se elimine. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE WILLIAMS SAAB (TAREK).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que el espíritu de la Comisión de Derechos Humanos y luego en la Comisión Constitucional fue el de dotarnos de una Carta de Derechos realmente progresiva, innovadora y revolucionaria.

Cada una de estas normativas que aparecen aquí no son traídas por casualidad. Lamento que en la votación anterior se haya eliminado una gran oportunidad de consagrar el derecho a la paz.

Es verdad que su razón y su propia aplicación tienen como eje el propio contenido del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que es una de las ramas del Derecho Internacional Público de mayor alcance hoy en el mundo entero. ¿Qué significa este artículo número 23? Simplemente darle rango constitucional, darle jerarquía constitucional a todos aquellos tratados, pactos, convenios, acuerdos, que Venezuela haya suscrito y ratificado. ¿Qué significa esto en el Derecho Interno? Bueno, que un ciudadano víctima de un abuso de los Derechos Humanos puede mañana recurrir ante un órgano de justicia o ante un tribunal y no sólo invocar la Constitución de la República de Venezuela, él podrá -según este artículo- invocar también la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o cualquier otro instrumento internacional de esta materia, porque según esta línea de pensamiento tendrá el mismo rango que la Constitución, es decir, esto es nada más y nada menos que darle la misma jerarquía a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos que a la propia Constitución de la República de Venezuela. Incluso voy más allá, en algunos países esta norma se contempla con preferencia a la propia Constitución, es decir, que los tratados, pactos y convenios se tomarán a la hora de dilucidar algún contencioso en un tribunal, con preferencia, incluso, que la propia Constitución de la República de Venezuela. Esta norma se explica por sí misma, es darle rango y jerarquía a los instrumentos internacionales de protección a los Derechos Humanos que Venezuela haya ratificado y adoptado.

Y un poco para no oponerme en el sentido expreso al constituyente Vladimir Villegas, pero si nos vamos a la Convención que rige en materia de tratados, está especificada de manera clara que los tratados son denunciados, no estamos inventando nada, un Estado podrá hacerlo porque así lo refiere el Derecho Internacional.

Lo que estamos diciendo es que para sea denunciado tendrá que tener la aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso; incluso, quiero agregar lo siguiente: Hay instrumentos internacionales que no pueden ser denunciados, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por las Naciones Unidas, así lo quiera el Congreso no puede ser denunciado porque lo establece su propio estatuto. Entonces, esto es un complemento del párrafo anterior.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Ciudadano Presidente: No voy a extenderme, es sólo para ratificar lo que ha planteado el constituyente Tarek Williams Saab. Si hay una norma importante en el tema de los derechos fundamentales es ésta. Es más, casi podríamos dejar esta sola norma y quitar el resto de la Constitución. La

considero una norma fundamental. Es la más grande innovación en nuestro ordenamiento, y en América Latina -después de Argentina-, seríamos el segundo país el que estaría estableciéndolo expresamente.

No pienso que podamos establecer una jerarquía supraconstitucional a los tratados, como decía el constituyente Manuel Quijada, porque en realidad los tratados pueden tener jerarquía superior a las leyes, pero no a la propia Constitución. Darle jerarquía constitucional a los tratados es lo que, en este caso, hay que hacer.

Luego, la segunda parte, es darle protección justamente a esos tratados en materia de Derechos Humanos. Desde el momento en que tienen jerarquía constitucional hay que tratar de darle la misma rigidez constitucional, y la forma es establecer esta mayoría de dos terceras partes, al menos para que puedan ser denunciados

De manera que insisto en esta norma y creo que le va a dar una gran progresividad a la protección de los derechos en el ordenamiento venezolano.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Creo que no es necesaria la explicación extraordinaria que hicieron los constituyentes Tarek Williams Saab y Allan Brewer Carías, para entender la importancia de este artículo.

En lo que ha planteado el constituyente Vladimir Villegas, que es el aparte, quisiera que hubiesen más explicaciones, porque si se mantiene es contradictorio con el artículo 19, que dice: "El Estado garantiza a toda persona el principio de progresividad, el ejercicio y goce irrenunciable de los derechos."

Si firmamos un tratado de protección y defensa de los Derechos Humanos, evidentemente que es una conquista, y no podemos renunciar a ella. El carácter progresivo significa que debo ir más allá, no puedo retroceder, no puedo renunciar a él, y aquí la denuncia implica revocar, que significa renunciar a la conquista. Puedo firmar un tratado superior, lo que no puedo es renunciar a una conquista que he logrado en materia de Derechos Humanos.

El carácter "irrenunciable" y el carácter "progresivo" chocan con este aparte de este artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente: La vocación de una Constitución es la sencillez, la facilidad, la comprensión para todos, hasta para los niños y niñas que seguramente van a tener este texto en sus manos.

Propongo la redacción de la forma siguiente: "Artículo 23.- Los tratados, pactos y convenciones relativos a Derechos Humanos en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional". Lo demás huelga, está demás, a mi modo de ver. Y concluiría este artículo así: "El Ejecutivo Nacional sería el encargado a través de la forma en que establece la Asamblea o de la totalidad de los miembros", o como aquí se redacta.

Considero que está demás desde las palabras "...jerarquía constitucional...". Si hablamos de que le estamos dando jerarquía constitucional a un pacto, o a un tratado, huelga el hecho que dice: "...prevalece en el orden interno...". Es constitucional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Valera.

CONSTITUYENTE VALERA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Aprobamos un artículo que garantiza la supremacía constitucional, concretamente el artículo 9º. Solicito que se elimine este artículo y que el encabezamiento de dicho artículo se pase como complemento de ese artículo 9º. Así mismo estoy de acuerdo con lo que ha propuesto el constituyente Vladimir Villegas que se le elimine el Aparte Único que tiene ese artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadana constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para una segunda oportunidad.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Me siento interpretado en las intervenciones de los constituyentes Aristóbulo Istúriz e Iris Valera.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega. Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me parece que estamos pensando solamente de un lado, no estamos pensando globalmente, y precisamente me voy a referir a la globalidad.

Debemos tener presente que estamos en un mundo donde los organismos internacionales están dominados por las transnacionales, para ser discretos y no nombrar el imperio, ni meterme con esas cosas que no gustan mucho, pero diría transnacionales, siguiendo a Juan Liscano, eso que llamábamos antes el imperialismo, suavemente. Esos son los que dominan los organismos internacionales.

De tal manera que voy a poner ese cuidado en la redacción de este artículo. Soy el primero que reconoce la globalización, es un hecho objetivo. Pero la globalización la emplean para cobrarnos la deuda externa y para explotarnos. Entonces, hay que tener cuidado.

Voy aprovechar por primera vez para decirlo en público: Creo que los revolucionarios chilenos -incluyendo a los hermanos del Partido Comunista de Chile- han cometido un error histórico pero gravísimo apoyando lo del juicio de Pinochet por Estados del imperialismo en Europa. Creo que han cometido un error inmenso.

El 11 de setiembre fue para mí un día de duelo extraordinario, de duelo de verdad, personal...

EL PRESIDENTE.-Constituyente está fuera de orden...

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Entonces hay que tener cuidado con esta redacción. Voy a proponer agregar no Derechos Humanos, porque de repente nos crean un derecho humano por ahí. Voy a proponer agregar: "La Declaración Universal de los

Derechos Humanos de la ONU”, o sea, precisar cuáles son los Derechos Humanos a que nos estamos refiriendo. Entonces quedaría así: “Los tratados, pactos y convenciones relativos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU...”, y lo demás que continúe igual.

¿Por qué vamos a eliminar un párrafo? Pienso que si hay un Congreso reaccionario de Venezuela, me lo calo, pero que nos apliquen un Derecho Internacional por allá reaccionario, no me lo quiero calar. Entonces, que exista la posibilidad de la excepción que plantea el segundo párrafo.

Con la sola modificación que he propuesto, el artículo quede tal cual como está.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Puede consignar su proposición por ante la Secretaría, constituyente Pedro Ortega Díaz.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Suscribo lo expresado por el constituyente Pedro Ortega Díaz en todo su contexto, y solicito agregar en ese artículo 23 la referencia explícita de que esos tratados sean válidamente suscritos por la República de Venezuela. Vale decir: “Los tratados, pactos y convenciones relativos a Derechos Humanos válidamente suscritos por la República de Venezuela, en las condiciones de su vigencia...”, y lo demás continúa igual. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente: Para proponer una nueva redacción del artículo 23, en los siguientes términos: “Los tratados, pactos y convenciones relativos a Derechos Humanos, válidamente suscritos y ratificados por Venezuela, prevalecen en la medida en que contengan normas más favorables a las establecidas por las leyes de la República”.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición por ante la Secretaría, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Samuel López (*Ausente*). Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, distinguidos Constituyentes: Estoy preocupado cuando observo en el seno de la Asamblea que se hace objeción por la extensión de algunos artículos y porque algunos pudieran resultar medianamente largos. Pero es que en esta Asamblea por primera vez en la historia de Venezuela la Constitución no la van a hacer los juristas ni los abogados ni los constitucionalistas. Esa es una gran diferencia que no debemos perder de vista, y conste que quien les habla es abogado.

Siempre al pueblo le han hecho la ley, y ahora que tenemos la oportunidad de que se oiga la voz del pueblo en la Asamblea, entonces hacemos este tipo de observaciones. Creo que este artículo es imprescindible en el texto constitucional, absolutamente imprescindible. Más aún, creo que le falta algo, y lo hablaba con el constituyente Tarek

Williams Saab, en el sentido de que a veces las expresiones así tan genéricas los jueces no las aplican en Venezuela.

Quienes nos hemos pasado la vida litigando en los tribunales, luchando para que se aplique el texto constitucional y los tratados internacionales, nos encontramos sencillamente con que los jueces se niegan a aplicar las normas, porque dicen que no están suficientemente claras.

Aquí hay una expresión que debemos analizar detenidamente: "...y prevalen en el orden interno...". Eso está muy bien y lo entendemos perfectamente. Pero tenemos que ser un poco prácticos, porque debemos buscarle eficacia a la norma y la norma es eficaz en la medida en que se está aplicando, y cuando nos encontramos frente a un juez que nos diga: "pero a mí lo que me dice es que prevalece en el orden interno; a mí nadie me está obligando a que la aplique", porque hay argumentaciones que ojalá ustedes tuvieran la oportunidad de percibir las directamente.

Creo que a esta expresión -y estoy de acuerdo con la integralidad del artículo tal como está redactado- se le debería agregar lo siguiente: "...y los jueces de la República les darán aplicación preferente...". Esto para que en ningún momento un juez tenga dudas de que debe aplicar cada vez que se invoque un tratado internacional que consagre los Derechos Humanos.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Es para defender la redacción original del artículo, en base a lo siguiente: El constituyente Figueras escoge casuísticamente que un congreso en el futuro pudiera por dos tercios respaldar una revisión de un tratado internacional que consagra derechos. Pero, es que está redactado precisamente para preservar al país de esa violación, porque los que violan generalmente son los ejecutivos y sus policías, y los jueces, ellos son los que atropellan, no los congresos que no tienen sino unos vigilantes para cuidar la puerta.

Dice aquí: "Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulte procedente, previa aprobación de las dos terceras partes." Es decir, que para defender el tratado se pone la norma que pasa por dos tercios de las cámaras. Así es como se entiende. Ahora, si hubiese dudas debía quedar aún más claro de que los dos tercios se ponen precautelativamente, no para facilitar por una mayoría reaccionaria. De todas maneras, constituyente Vladimir Villegas, un país con dos tercios de su Congreso que se supone represión del voto variado de las distintas corrientes del país, dos tercios de votos por una propuesta autoritaria del gobierno que viole derechos, es que está mucho más complicado el país de lo que habías imaginado, supones un Ejecutivo ya absolutamente fascistoide o fascista abiertamente o gorila, al que sencillamente el Congreso actuaría como caja de resonancia de las propuestas ejecutivas.

Sí pasó en otros lados, ¿qué quieres tú?, cuatro quintas partes, pero tiene que quedar explícito que es el Congreso el depositario, por ser la expresión de la democracia de

todas las tendencias del país, el que tiene en sus manos el que el Ejecutivo no pueda modificar el tratado. Ese es el sentido de la norma.

Por supuesto, estoy de acuerdo con la intervención del amigo que me precedió sobre incluir -si hay que agregarle algo es para garantizar aún más- que los jueces deben tomar el criterio como prevalente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En virtud de las propuestas y de las palabras de los compatriotas que me antecedieron, nacionalistas Visconti, Sulbarán, el mismo señor Franceschi, me conlleva a reducir o hacer una propuesta donde encerramos todo este sentimiento que aquí, en tan importante materia, estamos tratando como es la de los Derechos Humanos. Por lo tanto, voy a formular con carácter previo mi propuesta, la cual dice: "Los tratados, pactos y convenios relativos a la Declaración de los Derechos Humanos, suscritos por la República de Venezuela en las condiciones de su vigencia, tienen rango constitucional. Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulte procedente, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Nacional", acogiéndome a lo que el compatriota Gilmer Vilorio encierra dentro de su propuesta, de que también sea tomada en cuenta la participación de los jueces, para que tomen en cuenta el artículo como tal.

Ciudadano Presidente, con esta propuesta y en virtud de que considero ha sido suficientemente debatido este artículo, aunque es de vital importancia, solicito con carácter previo cerrar el debate con los oradores inscritos, para continuar considerando los demás artículos y terminemos con este capítulo. Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay siete oradores inscritos para intervenir. Hay una proposición con carácter previo de que se cierre el debate con los oradores inscritos.

¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en cerrar el debate con los siete oradores inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Comparto la opinión de que el tema que se está discutiendo quizás es el más álgido de todos los temas que se van a discutir en esta Constitución, porque son los que vertebran la vida humana, los Derechos Humanos, los establecidos y los que estarán por establecerse.

Antes de entrar en esa parte de los Derechos Humanos, quisiera hacer algunas observaciones en relación a las modificaciones que aquí se están haciendo. La experiencia de estos dos días me dejan esta reflexión: Todas las decisiones tienen un fundamento teórico y metodológico, y pienso que es posible que en un debate tan abierto no fijemos parámetros de terminado para la discusión, pudieran aprobarse

asuntos que no sean coherentes con los aspectos esenciales que debe contener este proyecto de país.

Resulta preocupante que de pronto aquí se puedan aprobar asuntos en una dispersión de votación de 30, 32 o 20 votos. Eso nos da la señal de falta de claridad en cuanto a la orientación que cada artículo pueda tener. De modo que llamo la atención sobre eso porque de pronto se oye a un constituyente diciendo: "Esto es un arroz con mango". Evidentemente, si observamos que hay una votación tan dispersa, el país pudiera interpretar que lo es, y eso resulta muy grave para lo que debe ser el destino de esta Constitución.

En principio planteo que debemos respetar la redacción de esta Constitución, y que toquemos el fondo y la forma de las cosas. Les voy a decir cómo me acerqué al problema de los Derechos Humanos. Felicito a la Comisión de los Derechos Humanos, porque realmente cuando leí la totalidad...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Ciudadana constituyente, estamos discutiendo el artículo 25.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Sí, señor Presidente, pero siento que el artículo 1º tiene relación con el último artículo, es una acepción de la Constitución. De modo, pues, que refiriéndome a la totalidad del asunto, siento que debemos acercarnos en la totalidad del título, porque eso nos va acercar más a una decisión coherente en la toma de decisiones.

Acercándonos de esa manera creo que vamos a lograr que estas votaciones se realicen por consenso. Que cada uno de nosotros digamos que cuando...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Ciudadana constituyente, está fuera de orden. Tiene cuatro minutos y estamos discutiendo el artículo 25.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ya voy a terminar... No puedo dejar pasar esta oportunidad para decir que evidentemente la forma como se viene discutiendo esta materia toca la médula del asunto y es posible que se me vaya el tiempo en este sentido, pero creo que hay que llamar la atención sobre eso.

Hay que leer la totalidad del título e irse al fondo del asunto y la forma debe ser resuelta en comisiones inter y multidisciplinaria, para que no pasemos aquí tres o cuatro horas discutiendo un solo punto.

Acepto lo que está planteado en términos de progresividad, en términos del logro sustantivo que está aquí en este título, y refiero que si no son observaciones de fondo sino de forma, aligeremos el debate con una forma de debatir las cosas de manera diferente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Creo que el debate está suficientemente dado. Está demostrado que es una norma novedosa, fundamental, el punto es darle jerarquía constitucional a los tratados, establecer el

principio conforme al cual, si tienen normas más favorables al individuo, sean de aplicación preferente.

El segundo párrafo está destinado a limitar la posibilidad de denunciar tratados de Derechos Humanos. Este es un tema propio al derecho a los tratados. En el derecho a los tratados un gobierno puede denunciar un tratado, de manera que no hay posibilidad de no denunciabilidad, salvo que el propio tratado lo establezca como es la Comisión Americana de Derechos Humanos que dice: No puede ser denunciado. Pero, de resto, cualquier tratado es denunciable por el Ejecutivo. Lo que aquí estamos estableciendo es que no puede ser denunciado por el Ejecutivo, sino que si se trata de un tratado de Derechos Humanos tiene que venir a la Asamblea Nacional con una mayoría de este tipo.

De manera que esto es una consecuencia esencial de la protección a los derechos justamente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Muy corto, Presidente, como todas mis intervenciones. Me voy a sumar a la propuesta de la constituyente Iris Varela, que es eliminar este artículo e incorporarlo al artículo 9º, pero con un aditamento que ella ha aceptado. Sé que es profundamente revolucionario y que no le va a gustar al doctor Brewer, pues consiste en la proposición de la jerarquía supraconstitucional de los tratados sobre Derechos Humanos.

A esta Asamblea la Corte Suprema de Justicia la declaró supraconstitucional, a pesar de los argumentos del doctor Brewer, y creo que los Derechos Humanos, en una Constitución que se abre al nuevo milenio, sería un aporte verdaderamente revolucionario, que implicaría un corte epistemológico, una ruptura, si declaramos el carácter supraconstitucional de los tratados que soberanamente suscribimos y ratificamos en Venezuela.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Para hacer una proposición muy parecida a la que acaba de expresar el doctor Combellas.

Decir que los tratados tengan jerarquía constitucional, podría dar el caso de que si nosotros tuviéramos aquí la pena perpetua y un tratado a nivel constitucional - ergástula- y un tratado internacional estableciera que se prohíben las penas perpetuas, tendríamos dos normas de carácter constitucional.

Propongo que este artículo sea redactado de la siguiente manera: "Los tratados, pactos y convenciones relativas a Derechos Humanos, tienen jerarquía supraconstitucional, siempre que sean más favorables a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República."

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente: Tal vez este sea el artículo más importante de las disposiciones generales. Sin embargo, fíjense ustedes que ha habido intervenciones que por su propio contenido, han enriquecido el artículo. En ese sentido y en la misma línea de pensamiento de Gilmer Vilorio, quiero hacerle un agregado importante a este artículo, que es buscar que tenga una concreción en mecanismos de justiciabilidad.

Por ello quisiera plantear la siguiente redacción, tomando en cuenta lo que Gilmer ha propuesto: "Los tratados, pactos y convenciones relativos a Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Venezuela en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los Tribunales y demás órganos del Poder Público.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Es decir, tomando en cuenta la idea de Gilmer, que es la justiciabilidad del Derecho, aquí estamos obligando a los tribunales a que materialicen esa realización y dejar lo demás que Vladimir argumentó que fuese eliminado, porque simple y llanamente Venezuela suscribió un convenio sobre tratado que nos obliga en todo caso a denunciar un tratado. Es decir, no estamos haciendo nada que contravenga el Derecho internacional ni a los derechos humanos muchísimo menos. Simplemente eso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-He querido intervenir para de alguna manera expresar mi preocupación en la idea que expresó Pedro Ortega Díaz. Aprobar, ratificar tratados internacionales, en un momento en que ocurrió un caso muy concreto de defensa de un ex Presidente de Chile, además donde recientemente ocurrió una guerra en los Balcanes, donde, en nombre de los derechos humanos, independientemente de los criterios que uno pueda tener sobre el Presidente de ese país, se hizo esa guerra con el nombre de los derechos humanos, y, además, violando los acuerdos del Consejo de Seguridad. No hubo reunión del Consejo de Seguridad y pasando por encima de eso hubo una declaración de guerra.

Entonces, quería expresar mi preocupación en el mismo sentido que lo hizo Pedro Ortega Díaz y no hallaba como encontrar el razonamiento, pero creo que la de Manuel Quijada y la redacción que le dio Tarek William al último artículo de aprobar tratados que favorezcan en ese sentido, creo que queda expresada mi duda y la preocupación. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo. Le advierto que no es culpa mía.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, usted vive cambiándose el nombre cada rato y el apellido también.

Antes de ir a la votación me preocupa lo siguiente: Hay varias propuestas y nos va a ocurrir como antes que pareciera que la gente que votó porque se eliminara el planteamiento del derecho a la paz entonces lo que quiere es guerra. Precisamente por eso hay que tomar en cuenta que este artículo tiene dos aspectos: uno, referido al amparo, concretamente. Y, el otro, está referido a la protección y a la denuncia de esos tratados.

Vamos a tratar de hacer un esfuerzo porque esas propuestas no terminen siendo tan seccionadas que nos quedemos sin la protección del amparo y sin la posibilidad de que sean denunciados a través de un mecanismo bien ordenado, un tratado internacional si ese fuera el caso, porque hay 6, 7 propuestas.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario, sírvase darles lectura.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Constituyente Jesús Sulbarán:

“Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, la ley determinará su funcionamiento.”

Constituyente Pedro Ortega Díaz.

“Que se agregue: Los tratados, pactos y convenciones relativos a la declaración universal de los derechos humanos de la ONU, suscritos y ratificados por Venezuela en las condiciones de su vigencia”. Lo demás igual.

Constituyente Francisco Visconti.

“Agregar una frase, «válidamente suscritos y ratificados por la República de Venezuela», luego el artículo debe decir: Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos válidamente suscritos y ratificados por la República de Venezuela en las condiciones.

Todo lo demás se copia igual incluyendo el segundo y último párrafo.”

Constituyente Iris Varela:

“Artículo 7, la Constitución es la norma suprema y el fundamento de ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el poder público están sujetos a esta Constitución.

Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos en las condiciones de su vigencia tienen jerarquía constitucional. Propongo que se agregue un párrafo aparte del artículo 7, que consagra la supremacía constitucional.”

Constituyente Juan Marín.

“Los tratados, pactos, convenciones relativos a derechos humanos, válidamente suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y serán aplicados con preferencia en la medida que contengan normas más favorables a lo establecido por esta Constitución y la de las leyes”

Constituyente Néstor León Heredia.

“Los tratados, pactos y convenios relativos a declaración de los derechos humanos suscritos por la República de Venezuela en las condiciones de vigencia, tienen rango constitucional. Los jueces de la república le darán aplicación preferente.

Estos tratados, pactos y convenios sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulten procedentes previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente”

EL PRESIDENTE.-¿Constituyente?

EL SECRETARIO.-Así dice, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Será un lapsus.

Constituyente Manuel Quijada.

“Los tratados, pactos y convenciones suscritos por el Estado relativos a derechos humanos, tienen jerarquía supraconstitucional y siempre que sean más favorables a los establecidos por esta Constitución y las leyes de la República.”

Constituyente Gilmer Viloría:

“Que se agregue “y los jueces de la República le darán aplicación preferente” lo demás queda igual.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Mi proposición está propuesta en la última que hace Tarek y la retiro. Me sumo a la de Tarek.

Constituyente Tarek William.

“Los tratados, pactos y convenciones relativas a derechos humanos suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorable a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público. Queda igual el último párrafo.”

Constituyente Vladimir Villegas:

“Propone: eliminar el segundo párrafo de este artículo”.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlas en orden inverso. La de Villegas parece que es la última leída.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Constituyente Vladimir Villegas.

“Propone: Eliminar el segundo párrafo de este artículo”

EL PRESIDENTE.-Léase el segundo párrafo a ver qué es lo que vamos a eliminar.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): “Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulten procedentes, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada una de las Cámaras de la Asamblea Nacional”

EL PRESIDENTE.-Aclarada la proposición. Está en consideración. Cerrado el debate. Negada.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Constituyente Tarek William Saab.

“Los tratados, pactos y convenciones relativas a derechos humanos suscritos y ratificados por Venezuela tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público. Queda igual el último párrafo.”

EL PRESIDENTE.-Lea el último párrafo

EL SECRETARIO.-(*Lee*): “Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulten procedentes, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada una de las Cámaras de la Asamblea Nacional”.

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada*)

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates considera que aprobada esta proposición, las que le siguen tienen algunos puntos en común y tal pero en el fondo están negadas. Si ustedes quieren someterlas a votación, si alguno de los proponentes lo desea, se someterá a votación.

Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Para hacer una aclaración. Pienso que es contradictorio, que ese artículo tal y como quedó aprobado, se traslade como complemento del artículo 7, 8, o 9, que fue el que se aprobó donde se garantiza la supremacía constitucional y con eso nos estamos ahorrando un artículo de los 300 y pico que todavía faltan por discutir.

EL PRESIDENTE.-Bueno, como realmente no son contradictorios, voy a votarlo porque es una proposición que ha hecho un constituyente y no es correcto.

De tal manera que ella propone que este artículo, tal como está redactado y aprobado, sea incorporado al artículo 7 de la Constitución que trata la materia.

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada*).

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Artículo 24.

“Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena, sanción o carga. Las leyes de procedimiento se aplicarán desde el momento mismo de entrar en vigencia aun en los procesos que se hallen en curso, pero los procesos penales, las pruebas ya evacuadas se estimarán en cuanto beneficien al reo conforme a la ley vigente para la fecha en que se promovieron.”

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Quiero hacerles una exposición sobre el refrigerio porque entiendo que todos tienen cara de querer refrigerio. Está en tránsito en este momento; comoquiera que ustedes hicieron algunas observaciones, cambiamos de proveedor y hay uno nuevo, está en tránsito y debe estar llegando.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo leído. Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias, Presidente. En el proyecto de documento de título sobre Derechos Humanos este artículo decía lo siguiente “Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo excepto cuando imponga menor pena. Las leyes de procedimiento se aplicarány continúa igual”

En esta propuesta que trae la Comisión Constitucional, se le agrega a la palabra “pena” se le agrega “sanción o carga”.

Tengo entendido que la intención era referirse a las sanciones de carácter penal. Creo que el agregado de esta palabra “carga” le da otro sentido, e introduce un elemento de debate extraño a lo que es el ámbito en el cual se debe tratar esta materia y además abre el camino para que vayamos a un tema que es distinto al tema tributario, sanciones de carácter económico etcétera. Me parece que no tiene lugar en este artículo y propondría, primero, que me den una explicación sobre el tema porque me parece que está bien peliagudo esto, y en segundo lugar, propongo que se deje tal y como venía de la Comisión de Derechos Humanos. Es decir, “ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena”. Porque primero es lo que está en el proyecto, es lo que ha sido la tradición constitucional en el país . Y, en segundo lugar, creo que lo otro introduce un elemento completamente extraño, un debate que no puede retroceder a asuntos ya superados.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente: Iba a hacer la misma exposición que acaba de hacer Vladimir Villegas, porque esto repite el artículo 44 de la Constitución de 1961, pero extrañamente añade: “Sanciones y cargas” ¿cuáles cargas? ¿impositiva? Así que propongo que esas dos palabras se supriman y quede el original que es como el artículo 44, del 61.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).- aludo este artículo y que sea bienvenido, con la salvedad hecha de “la sanción o carga” que no contempla el artículo 44 de la moribunda del 61.

Bienvenido el artículo, porque insisto, este es el principio fundamental que recoge hoy en día, incluso, el novedoso y nuevo Código Procesal Penal.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Señor Presidente: Celebro este artículo desde el punto de vista penal e independientemente de cualquier reforma que se le haga en cuanto a la enunciación de pena “sanción o carga”, propongo que se agregue la siguiente coletilla: “En general, cuando haya dudas sobre la norma a aplicar, se aplicará aquella que beneficie al reo”. Esto no es ninguna novedad. Es la aplicación de una norma ya secular, de que *induvio pro reo*. Induvio: beneficiar al reo. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Franco.

CONSTITUYENTE FRANCO (HAYDÉE).-Señor Presidente, señores colegas constituyentes: En verdad que celebro no solamente lo del artículo, sino estar de acuerdo en posiciones. Voy a retirar mi posición porque coincide plenamente con lo expuesto por los anteriores constituyentes.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído con las modificaciones hechas, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Sírvase leer el artículo con la omisión que formuló Manuel Quijada y con el agregado de Gómez Grillo. Es decir, que en la duda se beneficia al reo y que se le quiten las palabras penalizadoras que tenía el artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 24.-Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena. Las leyes de procedimiento se aplicarán desde el momento mismo de entrar en vigencia, aun en los procesos que se hallen en curso, pero en los procesos penales, las pruebas ya evacuadas se estimarán en cuanto beneficie al reo, conforme a la ley vigente para la fecha en que se promovieron.

Cuando haya dudas sobre las normas a aplicar se aplicará aquella que beneficie al reo.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 25.-Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución es nulo, y los funcionarios y empleados públicos que lo ordenen o ejecuten incurrir en responsabilidad penal, civil y administrativa según los casos, sin que le sirvan de excusa órdenes superiores y manifiestamente contrarias a la Constitución y a las leyes.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Señor Presidente: En este artículo hay una redundancia al final. Esta expresión “...y manifiestamente contrarias a la Constitución y a las leyes” es redundante e innecesario si lo redactamos de la siguiente manera:

“Todo acto dictado en ejercicio del poder público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y las leyes es nulo. Los funcionarios y empleados públicos que los ordenen y ejecuten incurrir en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusas órdenes superiores”.

EL PRESIDENTE.-Con la nueva redacción o claridad de lectura que ha hecho el constituyente William Lara, se va someter a votación el artículo.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído con la modificación sugerida se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 26: Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, colectivos o difusos a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. El Estado velará para garantizar una justicia accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable y equitativa que se desarrolle de una manera proba, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles.” Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Si hemos aprobado que todos los ciudadanos somos iguales ante la ley y si queremos hacer realidad esto y queremos además que el texto de la Constitución que estamos aprobando no comience convertido en letra muerta y pase rápidamente a ser un texto moribundo, necesitamos que todos los ciudadanos tengamos garantizado el acceso a la justicia.

Estoy de acuerdo con todos los principios que aquí se establecen, la justicia accesible, imparcial idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa...” y diría que faltaría -y esta es la modificación que le formulo a los proponentes de este artículo- “...y gratuita...” Y gratuita porque si nosotros no tenemos una administración de justicia gratuita con rango constitucional establecido en este principio, ello no permitiría la realización del texto constitucional que estamos aprobando.

Es indispensable que todos los ciudadanos, para que seamos iguales ante la ley, tengamos una administración de justicia accesible, y la administración de justicia en este país, actualmente, está privatizada, además de la corrupción, por una serie de aranceles, de pagos y alcabalas que existen en una serie de mecanismos institucionales que impiden el acceso de la ciudadanía a la justicia, para que todos seamos iguales ante la ley.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente: Para proponer una modificación distinta al párrafo primero. En lugar de explicar para qué va a uno a recurrir al tribunal de Justicia, decir simplemente; “Todos tienen el derecho a recurrir a la Administración de justicia” y punto.

Y apoyar la proposición de gratuidad que propone el constituyente Carlos Tablante que me parece interesantísima.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Presidente: Es para proponer, además de la gratuidad otro de los principios que en la Comisión de Administración de Justicia

fueron discutidos y aprobados, como es el de la participación ciudadana, el del control ciudadano del sistema de justicia.

Esto, incluso, a nivel de los concursos de oposición para optar a la magistratura del Tribunal Supremo de Justicia y los concursos de oposición a nivel de los jueces.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes.

El artículo, en principio, creemos que debe ser aprobado como fue presentado modificando el segundo párrafo en el sentido de eliminar el futuro, dice; "El estado velará para garantizar..." Lo que el Estado garantiza es una justicia accesible, imparcial, idónea, etcétera. Y estamos perfectamente de acuerdo con la proposición del constituyente Tablante en el sentido de agregarle la característica de "la gratuidad".

También estamos de acuerdo en eliminar la última parte del último párrafo que se refiere "a sin formalismos o reposiciones inútiles"

De manera que la propuesta nuestra, en ese sentido, quedaría tal como fue presentado inicialmente por la Comisión, con las modificaciones a que he hecho referencia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente: Quiero retirar mi derecho de palabra porque, exactamente, coincido con la propuesta del compañero Viloría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Presidente: en la redacción de este Artículo 26, la primera parte debería ser eliminada, ya que el aparte donde se dice "...el Estado garantiza una justicia accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y gratuita, que se desarrolla de una manera proba, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles" contempla, incluso la primera parte de este artículo. Se haría mucho más sencillo, más digerible y, por supuesto, el sentido no se pierde para nada.

EL PRESIDENTE.-continúa el debate. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente: Quiero informar que en la propuesta que trae en el texto la Comisión de Administración de Justicia viene en un artículo determinado la propuesta para la gratuidad de la justicia, con la eliminación actual de los aranceles y diferentes tasas que propone Carlos Tablante.

De manera que acá lo tendríamos a manera de principio y vendría la propuesta de manera precisa, repito, a los fines de que no vaya a haber contradicción más adelante.

En relación con la última exposición del doctor Gilmer Viloría, creo que es sumamente útil, vista la realidad de la administración de justicia en Venezuela, atajar, por vía constitucional, la posibilidad de que se administre una justicia realista. Un foro venezolano como el nuestro que se ha venido convirtiendo en una especie de colmena de todo tipo de desaguisados, de todo tipo de personajes, de una especie de fauna, en la cual por el carácter descrito, por el carácter de mayor dilación, de demasiados

formulismos, se ha convertido en una justicia, precisamente, cargada de trabas que impiden que se administre la realidad de los conflictos intersubjetivos.

Formalmente pido que el formalismo sea eliminado con rango constitucional. Creo que es un remedio necesario, y además de eso el argumento para la primera parte de la intervención es el mismo. En las propuestas que trae la Comisión de Administración de Justicia, igualmente vienen unas precisiones en las cuales se busca la propensión al establecimiento de procesos orales, breves y buscadores reales de la verdad en los conflictos intersubjetivos.

De manera que creo que debíamos ir ya allanando el camino, es una premisa necesaria y pido formalmente que se vote tal cual está la propuesta redactada con algunas de las correcciones como la de Manuel Quijada que sí considero es realmente oportuna. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Me excuso de siempre molestar con las palabras. Ya me aclararon que es un neologismo de un artículo al comienzo. Pero siempre he tenido la preocupación y la manifesté en las comisiones y le he pedido a los amigos abogados que me aclaren, porque no quisiera que en la Constitución quedaran palabras que no tiene un significado preciso y quisiera saber que quieren decir los abogados con los "derechos e intereses difusos". La palabra difuso quiere decir extendido, disperso, que sería similar a colectivo, lo que es colectivo es difuso, en cambio cuando son derechos que están allí en la realidad pero que no los hemos hecho explícitos, o que no están presentes en el momento, pero que en un momento determinado se pueden hacer presentes, lo llamamos "los imponderables". Sería más bien "derechos colectivos e imponderables", pero el término difuso es confuso, incluso, algunos lo asimilan en el arte a lo que es "difuminado", los contornos difuminados de la pintura de Leonardo Da Vinci. El término "difuso" quisiera, por ejemplo, que ya me aclaró el primer neologismo, me dijera también cómo los abogados consideran qué son los derechos difusos, porque me parece una palabra realmente oscura. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Señor Presidente, primero, para apoyar la proposición de Tablante de añadir la característica de "gratuita" pero colocarla en primer lugar. O sea. "El Estado velará por garantizar una justicia gratuita..." y después todo lo demás. Primero que todo gratuita. Segundo, para pedir que se elimine la frase que sigue a "equitativa", después que señala que la justicia debe ser accesible, gratuita, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable y equitativa se dice "que se desarrolle de una manera proba": ya con todas esas características es bastante proba, ¿no?

De modo que es una teutología, un pleonismo, una redundancia, que se desarrolle de manera proba. Si es accesible, gratuita, imparcial, etcétera es proba. De modo que

eliminemos que se desarrolle de una manera proba y que quede como oración explicativa adicional, sin dilaciones indebidas y sin formalismos o reposiciones inútiles.

EL PRESIDENTE.-Si es equitativa que ganen las dos partes. *(Risas)*

Tiene la palabra Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Apoyo y mi intervención iba a ser en el sentido de la del profesor Gómez Grillo, que llegue el artículo hasta equitativa, incluyendo en primer lugar "gratuita", porque la idoneidad ya da por sabido que debe ser proba, sin dilaciones indebidas, sin formalismo o reposiciones inútiles. Es redundante totalmente ese artículo redactado en esa forma. Si es transparente no puede llevar formalismo, si es idónea no puede haber reposiciones inútiles. Todo eso veta el criterio de idoneidad y de transparencia.

EL PRESIDENTE.-Se va a votar. Sírvase leer las proposiciones en mesa, ... ¿Cómo dice? Ah, no, perdón. No estaba anotado el constituyente Franceschi pero tiene la palabra.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Estoy de acuerdo, por supuesto, con eliminar la redundancia final a condición de que le pongan un adjetivo más; ya que pusieron ocho pongan nueve: "expedita". Allí lo que no está es el factor tiempo que es con el que masacran a todo al que acude al sistema de justicia y si no tiene expedita entonces no dice nada que tenga que ver con la rapidez del trámite. Ojalá podamos en algún artículo agregar algo que signifique que se incorporan los métodos más modernos. Y por eso en el asunto cuando hablen de presupuesto eso del 2% yo voy a hablar con el profesor Gómez Grillo sobre ese asunto, porque aquí mientras no modernicemos el aparato de justicia, que cualquier venezolano pueda tener por vía Internet o cualquiera que tenga acceso a los sumarios, etcétera, para evitar, precisamente, ese lado oscuro de la justicia que permite los tejemanejes de las tribus, las viejas y las que pudieran tener la tentación de nacer, mientras más adjetivos agreguemos de que se perseguiría toda deformación del proceso, más garantía tendrían los ciudadanos.

EL PRESIDENTE.-Adelante. Muy buena la proposición. De tal manera que se van a votar las proposiciones en mesa. Sírvase dar lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay dos proposiciones. Una que recoge las proposiciones de los constituyentes Gómez Grillo, Carlos Tablante y Gilmer Vilorio que dice lo siguiente:

Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses colectivos o difusos a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa, sin dilaciones indebidas.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Que se le agregue a esa palabra la palabra expeditiva, que lo que hace es enriquecerla y aligerar el proceso. Pienso que de esta manera queda satisfecha la

proposición del constituyente Franceschi y se hace una sola proposición. ¿Cuál es la otra, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-A esta proposición también se sumaba el constituyente Manuel Vadell.

La otra es del constituyente Manuel Quijada.

“Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia”.

El resto se elimina. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del doctor Manuel Quijada? No tiene apoyo, no se vota. Se vota la última proposición. Ciudadano Secretario, sírvase leer la última proposición con los agregados que se han hecho.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.

El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa, expedita, sin dilaciones indebidas.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Sírvase leer el artículo siguiente, ciudadano Secretario.

Perdón, hay una proposición del constituyente Sulbarán. Sírvase darle lectura a la proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

El Estado garantiza a toda persona conforme al principio de progresividad el ejercicio y goce irrenunciable de los derechos humanos, indivisibles e interdependientes. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del poder público.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Pausa*). Los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada. Lo cual no quiere decir nada, lo que pasa es que está aprobada una que prácticamente excluye a esa.

EL SECRETARIO.-Artículo 27...

EL PRESIDENTE.-Un punto de información está pidiendo alguien aquí.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, disculpe, con la venia del caso. La propuesta que aprobamos últimamente no fue debidamente sometida a la consideración de la plenaria de la Constituyente. La propuesta era, con las modificaciones que se adicionaron pero incluía en el último párrafo que no se leyó que era “sin formalismos o reposiciones inútiles”. De manera que si se sometía a votación tal cual la trajo la Comisión Constitucional con los agregados, esto no se leyó, de manera que es indebido.

En consecuencia, había una nueva proposición, una proposición expresa de eliminar eso que tampoco se votó. Solicito que se rectifique, por favor, si es posible, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Mire, se votó la proposición original con los agregados que se habían hecho.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Sí, pero le eliminaron uno sin que la Asamblea lo autorizara. Eliminaron eso y no se ha decidido al respecto.

EL PRESIDENTE.-Hay dos cosas que se llaman Debate, que es la consideración y, otra que se llama Votación. En el debate se hizo, luego cuando se estaban leyendo las proposiciones se aclaró que ese párrafo había sido eliminado en las proposiciones que vienen porque cuando se leyó no estaba el párrafo, luego había sido eliminado. Vamos a leerlo nuevamente y la Asamblea que decida en la rectificación si incluye o no el párrafo a que se refiera el Constituyente.

EL SECRETARIO.-Presidente, hago una aclaratoria. La proposición del constituyente Gómez Grillo era precisamente de que se eliminara la parte donde decía "sin formalismos o reposiciones inútiles".

EL PRESIDENTE.-Bueno, vamos a aclarar con Gómez Grillo. ¿Esa era su proposición?

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La mía era que se eliminara "que se desarrolle de una manera proba" nada más. Lo demás permanecía. O sea, quedaba "sin dilaciones indebidas, expeditas (que se agregó después) y sin formalismos o reposiciones inútiles". Eso permanecía.

EL PRESIDENTE.-Léala con el párrafo que parece haber sido omitido, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.

El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa, expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles".

EL PRESIDENTE.-¿Ese es el párrafo en disputa? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo con que se incluya el párrafo que ha sido leído que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario. Está negada... Un momento, un momento, por favor. Tiene la palabra el constituyente Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, discúlpenme nuevamente la insistencia. Como se votó la vez pasada y se aprobó, el espíritu es aprobar el artículo. Simplemente lo que estaba solicitando era que se leyera y volviera a votar la propuesta, no es que si se saca o se mete. Simplemente que lo omitió la mesa. La mesa omitió el párrafo porque esa propuesta la trae la Comisión Constitucional. Ahora, si la idea es sacarla, entonces, ya es otra cosa.

EL PRESIDENTE.-Bueno, no creo que la idea sea sacarla ¿Dónde está el Secretario, por favor? Vamos a leer la proposición concreta, la de la Comisión con todos sus párrafos y los agregados que se hicieron.

EL SECRETARIO.-(*Lee*);

Proposición de Gómez Grillo, Manuel Vadell, Carlos Tablante y Gilmer Viloría:

Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.

El Estado garantiza una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa, expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles.

EL PRESIDENTE.-¿Y el párrafo en cuestión?

EL SECRETARIO.-Presidente allí se está incluyendo las modificaciones y la redacción final.

EL PRESIDENTE.-¿Esta es la proposición Gómez Grillo, Carlos Tablante, Manuel Vadell y Gilmer Viloría? (*Asentimiento*)

Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten. (*Pausa*). Aprobada Sírvase leer el artículo que sigue, ciudadano Secretario.

Artículo 27.-Todos tienen derecho a que los Tribunales los amparen en el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, aun de aquellos inherentes a la persona humana que no figuren expresamente en la Constitución. El procedimiento, incluyendo el de la acción extraordinaria de amparo, será sencillo, breve y sumario y el juez competente tendrá potestad para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida o la situación que más se asemeje a ella. Todo tiempo será hábil y el tribunal dará preferencia al trámite sobre cualquier otro asunto. En el caso de la acción de amparo a la libertad o seguridad personales, la misma podrá ser interpuesta por cualquier persona. El ejercicio de este derecho no puede afectarse por la declaratoria del estado de excepción o de la restricción de garantías constitucionales.

EL PRESIDENTE.-Tiene la Palabra Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Una pequeña amputación al comienzo dice "todos tienen derecho a que los tribunales los amparen en el goce y ejercicio de los derechos": ahí hay una repetición innecesaria y propongo que se redacte la norma así: "Todos deben ser amparados por los tribunales en el goce y ejercicio de los derechos, etcétera, etcétera" Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-En la parte que tiene que ver con el procedimiento, reza el artículo, "será sencillo breve y sumario y en aras de ir estableciendo uniformidad en la Comisión de Administración de Justicia se aprobó en cuanto al procedimiento, el cual, por principio debe ser breve, oral y público", dentro de esta aprobación hay una innovación que tiene que ver con la oralidad de todos los procesos. Y sería bueno que desde ya incorporáramos este principio de la oralidad incluyendo este que se señala en el artículo 27. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Solamente para hacer un pequeño cambio en el segundo párrafo donde se establece lo siguiente: “el procedimiento incluyendo el de la acción extraordinaria de Amparo”. Creo que hubo un error de redacción, es decir, propongo que diga “el procedimiento de la acción extraordinaria de Amparo” o sea, quitar la palabra “incluyendo”, es el procedimiento de la acción extraordinaria de amparo. No incluyendo porque le estamos hablando del derecho al amparo.

EL PRESIDENTE.-López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (SAMUEL).-Respecto de ese primer aparte pido que debe ser excluida la frase completa: “incluyendo el de la acción extraordinaria de amparo” simplemente que diga: “el procedimiento”, porque eso lo abarca todo.

EL PRESIDENTE.-Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Voy a hacer una intervención sobre el fondo del problema. Este es un derecho fundamental de defensa de los derechos individuales incluyendo el famoso *habeas corpus* de origen inglés. Esto en Venezuela se ha prostituido como se prostituyó todo en el puntofijismo. Primero se abusó, todo el mundo pedía amparo para todo y después, no sirve para nada uno pide un derecho de Amparo y se lo dan al mes ¿para qué?

Un derecho de amparo es para de inmediato, si no no sirve. Entones recordando la experiencia del año 47 cuando utilizamos el derecho de amparo para sacar a Manuel Tabora, recordé que había lapsos. ¿Por qué en esa época no era posible? porque la Constitución del 47 estableció 24 horas para sentenciar. Entonces he pensado que podríamos establecer algunos lapsos, por ejemplo el primer lapso que tendríamos que establecer sería el corriente, que no es el *habeas corpus*, que no es la libertad individual. El procedimiento incluyendo el de la acción extraordinaria de amparo será sencillo, breve y sumario, y el juez competente tendrá potestad si hay que restablecer de urgencia una situación jurídica infringida, la decisión deberá tomarse en 24 horas a partir de haber sido presentada la petición al tribunal.

Y en cuanto a la libertad individual, en el acto de la acción de amparo a la libertad o seguridad personales la misma podrá ser interpuesta por cualquier persona y la decisión del juez se tomará antes de 48 horas después de haber sido recibida por el Juez.

Esto es un cambio fundamental, quizás sería bueno aprobarlo, voy a proponer que se apruebe remitiéndolo a la segunda discusión, pero establecería realmente la posibilidad de que el amparo sirva para algo, porque ahorita no sirve para nada. La última vez que lo ejercimos fue para pedir que se impidiera el Congreso de la CTV, y nos lo dictaron después que el Congreso se había realizado. Entonces, son cosas así que realmente no se pueden utilizar. Entonces propongo esos dos cambios.

EL PRESIDENTE.-Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: es para pedirle a los redactores si pudieran decirlo de manera más clara, esto de “tendrá potestad para

restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida o la situación que más se asemeje a ella” me parece un poco que si usted le mete en el medio biconvexa podía, en realidad es un lenguaje como abstruso allí.

Quisiera ver si es posible que los redactores hagan como más explícito el asunto. Me imagino que es que al que le violaron sus derechos se lo restituyan; debe haber una manera de decirlo más claro esto.

EL PRESIDENTE.-Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, quiero hacer una referencia que considero muy importante en cuanto a la acción de amparo a la libertad personal. Porque el recurso de amparo o *habeas corpus*, referido a la libertad personal en Venezuela se ha convertido prácticamente en una metáfora. Se habla del detenido en abstracto en los tribunales, pero mientras tanto el detenido es objeto de lo que se llama “ruleteo” por organismos policiales o de seguridad del Estado, y eso desvirtúa en la práctica el *habeas corpus*.

Creo que aquí en este penúltimo párrafo donde se dice...“en el caso de la acción de amparo la libertad o seguridad personales”, debe agregarse una frase que le daría eficacia real al *habeas corpus*, que sería la siguiente: “la persona física del detenido se pondrá inmediatamente bajo la custodia del tribunal”. Entonces quedaría así este párrafo: “En el caso de la acción de amparo la libertad o seguridad personales, la persona física del detenido se pondrá inmediatamente bajo la custodia del tribunal”, porque eso es lo que en realidad es el *habeas corpus*, incluso si se traduce literalmente del latín con el cual lo denominamos comúnmente. *habeas corpus* significa precisamente “tener el cuerpo”. Entonces un recurso de *habeas corpus*, con un detenido en abstracto no es *habeas corpus*.

Entonces aquí se pone de inmediatamente la obligación del carcelero, la obligación de la persona que practicó la detención bajo la custodia, para ser más preciso, del tribunal, y sería entonces eficaz realmente el *habeas corpus*. De lo contrario, aunque lo pongamos como está escrito, quedamos en la misma. Hago esta propuesta de agregar esta frase al artículo. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones que están en Mesa. Creo que hay un acuerdo general sobre el contenido y, como ha dicho Franceschi, es cuestión de que tenga toda la claridad del caso. Pienso que al votar el artículo que ha traído la comisión, podríamos nombrar una comisión donde estuviera Gómez Grillo, Franceschi y algún otro constituyente diría cualquier otro de los abogados, yo diría Gilmer Viloría, los tres, para que nos presentaran al final una redacción que realmente recogiera todo el pensamiento que tiene el artículo en la actualidad. En esas condiciones yo votaría. Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado. Sírvase dar lectura al artículo siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Artículo 28. Toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados de carácter público, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y a solicitar ante el Tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquéllos, si fuesen erróneos o afectaran ilegítimamente sus derechos. De la misma manera podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. si no hay objeción se va a declarar aprobado.*(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 29. El Estado venezolano está obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades.

Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra, son imprescriptibles, siendo sólo competentes para conocer de los mismos los tribunales penales ordinarios.

Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído y tiene la palabra Tarek.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Es para agregar algo que en la Comisión de Derechos Humanos efectivamente se nos pasó por alto. El artículo 29 en su segundo párrafo dice: "Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra, son imprescriptibles, siendo sólo competentes para conocer de los mismos los tribunales penales ordinarios."

Allí es necesario hacer una explicación en relación con la sanción de los delitos a la violación de los derechos humanos, es decir, más allá de los crímenes de guerra o de lesa humanidad, también explicitar la sanción a la violación a los derechos humanos, es decir, hay una diferencia entre crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y violaciones a los derechos humanos, que pudiera ser una tortura una detención arbitraria, una ejecución extrajudicial. Entonces, es proponer en este segundo párrafo lo siguiente: "Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra, son imprescriptibles, las violaciones de derechos humanos y los delitos de lesa humanidad serán investigados y juzgados por los tribunales ordinarios." y lo demás que quede igual. Es hacer este agregado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el diputado Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estoy de acuerdo con el fondo de lo planteado por el constituyente Tarek Williams Saab, pero yo iría un poco más lejos porque, fíjense ustedes, en el debate que hemos tenido a lo largo de todo este proceso se está hablando de que no prescriban

los delitos de corrupción. Yo diría que también las violaciones a los derechos humanos deben ser delitos que no prescriban.

En tal sentido, propongo agregar lo siguiente: “Las acciones para sancionar las delitos lesa humanidad, y las violaciones de derechos humanos, así como los crímenes de guerra son imprescriptibles”, agregando la parte que señalaba el constituyente Tarek Williams Saab; pero quiero incluir en los delitos que son imprescriptibles las violaciones a los derechos humanos, porque si un delito de corrupción es imprescriptible, el asesinato o la tortura creo que tampoco deberían serlo. Una violación de derechos humanos de carácter grave, en todo caso, no puede prescribir. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente: Dos cosas. Un nuevo punto de información. Hago una reflexión para que no adelantemos el debate. Si bien es cierto que tenemos que ir de manera coherente coordinando los enunciados que se hagan en estas disposiciones, de alguna manera fundamentales con las que vamos a encontrar más adelante, tampoco significa que adelantemos el debate.

La Comisión de Administración de Justicia nuevamente, de manera precisa, trae la propuesta de la imprescriptibilidad de la acción contra el crimen organizado y los delitos de peculado contra la cosa pública. Eso por una parte, para que más o menos ayude un poco y no haga obstruccionista el debate ni genere confusión, o problemas a futuro.

En segundo lugar, de la manera más respetuosa, quiero sugerirle a los compañeros que traen la propuesta, hacerse la siguiente reflexión: El constituyente Tarek Williams Saab dice al principio: “El Estado venezolano está obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades”. ¡El Estado venezolano está obligado a investigar todo tipo de delitos, no solamente los delitos de los derechos humanos! Me parece que el párrafo pudiera convertirse en una especie de tautología innecesaria.

Por otra parte -no sé, que me corrijan los penalistas- creo que no hay ningún delito que por lo menos de manera indirecta tenga que ver con algún derecho humano. Todos los delitos tienen que ver con la naturaleza humana de alguna forma, si no de manera directa, repito, de manera indirecta.

Pienso que deberíamos -es un problema, repito, lingüístico- simplemente decir lo siguiente en el segundo párrafo de este artículo 29: “Las acciones para sancionar los delitos contra los derechos humanos, lesa humanidad y crímenes de guerra...”, sería una redacción menos tautológica. De manera que presento esa propuesta.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell. (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi. (*La retira*).

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab, sustituyendo el párrafo dos:

“El Estado venezolano está obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades.

Las acciones para sancionar los delitos lesa humanidad y los crímenes de guerra son imprescriptibles. Las violaciones de derechos humanos y los delitos lesa humanidad serán investigados y juzgados por los tribunales ordinarios. Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía”.

El resto del artículo queda igual.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Vladimir Villegas:

“Incluir violación de derechos humanos como delito imprescriptible”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación, ya que no hay sino una sola proposición en mesa ya unificada.

Sírvase dar lectura a la proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de los constituyentes Tarek Williams Saab y Vladimir Villegas:

“El Estado venezolano está obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades.

Las acciones para sancionar los delitos lesa humanidad y violaciones graves a los derechos humanos y los crímenes de guerra son imprescriptibles. Las violaciones de derechos humanos y los delitos lesa humanidad serán investigados y juzgados por los tribunales ordinarios. Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía”. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Tarek Williams Saab y Vladimir Villegas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 30.- El Estado tiene la obligación de reparar integralmente a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que le sean imputables y a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios.

El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza para hacer efectivas las medidas reparatorias e indemnizatorias establecidas en este artículo”. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Aquí quisiera introducir un elemento que quizás pueda resultar polémico. Nosotros siempre, sobre todo por la tradición en el país de tropelías contra los ciudadanos, permanentemente hemos tenido el cuidado de los derechos de reos, de personas a las que se les atribuye haber cometido delitos, etcétera. Pero, generalmente, cuando se trata el derecho de las víctimas no somos tan insistentes.

En este país por cada inocente preso hay cincuenta o más familias que han sido destrozadas por delitos, a las que la ley no les protege porque siempre la ley va a la protección del delincuente, o el supuesto delincuente, lo cual respaldo. Lo que quisiera es que fuéramos un poco más equitativos y buscáramos de alguna manera protección también a las víctimas de la delincuencia, que es el problema más extendido que existe en el país.

Cuando se trata de generar reparaciones por parte del Estado a las víctimas de violación en los derechos humanos, de alguna forma es aquí -o díganme dónde- donde tiene que ponerse algo que el Estado sepa que le cuesta dinero y recurso cuando por denegación de justicia o asistencia oportuna, los ciudadanos son atropellados, *verbi gratia* en estaciones policiales donde la gente llama desesperadamente, no le paran, porque ese es el término; a la gente le saquean el rancho, y se queda saqueado; y no hay manera de que la persona pueda pedir reparación de nada porque entra en ese túnel de la injusticia cotidiana para los desheredados. ¿Cuántas veces en este país no se ha ido a denunciar un robo de automóvil, y resulta que el malandro está tomándote declaraciones? De eso hay miles de cuentos en este país.

No voy a entrar a que hagamos aquí un Código Penal paralelo, ni nada por el estilo, pero de alguna forma tiene que quedar explícito que en caso evidente de denegación de asistencia oportuna, el Estado debe responder también como en el caso de derechos humanos por una compensación por daños. Eso es el mal más extendido.

Sé que es bastante difícil implementar esto, pero alguna vez debe quedar explícito en alguna ley nuestra que la indolencia con la que los agentes policiales ven a los ciudadanos que sufren atropellos, de alguna manera se sepa que hay alguna ley constitucional que los protege, y que son eventualmente enjuiciables por los ciudadanos. Es todo, ciudadano Presidente.

(En este momento se encarga de la Presidencia el constituyente Aristóbulo Istúriz, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente).

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Luego de la redacción del documento de la Comisión de Derechos Humanos, nos dimos cuenta también que en efecto no está suficientemente desarrollado el tema del derecho a la

víctima, y aunque está consagrado en el caso de la violación de derechos humanos, no está consagrado en cuanto a lo que tiene que ver con delitos comunes sobre los cuales quienes los cometen tiene la obligación de reparar a las víctimas, y no se está consagrando en el caso de la justicia civil.

El constituyente Elio Gómez Grillo también me hizo ver un poco esa situación, y la gente de Amnistía también. Entonces, vamos a tratar de preparar un documento, o un agregado que no sea solamente para el tema de los derechos humanos que concretamente está desarrollado como derecho de la víctima aquí, pero es necesario plantearlo para el resto de la jurisdicción, de forma tal que alguien que cometa un delito sepa que además de purgar esa pena, si ha generado problemas y debe resarcir daños, tiene concretamente que hacerlo. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Fíjense ustedes. Así como hemos venido avanzando en esta materia en relación a la sanción de los delitos de derechos humanos, y eso es parte de la progresividad alcanzada, creímos importante incorporar un artículo, una norma, en relación a la reparación del daño causado a la víctima.

Quisiera hacer una diferencia de orden técnico a quienes me han precedido. Es distinto hablar de un delito común cometido por un particular -que es un delito común que tiene que ser igualmente sancionado-, que un delito de derechos de humanos. ¿Por qué? Porque quien comete el delito común es un particular sin entidad de autoridad competente y sin obligación en materia de derechos humanos.

Tenemos en los veintipico artículos anteriores diciendo que el Estado es el garante de los derechos ciudadanos; que el Estado es el que se obliga a garantizarlos. Si estamos diciendo eso, tenemos que ser entonces en esta materia coherentes. Aquí estamos hablando del Título de Deberes, Derechos Humanos y Garantías. En ese sentido, no podemos ampliar la reparación a las víctimas de violaciones a derechos humanos, transfiriéndola a los delitos comunes que cometen los particulares, que es materia del Código Penal.

Por eso, hago el llamado de atención y solicito -en todo caso como propuesta- que sea votado este artículo 30 tal cual ha sido redactado, porque agregarle lo que decían los constituyentes que me precedieron sería simplemente quitarle la razón de ser a este derecho, que es el derecho a la reparación.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con todo el respeto que merece la intervención del constituyente Tarek Williams Saab hoy en día desde hace muchos años la victimología es una disciplina que

adquiere mayor rango universal, el derecho de la víctima, y los Congresos de Naciones Unidas sobre el delito intensifican, alimentan, potencian, ese derecho de la víctima.

Debe figurar en esta Constitución, si no figura en este artículo en otro cualquiera, que diga textualmente: "El Estado deberá igualmente establecer las normas legales que obliguen a la reparación del daño inferido a la víctima".

Con todo el respeto que merece la intervención del constituyente Tarek Williams Saab, entiendo que este es un articulado que estamos discutiendo que señala derechos individuales, y estoy defendiendo el derecho individual de la víctima a que le reparen su daño. La víctima tiene el derecho individual a que le reparen su daño. Eso está consagrado, y cada día hay más escritos y más ponencias, y más intervenciones para proteger a la víctima.

Esta Constitución no puede quedar a espaldas de esa actitud actual que cobra cuerpo universalmente de una manera sencillamente pasmosa. Voy a formular la siguiente proposición: "El Estado deberá igualmente establecer las normas legales que obliguen a la reparación del daño causado...". Entiendo, repito, que lo permite el artículo, con todo respeto por mi querido amigo Tarek Williams Saab, que se trata de derechos individuales. Es el derecho individual de la víctima.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para comentar la intervención del constituyente Alberto Franceschi. Creo que es muy peligroso para los efectos del Acta, y cuando se lean estas actas -si es que algún día lo hacen-, que se siga asimilando la condición de víctima de violación de Derechos Humanos por parte del Estado a la condición de delincuente.

Siempre se argumenta que los defensores de los Derechos Humanos son defensores de delincuentes. Quiero decirle al constituyente Franceschi, con todo respeto, que la absoluta mayoría de las denuncias -yo diría que más del noventa por ciento de las denuncias sobre abusos y maltratos y violación a los Derechos Humanos que reposan en los distintos organismos de Derechos Humanos del país-, son de personas inocentes que no son delincuentes, y entonces aquí se está preservando a toda la ciudadanía. Cualquier ciudadano puede ser víctima de un hecho de esta naturaleza, eso no excluye la preocupación que él tiene y que me parece perfectamente válida, pero que pudiese ir en otro tipo de artículo, porque nos estamos refiriendo al ciudadano frente al Estado, a las garantías que se le debe dar al ciudadano frente al Estado. Pero no me parece pertinente que se siga estableciendo esa asociación malévolamente entre víctimas de violación a Derechos Humanos y delincuentes. Es todo.

PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Es para respaldar el sentido que el constituyente Alberto Franceschi le da a su intervención. Siendo concejal me correspondió atender muchos casos donde la actuación de cuerpos policiales, que son órganos del Estado, producían violaciones de Derechos Humanos, al hogar, maltrato físico a miembros de la familia, donde entraban de forma ilegal, y siempre cuando se establecían las denuncias en el órgano respectivo -en este caso la Fiscalía del Ministerio Público-, era casi imposible establecer la responsabilidad vinculante del Estado.

¿Cuál ha sido el problema? Digo que es el fondo, el que siempre la responsabilidad se individualiza. En el caso por ejemplo de las violaciones a Derechos Humanos por la vía de la actuación de los cuerpos policiales, que es lo más flagrante en Venezuela. Este año, desde enero a abril, se cometieron setecientos ochenta y tantos delitos de violación de Derechos Humanos que correspondían a los cuerpos policiales en Venezuela. Y asombrosamente la mayoría de esos delitos eran cometidos por la Policía Técnica Judicial, Policía Metropolitana, Policía de Baruta, en ese orden. Las estadísticas publicadas -creo que en el diario *El Nacional*- todas eran por violación, hurto, tortura y, en esos casos, no se establecen responsabilidades que obliguen al Estado a indemnizar el daño causado a las víctimas.

Por esta razón comparto el criterio del constituyente Alberto Franceschi. Creo que el problema es efectivamente cómo quebramos la impunidad que existe y el hecho de que las sanciones siempre se individualizan hacia el funcionario que cometió la violación del derecho y no hacia el Estado. Creo que estamos en el momento de que restablezcamos la indefensión que tienen los ciudadanos frente al poder omnímodo del Estado, que se traduce en violaciones permanentes a los Derechos Humanos. Por lo tanto, comparto el criterio del constituyente Franceschi, con la adición que le hace el constituyente Elio Gómez Grillo, porque me parece que esto es un aspecto fundamental y se trata de cómo le damos efectivamente viabilidad práctica al ejercicio de este derecho de la víctima, que en Venezuela no existe y que es imposible cumplirlo, dado el tramado institucional que existe y la impunidad reinante sobre todo en los cuerpos policiales, que son órganos de los aparatos del Estado. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Se le recomienda a los constituyentes si no van a presentar proposiciones nuevas, no hacer discursos para respaldar. Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente: Buen provecho a todos los honorables colegas y que se les convierta en salud. Para referirme, aunque ya el constituyente Rodolfo Sanz manifestó algo, a la misma propuesta que hizo el constituyente Alberto Franceschi, en cuanto a que en la violación de los Derechos Humanos no solamente la víctima es a causa de las manifestaciones, como así lo presentan ante los diferentes organismos en las denuncias, sino que por incompetencia

de los diferentes órganos, llámense PTJ, Disip o cualquier otro cuerpo policial, no toman a tiempo esa denuncia y el hombre a la larga ha sido perjudicado en su patrimonio.

Quiero decir con esto que se debe tomar en cuenta esta propuesta, y me acojo a ella en el sentido de que por culpa de los mismos organismos el hombre no es precisamente tomado como tal, causándole daños a su patrimonio, puesto que el organismo es incompetente. En conclusión, que por negligencia de los organismos oficiales en cuanto a la denuncia, el Estado responda a la víctima de esta flagrante violación a sus derechos. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Antonio García y a continuación votamos las proposiciones.

(El Presidente se dirige al constituyente Tarek Williams Saab, quien le pide el derecho de palabra, y éste le responde que ya ha intervenido dos veces).

CONSTITUYENTE GARCÍA (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Para aclarar que la virtud de esta disposición es que introduce en nuestra cultura y tradición jurídica la posibilidad de acceder a una indemnización por parte del Estado frente a la violación de Derechos Humanos, cosa que nunca hemos tenido en nuestra historia, porque la indemnización a la víctima, producto de lo que conocemos como delitos comunes, forma parte de nuestra tradición, que es la proposición del constituyente Gómez Grillo y está perfectamente regulada en nuestro ordenamiento jurídico. Bástese con señalar la responsabilidad establecida en el artículo 1.185 del Código Civil, a propósito de la responsabilidad desde el punto de vista civil que obliga al victimario a una indemnización, a un resarcimiento a quien se erige como su víctima.

Por lo que me parece que tal como está propuesto el artículo, sólo referido a los Derechos Humanos, es como corresponde, porque por primera vez en forma expresa estaríamos consagrando la responsabilidad del Estado en cuanto a la necesaria indemnización de los daños y perjuicios que con su conducta o la actitud de funcionarios públicos, pueda acarrearle a la víctima. Y, por otra parte, para tranquilidad del constituyente Alberto Franceschi, en el Capítulo que corresponde al Sistema de Administración de Justicia al Poder Judicial, existe una previsión que consagra la indemnización por parte del Estado en caso de error judicial y de retardo, con lo que de alguna manera se estaría cubriendo una ausencia o falla de la que venía adoleciendo nuestro sistema y que efectivamente consagra la posibilidad de que los particulares sean resarcidos frente a los casos que señalaba el constituyente Franceschi. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase darle lectura a la primera proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de los constituyentes Antonio Di Giampaolo y Elio Gómez Grillo:

“El Estado tiene la obligación de reparar íntegramente a las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos que le sean imputables y a sus derechohabientes, incluido el

pago de daños y perjuicios. El Estado dictará las normas legales que obligan a la reparación del daño causado a las víctimas de delito comunes.

El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza para hacer efectivas las medidas reparatorias, indemnizatorias establecidas en este artículo". Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-¿No hay proposiciones?, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-La original, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase leer la proposición original, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

"El Estado tiene la obligación de reparar íntegramente a las víctimas de violaciones y los Derechos Humanos que le sean imputables y a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios.

El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza para hacer efectivas las medidas reparatorias indemnizatorias establecidas en este artículo".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Vamos a someterlas a votación.

Sírvase leer las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión:

"El Estado tiene la obligación de reparar íntegramente a las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos que le sean imputables y sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios.

El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza para ser efectivas las medidas reparatorias, indemnizatorias establecidas en este artículo".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-¿Tiene apoyo esa proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase leer el siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

"*Artículo 31.*- Todos tienen derecho, en los términos establecidos por los tratados, pactos y convenciones sobre Derechos Humanos ratificados por la República, a dirigir peticiones o quejas ante los órganos internacionales creados para tales fines, con el objeto de solicitar el amparo a sus Derechos Humanos.

El Estado venezolano se compromete a adoptar, conforme a procedimientos establecidos en esta Constitución y las leyes, las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento

a las decisiones emanadas de los órganos internacionales previstos en este artículo". Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-La Presidencia, antes de considerar este artículo, concede un receso de veinte minutos.

(Hora 3:32 p.m.).

EL PRESIDENTE.-Vamos a tratar de reinstalar la sesión. Se les agradece a los señores constituyentes que ocupen sus respectivos asientos para continuar con la plenaria.

Sírvase darle lectura al artículo 31, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

"Artículo 31.- Todos tienen derecho, en los términos establecidos por los tratados, pactos y convenciones sobre derechos humanos ratificados por la República, a dirigir peticiones, quejas ante los Organismos Internacionales creados para tales fines, con el objeto de solicitar el amparo a sus derechos humanos.

El Estado venezolano se compromete a adoptar, conforme a los procedimientos establecidos en esta Constitución y las leyes, las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las decisiones emanadas de los órganos internacionales previstos en este artículo." Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 31. Si no hay ninguna observación se va a considerar aprobado.

Sírvase darle lectura al Capítulo II. De la nacionalidad y ciudadanía. Sección Primera: De la nacionalidad, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

"Capítulo II

De la nacionalidad y ciudadanía

Sección Primera: De la nacionalidad

Artículo 32.- Son venezolanos por nacimiento:

- 1. Los nacidos en territorio de la República.*
- 2. Los nacidos en territorio de la República, hijos de padre y madre extranjeros, residenciado uno de ellos en Venezuela, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir veintiún años de edad.*
- 3. Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padre y madre venezolanos por nacimiento.*
- 4. Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padres venezolanos por nacimiento o madre venezolana por nacimiento, siempre que establezcan su residencia en el territorio de la República o declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.*
- 5. Los nacidos en territorio extranjero de padre venezolano por naturalización o madre venezolana por naturalización, siempre que antes de cumplir dieciocho años de edad establezcan su residencia en el territorio de la República y antes de cumplir veinticinco años de edad declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.*

Artículo 33. Son venezolanos por naturalización:

1. Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza. A tal fin deberán tener domicilio en Venezuela con residencia ininterrumpida de, por lo menos, diez años, inmediatamente anteriores a la fecha de la respectiva solicitud.

2. El tiempo de residencia se reducirá a cinco años en caso de los extranjeros que tuvieren la nacionalidad originaria de España, Portugal, Italia, de los países latinoamericanos y del Caribe.

3. Los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonio con venezolano o venezolana desde que declaren su voluntad de serlo, transcurridos por lo menos cinco años desde la fecha del matrimonio.

4. Los extranjeros menores de edad en la fecha de la naturalización de uno de los padres que ejerza sobre ellos la patria potestad, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir los veintiún años de edad y residan en Venezuela, ininterrumpidamente, durante los cinco años anteriores a dicha declaración.

Artículo 34. La nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad.

Artículo 35. Los venezolanos por nacimiento no podrán ser privados de su nacionalidad. La nacionalidad venezolana por naturalización sólo podrá ser revocada mediante sentencia judicial de acuerdo con la ley.

Artículo 36. Se puede renunciar a la nacionalidad venezolana. Quienes renuncien a la nacionalidad venezolana por nacimiento pueden recuperarla si se domicilian en el territorio de la República por un lapso no menor de dos años y manifiestan su voluntad de hacerlo. Los venezolanos por naturalización que renuncien a la nacionalidad venezolana podrán recuperarla cumpliendo nuevamente los requisitos exigidos en el artículo 36 de esta Constitución.

Creo, que hay un error ahí Presidente, debería ser artículo 33.

Artículo 37. El Estado venezolano promoverá la celebración de tratados internacionales en materia de nacionalización, especialmente con los Estados fronterizos y los países señalados en el numeral 2 del artículo 38 de esta Constitución.

También sería el artículo 33, Presidente.

Artículo 38. La Ley dictará, de conformidad con el espíritu de las disposiciones anteriores, las normas sustantivas y procesales relacionadas con la adquisición, opción, renuncia y recuperación de la nacionalidad venezolana, así como la revocación y nulidad de la naturalización.

Disposición Transitoria: Mientras se dicte la Ley prevista en el artículo 43 de esta Constitución, se consideran domiciliados en Venezuela quienes habiendo ingresado y permanecido legalmente en el territorio nacional, hayan declarado su intención de fijar domicilio en el país, tengan medios lícitos de vida y hayan residido en Venezuela ininterrumpidamente durante dos años.

Por residencia se entenderá la estadía en el país con ánimo de permanecer en él. Las declaraciones de voluntad previstas en los artículos 37, 38 y 41 de esta Constitución se

harán en forma auténtica por el interesado cuando sea mayor de edad, o por su representante legal, si no ha cumplido veintiún años.”

Ha concluido la lectura de la Sección Primera del Capítulo II. De la nacionalidad y ciudadanía, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a iniciar la discusión de la Sección Primera del Capítulo II del Título III. De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías, que estamos discutiendo.

Sírvase dar lectura al artículo 32, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 32.- Son venezolanos por nacimiento:

1. Los nacidos en territorio de la República.
2. Los nacidos en territorio de la República, hijos de padre y madre extranjeros, residenciado uno de ellos en Venezuela, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir veintiún años de edad.
3. Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padre y madre venezolanos por nacimiento.
4. Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padres venezolanos por nacimiento o madre venezolana por nacimiento, siempre que establezcan su residencia en el territorio de la República o declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.
5. Los nacidos en territorio extranjero de padre venezolano por naturalización o madre venezolana por naturalización, siempre que antes de cumplir dieciocho años de edad establezcan su residencia en el territorio de la República y antes de cumplir veinticinco años de edad declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.” Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Voy a proponer que se elimine el numeral 2 del artículo 32, porque es violatorio de los derechos inalienables del niño, además de la Ley aprobatoria de la Convención de los Derechos del Niño, en los artículos que paso a dar lectura. “Parte 1, artículo 2º, párrafo 2. Los Estados parte toman todas las medidas aprobatorias para garantizar que el niño sea protegido contra toda forma de discriminación o castigo, por causa o condición de las actividades, opiniones expresadas o creencias de sus padres, tutores o familiares.”

“Artículo 3º. Párrafo 1: En todas las medidas que conciernen a los niños que tomen la justicia, las instituciones públicas o privadas, tribunales, autoridades administrativas y los organismos legislativos, tendrán en consideración primordial al atender los intereses superiores del niño.”

Y así, sucesivamente, los artículos 7º, 8º y otra serie de artículos.

Además de eso, en Venezuela existen más de quinientos mil niños paralizados en el tiempo y en el desarrollo sin oportunidad de pasar de quinto grado, porque son hijos de padres y madres latinoamericanos que no están residenciados. Estos niños serán los futuros “niños de la calle”. Además, esto es violatorio de la política del actual Gobierno

y, en particular de nuestro comandante Hugo Chávez, quien brinda protección a la atención del niño; también es violatorio de toda norma humana.

Propongo en concreto que se deje como lo habíamos discutido en la Comisión de Familia y como fue propuesto por todos nosotros, y llevado por mí en particular, que sea así, que quede redactado de la siguiente manera: “Numeral 2. Los nacidos en territorio de la República de padres extranjeros, independientemente de la condición jurídica de los mismos.”

Pienso que cuando este apartado fue incluido por la Comisión Constitucional, no cayeron en cuenta que es un retroceso, incluso en relación a la Constitución del año 61. Y como dejaba a libre interpretación y la forma como se definía este Capítulo, era: “Los nacidos en territorio de la República”, y más nada. Eso permitía que algunos educadores, el Episcopado y alguna serie de instituciones de Derechos Humanos que tenían que ver con los niños, pudiésemos motivar la sensibilidad de algunos jefes civiles e hiciésemos algunas campañas de inscripciones de niños, interpretativo del Jefe Civil, a nivel de algunas comunidades del interior y de los barrios marginales de Caracas.

La proposición la consigno, y pienso que es un problema de principio para nosotros que queremos una Constitución que tenga como centro de desarrollo el ser humano, y fundamentalmente el niño, que implica el futuro de este país.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Ciudadano Presidente: Voy a apoyar esta proposición. Vivo en un estado fronterizo y quienes vivimos en estas zonas vemos ese problema cada día. Muchachos hijos de extranjeros muchas veces han abandonado el territorio nacional, a quienes no se les da absolutamente prioridad para poder ir a la escuela, y muchas veces cuando nacen en los centros hospitalarios de la República no se les da la boleta de nacimiento, o incluso se les cobra a los familiares más cercanos para poder obtenerla.

Apoyo la proposición y solicito que los miembros de la Comisión correspondiente pudieran darnos una explicación más cierta acerca de por qué estipula jurídicamente este numeral 2 del artículo en correspondencia. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Diputados: Evidentemente lo que han planteado los oradores que me han antecedido en el derecho de palabra es correcto. Pero también tenemos que tomar en cuenta otros factores, como el hecho de una persona hijo de padre y madre extranjeros nazca en el territorio venezolano y después se ausente del país y pierda su identidad con el país.

Propongo que se agregue lo siguiente: “Que acredite mediante acción mera declarativa en procedimiento breve, su domicilio y residencia en el país”; es decir, que viva en el país y que acredite en un procedimiento breve declarativo que tenga su domicilio y su residencia en el país porque de resto se prestaría a que cualquier persona hijo de padre y

madre extranjeros, uno de los cuales residenciados en el país, nazca en el país y después se vaya, esté fuera, no resida en el país y pese a eso, tenga la nacionalidad venezolana.

De tal manera, creo que haciendo ese agregado que acredite mediante acción mera declarativa en procedimiento breve su domicilio y residente en el país se preserva la nacionalidad venezolana. Lo hago como proposición concreta.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase consignar su propuesta por Secretaría, ciudadano constituyente Guillermo García Ponce.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Diputados: En nombre de la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad, de los constituyentes Juan Marín, Antonio Di Giampaolo, Juan Bautista Pérez, Levy Alter, debo señalar que este texto del artículo 32 no es el que se aprobó en la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad ni el que se consideró en la Comisión Constitucional. Este texto tiene una redacción totalmente distinta y plantea principios totalmente distintos. De manera que materialmente estamos empezando a hablar desde cero del tema de la nacionalidad y ciudadanía.

El principio tradicional en Venezuela en materia de nacionalidad por nacimiento a que se refiere este artículo, ha sido el de *ius soli* absoluto es decir, los nacidos en el territorio nacional son venezolanos por nacimiento, sin más requisito, sin ningún vínculo con el Estado. Puede ser un nacimiento accidental, como decía el constituyente Guillermo García Ponce, puede ser de paso, y la nacionalidad la tenía esa persona por nacer en el territorio venezolano.

Ese principio del *ius soli* absoluto ha sido cambiado en 40 años materialmente en casi todas las legislaciones. Se busca establecer, además del hecho físico de nacer en un territorio, se un vínculo con el país, con la nación efectiva y se parte también del principio de que en materia de nacionalidad no se puede obligar a nadie a tener una nacionalidad y tiene que haber, por tanto, no sólo un vínculo, sino una manifestación de voluntad o un elemento adicional.

Con fundamento en eso, el proyecto presentado por el Presidente Chávez a la Asamblea, trae una modificación del *ius soli* . Se dice: "Son venezolanos por nacimiento: Los nacidos en el territorio de la República, hijos de padre y madre venezolanos por nacimiento; y los nacidos en el territorio de la República, hijos de padres extranjeros que prueben domicilio y residencia en la República."

De manera que es falso que el proyecto del Presidente Chávez establece el principio del *ius soli* y precisamente, frente a esta norma el proyecto presentado por el Polo Patriótico establecía la necesidad de que el domicilio o la residencia se probaran y proponía el mecanismo de la acción mero declarativa. Esta tendencia que está en el proyecto del Presidente Chávez es la tendencia universal en materia de *ius soli* y, por tanto, de nacionalidad venezolana.

La Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad trabajó mes y pico. Nos reunimos todas las veces necesarias, se hizo un largo trabajo y se llegaron a estas conclusiones que están en el proyecto original y no en éste. Porque éste es contradictorio. Ese ordinal 2º que está en ese artículo es contradictorio con el primero, y no tiene sentido. Si el ordinal 1º dice: Son venezolanos por nacimiento los nacidos en el territorio, pues, ya está. ¿Qué sentido tiene después regular que los nacidos en el territorio, pero hay que probar la residencia? No tiene sentido. Justamente eso deriva porque el primer ordinal no estaba en el proyecto de la comisión, lo agregaron y, por tanto, ese artículo es totalmente incoherente. Insisto, no tiene sentido y se aparta radicalmente del principio de la restricción del *ius soli* para exigir un vínculo. Primero: Hijos que nazcan acá, hijos de padres venezolanos por nacimiento o naturalización o que se nazca acá, hijos de padres extranjeros siempre que se establezca residencia y haya un vínculo.

Esa es la norma que existe en Colombia para hablar del fronterizo. Venezuela tiene que resguardar los derechos del niño. El niño tiene derecho a la identidad, el niño tiene derecho a ser registrado, pero todos los niños del mundo no tienen el derecho a ser venezolanos. El niño tiene derecho a la nacionalidad y esa nacionalidad se la da el régimen de los países respectivos.

Venezuela es parte de la Convención Americana de los Derechos Humanos y el problema de los apátridas que es el que sí preocupa es que pueda nacer aquí un niño que nazca en el territorio venezolano y que por la nacionalidad de los padres no puedan tener la nacionalidad de ellos, y está resuelta en la Convención Americana donde dice -y ese es texto en Venezuela- que no puede ser objeto de denuncia que en caso de que se nazca en un territorio y no se tenga posibilidad de otra nacionalidad por la nacionalidad de los padres, entonces, tendrá la nacionalidad del territorio donde se nace, está resuelto el problema de los apátridas.

Ahora, lo importante es que esto no viola ninguna convención de derechos del niño, porque esta convención es el derecho al registro que ilegítimamente en Venezuela se le ha negado a niños nacidos acá, pero ese es un problema distinto al que estamos tratando de resolver hacia el futuro, que es el vínculo de la nacionalidad que es el elemento más fundamental para el ejercicio de los derechos políticos y para la ciudadanía con el Estado venezolano y la Nación venezolana.

No debemos confundir las cosas. El derecho del niño es a tener su identidad, a ser registrado en los elementos de registro civil y a tener su nacionalidad, de acuerdo al régimen que le sea aplicable; sea a la nacionalidad de los padres, sea el territorio si no puede obtener otra nacionalidad o no se dan estos supuestos. Esto es importante, porque sobre esto se ha buscado demasiada confusión. Se está tratando de resolver...

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-(*Interrumpiendo*). Le queda un minuto, ciudadano constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Esto hay que resolverlo globalmente. Son cinco ordinales que regulan todo un tema. Se dedicó mes y

medio a tratar el tema y en una noche no se puede cambiar el sistema totalmente, salvo que se cambie.

Concluyo señalando, que esto tiene una coherencia estudiada en el sentido de restringir el principio del *ius soli*. La nacionalidad venezolana, para exigir, además de nacer en el territorio de Venezuela, un elemento adicional como ser hijo de venezolanos o si se es hijo de extranjeros, tener domicilio y residencia, la prueba en los elementos que se establezcan la acción mero declarativa o cualquier otra, pero que haya un vínculo. Igual que en Colombia se establece: Los hijos de extranjeros nacidos en Colombia no son colombianos, requieren residencia y requieren domicilio. Materialmente, esa es la situación en todo el mundo. El *ius soli* absoluto ya está abandonado.

No confundamos el derecho del niño, el derecho a la identidad, el derecho al registro en el Registro Civil con el derecho a que todo niño tenga derecho a la nacionalidad venezolana. Eso no es correcto. Tiene derecho a la nacionalidad venezolana si es nacido aquí, hijo de extranjeros y es apátrida. En ese caso si lo tiene y eso está resuelto. Propongo que volvamos a la redacción original del texto.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvese consignar su proposición por escrito, ciudadano Constituyente Allan Brewer Carías.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: A propósito de la intervención del constituyente Allan Brewer Carías, donde efectivamente ha habido un cambio de criterio o por lo menos, un error de la propuesta original presentada por nosotros a la presentada por la Comisión Constitucional, tengo que decir dos cosas.

En la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad, visto este problema habíamos planteado hacer una disposición transitoria para resolver concretamente el problema de los niños apátridas, y además, porque ese es un problema incluso de registro, hay que estar claro. Hoy en día, Venezuela tiene un principio de *ius soli* absoluto y, sin embargo, hay niños apátridas y hay niños que no se registran.

No se puede venir aquí a decir -y lo dijimos en el seno de la Comisión- que por culpa de esta restricción habrá niños apátridas. ¡No!. Todo lo contrario, es que con el *ius soli* que hoy en día tenemos, que hay niños apátridas, es decir, no podemos culpar al *ius soli* de eso.

Para reforzar la exposición del constituyente Allan Brewer Carías, que es la propuesta de volver a la original, cuando señala: 1) Los nacidos en territorio de la República, hijos de padre o madre venezolanos. 2) Los nacidos en el territorio de la República. Hijos de padre o madre extranjeros, residenciados uno de ellos en Venezuela, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir 21 años de edad. 3) Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padre y madre venezolanos por nacimiento, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir 21 años de edad y establezcan su residencia en Venezuela.

El ordinal 4. Señala: Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padre o madre venezolanos, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir 21 años de edad y establezcan su residencia en Venezuela durante los 5 años anteriores a dicha declaración. Esa es la propuesta.

Adicionalmente a propósito del comentario de la constituyente Haydée Machín, efectivamente, es un problema lo de los niños apátrida. Tenemos que construir una disposición transitoria basado incluso en la propia legislación que entra en vigencia el año próximo para resolver el problema de estos niños que, por cierto, no estamos hablando solamente de hijos de extranjeros, estamos hablando de hijos de venezolanos que no tienen acceso a la identificación. Eso es un asunto que hay que resolver y corregir, pero no culpemos al *ius soli* de los problemas que hoy en día tenemos. Eso es culpa de la DIEX, es culpa de los funcionarios, es culpa de quienes no han tenido la previsión suficiente de resolver problemas y de interpretar cuál es su función en el cargo. Pero no culpemos del *ius soli* absoluto. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores Constituyentes: Esta discusión que la constituyente Haydée Machín ha comenzado con un planteamiento de profunda sensibilidad social, con un planteamiento que quiere custodiar a los niños, fue precedida por varias horas de debate sobre los derechos humanos.

Me parece mentira en una colectividad que ha estado -permítanme el término- concediendo derechos humanos a diestra y siniestra y que cualquiera que nos oyese hubiera pensado que era por profunda convicción, ahora, hay que tratar de restringirlos, tratar de transarlos.

Nací en Barinas; mi madre nació en El Amparo, estado Apure; mi padre nació en Río Caribe, estado Sucre, hijo de margariteños. Pregunto: ¿Es que yo soy más venezolano que un muchacho que haya nacido en Cúcuta y sus padres sean extranjeros?. ¿Soy más venezolano?. En una colectividad como la nuestra, que está discutiendo sobre derechos humanos, no es muy auspicioso, señor Presidente, que se presenten signos de etnocentrismo, que se presenten manifestaciones, que en el fondo tienden a procesos de exclusión.

Los derechos humanos son derechos individuales, y yo a ese niño que tiene padres nacidos en otros países, que además, son otros países que en un artículo subsiguiente tratamos de denominarlos como países hermanos, que si vienen de esos países tendrían menos años que cumplir para ser naturalizados ¡Qué contradicción! Entonces, a un niño venezolano -y con el permiso de la constituyente Haydée Machín voy a olvidarme de su edad-, a un venezolano, ¿aquí lo vamos a penalizar porque sus padres no nacieron en el territorio venezolano?. ¿Se trata de derechos individuales o de carácter de antecedentes familiares?

¡Quiero protestar ante todos aquellos que aspiramos la igualdad! ¡Quiero protestar ante todos aquellos que votamos hace cuatro horas un artículo 20 para que todos fuésemos iguales ante la ley! ¡A todos aquellos que votamos hace cuatro horas en contra de la discriminación por sexo, por edad, por credo o por condición social! ¡Quiero protestar esta contradicción!.

Respeto el razonamiento porque es producto de un argumento, es producto de otro parecer y ninguno de nosotros es dueño de la verdad; pero me siento sorprendido que después de cuatro horas de debate sobre los derechos humanos, queramos aquí penalizar a algún venezolano porque sus padres tuvieron algún otro lugar de nacimiento.

Señor Presidente, así que tengo una perspectiva distinta y respaldando cada una de las tonalidades y de las angustias de la constituyente Haydée Machín, que tiene que ver con la protección del niño, quiero decir que éste que está aquí hablando, que nació en Barinas y que es hijo de apureña y de oriental, no es más venezolano que el que nació en cualquier lugar del país y sus padres nacieron en otro sitio, por lo tanto, respaldo la exclusión, la eliminación del ordinal N° 2 de este artículo.

Y luego este vínculo que se nos pretende pedir a los venezolanos, venezolanos entonces con cierto -cómo lo llamaríamos- abolengo, entonces el abolengo forma parte ahora de la nacionalidad, venezolanos de una generación, de dos generaciones, ¿y somos nosotros quienes vamos a conceder en la nueva Constitución la doble nacionalidad? ¿Y somos nosotros los que estamos hablando de ejercer la soberanía en el espacio ultraterrestre porque queremos ser modernos? ¿Y queremos ser modernos y hablamos de integración latinoamericana y hablamos de asumir tratados internacionales de derechos humanos, pero penalizamos al muchacho que sus padres la vida lo echó por otro camino? Protesto, me opongo, les pido reflexión sobre esta materia.

Por cierto, mi querido amigo constituyente Giampaolo, los niños que nacen en territorio venezolano no son apátridas, independientemente de que sean huérfanos, independientemente de que sean hijos de padres divorciados o de padres migrantes, eso no tiene nada que ver con apátridas. El niño que nazca en territorio venezolano ha de ser objeto de nuestros desvelos, de nuestras preocupaciones y no puede la Asamblea que está constituyendo normas para la justicia y para la igualdad, venir ahora con tesis de abolengos y de sangres puras y de tradiciones.

Si aquí eliminamos la carta de antecedentes penales hace años, ¿entonces ahora le vamos a pedir a un niño para registrarlo la Partida de Nacimiento de sus padres y de sus abuelo?. ¡Pues no! Los que somos educadores, quienes somos padres y educadores, tenemos que comprender que si algún venezolano nacido aquí, de padres venezolanos o extranjeros, pierde vínculos de identidad como Guillermo lo plantea con angustia, entonces vamos a fortalecer el sistema educativo, entonces vamos a hacer que los medios de comunicación les hagan ver la belleza de nuestros valores.

La identidad se construye con la convivencia, con la educación, con el ejemplo. La identidad no se construye excluyendo a los niños hijos de padres nacidos en otros territorios.

Por lo tanto, apreciada constituyente Haydée Machín, cuente con todo mi respaldo para que votemos por eliminar ese numeral 2 de una Constitución que tiene que ser progresista y defensora de los derechos humanos. Es todo. (*Aplausos*).

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-El planteamiento que hacía el constituyente Allan Brewer Carías al comienzo, de que esta materia no fue discutida en la Comisión Constitucional no es cierto. Fue discutido en ausencia del constituyente Brewer Carías, y hubo una presencia importantes de miembros de la Comisión y de otros constituyentes. No habíamos discutido en la Comisión Constitucional la propuesta que había traído la Comisión que él presidió, y en esa propuesta, efectivamente, se señala lo que él planteó como su propuesta y que es la que ha consignado el constituyente Antonio Di Giampaolo ante Secretaría.

Analizamos en esa oportunidad los conceptos *de ius solis y ius sanguinis*. El hecho de que el suelo y la sangre se vinculen a una nacionalidad determinada, y analizamos también lo que la Constitución del 61 expresa en el artículo 35, que consagra un *ius solis* absoluto, tal como lo expresó la constituyente Haydée Machín, y tal como lo acaba de referir el constituyente Claudio Fermín.

En la propuesta original que en efecto traía la Comisión se consagraba un *ius solis* relativo, es decir, para ser venezolano por nacimiento había que nacer en el territorio y al mismo tiempo ser hijo de padre y madre venezolanos por nacimiento. Esto contrasta con un principio que ya hemos aprobado, que es el "Principio de la Progresividad de los Derechos". Aquí estamos siendo regresivos, aquí estaríamos aprobando -si aprobáramos un condicionamiento al *ius solis* y lo hacemos relativo- un derecho que desmejora el derecho que está actualmente en la Constitución venezolana.

En este momento en la Constitución venezolana se dice: "Son venezolanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República", primer numeral. En la propuesta que trae el constituyente Brewer Carías se condiciona esa venezonalidad por nacimiento a otro hecho, que además de nacer en el territorio de la República, sea hijo de padre y madre venezolanos por nacimiento.

Evidentemente hay duendes, y uno de esos duendes incorporó el numeral 2 que lo habíamos eliminado, porque como él señala, en realidad éste no tiene sentido si el numeral 1 se construye en la forma como nosotros lo propusimos en la revisión que se hizo en la Comisión Constitucional de la propuesta originaria que trajo la Comisión.

Por eso, apoyo la propuesta de la constituyente Haydée Machín, la propuesta del constituyente Claudio Fermín, en el sentido de que el numeral 1) de este artículo exprese que son venezolanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República y que el numeral 2) desaparezca, no tiene sentido con esta construcción y que el artículo se

construya exactamente igual con los otros numerales, simplemente eliminando el numeral 2. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente: Simplemente cuando solicité el derecho de palabra era para precisamente manifestar mi extrañeza de que ese numeral 2 en este artículo existiera, después de una categórica decisión de que toda persona nacida en el territorio de la República es venezolana. Ya fue suficientemente explicado.

Creo que la explicación del constituyente Brewer Carías al decir que éste no estaba dentro de este artículo y la intervención del constituyente Claudio Fermín es más que suficiente para que quede definitivamente abolido el numeral 2. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Quiero que se corrija en el Acta que corresponde al debate del día de hoy, un error en el que incurrió el constituyente Claudio Fermín cuando pregunta que si acaso él es más venezolano por el hecho de que nació en Barinas, hijo de una señora apureña y de un señor de Río Caribe en el estado Sucre, con respecto a una persona nacida en Cúcuta, hija de padres extranjeros.

Hasta ahora que sepa, Cúcuta no corresponde al territorio venezolano. Eso es necesario que se corrija porque si es que ya hicieron un tratado donde nos anexaron parte del Norte de Santander, quiero que eso se informe con toda la solemnidad del caso a la Asamblea. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Es cierto, fue un lapsus, constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Simplemente doy excusas a la Asamblea. Seguramente quise decir un niño nacido en el Táchira de padres nacidos en Cúcuta, pero en el contexto de mi intervención creo que quedó claro. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente: Son pocas cosas las que voy a decir: Primero porque estoy absolutamente segura que en el ánimo, en el corazón, en el razonamiento, en el sentimiento de los constituyentes presentes está el corregir esa “mano peluda” como se ha dado por nombrar, y además se aclara que no es intención de la Comisión sino de la “mano peluda”.

Pero hay otras cosas que quiero preguntar al constituyente Guillermo García Ponce, y sinceramente me extraña que sea él quien haga esa proposición. Compartimos muchísimas barreras de luchas en el pasado, de cerca y en unión.

En primer lugar, me pregunto ¿cómo se le va a exigir a una persona que esté en condiciones de indocumentado el que evidencie su condición de domiciliado, cuando

las distintas jefaturas están absolutamente imposibilitadas por su condición de indocumentados de darle esa constancia de residencia?

En segundo lugar, para quienes señalaban la posibilidad de que ese niño nacido de padres indocumentados en cualquier ciudad de Venezuela, especialmente las fronterizas y en la ciudad capital que es donde más se presenta ese fenómeno, ¿pudiesen ser considerados venezolanos antes de los 18 o los 21 años, cuando manifestaran esa voluntad? y ¿cómo harían esos niños para estudiar hasta los 18 y 21 años? Cuando en Venezuela el problema es tan grave que en la Maternidad Concepción Palacios a las madres extranjeras indocumentadas, es tal la violación de los derechos humanos que ni siquiera les entregan las tarjetas de constancia de nacimiento en esa maternidad.

Nosotros acostumbramos a poner como ejemplo los países que tienen constituciones avanzadas, entre ellos la norteamericana. En ese país cualquier ciudadano latinoamericano indocumentado, al nacer su hijo inmediatamente adquiere la nacionalidad norteamericana. Ejemplo: Mi hijo, quien estudió literatura en Venezuela, no consiguió opción a su desarrollo como persona clase media, se fue como turista a Norteamérica, pasó a ser indocumentado con su mujer embarazada, parió en una clínica norteamericana, naciendo su hijo explicaron que eran indocumentados y desempleados, le dieron la nacionalidad norteamericana a mi primera nieta -bellísima nieta- y además le dieron una beca y el permiso para buscar leche.

Pregunto: ¿Nosotros como país que queremos estar a la altura del siglo XXI vamos a estar en condiciones inferiores a estos? Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente José León Tapia Contreras.

CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Ciudadano Presidente: Los amigos indígenas me han preguntado y no he sabido contestarles lo siguiente: ¿Qué vamos a hacer con los nacidos en las zonas en reclamación, son venezolanos o no son venezolanos?

Asimismo, creo que hay consenso para que sea aprobada la eliminación del numeral 2 del artículo en discusión, y propongo un punto previo para que se cierre el debate con los constituyentes inscritos y se proceda a la votación. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo el punto previo propuesto por el constituyente José León Tapia. *(Pausa)*

(El constituyente Alberto Franceschi expresa su descontento en alta voz)

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Bueno, vamos a votarlo, no sabemos si hay consenso. Hay un punto previo para que se cierre el debate con los constituyentes inscritos.

(El constituyente Alberto Franceschi dirige frases al Presidente)

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Como hay un punto previo la Asamblea decidirá.

(El constituyente Alberto Franceschi manifiesta que protesta este atropello)

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-No puedes protestar ningún atropello porque no se ha votado todavía.

¿Tiene apoyo el punto previo propuesto por el constituyente José León Tapia. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el cierre del debate con los constituyentes inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*)

Sírvase contar la votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-55 constituyentes votan afirmativamente, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobado. Los constituyentes inscritos son: Levy Alter. Aristóbulo Istúriz, Liborio Guarulla, Guillermo García Ponce, Eliézer Otaiza y Alberto Franceschi. Tiene la palabra el constituyente Levi Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad se discutió ampliamente el problema del *ius solis*, y precisamente a petición de quien habla discutimos el problema de los niños apátridas, que se dice porque no hay estadísticas precisas que son más de 500 mil niños hijos de extranjeros, pero no solamente son hijos de extranjeros, son 100 mil niños hijos de venezolanos que se encuentran en estos momentos también en condición de apátridas, porque no han podido demostrar ante las autoridades competentes, el hecho de que sí nacieron en territorio venezolano.

Estamos hablando de más de medio millón de habitantes, de niños que se convirtieron en hombres y que han tenido hijos que también son apátridas, y entonces es una segunda generación de niños apátridas que tenemos en estos momentos, y esta es una situación conflictiva para las regiones fronterizas: Zulia, Táchira, Apure, Delta Amacuro; y como decía el constituyente León Tapia, los niños incluso en las zonas de reclamación. Ese es un problema vital de resolver para nosotros, y decía incluso que es un problema hoy en Caracas y en Miranda, porque hay también hijos de nacidos extranjeros en estos estados en estos momentos. Ese es un problema que hay que atender, y es cierto que cuando el domingo casi a las once de la noche estaba el constituyente Aristóbulo Istúriz encargado de revisar los textos de las comisiones, le decía: aquí hay una proposición que de verdad no estaba en la Comisión en la discusión del proyecto, pero que resuelve un problema que está planteado, incluso, elaboré la medida transitoria del *ius solis*, porque desde 1961 que está consagrado el *ius solis* absoluto, están naciendo niños en territorio venezolano que ninguna autoridad, jefe civil, prefecto, médicos, Registros ni notarios, reconocen y aceptan la inscripción de esos niños.

Por eso es que el primer numeral de este artículo resuelve ese problema y garantiza...

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- (*Interrumpiendo*). Disculpe constituyente. Se exhorta a los señores constituyentes que oigan al orador, porque estamos discutiendo una Constitución y estamos diseñando una de las cosas más importantes que es la nacionalidad venezolana.

Continúe, ciudadano constituyente

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Entonces en ese terreno, en esa situación, este primer numeral registra precisamente el nacimiento y da la garantía constitucional de que se inscriba, se registre y se le dé la nacionalidad a esos niños.

Otro problema es el de *ius sanguinis* que se podría poner condición para mayor relación al ciudadano, al nacido en territorio extranjero de padres venezolanos, pero aquí debe quedar establecido claramente que los nacidos en el territorio venezolano son venezolanos. Eso va a ratificar y a garantizar esos derechos a todos esos niños que hoy ya incluso son hombres excluidos del sistema educativo, del sistema productivo, porque quien no tenga cédula de identidad no trabaja en un sitio digno, son entonces esos ejércitos de excluidos que tenemos por todo lo ancho del país. Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz. (*La retira*). Tiene la palabra Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente: Realmente en este punto voy a comenzar por decir que siento así como una pena ajena. De verdad es que cuando hablamos de niños apátridas uno siente que algo se le remueve en el corazón, pero es que también tenemos indígenas apátridas si a eso vamos, y en ese caso estaríamos generando toda una cantidad de niños apátridas también, y quiero argumentar lo siguiente: que este no es un problema además que ni es culpa del *ius solis* que ahora conocemos, sino que ha sido una culpa de todos nosotros por una falta de Estado, por una falta de Gobierno.

Nosotros tenemos personas indígenas que han vivido secularmente en este país y que no tienen un documento que los acredite como venezolanos. Tenemos incluso, una política de fronteras o tenemos un discurso que tiene que ver con nuestra soberanía y sin embargo no lo aplicamos. Como ejemplo tenemos el caso de la Guyana. Para que un indígena guyanés pueda tener acceso a un documento de identidad, eso es casi imposible. Es más, nosotros somos los primeros en discriminarlos y sacarlos del área de lo que consideramos realmente nuestro país que es la frontera del estado Bolívar.

Entonces no hay coherencia con lo que estamos planteando. Cuando pedimos una soberanía y decimos que los indígenas yanomami son tan venezolanos como cualquiera de nosotros, realmente hay más de dieciséis mil indígenas yanomami, de los cuales solamente dos mil y tantos tienen un documento que los acredite como venezolanos. Yo no sé de quién es la culpa, pero deberíamos en este momento que estamos en una oportunidad única, darles la facilidad para que realmente estas personas sean de una vez por todas venezolanos, y segundo, sería un acto de soberanía de parte nuestra poder hacerlo, y de alguna manera hay que buscar la forma para que podamos llegar a lo que andamos buscando.

Por lo tanto, voy a formular una propuesta que ni siquiera es mía, sino que está en un proyecto presentado por el General Müller Rojas, que dice lo siguiente: Los miembros

de las comunidades indígenas que han poblado secularmente el territorio nacional, también son venezolanos.

En este sentido, hay que tener en cuenta que nosotros hemos puesto que las leyes no sean retroactivas, sino cuando de verdad sirven para la defensa de los derechos humanos. Creo que poniéndolo como un cuarto punto, porque no es el punto de que seamos naturalizados, de que nos van a naturalizar para que tengamos hijos venezolanos, sino que es un hecho real desde hace muchos años. Repito, es una vergüenza que no es mía, pienso que todos los venezolanos que a estas alturas, 500 y tantos años después, no hayamos podido hacer de todos los habitantes de este país que todos seamos venezolanos. Consigno mi propuesta. Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: En el proyecto que presentamos a consideración de la Plenaria de la Constituyente, hacemos una diferencia -voy a modificar mi propuesta- entre los nacidos en territorio de la República, hijos de padre y madre extranjeros, y los nacidos en territorio de la República hijos de padre y madre extranjeros de nacionalidad colombiana, ecuatoriana, panameña, boliviana, peruana, guyanesa y de Estados y Repúblicas del Caribe, porque son dos cosas distintas.

No creo que sea una agresión a los derechos humanos que hagamos una diferencia en este sentido, es decir, que le demos la nacionalidad venezolana a los hijos de padre y madre de nacionalidad colombiana, ecuatoriana, panameña etcétera, nacidos en territorio de la República, pero hagamos una diferencia con los otros extranjeros. A los otros extranjeros le solicitamos por lo menos que acrediten su residencia y domicilio en el país. De tal manera que mi proposición es la siguiente:

Son venezolanos por nacimiento: Los nacidos en el territorio de la República, hijos de padre y/o madre venezolanos. Los nacidos en territorio de la República, hijos de padre y madre extranjeros, que acrediten mediante acción mero declarativa, en procedimiento breve, su domicilio y residencia en el país. Los nacidos en el territorio de la República, hijos de padre y madre extranjeros, de nacionalidad colombiana, ecuatoriana, panameña, boliviana, peruana y guyanesa y de Estados y Repúblicas del Caribe, y luego los nacidos en territorio extranjero de padre y madre venezolanos por nacimiento etcétera.

De manera que hago en mi proposición una diferencia entre los hijos de padres y madres de las naciones hermanas del Continente; y los hijos de los extranjeros que llegan aquí por una casualidad, por un accidente que tienen un hijo y después se van del país, pierden todo vínculo con nosotros y puede venir a reclamar la nacionalidad venezolana.

Creo que son muy respetables los derechos humanos, pero también es respetable la nacionalidad venezolana, y así como protegemos los derechos humanos debemos proteger también nuestra nacionalidad de los aventureros. Voy a consignar mi proposición. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Eliécer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Yo llamo esto "la tiranía de la minoría". Resulta que porque 2 mil indígenas o 500 mil ciudadanos hayan nacido en nuestras fronteras, vamos a condenar a 20 o 24 millones de venezolanos. No estamos hablando de violar derechos humanos, no estamos hablando de quitarle el carácter progresivo a la Constitución, estamos hablando de ponerle condiciones a los venezolanos que nacen aquí hijos de extranjeros, porque los que nacen en Venezuela hijos de padres venezolanos, etcétera, todos esos son venezolanos.

Estamos hablando de los hijos de extranjeros que deben tener un mínimo de condiciones, porque si eso no es así, cualquier extranjero que venga al país, tenga un muchacho, se lo lleve y después venga y puede venir a ser Presidente de la República con otra cultura que no tenga identificación incluso.

Lo que es peor, estamos tratando de resolver un problema legal en un marco constitucional. El problema de que sean legales o no es un problema de la Diex y que podemos resolver fácilmente en las leyes, pero no a través de la Constitución. Le pido por favor a los constituyentes que tengamos conciencia de lo que estamos haciendo, porque el problema legal también nos compromete, no es necesario ni siquiera que nazcan aquí, cualquier extranjero que consiga una carta a través de una clínica y pueda comprobar ahí, por un caso de corrupción, que el muchacho nació aquí a pesar de que sea mentira, puede ser venezolano por nacimiento.

Le pido por favor a los constituyentes que tengamos conciencia de lo que estamos aprobando. Estamos abriendo las puertas a que mañana millones de personas vengan, paran aquí y se lleven a los muchachos y tienen todos los derechos que tienen los mismos venezolanos por nacimiento y con ello condenando a toda la Nación por una minoría.

El problema de la minoría de los 500 mil que hayan nacido en las fronteras se puede arreglar con Disposiciones Transitorias, son casos muy puntuales, pero por favor no condenemos a la Patria por esto, estamos cayendo -a mi juicio- en errores absolutos con esto de los derechos humanos, estamos cediendo demasiado y estamos poniendo en peligro la integridad de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, usted comprenderá mi indignación al ver que se agotaba el derecho de palabra y habiendo visto al amigo Otaiza que quizás le habían dado chance de inscribirse; esperaba oír esto

que acabo de oír y que es la quintaesencia de la xenofobia. Ahí tiene usted un pensamiento fascista, de extrema derecha, racista incluso. Si querías oír racistas, Aristóbulo, ahí tienes un racista.

Hay 4 millones de colombianos que viven en este país. Este debate no puede seguir haciéndose con hipocresías; de esos, sólo 600 mil tienen papeles. Tres millones cuatrocientos mil no los tienen. ¿Los hijos de 3 millones cuatrocientos mil hermanos colombianos qué son? Dice Haydée: son venezolanos porque nacieron aquí. Y yo digo Haydée tiene razón, y no es que van a ponerle un largo trámite o pequeño trámite. Tienen que inscribirlo, chico, ese muchacho que nació ahí en la Concepción Palacios es venezolano, y se acabó la discusión.

Norteamérica fue hecha con millones y millones de inmigrantes, en los barcos le daban un papel en la isla Ellices. Argentina, el país más desarrollado culturalmente, a pesar de todo lo que podamos decir como chiste de ellos, es un país de inmigrantes, porque bastaba llegar allí y por millones y millones y se hizo un país poderosísimo. ¿O es que vamos a distinguir inmigraciones? Entonces digámoslo.

Ahora García Ponce inventó un listado a los que podemos perdonar, no sé algún sirio, algún italiano, algún ruso que se le escapó a la lista de los vecinos, entonces, sí podría establecer esa discriminación. No chico y para que vas a establecer esa discriminación odiosa. Basta que nazca aquí ¡Dios mio! ¿Qué es lo que hay que hacer? Si queremos empezar a resolver los problemas. El Registro civil, el registro de nacimiento, nuestro principal derecho a una identidad. Por allí hay que comenzar. Tiene que haber un registro preciso con el cual sepamos que si nació de la raya para acá, es venezolano. ¿Cómo hacemos con los que se pasan de la raya para acá sólo para ver nacer el muchacho aquí y que tengan la nacionalidad? Bueno chico, tengamos controles de frontera más eficientes para que la gente no se pase para acá a tener los muchachos para este lado, pero no le echemos la culpa al niño.

Me parece de un absurdo tal esas prohibiciones del tipo Otaiza, que no logro conseguirle la raíz, porque si estuviéramos hablando de purezas arias venezolanas, entonces podríamos tener alguna comprensión. No hay un planteamiento de extrema derecha en este asunto xenófobo, las cosas hay que llamarlas por su nombre. ¿No es un planteamiento anticolombiano, si o no? Yo digo que sí hay un planteamiento anticolombiano en el razonamiento ese, porque el problema es que esos tres millones cuatrocientos mil colombianos que hay en el país si tienen hijos acá, son nacidos aquí, son venezolanos.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

EL PRESIDENTE.-No hay necesidad de ponerse bravo para proponer.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Por problemas como estos se va a la guerra, amigo. La indignación que tengo, Presidente, es justificada por oír planteamientos xenófobos en esta Asamblea Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Los planteamientos que se han hecho, son los planteamientos que los constituyentes quieren hacer. Todas las propuestas que se han hecho han sido recogidas y van a ser votadas. Todos hemos oído los planteamientos de Alberto Franceschi, algunos de ellos no son xenófobos, pero también ameritan alguna irritación y se les ha oído con muchísimo respeto. El mismo respeto que Alberto Franceschi ha tenido de todos los constituyentes también aspiramos que él lo tenga para las propuestas que no le gusten. *(Aplausos)*.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Les pido a los constituyentes que no se preocupen, esa es una tibia táctica, para las cámaras.

(El Constituyente Alberto Franceschi, solicita la palabra, el Presidente le dice: Cuando salgamos me dices en el oído lo que vas a decir).

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer, por favor, las propuestas.

EL SECRETARIO .-(Lee):

Constituyente García Ponce.

“Son venezolanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República hijos de padre y madre extranjeros que acrediten judicialmente mediante acción merodeclarativa en procedimiento breve, su domicilio y residencia en el país.

Los nacidos en el territorio de la República hijos de padre y madre extranjeros de nacionalidad colombiana, ecuatoriana, panameña, boliviana, peruana y guayanesa y de estados y repúblicas del Caribe”.

Constituyente Haydée Machín.

“Eliminar el punto 2 del artículo 33 y quedaría así: Los nacidos en territorio de la República de padres extranjeros, independientemente de la condición jurídica de los mismos”.

Constituyente Brewer Carías y Antonio Di Giampaolo.

“Son venezolanos por nacimiento los nacidos en territorio de la República, hijos de padre o madre venezolanos.

Los nacidos en territorio de la República hijos de padre y madre extranjeros domiciliados uno de ellos en Venezuela, siempre que declare su voluntad de ser venezolano antes de cumplir 21 años de edad. Los nacidos en territorio extranjero hijos de padre y madre venezolanos por nacimiento, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir 21 años de edad y establezcan su residencia en Venezuela.

Los nacidos en territorio extranjero hijos de padre o madre venezolanos siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir 21 años de edad y establezcan su residencia en Venezuela durante los 5 años anteriores a dicha declaración.”

Constituyente Claudio Fermín.

“Eliminar el artículo 2, ya que todo nacido en territorio nacional, es venezolano por nacimiento.”

Constituyente Liborio Guarulla.

“Son venezolanos por nacimiento Los miembros de las comunidades indígenas que han poblado secularmente el territorio nacional”.

Constituyente Isaías Rodríguez.

“Propone eliminar el numeral 2, quedaría así:

- 1.-Los nacidos en territorio de la República.
- 2.-Los nacidos en territorio extranjero hijos de padre y madre venezolano por nacimiento.
- 3.-Los nacidos en territorio extranjero hijos de padre venezolano por nacimiento o madre venezolana por nacimiento siempre que establezca su residencia en el territorio de la República o declare su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.
- 4.-Los nacidos en territorio extranjero, de padres venezolanos por naturalización o madre venezolana por naturalización siempre que antes de cumplir 18 años de edad establezcan su residencia en el territorio de la República y antes de cumplir 25 años de edad declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana”.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar en el orden inverso en que han sido leídas las proposiciones.

EL SECRETARIO.*Lee*): Proposición del Constituyente Isaías Rodríguez.

“Propone eliminar el numeral 2, y quedaría así:

Son venezolanos por nacimiento:

- 1.-Los nacidos en territorio de la República.
- 2.-Los nacidos en territorio extranjero hijos de padre y madre venezolanos por nacimiento.
- 3.-Los nacidos en territorio extranjero hijos de padre venezolano por nacimiento o madre venezolana por nacimiento siempre que establezca su residencia en el territorio de la República o declare su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.
- 4.-Los nacidos en territorio extranjero de padres venezolanos por naturalización o madre venezolana por naturalización siempre que antes de cumplir 18 años de edad establezcan su residencia en el territorio de la República y antes de cumplir 25 años de edad declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana”.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la propuesta?

Tiene apoyo, quienes estén de acuerdo se servirán levantar la mano. Aprobada.

EL PRESIDENTE.-No hay necesidad de votar las otras propuestas, salvo que los proponentes quieran que las voten.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-La propuesta de Liborio Guarulla no es excluyente.

EL PRESIDENTE.-La propuesta de Liborio Guarulla no es excluyente, vamos a votarla. Sírvase dar lectura, a la propuesta de Liborio Guarulla, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.*Lee*):

“Son venezolanos por nacimiento los miembros de las comunidades indígenas que han poblado secularmente el territorio nacional”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta?

Tiene apoyo, quienes estén de acuerdo se servirán levantar la mano. Cuente, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 36 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Rectifique la votación, señor Secretario, por favor.

EL SECRETARIO.-Hay 56 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada la propuesta (*Aplausos*) Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Se acaba de votar el planteamiento de las comunidades indígenas. Si aquí está restringido como estuvo siempre...

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden, Constituyente.

Lea el segundo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 33. Son venezolanos por naturalización:

1. Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza. A tal fin deberán tener domicilio en Venezuela con residencia ininterrumpida de, por los menos, diez años, inmediatamente anteriores a la fecha de la respectiva solicitud.

2. El tiempo de residencia se reducirá a cinco años en caso de los extranjeros que tuvieren la nacionalidad originaria de España, Portugal, Italia, de los países latinoamericanos y del Caribe.

3. Los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonio con venezolano o venezolana desde que declaren su voluntad de serlo, transcurrido por lo menos cinco años desde la fecha del matrimonio.

4. Los extranjeros menores de edad en la fecha de la naturalización de uno de los padres que ejerza sobre ellos la patria potestad, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir los veintiún años de edad y residan en Venezuela, ininterrumpidamente, durante los cinco años anteriores a dicha declaración.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 33 (*Pausa*). Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Es para una corrección de redacción. Aquí señala "los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonios" no deben ser varios matrimonios sino un solo matrimonio, me imagino. Pero además, dice ..."desde que declare su voluntad de serlo transcurridos por lo menos cinco años de la fecha del matrimonio"

Sugeriría que diga "los extranjeros o extranjeras, casados con venezolanos o venezolanas que declaren su voluntad de serlo transcurridos por lo menos 5 años de la fecha del matrimonio" para que no se repita la palabra "matrimonio" dos veces.

EL PRESIDENTE.-Haga la propuesta, Constituyente.

En consideración el artículo con la propuesta hecha. (*Pausa*). Tiene la palabra Haydée Machín, luego Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Es para estar en desacuerdo con el punto tres de este artículo. "...los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonio con venezolanos o venezolanas desde que declaren su voluntad de serlo, transcurridos por lo menos 5 años desde la fecha de matrimonio"

Me parece esto limitante. En la inmensa mayoría de los países del mundo basta con que se contraiga matrimonio con hombre o mujer natural del país.

Propongo que se elimine esa parte "...trascurridos por los menos 5 años desde la fecha del matrimonio"

EL PRESIDENTE.-Haga la propuesta, ciudadana Constituyente. Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras, señores constituyentes. Esta mañana cuando aprobamos el artículo 20, dije algo, por supuesto, lo dije con emoción, lo dije porque creía en lo que estaba diciendo, pero como me había leído el proyecto lo dije a conciencia además, que ese artículo 20 que estábamos aprobando cambiaría la naturaleza de muchos otros artículos, que es la igualdad ante la ley, ser iguales ante la ley. Esa es una de las más viejas aspiraciones de quienes han luchado por la justicia, de quienes han luchado por las reivindicaciones de los de abajo, de quienes han sido olvidados por las leyes y olvidados por los estados.

Ahora, la igualdad ante la ley no solamente genera, señor Presidente, actos de justicia, no solamente genera conquistas sociales, sino que la igualdad ante la ley genera también una conducta distinta del Estado, la igualdad ante la ley acaba con el Estado discrecional, la igualdad ante la ley acaba con el Estado que da favoritismos, que tiene mano derecha para unos y mano zurda para otros.

Si nosotros hemos aprobado la igualdad ante la ley, no podemos tener, en mi opinión, en un mismo artículo, un numeral que le solicita a ciudadanos 10 años de trámites para naturalizarse y a otros ciudadanos 5 años de trámites para naturalizarse, por un accidente geográfico, porque es posible que un señor haya nacido en Alepo en Siria, o es posible que un señor haya nacido en Belice o es posible que un señor haya nacido en Japón o en el Líbano y ame mucho a Venezuela con ardor y quiera ser venezolano mañana, y es posible que un señor que haya nacido en cualquier país de Sudamérica sea completamente indiferente hacia nosotros.

Ese accidente geográfico no puede darle preferencia de 5 años. Lo cual no significa que no amemos la historia de esos pueblos, lo cual nada tiene que ver con nuestra solidaridad latinoamericana; son dos conceptos distintos.

El concepto, y concluyo, señor Presidente, de igualdad ante la ley, es un concepto revolucionario en la organización social porque genera justicia, asiste al de abajo, porque genera conquistas, pero obliga al Estado a no ser discrecional, obliga al Estado a ofrecer una sola actitud.

Por eso, mi propuesta, señor Presidente, va dirigida a que el artículo 1 y el artículo 2, en una Constitución que garantiza la igualdad ante la ley, son mutuamente excluyentes. O

son 5 años o son 10 años para cualquier ciudadano que quiera ser venezolano, pero no pueden unos ser tratados con un patrón y otros con otro patrón.

Si queremos en el Preámbulo dejar testimonio de nuestro amor, de nuestra solidaridad por todos los pueblos que forman parte de esa amalgama cultural y a quienes tanto le debemos, debemos suscribir esa declaración; pero la igualdad ante la ley que aprobamos esta mañana va a cambiar nuestra conducta no sólo como individuos, sino como Estado, y, por lo tanto, propongo que se coloque la misma cantidad de años de requisitos, lo cual quiere decir que el artículo 2 en este caso está de más y propongo formalmente su eliminación.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su propuesta por escrito, señor constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Es para defender este artículo 3, en cuanto al matrimonio y que se les exija, por lo menos, 5 años de casados, porque ya sabemos que aquí ha habido demasiado fraude con eso de los matrimonios. Viene una extranjera o un extranjero, se casa con venezolano o venezolana y, apenas se nacionaliza, se disuelve el matrimonio; esa trampa, ese fraude no podemos permitir que ocurra. Si ocurre después de 5 años, eso es problema de ellos, pero no que sea un matrimonio simplemente por conveniencia y hasta se ha dado casos, y nosotros lo sabemos, de que una de las parejas ha sido pagada para contraer matrimonio.

Así que defiendo el artículo 3 en su aparte 3 y esa es la razón por la que se colocó.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Bautista Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (JUAN BAUTISTA).-Buenas tardes, Presidente, estimados constituyentes: Tomo la palabra para defender el aparte 3 del artículo, porque considero, como lo decía el constituyente Vinicio Romero, que hay que ante ponerse ante el fraude, sabemos que se han realizado matrimonios por conveniencia donde se opta a la nacionalidad y al día siguiente simplemente se disuelve el matrimonio. Entonces debe haber un condicionamiento. Defiendo como está redactado de los 5 años.

En relación con el planteamiento formulado por el constituyente Claudio Fermín, de la igualdad ante la ley, me parece interesante una reflexión al respecto, con relación a los países latinoamericanos y fundamentalmente de los países bolivarianos. En relación con la identidad cultural que nos ha unido a lo largo de la Historia, donde es mucho más factible que esa identidad cultural pueda permitir lazos afectivos hacia el país, hacia Venezuela, que lo que pueda conducir al europeo y tendríamos que hablar de cantidad de personas y no de casos particulares. Por eso creo que es importante mantener esos dos apartes del artículo tal y cual como los presenta la Comisión Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente, con carácter previo voy a pedir que se corte el debate con los inscritos, porque creo que en aras de estar garantizando esa progresividad de los derechos humanos, nosotros ya aprobamos el primer artículo que garantiza quiénes son los venezolanos por nacimiento con bastante amplitud, con

bastante carácter progresivo y no podemos seguir entregando la patria ni la nacionalidad. Hay que colocar limitantes con respecto a los venezolanos por naturalización y voto porque el artículo se apruebe tal como está propuesto por la Comisión.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de punto previo de la constituyente Iris Varela? (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con que se termine el debate con los inscritos, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Señor Secretario, sírvase contar, por favor.

EL SECRETARIO.-54 votos, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Mayoría. Aprobado.

Se corta el debate con dos inscritos, Levy Alter y Alberto Franceschi. (Estaba anotado no lo anoté a propósito).

Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano vicepresidente. Aquí en este artículo lo que hay que resaltar es el derecho que se le da a la mujer venezolana de transmitir la nacionalidad. Eso es importante resaltarlo y reconocer a la mujer también como garante de ese derecho que al casarse con un extranjero se otorga la nacionalidad al hombre.

Lo de los años sí es importante que se contenga porque tenemos que dar pautas para evitar el fraude. Eso es importante. Estoy de acuerdo con el artículo resaltando que la mujer venezolana a partir de esta Constitución también transmite la nacionalidad.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: 30 segundos solamente. Quiero manifestar mi acuerdo con Vinicio Romero sobre que por lo menos, debe exigirse 5 años para que el matrimonio genere derechos.

En segundo lugar, estoy por supuesto, de acuerdo con el constituyente Fermín, sobre la igualdad ante la ley. Creo que es irritativo que mantengamos diferencias, porque ¿por qué no toda la América? y si es toda la América por qué no digamos europeos que tienen aquí 40 ó 50 años de países latinos, por qué hay que hacer tales discriminaciones.

He conocido árabes que son tan venezolanos, ¡Dios mío! hasta la médula como cualquier nacido aquí. De manera que preferiría el principio sabio que recupera Fermín, sobre la igualdad ante la ley.

En tercer lugar, quería dejar constancia de algo Presidente. Las posiciones que pueda expresar contra las opiniones políticas de algún constituyente, no significan ningún juicio de valor sobre la persona. En este caso le presento disculpas al constituyente Eliézer Otaiza...

EL PRESIDENTE (*interrumpiendo*).- Muchas gracias, constituyente Franceschi por la reflexión que ha hecho.

EL ORADOR.-...pero las posiciones políticas las adverso dramáticamente, no a la persona. En cuanto a Aristóbulo, él quien quien inició esto de los calificativos acá.

EL PRESIDENTE.-De nuevo, le reitero gracias en nombre de la Asamblea por la reflexión.

Vamos a votar. (*Pausa*). Ciudadano Secretario, sírvase leer, por favor, las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Vladimir Villegas:

“Sustituir la palabra «contraer matrimonio» por «casado»”.

Quedaría así:

“Los extranjeros o extranjeras casados con venezolanos o venezolanas desde que declaren su voluntad de serlo, transcurrido por lo menos 5 años desde la fecha del matrimonio”.

Proposición de la constituyente Haydée Machín:

“Eliminar del párrafo 3 la parte “transcurrido por lo menos 5 años desde la fecha del matrimonio”.

Quedaría así:

“Los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonio con venezolanos o venezolanas desde que declaren su voluntad de serlo”.

Proposición del constituyente Claudio Fermín:

“Eliminar el numeral 2, que da preferencia a ciudadanos de determinados países en relación a otros para obtener la naturalización”

También está la proposición de la Comisión, la que se leyó anteriormente.

Esas son todas las proposiciones, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en el orden inverso en que han sido leídas.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión:

Artículo 33. Son venezolanos por naturalización:

1. Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza, a tal fin deberán tener domicilio en Venezuela con residencia ininterrumpida de, por los menos, diez años inmediatamente anteriores a la fecha de la respectiva solicitud.
2. El tiempo de residencia se reducirá a cinco años en caso de los extranjeros que tuvieren la nacionalidad originaria de España, Portugal, Italia, de los países Latinoamericanos y del Caribe.
3. Los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonios con venezolanos o venezolanas desde que declaren su voluntad de serlo, transcurrido por lo menos cinco años desde la fecha del matrimonio.

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín para un punto de orden.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Si, señor. Perdón Elvis, que estabas en medio de la lectura.

El método que el señor Secretario ha seguido y que es el convencional, es que se someten la proposiciones en el orden inverso a como fueron sometidas ante nosotros. Ahora, Elvis está leyendo la proposición de la comisión, pero la proposición de la comisión es la primera que fue sometida porque es sobre la que estamos discutiendo. Entonces yo, con todo respeto, Elvis, disculpa, ha sido simplemente un accidente metodológico, pido que no leamos esa porque esa es la que estamos discutiendo. Vamos a leer las propuestas que surgieron al discutir esa. Esa debe ser votada de último.

EL PRESIDENTE.-Es correcta la observación del constituyente Claudio Fermín.

EL SECRETARIO *(Lee)*:

Proposición del constituyente Claudio Fermín.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo para un punto de orden.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-El constituyente Claudio hizo una proposición en relación a la eliminación entonces del tiempo. Si él lo hace, a los efectos de la igualdad de la ley, ¿cuál tiempo queda definitivo para hacerse naturalizado?

EL PRESIDENTE.-Cuando le corresponda votar usted lo hace y la califica.

Lea, señor Secretario, las propuestas de nuevo para votarlas en orden inverso a como fueron leídas, en el entendido de que la propuesta de la Comisión es la primera.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Claudio Fermín:

“Eliminar el numeral 2 que da preferencia a ciudadanos de determinados países en relación a otros para obtener la naturalización”

Es todo con respecto a la proposición del constituyente Claudio Fermín.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta Claudio Fermín? *(Asentimiento)*. Quienes estén de acuerdo con esta proposición que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre.*(Pausa)*. Negada

Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Proposición de la Constituyente Haydée Machín. Los extranjeros o extranjeras...

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-*(Interrumpiendo al Secretario)* Al haber hecho esto la constitución además de tener disposiciones transitorias deberá tener cláusulas de reservas para justificar excepciones a un artículo que ha aprobado, que es de la igualdad ante la Ley.

EL PRESIDENTE.-Continúe leyendo la propuesta de Haydée Machín, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de la Constituyente Haydée Machín:

Los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonio con venezolano o venezolana desde que declaren su voluntad de serlo, transcurridos tres años desde el matrimonio.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de Haydée Machín? Tiene apoyo de Haydée Machín y de Claudio Fermín. Quienes estén de acuerdo con esta propuesta que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada. La próxima propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Propuesta de Vladimir Villegas.

Los extranjeros o extranjeras casado con venezolano o venezolana desde que declaren su voluntad de serlo transcurrido por lo menos cinco (5) años desde la fecha del matrimonio.

EL PRESIDENTE.-Entiendo que es una reforma o una adición a la propuesta que trae la Comisión.

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, sustituir las palabras “contraer matrimonio” por “casados”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo dicha propuesta? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con la propuesta Vladimir Villegas que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

EL SECRETARIO.-Y la propuesta original, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la propuesta que trajo la comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 34. La nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Gracias, ciudadano presidente. Pienso que el asunto nacionalidad es de orden de identidad y de sentimiento. Si alguien opta por tener una nacionalidad diferente a la venezolana, definitivamente es porque podría quizás estar cuestionado algunos de estos conceptos.

En tal sentido, no veo el porqué de la necesidad de que los venezolanos debamos estar exigiendo tener otra nacionalidad diferente a la nuestra conservando la nuestra en ese caso. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene alguna propuesta, constituyente?

EL ORADOR.-Sí, que definitivamente se elimine este concepto de que tengamos la doble nacionalidad en este artículo.

EL PRESIDENTE.-Levy Alter, tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Este artículo sobre la doble nacionalidad coloca a Venezuela en una posición de avanzada con respecto a algunos pueblos que le han otorgado la doble nacionalidad a sus conciudadanos.

Venezuela ha dejado de ser receptora de migraciones para convertirse también en productora de emigrantes. Hay venezolanos en Norteamérica, no solamente en Estados Unidos sino en Canadá, en Europa, que por distintas razones salen a nuevos horizontes a buscar nuevos caminos y por ello nosotros no podemos condenarlos a que renuncien a

la nacionalidad venezolana. Por ello, este artículo consagra la doble nacionalidad a los venezolanos.

De igual manera coloca a venezolanos naturalizados que puedan adquirir nuevamente su nacionalidad originaria. Eso es también importante para sectores que son venezolanos hoy y puedan adquirir nuevamente su nacionalidad de origen, por eso apoyamos la propuesta de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. El Estado venezolano y, por supuesto, nosotros que somos circunstancialmente representantes de los venezolanos pero permanentemente custodios de los valores que defendemos, estamos obligados y deseosos de asumir la defensa de nuestros compatriotas, la defensa de los nacionales. La función del Estado es defender a los nacionales. Nosotros los venezolanos a través de diferentes instituciones, tenemos que cuidar el territorio; a través de diferentes instituciones, tenemos que defender la soberanía, a través de diferentes procedimientos y leyes, pero el Estado tiene que defender a los nacionales a los venezolanos. Es allí donde está la esencia de la República de Venezuela en la nación, en el ser humano. Y el venezolano, donde quiera que esté, en Calderas de Barinas; allá en Yaguaraparo, en Sucre; o en Madrid o en Bogotá; o en Ciudad de México; o en el Callao; en Bolívar; dondequiera que haya un venezolano debe ser defendido.

Yo he visto con gran satisfacción la conducta que ha seguido el canciller José Vicente Rangel, y hago esta referencia con gusto, cuando ante una situación individual de cuatro o cinco venezolanos, le ha dado la entidad que otrora tenían solamente los problemas fronterizos y de Estado. Eso tiene una gran lógica y una gran coherencia filosófica, porque la Cancillería, que es una herramienta del Estado, ha de proteger a los nacionales.

Entonces, el muchacho venezolano o la muchacha venezolana que por determinadas circunstancias, que sería prolijo enumerar acá, por razones de salud va a vivir a otro país, porque allá es donde tiene el tratamiento más barato, a lo mejor aquí no lo consigue: la gente que se dializa termina yendo a Lima y haciendo cuarenta mil peripecias, porque aquí no está permitida la donación de órganos sino entre familiares; o una persona que por razones de trabajo, es oceanógrafo, yo tengo un hijo oceanógrafo, mi hijo mayor, y no ha podido conseguir trabajo como oceanógrafo en un país que tiene miles de kilómetros de costa, bueno, y a veces tiene que hacer un tiritito y trabajar en otro lugar; o una persona que por razones conyugales se enamora y va a vivir a otro país, ¿deja de ser venezolano? Hay gente que por razones familiares, laborales, de salud, por accidentes de la vida van a vivir a otros sitios no dejan de ser venezolanos. Pero esa gente, señor Presidente, allá donde tienen 15, 16, 20 años viviendo, no reciben seguridad social porque son extranjeros, no reciben vivienda a intereses preferenciales porque son

extranjeros, sus hijos no pueden entrar a los liceos y a las escuelas porque son extranjeros y si entran les cobran más caro.

Entonces nosotros, al exigirle a un venezolano que luche por su vida que busque condiciones competitivas adquiriendo una nacionalidad en un país en el que tiene nexos, si le ponemos como condición que renuncie a la nuestra, le estamos sometiendo a la miseria a la desventaja y a la discriminación. Por ello soy partidario de la doble nacionalidad, no porque los venezolanos que la asuman tengan ningún tipo de subestimación por la nuestra, no, sino porque tienen necesidad de igualarse en el país donde viven.

De tal manera que invito a Francisco que veamos esta óptica, porque sin duda alguna, que por muchos años cuando el mundo era distinto la nacionalidad tenía esa dimensión; pero hoy día hay gente que quisiera vivir aquí pero que por diferentes razones vive en otro sitio y podríamos estarlos condenando a la miseria y a la discriminación porque su pasión por Venezuela es tan grande que entonces no renunciarían a nuestra nacionalidad y serían excluidos en esa sociedad. De tal manera que he querido justificar por qué apoyo este artículo que trae el informe de la Comisión e invito a los señores constituyentes a pensar sobre esa materia. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-El pariente Fermín se convirtió en muy amplio por allá en Estados Unidos. Es pariente mío; el padre Sergio Caribero que él alude es primo mío. Pero quiero alertar sobre esto de la doble nacionalidad; esto no es favorable para un país dependiente como nosotros. Es distinto para Estados Unidos, una potencia que roba cerebros. Esto sería soplar la fuga de cerebros, soplar y facilitar e impulsar la fuga de cerebros.

Hay muchísimos venezolanos en Estados Unidos y no renuncian a su nacionalidad. Viven y tienen quizás algún problema pero no son mayores problemas. Pero si alguien, como dijo un orador que me precedió prefiere renunciar a su nacionalidad, bueno, la perdió, adquiere otra, pero la perdió; él puede reconquistarla renunciando a la que adquirió, pero no puede tener doble nacionalidad. Creo que al país Venezuela no le conviene en absoluto doble nacionalidad. Esto son modernismos, países avanzados. Pero nosotros seguimos siendo un país dependiente, pero dependientes un poco, vamos a decir pistola, que favorece las ventajas que los países imperiales tienen sobre nosotros. La doble nacionalidad es favorable a los países imperiales pero no a los países dependientes. Hace poco, alguien parece que conoció el proyecto, y no es del partido comunista ni mucho menos, y me dijo: de acuerdo con esa Constitución que ustedes van aprobando un norteamericano puede ser presidente de la república, y le dije ¿cómo es eso? Y me contestó sí, sí, porque si es norteamericano y venezolano es más bien norteamericano y como él sigue siendo venezolano es norteamericano pero puede ser presidente de la república porque es venezolano por nacimiento. Me hizo reflexionar bastante ese argumento. En definitiva, hago una reflexión, creo que debemos pensar

muy bien este artículo, es una cosa delicada, llamo la atención de que estudiemos bien esto. Esto no es una cosa sencilla, es grave, profunda, y debemos estudiarla con más profundidad. Propondría concretamente, creo que lo propuso el constituyente Visconti, suprimir el artículo 2.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Gracias, Presidente. Escribí hace tiempo un artículo que se titulaba "Venezolanos hasta en la Luna". Realmente, hemos tenido a venezolanos en todas partes; donde menos cree uno ahí hay un venezolano; pero parte de Humberto Fernández Morán está allá en la Luna, en esos viajes espaciales, y hemos escuchado no sé si me corregirán no sé si de Cecilio Acosta o de Andrés Bello, pero se ha dicho que "Venezuela es madre de los extranjeros y madrastra de los venezolanos", y, ¿por qué? Porque precisamente somos amplios, abiertos para recibir a todos y esta Constitución está dando todavía más posibilidades a los extranjeros para la nacionalización.

No quiero tocar puntos personales, pero que me tocan a mí muy de cerca, pero sí digo que esos extranjeros están aquí, y muchos de ellos se han naturalizado precisamente por razones de las leyes y del comercio que se les exige aquí, y se han tenido que naturalizar. Igual cosa -no voy a repetir porque ya lo han dicho los que me han precedido en el uso de la palabra- ha ocurrido con los venezolanos, muchos de los cuales han tenido que nacionalizarse o naturalizarse en otros países para poder subsistir, para poder gozar de sus privilegios.

El caso es que este artículo que estamos aquí discutiendo ahora, la nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad, le da el paso a la doble nacionalidad, y así como otros países lo tienen, creo que nosotros debemos adoptarla en este momento sin ambages y con toda la naturalidad del mundo, dando un paso adelante en este mundo moderno, en esta revolución que queremos imponer aquí.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Menos mal que puedo pronunciarle sin complejos sobre este problema, porque en 1816 el General Agustín Franceschi fue el encargado por el Libertador de cuidar el parque en Santa Ana. Entonces, no tendría complejos para hablando de xenofobia, de verdad sería una autolimitación que creyésemos que por ser venezolanos somos una nacionalidad especial, que ni siquiera concibe el que aquellos estados que puedan tener reciprocidad con nosotros, podamos conceder la nacionalidad y ellos a nosotros.

Colegas constituyentes, se está hablando de una Constitución que ustedes han propuesto al país, que lo que no queríamos, o lo que no aceptábamos la necesidad de una Constitución era porque creíamos en una reforma suficiente de la Constitución anterior, pero si quieren que esta Constitución resista las pruebas de las décadas y no de

meses, entonces abrámonos de verdad a las concepciones de un mundo cada vez más globalizado.

¿Para qué van a impedir que millones de hijos de extranjeros de origen europeo, tengan, por ejemplo, pasaporte de la Comunidad Económica Europea? ¡Eso existe! Está rápidamente generando dobles nacionalidades de hecho, porque hay decenas, centenares de miles de hijos de europeos que tienen esos pasaportes. Y así va a ocurrir en Norteamérica y con otros países latinoamericanos.

¡Qué manía de ponernos obstáculos nosotros mismos! Debería haber pasaporte de continentes enteros. ¿Hasta cuándo esta inhibición sobre esta especie de complejo de inferioridad de que nos roban los cerebros? ¡Generemos las condiciones de desarrollo y progreso en este país para robarnos nosotros los cerebros de allá para acá! ¿Por qué esa manía siempre de vernos de cuarto mundo? Si imaginamos este país en las corrientes del comercio mundial incorporado a grandes bloques comerciales en el futuro; si en diez o veinte años tendremos monedas únicas con bloques de países, como es el caso de Europa en este momento, ¿a qué viene a cuento prohibirnos a nosotros mismos tener doble nacionalidad si tenemos ese privilegio?

Propongo sencillamente apoyar con entusiasmo la doble nacionalidad para todos los que la deseen, y que eso no implique ninguna recriminación para el que así la quisiera. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera para un punto previo.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente: En nombre o a favor de la salud mental de los que tenemos una nacionalidad, de los que quieren tener dos nacionalidades, y con el perdón de los adictos a las cámaras de la televisión, y puesto que ya existen propuestas en mesa, y supongo que no van a variar, propongo se cierre el debate sin los anotados, y que las propuestas se sometan a la consideración de la Asamblea.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta del punto previo?. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Earle Herrera, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada por unanimidad.

En consecuencia, se cierra el debate sin los anotados.

Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Francisco Visconti:

“Propongo que se suprima el artículo 34 del proyecto de Constitución, por considerar que la nacionalidad no puede ser exclusivamente un asunto de conveniencia. La nacionalidad debe ser fundamentalmente un asunto de identidad y de sentimiento”.

La otra proposición es la del anteproyecto, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Entonces, la última propuesta es la del constituyente Francisco Visconti. Tiene apoyo la propuesta. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Francisco Visconti, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada. Sírvese dar lectura a la propuesta de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 34.- La nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene apoyo esa propuesta. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta presentada por la Comisión con respecto al artículo 34, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 35.- Los venezolanos por nacimiento no podrán ser privados de su nacionalidad. La nacionalidad venezolana por naturalización sólo podrá ser revocada mediante sentencia judicial de acuerdo con la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Si ningún orador va a intervenir, se declara aprobado. Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín para un punto previo.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente: Es una cosa que será una tontería o un sentimentalismo, pero al aprobar ese artículo 34 me he sentido de verdad dentro de un equipo humano que quiere avanzar hacia el siglo XXI. ¡Me siento feliz!

Gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-La manifestación de júbilo que hizo la constituyente Haydée Machín está fuera de orden. (*Risas*).

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 36.- Se puede renunciar a la nacionalidad venezolana. Quien renuncie a la nacionalidad venezolana por nacimiento puede recuperarla si se domicilia en el territorio de la República por un lapso no menor de dos años y manifieste su voluntad de hacerlo. Los venezolanos por naturalización que renuncien a la nacionalidad venezolana podrán recuperarla cumpliendo nuevamente los requisitos exigidos en el artículo 33 de esta Constitución”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Si ningún orador va a intervenir, se declara aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“*Artículo 37.-* El Estado venezolano promoverá la celebración de tratados internacionales en materia de nacionalidad, especialmente los estados fronterizos y los países señalados en el numeral 2 del artículo 33 de esta Constitución”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Si ningún orador va a intervenir, se declara aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“*Artículo 38.-* La ley dictará, de conformidad con el espíritu de las disposiciones anteriores, las normas sustantivas y procesales relacionadas con la adquisición, opción, renuncia y recuperación de la nacionalidad venezolana, así como la revocación y nulidad de la naturalización.

Disposición transitoria: Mientras se dicte la Ley prevista en el artículo 43 de esta Constitución, se consideran domiciliados en Venezuela quienes habiendo ingresado y permanecido legalmente en el territorio nacional, hayan declarado su intención de fijar domicilio en el país, tengan medios lícitos de vida y hayan residido en Venezuela ininterrumpidamente durante dos años.

Por residencia se entenderá la estadía en el país con ánimo de permanecer en él. Las declaraciones de voluntad previstas en los artículos 32, 33 y 36 de esta Constitución se harán en forma auténtica por el interesado cuando sea mayor de edad, o por su representante legal, si no ha cumplido veintiún años”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente):_ Esta disposición transitoria no tiene sentido porque fue aprobado el numeral del artículo 32.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: No tiene nada que ver con los ordinales 1º y 2º de la nacionalidad originaria. Esto se refiere a todos los otros casos a todo lo largo en que hay que manifestar voluntad y hay que establecer residencia en domicilio. No tiene nada que ver con la nacionalidad venezolana originaria.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Disculpe, entonces. Mala interpretación de la Dirección de Debates.

Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Como estamos en las disposiciones transitorias de este Capítulo que estamos cerrando, que es el último artículo de ciudadanía, solicito permiso para leer la disposición transitoria sobre nacionalidad originaria generada por el *ius soli*. (*Asentimiento*).

Leo: "Mientras se dicta la ley que reglamentara el capítulo de nacionalidad de esta Constitución, se garantiza a todo venezolano nacido desde 1961, protegido por el *ius soli* absoluto, registrar su nombre y adquirir la nacionalidad venezolana eliminando su condición de patria. Para hacer efectiva esa medida, el Estado deberá revisar este proceso en el término de un año a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución. El Ejecutivo Nacional presentará el reglamento que establezca los requisitos que debe cumplir los beneficiados para demostrar su nacimiento en territorio venezolano".

Es todo, ciudadano Presidente

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se exhorta al constituyente Levy Alter a consignar su propuesta por Secretaría.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Con el respeto del constituyente Levy Alter, la proposición que él formula puede ser sometida a consideración, y a lo mejor termina siendo votada. Responde al principio del *ius soli* absoluto que no era el criterio de la Comisión.

De todas formas, reconoce el problema de que precisamente con *ius soli* absoluto tenemos niños apátridas. Como disposición se podrá votar, pero en el fondo la solución del problema no está en la disposición transitoria sino en que funcionen los organismos como la DEX y las propias prefecturas.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Entiendo que el constituyente que ha formulado una propuesta, simplemente lo que ha hecho es una nueva propuesta de disposición transitoria.

Sírvase informar si existe alguna otra propuesta nueva sobre el artículo 38, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-No, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 38, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Aprobado*).

Sírvase dar lectura a la disposición transitoria siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Levy Alter:

"Mientras se dicta la ley que reglamentara el capítulo de nacionalidad de esta Constitución, se garantiza a todo venezolano nacido desde 1961, protegido por el *ius soli* absoluto, registrar su nombre y adquirir la nacionalidad venezolana eliminando su condición de apátrida. Para hacer efectiva esa medida, el Estado deberá revisar este proceso en el término de un año a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución.

El Ejecutivo Nacional presentará el reglamento que establezca los requisitos que debe cumplir los beneficiados para demostrar su nacimiento en territorio venezolano". Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la disposición transitoria propuesta?. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta Disposición Transitoria propuesta por el constituyente Levy Alter, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Sírvase dar lectura a la disposición transitoria presentada por la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Disposición transitoria:

Mientras se dicte la Ley prevista en el artículo 43 de esta Constitución, se consideran domiciliados en Venezuela quienes habiendo ingresado y permanecido legalmente en el territorio nacional, hayan declarado su intención de fijar domicilio en el país, tengan medios lícitos de vida y hayan residido en Venezuela ininterrumpidamente durante dos años.

Por residencia se entenderá la estadía en el país con ánimo de permanecer en él. Las declaraciones de voluntad previstas en los artículos 32, 33 y 36 de esta Constitución se harán en forma auténtica por el interesado cuando sea mayor de edad, o por su representante legal, si no ha cumplido veintiún años”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Américo Díaz Núñez.

CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Ciudadano Presidente: Hay un error cuando se dice “...mientras se dicte la ley prevista en el artículo 38, no 33”.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano presidente: En realidad tengo una confusión aquí, porque el ciudadano Secretario leyó “...voluntad prevista en los artículos 32, 36 y 32” y el documento que nos entregaron habla de los artículos 37, 38 y 41.

En realidad estoy confundido y quisiera que me aclararan qué es lo que estamos decidiendo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Estamos refiriéndonos a los artículos 32, 33 y 36, ciudadano constituyente. Hay una referencia diferente.

Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: En la última parte de la Disposición Transitoria se hace referencia a “...cuando se haya cumplido 21 años de edad”, aquí la mayoría se alcanza al cumplir los 18. Pienso que ahí hay un error. Quiero que los expertos en la materia aclaren ese término.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En todo caso para obviar algunas intervenciones que puedan tener este sentido, en la comisión se discutió y se establecieron los dos criterios: 18, 21 y se estableció 21 para dar una condición adicional. No se estableció mayoría de edad sino un requisito adicional, establecer 21 años como un requisito adicional, esa fue la razón que privó en el momento de la discusión. Si hay alguna observación en otro sentido.

Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente: Era para aclarar por qué se ponen los artículos 32, 33 y 36, porque varió el orden del anteproyecto de la Constitución y estos son los artículos que tienen que ver con las declaraciones de voluntad, específicamente. En los artículos 32, 33 y 36 está la voluntad de tener una nacionalidad o de solicitar otra, de renunciar a una para adquirir otra. Eso es lo que está previsto allí.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente: Para formular una pregunta de orden metodológico, ¿Estamos aprobando disposiciones transitorias y así va a ser la metodología de aquí hasta el final o simplemente se iba a dejar al final la discusión de todas las disposiciones transitorias?

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Ciudadano constituyente: La Dirección de Debates le informa que ya hemos venido utilizando esta metodología y hemos aprobado antes disposiciones transitorias. Las comisiones en cada caso cuando hicieron sus propuestas, consideraron conveniente formular disposiciones transitorias en algunos casos, y algunas comisiones lo han hecho. Esa es la razón por la cual se trae esta disposición transitoria a esta discusión.

Con las discusiones hechas, está en consideración la disposición transitoria. ¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la Disposición Transitoria con las modificaciones formuladas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero. Esto es una manifestación de cansancio que quiero que todos lo entiendan, porque no solamente la Dirección de Debates está cansada, lo estamos todos, agradezco excusen a la Dirección de Debates por haber saltado al constituyente Vinicio Romero que había solicitado el derecho de palabra, incluso estaba anotado.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Es para lo siguiente: El próximo domingo 24 de octubre, se cumplen doscientos años del natalicio del prócer zuliano Rafael Urdaneta. Por tal motivo propongo se nombre en comisión a los constituyentes zulianos para que asistamos al Panteón Nacional, en un acto que se va a realizar a las diez de la mañana. Ojalá los constituyentes zulianos me estén escuchando

y el ciudadano Presidente, para tomar la decisión. Aunque creo que no me está escuchando, hay mayoría.

Ciudadano Presidente, la repito, pero es que estoy solicitando algo que tiene que decidirlo, que se nombre en comisión a los constituyentes zulianos para asistir al acto en el Panteón Nacional, con motivo de los doscientos años del natalicio de Rafael Urdaneta, el próximo domingo a las diez de la mañana. No pido que se incluya en la comisión a todos, que yo sé que el urdanetianismo no sería exclusivo de los zulianos, pero como es día de sesión y vamos a tener que estar aquí. Solamente solicito media hora del domingo para asistir a ese acto.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se nombra una comisión constituida por la delegación del estado Zulia para que acompañen a la propuesta que hace el constituyente Vinicio Romero.

Se convoca para mañana a las 10:00 de la mañana.

Se cierra la sesión.(Hora: 6:52 p.m.).

Los Taquígrafos:

Andrea Velásquez

José Ramón Ramírez Flores

Avelina Daza

Albertina Quintero

Carmen J. de Rodríguez

Lilly Rodríguez

Beatriz de Franco

Teodora Z. de Arismendi

XXVI
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día viernes 22 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 18 de octubre de 1999.

Orden del Día

3.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se abre la sesión.

(11:46 a.m.).

Sírvase dar lectura a la Minuta del Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

«A» Acta del día miércoles 20/10/1999

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Sólo para que se especifique que no salvé el voto respecto al fondo del artículo al que se hizo referencia, sino al modo abrupto de cortar el debate.

EL PRESIDENTE.-Tome nota, ciudadano Secretario, de la observación que ha hecho el constituyente Freddy Gutiérrez a la minuta del Acta leída.

EL SECRETARIO.- Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Continúa en consideración la Minuta del Acta leída. Si no hay ninguna otra observación, se considera aprobada.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Sírvase darle lectura al Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Único: Continuación de la Primera Discusión del Anteproyecto de Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas para un punto previo.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Es para recoger un clamor de la Asamblea que, de ser posible, estoy seguro que todos me acompañarán. Solicitar formalmente el articulado de la Constitución que ha venido siendo aprobado de una manera paulatina, es decir, recibir el articulado aprobado en la sesión correspondiente a medida que se va aprobando

Considero que es una medida sana y conveniente para la transparencia de este proceso.

EL PRESIDENTE.- Una aclaratoria, ciudadano Constituyente,. ¿Usted quiere que se le entregue lo que se ha aprobado, que se imprima y se distribuya a los constituyentes?

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).- Así es, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Creo que eso es reglamentario y estoy de acuerdo con que se haga. Vamos a ordenar que la Secretaría imprima y distribuya la parte de la Constitución que ha sido aprobada en la sesión correspondiente.

Sírvase informar en qué punto habíamos quedado, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Capítulo II. De la Nacionalidad y Ciudadanía.

Sesión Segunda: De la ciudadanía

Artículo 39.-Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones de edad que establezca esta Constitución.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Está en consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Presidente: Es para hacer una observación, una sugerencia para posterior consideración de la Comisión de Estilo. El constituyente de 1961 eliminó dividir las Constituciones por secciones, y adoptó para simplificarla la división por título, y los títulos por capítulos, lo cual simplifica la estructura de la Constitución. Por lo tanto, me permito hacer esta observación para la Comisión de Estilo.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Se toma en cuenta no solamente para la Comisión de Estilo, sino también a los efectos de la segunda discusión.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Observo, a la luz de un análisis comparativo que he hecho sobre el Capítulo De los Derechos Políticos, de la Constitución de 1961, y la sección que estamos estudiando hoy en la mañana, sobre ciudadanía, que prácticamente no hay casi diferencia.

Esto es porque estamos pasando de una democracia representativa a una democracia social, participativa y protagónica. Aquí observo que el ciudadano no tiene voz, no tiene palabra, no debate, ni participa, en consecuencia, hay que recuperar al interior del texto de todos los artículos –incluido el que estamos considerando– el debate en los diferentes teatros de la participación de los ciudadanos en el espacio público.

Lo segundo que tengo que considerar es que el texto de los derechos políticos de 1961 hacen referencia a un espacio prepolítico, y se refieren a un preciudadano. Nosotros intentamos formar un espacio público, y un espacio de la ciudadanía. No está claramente expresado una concepción de la ciudadanía en este articulado que permita no sólo la participación en el espacio público y la creación de un espacio político, sino que también permitirá la creación de una democracia realmente deliberativa y una sociedad verdaderamente democrática.

Considero que todo este articulado debe ser revisado de acuerdo con la óptica de la democracia social, participativa, y protagónica.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).- Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: En la Sección referente a la ciudadanía, en el artículo 39 hablamos de venezolanos y venezolanas, y posteriormente en los demás artículos, en el caso del artículo 41, hablamos que los derechos políticos sólo se reserva a los venezolanos; igualmente en el artículo 42, se habla de que sólo los venezolanos por nacimiento, podrán ejercer los cargos de Presidente

y Vicepresidente. Considero que o utilizamos los términos de venezolanos y venezolanas en todos los artículos, o utilizamos el término de venezolanos refiriéndonos de manera genérica, tanto a hombres como a mujeres, porque queda allí la duda de que en el caso de los derechos políticos se preguntaría uno, ¿gozan las venezolanas de los derechos políticos? ¿Podrá una venezolana ser Presidente, o Vicepresidente? Entonces, mi propuesta sería eliminar el término venezolanas, o colocar los términos venezolanos y venezolanas en el resto de los artículos.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).- Buenos días: Propongo una redacción para el artículo 39. Que se eliminen los artículos 40 y 41, porque son repetitivos; el último párrafo del artículo 41 se le puede anexar al artículo 39, y quedaría redactado de la siguiente manera: “Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía, y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones que establece esta Constitución”, eliminando allí la palabra “condiciones de edad”. Y anexándole el último párrafo del artículo 41, donde se establece: “Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los 7 años de edad, y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría.”

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).- Ciudadano Presidente: Propongo un agregado sencillo que vaya estableciendo algunos términos pedagógicos en la definición de conceptos en cada uno de los capítulos. Uno se pregunta, ¿qué es ciudadanía? ¿Qué implica ser ciudadano en un país? La ciudadanía es el ejercicio de los derechos políticos de los nacionales de ese país. Entonces, propongo algo muy sencillo que este artículo comience con los siguientes párrafos: “Se entiende por ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos, los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a interdicción civil...” y por ahí se va el artículo, manteniendo el artículo de la misma manera, pero agregándole este pequeño concepto que permita una noción más clara sobre lo que es ciudadanía.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Ciudadano Presidente: Estas normas de la sección de la ciudadanía son novedosas en relación a la Constitución del 61, pero no en relación al constitucionalismo histórico venezolano, porque durante todo el siglo pasado la encontramos en las Constituciones.

Tienen por objeto precisar lo que acaba de señalar quien me precedió en el uso de la palabra, que la ciudadanía es la posibilidad o vínculo que se establece, de carácter político, entre una persona del Estado, y eso sólo corresponde a los nacionales, por eso el artículo 39, los venezolanos o venezolanas no sujetos a interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía.

Es decir, que la ciudadanía sólo corresponde a los nacionales y éstos son los que pueden ejercer los derechos políticos. Por eso la referencia a derechos políticos. La referencia a los condicionantes de la edad se refiere a que no todos los nacionales son ciudadanos, porque para ser ciudadano tiene que tenerse la edad requerida para votar o para ejercer un cargo público, que varía: Para votar, 18 años, para ejercer un cargo público 21 años, para ser senador o ministro se exige actualmente 30 años, etcétera. De manera que las condiciones de edad hay que ponerlas, porque si no se entendería que cualquier nacional podría ejercer los derechos políticos y no es así. Los derechos políticos sólo los ejercen los nacionales, pero no todos los nacionales pueden ejercer derechos políticos, porque depende del condicionamiento de la edad. Por eso, la referencia a las condiciones de la edad.

Como la constituyente Iris Varela ha hecho referencia a otros artículos, ciudadano Presidente, quiero hacer mención a los que siguen para poder entender la estructura del articulado.

El primer artículo se refiere a otorgar la calidad de ciudadano a los nacionales con las condicionantes de edad y que estén en ejercicio, que no estén inhabilitados o sometidos a interdicción.

En segundo lugar, viene el principio de la igualdad entre extranjeros y venezolanos, salvo las excepciones que establezca la Ley, que es un principio que deriva del principio general de la igualdad ante la Ley, del cual se habló ayer, y que es importante colocar. No se puede eliminar la referencia al principio de igualdad entre extranjeros y venezolanos, salvo las excepciones establecidas en la Constitución y las leyes, y luego la excepción de que a los extranjeros, o cuando no son ciudadanos y no ejercen derechos políticos excepcionalmente, se les da el ejercicio del derecho al sufragio en las condiciones que establezca la Ley para las elecciones de carácter local, es decir, de carácter estatal, municipal y parroquial.

De manera que esa es la razón de esos tres artículos que establecen una coherencia frente a la regulación de la ciudadanía. Luego viene el tema de la igualdad entre nacionales por nacimiento y por naturalización en el artículo 42 y siguientes.

Esa es la razón por la cual tiene esta coherencia. Deriva de principios de todo el constitucionalismo. Siempre se ha establecido, nunca se ha eliminado el principio de la igualdad entre nacionales y extranjeros, salvo las excepciones legales y constitucionales, y la igualdad entre nacionales por nacimiento y por naturalización, salvo las excepciones constitucionales.

Por eso sugiero que se mantenga, salvo correcciones de redacción formal, la estructura del articulado tal como se propuso en la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me voy a referir a la acotación hecha por el constituyente Gerardo Márquez.

Efectivamente, éste refiere lo que sería un error en los artículos sucesivos posteriores al que estamos discutiendo. Hago uso del derecho de palabra para proponer precisamente en términos particulares a su propuesta, si me lo permite el constituyente Gerardo Márquez, no en términos de esa dualidad, o una cosa o la otra, sino de reafirmar que debe mantenerse la no discriminación de género. Por tanto debe referirse a los venezolanos y las venezolanas.

Ese es un reclamo muy fuerte de parte de nuestras mujeres que generalmente han venido siendo discriminadas en cuanto al ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos. Razón por la cual, en defensa de ese reclamo y solidario con ese planteamiento, propongo formalmente que se mantenga en el resto del articulado: “Los venezolanos y las venezolanas...”. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Voy a plantear que en cuanto al artículo 39, recogiendo en buena parte el espíritu de las exposiciones del constituyente Nicolás Maduro y también la explicación del constituyente Allan Brewer Carías y una consulta que hemos hecho con el constituyente Hermann Escarrá, que dicho artículo, por razones didácticas, de comprensión, pedagógicas, porque nosotros vamos a redactar una Constitución que tiene que ser conocida y manejada por el pueblo venezolano, que ese artículo contemple no solamente lo relativo a la definición de qué es ciudadanía, sino también lo referente a la suspensión de la ciudadanía, a la pérdida de la ciudadanía y, finalmente, a la forma de recobrar esa ciudadanía. De esta manera, estaríamos reduciendo el articulado en el sentido de que el artículo 39 va a comprender también al artículo 44 del anteproyecto de Constitución.

La redacción concreta que propongo es la siguiente:

“*Artículo 39.*– La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes políticos que corresponden a los venezolanos que cumplan las condiciones de edad determinadas en esta Constitución. Solamente podrá suspenderse la ciudadanía por interdicción civil o por inhabilitación política, declarada por sentencia judicial definitivamente firme. La pérdida o renuncia de la nacionalidad acarrea la pérdida de la ciudadanía. La ciudadanía podrá recobrase en los términos determinados en la Ley.” Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En principio rescato la propuesta del artículo N° 39 de la Comisión. Creo que, como decía el constituyente Brewer Carías, se debe respetar el contenido de cada uno de los párrafos de este artículo, y dejarlo tal como ha sido presentado por la Comisión.

La definición de ciudadanía, así como el concepto de la pérdida de ella y la adquisición, deben estar en otro artículo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Esta Asamblea aprobó ayer la regulación en cuanto a la pérdida de la nacionalidad y hay un artículo posterior que establece la parte de la ciudadanía. No tiene sentido reglamentarla en el artículo 39. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Percibo que aquí empieza a verse una concepción bien restrictiva de la ciudadanía.

Primero: Sobre la edad; segundo: Están limitados los derechos políticos. Una concepción ciudadana es mucho más que eso.

Recuérdense que estamos incursionando en un espacio diferente y por eso es importante llamar la atención. No se puede seguir tratando y trabajando una ciudadanía sólo para un derecho político. Estamos en la concepción progresiva del derecho y estamos llamando ciudadanos a los niños, en el uso progresivo de la ciudadanía, porque los estamos llamando sujetos de plenos derechos y obligaciones.

Entonces, no podemos. Creo que este artículo 39 debe decir simplemente: “Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y deberes, de conformidad con lo que establece esta Constitución”.

Es decir, el ejercicio de la ciudadanía y luego, en artículos posteriores o en una ley de los derechos políticos, se darán las limitaciones a la ciudadanía; pero tiene que haber un artículo general de la ciudadanía, porque limitarlo me parece que es una concepción descriptiva que va a chocar con la concepción participativa y protagónica con la que estamos comprometidos en esta Constitución. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Marelis Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que es sumamente importante que en este artículo sea ratificado el carácter de ciudadanos y ciudadanas. Eso no es por simple apelativo de aparecer la calificación femenina, sino que creo que es sumamente importante porque hemos aprobado recientemente el artículo mediante el cual se establece como único título el de ciudadano y ciudadana.

Y si una cosa ha venido planteando la sociedad civil organizada de mujeres en nuestro país, es justamente el reconocimiento y la visibilización de ese aporte que hace la mujer a la sociedad venezolana en los distintos ámbitos.

De tal manera que en este artículo cuando establecemos la ciudadanía como ejercicio de derecho, y en eso estoy plenamente de acuerdo con la constituyente Blancanieve Portocarrero, no sólo son derechos políticos, son globalmente el conjunto de derechos al que todos los ciudadanos y ciudadanas tenemos pleno acceso.

En ese sentido, creo que es sumamente importante que se pueda ratificar el enunciado de los venezolanos y venezolanas, que somos titulares de derechos y deberes, de conformidad con esta Constitución.

Esta Constitución, que busca expresar un nuevo modelo de país democrático, se enaltece si de alguna manera fortalece la presencia de las mujeres como ciudadanas en ejercicio de plenos derechos. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que la exposición del constituyente Allan Brewer Carías y las consideraciones de los otros constituyentes han arrojado en la mesa varias propuestas que pienso estamos en condiciones de votar y no seguir un discurso repetitivo sobre un artículo que está suficientemente debatido. Es todo.

EL PRESIDENTE.- ¿Qué propone con carácter previo, ciudadano Constituyente?

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Que se cierre el debate con los constituyentes inscritos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esta proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la moción previa del constituyente Saúl Ortega se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada

Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lo expresado por la constituyente Blancanieve Portocarrero creo que viene a aclarar realmente el concepto general de esta Sección Segunda, porque no solamente son los derechos de los ciudadanos en el ámbito político.

En términos generales no solamente el artículo 39 tiene una variante con lo que plantea la constituyente Blancanieve Portocarrero, sino que los artículos subsiguientes de esta sección: el 41, 42 y 43 quedarían mejor ubicados en el capítulo correspondiente a los derechos políticos, porque justamente expresan derechos políticos y debería considerarse la posibilidad de incluirlos allí para que sean discutidos en esa ocasión y, por supuesto, definir con mucha más claridad, tal como lo plantea la constituyente mencionada, el concepto bien amplio de ciudadanía y referirse en esta sección exclusivamente a ello. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para un punto de aclaratoria.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Permítame una aclaración, ciudadano Presidente. Y es que tenemos que tener claro desde el punto de vista del Derecho Constitucional qué es ciudadano y qué es extranjero. La distinción aquí es, entre nacionales y extranjeros. Los nacionales son los que ejercen derechos políticos; el nacional que ejerce derecho político es ciudadano.

De manera que no es que se trata de ampliar el concepto de ciudadanía, no. La ciudadanía desde el punto de vista del Derecho Constitucional es aquel vínculo político entre una persona y el Estado. Eso sólo lo tienen los nacionales.

De manera que para ejercer derechos políticos se requiere ser venezolano. Y esa es la distinción entre venezolano y extranjero; pero no todo venezolano ejerce derechos políticos, porque un menor de edad no puede votar ni ejercer un cargo público. De manera que no creo que aquí

estamos planteándonos en estos momentos el tema del ejercicio amplio de derecho. Por eso esto está dentro del título general de los Derechos, pero esto se refiere a la condición del nacional que puede ejercer derechos políticos. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ARISTÓBULO (ISTÚRIZ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es muy acertada la aclaratoria del constituyente Allan Brewer Carías, porque allí es donde está la diferencia.

La constituyente Blancanieve Portocarrero hizo un planteamiento que me parece muy serio y debemos tomar en cuenta. Una de las líneas fundamentales que se plantean en la orientación de este texto constitucional es la característica de la progresividad.

Si limitamos a lo que la constituyente Blancanieve Portocarrero ha llamado un concepto restringido de la ciudadanía, es limitar la ciudadanía al ejercicio exclusivo de los derechos políticos. Y un ciudadano es quien asume deberes y derechos.

No se trata exclusivamente de ver si es el extranjero o si es el nacional, de lo que trata la diferencia es de limitar la ciudadanía al ejercicio exclusivo del derecho político. ¿Es qué la responsabilidad de otros derechos más allá de los derechos políticos no deben estar incluidos en el contexto de ciudadanía? ¿Cuándo se asumen deberes no se está ejerciendo la ciudadanía? El debate dado por los niños, niñas y adolescentes que hicieron durante todo este año lo que se llama la Constituyente Infantil. ¡Ese fue el gran debate! Ese fue el gran debate que dieron las Organizaciones No Gubernamentales, las organizaciones que defienden los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

El planteamiento que hacen en esta Constitución y lo contiene el texto es que exigen el derecho de ser ciudadanos los niños, niñas y adolescentes. Y nosotros tenemos la obligación de ver cuáles son los derechos de esos niños, cuáles son los deberes que tienen los niños y las niñas y que tienen nuestros adolescentes.

¿Pueden o no pueden ser ciudadanos nuestros adolescentes porque no tienen la edad que establece esta Constitución y las leyes? Ese es el planteamiento y el planteamiento que trae esta Constitución y que trae la Comisión y lo que está planteado en este momento, es ampliar el concepto de ciudadanía más allá del límite que le establezca una edad, y más allá del límite de concebir la ciudadanía sólo en el terreno del ejercicio de los derechos políticos.

Voy a apoyar y a respaldar el planteamiento de la constituyente Blancanieve Portocarrero, de que nuestros niños, niñas y adolescentes, a lo mejor no pueden votar, pero tienen el derecho a opinar, derecho a tomar decisiones, tienen responsabilidad con su escuela, con su hogar, tienen derechos, los derechos de los niños y niñas están establecidos universalmente. Entonces, nosotros que vamos a formar una nueva República, sostengo que debemos ampliar el concepto de ciudadano más allá de los derechos políticos. Los límites los establece la Constitución: Si es para votar, una edad, pero el votar no puede definir la condición de ciudadano. ¡Ojo!

Es todo. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee)*:

Proposición de los constituyentes Gerardo Márquez e Yldefonso Finol:

Que se incluya la palabra “venezolanas” en aquellos artículos en donde no se mencione.

Proposición del constituyente Nicolás Maduro:

Agregar al inicio del artículo 39 lo siguiente: “Se entiende por ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos”. El resto queda igual.

Proposición de la constituyente Iris Valera.

“Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos, con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y la ley”.

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:

“Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y deberes que los venezolanos, con las limitaciones o excepciones establecidas en la ley”.

Proposición del constituyente Leonel Jiménez:

“La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes políticos que corresponden a los venezolanos que cumplen las condiciones determinadas en esta Constitución. Solamente podrá suspenderse la ciudadanía por interdicción civil o por inhabilitación política declarada por sentencia judicial definitivamente firme. La pérdida o renuncia de la nacionalidad acarrea la pérdida de la ciudadanía. La ciudadanía podrá recobrase en los términos determinados en la ley”.

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:

“*Artículo 39.*-Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a la inhabilitación política ejercen la ciudadanía y en consecuencia son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones de edad que establece esta Constitución. Los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los 7 años de edad y residencia permanente hasta alcanzar la mayoría”.

Eliminar los artículos 40 y 41

Es todo ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe para un punto de información.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).- Ciudadano Presidente: Para retirar la proposición que he formulado para sumarme a la proposición formulada por la constituyente Iris Valera. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Sírvase tomar nota del retiro de la proposición por el constituyente Leonel Jiménez Carupe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- ¿No hay más proposiciones, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.- No, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Se va a proceder a la votación. Sírvase dar lectura a las proposiciones en el orden inverso en que fueron presentadas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:

“Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a la inhabilitación política ejercen la ciudadanía, y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones de edad que establece esta Constitución. Los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los 7 años de edad y residencia permanente hasta alcanzar la mayoría”.

Es todo ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición? (*Negada*).

Siguiente proposición, ciudadano Secretario..

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:

“Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y deberes que los venezolanos con las limitaciones o excepciones establecidas en la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Blancanieve Portocarrero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- 47 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Siguiendo proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición de la constituyente Iris Valera.

“Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Iris Valera se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*)

Sírvase contar los votos ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- 34 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Siguiendo proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición del constituyente Nicolás Maduro:

Agregar al inicio del artículo 39 lo siguiente: “Se entiende por ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos”. Lo demás queda igual.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Nicolás Maduro, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- 10 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Siguiendo proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición de los constituyentes Gerardo Márquez e Yldefonso Finol:

Que se incluya la palabra “venezolanas” en aquellos artículos en donde no se menciona.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Gerardo Márquez e Yldefonso Finol se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tenemos dos proposiciones que coinciden con el fondo del asunto: la de la constituyente Blancanieve Portocarrero aprobada con 47 votos y la de la constituyente Iris Valera aprobada con

32 votos. Como la votación ha sido dispersa se someterán nuevamente a votación esas dos proposiciones, puesto que la proposición de los constituyentes Gerardo Márquez e Yldefonso Finol, que se acaba de aprobar, se refiere a un concepto general que es prácticamente una obligación.

Proceda entonces nuevamente con la lectura de las proposiciones de las constituyentes Blancanieve Portocarrero e Iris Valera que resultaron con la mayor votación, ciudadano Secretario.

(Protestas de varios constituyentes quienes se dirigen al Presidente informándole que la proposición que vino de la Comisión no fue sometida a votación)

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:

“Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y deberes que los venezolanos con las limitaciones o excepciones establecidas en la ley”.

Proposición de la constituyente Iris Valera.

“Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Creo que las dos proposiciones coinciden en todo menos en una cosa muy sutil, sugiero que se pongan de acuerdo las proponentes para fusionarlas en una sola.

Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Algo muy sencillo, en todas las propuestas que hemos discutido la primera que se vota es la que viene en el anteproyecto, y en esta oportunidad no se hizo.

Como no hay claridad en este momento sobre el tema ni una votación de consenso que recoga claridad sobre lo que es ciudadanía y lo que eso debe contemplar, debería buscarse una redacción única que incluya...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*.- Eso se está haciendo..

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).- Entonces que se incluya el texto de la proposición del anteproyecto que no se votó. Por primera vez no votamos un artículo que viene en el anteproyecto.

EL PRESIDENTE.-Creo que las proposiciones que se están haciendo son en base a la original. Desde luego que no se ha votado la original tal como está escrita, pero si se trata de buscar un consenso que participe también la proposición original.

Ciudadanos Constituyentes: En la sede de la Asamblea Nacional Constituyente se encuentra una representación del Clero compuesta por un conjunto de arzobispos. Se designa una comisión integrada por los constituyentes Antonia Muñoz, Aristóbulo Istúriz, Isaías Rodríguez, Marelis Pérez Marcano y Guillermo Guevara para que se sirvan atender a dicha representación.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Como hay dos proposiciones: La de Iris Valera y la mía, nos hemos puesto de acuerdo porque lo que queremos en este primer artículo, que hemos agrupado dos, es el principio general de ciudadanía que no está limitado a los derechos políticos. Esto es: un niño, es un ciudadano, un preso que está

en Tocuyito debe también tratarse como ciudadano. Eso es lo que queremos. Un principio general de ciudadanía, y después trabajamos los derechos políticos, que es otra cosa.

EL PRESIDENTE.-Estando de acuerdo las dos proponentes, se da por aprobada la proposición con 32 votos más 47.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“*Artículo 40.*– Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos, con las limitaciones y excepciones establecidas en esta Constitución y la Ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Como no sabemos qué se aprobó antes, ni con cuántos votos, este artículo 40 está incorporado en el que ya se aprobó. De manera que eso hay que aclararlo. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Tenemos un vacío, porque no sabemos exactamente la redacción de lo que aprobamos en el artículo anterior. Este artículo 40 corresponde a los Derechos Individuales. No está contenido en Ciudadanía, porque son extranjeros, no son ciudadanos venezolanos ni por nacimiento ni por naturalización; y los extranjeros no pueden gozar de los mismos derechos que los venezolanos, porque esto incluiría los derechos políticos, y le estaríamos dando un mandato a toda la otra parte de la Carta de derechos políticos.

Estamos cometiendo un grave error. Los extranjeros no pueden gozar de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento y por naturalización. Por eso es que la redacción del artículo anterior estaba confusa, no podíamos confundir la ciudadanía de nosotros los venezolanos –sea por nacimiento o naturalización–, con ciudadanía de todos los habitantes de la República.

Me atrevería a pedir la reconsideración del artículo anterior, que se redacte con claridad, porque este artículo 40 creo que debe ser pasado a los Derechos Individuales. Propongo, con carácter previo, que se revise la redacción del artículo anterior, para poder pasar a la revisión de los próximos artículos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición previa. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición previa del constituyente Nicolás Maduro se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

La Presidencia sugiere que se haga una redacción sobre las dos proposiciones en mesa, para que se lea una sola.

Se exhorta a las constituyentes Iris Varela y Blancanieve Portocarrero a redactar la proposición.

Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Las propuestas, tanto de la constituyente Blancanieve Portocarrero como la mía, reposan en mesa. Solicito que se lean. Nosotras nos pusimos de acuerdo y creemos que no tienen diferencias sustanciales, son casi lo mismo. Proponemos que se les dé lectura para que se disipen las dudas y que se vuelva a votar.

Por otra parte, el artículo 41 en estos momentos no está discusión, porque ahí lo que se está planteando es la fusión de los artículos 39 y el 40.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-De todas maneras hay una diferencia que tenía que estar incorporada en un solo cuerpo de proposición. Si se leen las dos proposiciones seguimos en lo mismo. De lo que se

trata es de redactar una sola proposición en donde se recojan las dos argumentaciones. Creo que la diferencia es una palabra.

La constituyente Blancanieve Portocarrero puede dar lectura a la proposición, y después redactarla; pero que presente la proposición ya unificada.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: La propuesta es la siguiente: “Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes, de acuerdo con lo que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos, con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y la Ley”.

Todo lo que se le vaya a limitar a los extranjeros en materia de voto, de derechos civiles, políticos, etcétera, está limitado en la Constitución y en la Ley, pero eso no significa que no sean ciudadanos los extranjeros.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está recogida allí la proposición de la constituyente Iris Varela. (*Asentimiento*).

Están de acuerdo en que esta proposición fue la que se aprobó prácticamente por unanimidad. (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por las constituyentes Iris Varela y Blancanieve Portocarrero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: ¿No es posible someter a votación la propuesta que se acaba de presentar y leer la de la Comisión?. ¿No es posible hacer eso para que se voten los dos argumentos? Eso no se ha hecho. Si ustedes la votan y la derrotan, no hay problema; pero, hagámoslo. ¿Cuál es el problema? Sometamos a votación los dos argumentos, el de la Comisión y éste que se acaba de redactar. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura al artículo 39 original presentado por la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 39.- Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni inhabilitación política, ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos, de acuerdo con las condiciones de edad que establezca esta Constitución”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 39 original que presenta la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

El artículo 40 quedó fusionado en la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero, por lo tanto pasamos al artículo 41.

“Artículo 41.- Los derechos políticos se reservan a los venezolanos, pero los extranjeros con domicilio en Venezuela, tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial, en los términos establecidos en esta Constitución.

Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Como se modificaron los dos primeros, entonces no estoy tan claro con respecto a la primera parte de este artículo; pero con la segunda sí. Solicito que esta segunda parte permanezca tal como está, cito: “Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad...”, es decir, tal cual como está.

Más adelante se explica cuáles son los requisitos para ser alcaldes y gobernadores de la zona fronteriza. Así que esto no afecta en nada el sentimiento venezolano que todos tenemos. Así que apoyo la segunda parte de este artículo 41.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Esta Asamblea Nacional Constituyente está integrada por mujeres y por hombres, como decía ayer el constituyente Gilmer Vilorio, que representan al pueblo; y el pueblo ha venido a darse una Constitución, un proyecto de país. El pueblo ha venido a diseñar de qué manera quiere vivir para los próximos años; el pueblo ha venido a poner en blanco y negro, en tinta sobre papel, bajo qué criterios quiere que se desenvuelva su sistema de vida. Y si algo –estoy seguro–, une a quienes estamos acá, es la lucha contra las injusticias.

Por mucho tiempo, ciudadano Presidente, la humanidad consideró que quienes no tenían tierras, los desposeídos, que eso era una condición natural, y la humanidad tuvo que luchar muy duro para acabar con el latifundio y para que el derecho a la tierra fuera una realidad.

Por mucho tiempo, ciudadano Presidente, la humanidad creyó, o consideró una parte de ella, que los negros, o los amarillos, o los indígenas eran inferiores, y así se tomó, hasta que reaccionó y se hizo justicia.

Por mucho tiempo la humanidad consideró a las mujeres, simplemente por tener un sexo distinto, como seres inferiores, y vimos humillaciones y atropellos por siglos.

Por mucho tiempo la oposición, ser disidente, era un delito en muchas culturas.

Bueno, eso ha sido una realidad. La verdad es que algunos todavía no se percatan de que haber nacido en otro sitio, de que haber sido forastero alguna vez está siendo considerado como una condición natural para negarle derechos a seres humanos que conforman una sociedad; a seres humanos que influyen en una sociedad, y que aspiran a que esa sociedad sea justa.

En el artículo precedente acabamos de aprobar que todos los venezolanos tienen los mismos derechos. Eso lo acabamos de aprobar. Y luego, en el artículo 20, el día de ayer, aprobamos que todos los venezolanos tienen igualdad ante la Ley. Pero resulta ser, ciudadano Presidente, que el segundo párrafo de este artículo establece una discriminación entre los venezolanos. El segundo párrafo de este artículo dice que gozarán derechos diferentes los venezolanos.

Cuando usted se naturaliza, cuando usted resuelve ser venezolano, bueno, usted quiere ser venezolano, no venezolano de segunda. Usted quiere ser ciudadano, no medio ciudadano; usted no quiere seguir siendo discriminado como lo fueron los desposeídos, las mujeres, los negros, los disidentes. Haber nacido en otro lugar no puede seguir siendo una mácula para que un ciudadano sea privado de sus derechos.

Por ello apelo, distinguidos constituyentes, no sólo a ese volcán justiciero que sé que está dentro de cada uno de nosotros, no solamente al conocimiento que todos tenemos acá de las grandes injusticias y atropellos que han vivido sectores de la población, simplemente por una cantidad de herencias culturales que no se corresponden con sociedades democráticas y apelo que recordemos

las consecuencias de haber aprobado la igualdad ante la ley. Por eso los venezolanos no pueden ser sino una sola categoría, venezolanos.

Una vez que una persona se naturaliza, es venezolana. Pongamos si queremos todos los obstáculos en la ley, pidamos todos los años, todos cuantos sean necesarios para que una persona adquiera la nacionalidad. Seamos lo más exigentes, pero una vez que una persona recibe su cédula venezolana, no puede ser discriminada en sus derechos. Por eso propongo, ciudadano Presidente, y concluyo mi intervención, que esta segunda parte del artículo sea eliminada, porque es contradictoria con la filosofía de justicia, con las reivindicaciones que representamos, con el devenir de una humanidad que quiere acabar con esas discriminaciones y es contradictorio con lo que aprobamos ayer. Lo consignaré por Secretaría. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente: Para hacer una precisión, así como la hicimos con venezolano y venezolana, por cuanto vamos a seguir hablando de los extranjeros. Creo que es preciso que extranjero es todo el que no esté en el país. Si vamos a hablar de derechos políticos, tenemos que decir entonces “residenciados en el país”, son extranjeros. Al momento en que están aquí comienzan a tener los derechos que estamos consagrando de aquí para adelante. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para apoyar vehementemente la propuesta del constituyente Claudio Fermín. Tenemos que vernos –decía ayer– no con un complejo de nación de cuarto mundo; el país tiene que verse inscrito en la perspectiva de asumir los retos de la modernidad.

Los problemas con nuestros países vecinos los resolveremos con desarrollo. Los problemas de las etnias compartidas más allá de las líneas fronterizas, tenemos que resolverlos con desarrollo e integración y paz en nuestras fronteras. Los problemas de asimilación de todos los que vengan a nuestro país a trabajar y a hacer florecer esta tierra, se resuelven aceptando el reto de que Venezuela es un país hospitalario, no con el complejo de que se nos fugan los cerebros, sino con la vocación de que vengan a esta tierra de gracia todos los ciudadanos del mundo que quieran trabajar con nosotros y forjar el destino de sus hijos aquí.

No hay ningún peligro si son millones mañana los hijos de inmigrantes que puedan ser atizados por sus padres a un conflicto, porque la patria de sus hijos estará primero que la patria de origen de ellos. Es con esta vocación de integración la que tenemos que ver la de los derechos políticos y sociales de los ciudadanos que se hagan venezolanos. Rechazo la discriminación al igual que el constituyente Claudio Fermín y propongo igualmente la eliminación de ese párrafo que elimina la igualdad ante la ley. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: La intervención de los constituyentes Claudio Fermín y Alberto Franceschi resulta, *prima facie*, muy seductora. Pero me pregunto ¿Acaso algún venezolano naturalizado en Francia podría aspirar a obtener una alta responsabilidad en el Estado francés? ¿Es que acaso un venezolano naturalizado en los Estados Unidos de América podrá obtener una alta responsabilidad en la administración de esa República? ¿Es que acaso en México, un venezolano naturalizado puede aspirar a tener esa responsabilidad? No lo creo, tal vez sea importante decir que el elemento fundamental que tiene que guiar esta materia es la reciprocidad y el día en que un venezolano pueda obtener una alta responsabilidad política en México, Francia, en el Canadá o Estados Unidos, acá también un americano, un canadiense, un francés, tendríamos que darle esa posibilidad.

Creo que nosotros los venezolanos, hasta el día de hoy, hemos sido absolutamente generosos. Hemos recibido diferentes contingentes migratorios de diferentes partes del mundo. ¿Es que acaso no recibimos en la década del 50 españoles que hoy han tenido a sus hijos venezolanos por nacimiento y tienen hoy altas responsabilidades? Italianos, portugueses, árabes y en la última fase, gente que ha venido del Sur de América o de Centroamérica y Venezuela no solamente los ha aceptado con una enorme generosidad, sino que además se le ha permitido el derecho al trabajo, por ejemplo, entre otros derechos; derecho que muchas veces se le niega a un venezolano cuando viaja a otras repúblicas.

Por esa razón, adhiero al planteamiento que originalmente ha hecho la Comisión, y creo que debemos reservar las potestades de esos hombres que han venido a nuestras tierras y se naturalizan a los tratados internacionales, toda vez que debemos tener un trato igual a quien igual trato nos proporciona o nos dispensa.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Todos los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente estamos obligados a mantener un enfoque integral de la propuesta de anteproyecto de texto constitucional. De tal manera que eso nos ayuda a evitar las repeticiones y redundancias innecesarias.

Este primer párrafo del artículo en debate está recogido, y me parece que con mayor propiedad, tal como corresponde, en los derechos políticos. Lo digo de esta forma, porque si comparamos el artículo 66, propuesto por la Comisión de Régimen Político, con este primer párrafo del artículo 41, observamos que hay una confusión en cuanto al significado de la palabra “elecciones” y “referendo”. Es innecesario que utilicemos los dos términos en ese párrafo. Utilizar elecciones implica también referendo entre otra diversidad de modalidades electivas que estamos instituyendo en este anteproyecto de Constitución.

Sobre esa base propongo, para que sea coherente el texto constitucional, para que incluso avancemos en la tarea que tenemos por delante, de reducir en lo posible el número de artículos de la Constitución, que suprimamos ese primer párrafo porque está perfectamente desarrollado donde corresponde en el artículo 66, tal como lo propuso la Comisión de Régimen Político. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Quiero traer algo a la reflexión. Nosotros tenemos una situación muy difícil en los estados fronterizos. Hay municipios como Pedro María Ureña, como San Antonio, como el municipio Simón Rodríguez, donde un contingente completo de extranjeros llega con doble nacionalidad y son los que quitan y ponen fácilmente un alcalde en municipios de frontera, eso atenta contra la seguridad y soberanía nacional.

Por esa razón, pido que reflexionemos sobre este artículo que está en discusión y solicito que se elimine el primer párrafo del encabezamiento del mismo. Atendamos a nuestra venezolanidad. Creo que en este momento tenemos que defender la integridad nacional, defender la soberanía, y venir aquí a reclamar también por esos derechos que reclaman estos habitantes de la zona fronteriza, olvidados por el Gobierno venezolano, pero que en momentos de elecciones llega fácilmente cualquier persona y como manipulan comprando votos, con quinientos votos pueden perfectamente poner y quitar un alcalde en los municipios de fronteras. Reflexionen sobre eso, compatriotas. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz. *(La retira)*.

Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Vamos a ser muy claros en este asunto. Si eliminamos el segundo párrafo de este artículo, ningún –óiganme bien– ningún extranjero podrá acceder nunca a los cargos públicos que se exigen en el artículo 42, en cambio les estamos dando la oportunidad a esos naturalizados que hayan llegado antes de los siete años a que puedan acceder a ellos.

Alguien me dijo ayer: “Pero entonces puede ocurrir que un colombiano que haya venido aquí antes de los siete años puede ser Presidente de la República y ni siquiera haya vivido en el país”. Bueno, cómo pudiera hacerlo si no ha hecho vida política, no ha hecho una campaña política, no ha hecho una labor en el país, no se le conoce, cómo puede salir de la noche a la mañana a ser Presidente de la República simplemente porque nació en el territorio, no, ni con dinero ni con narcotráfico ni nada.

Si no hay una campaña no puede aparecer como Cristo, a los 33 años: “aquí estoy yo”. No puede ser. Defiendo sólo la segunda parte de este artículo y lo defiendo porque estoy de acuerdo con la constituyente Iris Varela en cuanto a los otros sentimientos de nacionalidad y venezolanidad, pero démosle a los naturalizados la posibilidad de que habiendo llegado antes de los siete años al país, puedan ellos tener acceso a todos los derechos de los venezolanos. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente José Vielma.

CONSTITUYENTE VIELMA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero que entiendan lo siguiente, no soy xenófobo, soy progresista, pero verdaderamente tenemos que blindar la República y hay que proteger la soberanía. ¿Cuántos venezolanos por naturalización son miembros de la Corte Suprema de Justicia de las Repúblicas de Colombia, Perú, Argentina? ¿Cuántos venezolanos por naturalización son gobernadores de la República de México? por decir algo.

Verdaderamente no estoy de acuerdo con lo que plantean acá que para ser alcaldes o gobernadores de cualquier estado que no esté en los estados fronterizos puede ser un venezolano por naturalización. Pienso que todos los gobernadores de la República de Venezuela, estén en los estados fronterizos, centrales, orientales, occidentales de Venezuela, tienen que ser venezolanos por nacimiento.

(En este momento el constituyente Allan Brewer Carías le comunica que ese es otro artículo)

No, lo estoy diciendo porque en la propuesta que voy a formular es que para ser gobernador tiene que ser venezolano por nacimiento. Para ser Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia tiene que ser venezolano por nacimiento. Para ser Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional tiene que ser venezolano por nacimiento.

Le hago esta acotación porque la próxima Asamblea Nacional estará compuesta por un Presidente y dos Vicepresidentes y aquí le estamos abriendo la entrada, cuando decimos “...puede ser Presidente y Vicepresidente a la Asamblea Nacional Constituyente, los venezolanos por nacimiento”. Les estamos dando una entrada porque son dos vicepresidentes. Voy a recomendar lo siguiente al artículo 42: Los venezolanos deben...

(Algunos constituyentes le corrigen que no se está discutiendo ese artículo).

Disculpen, creía que estaba en el artículo 42. Después voy a intervenir en este artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Claudio Fermín, por segunda vez. Tres minutos.

CONSTITUYENTE FERMÍN CLAUDIO.-Gracias, señor Presidente. Queridos constituyentes, mi intención no es polemizar sobre este tema. Solamente quiero dejar testimonio de lo que considero es el horizonte de las luchas sociales, de la lucha por la justicia y la igualdad. En los forasteros, los extranjeros, son la nueva categórica agredida por los opresores, antes y ahora lo han sido y lo son las mujeres, los negros, los sin tierra, los disidentes, los extranjeros cuando llegan a un nuevo país luchan mucho y, luego por supuesto, cuando tienen quince, veinte años en

ese país, cuando se asimilan y se casan se naturalizan y cuando se naturalizan y tienen hijos ya no son extranjeros, los naturalizados no son extranjeros, son migrantes, pero no son extranjeros. Por lo tanto esa es una consideración que quiero repetir porque estamos en presencia de una lucha cultural, no es sólo una lucha política y luego otra cosa, si una persona venezolana que haya nacido en el extranjero se lanza de alcalde o gobernador y esa persona hace campaña, lucha por sus sueños e ideales ¡qué demostración tan clara de su arraigo a su región! Y si esa persona gana la aceptación de sus conciudadanos, la aceptación y el respeto de sus conciudadanos que es lo que lo puede hacer gobernador o alcalde, vale mucho más que cualquier trámite administrativo. Es la venezolanidad de verdad. Comprendo que quizás el ambiente y otras circunstancias impidan que esta norma se corrija pero quiero concluir diciendo, señor Presidente, que esta Constitución, me consta, porque he logrado conocer a los señores constituyentes, está siendo elaborada con ánimo de progreso, está siendo elaborada con pasión por el cambio, está siendo elaborada para dar un salto cualitativo y cultural y siento que Venezuela daría un ejemplo y sería citada en otros países como aquí se han citado otras constituciones que considero anacrónicas y realmente retrógradas. No son un buen ejemplo para quienes estamos refundando las normas.

Muchísimas gracias, Presidente, pasaré de todas maneras mi proposición por escrito. No debemos aceptar venezolanos de segunda.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, en relación con este artículo 41 que estamos discutiendo voy a apoyar la propuesta del constituyente Lara de eliminar la primera parte que se refiera al derecho de voto a los extranjeros en las elecciones municipales, regionales y estatales porque eso va a estar regulado en el artículo 62 del proyecto. De manera que aquí es redundar.

En cuanto a la segunda parte no voy a redundar mucho, respaldo la posición vehemente de Vinicio Romero. Esta es una norma que tiene relación con la siguiente. O sea, estamos discutiendo algo sin tener el cuadro general del sistema.

De acuerdo a la Constitución del 61 había una enorme diferencia entre el venezolano por nacimiento y neutralización, porque casi todos los cargos importantes electivos se reservan a los venezolanos por nacimiento.

En el artículo que viene vamos a ver que en la reducción de los cargos que se reservan a los venezolanos por nacimiento es efectiva y sólo es a unos cuantos cargos. La excepción a esa discriminación es justamente este artículo que establece que los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años, residenciados en él permanentemente, tienen los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento. De manera que esto viene de la Constitución anterior y considero que es un principio lógico frente a determinadas diferencias entre nacionales por nacimiento y nacionales por naturalización. Si en el artículo que viene, el 42, decidimos que no hay ninguna diferencia entre venezolano por nacimiento y venezolano por naturalización y que cualquier venezolano por naturalización tienen todos los mismos derechos, por supuesto, este párrafo no tendría sentido.

Pero este párrafo tiene sentido si se establece al menos una diferencia como la que viene para el cargo de Presidente de la República o Presidente o Vicepresidente de la Asamblea. De manera que esta es una norma más bien de igualación y no de excepción frente a las posibles diferencias entre venezolanos por nacimiento y naturalización que están en el artículo siguiente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi por segunda vez... ¿Previo? (*Asentimiento*).

CONSTITUYENTE LEÓN (NÉSTOR).-Honorable Presidente, honorables compatriotas, colegas todos constituyentes. Este punto no deja de ser de alta importancia, pero ya lo hemos visto en las

propuestas de William, del mismo doctor Carías, de que está inmerso en parte en el artículo 62 de la Comisión del Régimen Político. Así mismo considero haber sido lo suficientemente debatido, por lo cual les pido respetuosamente se vaya de una vez a votación y se corte el debate sin los anotados, o sea, como está el debate, cortarlo y vamos a votación de inmediato.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición en mesa? Los constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-57 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-57 votos. ¿Cómo se considera? ¿Cuántos asistentes hay? ¿Si hay mayoría o no?

EL SECRETARIO.-Presidente. El mínimo serían 54, según la cuenta que tiene Secretaría y fueron 57 votos.

EL PRESIDENTE.-Entonces está cortado el debate. Se van a someter a votación las proposiciones en mesa.

Estaban por el derecho de palabra 5 personas. Alberto Franceschi por segunda vez, Di Giampaolo, Porras, Salazar y Guillermo García eran los que estaban anotados antes de la proposición hecha. De tal manera que sírvase leer las proposiciones que están en la mesa, porque de acuerdo con la decisión se cortó el debate.

EL SECRETARIO.-*(lee)*:

Proposición del constituyente Claudio Fermín.

“Eliminar el párrafo que discrimina entre venezolanos por nacimiento y venezolanos por naturalización”.

Quedaría así:

Los derechos políticos se reservan a los venezolanos pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución.

Constituyente William Lara:

“Suprimir en el primer párrafo la expresión «pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución»”

Señor Presidente, la próxima que leo es la del Anteproyecto.*(Lee)*:

“Los derechos políticos se reservan a los venezolanos pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución. Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubiesen ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría”.

Acaba de llegar una propuesta del Constituyente Vinicio Romero, dice así:

(Lee):

“Eliminar el primer párrafo del artículo 41 y dejar el segundo párrafo como está”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Lea el párrafo que él propone eliminar, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Gojarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento los venezolanos por naturalización que hubiesen ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría.

EL PRESIDENTE.-¡Orden! ¿Esa última proposición que es la que se va a votar tiene apoyo? ¿La leyó mal? ¡Léala bien!

EL SECRETARIO.-La propuesta dice:(*Lee*):

Eliminar el primer párrafo del artículo 41 y dejar el segundo como está.

EL PRESIDENTE.-¡Orden, orden! ¿Vinicio Romero está conforme con que leyó bien o que leyó mal?

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Solicité que leyera el párrafo que quería eliminar y él leyó el párrafo que yo quiero que se quede.

EL PRESIDENTE.-No leyó mal, entonces. Leyó al revés.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Leyó al revés. (*Risas*).

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el párrafo que se quiere eliminar, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Los derechos políticos se reservan a los venezolanos, pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esa proposición que es la que se está votando? No tiene apoyo. No se vota.

Siga con la próxima proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta constituyente William Lara.

Suprimir en el primer párrafo la expresión: “pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución.

Es todo, Presidente.

(*El constituyente William Lara acota a la Presidencia que se lea el artículo nuevamente con la supresión formulada por él*).

EL PRESIDENTE.-Que sea leído el artículo con la supresión hecha por el constituyente Lara.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 41.-Los derechos políticos se reservan a los venezolanos.

Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría.

EL PRESIDENTE.-Creo que hay una disposición que debiera contarse incluso con la voluntad de adquirir esa nacionalidad por parte del interesado. Me parece que es una cuestión elemental, no es automático, sino que tiene que ser objeto de la manifestación de voluntad de la persona objeto del beneficio. ¿Cómo? ¿Tiene apoyo la proposición William Lara? La proposición William Lara según la entiendo, es aprobar tal cual la proposición que viene de la Comisión con la supresión que él establece. ¿Es así?...

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, de votarse esa proposición tal como se está formulando, por una parte se suprimiría el derecho al voto de los extranjeros, cosa que tampoco se trata de lo siguiente (*lo interrumpen*) No, y además en el artículo siguiente habría una confusión, señor Presidente, espantosa, de plantearse el asunto en estos términos...

EL PRESIDENTE.-Perdone, pero eso no cabe...

CONSTITUYENTE GUTIERREZ (FREDDY).- y si se plante como...

El artículo 42, es distinto al artículo 41 y si aceptamos la proposición de Randy Brewer, podrían ser perfectamente los extranjeros

EL PRESIDENTE.-Esa es una intervención completa.

EL ORADOR.-Dicúlpeme Presidente, pero creo que estaríamos cometiendo un error craso de plantearse la cosa en estos términos toda vez que la Comisión en el trabajo que realizó planteó un cuerpo de normas y si ese cuerpo de normas se mutila, lo que vamos a aprobar puede ser más perjudicial que beneficioso. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Quiero que el proponente aclare cuál es el sentido de su proposición y si tiene la connotación de que habla el constituyente Freddy Gutiérrez. Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Creo que lo que se impone, señores constituyentes, es que nos oigamos en el debate. Fui explícito, ahí está la cosa, el constituyente Gutiérrez no oye, de tal manera que así no podemos avanzar. Expliqué que esta expresión del primer párrafo está desarrollada como es debido, de acuerdo con el procedimiento de organización de la Constitución, en el artículo 66. No estamos suprimiendo el texto de la Constitución, lo estamos ubicando donde corresponde, por eso estoy planteando suprimir esa parte del primer párrafo. Paso a leer como quedaría de acuerdo con la propuesta.

EL PRESIDENTE.-Hecha la aclaratoria, se va a someter a votación. Los que estén de acuerdo con la proposición William Lara que consiste en aprobar el texto tal como vino con la supresión que él ha expuesto. *(Pausa)*. Aprobada.

Tiene la palabra Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente, sólo para dejar constancia de mi voto salvado y pasará el razonamiento por escrito a la Secretaría. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Cuando intervine propuse la eliminación total del artículo y eso no se votó, porque considero que aparte de todas las explicaciones que aquí han dado...

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlo, lean la proposición de Iris Varela para que la votemos. La proposición consiste en eliminar el artículo. ¿Tiene apoyo la proposición de Iris Varela? Tiene apoyo. Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

EL SECRETARIO.-Presidente, también está la proposición del constituyente Claudio Fermín que solicita que se someta a consideración.

EL PRESIDENTE.-Claudio Fermín propone que se someta a votación, no a consideración. La proposición que él formuló tenga la bondad de leerla.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: “Eliminar el párrafo que discrimina entre venezolanos por nacimiento y venezolanos por naturalización”

Quedará así: “Los derechos políticos se reservan a los venezolanos, pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referéndum de carácter estatal y municipal, en los términos establecidos en esta Constitución”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Presidente, creo que sólo falta leer la proposición que trajo la Comisión como proposición y que se vote. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición tal como la trajo la Comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Sección Segunda: De la ciudadanía

Artículo 41.-Los derechos políticos se reservan a los venezolanos, pero los extranjeros, con domicilio en Venezuela, tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estatal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución.

Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con esta proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Sección Segunda: De la ciudadanía

Artículo 42.-Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de ministros de los despachos relativos a las Relaciones Interiores y Exteriores y Defensa, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y los gobernadores y alcaldes de los estados fronterizos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, pocos pueblos son tan generosos con los extranjeros como el pueblo venezolano. Hemos compartido nuestro pan, nuestra hambre con todos quienes han venido a trabajar o a compartir con nosotros penalidades y sueños.

No me explico qué motivaciones tienen esa campaña de presentarnos como brutales perseguidores de extranjeros y pretender presentar una visión totalmente distinta a la realidad venezolana. Presentar a los extranjeros como los perseguidos, los discriminados. Debe tratarse de otra realidad, pero no de la realidad venezolana.

Aquí en Venezuela los extranjeros no son perseguidos, constituyen nuestros hermanos y comparten con nosotros hogar, trabajo, familia, espacio. De tal manera que me extraña mucho, que al discutirse estos artículos, se pretenda crear una visión fuera de nuestra realidad.

Es evidente, señor Presidente, que no pueden compararse realidades de otros países con la nuestra, una cosa distinta son los países de una dilatada cultura, de siglos y siglos de existencia, a un país como el nuestro cuya identidad nacional ha sido maltratada por gobiernos dóciles a la transculturización, a la negación de nuestra autoestima nacional.

Tenemos derecho los venezolanos a resguardar nuestra identidad nacional, a resguardar nuestro país. Eso es un derecho elemental de una nación. Es el derecho elemental de una nación que ha sido víctima de despojo, víctima de agresiones a su soberanía, agredida en su independencia.

Señor Presidente, se ha desatado un proceso de privatización de numerosas empresas. La burguesía ha vendido casi todas las propiedades. Lo que llamábamos la burguesía venezolana está a punto de desaparecer. Cemento, fábricas de embutidos. Esas propiedades han pasado a manos de las transnacionales como producto de la globalización.

Debemos establecer en la Constitución derechos privativos de los venezolanos, porque tenemos necesidad de resguardar a Venezuela. Comparto el artículo que se propone pero, además, debemos establecer que deben ser venezolanos por nacimiento los gobernadores y establecer en qué comunidades de ciertas limitaciones pueden ser alcaldes los nacionalizados. Pero existen poblaciones muy importantes que debería exigirse la nacionalidad venezolana. No es un prurito de discriminación a los extranjeros sino un derecho, una necesidad histórica, política, real que tenemos los venezolanos de reservar una serie de posiciones claves del poder a los venezolanos por nacimiento. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Señor Presidente: En verdad llegamos a la discusión de este artículo con cierta carga polémica por el contenido del anterior que tiene mucha relación con este, pero creo que tenemos que retomar el debate político porque se trata esencialmente de un problema político. Estamos estableciendo regulaciones para conducir la vida de la República integralmente en los futuros años, partiendo de la realidad, de la problemática, de las soluciones en manos y las que están en camino.

Se habla de xenofobia y entiendo que no podemos pisar ese extremo aquí y no creo que se haya pisado.

De lo que se ha hablado poco es de evitar los males futuros de la República, he visto pocos celos para evitar, por lo menos conceptualmente en el discurso, la desintegración de la venezolanidad. Se trata de proteger el país, de darle herramientas para que se conduzca en función de sus grandes intereses tomando en cuenta los grandes intereses de la República, los de los venezolanos nacidos aquí, y los que vienen a compartir con nosotros esta tierra, pero partiendo en esta discusión que se trata de un problema fundamentalmente de seguridad y de defensa.

Ningún país del mundo que no tenga un conjunto de normas, una institucionalidad, un gobierno y una manera de conducirse que reafirme los valores y su definición como país libre, estaría en capacidad de brindarle cobijo a quienes vengán.

De tal manera que no se trata de favorecer, excluyendo a los venezolanos que han nacido en esta tierra, sino de crear un ambiente favorable para los que vienen aquí; hoy cuando lo que tenemos en nuestro país, es un inmenso desorden.

Es por ello que me sumo al criterio de mantener el contenido de fondo de este artículo 42, tal como está redactado en su espíritu, apenas una modificación que puede ser de forma, pero que indudablemente ayuda a aclarar el contenido de fondo y puede introducir un elemento en la necesaria protección de la visión de futuro de la Constitución.

Después dice "Sólo los venezolanos por nacimiento, podrán ejercer los cargos de Presidente, Vicepresidente de la República, de ministros de los despachos relativos a Relaciones Interiores, Exteriores y Defensa".

Pienso que el legislador inicialmente se cuidó aquí de no llamar por sus nombres a estos entes públicos, a estos órganos públicos que tienen la misión de defensa y seguridad, porque efectivamente, pueden cambiar de nombre en el futuro; lo que se trata es de dejar sentado la protección de eso.

En consecuencia propongo que se incorpore la palabra "a las funciones de " para que quede de la siguiente manera:

"Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la república, de ministros, de los despachos relativos a las funciones de Relaciones Interiores, Exteriores y Defensa, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y de los gobernadores y alcaldes de los estados fronterizos", tomando la opinión del constituyente Guillermo García Ponce. Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Esta Sección de ciudadanía es un capítulo que no estaba incluido en la del 61. Le preguntaba al doctor Brewer y parece que en el constitucionalismo de este siglo tampoco estuvo incluido y lo retoma el proyecto del Presidente Hugo Chávez -y lo estamos demostrando en el debate- busca de limitar, clarificar la ciudadanía venezolana para el ejercicio del poder político.

En la Carta del 61, los deberes y derechos de los extranjeros estaban contenidos en deberes y derechos de todas las personas que habitan en este territorio.

Este artículo, de manera particular, es el que establece la exclusividad sobre algunos cargos de interés estratégico, de interés vital de la nación.

Estando de acuerdo con el espíritu completo, le hago algunos agregados que me parecen pertinentes para ampliar la exclusividad sobre los derechos que tenemos los venezolanos:

“Sólo los venezolanos por nacimiento que no han adquirido la doble nacionalidad -que aprobamos ayer- ni han renunciado a esta, porque pueden haber renunciado y luego, de acuerdo a los mecanismos establecidos, lograr que se les reponga su nacionalidad, han adquirido la doble nacionalidad ni han renunciado a esta -para que sea más claro y exclusivo- podrán ejercer los cargos que están estipulados aquí, y a nivel de ministerios, que establece tres la propuesta, que son estratégicos: Ministerio de Relaciones Interiores, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Defensa, yo agrego “Finanzas, Educación, Trabajo, Energía y Minas, Presidente de la Asamblea Nacional, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, gobernadores de todos los estados y alcaldes fronterizos”

¿Por qué agrego esto? Porque me parece que para el proyecto social de nación que vamos a construir, estos ministerios son claves para reordenar con Finanzas, el proyecto nacional económico; Educación, para todo este proceso que todos conocemos, que se está adelantando; Trabajo y Energía y Minas, que tiene que ver con el asunto vital de lo que tenemos como economía en Venezuela.

Le hago estos agregados en torno a lo que es la doble nacionalidad y los que hayan renunciado, además de estos ministerios que me parecen estratégicos.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Presidente: en primer lugar, para respaldar el espíritu de este artículo y no hacerle ninguna observación. Creo que el mismo recoge, por supuesto, una posición favorable, moderna, ampliar los derechos políticos de los venezolanos por naturalización.

Este artículo hay que analizarlo, sin duda, en conjunto con el artículo 43, que establece los casos en los cuales “Los venezolanos por naturalización pueden acceder a cargos importantes...”

Por cierto, se establece rigurosamente, no sólo condiciones de tiempo, de residencia y domicilio en el país, sino, incluso, posibilidades de requisitos adicionales que establezca la ley.

Yo sería partidario -y así lo propongo a la Asamblea- fundir perfectamente los dos artículos, es decir que los dos artículos sean el párrafo primero y el párrafo segundo o el aparte uno y el aparte dos, en fin, de un planteamiento que sí considero conveniente, necesario, incluirlo en esta Constitución.

De alguna manera, recojo un sentir planteado por varios constituyentes aquí, y que dice así: “Los venezolanos por naturalización, tendrán todos los derechos de los venezolanos por nacimientos...”

Luego se establecen las excepciones restrictivas del artículo 42 y luego las del artículo 43 en un solo artículo.

Considero sano que quede claro el principio de la igualdad de todos los venezolanos, porque hay una realidad sociológica de discriminación, afortunadamente no mayoritaria, pero sí que se manifiesta, sobre todo en los momentos límites de algún tipo de persecución policial o de otra naturaleza, donde se atropellan derechos humanos y una determinación de esa naturaleza en la Constitución, es sana, es sabia y contribuye, pues, pedagógicamente a destacar ese noble principio de igualdad de todos los venezolanos.

En lo que se refiere a la observación del constituyente Nicolás Maduro, si se observa, luego cuando se analizan los cargos para los cuales la condición de venezolanos por nacimiento es

necesaria, nos hemos cuidado de señalar, por ejemplo, para el Presidente en el artículo 254 de este proyecto, dice: “Para ser elegido Presidente se requiere ser venezolano por nacimiento, no poseer otra nacionalidad...” es decir ahí se pone sobreaviso el evitar la doble nacionalidad, por lo cual su observación, recogida de esa forma, pienso que no necesariamente se incluya en ese artículo.

En resumidas cuenta, yo propondría fundir los dos artículos, 42 y 43 en una sola propuesta, dejándola exactamente igual como lo propone la Comisión, con un encabezamiento que señale, repito, “Los venezolanos por naturalización tendrán todos los derechos de los venezolanos por nacimiento...”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-El artículo que estamos discutiendo fue debatido ampliamente en la Comisión y yo era uno de los proponentes en el sentido de definir algunos ministerios.

En ese sentido, incluso, señalaba que el Ministerio de Minas e Hidrocarburos era, estratégicamente, fundamental para diseñar una política de Estado, sobre todo el venezolano.

Pero, me convenció en el sentido de que el propio Presidente de la República ha presentado una reestructuración de los ministerios, y entonces no podemos amarrar a un ministerio en una Constitución.

Por eso paso a leer la proposición original de la Comisión que dice:

“Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República y Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional. La ley podrá establecer la exigencia de la nacionalidad venezolana por nacimiento, para el desempeño de cargo de ministro y algunos despachos del Ejecutivo nacional”

En ese sentido, incluso, recogemos la proposición del Presidente de la República, que hace mención a que los venezolanos por naturalización puedan ser ministros. De esta manera le estamos dando un reconocimiento a todos aquellos hombres que han construido e impulsado el desarrollo de nuestra nacionalidad, porque si bien, más adelante, en el siguiente artículo se exige 15 años después de haber obtenido la carta de naturalización para ejercer algunos cargos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Señor Presidente: A los fines de tener una visión moderna, global, novedosa, en esta sección del proyecto de Constitución, solamente voy a proponer que a los cargos que están enumerados en el artículo 42, se agregue únicamente los cargos del Tribunal Supremo.

La razón es, porque el Presidente del Tribunal Supremo puede llegar a ser -en un momento dado- Presidente de la República, ya que está en la línea de sucesión después del Presidente de la Asamblea.

De manera que propongo que a este artículo solamente se le agregue que “para ser magistrado del Tribunal Supremo tiene que ser venezolano por nacimiento”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Presidente: Quisiera, sin ironía, recordar que la IV República arranca con la odiada “Cosiata” y antes de la “Cosiata” hubo venezolanos y después de la “Cosiata” hubo venezolanos, por allí en el exterior, para por lo menos, un debate histórico que no quedaría claro, amigos, si no señalan: primer Presidente de Colombia, Simón Bolívar; primer Presidente de Bolivia, Mariscal Antonio José de Sucre; primer Presidente de Ecuador; Antonio José Flores; General de la República Francesa, Francisco de Miranda; Rafael Urdaneta, Presidente de Colombia.

Entonces, amigos, ¿de qué estamos discutiendo? Estamos discutiendo, después de siglo y medio, donde perdimos el hilo de la voluntad integradora de todo el ideal bolivariano, estamos discutiendo que cuidado como si un alcalde es de origen colombiano, pudiera ser alcalde en la frontera.

Entonces, hablemos claro, está bien. Si para eso es que da nuestra -digamos- flexibilidad cultural, admitámoslo entonces que es así. Pero no desconociendo hechos históricos elementales.

La más poderosa nación de la Tierra, cuando se implementaron las más grandes agresiones y las más grandes negociaciones sobre los intereses norteamericanos, presidía la Cancillería Americana Henry Kinssinger de origen alemán. Creo que la señora Madelein Albright tampoco es, creo que es checa.

Creo recordar que Florida y Miami están dirigidas por cubanos. Lo han estado. San Antonio, Texas, todo el sur de los Estados Unidos, amigos, tiene por vocación, ser liderada por los hispano-parlantes. El Congreso Americano está lleno de hispano-parlantes, de los latinos, como se les llama allá.

Digo, como punto de información, amigos, que lo que estamos votando no se vote a nombre, por lo menos, de fabricar la leyenda según la cual aquellos países que han sido poderosos han albergado en su seno impresionantes corrientes migratorias.

Los más furibundos xenófobos que son los alemanes o que fueron a una guerra a nombre de principios raciales, acaban de aprobar un estatuto superprivilegiado para los inmigrantes turcos, y en general para todos los inmigrantes y en particular para los de los niños, los que nazcan en suelo alemán.

Digo, para que empecemos a sintonizar con las corrientes modernas y en nuestro caso con las corrientes integracionistas.

La afirmación de la venezolanidad no nos la dan las prohibiciones a los extranjeros. No las da que nuestras fronteras sean las zonas más prósperas del país, la zona social y económicamente blindada, donde se respeten más los derechos que en ningún lado. Allí es donde comienza el respeto a la venezolanidad, porque esa doble medida, según la cual, cuando se secuestra, cuando se cobra vacuna al interior de nuestros estados de fronteras, hay una consideración especial distinta para aquellos que trabajan y viven en esa fronteras.

Entonces, habría que aclarar hasta el fin de estos presupuestos ¿qué es lo que se tiene detrás de las concepciones chauvinistas.

Se aprobará, amigos, lo que quiera la inmensa mayoría de ustedes. Seremos responsables todos de lo que aquí se apruebe. Ojalá entremos en sintonía con las corrientes que avanzan, facilitan la integración de nuestros pueblos y los conceptos elementalmente modernos y civilizados de que el más ideal de los mundos, sería un mundo sin fronteras.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Honorable presidente, queridos compañeros constituyentes. Nadie puede acusar a Venezuela ni siquiera en un sueño tenebroso de xenofobia este es el pueblo que se abrió a todas las nacionalidades desde todos los años y desde todos los ángulos. En este país los colombianos han vivido con nosotros, han pernoctado y fabricado y han hecho a sus familias. Pero qué decirnos de los españoles, portugueses, de los italianos. Entre mis clientes y amigos, innumerables portugueses, innumerables españoles e italianos, ellos también entenderían fácilmente que lo que estamos debatiendo en el artículo 42 tiene una trascendencia política fundamental que los venezolanos no podemos pasar por alto y que tendremos que defender a como dé lugar.

A pesar de que todas esas razas con las que convivimos y a las que queremos entrañablemente nos han dejado mucho; para muestra no tenemos que hablar sino de las misses de Venezuela que

son producto del mezclaje de esas razas europeas con las razas venezolanas, con el criollo venezolano. Sin embargo este artículo 42, compatriotas, tiene que ser exclusivamente para venezolanos nacidos en el país. El doctor Franceschi nos hablaba de que unos venezolanos, unos grandes venezolanos fueron presidentes, en Colombia, en Ecuador, pero ¿de qué venezolanos habló Franceschi? Habló nada más que de Urdaneta, de Flores, del Mariscal Sucre y nada más y nada menos que del hombre que le dio libertad a cinco países, Simón Bolívar. Poco le dieron si no lo hicieron presidente, le dieron poco porque les dio la libertad, pero aquí estamos hablando de la libertad, de la seguridad del país.

Por eso me pliego completamente y le doy mi apoyo irrestricto a este artículo 42 y mis amigos portugueses, italianos, españoles, que son muchos, además de amigos clientes de muchos años, estoy convencido y absolutamente seguro de que entenderán que esta es una razón política y una razón de seguridad social. Por lo tanto, propongo a la Directiva que el artículo 42, tal y como ha sido presentado por la Comisión respectiva, sea aprobado íntegramente. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Pausides Reyes, tiene la palabra.

CONSTITUYENTE REYES (PAUSIDES).-Presidente, es para hacer una proposición previa, que con los que están inscritos se cierre el debate.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Jesús Bauta. *(La retira)*. Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente, estoy observando que este artículo 42 y el que sigue, coliden con el artículo que nosotros acabamos de aprobar, con el 41, porque si estamos equiparando a los venezolanos por nacimientos con los venezolanos por naturalización después no vamos a decir que los venezolanos por nacimiento tienen unos cargos específicos y los venezolanos por naturalización tiene otros cargos específicos o pueden ejercer otros cargos específicos.

Esto refuerza el planteamiento que hice hace rato de eliminar el artículo 41 porque aquí hay una colisión de normas constitucionales y estoy de acuerdo con el planteamiento de este artículo, con lo que establece el artículo 42, agregándole lo siguiente después de donde dice “ministros de los despachos relativos a Relaciones Interiores y Exteriores” agregarle “y asuntos de seguridad y defensa nacional”.

EL PRESIDENTE.-José Vielma.

CONSTITUYENTE VIELMA (JOSÉ).-Buenas tardes señor Presidente, distinguidos colegas constituyentes. Por respeto y la consideración que se merece la Comisión que elaboró este trabajo, no quiero entrar en polémicas históricas ni en polémica xenofóbica con nadie ni con el compañero que se fue. Nosotros debemos blindar la soberanía de la República de Venezuela.

Entiendan eso de una vez por todas, compañeros compatriotas. En Venezuela sí hay discriminación, hay venezolanos por nacimiento que están discriminados, que no tienen acceso a la educación, a la salud ni a la vivienda. Es mentira que en Venezuela se dice que los venezolanos por naturalización son discriminados señores, solamente queremos que ustedes comprendan que este artículo hay que reformarlo en ciertas partes. Voy a leer mi propuesta: “sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de presidente y vicepresidente de la República, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, ministros de los despachos de Relaciones Interiores y Exteriores Defensa y Finanzas, presidente y vicepresidentes de la Asamblea Nacional, el Procurador General de la República, todos los gobernadores de la República y alcaldes de los estados fronterizos” aunque estoy en contra de los alcaldes fronterizos, porque hay que respetar las leyes; ya tenemos venezolanos por naturalización que son alcaldes en Venezuela.

Cuando hablo del Procurador General de la República, ese es el abogado el que defiende los bienes y los intereses de la República de Venezuela y debe ser venezolano por nacimiento. Voy a entregar mi propuesta, y les requiero que sean bien puntuales al ejercer su votación.

EL PRESIDENTE.-Manuel Quijada

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente: las causas del subdesarrollo indiscutiblemente que son múltiples: son de carácter económico, de carácter político, de carácter cultural, educacional, pero la más devastadora de todas es la mental, la mediocridad de la dirigencia.

El tratamiento que le hemos dado a los extranjeros es profundamente mediocre. Todos los países del mundo, del mundo clásico y moderno no se pueden desarrollar sino con la afluencia de culturas distintas que han desarrollado los países. Eso que decía Franceschi es absolutamente correcto. La más grande potencia del mundo, los Estados Unidos, el más alto funcionario como es el Secretario de Estado, Kissinger, era alemán, Allbrighth es Checa, y ese el país más avanzados que tenemos en todos los campos, cultural, científicamente, económicamente, etcétera.

Pérez Jiménez, cuando estuvo en el poder, abrió las puertas a la inmigración europea y Venezuela comenzó a ser otra. Nosotros, en este siglo, podemos dividir a Venezuela en dos: antes de la inmigración europea y después de la inmigración europea. Y la mediocridad de la dirigencia adeca prohibió que continuara aquella afluencia de hombres que tenía una mayor cultura así vinieran de la Calabria la parte más subdesarrollada de Italia, pero tenían el *background* de una cultura ya que cambiaron el país. Usted no encuentra aquí a ningún italiano jalando escardilla ni quitándole el puesto a ningún obrero sino creando empresas y hoy son tan venezolanos y los hijos son venezolanos tan venezolanos como todos nosotros. Tampoco el Libertador venía de ninguna tribu indígena, venían de España sus ascendientes. Eso de estar limitando a los extranjeros que no pueden ser gobernadores es inclusive antidemocrático. Es desconocer la inteligencia de los pueblos, son ellos los que eligen sus gobernadores y pueden elegir a quien les dé la gana y si hay un extranjero en el Táchira que pueda aportar mucho más que cualquier venezolano político que hasta ahora no han hecho absolutamente nada, pues que lo elijan, ese es un problema de ellos.

Nosotros jamás vamos a salir de esta situación si seguimos dirigiendo el país con mentalidad mediocre. Creo que esta Constitución una de las cosas peores que va a tener va a ser la limitación a la discriminación que vamos a hacer con los extranjeros. Los extranjeros hay que equipararlos a todos nosotros como hacen todos los países del mundo. Los fenicios andaban capturando a los grandes artesanos de la madera para hacerlos nacionales de su territorio y nosotros queremos ahora y que defender una identidad nacional, cuando nosotros dependemos de los países extranjeros. Bolívar, hasta el mismo Rómulo Betancourt, Leoni, Presidente de la República, no eran extranjeros de casualidad, porque la madre era venezolana pero sus padres eran extranjeros, y ahora venimos nosotros a limitar esto para identificar qué.

Estos extranjeros que vienen aquí como dijo Guillermo, estos extranjeros de las grandes transnacionales no tienen nada que ver con lo que estamos hablando, esos son especuladores que vienen aquí. Por cierto, una inversión extranjera perversa porque ni siquiera traen capitales; vienen a comprar las industrias, sobre todo alimentaria venezolana, para impedir que se importe la materia prima. Siquiera los amos del valle, que nosotros considerábamos que eran los grandes oligarcas estranguladores de la economía, ahora los vemos como unos grandes nacionalistas, porque estos señores lo que vienen es a explotar el país; esos no son de los estamos hablando, esos jamás se quedarán aquí ni buscarán la nacionalización; simplemente vienen a especular. A mí me parece que toda limitación, excepto la de Presidente, hacia los extranjeros me parece profundamente mediocre.

EL PRESIDENTE.-Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRA (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables colegas. Comienzo por aceptar la mediocridad a la que alude Quijada y comienzo también por aceptar un cierto tono de demagogia constitucional, que me parece particularmente grave, al tratar temas de tanto interés para el país.

En primer lugar, los historiadores me pueden corregir, no es verdad que a Francisco de Miranda le haya ido tan bien. Parra Pérez explica cómo no pudo formar parte del Consejo de Estado porque era extranjero. No quiero referirme a Simón Bolívar, la Batalla de Ayacucho y las intrigas del Vicepresidente de la Gran Colombia; tampoco me quiero referir a lo que hicieron los pelucos con Andrés Bello, y muchísimo menos a lo que un capitán de baja cuantía hizo con la hija de Antonio José de Sucre. Claro está, no me voy a referir a lo que significa sudaca en Europa, o a lo que significa en Estados Unidos, por cierto, referido directamente a Venezuela, balseros del aire. Tampoco esto quiere decir que no tengamos un sueño, yo leí a “Tomas Moro y la utopía”; leí a “Emmanuel Kantz y la Pax Perpetua” y allá hay ciertamente la idea de una ciudad ecuménica, que prefigura lo que aquí en el Preámbulo, si es que se aprueba, quedará como el equilibrio del universo en el pensamiento de Simón Bolívar.

Pero este tema, mis queridos amigos, es particularmente delicado. No se trata de establecer discriminaciones, todo país, normal, invoco las 19 constituciones latinoamericanas y varias europeas establecen restricciones de carácter legal. A nosotros nos parece correcto a fin de cuentas, son actos de soberanía. A mí me preocupa que mañana la Sala Constitucional, cuando lo aprobemos, enjuicie al Presidente, me preocupa que no resolvamos el problema de jefes de división, almirantes y contralmirantes, me preocupa el problema de la geopolítica y geoeconomía de la droga en las áreas fronterizas; del lado allá se pagan muchos alcaldes y gobernadores ¿permitiremos que los paguen aquí?

Es decir, el problema no es de demagogia yo podría invocar que mi abuelo era catalán, pero yo soy entrañablemente venezolano. Y sin demagogia de ninguna naturaleza, creo que estas dos normas tienen que ponderarse, tienen que morigerarse, tienen que equilibrarse, nosotros no podemos desarticular a un país y no es verdad esa idea en la que nosotros insistimos de que todo es Estados Unidos, los pitayanquis redivivos nuevamente nos colocan eso como paradigma. ¿Paradigma de qué? ¿De las libertades fundamentales?. ¡Por favor!

En consecuencia, hago un llamado a los colegas constituyentes para que no caigamos en ese ejercicio de demagogia. No voy a aceptar de que Alberto Franceschi diga que yo soy chauvinista, ni que lo diga Claudio Fermín. De tal manera que tampoco voy a aceptar como ellos no lo aceptarían que yo diga que están desarticulando la nación –lo que no he dicho, Claudio Fermín–. Lo que intento situar es que el problema es grave. No lo podemos despachar diciendo que otros países se desarrollan con muchísimas culturas –¡por supuesto que sí!– con muchas razas –¡por supuesto que sí!–. Pero, ¡por el amor de Dios!, cualquier país establece algunas restricciones, por el cuidado a su institucionalidad y por el propio cuidado a la permanencia del Estado.

Concluyo, honorable Presidente, un geopolítico, apellidado Londoño, al referirse a nosotros en una famosísima carta dice: “Pero si ese es un país que incapaz de defender sus fronteras, ha sido incapaz de hacer los reclamos que tenía que hacer, entonces, ¿merece ese país estar en la geografía mundial?”

Yo no soy demagogo. Si tengo que pagar el costo de defender el equilibrio en estas normas, quiero que sepan que estoy dispuesto a pagarlo.

Gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señoras y señores Constituyentes: Aunque el tema que estamos tratando es el de la ciudadanía, de la nacionalidad

venezolana, de los derechos políticos, tengo plena conciencia, y respaldo la preocupación, comprendo la angustia de distinguidos constituyentes que han expresado, además con tino, los problemas fronterizos del país.

Esos problemas fronterizos del país son graves. Hago votos porque el Señor Presidente de la República, porque el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales puedan avanzar en la solución de nuestros problemas fronterizos. Esa es una aspiración colectiva. Lo que sí creo es que los problemas fronterizos no se resuelven discriminando a venezolanos.

Quiero insistir en que los venezolanos naturalizados no son extranjeros, los extranjeros naturalizados son venezolanos. Quiero insistir en que una Constitución que quiere promover la participación, y uno siente en el espíritu de los constituyentes en sus declaraciones, una declaración de participación constante, pues, una medida de esta naturaleza, qué tipo de participación promovería en los estados Zulia, en Táchira, en Apure, en Amazonas, en Bolívar, en Delta Amacuro. ¿Es que los venezolanos naturalizados en esos estados no se sentirían discriminados? ¿Cómo integrarlos? ¿Es que acaso la identidad se logra simplemente con una campaña publicitaria aislada que no tenga que ver con las vivencias, con la responsabilidad colectiva?

Por eso, distinguidos y respetados Constituyentes, quiero decir que mis propuestas sobre esta materia están inspiradas en un planteamiento afirmativo, constructivo. Que no se trata de desconocer la compleja situación fronteriza, pero que tengo la convicción de que allí no reside el problema. La situación fronteriza pasa por desarrollar esquemas de integración, y los esquemas de integración serán difíciles de lograr con posiciones como vienen definidos algunos planteamientos en este articulado.

Por cierto, que he escuchado algunas analogías con otros países, y con otras Constituciones. No sé si cuando discutamos la materia económica, donde será muy importante el papel de la intervención del Estado, no sé si se harán esas analogías también, pero ya eso es materia de esperar.

De tal manera, Señor Presidente, distinguidos amigos Constituyentes, quiero expresar mi criterio razonado, además respetuoso, como lo hago siempre; quiero expresar que este artículo 42 es un artículo que desobedece la norma que hemos aprobado previamente de igualdad ante la Ley; es un artículo que desestimula la participación y la integración en siete Estados de la República; y quiero, ya lo dije antes, insistir en que los venezolanos por naturalización no son extranjeros.

Muchas gracias, señor Presidente.

(En estos momentos entra en el Hemiciclo una señora gritando, desesperada, por problemas de tipo económico, y la Presidencia ordena a los miembros de la seguridad, de la Guardia Nacional y a algunos constituyentes que le brinden atención)

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).- Ciudadano Presidente: En los años 50 estaba haciendo un postgrado de Derecho en la Universidad de Roma, allí tuve como compañero muy cercano en la misma Universidad, a quien es hoy mi compañero de curul, o de pupitre si usted lo quiere llamar así, señor Presidente, que es el doctor Manuel Quijada. Ambos nos pudimos dar cuenta de lo que él correctamente ha dicho, eran los años negativos para Venezuela desde muchísimos puntos de vista de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, nos oponíamos a ella. Pero pudimos apreciar que el gobierno entonces se ocupaba organizadamente, a través de una oficina bien llevada, de seleccionar y promover la inmigración italiana a Venezuela. Y como bien dijo el doctor Manuel Quijada esa inmigración ha sido una base fundamental del desarrollo del país, no creo que vale la pena abundar sobre esto.

Desgraciadamente han pasado casi 40 años, y las condiciones del país y de Venezuela son muy diferentes. Venezuela crecía entonces e Italia estaba en el suelo; Italia mandaba emigrantes y Venezuela recibía inmigrantes.

Desde entonces, como lo han dicho, muy bien los constituyentes Jesús Sulbarán y Guillermo García Ponce, Venezuela ha tenido las puertas abiertas en todos los aspectos a los inmigrantes y a los naturalizados, y a los no nacidos en Venezuela. Creo que debemos tener muy claro ese tema, para entonces poder hacer frente a una serie de argumentos que pueden distorsionar nuestro pensamiento. Son argumentos que implican la acusación de xenofobia, de indiscriminación de oposición a las corrientes del modernismo, de oposición a la apertura internacional, tan en boga y tan necesaria, con la cual estoy de acuerdo, la internacionalización; y algunos, los que se atreven, porque saben que la mayoría de nosotros no hemos analizado suficientemente, ni aun en la más alta dirigencia, la palabra globalización.

Son todos nombres bonitos, o nombres muy negativos como el xenofobismo, que nos frenan o pretenden frenarnos en la defensa de las bases fundamentales de nuestra nacionalidad, y de la integración venezolana que está gravemente amenazada, no solamente en lo económico, con la penetración de las empresas, con la compra a precios de “gallina flaca”; porque el país está postrado económicamente por la dirigencia venezolana naturalmente, no extranjera: porque se está cambiando una cultura, y la conozco bien en el campo financiero, que está controlado en más de la mitad por empresas extranjeras; y se está cambiando una cultura empresarial financiera, porque se dirigen las finanzas hoy por la dirección que viene desde afuera, desde los grandes centros de las poderosas corporaciones financieras multinacionales.

Y esa cultura significa que, en este preciso momento, esta semana, se pretenda –creo que a espaldas del Presidente de la República–, cambiar el esquema financiero destinado a financiar a la pequeña y mediana industria. No estoy fuera de orden, ciudadano Presidente, lo que quiero es usar estos argumentos como lo han hecho otros colegas en pro de un alerta que quiero hacer y, en definitiva, hacer una proposición.

Están tratando de que no se ayude a las miles de empresas, a las miles y miles de pequeñas y medianas industrias que están despidiendo continuamente trabajadores porque están quebrando, porque están cerrando, porque no tienen financiamiento oportuno, porque la banca no les da financiamiento oportuno. Y organismos del Estado como Corpoindustria pretenden cerrarlos. Algunos funcionarios vendidos a las ideas –prefiero decirlo así, en algunos casos es así, no en todos– vendidos a las ideas de esa corriente moderna, que los fondos tienen que depositarse en los bancos para que ellos hagan la política económica e industrial, y lo están haciendo. Eso lo inventó Carlos Andrés Pérez hace 25 años, me refiero a los fondos de crédito industrial y de crédito agrícola. ¿Y contribuyeron? ¿Qué contribución han dado?

Y ahora, cuando es necesario para crear el empleo, para acabar con el caos del desempleo en el país, tenemos que depositar los fondos del Estado, cancelar otras empresas y hacer que la corriente moderna de la empresa privada, que evidentemente tenemos que apoyar, y que obviamente apoyo, pero no en esa forma, sea la encargada de cumplir con una política del Estado. ¿Y qué pasa con los fondos de pensiones? De casualidad nos los entregó el Gobierno anterior. Y este Gobierno a última hora decidió posponerlo al Congreso. ¿Y qué pasa con la integración, que tampoco está suficientemente estudiada? Se opone el mundo, y aquí en Venezuela la dirigencia se opone a que haya protección a nuestra industria, pero la integración es una protección global. ¿Y quiénes son los factores de la integración en América Latina cuando pretendemos hacerle frente a los colosos? Son las mismas corporaciones multinacionales que están comprando a nuestras empresas; sin embargo, aquí tenemos abogados que defienden la integración a ultranza, porque evidentemente eso es lo que interesa a las corporaciones multinacionales.

¿Y qué pasa con la educación?, ¿qué significa la educación de nuestros hijos?

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Está muy interesante su intervención, ya tiene el tiempo copado. Por eso le hemos dado un espacio mayor, pero le rogamos, ciudadano Constituyente, que se concrete al punto que estamos tratando, porque hasta ahora no lo ha abordado.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, ya esperaba su comentario. Me voy a concretar, por eso me adelanté a ellos.

En la educación estamos penetrados. Hay que pedir permiso a Washington para cambiar el pénsum de algunos estudios.

En definitiva, el Ejército también debe ser reducido a una policía, como en un momento dado lo señalaba el colega Francisco Visconti.

En estos momentos que vive Venezuela, tenemos que preservarla porque estamos perdiendo nuestra identidad a través de las comunicaciones. En definitiva, en estos momentos que vivimos, cuando tenemos que defender la integridad venezolana porque nos la están destruyendo, y lo vamos a ver a través de una serie de títulos que discutiremos más adelante, apoyo la proposición del constituyente Nicolás Maduro.

Quizás con la coordinación y el afinamiento, para que no haya contradicciones entre artículos propuestos por el constituyente Ricardo Combellas, pero en definitiva, aprobarla, porque es preferible en momentos de peligro, defender la Nación antes que defender los intereses extranjeros, solapados bajo conceptos de acusación de xenofobia y de extremado nacionalismo.

Es todo. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de orden.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Me voy a permitir sugerir que hagamos un paréntesis de 30 minutos para almorzar. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Pensábamos dar ese receso para el refrigerio, luego de la intervención de los cuatro constituyentes que están inscritos, y luego del receso, regresar a votar. Le rogamos a los constituyentes que vayan a intervenir que, por favor, tomen en consideración la situación planteada, y si no van a agregar nada nuevo, ni van a hacer ningún aporte, retiren su derecho de palabra.

Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente, honorables Colegas: Indudablemente que el tema que está en discusión es interesante. Hemos oído exposiciones muy francas, muy honestas y muy transparentes, sobre una circunstancia tan especial como la que nos ha correspondido en la mañana y parte de la tarde de hoy debatir.

Los constituyentes Claudio Fermín, Manuel Quijada y otros honorables constituyentes han hecho exposiciones que comparto en buena parte.

Un país como el nuestro, abierto a todas las fronteras, donde todos hemos hecho hoy un gran reconocimiento a las diferentes nacionalidades que han venido a nuestro país, a mezclarse con nuestra raza y con nuestra gente, y que hoy somos un producto de esa mezcla.

Hemos oído hablar de las grandes corrientes que vinieron a Venezuela en la década 1950 y eso ha contribuido indudablemente al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo venezolano. Gente que ha traído sus conocimientos, una cultura y nuevas ideas y que, indudablemente, en esa década vinieron a Venezuela como producto de la gran crisis que se vivió en Europa en aquel entonces en la posguerra.

Eso lo hemos aprovechado en nuestro país, pero como decía el constituyente Vladimir Villegas, estamos dispuestos a seguir abriendo esas puertas; pero la situación en Europa hoy es otra. La situación en Europa es de una Europa rica, próspera y llena de actividades dentro de la

globalización, y hoy, aunque nuestras fronteras estén abiertas y le demos todas las facilidades, esa gente no vendría a nuestro país. Esa es una realidad.

La otra realidad es que en Venezuela nunca ha habido xenofobia. Nosotros hemos estado siempre abiertos a todas estas tendencias y a toda esta gente, a quienes le hemos abierto nuestras puertas, nuestros corazones y nuestro espíritu e inclusive, nos hemos mezclado familiarmente con muchas de esas razas europeas y de otros Estados.

Pero hoy estamos debatiendo un tema de gran importancia y hay mucha coincidencia, a pesar de que ha habido de lado y lado aspectos diferentes en la controversia; pero indudablemente hay un punto común. Hay un reconocimiento a todas estas razas que se han incorporado a nuestro país y eso es importante.

Quiero alimentar las propuestas que han surgido en el día de hoy con una proposición de equilibrio. Única y exclusivamente, voy a proponer que sean los venezolanos por nacimiento los que tengan la oportunidad, como una sola excepción, la de ser Presidente de la República, la de ser Presidente de la Corte Suprema de Justicia o como querramos llamarla en nueva Constitución y el Presidente de la Asamblea Nacional.

Y si se aprueba aquí la figura del Vicepresidente, también incluirla entre las excepciones que puedan contribuir con este artículo a fortalecer los lazos con esos venezolanos que no pueden ser venezolanos de segunda, sino que son venezolanos nacidos en otras tierras, es verdad, pero son venezolanos que con su esfuerzo, su trabajo y su dedicación se han equiparado hoy a los venezolanos nacidos en esta tierra. Son venezolanos nacidos en otras tierras, pero los queremos aquí también como si hubieran nacido en nuestro país.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Como el constituyente Freddy Gutiérrez lo ha señalado en varias oportunidades, todo este articulado es parte de un cuerpo coherente.

Lamentablemente, hemos estado considerando artículo por artículo aisladamente y en algunos aspectos, estamos deformando ese cuerpo.

El tema de la Ciudadanía y Nacionalidad lo tratamos globalmente en la Comisión y como hemos explicado aquí varias veces, tenía varias líneas de reformas, entre ellas: El tema que discutimos ayer, el *ius sanguinis* y el *ius soli* y, en cuanto a la nacionalidad por naturalización, la línea de reforma era hacer más estricta la obtención de la Carta de Naturaleza y si eso se hacía más estricto, se podía entonces, equiparar en mayor grado al venezolano por nacimiento y venezolano por naturalización, y superar la situación de discriminación entre uno y otro que trae la Constitución vigente.

Recordemos que de acuerdo con la Constitución del año 1961, los cargos de Presidente de la República, ministro, senador, diputado, fiscal general, procurador general, contralor general, magistrado de la Corte Suprema de Justicia, gobernador y diputado a la Asamblea Legislativa y la Ley de Régimen Municipal, agrega alcaldes, son venezolanos por nacimiento exclusivamente.

Justamente, frente a esa situación, mayor exigencia para la obtención de la Carta de Naturaleza, mayor equiparación y por eso estas dos normas tienen que verse coherentemente. La del artículo 42 que estamos considerando, que establece la distinción entre venezolanos por nacimiento y venezolanos por naturalización, exclusivamente respecto a determinados cargos muy elevados, como Presidente y Vicepresidente del Ejecutivo, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y luego, en la Comisión Constitucional, se agregó sólo el de los gobernadores y alcaldes fronterizos.

Del resto, los venezolanos por naturalización pueden ocupar todos los demás cargos públicos que, de acuerdo con la Constitución del año 1961, se reservan a los venezolanos por nacimiento; pero con una precisión en el artículo siguiente: Para ser miembro de la Asamblea Nacional, magistrado del Tribunal Supremo, ministro, fiscal, contralor general, procurador, defensor del pueblo, gobernadores de estados y alcaldes, lo que se exige es que el venezolano por naturalización tenga una residencia ininterrumpida de 15 años, luego de obtenida la Carta de Naturaleza. Con lo cual 15 años más 10 años para obtener la Carta de Naturaleza es una persona que tiene 25 años en el país y puede perfectamente ocupar estos cargos.

Ese es el sentido de las dos normas que –insisto– debemos ver, aun cuando estemos votando una, veámosla coherentemente, porque con esto se supera esa situación de distinción que en muchos casos no se justifica.

De manera que, partiendo de esto, apoyo la propuesta del constituyente Levy Alter, Vicepresidente de la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad, quien redactó estas normas, y propongo que se vote la proposición tal como está. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me ahorra parte de la intervención algunas consideraciones que ya se han hecho. Reforzando solamente alguna que considero fundamental.

La economía que vivimos en Venezuela es extranjerizada. El proceso de globalización, y quienes defienden que vamos hacia un proceso de globalización con esquemas sumamente liberales, minimizando todo el proteccionismo necesario requerido para insertarnos, protegiéndonos de nuestras debilidades en un proceso de construcción de un país que ha estado durante varias décadas indefenso frente a los centros que toman decisiones en materia económica, que nos ha mantenido como un país dependiente de la exportación de materias primas, que ha sido intervenido en sus finanzas, cuyo ahorro interno ha sido mal usado, ha sido robado incluso, estafados los ahorristas de este país, que hemos estado entonces a merced de un proceso que se ha acentuado en los últimos tiempos y que nos tiene en la paradoja de tener que liberar barreras y de protegernos mucho más, con el pretexto de dar incentivos sobre todo, para la inversión.

Pregunto ¿Estamos interesados que vengan a Venezuela nacidos en otras latitudes motivados por cuál razón? ¿Es que tenemos una crisis política tan grande que no podemos garantizar el Gobierno y necesitamos que vengan otros a gobernar? ¿El estímulo para que vengan otros es la posibilidad de ejercer los cargos donde se toman las decisiones fundamentales para la economía, para la organización política, para la organización social? ¿Es ese el estímulo? No. Aquí nosotros hemos demostrado que no hay xenofobia. Damos el estímulo de la convivencia, de la posibilidad de participación en lo social, en lo educativo, el derecho a la salud, los derechos individuales y colectivos fundamentales, se lo garantizamos a todos los que vienen, pero tenemos que proteger la gobernabilidad.

No basta con proteger las fronteras, no basta con restringir que los gobernadores de fronteras y alcaldes de municipios fronterizos sean venezolanos por nacimiento para prevenir que pudiese ocurrir que se unieran en confabulación contra el interés de la República en la frontera, personas no suficientemente comprometidas con el interés patriótico, con el interés de mantener la independencia y la soberanía de la Patria.

Como dijo una vez el Presidente de la Nestlé, en una cita que se hizo muy famosa, que su Patria era la Nestlé. Hoy en día tiene que ver con la relación económica, con la relación comercial, y por eso quienes toman decisiones, quienes son parte del Poder Ejecutivo no designado, no subordinado en grado sumo, sino muy relativamente como son ahora los gobernadores, tienen que tener restricción en el mismo sentido que se está proponiendo para los alcaldes de fronteras,

todos los gobernadores en general, a los ministros de las áreas estratégicas de la economía, así como al Presidente de la República, a los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, al Procurador de la República, al Contralor de la República.

Por lo tanto, integrando lo que han planteado los constituyentes Nicolás Maduro, Leonel Jiménez Carupe y otros compatriotas, creo que Vielma Mora también, me voy a permitir formular una proposición que voy a consignar, y dice así: “*Artículo 42.*– Sólo los venezolanos por nacimiento, que no tengan doble nacionalidad ni hayan renunciado nunca a su nacionalidad originaria podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de los despachos relativos a Relaciones Interiores y Exteriores, Defensa, Energía y Minas, Finanzas, Educación y Trabajo, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Gobernador de estado, y Alcaldes de municipio de los estados fronterizos”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Para puntualizar algunos conceptos que creo importante dejar claro en este debate. Pienso –y es bueno aclararlo ante la opinión pública– que estamos discutiendo la reserva de los cargos fundamentales, la estructura de poder del Estado para los venezolanos. Nada más y nada menos esa es la discusión que estamos desarrollando.

Por eso la comparación forzosa que establece el constituyente Alberto Franceschi es absurda. No puede Franceschi referirse a lo hecho por Bolívar, a ese mundo sin fronteras con el cual termina su intervención, bajo la espada y el pensamiento de Bolívar, siglo y medio atrás que, repito, era un mundo sin fronteras, para integrar una sola nación latinoamericana con el mundo sin fronteras que perciben las transnacionales y la visión neoliberal del mundo. Es el mundo de la desaparición del Estado-Nación, de la liquidación total y absoluta de las fronteras para crear organismos supranacionales que dirigen la economía en nuestros países y organismos supranacionales donde se tomen las decisiones fundamentales del poder político de nuestras naciones.

Creo que Franceschi está consciente de eso, y no es solamente, doctor Hermann Escarrá, un acto de demagogia constitucional. Comparto la expresión. Es más bien la preconstitución del discurso que maneja Franceschi en relación con el hecho económico, porque este problema del mundo sin fronteras, del hecho de que permitamos que actores de otros países dirijan la Corte Suprema de Justicia, la Presidencia de la República –¡cosa más absurda que ésa!– tiene que ver con la visión que tiene Franceschi en torno al problema económico, al problema de la integración económica. ¿Cuál es la verdad? La integración que concibe Franceschi es la de las corporaciones transnacionales, que es la integración que se está produciendo en nuestros países.

En Venezuela, más del 50% de la banca está extranjerizada, y quiero que cuando lleguemos a la discusión económica alguien diga ¿cómo puede haber integración económica que implique la integración de los pueblos, la integración cultural, la integración social, si todo el aparato económico de esta República está en manos del capital extranjero y del capital transnacional. Las corporaciones transnacionales no integran los pueblos, integran los capitales, independientemente de la procedencia y el efecto devastador que esos capitales producen en los países de donde emanan dichos capitales

Allí, constituyente Claudio Fermín, nos vamos a topar con otro elemento que usted ha venido planteando y que tiene relación con este debate de Franceschi. Usted lo decía refiriéndose al problema del Estado que tiene relación con este hecho de reservar a los venezolanos el ejercicio de la magistratura más importante del mismo, que es lo relativo a la igualdad frente a la ley. Porque una cosa es la igualdad formal frente a la ley y otra cosa es la igual, real, social y

económica que no existen, y es la vieja diferencia, constituyente Fermín, de la igualdad formal de la ley y la diferencia sustantiva del mercado: Iguales ante la ley, diferentes en el mercado, que implica la desigualdad para poder producir la competencia desde el punto de vista de la concepción neoliberal de la economía y el desarrollo económico.

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*).- Le queda un minuto de su intervención, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Era importante clarificar esto, porque el constituyente Nicolás Maduro recibió varias llamadas donde decían que se está debatiendo en la Asamblea Nacional Constituyente entregar el poder político a los extranjeros. Y la verdad es que el constituyente Franceschi pasó un contrabando efectivamente para encubrir la visión que tiene sobre el concepto de integración económica y social de nuestro país y de los pueblos latinoamericanos que va a resurgir con fuerza en la discusión que desarrollaremos con respecto a los temas económicos.

El constituyente Franceschi, simplemente, ha preconstituido el discurso. Ratifico de manera clara y categórica que no se trata de discriminación, simplemente de limitación al ejercicio de los principales cargos que representan la configuración de la estructura del poder político y judicial en Venezuela, que tiene que ser reservado exclusivamente para los venezolanos por nacimiento.

Es todo, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Definitivamente el síndrome de la originalidad, de la imitación, parece que no se aparta de nosotros. Históricamente tenemos 169 años sumidos en eso y no nos hemos podido desprender.

Si la imitación de lo que llamamos países desarrollados o sociedades desarrolladas produjese el desarrollo a nuestros pueblos, los venezolanos seríamos la nación más desarrollada del mundo, porque definitivamente todo lo intentamos hacer por imitación y no por necesidad ni por lógica.

Creo que para dar una respuesta a la necesidad que tenemos como sociedad, primero tenemos que conocernos nosotros mismos, rescatar los valores y los principios que nos dieron origen como nación y luego, en función de la realidad que estamos viviendo, proyectarnos hacia el futuro. No simplemente copiar las cosas porque en otras latitudes y en otras realidades culturales, religiosas, económicas, políticas, geográficas e idiosincrásicas hayan resultado, pero que definitivamente son realidades diferentes a las nuestras.

Si bien nosotros como género humano somos todos iguales, existen razones por las cuales se fundaban las naciones, porque habíamos unos más parecidos que otros, a pesar de que todos éramos humanos. Y por esa razón en Venezuela tenemos particularidades que no las tienen los europeos ni los norteamericanos ni las tienen en otras latitudes.

Quiere decir que no podemos seguir invocando en esta Asamblea que vamos a traer las cosas para ser modernos, porque se hacen en otras realidades diferentes a las nuestras, y que eso es lo que significa avance y progreso: Seguir imitando, seguir copiando y no dando respuestas originales. Por supuesto que debemos conocer la realidad del mundo. Debemos enriquecernos con esos conocimientos, pero posteriormente, la respuesta y la solución, lo que propongamos, debe ser producto de nuestra realidad en función de esas particularidades.

Siendo así, también cometemos errores históricos, entonces tratamos de semejar la situación de América entre los años 1810 y 1830 con la que estamos viviendo en 1999, y queremos decir que porque el Mariscal de Ayacucho fue el primer Presidente de Bolivia, es porque allá en Bolivia tomaron una decisión en una Asamblea Constituyente o en un Congreso, para que un extranjero fuese Presidente de esa República, y resulta que él lo que estaba era fundando una República,

señores. Entonces, ¿por qué vamos a aceptar ese tipo de ejemplo que no corresponde a lo que estamos debatiendo?

No podemos seguir cometiendo esos errores, no podemos seguir creyendo que la imitación produce progreso. El progreso lo produce la respuesta a la realidad que vivimos como nación y entonces se nos quiere amarrar con la idea de que a través de la globalización y la idea global es como vamos a solucionar nuestros problemas. ¡Tremenda mentira! Porque definitivamente la globalización, ni antes cuando se buscaba la aldea global socialista ni ahora que se busca la aldea global capitalista, han sido para desarrollar a los países que están en vías de desarrollo, han sido para posesionar los países que tienen la posición de privilegio relativo en el mundo, y eso no lo podemos perder de vista.

Señores, entonces tenemos que garantizar en esta Constitución que nuestra nación permanezca y perdure en el tiempo. Nosotros, como lo dijimos ayer, tenemos que garantizar que los principios de soberanía, autodeterminación, nacionalidad e integridad, en ningún momento puedan estar en peligro en ninguno de los artículos que estamos redactando en esta Constitución, a menos que lleguemos a la conclusión de que no queremos ser más venezolanos y que debemos entregar nuestra nacionalidad y plegarnos a lo que esté de moda en el mundo, y que proviene de otros intereses diferentes a lo que es el interés nacional.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*.- Le queda un minuto de su intervención.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Insisto en que el asunto de nacionalidad no puede ser meramente en el orden de intereses personales o de grupos, y mucho menos tener un carácter exclusivamente economicista. Debe ser de orden afectivo, sentimental y fundamentalmente de identidad.

En tal sentido, propongo –y ya salvé mi voto en uno de los artículos anteriores que atenta contra la integridad y contra el futuro de Venezuela– que los cargos de dirección de los Poderes Públicos y de todos aquellos que tengan que ver con la seguridad y defensa de la nación, deben quedar reservados, sin duda de ninguna naturaleza, para los venezolanos por nacimiento.

Muchas gracias, Presidente. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Se concede un receso de media hora para el refrigerio, y al reiniciar la Plenaria procederemos a votar. *(12:44 p.m.)*

(Receso)

EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. *(4:25 p.m.)*

Parece que hay consenso en relación con las diferentes proposiciones para unificarla en una sola, y tengo entendido que el portavoz de la misma es el constituyente Eustoquio Contreras.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Efectivamente, se hizo un esfuerzo para simplificar en una las proposiciones que tenían mayor coincidencia. En tal sentido, ésta recoge la idea de los constituyentes Leonel Jiménez Carupe, Mario Isea y, de alguna manera, la de Nicolás Maduro.

La redacción final sería la siguiente, y así se propone:

“Artículo 42.–Sólo los venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de asuntos referidos a seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernadores y Alcaldes de los estados fronterizos”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a todas las proposiciones para luego someterlas a votación en el orden inverso a como fueron presentadas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Francisco Visconti:

“Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Ministros del Ejecutivo, de Presidente, Vicepresidente y Diputados de la Asamblea Nacional, de Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, de Fiscal General de la República, de Contralor General de la República, de Procurador General de la República, de Defensor del Pueblo, de Miembro del Consejo Federal de Gobierno, del Consejo de Estado, del Consejo Coordinador Electoral, de la Comisión de Registro Civil y Electoral, y de la Comisión de Participación Política y, en general, de todos aquellos cargos de dirección y decisión del Poder Público que puedan afectar directamente por sus decisiones, la autodeterminación, la soberanía y la integridad territorial de Venezuela”.

Proposición que presenta la Comisión Constitucional:

“*Artículo 42.*-Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de ministros de los despachos relativos a las relaciones interiores y exteriores y defensa, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y los Gobernadores y Alcaldes de los estados fronterizos”.

Proposición por consenso, presentada por el constituyente Eustoquio Contreras:

“*Artículo 42.*-Sólo los venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad, podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de asuntos referidos a seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernadores y Alcaldes de los estados fronterizos”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Usted ha empleado varias veces el término “consenso”, y diera la impresión de que nos interpreta de que estamos de acuerdo, y no estoy tampoco de acuerdo con la proposición de consenso.

EL PRESIDENTE.-Está bien, lo puede manifestar con su voto. Entonces, no es consenso, se rectifica.

Tiene apoyo la última de las proposiciones leídas. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Eustoquio Contreras se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Muy respetuosamente, quisiera solicitar que conste en Acta mi voto salvado, puesto que estas restricciones a los derechos de los venezolanos naturalizados no estaban contempladas en la Constitución del 61, y por lo tanto, son completamente regresivas estas propuestas.

Es todo, ciudadano Presidente.

(*En estos momentos salvan sus votos los constituyentes Ricardo Combellas, Manuel Quijada, Carlos Tablante, Victoria Mata, José Vielma, Eliézer Otayza, Geovanny Finol, Allan Brewer Carías y Alberto Franceschi*).

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de los votos salvados, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“*Artículo 43.*-Los venezolanos por naturalización, para ejercer cargos de representación en la Asamblea Nacional, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Ministros, Fiscal General del

a República, Contralor General de la República, Procurador General de la República, Defensor del Pueblo, Gobernadores de estados y Alcaldes, deberán tener domicilio con residencia ininterrumpida en Venezuela, no menos de quince años después de obtenida la carta de naturaleza, y cumplir los requisitos de aptitud previstos en la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señoras y señores Constituyentes: No voy a insistir en el argumento que ya he explicado, puesto que sería una repetición irrespetuosa para la Asamblea en relación a mi defensa del concepto de igualdad ante la ley.

Sólo quiero hacer la siguiente observación. Los límites de tiempo para los ejercicios de estos tipos de derecho han estado siempre vinculados al tiempo de residencia en el país; sin embargo, la redacción que este artículo 43 trae se refiere no a un límite de tiempo de residencia en el país, sino a un tiempo después de haber obtenido la carta de naturalización.

Quiero hacer esta observación porque las convenciones en esta materia que establecen límites de tiempo son referidas a la residencia. Creo que ya que se ha obtenido un criterio mayoritario de la Asamblea, para restringir estos derechos de esta manera, muy cordialmente quiero sugerirles que revisen este concepto, que lo anclen mejor al tiempo de residencia y no al tiempo después de haber obtenido la carta de naturalidad que significa una doble penalización, una doble restricción. De tal manera que el derecho que pretendemos dar allí, ciudadano Presidente, corremos el riesgo de hacerlo nugatorio al aprobar el artículo. Es un derecho que difícilmente se satisfará.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente: Era para proponer, en relación a este artículo 43, una redacción un poco en la línea del constituyente Claudio Fermín; es decir, si ya hemos debatido suficientemente en materia de derechos políticos de los ciudadanos venezolanos por naturalización, y efectivamente hay una serie de elementos que pudiéramos reseñar como restringidos en ámbitos ya debatidos ampliamente, creo conveniente reseñar que una mejor redacción como propuesta –y así lo voy a hacer– es que en ese artículo en vez de decir en la segunda parte “...no menos de quince años después de obtenida la carta de naturaleza...”, podamos referirnos de la siguiente manera: “...no menos de quince años de residencia en el país...”, porque lo otro significaría sumar treinta años para que alguien pudiese –siendo venezolano por naturalización– acceder a este tipo de cargos de elección; y prácticamente estaríamos quitándole fuerza a ese derecho que creo no es la idea de esta Asamblea Nacional Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Aquí habría que hacer algunas correcciones en base a los cargos que se incluyeron en el artículo anterior, como los de Magistrados del Tribunal Supremo y gobernadores de Estado, y habría que eliminarlos expresamente de aquí.

(En este momento dirigen frases al constituyente no captadas por la taquígrafa).

No, Gobernadores de estado está allí.

EL PRESIDENTE.-No, Gobernadores de estado no están allí. En la proposición aprobada los extranjeros pueden ser Gobernadores de Estado.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-En todo caso, es una comparación de este artículo para eliminar de aquí los cargos contemplados en el artículo anterior. Yo tenía entendido que eran Magistrados del Tribunal Supremo y Gobernadores de estado. Solicito que se rectifique.

EL PRESIDENTE.-No, está equivocado, constituyente Nicolás Maduro.

Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Solicito que se lea el artículo con lo que se ha eliminado, incluyendo porque oí una coma allí. La pausa me indicó una coma incluyendo los Gobernadores de estado, solamente los alcaldes de las regiones fronterizas. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Es correcto, que se arregle el artículo.

Sírvase dar lectura al artículo aprobado, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Sólo los venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad, podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de asuntos referidos a seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernadores y alcaldes de los estados fronterizos”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los gobernadores se refiere nada más que al área fronteriza.

Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aquí en el artículo 43 hay que mantener Gobernadores de estado y Alcaldes no fronterizos, porque en el anterior se aprobó para Gobernadores y Alcaldes fronterizos. Entonces, aquí se mantiene para Gobernadores y Alcaldes no fronterizos. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Juan Bautista Pérez para una sugerencia.

CONSTITUYENTE BAUTISTA PÉREZ (JUAN).-Ciudadano Presidente: La sugerencia es que la misma Comisión que redactó el artículo anterior se siente y revise este artículo y lo presente, para evitar las repeticiones, porque se repite lo de Gobernadores, que debe quedar bien claro; casi como lo del Procurador. Entonces, pienso que se debe redactar nuevamente el artículo y presentarlo a la Asamblea. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a nombrar una Comisión y seguimos la discusión, pero primero vamos a votar el artículo haciéndole una redacción que aclare perfectamente bien el sentido.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Aun cuando no estoy de acuerdo con los cambios que se hicieron, considero que no hay necesidad de nombrar ninguna Comisión. Si uno lee el artículo 42 ya aprobado, simplemente en este artículo hay que borrar, tachar, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Contralor General de la República y Procurador General de la República, más nada. Dejar gobernadores de Estado tal cual como está, y ya se sabe que los fronterizos están en el otro. Eso es todo lo que hay que hacer, no hay que nombrar ninguna Comisión. Se borran Magistrados del Tribunal Supremo, Contralor General y Procurador General. Más nada. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si el constituyente Brewer Carías puede ofrecernos la redacción final, por favor, que la diga y después la escribe.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: La acabo de señalar. El artículo queda tal como está; lo único que la Secretaría debe hacer es tachar “Magistrados del Tribunal Supremo, Contralor General de la República y Procurador General de la República”, más nada, y luego está la propuesta del constituyente Tarek William Saab. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Sólo para sugerir que en vez de decir: "...los venezolanos por naturalización para ejercer cargos de representación", diga "...los venezolanos por naturalización podrán ejercer cargos siempre y cuando tengan...". No se ponga la prohibición desde el comienzo, sino que "...podrán...", denle el derecho a la gente y después se lo condicionan. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación con las modificaciones de forma, y luego la Secretaría le dará la debida redacción.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 43, con las modificaciones de forma que se han formulado, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia de mi voto salvado en este artículo. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar nota del voto salvado del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.

CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente: Se trata de que los votos salvados deben ser razonados, por escrito, para que tengan validez. Entonces, todos aquellos compatriotas que han salvado el voto deben hacerlo en esa forma; de lo contrario, no debe figurar en Acta. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

"Artículo 44.- Quien pierda o renuncie a la nacionalidad, pierde la ciudadanía. El ejercicio de la ciudadanía o de alguno de los derechos políticos, sólo pueden ser suspendidos por sentencia judicial firme en los casos que determine la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

(Varios constituyentes se dirigen al Presidente)

EL PRESIDENTE.-¿Que se repita el mismo argumento del voto anterior para éste? Correcto, así se hará.

Está en consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Ciudadano Presidente: Tengo entendido que la nacionalidad venezolana no se pierde, tal como lo aprobamos en la sesión de ayer. De modo que creo que la palabra "pierda" está demás; debería decir "...quien renuncia a la nacionalidad, pierde la ciudadanía". Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Ciudadano Presidente: Ciertamente, como dijo el constituyente Gustavo Pereira, habría que revisar qué es eso de perder la nacionalidad. Estábamos revisando eso ahora y, ciertamente, en el artículo 38 se refieren a la nacionalidad de los venezolanos por naturalización, que habla de que le pueden revocar la nacionalidad. Entonces, tendría que aclararse si esa revocatoria es una pérdida de nacionalidad o no. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Es en relación a que la expresión que está es correcta: "perderla", en los casos en que está regulado anteriormente y es lo que acaba de señalar. Anteriormente está previsto que la nacionalidad venezolana, por naturalización, puede ser revocada por sentencia judicial, aun cuando la nacionalidad, por

nacimiento, no se puede revocar; pero se aplica, por tanto, a los casos en que procede la pérdida, que es en ese caso. De manera que está bien. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 44, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Para una información, tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Una información breve. Se nos está entregando ahora el borrador de lo aprobado en la Asamblea Nacional Constituyente; pero creo que tiene un error, y debería la Secretaría precisarlo, porque ya contiene los artículos de ciudadanía que acabamos de votar. Habría que aclarar esto para tener confianza en el material que se nos está entregando. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: No sé si es por preparación profesional que estoy más acostumbrado a escuchar que a hablar, y estoy muy preocupado por la metodología del trabajo nuestro. Estamos arribando al tercer capítulo y a la primera semana de trabajo. Considero que el ritmo es muy lento, que las intervenciones son tautológicas, son reiterativas, a pesar de las diferentes advertencias que ha hecho el Presidente de la Asamblea.

Pide la palabra un constituyente, vuelve a decir lo que el anterior ha dicho. No hay argumentaciones novedosas, distintas, creo que debemos cambiar un poco el sistema de trabajo. En primer lugar, observo que muchos constituyentes –me atrevo a afirmarlo así– posiblemente están leyendo el texto la primera vez acá. Propondría que cada constituyente venga con el capítulo leído, aprendido, como se aprende cuando uno va a un examen, a decirlo con la menor cantidad de palabras posibles. Entiendo que hay una vocación comunicacional, tenemos cámaras de televisión y eso parece que atrae; entendemos que hay un sentido histórico, hay un sentido de que estamos haciendo algo de trascendencia para la vida nuestra, para la vida de sus hijos, pero sigo pensando que nos excedemos.

Voy a proponer unas cuantas cosas como ésta, por ejemplo: que al inicio del debate, el Presidente solicite quién tiene una opinión en particular sobre un artículo en particular; esto es de cierto rigor parlamentario, pero es bien válido. De modo que si no hay observaciones sobre equis artículo, pues el Presidente continúa con el debate. En segundo lugar, cuando se iniciaron estas sesiones, propuse cinco y tres minutos; no fue así, no se aprobó así; pidieron cinco y cinco minutos. Observo que las intervenciones son muy largas; propongo reducirlas a tres, a ver si, quizás, llegamos a ocho o a diez en la práctica.

Si no es así, en todo caso quiero dejarlo establecido como mi posición formal que voy a consignar y, finalmente, sugiero que seamos más puntuales con el trabajo. Hoy hemos empezado a las once y media de la mañana y estamos empezando en la tarde a las cinco; entonces, también hay un problema de puntualidad.

Tenemos un Presidente y dos Vicepresidentes; podrían alternarse en la Dirección de Debates, de modo que cuando no pueda el Presidente –quien siento que está, verdaderamente, sobrecargado de trabajo, porque lo he visto trabajar; he estado con él hoy en la mañana y me he dado cuenta de la sobrecarga de trabajo que tiene– que el Vicepresidente inicie el debate y luego se incorpore alguno de los otros dos.

Estas son recomendaciones hechas en voz alta para que trabajemos con más eficiencia, porque, de verdad, que estamos frente a un país bien colapsado; esta es una sociedad bien deteriorada, bien angustiada. Siento en mi piel, y estoy seguro que ustedes también como yo, cómo el país

está impaciente. Creo que vale la pena que hagamos una pausa; una pausa y reflexionemos acerca de cómo debatir.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Siguiente capítulo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Capítulo III. De los Derechos Individuales.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Es para proponer un cambio en el capítulo III, que dice “De los Derechos Individuales”. En la Comisión de Derechos Humanos la propuesta original, llevada a la Comisión Constitucional, fue que ese título estuviese encabezado con el aparte “De los Derechos Civiles” en vez de “De los Derechos Individuales”. ¿Por qué? Porque nos vamos a encontrar, posteriormente, con Derechos Sociales, por ejemplo, que son también derechos individuales; el derecho al trabajo es un derecho individual; el derecho a la salud también es un derecho del individuo.

Técnicamente, es incorrecto colocar un encabezado de este tipo “De los Derechos Individuales” porque tiende a la confusión y creo que deja allí un vacío que le resta fuerza a este capítulo que, siempre, histórica y universalmente, ha sido conocido como Derecho Civil, un poco por la tabla internacional adaptada por las Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y así ha sido universalmente. Por eso es la propuesta antes de discutir los artículos correspondientes a este aparte y, solicito, con carácter previo, que sea sometida a votación. Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, vamos a someterlo a votación. ¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se cambie el nombre del Capítulo III. “De los Derechos Individuales” por “De los Derechos Civiles”, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 45.- El derecho a la vida, desde el momento de la concepción, es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte ni autoridad alguna aplicarla. El Estado es especialmente responsable de la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma”. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Américo Díaz Núñez.

CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes: La Comisión de Derechos Humanos presentó un texto que fue cambiado en la Comisión Constitucional. El texto que presentó la Comisión de Derechos Humanos sobre este tema tan importante en el anteproyecto de Constitución, dice lo siguiente: “El derecho a la vida es inviolable, ninguna ley podrá establecer la pena de muerte ni autoridad alguna aplicarla. El Estado es especialmente responsable de la vida de las personas que se encuentran privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.”

En nombre de la Comisión de Derechos Humanos, queremos que este artículo mantenga este texto, porque agregarle que la vida comienza desde la concepción, sería plantearnos una polémica que, además de muy difícil de resolverla en el tiempo que tenemos disponible, es una polémica que puede, inclusive, aplazarse para la discusión de una ley especial, como, en efecto, en la Legislación venezolana hoy es materia del Código Civil. De modo que propongo que el texto que se apruebe sea el que envió la Comisión de Derechos Humanos a la Comisión Constitucional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Este punto previo me recordó una vez en el colegio de médicos en Maracaibo que al abrirse la Asamblea se paró uno y dijo “punto previo” y dijo ¿por qué, si no se ha hablado nada aquí. Sí, pero yo sé lo que van a hablar. Eso es absurdo. Pues bien, inclusive, antes de haberse leído el capítulo III y los derechos individuales, se hizo ya el cambio, no es que estoy en desacuerdo en que se llamen derechos civiles, pero también podían llamarse aquí derechos de la personalidad...

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden porque ese punto ya fue aprobado.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Respecto, al artículo 45, obviamente que ese previo que se había dicho a destiempo va a solucionar mucho el problema, porque creo que incluir aquí “desde el momento de la concepción” eso es un agregado anticientífico y producto de intereses que quieren más adelante coartar los derechos de la mujer en un campo tan grande e importante en la medicina contemporánea como es lo que llamamos la reproducción asistida y el aborto que desde la ley del ejercicio de la medicina se quitó quitar esa posibilidad, esos derechos que tienen las mujeres de decidir sobre su propio cuerpo y sobre su embarazo y prohibir más adelante la posibilidad del aborto legal, que es un derecho bastante justificado.

Esta es una interpolación que le hicieron a la Comisión y por eso estoy de acuerdo y no querría hacer más argumentación al respecto porque es bastante polémico, pero si se da el debate voy a volver a intervenir porque realmente esto es anticientífico y lesiona los derechos y la dignidad de la mujer, derechos que son inalienables e incluso están bien expuestos en un trabajo que se llama “Los perfiles jurídicos de los trasplantes”, de un profesor de la Universidad de Mérida donde otorga a la mujer el derecho de decidir sobre su propio cuerpo, incluso, por encima de la opinión que tenga el cónyuge.

De manera que si se aprueba lo que se había dicho en el punto previo, que quede el artículo como estuvo originalmente “El derecho a la vida es inviolable...” y nada más, no habrá mucha necesidad de discutir. Muchas gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Se abrió el debate. Pienso que este artículo trae una asociación que yo sé por qué se produce. El derecho a la vida aparece regulado en el artículo 58 de la Constitución del 61, en el cual se establece además la inviolabilidad de ese derecho, y el derecho a la protección de la concepción y del niño hasta su pleno desarrollo aparece normado en el artículo 74 de la Constitución del 61. De forma que me parece realmente impropio haber fusionado ambos artículos y creo que el hecho de que el telón de fondo de ese artículo sea el problema del aborto nos lleva a hacer las siguientes consideraciones: El problema del aborto es un problema, a mi juicio, de orden social, de orden moral que no puede ser resuelto en esta Asamblea Nacional Constituyente y mucho menos con el tiempo de intervenciones que tenemos los constituyentes de cinco minutos, porque quiero decir que este es un debate no concluido en la sociedad venezolana.

Es un debate que no se ha desarrollado suficientemente y que por tanto no puede pretender ningún sector imponer hoy una concepción a otro sector porque, incluso, desde el punto de vista científico hay profundas discrepancias en relación al problema de la concepción respecto del feto y de la persona humana.

Pienso que es muy peligroso el hecho de que se hayan mezclado ambas cosas porque pienso que desde el punto de vista penal, y esto es lo más grave del artículo, le da carácter prácticamente de delito de homicidio al delito del aborto, porque al establecerse la homologación de la concepción del feto a la persona humana y establecerse subsiguientemente el carácter inviolable del derecho a la vida de la persona humana se está efectivamente estableciendo que las prácticas abortivas

tienen que ser calificadas como delito de homicidio que no está hoy calificada así en el Código Penal.

Por eso creo que efectivamente todo lo relativo a la concepción tiene que ser excluido de este artículo por ser inconveniente. Nosotros no podemos convertir a madres que por problemas de orden social se practiquen un aborto frente a una violación o cualquier otro tipo de situaciones, sencillamente, convertirlas en homicidas, porque, a mi juicio, estaríamos convirtiendo a más de cuatrocientas mil mujeres, que al año son objeto de prácticas abortivas en, sencillamente, homicidas. Considero que este es un problema sumamente serio que no puede ser resuelto constitucionalmente y que ciertamente tiene que ser transferido a una reglamentación por ley, por lo cual ratifico el hecho de que se excluya toda relación de la concepción con el carácter inviolable de la vida de la persona humana tal cual como está establecido en el artículo que estamos leyendo.

Es todo, señor Presidente. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Voy a ser breve. Pienso que la vida es inviolable y eso es unánime. Hay un problema con la frase y es un problema que no vamos a votar hoy ni muchos menos, pero quisiera poner un argumento. Soy médico y no tiene que ver con defender el aborto o no, porque creo que este no es el momento de debatirlo, sin un problema de contradicción, de que si nosotros mantenemos esa frase, es decir, todos sabemos que los embarazos son un proceso normal, pero hay algunos embarazos que son patológicos que se llaman de alto riesgo y donde, incluso, está en peligro la vida de la madre, y nuestras leyes actualmente contemplan el aborto terapéutico para salvar la vida.

Si nosotros dejamos esa frase, entramos en una tremenda contradicción, porque estamos hablando que la vida es inviolable y le vamos a decir a una madre que se va a morir, que ella tiene que dejarse morir porque si no cometería un delito. Pienso que esto sería muy complicado, pienso que dejar el artículo tal como está en las diecinueve constituciones latinoamericanas sería más prudente y dejar este debate en profundidad cuando llegue el momento. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y compañeros asambleístas. Voy a estar muy de acuerdo con las palabras que decía Edmundo Chirinos con relación a lo de agilizar el debate, porque si nosotros hiciéramos una lectura general del texto constitucional nos adelantáramos a muchos temas y no repetiríamos temas posteriormente.

Por supuesto, este es un tema, un debate que la Asamblea Constituyente no puede evadir. Tenemos que abordarlo, no como dice el compañero Rodolfo Sanz. Nosotros tenemos que, definitivamente, abordar ese debate, pero en su debido momento.

Si revisamos el texto constitucional, en el artículo 69 y el artículo 80 aborda de nuevo la discusión, entonces, no tendría ningún sentido que nosotros iniciáramos un debate que después lo vamos a repetir de nuevo en el artículo 80 y sucesivamente eso va a pasar en diferentes artículos. Por esa razón, estando totalmente de acuerdo con el artículo leído por Américo y también, por supuesto, con la posición que plantea el doctor Jiménez Maggiollo, pienso que debemos abordar la votación del artículo y proceder, porque en el artículo 80 debatiremos de nuevo esta posición.

Hago esta proposición con carácter previo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición previa? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con la proposición previa que lo manifiesten con la señal de costumbre... ¿Usted propone -para aclarar, aun cuando ya está votado- que se corte el debate con los inscritos o sin los inscritos? ¿Cómo dice?

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Sin los inscritos.

EL PRESIDENTE.-Tengo que volver a votar porque la gente no estaba clara de eso. Es decir, que se corte el debate en este momento. Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

EL SECRETARIO.-67 votos, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobado. *(Aplausos)*. Vamos a votar las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario...

(Un constituyente solicita el derecho de palabra).

EL PRESIDENTE.-¿Vas a dejar tu voto salvado? Estamos votando, por favor. Está votado, está votado. Eso no lo decidí yo, lo decidió la Asamblea de la cual usted forma parte.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Propuesta del constituyente Roberto Jiménez.

Artículo 45. Suprimir al comienzo “desde el comienzo de la concepción”, quedaría así:

El derecho a la vida es inviolable, ninguna ley...” El resto queda igual.

EL PRESIDENTE.-Suprimir al artículo propuesto por la Comisión la palabra “desde la concepción” para que quede perfectamente claro. ¿Qué otra proposición está sobre la mesa, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Américo Díaz Núñez.

“Aprobar el texto de este artículo tal como lo trajo la Comisión de Derechos Humanos”.

EL PRESIDENTE.-Es el mismo. Entonces hay dos proposiciones: la de la Comisión y la que acaba de presentar el Constituyente Jiménez. ¡Por favor, por favor, estamos votando! Hay dos proposiciones. La Comisión traía el artículo donde el derecho a la vida se extendía a “desde la concepción...” y este le quita esa parte que quiere decir “desde la concepción”. Los constituyentes que estén de acuerdo con la última de las proposiciones que se han hecho que es suprimirle esa parte que es “desde la concepción” que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Abumadora mayoría. De forma que queda aprobado el artículo con esta... Sírvase leer el artículo que sigue, ciudadano Secretario. *(Aplausos)*.

EL SECRETARIO.-Artículo 46...

EL PRESIDENTE.-Perdón. El doctor Escarrá tiene la palabra y cómo es el nombre del otro...

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Señor Secretario, sólo para dejar constancia de mi voto salvado en lo que respecta a este texto, pasaré por escrito el voto salvado.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Señor Presidente, es para hacer una observación en relación con los puntos para el corte del debate. Me voy a permitir leerlos, dice: “Las mociones para cerrar el debate por considerarse suficientemente discutido el asunto, estas mociones requerirán para su aprobación el voto de la mayoría absoluta de la Asamblea.

En este caso, la Presidencia podrá conceder la palabra a un solo constituyente contrario a esa medida, hasta por cinco minutos.

Hasta este momento todas las veces que los debates se han cortado, con lo cual estoy en completo desacuerdo y nunca he votado, jamás se ha permitido a ningún constituyente argumentar en contra. El procedimiento para que seamos más expeditos en este trabajo no es precisamente aplicando un alicate para cortar los debates, creo que debe ser con más responsabilidad nuestra, intervenciones tras intervenciones para decir exactamente lo mismo. Solicitaría que la Presidencia en este sentido, haga algún trabajo en sentido de que no sea por este método por donde cortemos los debates.

EL PRESIDENTE.-Tiene razón el constituyente, cuando se corte el debate en lo sucesivo, si alguien quiere argumentar contra el corte del debate se le dará la obstrucción.

De todas maneras es bueno que tomen conciencia que hay un protagonismo exagerado, porque la gente está tomando la palabra sólo para gastar tiempo repitiendo y repitiendo conceptos que han sido suficientemente entendidos por la Asamblea, y discursos completos para simplemente dar un apoyo, lo cual se traduce en la práctica inconscientemente sin quererlo el constituyente, en una manera de retardar los trabajos de la Asamblea Constituyente.

Tiene la palabra Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Para dejar constancia de mi voto salvado en este artículo y darle un apoyo solidario al doctor Acuña.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Luis Reyes Reyes.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Para dejar constancia de mi voto salvado la cual pasaré a la Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Para dejar constancia de mi voto salvado que consignaré por Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Continúa el próximo artículo con los votos salvados correspondientes.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Capítulo III

De los Derechos Individuales

Artículo 46.-La libertad personal es inviolable, y en consecuencia:

1. Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida infraganti y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de ocho horas. Tendrá derecho a ser juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley.

2. Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse con sus familiares, abogado o persona de su confianza y éstos, a su vez, tienen el derecho a ser informados del lugar donde se encuentra el detenido, a ser notificados inmediatamente de los motivos de la detención y a constatar el estado físico y psíquico del detenido ya sea por sí mismo o con el auxilio de especialistas. La autoridad competente llevará un registro público de toda detención realizada en cuanto a lugar, hora, condiciones y funcionarios que la practicaron.

3. La pena no puede trascender de la persona del condenado. Nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes. Las penas restrictivas de la libertad no podrán exceder de treinta años.

4. Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse cuando así lo exijan las personas afectadas.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes: en el numeral 4 de este artículo -que respaldo a plenitud- se lee lo siguiente: “Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse cuando así lo exijan las personas afectadas.” propongo un cambio que, además, es petición de quienes luchan por los derechos humanos, para que este numeral diga así. “Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse sin excepción” No cuando lo exijan las circunstancias. “Sin Excepción” Lo pasaré por escrito, señor Presidente. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate, tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, a propósito de la intervención de Claudio Fermín, en relación a este numeral 4, precisamente él señalaba una redacción que indica: “Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas a la libertad, deberá identificarse y punto, no sin excepción, incluso. Bueno el planteamiento en todo caso de la gente de Amnistía Internacional en relación a ese numeral está referido a que concretamente esté redactado en esos términos. Adicionalmente, hay un planteamiento en relación a que quizás, en algún punto de este articulado en concreto, se estableciera - ya que se está señalando y el derecho a la vida, mal puede consagrarse entonces la pena de muerte, pero sí que dijéramos en algún lugar de este articulado, qué delitos como por ejemplo el secuestro, la violación y concretamente, como por ejemplo: el narcotráfico, sean delitos considerados graves para lo cual no debería haber consideraciones de hacer, por ejemplo, conmutación de la pena, algún tipo de disposición expresa en la Constitución, para que delitos de esta naturaleza sean severamente castigados y además severamente cuestionados por la colectividad en general, porque muchas veces vemos hay suficiente impunidad porque no se transmite la idea de la gravedad de estos delitos. Mucho nos preocupamos y, sin embargo, no hay castigo para ellos. Así que como una declaración de principios, añadido allí.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-La última parte de mi participación la omito porque coincide con exactitud con lo antes dicho por el constituyente Claudio Fermín. Más allá de eso, en el artículo 26 y el comienzo de todo lo referido a los derechos humanos, tratamos de hacer un esfuerzo para evitar los formalismos, las dilaciones que dan todo ese carácter extraño al Poder Judicial, todo ese carácter que ha permitido cantidad de irregularidades.

En ese sentido, propongo, no sé Claudio Fermín aceptaría sumar a su propuesta, si es posible alterar o modificar el numeral uno, con los siguientes elementos: “Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida, sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida infraganti y en este caso deberá ser llevada ante un juez en un tiempo no mayor de 8 horas, después de detenido.” Y, en segundo lugar dice “Tendrá derecho a ser juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley”.

La “excepción” ya lo está planteando la ley en sí misma. Creo que dejamos un carácter discrecional al juez, si decimos “tendrá este ciudadano derecho eventualmente o no a ser juzgado en libertad” Debería decir, a mi criterio, someto a consideración de la Asamblea “Será juzgado en libertad, excepto por las razones que determine la ley” Es todo. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, creo que incluso, deberíamos ordenar la discusión para hacerlo por numerales para ir saliendo de numeral en numeral, porque hay varias observaciones en varios numerales. En cuanto al numeral 1, que estamos considerando, mi primera propuesta coincide con la que acaba de formularse, de agregar después de las 8 horas, “a partir de la detención”

De manera que “sea llevado ante un juez durante en un tiempo no mayor de 8 horas a partir de la detención”

Por otra parte, en relación a este numeral, de que “tendrá derecho a ser juzgado en libertad excepto por las razones determinadas por la ley”. Un poco al contrario de la observación que acaba de hacerse, sugiero agregar “Y apreciadas por el juez en cada caso” Porque en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se ha venido insistiendo en que no sólo debe estar establecidos por la ley las excepciones, sino que el juez debe apreciarla en cada caso. Porque hay

supuestos de crímenes horribles, en los cuales el juez debe apreciar y puede no conceder la libertad. Entonces, dejar, aparte de que debe estar expresamente establecido por la ley, que el juez debe apreciar en cada caso. Sin embargo, le pediría la opinión al profesor Gómez Grillo, sobre este tema pero es lo que ha sido la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Esas son las dos propuestas en relación a este ordinal, que coinciden con lo que se ha planteado anteriormente.

Quisiera también llamarles la atención, que hay una frase, en el artículo 51, que todos lo tenemos a la vista y que podemos verlo, en el ordinal 8º del artículo 51 (He hecho la tarea que nos encomendaba nuestro apreciado rector) dice: “Ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación” y luego, se agrega “la constitución de la fianza o caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno.

Aquello no tiene sentido allá. Hay que traer aquella frase, justamente a esta norma y la propuesta es por tanto, agregar luego al final de este ordinal 1º esa frase que está en el artículo 51 que diría “La constitución de caución exigida por ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno”. Es un traslado de una norma de un lado a otro. Esas son las tres propuestas que tengo para el ordinal 1º.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-La retiro porque me siento interpretado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-La retiro.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Señor Presidente, señores miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. En el artículo 46, ordinal 3º, que reza lo siguiente: “La pena no puede trascender de la persona del condenado, nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes. Las penas restrictivas de libertad no podrán exceder de 30 años”.

Aquí quiero hacer una acotación a los asambleístas. Primero me gustaría saber si realmente esto, y se ha discutido otras veces, es un pensamiento al que trajimos a la Asamblea Constituyente de la revolución de la razón, o de la tradición de la legislación. Esto lo digo porque la sociedad está reclamando otras cosas diferentes. La sociedad está reclamando que no siga siendo atemorizada, que no siga siendo arrinconada, que no siga siendo minimizada, ni disociada, por supuesto, por unos delitos que, definitivamente, son completamente aberrantes, completamente distintos a los otros delitos a los cuales nosotros nos podemos referir con atención.

Me refiero a cinco delitos fundamentales: la violación de niños, los crímenes horrendos, el narcotráfico, la corrupción, los delitos de lesa patria y el terrorismo, son unos delitos que tienen que ser un aparte en esta sociedad, y tienen que tener unas penas diferentes en esta sociedad.

No somos licurgos, por supuesto, no es el sabio que sacaron para traer unas leyes draconianas, pero sí la sociedad está reclamando otro tipo de actitud nuestra.

Considero y desde el punto de vista científico lo hemos razonado, que la pena de 30 años para estos tipos de delito, es insuficiente. Pienso que la pena mínima para estos cinco delitos debe ser de 50 años en adelante, lo que decida la Asamblea, definitivamente, por razones temporales y por razones biológicas.

Por razones temporales, una persona de 30 años que cometa un delito y reciba 50 años de prisión, a los 80 años, definitivamente, no tiene oportunidad de lesionar a una sociedad.

Muchos podrán pensar que es un problema entre la conducta y el carácter. La conducta de las personas depende de una sociedad y del medio que los rodea; el carácter es innato de la persona y estas personas que cometen violaciones, la rehabilitación, señores, no va a resolver el problema

cuando usted lo ingresa a una sociedad totalmente corrompida. Se debería modificar la conducta en la sociedad.

Por eso, propongo fundamentalmente acá, que si queremos hacerle realmente un beneficio a esta sociedad, debemos proponer, por lo mínimo 50 años de prisión para estos 5 delitos, si de verdad queremos defender la sociedad y no vengamos con que van a ser rehabilitados, no vengamos con los derechos humanos, no vengamos con una cantidad de cosas. Esta pena se aplica en otros países desarrollados y penas mucho mayores que ésta, hasta cadena perpetua.

No se vería bien que los que estamos aquí fuésemos a la sociedad a decirle que dejamos en 30 años a un delincuente, a un terrorista (que en este país lo han hecho los adecos, porque son los únicos que han puesto bombas y dejar que sigan colocando bombas, porque los que tienen carácter social y los que no, no son personas que hacen terrorismo en ningún país del mundo) solamente los que tienen problemas fundamentalistas o religiosos y los que tienen problemas de tipo -como lo tienen los adecos- de preservar y atemorizar a un pueblo.

Nosotros pensamos que si debemos corregir una sociedad, debemos aplicar, por lo menos, 50 años a estos 5 tipos de delitos o, por lo menos, a las violaciones y a los crímenes fundamentalmente de lesa patria. Así creo, que debe ser modificado este artículo número 4..

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Quiero plantear una interrogante. Estoy de acuerdo con el fondo de lo que se está planteando, entiendo la intención de lo que se está buscando en beneficio de la persona humana, de sus derechos humanos, la progresividad. Me imagino, que la aspiración -y esa es la pregunta que les voy a hacer a los expertos en la diligencia judicial venezolana- es que hayan jueces que funcionen efectivamente, un proceso judicial que funcione.

En el numeral 1º hablan de que “cuando una persona sea sorprendida in fraganti en la comisión de un delito, deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de 8 horas”. Si una persona cualquiera comete un homicidio y es sorprendido in fraganti cometiéndolo -me refiero al homicidio como un delito bien grande, lo ve la policía, lo detiene de sábado para domingo, a la 1 ó 2 de la madrugada- me imagino que ese señor sale libre, porque estoy más que seguro que no va a haber ningún juez en las próximas 8 horas y me imagino a la Policía pegando carreras, para en esas 8 horas buscar un juez para poder llevar al detenido.

Mi pregunta es ¿Cómo se va a hacer realidad esto? Quizás a mediano o largo plazo, pero ahorita cuando se ponga en vigencia, yo particularmente lo dudo.

Dejo esto como pregunta para ver si alguno de los expertos en el área me aclara ¿cómo van a hacer eso?

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Reina Lucero.

CONSTITUYENTE LUCERO (REINA).-Con respecto al ordinal que dice “nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes...” que sea un poco más explícito. “infamantes” ¿Cuáles son? por ejemplo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este ordinal 1º del artículo 46 es sumamente peligroso, porque podría ser una causal de impunidad en la actual coyuntura que estamos viviendo, sobre todo en el combate contra el delito.

Lo analizo de la siguiente manera. Dice el ordinal que “ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti”.

La palabra “in fraganti” es sumamente delicada en este caso. Se refiere la in fragancia en el exacto momento en que se comete el crimen, cuando se comete el delito. Y si es el caso de un individuo que lo acaba de cometer y a una o dos cuadras lo identifica un transeúnte y dice, ese fue el que lo mató, entonces, por supuesto, no podría ser detenido por la autoridad.

Pienso que hay que agregarle, además de “in fraganti”, “o perseguido por el clamor público”, porque en este caso sí podría ser detenido, que se agarre a una o dos cuadras o un tiempo prudencial más adelante. Creo que esta medida es importante.

Igualmente, debe extenderse el tiempo de la detención. Aquí dice que a 8 horas. Yo propongo que sea a 48 horas, que es un tiempo más que suficiente para que se le instruya el expediente respectivo y sea pasado al juez que se señala en este ordinal.

Pido a la Asamblea Nacional Constituyente que ponga especial atención en este artículo porque, insisto, podría conllevar a una impunidad total en el caso del combate de la delincuencia, tal como lo estamos sufriendo y como lo está pidiendo actualmente el pueblo de Venezuela que se siente indefenso ante la gran inseguridad pública que existe.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, colegas constituyentes: Es en el mismo sentido de las dos últimas intervenciones.

Este es un país amigos, asediado por el hampa. La discusión empieza ahí. Les confieso que tengo una terrible contradicción, porque como demócrata me indignaría no ver en una Constitución, sobradas protecciones al ciudadano contra los atropellos policiales, contra las tropelías de las autoridades contra ciudadanos indefensos, pero, les pongo el caso, siguiendo el razonamiento de los amigos anteriores: el delincuente llamado “mala madre” acaba de violar una niña, todo el mundo sabe que fue él, no fue pescado in fraganti, no hay policías, la policía no viene; 4, 6, 8, 10 horas, no viene la policía; no entra a ese barrio la policía. ¿Cómo encaja ese derecho?

No sé si será clamor público, pero creo que además de “in fraganti” debería bastar o testigos, no sé, convicción de certeza de la comunidad, de algunas personas que hicieran, por fin que la policía les pare y agarren al malandro -chico- lo llevan a un juez, deberá ser con más horas; porque si son 8 horas y el tipo viola la niña a las 7 de la noche, bueno, tienen que haber jueces nocturno, entonces.

Aquí hay unas cosas. Una vez que quede en la Constitución esto amigo, aquí no hay policía que pueda con ningún malandro en este país.

Votenlo si quieren. Yo no puedo votar esto.

Estoy convencido que la Policía comete cualquier tipo de atropellos aquí en este país y estoy por defender a los inocentes ciudadanos de los atropellos policiales, pero, a nombre de este tipo de derecho, amigos, dejamos a la inmensa mayoría de los venezolanos en la más absoluta indefensión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-A mi me preocupa la extensión de estos artículos. Tenemos varios días redactando es un Código Penal. Aquí hay una serie de minucias que deben figurar en el Código Penal y en la Constitución, única y exclusivamente los enunciados básicos para la protección. Así es que no podemos seguir redactando el Código Penal, para después pasar a los demás códigos previstos en la Constitución como leyes especiales o leyes ordinarias.

Por favor, creo que puede haber un ejercicio de reducción de estos derechos individuales, de reducción de texto y enumerarlos todos y desarrollarlos en el Código Penal.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Me han alarmado algunas apreciaciones hechas en función de un texto que no por lo largo Manuel, no deja de ser garantista. La crítica

que le hemos hecho a la Constitución del 61 en materia de Derecho y Garantías, es que era enunciativa meramente en materia de derechos, pero no le dejaba al ciudadano ningún medio de protección para poder hacer exigible ese derecho o hacerlo reclamable o justiciable ante el Estado. Eso significó, 40 años de total impunidad en este país, en donde las víctimas siempre eran los débiles jurídicos.

En este sentido remitir las garantías al Código Penal, primero, sería una incongruencia y lo más terrible sería –en ese caso, si fuese así– es que le quitaríamos la fuerza al carácter que queremos darle a esta Constitución en materia de derechos civiles. En ese sentido, quisiera recoger lo que aquí se ha reseñado, en materia de la detención in fraganti.

En el ordinal N° 1, cuando se dice “ninguna persona podrá ser arrestada o detenida, sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti...”

Yo propondría en ese caso, revisar el lapso de tiempo. En todo caso, no decir si va a ser 8 horas, si va a ser 24 horas, simplemente, es una cualidad que la establecerá, incluso, si estamos hablando de que va a ser detenida in fraganti,. es porque fue detenida y sorprendida en el acto.

Por otra parte, quería hablar del numeral 3, en los términos siguientes. Estamos hablando de una Constitución que no puede ser regresiva a la Constitución del 61, es decir, si la Constitución del 61 en materia de penalización establece 30 años, no podemos, amigo Landaeta, establecer en esta Constitución la cadena perpetua, porque estaríamos convirtiendo todo lo que dice la base comicial N° 8, El Preámbulo y todas las Disposiciones Generales en letra muerta, naciendo esta Constitución.

Sé que eso pudiera generar discursos muy buenos en otros lugares, pero estamos hablando del texto constitucional que no puede tener quebrantamiento en su orden y en su arquitectura y, por ello, aparte de la propuesta anterior, dejar el numeral 3 tal cual ha sido presentado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas, por segunda vez.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente. No es por segunda vez, es por primer vez, porque en la primera oportunidad me sentí interpretado con lo que se había dicho y no hice uso de mi tiempo, pero ahora veo necesaria mi intervención por algunas cosas.

En primer lugar, por la última parte de la intervención del amigo Tarek William. Tarek, no estoy de acuerdo con esa concepción de eliminar el lapso de tiempo en el cual debe ser llevado ante un juez un detenido. Esto por la sencilla razón, mi hermano, que tu la sabes muy bien y la defendiste en la propia Comisión de Derechos Humanos, de que en las primeras horas de detención, es que se cometen los mayores abusos, se incomunica, se tortura, se matraquea, se amenaza y hasta se puede matar a un detenido, entonces, tiene que haber un lapso. Lo que debemos tener es un sistema judicial confiable, un sistema policial confiable y, por supuesto, que funcionen las instancias.

Eso es lo que tenemos que lograr en Venezuela. Nosotros no podemos relajar una norma constitucional para colocarla al nivel del estado de desorden que tenemos en el campo judicial y en el campo policial en el país. Por el contrario, tenemos que ajustar el estado de desorden y de corrupción judicial y policial al estado de necesidad que tenemos de una justicia que funcione y de una Constitución que de verdad sea garantista, como tu lo has manifestado.

Por eso no estoy de acuerdo en que establezcamos que no exista ese tiempo. Tiene que existir, de 8, de 10, de 12 horas, de 1 día, pero tiene que existir un tiempo prudencial en el cual el ciudadano sea presentado ante un juez. Que sea domingo, que trabajen . Los jueces tienen que trabajar aquí 24 horas al día. Tiene que haber un sistema judicial que funcione las 24 horas del día. Eso tiene que ser así. Lo realista es trabajar para eso.

Respecto a lo que dice el amigo Franceschi, Franceschi, yo sé que tú estás en plan de candidato presidencial, quieres presentarte de candidato pero ese es un tema demasiado sensible como para

que nosotros hagamos demagogia. Aquí de lo que se trata es de que la absoluta mayoría de los ciudadanos venezolanos no son delincuentes, esto no es para proteger delincuentes, esto puede ser para protegerte a ti, Franceschi, a tu familia a cualquier amigo tuyo, a cualquier ciudadano que sea delincuente o no. Cualquier ciudadano puede ser sometido a una situación de detención arbitraria y eso es lo que queremos reglamentar aquí, ese lenguaje es el que se ha utilizado durante mucho tiempo en Venezuela para justificar la impunidad y a lo mejor este discurso que tengo quita votos, pero a mí no me importa, pero es una cuestión principista de entender que tiene que funcionar un estado de derecho y que en nombre de una supuesta lucha contra la delincuencia, nosotros estimulemos la delincuencia policial, el asesinato, la tortura, la detención arbitraria, el matraqueo y todas las fórmulas de abuso que se han cometido en Venezuela.

Ayer saliendo no más de aquí, de discutir el tema de derechos humanos presencié la persecución en caliente de un delincuente. Perfectamente, y lo atraparon frente al Consejo Nacional Electoral, y después de detenido lo tenían amarrado y empezaron a golpearlo, yo le dije al policía: “No lo puedes seguir golpeando, llévatelo si quieres pero no puedes seguir golpeándolo”, o sea, creo que uno tampoco puede en nombre de la lucha contra la delincuencia, permitir que la policía o promover que la policía se convierta en delincuentes, porque aquí uno de los problemas fundamentales de inseguridad que tenemos amigo Franceschi, es que tenemos policías con conductas delictivas y tenemos que acabar con eso.

Por eso defendiendo el articulado tal y como está y me sumo, por supuesto, a lo que señaló el amigo Claudio Fermín en cuanto a que siempre los funcionarios tienen que identificarse, porque a pesar de que saqué mi carnet ayer de miembro de la Asamblea Nacional Constituyente para exigirle ponderación a ese policía, el señor se tapaba la chapa e impedía que yo lo identificara. Aquí los funcionarios policiales no pueden seguir actuando encapuchados, y tiene que haber pleno respeto a la legalidad. Creo que el que nosotros establezcamos normas en defensa de los derechos humanos jamás puede equipararse a defender delincuentes. Me niego a que se siga asociando el tema de la defensa de los derechos humanos al tema de la delincuencia porque eso es incitación a delinquir a la autoridad. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Nelson Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Señor Presidente, en aras del tiempo voy a utilizar menos de un minuto. En el ordinal 4º propongo que donde dice “todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad, deberá identificarse obligatoriamente” borrando “cuando así lo exijan las personas afectadas” porque esa es una condición; si la gente, del susto, del miedo, del pánico, entonces a lo mejor no le preguntan a ese señor su chapa o su nombre, lo que sea. En cambio así la palabra “obligatoriamente” eliminando “cuando así lo exijan las personas afectadas”. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Constituyente Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Señor Presidente, lo que se ha dicho aquí sobre la delincuencia es motivo para una clase de criminología, pero no los amenazo con eso, no los castigo con eso. Por el poco tiempo que tengo debo señalar apreciaciones muy telegráficas. Primero que todo el aumento de pena a 50 años, con todo respeto por su ponente, no es una monstruosidad, es un anacronismo. Hoy en día, por el contrario, la tendencia es no sólo disminuir las penas, sino eliminar la cárcel. El proceso actual es de desestitucionalización, o sea de ir suprimiendo la cárcel; la cárcel ha fracasado; históricamente ha fracasado. Nadie piensa en largas penas para mejorar la situación de seguridad.

Se dirá bueno, hay delincuentes, sí, lo que llamamos residuales, que son el residuo que queda siempre y que existe, pero es una minoría y se legisla para la mayoría. Se legisla para la mayoría. No se puede pensar en 50 años porque haya uno que otro caso aislado de exceso criminal. En

segundo lugar, no descubro el agua tibia, si digo una vez más, que la delincuencia es un producto de causas socioeconómicas, ya hace más de un siglo lo dijo un francés: *“tout le mounde est coupable exceptè lé criminel”* todo el mundo es culpable excepto el delincuente. El delincuente es el microbio, el medio es el caldo de cultivo, si no hay caldo de cultivo no hay enfermedad, no hay contagio.

Quiero referirme a lo de “flagrancia”, la flagrancia no se puede especificar cuándo se da, lo especifica el Código Orgánico Procesal Penal, que dice exactamente que no es necesario que se descubra con las manos en la masa al delincuente, que también puede tomar en cuenta el clamor público, el que tenga instrumentos o armas que hagan suponer, hagan presumir que cometió un delito. En todo caso, la flagrancia la especifica, la determina, la califica, el Código, que en este caso es el Código Orgánico Procesal Penal, que se refiere expresamente a esto. Por último, decir que hay delincuentes natos es volver a la tesis lombrosiana que ya tiene 120 años, eso me recuerda el precepto central de Lombroso, que, como calificaba al delincuente nato como un monstruo prehistórico, afirmó aquello de que en caso de duda sobre uno u otro culpable, se le aplique la tortura al más feo de los dos. *(Risas)* O sea, determinar por la fealdad la posibilidad de ser delincuente. Eso es la delincuencia nata, esto está absolutamente superado.

El delito es un fenómeno socioeconómico, fundamentalmente, los factores, personales, los factores individuales están cada día más cuesta abajo. Por último, para terminar, señor Presidente, preguntaba nuestra admirada y admirable Reina Lucero qué es pena infamante. Trato de señalarle, con un ejemplo, hace algunos años el comandante de la Policía de Caracas, fulano de tal, llevó a un grupo de presuntos azotes de barrio, los vistió con un uniforme tan brillante que los pobres hombres parecían bombillos y los puso a barrer con ese uniforme y en la espalda les escribía “yo soy el azote del barrio del barrio tal”, “yo soy el azote del barrio A Juro, del barrio Petare, del barrio Carmelitas” y los puso a barrer las calles de Caracas, en la plaza Miranda, esa es una pena infamante. La que someten a un sujeto al ludibrio público, al desprecio público, esa es una pena infamante. Es todo, señor Presidente y gracias.

EL PRESIDENTE.-Eliézer Otaiza

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Buenas tardes, señor Presidente, compatriotas constituyentes. Es para solicitar que efectivamente sea revisado el artículo en cuanto a tiempo porque la realidad social del país nos obliga a reflexionar un poco. Creo que después que se apruebe esta Constitución iremos a ir a Disneylandia o algo así. Sobre todo, lo digo porque a mi juicio, no se está cumpliendo con el carácter progresivo de esto. En el artículo no quiero extenderme en este, creo que quitamos el derecho a la vida de la concepción y en la del 61 esta es la única parte en el proyecto donde está concebido y en la del 61 por lo menos existía en el artículo 74 la protección desde la concepción. Entonces creo que ese chantaje que estamos siendo progresivos no cabe aquí, y por lo tanto pido que sea revisado este artículo.

EL PRESIDENTE.- Ángel Landaeta por segunda vez.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-No quiero por supuesto, polemizar con el doctor Gómez Grillo, quien tiene un alto conocimiento de la parte penal, pero todos los que tenemos un alto conocimiento de la parte social pedimos que defender los derechos humanos de la sociedad es primero que defender los derechos humanos de los delincuentes. Realmente, sí existen delincuentes natos características fisonómicas cromosómicas de personas que son incorregibles y eso está científicamente comprobado. El cromosoma Triple X no lo corrige nadie, esa es una persona que es delincuente y definitivamente esas personas deben tener un trato definitivamente diferente a las demás personas.

Los violadores de niños, repito, los que hacen crímenes con exceso y el narcotráfico en este país, si ustedes no le ponen una pena realmente que los pueda al menos arrinconar o a pensar que eso

puede definitivamente sacarlos de la sociedad, nosotros no le estamos haciendo un favor a nuestro país. El narcotráfico señores, ustedes cuáles son las penas, y saben lo que ocurrió inclusive con el terrorismo en el Perú; cuando usted le mete varios años a un terrorista usted lo saca definitivamente. Nosotros lo que vamos es a minimizar a los delincuentes.

Pienso que si creemos que podemos darle beneficios a la sociedad debemos por lo menos en estos tres aspectos fundamentales llevar hasta 50 años las penas de estos tres delitos fundamentales. Repito, los crímenes con exceso, las violaciones de niños y el narcotráfico. Depende de ustedes.

EL PRESIDENTE.-García Ponce tiene la palabra.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, tenemos evidentemente que conciliar los derechos humanos con la seguridad de las personas y de la población, es decir, no debemos, en aras de proteger los derechos humanos, conceder ventajas a la delincuencia, eso es evidente.

No sólo una persona encontrada *in fraganti* debe ser sometida a medidas de policía, también debe ser en el caso de cometerse un hecho punible aun cuando no sea *in fraganti* encontrado el culpable. Las disposiciones contenidas en la Constitución del 61, incluirlas en este artículo. Yo propondría la siguiente modificación: “ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial a menos que sea sorprendida *in fraganti*. En caso de haberse cometido un hecho punible las autoridades podrán adoptar las medidas provisionales de necesidad o urgencia indispensables para asegurar la investigación del hecho y el enjuiciamiento de los culpables. En todo caso la persona arrestada o detenida deberá ser llevada ante el juez o ante un fiscal público en un tiempo no mayor...” aquí está la discusión, ¿48 horas?, hay quienes opinan 48, entonces podríamos poner 24 o 48. Yo dejo el término a juicio de los juristas, pero la cuestión es evitar que un delincuente que no ha sido encontrada *in fraganti* pero ha cometido un hecho punible, escape a las autoridades y se permita una ventaja a los delincuentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Isaías Rodríguez. Orden en la Asamblea.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. La verdad es que lo más fácil en este artículo es sumarse por la persecución del delincuente. Yo siento que eso es lo que está en el ánimo de la calle, y la inseguridad que tiene este país hace que la discusión aquí sea muy fácil para irse de ese lado, pero nosotros no estamos discutiendo un código penal, estamos discutiendo una constitución, y en este caso estamos específicamente estamos discutiendo un derecho, un derecho de un ciudadano a quien se le puede perseguir, y, en efecto, se le ha perseguido durante estos 40 años y no se le ha dado ninguno de estos derechos que están aquí y ni siquiera los derechos que estaban en la Constitución del 61.

Si el problema es perseguir al delincuente, hagamos un Código Penal. En el nuevo Congreso hagamos un Código Penal con otras características. Pero, entiendo que el planteamiento que hace el constituyente Elio Gómez Grillo es el correcto, y ese es un planteamiento que debemos oírlo de un maestro, de un hombre que ha entregado toda su vida a esta actividad, y no es posible tampoco que nosotros pensemos que estamos legislando para un país que siempre va a ser de esta manera.

¿No estamos pensando en una nueva República? ¿No estamos creyendo que va a ser un país distinto, nuevo, diferente, en donde va a ver menos delincuentes, en donde se van a resolver los problemas de infraestructura que son los que generan los delincuentes? Hay que reflexionar un poco. Aquí ha habido una intervención excesiva de constituyentes, treinta y dos constituyentes interviniendo sobre este tema, y todos buscando una sanción en un artículo que consagra un derecho, y en vez de estar pensando en que estamos diseñando una nueva Constitución, pareciera que están pensando en que estamos creando un Código Penal, y que estamos resolviendo ya el problema de la delincuencia. Con ninguna de las propuestas que ustedes han hecho, que cambian

totalmente el contenido de este artículo para hacerlo punitivo, se resuelve el problema de la delincuencia.

Por esas razones, simplemente quiero sumarme a las últimas propuestas que se han hecho, a la propuesta de Guillermo García Ponce, a la propuesta Allan Brewer Carías, a la propuesta que trae la Comisión para que aprobemos el artículo; porque el artículo tiene una finalidad distinta. El artículo no es punitivo, ni puede ser punitivo un artículo que está concebido en un capítulo de derechos, estamos hablando de derechos, fundamentalmente de derechos, estamos diseñando una Constitución para un país distinto, no para éste, no para cinco años, ni para diez años. *(Aplausos)*. Por esa razón, quiero simplemente hacer un llamado a la reflexión y sumarme fundamentalmente a los últimos planteamientos que se han hecho a este artículo. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para un punto previo. Sólo para solicitar que se cierre el debate con los oradores inscritos.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Si algún constituyente desea argumentar contra este punto previo... Los constituyentes que estén de acuerdo con cerrar el debate con los oradores inscritos propuesto por el constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Sírvase darle lectura a los oradores inscritos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Allan Brewer Carías, segunda intervención, Alberto Franceschi, segunda intervención, Roberto Jiménez, Elías Jaua, Mario Isea, Rafael Colmenárez e Iris Valera.

EL PRESIDENTE.-¿Quién retira su derecho a palabra? Roberto Jiménez. Gracias.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, por segunda vez.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Un sugerencia para los próximos artículos nada más, esto es antes de mi intervención, en artículos que tienen 4 ó 5 ordinales, que tratan 4 ó 5 cosas distintas deberíamos ir las haciendo por ordinal, mi primera intervención fue sobre el primer ordinal, ahora tengo una intervención sobre el segundo ordinal, que quería hacer una propuesta.

El numeral 2 dice: “Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse con sus familiares, abogados, o persona de su confianza...”. Quisiera agregar la expresión “de inmediato”, después de la palabra “comunicarse”, quedando la redacción así: “Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato...” La inmediatez es el elemento protectorio acá.

Además quería hacer una propuesta para agregar al final de ese ordinal, que es parte fundamental del debido proceso, un elemento fundamental que ha sido reclamado por Venezuela, con respecto a la detención de sus nacionales en el exterior, y que hemos reclamado que las autoridades notifiquen consularmente la detención, al cónsul, cumpliendo la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y que eso lo pongamos nosotros acá, a los efectos de que el Estado, en el caso de detención de extranjeros, deba notificarse por vía consular; en ese sentido propongo agregar: “Respecto a la detención de extranjeros, deberá observarse, además, la notificación consular prevista en los Tratados Internacionales sobre la materia”.

Esa es mi propuesta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi por segunda vez.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, colegas Constituyentes: La intervención del constituyente Isaías Rodríguez nos hace notar que se trata de derechos. Pero, es precisamente lo que estamos discutiendo, que los malandros tienen menos derechos cuando acaban de cometer fechorías, si no los agarraron en el momento en que las cometían. ¡Esa es la discusión, Isaías! Si no lo agarras *in fraganti*, entonces, no existió delito. Ya por lo menos

tenemos una redacción aterrizada de parte del constituyente Guillermo García Ponce, aunque faltaría lo de la captura, porque habla del enjuiciamiento, pero no habla de la captura.

El problema es precisamente y no se trata, querido amigo Vladimir Villegas, de andar en campaña electoral. Si anduviera en campaña electoral, no diría nada y me quedaría calladito; esto tiene, efectivamente, sus detractores; este tipo de posiciones como la que yo sostengo.

Pero el problema concreto es que no sé por qué saltan cada vez los defensores de Derechos Humanos cuando uno está hablando de una cuestión paralela. Supongo que Vladimir Villegas defiende también los ciudadanos contra el hampa. ¡Entonces, cuando yo defienda a los ciudadanos contra el hampa, no te sientas tú en la obligación de acusarme de algo, porque se supone que estamos en las mismas trincheras!

De lo que resulte entonces de la discusión es por lo menos una modificación sustancial que va en el sentido de la propuesta con Guillermo García Ponce, que aplaudo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, y demás constituyentes: Quiero intervenir a pesar de que poco lo hago, y en este caso, porque quiero dejar sentada mi posición en el sentido de que aquí hay un chantaje efectivamente contra los defensores de Derechos Humanos, y quiero protestar abiertamente contra esa manipulación que intenta colocar a los defensores de los Derechos Humanos, como defensores de delincuentes. Somos defensores de ciudadanos y todos son ciudadanos y tienen derechos humanos, aun los delincuentes.

El Estado tiene que garantizar efectivamente que en este país disminuya la delincuencia y se castigue al delincuente. Pero no puede la sociedad castigar o condenar éticamente a alguien que se convierta en delincuente, cuando los argumentos que hemos oído aquí son tan atroces como los actos que cometen los delincuentes.

Creo que eso es fundamental. El mundo no está hecho de hombres buenos y malos, y creo, que en todo caso la Ley siempre intenta proteger –para aquellos que creen a los malos–, a los ciudadanos. No sólo piensen en el delincuente cuando se habla de detenciones *in fraganti*, arbitrarias, o torturas; piensen en el ciudadano absolutamente inocente que es detenido arbitrariamente sin ningún tipo de delito, y va a permanecer 48 horas sin comparecer ante una autoridad judicial, a merced de los cuerpos policiales de este país, que ya sabemos cuáles son sus prácticas cotidianas.

Pido que piensen absolutamente en la mayoría de cada uno de los ciudadanos de este país, que tiene que enfrentarse a los Cuerpos Policiales de este país, que son tan atroces, y que son los más, porque la mayoría de los ciudadanos de este país estamos a merced del atropello policial permanentemente.

Creo que se trata de garantizar la seguridad de los ciudadanos inocentes, pero también de preservar los derechos humanos de los delincuentes, porque si no no estaríamos en una sociedad y no tendríamos derecho éticamente para reclamarle a ningún delincuente que no cometiera atrocidades, si nosotros estamos exigiendo el mismo nivel de atrocidades.

Eso es el Estado de Derecho, un estado de justicia, y no lo que estamos clamando aquí, y no es una burla de carácter progresivo. No. Es que el carácter progresivo no es un decreto, no es una abstracción, es una necesidad para la existencia y para la vida humana en sociedad.

Por lo tanto, me sumo a la propuesta de Guillermo García Ponce, pero manteniendo las 8 horas, porque incluye la Fiscalía, y la Fiscalía debe tener una guardia permanente, no el juez, pero un fiscal del Ministerio Público debe tener guardia permanente en la Fiscalía.

Reitero el carácter de que los Derechos Humanos son de todos los ciudadanos de este país, y aquél que cometa delito debe ser castigado de acuerdo con las leyes, pero nunca con las atrocidades que él mismo ha cometido. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Estoy de acuerdo con el espíritu de este artículo, sin embargo, poniendo en su justa dimensión el planteamiento del constituyente Eliézer Otayza, es preocupante que los cambios no marcharan a la velocidad a que aspiramos. Hay un proceso de transición en el espíritu de lo que señalaba Guillermo García Ponce. Pienso que en las disposiciones transitorias debería considerarse el proceso de transición.

El Código Orgánico Procesal Penal. Este articulado apunta en la dirección similar, y presuponen un sistema judicial eficiente, un Ministerio Público eficiente, y eso no es cierto: Esos jueces a tiempo completo, esos tribunales que deben estar funcionando las 24 horas del día. Recuerdo en un ejercicio corto de Gobierno en la Secretaría de Gobierno del Estado Zulia, propusimos un sistema rotativo, y los Directores del Despacho, atendían hasta altas horas de la noche, y se turnaban un día a la semana, tratando de tener un abogado siempre, y el número de llamadas y consultas para atender problemas que tenían que ver con la seguridad de las personas, y los bienes, la desorientación de los propios funcionarios policiales en los retenes, etc., nos mostró la necesidad de que en la noche, en la madrugada funcionasen jueces, fiscales del Ministerio Público, para poder garantizar la orientación de este articulado.

Pienso que con algunas disposiciones transitorias podemos abordar –valga la redundancia– la transición, y además, cuando vayamos a abordar el Poder Judicial y el Ministerio Público, tendremos que establecer algunas disposiciones para que la transición sea más corta, y el modelo de funcionamiento de estas instituciones que se complementan con ese articulado puedan aproximarse suficientemente.

Voy a estar de acuerdo, en general con el espíritu de esta propuesta que trajo la Comisión, con la modificación de Guillermo García Ponce y dejando planteada la necesidad de profundizar el tema de la transición cuando tratemos el Poder Judicial, el Ministerio Público, y las Disposiciones Transitorias. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo por segunda vez.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Muy brevemente sólo porque temo que la Asamblea se me retrase en materia de teoría criminológica. Con todo respeto por el colega, compañero, amigo y vecino de pupitre Ángel Landaeta, pero, la teoría del tercer cromosoma fue enunciada por una estudiosa de Escocia que en el año 1967, encontró el tercer cromosoma o sea, un cromosoma adicional macho en algunos delincuentes sexuales o homicidas. Pero esa tesis que despertó grandes esperanzas hace 30 años, tanto que los italianos –para ese entonces estudiaba en Italia– decían: “*Lombroso avere ragione*”, “Lombroso tenía razón”. Pero después se determinó por investigaciones posteriores más completas que no existía el tal tercer cromosoma. Ese cromosoma masculino hace que el delincuente sea –y así lo han llamado– un supermacho, es decir, más macho que los demás porque tiene un cromosoma masculino más que los demás.

Esa tesis fue condenada al silencio desde la década del 70. Después, estudiaba en París cuando un caballero mató una mujer y le encontraron el tercer cromosoma. Se encendió de nuevo. En los últimos 30 años se ha mantenido en silencio y nadie habla de ella. El argumento más poderoso, aparte de que, repito, sólo se encontró el tercer cromosoma en pocos delincuentes, y después, no ha sido hallado ni investigado porque se consideró que la teoría no tenía sustentación. El argumento más consistente es que si el delito, nadie lo niega, tiene una determinante social, ¿cómo un cromosoma va a tener capacidad para recibir el mensaje del medio social? Por muy inteligente que sea un cromosoma (*risas*), no tiene la capacidad cultural para recibir la resonancia, el mensaje del medio social que nadie niega que es una causal determinante en el delito.

Concluyo: La tesis cromosómica como la tesis delincuente nato no se plantean ya científicamente en ningún estudio criminológico serio. Con todo respeto por quienes piensen lo contrario, pero estoy diciendo lo que vivo continuamente, lo que leo y los Congresos y las reuniones a las que asisto. Es una tesis que definitivamente se considera superada y nadie habla hoy de ella.

Si en un Congreso de Criminología –lo digo con todo respeto, no trato de hacer ironía con esto– llega alguien y levanta la mano y dice: “Yo creo en el tercer cromosoma”, el Director de Debates llama aparte a un miembro del cuerpo de Seguridad y le dice: “Fíjese en aquel señor, porque está diciendo algo que realmente no lo entendemos. Es un señor extraño. Fíjese en él” (*risas*). Con esto, repito, no trato de ironizar, sino señalar que es una postura suficientemente ya aplastada en este momento. Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez para una información.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAIÁS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente para una información. Ayer aprobamos que los proponentes elaboraran sus propuestas en las máquinas que están al final, porque las hacen de forma manuscrita (*las muestra*) y el Secretario no entiende la letra y le cuesta descifrar los códigos, no tienen a Champolión aquí adentro.

Por esa razón, les agradecemos, desde la Mesa Directiva, que pasen las propuestas por las máquinas, de esa manera podemos cumplir la propuesta de ayer de que las vean a través de la pantalla. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez. (*La retira*). Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el 2º numeral del artículo, donde se establece el derecho de los familiares de conocer el lugar donde se encuentra el detenido, pienso que ahí hay un verbo que cambia notablemente el espíritu que contiene ese numeral. En él se especifica que “...los familiares tienen derecho a conocer los motivos de la detención y a constatar el estado físico y psíquico del detenido, ya sea por sí mismo o con el auxilio de especialistas”.

Si es simplemente constatar, es revisar, pienso que aquí no se está consagrando verdaderamente lo que se quiere con el verbo como está allí incluido. Solicito que se deje en el expediente que se está instruyendo para los efectos, constancia de un hecho. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ha terminado el número de constituyentes inscritos en este artículo 46 y, en consecuencia, se van a votar las proposiciones en mesa.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes Guillermo García Ponce y Tarek Williams Saab:

“1.-Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti*. En caso de haberse cometido un hecho punible, las autoridades podrán adoptar las medidas provisionales de necesidad o urgencia indispensables para asegurar la investigación del hecho y el enjuiciamiento de los culpables. En todo caso, la persona arrestada o detenida deberá ser llevada ante el Juez o un Fiscal del Ministerio Público en un tiempo no mayor de 8 horas”. Es todo.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Guillermo García Ponce había extendido esa proposición. No sé si es que... porque esa es la original del anteproyecto.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: No. Hemos propuesto eliminar el fiscal, solamente al juez. Me hacen la observación algunos compañeros que

si se lleva al fiscal, ¿cuándo se le lleva al juez? (*Risas*). Entonces, quitar el fiscal y dejar sólo el juez.

EL PRESIDENTE.-Continúe con la lectura de las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes: William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo:

“Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti* y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez, en cada caso. La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno”.

Proposición del numeral 1 del artículo 46 del constituyente Elías López Portillo:

“Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti* o perseguida por clamor público, y en este caso, deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas. Tendrá derecho a ser juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley”.

Ha concluido la lectura de las proposiciones del numeral 1 del artículo 46, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a la proposición del constituyente Elías López Portillo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del numeral 1 del artículo 46 del constituyente Elías López Portillo:

“Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti* o perseguida por clamor público, y en este caso, deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas. Tendrá derecho a ser juzgado en libertad excepto por las razones determinadas por la ley.” Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Elías López Portillo en el numeral 1 del artículo 46 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes: William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo:

“Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti* y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgado en libertad excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez en cada caso. La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno”. Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por los constituyentes William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo en el numeral 1 del artículo 46 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvese contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-45 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes Guillermo García Ponce y Tarek Williams Saab:

“1.-Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti*. En caso de haberse cometido un hecho punible, las autoridades podrán adoptar las medidas provisionales de necesidad o urgencia indispensables para asegurar la investigación del hecho y el enjuiciamiento de los culpables. En todo caso la persona arrestada o detenida deberá ser llevada ante el Juez o un Fiscal del Ministerio Público en un tiempo no mayor de 8 horas”. Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición). (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por los constituyentes Guillermo García Ponce y Tarek Williams Saab, en el numeral 1 del artículo 46 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

(*En este momento los constituyentes preguntan al Presidente que cuál fue la proposición aprobada*).

EL SECRETARIO.-Queda aprobada la proposición de los constituyentes William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo, que obtuvo 45 votos. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la proposición aprobada con 45 votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes: William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo:

“Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti* y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgado en libertad excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez en cada caso. La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno”. Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. Perdón. Quiero plantear, con el respeto de la Presidencia y la debida tolerancia, es que una cosa es esa propuesta, pero la del texto original del anteproyecto de Constitución no se ha votado y está planteada en otros términos. Sugiero que también se someta a votación.

EL PRESIDENTE.-Se están votando todas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Pero en cuanto al numeral 1 del artículo 46, esa propuesta es distinta a lo que trae el texto original. Si no es así, que me corrijan.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al numeral 1 del artículo 46 del anteproyecto de Constitución, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“1. Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti* y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de ocho horas. Tendrá derecho a ser juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esa se votó y se negó, pero vamos a volverla a votar. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del numeral 1 del artículo 46 del anteproyecto de Constitución, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

(En este momento el constituyente Tarek Williams Saab, manifiesta que salva su voto en cuanto a la aprobación del numeral 1 del artículo 46).

Eso se deja asentado en la Minuta del Acta, y, si lo puede enviar por escrito, lo manda.

Continúe con la lectura del numeral 2 del artículo 46, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del numeral 2 del artículo 46 del constituyente Allan Brewer Carías:

“Agregar después de la palabra “comunicarse”, la frase “de inmediato”. Colocar esta frase al final: “Respecto a la detención de extranjeros deberá observarse además la notificación consular prevista en los tratados internacionales sobre la materia”.

Proposición del numeral 2 del artículo 46 de la constituyente Iris Varela:

“Cambiar la frase “a constatar” por “que se deje constancia escrita en el expediente” lo demás queda igual.”

Son todas las propuestas en el numeral 2 el artículo 46, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 2 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Le pedimos atención a los señores constituyentes para los efectos de votación.

Por favor, sírvase dar lectura al numeral 2 del anteproyecto de Constitución, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“2. Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse con sus familiares, abogado o persona de su confianza y estos a su vez, tienen el derecho a ser informados del lugar donde se encuentra el detenido, a ser notificados inmediatamente de los motivos de la detención y a constatar el estado físico y psíquico del detenido ya sea por sí mismo o con el auxilio de especialistas. La autoridad competente llevará un registro público de toda detención realizada en cuanto a lugar, hora, condiciones y funcionarios que la practicaron”. Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el numeral leído? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 2 del artículo 46 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Estaba contenida la frase “comunicarse de inmediato” y no se leyó, creo que fue por una omisión.

EL PRESIDENTE.-Estaba en el texto la frase “comunicarse inmediato” y no se leyó, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Estoy leyendo la propuesta del anteproyecto de Constitución que había que votarse y era la final que debía leerse. El constituyente Antonio di Giampaolo está proponiendo un agregado a esta propuesta, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Tarek Williams Saab, dice y eso no modifica absolutamente en nada, que se le agregue la frase “de inmediato” ¿están de acuerdo con eso? *(Asentimiento)*. Aprobado.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, el constituyente Allan Brewer Carías solicita que se someta a votación el agregado que propuso en el numeral 2 del artículo 46, que dice lo siguiente: Agregar después de “...comunicarse de inmediato...” la siguiente frase: “...respecto a la detención de extranjeros deberá observarse, además, la notificación consular prevista en los tratados internacionales sobre la materia”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los constituyentes que estén de acuerdo en aprobar el agregado del constituyente Allan Brewer Carías, en el numeral 2 del artículo 46, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Hay un agregado de la constituyente Iris Valera que plantea la necesidad de que se deje constancia, no solamente por escrito, del estado de ese detenido, lo cual es mucho mejor que constatar el estado solamente. Estoy de acuerdo con ese agregado y así lo solicito.

EL PRESIDENTE.-Es una cuestión de claridad, y me parece que, verdaderamente, vale la pena que se incorpore al texto que se ha aprobado.

¿Tiene apoyo esta proposición?. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el agregado propuesto por la constituyente Iris Varela en el numeral 2 del artículo 46, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Ángel Landaeta en el numeral 3 del artículo 46:

“3. Las penas no pueden trascender de la persona del condenado. Nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes. Las penas restrictivas de la libertad serán hasta treinta años con excepción de los delitos como exceso criminal, violaciones de niños y narcotráficos, cuyas penas no podrán ser mayores de cincuenta (50) años.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Negación*). Siguiendo proposición ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo.

“Luego del numeral 3, añadir: ‘Los crímenes de brutal ferocidad, la violación, el secuestro y el narcotráfico se consideran delitos graves, y los mismos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía’.”

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Negada*). Continúe ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Nelson Silva en el numeral 4 del artículo 46:

“4. Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse obligatoriamente”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Nelson Silva en el numeral 3 del artículo 46, que acaba de ser leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiendo proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Claudio Fermín en el numeral 4 del artículo 46:

“4. Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse sin excepción”.

EL PRESIDENTE.-Esta proposición es casi la misma que se acaba de aprobar. (*El constituyente Claudio Fermín la retira*)

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar debida nota del retiro de la proposición del constituyente Claudio Fermín por considerar que está representada en la que se aprobó, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 47.- Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil, militar o de otra índole, aun en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías individuales practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas. El funcionario que reciba una orden o instrucciones para practicarla, tiene la obligación de no obedecerla y denunciarla a las autoridades competentes. Los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo serán sancionados de conformidad con la ley, a fin de hacer efectiva su responsabilidad”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Quisiera proponer una redacción a este artículo que lo enriquece, solamente en tres palabras. En el párrafo que habla de “...los autores, cómplices y encubridores...”, agregarle: “...los autores intelectuales y materiales...” En ese caso señalar para que se materialice la penalidad a los autores intelectuales y materiales. Esto lo recuerdo porque cada una de las desapariciones forzadas cometidas en los años 60 y principios de los 70, tuvieron la aquiescencia y apoyo de Betancourt, Leoni y Caldera, como Presidentes del puntofijismo sin que jamás hayan sido procesados.

Y en la última parte, como hay un vacío en la materia, en el sentido de que la desaparición forzada de personas no está establecida como sanción en Venezuela y hasta que esta Constitución entre en vigencia, agregarle al final el siguiente aparte: “Mientras se dicta dicha ley -porque estamos hablando de que habrá una ley al respecto- serán juzgados por homicidio calificado a fin de hacer efectiva su responsabilidad”.

Es decir, que se haga una Disposición Transitoria mientras dure la transición -valga la redundancia- para entrar en vigencia y que este artículo no quede suspendido y pueda haber un parangón, según el Código Penal, que pudiera ser el delito o la sanción más grave que, en este caso, sería homicidio calificado.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Eso no queda más lógico dentro de las Disposiciones Transitorias de la Constitución, ciudadano constituyente?

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Es lo que estoy proponiendo, una Disposición Transitoria.

EL PRESIDENTE.-Pero es que no estamos hablando en este momento de las Disposiciones Transitorias, guárdelas para el momento en que discutamos las Disposiciones Transitorias de la Constitución.

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Hay una palabra que, virtualmente, descalifica el artículo. No son penas restrictivas son penas privativas de libertad. Penas restrictivas son penas limitativas; estamos hablando de penas privativas de libertad.

En los numerales 3) y 4) sustituir las palabras “restrictivas” por “privativas”. Son dos criterios completamente distintos: Restricción es limitación. Privación es eliminación. Entonces, pongamos “privativas”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Con todo respeto quería recordar algo. En el día de ayer se habló, claramente, de que en el momento de aprobar artículos que pudiesen tener un alcance con una Disposición Transitoria, ésta también sería aprobada.

En razón de ese acuerdo es que estoy haciendo mi proposición.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sí constituyente, después que se apruebe el artículo, viene la Transitoria. (*Asentimiento*). Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes: En el sentido que señala el constituyente Tarek William Saab, en la última oración del artículo, solicito que se diga: “Los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo serán sancionados con las penas más severas previstas en la ley, a fin de hacer efectiva su responsabilidad”.

Y quisiera argumentar en el siguiente sentido: La desaparición forzada de personas debe ser considerada peor que el homicidio y que la tortura, ya que cuando se desaparece forzosamente a un individuo, se somete al entorno familiar e incluso al entorno comunitario a una tortura permanente, que puede llevar, incluso, a años en la angustia de la madre, hijos y hermanos en esperar a que una persona pudiera aparecer.

Podemos señalar, por ejemplo, los famosos casos de los Teatros de Operaciones en los años 60 e, incluso, en este momento los venezolanos desaparecidos en Colombia, donde los familiares, en Venezuela, están sometidos a una angustia, por no saber si sus familiares están vivos o no; por lo que señalo se introduzca en el mismo artículo el señalamiento de las penas más severas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Comparto los planteamientos de los constituyentes Freddy Bernal y Tarek William; pero no es materia para el dispositivo constitucional.

Me permito recordar que, en las circunstancias concretas del delito, puede haber situaciones agravantes como la nocturnidad, la fractura, y calificantes como la premeditación, la alevosía, el ensañamiento, la ignominia, que se trata de los casos que ellos están planteando; pero son propios para una regulación penal, propiamente dicha, no para el dispositivo constitucional que en este momento está planteado y, máxime, si se plantea como una disposición que, en todo caso, tendrá que ser transitoria.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Brevemente, para discrepar de mi amigo Freddy Gutiérrez. Me parece que, por el contrario, en vista de la entidad de ese delito y de lo grave que es, debe tener su debido rango constitucional y, por supuesto, ser desarrollado, posteriormente, en una ley.

Precisamente, por eso tiene sentido la propuesta del constituyente Tarek William en cuanto que sea incluida como Disposición Transitoria. Repito, creo que debe tener rango constitucional como uno de los delitos señalados expresamente condenables por el Estado venezolano, y que se desarrolle en la ley. Una cosa no quita la otra y lo que abunda no daña, mi querido amigo. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Estoy de acuerdo con lo planteado por el constituyente Tarek William. Ese es el delito más abominable. Recordemos que en el caso de la lucha política en Venezuela ¿cuánta gente salió de su casa y más nunca regresó? Creo que debemos blindar, constitucionalmente, este problema. Hubo gente que por ideas políticas, sobre todo en el caso de la lucha política, dejaron familias enteras; incluso, Amnistía Internacional -creo que Tarek William participó en esa investigación- tiene una cuantificación exagerada de gente que en los años 60 al 70 desaparecieron.

Creo que en la Constitución sí hay que blindar eso. Hay que desterrar de la faz de este país la posibilidad de que sigan desapareciéndose forzosamente personas. Ese es un delito de lesa humanidad e, independientemente, de que pudiera ser cuestión de una reglamentación vía posterior, hay que tratar de blindarlo en la Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Es que no sólo el Estado es el que puede desaparecer personas, también puede haber toda clase de maltratos, de gente que oprima; también hay tráfico humano y el secuestro, sobre todo, en zonas de fronteras. De manera que deben prevalecer las más duras sanciones. La persecución, pedimento de extradiciones, etc. contra los autores de esos secuestros, también. La desaparición de personas no es sólo la que hace el Estado. Por ejemplo, muchos venezolanos son víctimas de los secuestros de la guerrilla colombiana; tendría que haber una previsión para ponerlo a igual título que los desaparecidos por parte de los órganos represivos del Estado.

Por supuesto, nadie podrá imaginarse que alguien puede respaldar semejante bochorno para la especie humana, que un Estado pueda desaparecer personas, las penas más duras deberían estar reservadas para quien se le ocurra desaparecer a un ciudadano venezolano. Pero no sólo el Estado es el que desaparece, secuestra y mata.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: La expresión “desaparición forzada” es un tipo penal extraño, no lo conocía. Entonces, quizás quede mejor si se escribe “privación ilegítima de la libertad mediante la desaparición forzada de personas”. Así queda enmarcado un tipo delictivo. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Este tema, da la casualidad, ha sido uno de los temas más trágicos en este país por décadas. El tema de la desaparición forzada de personas. Creo que se han hecho conceptualizaciones sobre el mismo de manera un tanto alegres y fuera de contexto. Con este artículo estamos saldando una deuda histórica que tiene el Estado venezolano con centenares de hombre y mujeres que fueron víctimas de este delito atroz. Bajo las órdenes de Rómulo Betancourt, Raúl Leoni y Caldera, aquí se instauró la desaparición forzada.

Comparar un delito común como el del secuestro cometido por particulares –el cual condeno en todos sus términos– con el delito más salvaje considerado por el Derecho Internacional dentro del ámbito de los Derechos Humanos, como es la desaparición forzada de personas, es muy delicado y, más aún, tiende a crear notables confusiones.

Sin embargo, quiero, solamente, agregar que la desaparición forzada de personas -y le digo eso con el mayor respeto al doctor Elio Gómez Grillo- sí está establecido como un tipo penal porque la Organización de Estados Americanos adoptó, recientemente, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; por lo tanto, es un término jurídico que tiene la fuerza suficiente para ser incorporado a la Constitución venezolana. Y su alcance superior, más allá de su fortaleza legal, es la reivindicación histórica de quienes en el pasado fueron gestando este proceso y hoy permanecen aún desaparecidos, me refiero a Víctor Soto Rojas, Felipe Malaver, Alejandro Tejero Cuenca, Noel Rodríguez, los hermanos Andrés y Ramón Pasquier, Donato Carmona, entre otros, que se levantaron sobre las tumbas ganados a vivir contra morir.

Es todo. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Constituyente Tarek, decía que puede estar en muchas Convenciones, pero en Códigos Penales nunca lo he visto; entonces, lo que trato, más bien, es de fortalecerlo, que se hable de “privación ilegítima de la libertad mediante la desaparición forzada de personas”, porque, repito, puede estar aprobado en convenciones; pero, como tipo delictivo no lo he visto en ningún Código Penal, y eso debilita la norma.

De modo que voy a proponer que a la expresión “...desaparición forzada de personas...” se le anteponga “privación ilegítima de la libertad mediante...” y lo demás siga igual, lo que vendría a robustecer y potenciar más la norma.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Estamos en el Capítulo III. De los Derechos Civiles. El constituyente Tarek William tiene razón cuando se está garantizando el que no haya un abuso por parte del Estado. Pero, cuando se condena y se penaliza es a un delito que puede ser cometido no sólo por el Estado. Cuando se habla de un secuestro o de una desaparición forzosa, eso lo puede hacer el Estado; pero puede que el culpable no sea el Estado. Por eso es un problema del Código Penal y no un problema de rango constitucional; por lo que tiene razón el constituyente Freddy Gutiérrez.

Aquí se trata del Estado, los militares, etcétera, es el Estado; pero cuando se penaliza, ¿se penaliza a quién? La penalización debe ser general para el delincuente, para quien comete el delito. Aquí no se trata de un derecho civil frente al Estado. El constituyente Alberto Franceschi tiene razón cuando dice: “alguien distinto al Estado puede desaparecer a alguien”.

Entonces, ¿para quién es la pena aquí? Por eso es materia del Código Penal, esencialmente la sanción, la penalización.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto de información.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para informar que Venezuela acaba de suscribir un convenio sobre la desaparición forzada de personas, y esa es una obligación del Estado venezolano como tal y debe tener rango constitucional. Es un convenio internacional. *(Aplausos)*.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente: Para señalar con mucho respeto, primero, la figura del desaparecido en América Latina, porque es algo muy doloroso no solamente en Venezuela; y en segundo lugar, que la desaparición forzada de personas no implica solamente la privación ilegítima de la libertad, a veces significa, generalmente, la muerte misma.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Freddy Bernal:

Todo igual, con un agregado en la última oración. “Los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo, serán sancionados con las penas más severas previstas en la Ley, a fin de hacer efectiva su responsabilidad”.

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

A las expresiones “...desaparición forzada de personas...” anteponer “...privación ilegítima de la libertad mediante la desaparición forzada de personas”.

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:

“Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil, militar o de otra índole, aun en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías individuales, practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas.

El funcionario que reciba orden o instrucciones para practicarla tiene la obligación de no obedecerla y denunciarla a las autoridades competentes. Los autores intelectuales y materiales, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo serán sancionados de conformidad con la Ley”.

De la misma manera el constituyente hace una proposición a una Disposición Transitoria, que dice:

“Mientras se dicta dicha Ley, serán juzgados por homicidio calificado, a fin de hacer efectiva su responsabilidad”.

Estas son todas las propuestas referentes al artículo 47, y la proposición original de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese concretar, constituyente Freddy Gutiérrez, si lo suyo es una proposición en el sentido de que no sea materia constitucional esto de que se trata, y que sea materia del Código Penal.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Esa sería una alternativa. Y la otra, la cual creo prudente, es la del constituyente Elio Gómez Grillo, porque el delito es una acción típicamente antijurídica, y realmente en nuestra legislación venezolana no existe como tipo la desaparición forzada de personas. Lo que existe como tipo es lo que bien dice el constituyente Gómez Grillo, que es la privación ilegítima de libertad, y lo señala muy claramente: “privación ilegítima de libertad mediante desaparición forzada de personas”.

La proposición del constituyente Elio Gómez Grillo logra comprender la iniciativa del constituyente Tarek Williams y la que yo asumo. En ese sentido, me adhiero a la proposición del constituyente Gómez Grillo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente: Para señalar, sin ser abogado, que muchas de las normas que hemos aprobado en esta Constitución no aparecen en la legislación venezolana, y esa legislación habrá que modificarla. Por lo tanto, en el nuevo Código Penal habrá que incluir el delito de desaparición forzada de personas.

Es todo. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:

“Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil, militar o de otra índole, aun en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías individuales, practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas. El funcionario que reciba orden o instrucciones para practicarla tiene la obligación de no obedecerla y denunciarla ante las autoridades competentes. Los autores intelectuales y materiales, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo serán sancionados de conformidad con la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esta proposición es la que se está votando en este momento. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Tarek Williams Saab se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a la Disposición Transitoria del constituyente Tarek Williams Saab, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Disposición Transitoria que propone el constituyente Tarek Williams Saab.

“Mientras se dicta dicha Ley serán juzgados por homicidio calificado, a fin de hacer efectiva su responsabilidad”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la Disposición Transitoria presentada por el constituyente Tarek Williams Saab, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: A propósito de la preocupación del constituyente Elio Gómez Grillo, que entiendo que es la tipificación del delito, y como quiera que el constituyente Tarek Williams Saab –y respaldamos la proposición de que se aplique homicidio calificado–, bien valdría la pena en ese vacío la interpretación que está formulando el constituyente Elio Gómez Grillo –si es que el constituyente Tarek Williams Saab la acepta– incluir la tipificación de esa excepción en particular.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Esa proposición ya está votada, constituyente Antonio di Giampaolo, está fuera de orden. La proposición se votó y fue aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“*Artículo 48.*–Todos tienen el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, y en consecuencia:

1.–Ninguna persona podrá ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante, practicado o tolerado por parte de agentes del Estado tiene derecho a la rehabilitación. El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social a las víctimas y la formación en esta área de los profesionales de la salud.

2.–Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

3.–Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos. Tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por orden judicial.

4.–Todo funcionario público que, en razón de su cargo, infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona, o que instigue o tolere la aplicación de ese tipo de medidas, será sancionado de acuerdo con la Ley. Si la persona estuviera detenida o su libertad estuviera restringida, en cualquier forma, se aplicará una pena mayor”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para proponer que se le agregue una sola palabra donde dice: “Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos. Tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento...”. Propongo agregar: “...Tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o tratamientos, o exámenes de laboratorio, sin su consentimiento”. Es decir, que no sean sometidas

a exámenes, tratamientos o exámenes de laboratorio sin su consentimiento, porque también debe incluirse esto en vista de una sugerencia que me hizo un grupo de médicos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta a los ciudadanos constituyentes a mantener el orden.

Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sería bueno seguir la metódica propuesta por el constituyente Allan Brewer Carías, de ir discutiendo numeral por numeral para no enredarnos, porque si empiezan a hacer sugerencias del dos, del tres, del cuatro, nos enredamos.

Por eso, sugiero que la Presidencia acoja la propuesta de la metódica del constituyente Allan Brewer Carías. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Aquí no hay numerales, tengo entendido.

(Los constituyentes le informan que hay cuatro numerales).

La proposición del constituyente Allan Brewer Carías es que se discuta numeral por numeral. ¿Tiene apoyo esa proposición que no ha sido votada? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Sírvase darle lectura al numeral uno, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“1. Ninguna persona podrá ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante practicado o tolerado por parte de agentes del Estado, tiene derecho a la rehabilitación. El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social a las víctimas y la formación en esta área de los profesionales de la salud”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para hacer una propuesta en este ordinal primero de eliminar la segunda y tercera oraciones, ya que el tratamiento de las víctimas se encuentra comprendido en el artículo 30 aprobado en el día de ayer, y esto se está repitiendo. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Antes de hablar del numeral uno, quiero decir unas muy breves palabras para que esto de la tortura no pase con una simple aprobación del articulado.

La tortura en Venezuela tiene una significación muy especial. Aquí los exponentes del Pacto de Punto Fijo durante todas estas décadas se han jactado de que esta es una democracia, de que ellos construyeron una democracia perfecta, o muy aproximada a la perfección.

¿Cómo se puede hablar de democracia en un país donde se han hecho los abusos en derechos humanos más terribles en el plano de la tortura? No digo sobre los muertos de lado y lado que cayeron en las décadas de los sesenta, setenta, cuando la guerrilla en Venezuela. Entiendo que ahí murieron valientemente de lado y lado, defendiendo algunas de las dos posiciones en pugna; pero la tortura, los prisioneros inermes, fueron torturados salvajemente.

Se habla de la tortura cuando Pérez Jiménez, que yo también la soporté a los diecisiete años, pero la diferencia, digo yo, entre la tortura cuando Pérez Jiménez y la tortura en democracia, es que allá eran métodos más primitivos. Allá se torturaba con el rin, con golpes de manguera, y con una corriente de dinamo; y aquí en la democracia, la partidocracia del puntofijismo, se torturó con

métodos más modernos, y se utilizó el helicóptero, y se utilizó la bolsa plástica, y se utilizaron prácticas infernales; y todas esas las padecemos quienes estuvimos en la lucha.

Por eso, no quería dejar pasar esto, y referirme sólo al articulado. Y a la prensa nacional e internacional que hablan de que nosotros queremos imponer aquí una dictadura, a ellas les decimos que en nuestras convicciones –y estoy seguro que en las del presidente Chávez– no pasa por nuestras mentes cometer semejantes atropellos atroces contra los seres humanos que están desarmados, que están inermes, o que están ya sometidos.

De tal manera, que ese es el fondo de mi intervención, y con relación al artículo apoyo lo que dijo el constituyente Juan Marín, de eliminar esa parte en lo concreto. Pero, sobre todo para que se tome conciencia plena nacional e internacionalmente de la barbaridad que ha sucedido en nuestro país.

Es todo, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Una pequeña aclaratoria a los constituyentes para evitar confusiones. Lo que hemos acordado es discutir artículo por artículo, cuando esos artículos tienen varios numerales, el derecho de palabra, las dos intervenciones, se refieren al artículo en su conjunto y no a cada uno de los numerales. No vaya a ocurrir que ahora multipliquen por cuatro el derecho de palabra y alarguemos este proceso.

Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente: Para hacer una observación de orden técnico. Sobre el hecho de la tortura no vamos a comentar sobre eso, sino el hecho novedoso del tratamiento y de la rehabilitación. Realmente ese es un tema muy controversial donde hay excelente experiencia en muchos países, en Colombia, “La psicopatología del secuestrado”, todas esas cosas son importantes.

Quiero hacer una observación de orden técnico, porque entiendo que hay una intención de que el tratamiento sea con médicos, psicólogos, pero nos quedamos cortos. Es un problema más complejo, por ejemplo para los psiquiatras –yo lo soy– hay una patología que se llama “trastorno de stress postraumático” que trata estos casos. Para evitar que nos quedemos cortos, sobre todo en el futuro, propongo una redacción mucho más concreta que es la siguiente: “El Estado garantiza la atención especializada –aquí estamos hablando de que la gente tiene que estar preparada para eso– por un equipo multidisciplinario”, esto no es un problema de salud nada más, es un problema de mucha gente, de sociólogos, de trabajadores sociales, de terapeutas ocupacionales, de terapeutas del lenguaje. Para no mencionarlos a todos, propongo una atención especializada por un equipo multidisciplinario para darle la jerarquía de la atención debida a esta víctima.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su propuesta, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: En el numeral 3º, agregarle al final “...ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, tampoco podrá ser sometida a...”

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Ciudadano Constituyente: Estamos discutiendo el No 1.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Pero como usted dijo que el derecho de palabra era global.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente: Cuando vayamos al 3, tome la palabra porque si no nos vamos a engalletar.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Me anota para el 3 y el 4, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Ciudadano Presidente: La Presidencia debe estudiar esto del artículo y los numerales para mañana, porque esto así es una galleta. Quiero referirme a la tortura, al numeral 1. No en cuanto al texto porque los textos siempre han condenado la tortura en todas las constituciones, el problema es lo horrendo de nuestra historia que recordaba Diego Salazar. Por cierto que él tuvo alguna confusión, los muertos del 60 no eran matándose uno frente al otro, sino que las torturas asesinaron a una pila de gente, a Alberto Lovera lo mataron en tortura, no fue en ningún encuentro, fue torturado, muerto en las torturas. A Donato Carmona no, a él lo fusilaron.

El problema es cómo lograr un cambio en esto, porque ya sabemos que por decreto, por el hecho de que llegó Chávez al poder y estamos en una reestructuración del país, no se terminan las cosas por milagro. Ahí tenemos el caso de la corrupción haciendo daño por todas partes. El problema es qué forma podemos encontrar, quizás no corresponde a nosotros, pero en este esfuerzo que estamos haciendo, qué se podría hacer, insinuar en el artículo, de modo que realmente la policía no torture. Aquí el otro día, y lo sabe todo el mundo, ya es como una práctica que todo detenido que entra a la PTJ, como pedirle el nombre y la cédula de identidad, tiene que ser torturado.

Ver cómo se incorpora algo que se refiera a en lo inmediato tratar de verdaderamente terminar con esta horrenda práctica policial. Dejo eso allí, esa reflexión que me ha impulsado más que el artículo, los comentarios que he oído y el recuerdo de las torturas de los 60 que, bueno, es una etapa pasada, pero el hecho de que se siga torturando en las policías es una cosa horrenda que debemos ver cómo se pone una Disposición Transitoria o algo que termine con esa práctica.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo. *(La retira)*.

Tiene la palabra la constituyente Ángela Zago.

CONSTITUYENTE ZAGO (ÁNGELA).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Me había comprometido con la mayoría de ustedes a no intervenir, pero quiero aprovechar esta oportunidad, considero que es la única que voy a tener, no sé si en los próximos días, en los próximos meses o en los próximos años, para hacer una proposición que espero que ustedes respalden.

Tengo aproximadamente un año recorriendo el país, aprovechándome incluso, en los últimos meses, del poder que me dio el comandante Chávez cuando me nombró miembro de la Comisión Presidencial Constituyente, que me permitió acercarme a diferentes regiones, para solicitar a los familiares y a los amigos de las víctimas de los años 60, que les agradecía que me recogieran información concreta, exacta, de lo que había pasado con la vida de nuestros compañeros.

Quiero decirles que eso no es pasado, eso es historia, forma parte de la historia de nuestra nación. Una historia que no debe olvidarse, que no debe, digamos, limitarse y que debe tener una posición muy clara dentro de la nueva nación que pretendemos reconstruir. Pienso que esta Asamblea, con el poder que tiene, puede lograr que tengamos un lugar, un sitio, donde se recuerden a nuestros muertos, a las personas que murieron torturadas en una llamada democracia que tuvo una represión mucho más fuerte que la represión que se ha realizado en la mayoría de las dictaduras de América Latina.

Digo que debe existir un lugar y una documentación adecuada, porque jamás tendremos la forma de probar lo que sucedió en nuestro país. Aquí se ha hablado por años de la violación de los derechos humanos en otros países y se ha hablado, digamos de la dictadura de Pinochet, pero lo que sucedió en nuestra nación entre el año 62, inclusive hasta el 66 y 67, fue de tal magnitud que ningún venezolano que se sienta con un mínimo de dignidad, debe desconocer y olvidar. He tenido la posibilidad de informarle a mis hijos y espero que se lo informen a mis nietos de lo que

sucedió en la nación. Pero tengo la duda que los hijos de los otros venezolanos no tengan esa posibilidad.

Le agradezco a ustedes, en nombre de nuestros amigos muertos, en nombre de las familias de las víctimas de los años 60, en nombre de la dignidad de nuestro país, que se pida aquí que recojamos información acerca de lo que sucedió en aquellos años para que tengamos un sitio donde nuestros jóvenes puedan ir a investigar, a conocer quiénes fueron las víctimas, cómo murieron y qué fue lo que pasó, porque si no puede suceder lo que dice nuestro viejo amigo Pedro Ortega Díaz, se puede olvidar y eso no puede volver a ocurrir.

Quizás lo que deba decir en la parte de afuera de ese sitio, es porque ese es un homenaje a la vida, en contra de la muerte, y porque jamás debe ocurrir una situación en nuestra nación como lo que sucedió en aquellos terribles años 60.

Es todo. (*Nutridos aplausos de pie*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente: Voy a ser breve. En este punto dice al final "...El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social de las víctimas y la formación en esta área de los profesionales de la salud." Como si se fueran a dedicar a preparar los profesionales de la salud. Creo que eso no cabe y entonces propongo –que coincide con mi colega– sustituir "...y la formación en esta área de los profesionales de la salud", por "...por profesionales calificados de un equipo multidisciplinario".

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano Constituyente.Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Observo que desde el principio y en el intermedio de este numeral se refiere a la "víctima" en número singular, pero al final se habla de "las víctimas". Considero que aquí tenemos que ser un poco más precisos en el sentido siguiente: Cuando se habla de que "...El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social...", debe ser "a la víctima y al entorno familiar más cercano."

Es oportuno recordar la cantidad, la influencia, que han tenido las torturas psicológicas, físicas, sobre los niños y las madres de estos compatriotas o ciudadanos que en alguna vez en la historia de su vida han tenido una tortura como las descritas acá. Creo que nosotros en este momento debemos recordar que, inclusive, muchos hombres fallecen por la tortura que se le causa, pero posteriormente el Estado muchas veces –si es un Estado opresivo, represivo– deja a merced de la soledad a todos esos niños, a todas esas madres, a todas esas esposas, que de una u otra manera también vivieron, participaron, sufrieron la tortura de ese pariente.

Considero que en ese sentido el numeral tiene que incluir lo que debe ser el papel del Estado con respecto a todo ese entorno familiar y darle el apoyo, describirlo en el numeral con un apoyo puntual, no solamente a la víctima, sino a ese niño, a esa madre, a esa esposa, a ese hermano que también fue afectado desde el punto de vista psicológico, desde el punto de vista físico, desde el punto de vista moral, desde el punto de vista social.

Allí está el ejemplo del 4 de febrero, cercano a nosotros; el del 27 de noviembre. Pienso que muchos de los que están aquí deben recordar las consecuencias que tales acciones, que tales torturas, influyeron sobre el entorno familiar y cómo muchos de los hijos de quiénes sufrieron torturas el 4 de febrero, muchas esposas, muchos hermanos, muchos amigos de esos que estuvieron allí, tuvieron que pasar por el deterioro moral de la familia, por la destrucción y la separación de algunos hogar.

Considero que en ese sentido se tiene que incluir lo que tiene que ser la protección al entorno familiar más cercano y considero que hay en la última parte, con respecto a la formación de esta área de los profesionales de la salud, debo coincidir con la opinión de algunos colegas en el

sentido de perfeccionar esa frase, dado de que da a entender que nos deberíamos acostumbrar a que en Venezuela tenemos que formar profesionales porque vamos a tener torturados y por el contrario, debemos crear profesionales para denunciar o para parar a tiempo o prevenir la tortura en Venezuela.

EL PRESIDENTE.- Un punto previo para el constituyente Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLAS).-La idea de la discusión por numeral es que corrigiéramos el desorden, pero la medicina como que fue peor que la enfermedad.

Propongo que sin los anotados pasemos inmediatamente a votar este numeral y hagamos un esfuerzo por ser más dinámicos en los próximos numerales para darle ritmo a la discusión de un numeral como si fuera un artículo. Lo propongo con carácter previo.

EL PRESIDENTE.-Hay previo, pero también se le advierte que no se trata de los cuatro numerales, tenemos una pila de artículos que todavía están por discutir. De tal manera que la proposición previa ¿tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Aprobado*).

Se van a votar las proposiciones en mesa sobre el numeral 1.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Numeral 1. Constituyente David Figueroa:

Modificar el último párrafo. Quedaría así:

“El Estado garantiza la atención especializada por un equipo multidisciplinario”.

Aquí hay una que entregaron, no tiene nombre.

EL PRESIDENTE.-Los anónimos no se leen. (*Risas*).

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta constituyentes Diego Salazar y Tarek William Saab.

La segunda y tercera oración del numeral uno, ya que el tratamiento de las víctimas se encuentra comprendida en el artículo 30 aprobado ayer.

EL PRESIDENTE.-¿Qué otras proposiciones, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Roberto Jiménez:

Suprimir: “Y la formación en esta área de los profesionales de la salud”, y sustituir por: “La atención especializada médica, psicológica y social, por profesionales calificados de un equipo multidisciplinario”.

Propuesta del constituyente Antonio Briceño:

“El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social a la víctima y al entorno familiar más cercano”.

Son todas, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse leerlas en orden inverso para ser votadas.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Antonio Briceño:

“El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social a la víctima y al entorno familiar más cercano”.

EL PRESIDENTE.-Se sobreentiende que se trata del artículo tal como está redactado en su original con este agregado. ¿Tiene apoyo esta proposición? No tiene apoyo. No se vota.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Roberto Jiménez:

Suprimir: “Y la formación en esta área de los profesionales de la salud, y sustituir por: “La atención especializada médica, psicológica y social, por profesionales calificados de un equipo multidisciplinario”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esa proposición? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta de los constituyentes Diego Salazar, Tarek William Saab y Juan Marín:

La segunda y tercera oración del numeral uno: “ya que el tratamiento de las víctimas se encuentra comprendida en el artículo 30 aprobado ayer”

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer el artículo como queda redactado. Lea el artículo 30 aprobado ayer para ver si se suprime este numeral, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“El Estado tiene la obligación de reparar integralmente a las víctimas de violaciones, a los derechos humanos que le sean imputables y a sus derechos y ambientes, incluido el pago de daños y perjuicios.

El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza para hacer efectiva las medidas reparatorias e indemnizatorias establecidas en este artículo”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición leída? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

De tal manera que el numeral primero queda redactado en la forma en que fue leído, es decir, eliminado en vista de que está comprendido en el artículo anterior ya leído.

Sírvese dar lectura al numeral 2, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción, si no hay nadie que intervenga se va a dar por aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

EL SECRETARIO.-Referente al Ordinal 2 hay una propuesta de Tarek William y Diego Salazar y dice así, señor Presidente.

(*Lee*): La segunda oración del Ordinal 2: “ya que la confesión se encuentra regulada en el numeral 9, del artículo 51 sobre el debido proceso”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Léase el numeral a que se refiere la proposición Tarek William.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Quedaría el numeral de esta forma: “Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Tarek William? Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIAS(ALLAN).-Presidente, es solo para señalar que esa fase debería trasladarse a la norma sobre del debido proceso, no eliminarla pura y simplemente, sino trasladarla.

EL PRESIDENTE.-Trasladarla. Correcto. Los que estén de acuerdo con el traslado, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*pausa*). Aprobado. EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Sírvese dar lectura al numeral 3, ciudadano Secretario.

Tercero: “Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos. Tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encuentre en peligro su vida o por orden judicial”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARIN (JUAN).-Presidente, es para modificar la última parte del Ordinal 3 que establece: “por orden judicial”. En virtud de una redacción que se apegue más a la celeridad o a la posibilidad de garantizar la salud pública. Es el caso de las enfermedades infectocontagiosas y esto requiere una ley sanitaria que permita los contactos de las personas, sin tener que proceder a una orden judicial y propongo que se establezca la siguiente frase: “otras circunstancias que determine la ley” En vez de “por orden judicial”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa por segunda vez.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Primera vez.

EL PRESIDENTE.-No, usted intervino en un numeral.

EL ORADOR.-¡Ah! ¿Por cada numeral es una sola intervención? Es una cosa muy concreta...

EL PRESIDENTE.-No, si por un numeral hace dos intervenciones, se les agota el derecho de palabra en todo el artículo.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Perfecto. “Sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por ley judicial o por incapacidad mental”.

Es obvio que un paciente psicótico no va a aceptar que le tomen una muestra de sangre o un paciente con retardo mental. Eso hay que contemplarlo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Solamente para hacer una reconsideración con este numeral tres que dice: “Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos”. Pudiéramos omitir “tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos (Eso pudiera ser:) “coma (,) exámenes médicos o de laboratorio”. Si queremos realmente hacer artículos cortos, precisos, sustanciosos y que realmente se ajusten de la mejor manera en el texto constitucional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Presidente, exactamente lo mismo que acaba de decir Victoria Mata. Pienso que sería suficiente disponer “Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos”, incluso creo que añadir lo otro más bien complique el asunto, porque lo que signifique un derecho, que es el derecho a ser examinado médicamente y el derecho a la salud, podría más bien conculcarse con la expresión que se está utilizando.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas por segunda vez.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente, es para pedir que se leyera por Secretaría la propuesta que hice en mi primera intervención y que no se ha leído y está consignada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo, por segunda vez.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente. En relación a este artículo en concreto, valdría la pena bien explicar que el sentido de la comisión fue sencillamente: “ninguna persona sin su libre consentimiento” –y como lo añade también Vladimir– hay que incluir la palabra “tratamientos terapéuticos”, que su proposición yo la respaldo, que fue una observación que nos hiciera en la comisión el doctor Asdrúbal Aguiar, y, adicionalmente a este tema, en la comisión cuando me tocó intervenir señalé que si había consenso dentro de la comisión, quería que se hiciera un añadido. El primer añadido era en relación al tema de la exigencia, sobre todo a las autoridades policiales que se pudieran practicar exámenes de laboratorio, si la persona estaba obviamente inconsciente, pues no se le podía pedir permiso. En esos casos en concreto para órdenes de materia judicial.

El otro tema es el de la donación de órganos, señor Presidente. Y hacía una proposición que señalara que en materia de trasplantes se presume la donación voluntaria de órganos. Es un tema que tiene que ver con la integridad personal de todas las personas ...

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden.

EL ORADOR.-Señor Presidente, ¿por qué estoy fuera de orden? si me lo puede explicar. ¿Sólo porque no está escrito aquí no puede considerarse el tema de la donación de órganos dentro de este capítulo? Pregunto.

EL PRESIDENTE.-Pienso que no, porque eso sería materia de otro tratamiento...

EL ORADOR.-Pero, ¿dónde lo podemos tratar? Usted me dice en qué punto lo trato y entonces en ese momento me levanto y lo planteo, cuando menos lo planteo, no estoy pidiendo que lo aprueben.

(Algunos constituyentes le indican al constituyente Giampaolo que puede tratarlo en Salud).

EL PRESIDENTE.-En Salud. Ya le dieron la respuesta al constituyente Giampaolo.

Tiene la palabra el constituyente Julio Alviarez.

CONSTITUYENTE ALVIAREZ (JULIO).-La propuesta de un constituyente que dice que, “el tratamiento médico sin el libre consentimiento” eso está muy bien establecido dentro del Código de la ética médica, porque como dice el constituyente David, el problema con los psicóticos, ellos nunca aceptan tratamiento y hay otras personas que necesitan tratamiento por problemas sanitarios que tampoco van a aceptar tratamiento y eso siempre se resuelve en la relación médico-paciente, que ellos en la historia médica establecen que abandonan el tratamiento o abandonan el hospital contra opinión médica. Eso no hay ningún problema al respecto. En cuanto a, “tampoco podrán ser sometidos a exámenes médicos, de laboratorio, sin su consentimiento...” También pudiera ser dentro del Código de Etica médica yo estaría de acuerdo en que esto se eliminara, a menos que se diga “ tampoco podrá ser sometido a exámenes médicos o de laboratorio, a excepción de lo que determine la ley respectiva”

Si uno se pone a enumerar hay muchos casos en los cuales se tiene que someter a una persona o a un grupo de personas a exámenes de laboratorio sin su consentimiento, por el bienestar de la colectividad, por el saneamiento. Digo, cárceles, cuarteles, varias profesiones relacionadas con el sexo, desviaciones sexuales, problemas psicóticos; todo eso se tiene que hacer en un momento determinado sin el consentimiento, se pudiera hacer. Entonces, eso lo determina la ley de una manera muy específica, cómo se va hacer, en que lapso, en cuánto tiempo y en qué condiciones. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Gracias. Para la respuesta a este ejemplo. Llegó a la cárcel una persona, vamos a poner ejemplo de la cárcel, y se quiere saber si esa persona tiene Sida, que le perjudica a él y también puede perjudicar a los prisioneros. Allí creo que no se necesita consentimiento para hacer esa prueba en previsión a él y al contagio para los demás. Quisiera que me respondieran esto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Juan Bautista Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (JUAN BAUTISTA).-Sí, es para reforzar lo que acaba de señalar Julio Alviarez y el doctor Vadell quienes plantean la preocupación, porque es que los que de alguna manera trabajamos con salud pública –no soy médico soy sociólogo pero trabajo con salud pública– hemos vivido la preocupación de tener enfermos de Sida en cualquier comunidad y no poder hacerle los exámenes a los contactos, porque simplemente se prohíbe sin su consentimiento, y esto pone en grave riesgo la salud pública de toda una comunidad, incluso, de ciudades enteras, el caso nuestro, el estado Cojedes que es un estado pequeño, vemos como los contactos rápidamente propagan la enfermedad. Estamos hablando de un caso específico, el caso

del Sida, pero podemos hablar de muchas otras enfermedades de salud pública. Para nosotros la ley puede ser fundamental en establecer las excepciones al caso.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario, sírvase darles lectura.

EL SECRETARIO.-El constituyente Vladimir Villegas retira su propuesta.

(Lee):

Proposición del constituyente de Juan Marín:

“Ninguna persona será sometida sin libre consentimiento a experimentos científicos, tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por otra circunstancia que determine la ley”

EL PRESIDENTE.-¿Es la única proposición?

EL SECRETARIO.-Y la de la comisión, Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Cuál es la de la Comisión?

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

“Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por orden judicial”.

EL PRESIDENTE.-La constituyente Victoria Mata, aclara, porque creo que ya hizo una proposición.

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Sobre esa, Amoroso, esa que estas que estás leyendo, la que presentó la comisión. Omitir lo relativo a, “tampoco podrá ser sometido a...” porque redundante realmente en el artículo, por favor omite eso.

EL PRESIDENTE.- Es un problema de redacción, entonces, que se lea tomando en cuenta, si se va a aprobar, que se trata de una corrección de estilo.

Vamos a votar la última de las proposiciones.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Juan Marín:

“Ninguna será sometida sin libre consentimiento, a experimentos científicos, tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por otra circunstancia que determine la ley”.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Ordinal 4º. “Todo funcionario público que en razón de su cargo infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona o que instigue o tolere la aplicación de ese tipo de medidas, será sancionado de acuerdo con la ley, si la persona estuviera detenida o su libertad estuviere restringida, en cualquier forma se aplicará una pena mayor”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, es para pedir que sea eliminado el último punto y seguido. Vale decir: “Si la persona estuviere detenida o su libertad estuviere restringida en cualquier forma se aplicará una pena mayor” porque eso es un agravante que debe ser establecido en la ley respectiva..

EL PRESIDENTE.-¿Pide que se elimine el párrafo último?

EL ORADOR.-El último párrafo.

EL PRESIDENTE- Tiene la palabra Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).--Presidente, si no eliminan el párrafo, ahí hay un error importante, hay una coma (,) después de restringida, que le cambia el sentido a esto, debe ser mejor redactado en general, dice “...detenida, o su libertad estuviere restringida en cualquier forma”, esa coma que está, antes de “en cualquier forma”, debe eliminarse porque le cambia el sentido.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Presidente, fortalecer el hecho de que se elimine la última parte, ya que en el artículo 45 ya aprobado, está señalado, que el Estado es especialmente responsable de la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad.

EL PRESIDENTE.- Apoya la proposición López Portillo. Si no hay más quien tome la palabra se va a votar. Se cierra el debate.

Dele lectura a la proposición con las modificaciones que se han hecho.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de los constituyentes Diego Salazar, Tarek William, Juan Marín y López Portillo:

“La segunda oración del numeral 4, ya que los agravantes sobre delito deben estar contenidos en el Código Penal y no en la Constitución, quedaría así: “Todo funcionario público que en razón de su cargo infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona o que instigue o tolere la aplicación de ese tipo de medidas, será sancionado de acuerdo con la ley”.

EL PRESIDENTE.-Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición leída, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Creo que ahí entra también lo de Isea que se trataba de una cuestión de corrección que en el momento en que se haga el trabajo de estilo se hará esa corrección.

Sírvase leer el siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 49.-El hogar es inviolable. No podrá ser allanado sino para impedir la perpetración de un delito o para cumplir, de acuerdo con la ley, las decisiones que dicten los tribunales respetando siempre la dignidad del ser humano.

Las visitas sanitarias que hayan de practicarse de conformidad con la ley, sólo podrán hacerse previo aviso de los funcionarios que las ordenen o hayan de practicarlas”.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Buenas noches. Primero, para proponer que sustituyamos la palabra “hogar” por el término por “domicilio” y en relación al último párrafo del artículo, es necesario que la Asamblea visualice las situaciones que se presentan con cierta frecuencia particularmente en épocas de lluvia en los barrios de las grandes ciudades de Venezuela con los deslizamientos de tierra. Si dejamos esta disposición constitucional, estamos amarrando las manos, las posibilidades de los cuerpos de bomberos para actuar con celeridad y salvar vidas humanas, porque necesariamente en esos momentos de contingencia, con el objetivo supremo de salvar vidas humanas, es necesario actuar sin que haya posibilidad, tiempo suficiente para cumplir con lo que dispone este artículo.

Solicito que lo modifiquemos en atención a las circunstancias que se presenta con frecuencia en Venezuela particularmente, repito, en momentos de lluvia.

EL PRESIDENTE.-Para un punto de información. tiene la palabra López Portillo.

CONSTITUYENTE LOPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Era para aclararle al constituyente William, que la palabra “hogar” es la adecuada, porque se trata de proteger el recinto familiar, en cambio el “domicilio”, es el asiento principal de los intereses de una persona, lo cual no tiene el espíritu que se quiere proteger aquí. Debe mantenerse el hogar.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, en la Comisión de Derechos Humanos, el doctor Asdrúbal Aguiar hizo una exposición y en esa exposición él hablaba de la conveniencia de incluir la palabra, además de obviamente, “el hogar doméstico”, que está recogido en la Constitución de 1961, también el principio, “concretamente del domicilio”. Y, quisiera recoger un poco la idea de William Lara, en el sentido de que no fuera solamente para impedir la perpetración de un delito, sino efectivamente también en casos concretos como por ejemplo, cuando se encuentre en peligro la vida de alguien, y no necesariamente porque hay un ladrón dentro de esa casa, sino porque pudiera haber alguna otra situación en particular que la pudiera ameritar.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Presidente, este artículo en cuestión es exactamente el mismo del 61, pero no entiendo por qué quitan el “hogar doméstico” que es lo único que le quitan “doméstico”, y estoy de acuerdo con el constituyente del estado Anzóategui, con mi colega, porque sencillamente no es lo mismo “domicilio” que “hogar”, y el constituyente del 61, simplemente quiso proteger el hogar familiar, no el domicilio que sencillamente es otra cosa..

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. tiene la palabra Tarek William.

CONSTITUYENTE TAREK SAAB (WILLIAM).-Quería agregar a lo dicho por William Lara, que el domicilio nos refiere de manera integral una acepción mucho más amplia que el hogar, ya que se refiere a oficinas y establecimientos, que quedarían, según esta disposición, desprotegidos. Es decir, ciertamente la Constitución del 61 que estableció que el hogar es inviolable, incluso, en la Comisión Constitucional discutimos ampliamente el tema, pero si estamos en estos días debatiendo la parte de derechos humanos bajo un contenido mucho más amplio y progresivo que la Constitución del 61, propongo que además de “hogar”, sea incorporado el “domicilio”. Un poco atendiendo a observaciones hechas, o sea, la inviolabilidad del “hogar y domicilio”, para que amplíe el radio de protección.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Quiero reforzar lo que dijo Elías López Portillo. “Domicilio” es el asiento principal de los negocios e intereses de una persona. Yo por ejemplo estoy domiciliada en San Cristóbal, en este momento estoy domiciliada en Caracas porque esta es la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, quiere decir que a mi no pueden allanar si me encuentro en San Cristóbal. No podemos dejar ese término de “domicilio” aquí, porque lo que se quiere preservar es precisamente el hogar doméstico y en todo caso, recuerdo que lo discutimos en la Comisión Constitucional y doctor Brewer Carías hablaba del recinto privado para referirse a la oficina.

En todo caso, buscar otro término, pero favor, no vayamos a cometer el error de meter aquí el término :”domicilio” porque es demasiado amplio.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, señores constituyentes, sería una barbaridad tener la expresión “domicilio” La expresión “domicilio” coloquialmente a veces se entiende como la casa, pero no es así. Jurídicamente el domicilio es el asiento principal de los negocios e intereses, incluso, a veces se llega a asociar con la idea de ciudad, tal como lo acaba de plantear la constituyente Iris Varela, la expresión es “hogar” el que tiene que ser protegido. El bien tutelado por el derecho es el “hogar” y no el no el “domicilio”. El domicilio está más asociado a una idea civil que a una idea de protección penal que es lo que se aspira. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMIN (CLAUDIO).-Señor Presidente. Interpreto que tanto William como Tarek y los defensores de los derechos humanos reclaman cuando piden que se extienda “domicilio”, es una manera de combatir esa figura del allanamiento que no está fortalecida por los procedimientos judiciales.

Es evidente que el constituyente del 61 quiso proteger el hogar, y en eso todos estamos acordes. Lo que ha ocurrido es que la administración de justicia, la captura, ha estado caracterizada, no por el “in fraganti” del que hablábamos acá, sino por el abuso, por el atropello, por la ausencia de permisos judicial, por el acoso a la persona, y ese acoso no se da solamente en el hogar, ese acoso se puede dar en la oficina, es decir, de lo que se trata, la intención en este artículo –comprendo yo, a mejor criterio de los señores constituyentes– no es sólo la protección del hogar, es la exterminación del allanamiento como un método arbitrario, que trata de acosar al ser humano por encima de los procedimientos judiciales.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con la propuesta de que tratemos de extender la mayor cantidad de obstáculos para que se produzcan esos atropellos. Protejamos al ser humano donde quiera que esté, en su hogar, en su domicilio. Ahora, si hay una orden judicial, ni siquiera el hogar lo va a salvar. De tal manera que estoy de acuerdo que extendamos a la palabra “hogar” la palabra “domicilio”.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata y después el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Realmente voy a hacer una reflexión muy breve porque lo que hicieron –y me disculpan los colegas de esta comisión– fue copiar el artículo y no lo extendieron más, como bien lo dijera Claudio Fermín. Pudieron haberlo extendido y haber colocado la expresión que dice William Lara acerca del domicilio.

Si lo iban a hacer igual por lo menos debieron haber colocado en la segunda parte, cuando hablan de “las visitas sanitarias que hayan de practicarse de conformidad con la ley, sólo podrán hacerse previo aviso de los funcionarios que las ordenen o hayan de practicarlas”.

Por favor, es una falta de redacción, de estilo, y no sé en qué estaban pensando en ese momento, que ni siquiera se preocuparon en acomodar o extender este artículo. Realmente, no entiendo qué les pasó. Por favor, no caigamos en los demás artículos en ese mismo tema.

Para finalizar, creo que el tema está suficientemente debatido y pido, por favor Presidente, que se sometan a votación las propuestas.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el previo de la constituyente Victoria Mata? (*Asentimiento*).
¿Es con los inscritos o sin los inscritos, ciudadana constituyente?

LA ORADORA.-Con los inscritos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo que lo señalen con la señal de costumbre. (*Pausa*) .
Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto previo para oponerse. Tomese los 5 minutos, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-No me los voy a tomar, Presidente. Simplemente porque es que para los efectos del debate posterior, con todo cariño, no estoy de acuerdo con eso de cortar las discusiones cuando no se han agotado los debates, pero me parece también que algunos miembros de la Asamblea intervinimos y luego proponemos cortar el debate. Me parece que debemos respetar el derecho a hablar, como norma. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Me parece que eso debe tener alguna consecuencia, la intervención que se hace para oponerse. ¿Están de acuerdo con que no se de el previo? (*Pausa*). Los que estén de

acuerdo con que no se de el previo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*.
Negada.

Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRIGUEZ (ISAIAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Si en este artículo 49 se va a agregar “el domicilio”, es decir, “El hogar doméstico y el domicilio es inviolable” hay que calificar el domicilio. Es el domicilio de las personas naturales, porque las personas jurídicas no tienen hogar doméstico pero tienen domicilio. Habría que redactar el artículo de la manera siguiente: “El hogar doméstico y el domicilio de las personas naturales es inviolable” y correr el resto del artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Voy a proponer extender un poco más este artículo.

Propongo concretamente esto: “El hogar doméstico, el domicilio y todo recinto privado de las personas, son inviolables. No podrán ser allanados sino mediante orden judicial, etc...”

“Recinto privado” significa que cualquier persona tiene además de su hogar doméstico y de su centro de intereses que es el domicilio, el bufete, el consultorio médico, la oficina de trabajo, puede tener o tiene un apartamento de descanso en la playa, en la montaña. Eso también es inviolable. Le agrego lo de “la necesidad de que haya orden judicial”.

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE CARÍAS BREWER (ALLAN).-Presidente.Ya está resuelto. Era para agregar “recinto privado”.

EL PRESIDENTE.-Se va a proceder a votar las proposiciones en mesa. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

“El hogar doméstico, el domicilio y todo recinto privado de la persona no podrá ser allanado sino mediante orden judicial”. Lo demás queda igual.

Proposición constituyente Isaías Rodríguez:

“El hogar doméstico, el domicilio de las personas naturales, el recinto privado es inviolable...” el resto del artículo queda igual.

Proposición del constituyente William Lara y Tarek William Saab:

“El hogar y el domicilio de las personas naturales es inviolable. No podrán ser allanados sino para impedir la perpetración de un delito, situaciones que pongan en riesgo vidas humanas o para cumplir, de acuerdo con la ley, las decisiones que dicten los tribunales, respetando siempre la dignidad del ser humano.” Quedando igual el segundo párrafo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la última de las proposiciones que será la primera en someterse a votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de los constituyentes William Lara y Tarek William Saab:

“El hogar y el domicilio de las personas naturales es inviolable. No podrán ser allanados sino para impedir la perpetración de un delito, situaciones que pongan en riesgo vidas humanas o para cumplir, de acuerdo con la ley, las decisiones que dicten los tribunales, respetando siempre la dignidad del ser humano.” Quedando igual el segundo párrafo.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).

EL PRESIDENTE.-Siguiendo proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Isaías Rodríguez:

“El hogar doméstico, el domicilio de las personas naturales, el recinto privado es inviolable...” El resto del artículo queda igual.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).

EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

“El hogar doméstico, el domicilio y todo recinto privado de las personas no podrá ser allanado sino mediante orden judicial” Lo demás queda igual.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 50.-Se garantiza el secreto de las comunicaciones privadas. Las comunicaciones personales en todas sus formas son inviolables. No podrán ser interferidas sino por orden de un tribunal competente, con el cumplimiento de las disposiciones legales y preservándose el secreto de lo privado que no guarde relación con el correspondiente proceso. Los libros, comprobantes, documentos de contabilidad, en cualquiera de sus formas, sólo estarán sujetos a la inspección o fiscalización de las autoridades competentes, de conformidad con la ley”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Señor Presidente: Propongo que las dos primeras oraciones que contiene el artículo deben unirse, como sigue: “Se garantiza el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones privadas en todas sus formas”. Igualmente propongo eliminar la última oración, donde se hace referencia a “los libros, comprobantes y documentos de contabilidad” ya que eso es materia legal, eso incluso está regulado en el Código de Comercio y en el Código Civil.

En consecuencia propongo la siguiente redacción: “Se garantiza el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones privadas en todas sus formas. No podrán ser interferidas sino por orden de un tribunal competente, con el cumplimiento de las disposiciones legales y preservándose el secreto de lo privado que no guarde relación con el correspondiente proceso”.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más proposiciones se va a proceder a votar. *(Pausa)*. Los que estén de acuerdo con la proposición formulada por la constituyente Iris Valera, la redacción con la modificación que ella ha hecho, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Aprobado)*.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 51.-El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas y en consecuencia:

1.La defensa es un derecho inviolable en todo estado y grado de la investigación y proceso. Toda persona tiene derecho de contar con un abogado desde el inicio de las actuaciones en su contra, de ser notificada personalmente de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.

2.Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario conforme a la ley.

3.Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro del plazo razonable establecido en la ley, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad, en la substanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. Los indígenas tienen derecho a un intérprete en todo proceso administrativo y judicial.

4. Todas las personas deben ser juzgadas sólo por sus jueces naturales. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien le juzga, ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto.

5. Ninguna persona podrá ser condenada por actos u omisiones que no fueren previstos como delito o faltas en leyes preexistentes, ni podrá aplicársele una pena no prevista en la ley. Se aplicará la norma más favorable al reo, aunque ésta fuere posterior a la decisión.

6. Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir el fallo y la pena ante un tribunal superior.

7. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiese sido juzgado anteriormente.

8. Ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación por la autoridad competente o una vez cumplida la pena impuesta. La constitución de fianza exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno.

9. Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí mismo, su cónyuge, pareja de hecho, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

10. Toda persona natural o jurídica que resulte afectada por error judicial o por retardo u omisión injustificados podrá solicitar del Estado el restablecimiento de la situación jurídica lesionada y el pago de los daños y perjuicios conforme a la Ley. Queda a salvo el derecho del particular de exigir la responsabilidad personal del magistrado o juez, y del Estado de repetir contra éstos.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes: La disposición bajo comentarios nuestros, es de la mayor importancia; tiene que ver desde la presunción de inocencia hasta el propio proceso penal, incluso, hasta las sanciones que se podrían aplicar.

No parece aconsejable que a esta altura del debate en una materia tan importante como esta, la continuemos. Yo sugeriría en este sentido que detengamos el debate y lo continuemos con mejor juicio mañana.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Es una proposición previa. *(Pausa)*. ¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento)*. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Aprobada)*.

Se cierra la sesión y se convoca para el día de mañana a las 10 de la mañana. *(Hora: 7.54 PM)*

Las taquígrafas:

*Luisa Vásquez T.
Elvira Barrera de Alarcón
Nilda Flames
Eloyna Manzano Bello
Belkys Barreto Zerpa*

XXVII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día sábado 23 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución

3.-Receso.

4.-El constituyente Vinicio Romero le hace un recordatorio a quienes forman parte de la Comisión para asistir al Panteón Nacional, para colocar una ofrenda floral con ocasión de los 200 años del natalicio del general Rafael Urdaneta

5.-Clausura de sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvasse informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (11:07 a.m.). Sírvase informar el objeto de la misma.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

2

Orden del Día.

Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.-Ciudadanos constituyentes. ¿Habíamos quedado en la discusión del artículo 51, Secretario? (*Asentimiento*). Aquí hay una proposición que fue aprobada, del constituyente Brewer Carías, según la cual los artículos que tuvieran varios numerales se discutieran numeral por numeral. En este artículo propongo que se suspenda esa sanción a ese método. Habíamos acordado discutir artículo por artículo y éste artículo concretamente tiene diez numerales, lo cual significaría que para terminar la discusión tendríamos que hacer diez discusiones numeral por numeral.

De tal manera que los constituyentes que tienen tiempo suficiente con el texto del artículo en la mano deben ya tener la opinión que le merece cada uno de los numerales importantes. Propongo que se discuta el artículo en su conjunto y no numeral por numeral. ¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Aprobada. El artículo fue leído. No creo que sea

necesario leerlo nuevamente. Si ustedes lo estiman así, se hará. (*Asentimiento*). Que se lea nuevamente y se discuta.

Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.

ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Creo que eso que usted ha dicho sobre este artículo que tiene diez numerales, debe extenderse a todos.

EL PRESIDENTE.-Es para todos. Sírvase dar lectura al artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Capítulo III

De los derechos individuales

Artículo 51. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas y en consecuencia:

1. La defensa es un derecho inviolable en todo estado y grado de la investigación y proceso. Toda persona tiene derecho de contar con un abogado desde el inicio de las actuaciones en su contra, de ser notificada personalmente de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
2. Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario conforme a la ley.
3. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro del plazo razonable establecido en la ley, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad, en la substanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. Los indígenas tienen derecho a un intérprete en todo proceso administrativo y judicial.
4. Todas las personas deben ser juzgadas sólo por sus jueces naturales. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien le juzga, ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto.
5. Ninguna persona podrá ser condenada por actos u omisiones que no fueren previstos como delito o faltas en leyes preexistentes, ni podrá aplicársele una pena no prevista en la ley. Se aplicará la norma más favorable al reo, aunque ésta fuere posterior a la decisión.
6. Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir el fallo y la pena ante un tribunal superior.
7. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiese sido juzgado anteriormente.
8. Ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación por la autoridad competente o una vez cumplida la pena impuesta. La constitución de

fianza exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno.

9. Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí mismo, su cónyuge, pareja de hecho, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

10. Toda persona natural o jurídica que resulte afectada por error judicial o por retardo u omisión injustificados podrá solicitar del Estado el restablecimiento de la situación jurídica lesionada y el pago de los daños y perjuicios conforme a la Ley. Queda a salvo el derecho del particular de exigir la responsabilidad personal del magistrado o juez, y del Estado de repetir contra éstos.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Buenos días, señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores constituyentes Quiero proponer a la Asamblea una reestructuración a los fines de alcanzar mayor precisión y coherencia en este artículo muy importante, que es el del debido proceso y en este sentido, sin mayores abundamientos, voy a proceder a dar lectura a la forma como considero debe reestructurarse. En lo que se refiere al numeral primero, del artículo 51 diría así.

“La defensa es un derecho inviolable en todo estado y grado de la investigación y del proceso. Todos tienen derecho a ser notificados personalmente y a contradecir los cargos que se le imputen. A conocer y promover las pruebas y a disponer del tiempo y modos adecuados para ejercer su defensa”.

En cuanto al numeral segundo, diría así: “Toda persona tiene derecho en cualquier estado y grado de la investigación o del proceso a la asistencia de abogado designado por ella para el ejercicio de su defensa. En materia penal el Estado garantizará a quienes no dispongan de medios económicos, un servicio idóneo, gratuito y oportuno de defensa autónomo e independiente del Poder Judicial”.

Igualmente, respecto del numeral tres, propongo una sencilla modificación en su última parte, cuando dice. “Los indígenas que no dominen el idioma castellano tienen derecho a un intérprete en los procesos judiciales y administrativos”.

Y, finalmente, propongo agregar un numeral que diría de la siguiente manera: Serán nulas las pruebas obtenidas con violación del debido proceso.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Briceño. (*Ausente*). Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Las propuestas de Leonel Jiménez me parecen adecuadas, pero sí creo que vale la pena aclarar, él propuso una redacción para el numeral segundo, que aquí está como la garantía de la presunción de inocencia. Presumo que eso no se está eliminando, de manera que quede claro que no es sustitución de la presunción de inocencia.

Quería formular una consideración sobre el ordinal tercero en el tema de los indígenas, como señalaba Leonel Jiménez. Creo que hay que poner el derecho al intérprete gratuito, que viene además como principio de la Convención Americana de Derechos Humanos y no sólo que los indígenas tengan derecho gratuito a intérprete si no hablan español sino también agregar la propuesta a los extranjeros que no hablen castellano.

Es decir, es un derecho de los extranjeros que no hablen castellano y de los indígenas que no hablen castellano, a tener intérprete además de carácter gratuito.

En relación con el ordinal quinto, sugiero cambiar la redacción “ninguna persona podrá ser sancionada” no “condenada. Porque esto todavía tiene una carga penal y creo que la garantía del debido proceso es, como lo dice el encabezamiento del artículo 51, no sólo actuaciones judiciales sino actuaciones administrativas y por tanto pienso que más amplio sería, ninguna persona podrá ser sancionada por actos u omisiones que no fuesen previstos como delitos, faltas o infracciones. De manera que agregar aquí todo lo que sea denominado en algún momento el derecho penal administrativo, las infracciones administrativas, que son parte también del debido proceso.

En cuanto al ordinal octavo, es para señalar que la frase segunda, que se refiere a la constitución de fianza fue trasladada ya al artículo 46, ordinal primero. Y en cuanto al ordinal noveno, agregar la frase que estaba en el artículo 48, ordinal dos que ya se acordó trasladarlo a este ordinal. Que agrega en materia de confesión, que la confesión del inculcado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

Estos son elementos que ya se discutieron ayer y que los voy a precisar para que vayan sin error en cuanto a este artículo.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Voy a proponer un pequeño agregado a este artículo. Quiero expresar mi acuerdo con la exhortación que hizo ayer el vicepresidente Isaías Rodríguez, en el sentido de que tenemos que hacer una Constitución, partiendo del hecho de que no siempre Venezuela va a ser lo que es ahora. Indudablemente, tenemos que hacer una Constitución para la Venezuela que queremos, pero también tenemos que hacer una Constitución para la Venezuela que tenemos.

Es decir, tenemos que unir en la Constitución los postulados programáticos, pero también las normas que obedecen a la realidad nacional.

Comparto todos los hermosos principios que ha desarrollado la Comisión de Derechos Humanos, pero tenemos algunos delitos que es preciso colocar, como se detalla tanto en el artículo, providencias para defender por ejemplo el patrimonio público.

Las experiencias recientes de Venezuela son la corrupción, el saqueo, el despilfarro de los recursos nacionales, y la mayoría de los personajes que han cometido delitos de corrupción, cómodamente se han ido a Miami, al extranjero y no ha sido posible sancionarlos ni juzgarlos ni reparar el daño que hicieron al país.

De tal manera que estamos de acuerdo con el debido proceso, pero también hay que tomar en cuenta las realidades y este tremendo problema que tenemos de la corrupción y de los delincuentes, los delitos que tienen que ver con la corrupción.

Propongo agregar lo siguiente: "Las personas indiciadas por delitos contra el patrimonio público podrán ser juzgadas en ausencia".

EL PRESIDENTE.-Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Muy buenos días, honorable Presidente, ciudadano Segundo Vicepresidente, compatriotas, colegas, honorables constituyentes. Mi intervención se refiere, específicamente, a la parte tercera donde el constituyente que me antecedió en el caso, Allan Brewer, hace ver que es necesario el intérprete de manera gratuita para todos los indígenas y extranjeros que no hablen el español. Igualmente, para todas aquellas personas discapacitadas, en el caso de los mudos, sordomudos que tienen sus intérpretes. Le agregaría esa parte a la que propone el que me antecedió y en cuanto al párrafo cuarto, que textualmente dice: Todas las personas deben ser juzgadas sólo por sus jueces naturales. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien le juzgue ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto. De manera que voy hacer mi propuesta de que este párrafo solamente quede hasta donde se dice: "a juicio sin conocer la identidad de quien le juzgue". En pocas palabras toda persona debe ser juzgada sólo por sus jueces naturales. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien le juzgue. ¿Por qué razón? porque sabemos sobre lo que en años anteriores ocurrió, por ejemplo, en los teatros de operaciones, el trauma que tenemos quienes fuimos víctimas de persecuciones y, aún más, en el caso de las garantías suspendidas y que eran juzgados por tribunales excepcionales, de momento, inclusive primero eran condenados y después juzgados.

Pero el caso al que me quiero referir es que debe existir una libertad para que en estos teatros de operaciones, de una u otra forma, se pueda establecer y guiar en los casos de delitos fronterizos, como hoy conocemos del mismo narcotráfico, la guerrilla etcétera, y no amarrar a estos teatros especiales con que tiene que ser específicamente por los tribunales naturales de cada delito como tal. De manera que mi propuesta es que se llegue hasta ese punto, y que no se incluya la parte que redundante "procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas a tal efecto". De manera que ahí haya un tribunal natural que sea encaminado como tal. Esa es mi propuesta señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Mario Isea.

CONSTITUYENTE CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En la intervención de Leonel Jiménez Carupe, pienso que él estaba hablando del numeral 1, estaba reordenando la redacción y, sin darse cuenta, convirtió parte de la redacción del ordinal 1 en numeral 2, obviando el 2. Yo le pregunté y no era su intención. Él debe aclararlo ahora en su propuesta.

Ahora bien, aquí hay un aspecto en el numeral 8 que se refiere a que ninguna persona debe continuar detenida después de dictada la orden de excarcelación por autoridad competente. Ocurrió en la masacre carcelaria del Zulia, de Sabaneta, en el principio de la gestión de la doctora Lolita Aniyar de Castro, que algunos de los muertos en ese evento debían estar libres, concretamente, había un ciudadano del Municipio Colón, cuya boleta de excarcelación nunca llegó, porque el juez estaba pidiéndole dinero a los familiares para librar la boleta, para que la boleta llegase. Estaban complicados un alguacil, un juez, su secretario y el ciudadano que debía estar libre de dos meses antes murió en la tragedia.

Lo que me preocupa es qué pena debe cumplir una persona que sea cómplice de ese delito, no lo tengo claro aquí, les pediría a los constituyentes que tienen mayor experiencia en Derecho Penal y a los miembros de la Comisión de Emergencia Judicial o de administración de justicia, trabajar un poco este detalle para sancionar jueces o funcionarios públicos que causen retardo en el procesamiento de las boletas de excarcelación, porque eso es un crimen. Allí debería haber alguna gente juzgada. Yo lo denuncié, fue una batalla infructuosa: a un juez lo jubilaron y luego lo restituyeron en el cargo y sigue todavía despachando desde Colón; ese es un caso que voy a pasar a la Comisión de Emergencia Judicial concreto, pero el caso general del numeral es el que me ocupa en este momento.

EL PRESIDENTE.-Iris Varela tiene la palabra.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenos días, considero que todos estamos de acuerdo en que se debe garantizar el debido proceso; a eso se refiere el artículo que estamos analizando. El artículo está excesivamente largo y propongo, con carácter previo, que se nombre una comisión especial, con los abogados penalistas, que esa comisión no quede conformada por un número mayor de cinco constituyentes, pero que puedan participar todos los que quieran, y que se redacte el artículo conservando la esencia del mismo. Pero para reducirlo, debido a que es excesivamente largo y pienso que así podríamos seguir avanzando en el debate.

EL PRESIDENTE.-Me parece bastante razonable la proposición; hay 30 anotados. De tal manera que podríamos reducir bastante el debate si se nombra la comisión que lo redactara de una forma más didáctica, más comprensible y que recogiera el espíritu que tiene el artículo. ¿Tiene apoyo la proposición previa? Tiene apoyo. *(El constituyente Brewer Carías desde su curul solicita la palabra.)* Estamos votando un previo, por favor. Los que estén de acuerdo con la proposición de la constituyente Iris Varela que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* aprobada.

Vamos a nombrar una comisión de juristas que podría estar conformada, creo yo, por el doctor Brewer Carías, el doctor Gómez Grillo, el doctor López Portillo, la misma Iris Varela, que es la... *(El constituyente Eliézer Otaiza le indica a la Presidencia su deseo de estar en esa comisión)* ¿Pide estar en esa comisión? Bueno se va a nombrar una comisión de cinco constituyentes y, como dice la proponente, cualquier constituyente que crea que

debe y tiene cosas que decir allí, podría colaborar con la comisión. Vamos a tener a los tres que nombré y Leonel Jiménez y Antonio García. Y seguimos adelante con la discusión.

CONSTITUYENTE DURÁN (JORGE).-Un punto de información que pudiera aclarar más la lista de 30 constituyentes que están en espera del derecho de palabra. Creo que cada uno de los colegas que están anotados pudieran consignarle a esta comisión la preocupación o inquietud para poder retroalimentar y evitar incluso que la comisión se pudiera conformar con 30 constituyentes, sino que sean los cinco con la consideración o el aporte que pudieran formular quienes están en lista de espera.

EL PRESIDENTE.-Es muy buena la proposición porque de esta manera resolveríamos el problema de sus respectivas intervenciones, lo que les ruego es que no se vayan todos porque entonces quedamos sin quórum. Nombrada y aprobada la comisión ya con el aporte que se acaba de hacer, vamos a leer el artículo siguiente.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 52.-Todos pueden transitar libremente por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Los venezolanos y venezolanas podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna. Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas salvo como conmutación de otra pena y a solicitud del mismo reo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Manuel Quijada y Visconti, uno primero y el otro después.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente, este es un artículo que existía en la Constitución del 61, y es constantemente violado por los gobernadores y alcaldes. Aquí no se puede transitar libremente porque han establecido ahora una serie de peajes donde, en muchas oportunidades no existen alternativas, es decir, no se puede ir de un lugar a otro si usted no tiene con qué pagar el peaje y eso es totalmente anticonstitucional.

Debo decirle que uno de los socios capitalistas es un personaje muy conocido de dudosa reputación, lo que hace pensar que por lo menos, en muchísimos casos es un gran negocio entre funcionarios y el capitalista. Generalmente, cuando se construyen autopistas en los países donde hay políticas de concesiones o donde no las hay, que se cobra peaje, es porque existe una vía alterna, si no no es posible establecer peajes porque se viola el principio constitucional. Usted va por ejemplo de Cojedes a Acarigua tiene que pasar por tres peajes y no hay sino una sola vía. O sea que si usted no tiene con qué pagar no puede transitar y como les digo creo que esto es un negocio más bien de los funcionarios.

Yo propondría que se le añadiera “todos pueden transitar libre y gratuitamente” sin embargo, cabe señalar que esto podría malentenderse sobre las políticas de concesiones que se pueden hacer para construir autopistas. En ese caso no sé si valdría la pena

añadir “con las excepciones que establezca la ley”, porque una ley de concesiones podría establecer que se pague un peaje. Pero en todo caso el principio es la gratuidad, porque no es posible que nosotros no podamos transitar por el territorio venezolano porque tenemos que estar pagando peaje y no uno sino a veces dos y tres peajes, para entrar y salir de un estado. Esa es mi proposición.

EL PRESIDENTE.-Visconti, tiene la palabra.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, señor Presidente. Compatriotas constituyentes, reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. Es para señalar lo siguiente en relación con el artículo 52. Si bien, compartimos a plenitud la necesidad de que haya libertad de tránsito por todo el territorio nacional, sin embargo hay situaciones particulares que puedan obligar a que mediante la ley debamos hacer algunas consideraciones o restricciones temporales al efecto.

En tal sentido, propongo que a ese artículo 52 se le agregue como párrafo segundo el siguiente texto: “este derecho no podrá ser restringido más que por ley o en virtud de una ley y únicamente en el caso de que la falta de medios suficientes de subsistencia pudiera dar lugar a cargas especiales para la comunidad o cuando fuera necesario para combatir un peligro que amenace la existencia o el régimen fundamental de libertad o para conjurar el peligro de epidemias catástrofes naturales o siniestros especialmente graves, para proteger a la juventud del desamparo, o para prevenir actos delictivos.” Voy a consignar esta proposición en Secretaría para que sea considerado como agregado en este artículo 52. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Gilmer Viloria

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Buenos días, señor Presidente, distinguidos constituyentes. Creo que el principio es inobjetable desde el punto de vista de los derechos individuales, pero aquí en Venezuela se ha producido una distorsión, tal como lo señalaba el constituyente Manuel Quijada. Pero, además de eso, hay una jurisprudencia emanada de la Corte Suprema de Justicia, que de una manera muy arbitraria e inexplicable ha establecido que este derecho no se puede ejercer sino en la medida en que la persona se movilice con su propio cuerpo. Es decir que si la persona se está movilizandando a través de cualquier medio de transporte ya no está bajo el ámbito de protección de este derecho, lo que es totalmente absurdo.

Creo que es indispensable salirle al paso a esa jurisprudencia y cualesquiera otras que pudieran producirse en el futuro, indicándole a la norma la siguiente expresión: “todos pueden transitar libremente y por cualquier medio lícito”; sería un agregado que tendría la norma “y por cualquier medio lícito” y luego, a continuación, después del final del primer párrafo, indicar que: “en caso de concesión de vías el Estado tiene la obligación de garantizar la vía alterna”. Porque eso es muy importante para que el derecho quede debidamente garantizado; no nos oponemos a la concesión de vías, en algunos casos

será indispensable, pero debe en todo caso, prevalecer el derecho fundamental de transitar libremente por el territorio nacional. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Manuel Vadell, tiene la palabra. (*La retira*). Haydée Franco.

CONSTITUYENTE FRANCO (HAYDÉE).-Buenos días, honorable Presidente y honorables constituyentes. De verdad que este es un artículo que toca los intereses de muchas personas que han llegado a las diferentes gobernaciones a hacer sus grandes negocios. No quisiera redundar en lo que ya nuestros queridos amigos han dicho, pero me preocupa muchísimo la situación de todo el país y, en especial, algunos estados que su vocación es netamente agrícola, que su vocación de producción es agropecuaria, y que transitan por las carreteras obligándoles a pagar los peajes altamente costosos sin tener la disposición de tomar vías alternas porque no existen.

El Estado Cojedes, al cual represento, es uno de los estados más golpeados; con carreteras que fueron construidas con el dinero de la nación, ahora son carreteras que las utilizan para promover sus propios fondos sus grandes empresas. Por lo tanto, partiendo del principio de la gratuidad, solicito que en este artículo se reglamente de manera tal que si se hiciese el peaje o existen los peajes se obligue a los gobernadores a hacer vías alternas y además el fruto de esos peajes –por supuesto que eso será reglamentado en la ley y eso lo entiendo–, sea enviado para reparar la vías alternas y para las vías agrícolas de algunos estados, que están en deplorable situación. Así que me acojo al criterio de libre tránsito y la gratuidad y solicito que sea muy bien considerado este artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenos días, señor Presidente, amigos asambleístas: Este artículo tiene dos aspectos, uno sobre el tema del libre tránsito, para lo cual suscribo que todo ciudadano tiene derecho al libre tránsito y además, por cualquier medio, tal vez no lícito, pero en todo caso por cualquier medio, y hacer un agregado sobre el tema de las vías exclusivas. Porque más que establecer la gratuidad, el Estado lo que me debe garantizar es que en las vías de paso obligado, pueda transitar por ellas. Ahora, si usted habla del Puente de Maracaibo, efectivamente, allí es una vía de paso obligado, pero es un costo particular mantenerlo, pero tal vez hablemos de otros peajes donde no hay vías alternas, y la gente desgraciadamente tiene que pasar por esas vías y pagar. O sea, hacer una distinción no en función de la gratuidad, sino concretamente en relación con el tema que tiene que ver con que cuando no existan vías alternas entonces no se podrán establecer peajes.

Adicionalmente, este artículo, en su segundo párrafo, toca el tema del exilio y quisiera proponer, como en el artículo 73 se habla de la extradición, que se pase el segundo párrafo de este artículo al artículo 73 y entonces podamos ver la norma conjunta entre el exilio y la extradición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).- Buenos días. Al contrario tal vez del sentimiento de la plenaria, voy a expresar mi opinión favorable a la política de concesiones viales desarrolladas en el país.

Viajar en estos tiempos por nuestras carreteras, construidas hace muchos años pero con una recuperación producto de esa política de mantenimiento, no es responsable afirmar que esa política es un total fracaso.

Las irregularidades que existen indudablemente como aparecen en cada uno de los actos públicos gubernamentales realizados a través de los años en el país, son producto, entre otras cosas, aparte del espíritu de la corrupción de muchos gobernantes y empresarios, son producto de la ausencia de un poder nacional que no ha sabido reglamentar la política de vialidad nacional. Todo ese desorden, la anarquía producida entre los concesionarios y las gobernaciones, me consta porque tuve la responsabilidad de dirigir esa política en el Estado Zulia, son producto de la ausencia de un Estado nacional para reglamentar todo lo que tiene que ver con esos detalles.

Comparto esa política, no puedo compartir la anarquía, el desorden y la irresponsabilidad que seguramente ha imperado en muchos de esos casos, pero esa política ha venido a beneficiar a los estados. Simplemente hay que transitar por las carreteras. Cito al Estado Zulia u otros estados del país que siguen teniendo unas carreteras no cónsonas con la situación actual de desarrollo del país, pero que han mejorado y han dado más seguridad en todo lo que tiene que ver con la sociedad y con el negocio económico de los estados. Pero es necesario reglamentarlas.

El caso de las vías adicionales o alternas también tiene que ver con una ausencia de responsabilidad del Estado nacional. En consecuencia, creo que la propuesta más sensata es la que plantea el colega constituyente Gilmer Vilorio, que ratifica la libertad de tránsito, remite a la ley el caso particular de la circulación en cualquier vía y remite a la ley tal y cual como está remitida actualmente, pero ante una ausencia del Estado central no ha sido posible reglamentarla y dirigir la política acertadamente.

En este caso hay que ser bien racional y no se trata de que las irregularidades, las injusticias cometidas sean las que den pie para formular la norma constitucional, porque en, todo caso, si nos refiriéramos a las irregularidades tendríamos que rediscutir sobre el caso de cada uno de los escenarios del poder público nacional, porque todos en su totalidad han sido impulsores de irregularidades y corrupción. Se trata de estar en sintonía con el proceso de rescate del Estado. Por eso ratifico mi adhesión a la propuesta de Gilmer Vilorio.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes: El segundo párrafo del artículo 52 establece en esta propuesta “que la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos sólo podrá hacerse como conmutación de otra pena y a solicitud del mismo reo”.

Quiero, señor Presidente, proponer que eliminemos esa redacción, porque no es justo que a ningún venezolano se le expulse de su territorio. El territorio es sagrado para un nacional. Por eso es que estamos discutiendo el derecho al libre tránsito. Ese derecho al libre tránsito no es sólo el poder movilizarnos, sino que esto es una prueba de que el territorio es propiedad de todos; es nuestro territorio, y por eso es que tenemos derecho a movilizarnos por donde creamos conveniente. Y ese territorio es el que nos da la nacionalidad por nacimiento, además. Nadie tiene derecho a expulsarnos del país, absolutamente nadie, y cuando alguien nos dice que la excepción sería para conmutarnos una pena, bueno, esto dramático. Quiere decir que ¿estamos admitiendo que hay alguien que cometió un delito y no lo vamos a sancionar? O ¿quiere decir que estamos admitiendo que hay alguien a quien nos conviene tener fuera del país y no adentro si llegamos a una transacción? Es decir, ¿estamos admitiendo los presos políticos disfrazados? Porque la conmutación de la pena como pena menor, es producto de una negociación: “me voy del país y no me sancionas”. Llegamos a esa transacción. Quiero llamar la atención, señor Presidente, sobre esa situación, que, posiblemente, ha sido consecuencia de copiar algún artículo anterior en otro texto y si no fue así, quiero proponer que cambiemos la redacción. El territorio nacional es lo que nos da la nacionalidad. El territorio nacional pertenece a cada uno de nosotros, no solamente en el suelo, en el subsuelo; lo hemos dicho antes, en los yacimientos, en las minas. El territorio es tan nuestro que nos da el derecho a movilizarnos por cualquiera de sus regiones. Nadie puede expulsarnos del territorio y esta excusa según la cual sería por conmutación de una pena, está sería la admisión solapada de que en Venezuela es posible sancionar a alguien políticamente, de que en Venezuela es posible expulsar a alguien con tal de que se queden tranquilos y le perdonamos la pena.

Así que propondré señor, Presidente, que el segundo párrafo de este artículo diga así: “Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra Venezolanos” y punto y allí quede.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).- Señor Presidente, solicité la palabra porque tenía la misma preocupación que expresó el constituyente Claudio Fermín y, en consecuencia, comparto su propuesta de limitar este aparte del artículo hasta donde dice “territorio nacional contra venezolanos” y eliminar el “salvo” que establece el artículo.

Lo segundo que quiero señalar es que estamos dando un debate sobre el problema de los peajes, de la política que se está adelantando en este sentido. Creo que ese no es el debate que tenemos que dar en estos momentos. Es un debate en todo caso, de la ley, de reglamentos etcétera. El debate que tenemos que dar exclusivamente, y creo que queda bien expresado en el primer aparte del artículo, es el de la libertad de tránsito, que es lo que corresponde a esta Constitución. Si hay peajes, si no hay peajes, si hay concesiones, si no hay concesiones, ese es un problema de ley y de política; no sigamos en ese debate; estamos perdiendo mucho tiempo en esa dirección.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, es para apoyar a Manuel Quijada y hacer una proposición en relación con lo que él planteó. Que sí es necesario garantizar de verdad, el tránsito libre y así con los peajes no se garantiza. Entonces, propongo que diga "Todos pueden transitar libremente por el territorio nacional sin peaje ni pago alguno, salvo excepción legal".

Es decir, excepción legal es para lo que decía el propio Manuel, de que hay momentos en que es necesario porque es para pagar la vía que se ha hecho, etcétera. "Salvo excepción legal" Así ni nos metemos con la ley y el principio queda bien redactado. Propongo eso concretamente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente, en este asunto del tránsito libre, aparte de todas las alcabalas que han puesto en Caracas y en todas las ciudades del país, para protegerse de la delincuencia, hay otro problema muy serio, y es que en algunas oportunidades, porque una población se molesta con el alcalde o porque no le llega el agua, tranca completamente una autopista.

Aquí hemos visto como truncan la autopista que va para Valencia o la autopista que va para el Oriente. ¿Nos hemos puesto a pensar en el daño que eso le causa al país? ¿En el efecto que produce en el comercio, en la producción, en las horas hombres de trabajo? Creo que esto hay que resolverlo y en estos días para colmo, el Gobernador de Miranda dijo que si aprobaban el distrito capital, él cerraría la autopista de Oriente.

Entonces, habría que poner donde dice "todos pueden transitar libremente por el territorio nacional sin interferencias de ninguna naturaleza". Esto acabaría con eso. Me parece realmente que es un acto subversivo trancar una autopista. Para Oriente tenemos una sola. Para Occidente tenemos una sola y eso lo truncan a cada rato por cualquier problema. Han utilizado esto como un sistema que no puede aceptarse como tal, y, pero todavía, cuando un funcionario público como es un gobernador, amenaza con cerrar la autopista de Oriente si no se le hace caso con lo que respecta al distrito capital. Esa es mi proposición. "Que se transite libremente sin ningún tipo de interferencia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Sulbarán

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Muchísimas gracias, Presidente, buenos días, amigos constituyentes. Pienso que el tema de libre tránsito no está suficientemente debatido por lo importante y trascendental que es. Incluso, el licenciado Peña acaba de traer un argumento nuevo que es valedero también.

Hace poco, en dos visitas que hice a Bolívar y a Anzoátegui, fui contando los peajes y hay que pagar 1.200 bolívares para llegar a Bolívar y pienso que el único peaje que se justifica es precisamente el del puente sobre el Río Orinoco, y es el único barato; se pagan 50 bolívares. Entre Boca de Chávez y Boca de Uchire, hay 3 peajes, uno se pagan 300 bolívares por una carretera que seguramente hizo el generalísimo Juan Vicente Gómez. Como dice el Constituyente Manuel Quijada, a eso hay que ponerle coto. Si no

hay una alternabilidad de comunicación para el territorio nacional, los gobernadores no tendrían derecho a poner este peaje en todas las autopistas y calles de Venezuela. Y el argumento que trae Peña es fundamental. Cómo un gobernador puede amenazar a la población total del territorio venezolano con trancar una autopista por el solo hecho de no aprobarle la Asamblea Nacional Constituyente sus deseos y sus aspiraciones.

Por otra parte, señor Presidente, el artículo 52, que está en discusión, que es exactamente igual al 64 de la moribunda, tiene actos que como bien señala el constituyente Claudio Fermín, debería ser exactamente, y lo voy a leer como está en la Constitución del 61. El artículo 64 en cuestión se refiere a “que todos pueden transitar libremente por el territorio nacional, cambiar de domicilio o de residencia, ausentarse de la República y volver a ella, traer sus bienes al país o sacarlos de él, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna. Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra un venezolano”

Creo que es suficientemente bien redactado y acoge lo que son las aspiraciones del conglomerado actual.

Por otra parte, señor Presidente, cuando el constituyente del 61 elaboró la norma, no existían peajes en Venezuela, ni siquiera el puente sobre el lago, existía. Estoy absolutamente convencido de que un Presidente como lo fue el Presidente Pérez Jiménez, hubiera hecho seguramente alternabilidad de comunicación antes de poner tantos peajes como existen hoy en día en el país.

Cientes que tengo, como son importantes clientes en este país, de los más importantes, por cierto, cada vez que van a buscar materia prima al Tablazo, tienen que subir aproximadamente un 300 por ciento en los productos que consumimos nosotros, como son aceite y otros productos. De manera que, completamente de acuerdo con el constituyente Quijada en que deben ser gratuitos a menos que esos peajes tengan otras vías alternas.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se encuentra en el Congreso una delegación compuesta por los Cuerpos de Bomberos de todo el país. Se designa una comisión integrada por el general Francisco Visconti, Vladimir Villegas, Freddy Bernal, Eliézer Otaiza y Elías Jaua, para que los atiendan en el Salón de los Ex Presidentes.

Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Señor Presidente: a mí me gusta hablar muy poco, por consiguiente lo único que voy a traer acá es la inquietud como constituyente del interior, ya que me interesa mucho la proposición de Manuel Quijada, adicionada por Peña y por Ortega Díaz.

Creo que, en beneficio del debate, estos 3 constituyentes podrían ponerse de acuerdo para organizar una sola proposición que recogiera las 3 inquietudes que cada uno ha presentado.

En segundo lugar, quiero darle el más firme apoyo a la proposición de Claudio Fermín, en el sentido de que ningún venezolano puede ser extraditado, sacado, expulsado del territorio nacional, una de las penas más graves que ha tenido este país y de la cual tenemos un doloroso recuerdo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenos días, ciudadano Presidente y asambleístas. Este artículo, que garantiza el libre tránsito en el territorio nacional, pareciera que se quiere tergiversar también, en el sentido de hacer alguna restricción, si en un momento determinado, el pueblo -como escuché hace algunos momentos- toma una vía. Creo que esos son momentos de excepción y no es subversivo aquél que en un momento determinado tome una vía.

En el Zulia, en muchos casos, el Puente sobre El Lago ha sido una muestra de que el pueblo puede tomar y divulgar sus graves problemas.

Hay que tener cuidado porque esos hechos de excepción no son las reglas. Entonces, no se puede determinar que el pueblo es subversivo por ese acto.

El otro caso es el problema de la conmutación de la pena para que un ciudadano pueda salir del país.

Yo creo que Venezuela ha dado ejemplos de que ningún venezolano quiere ser extraditado, quiere salir, y ejemplos están y se han dado en estos momentos cuando un reo en Norteamérica quiso pedir que fuese trasladado a Venezuela.

Entonces, el argumento del constituyente Claudio Fermín deja más o menos entrever que los presos políticos sufran esas consecuencias. Creo que eso debe ser eliminado y que el Estado le garantice a un reo -si queda en libertad- su vida, como ya lo establecimos en los primeros artículos.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Sencillamente para apoyar la moción del constituyente Claudio Fermín y para advertir que la última parte de este artículo es lo que el profesor Jiménez de Azúa y seguramente el maestro Gómez Grillo, llamarían la tipificación tramposa, porque dice que “ningún acto del poder público podrá establecer una pena...” y luego, al decir la salvedad para esta imposición dice: “de otra pena...”

En consecuencia, de hecho se está tipificando la pena del extrañamiento.

Estoy de acuerdo con Claudio Fermín que, como un paso de avance de esta Constitución, la salvedad de la conmutación del extrañamiento, sea suprimida.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente: Voy a ser muy breve, porque ya han dicho mucho sobre el tema. Yo ya me había opuesto a esta segunda parte, y lo que no se ha dicho aquí es que esta segunda parte, sobre todo si el reo solicita el extrañamiento, se le estaría premiando. ¡Qué reo no va a querer irse para Miami, para Colombia, para Cuba o para donde sea, si le dice, ¿te quedas aquí o quieres irte?! Por supuesto que eso sería un premio para el reo.

De manera que yo también me sumo a esto de que se elimine la última frase a partir de "...venezolano..."

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Buenos días, señor Presidente, colegas constituyentes. Como aquí se está hablando del libre tránsito, es bueno señalar que, por ejemplo, en el Estado Bolívar hay unas concesiones que las tiene en exclusividad la empresa Pedeca.

No sabemos por qué Pedeca se ha adueñado de todos los peajes de Venezuela. En Guayana la llaman Peajes de Carvajal (Pedeca), porque todos los peajes son de esa empresa.

Lo peor del caso es que allá hay vías alternas. Si uno va para Upatá, hay una vía alterna y si uno va para Ciudad Bolívar hay una vía alterna; si una va para La Paragua y San Francisco, que es otra vía, de todos modos tiene que pagar el bendito peaje.

Quien entre a Ciudad Guayana o entre al Estado Bolívar, por cualquier vía tiene que pagar peaje habiendo vías alternas. Todos los que conocemos el Estado Bolívar sabemos que en el Estado Bolívar hay vías alternas para estas dos autopistas.

Hay una cosa más grave, cuando uno pasa el peaje, a menos de 50 metros queda, precisamente, la vía alterna. Uno lo que usa son 50 metros de carretera y por eso paga el peaje igualito como si hubiese transitado los 100 kilómetros de la autopista. Eso ocurre tanto en Upatá como en Ciudad Bolívar.

Esas son situaciones como lo plantea el constituyente Manuel Quijada que hay que resolver en esta Constitución, porque no puede seguirse dando este tipo de situaciones.

Yo convengo que donde no haya vía alterna se cobre el peaje, porque hay que hacerle mantenimiento a las vías, el caso de los puentes, el Puente sobre El Lago de Maracaibo, el puente sobre el río Orinoco y otras vías que conseguimos en los trayectos que no tienen vía alterna, por supuesto, tiene que cobrarse ese peaje para el mantenimiento correspondiente.

Sobre el argumento que se hace aquí en el segundo párrafo, es bueno señalar que lo que, a mi modo de ver, se está tratando de eliminar es donde dice "...salvo como conmutación de otra pena..." y no donde dice "...a solicitud del mismo reo..." Porque puede un reo en determinado momento, solicitar que quiere pagar su condena en equis cárcel o en equis sitio, porque supongamos, tiene dos delitos, uno en Venezuela y otro en otro lugar, por supuesto, ese reo puede escoger, en todo caso, el sitio donde pagar la

pena. Puede ser un reo que sea extranjero y puede escoger, inclusive, pagar la pena en su país de origen, etcétera.

Es importante que quede allí: "...a solicitud del mismo reo..."

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Pienso, como el cerebro de la Nasa **Karl Zagan** que decía, que parece que los hombres, en escala universal, no saben pensar, sino en relación a los extremos; o es una cosa o es otra; es un sí o es un no radicalmente. Una posición radical en un extremo o en otro sin contemplar las posiciones intermedias, o sea una tesis o una antítesis, pero no hay síntesis nunca. Cuando las cosas se pueden solucionar con proposiciones intermedias.

Yo creo, por ejemplo, que los peajes, casi son universales. He viajado -lo debo decir- por casi toda Europa, hasta en Rusia he estado y dondequiera hay peaje. Creo que nadie va a pasar gratis el túnel que hay ahora entre Francia e Inglaterra y el túnel del Monte Blanco y los grandes puentes y aquí en Venezuela el puente sobre el Lago, el puente sobre el Orinoco.

Los peajes, aunque puedan ser algunas veces un negocio solapado de algunas personas, creo que los peajes, por lo que menos lo que dijo Colmenárez, en el Zulia, han sido positivos, porque los peajes no solamente incluyen el mantenimiento de las vías, que se han mejorado notablemente, sino que incluyen servicios de ambulancias, de bomberos, de grúas, de mecánicos, etcétera, y eso se ve en casi todos los países y sobre todo en los Estados Unidos.

Los peajes son con esa finalidad. Que se distorsione el objetivo es otra cosa distinta, pero los peajes son positivos.

Entiendo que el libre tránsito por el territorio nacional es la libertad que tengo para decidir mudarme a Barquisimeto, a Maturín o a Valencia. Sin embargo, en Europa, en Bélgica, donde vivía, hay que notificar -eso lo debe saber Olavarría que también vivió allá- a las autoridades cuando uno se va a mudar o cambiar de domicilio, porque, incluso, esa es una denuncia que tiene que hacerse no solamente a la policía, sino a la oficina de correos y a otras entidades estatales.

De manera pues, que yo creo que eso lo solucionaría que diga dónde y con qué características pueden estar los peajes en el país y además que, por ejemplo, en Cojedes los campesinos individuales que hacen el transporte de sus producciones tengan excepción, pero por qué la van a tener las grandes empresas que, con enormes trailers, inclusive deterioran la carretera y que tienen suficiente dinero y son suficientemente poderosas para mantener en buen estado la vía de comunicación.

El libre tránsito se refiere a esa libertad que tengo de movilizarme, de cambiar de domicilio en el país y que en cambio los peajes deban ser reglamentados por una ley especial *ad hoc*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Honorable Presidente y Segundo Vicepresidente, honorables colegas constituyentes: Este artículo de verdad que es de suma importancia, en el tránsito libre del territorio nacional, pero eso estará también contemplado en la ley respectiva que rijan esta materia y no en este debate que pareciera un articulado sobre lo que es el problema de los peajes y el problema de la corrupción de los gobernadores de estados.

Por lo tanto, señor Presidente, acogiéndome también a la propuesta del honorable constituyente Claudio Fermín, en cuanto a la...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Concrétese, ciudadano Constituyente.

EL ORADOR.-Con respecto al extrañamiento, quiero pedir, con su venia, un punto previo para solicitarle ¿cuántos hay inscritos para intervenir?

EL PRESIDENTE.-No hay ningún inscrito.

EL ORADOR.-Entonces vamos a votación, señor Presidente. Lo solicito con todo respeto.

EL PRESIDENTE.-Está inscrito el doctor Elio Gómez Grillo.

EL ORADOR.-Permitámosle al doctor Gómez Grillo, que es nuestra eminencia y nuestro profesor y un punto previo para ir a votación de inmediato.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el punto previo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Buenos días, señor Presidente. Solamente quería brevemente apoyar la proposición del doctor Jiménez. Los peajes son universales, en todas partes del mundo hay peajes y mucho más caros que en Venezuela. En Italia, Francia, Alemania, España, Lima, Argentina, en todas partes hay peajes y también hay garantía de transitar libremente por el territorio del país. Es que se ha establecido casi universalmente. En Italia hay jurisprudencia de que lo que se paga es el vehículo, no la persona. Si la persona se baja del vehículo puede transitar donde quiera sin pagar, Eso se sabe. De modo que no vayamos contra un principio universal globalizado. Esto debería resolverse en una Ley que diga que se paga peaje sólo cuando hay vías alternas, por ejemplo, pero de resto el peaje debe mantenerse. Si hay corrupción, combatamos la corrupción en el peaje, como dice el doctor Jiménez, pero el peaje sirve para mantener la vía, para que haya servicios de bomberos, ambulancias, bien administrados. Combatamos la administración no la naturaleza de la norma que es universal y provechosa. Resultaría casi inaudito que un país no permitiera peaje en las carreteras. Si eso está establecido en toda partes. Si está viciada la administración, sanemos la administración, pero no vulneremos el principio. En todo caso, que la ley establezca que se cobre peaje cuando hay vías alternas, que el viajero puede escoger otra vía, pero cuando hay una sola vía no.

Acojo la proposición del constituyente que es lo que está aprobado ya, que se termine el debate con esta intervención.

EL PRESIDENTE.-Bueno, terminado el debate se van a someter a votación las proposiciones en mesa.

Déle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Francisco Visconti.

Agregar párrafo.

Agregar como segundo párrafo lo siguiente:

“Este derecho no podrá ser restringido más que por la ley o en virtud de una ley y únicamente en el caso en que la falta de medios suficientes de subsistencia pudiera dar lugar a cargas especiales para la comunidad o cuando fuere necesario para combatir un peligro que amenace la existencia o el régimen fundamental de libertad o para conjurar el peligro de epidemias, catástrofes naturales o siniestros especialmente graves para proteger a la juventud del desamparo o para prevenir actos delictivos.

El resto del artículo queda igual.

Constituyente Pedro Ortega Díaz.

“Todos pueden transitar libremente por el territorio nacional, sin peajes ni pago alguno, salvo excepción legal”.

Lo demás igual.

Manuel Quijada.

“Todos pueden transitar libremente y gratuitamente salvo excepción legal”.

Lo demás queda igual.

Constituyente Antonio Di Giampaolo.

Todos pueden transitar libremente a través de cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio o residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

El Estado garantiza el tránsito preferencial sobre vías de uso exclusivo cuando no existan vía alternas. La ley establecerá en cuáles casos y circunstancias podrán autorizar el funcionamiento de peaje y regulará el otorgamiento de concesiones.

Hay una última parte de la proposición de Di Giampaolo:

Trasladar el artículo 73 al párrafo sobre el exilio. El Capítulo sobre Los derechos políticos.

Constituyente Gilmer Viloría.

Artículo 52.

Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio lícito por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.

En caso de concesión de vías se debe garantizar el uso de una vía alterna. Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

Constituyente Roberto Jiménez.

El libre tránsito se refiere a la libertad de cambio especial en el país y que el aspecto de los peajes sea asunto contemplado en la ley.

Constituyente Alfredo Peña

Todos pueden transitar libremente sin interferencia alguna, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

Y la lectura de la Comisión Presidente.

(El constituyente Claudio Fermín se dirige al Presidente para indicar que su proposición no fue leída).

EL PRESIDENTE.- ¿Cómo dice?

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Constituyente Claudio Fermín.

Que el segundo párrafo diga:

Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se va a proceder a votar. Vamos a votar la última... Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-De acuerdo con lo que dijo alguien de que nos pusiéramos de acuerdo estamos de acuerdo aquí Peña...

EL PRESIDENTE.-Presente en Secretaría lo que usted quiera, pero estamos votando. Vamos a votar las proposiciones. Sírvase leer la última de las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Constituyente Claudio Fermín.

Que el segundo párrafo diga:

Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Diga el resto de las proposiciones.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Constituyente Alfredo Peña

Todos pueden transitar libremente sin interferencia alguna, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída, sírvase indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Constituyente Roberto Jiménez.

El libre tránsito se refiere a la libertad de cambio especial en el país y que el aspecto de los peajes sea asunto contemplado en la ley.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Constituyente Gilmer Vilorio.

Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio lícito por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.

En caso de concesión de vías se debe garantizar el uso de una vía alterna. Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-65 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Mayoría. Aprobada. Sírvase leer las restantes proposiciones de todas maneras, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Constituyente Antonio Di Giampaolo.

Todos pueden transitar libremente a través de cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio o residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

El Estado garantiza el tránsito sobre vías de uso exclusivo cuando no existan vías alternas. La ley establecerá en cuáles casos y circunstancias podrán autorizar el funcionamiento de peaje y regulará el otorgamiento de concesiones.

Trasladar el artículo 73 al párrafo sobre el exilio en el Capítulo sobre Los derechos políticos.

EL PRESIDENTE.-Esta proposición, en la primera parte coincide casi plenamente con la que ha sido aprobada. Tiene una parte que no se contradice, que es el traslado del que habla el proponente que consiste en trasladar... Vuélvame a leer, si es tan amable, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- ¿El párrafo final?(*Asentimiento*).

Trasladar el artículo 73 al párrafo sobre el exilio en el Capítulo sobre Los derechos políticos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Cuál es el artículo 73? El último párrafo de este artículo al artículo 73. Sírvase leer el último párrafo de este artículo.

EL SECRETARIO.-¿Presidente el que se acaba de aprobar? ...

EL PRESIDENTE.-No, el último párrafo fue sustituido, lo cual no excluye que pueda ser trasladado con la proposición que se acaba de hacer para otro artículo, por eso propongo que se lea para votarlo. Perdón, vamos a votar. Lea el último párrafo.

EL SECRETARIO.*(Lee)*;

Artículo 73.- Se prohíbe la extradición de venezolanos, sin embargo, la República de Venezuela podrá celebrar tratados estableciendo excepciones a este principio en los casos de delitos infamantes o que afecten el orden jurídico internacional.

EL SECRETARIO.-

Propuesta del constituyente Claudio Fermín.

Que el segundo párrafo diga:

Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos.

Fue aprobada, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Adelante, sírvase leer el artículo siguiente, ciudadano Secretario.

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ ARISTÓBULO.-Un punto de información. El planeamiento de Claudio Fermín elimina la última línea del artículo que es la que está relacionado con el artículo 62. Al ser eliminada no hay nada que pasar.

EL PRESIDENTE.-Una información a Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, señor Presidente. Es para aclarar que el párrafo que estoy proponiendo incluir no contradice lo que se ha aprobado hasta este momento; lo complementa.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer, por favor, el párrafo que propuso Visconti.

EL SECRETARIO.*(Lee)*:

Constituyente Francisco Visconti.

Este derecho no podrá ser restringido más que por la ley o en virtud de una ley y únicamente en el caso en que la falta de medios suficientes de subsistencia pudiera dar lugar a cargas especiales para la comunidad o cuando fuera necesario para combatir un delito que amenace la existencia o el régimen fundamental de libertad. O para conjurar el peligro de epidemias, catástrofes naturales o siniestros, especialmente graves, para proteger a la juventud del desamparo o para prevenir actos delictivos.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los constituyentes que estén de acuerdo con ese párrafo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

EL SECRETARIO.*(Lee)*:

Artículo 53. Todos tienen el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad o funcionario público sobre los asuntos que sean de competencia de estos y a obtener oportuna respuesta. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).- Buenos días, señor Presidente, señor Vicepresidente, compatriotas todos. Quería hacer un comentario en el artículo 53. Primero, solicitar sanción expresa para el no cumplimiento de este artículo, y explico un poco por qué solicito esto.

El artículo 53 es exactamente igual al artículo 67 de la Constitución del 61. Ese artículo ha estado en nuestra Constitución por 38 años, si hay una falla de esta democracia es la actitud que toman los funcionarios públicos ante los ciudadanos y ese papel que llamo en un lenguaje coloquial “de perdonavidas”, que ellos consideran que están allí porque se lo merecen todo y porque son jefes y tienen poder, pero en ningún momento aparecen ante la colectividad como unos servidores públicos, por lo tanto, en general, no contestan las peticiones que les hacen los ciudadanos, no los atienden apropiadamente, no respetan su tiempo porque lo hacen esperar infinidad de horas y después, “venga mañana, venga pasado, venga la próxima semana” y el ciudadano está allí inerme ante esos que deberían ser servidores públicos, pero que los llamo perdonavidas, y simplemente no encuentran los ciudadanos respuestas a sus planteamientos.

Por lo tanto en ese artículo –si por 38 años se ha hecho se puede seguir haciendo, violarlo flagrantemente– debe señalarse alguna sanción. Qué le pasa a los funcionarios públicos que no atienden a los ciudadanos, que no entienden que su papel es de servidores públicos.

Ese es mi planteamiento, muchas gracias.*(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Sigue abierto el debate. Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, era para aclarar que ese artículo 67 de la Constitución fue suficientemente desarrollado en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y allí se prevén sanciones, inclusive de destitución, lo único es que en este país no se cumplen las leyes. Esa ley está vigente desde el Gobierno de Luis Herrera cuando se aprobó y prácticamente no se cumple, pero ahí hay sanciones que acarrear la destitución de los funcionarios que no cumplan con los mandatos en los ocho días hábiles siguientes.

Es todo, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se va a votar. Los que estén de acuerdo con el artículo leído con el enriquecimiento que ha hecho la constituyente Antonia Muñoz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee)*:

Artículo 54: Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos, en conformidad con la ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, es sólo una observación de redacción. "Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos, en conformidad con la ley", si es lícito es en conformidad con la ley, de tal manera que esto debería decir simplemente, "Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Es que entiendo, ilustre constituyente Claudio Fermín, con todo respeto, conformidad con la ley se refiere a los procedimientos para obtener el permiso, cuando es con fines lícitos, es la parte procedimental.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Es necesario decir "todos tienen derecho de asociarse con fines lícitos en conformidad con las leyes respectivas", porque se refiere al derecho general de asociación; en unos casos es la asociación civil sin fines de lucro, con fines de lucro, sociedades de responsabilidad limitada, en algunos casos la asociación sindical, entonces se resolvería el asunto diciendo, "en conformidad con la ley respectiva" y sería suficiente.

Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alviárez.

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).-Señor Presidente. Es una propuesta referente a los artículos 54 y 55, que pudieran unirse en uno solo. Tiene que ver con lo mismo, con la asociación y con las reuniones públicas y privadamente sin permiso previo.

Se pueden fundir en un solo artículo, primero el artículo 55 y luego continuar con la redacción del artículo 54.

EL PRESIDENTE.-Usted podría hacer una redacción haciendo la unificación de los artículos y lo presenta en su momento.

Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Buenos días Presidente, Vicepresidente y colegas constituyentes. Propondría agregarle a ese artículo 54, "todos tienen derecho de asociarse con medio y fines lícitos, de conformidad con la ley. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas por orden judicial". Propondría eso.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Buenos días ciudadano Presidente, estimados colegas. Voy agregarme a la proposición que hace el constituyente Claudio Fermín. Creo que no debe dejarse en manos del legislador la reducción de la garantía que estamos dando; es un derecho de asociación. Propongo, en consecuencia, eliminar "en conformidad con la ley", pues la restringe. Propongo "todos tienen derecho a asociarse con fines lícitos" y lo voy a consignar.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Era para comentar que en la Comisión se presentaron respetando la redacción de la Constitución del 61, dos artículos distintos: uno, concretamente, es la libertad que todo individuo tiene de asociarse; y la otra, la libertad que toda persona tiene, que es el artículo siguiente, de reunirse para fines pacíficos, un bonche, o lo que quiera, es decir, son dos derechos distintos y no deben fundirse, por favor.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez por segunda vez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Por segunda y última, señor Presidente. El derecho de asociación nace en la Revolución Francesa. Justamente se habían suprimido las asociaciones mediante la Ley Chapellier y el Edicto de Turgot. Posteriormente, con la Revolución Francesa, los hombres exigen asociarse unos y otros con fines distintos. Unos, para explotar actividades civiles, otros actividades mercantiles y también nacen por primera vez, más en Inglaterra las *Trade junior*, lo que hoy son los sindicatos, las organizaciones; en ese sentido, el derecho de asociación que se establece acá es un derecho genérico muy importante para la preservación del derecho de asociación en la civilización. No debe juntarse con el derecho de reunión y el derecho de manifestación que son derechos distintos. Por esa razón, consolido el planteamiento que he hecho, en el sentido de decir, “todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos en conformidad con la ley respectiva”.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Creo que esto es un problema de fondo; no comparto que se unan los dos artículos. Creo que una sociedad como la nuestra, cuya línea fundamental es pasar de una democracia representativa a una democracia participativa, tiene la nueva República la obligación de facilitar la asociación porque los ciudadanos no podrán participar si no están organizados. La actual base jurídica que existe en el país, que sustenta la democracia representativa limita, dificulta, coarta el derecho a organizarse. Si bien es cierto que es un derecho, le pone una serie de trabas que la dificulta; creo que deberíamos más bien obligar al Estado a facilitar la organización y el derecho a asociarse.

Si nosotros no podemos desligar la asociación de la ley, pero estaríamos obligados a entender que la actual ley dificulta la asociación, en todo caso deberíamos acompañar esto con una propuesta de que el Estado está obligado a facilitar el ejercicio de este derecho.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa. Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.

Propuesta del constituyente Reinaldo Rojas:

Eliminar “en conformidad con la ley”, pues restringe la garantía y le da al legislador libertad para limitar el ejercicio del derecho. Se propone: “todos tienen derecho de asociarse con fines lícitos”.

Propuesta del constituyente Ángel Rodríguez:

“Todos tienen derecho de asociarse con medios y fines lícitos, en conformidad con la ley. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas por orden judicial o voluntariamente”.

Propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz:

“El Estado está obligado a facilitar el ejercicio de este derecho”.

Propuesta del constituyente Julio César Alviárez.

“Todos tienen derecho de reunirse pública y privadamente sin permiso previo con fines lícitos, sin armas. Las reuniones en lugar público se registrarán por la ley”.

Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:

Que el artículo termine “con la ley respectiva”.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura al artículo de la comisión, ciudadano Secretario.

Proposición de la Comisión:

“Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos en conformidad con la ley”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ahora que vamos a votar yo quisiera que los constituyentes percibieran, porque hubo un reclamo aquí del constituyente Pedro Ortega Díaz, reclamo que todos los constituyentes tienen el legítimo derecho de hacer, según el cual no se sometió a votación en su oportunidad la proposición que ellos hicieron. A juicio de la Dirección de Debates, el espíritu de la proposición que había hecho el constituyente Manuel Quijada estaba recogido en la del constituyente Gilmer Vilorio, en el sentido de que estuviera presente el carácter alterno de la vía para poder establecer alguna traba, como es el caso de cobrar y la Dirección de Debates consideró que eran contradictorias las dos fuera de ese punto y por eso no la sometió a votación.

Como vamos a seguir votando, quiero que se perciba eso. Cuando se apruebe una proposición que la gente entienda que la suya puede estar negada por la proposición aprobada y entonces es una pérdida de tiempo volver a someter esa proposición negada.

Vamos a votar las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta del constituyente Julio César Alviárez.

“Todos tienen derecho de reunirse pública o privadamente sin permiso previo con fines lícitos, sin armas. Las reuniones en lugar público se registrarán por la ley”.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada)

EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta del constituyente Ángel Rodríguez:

“Todos tienen derecho de asociarse con medios y fines lícitos en conformidad con la ley. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas por orden judicial o voluntariamente”.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada)

Propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz:

Se fusiona la de Aristóbulo con la del constituyente Freddy Gutiérrez. “Todos tienen el derecho a asociarse con fines lícitos. El Estado está obligado a garantizar el ejercicio de este derecho”.

La propuesta del constituyente Freddy es que al finalizar diga “con la ley respectiva”, agregar la palabra “respectiva”.

Quedaría así: “Todos tienen el derecho a asociarse con fines lícitos. El Estado está en obligación de garantizar el ejercicio de este derecho con la ley respectiva...”

EL PRESIDENTE.-(*interrumpiendo*)... Secretario, por favor lea la que tiene en la mano.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“El Estado está obligado a facilitar el ejercicio de este derecho”.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer la proposición Istúriz.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos en conformidad con la ley. El Estado está obligado a facilitar el ejercicio de este derecho.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición Freddy Gutiérrez-Istúriz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

EL SECRETARIO.-43 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Vamos a seguir votando por si acaso otra proposición saca más votos. Qué otra proposición hay en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

“Eliminar ‘en conformidad con la ley’, pues, restringe la garantía y le da al legislador libertad para limitar el ejercicio del derecho.”

Se propone: “Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos”.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Reinaldo Rojas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición de la Comisión:

“Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos, en conformidad con la ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Negada. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada, quien quiere aclarar algo.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Es un comentario sobre lo que usted dijo anteriormente. En primer lugar, cuando existen dos proposiciones similares, debería por lo menos consultarse a los autores, a ver si la consideran similares y, en segundo lugar, entre las dos, debería preferirse la más corta por economía de texto que lo estamos haciendo demasiado largo. La otra observación es que en esta oportunidad, como se hace frecuentemente, primero se leen todas

proposiciones para que la gente recuerde cual fue la proposición, porque si no se le olvida, y vota por la primera que le parece mejor.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: La proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz a lo que apunta es a la necesidad de que el Estado efectivamente facilite en la ley la asociación. No es lo mismo que el Estado lo garantice, porque tendríamos que poner esa misma disposición en cada uno de los derechos que aquí se escriban.

Lo ideal, en todo caso, es que si se puede corregir, se haga. Por ejemplo, cuando una asociación de vecinos se constituye tiene que pagar doscientos mil bolívares por el registro, quizás la ley pudiera exonerar a las asociaciones de vecinos en las constituciones de sus documentos. Y lo otro, que quisiera proponer es que el artículo de la asociación se coloque después del de la reunión, porque la gente primero se reúne y después se asocia. Entonces, solicito que le cambiemos el orden, en cuanto a como están presentados.

EL PRESIDENTE.-Está bien, en su momento. Sírvase darle lectura al artículo siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Artículo 55. Todos tienen derecho de reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas. Las reuniones en lugares públicos se registrarán por la ley. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si no hay modificación ni oradores inscritos para intervenir, se va a considerar aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Artículo 56. Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular la de mujeres, niños, niñas y adolescentes, en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la ley. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 56 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Artículo 57. Toda persona tienen derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones que represente una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos que lo componen, sus propiedades y el ejercicio de sus derechos. El Estado desarrollará programas en coordinación con la sociedad civil organizada destinados a la supervisión de la seguridad ciudadana.

Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad humana, defender los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas de fuego, o

sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad estará regulado por la ley y no podrán usarse para el control de las manifestaciones públicas.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Quiero llamar su atención sobre este artículo 57, que vamos a debatir en función de que estamos planteando, nada más y nada menos, que el nuevo concepto de seguridad. Aquí durante muchos años, cuando hablábamos de seguridad, nos circunscribíamos a delitos, a la Policía. En la Comisión de Seguridad Ciudadana, y en la Comisión Plena de Derechos Humanos, llegamos a nuevo y novedoso concepto de seguridad ciudadana, entendiendo que la seguridad es un problema de carácter integral. Todos estamos conscientes de que el problema de seguridad es uno de los principales males que tiene la República encima; y nosotros, desde esta Asamblea Constituyente, tenemos la obligatoriedad de diseñar un marco jurídico que permita diseñar a la vez un concepto integral de seguridad.

Entonces, compatriotas, el nuevo concepto de seguridad que nosotros proponemos es el siguiente: Primero, elevar la prevención a rango constitucional, ¿En qué sentido? En dos vertientes. Por un lado, la prevención en cuanto a las causas que generan el delito; y por otro lado, la prevención en cuanto a desastres naturales; y me voy a explicar.

En un lado, en cuanto a las causas que generan el delito compatriotas, simple será más fácil, más barato, más democrático, más avanzado y más progresista prevenir un delito que detener, custodiar y tratar de rehabilitar a un transgresor de la Ley. Por eso, la prevención en ese aspecto debe tener rango constitucional.

En el otro aspecto es lo siguiente: El Estado no puede evitar que ocurra un terremoto, no puede evitar que pase por aquí un coletazo de un huracán, y no puede evitar que una lluvia copiosa inunde una ciudad. Pero el Estado sí es responsable, tiene que ser responsable de evitar que se hagan desarrollos en lugares que luego van a someter a los ciudadanos a un aumento de su amenaza de la vulnerabilidad y de riesgo. Por lo tanto, hay que obligar al Estado a que garantice que no se construyan desarrollos inadecuados, y por otro lado, que se desarrollen planes de prevención en cuanto a la protección de los ciudadanos.

Estoy seguro que todos los que trabajamos en esta Asamblea Constituyente, y todos los venezolanos deseamos dos cosas: Prevención en cuanto al delito, y prevención del ciudadano en cuanto a los desastre naturales

En segunda instancia, compatriotas, soy un convencido, por mi experiencia policial, y lo debatimos profundamente en las Comisiones de Seguridad Ciudadana, de Derechos Humanos; oímos a las organizaciones de Derechos Humanos y revisamos diversas constituciones modernas, de que existe la necesidad de incorporar al ciudadano a la prevención del delito. ¿Por qué? Porque el crecimiento anárquico de las ciudades no permite que el Estado por sí solo tenga presencia en cada calle, en cada callejón, en cada

barrio, o en cada urbanización. O sea, que la necesidad nos obliga a incorporar al ciudadano a la lucha, a la prevención y la lucha contra el delito. Así estaríamos garantizando varias cosas. Primero: Llevar el poder hasta las comunidades, o sea el poder local a la comunidad. Segundo: integramos al ciudadano a la solución de uno de sus principales problemas, como es el problema de la prevención; y tercero: Llevamos la participación y el protagonismo directamente abajo, a lo más cercano del pueblo.

Entonces compatriotas, en función de eso, en la Comisión de Derechos Humanos consideramos, que cuando hablamos del nuevo concepto de la seguridad ciudadana, estamos hablando de un concepto progresista, en materia de derechos humanos; porque no solamente señalamos a las instituciones, sino a la necesidad de incorporar al ciudadano.

Por eso, solicito permiso a la Presidencia para dar lectura a mi proposición y que se incorpore una nueva redacción, ya que cuando se hizo la compilación de los diversos artículos, se cortaron tres conceptos fundamentales; se cortó el concepto de la prevención, el concepto de la participación, y el concepto de la protección civil, y propongo la nueva redacción, que sería la siguiente: "Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado, a través de los órganos de seguridad ciudadana establecidos en la ley, frente a situaciones que afecten o comprenda una amenaza, vulnerabilidad o riesgo, para la integridad física de los individuos, sus propiedades, y el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

El Estado desarrollará programas en coordinación con la sociedad civil organizada, destinados a la prevención y protección civil, garantizando la participación comunitaria en la administración de la seguridad ciudadana." La tercera parte del artículo quedaría como está previsto en el anteproyecto.

Muchas gracias, señores Constituyentes. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTES BREWER CARÍAS (ALLAN).- Presidente: La norma tal como está señalada en el texto y como viene de la Comisión, recoge lo que acaba de señalarse. No creo que sea necesario agregar que el derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones que representen amenazas tiene que ser a través de determinados órganos, eso es lo que la ley va a establecer con posterioridad. De manera que sugeriría la primera parte del artículo, dejarla tal como está.

Tengo observación y una propuesta para la segunda parte del artículo, que se refiere a los cuerpos de seguridad del Estado, y dice "Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad humana, y defender los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas de fuego o sustancias tóxicas por parte de funcionarios policiales de seguridad estará regulado por la ley, y no podrán usarse para el control de manifestaciones públicas.

Primera propuesta sería eliminar la última frase: "No podrán usarse para el control de manifestaciones públicas", porque está ya establecido y regulado expresamente en el

artículo 72, en el capítulo que refiere al derecho de manifestar, como derecho político. Allí dice: “La Ley prohibirá el uso de armas de fuego, y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas y reglamentará las actuaciones de los cuerpos policiales, y seguridad en el control del orden público.” Por tanto, aquí sobra la última parte: “no podrán usarse para el control de manifestaciones”, porque hay que regularlo en el derecho de manifestaciones en el artículo 72, como está.

Quiero proponer, en cuanto al uso de armas de fuego y sustancias tóxicas, cambiar la frase, eliminando la expresión: “de fuego”. Creo que el régimen de materia de protección debe ser el uso de armas de fuego o de cualquier tipo. Quedaría así: “...el uso de armas o de sustancias tóxicas por parte de funcionarios policiales y de seguridad”, y no dejarlo a la regulación legal, sino establecer los principios básicos.

Propongo que la redacción quede así: “El uso de armas o sustancias tóxicas, por parte de los funcionarios policiales y de seguridad estará limitado por los principios de necesidad, razonabilidad, y proporcionalidad”, y remitir a la ley, pero establecer los principios limitativos del uso de armas, por parte de los funcionarios policiales, en esa forma.

A continuación la consigno por escrito, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Sobre este artículo me identifico con el planteamiento de Freddy Bernal, y en el segundo párrafo del artículo propondría que se redacte de la siguiente manera: “El Estado desarrollará programas en coordinación con la sociedad civil organizada destinados a la supervisión de la Seguridad Ciudadana.”

Ha ocurrido que, en el presente, el Estado organiza programas a distintos niveles, a nivel nacional, regional, municipal. Cada quien los organiza a su libre albedrío. Hay comités de seguridad ciudadana, hay brigadas ciudadanas de protección, hay infinidades de comités, hasta escopeteros en Carabobo, hay brigadas de linchamientos y vaya usted a saber cuánto ha generado esto.

Propongo que este párrafo diga así: “La participación de los ciudadanos en programas de destinados a la prevención y supervisión de la seguridad ciudadana –agregándole un ítem que señaló Freddy Bernal, que tiene que ver con lo que hace Defensa Civil, que es la prevención de desastres, etc.– será regulada por una ley especial”. Creo que eso debe tener rango legal que establezca los parámetros de modo que no haya el desbarajuste de hoy en día cuando un comité de seguridad vecinal, el presidente cree que tiene derecho a tener una patrulla de la cual hace uso indiscriminado, a tener armas y a poner a los ciudadanos a hacer guardias nocturnas armados se desvirtúa por completo esto y es menester que esté en una ley.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La verdad es que no entendía la formulación del artículo; pero con la explicación del constituyente Freddy Bernal me parece suficiente. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Reinaldo Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que este artículo está redactado con aspectos muy amplios que involucran principios relacionados con la posición del Estado y el ciudadano en situaciones de amenaza y vulnerabilidad, seguridad del ciudadano y derecho a manifestar que, casualmente, está en el artículo 72.

En consecuencia, por ser tan importante esta materia propondría una redacción de síntesis que podría decir así: "Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones que representan una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos que la componen, sus propiedades y el ejercicio de sus derechos".

Consigno mi proposición por Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña para una moción de información.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero expresarle que quienes asumimos el trabajo de elaborar esta Constitución, muchos de nosotros lo hicimos sin tener mayor información que la que nos daba nuestra formación profesional. Es la primera vez que trabajo en la elaboración de una Constitución.

En el caso particular de la mayoría de nosotros, el trabajo fue hecho con muchísimo cariño y damos lo mejor de cada uno en este articulado. Sin embargo, no tuvimos asesoría de parte de esta estructura que se llama "la Asamblea Nacional Constituyente". Ese efecto se está viendo, casualmente, en mitad de las discusiones en el seno de la Cámara, ya que uno puede observar que en este momento que estamos discutiendo los derechos, los cuales van a llevarnos hasta el artículo 144, la mayoría de las argumentaciones se están haciendo para cercenar esos derechos y no para apoyarlos.

Solicito con base en el artículo 57, aparte 2, que son las mociones de información, es ver la posibilidad de que una vez que se inicien los capítulos, algún constitucionalista de los que están presentes en esta Asamblea pudiera orientar la discusión, para que muchas intervenciones que, efectivamente, van en contra de la discusión de lo que se está haciendo, podamos hacerlas en mejores condiciones.

Creo que en muchos casos los planteamientos que se están haciendo son en contra de los deberes que pudieran calificarse hasta de reaccionarios y considerablemente conservadores. En ese sentido, quisiera que en la medida que la Directiva pudiera ordenar el debate para que estemos en mejores condiciones de hacerlo, lo hiciera.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez Maggiolo.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ MAGGIOLO (ROBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sólo para hacer una corrección de sintaxis; es decir, tiene una redacción esto muy ambigua, dice: "Toda persona tiene derecho a la protección por parte del

Estado frente a situaciones que representen una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos que la componen". Que componen ¿qué? ¿Los individuos que componen a la persona o que componen al Estado? ¡No! Creo que debe ser, en caso tal, integridad física de los individuos, sus propiedades y el ejercicio de sus derechos; pero no los individuos que componen a la persona ni al Estado. Pienso que es una redacción ambigua que se debe corregir.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para sugerir un cambio en la redacción, porque se señala que los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad humana, defender los derechos humanos de todas las personas.

La redacción debería ser: "Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad y los derechos humanos", porque no es un deber de los cuerpos, no es una función de los cuerpos de seguridad el respeto a los derechos humanos como función, técnicamente hablando; por supuesto que deben respetarlos, pero no promoverlos, en el sentido de ejercer recursos para la defensa, porque para eso hay órganos que tienen esa función. Está el Defensor de los Derechos del Ciudadano, está la propia Fiscalía General de la República y otros órganos que son los que tienen la competencia legal real. Propongo sustituir los términos "defender los derechos humanos" por la frase "respetar los derechos humanos". Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Muy breve. Hemos tratado aquí de evitar la discrecionalidad. Por tanto, plantear, como lo hace el constituyente Allan Brewer Carías, con quien estoy en pleno desacuerdo, la posibilidad de que haya racionalidad en el uso de estas armas o haya consideraciones particulares, mientras haya una manifestación pacífica. Para nada debe existir el uso de armamentos como los que se prohíben, explícitamente, en este artículo.

Por último, no quisiera utilizar el derecho de palabra para esto; pero, creo que es necesario e imprescindible hacerlo frente a la magnificencia del proceso que estamos desarrollando. Afortunadamente, este evento no lo están desarrollando exclusivamente constitucionalistas. Uno de los valores que tiene este proceso es, precisamente, que tiene calor de pueblo. Uno de los valores extraordinarios de este proceso es que lo está haciendo el narrador hípico, el indígena, el abogado, el comunicador social, la maestra, el luchador social y el defensor de los derechos humanos. ¡He allí donde reza la sabiduría popular!

Habida cuenta, también, del comentario del constituyente Luis Acuña, debo decir que hemos contado con la gracia, la venia y, además, el buen tino del profesor Hermann Escarrá, quien nos ha dado clases magistrales de constitucionalismo, aquí. Nos ha

hablado desde liturgia constituyente hasta cantidad de conceptos precisos en constitucionalismo.

Ahora, en cuanto a clases particulares, creo que eso sería un costo adicional que él nos aplicaría. Pero, no debemos mancillar lo hermoso de este proceso, el valor propio de este proceso, porque, gracias a Dios, esta Constitución no la están haciendo sólo abogados.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que está suficientemente debatido el tema; solicito que se cierre el debate con los que están inscritos y pasemos a votación. Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo del constituyente Saúl Ortega se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

A continuación menciono los constituyentes que están inscritos: Jesús Rafael Sulbarán, José Luis Meza, Blancanieve Portocarrero, Elías Jaua, Elio Gómez Grillo y Liborio Guarulla.

Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Como bien dice el colega William Ojeda, en verdad soy narrador hípico hace 23 años; pero abogado desde hace 25 y penalista desde hace más. Aquí estamos configurando un panorama de todas las representaciones del pueblo venezolano: hay dos cantantes, hay abogados, hay penalistas, profesores, maestros, generales –como el constituyente Francisco Visconti– quien tenía una gran preocupación cuando me decía que, de aprobar este artículo, cómo se van a controlar las manifestaciones.

Pero tengo, para enriquecer este artículo, dos cosas que se pasaron por alto: Aquí se habla de armas de fuego y de sustancias nocivas. Las armas de fuego, entiendo, son las que tienen una bala, pólvora y disparan; pero hay algo que hace mucho más daño y que lo hemos visto a través de centenares de noticias que nos llegan a través de la red de difusión y de los medios radioeléctricos de todo el mundo. Y es que con una cachiporra, con una daga, simplemente, con un arma que no es ni de fuego ni nociva, desde el punto de vista de la sustancia, se mata a millones de personas.

En este artículo se debe agregar, además: La peinilla, el machete, la cachiporra y el rolo, por supuesto; porque aquí ¿cuánta gente ha muerto a manos de los policías a rolo y rolo, y lo vemos a cada rato?

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Algo muy importante. No se interpretó adecuadamente la propuesta formulada por mí y se la acabo de explicar al constituyente William Ojeda. El tema de

las manifestaciones no se regula en este artículo, la Comisión de Régimen Político está de acuerdo; eso pasa a la regulación en los derechos políticos y aquí lo que estamos estableciendo es el uso de armas, en general; ya se tratará en cualquier otro momento. Y luego, justamente, ponerle límites, que tiene que ser limitado por los principios de necesidad, racionalidad y proporcionalidad, de manera que ya exista el límite para el uso del arma. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE JOSÉ LUIS MEZA.-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hay un aspecto en discusión que alude a los desastres nacionales. Y hay un concepto nacional que asume el enfrentamiento de esos desastres nacionales. En la intervención del constituyente Freddy Bernal aparece ese concepto perfectamente delineado, y debe ser recurrente con este artículo una precisión para el manejo de aquellos asuntos que impliquen desastres locales con pertinencia de conmoción nacional.

Varias situaciones en el país están derivadas en este sentido, fundamentalmente con circunstancias referidas a preservación, mantenimiento y enfrentamiento contra la situación del ambiente en el país. Varias tragedias ocurridas, recientemente, tienen relación y vinculación con catástrofes ocurridas en Venezuela.

Recientemente, varios estados del país fueron conmocionados con estos desastres naturales eventuales, y el enfrentamiento de los mismos no tienen un sentido de política nacional. Nos tocó asistir a varias situaciones de esta naturaleza, con la venia del Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, específicamente, en la parte sur del estado Aragua, donde más de 11 mil familias están siendo, permanentemente, colocadas en una situación gravísima de salud y de vida por asuntos que tienen que ver con desastres naturales.

Igualmente, hace poco, todas las zonas orientales fueron producto de esa situación de desastre debido a hechos de la naturaleza. También observamos en el estado Anzoátegui, donde los efectos posteriores al supuesto huracán José, que debía trasladarse a la zona oriental, iba a ocasionar una situación de dificultad en esa zona, y lo que tuvimos a punto de observar por los medios de comunicación fue cómo la dirección de Defensa Civil de un estado suspendía las actividades docentes y se creaba un estado de conmoción en esa región del oriente del país y, posteriormente, anunciar la propia Dirección Nacional de Defensa Civil que esa situación no iba a golpear esa zona, crea una no pertinencia de las funciones de unas y otras direcciones.

Propongo, entonces, incluir en este artículo un concepto que se viene discutiendo en los mandos del Gobierno Nacional y específicamente en las discusiones de Defensa Civil, que han sido propuestas a la Comisión Constitucional y que extrañamente no aparecen contenidas en este artículo, que dice así: "Los habitantes del territorio de la República, así como los integrantes del Poder Público, de ser requeridos por la autoridad, están en la obligación de participar en las actividades y labores socialmente organizadas de protección de la vida, la salud y la preservación del ambiente implicadas en una amplia

concepción de la Defensa Civil. Tendrán, asimismo, el derecho a recibir oportuna atención y socorro en los términos, oportunidades y circunstancias que determine la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Defensa Civil”.

Esto alude específicamente a la participación de las comunidades y de los órganos del Poder Público Nacional para enfrentar las situaciones de desastre locales con implicaciones nacionales.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente y Vicepresidente, distinguidos Constituyentes: Este es un artículo muy interesante porque está muy ligado a la sociedad que queremos, justamente a la sociedad participativa autogestionaria que estamos diseñando. Los constituyentes Freddy Bernal y José Luis Meza se aproximan mucho a esta concepción.

Primero, elimino de ese artículo lo que se refiere a los gases tóxicos, a la policía, etcétera y se incluirá en el artículo que se refiere a las manifestaciones, y debe existir un artículo igual que diga: “Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones de amenaza o de riesgo para la integridad física de los individuos y de sus bienes. Para ello, el Estado crea los microsistemas de seguridad cogestionarios integrados por las asociaciones de vecinos, el módulo de salud, el módulo policial y los jueces de paz, para desarrollar programas de prevención y control de la seguridad ciudadana y de la Defensa Civil”.

Es decir, es cómo crear una red, realmente, con las instituciones locales que crean un sistema de seguridad ciudadana y de defensa civil en los casos mencionados, así como en los casos de integridad física, de preservación de bienes, y hay experiencias locales – me consta porque las viví– de esos microsistemas de seguridad para crear lo que pudiera llamarse la Seguridad Ciudadana.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadana Constituyente. Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua. (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Voy a utilizar el espíritu de la proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Jesús Rafael Sulbarán, y a proponer la siguiente modificación al final del segundo párrafo, que dice: “...El uso de armas o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad para el control de las manifestaciones públicas violentas sólo podrá hacerse cuando ello sea razonable, proporcional y necesario”.

Estos son los tres principios que se establecen para la consagración de la figura de la legítima defensa, de modo que se trata de una legítima defensa: racionalidad, proporcionalidad y necesidad.

Y termina: "...Cuando se trate de manifestaciones pacíficas en ningún caso deberá hacerse uso de armas o sustancias tóxicas".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente: Creo que lo que se está discutiendo en este artículo tiene que ver con la seguridad ciudadana. En ánimo de mantener el espíritu que está presente de parte de la protección del Estado, de la posibilidad de que el Estado desarrolle además programas e incentivos hacia la protección de la sociedad civil, considero que se nos ha olvidado un aspecto fundamental en todo esto, y es lo que tiene que ver con los cuerpos especializados, ejemplo, los bomberos.

Considero que en este país donde existe mayor inseguridad es en los aeropuertos. Aquí mismo en la ciudad de Caracas se ha evidenciado la característica de los bomberos, que siendo un cuerpo especializado para la seguridad de los ciudadanos no cuentan con el aporte necesario para ello.

Este es un aspecto que de alguna manera debemos puntualizar para que no se quede por fuera. Creo que al final de este primer párrafo, y que además es un elemento que le compete al Gobierno Nacional, porque hemos visto que a los estados a los que se les ha dado la responsabilidad de los aeropuertos, sin embargo ha venido siendo como un beneficio solamente particular y los bomberos aeronáuticos están completamente sin el apoyo necesario.

En consecuencia, propongo incorporar un agregado en el primer párrafo de este artículo para que finalice de la siguiente manera: "...y apoyará a las instituciones especializadas en este sentido". Igualmente respaldo la proposición del constituyente Vladimir Villegas, en el sentido de que el párrafo segundo debe terminar diciendo: "Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad y los derechos humanos". Gracias.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate vamos a proceder con la votación de las proposiciones en mesa.

Sírvese darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición de los constituyentes Mario Isea y Freddy Bernal:

"Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana establecidos en la ley, frente a situaciones que afecten o comprendan una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La participación de los ciudadanos en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencia será regulado por una ley.

Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad humana y defender los derechos humanos. El uso de armas de fuego o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad estará limitado por los principios de necesidad, responsabilidad y proporcionalidad conforme a la ley”.

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

Por su amplia redacción, que comprende temas diversos relativos a la protección del Estado al ciudadano en situaciones de amenaza y vulnerabilidad, seguridad del ciudadano y derecho a manifestar incluido en el artículo 72, se propone:

“Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones que representen una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos que lo componen, sus propiedades y el ejercicio de sus derechos”.

Proposición de la Comisión de lo Político y del constituyente allan Brewer Carías:

La última frase quedaría así: “El uso de armas o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad estará limitado por los principios de necesidad, responsabilidad, razonabilidad y proporcionalidad”.

La última frase debe trasladarse al artículo 72, Capítulo IV, relativo a los Derechos Políticos y del Referendo Popular

Proposición del constituyente Vladimir Villegas:

“Los cuerpos de seguridad del Estado tienen la obligación de respetar la dignidad y los derechos humanos de todas las personas”.

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

Que se elimine la expresión “...de fuego...”.

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán

“Uso de armas y sustancias nocivas”. Eliminar “armas de guerra” y “sustancias nocivas”.

Proposición del constituyente José Luis Meza:

Agregar al final del artículo: “Los habitantes del territorio de la República, así como los integrantes del Poder Público, de ser requeridos por la autoridad están en la obligación de participar en las actividades y labores socialmente organizadas de protección de la vida, la salud y la preservación del ambiente, implicadas en una amplia concepción de la defensa civil. Tendrán asimismo el derecho a recibir oportuna atención y socorro en los términos, oportunidades y circunstancias que determine la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Defensa Civil.”

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

Al final de la segunda parte: “El uso de armas o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales de seguridad para el control de las manifestaciones públicas violentas, sólo podrá hacerse cuando ello sea razonable, proporcional y necesario. Cuando se trate de manifestaciones pacíficas en ningún caso deberá hacerse uso de armas o sustancias tóxicas”,

Proposición del constituyente Liborio Guarulla:

Agregar al final del primer párrafo: "...y apoyará a las instituciones especializadas en previsión y mitigación de riesgos".

En el segundo párrafo del artículo, apoya la proposición del constituyente Vladimir Villegas en el siguiente término: "Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad y los derechos humanos".

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:

"Toda persona tiene derecho a la protección del Estado frente a situaciones que amenacen y pongan en riesgo su integridad física o el de sus bienes. La ley crea los microsistemas de seguridad integrados por las asociaciones de vecinos, módulos policiales, módulos de salud y jueces de paz, para desarrollar programas de prevención y control de la seguridad ciudadana." Se elimina el último párrafo.

Proposición del Anteproyecto de Constitución:

"Artículo 57. Toda persona tienen derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones que represente una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos que lo componen, sus propiedades y el ejercicio de sus derechos. El Estado desarrollará programas en coordinación con la sociedad civil organizada, destinados a la supervisión de la seguridad ciudadana.

Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad humana, defender los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas de fuego o sustancias tóxicas por parte de los funcionario policiales y de seguridad estará regulado por la ley y no podrán usarse para el control de las manifestaciones públicas pacíficas. Ha concluido la lectura de las proposiciones, ciudadano Presidente."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Antes de someter a votación las proposiciones, tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal para un punto de información.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Para un punto de información. La propuesta del constituyente allan Brewer Carías en cuanto al uso de armas de fuego está incorporada en la propuesta que conjuntamente formulé con el constituyente Mario Isea, y estamos de acuerdo en que la última línea se traslade al artículo 72.

EL PRESIDENTE.-¿El constituyente allan Brewer Carías considera representada también su proposición en la formulada por los constituyentes Bernal e Isea?

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (allan).-Sí, pero según se leyó habla de armas de fuego, y mi proposición es: "armas en general" y no solo de fuego.

EL PRESIDENTE.-Entendido. ¿Hay alguna otra proposición en mesa, ciudadano Secretario,?

EL SECRETARIO.-Sí, la proposición del constituyente Roberto Jiménez.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Roberto Jiménez:

“Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones que represente una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física, sus propiedades y el ejercicio de sus derechos...” Lo demás queda igual.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Todo lo relativo a manifestación lo vamos a discutir en el artículo 72; por lo tanto, propongo que las propuestas referidas a este asunto las retiremos para discutir las en dicho artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente William Lara? (*Asentimiento*). En consecuencia, toda aquella proposición consignada relacionada con manifestación queda eliminada para discutirla en su momento.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, para retirar mi proposición y adherirme a la proposición de Freddy Bernal.

EL PRESIDENTE.- Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para retirar mi proposición.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a proceder con la votación de las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

Sírvase dar lectura a la proposición de los constituyentes Freddy Bernal, Mario Isea, Allan Brewer Carías, Vladimir Villegas, José Luis Meza y la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de los constituyentes Freddy Bernal, Mario Isea, Allan Brewer Carías, Vladimir Villegas, José Luis Meza y la Comisión:

“Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana establecidos en la Ley, frente a situaciones que afecten o comprenden una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La participación de los ciudadanos en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencia serán regulados por una Ley especial. Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad humana y defender los derechos humanos. El uso de armas o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad estará limitado por los principios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad, conforme a la Ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Si alguien no considera su proposición representada en ésta, favor informarlo para proceder a su consideración.

Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas:

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: En la proposición de Freddy Bernal él aceptó que incluyéramos la corrección que le hice de que modificáramos defender los derechos humanos como obligación de los cuerpos de seguridad y que quede “y respetar los derechos humanos”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Así será corregido, es cuestión de redacción. El constituyente Liborio Guarulla propone que se lea un agregado que considera puede ser incorporado. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición del constituyente Liborio Guarulla:

Agregar al final del primer párrafo: “...y apoyará a las instituciones especializadas en previsión y mitigación de riesgos.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Liborio Guarulla? (*Asentimiento*). Los ciudadanos diputados que estén por aprobar la proposición del constituyente Liborio Guarulla, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 58.- Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres biológicos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos. Toda persona tiene derecho a conocer la identidad de sus progenitores. Se reconoce el derecho a investigar la maternidad y la paternidad.

Todas las personas tienen derecho a ser inscritos gratuitamente en el Registro Civil, inmediatamente después de su nacimiento, de conformidad con la Ley. Los padres, representantes y responsables, deben inscribir a quienes se encuentren bajo su patria potestad, representación o responsabilidad en el Registro Civil. El Estado debe asegurar procedimientos sencillos, rápidos y confiables para la inscripción oportuna.

Todas las personas tienen derecho a obtener documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la Ley.

Los documentos de identidad no contendrán mención alguna que califique la filiación.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Reinaldo Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Ciudadano Presidente: Creo que en el artículo que se votó se incorporó lo relacionado con el artículo 72 tal como lo señaló el constituyente Brewer Carías y yo en mi proposición, y también hizo alusión el constituyente William Lara. En consecuencia, no sé si quedó claro que debía trasladarse el aparte al artículo 72.

EL PRESIDENTE.-Ya está claro.

Está en consideración el artículo leído. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS). Ciudadano Presidente: Observo que el artículo en consideración está bastante confuso en el encabezamiento. En el segundo párrafo tiene materia que es eminentemente de rango legal. Yo hice una redacción donde se recoge el espíritu del artículo, me voy a permitir leerlo para que sea considerado por la Asamblea: *“Artículo 58.- Toda persona tiene derecho a un nombre propio, a llevar los apellidos de sus padres biológicos. El Estado reconoce el derecho a investigar la maternidad y la paternidad. Todas las personas tienen derecho a ser inscritos gratuitamente en el Registro Civil inmediatamente después de su nacimiento, y a obtener documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la Ley. Los documentos de identidad no contendrán mención alguna que califique la afiliación”*.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (Allan).-Ciudadano Presidente: En realidad mi observación era la expresión “padres biológicos”, el derecho al nombre propio y al apellido de los padres biológicos excluye a los padres adoptivos, toda la institución de la adopción. Me da la impresión de que debe ser el nombre propio y el apellido de los padres, y luego la propuesta de la constituyente Iris Varela habría que verla con más detenimiento, porque por ejemplo, el concepto de “toda persona tiene derecho a conocer la identidad de sus progenitores” no está en esa redacción y es un derecho... Leído así tan rápido no se capta realmente la idea.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente: Insisto nuevamente sobre la redacción. Estos últimos artículos están muy mal redactados, no sé a quién le tocó esto. Dice: toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres. Estoy de acuerdo con el constituyente Brewer Carías porque no se deben excluir los padres adoptivos. La ley lo reglamentará, porque no tiene objeto decir después: la forma de asegurar este derecho para todos. Eso es redundante simplemente. Toda persona tiene derecho a conocer la identidad de sus progenitores y también a investigar la maternidad y la paternidad y no repetir tanto como se dice aquí cuatro o cinco veces “toda persona tiene derecho”. Es cuestión de redacción y de clarificación.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que esto es necesario examinarlo con mayor detenimiento. Este artículo establece creo que cuatro o cinco derechos. El derecho al nombre propio y el derecho a los apellidos, el derecho a conocer la identidad de los progenitores, el derecho a investigar la maternidad y la paternidad, la obligación de los padres y representantes y responsables de inscribir a los hijos que tengan bajo patria potestad y establece el derecho a obtener documentos sin filiación de la calificación.

Es una comprensión sumamente extensa de derechos y de deberes, que no parece aconsejable mantenerla en un mismo artículo, más aún crea confusiones muy riesgosas. Por ejemplo, se establece que los padres, representantes y responsables deben inscribir a quienes se encuentren bajo su patria potestad, representación o responsabilidad. Habría que determinar aquí cuál es la representación o cuál es la responsabilidad, quién es realmente el sujeto obligado a presentar al niño que debe ser inscrito en el Registro Civil. Acá no se aclara quién es realmente el responsable, no se aclara quién puede ser el representante, incluso, se viene a la vieja idea de patria potestad y guardia y custodia.

Creo que un artículo como éste no debe ser aprobado por esta Asamblea, y sugeriría, amigos de la Junta Directiva, que la proposición que hace la constituyente Iris Varela sea distribuida entre los constituyentes a los efectos de examinarla. En ese sentido, planteo como punto previo que la proposición que hace la constituyente Iris Varela sea distribuida a los constituyentes a los efectos de poder leerla y en seguida examinarla, pero tal como está no creo que deba ser aprobado el artículo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, hay una proposición, lo que creo es que es difícil, no sé si tenemos el mecanismo. Vamos a oír a los constituyentes inscritos en el derecho de palabra, y después veremos.

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Muy brevemente: cualquiera que sea el destino de este artículo, se suprima la expresión "inmediatamente" donde dice: "...Todas las personas tienen derecho a ser inscritas en el Registro Civil, inmediatamente...". Esto es súbitamente, instantáneamente, y desde luego que se requieren unos días, los que regulará la Ley, pero cualquiera que sea el destino del artículo que se elimine la expresión "inmediatamente".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: En relación a la propuesta que se ha presentado de que sea impresa y distribuida la proposición de la constituyente Iris Varela entre los miembros de la Asamblea, me parece que no es pertinente y además se podría establecer el precedente de hacerlo cada vez que se discute un artículo. Estaríamos invirtiendo una hora por artículo, por lo menos. Me parece que en caso de que haya realmente necesidad de detenerse en el artículo, lo que

se impone es la designación de una comisión, como se hizo hace unos minutos con otro artículo, para que revise la propuesta y luego la traiga a la Plenaria.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Para una proposición previa: En el sentido de quien anteriormente intervino, solicito que se pase el artículo a una comisión que después presente nueva redacción.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Manuel Vadell? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Manuel Vadell se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Aprobado.

Propongo que la misma Comisión designada redacte los dos artículos.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 59.- Todos tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión sin que pueda establecerse censura. No se permite el anonimato ni la propaganda de guerra ni racista ni la que promueva la intolerancia religiosa”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (allan).-Ciudadano Presidente: No sé si se inicia el debate sobre el tema de la libertad de información antes del receso o hacemos el receso. Quisiera destacar lo siguiente: En primer lugar, estimo que en este artículo 59 debe en efecto regularse la libertad de expresión, de opinión y de información como principio, pero estimo que de acuerdo con lo que es compromiso de Venezuela y es Ley en nuestro país, la Convención Americana de Derechos Humanos, aquí debería también consagrarse la libertad de buscar, de recibir y de difundir informaciones e ideas de toda índole, tal como es el principio en esa Convención Americana, y esto sea sin consideración de fronteras, de viva voz, por escrito, mediante cualquier otra forma impresa o artística o de cualquier medio.

En segundo lugar, el principio de la censura previa debe ser sustituido por lo que ya se ha planteado en la misma Comisión, que el derecho no puede estar sujeto a censura de cualquier tipo, pero agregar, que si bien esto es el principio general, tenemos que reforzar que el ejercicio de este derecho sí está sujeto a responsabilidades ulteriores fijadas por la Ley y que sean necesarias para resguardar el derecho de los demás, el derecho a la reputación o la protección, incluso, del orden público, la moral pública o la salubridad.

De manera que con fundamento en esto, voy a proponer una redacción que amplíe el contenido del artículo 59 tal como está, en estos términos: “Todos tienen derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma impresa o artística, o por cualquier medio de comunicación y difusión. El ejercicio de este derecho no puede estar sujeto a censura sino a responsabilidades ulteriores fijadas expresamente por la ley y necesarias para asegurar el respeto a los derechos, a la reputación de los demás, a la protección de la seguridad, el orden público, la salubridad o la moral pública. No se permite el anonimato ni tampoco la propaganda de guerra, ni racista ni la que promueva la intolerancia religiosa.”

Consigno mi proposición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas para un punto de orden.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-El constituyente Allan Brewer Carías nos obliga a considerar el artículo 60. ¿Lo consideramos conjuntamente o lo separamos? Porque nos obliga al plantear la libertad de información dentro del artículo 59, y algo tan grave como es la eliminación de la colegiación de los periodistas. Entonces, lo consideramos juntos o veamos cómo hacemos porque, si no, me obliga a entrar en el debate sobre la libertad de información. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Bueno, aquí hay dos artículos, lo que vamos a discutir es el artículo 59, y no vamos a entrar en la libertad de información porque eso está considerado en el artículo 60.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell. (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para solicitar que se agregue al artículo 59 que no sólo no se debe permitir el anonimato sino también los seudónimos, porque es ampliamente conocido por nosotros que muchas personas por allí irresponsablemente utilizan el seudónimo para estar públicamente argumentando en cualquiera dirección, inclusive en contra de la dignidad de las personas y, por supuesto, deberíamos ser todos responsables de lo que estamos diciendo, en uso y ejercicio de este derecho de la libre expresión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En este artículo 59 realmente quiero que se preserve el hecho de que debe ser sin que pueda establecerse censura previa. Sin censura puede ser, pero ya sabemos que incluso hasta el propio Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, debió sufrir esto siendo Presidente de la República, que se estableciera una especie de censura anulando programas de televisión y de radio. Esto verdaderamente no se puede

dejar así libremente para que cualquiera lo pueda interpretar. Así que propongo que diga: "...sin que pueda establecerse censura previa..."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este es un tema álgido, difícil, que va a causar bastante problemas, y mucha discusión, y creo que la amerita.

Pienso que lo que acaba de decir el constituyente Ricardo Combellas es pertinente. Esto debe ser estudiado artículo por artículo, con todo el rigor que merece la importancia de lo que estamos debatiendo.

Para el artículo 59, tengo una redacción que creo que la amplía un poquito en un sentido: "Todos tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones y compartirlas –cosa que no aparece en el texto que tengo en la mano– de viva voz, por escrito o en medios radioeléctricos, o mediante cualquier otra forma de expresión, sin que pueda establecerse censura. No se permite el anonimato ni la propaganda de guerra, el racismo ni la que promueva la intolerancia religiosa". Estoy agregando un elemento que no estaba en el artículo 59 originalmente, que es el de compartirla.

Aquí se han presentado muchos problemas en los últimos años, incluso con Marciel Granier se presentó un problema con el Colegio de Periodistas, y con otros importantes comunicadores sociales que le prohibían las entrevistas.

Este artículo 59 debe ser estudiado también por los periodistas, por supuesto, y por quienes tengan todo el interés en expresar de la manera más libre sus pensamientos y sus ideas. Luego, en un artículo posterior, hablar de lo que es la censura, hablar de la libertad que tiene el venezolano a ser defendido por un organismo –que pudiera ser el Defensor del Pueblo– para que no solamente se le reponga sino para que vaya mucho más allá; a que se le reponga, incluso, económicamente cuando su dignidad, su personalidad, sea ultrajada por un medio de comunicación, sea este cualquiera, radioeléctrico o escrito.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En relación a este artículo 59, quiero ser bien claro en relación a este artículo porque tiene que ver con la libertad de expresión, y no confundamos la libertad de expresión con la búsqueda de la información. Son dos cosas distintas.

Nuestra Comisión elaboró un artículo que fue desechado por la Comisión Constitucional, que concretamente establecía el derecho del acceso a fuente informativa no sólo por los periodistas sino fundamentalmente por cualquier ciudadano.

Hay un artículo que propusimos en aquel momento y no está recogido allí. Por eso se ve que el derecho de los ciudadanos a buscar información, incluso a compartirla, es un derecho que mal podemos nosotros los periodistas esperar conculcarlo.

Además, una cosa es el ejercicio profesional de la profesión que no regula este artículo 59, por cierto, que tiene que ver es con la libertad de expresión, que es otra cosa muy distinta, e incluir aspectos que tengan que ver con libertad de información que no deben estar recogidos allí.

Nosotros haremos una proposición, cuando salgamos del artículo 59 y el 60, en relación al acceso a la información, y veremos si la Asamblea lo vota o no. Es allí donde debe estar consagrado el derecho de todo ciudadano a buscar información que tenga que ver sobre sí, incluso a difundirla, ¿por qué no?. Eso es un derecho que además está consagrado en el Acuerdo de San José; pero el tema del ejercicio del periodismo es un tema aparte que no debe ser consagrado en el artículo 59.

Por lo demás, en relación al término de la censura, cuando en la Subcomisión quitamos la palabra "censura previa" lo hicimos en el sentido más amplio posible. La idea es que la censura no pudiera ser ni previa ni posterior tampoco. ¡Por Dios! Es decir, sencillamente sin censura. Es la opinión de la Comisión en ese sentido, y fue por eso que se redactó de esa manera.

De modo que los exhorto a que el tema que tiene que ver con la información no lo consagremos en el artículo 59 porque aspiramos a construir un artículo distinto para el acceso de toda persona –y no solamente para los periodistas– y para cualquier naturaleza informativa.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Ya tendremos oportunidad de dar nuestras opiniones sobre el artículo 60, que está muy ligado, como dice el constituyente Ricardo Combellas.

Pero en relación al artículo 59, con el que estoy completamente de acuerdo, porque hay que ver lo que se sufre cuando a los disidentes se les considera delincuentes. Hay que ver lo terrible que es que usted pueda ser sancionado por tener una opinión distinta a otros, o, que simplemente usted pueda ser discriminado porque no forme parte de la cultura dominante y sus ideas sean las de una minoría; así que este artículo es apoyado por mí a plenitud, pero quiero hacer una observación en relación a la censura.

No creo que deba decir ni previa ni posterior. Censura es cualquier tipo de censura; es decir, la expresión del ser humano no puede tener dique, ni puede tener represa, ni puede tener ningún tipo de obstáculos. Si alguien quiere expresar otra cosa distinta, que la exprese, pero a nadie se le puede poner candados a su expresión.

Pero aquí nos falta algo. Nosotros, cuando queremos expresarnos a través de los medios, quienes tengamos acceso, o hemos tenido acceso, bueno, queremos expresarnos sin

censura, con libertad, pero y cuando somos servidores públicos y no podemos expresar lo que ocurre en una oficina porque no es la política oficial; y cuando las estadísticas de la Oficina Central de Estadística e Informática varían de acuerdo a cada gobierno. ¡Qué diferentes son las estadísticas de la OCEI a las estadísticas de diferentes organismos laborales, organismos empresariales, organismos académicos!

Entonces, sugiero que este artículo 59 que me parece muy bueno, pudiera tener un segundo párrafo en el que se dijera, bueno, a mejor redacción de los especialistas: "Se prohíbe la censura no sólo en cualquier medio de comunicación, sino en las oficinas públicas"; es decir, los funcionarios públicos no pueden ser reprimidos en expresar lo que realmente ocurra en las políticas públicas. Los funcionarios públicos pueden expresar, por que ¿qué es lo que ocurre? Que solamente se expresa lo que es el criterio oficial del Ministro, del Presidente, del Alcalde o del Gobernador de turno.

Entonces, las estadísticas oficiales, señor Presidente, han sido tradicionalmente una fuente de acomodaticias mentiras, de acomodadas verdades, y por eso voy a pensar en la redacción para elaborar una propuesta que impida la censura de la información sobre los asuntos oficiales que nos atañen a todos los venezolanos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Muy breve. Solamente para sugerir que se supriman dos negaciones que hay allí al final que son innecesarias: "...No se permite el anonimato, la propaganda de guerra, racista, ni la que promueva la intolerancia religiosa". Eso nos permite mejorar el estilo suprimiendo las dos negaciones intermedias. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El constituyente Allan Brewer Carías hace un momento se refirió a un tema que es muy delicado. Aquí se han expresado diferentes opiniones en relación con este tema de la libertad de expresión que, sin duda, comienza en este artículo 59. Uno de los que más me preocupan es precisamente uno al cual él se refirió, que es el de la honorabilidad. Ese es un tema que se trató en los derechos humanos, pero que aquí y en los artículos siguientes nosotros debemos reforzar.

En todos estos años de historia venezolana hemos visto cómo se destruye la honorabilidad, cómo se descalifica a todo venezolano que de alguna manera quiera hacer un aporte importante para su país. Se utilizan los medios de comunicación para hacerlo; se utiliza el anonimato, se utilizan los seudónimos, como ya lo dijeron. Entonces, es necesario, y así lo expreso, que efectivamente nosotros dejemos completamente libre a toda persona para expresarse libremente a través de cualquier medio de comunicación.

Sin embargo, es importante, colegas Constituyentes, que lo que sea expresado por cualquier persona tenga un responsable. Debe asumirse plena responsabilidad por lo

que se expresa a través de los medios de comunicación a viva voz, o cualquier otra forma de comunicación.

En ese sentido, y pensando precisamente en la honorabilidad de las personas, propongo la inclusión del siguiente párrafo: "Todos tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado", y continúa el artículo de la misma manera como se había redactado.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Como varios colegas constituyentes de los que estamos acá, miembros de esta Asamblea, yo soy periodista, soy licenciado en Comunicación Social, egresado de la UCV, y fui reportero muchos años; sin embargo, tengo hoy una responsabilidad de hablar más allá de mi condición de periodista que no olvido porque a lo mejor tengo que volver a la fuente algún día.

Quiero decir que efectivamente este artículo 59 tal y como está redactado en la propuesta merece mi apoyo, y los términos en los cuales está proponiendo la modificación el constituyente Allan Brewer Carías revive, reabre, una polémica con respecto a lo que es la vigente Ley de Ejercicio del Periodismo que nosotros defendimos como diputados al Congreso de la República y como representantes gremiales, y que reivindica el ejercicio profesional del periodismo, el manejo responsable de la información, por profesionales egresados de nuestras universidades; es decir, reivindica el profesionalismo y, por supuesto, esto fortalece el derecho del pueblo a estar informado.

Nosotros, por supuesto, sabemos que hay en la propia ley todo un conjunto de garantías para que las asociaciones vecinales, los grupos culturales, los grupos sindicales, etcétera, puedan también tener sus órganos de difusión, como efectivamente lo tienen, no se vulnera este derecho; pero entrar en el terreno ya de abrir la puerta para en cierto modo tratar de abrir el camino hacia el ejercicio ilegal del periodismo, hacia diluir lo que ha sido una conquista de nuestro gremio, es algo que para mí es inaceptable, y por supuesto, tengo que oponerme con toda la fuerza a esa tentativa.

Nosotros debemos reivindicar nuestras universidades; debemos reivindicar el profesionalismo en el manejo de la información, y por lo tanto, me opongo a eso. Es como que nosotros en nombre del derecho a la vida estimulemos el ejercicio ilegal de la medicina; o que en nombre del derecho a la defensa digamos que cualquiera puede sustituir a un abogado en su labor profesional.

Estas son cosas que hay que clarificarlas, y dar ese debate que efectivamente se dará luego en el artículo 60, porque muchos de los planteamientos que ha formulado el

constituyente Allan Brewer Carías están ligados íntimamente a lo que está planteado en dicho artículo.

Creo que es importante hacer esa precisión y también quiero decir algo con respecto al anonimato y a los seudónimos. Una cosa es el anonimato y otra cosa es un seudónimo. El seudónimo, por supuesto, implica ya una identificación de la cual se hace solidario el Director del medio que publica esa columna. Considero que aquí hay que destacar que nuestra ley es clara en cuanto a que los directores de los medios asumen la responsabilidad de los artículos no firmados. Eso debe quedar claro, por lo cual creo es pertinente mantener el artículo tal y como está señalado y ratificar la defensa a lo que es nuestra profesión del periodismo. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para señalar brevemente que el problema de la comunicación es un tema complejo, que implica un haz de derechos dados los avances tecnológicos de los medios de comunicación. Aquí estamos considerando fundamentalmente el derecho a la libertad de expresión, de ideas y pensamientos.

En el siguiente artículo vamos a atender un derecho novedoso, por lo menos a nivel constitucional, que es la libertad de información. Estoy totalmente de acuerdo con el espíritu y la redacción de este artículo 59, pero llamo la atención de que nos percatemos que debemos aprobarlo en el sentido prístino allí considerado y evitar suertes de contrabando que nos quieran imponer la libertad de información y la limitación al ejercicio del periodismo, para que luego de aprobado el artículo, eventualmente no podamos considerar el artículo 60. Le doy una aprobación total a este derecho individual, sagrado y enormemente valioso para el ejercicio de la expresión de nuestras ideas y pensamientos. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para un punto previo, tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Soy amigo del debate, no del cortarlo. Pero observamos que pocos han podido resistir la tentación desde el artículo 59 de hablar del contenido del artículo 60. El verdadero debate es el del artículo 60, por lo que propongo que se cierre el debate sin los constituyentes anotados, y se pase a votar el artículo 59, con las proposiciones en mesa, para que entremos al verdadero debate. Es todo.

(En este momento varios constituyentes protestan).

EL PRESIDENTE.-Se exhorta a los señores constituyentes a mantener el orden. ¿La proposición previa que ha formulado el constituyente Eustoquio Contreras es que se cierre el debate sin los constituyentes inscritos tiene apoyo? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición previa formulada por el constituyente Eustoquio Contreras, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

La Mesa Directiva, en razón de que hay una lista larga de inscritos, propone que se cierre el debate con ellos.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate con los constituyentes inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

La lista de los constituyentes inscritos es la siguiente: Samuel Ortega, Antonia Muñoz, Alberto Jordán, Hermann Escarrá, Earle Herrera, Alberto Jiménez, Américo Díaz y Manuel Vadell.

Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).- Ciudadano Presidente: Es para hacer una observación en el artículo 59, en la última donde dice: "...que no se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra ni racista". Creo que la precisión de "racista", debería ser sustituida por "de ningún tipo de discriminación", igualmente le agregaría que tampoco se permita ningún tipo de mensaje que atente contra lo que sería la moral y las buenas costumbres, porque hemos venido observando que últimamente en los programas televisivos, se transmite información y programas que alteran lo que son las costumbres, el irrespeto a los padres, etcétera.

Frente a eso, la escuela, los profesores y los maestros se encuentran prácticamente desarmados, con ese bombardeo indiscriminado de programas que transmiten en los horarios estelares y que atentan contra la formación de nuestros niños.

Propongo que también incorporemos que esos mensajes tampoco puedan ser transmitidos.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente: He solicitado la palabra para hacer una observación en relación a ese artículo en la parte que dice "...y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión sin que pueda establecerse censura". Vuelvo a preguntar ¿cuál es la sanción para los dueños de medios que no la permiten? Quiero hacer un comentario que sé que es conocido de todos, porque somos muy buenos para poner cosas bonitas en la Constitución y en las leyes y luego eso queda en letra muerta.

Es de todos conocido que hay dueños de medios que usan los mismos como un poder; como un poder de todo tipo, no solamente económico sino político; vetan a muchas personas y tergiversan la información. Pregunto ¿Cuál es la sanción para los dueños de medios que vetan a diferentes personas y asociaciones de vecinos? (*Aplausos*). ¿Cuál es la sanción? Ellos simplemente aducen que los medios le pertenecen y como este periódico es mío, como esta radio es mía, aquí no declara Fulano de Tal o aquí no declara tal asociación, simplemente porque es contraria a mi opinión.

De nuevo pregunto por la sanción, porque podemos escribir una Constitución muy bonita, porque después de todo, la Constitución del 61 tiene muchas cosas buenas, que

si se hubiese cumplido no tendríamos la sociedad que ahora tenemos. Insisto en la sanción. Adicionalmente a eso, hago otro planteamiento: Hay gobernantes, no sé si ocurre en la capital, pero ocurre en la región que cuando una asociación de vecinos o algún particular hace alguna declaración sobre asuntos que le atañen y que son negativos a él, simplemente le retiran las pautas publicitarias a los periódicos y a las radios. Pregunto ¿Quién sanciona eso? ¿Cómo hacemos los ciudadanos comunes y corrientes para evitar ese tipo de manipulación? Porque eso ocurre y les pregunto de nuevo a la gente que está aquí, que tiene acceso a los medios ¿eso ocurre en la capital? Porque por lo menos yo sé que ocurre en el estado Portuguesa.

Simplemente pregunto si ocurre en los demás estados o es que el estado de donde provengo es una excepción.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-En el mundo entero.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente: Y sigo preguntando por la sanción.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán.

CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, compañeros Constituyentes: El debate que se ha dado con el artículo referente a la libertad de expresión creo que tiene mucho que ver también con el derecho a la información. Coincido plenamente con el constituyente Ricardo Combellas. Al tratar de hacer algunas modificaciones a este artículo, nos estamos metiendo en otro terreno y ya se vislumbra cómo quieren eliminarnos también el derecho a colegiación que tenemos, no sólo los periodistas, sino también otras profesiones.

A propósito de esto, sería importante que diéramos el debate, porque en el Anteproyecto de Constitución que estamos discutiendo, se elimina el contenido del artículo 82 de la "moribunda" que para nosotros es vital, no sólo para los periodistas, sino para los demás profesionales, porque niega de plano el derecho a la colegiación.

Pero volviendo a la discusión planteada, creo que el artículo tal como está es seguir con la tradición del derecho a la libertad de expresión consagrado en todos los textos constitucionales que hemos tenido y en esto es bueno que se sepa, Venezuela es pionera en el derecho a la libertad de expresión, es pionera porque nuestra Constitución es la primera de habla hispana, es la tercera Constitución del mundo donde se consagra el derecho a la libertad de expresión, y si nos ponemos a revisar todas las constituciones hasta llegar a la actual, vemos que las modificaciones son muy pocas, con la sola excepción de la Constitución de 1874, donde se garantiza plenamente la libertad de expresión, en todas las demás está garantizada en los términos más o menos en que está en este artículo 59 que proponemos.

Lo que dice la constituyente Antonia Muñoz es el eterno debate sobre la libertad de expresión. La Constitución garantiza la libertad de expresión, ¿pero ciertamente podemos ejercer plenamente esa libertad de expresión? Ese es el gran debate. Pero quería referirme a la proposición del constituyente Claudio Fermín, con la cual estamos

de acuerdo, pero si la Comisión Constitucional nos hubiera respetado un conjunto de normas que habíamos propuesto, quizás hubiéramos obviado parte de este debate, aquí se ha hablado del honor, de la censura y de otras cosas que estaban contenidas en este conjunto de normas.

Por ejemplo, esta información del constituyente Claudio Fermín me parece bastante importante y la habíamos propuesto en esta norma que voy a leer: “Los funcionarios que representan los Poderes Públicos están obligados a informar sobre las materias encomendadas a su dirección, salvo aquellas clasificadas como secretas, de acuerdo con la Ley. La ley regulará lo concerniente a la clasificación de documentos, contenido confidencial o secreto”. Esta norma fue desechada por la Comisión Constitucional.

Quisiera retomarla y plantearla y no tengo ningún inconveniente en que se le agregue – además creo que la refuerza– el agregado propuesto por el constituyente Claudio Fermín, que dice: “...Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos para dar cuenta de los asuntos bajo su responsabilidad”. Quisiera proponer que esta norma sea considerada nuevamente con el agregado del constituyente Claudio Fermín. Voy a consignarla por Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Para un punto de información. Ciudadano constituyente Alberto Jordán, esa norma se ubicó en el ejercicio de Poder Público. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidente, honorables colegas Constituyentes: Quiero consignar ante todos ustedes una preocupación que ya apuntó el constituyente Ricardo Combellas, y es que estamos confundiendo un derecho individual con un derecho social. Este esfuerzo de transacción que no fue otro, al final no fue ninguna integración normativa, sino este esfuerzo de transacción, llevó a cometer algunos errores que aquí se pueden evidenciar.

El derecho a la libertad de expresión es un derecho natural, que sólo pasa al derecho positivo como producto del Pacto Puritano Norteamericano y la Revolución Francesa. De allí en adelante permanece en el Constitucionalismo clásico e incluso aparece por primera vez en la *Declaración de los derechos del pueblo de Venezuela*. Un hecho curioso es que aparece también en el *Decreto Orgánico de la Dictadura del Libertador Simón Bolívar* y así permanece hasta 1947, no me gusta reconocerlo pero la verdad es que lo precede el Decreto de la Junta de Gobierno y luego se desarrolla en la Constitución del 61.

El constitucionalismo moderno ha dicho que la circulación del pensamiento a través de los medios, la libertad de información, es un derecho social, no es un derecho individual. Los teóricos de los derechos humanos dicen que se trata de un derecho de la tercera generación y no de la primera generación. De tal manera que estos dos derechos, si fuéramos realmente técnicos en el orden constitucional, no tendrían porque estar seguidos unos de otros, pero ya están. La segunda consideración es apoyar al

constituyente Combellas. Él tiene toda la razón, el profesor Brewer Carías ha tomado el artículo 13 del Pacto de San José y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y esa redacción ha planteado en Venezuela un debate que incluso, ha llegado a la Corte Suprema de Justicia, sobre el derecho de colegiación, la libertad de prensa y lo que debe entenderse como la profesión del comunicador social.

Agradecería al profesor Brewer Carías que no introdujera ese elemento, porque tendría que decir, como Combellas, entonces sí nos obliga a entrar en un debate que creo que debería diferirse para el artículo siguiente.

En lo personal apoyo el artículo 59, como todos los artículos transacción, porque fue producto de una integración entre la Comisión Constitucional y los propios proponentes, sólo que se hizo una distribución y, como lo acaba de aclarar el Segundo Vicepresidente, está casualmente en lo que respecta al poder público ese derecho que con muchísima razón expuso aquí Claudio Fermín y que forma parte de los tratados internacionales.

Por último, quería señalar que compartimos la idea de que en alguna de estas normas, ya que fuimos derrotados en el Título I en relación a una propuesta que habíamos hecho, ojalá pueda aparecer aunque sea una línea sobre el derecho de resistencia y sobre la intolerancia. La búsqueda de una nueva sociedad y de una sociedad democrática presupone el respeto al derecho a la resistencia y la práctica del derecho a la tolerancia, como nuevas formas de manifestación de la libertad de expresión, tanto en su dimensión individual como en su dimensión social.

Así que agradezco al constituyente Brewer Carías, ojalá lo haga, que retire esa propuesta del Pacto de San José y del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y que más bien la difiramos para el debate del artículo 60 y poder entrar ya directamente a la votación del artículo 59.

Es todo, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes, buenas tardes. Podría hablar bastante aquí, no sólo por mi trayectoria de 30 años en el ejercicio del periodismo, desde el reporterismo, amigo Leiton, hasta el periodismo de opinión y por mi condición de haber estado y estar durante 23 años dictando clase de comunicación social en la UCV. Pero como los argumentos que iba a esgrimir, ya brillantemente lo han hecho muchos compañeros, y puesto que me abstengo de participar en aquellas materias en que no soy experto aunque algunos funjan como una especie de Aristóteles de la esquina de La Gorda y opinen de todo, en ese sentido y como considero que el artículo debe quedar tal como está, y también porque respeto el pensamiento de ese agudo filósofo mexicano llamado Mario Moreno, que decía que en algunas materias uno debe aceptar su falta de ignorancia, y en ejercicio, y espero que sirva de algo, de una sana pedagogía parlamentaria, mis cinco minutos los voy a reducir a un minuto y les doy las gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Con respecto a este artículo, estoy de acuerdo con él, solamente con un agregado, compartiendo la inquietud de la profesora Antonia Muñoz. Lo dejaría tal como está pero diciendo que al establecerse censura que debe ser sancionada por las leyes. Y agregar ya que he oído dos o tres intervenciones en contra del seudónimo. Algunos dicen que el seudónimo es contrario a derecho, que está prohibido, pero para que ustedes sepan, a nivel universal, son seudónimos Platón, Voltaire, France, Stendard, Asorín, Berne, Neruda, Mistral y hasta el general Borondine, que era un conjunto de matemáticos franceses que escribían sobre el seudónimo.

Y en nuestro medio, lo debe recordar Vinicio Romero, hasta el Libertador Simón Bolívar llegó a usar una vez un seudónimo y entre nosotros son celebres Joi Ping, Leo, Lanceros, Matías Carrasco, Zanín, Cicerón y muchos otros de que hoy en día se hablan.

De manera que el seudónimo creo que se debe registrar en el Colegio de Periodistas y cuando alguien quiera saber por ejemplo quién es Zanín, ha podido ir a El Nacional y allí le informan que es de Alfredo Tarre Murzi o que Matías Carrasco es Aníbal Nazoa, etcétera.

Estoy de acuerdo que se apruebe así y que no se prohíba el seudónimo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Américo Díaz Núñez.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-(*Interrumpiendo*). Presidente: Es para una aclaratoria. Tengo una preocupación, no quería intervenir en este punto, pero me doy cuenta que si se aprueba el artículo así como se está aprobando.

EL PRESIDENTE.-Esa no es una aclaratoria.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Sí, es una aclaratoria, porque estamos violando un principio que tenemos que cumplir en la Constituyente. Si lo aprobamos así vamos a ser regresivos y no progresivos en relación con lo que al respecto contemplaba la Constitución del 61 en lo que se refiere a la propaganda. Porque...

EL PRESIDENTE.-Ese es un concepto.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Presidente, si usted me permite.

EL PRESIDENTE.-Esa es una intervención por favor. Esa no es una aclaratoria. Tiene la palabra Américo Díaz.

CONSTITUYENTE DÍAZ (AMÉRICO).-Me siento interpretado, señor Presidente, colegas constituyentes, en los planteamientos que han hecho Jordán Hernández y otros periodistas, pero quiero agregar solamente el aspecto de la censura. Lo más peligro de la censura hoy en Venezuela es la autocensura. En los medios de comunicación social se emplea la autocensura de manera cotidiana. ¿Para qué la autocensura? Para decir las cosas a medias, para manipular la información, para negar la existencia de personas. Hay por ejemplo, canales de televisión para los cuales no existen algunas personas, jamás lo mencionan. Hay periódicos, prensa escrita, donde también la autocensura es ordinaria, es parte de un manual de trabajo cotidiano no mencionar a alguien, no

mencionar determinados problemas, inclusive no existen comunidades enteras de acuerdo con ese manual operativo.

Creo que la censura en todas sus formas, la previa, la posteriori y la autocensura son los peligros más graves que corre hoy la democracia venezolana y debe plantearse de este modo, sin censura. Es decir, incluyendo todos los tipos de censura.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Me siento obligado a llamar la atención a mis colegas, referido a este artículo y al próximo. En el artículo 2 de nuestra Constitución hemos dicho que la educación y el trabajo son los procesos fundamentales para el desarrollo del país y el cumplimiento de nuestra Constitución.

El artículo 11 de la Ley, que me facilitó, mi amigo el Segundo Vicepresidente, de la Ley de Educación dice textualmente: "Los medios de comunicación social son instrumentos esenciales para el desarrollo del proceso educativo; en consecuencia, aquellos dirigidos por el Estado serán orientados por el Ministerio de Educación y utilizados por éste en la función que le es propia. Los particulares que dirijan o administren estaciones de radio difusión sonora o audiovisual están obligados a prestar su cooperación en la tarea educativa y ajustar su programa para el logro, fines y objetivos consagrados en esta ley. Se prohíbe la publicación y divulgación de impresos u otras formas de comunicación social que produzcan terror en los niños, inciten al odio, a la agresividad, la indisciplina, deformen el lenguaje y atenten contra los sanos valores del pueblo venezolano, la moral y las buenas costumbres". Esto es para que se tome en cuenta, para este y el próximo artículo, para darle peso a ese proceso educativo que es valor fundamental para el desarrollo de la V República.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa. Sírvase dar lectura.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías. Todos tienen derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma impresa o artística; o por cualquier medio de comunicación o y difusión. El ejercicio de este derecho no puede estar sujeto a censura sino a responsabilidades ulteriores, fijadas expresamente por la ley y necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás o la protección de la seguridad, el orden público, la salubridad o la moral pública. No se permite el anonimato ni tampoco la propaganda de guerra, ni racista ni la que promueva la intolerancia religiosa.

Proposición del constituyente Francisco Visconti.

Agregar la palabra "seudónimo". Quedaría así: No se permite el anonimato, los seudónimos ni la propaganda de guerra ni racista ni la que promueva la intolerancia religiosa. El resto queda igual.

Proposición del constituyente Jesús Sulbarán

Todos tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones y a compartir de viva voz, por escrito en medios bioeléctricos (televisión, radio, cables tv, o mediante cualquier otra forma de expresión sin que pueda establecerse censura. No se permite el anonimato ni la propaganda de guerra, racista ni la que promueva la intolerancia religiosa.

Proposición del constituyente Claudio Fermín.

Agregar al final. Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos para dar cuenta de los asuntos bajo su responsabilidad.

Proposición del constituyente Antonio Rodríguez.

Incorporar en el texto del artículo 59 lo siguiente: "...sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato". Lo demás queda igual.

Proposición del constituyente Saúl Ortega.

Agregar en la última línea donde dice racista, diga: ni mensaje discriminatorio. Igualmente no se transmitirán mensajes que atenten contra las buenas costumbres o produzcan terror en los niños.

Proposición de la constituyente Antonia Muñoz.

En relación a este artículo solicito sanción para los medios, sus propietarios o directores que usan los mismos como armas de dominación, cuanto vetan a quien o quienes expresan opinión que no comparten. Adicionalmente solicito considerar la actuación de ciertos gobernantes, quienes ejercen presión económica sobre los medios negándoles o retirándoles las pautas publicitarias sin dan cabida a personas o asociaciones que les adversen, aun cuando sea dentro de los límites del respeto y la ponderación.

Proposición del constituyente Roberto Jiménez.

Que quede igual como está redactado pero agregando, que la censura debe ser sancionada o penada por la ley.

Es todo, señor Presidente y la de la comisión.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición que hizo Jiménez, que puede ser incluida en la segunda donde se refiere al seudónimo. Es decir que se inscriba el seudónimo en el Colegio de Periodistas, porque el seudónimo es una manera de anonimato también, sin duda y se asimila como tal. Tiene la palabra Jordán.

CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Presidente, en primer lugar para retirar la proposición que hice con la explicación que dio el Vicepresidente Aristóbulo Istúriz y luego, para pedir que por favor se lea la propuesta del Anteproyecto.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al artículo del Anteproyecto.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 59. Todos tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de

hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra ni racista ni la que promueva la intolerancia religiosa.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el artículo tal como viene de la comisión, que lo manifieste con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada. Tenemos que dar un pequeño receso.

(El constituyente Claudio Fermín desde su curul, sin audio, recuerda a la Presidencia la propuesta de agregar frases al artículo 59)

Hay algunos agregados que dicen que enriquecen la proposición. Vamos a darles lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Claudio Fermín.

“Agregar al final, “se prohíbe la censura a los funcionarios públicos para dar cuenta de los asuntos bajo su responsabilidad”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Según la percepción mía, está negada. Otro agregado, ciudadano Secretario.

(Nuevamente, desde su curul, sin audio el constituyente Claudio Fermín solicita la verificación de la votación)

Que se cuente. Los que estén de acuerdo con el agregado que ha propuesto Claudio Fermín, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. Sírvase contar ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Se lee nuevamente el agregado propuesto por el constituyente Claudio Fermín:

“Agregar al final, «se prohíbe la censura a los funcionarios públicos para dar cuenta de los asuntos bajo su responsabilidad»”.

EL PRESIDENTE.-Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario. *(Pausa)*

(Seguidamente el ciudadano Secretario procede a la verificación de la votación)

Cuarenta y cinco (45) votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cuarenta y cinco votos. ¿Cuánto es la mayoría ciudadano Secretario? Orden.

EL SECRETARIO.-Cincuenta votos sería lo mínimo ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Cincuenta y cuatro votos es mayoría? Denegada entonces. Otro agregado, Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Constituyente Antonio Rodríguez...

(Nuevamente el constituyente Claudio Fermín desde su curul, solicita a la Presidencia, la verificación de la votación)

EL PRESIDENTE.-Perdón, Claudio Fermín pide algo.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Presidente, solicito la rectificación del quórum, tengo la impresión que mi propuesta está aprobada con esa cantidad de votos.

EL PRESIDENTE.-Solicita la rectificación y tiene derecho. Sírvase ciudadano Secretario la verificación. Les pido por favor que se sienten para poder ordenar la votación y poder precisar la votación. Que se sienten los constituyentes que estén de pie.

Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición formulada por Claudio Fermín y que ya es suficientemente conocida, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Con esos gritos no van influir en la votación, dejen que cuente.

EL SECRETARIO.-Cincuenta y cinco (55) votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cincuenta y cinco (55) votos, se da por aprobada. *(Aplausos)*. Sírvase, ciudadano Secretario, dar lectura a los otros agregados.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Agregado del constituyente Antonio Rodríguez:

“Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato”, lo demás queda igual.

EL PRESIDENTE.-Creo que lo de Antonio Rodríguez incluía el seudónimo ¿No? Sin el seudónimo. Por favor que aclare Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-El agregado que propongo a la Asamblea Nacional Constituyente dice lo siguiente, estamos hablando del derecho a expresarse libremente luego, donde dice: “sin que pueda establecerse censura” propongo “quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato ni el uso del ...” esto podría considerarse aparte, la propuesta mía es aquella, y en relación con el seudónimo me acojo a la propuesta que hizo otro constituyente. Por ahora, solo propongo “quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado”. Los que estén de acuerdo con el agregado leído, que se manifiesten con la señal de costumbre. Sírvase contarlos, ciudadano Secretario. ¿Mayoría? Otro agregado.

EL SECRETARIO.-No hay más agregados Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay un agregado que dice el constituyente Jiménez. Estamos votando.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Constituyente Saúl Ortega.

“Agregar en la última línea donde dice “racista” que diga “ni mensajes discriminatorios, igualmente no se transmitirán mensajes que atenten contra las buenas costumbres o produzcan temores en los niños.”

EL PRESIDENTE.-¿Ese es el de Jiménez ¿Tiene apoyo?

EL SECRETARIO.- No, es la de Saúl Ortega.

EL PRESIDENTE.- Jiménez.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Constituyente Roberto Jiménez:

“Que quede igual como está redactado, pero agregando.”...

EL PRESIDENTE.-Se está votando, los que estén de acuerdo con el agregado...Sírvese volver a leer el agregado para aclararlo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Constituyente Saúl Ortega.

“Agregar en la última línea donde dice «racista» que diga «ni mensajes discriminatorios, igualmente no se transmitirán mensajes que atenten contra las buenas costumbres o produzcan temores en los niños».”

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. *(aplausos)*. Se van a leer, se van a votar las proposiciones correspondientes al artículo 51. La comisión que se designó, se les advierte que vamos a dar un pequeño receso, después de votar, para el refrigerio. Igualmente tratamos de que el receso sea realmente pequeño, porque tenemos convocados para acá a la Junta directiva de la Constituyente a un grupo de técnicos en materia económica con el Ministro de Hacienda, para algunos artículos que se refieren a los capítulos económicos y queremos hacer esa reunión a las 4 de la tarde. En ese caso, terminaríamos esta sesión a las cuatro de la tarde si podemos resolver el problema del artículo 60 que se discutirá con posterioridad. Vamos a votar las proposiciones que hay sobre el artículo 51.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de la comisión que redactó el artículo 51....

(Desde su curul, sin audio, la constituyente Iris Varela, solicita una información)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Punto de información, Presidente. La comisión nombrada no se ha reunido, no sé quién llevaría esa propuesta para allá.

3

EL PRESIDENTE.-No se lea nada entonces, porque aquí tenemos una proposición. No sé, Istúriz me trae ya un acuerdo. Se declara el receso nos reconstituimos en media hora y tratamos de terminar rápidamente, porque tenemos mucho trabajo después.

(Receso Hora: 2:37 p.m.)

EL PRESIDENTE.-(*Se reconstituye el Cuerpo. Hora. 3.13 p.m.*) Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo, para hacer un planteamiento especial.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, amigos asambleístas, como les decía al inicio de la intervención anterior, no era bueno confundir términos. Entonces, el artículo anterior era sobre el tema “libertad de expresión” la programación. No es algo que atañe a la libertad de expresión. Quisiera proponer que la parte relativa al principio en relación al tema de los niños, sea remitida al artículo 111 que habla sobre los medios de comunicación y la función educativa de los medios de comunicación. Trasladar esa parte de la libertad de expresión que quedó aprobada aquí, trasladarla íntegra, y después se incluirá en el artículo final del 111, concretamente, y dejemos el artículo de expresión sólo con temas que tienen que ver con expresión y no sobre temas que tengan que ver con la programación.

EL PRESIDENTE.-Creo que tiene bastante razón el constituyente Di Giampaolo y que no se altere en nada porque hay un capítulo especial que trata la materia. Los que estén de acuerdo con ese traslado que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobado.

Sírvase dar lectura al artículo 60, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 60. La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la Ley, Todos tienen derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, de acuerdo a los principios de esta Constitución, así como a la réplica y a la rectificación cuando se vean afectados por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Alfredo Peña y ha pedido el derecho a usar la tribuna de oradores.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-(*Desde la tribuna de oradores*). He pedido, Presidente, los ocho minutos seguidos.

Queridos constituyentes, señor Presidente. Este tema de la información veraz es la revisión de una vieja discusión en este país. Aquí estoy viendo la cara de muchos integrantes del Polo Patriótico, y líderes del Polo Patriótico que en el momento que el Presidente Caldera propuso la información veraz se opusieron rotundamente.

Líderes muy importantes del Polo Patriótico que fueron a mi programa de opinión, allí expresaron su desacuerdo con la idea de la información veraz, entre ellos el Presidente de la República Hugo Chávez Frías. Criterio que ha sostenido después de ser Presidente y el mismo día que fue proclamado en el Ateneo y en estos días en Nueva York en una conferencia de prensa.

En mi opinión, como bien dijo el Presidente Chávez, nadie tiene una varita mágica para determinar lo que es verdad y lo que no es verdad. Meter eso en una Constitución hace que corramos el riesgo que cualquier gobierno como los que hemos tenido, precisamente, coarten la libertad de expresión. No todo el tiempo vamos a tener un gobierno de las características...eso esperamos, pero de todos modos, es una cuestión de principios para mí, porque creo que la verdad absoluta no la posee nadie. La verdad fluye. Voy a poner algunos casos aquí muy claros.

Cuando denuncié el tema de Jaime Lusinchi y el uso de la partida secreta, Jaime Lusinchi salió en una conferencia de prensa a decir que yo era un calumniador. Lo mismo repitió Carlos Andrés Pérez, diciendo que la Casa Militar manejaba muy bien sus asuntos y que no había allí en el Palacio, ningún rastro de que hayan entrado los jeeps, a pesar de que nosotros publicamos en la primera página del periódico, todos los jeepes que ellos habían comprado con el dinero de la partida secreta.

Vino el gobierno de Pérez, fui a la Contraloría, porque me habían pegado contra la pared. Fui a la Contraloría para que la Contraloría fuera al Ministerio de Relaciones Exteriores y le di los dos oficios que habíamos publicado con su número respectivo. La Contraloría, presidida entonces por José Ramón Medina, el poeta, y por Luis Beltrán Petrocini, envió unos fiscales al Ministerio de Relaciones Exteriores. Pues allí consiguió efectivamente, los oficios pero unos oficios que hablaban de cualquier otra cosa menos del uso indebido de la partida secreta.

En ese momento los dueños de "El Nacional" una de ellas difunta, Clara Rosa Otero, confiaron en mi palabra y confiaron en mi condición de reportero de muchos años. Pero si hubiera existido ese precepto constitucional, esa investigación jamás se hubiera concluido, porque ellos van a un amparo constitucional y paran la información y paran la investigación. Porque de eso se trata. La verdad surge de la libre discusión de las ideas, de la confrontación de las ideas.

Lo mismo pasó con Matos Azócar, quien además hizo una cadena de radio y televisión y él y Erwin Arrieta dijeron que yo era un sicario del periodismo porque había publicado lo de "las colitas de PDVSA". Luego se comprobó que me quedé corto. El Contralor abrió una averiguación administrativa y condenó administrativamente a Erwin Arrieta, no obstante el Presidente Caldera lo dejó en su cargo.

Cuando pasé al Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, investigamos el asunto y PDVSA entregó un informe donde se demostraba que habían gastado 20 millones de dólares americanos en esa guachafita de "las colitas de PDVSA".

Carlos Andrés Pérez, durante cuatro años ocultó que tenía cuentas mancomunadas. Hubo que investigar durante mucho tiempo para poder llegar a comprobar que efectivamente tenía las cuentas mancomunadas.

Lo mismo sucedió con el uso indebido de la partida secreta por parte de Carlos Andrés Pérez.

Adán Cupermi el señor este dueño de la empresa Samana, cuando hice esa denuncia él fue a “El Nacional” leyó la página D-1, y dijo que me iba a demandar por calumniador ante un tribunal penal. Pasaron dos años para demostrar que efectivamente, el dinero había caído en las cuentas de Cupermi y de un señor Berlín. ¡Señores! si ese día se cancela la investigación con un amparo constitucional, nada se podía haber hecho.

Entonces, el periodista no tiene la verdad en la mano ni la puede tener. Fui director de un periódico durante tres años, llegaban 50, 200 informaciones. Uno cree en la ética del periodismo que su Código de Ética lo obliga a decir la verdad. Él tiene que confirmar y reconfirmar sus información. Eso era lo que hacía y lo hacían los jefes de información y lo que hacían los jefes de redacción. No pueden hacer otra cosa. El periodista tiene un Código de Ética que lo obliga a decir la verdad. Ese es el punto. Además aquí hay una ley interna porque es un acuerdo internacional firmado por Venezuela, que obliga también a decir la verdad.

Ahora, ¿Cómo podemos los periodistas decir la verdad, cuando los corruptos hicieron uso de la réplica hasta que se cansaron? Uno lo decía en el periódico donde uno trabajaba y ellos encadenaban al país en una cadena de radio y televisión a decir que éramos mentirosos. Ellos han hecho y abusado de la réplica. Recientemente no conseguimos a alguien con las manos en la masa, con catorce testigos y dijo que era mentira? Eso es lo que estoy planteando aquí. Eso es lo que quiero que ustedes tengan conciencia aquí, este día de hoy. No es un problema de la Constitución, es un problema de la justicia, porque está en el Código Penal, está en el Código Civil; el que difama, el que vilipendia, el que injuria tiene que ir preso y demandado civil y penalmente, pero aquí no hay un juez que tenga guáramo para que meta preso a un periodista calumniador. Aquí no hay un juez que tenga guáramo para meter preso a un dueño de periódico chantajista. Esa es la verdad y nos quieren tirar el problema a nosotros y quieren lanzar la pelota para acá, porque todos los problemas que existen en este país, sea en el sector salud, sea en el sector de las comunicaciones, sea en el sector de la educación o sea en el sector de las aduanas, seguimos en lo mismo, la justicia.

Espero que Manuel Quijada, que sé que es un hombre honorable, haga un buen trabajo allí en el tema de la justicia.

En el tema del derecho a réplica que no tengo ningún inconveniente ni con la información veraz, ni con el derecho de réplica, ni con el protector del usuario que me dice Jordán que se lo sacaron de la Comisión Constitucional, eso existe en los periódicos más importantes del mundo, ese es el *Ombudsman*. Los diarios tienen que tenerlo, y en sus manuales de estilo los diarios tienen que tener el tema de la verdad, la réplica y todo eso es lo que estamos hablando aquí.

En ese aspecto, insisto y repito, que tenemos un problema con la justicia venezolana. Ahí está el problema, la justicia venezolana.

He sido víctima de campañas difamantes, obscenas, en contra de mi familia. Mis hijos han sido calumniados y vilipendiados; han barrido el piso contra mi familia estos

bribones y rufianes que se refugian en cualquier hoja y creen que tienen el derecho por tener un medio para difamar a las personas.

No obstante, creo que una vez se lo decía al Presidente Chávez en el momento que más nos atacaban, cuando comenzábamos el gobierno y hablábamos de este tema y le decía: Presidente, es preferible la desmesura a la dictadura. Jamás llamé a un medio, nunca, lo juro. Jamás llamé un medio para protestar o tratar de influir en su línea editorial. Si algún gobierno ha dado garantías plenas de libertad de expresión es precisamente este gobierno. Y yo creo que si incluimos aquí en la Constitución, innecesariamente porque está en los códigos y las leyes, el tema de la información veraz, va a haber una campaña feroz en el mundo entero en contra de este gobierno, porque es un gobierno que lo tienen en la mira. Es absolutamente innecesario.

Si aprobamos una ley draconiana, si ustedes quieren, que incluya ese tema, no tengo ningún inconveniente, lo que lo creo es innecesario.

Amigas y amigos, colegas, especialmente, termino proponiendo que aprobemos el artículo que viene en el Proyecto de Constitución del Presidente Chávez. Esa es la proposición que hago esta tarde a ustedes. Les agradezco por haberme atendido. Además, quiero por otra parte, que escuchen al Presidente Chávez sobre la materia de la información veraz y lo pido con la venia del Presidente Miquilena. (*Asentimiento*). Gracias, a todos.

(Seguidamente, se proyecta en los monitores de la Cámara, la imagen del Presidente Chávez, opinando sobre el tema de la información veraz).

EL PRESIDENTE.-Continúa el derecho de palabra. Tiene la palabra Alberto Jordán.

CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, compañeros constituyentes: Voy a hacer uso de la palabra desde mi pupitre, porque creo que éste es un debate didáctico, un debate pedagógico.

Quiero comenzar por la exposición que hizo Alfredo Peña, de la intervención -hace ya algún tiempo- del Presidente de la República. Una cuña que está transmitiendo un canal de televisión y que es una abierta manipulación de lo que estamos discutiendo (*aplausos*) porque sabe Alfredo Peña y lo sabe el canal, que en el programa de radio "Aló Presidente", el Presidente de la República cuando le preguntaron sobre la información veraz, se pronunció por profundizar el debate. Aquí está precisamente la manipulación que hacen los medios.

Esta norma hubiera pasado si los grandes editores no le hubieran dado el contenido político, si no hubieran dado la manipulación a que están acostumbrados, si no hubieran -incluso- atentado contra un problema de soberanía nacional, yendo a buscar tutela a un organismo como la Sociedad Interamericana de Prensa, que viene después a decir que en Venezuela estamos viviendo un estado de caos.

Ellos ni siquiera llegaron aquí, a Venezuela, a conversar con nosotros, sino que prefirieron irse allá. Ya lo hicieron cuando el Presidente Chávez -Alfredo Peña- era candidato. El Bloque de Prensa aprobó un acuerdo, diciendo que el Comandante

Chávez era una amenaza contra la libertad de expresión y esto lo llevaron ante la Sociedad Interamericana de Prensa, que también aprobó un Acuerdo en ese sentido. A eso es a lo que le temen, precisamente, a la vedad. Este es un problema de orden político.

Cuando aquí se planteó, en 1992, la reforma de la Constitución nacional y se planteó el derecho a réplica -por cierto- permítanme decir, que fue el derecho a réplica el que permitió que nosotros estuviéramos aquí, en este proceso constituyente, gracias, precisamente a eso, porque si la reforma de Caldera se hubiera aprobado, quizás se corre la arruga y muchas de esas reformas no las estuviéramos planteando allí.

Allí se planteó el derecho a réplica y ese derecho a réplica fue...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). ¿Se le va a dar la prórroga que se le dio a Alfredo Peña?

EL ORADOR.-Presidente: No creo que lleve los 5 minutos.

EL PRESIDENTE.-Pero como está hablando y veo que va de largo, le voy a dar los 8 minutos. (*risas*).

EL ORADOR.-De todas maneras le ruego que me descuente estos y que también en compensación me dé el tiempo que utilizaron con la imagen del Presidente de la República.

EL PRESIDENTE.-Si tiene otra imagen del Presidente pero no la suya. (*risas*).

EL ORADOR.-En todo caso le ruego que me descuente estos.

Decía que en 1992, los medios sepultaron la reforma, la arrinconaron. Los medios en esa oportunidad arrinconaron a este Congreso, lo humillaron y lo obligaron a sepultar la reforma.

Yo aspiro -porque estamos en nuevos tiempos- que la cuestión electoral -por una parte- y por la otra parte la dignidad que ejercemos de representación del pueblo venezolano en un proceso constituyente, no nos lleve a poner de rodillas frente al bloque de prensa y frente a la Sociedad Interamericana de Prensa.

No es verdad que el derecho a la información que tratamos de consagrar en esta Constitución, con el agregado de la información veraz, imparcial y oportuna, sea una violación a la libertad de expresión. Aquí no hace ningún problema. El problema que tratan de decir es que quién va a calificar la información veraz. Yo les preguntaría ¿Quién califica la información en el diario *El Universal*, cuando dice: Nada convence más que la verdad”

Hay una manipulación, también, cuando se dice que esto es invención nuestra y que esto va a crear un caos internacional. Mire, Alfredo Peña: la Constitución del Paraguay, por ejemplo, dice:

“Se reconoce el derecho a las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime”.

La de Colombia: “A recibir información veraz, responsable y ecuánime”

La de Nicaragua: “Los nicaragüenses tienen derecho a recibir la información veraz.”

La novísima Constitución del Ecuador dice: “Conocer y difundir información objetiva, veraz y plural.”

La Constitución española: “A comunicar y recibir libremente información veraz por cualquier medio de comunicación”.

Y como ha dicho también el bloque de prensa, una gran mentira, que en la Cumbre de los Jefes de Estados reunidos en Margarita, los 21 Jefes de Estados, que fue rechazada la información veraz, no es verdad. Allí se dice: “Por constituir requisito indispensable de la democracia, reafirmamos los derechos a la libertad de expresión, de información y de opinión, fundamentos del derecho que tienen las personas a recibir información libre y veraz”.

Pero, más aún, la declaración de Chapultepec, de la Sociedad Interamericana de Prensa dice, en su Artículo 9: “La credibilidad de la prensa está ligada al compromiso con la verdad”.

El Artículo 10, dice: “Ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad”

(El Presidente le hace la observación que le queda un minuto). No es verdad que con esto se trate de coartar la libertad de expresión, y quiero redondear, Presidente, con el fondo de lo que aquí tratan precisamente los medios, de negar el derecho a réplica, cuando un ciudadano se siente agraviado o afectado por una información.

Debo decirle también, que hay una hipocresía porque el bloque de prensa, el 22 de julio se dirigió a esta Asamblea Nacional Constituyente, a usted Presidente, pidiéndole respeto al Pacto de San José de Costa Rica y, precisamente, en el Pacto de San José de Costa Rica, se consagra el derecho a réplica. En los demás textos constitucionales que he mencionado, está el derecho a réplica.

Así es que, concluyo, ciudadano Presidente, compañeros constituyentes, haciendo un llamado a la reflexión. Compatriotas constituyentes, no permitamos que las presiones de los grandes medios nos pongan de rodillas a nosotros que somos los representantes de la soberanía nacional, como lo hicieron con el poder constituido en 1992, que una circunstancia electoral no lleve a los compañeros a negarle el voto a un derecho que tenemos, no los periodistas, sino la colectividad venezolana a estar veraz, imparcial y oportunamente informados.

Muchas gracias.

(De pie, la Asamblea en pleno ovacionaron al orador).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Cesaron los aplausos y comienza el tiempo de intervención, en el momento en que se sienta William Ojeda.

Compañero y amigo Alfredo Peña, compatriota, “Peñita” como cariñosamente se te dice. Hubiese querido, hermano, que trajeras el video de Chávez en el momento en que se estaba discutiendo si se le ponía o no el nombre de República Bolivariana a Venezuela; te lo hubiéramos colocado allí, para escuchar la opinión de Chávez sobre esa

materia. *(aplausos)*. Hubiera sido bien pertinente y sería también pertinente que trajéramos al propio Presidente Chávez, cuando regrese, para que esté allí y diga las cosas, porque si al caso vamos, estaremos sometido a un chantaje permanente con lo que dijo o dejó de decir el Comandante Chávez.

Me parece que no es pertinente y de eso se trata a veces, hermano, combatir la manipulación de la información. Lo que acaba de hacer Alfredo Peña, mi estimado Amigo, con todo y eso, es una manipulación de una información -a mi modo de ver- para tratar de obligarnos a votar, bozaleados, amarrados, en un tema que amerita un debate libre como lo ha pedido el propio Presidente Chávez.

Por eso, me parece pertinente lo que dijo Alberto Jordán, en el sentido de que hubiese sido conveniente poner el video del Presidente Chávez llamando a discutir este tema sin tapujos, sin censura previa ni posterior y hacer una discusión veraz sobre el tema. Eso es lo que queremos.

La responsabilidad social del periodista. Quienes hemos sido reporteros, sabemos lo que implica la responsabilidad de informar y tenemos, por supuesto, el mandato ético de informar de acuerdo a lo que son los principios señalados en nuestro Código, que no son, sino trabajar la información con seriedad, con imparcialidad, acercándonos lo más posible a la verdad, respetando el derecho del pueblo a estar informados. Ese es el debate que tenemos aquí hoy, el derecho del pueblo a estar informado de una manera veraz y oportuna ¿por qué no?, de una manera también plural.

El término veraz, por supuesto que ha generado la polémica porque hay quienes piensan que eso va a dar pie para crear algún organismo que censure o que establezca algún tipo de mecanismo de control de la información. Pues bien, que se plasme en la norma, que este articulado no permitirá o no abre camino para la creación de ningún organismo que genere censura previa o que genere control de la información o que se coloque que el pueblo tiene derecho a la información plural, oportuna, veraz y sin censura. Que se le aplique esta coletilla para que se disipen esos temores, si de eso se trata.

Pero, en todo caso, es una cuestión de principios y la Constitución...

(El Presidente dándole varios golpecitos al micrófono le advierte que se le está venciendo el tiempo)

EL ORADOR.-Oye, pero este tiempo si corre rápido. No sé si ese reloj es veraz. No Miquilena, sino el reloj.

EL PRESIDENTE.-Te advierto que es tu compañero Istúriz quien me ha dicho que te falta un minuto. *(risas)*.

EL ORADOR.-Me quedan 2 minutos. Está bien.

No dije Miquilena, dije el reloj, precisamente por eso. Por eso hice la salvedad. Con todo respeto Presidente, me quedan 2 minutos.*(risas)*

Lo que quiero decir es que en todo caso es un debate de carácter ético sobre lo que es la responsabilidad social del periodista no con él, sino con el pueblo, con la gente que tiene

derecho a estar informado. No toda posición, toda exposición o todo concepto que se manifieste en la Constitución tiene que derivar en una ley. Eso hay que aclararlo también.

Con respecto al derecho a réplica de los corruptos, esos son los que más derecho a réplica han tenido en este país, Alfredo. Nosotros estamos defendiendo el derecho a réplica del ciudadano común y corriente, del pata en el suelo que no tiene acceso a la información, que no tiene acceso a un medio de información, a un derecho a réplica, del que es sacado como un delincuente en un periódico y luego no tiene quien le publique la réplica. (*aplausos*). Ese es derecho a réplica que queremos y eso va a obligar a un ejercicio más minucioso del periodismo. Es decir, que cuando uno vaya a publicar una información, no funcione el principio del auto censura sino de la rigurosidad en la búsqueda de la información. Eso es lo que queremos.

Finalmente les digo, para mí, de verdad, no es de principio el que esté o no la palabra "veraz". Yo apoyo que esté porque me parece que tiene que ver con la ética profesional. De principio, para mí, es el derecho a réplica, por supuesto que de principio. Creo que es lo más importante de la norma. Sin embargo me pronuncio porque se mantenga la palabra "veraz" como una forma de garantizarle al pueblo su derecho a estar informado de una manera integral.

Es todo, muchas gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Menos mal que hubo la aclaratoria del compatriota Di Giampaolo, aun cuando sigue existiendo el riesgo de los programas de televisión que no asusten o no presenten terror en los niños, porque si así fuere, mis sobrinitos y mis primitos deben estar preparando un recurso de amparo contra Reny Stimpin, Los Simpson, contra Mazingger Z, contra....

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Está fuera de orden.

EL ORADOR.-Tiene que ver con esto, Presidente, le pido disculpa para terminar la idea. Contra alguna serie de Popy y tal vez, incluso, contra el programa Blanco y Negro, que magistralmente dirige Aristóbulo Istúriz.

Aquí estamos tratando algo terrible y dramáticamente sensible, porque es algo que nos hace humanos, como lo es la comunicación: el instrumento, el arma para disparar la pólvora de la razón y, naturalmente, hay posiciones encontradas que creo que debemos razonar y cuando uno escucha los puntos de vista diversos, siente, por supuesto, la fuerza discursiva que le pone cada parte. Mas, sin embargo, nosotros a la vez, debemos pensar en las reacciones que pueden generar las normas que nosotros aprobamos. Y cuando comencé con lo de los programas de televisión, que parecía una broma, era algo serio, porque ciertamente, unos niños asistidos por cualquier abogado, podrían comenzar a preparar recursos de amparo contra estos programas, excepcionalmente el del compatriota Aristóbulo.

Igualmente, dependiendo de lo que aprobamos aquí habrá una reacción social. El comunicador social está obligado a buscar la verdad, a tratar de informar la verdad; ese es un principio ontológico; es un mandato ético y quien no lo haga queda mal ante el colectivo con el cual pretende comunicarse. De tal manera que sesgar eso, aprisionarlo, tratar de forzarlo, tal vez pueda resultar contradictorio a los objetivos que perseguimos. Pienso que los principios éticos es algo que debe impulsarse en cada comunicador social, pero existe el riesgo, claro está, que si nosotros aprobamos una norma con determinados términos, eso a su vez genere acciones y escenarios distintos a los que se quiere.

No podemos caer tampoco en el chantaje de los medios de comunicación; es un chantaje, incluso, cruel que ya lo vivimos en la discusión de la Ley de Ejercicio del Periodismo. Es el chantaje de que todo gira ahora en torno a la veracidad o no de la información. Imagino que los dueños de los medios de comunicación están preocupados por alguna instancia política, gubernamental que limite la comunicación en la información, seguramente de venideros gobiernos, porque este ya ha dado muestra suficiente de haber aceptado todo tipo de disparos que no son precisamente los más honestos desde el punto de vista comunicacional y discursivos.

Tampoco es verdad que todo recae en la justicia o en los tribunales, precisamente, en los tribunales han dado muestra de ser lo que son, ante unos tribunales ideales, naturalmente, la presencia de estos derechos, porque estamos hablando de derechos y no de penalidades, la presencia de estos derechos tuvieran un robustecimiento distinto, pero naturalmente como ya lo aclaró Earle Herrera ayer, estamos fijando en la Constitución el modelo de sociedad y de allí para abajo todas las instituciones han de amoldarse.

Cierro entonces, como aquí se proyectó la imagen del Presidente de la República, traigo a colación su propuesta sobre esta materia y que me parece por demás amplia, propia de un Presidente con amplio criterio que nosotros tenemos: El ejercicio de la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley". Expresamente fijadas por la ley, repito, y en la Ley de Ejercicio del Periodismo que es ley de la República, plantea la necesidad de la información con las características que aquí se ha dicho.

Además de ser necesarias para:

- 1) Asegurar el respeto o a la reputación de los demás;
- 2) La protección de la seguridad nacional, el orden público, la seguridad pública o la moral pública y,
- 3) (agregamos nosotros): El ejercicio del derecho a réplica.

Yo, que he padecido...(*Aplausos*). de las situaciones que ya se conocen, voy a repetir lo que antes se dijo. No estoy de acuerdo con lo que dices, pero daría mi vida por tu derecho a decirlo. Muchas gracias.(*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenas tardes señor Presiente y amigos asambleístas. Esta Asamblea aprobó hace tres días que Venezuela tiene derechos sobre el espacio supraadyacente y no recuerdo que otro término en cuanto a la órbita geoestacionaria. Pues bien, me traje aquí este mundo, porque estuve revisando en Internet y resulta que hay dos formas en que los satélites describen la vuelta al mundo. Una es la órbita geoestacionaria, alrededor del ecuador y la otra es, polar. Me imagino que siendo el Polo Patriótico mayoritariamente quien aprobó esa norma han debido decir también que teníamos derecho sobre la órbita polar; no solamente la geoestacionaria.

(Los constituyentes le indican al orador que está fuera de orden).

EL ORADOR.-Pero ocurre... No, no estoy fuera de orden, ya les explico por qué, me disculpan. La órbita geoestacionaria es la que gira alrededor del ecuador y resulta que Venezuela ni aún recuperando el Esequibo va a tener derecho porque no se prolonga ese espacio sobre el ecuador. De forma tal que esa información que los medios recogieron hace algunos días atrás, por mucho que nosotros seamos supraconstitucionales, es veraz, aunque sea mentira. Ellos reprodujeron una información en la cual esta Asamblea aprobó que teníamos derecho sobre esa órbita. Ahora, vayamos ¿Era oportuna? porque los medios dijeron en su momento que nosotros aprobamos eso. Tal vez no fue todo lo imparcial que pudo haber sido, porque han debido buscarse un astrónomo para que lo explicara y dijera, mire, caramba, no tenemos derecho sobre eso. Pero bueno, se puede corregir. De forma tal que esta pelea de este artículo en concreto con lo que tiene que ver, mis queridos amigos, es con lo siguiente: no es Chávez quien inventó el tema; antes de que yo naciera ya se hablaba de derecho de réplica en el país; antes de que yo empezara a estudiar periodismo se hablaba de información veraz. Este no es un tema que introdujo Chávez en la discusión, porque como bien lo apuntó Peña, hay una propuesta que es distinta, que por cierto siento que es bien pobre. Pero le quiero decir además al país que debe tener confianza en el planteamiento hecho fundamentalmente por periodistas, porque este no es una exigencia que estamos haciendo nosotros los periodistas que podríamos decir... porque hubiéramos podido solicitarlo a la Subcomisión o a la Comisión Constitucional, miren, incluyamos por allí una protección especial para la jubilación o la pensión de los periodistas; este no es un derecho gremial. No lo está plantando el gobierno y no lo planteamos los periodistas como un derecho gremial, pero además, no lo están planteando los medios de comunicación. Lo estamos planteando nosotros como derecho para la gente, para el colectivo. ¿Qué es lo que ha ocurrido en este momento para que gente que tenía posiciones distintas antes piense de otra manera ahora? Porque no está puesta la pelota en relación o el planteamiento no está puesto en relación a la obligación de los periodistas; está puesto como un derecho de la gente a recibir información veraz, oportuna e imparcial. Pongámosle sin censura. La gente tiene derecho a estar en contra de nuestro planteamiento; lo que no tiene derecho es a decir que nuestro planteamiento dice cosas que no está diciendo. No dice

por ningún lado que un organismo va a censurarla o que va establecer la verdad. No dice por ningún lado nuestro planteamiento que alguien va a ir preso. Hoy en día si alguien se siente afectado por una información puede demandar con todo lo que cueste demandar en los tribunales. Eso va a seguir siendo así. Lo que estamos planteando en la Subcomisión tiene que ver con el derecho de la gente a estar oportuna, veraz e imparcialmente informada en torno a estos temas o a cualquiera en general. El tema de la órbita geostacionaria es posible que tenga en los sucesivo derecho a rectificación y vamos al tema del derecho a réplica y rectificación.

Hay algunas personas que plantean que pongamos la palabra directamente para que cualquier persona no diga, mire, usted debe hacer ejercicio de ese derecho a réplica en términos individuales. Pongamos, entonces, en la redacción que toda persona tiene, directamente afectada por informaciones tendenciosas, agraviantes, derecho a la réplica y a la rectificación y con eso corregimos ese aspecto.

Pero esta es una pelea que no está plantada en los términos fundamentalmente de la información veraz, sino por el derecho a réplica y sin derecho a réplica y de rectificación no habrá información veraz posible en Venezuela ni en el mundo. Muchas gracias.*(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras, señores constituyentes. Cuando discutíamos el artículo 59 aprobamos, y por coincidencia fue una propuesta mía pero luego fue una hechura colectiva, que en Venezuela no sólo no habría censura como lo establece la versión original del artículo 59, sino que además aprobamos un párrafo adicional para que tampoco hubiese censura a los funcionarios públicos menores que no puedan declarar lo que de veras ocurre en una área pública, porque el ministro tiene la versión oficial, porque el gobernador tiene la versión oficial, porque el director general tiene la versión oficial. Los periodistas venezolanos podrán acudir a cualquier funcionario público, a cualquiera, e indagar de ellos qué de verdad está pasando sin que ese funcionario tema ser despedido porque contradijo la versión oficial.

¿Hemos reivindicado a quién? Hemos reivindicado al ciudadano, a la gente que tiene derecho a saber qué pasa en sus organismos públicos. Así que celebro que el artículo 59, señor Presidente, sea un verdadero canto a la libertad de expresión, porque gracias a esta Constitución que vamos a proponerle al país no habrá censura, pero no solamente para ningún medio, sino que no habrá censura para ningún funcionario público. Lo que queremos es que la información que los ciudadanos tengamos sea de calidad. Por lo tanto, comienzo por celebrar que no solamente tengamos libertad de expresión, que es un concepto universal, sino que además tengamos en la Constitución proscrita la censura. Estos constituyentes quienes estamos reunidos somos enemigos de la censura, no creemos en comité de censores no creemos en nadie que califique la información sino que creemos que debe fluir libre y que es el ciudadano quien después dirá si le cree al

ministro, o al jefe del departamento, si le cree a la emisora uno, o a la emisora catorce; eso es un derecho del ciudadano a evaluar, a discernir.

Así que los temores que gente como yo, por ejemplo, podíamos haber tenido hasta ayer de que el término veraz pudiese significar la instauración de un censor oficial, la instauración de un método coercitivo que limitara la libertad de un escritor, de un periodista, de un medio, de una asociación de jóvenes profesionales que monten una revista, ese temor -les confieso que yo lo tuve- en mí se ha disipado, porque quiero reiterarle a Venezuela que acabamos de aprobar un artículo donde la Constitución convierte en inconstitucional cualquier tipo de censura. Eso es muy importante. Bajo estos términos, tengo una gran tranquilidad de conciencia, porque además fui de puerta en puerta tocando los corazones de mucha gente para estar aquí, bueno, porque quería luchar por mis valores, principios y, bueno, aquí he venido a luchar (¿Me va a dar la prórroga de tres minutos?) Gracias, señor Presidente. He venido a luchar por esos valores. Por ejemplo, creo en la libertad de asociación. ¿Cuánto no luche yo contra los cogollos, señor Presidente? y por ser un disidente fui proscrito por muchos años, pero ahí estaba. Pero creo en la libertad de asociación. Ahora, la libertad de asociación tiene que regularse, porque nosotros, por ejemplo, yo no estaría acorde con permitir partidos fachistas en Venezuela, partidos racistas, porque eso contraría el objetivo de la sociedad democrática. El derecho de reunión es un derecho pero tiene que regularse, nadie puede reunirse con armas de fuego ni hacer cosas que sean contrarias a la moral pública. Bueno, el derecho de información no queremos regularlo, nadie lo va a regular. Lo que queremos es que el producto del proceso de información, que ya nuestros medios hacen bastante pro eso sea, de calidad; que recibamos cosas veraces. Yo quiero recibir cosas veraces y por eso voy a votar a favor de este artículo bajo la certeza de que la réplica es la parte dinámica de la noticia. Cuando hablamos de democracia representativa y la ponemos como un paso más atrasado a la democracia participativa es porque no nos contentamos con el voto, es porque queremos que la gente actúe, decida y opine.

Estoy de acuerdo con la libertad de información y creo que tenemos muy buenos medios, pero también quiero que la noticia sea más dinámica, quiero ver el otro lado de la información, quiero ver el contraste, quiero estar mejor informado; por lo tanto la réplica no es sólo un derecho, la réplica es un método para que la noticia sea más inclusiva y sea un avance. Y, otra cosa, aquí hemos regulado el Poder Ejecutivo, el Presidente Chávez que está en ejercicio, lo vamos a regular aquí, señor Presidente. La Asamblea Nacional que se elija la vamos a regular. El Poder Judicial autónomo, lo vamos a regular. Ahora, la información que es un gran poder no la vamos a regular porque no hay censura, lo que queremos es que sea veraz y queremos proteger a los medios, queremos proteger a los periodistas y a los lectores de que cualquier otra fuerza, no sabemos cuál, mañana pueda manipular cualquier tipo de información.

Así que con una gran tranquilidad, con convicción y seguro de que tenemos medios, gerentes, propietarios y periodistas que pueden darnos la mejor información para que la

sociedad sea más democrática, yo levanto mi mano a favor de este artículo número 60. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Buenas tardes señor Presidente, señor Vicepresidente y demás constituyentes. Creo fundamentalmente que estamos dando un debate trascendental para los derechos políticos de los ciudadanos, porque como bien se ha dicho, no es este un debate de periodistas, dueños de medios de comunicación o dirigentes políticos corruptos o no, es un debate que le compete a cada uno de los ciudadanos de este país y es el derecho humano a ser informado y a informar con absoluta veracidad, pero, además de eso, complementado con el derecho a rectificar y a replicar cuando considere que ha sido agraviado en su honor o que ha sido difamado.

Y no se trata, como bien lo han dicho, de ningún órgano censor sino simple y llanamente de un órgano de un recurso de amparo, un recurso de amparo que suponemos del Poder Judicial legítimo, cristalino y transparente que vamos a construir en la V República, no del Poder Judicial de la IV República que abandonamos; por tanto, no sé como puede haber algún temor a garantizarle a cada uno de los ciudadanos de este país, a los más humildes, a la clase media, a los más altos, a los dirigentes políticos, a todos, el derecho a ser oído en igualdad de condiciones con el que los dueños de los medios de comunicación pueden divulgar sus ideas y sus opiniones.

Creo, sin embargo, para ampliar este derecho tiene que haber efectivamente una garantía, porque no simplemente basta con enunciarlo como derecho, el derecho a la información o a la comunicación libre y plural, sino que en nuestro país tenemos una historia nefasta en la manera como se han repartido las frecuencias electromagnéticas, cómo se han negociado los bienes públicos en materia de servicios públicos en este país.

Creo que el articulado que presentaba la comisión recogía un conjunto de artículos importantísimos que tienen que ver, en mi opinión, los derechos comunicacionales son un capítulo especial y van a ser un capítulo especial de la Constitución; sin embargo, voy a proponer, no todos los artículos que están en ese Capítulo de Derechos comunicacionales, sino uno que garantice fundamentalmente el derecho que estamos aprobando que es el derecho a la información y es el siguiente: "El Estado garantiza el principio irrenunciable de la universalidad de los servicios de telecomunicaciones en telefonía básica, correos y servicios radiotelevisivos públicos, porque de nada servirá tener derecho a la información si el Estado no garantiza que haya un acceso público a estos servicios".

Creo que es fundamental que esto como un aparte, o como un artículo más, esté fundamentado para que sea la garantía, recuerden que estamos hablando de un capítulo de derechos y garantías, por tanto si me equivoco el doctor Escarrá me puede corregir en ese sentido. Es fundamental dejar la posibilidad o garantizar que todos los ciudadanos tengamos acceso libre a la posibilidad de difundir información.

Reitero que es un derecho de los ciudadanos a ser informados veraz, oportunamente y tener el derecho a réplica y a rectificación, así como es el derecho a la vida, a la asociación, a la reunión y a todos los derechos fundamentales que son derechos éticos porque si no no colocaríamos ninguno de ellos en la Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).- Gracias señor Presidente. No entiendo por qué a la libertad de información hay que ponerle cortapisas, si la palabra veraz que se le puede incorporar a la información, información veraz, en nuestra Constitución no va a generar ningún hecho práctico como lo planteaba el constituyente Vladimir Villegas, y que, además, él decía, bueno, lo aclaramos que no se va a permitir crear ningún Consejo de Censores ni ningún organismo que le ponga coto a la libertad de expresión. Si la inclusión de esa palabra no va a generar ningún hecho práctico en la legislación futura, para qué incorporársela.

Presidente, y así se diga, que se pretendió manipular la información, todos aquí cuando nos paramos en la tribuna de oradores o en nuestros pupitres a expresar nuestra opinión, estamos tratando de influir sobre la conciencia de cada uno, eso es manipulación. El argumento que tenga más solidez será el que coja más cuerpo; ese es el proceso de comunicación.

Me pronuncio porque no le pongamos ningún tipo de cortapisas a la información, se garantiza el derecho a la información, punto. El Presidente lo dijo claro hace un momento, quien le pone coto a lo que se está diciendo es el proceso social, es la sociedad. Ahora, cómo lo veo yo en la forma práctica, cómo la sociedad realmente le pone el cortapisa o le pone orden a la información que se está suministrando que hacen los ciudadanos, que hacen los medios de comunicación, muy sencillo el mecanismo.

William Ojeda acaba de plantear hace un momento que apoya la propuesta del Presidente Hugo Chávez en cuanto al artículo expresado en este momento. Yo lo suscribo. Él le hace un agregado y dice "consagrando el derecho a réplica". Yo le agregaría a ese derecho a réplica que dice William en su tercer aparte. (leo el tercer aparte) Artículo 60: "El ejercicio de la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: Tercero, el ejercicio del derecho a réplica en la proporción a la información que la generó".

Además de esta propuesta está lo siguiente, hace un momento, como hacía referencia el constituyente Claudio Fermín, nosotros aprobamos en el artículo anterior a una propuesta que me permití someter al criterio de todos ustedes, que toda persona que expresara su opinión a través de cualquier medio y que haga uso del derecho a la libertad de expresión asume plena responsabilidad por todo lo expresado, señores, qué sucede en los países que tienen una tradición en esto del periodismo y de los medios de comunicación, en países desarrollados. Hay completa libertad de expresión, quién le

pone coto a lo que se dice, el mismo ciudadano ejerciendo su derecho. Si alguien me vilipendia, si alguien pone en peligro mi reputación y mi honor, yo debo tener la capacidad, porque lo establecen las leyes tal como lo dice el artículo propuesto por el Presidente Hugo Chávez, de acudir a los tribunales y llamar a esa persona.

Fíjense como lo plantea “el derecho” no la obligación: si alguien dice algo de mi persona, de mis familiares o de mi entorno y yo quiero ejercer el derecho, voy al tribunal y lo ejerzo, no estoy obligado a hacerlo pero lo puedo hacer y eso es lo que le ha puesto realmente el freno al desenfreno que utilizan algunos agentes, algunas personas para descalificar y para utilizar los medios de comunicación de forma inadecuada.

La propuesta en concreto es que no se califique a la información, toda persona tiene derecho a la información y apoyo el artículo tal y como lo presenta la Constitución propuesta por el Presidente Chávez con el agregado tercero, repito, que dice, “el ejercicio al derecho a réplica en la proporción a la información que la generó”. Aclaro esta última parte concluir por lo siguiente, normalmente aquellos que de alguna manera han sido afectados y necesitan el derecho a réplica, cuando ese derecho a réplica se les da, a lo mejor se utilizó una página completa de un periódico para vilipendiarlo y cuando le dan el derecho a réplica son tres líneas en la parte de los obituarios donde nadie lo lee.

Ese es el sentido de la propuesta que hago y así lo dejo conocer para todos ustedes. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Señor Presidente. Comienzo con la copla de Machado para recordársela: “Dijiste media verdad/dirán que mientes dos veces/si dices la otra mitad.”

Para los que no toleran la verdad que es el establecer la relación en lo posible unívoca con los hechos de la realidad, como lo pensaba Platón que veía una cierta rectitud entre la palabra y la cosa, o como he dicho en esta Asamblea en otra oportunidad, que afirmar lo que es y negar lo que no es, eso es genéricamente la verdad. Empero, como las cosas en abstracto no son interpretadas debidamente en la sociedad hay que traerlas a la realidad, como hizo Marx con la filosofía de Hegel y ver las cosas en presencia del complejo humano que constituye la sociedad donde cada uno de nosotros no somos entes aislados sino que somos, como lo dijo muy joven José Ortega y Gasset en sus meditaciones sobre “El Quijote”: “Cada uno es el yo y sus circunstancias que nos compromete con un interés y un honor colectivo”.

Quienes temen a eso de la información veraz, que es un anhelo de los hombres rectos y justos, sufren el complejo de Creso y el de Casandra con respecto a la verdad. Creso preguntó a la célebre pitonisa de Delfos, por cierto la más bella en el techo de la Capilla Sixtina: “Si atacara al imperio vecino qué pasaría”, y ésta le respondió: “Caerá sin duda un gran imperio”, pero cuando Creso fue el derrotado y le reclamó, ella le respondió, “¿Y no es verdad que cayó un imperio?”. Sólo que era el de Creso y a Casandra, que

también era pitonisa y su amante Apolo por un pleito con ella le había condenado a que no le creyeran, tampoco su información veraz la creyeron los troyanos y ya sabemos lo que pasó en Troya. No le creyeron.

La información veraz no la temen los comunicadores sociales que, manejando la verdad, se hacen conciencia de la sociedad, sino los dueños de los medios de comunicación que están en manos, no de periodistas editorialistas como era en el pasado, sino de hombres que ven en esos medios como un negocio y nada más.

Eso me lo dijo con dolor una vez el gran poeta Edno Rivera, subdirector responsable – esa figura rara que tiene Panorama– es subdirector pero es el responsable, le caen las cosas a él. Panorama que es uno de los diarios que estrangula más la libertad de expresión me dijo, “Roberto, ¿crees que este periódico es un medio para promover cultura? No. Es simplemente un negocio.

Lo veraz es lo ético en la vida de los hombres y aquí me trae el recuerdo una frase que siempre he dicho de José Ingeniero, médico y filósofo que decía: “Todo lo que tenga por precio una partícula de dignidad es caro” y es caso pues, mancillar la verdad; y lo mismo el derecho a réplica que estoy de acuerdo con eso, en que la réplica es un derecho que todos tenemos y proporcionalmente al vilipendio del que haya sido objeto.

Eso es todo, señor Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Adán Chávez.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ FRÍAS (ADÁN).-Buenas tardes, señor Presidente, queridos compatriotas. Realmente voy aprovechar esta oportunidad, ustedes saben que poco hablo, pero no porque sea eunuco mental ni porque estoy aquí solamente para defender los intereses de un determinado grupo, eso está relacionado con lo que estamos discutiendo ¿verdad!?

Quiero aprovechar la oportunidad, repito, para manifestarles a ustedes que siento que realmente no hay divergencias profundas en las propuestas que se han presentado, porque allí hay tres puntos, a mi manera de ver, fundamentales, en los que estamos todos de acuerdo, hasta donde ha visualizado: uno, que no hay censura de ningún tipo, en eso estamos todos de acuerdo; el otro, la necesidad del derecho a réplica, en eso también estamos todos de acuerdo, todos los que han hablado antes lo han manifestado; y, el tercer punto, creo que en ese orden es quizás el más importante, es que en ningún momento se ha planteado , en ningún momento de todo este proceso de cambios que estamos viviendo se ha planteado que el hecho de hablar de información veraz sea porque vamos, o se va a establecer, un grupo de censores.

Muy bien lo decía el compatriota Vladimir sin mencionar allí la palabra veráz crea esas dudas, esos temores que también manifestaba Claudio, bueno acojámosnos a la propuesta de Vladimir agregesele una o dos palabras más que sirvan para aclarar la situación.

Lo cierto es que no hay contradicciones, compatriotas; no hay manera de ver, quizás me equivoque. Allí está claro, está claro y lo hemos manifestado todos, que estamos entonces de acuerdo en esos tres puntos que a mí me parecen fundamentales.

De tal manera que, con eso no quiero, por supuesto, llamar a punto previo ni cortar las intervenciones de ninguna manera, quiero terminar así diciendo que yo particularmente siempre he sido un defensor de la libertad de expresión, ¡Viva la libertad de expresión! Viva el derecho a disentir, pero fundamental entonces, el derecho a réplica, el derecho a la justicia, que también mencionaba Alfredo Peña en su intervención. Eso es lo que falta en este país, luego, tendremos y tendrán los que estén en la Asamblea Nacional nueva, en ese nuevo Congreso, los que vayan a legislar en ese sentido, la enorme responsabilidad de que eso quede bien establecido.

Creo, que en este país los últimos años –y perdónenme que me tome como ejemplo–, pocas familias deben haber sido más vilipendiadas que la familia Chávez, desde hace varios años, desde el 4 de febrero para acá; y ni el presidente Chávez ni ninguno de nosotros, no como familia solamente sino como miembros de un movimiento por el cual estamos luchando desde hace una cantidad de años; miembros y portadores de unas ideas de cambios en las que creemos fervientemente, nunca hemos manifestado siquiera, de ninguna manera, ni hemos llamado a medios, ni hecho ninguna acción, para tratar algunas acciones de algún tipo, ni siquiera legales contra algún medio, algún periodista por las cosas que han dicho.

También quiero decir aquí que soy muy amigo de una gran cantidad de periodistas, y los respeto a todos mucho, mucho, mucho. Y, quiero que quede claro que la gran mayoría de los periodistas, de las personas que sin ser periodistas escriben artículos de opinión etc., son objetivos, honestos y emiten sus opiniones de manera veraz. Aquellos, muy pocos, que utilizan esos medios para vilipendiar, para tratar de disfrutar cosas, que también se mencionó por acá, son responsables de esas cosas que escriben; y luego, el propio pueblo, las propias personas que los leen, que los oyen sacaran sus propias conclusiones.

Así que compatriotas, finalizo entonces diciendo que no hay contradicciones, sigamos la discusión y que viva la libertad de expresión y el derecho a disentir. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Desirée Santos Amaral.

CONSTITUYENTE SANTOS AMARAL (DESIRÉE).-Voy a leer, señor Presidente, y no me apure mucho, porque me puedo equivocar. “El 19 de marzo de 1992, Día de San José, y de la fiesta en Elorza, Caracas fue escenario de una de las reacciones más violentas contra manifestación alguna, muchos de los que están aquí, estaban allí. Era la marcha del silencio, la marcha de las esquinas, que desde el Este hacia el centro de la ciudad, iba a concentrar la protesta de diversos sectores contra la política de ese gobierno. Pasó de todo, gases, ballenas, desalojaron a los niños del hospital Pérez de León, a las madres, hubo una acción desmedida de los cuerpos policiales; aquél fue el día del bombazo contra una reportera, María Verónica Tesary, quien 10 meses después

falleció. Sin embargo, la imagen más difundida ese día, y posteriormente, fue la de Pablo Medina –ahora constituyente– sacando un arma, cosa que se deploró, pero era una reacción ante la violencia.

Más recientemente, ahorita mismo, en los sucesos de aquí del Congreso, se produjeron hechos en los alrededores de esta sede, y la imagen más difundida fue la de un dirigente político, tambaleándose por los golpes que recibía, sin duda, también un hecho que deplorar. Sin embargo, minutos antes ese dirigente y sus acompañantes habían agredido a una señora de un silletazo, y habían tumbado un toldo que se encuentra aquí, del Movimiento V República, en la esquina de Las Monjas; esa fue la imagen más difundida, y más atacada; detalles que son deliberadamente omitidos, y que dan origen a una información sesgada, a una información orientada, a una información dirigida, a una información distorsionada; todo lo contrario a una información veraz.

Las restricciones a la libertad de expresión se originan desde todas partes –estoy de acuerdo con lo que dijo Alfredo Peña–. Desde los gobiernos, el atropello y la censura son recientes, al igual que recientes gobiernos que hemos tenido que enfrentar y que enfrentamos enérgicamente en su oportunidad –y lo haremos cada vez que se pretenda aplicar–, hasta llegar a un paro de periodistas.

Grupos económicos con frecuencia orientan el control por la vía de la publicidad, hacia el silenciamiento de noticias que puedan afectarles; tienen mucho que ver también en esto algunos dueños de los medios, quienes proclaman ser partidarios de la verdad, imparciales, independientes; pero los criterios de valoración de las informaciones se determinan en la mayoría de los casos, por la posición que ellos tengan en determinado momento, y lo vemos con frecuencia...

EL PRESIDENTE.- Le queda un minuto, ciudadana Constituyente.

CONSTITUYENTE SANTOS AMARAL (DESIRÉE).-No, en la información electoral que favorece a unos candidatos, y no a otros, afectándose la verdad, porque esa política informativa, señor Presidente, y usted sufrió eso, se expresa en el número de informaciones, en el tratamiento que se da a los candidatos, a quién se destaca, a quién se entrevista, a quién se apoya, a quién se ataca, negando el derecho que tienen todos, que tenemos todos a dar información, y el pueblo a recibirla, negándose incluso el derecho a réplica, el derecho a la rectificación; tenemos que ver con esto los periodistas.

Algunos periodistas, y soy Secretaria General del Colegio Nacional de Periodistas, Seccional Distrito Federal...

EL PRESIDENTE.- Está agotando el segundo turno, y le quedan 2 minutos.

CONSTITUYENTE SANTOS AMARA (DESIRVE).-No, importa, voy rapidito. Violentan el compromiso ético, de deberse al pueblo, se colocan al lado de la mentira, y se presentan a la difusión de distorsiones, esto también es objeto de rechazo por parte del gremio y sus instancias disciplinarias, y hay bastante denuncia procesada y sancionada en ese sentido.

La Subcomisión no ha obedecido al criterio de un grupo de fundamentalistas. Esta propuesta de debates, de discusión, recoge principios doctrinarios para el ejercicio del periodismo en una sociedad libre, plural basada en un amplio concepto de lo ético, y básicamente se inscribe dentro de ese carácter progresivo, que se tiende a imprimir a esta nueva Constitución Nacional, incorporando la más moderna tesis en materia de Derechos Humanos. Porque los periodistas tenemos como norma irrenunciable la verdad, porque concebimos la libertad de expresión como un factor de elevación espiritual y moral, y material de todos; porque como la recoge nuestra declaración de principios: Tenemos el deber de denunciar como fraudulento el invocar la libertad de expresión justificando intereses mercantiles, o sensacionalistas para convalidar tergiversaciones del mensaje informativo.

Aquí en esta sala, señor Presidente, hay más de uno, que puede echar su propio cuento...
EL PRESIDENTE.- Le voy a informar con toda veracidad que le queda un minuto para los ocho.

CONSTITUYENTE SANTOS AMARAL (DESIRÉE).-Ya termino. Allá afuera hay innumerables casos, como el despido hace unos días, de 16 periodistas del diario *El Universal*, sin que hasta ahora esa verdad se haya podido convertir en información. Se ha dicho que este concepto es nuevo, que fue un invento de la gestión Caldera. En la Declaración de Cumaná, fechada el 23 de septiembre de 1972, –yo todavía era estudiante de Comunicación Social– la AVP ratificaba en el primer punto, su declaración de principios aprobada años antes, y decía, “La libertad de prensa es el derecho del pueblo, hacer informado oportuna veraz y lealmente, y de expresar sus opiniones sin ningún tipo de restricción, por cualquier medio de comunicación.

Y esa misma declaración, en su cuarto punto, recoge la convicción de la AVP sobre el papel de la Sociedad Interamericana de Prensa, y dice tajantemente: “Rechaza y rechazará cualquier intento de ese organismo de nítido carácter empresarial, de erigirse en árbitro de la libertad de prensa en América Latina”. (*Aplausos*).

Muchas gracias

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-(*Desde la Tribuna de Oradores*). Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es curioso que el video que nos transmitieron en la mañana de hoy del presidente Chávez sea el mismo que anoche pudimos observar en algunos canales de televisión.

Es curioso. Los mismos canales de televisión que durante la campaña electoral pasaban el video del presidente Chávez, entonces candidato, en Cuba, para, a partir de ese video, inculcar en el país y en la sociedad que venía una dictadura castro-comunista, el mismo canal que estuvo pasando el video de la fritanga, que expresaba que se iba a terminar con los adecos y copeyanos quienes, al fin y al cabo, se terminaron friendo ellos mismos (*risas*).

Me disculpan si me pongo un poco pedagógico; quiero manifestar algo sobre el apellido de la información: Lo veraz no es ni un apellido ni un adjetivo, es la esencia de la información. Cuando hablamos de información veraz y ustedes dicen: Bueno, pero ¿por qué no se pone información únicamente?

Una constitución es un contrato social y allí se definen los términos en forma clara. Cuando a algo se le agrega una connotación determinada es porque eso no se ha venido cumpliendo en la realidad. Las constituciones no se hacen en el aire.

Cuando ustedes dicen: Se garantiza el derecho a una salud integral ¿Por qué le ponen integral? Porque la que se está dando es deficiente; es la que siempre se ha dado. Cuando ustedes dicen: Todos deben recibir una educación de calidad ¿Por qué no ponen educación nada más? Porque se da una educación deficiente; pero, además de esto, es porque hay desinformación, amarillismo, sensacionalismo, etcétera.

En cuanto a decir que existe en la legislación venezolana unos artículos conforme a los cuales si uno es difamado e injuriado puede ir a los tribunales, pero eso es reducir la información veraz a un problema individual. Y esto es un problema social, se trata de todo tipo de información.

Aquí, de pronto, para manipular a un pueblo frente a un problema fronterizo, que se ha hecho en muchos casos, se dice: Movimiento de tropas colombianas en la frontera. Es mentira. ¿A quién vamos a demandar por difamación e injuria? A nadie. Se trata de manipular a un país para crear un sentimiento de chauvinismo y de xenofobia.

Cuando un medio de comunicación dice que un analgésico determinado provoca cáncer, porque tiene un problema comercial o porque no le dan cuña publicitaria, ¿a quién vamos a demandar? Y muchas personas dejan de consumir ese tipo de medicamentos, sin importarle a ese medio de comunicación y distorsionando la información para que esa gente no consuma ese producto que sirve para su salud, solamente por un interés mercantil o comercial.

La guerra de Estados Unidos cuando intervino en Cuba a finales del siglo pasado para sacar a España de allí y para quedarse ellos, se llamó "La guerra de Hertz", el dueño de los periódicos norteamericanos de la cadena Hertz, el padre del amarillismo y del sensacionalismo Y ¿por qué se llamó la guerra de Hertz? Por toda la campaña "informativa" que hizo este señor para que el pueblo norteamericano casi pidiera que Estados Unidos interviniera en esa guerra.

La Segunda Guerra Mundial comienza con toda una campaña de información dirigida por Goebble, para que el pueblo alemán casi pidiera la intervención de las fuerzas alemanas en Polonia y allí se desatará la Segunda Guerra Mundial. Esa información es propaganda negra, es distorsión, es información dirigida, y podemos ir desde la información de guerra que se utiliza y que se manipula, hasta esa información comercial para que usted no consuma un determinado tipo de detergente; no es solamente que alguien diga una mentira de Earle Herrera o de Alfredo Peña, es de la información en forma integral.

Actualmente estamos viviendo en una sociedad de la información, y si no manejamos una información correcta, veraz y oportuna, andamos a ciegas en esta sociedad. Esa información que le llega a los jóvenes, a los niños. Si ustedes piensan, realmente, en una democracia participativa, un amigo del diario *El Nacional* se burlaba de eso; pero un pueblo que no tenga una información integral, correcta, oportuna y veraz no puede participar porque está ciego, porque es manipulado.

En el año 1941, cuando se discutía el problema de los límites con Colombia, Andrés Eloy Blanco y Rafael Caldera decían que Venezuela no sabía dónde empezaba y dónde terminaba su frontera ¿Por qué? Porque en Colombia se le daba información a su país acerca de esos problemas, pero nosotros no la teníamos.

Actualmente, ustedes no podrían llamar al pueblo de Venezuela a un referendo para que decida acerca de un problema del Golfo, porque la información que le ha llegado ha sido guerrerista, belicosa, sensacionalista y amarillista. Ese pueblo está desinformado, y un pueblo desinformado jamás podrá construir una democracia participativa y mucho menos protagónica.

En consecuencia, los periodistas que estamos aquí no estamos defendiendo un derecho a los periodistas. Ese es un derecho ciudadano; al fin y al cabo el periodista es un actor más de la noticia, es el que la redacta, el que la hace y, muchas veces, es víctima también. No es un problema tampoco de lucha contra los medios. Yo llamaría a los propietarios de los medios de comunicación social para que entiendan, para que no sean sectarios, para que se abran; para que entiendan que no estamos haciendo la Constitución de un grupo; para que entiendan que la información en la comunicación no es un problema de periodistas y de dueños de medios; para que entiendan que en la sociedad de hoy el pueblo necesita una información para desarrollarse, para educarse, para crear y para engrandecerse.

Aquí dice algo, para que no seamos más papistas que el Papa y para que veamos por donde viene el asunto. Este es *El Nacional* de hoy, búsquenlo, página D/4, sobre la información veraz. El presidente del Bloque de Prensa Venezolano, el editor de *El Universal*, Andrés Mata, dice lo siguiente: Expresó durante una visita al Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Luis Miquilena, que: "Nadie está en contra de la información veraz".

Se está en contra de la que aparece en el anteproyecto de Constitución que, combinado con un defensor del usuario y un derecho a réplica, se podría interpretar como una futura promotora de leyes mordazas. Él no discute la procedencia, la pertinencia de la información veraz, sino que en el futuro podría haber una ley mordaza. En el futuro podría haber muchas cosas, podría haber una gran democracia; podría haber una utopía o podría haber una dictadura con Constitución o sin ella, ocurriría lo que se está temiendo.

Igualmente, cuando el presidente Chávez era candidato, se fue a la Sociedad Interamericana de Prensa y al Bloque de Prensa a decir que si este señor ganaba aquí se

iba a instaurar una dictadura; hablaba en futuro. Y eso me recuerda, compañeros periodistas, a esos periodistas malos que sacaban este tipo de información, que dice: "A un hombre casi lo mata un carro si hubiera atravesado la calle (*Risas*). Un carro pasó a una velocidad de 120 km." Aquí está igual, podría haber una ley mordaza; pero, en esencia, Andrés Mata dice que nadie está en contra de la información veraz. Esa lucha que hemos tenido es una lucha por un derecho ciudadano; la información es una necesidad del espíritu humano y esa información debe ser integral.

Ayer mismo el Gobierno Nacional sacó un comunicado para enfrentar la forma en que la Sociedad Interamericana de Prensa, al atacar la información veraz, dice que el gobierno de Chávez es dictatorial y conculca las libertades; entonces, el Gobierno se obligó a responderle que no se meta en los asuntos internos de Venezuela; porque se ve este problema en una forma mezquina, en una forma parcial; digamos, en una forma sectaria.

Aquí tienen ustedes: El Bloque de Prensa se opuso a la ley del Conac en lo que tocaba a los medios de comunicación; abortó la reforma constitucional de Rafael Caldera, se opuso al artículo 5º de la Ley de Nacionalización Petrolera; se opuso a la Ley de Publicidad; se opuso al Proyecto Retelve; se opone a la colegialización de los periodistas. Nosotros no nos oponemos a nada de lo que ellos hacen.

Finalmente, les quiero expresar lo siguiente: En esta Constitución que, bajo todas las presiones, estamos aprobando, cuando una Constitución se aprueba, producto de una insurrección militar, producto de un golpe de Estado, de una revolución, pues no se discute mucho, no hay mucha presión. Esta Constitución se está discutiendo en democracia. En democracia, pero también tenemos que discutirla sin miedo. Si vamos a discutir un artículo nos dicen: Les va a caer encima el Vaticano (*Aplausos*),

Tenemos que aprobarla con nuestra conciencia y con lo que sea lo mejor para el pueblo venezolano, para el soberano, porque estamos en democracia. Aquí está la presión, bienvenida la presión; las opiniones, bienvenidas las opiniones; pero, aquí también está el chantaje: nos van a excomulgar si aprobamos aquello. Va a haber un golpe de Estado si aprobamos lo otro. No vamos a aparecer más nunca en los medios

Compañeros Constituyentes, tenemos una responsabilidad histórica, y dentro del pueblo venezolano el Bloque de Prensa, cuyo presidente dice hoy que la información veraz no es problema. Ese Bloque de Prensa es apenas una parte y estoy seguro que ya Andrés Mata, más o menos hace una apertura aquí, que si estos señores ven bien el problema, ven bien lo que se está necesitando, quizás con un pueblo mejor informado, lo que a ellos les interesa que es tener clientes, los van a tener en mucha mayor cantidad.

Muchas gracias. (*Aplausos*):

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente César Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenas tardes. Uno se ve compelido a emitir su opinión sobre la situación de la información por pertenecer a la Comisión del Derecho a la Información y

apoyar de manera fehaciente al Presidente de esta Comisión, el constituyente Alberto Jordán, cuando hay que discutir y hay que llevarle la verdad al pueblo que durante tanto tiempo ha estado en penumbras.

Expresaba el constituyente Alfredo Peña, que la verdad surge de la libre discusión de las ideas; pero, precisamente en Venezuela, las ideas durante mucho tiempo han estado entubadas y sabemos en servicio de quién. Pareciera que hoy día se tiene la sensación de que la situación debería estar de esa misma forma.

Brevemente quiero leer 4 reflexiones que me hago, para que cada quien saque sus propias conclusiones de lo que ha sido la libertad de expresión y de lo que ha sido la manipulación de la libertad de expresión durante tantos años en nuestro país, pregunto:

- 1) ¿A quiénes pertenecen los medios de comunicación social?
- 2) ¿Cuándo surgen los medios de comunicación que sustentaron el orden que queremos cambiar?
- 3) ¿A cuántos venezolanos le han dado el derecho a réplica a través de los medios de comunicación social?
- 4) ¿A quiénes protegieron los medios de comunicación durante la larga noche que duró casi más de 40 años?

Esas son algunas reflexiones que tenemos que hacernos.

Concluyo, los venezolanos fuimos víctimas de un aparato ideológico manejado a través de intereses políticos y económicos que jamás permitió el derecho a réplica. Es oportuna la aprobación de la veracidad de la información.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Igualmente, me pronuncio a favor del artículo que presentó la Comisión, tal como ha sido formulado. Tal vez valdría la pena añadir lo siguiente: En el orden jurídico y sociológico no solamente nos estamos refiriendo a un problema periodístico.

La comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Se está refiriendo a un derecho inmanente al hombre, a un derecho inherente al hombre, a las posibilidades de que un hombre le comunique al otro una opinión y que esa opinión debe ser fundada en la verdad. En ese sentido, no es posible reducir el asunto a los términos de un periódico o una televisora, sino que tiene que engrandecerse, entenderse como ese derecho que es inmanente al hombre.

Todo hombre por serlo, puede comunicar y todo hombre por serlo, tiene derecho a recibir comunicación y que esa comunicación sea una verdad. En este aspecto, la expresión utilizada en el encabezamiento del artículo es absolutamente positiva en cuanto a que es una comunicación libre y plural.

Ahora bien, cuando se añade más tarde, que todos tenemos derecho a esa información oportuna y veraz, lo más importante no es que es una obligación de los medios o de los

periodistas el que esa información sea oportuna y veraz, es el derecho de cada ciudadano venezolano, de cada persona, de ser informada con la verdad y de ser informada oportunamente y de modo imparcial.

En tal sentido, no se constriñe la libertad de expresión de un medio de comunicación social, es el derecho de cada ciudadano de recibir la información que se le debe dar.

Por último, me voy a referir a algo que creo vale la pena que tratemos, y sobre todo, que consideren las personas que van a intervenir. Se señala que la comunicación es libre y plural, personalmente le añadiría: "Es libre, plural y profundamente democrática". ¿Por qué? En este momento venezolano, y en el mundo, la comunicación cuando la establecemos en relación con los medios de comunicación general, es profundamente antidemocrática. Sólo Agencia France Presse o Reuter o las grandes empresas transnacionales son las únicas con posibilidades reales de transmitir información.

Si algo requeriría el mundo el día de hoy y Venezuela es que esa información sea democratizada. Creo que el contrapeso a ese oligopolio de la información que existe en el mundo es sólo la democracia, y tal vez le podríamos dar un ejemplo en el dispositivo constitucional nuestro si calificamos esa comunicación como democrática.

Tal vez valga la pena recordar al poeta Nicolás Guillén cuando decía: "*Tengo, tengo, tengo lo que antes no tenía, tengo lo que siempre he debido tener, mar abierto, democrático*". Y se refería él al mar de Cuba de entonces, que solamente podían tener acceso al mar de Cuba los grupos de los Estados Unidos de América y de los países de Europa que tenían a esta isla como un burdel.

Posteriormente, al mar se tuvo acceso y ese mar fue un mar abierto y democrático. En esos términos diría que hace falta que tengamos una información cierta, que tengamos una información real. No es posible que sólo unos grupos de comunicación en el mundo entero controlen la verdad.

En tal sentido, sugiero a aquellos que van a intervenir de nuevo, que consideren la posibilidad de que califiquemos la comunicación además de "libre y plural" como "democrática".

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Antes de continuar con el debate, la Presidencia desea anunciar que se encuentra entre nosotros el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, doctor Humberto Nogueira, a quien damos la bienvenida y le transmitimos en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente un afectuoso saludo. (*Aplausos*).

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez para un punto previo.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hemos escuchado con mucha atención este importantísimo debate, el cual ha sido una reiteración de todo lo que creemos y lo que hemos luchado durante muchos años.

Quedan bastante oradores inscritos en el derecho de palabra todavía, en consecuencia, voy a proponer como punto previo, que teniendo perfecto conocimiento de lo que se va

a votar, se cierre el debate con los inscritos y así poder dar la aprobación a esta importante disposición.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en cerrar el debate con los constituyentes inscritos, tal como ha sido propuesto por el constituyente Leonel Jiménez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

En consecuencia, los constituyentes inscritos en el derecho de palabra son los siguientes: Ricardo Combellas, Elías López Portillo, Pedro Ortega Díaz, Angela Zago, Edmundo Chirinos, Rodolfo Sanz, Alexis Navarro Rojas, Francisco Visconti, Aristóbulo Istúriz, Iris Varela, Luis Vallenilla, Alberto Franceschi, Jesús Alberto Sulbarán, Victoria Mata y Hermann Escarrá.

Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza. (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: La verdad es que uno se siente reconciliado con este debate, con la altura que ha mostrado esta digna Asamblea en debatir un tema tan trascendental, con una riqueza, una dialéctica surtida, que es expresión de lo mejor de la venezolanidad.

Los argumentos esgrimidos desde diferentes ópticas, diferentes prismas, son absolutamente convincentes, y respaldan la fortaleza de este artículo que estoy seguro, por los menos en sus líneas fundamentales, vamos a aprobar en el día de hoy.

La lucha por la información veraz y el derecho de réplica y rectificación en Venezuela ha sido ardua, donde los periodistas han tenido un papel protagónico que, como muy bien recordó Desirée, se remonta a muchos años, cuando existía la Asociación Venezolana de Periodistas.

Se ha reconocido que es un derecho de todos los ciudadanos y es un derecho que afecta sobre todo al ciudadano común; al ciudadano que no forma parte ni de las oligarquías económicas ni de las oligarquías políticas, que de alguna manera siempre –como aquí también se ha dicho– han gozado del derecho de réplica.

Aquí estamos defendiendo al ciudadano, al ser humano, sencillo, que muchas veces fue agredido, manipulado por informaciones inexactas, por informaciones deliberadamente erradas, por informaciones irresponsables que le impedían –y esto es importante recalcarlo– el ejercicio libre de la libertad expresión. Porque nada hay más contradictorio y falaz como señalar que la veracidad informativa es una limitación de la libertad de expresión. Todo lo contrario, información veraz, información no manipulada, que en definitiva, es una plataforma para el mejor ejercicio de la libertad de expresión.

Con esta decisión que hoy se va a producir, y que seguramente será concluyente, porque la vamos a respaldar con el corazón la mayoría abrumadora de esta asamblea, se va a saldar, queridos amigos, una deuda histórica de los gobernantes y de las clases políticas

en general con el pueblo venezolano. Y es motivo de profunda satisfacción que sean estas fuerzas renovadoras, expresadas en este movimiento político triunfante y en esta Asamblea Nacional Constituyente donde se va, por fin, a liberar estas cadenas en pro de la desalienación de la información en nuestro país.

Me siento profundamente satisfecho, repito, con este planteamiento decisional y sólo aprovecho la ocasión para solicitar que no se le señale ningún aditamento, que no necesita este artículo, a fin de cuentas -sé que Freddy Gutiérrez lo comprenderá- este derecho se ejerce dentro de los principios de la Constitución, como muy bien lo dice el artículo y el principio fundamental de la Constitución es la democracia, la libertad, la ética pública, el pluralismo, es decir, las garantías valorativas que permiten que este derecho pueda ejercerse adecuadamente.

Por supuesto, la batalla por la información veraz aunque es muy importante, el logro de lo que ha llamado Earle Herrera, "este contrato social básico", va a requerir múltiples batallas hacia el futuro, por eso tenemos que consagrar y profundizar la determinación concreta del derecho de rectificación y respuesta de todos los venezolanos respecto a cómo tenemos que luchar por la garantía institucional fundamental, para que éste, como todos los derechos de la Constitución, puedan efectivamente ser derechos vividos y efectivo en la realidad de nuestro pueblo, que no es otra cosa que un Poder Judicial independiente, un Poder Judicial autónomo al cual pueda recurrir el pueblo cuando sea vulnerado cualquier ciudadano, individualmente considerado y atropellado por un abuso y una manipulación en que lo afecte directamente en el ejercicio de su libertad de información y su libertad de expresión.

Termino reiterando mi aprobación a este artículo, y nuevamente manifestando mi profunda satisfacción por este debate histórico, libre, abierto, plural y veraz que se ha dado hoy en la Asamblea Nacional Constituyente.

Muchas gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).- Ciudadano Presidente: Voy a hacer uso de la Tribuna de Oradores para dirigirme a los pupitres, a ver si logro hacer entender tan delicado tema. Quizás, esta sea la sesión más polémica que hemos tenido hasta este momento. Tal vez.

Hay dos conceptos fundamentales que están en juego: El concepto de veraz y el concepto del derecho a réplica. Vamos a tratar de explicarlo cada uno. Veraz, significa verdad, lo cierto. Pero debo hacer también referencia a un pensamiento de un filósofo chino, Lao-Tsé, en su famoso libro *Tao-te-king*, o sea, *El libro del poder del camino*. Dice Lao-Tsé: "La verdad es una sola, cada quien cree tenerla pero ella se manifiesta así la escondan".

Entiendo este pensamiento milenario de que el concepto veraz es muy subjetivo, diría que casi es una utopía. Nadie tiene la verdad. Desirée lo ilustró -la consentida Desirée-

cuando decía que en esa famosa manifestación solamente reseñaron la fotografía de Pablo Medina cuando llevaba la pistola al cinto, sin embargo, el otro hecho –según ella el más importante– cuando victimizaron a la periodista no fue reseñado. Y también puso el ejemplo de la reseña cuando le cayeron a palos a un dirigente de la corrupción y, sin embargo, no reseñaron cuando destruyeron el toldo de la V República.

Pero le pregunto: ¿es qué acaso ambas cosas no fueron ciertas? ¿Lo del revólver no fue cierto? ¿Es una verdad o es que acaso fue una mentira o un invento del periodista? ¿Y los golpes que le dieron al corrupto, no fue una verdad también?. Entonces, es cuestión de interpretación, y queda a la subjetividad del periodista catalogar esas verdades y cuál es la más importante según él.

Repito, es algo muy subjetivo, y en consecuencia, no debería estar implícita en esta norma constitucional, ya que tal como lo estamos presentando –quiero decir el anteproyecto de nuestro Presidente– no alude, en ningún momento, ese concepto de veraz, porque deja a la norma legal la manera cómo controlar esa verdad, y es así que se presentan dos opciones: En primer término, la condiciona a que tiene que asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; y el segundo término, cuando está en juego la protección de la seguridad nacional, el orden público, la seguridad pública o la moral pública, entonces hay una cierta restricción, es decir, cierto límite a esa verdad.

Hay otra cosa más importante aún y que quizás nuestros colegas constituyentes que han intervenido no se han paseado por otra realidad todavía más cruda: La noticia, que hoy en día es una mercancía más que se vende. Existen grandes transnacionales de la noticias, que le venden la noticia a los diferentes medios de comunicación. Acaso no conocemos, por ejemplo, a la EFE, a la UPI, la Reuter, la United Press International, la Associated Press, etc. Ellos venden esa noticia. ¿Quién les dice a ellos que eso es veraz? ¿Quién los controla? ¿Acaso en Venezuela hay un órgano que les diga lo que no pueden publicar?

EL PRESIDENTE.- (*Interrumpiendo*).- Le queda un minuto de su tiempo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-El otro punto era referente al Derecho a la Réplica. Estamos totalmente de acuerdo. Ese sí es un verdadero derecho para defenderse ante una eventual distorsión de esa verdad, además, del hecho de que podemos acudir a los tribunales si es que nos sentimos ofendidos.

Para finalizar, una crítica bastante severa a esa injerencia de ese video. Hasta ahora nadie nos podía decir que esta Asamblea había sido manipulada o influenciada por el Presidente, porque nunca lo ha hecho ni lo hará. Sin embargo, con ese video esa gente que habla de la información veraz, no podrán en ningún momento criticarlo porque eso fue una verdad, se presentó esa imagen, queriendo -en cierta manera- influir en esta Asamblea. Por eso una crítica a mi amigo Alfredo Peña, quien sí fue el responsable del video.

Es todo queridos compatriotas.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente y Constituyentes: Quiero expresar mi felicidad por esta discusión y sobre todo por ver a los colegas periodistas dirigiendo, impulsando esta disputa. Realmente, como decía Jordán en su anterior intervención, lo difícil es llevar a la práctica esto. Esto es sumamente difícil, tan difícil como todo nuestro programa de la V República. Este es un reto para la V República, lograr la libertad de comunicación, de información; esto es un reto que tenemos que impulsar y llevar a la práctica. Yo mismo soy un ejemplo de discriminación de los medios. ¿Por qué razón? Simplemente por ser dirigente del Partido Comunista de Venezuela, o sea, que es una discriminación ideológica, prohibida por la Constitución anterior y por la nuestra.

Si uno ve este artículo, inocentemente, me refiero a que lo veamos sin tomar en cuenta la polémica, la discusión, sino que lo leemos: “información veraz oportuna e imparcial”. ¡Bueno!, que cosa más justa, más correcta. ¡Quién puede impresionarse de que esto no sea bueno o satisfactorio ponerlo en una Constitución! Serían adornos a la información que la complementan debidamente.

Después el derecho de réplica. Aquí se ha explicado debidamente, y no lo han tomado en cuenta algunos oradores, el derecho de réplica. Repito, lo explicaron como el derecho de los que no tienen otra forma de defenderse, que son calumniados, que son llamados delincuentes y entonces van al periódico para aclarar su situación. Eso es un derecho humano evidentemente, un derecho elemental.

Sin embargo, los medios con su autocensura que llamaron aquí, y yo diría, con la llamada línea editorial que se forma justamente ¿de qué? Primero, del interés del propietario; segundo, de la presión gubernamental; tercero, y lo más importante, de la presión del propio medio empresarial. Aquí tenemos un ejemplo histórico extraordinario, seguramente los periodistas veteranos recordarán cuando a *El Nacional* lo puso de rodillas una asociación de anunciantes llamada Anca, creo, y le impusieron nada menos que destituir al director ¿Y saben ustedes quién era? Miguel Otero Silva. Y pusieron de rodillas a *El Nacional*.

Bueno, esa presión ahora se expresa más sutilmente, no en esa forma violenta que se hizo en esa época, pero eso está ahí presente, y distorsiona todo, y por eso se niegan a la información veraz y al derecho de réplica. Pero lo vamos a aprobar entusiastamente; lo vamos a aprobar con ese llamado a la conciencia que hizo uno de los periodistas, que votemos con nuestra conciencia y así lo vamos a hacer. Pero, entonces está el luchar porque se haga efectivo de verdad en nuestra sociedad.

Para terminar, reto para los que estamos con el proyecto de Chávez a realizarlo en la transformación que debe significar la V República.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Ángela Zago.

CONSTITUYENTE ZAGO (ÁNGELA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lo primero que le voy a informar a mi amigo Pedro Ortega Díaz, para que conozca

cómo se manipula la información en los medios, es que usted tiene un gran amigo o varios amigos en el Canal 4, porque a mi esposo en diferentes momentos lo han presionado para que lo invite a usted a su programa. Tengo que ser veraz, tengo que ser honesta, y mi esposo que es un periodista –y nadie lo puede dudar aquí–, que ha defendido la libertad de expresión, la posibilidad de la veracidad y que ha tenido capacidad y conocimiento para informar oportunamente, ha dicho: ¡Bueno!, cuando él se convierta en una noticia, yo lo invito. Eso ha sucedido y me perdonan la Junta Directiva del Canal 4 y mi propio esposo.

Pero, si hay algo que a mí me molesta y me ha molestado toda la vida, en general, es la manipulación de cualquier orden. La manipulación puede venir de los medios de comunicación, de los periodistas, pero también puede venir de la fuente. Durante más de veintiséis años, en la Escuela de Comunicación Social le he enseñado a mis estudiantes, algunos de los cuales quizás estén por allí dando vueltas, que tienen que ser veraces, oportunos e imparciales, pero que eso tiene que ser decencia de ellos, responsabilidad de ellos y que tiene que ver con su dignidad personal y con algo que respeto y amo profundamente, que es la capacidad que tenemos cada uno de ser responsables de nuestras propias ideas y de nuestras propias actuaciones.

Por ello me molesta profundamente la posibilidad de que exista cualquier ente, cualquier funcionario o cualquier persona de cualquier tipo, no me importa si es de este gobierno, del que viene ni del gobierno anterior, que pueda señalarme lo que es verdad, lo que es mentira, lo que es imparcial y lo que es oportuno.

Nosotros durante años, los profesores de la Escuela de Comunicación Social, hemos pretendido enseñarle a nuestros estudiantes que hagan eso, que sean veraces, oportunos e imparciales, pero que lo decidan ellos, que no lo decidan los medios de comunicación ni sus jefes inmediatos, pero que tampoco lo decida ningún gobierno ni ningún grupo de presión, y los grupos de presiones existen en todas partes, los grupos de presiones son grupos económicos, sociales, religiosos, son políticos y siento en un momento dado, que esta Asamblea también puede ser un grupo de presión política.

Aquí se han dicho verdades y mentiras, o se han dicho medias verdades; aquí se ha dicho que en los últimos años se ha manipulado la información en algún momento, y no lo dudo; aquí se ha manipulado la información, si es verdad, pero sucede que me enteré de los sucesos de 1989 gracias a los medios de comunicación de mi país; fue por ellos, por los periodistas de mi país, quienes arriesgaron su vida, que estuvieron ahí y me pude enterar de las muertes de 1989. Me enteré de la peste por los periodistas, no me enteré por ningún político, no me enteré por un medio, ni por el jefe de información, me enteré por personas que respeto y quiero mucho que son mis colegas, los periodistas en ejercicio profesional, aquellos que arriesgan permanentemente su puesto, su vida y su familia. En ellos creo profundamente, y cuando siento que hay la posibilidad de que por encima de nosotros, por encima de nuestra seguridad, de nuestra respetabilidad y de

nuestra dignidad, alguien, no se quién, va a decidir lo que es verdad, lo que es mentira, lo que es oportuno, yo si siento que me van a limitar mi libertad de expresión.

Lo siento y lo lamento, porque la mayoría de las personas que aquí en esta Asamblea hoy hablaron son personas que respeto y quiero, la mayoría, pero siento que aquí se mezclaron cosas para dar un producto final diferente, y por lo tanto, estoy totalmente en contra de la forma cómo se manipuló la información aquí en esta Asamblea. Sé que eso me trae problemas de afectos, de cariño, pero, si digo lo contrario, si no digo esto, estoy realizando algo que está en contra de mi ser, que es lo que yo siempre he defendido, que es mi dignidad, mi respetabilidad y el amor que tengo por la libertad.

Nosotros, mi esposo y yo, también periodistas, durante los últimos años hemos tenido que enfrentarnos siempre a lo que es la oportunidad de dar la información con libertad, con dignidad, con respetabilidad, y siempre hemos arriesgado algo, pero no me importa, me he sentido orgullosa tanto de mi compañero arriesgando cosas, como de la posibilidad de que tengamos esa lucha. No he pedido absolutamente a nadie que me ayude, esperamos por años que el Colegio Nacional de Periodistas, Seccional Distrital, se acordara de que a Napoleón Bravo lo perseguían, que se iba de los medios para defender su verdad, lo que él consideraba lo que es la verdad. No hubo un sólo dirigente de ese gremio, no hubo hasta ahora quien fuera allá a demostrar su solidaridad, a ser veraz, a decir ahí está un colega tratando de defender la libertad de expresión. No. ¿Saben por qué? Porque no pertenecía ni pertenece a ningún grupo de presión, porque es un periodista independiente, porque es un periodista libre.

Por eso, insisto, yo sí voy a defender que seamos nosotros, los periodistas, los colegas, quienes decidamos lo que es verdad, dónde está la verdad, que nos responsabilicemos de buscarla, que sepamos cuál es el momento oportuno de difundirla, y que no seamos parciales con ninguna de las posiciones, que tratemos en lo posible de ser imparcial. Se lo estoy diciendo a mis alumnos, se los estoy diciendo porque si no lo digo ahorita, me sentiría traidora con ustedes que están allá arriba, me sentiría avergonzada porque para mí era más fácil apoyar todo lo que los compañeros han dicho hoy aquí, porque eso tiene público, yo sé que van a votar a favor de eso, pero tengo que responderle a ustedes también, tengo que responderle a mi esposo, a mi familia, a mis hijos.

Creo en la dignidad y en responsabilidad de cada uno de ustedes. Ustedes deciden qué van decir, cómo lo van a decir y cuándo lo van a decir. No puedo sinceramente aprobar ningún apelativo a la información que permita el día de mañana que se instruya o se organice un poder, digan lo que digan, que se vaya hacia una ley que permita que nos censuren. Es más, que se cree la imagen de que algunos medios de comunicación para evitarse problemas, te digan: mira, compañera, vamos hacer un programita por ahí, usted sabe, sin conflictos, sin problemas, para evitar que el poder haga algo contra nosotros.

Para los medios de comunicación es mucho más fácil informar sin conflictos, sobre flores, sobre mujeres, sobre tangas, sobre cremitas, y no informar sobre problemas

económicos, ni sociales ni políticos. Si se aprueba esto más posibilidades existe de que los medios vayan hacia las florecitas, las mujeres en tanga, y lo que algunos les gusta y que no crea problemas, porque es que una curva de 60-80 o 90-90 es veraz, totalmente veraz y no trae ningún tipo de conflictos.

¡Por ustedes, amigos!. (*Aplausos*).

(*Es estos momentos se encarga de la Presidencia, el Segundo Vicepresidente, constituyente Aristóbulo Istúriz*).

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Después de la emotividad de Ángela, debo recuperar la frialdad académica, el sosiego, la paz, de modo de restituir el equilibrio emocional de la Asamblea. Hace algunos días desde el pupitre mayor, a propósito de la exposición sobre los motivos de la educación y de la cultura, creo que cumplí con la primera exigencia que Ángela exige. Es que quien declara diga la verdad. Yo dije: no quiero más a los medios de comunicación –lo reitero–, no quiero más que me retraten, no tengo aspiraciones políticas, no quiero ser senador, no quiero ser diputado, no quiero ser alcalde, no voy a ser reelecto, ni me interesa.

Si el primer declarante dice así, es muy difícil que el periodista recoja otra cosa. Tiene que recoger la verdad, y es aún más difícil que el dueño del medio de comunicación lo altere. En mi caso, lo escucharon con agrado.

De modo, pues, que creo que parte de lo que la constituyente Angela Zago ha dicho es cierta. Creo que la verdad en los medios depende de tres factores: del declarante que habitualmente es mentiroso, miente por sus intereses, omite, transgrede la verdad; quien registra, el periodista, teme ser despedido, teme no ser aceptado en su declaración, ya viene sesgado cuando entrevista, uno lo siente a veces, hay un empleo, hay un sueldo y un salario, hay una condición de asalariado que lo obliga a no respetar la verdad; y, finalmente están los poderosos de los medios que usan –me decía el constituyente Ángel Landaeta– incluso los llamados estímulos subliminales, que son el atentado mayor contra la conciencia porque nos manipulan con estímulos subliminales y nos hacen comprar cuanto cosa hay tras los traseros de lindas chicas luciendo sus trajes de baño o sus bluejeans. Eso es una negación de la verdad objetiva, porque es una manipulación en el subconsciente. De modo que es mucho más complejo el problema que afirmar si una información es veraz o no.

Creo, ciertamente, y más que por la polémica que se me torna bizantina acerca de la veracidad o no de la información, que en el propio artículo hay al final una frase que es mucho más delicada, cuando dice: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral”.

Me parece muy grave, y ya el constituyente Manuel Vadell había recordado el artículo 11 de la Ley Orgánica de Educación en donde se establece que los medios de

comunicación están “sujetos” al sistema educativo nacional; y nosotros en un artículo que vamos a discutir en una próxima ocasión también lo afirmamos: “Los medios de comunicación son instrumentos de la educación venezolana”, y hay que ver lo que es el final de un sábado o un domingo por los canales oficiales. La andanada que empieza con Robocop y termina con las escenas eróticas más degradantes a cualquier hora de la madrugada.

Me parece que todo esto es una lucha muy difícil porque realmente los dueños de los medios de comunicación –ninguno de los cuales afortunadamente es mi amigo, ni quiero que sea– son los grandes aprovechadores de la ingenuidad del gran pueblo venezolano y de las necesidades económicas de los periodistas.

Todos los periodistas saben, todas las chicas a quienes no quiero ofender, que trabajan en esas hermosas pantallas anunciando noticias, saben a veces los precios que tienen que pagar para llegar allí. Cuando las veo en las afueras horas y horas esperando para que Hermann Escarrá o Aristóbulo Istúriz les den una buena declaración, me digo “¡Cuán duro es su trabajo! No solamente caras lindas sino inteligencia.

Entonces, toda esta polémica ha sido muy útil para que la gente sepa, primero, que los periodistas son unas grandes víctimas del periodismo, y que lo que nosotros intentamos defender con este artículo es que por lo menos tengan el derecho a decir la verdad sin adjetivos. Eso es lo que fundamentalmente quiero transmitirles.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Segundo Presidente).-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Existe evidentemente entre todos los presentes en esta Asamblea una especie de trayectoria común frente a lo que es la vida cotidiana y su relación con los medios de comunicación. Sabemos que se trata de medios, unidades privadas productoras de información, y que no son –difícilmente lo serán ni está planteado así en la Constitución– medios sociales de producción de información.

Por lo tanto, frente a muchísimos hechos de manipulación, de omisión, de distorsión, a través de la información de la realidad, se ha planteado la búsqueda de mecanismos de contención; es decir, mecanismos de regulación de la emisión de información. La razón es legítima, y aquí ha sido expresado principalmente por un grupo de periodistas que desde hace muchísimos años se lo ha planteado como una cuestión principista.

Pues bien, veamos cómo dentro de un esquema democrático podemos regular la acción de la producción de información. Por una parte tenemos que lo primero es la pluralidad. La pluralidad de la información debe estar allí recogida. El derecho a la réplica y a la rectificación es también un mecanismo, un escudo de protección del ciudadano en ese esquema de regulación de una actividad que se hace en la sociedad; y se ha propuesto un mecanismo adicional, que es a la libertad de estar informado y de informar, agregarle la palabra “veraz”. En torno a ella se han expresado numerosas dudas, y quizás cuando

se trata de libertades, y hay dudas sobre las posibilidades de restringirlas, es preferible reservarse al planteamiento inicial de libertad de información.

Las dudas surgen porque la verdad, la veracidad, y lo verídico, son temas complejos en una sociedad, sobre todo cuando la información de hecho no es la realidad. Es un producto construido por los ciudadanos, por los informadores, por los medios o por los periodistas. Es un producto, no es un retrato ni una réplica de la realidad, es una construcción, y entonces se construyen verdades distintas.

Recordemos aquella película de Kurosawa donde la misma violación era descrita paso a paso de manera distinta por los cuatro protagonistas del evento. Cada uno decía una verdad. Por eso si decimos entonces que lo que tenemos es derecho a recibir las diferentes verdades, ese sí es un derecho auténtico. La pluralidad de verdades, que no sea una sola verdad, porque no hay una sola verdad. Sería muy lastimoso que nos dieran una sola información veraz; es decir, una sola interpretación de un hecho que haya ocurrido en la sociedad.

Prefiero recibir, y que se consagre, la pluralidad de verdades, aún a sabiendas que veraz no es exactamente equivalente a verídico, pero entramos en ese terreno difuso donde lo verídico y lo veraz pueden confundirse.

Por lo tanto, más bien consagremos el derecho a recibir las diferentes verdades. ¡No conocer una sola! ¿La verdad sobre qué? ¿Sobre la producción? Quiero conocer las cuatro verdades, porque hay cuatro, cinco o seis verdades sobre diferentes hechos.

Sobre el 27 de febrero había diferentes verdades. Hubo un saqueo. ¡Eso era verdad! Pero también hubo una sublevación del alma popular, y también era verdad. Ambas cosas eran veraces; por lo tanto, debemos consagrar en todo caso el concepto de verdad como pluralidad de verdades, que es el elemento fundamental de una democracia para que cada quien, conociendo diferentes verdades, pueda construir su propio concepto. No nos resulta útil, en consecuencia, el aditivo en sí mismo para lograr ese proceso de regulación en la sociedad.

Se dice también que puede ser utilizado como paradigma ético; sin embargo, un paradigma ético donde no se hable en plural, creo que puede ser bastante inconveniente. En todo caso, si existe un amplísimo consenso, teniendo grandes reservas sobre una concepción tan restringida de la verdad, prefiero que se le agregue el “sin censura”, y podamos buscar alguna forma que le pongamos “verdades”; es decir, que pluralicemos el concepto. Esto añadiéndose entonces al derecho de réplica y añadiéndose a concepto fundamental, y quizás allí está el logro más importante, que es una información plural.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es bueno comenzar recordándole al constituyente Elías López Portillo que sí sabemos lo que estamos discutiendo, y creo que perfectamente ha quedado evidenciado en el transcurso de la discusión la comprensión que cada quien tiene sobre el problema en

debate; y que no es bueno confundir tampoco lo señalado por la constituyente Desirée Santos cuando se refería al caso de la información del año 92. Es verdad, el intento de sacar la pistola fue un hecho objetivo, pero es verdad también que fue una verdad objetivamente manipulada, porque lo que interesaba era efectivamente someter a Pablo Medina al escarnio público, presentarlo como un hombre violento en medio de un proceso revolucionario que estaba desarrollándose en el país, y que entre otras cosas nos trajo efectivamente a este proceso constituyente.

Hay algunos constituyentes que olvidan que nosotros aprobamos en esta Asamblea un acuerdo contra la manipulación informativa de las cadenas noticiosas mundiales, defendido vehementemente por el constituyente Hermann Escarrá, donde señalaba que teníamos nosotros el deber y el derecho de informarle al mundo, la verdad del proceso constituyente que se estaba desarrollando en Venezuela; y aprobamos ese acuerdo después de incluso haber traído acá una serie de comunicaciones que se enviaron por telefax al exterior donde se distorsionaba todo el proceso constituyente, porque es una verdad del tamaño del cielo lo que ha dicho el constituyente Freddy Gutiérrez, de que hay una tendencia al totalitarismo informativo por parte de las cadenas que manejan la información. Incluso, un grupo de constituyentes tuvo que ir a Estados Unidos a aclarar lo que estaba ocurriendo en Venezuela.

Entonces, es total y absolutamente pertinente el problema de la veracidad de la información. Tanto es así que en Venezuela hay de verdad un concepto distorsionado sobre este problema. Hay una radioemisora en el interior del estado Miranda que curiosamente tiene por lema lo que les voy a leer: "La verdad suele ser dura, la verdad suele ser fea, y allí el esfuerzo del hombre por apartarse de la verdad, porque la verdad duele". Eso lo dice una radioemisora de Miranda. De forma que no es un tema ocioso la discusión en torno a la veracidad de la información, porque si no tuviéramos que colocar allí que todos tienen derecho a recibir una falsa información.

Ahora, es cierto que a veces la objetividad no coincide tampoco con la verdad, pero aquí de lo que se trata es de limitar la manipulación permanente que ciertos medios de comunicación realizan sobre las noticias y el condicionamiento que ejercen sobre el conjunto de profesionales encargados de transmitir una información veraz a la cual todos tenemos derecho.

Quiero finalizar señalando lo que ha planteado el constituyente Freddy Gutiérrez, porque creo que hay adicionar el carácter democrático de la información. En un mundo que se globaliza, en un mundo de la revolución básicamente en las telecomunicaciones y en la información, la democratización de la información es fundamental para el progreso y el desarrollo de los pueblos. Creo que debemos colocar, al lado de la definición de "plural, oportuna, veraz e imparcial", la definición del carácter democrático de los procesos informativos. Incluso, eso fue debatido en ocasión del acuerdo donde rechazábamos la campaña internacional y considero que es conveniente

incorporarlo, por lo que apoyo la propuesta que en ese sentido hizo el constituyente Freddy Gutiérrez.

Es todo, ciudadano presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes: Realmente por los debates, por los discursos y por el tema, estamos ante una situación de un interés político extremo. Y cuando digo de interés político, estoy hablando de lo confrontación entre intereses importantes donde la discusión tiene que llevarnos a una decisión donde se puede beneficiar o perjudicar el que emite la noticia o el que la consume. En ese sentido vale la pena recordar algunas noticias o informaciones que servirían para ilustrar la necesidad que la información sea de calidad por lo menos.

Cuando nos informamos a través de cualquier medio de comunicación como la TV y nos repiten hasta el cansancio de un producto y lo compramos y éste es de mala calidad, tenemos que pensar de alguna forma que a alguien, a través de ese medio, se le está haciendo algún daño a pesar de que se le está dando una información. Pero estos temas a lo mejor son intrascendentes, por lo que quiero referirme a dos noticias, por lo menos, que se las daría a ustedes para que la califiquen si son verdades, si son mentiras o si es importante lo que ocasiona.

En la década de los años 30, un señor desconocido para la época quien hizo una película que se llamó después *Ciudadano Kane*, dio una información en la radio de Nueva York acerca de la invasión terrestre por los marcianos. Esa información la oyeron múltiples personas y tuvo consecuencias impredecibles, incluso en descripciones científicas, revistas y libros relatan cómo se generó una situación de pánico incluyendo muertes. Me preguntó ¿Qué pasó con el autor de esta noticia? Al final terminó siendo un famoso importante.

En el país, exactamente el 30 de octubre de 1980 y durante una semana, los medios de comunicación, por las razones que nunca descubrí, derramaron toneladas de tinta cuando informaban que el Ávila se abría en dos, y esa historia es reciente. La cantidad de pacientes, víctimas del pánico, que por esa información tuvimos en aquella oportunidad, no la pagó la venta de los periódicos que generaron la noticia. Al final el Ávila sigue allí. Tuvimos la oportunidad el doctor Pacheco y yo de hacer un trabajo sobre *La Patología del Rumor*, difundida por los medios de comunicación y el daño que generaba en la población.

En ese sentido quiero también referirme a que el problema que genera en el desarrollo del individuo es importante lo que se dice a través de los mismos medios, porque si no, no tendríamos en tal dimensión, los problemas tan grandes que tenemos. Aquí se ha dicho un poco en forma jocosa que el miedo que le genera al niño en algún momento determinado, cualquier escena violenta en la televisión, no es un problema, pero le preguntaría al constituyente Edmundo Chirinos, quien se ausentó, si nos enseñó la verdad o la mentira, puesto que el problema de la televisión, de la radio, repetida, y a

través del aprendizaje de todos los días que es lo importante, el elemento repetitivo, y si no utiliza la teoría del aprendizaje, pues utilicemos otra.

En la otra dimensión, el niño venezolano que por razones de pobreza tiene que estar y cambiar la escuela e incluso la calle y el parque, por la televisión, tiene que asumir diariamente más de 6 horas de televisión donde tiene un bombardeo permanente y donde va a conformar su desarrollo.

Quiero referirme en este instante a un artículo que ya aprobamos –era el artículo 43 en la Constitución del 61, y que ahora es el 19 en este Anteproyecto– copiado exactamente igual, donde habla de la protección del desarrollo de la personalidad, y pienso que esta medida es saludable para lograr ese desarrollo, si no preguntémosle a los norteamericanos por qué no han podido resolver el problema de la violencia de sus alumnos en la escuelas, de sus jóvenes matando inmisericordemente, sin razón que sepamos todavía, a los compañeros de sus mismos colegios. ¿Por qué no han resuelto todavía esa interrogante?

Quiero también decirles que no podemos escamotear como se hizo ya aquí cuando alguien, por desconocimiento o de forma sibilina, manda la parte final del articulado a otra parte. Este artículo debe llevar complementado el problema de los niños y de los adolescentes porque tenemos que ver de forma holística el problema de la información que tiene que ser de calidad, porque en ello también se juzga y se juega el futuro de nuestro país y el desarrollo y el engrandecimiento de este pueblo.

Considero que es importante incluirlo de forma total en el articulado, porque los niños no son personas de otra galaxia ni de otra dimensión, y no podemos seguirlos tampoco discriminando.

Es todo(*Aplausos*)..

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti. (*Ausente*).

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes: Este debate tenemos que verlo en el marco de las grandes líneas que le asigne el Preámbulo a este texto constitucional. He tomado este debate en el marco de tres principios que considero esenciales. El primero, la democracia; en segundo lugar, la dignidad; y en tercer lugar, la libertad. Nosotros no concebimos la democracia si no hay libertad y no es posible la libertad si no hay igualdad.

La democracia es el único sistema político que no es posible entre ignorantes. La democracia sólo es posible entre la gente igualmente informada, por eso en la democracia los medios juegan un papel fundamental y cuando el Bloque de Prensa o los dueños de medios, en defensa de la democracia, en defensa de la libertad, se enfrentan a la información veraz, no sé si verdaderamente estamos defendiendo la democracia, porque no hay democracia si no hay igualdad de información.

Cuando la información se hace desigual, cuando la información se aleja de la verdad y se utiliza, se llega a la manipulación, a la contrainformación o a la desinformación pero

no es información, ¿o es que acaso información es contrainformación para la consecuencia democrática? ¿Es información la manipulación? Evidentemente que si somos demócratas tenemos que estar con una información veraz y tenemos que pelear porque haya igualdad de información, porque si no hay igualdad en la información, de verdad que no hay democracia. No es lo mismo el que tenga el monopolio de la verdad, a aquellos que estén desinformados, porque no pueden vivir en una democracia.

El problema de la dignidad es fundamental, no puede ser que se atropelle a una gente y que la gente se sienta indefensa. La constituyente Desirée Santos lo sabe, en la Alcaldía fui víctima de chantaje de titulares y usted se siente realmente indefenso y le pueden decir que ese es el problema de la justicia que no funciona. Quiero saber quién aquí ha demandado a alguien de verdad y que eso haya funcionado. No funciona, porque cuando usted va donde el Juez, éste le dice “¡Tremenda pelea cazaste! Contra el dueño de un medio” y es el primero que no se atreve. Vas a la Fiscalía y te aconsejan “¡Oye! En tremendo rollo te metiste, ¿cómo se te ocurre?”. Está en desventaja el que pelee. Evidentemente que en el problema de la dignidad, el derecho a réplica es el que le puede garantizar ese derecho a defender la dignidad. Por eso, estos tres principios, la libertad, la dignidad y la democracia.

La libertad de expresión la discutimos en el artículo anterior, y para mí lo más importante es el derecho que tiene el pueblo de estar informado y la libertad de expresión es un elemento para informarse y para informar, en libertad, es un condicionante para el ejercicio de la libertad y por eso no podemos separar estos dos artículos.

No podemos confundir a los periodistas con los dueños de medios, lo sabe la constituyente Desirée Santos, que la separaron y le quitaron la fuente cuando estábamos en la Alcaldía y lo puedo decir aquí y más de un periodista lo sacan de la fuente y hay fuentes como para castigar a unos periodistas si se portan mal. Vamos a estar claros, aquí, ni los dueños de medios, ni nosotros ni el pueblo ni nadie es más demócrata que nadie, aquí todos queremos la democracia y no estamos empujando, cuando se habla de información veraz no estamos pensando en que haya censura, porque si queremos la democracia tenemos que ser enemigos de la censura.

Escuché con mucha atención la intervención de la constituyente Ángela Zago y el gran peligro que ella señalaba era que la información veraz se convirtiera en un instrumento para la censura; y escuché al constituyente Alfredo Peña; y los que han defendido esa posición, siempre su gran temor es que puede haber censura, pues si las cosas son así, voy a formular una proposición que se apruebe el mismo artículo con un agregado de una frase. Propongo que diga: “La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indica la ley. Todos tienen derecho a la información oportuna, veraz, imparcial y sin censura, de acuerdo a los principios de esta Constitución, así como a la réplica y a la rectificación cuando se vean afectados por

informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para el desarrollo integral”.

Esto último hay que mantenerlo. Estoy de acuerdo con el constituyente Alexis Navarro, porque si bien es cierto que el artículo 11 de la Ley Orgánica de Educación lo contiene, nosotros estamos haciendo hoy una Constitución que está por encima de la ley y después vamos a tener que reformar nuestra Ley Orgánica de Educación, por eso hay que mantenerlo.

Creo que con eso, de verdad verdad, podemos solventar el problema, es que si el efecto y el temor es la censura, agreguemos con el mismo peso que tiene la veracidad, con el mismo peso que tiene la imparcialidad, con el mismo peso de la oportunidad, confieso que tiene para nosotros también el que no exista la censura.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela. (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, apreciados colegas: Quizás esta sea la sesión donde he sentido la mayor solidaridad, la mayor comunión, de comunicación y de admiración por una gran mayoría de ustedes, por la gran mayoría que va a votar por este artículo. Me emocionaron las palabras de la constituyente Desirée Santos Amaral, creo que a todos ustedes o a la gran mayoría y tantas otras.

Y voy añadir a este debate tan interesante, de tanta altura, de tanto patriotismo en el buen sentido de la palabra, y esa es una palabra de la cual no nos vamos a arrepentir, y al mismo tiempo de tanta profundidad. Unos cinco ejemplos muy rápidamente que pueden contribuir a este debate. Ustedes saben la lucha de los últimos tres o cuatro años, esto es perfectamente pertinente para el tema que estamos discutiendo, ha venido dando Fundapatria en pro de la integridad para la nación, de PDVSA, de la integridad y del apoyo que debemos que darle porque nos conviene, porque le conviene a Venezuela y este año lo estamos viendo, a la Opep, de la necesidad de no entregar nuevamente en concesiones peores que las de hace 20 y 30 años, los mejores yacimientos petroleros, y por esa razón principal nació a principios de 1995, Fundapatria. Un grupo de 45 hombres intachables se inició en esa organización, llamamos a una serie de ruedas de prensa y nunca tuvimos ninguna acogida en los medios de comunicación. No era importante. De par en par los titulares salían en favor de la llamada famosa apertura y ninguna voz diferente representada por Fundapatria que era una voz fundamental en ese momento para el país, no pretendemos tener la verdad; nadie la tiene completa. Pero estamos defendiendo los intereses del país, para eso nació esa institución. Y nada más que para eso. Ni un centímetro prácticamente en los medios de comunicación. Ni una voz en los medios audiovisuales. Y ya estamos viendo como todos esos temas eran fundamentales y se necesitaba la información veraz que se le privó a los venezolanos y la única manera por la cual ustedes conocen los planteamientos de Fundapatria es que tuvimos que recurrir a avisos pagados y una serie de hombres de Fundapatria, un grupo

pequeño, gastamos millones de bolívares porque considerábamos que era fundamental que la nación conociera algo que lo estaban negando los medios de prensa.

Y tan importante era que vean ustedes la política del gobierno actual y vean como se reversó esa política y vean como se apoyó a la Opep y vean como no se siguió trampeando las cuotas de la Opep y vean como los precios subieron de 7 a 20. En qué situación estaría el país si eso no se hubiera hecho. Pero pasaron muchos años en los cuales la situación fue difícil porque hubo una sobreproducción de Venezuela que fue factor fundamental.

El segundo ejemplo, Alexis Navarro lo mencionó, pero hay algo que se ocupó de ese tema tan bien, lo conoce. Cuando vino la propaganda del cigarrillo Kent, haciendo ver que era un nuevo producto, cuando tenía décadas en el mercado y así lo recogieron los medios de comunicación, no en avisos sino como información y hablaron del choque de los mundos; hubo la cantidad de gente que padeció y le dieron ataques del corazón y cantidades de científicos que vinieron del exterior para ver ese choque de los dos mundos, hubo un engaño y no fueron solamente avisos pagados. Ocurrió el delito de que medios de comunicación muy conocidos sacaron eso como noticia. Pero qué ocurrió con la propaganda. La propaganda y esa parte no sé si mi colega Alexis Navarro lo sabe, la propaganda se orientó a hacer sentir a los jóvenes que los efectos del cigarrillo Kent eran similares a los efectos de una droga y conseguimos testimonios de análisis de muchos siquiátras de reconocida capacidad profesional y honestidad, que nos permitió levantar un expediente e introdujimos en Fundapatria una denuncia penal contra la British American Tobago Company de conglomerado oscuro y peligroso internacional, ligado también a grupos petroleros a la British Petroleum y por supuesto perdimos la demanda, a pesar de que pasamos horas en esos lugares tan desagradables como la PTJ haciendo declaraciones, formulando el expediente.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Vallenilla, se le acabó el tiempo.

VALLENILLA.-Me permite los 3 minutos.

EL PRESIDENTE.-Ya se lo contamos. Vamos a darle dos minutos más.

VALLENILLA.-Muchas gracias, Presidente. Voy a terminar rápidamente. El tercer ejemplo es Luis Herrera Campíns. ¡Cuánto no nos hemos opuesto a Luis Herrera Campíns!, pero porque él prohibió la propaganda de cigarrillos en la televisora debe ser proscrito en las televisoras, como todo el mundo lo sabe y como todo el mundo lo dice y como ha ocurrido en efecto.

El cuarto ejemplo son las noticias internacionales. El señor Walter Martínez dijo el otro día, voy a poner a hablar aquí por unos minutos al canciller, voy a reproducir lo que él dijo, porque los canales cartelizados internacionales no lo van hacer. Entonces es posible. Usted vio mi angustia, quizás no lo supo, cuando creo que con razón, ayer me llamó la atención porque me habría exagerado en mi exposición; era mi angustia, Presidente, lo voy a decir, porque convocamos en Fundapatria una rueda de prensa con los representantes de la pequeña y mediana industria y por eso lo quise decir aquí,

porque no tenía otra manera de decirlo porque no nos acogen en Fundapatria, miles de empresas que están quebrando y convocamos una rueda de prensa y no sacaron nada. ¿Eso es información veraz sobre un tema fundamental?

Por lo tanto, me voy adherir a la proposición de esta comisión, que la felicito, también si se la amplía con la posición de Aristóbulo Istúriz, estoy dispuesto hacerlo, y también me gustaría que se leyera para entender un poco mejor, la proposición de Elías Jaua, cuando él plantea la necesidad de que se le den garantías al uso de este derecho.

Earle Herrera, aquí habemos venezolanos que no tenemos miedo como usted bien lo dijo, y que somos positivos, constructivos y que creemos en Venezuela.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas Constituyentes. Si no hubiera estado convencido de lo que voy a decir, al oír muchas de la sin intervenciones esta tarde, han solidificado mi convicción. Qué he oído yo acá. Una larga retahíla de quejas contra los medios de comunicación. Vuelvan atrás, devuelvan la cinta, ¿a dónde nos llevan los proponentes de la información veraz?, a que la información que suponen sería veraz, es la que contenga vuestra particular opinión que es contraria por todo lo que han dicho, a todo lo que han dicho los medios en todos estos años. Porque cada uno se queja de algún episodio. Todos tienen una queja fundamental. ¿A quién hay que amarrar para que diga la verdad? A los medios. ¿Cuáles son esos sindicatos tenebrosos? La Sociedad Interamericana de Prensa, el bloque de prensa venezolano. ¿Cuáles son esas noticias que dan estupor y que hubo que mandar una comisión a los Estados Unidos que cambió radicalmente la percepción del proceso? ¡Por favor! La información de que equivale tumbar el quiosco que han debido publicarlo, con la paseada patada que le echaron a un diputado, cualquiera que sea su pasado político, como si fuese una pelota de fútbol allá afuera. Y el tipo andaba armado, Chico. Pa' que respete, dice alguien por acá; no quiero mencionar a nadie. Raúl Esté, entonces, dice eso. Esa es información veraz Raúl. A los que dieron patadas, patadas con ellos. Esa es la nueva concepción. Bien. Por qué escandalizó a nivel mundial lo de las patadas al diputado. Porque ustedes son gobierno, chico, por eso. Porque atropellaban a un Congreso que era legal y que le cerraron las puertas. Agítense, que yo también tengo mis verdades. De qué se quejan. ¿De que por una vez al principio de este proceso demencial que nos llevaba a una confrontación generalizada, gracias a la información oportuna y verídica de que pasaron a patadas a diputados allá afuera y saltaban la reja? Se supo en el mundo esos acontecimientos, que felizmente fueron disminuidos drásticamente por la comisión que fue y cambió la percepción.

Amigos, estoy por la libertad de información. Punto. Si quieren agregarle algo, sin censura irrestrictamente libre, es lo único que tiene que quedar en una Constitución, porque si ustedes agregan los adjetivos que quieren agregarle, quién hará cumplir en función de vuestra opinión para que sea verdad. Porque qué es lo que temen los

editores, qué es lo que teme la gente que percibe detrás de esto un tufillo totalitario. Teme ni más ni menos que para hacer la información veraz, todo lo que se ha dicho aquí en esta tarde, se constituye en sistema de censura a la inversa. A saber, son los medios los que tienen la culpa de haber publicado que al diputado lo paseaban a patadas. Olvidándose del hecho de que al tipo efectivamente lo pasearon a patadas. No podemos sustituir amigos con una ley lo que es la inmadurez de una sociedad en un momento de su evolución. Es con la calidad de nuestros periodistas, la solidez de nuestros periodistas.

EL PRESIDENTE.-Los tres minutos.

EL ORADOR.-Acuérdense que aquí se inauguró una cosa, Presidente, que por el tamaño del corazón uno puede.

EL PRESIDENTE.-Tiene los tres minutos más.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Es mamándole gallo a Aristóbulo. Me encantó que le hubieran dado todos los minutos a Ángela. Déme lo que le dio a su amigo Luis Vallenilla.

La madurez de los periodistas, no de gremio, no estoy hablando de gremio, hará que haya periodistas intraficables, a los que nadie arrincone, a los que ningún medio amedrente. La solidez intelectual de nuestros periodistas hará imponer las verdades. La madurez de nuestra opinión pública hará que siga funcionando en este país, como en todo el mundo, aquello de que los periódicos malos y mendaces, la gente los deja de comprar. Y bajan las circulaciones. A quién de ustedes no le ha pasado que por años no compró un periódico y de golpe empieza a comprarlo porque cambió de línea y empieza a decir cosas pertinentes. ¡Quién está obligado aquí a escuchar determinado programa de radio si hay 450 emisoras en el país y podemos escuchar lo que nos de la gana en los espacios y horas que nos dé la gana! ¡Que la línea editorial de tal o cual periódico de gran influencia nos afecte!, hay otros periódicos que están dispuestos a escucharnos y a publicar nuestras noticias. Pero suponer que es por una ley que se puede corregir las graves deficiencias que pudieran heredarse en materia de información en Venezuela es pretender sencillamente un absurdo; es la madurez de nuestra opinión pública la que tendrá la facultad de seleccionar cada vez más rigurosamente, con métodos muchos más exigentes, la calidez de los órganos de información.

Se dice muy fácil, amigos, pero, de verdad, es la carencia de tribunales, de jueces idóneos, lo que ha significado que el ciudadano esté desamparado frente a los atropellos en que puedan incurrir los medios. El tema central siempre en materia de derechos, incluido el de la información, es por la soberana bosta de Poder Judicial que teníamos en este país; allí radica el grueso de nuestros problemas para ese y para muchas otras cosas. Dénnos un Poder Judicial honesto en los próximos años y la información será cada vez más libres porque los ciudadanos se sentirán defendidos por tribunales idóneos, pero no se nos ocurra creer que con lo que daría pie a leyes mordazas, que con lo que daría pie a

policías puestos en las salas de redacción pueden solucionar un problema de fondo como este.

Concluyo, vuestras intervenciones, amigos, fueron lamentablemente fueron una requisitoria detallada con los medios de comunicación. Algo malo entonces, debe contener lo de la información veraz para que si uno estuviera de acuerdo tendría que estar de acuerdo con los ataques que se han hecho a los medios de comunicación. Si a algún medio de comunicación le gusta la información veraz, magnífico, es su derecho. A mí, no me gusta y voto en contra.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Honorable Presidente, amigos compatriotas. En nuestra campaña, a lo largo de ella, por lo menos lo que está dentro del espíritu de este libro, estas ideas renovadoras y revolucionarias fueron la inspiración y fueron las propuestas que llevamos nosotros a los pueblos de todo el país. Más del 90 por ciento de los constituyentes electos contaron con el apoyo inequívoco y el respaldo absoluto de la popularidad del presidente Chávez.

Para algunos ha sido frustrante que en dos oportunidades, cuando quisimos ponerle el nombre de República Bolivariana de Venezuela, la mayoría de los hoy miembros del Polo Patriótico de los que hoy formamos esta honorable Asamblea, esta idea fue derrotada. Más recientemente, con la idea del distrito capital, una idea geopolítica, tampoco quedó de esa forma, más bien quedó una idea distrito capital político-administrativa, y, por si fuera poco, la idea aquella de las 8 estrellas fue diferida para una ley y no se discutió a fondo, porque pensaron en una derrota y así lo manifestaron algunos compatriotas del Polo Patriótico.

Pero lo cierto es que retomando el tema de lo que este Proyecto Bolivariano de Constitución nos trae, para mí, que está consecuente con lo que estamos discutiendo y es bueno en esencia. Simplemente que los que redactaron este Proyecto Bolivariano referente a este tema que estamos discutiendo de la veracidad, de la oportunidad, y del derecho de réplica que es un derecho ineludible y que no se le puede negar al pueblo de Venezuela, está para desarrollar en una ley y bien lo dice el texto, claro lo dice el texto que nos trae el proyecto de Constitución.

Yo tenía reservas con algunos de los planteamientos elaborados hasta el momento con respecto al tema, un tema delicado por supuesto, un tema en el que no podemos ser menos que sinceros y transparentes con nosotros mismos porque representamos a la mayoría del pueblo venezolano para que hagamos cambios profundos radicales, pero que favorezcan a la mayoría de los venezolanos, y no podemos andar con demagogias. Aquí de lo que se trata no es solamente de la veracidad, de la noticia, de la oportunidad de la noticia; es mucho más que eso. Aquí se trata de la réplica y de la rectificación. Cuando el profesor Earle Herrera comentaba que algunos medios impresos habían hecho uso de la presión para conseguir algunos beneficios publicitarios, recordé también que hace siete u ocho años el Presidente del instituto Nacional de Hipódromos de turno

en esa ocasión mejor conocido como “El Pluto”, un medio de comunicación dijo que el presidente del INH tenía sida y todos sus amigos se esfumaron en el instante mismo en que esa publicación se dio en la mañana y en la tarde.

Recuerdo que como narrador hípico quería conseguir también una pauta del INH en esa oportunidad, y también yo le saqué el cuerpo al “Pluto” porque el periódico insistió de nuevo en la tarde, que el presidente del INH tenía sida. Después se comprobó que ese señor presidente del INH estaba más fuerte que el roble y que en 15 años no le había dado ni gripe. Así presionan los medios de comunicación. Y si presionaron al presidente de un instituto autónomo cómo no presionan a una persona que no tiene dinero, que no tiene empresas y que no está en el gobierno; a eso es que se refiere ese artículo, es la defensa del hombre, del hombre y de la mujer común, no es la defensa de un funcionario público ni la defensa de los medios, por eso yo participo absolutamente convencido de que debe ser en el texto constitucional, de manera ineludible e inequívoca, el derecho del pueblo a que se rectifique su información cuando no sea veraz y cuando no sea consecuencia de una realización objetiva. Me pliego completamente. Yo tenía mi desarrollo de lo que pudiera ser el artículo, que nos presenta el proyecto republicano bolivariano, pero después de haber oído el que presentó el compatriota y amigo Aristóbulo Istúriz, monseñor Istúriz, creo que el de él está más sustancial y que debe ser acogido por esta asamblea porque recoge el espíritu de lo que queremos: la veracidad, la oportunidad y la verdad absoluta, además del derecho de rectificación que tiene el pueblo venezolano. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Victoria Matos.

CONSTITUYENTE MATOS (VICTORIA).-Buenas tardes. Realmente colegas constituyentes, se ha debatido bastante el tema, creo que pudiéramos estar otras horas más aquí hablando de esto y, por supuesto, habría mucha tela que cortar, sobre todo uno que es periodista; en mi caso particular he estado 15 años como periodista y me considero una periodista seria, transparente, honesta y en varias oportunidades, lo debo decir, me han tratado de comprar y, por supuesto, ha sido un no rotundo porque si vendo mi conciencia vendo mi moral, entonces, ¿quién soy?

Por eso cuando el personaje que me antecedió no fue Jesús sino Franceschi, parece que estoy destinada a contestarle a Franceschi, él se remite o habla, arremete contra los periodistas, que los periodistas tienen realmente que ser claros transparentes y tenemos muchos periodistas en el país que somos honestos y que siempre estamos sujetos a la verdad y, sobre todo, cuando uno está siendo manipulado porque en el ambiente periodístico a uno siempre tratan de manipularnos, no solamente cuando quieren comprar nuestra conciencia, que, gracias a Dios, soy como Desirée y como Alberto y como muchos, no hemos vendido nuestra conciencia y tampoco la vamos a vender.

Por otro lado también, y ahí es donde está la veracidad del periodista en saber cuándo es verdad, cuándo la información es verdad y allí justamente es cuando uno debe estar

impreso de esa claridad, de esa objetividad de sus noticias, de saber, de hacerle un seguimiento al declarante, porque sé, me consta y como sé que también a muchas de las colegas les ha pasado así, hay declarantes que son chismosos, que son mentirosos. Hay declarantes como el caso Franceschi y muchos otros que resulta que mienten, le mienten al pueblo venezolano, y uno como periodista cae en eso (*aplausos*) y no puede ser; ahí es donde está realmente la transparencia del periodista y allá en Guayana lo pueden decir perfectamente, y gracias a Dios estoy aquí, no sé si me están grabando o no, pero yo muchos de los puntos que logré fue gracias precisamente al trabajo serio que hice en Guayana y me lo reconoció también el pueblo guayanés. Porque también, por sobre todas las cosas, está la caridad, la transparencia y la honestidad. Se los digo bien claro porque tiene que ser así. Y esta aclaración era importante hacerla sobre todo cuando se quiere juzgar al periodista ¿qué es eso? por favor, porque también repito, hay declarantes que están alejados de la verdad y tendremos que tener un censor para poder determinar: señor venga acá, póngase aquí Franceschi, vamos a decidir si usted está diciendo la verdad o no. Porque en este momento histórico que estamos atravesando ustedes muy bien saben que se está tergiversando la verdad. Y eso es así y por ese lado amigos y amigas, la importancia de la réplica, apartando el hecho de ser periodista, por supuesto como ciudadana que soy, como es Antonia, como es Antonio, como Francisco, como es Luis Vallenilla, que también nosotros, por supuesto, somos ciudadanos y tenemos el derecho a la réplica, y me encanta cuando veo en la prensa, siendo periodista, que alguien al que le han tergiversado la información hasta a un colega, viene alguien a decir quiero mi réplica a esta noticia porque está errada y uno por supuesto está en la obligación como periodista en hacerlo.

Así que eso es importante para que ustedes lo sepan. Primero la importancia de lo que representan muchos periodistas que somos serios, y que no nos vayan a encasillar como dijo cierto personaje, que nosotros tenemos que buscar la manera de ser claros y transparentes. Tenemos muchos aquí que tenemos las faldas y los pantalones bien puestos. Claro que sí y sabemos hasta qué punto la noticia es verdad o es falsa y gracias a Dios que va a ser así, y será siempre así, en aquellos periodistas que todavía mantenemos la firmeza de cumplir con nuestra ley como lo dice la Ley del Ejercicio del Periodismo. Amigos y amigas, por supuesto, apoyo rotundamente la propuesta de Alberto Jordán de Desirée de todos los colegas periodistas, exceptuando la posición de Ojeda, lamentablemente no coincidimos en la posición de Ojeda, y agregándole la palabra que muy bien lo informó Aristóbulo Istúriz “sin censura”. Gracias.

EL PRESIDENTE.-El último que queda para hacer uso de la palabra, y les adelanto que se ve que el almuerzo fue muy sustancioso porque han intervenido 40 compatriotas, es Hermann Escarrá, pero estábamos discutiendo aquí el derecho a réplica. Hay un periodista, el primer orador, que ha sido muchas veces nombrado en las intervenciones, y ha pedido el derecho que le den la aclaratoria porque ni siquiera le dio el carácter de réplica por lo menos tres minutos para él hacer algunas declaratorias antes de darle la

palabra al doctor Escarrá. Le pido permiso a la Asamblea porque él había agotado su derecho de palabra. Los que estén de acuerdo con mi proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. Tiene la palabra Peña. Son unos minutos.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-En primer lugar, quisiera decirles a los constituyente y a los colegas periodistas que hablaron que yo había manipulado, cuando traje aquí un video del presidente Chávez, como si lo hubiera traído de contrabando. Ese video fue consultado con el Presidente de esta Asamblea. De otro modo ese video no hubiese sido proyectado desde allá. Así que no fue un contrabando. En segundo lugar, aquí suele muchas veces mencionarse muchas veces el nombre del Presidente Chávez, para muchas cosas. El Presidente Chávez está sirviendo ahora diríamos, como la Biblia, y como muchas otras cosas que se interpretan de acuerdo a las circunstancias.

Sencillamente traje ese video que fue un video del 6 de enero en el Ateneo de Caracas, que no tiene nada que ver con lo que puedan estar haciendo los medios de comunicación social, y están en su derecho de proyectar ese video o cualquier otro video del Presidente Chávez o de cualquier otro líder político, pero quiero recordarles a ustedes que hace aproximadamente 25 días, eso mismo que dijo el 6 de diciembre, lo repitió el Presidente en New York exactamente, en una rueda de prensa y luego en una entrevista especial con CNN.

No creo que el Presidente Chávez en 25 días se haya arrepentido de lo que dijo y no lo he visto tampoco dando ningún desmentido.

Así es que no hay ninguna manipulación en haber traído este video aquí, autorizado por las por las autoridades de la Asamblea.

Mantengo mi posición frente a la información veraz. Claramente, para mí la información no tiene adjetivos, no tiene apellido. La información es simplemente la información. Reitero lo que he hecho toda mi vida: defender la libertad de expresión. Aquí cada cual tiene su trayectoria y el pueblo conoce a cada cual y sabe quién es. Cada cual habla de acuerdo a lo que ha hecho en su vida y particularmente yo y lo que he hecho en el periodismo. Si algunas veces, algo de lo que yo digo les parece bien, ustedes aplauden, si no les gustan, ustedes algunas veces son zahirientes, algunos, no todos.

En cuanto a la réplica, yo estoy de acuerdo con el derecho a réplica, pero creo que debe agregarse allí que no se puede utilizar la réplica para denigrar del periodista, que no se puede utilizar la réplica para calumniar y mentir como fue el caso que señalé de los señores Lusinchi, Matos, Carlos Andrés Pérez, etcétera. Eso también debería contemplarse allí y no solamente la réplica para la persona que se pueda sentir afectada, sino que esa persona que use la réplica, que la use con la verdad.

Mantengo mi proposición y me adhiero al artículo del Anteproyecto del Presidente Chávez. Mantengo mi posición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Hermann Escarrá.

(El constituyente Alberto Urdaneta Le dice al Presidente que le dé la palabra porque se siente aludido)

EL PRESIDENTE.-No hombre, ¿vamos a seguir en estas alusiones?

(El constituyente Alberto Urdaneta insiste en que denunció la manipulación)

EL PRESIDENTE.-Por favor, constituyente, usted no ha sido aludido, nadie lo ha aludido a usted.

Tiene la palabra Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidente, honorables amigos constituyentes. Creo que al permitir la réplica de Alfredo Peña, la aclaratoria o aclaración, además me relevó de tener que asumir la función de defenderlo como lo he hecho con otras personas y constituyentes y aclarar cuál era su verdadera intención.

Pido a la Presidencia un permiso para leer un párrafo y poder explicarme con él. *(Asentimiento)*. Queridos amigos, este párrafo escrito a una dama hace algún tiempo dice así:

“El día es limpio, su luz un violento baño de sol que pinta sonrojadamente al mar donde libramos grandes jornadas. El mar permanece sereno, fiel y fugitivo sin arrugas. Exhausto se levanta y cae sobre sí mismo. Entonces, nos reconciamos y comenzamos a ser espectadores de la verdad, esa verdad crepitante y desesperada que nos dio todo el sosiego del mundo”.

Esa carta escrita a una dama en el año 90, expresa un poco lo que voy a intentar explicar brevemente. Es en la pintura de una verdad entre dos personas; esa es la verdad de ella y la verdad mía. ¿En qué momento alguien podría definir distinto a nosotros dos, el alcance de esa verdad. En el fondo, esa es una verdad subjetiva, donde sólo hay tres responsables: ella, la naturaleza y yo.

Digo esto porque lo que a mí en el fondo me preocupa es la exégesis de la verdad. La exégesis que mañana vamos a hacer de la oportunidad y de la imparcialidad. ¿A donde nos va a llevar? ¿Cuál verdad? ¿La verdad de un gobierno? ¿La verdad de un grupo de interés? ¿La verdad de un sector? Y, ¿a quien se va a hacer responsable? ¿A los medios de comunicación? ¿A los dueños de los medios de comunicación? o ¿A la pate débil del proceso? ¿A los periodistas? ¿A los reporteros gráficos? ¿A los colaboradores de ellos?

Veo con preocupación que mañana, al aprobar una norma de esta naturaleza, tengamos un gobierno distinto a este que pueda utilizar esa norma en sentido inverso al contenido, espíritu, propósito y razón que nosotros le queremos dar.

¿Quién dice que es la verdad? Yo no puedo decirlo. No sé quien podrá decirlo.

En todo caso, la comunicación, que es libre y plural es el principio básico, porque es el principio democrático. La responsabilidad que es la imputación de deberes y derechos, es el segundo principio fundamental, pero luego la norma se abre de manera hermosa, el derecho a la información de acuerdo a los principios de esta Constitución. Constitución democrática, participativa, igualitaria. Constitución honesta, de restauración moral y ética del país. Se abre luego a la réplica.

Muchos amigos míos, compatriotas, saben. Cuando me estrené como senador, como se me ofendió en un semanario, incluso a mi padre muerto, lo que no puedo perdonar, y sin embargo ejercí el derecho a réplica cuatro veces y cuatros no salió. Se llegó al extremo de decir que Tarek de la Coromoto me esperaba con una ametralladora a las puertas de la Cámara del Senado y fuimos Tarek y yo a aclarar esta situación y tampoco hubo forma de aclararla. Creo que el derecho de réplica es fundamental, de rectificación, pero más que eso, es la protección de los niños y niñas y adolescentes. Esta es la verdadera carga humanista de cambio y de transformación que nosotros le estamos dando al contenido de la libertad de información.

Por tanto, honorable Presidente, honorables constituyentes, me adhiero a lo que ha sido el discurso del Presidente. Si alguien ha dicho una y otra vez que es amigo del Presidente, pero no su incondicional comenzando por decirse a él, he sido yo, pero me adhiero totalmente a una serie de principios de este proyecto histórico que tiene como líder al Presidente Chávez, y además, me adhiero a la formulación de una libertad de información sin adjetivos, sin apellidos, concentrados en la réplica, los principios constitucionales, en la protección de los niños, niñas y adolescentes. En la no censura a Aristóbulo, pero no quiero ver mañana a un Jaime Lusinchi, redivivo, atacando y persiguiendo periódicos, medios de comunicación social, ofendiendo con sus manos, por cierto no taumatúrgicas, a los periodistas. No quiero volver a ver eso en Venezuela. En consecuencia, nuestro apoyo a la propuesta en todo su contexto, sin apellidos, y decir, para concluir, que la verdad es esa, la que acabo de pintar, una verdad que algún día alguien recordará en el pastel de unas letras donde hubo un sentimiento entre ella, la naturaleza y yo. Gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO (*Lee*):

Angel Landaeta.

“Todo igual, agregando después de las palabras «oportuna, veraz, imparcial» la palabra «no subliminal de acuerdo a los principios de esta Constitución»”

Elías Jaua.

“El Estado garantiza el principio irrenunciable de la universalidad de los servicios de telecomunicación en telefonía básica, correo y servicios radiotelevisivos”

Allan Brewer.

“La comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Todos tienen derecho a la réplica y a la rectificación cuando se vean afectados por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de otras responsabilidades legales en que se hubiere incurrido”.

Jesús Rafael Sulbarán.

“El pueblo tiene derecho a una comunicación libre y plural, oportuna, veraz e imparcial. La ley respectiva limitará el uso de los medios de comunicación informáticos para garantizar el respeto al honor y a la reputación familiar y personal de los ciudadanos y el pleno ejercicio y goce de sus derechos de réplica y rectificación.

La ley respectiva limitará el uso de los medios informáticos para garantizar el respeto al honor y a la reputación familiar y personal de los ciudadanos y el pleno ejercicio y goce de sus derechos de réplica y rectificación”

Aristóbulo Istúriz, Alberto Jordán, Mario Isea, Desirée Santos y Antonio Di Giampaolo.

“La comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indica la ley. Todos tienen derecho a la información oportuna, veraz, imparcial, sin censura, de acuerdo a los principios de esta Constitución así como a la réplica y a la rectificación cuando se vean afectados directamente por información inexacta o agravante.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral.

Propuesta del constituyente Alfredo Peña, William Ojeda, Antonio Rodríguez y López Portillo.

“Artículo 60. El ejercicio de la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales que deberán sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o la reputación de los demás; la protección de la seguridad nacional, el orden público, la seguridad pública o la moral pública; El ejercicio del derecho a réplica en la proporción a la información que la generó”

EL PRESIDENTE.-Lea la proposición del Anteproyecto.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 60. La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la Ley, Todos tienen derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, de acuerdo a los principios de esta Constitución, así como a la réplica y a la rectificación cuando se vean afectados por informaciones inexactas o agravantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral.

EL PRESIDENTE.-Se percibe que la proposición de Istúriz y otros constituyentes, es la original, agregándole “sin censura” .

Perdón es la original con la única innovación de agregar en donde le corresponde “sin censura”

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar. ¿Hay alguno que tenga proposición y crea que no se ha leído?

EL SECRETARIO.-Todo se ha leído, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlas en orden inverso.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Alfredo Peña, William Ojeda, Antonio Rodríguez, Elías López Portillo y Angela Zago:

“El ejercicio de la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la seguridad pública o la moral pública; el ejercicio del derecho a réplica en la proporción a la información que la generó.

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada.*)

EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

Proposición Aristóbulo Istúriz, Alberto Jordán, Mario Isea, Desirée Sanos, Antonio Di Giampaolo:

“La comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indica la ley. Todos tienen derecho a la información oportuna, veraz, imparcial y sin censura, de acuerdo a los principios de esta Constitución, así como a la réplica y a la rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral”.

Es todo, ciudadano Presidente.

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado*)

(*Prolongados aplausos.*)

EL PRESIDENTE.-Nos faltan por aprobar dos artículos para terminar esta tarde y convocar para mañana a la continuación del debate.

De acuerdo con el ritmo que llevamos, hoy apenas hemos aprobado 6 artículos. Todavía ni siquiera hemos aprobado los 6 porque ahora vienen 2.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: Si descansáramos un día, rendimos más los otros 6.

EL PRESIDENTE.-Eso lo vamos a resolver después. Nos faltan todavía dos artículos. Vamos a ver si tenemos la posibilidad de terminar eso y después la Asamblea decide qué va a ocurrir con la sesión de mañana.

Faltan dos artículos que se quedaron en comisión. Sírvase dar lectura al resultado de las comisiones que se establecieron en el día de hoy, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 61: El Estado garantiza la libertad de culto y religión. Todas las personas tienen derecho a profesar su fe religiosa y a manifestar sus creencias en privado o en público mediante el culto, la enseñanza u otras prácticas, siempre que no se opongan a la moral,

las buenas costumbres y el orden público. Se garantiza así mismo la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y las leyes. Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo leído. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Este tema que tiene que ver con las creencias y las religiones es de suma importancia para el pueblo venezolano.

Creo que abrir el debate sobre este tema, en este momento cuando estamos cansados, cuando estamos agotados, no es procedente. Sin embargo, tengo una redacción y una proposición que hacer. Lo hago convencido de la creencia de un sólo Dios; un sólo Dios en el cual creemos todos, que tiene infinitud de nombres en toda las culturas y en todas las creencias. Por eso hago la siguiente proposición.

“El Estado garantiza la libertad y la igualdad de religión. Todas las personas tienen derecho a profesar su fe y creencias religiosas y manifestarla en privado o en público, mediante el culto, la enseñanza, siempre que no se oponga a la moral, las buenas costumbres y el libre desarrollo de la personalidad de los venezolanos, venezolanas y extranjeros.

Se garantiza la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y sus leyes

Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa de acuerdo a sus convicciones”.

Creo que la religión católica, protestante, judía, musulmana, fundamentalmente se ven reflejadas en este artículo y toda creencia religiosa podrá ser profesada por venezolanos y habitantes de este país.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, señor Vicepresidente, colegas constituyentes. Efectivamente, como lo ha dicho Levy Alter, este es un tema sumamente difícil, muy polémico y, sobre todo, toca a ciertas sensibilidades aquí en nuestro país tradicionalmente católico y, en cierta manera, hasta confesional.

Hoy por hoy, estamos a las puertas de un nuevo milenio, donde el mundo se abre a todas las corrientes religiosas y de pensamiento filosófico, por lo cual, creo que Venezuela, en Latinoamérica debería dar un paso adelantado en este respecto.

Propongo, en consecuencia, que tal como lo establece el artículo que se acaba de leer, se agregue el siguiente párrafo:

“Ninguna religión tendrá carácter oficial. Se garantiza la independencia y autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las establecidas en la ley”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Honorable Presidente, compatriotas. Hace unos días vi por televisión a Monseñor Baltasar Porras y decía que “Dios estaba como en un gallinero”, cuando hablaba del Preámbulo y de lo que esta Asamblea tiene que tratar sobre la religión y dejaba en claro el panel que lo componían, creo que en el Canal 8, que se debía eliminar la palabra “culto” y dejar solamente la palabra “religión”

Observando esa conversación, llegué a conclusiones que creo que son compatibles con mucha gente que está aquí y que seguramente lo habrán oído también decir o lo habrán leído.

Cuando hablamos de cultos, estamos expuestos a lo que es el espiritismo, la brujería y otro tipo de cosas que pueden ser entendidas e interpretadas de distintas maneras.

Me gustaría más bien que nos circunscribiéramos a la palabra “religión” en este caso y que, como dice el colega López Portillo, no sea oficial del Estado venezolano ninguno de los tipos de religión.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Es para hacer una propuesta de un agregado a este artículo. Se explica por sí sólo, no voy a hacer un discurso de ello:

“Nadie podrá invocar creencias o disciplinas religiosas para eludir el cumplimiento de las leyes ni para impedir a otros el ejercicio de sus derechos”

Es decir, es un principio que, incluso, está recogido en toda la historia de nuestro constitucionalismo, se ha omitido en esta norma, creo que debe mantenerse que la creencia religiosa no puede ser invocada para eludir el cumplimiento de deberes constitucionales o legales ni para impedir que otras personas ejerzan sus derechos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En este fructífero sábado de trabajo, no hemos debido terminar con un tema tan polémico. Pedí el punto de orden repetidas veces pero no lo logré. De todas maneras vamos a seguir haciendo el esfuerzo sabatino.

Pienso que debemos conciliar en este tema tan polémico, donde hay tantos intereses en juego, una serie de cosas. Tratar de no exacerbar los problemas polémicos. Evidentemente que suprimir “cultos” sería bastante desacertado, en mi opinión. Religiones comprenden los credos principales, que no son precisamente los de nuestros indígenas, los autóctonos de Venezuela, que se conocen más bien como cultos y no como religiones.

De tal manera que, no le veo sentido serio a eliminar “cultos”. Sin embargo, las proposiciones que he oído, me parecen sensatas. Por ejemplo la que le oí a Alter, me parece que puede sustituir a ésta.

Ésta que tenemos, la que se está discutiendo, es la misma que tiene el proyecto de Chávez, textualmente. Es decir, la comisión recogió la del proyecto de Chávez, de tal manera que, mi primera intención sería que aprobáramos esa, la que trae la comisión. Sin embargo, tendría que verlo con más detenimiento, pero me parece que el agregado que propone el constituyente Brewer Carias, no altera lo esencial del artículo y sí podría ser aceptable.

De tal manera que, hasta ahora las proposiciones que hay, podemos jugar con ellas. Creo que no agudizan los problemas polémicos y podrían ser salidas a esta discusión en la cual no quiero entrar en los problemas de fondo, porque dividen en una forma muy radical y muy emocional, que es lo peor, porque si fuera a base de razonamientos, no habría problemas en profundizar en ellos. Pero, esto no es a base de razonamientos, sino a base de emociones, de creencias y eso, realmente, está un poco alejado de la razón.

Por eso comencé diciendo que debíamos tratar de conciliar, por supuesto, sin que vayamos a erradicar del artículo lo que es nuestro. Los cultos son de los indígenas, de los movimientos autóctonos del país.

Entonces, sin llegar a erradicar lo nuestro, sin llegar a concesiones que no puedan hacerse, pienso que debemos tener en este artículo, el manto conciliatorio y, repito, por si el Presidente no me oyó, porque lo que está en juego no se resuelve a base de la cabeza, sino a base del corazón y ese es difícil de hacer entrar en razón.

Así que, Presidente, me pronuncio por mantener el artículo, del texto con el agregado de Brewer Carias.

EL PRESIDENTE.-Se felicita por el espíritu conciliador al constituyente Pedro Ortega Díaz. Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Lamento que ese artículo se toque en un momento de disolución por cuanto estamos fatigados y la Asamblea toca final. Sin embargo, debo prever, por cuanto es mi oficio, he visto muchísima gente trastornada, conozco víctimas de los famosos ritos satánicos, verdaderos actos homicidas, rituales sumamente peligrosos que tienen lugares incluso en áreas como en los Andes, en la zona del Yaracuy donde hay asesinatos en virtud de ritos que tienen toda una fundamentación esotérica bien completa y esto no se puede despachar con una simple referencia a las buenas costumbres y orden público porque es mucho más profundo. Gustavo Pereira había iniciado una reforma en la que todas las personas tienen derecho a profesar su fe religiosa y a manifestar sus creencias en privado o en público mediante el culto a la enseñanza siempre que no vulneren el ejercicio del derecho ajeno, yo añadiría, no provoquen trastornos de la personalidad ni del orden público.

Porque hay mucho paranoico y enfermo mental que anda por allí víctima de una de esas sectas. Pienso que esto debe ser un acuerdo constitucional, es todo y quiero dejarlo en mesa para su votación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Victoria Matos

CONSTITUYENTE MATOS (VICTORIA).-Rápidamente, es para reforzar la propuesta que hizo Elio López Portillo con relación a “Ninguna religión tendrá carácter oficial” ya que si hablamos de verdadera libertad religiosa y para que quede garantizada y asegurada y sobre todo cuando el Estado no tiene una religión o iglesia oficial. De esa manera sí pudiéramos estar hablando de una verdadera libertad religiosa.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Buenas tardes, señor Presidente. Realmente como lo han señalado López Portillo y Levy Alter, este tema de la religiosidad es un tema subjetivo, es un tema que está ligado a la cultura y a la formación integral del hombre. En este momento que estamos en presencia de una Constitución progresiva que está atendiendo la diversidad cultural, la participación y la igualdad, creo que es correspondiente agregar al artículo el principio de que el Estado es un Estado laico, no puede el Estado en este momento tener compromiso específico con alguna religión.

2) El hecho de la igualdad, de que cada ciudadano pueda disfrutar de su proyección de fe y de credo y,

3) Y a aquí en la propuesta que trae la Comisión no toma en cuenta los problemas de la soberanía, la identidad y la integración. Estamos sometidos a algunas prácticas de carácter religioso que están dañando la seguridad, la integridad y la identidad nacional. Por lo tanto, sugiero que el artículo quede redactado de la siguiente manera: El Estado es laico, garantiza la libertad e igualdad de culto y religión. Todas las personas tienen derecho a profesar su fe religiosa y a manifestar sus creencias en privado o en público mediante el culto, la enseñanza u otras prácticas siempre que no se opongan a la soberanía, a la seguridad e integración e identidad nacional, a las buenas costumbres, a la moral y a las leyes.

Se garantiza así mismo la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y las leyes. Los padres tendrán derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones.

Consigno la propuesta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO ELIO).-Perdón, Presidente. Renuncio al derecho de palabra.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente, en realidad la propuesta de Brewer Carías correspondería más bien al artículo 61. Evidentemente el artículo 61 y el artículo 63 guardan cierta sintonía, digamos así, porque aquí es donde se habla de las objeciones de conciencia y es plenamente válido que se reconozca la objeción de conciencia sin que se pueda invocar para eludir el cumplimiento de las leyes o impedir a otros su cumplimiento o el ejercicio de sus deberes.

Por otra parte, como dice Edmundo Chirinos, habría que establecer que se reconoce la práctica de culto y religión siempre que no constituyan delito, que es a lo que se refiere Edmundo. Esto también podría corresponder al artículo 63.

Ahora, creo que es un debate innecesario, tan innecesario como el que acabamos de hacer, decir establecer en la Constitución eso de que si el Estado tiene religión o no tiene religión. Por qué vamos a caer en esa discusión, en este debate, y vamos a establecer eso. Eso es totalmente innecesario. Es políticamente innecesario. De tal manera que debemos corregir que si yo propongo fusionar el artículo 61 y 63 hacer una discusión con relación a los dos temas para poder engranar la propuesta Brewer Carías y lo que alude Edmundo Chirinos.

EL PRESIDENTE.-Se van a votar. (*Pausa*). Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Constituyente Levy Alter

El Estado garantiza la libertad de religión. Todas las personas tienen derecho a profesar su fe y creencia religiosa manifiesta en privado o en público mediante el culto, la enseñanza, siempre que no se opongan a la moral, las buenas costumbres y el libre desarrollo de la personalidad de los venezolanos, venezolanas y extranjeros, que garantice la autonomía de la Iglesia y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y las leyes. Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa de acuerdo a su convicción.

Constituyente Elías López Portillo

Agregar al original: “Ninguna religión tendrá carácter oficial. Se garantiza la independencia y autonomía de las iglesias y confesiones religiosas sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.

Constituyentes Samuel López y Rubén Ávila.

El Estado garantiza la libertad e igualdad de culto y religión. Todas las personas tienen derecho a profesar su fe religiosa y a manifestar sus creencias en privado o en público mediante el culto, la enseñanza u otras prácticas siempre que no se opongan a la soberanía, integridad, autodeterminación e identidad nacional, las buenas costumbres y las leyes. Se garantiza así mismo la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y las leyes.

Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones.

Constituyente Edmundo Chirinos.

Agregado al artículo.

Después de la palabra “ajeno”, “ni provoquen trastornos de la personalidad ni del pensamiento ni ejecuten rituales que atenten contra el orden público”.

Proposición Allan Brewer Carías.

Es la misma de la Comisión más un agregado que dice: “Nadie podrá invocar creencias o disciplinas religiosas para eludir el cumplimiento de las leyes ni para impedir a otro el ejercicio de sus derechos”.

Son todas, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer la última, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

La de la Comisión con el agregado Brewer Carías.

“El Estado garantiza la libertad de culto y religión. Todas las personas tienen derecho a profesar su fe religiosa y manifestar sus creencias en privado o en público mediante el culto, la enseñanza u otras prácticas siempre que no se opongan a la moral, las buenas costumbres y el orden público. Se garantiza así mismo la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y las leyes.

Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones.

Nadie podrá invocar creencia o disciplina religiosas para eludir el cumplimiento de las leyes ni para impedir a otros el ejercicio de sus derechos”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Esa es la que tiene el agregado de Brewer Carías?

EL SECRETARIO.-La de la Comisión con el agregado de Brewer Carías.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición que se acaba de leer que lo manifieste con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ SAMUEL.-Agrego la parte de nuestra propuesta a la de Rubén Ávila y la mía. La de Brewer Carías que se anexe.

EL PRESIDENTE.- ¿Cómo?

CONSTITUYENTE LÓPEZ SAMUEL.-Que se agregue, que se agregue a la de Brewer. No es excluyente.

EL PRESIDENTE.-¿Cómo que no es excluyente? La proposición que se acaba de de aprobar es excluyente de la otra proposición.

CONSTITUYENTE LÓPEZ SAMUEL.-De la mía no, de la de Rubén y mía no. Libertad e igualdad y el aspecto de la soberanía, la integración y la identidad nacional.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 62. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad, a la vida privada en cuanto a aquellos actos que no trasciendan al interés público o social y a la propia imagen así como a la privacidad y a la confidencialidad.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente: ese artículo está mal redactado. Propongo sustituirlo por lo siguiente:

“Artículo 62. Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, privacidad, confidencialidad y reputación”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el doctor Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, uno de los avances más importantes en el campo del derecho derivado de la personalidad es este el derecho a la vida privada y a la intimidad que implica también el derecho a la propia imagen. Estoy de acuerdo en que el artículo está mal redactado, pero no creo que debemos quitar de la redacción el concepto de intimidad, propia imagen, vida privada y honor.

Pero en la que acabo de leer no estaba intimidad y propia imagen.

Entonces fusionando las propuestas para mejor redacción pero conservar estas expresiones, sobre todo, vida privada e intimidad.

EL PRESIDENTE.-Si no hay otra objeción se va a dar por aprobado.*(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: la propuesta y fundamentalmente que hago es eliminar la palabra “culto” al lado de la religión.

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden. Tiene la palabra Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Es solamente para en el artículo anterior y no estar fuera de orden es que había una propuesta de anexo del doctor Chirinos...

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez... Si no hay objeción se va a aprobar...Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GRILLO GÓMEZ (ELIO).-Como este artículo es un verdadero disparate por la redacción, propongo decir que lo que se trata de consagrar el respeto al honor, a la intimidad, a la privacidad. Propongo una redacción que sencillamente diga est, “todos tienen derecho a ser respetado en su honor, intimidad y vida privada”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Este artículo todos lo han iniciado diciendo que es un disparate, que tiene problemas de redacción, sería un disparate aprobarlo así. Propongo que Guillermo García Ponce, que tiene una propuesta; Brewer Carías, que tiene una propuesta y el doctor Gómez Grillo que tiene una propuesta se pongan de acuerdo entre los tres y nos den una redacción. Si no la pueden traer hoy lo hacen mañana, ustedes lo deciden.

Mi propuesta es que Guillermo, Brewer y el doctor Gómez Grillo, entre los tres, elaboren una propuesta, mañana vamos a comenzar la sesión votando el artículo 51 y el artículo 52. Ustedes podrían traer una mejor redacción mañana y lo votaríamos. Si la tienen ahorita la votamos. ¿La tienen lista? Consulta con Gómez Grillo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición original con la nueva redacción. Sírvase dar lectura a la proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, todavía no la han consignado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Es posible que los dos últimos artículos, como se han redactado y aprobado precipitadamente, pudieran ser objeto del tratamiento de mañana, sobre todo el anterior, en éste igualmente hay una galimatías (en el anterior no porque tú dices que no Aristóbulo, porque tú sabes de eso. Está muy bien. Bendita sea la Constitución futura con tu autoritarismo).

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, hay dos proposiciones.

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

“Todos tienen derecho a ser respetados en su honor, intimidad y vida privada”

Proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y García Ponce:

“Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación”

EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación.

Proposición de los constituyentes García Ponce y Allan Brewer Carías “Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación”

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada)

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 63: Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia...

EL PRESIDENTE(*interrumpiendo*).-Perdón, Di Giampaolo tiene la palabra.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, antes de que concluyamos la parte que tiene que ver con medios de comunicación, y por eso quise hacer la intervención aquí. Elías Jaua hizo una proposición hace un rato y además en la subcomisión hicimos una proposición en cuanto a la obligación de los funcionarios, porque si usted me garantiza a mí en la Constitución la obligación como ciudadano de recibir información, tiene que garantizar la obligación de los funcionarios a ofrecer esa información...

Un segundo, discúlpenme, no estoy proponiendo que lo discutamos ahora, son las 7 de la noche, lo que digo es que mañana, por favor, consideremos el planteamiento que hizo Elías.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 63.-Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla mediante la práctica y la enseñanza. Se reconoce la objeción de conciencia y su ejercicio legítimo por convicciones nacidas de motivos éticos, morales, religiosos, humanitarios, filosóficos, políticos u otras manifestaciones de la libertad de conciencia. Ninguna persona podrá ser objeto de reclutamiento forzoso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Como usted puede ver Presidente, aquí es donde perfectamente tenía cabida el agregado que hizo Brewer

Cariás al artículo 61, porque el artículo consagra la objeción de conciencia; imagínese usted “y su ejercicio legítimo”, es decir, lo que tratamos de impedir en el agregado con el artículo 61, que se invoque una objeción de conciencia para eludir el cumplimiento de las leyes o impedir el ejercicio por otro de esos derechos, entonces, este artículo o lo fusionamos con el 61 o tenemos de nuevo que insistir en que se reconoce la objeción de conciencia pero sin que pueda invocarse para eludir el cumplimiento de las leyes o impedir a otros su cumplimiento, ejercicio y sus derechos.

Porque si no queda aquí contradictorio con lo que acabamos de aprobar en el artículo 61, es decir, evidentemente hay una contradicción; por eso objetaba que apareciera ese agregado en el artículo 61: por técnica debería estar en el artículo 63 y aquí cabe perfectamente, Presidente, la objeción que hacía Edmundo Chirinos, es decir, que este artículo 63 deberíamos redactarlo así: “Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla, salvo que su práctica constituya delito”, que son los casos que está señalando Edmundo Chirinos en su intervención anterior, entonces decir, “se reconoce la objeción de conciencia sin que pueda invocarse para eludir el cumplimiento de las leyes o impedir a otros su cumplimiento en el ejercicio de sus derechos”, o colocamos de nuevo esta afirmación o tendríamos que fusionarlo con el artículo 61 diciendo sencillamente, “todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia...” y todo lo demás que dice el artículo 61, pero no vamos a colocar un artículo en contradicción con el otro.

EL PRESIDENTE.-Por favor, redacta tu proposición. Tiene la palabra José León Tapia.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Señor Presidente. Quiero, en primer lugar, apoyar, me parece lógico con un gran sentido común, la proposición de Guillermo, que si él incluye lo de Chirinos entonces puede perfectamente bien resolverse el problema, pero tengo una gran duda acá y quiero que me lo expliquen ¿qué tiene que hacer con este artículo la última parte? “ninguna persona podrá ser objeto de reclutamiento forzoso”, supongo que es reclutamiento militar ¿qué tiene que hacer esto con lo otro?

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este artículo 63 tal y como ustedes lo observan allí, simplemente plantea que las personas pueden desarrollar su libre personalidad. En el artículo 19 de las Disposiciones generales dice: “todos tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad sin más limitaciones que las que derivan del derecho de los demás y del orden público y social”. Creo que ese artículo que a pesar de ser mucho más general contiene el artículo que estamos discutiendo, en consecuencia, propongo y así lo haré por escrito, que se elimine el artículo 63.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes. Definitivamente, nosotros estamos comprometidos a

dirigirnos hacia una nueva sociedad, una sociedad organizada pero una sociedad responsable; no podemos seguir pensando que vamos a construir una nueva República si no nos comprometemos con las responsabilidades sociales que eso implica. Nosotros no podemos crear vía este artículo, dos tipos de ciudadanos: el ciudadano responsable, el que cumple las leyes y cumple con su deber y el ciudadano que objeta por vía de su religión, por vía de su creencia o sencillamente por vía de cualquier cosa que él está eximido de cumplir con sus deberes y responsabilidades para con la sociedad venezolana.

No podríamos dejar aquí un artículo donde señalemos que por objeción de conciencia podríamos estar eximidos de cumplir las leyes y nuestros deberes para con la sociedad venezolana.

Solicito que ese artículo sea suprimido. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Sólo para señalar que este artículo 63 realmente no lo entiendo. Si alguien lo entiende que me lo explique. (*Risas*). No sé que es objeción de conciencia. He estudiado un poco de filosofía, tengo hasta un título de profesor de Filosofía, vivía de enseñar filosofía muchos años en secundaria y en superior y nunca vi en ningún tratado de filosofía lo de objeción de conciencia. Este artículo no lo entiendo y mucho menos entiendo –como decía el maestro León Tapia– que después metan a la recluta allí también (*Risas*). Me parece que esto es un disparate... (*Aplausos*). Esto hay que eliminarlo, no tengo la menor idea de lo que quiere decir esto. Es ignorancia de mi parte, si alguno puede explicármelo que me lo explique. He leído algo de filosofía, de psicología, de literatura, y nunca he leído esto, objeción de conciencia y mezclado con la recluta. (*Aplausos*). Pido que se elimine esto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Presidente, es que he escuchado interpretaciones tal vez un poco erróneas de lo que es la objeción de conciencia y creo que es un deber nuestro defender la razón y espíritu de este artículo. La objeción de conciencia hoy por hoy está considerada como uno de los derechos más importantes a nivel mundial, es un derecho civil de reciente incorporación en constituciones modernas porque permite que un ciudadano que no tenga aptitud para ir a servir a las Fuerzas Armadas, pueda invocar en razón de la libertad de conciencia sus convicciones de orden religioso, de orden existencial, para no hacerlo de manera forzosa, lo que estamos diciendo es que el servicio militar es una cosa, pero el reclutamiento forzoso, la práctica de la recluta que aquí todo el mundo sabe ha sido represiva y que ha estigmatizado a las clases más humildes, debe eliminarse el reclutamiento forzoso. Eso era todo. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con respecto a este artículo, hemos venido hablando durante las discusiones en la Comisión de Derechos Humanos de un servicio social alternativo y

obligatorio. Es decir, que existiera como alternativa al servicio militar la posibilidad de un servicio social obligatorio y por eso se explicaba el artículo a la objeción de conciencia ¿Por qué razón? Porque la objeción de conciencia está referido al tema que señalaba el constituyente Tarek Williams Saab.

Aquí, en Venezuela, se formó un grupo de jóvenes objetores de conciencia. Nos reunimos con ellos, sostuvimos varios encuentros. Soy suscriptor del manifiesto que firmaron estos jóvenes promovidos por la red de apoyo por la justicia y la paz, donde se plantea precisamente esto.

El tema del servicio militar viene a colación, constituyente Elio Gómez Grillo, porque precisamente uno de los postulados que estos jóvenes plantean –y que es una organización muy seria–, es la posibilidad de argumentar la cláusula de objeción de conciencia frente al servicio militar, porque el servicio a la Patria no es exclusivamente desde un cuartel militar. Se le puede servir a la Patria perfectamente desde un hospital, desde una escuela, desde un campo, desde un centro de niños abandonados y ese es el fondo de este artículo y por eso lo reivindicamos con toda la seriedad.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia para un punto previo.

CONSTITUYENTE HEREDIA (NÉSTOR LEÓN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con la venia del honorable Presidente, considero que este punto si bien viene a ser interesante por lo novedoso; ya estamos inclusive cansados, por lo cual solicito que le demos un punto previo y terminemos el debate porque ya aquí no se trata de un reclutamiento, sino de un alistamiento militar, etcétera, inclusive, estamos fuera de orden. Suplico que vayamos a la consideración del debate.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los que estén por aprobar el punto previo formulado por el constituyente Néstor León Heredia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).Negado.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Perdóneme la pretención, constituyente Elio Gómez Grillo, viene de *objection de conscience*. Empezó en Francia el movimiento hace unos 25 años y es la negativa; empezó en Europa en medio de la Guerra de Vietnam. Europa se llenó de objetores de conciencia que se negaban a servir en los ejércitos y en Estados Unidos, donde tuvimos el más inminente de sus proponentes: Cassius Clay.

Cassius Clay resultó ser musulmán, Muhammed Ali, y no fue al servicio militar y fue preso. Está bien. Podemos resolver que va preso, pero que el fenómeno de objeción de conciencia existe no podemos negarlo. (*Aplausos*).

Como hay gente que, contrario a sus más profundas convicciones, se niega a ir a matar gente, tenemos la alternativa que propone el constituyente Vladimir Villegas que sea su sitio de servicio militar por un servicio social.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Efectivamente, creo que se ha aclarado lo que es el concepto de objeción de conciencia y creo que debe ser adoptado por esta Asamblea Nacional Constituyente.

Es un concepto que no es novedoso en sí mismo, pero que es importante incorporarlo.

Es una libertad ética del ciudadano que no es que no existe, ¿que es una cosa rara, extraña? ¡No! Es un derecho de alguien que si no quiere ir a una guerra porque la considera una guerra e incorrecta para el país o por sus propias convicciones morales o éticas, tiene entonces, otra forma de servirle como ha sido señalado, al país, a la Patria, a los intereses nacionales a través de formas de cooperación que no son exclusivamente aquellos que van en contra de un pensamiento o de una ideología.

Es la incorporación muy importante de este concepto de objeción de conciencia.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sí. Definitivamente aquí mezclaron dos cosas y veo que en el fondo el único interés es no ir a cumplir con el servicio militar, de eso no hay duda. Sin embargo, cuando lleguemos al capítulo que contempla el servicio militar, allí precisamente se señala que van a haber diferentes modalidades de cumplir con ese deber patriótico.

No me imagino por qué lo trajeron a colación en este momento. Sin embargo, si mantengo que definitivamente no puede una Constitución –y sobre todo aquí para nosotros en Venezuela–, vía objeción de conciencia, compartirnos en dos tipos de ciudadanos. Aquí no puede haber ciudadanos que tengan más responsabilidades que otros. Todos los ciudadanos tenemos las mismas responsabilidades y el mismo deber de cumplir con las leyes que establezcamos aquí como sociedad.

Entonces, no puede haber que, por objeción de conciencia, sencillamente voy a decir que mi religión no me permite cumplir con las leyes. Me como el semáforo porque mi religión me dice a mí que no me puedo parar en luz roja y cosas así por el estilo.

Señores, son dos cosas muy diferentes: El deber patriótico del servicio militar cumplido a través de diferentes modalidades, y argumentar la objeción de conciencia para no cumplir con los deberes que nos establecen las leyes y las regulaciones como sociedad.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenas tardes, verdaderamente que las Fuerzas Armadas apoyan la

objección de conciencia. Lo que a mí me da tristeza es que aluden este derecho solamente para la parte del servicio militar.

Señores, en Venezuela no hay reclutamiento forzoso ¡por favor!. ¡Quítense esa venda, señores! Aquí hay un solo tipo de ciudadanos que son los ciudadanos de Venezuela. Lo que pasa es que hay dos tipos: Un ciudadano civil y uno militar, que la gente ha querido creer.

Vamos a evitar eso. De todas maneras, en las Fuerzas Armadas, cuando alguien no quiere prestar el servicio militar solamente invoca al artículo 78 en cualquiera de sus numerales y se va de las Fuerzas Armadas.

En este artículo vamos a tocar con mucho cuidado y con la importancia que se merece, la parte de seguridad de la Nación. El sistema de seguridad de las Fuerzas Armadas lo tocó.

Este artículo, que considero muy importante, debe ser estudiado con mucho cuidado, y que no cree, la Asamblea Nacional Constituyente, una división y se pretenda crear a venezolanos con más derechos que otros o más responsabilidades que otros. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición del constituyente Antonio Rodríguez:

“Que se elimine el artículo N° 63 con base a lo contemplado en el artículo N° 19, que contiene el espíritu del mismo”.

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

“Que se elimine el artículo 63”.

Proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce y Edmundo Chirinos:

“Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla, salvo que su práctica no afecte la personalidad y ejecuten rituales que constituyan delitos. La objeción de conciencia no puede invocarse para eludir el cumplimiento de las leyes o impedir a otros su cumplimiento o el ejercicio de sus derechos.”

Proposición del Anteproyecto Constitucional:

“Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla mediante la práctica y la enseñanza. Se reconoce la objeción de conciencia y su ejercicio legítimo por convicciones nacidas de motivos éticos, morales, religiosos, humanitarios, filosóficos, políticos u otras manifestaciones de la libertad de conciencia. Ninguna persona podrá ser objeto de reclutamiento forzoso.” Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura nuevamente a la proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce y Edmundo Chirinos para proceder a su votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- (*Lee*):

Proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce y Edmundo Chirinos:

“Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla, salvo que su práctica no afecte la personalidad y ejecuten rituales que constituyan delitos. La objeción de conciencia no puede invocarse para eludir el cumplimiento de las leyes o impedir a otros su cumplimiento o el ejercicio de sus derechos.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce y Edmundo Chirinos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

EL SECRETARIO.-Ha concluido la lectura del capítulo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero para dar una información a los miembros de la Asamblea.

4

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente para recordarle a quienes forman parte de la Comisión para asistir mañana al Panteón Nacional, para colocar una ofrenda floral con ocasión de los 200 años del natalicio del general Rafael Urdaneta, que tendrá lugar a las 10:00 a.m. con una duración de media hora. Deben ir vestidos formalmente, tanto las damas como los caballeros.

5

EL PRESIDENTE.-Se convoca para mañana a las 10:00 a.m. y se le recuerda a todos los Constituyentes que su dedicación es a tiempo completo.

Se cierra la sesión (7:23 p.m.).

Los taquígrafos:

*Luisa Vásquez
Linda García de Araque
Eloya Manzano Bello
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames
Belkys Barreto
Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva
Carmen J. de Rodríguez
Lily Rodríguez Gutiérrez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi*

XXVIII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día domingo 24 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

3.-Receso.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvese informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión.

(11:15 a.m.)

Sírvese darle lectura al objeto de la presente sesión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates piensa que no es necesario leer todos los artículos porque, además, es un capítulo muy largo. No sé. Si ustedes quieren, empezamos artículo por artículo ¿Están de acuerdo? *(Asentimiento)*.

Sírvese darle lectura al primer artículo del Capítulo IV. De los Derechos Políticos y del Referendo Popular. Sección Primera. De los Derechos Políticos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 64.- Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos.

La participación del pueblo en la formación y ejecución de las decisiones públicas es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado, facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Evidentemente, el segundo párrafo de este artículo es innecesario, porque con la consagración exclusiva de que todo ciudadano tiene derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos, hace innecesaria la extensa explicación que sigue a continuación.

Creo que si eliminamos ese segundo párrafo, ganamos mucho en sobriedad y en templanza para la Constitución. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para estar de acuerdo con el constituyente Guillermo García Ponce y para pedirle a la Asamblea que asuma frente al capítulo que hoy se empieza a discutir, la actitud que se correspondería en función de apoyar y explicarle al país y a esta Asamblea, lo que se propuso cuando se pidió la convocatoria de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Señor Presidente, colegas Constituyentes: Si se me preguntara cuál es el error singular más importante, más trascendente de este Anteproyecto de Constitución, respondería, sin vacilar, que se trata de la reafirmación de los principios constitucionales que han hecho posible la creación del estado de democracia de partidos.

El capítulo que ahora comenzamos a discutir deja intacta la fundamentación constitucional que llevó a la prostitución de la democracia y que se inició con el estatuto electoral de 1946; se repitió en la Constitución de 1947 y se repitió en la Constitución de 1961.

Tendremos ocasión de discutir este asunto en los próximos artículos; pero en relación a éste me parece muy importante y muy significativa la mutilación que le propone el constituyente Guillermo García Ponce; porque esa mutilación es la negación del pretendido protagonismo de la fulana democracia directa y participativa que ha sido una bandera cuyo contenido todavía no ha sido revelado al pueblo de Venezuela –la bandera de la V República–, la motivación fundamental que está inserta en el decreto de convocatoria a la elección de la Constituyente. El propósito mismo de esta Constituyente –la construcción de una democracia social y participativa– y, ahora, el constituyente Guillermo García Ponce propone que se le mutile a este artículo ese párrafo.

Quisiera que se explicara qué es lo que esto significa y, sobre todo, quisiera que se me explicara qué es democracia participativa

Es todo, por ahora.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenos días. Tal como ha sido referido, cuando el pueblo soberano de Venezuela decidió convocar esta Asamblea Nacional Constituyente, ordenó, en las bases

comiciales, que nosotros aquí, Constituyentes bajo el mandato popular, consagráramos en el texto de Constitución el salto cualitativo de la democracia representativa ya agotada, ya castrada por los cogollos partidistas, por los cogollos sindicales, por los cogollos gremiales, entre otros, a una democracia donde de manera auténtica, efectiva, real, sea el ciudadano el gran protagonista del proceso político venezolano.

En la Comisión de Régimen Político, asumimos el mandato de ustedes, de elaborar ese mandato popular en lo que corresponde a la dimensión política del Proyecto de Constitución, y este primer artículo es la consagración conceptual de esa democracia donde el ciudadano, el hombre y la mujer venezolanos, pasan de ser convidados de piedra, ausentes del proceso político a convertirse en el centro mismo de la vida pública venezolana.

De tal forma que el debate que el constituyente Jorge Olavarría está enunciando lo vamos a dar a lo largo del capítulo. Allí vienen otros artículos donde se demuestra, en forma operacional y específica, de qué manera pretendemos, comprometidos con la construcción de la V República, obedientes al mandato popular del 25 de abril, poner en práctica, desde el texto constitucional, esa concepción de democracia participativa que desdeña el constituyente Jorge Olavarría, que es para nosotros compromiso fundamental de este proceso de transformación de Venezuela.

Estoy en pleno desacuerdo con el constituyente Guillermo García Ponce. No debemos tener el miedo, el temor de ser criticados porque la Constitución es, ligeramente, más extensa que la del Brasil, por ejemplo. Debemos tener la preocupación y la responsabilidad de que esta Constitución no sea reglamentaria. En eso estamos perfectamente de acuerdo, y bien orientados por constitucionalistas miembros de esta Corporación como, verbi gratia, los constituyentes Hermann Escarrá y Ricardo Combellas, entre otros, y aquí no se está estableciendo de ninguna manera una disposición reglamentaria. Este es un artículo plenamente constitucional, en toda su extensión; pero, además, es pertinente en términos políticos.

Es necesario que lo digamos sin redundancia, con precisión: Que el hombre, la mujer venezolana, preteridos por este sistema político que fenece; por la moribunda democracia representativa, ahora son, por mandato constitucional, los actores fundamentales del proceso político venezolano. Además, el artículo establece la obligación del Estado para que garantice, en forma efectiva, para que no sea letra muerta en la disposición constitucional, las condiciones adecuadas, necesarias y suficientes para que el ciudadano sea en la práctica cotidiana, en la vida pública del país, el actor fundamental del proceso.

No quiero precipitarme refiriéndome a otros artículos; pero, en éstos va a quedar perfectamente claro que al constituyente Jorge Olavarría no le asiste la razón en este debate. Que no es cierto que estemos repitiendo el anacrónico modelo partidista que tanto daño le hizo al Estado venezolano. Todo lo contrario, este proyecto que presenta la Comisión de Régimen Político es la negación de esta situación actual venezolana donde

los partidos le han negado a la sociedad, al ciudadano, a los ciudadanos, a las ciudadanas –como entiendo debemos decirlo ahora, por lo que hemos aprobado en artículos anteriores–, le ha negado lo que le corresponde como centro de la vida pública del país.

Este proyecto que presenta la Comisión ante ustedes, pretende, si recibe el apoyo necesario y suficiente, acabar con el monopolio, con la hegemonía de los cogollos que han secuestrado la democracia venezolana. Entonces, tengamos la templanza y la decisión de no caer en el chantaje de la demagogia que pretende deslegitimar esta propuesta constitucional, intentando decir, falsamente, que es una repetición de lo que estamos negando conceptualmente en el proyecto.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenos días. Como integrantes de la Comisión de Régimen Político asumimos, responsablemente, la defensa y el interés colectivo por el cual fuimos electos para esta Asamblea Nacional Constituyente.

La esencia de esta Constituyente se transforma cuando asumimos que el ciudadano y la ciudadana tengan la libre participación y decisión en el hecho político. La estructura de participación política en Venezuela fue reducida a un pequeño circuito de partidos que deslegitimaron la voluntad popular.

Y hoy, conscientemente, mediante nuestro artículo que vamos a debatir profundamente y a defender, porque es la esencia de esta Asamblea, estamos dándole un carácter distinto a la participación. Estamos llevando al ciudadano a la verdadera esencia de lo que es la democracia, no arrimados en una estructura donde las asociaciones civiles, los sindicatos y los gremios, simplemente, son el instrumento de segundo nivel de consulta ¡No! Queremos que la consulta sea directa. Que el protagonismo verdaderamente tenga la fuerza política.

Por lo tanto, este segundo párrafo elimina la tendencia a caer en una estructura de participación simplemente partidista. Nuestra intención, es dejarle a los ciudadanos del futuro la libre capacidad de resguardar sus intereses tanto ciudadanos como de interés patrio. Es un cambio de rumbo, y eliminar el segundo párrafo implica entregar, de nuevo, esta Patria a decisiones extrañas; a cúpulas, que son la fundamental motivación por las cuales hemos estado en esta lucha y es la conquista que vamos a buscar, y considero que este artículo –y lo dejo en el espíritu de la Asamblea– debe ser aprobado como lo traemos desde la Comisión de Régimen Político.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, honorables Constituyentes: Buenos días. No está en mi espíritu, y jamás mi Dios lo permita, ser ofensivo con ningún miembro de esta honorable Asamblea. Todo lo contrario, con

humildad, me dirijo siempre a todos, considerando que son hombres que han venido, primero, con un espíritu enaltecido de refundar la Patria y de hacer buenas todas sus ideas.

Pero sugiero que hay que leer, en cada intervención, con bastante antelación, cada una de nuestras exposiciones. Ésta, por primera vez, en esto de los derechos políticos y del referendo popular, está consagrada la absoluta libertad y facilita al ciudadano las maneras, modos y tiempo cómo puede elegir; pero, también, cómo puede sacar a un funcionario público.

Jamás habíamos tenido la oportunidad los venezolanos de, a través de un método llamado "referendo", poder también, así como lo votamos para elegirlo, votar, igualmente, para destituirlo.

De manera que sería muy conveniente que este artículo quedara como está; sin embargo, considero que lo que manifiesta el compatriota Guillermo García Ponce, en honor a la verdad y a lo que debe ser el texto constitucional, la segunda parte está implícita en lo que es el artículo 65 cuando garantiza el ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. ¿Qué más queremos?

Pero, además de eso, sigue el artículo 66 dándole a los venezolanos la oportunidad de discernir el voto, de hacerlo fácil, de llegarle a todos y, por supuesto, la forma de elegir.

Señor Presidente, creo que como está inspirado el artículo, debería quedar. Sin embargo, insisto, que lo que ha expresado el constituyente Guillermo García Ponce está, sin lugar a dudas, contemplado en el artículo 65 y, así sucesivamente. Por lo tanto, quedando como está, queda bien; si para hacer honor a lo que es la forma constitucional de redactar un artículo, el constituyente Guillermo García Ponce pudiera estar en lo cierto, y desde el primero de los ciudadanos hasta el último de los representantes elegidos, quedaría perfectamente bien involucrado en el resto del articulado. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para manifestar mi completa solidaridad en este artículo y creo que es absolutamente pertinente incluir la segunda parte, como muy bien lo señaló el constituyente William Lara, porque marca un cambio de 180° en nuestra concepción de la democracia participativa, como un esquema conceptual que transforma el sistema representativo clásico y pretende, por supuesto, superar las perversiones del sistema partidista, tal como se manifestaron con dureza en el sistema político venezolano.

El concepto "democracia participativa" tiene mucha solera, tiene una base doctrinal muy fuerte, muy sólida –por cierto uno de sus expositores en América Latina, el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el doctor Humberto Nogueira, está presenciando estos debates– y creo realmente que este capítulo en su totalidad es un cambio radical, de fondo, es uno de los capítulos más originales, más profundos de esta nueva Constitución y defenderé fervorosamente todos y cada uno de los planteamientos, tal como fueron recogidos por la Comisión de Régimen Político y tal

como se plasma en el espíritu profundamente revolucionario de esta nueva Constitución.

En resumen, doy un respaldo fuerte y fervoroso al mantenimiento de ese párrafo que no es redundante, constituyente García Ponce, muy al contrario, es un párrafo fundamental que marca una diferencia conceptual utilizando las palabras de la constituyente Blancanieve Portocarrero, una verdadera ruptura epistemológica respecto a la Constitución vigente.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, distinguidos Constituyentes: Este artículo, como dice el constituyente Ricardo Combellas, rompe realmente con lo que venimos manejando desde hace más de 40 años, y creo que en casi todas las comisiones se produjo ese sentimiento de la participación directa de la gente en el control de lo público, que es importante.

Realmente apoyo el artículo completamente, sobre todo la intencionalidad del artículo, pero no creo que debe ser con sus representantes elegidos. Fíjense que dice: "Artículo 64.- Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos..." A este artículo hay que suprimirle el sello de la representatividad, porque lo mediatiza.

La representatividad puede ir en otras cosas, pero en este primer artículo de la participación en lo público por parte de la gente tiene que ir realmente limpiado del principio de la representatividad.

Pienso en la siguiente redacción: "Toda persona tiene derecho a participar libremente en lo público y a ser informada clara y objetivamente sobre las actuaciones del Estado y demás entes sin interferencia de autoridad pública alguna." Porque ahí es donde está la carga transformadora precisamente de la participación directa, es decir, el acceso directo que tiene la gente hacia el control de lo público, lo cual estaba vedado en la Constitución anterior. Y seguimos: "El Estado crea oportunidades y espacios de participación de la sociedad promoviendo relaciones de corresponsabilidad en el cumplimiento de estos fines".

Es decir, es un artículo que veníamos manejando, y recuerdo que lo habíamos trabajado mucho con la sociedad civil, donde la gente participa, el Estado crea los espacios de participación y además refuerza el principio de la corresponsabilidad que lo hemos asumido en las Disposiciones Generales.

Cada vez que tengamos oportunidades de visualizar, de concretar, de operacionalizar la participación y la corresponsabilidad con la sociedad civil, es importante que aflore en esta Constitución de nuevo corte, de nuevo tipo y, como dice, de verdadera ruptura con lo anterior.

Mi proposición tiene el mismo espíritu del artículo, pero elimina la mediación de la representatividad. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Definitivamente que la democracia participativa es medular y no vamos a redundar en eso, pero quisiera decirle al constituyente Jorge Olavarría que probablemente dentro de un par de días, nos van a acusar de reiterativos en relación a la participación.

Trabajamos mucho ese tema en los asuntos municipales y están muy claramente determinados, quizás, repito, nos van a acusar de reiterativos, pero a mucha honra, porque eso es definitivamente algo sagrado para nosotros.

Estoy de acuerdo con el artículo, quizás le agregaría algo que para nosotros es fundamental, que es el control. Dice el artículo: "...formación, ejecución..." pero no dice "control". De hecho la participación hasta ahora ha sido a esos niveles, pero el control social de gestión es fundamental.

Y para ser coherente con lo que vamos a ver a nivel de municipio, escenario ideal para la participación, mi proposición en este artículo es agregar la palabra "control", porque definitivamente marcará un rumbo diferente. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes: No pertenezco a la Comisión de Régimen Político, pero quisiera decirle al constituyente Olavarría lo que entiendo por democracia participativa, que es algo que me tiene realmente muy contenta y lo estoy celebrando porque el tiempo por venir lo voy a dedicar a que el resto de la gente a quien pueda afectar entienda lo que significa democracia participativa.

Para mí democracia participativa, por ejemplo, significa que el pueblo pone a los servidores públicos y el pueblo los quita cuando no sirven a la colectividad. También para mí es democracia participativa, que los dirigentes de los gremios, sindicatos y demás asociaciones no se puedan enquistar por años como lo ha hecho la CTV y otros gremios, donde ellos se regodean y eligen unos con otros, y dicen representar a alguien cuando realmente no es así.

A mí me parece que cuando el pueblo comprenda que no debe permitir eso, allí está participando y está ejerciendo realmente la democracia. Otro ejemplo de democracia participativa me parece que es el hecho de terminar con la práctica nefasta de los partidos políticos, de andar con su dedo señalando a los elegidos y no pidiéndole opinión a las comunidades de quiénes son sus verdaderos líderes. Entonces eso para mí es importante que lo estemos legalizando y sé que para el pueblo de Venezuela también lo es, porque siempre ha existido en nuestro espíritu.

También es democracia participativa, y muy importante, que cualquier ciudadano que tenga condiciones y que sea aceptado por su colectividad pueda postularse a un cargo público, aun cuando sea vetado por los dictadores de los partidos políticos. Para mí eso es democracia participativa y lo celebro.

Pero –como dice el cómico, siempre hay un pero– para que esa democracia participativa se haga efectiva tenemos que darle educación ciudadana y educación política a este pueblo, porque quiero recordar en este escenario que buena parte de nuestra población no puede ejercer la democracia participativa porque le hace falta educación y formación, y alguien decía ayer que quien no tiene información no puede participar en igualdad de condiciones. Y esa información es formación, entonces para mí eso es democracia participativa.

Por eso, como educadora, cuando regrese a Portuguesa seguiré peregrinando con mi rotafolios al hombro para que la mayor cantidad de portugueseños participe y exija su derecho a participar y sepan lo que es verdaderamente democracia participativa.

Por eso cuando en la parte final del segundo párrafo donde dice: “...Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica”, le recuerdo a esta Asamblea Nacional Constituyente que una de esas cosas que debe facilitar el Estado es la educación, la formación ciudadana y la formación política, porque con ignorantes políticos no hay posibilidad de democracia participativa. Así que, constituyente Olavarría, creo que este artículo es muy pertinente.

Gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra por segunda vez el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Suscribo todas y cada una de tus palabras, Antonia. Estoy totalmente de acuerdo contigo y tú estás de acuerdo conmigo. Y lo digo así, porque tengo más de 30 años predicando esto. ¡A mí no me van a arrinconar ustedes! A polarizarme a defender a las cúpulas podridas de los partidos políticos. ¡No señor! Tengo 30 años predicando contra eso.

Hoy se cumplen 17 años de la muerte de Alfredo Maneiro con quien debatí estos asuntos y en cuya iluminada y brillante inteligencia me inspiré para escribir este libro (*lo muestra*) publicado hace 9 años titulado *Democracia Radical*.

En ese libro, profesor Combellas, se recuerda ciertamente la antigua prosapia de la idea democrática. En este libro cito un párrafo que quizás usted recuerde. Dice así: “Nuestro gobierno se llama democracia porque el Poder no está en las manos de una minoría sino en la totalidad del pueblo”. Eso se dijo cinco siglos antes de Cristo, lo dijo Pericles en *La gran oración por los muertos* de la Guerra del Peloponeso. Esa es la democracia radical que Alfredo Maneiro y yo predicamos y pensamos, y esa es la democracia radical que consigné en un proyecto llamado *El Proyecto Nueva República*, publicado hace 9 años.

Sé lo que es la democracia participativa. ¡Ustedes no! Porque ustedes están repitiendo en este capítulo que ahora empezamos a discutir, exactamente los mismos errores constitucionales que llevaron a la creación del Estado de democracia de partidos que fue lo que pervirtió la democracia en Venezuela, lo que llevó al clientelismo, a la corrupción del Poder Judicial, a la prostitución de la relación entre el elector y el elegido, esa relación por la cual Antonia Muñoz está aquí en esta Constituyente, porque Antonia

Muñoz no fue elegida a dedo, ella tuvo que luchar para poder estar aquí en contra de usted, señor Lara, y de los de su partido político. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para un punto previo tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez, del Alto Apure. (*Aplausos*).

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, Mesa Directiva y colegas Constituyentes: Para proponer que por cuanto en el desarrollo del debate se han consignado solamente dos proposiciones enfrentadas, y por considerar la materia suficientemente debatida, solicito se cierre el debate con los constituyentes inscritos y podamos proseguir con la discusión del anteproyecto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición?. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de cerrar el debate con los constituyentes inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Los constituyentes inscritos son: Rodolfo Sanz, Numa Rojas Velásquez, Alan Brewer Carías, Isaías Rodríguez, Daniel Díaz, Hermann Escarrá, Pablo Medina, Haydée Machín, Manuel Quijada, William Lara, por segunda vez; Antonio Di Giampaolo, Néstor León Heredia, Lenín Romero, Aristóbulo Istúriz y Carlos Tablante.

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Le voy a solicitar al constituyente Jorge Olavarría que no use el nombre del compañero Alfredo Maneiro (*Aplausos*) para justificar una argumentación a todas luces cargada de falsedad, y recordarle que Alfredo Maneiro fue un revolucionario que vivió con dignidad y murió con dignidad defendiendo las ideas en la cual creía, no así Olavarría que, a mi juicio, ha vivido traicionando las cosas que él mismo ha dicho en coyuntura determinada, porque todos sabemos...

(*Protesta del constituyente Jorge Olavarría*)

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-...el doble discurso que, generalmente, maneja el doctor Olavarría frente a coyunturas políticas determinadas y de acuerdo a sus conveniencias políticas. Digo que, además, está cargado de mentiras porque aquí no hay ninguna alusión a los partidos políticos; este artículo 64, que habla de la participación del pueblo, está directamente vinculado al artículo 5º que nosotros aprobamos.

(*En estos momentos se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente el Primer Vicepresidente*).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase dejar constancia de la protesta del constituyente Jorge Olavarría, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Del artículo 5º, que constituye una ruptura con el constitucionalismo de este país, y yo lo señalaba en el debate de la soberanía. Todas

las Constituciones de la República desde 1811, incluida la Constitución de 1830, limitan el ejercicio de la democracia al sufragio, y la Constitución de 1961 lo que hizo fue perfeccionar lo establecido en la Constitución del 47 al respecto, y en esta Constitución hemos establecido que la soberanía reside, intransferiblemente, en el pueblo, quien la ejerce de manera directa, y establecemos, por supuesto, por la complejidad, la problematización de las grandes sociedades urbanizadas, unas ciertas formas atenuadas de representación a través de los órganos del Poder Público, y en este artículo 64 estamos comenzando a operativizar el ejercicio de esas formas de democracia directa cuando decimos que el pueblo debe participar libremente en los asuntos políticos e, indirectamente, por medio de sus representantes elegidos.

De forma, entonces, que aquí no hay ninguna intención de reproducir la vieja democracia de partidos, sino darle carácter operativo a la democracia directa y al ejercicio intransferible de la soberanía del pueblo, aprobado y contenido en el artículo 5º que ya nosotros hemos aprobado. Y quiero señalar que en los artículos que continúan, hemos establecido otra novedad importante, la democracia representativa había sido secuestrada por los partidos políticos y reducida, fundamentalmente, a la participación de los mismos en los comicios electorales, que es el escenario donde se legitiman y se relegitiman los órganos del Poder Público, y nosotros hemos igualado la participación popular; hemos dicho que todo grupo organizado de la sociedad civil tiene pleno derecho de postular candidatos a los cuerpos legislativos y a los órganos de representación del Poder Público, con lo cual hemos reducido el monopolio, la privatización de la política que tenían los partidos en la Constitución de 1961. Este es otro hecho verdaderamente revolucionario en cuanto a la participación política del pueblo.

De forma que nosotros, en este artículo, estamos dándole concreción a la definición conceptual de que la democracia reside siempre en las manos del pueblo y debe ser ejercida de manera directa. El único añadido que acepta la Comisión que trabajó este artículo es lo referido al control de la gestión por parte del pueblo que, ciertamente, se obvió, con lo cual nosotros blindaríamos y le daríamos sentido real a lo que hemos aprobado en el artículo 5º, que, finalizo señalando, representa una ruptura histórica con la vieja postura del constitucionalismo venezolano.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso que nosotros estamos montando un triste espectáculo en este debate, compatriotas. Sin duda, la democracia protagónica, la horizontalización de la democracia, la elaboración de la vida colectiva, todo esto que estamos anunciando, es parte de un debate candente que mueve hoy al país, y los compatriotas que estamos aquí, los que hemos sido impulsores de esta idea, tenemos perfecta claridad de lo que

está planteado y de lo que se está discutiendo. Da dolor y pena, a veces, ver en las columnas de opinión, cuando los que opinan al respecto en relación al debate constituyente, dicen que la Asamblea Nacional Constituyente es un pugilato diario entre la opinión de Olavarría y el resto de los asambleístas.

Si nosotros estamos claros de que aquí se trata es de darle profundidad y contenido al concepto de democracia protagónica, participativa, por qué perder tanto tiempo; vamos a aprobar el artículo, compatriotas; vamos a aprobarlo, y no anotarnos treinta y tantas oradores, simplemente para responderle a una persona que, como todos sabemos, cambia de opinión en forma inesperada y en forma tal que sorprende a los asambleístas. Por eso, yo invito a los compatriotas que faltan por intervenir, a que depongamos la posición y que salgamos a votar las dos consideraciones y sigamos avanzando en este importante debate. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Alan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Yo no voy a responder a mi amigo Jorge Olavarría ni voy a responder al resto de los que han intervenido. Quiero hacer una reflexión general, como las que se han hecho, porque es este el momento de hacerla frente a un capítulo como este de los derechos políticos y del referendo popular.

Nosotros estamos en esta Asamblea por la crisis terminal de un sistema político que, desde hace más de 25 años, he venido analizando críticamente, y que puede, perfectamente, calificarse como un sistema político de estado centralizado de partidos. Es eso lo que entró en crisis terminal y es eso lo que originó, por tanto, como mecanismo y único –incluso lo hemos venido planteando desde el año 1992– mecanismo para lograr los cambios necesarios, esta Asamblea Nacional Constituyente.

Ese sistema estuvo montado sobre dos pilares: el estado centralizado por una parte, esa federación centralizada que teníamos en la Constitución, ese es uno de los puntos fundamentales de la reforma propuesta en el anteproyecto y ya lo hemos venido debatiendo desde el primer título y lo debatiremos en los que vienen, cuando veamos la estructura descentralizada del estado montada sobre una distribución del poder a nivel nacional, estatal y municipal.

Pero, además de un estado centralizado, esto estuvo montado sobre un estado de partidos, un estado donde el sistema político fue apropiado por los partidos políticos, que se apoderaron del sistema político y se apoderaron de la participación y de la representatividad, de ambos elementos. Los partidos asumieron el monopolio de la participación política al punto de que en este país sólo se podía participar si se era miembro de un partido político. Esto alienó a gran parte del liderazgo nacional en poder participar en política, porque sólo se podía hacer a través de partidos.

Pero, además, el otro elemento del apoderamiento fue la representatividad, ésta llegó a convertirse sólo en representación de partidos. Estos eran los únicos que obtenían

representación. Antonia Muñoz decía: participación es poner y quitar; pero aquí nunca el pueblo puso, aquí los partidos políticos fueron los que pusieron, y no había forma de quitar. De manera que eso hay que cambiarlo de raíz; estamos de acuerdo. Se trata, justamente, de este capítulo, de establecer las bases de transformación de un sistema de estado centralizado de partidos por un sistema de estado descentralizado y participativo. Así lo hemos venido planteando, escribiendo y desarrollando hace años. Más democracia, lo que implica más participación; lo que implica más representatividad. Más participación acercando el poder al ciudadano; por eso la descentralización, y creando mecanismos de sistemas de votación que permitan esa participación, que permitan que el pueblo ponga a sus representantes y no sólo los partidos, y que puedan quitarse; pero no sólo puede reducirse la participación a los mecanismos de referendo de todo tipo, eso es importante; pero la participación tiene que asegurarse acercando el poder al ciudadano y logrando, por tanto, que no sean sólo los partidos políticos los que obtengan representatividad.

Por eso es muy importante el debate. Del artículo me parece que podría eliminarse el segundo párrafo, podría considerarse redundante; pero me inclino porque quede tal como está redactado. Es un desarrollo del tema de la participación, y desarrollo importante que debe quedar, porque debe orientar la configuración de los artículos que siguen, y por eso lo importante aquí es que nos recordemos todos, en este debate, de este tema para cuando veamos los otros artículos; porque, señores, si en los otros artículos, si en todo el resto de este capítulo se consagra el sistema de representación proporcional, lo que ustedes están haciendo es siguiendo con el mismo sistema de representación de partidos. Desde los años 30, en toda la Ciencia Política se sabe que el sistema ideal para que la representatividad sólo corresponda a los partidos políticos y que no pueda el pueblo poner representantes, ese sistema está diseñado sobre el sistema de representación proporcional. Si eso se establece, aquí lo que vamos a implantar es el mismo sistema que va a permitir apoderamiento por los partidos políticos.

De manera que el debate es muy importante en este artículo, creo que debe quedar como tal; pero recordemos el debate cuando veamos el resto del capítulo, y no repitamos los mismos errores que condujeron a este apoderamiento por parte de los partidos políticos de la representatividad y de la participación.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

(En este momento se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente el Segundo Vicepresidente).

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAIÁS).-Ciudadano Vicepresidente, colegas Constituyentes: Voy a intervenir para apoyar el artículo de la misma manera como ha sido traído al debate por la Comisión. En primer lugar, el artículo plantea, primeramente, la participación libre de los ciudadanos; en segundo lugar, que esa

participación puede ser directa o indirecta y, en este sentido, estoy en desacuerdo con un planteamiento que hacía la constituyente Blancanieve Portocarrero, en relación con eliminar la intermediación de los representantes. Es decir, insisto en que esto debe quedar como formando parte del artículo.

Plantea el artículo la participación en el segundo párrafo, que es el elemento que está en este momento en discusión y en debate. Aquí hay un señalamiento importante que es la participación del pueblo como medio necesario para lograr el protagonismo de ese pueblo en esa participación y, finalmente, una obligación del Estado para facilitar la generación de las condiciones favorables a esa participación. Es decir, el artículo, realmente, está impecablemente redactado.

Hay dos observaciones que han formulado para oponerse a la norma; una observación que ha hecho el constituyente Jorge Olavarría y la que acaba de hacer recientemente el constituyente Alan Brewer Carías. Las observaciones que hace el constituyente Jorge Olavarría han sido respondidas por el constituyente William Lara también de una manera impecable.

En el desarrollo del articulado posterior están satisfechas absolutamente todas las inquietudes que mueven al constituyente Jorge Olavarría a presentar dudas e incertidumbres sobre el contenido de este artículo. En efecto, el derecho al voto está concebido como un derecho, incluso consagra la posibilidad de que una manera de manifestarse el pueblo, una manera de participar el pueblo, sea la abstención, que no estaba consagrada en el régimen anterior.

En segundo lugar, se plantea la iniciativa propia para participar. Aquí había –como ha dicho el constituyente Brewer Carías– el monopolio de los partidos en la participación. Ahora, los ciudadanos por iniciativa propia, las organizaciones civiles, las organizaciones no gubernamentales, pueden agruparse para participar independientemente de los partidos políticos.

La rendición de cuentas periódica de la gestión prevista en el artículo 70, que ha sido una de las maldiciones de la representatividad en este país. Aquí la representatividad no ha sido representación, ha sido sustitución del poder ciudadano. No se le consulta ni se le rinde cuentas. Está prevista la rendición de cuentas en el artículo 70; pero además, está prevista la posibilidad de asociarse el pueblo, independientemente de las organizaciones de partidos políticos para participar.

Están previstos los medios de participación. Los medios de participación han sido referidos en una forma absolutamente descriptiva no sólo a través de la consulta popular, a través de las distintas formas de referendo, a través incluso del propio plebiscito; es decir, hay un conjunto de formas de participación realmente descriptivas, interesantes para señalar esta participación del pueblo en este artículo 67.

En cuanto a la representación proporcional de las minorías es un punto que lo discutiremos en el artículo que corresponda, que es el planteamiento que ha hecho el constituyente Brewer Carías. Aquí se ha planteado el voto personalizado, y se ha

planteado también la representación proporcional de la minorías como mecanismo de participación. En su oportunidad, en ese artículo, daremos la discusión que ha adelantado el constituyente Brewer Carías.

Pero, por lo pronto, el artículo 67 en la forma como está redactado es impecable y propongo, conjuntamente con la Comisión y con las intervenciones que me han precedido, que lo aprobemos de la manera como está concebido.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No quiero entrar en polémica, pero quizás la intervención será polémica por sí misma porque voy a ir aclarando cosas.

Creo que el texto recoge ciertamente el modelo de la democracia participativa, por dos grandes consideraciones. La primera consideración que no hizo mención el constituyente Isaías Rodríguez, es que se crea por primera vez en el país –y se creará por primera vez en el país– el espacio público, lo cual implica que es la participación de los ciudadanos en los asuntos políticos de la República. La segunda gran consideración que tiene que ver ciertamente con la democracia participativa, es la participación del pueblo en la formación y ejecución de las decisiones públicas. ¡Eso es democracia participativa!

La democracia participativa se da no solamente con el voto, se da también en el debate sobre las decisiones cualitativas del Estado nacional que puede ser sobre todo el problema del comportamiento económico de una Nación, como se puede dar también a nivel regional, a nivel municipal, a nivel de una parroquia.

En el artículo 67 de esa misma estructura que está allí presentada, se admite la autorepresentatividad de los ciudadanos en el espacio público. Se puede leer perfectamente. Lo cual implica que el artículo 64 rebasa notablemente toda la consideración de lo político referido exclusivamente al régimen de los partidos políticos actuales.

De manera que no creo –y aquí le respondo al constituyente Guillermo García Ponce– que nosotros podamos aprobar una decisión de este tipo partiendo del concepto de la sobriedad. Pienso que la consagración del artículo tal como está concebido es lo que permite definir la democracia participativa, y debe estar contenido en forma plena.

En cuanto a lo observado por el constituyente Alan Brewer Carías, el problema de la participación no es desde el año 30. Eso está en el *Contrato Social* de Rousseau, libro II, siglo XVIII más o menos, en cuanto a la ruptura epistemológica. Creo, constituyente Ricardo Combellas, que aquí no hay ruptura epistemológica. Creo que tenemos una mala percepción con respecto a las rupturas epistemológicas. Gastón Bachelard cuando se refiere a eso, se refiere a una ruptura entre prenociones, nociones y conceptos, y eso es lo que se llama “rupturas cualitativas”.

Aquí no se trata de una ruptura de ese tipo sino de algo más profundo aún. Se trata de un cambio, de una transformación de un modelo de convivencia política por otro modelo de convivencia política, que es diferente. Eso puede ser denominado una inconmensurabilidad; o sea, la ruptura, en todo caso del cambio de un paradigma por otro paradigma. De manera que el uso que con frecuencia se hace aquí de ruptura epistemológica es equivocado. Entonces, quiero llamar la atención sobre esta materia. Finalmente, voy a solicitar que se apruebe el artículo 67 tal como está concebido, porque es lo que puede permitir realmente que se desgrane esa concepción al interior de todo el articulado del texto.

Creo que es suficiente con los cuatro minutos, yo no necesito los cinco minutos para exponer realmente mis ideas. Allí está toda la concepción que solicita el constituyente Jorge Olavarría, o sea, no solamente es la decisión con respecto a las elecciones, sino también la decisión con respecto a los asuntos cualitativos del Estado, que es a lo que se refiere realmente el modelo de democracia participativa. He leído esto hoy –y lo he leído inclusive en la antigüedad clásica– pero también considero que era una preocupación mía...

(En este momento se encarga de la Presidencia el constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Disculpe, ciudadano Constituyente, ya concluyeron sus cinco minutos.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-...que el ciudadano tenga la posibilidad de participar seriamente en las decisiones públicas de toda la República y de toda la nación. Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta a los ciudadanos constituyentes que están en el fondo, ocupar sus respectivas curules, y que formen parte del debate.

Tiene la palabra el diputado Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables Constituyentes: Este es el momento de hacer alguna reflexión, casualmente sobre lo que es un tema caro a todos nosotros, a este proceso, al momento constituyente.

En primer lugar, decir que el artículo 64 propuesto debe quedar intangible, y él además se constituye en la idea elemento de un sistema de pensamiento estructurado en catorce artículos. Él se desarrolla a lo largo de este Capítulo tan fundamental porque se trata de cumplir una de las bases comiciales, la democracia participativa, pero también avanzar hacia modelos de democracia mucho más profundos.

Se consagra, en primer lugar, la noción de ciudadanos en el espacio de los asuntos públicos para la participación en forma directa, idea preciosa del Derecho Político y Constitucional moderno.

Se consagra, igualmente, la noción de democracia directa –y como decía el constituyente Isaías Rodríguez hace unos minutos– del sistema de representación genuino.

La segunda parte, o el único aparte del artículo establece una teleología, ultimidad causal, axiológica, de carácter pedagógico e incorpora la noción del protagonismo ciudadano en las decisiones.

Quiero decir a la Asamblea que esta idea es muy cara a todos nosotros. La verdad es que la idea original es del Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, y de lo que se trata fundamentalmente es de avanzar hacia un estadio de participación democrática, que sean formas de cogobierno.

Esto no es ninguna novedad. La democracia participativa en su forma de democracia gobernante hacia democracia gobernada, la desarrolló la Escuela Francesa del Derecho Constitucional, tímidamente Dewey (¿!!!?), con más profundidad Bigdó (¿!!!?). En España, Lucas Verdú; en Colombia, Vladimiro Naranjo; en Perú, Ruiz; aquí tenemos al Decano de la Universidad de Chile, Humberto Nogueira; hay que decirlo, entre nosotros, Ricardo Combellas con su obra *Democratización de la Democracia*. De tal manera, que esta es una idea que conceptual e ideológicamente viene desarrollándose con profundidad en el país.

Llama también la atención, y quiero llamar la atención, aunque ya algunos constituyentes lo han señalado, que esta vertebración consagra al sufragio como derecho. No pretendo contestarle a nadie, sino solamente decir que hay una vertebración impecable. Esa noción del constitucionalismo de avanzada democrática, que se llamó la “desobediencia civil legitimada”, aun cuando no está expresada así, está consagrada en sus consecuencias a partir de esta norma.

De tal manera, colegas Constituyentes, que además de la sesuda exposición del constituyente William Lara, lo que lo caracteriza, yo no solamente me voy a ser solidario de lo que ya él expuso, sino militantemente solidario de lo planteado por la Comisión.

En el momento en que esto se discutió en la Comisión Constitucional, hubo un consenso absoluto en el sentido de entender que se había **transversalizado** (¿!!!?) la noción de democracia de participación, y estábamos avanzando hacia el espacio de la democracia protagónica.

Por tanto, solicitaría, y ojalá fuera así, que la Asamblea en su dictamen se pronunciara mayoritariamente por la aprobación intangible de la norma, sin producir mayores modificaciones, porque ella es el frontispicio de la arquitectura constitucional que se va a desarrollar en los siguientes trece artículos.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Conocí a Alfredo Maneiro en agosto de 1969, y lo acompañé desde ese momento hasta su muerte, ciertamente un día como hoy, hace diecisiete años. Alfredo Maneiro fue un hombre de un gran genio político.

Alfredo Maneiro, junto con Juan Pablo Pérez Alfonzo, planteó, en un momento muy importante para el país, la reducción de la producción petrolera porque entendieron que

esa producción, ese sobreingreso petrolero iba a provocar el desmadre nacional y la corrupción del país, la corrupción del alma nacional.

Alfredo Maneiro previó en ese momento la ruptura y el nacimiento de un proyecto político, y que Venezuela iba a vivir un período de estabilidad política por muy largo plazo. Y tal como contamos en el libro, hicimos esfuerzos en la construcción de ese proyecto para alterar ese cuadro a través del tiempo. Y en ese proceso conocimos, para quien en ese entonces era subteniente, al hoy comandante Chávez, Presidente de la República.

Alfredo Maneiro diseñó un instrumento político original como fue La Causa R, y además, en ese período, en esa década del 70, entendió con mucho valor la necesidad de asumir la bandera de la democracia, sin prejuicios. En ese momento era una osadía en Venezuela y en el mundo asumir eso. Planteó frente a esta democracia representativa la ampliación y la profundización de la misma y con eso fue consecuente. Tal consecuencia nos llevó a plantear en 1977, utilizando el artículo 165, ordinal 5º, de la Constitución del 61, el Proyecto de Transformación del Distrito Federal, la democratización del mismo, recolectando más de veinte mil firmas en el Distrito Federal. Pero además, Alfredo era fiel creyente del protagonismo del pueblo y fue consecuente con los trabajadores.

Cuando fui a trabajar a Sidor para construir una referencia de los trabajadores, Alfredo fue un fiel apoyo y desde ahí planteamos la necesidad de democratizar el movimiento de los trabajadores y el ejercicio de la democracia directa para escoger el Comité Ejecutivo de la CTV. Alfredo era partidario tal como lo dijo en una famosa frase “El revolucionario tenía que ser en la teoría y en la práctica el más demócrata de los ciudadanos”. Creo que en el día de hoy rindo homenaje a este genio político, de extraordinaria consecuencia y aprovechamiento para decir que el constituyente Jorge Olavarría no entendió a Alfredo Maneiro –lo digo con respeto– como tampoco creo que entendió a Pericles, en esa hermosa oración fúnebre de Pericles recogida en el libro de Tucídides, *La Guerra del Peloponeso*. Allí, ciertamente Pericles asume la democracia como gobierno del pueblo, en un momento en que había otra gente, filósofos como Aristóteles, quien era enemigo de la democracia porque consideraba que la democracia es el gobierno de las mayorías, y que cuando gobiernan las minorías gobierna la oligarquía. Planteamientos y frases textuales de Aristóteles.

Y esa versión de la democracia de Pericles, la reunión de los ciudadanos para discutir los asuntos públicos, la hicieron los atenienses cinco siglos antes de Cristo ciertamente, a tal punto, por ejemplo, que la guerra contra Esparta fue una discusión pública con la presencia del embajador de Esparta, en momentos en que Atenas declaraba la guerra. No le tenían miedo a los asuntos públicos, era reunión en el Monte Nix, de los asambleístas, de los atenienses y esa idea y esa versión y esa práctica de la democracia se perdió después de la invasión de Filipo de Macedonia a todos los pueblos atenienses.

Esa idea de la democracia real y verdadera, participativa, aun cuando había una sociedad esclavista, pero de ciudadanos libres, se perdió en el tiempo y no fue bien

recogida ni en la Revolución Francesa ni en la americana, a tal punto que en el libro *El Federalista*, donde están los debates para la elaboración de la Constitución norteamericana, la versión de la democracia es la que conocemos hoy de una especie de democracia aristocrática en la cual lo único que están dispuestos a concederle al pueblo es el voto y el referendo como máxima aspiración.

Creo que este artículo está bien concebido, me parece que más allá del pueblo como una masa de votantes, como una masa de borregos, que fue recogida en la Constitución del 61, y donde los partidos políticos son el centro de la actividad política y el pueblo como una masa de votantes, creo que este artículo –y felicito a la comisión– recoge profundamente los cambios y lo trascendente que tiene ser esta Constitución, al plantear no solamente el voto sino además la democracia directa, la democracia del pueblo participando en los asuntos públicos, en la cosa pública y, creo que esto debe ser al mismo tiempo expresado en los artículos cuando se presente la división política del país, el Estado político, ahí creo que debemos ser consecuentes con este planteamiento.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Ha llegado a esta Dirección de Debates, la información de que falleció hoy, a las 6:00 a.m., el poeta venezolano Ernesto Luis Rodríguez. Ernesto Luis, conjuntamente con Barrios Cruz, José Arreaza Calatrava, Arvelo Torrealba, Pedro Sotillo y Francisco Lazo Martí, fue de los grandes poetas expositores de la poesía nativista. Esta Asamblea Nacional Constituyente hace llegar a sus deudos las palabras de condolencia.

Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente: Un poco para responder a la preocupación del constituyente Numa Rojas. Creo que el país entero está claro del papel obstruccionista, confusionista, y especialmente dilatorio de las intervenciones del constituyente Jorge Olavarría y de algunos, gracias a Dios pocos, otros constituyentes.

No me refiero a los constituyentes de la oposición que hacen intervenciones serias, defendiendo sus puntos de vista y que forma parte del juego legítimo y legal de la democracia. Y es muy natural la arremetida contra un artículo como este, que, como todos lo han calificado, es fundamental para expresar el contenido participativo, directo y protagónico de este Anteproyecto de Constitución que estamos elaborando.

En ese sentido quiero apoyar completamente la primera parte de la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero, para que quede claro que nuestra proposición no es la participación tradicional a través de los partidos. En este país se ha hablado mucho durante los últimos diez años de la participación, pero nunca se han implementado los mecanismos de participación. Es la participación del pueblo para el manipuleo del gobierno de turno. Considero que este anteproyecto de Constitución está por primera vez en la historia de Venezuela estableciendo los mecanismos o espacios

como lo dice la constituyente Blancanieve Portocarrero, para que esa participación se haga efectiva.

En el segundo párrafo, dentro de esa misma orientación, quiero formular la siguiente proposición, que aunque pareciera redundante, pero que tratándose de este problema tan fundamental como es la participación directa y protagónica, que al final donde dice: "Es obligación del Estado facilitar..." se agregue: "...reglamentando en la ley el ejercicio de esta participación." Que quede establecido que la ley va a reglamentar estas instancias.

En las proposiciones para una Constitución democrática participativa que tuviera como centro el desarrollo del ser humano, planteaba que se creara una red de participación ciudadana que fuera desde las comunidades, pasando por la parroquia, por el municipio, alterna, lateral a los Poderes Públicos. Entiendo que esta es una proposición bastante difícil de ser comprendida e instrumentada en este momento. Me parece que ese artículo 64 y los que le siguen van dentro de ese compromiso, dentro de este principio que como venezolanos que queremos una sociedad más justa, estamos expresando en cuanto a la participación en esta Constitución que estamos elaborando. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvese consignar su proposición, ciudadana constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Quizás la bandera más importante que se enarboló en este proceso constituyente desde que se inició fue justamente ofrecer la democracia participativa, donde el pueblo tuviera un papel, un rol protagónico. La mayor falla de la Constitución de 1961 es que estableció la llamada democracia representativa sin que tomara en cuenta para nada la voluntad popular.

El pueblo no era consultado sino solamente cada cinco años para que todos los venezolanos tontamente fueran a votar por unos señores que no había escogido, que no conocían, no sabían quién era y que generalmente eran seleccionados dentro de los partidos políticos por los llamados cogollos. Esa Constitución del 61 consagró la partidocracia que en última instancia se convirtió en la cogollocracia, es decir, prácticamente dependía de las personas que formaban la cúpula de los partidos políticos.

Por el contrario, la democracia participativa le da un vuelco a la democracia, es quizás una de las conquistas que va a tener esta Constitución. Sin embargo, no creo que realmente esta redacción, sobre todo el párrafo segundo, sea la mejor de todas, pienso que los que redactaron este artículo quizás pudieran mejorarlo para la segunda discusión, porque debe quedar bien claro que el pueblo puede ser consultado para que dé su opinión sobre las políticas fundamentales que van a tomar los gobiernos y que

tienen que ver con el destino del país, pero también el pueblo tiene la facultad de hacer que lo consulten si los gobiernos no quisieran hacerlo.

Por lo tanto, no creo que sea una perfección la que se logró con esta redacción, inclusive desde el punto de vista de estilo, y sugiero a los ponentes que traten de mejorarlo pero recogiendo este pensamiento que todos hemos expresado aquí, quizás en el artículo 74 se permita mejorar el contenido de lo que era la democracia participativa, ya que la remite a la ley cuando habla de los referendos, de la consulta popular, de la iniciativa legislativa, etcétera.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Lara, por segunda vez.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para decir que la comisión sí recogió todo lo que ha sido expuesto acá, pero se trata de que leamos el capítulo en su conjunto. Lo que ha expuesto en este momento el constituyente Manuel Quijada está perfectamente recogido en los capítulos que siguen a continuación y para ser breve, dar lectura a la nueva redacción que propone esta comisión conjuntamente con el constituyente Juan Bautista Pérez, porque partimos del criterio humilde de que todo acto humano es perfectible y por eso creemos que ha sido pertinente el aporte del constituyente Juan Bautista Pérez.

En consecuencia proponemos la redacción del artículo de la manera siguiente:

“Artículo 64.- Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes electos. La participación del pueblo, en la formación, ejecución y control de las decisiones de carácter público es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica”.

Esta propuesta la hacemos conjuntamente el constituyente Juan Bautista Pérez y la Comisión de Régimen Político, Democracia, Participación Política, Referéndum, Sistemas Electorales, Poder Electoral, Partidos Políticos. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Entiendo perfectamente toda la argumentación en relación al tema de la representatividad y el de la participación. Pero, lo que siento después, a lo largo del texto, es que el concepto de democracia protagónica no está, entre otras cosas, suficientemente desarrollado porque no hay una obligación de carácter vinculante en las decisiones de las comunidades que deben ser respetadas, porque no está desarrollado ese principio.

Voy a hacer una proposición en función de una reorganización del texto y lo voy a presentar, porque en verdad siento que el tema concreto de eso que pareciera ser incluso un slogan en un momento determinado, en un principio debe ser atendido, porque no se

trata de que a la gente se le oiga, sino que ese concepto de protagonismo, significa que hay que hacer caso a los que ellos plantean, y si eso es así no está suficientemente desarrollado el texto, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Buenos días, honorables miembros de la mesa directiva, honorables constituyentes: Este artículo con la última propuesta formulada conjuntamente por la Comisión de Régimen Político, Democracia, Participación Política, Referéndum, Sistemas Electorales, Poder Electoral, Partidos Políticos y el constituyente Juan Bautista Pérez, como así lo dijera anteriormente el honorable Vicepresidente, está impecablemente redactado, y consagra la iniciativa propia de la participación en contra del viejo modelo de la representación. Queda aquí demostrado que el protagonismo es indiscutiblemente del pueblo, quien es el soberano. Por lo tanto, doy mi apoyo a este primer artículo, como parte de este capítulo donde todavía nos quedan once largos capítulos por discutir.

Reflexionando, y lo que es más importante dentro de lo que ya hemos concebido en aras del tiempo, que sigue siendo y será parte de mi preocupación pendiente de aquellos pronunciamientos repetitivos, pensé, como así lo exigió el honorable Numa Rodríguez, en retirar mi palabra. Ese derecho que nos consagra aquí la reglamentación, pero que claramente Numa lo explicó, que éste no es un escenario ni un cuadrilátero para aquellos ciudadanos constituyentes que mantienen el afán de figurar en los medios de comunicación, y de ser noticia, a costa de lo que sea, aun de ataques, de ofensas, y descréditos.

Por lo tanto, aprovecho estos dos minutos que me quedan...

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Gracias, por quitarse usted mismo la palabra, Constituyente. (*Risas*).

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ese es el sabotaje de la "mano peluda" que anda por ahí.

Para finalizar, hago un llamado, y más que un llamado un ruego a ustedes, honorables Constituyentes, sobre todo a los señores, con todo el respeto, que ya han pasado, que han tenido experiencia parlamentaria en ese no muy lejano moribundo, que tanto criticamos, y que tanto repugnamos, que, por favor, no sigan con los vicios del pasado, porque aquí en este Hemiciclo, nosotros, que actualmente lo honramos, no vamos a permitir esos espectáculos del viejo régimen, ¿Por qué? Porque no somos más de lo mismo, compatriotas. Gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyente: Creo que no tenemos por qué preocuparnos mucho en la discusión de este artículo. Aunque existe como una preocupación porque estamos discutiendo mucho

este artículo que es demasiado importante. Este artículo es lo que justifica la presencia de la Asamblea Nacional Constituyente. En este país se derrumbó el sistema político, se resquebrajó, perdió la credibilidad, la legitimidad y la representatividad a las instituciones políticas, y es eso precisamente lo que hizo posible la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente.

El sistema económico se derrumbó y se llevó el sistema político, y si algún cambio debe producir esta Asamblea, es echar las bases para pasar de una economía rentista a una economía productiva, y para ir de una democracia representativa a una democracia participativa. Cuando se inicie el debate de lo económico-social y de los derechos económicos, también tenemos que dar con profundidad el debate, y se está iniciando el debate en lo político.

Y tiene razón William Lara cuando dice que apenas en el primer artículo de los derechos se quiere reclamar y se quiere ver en ese artículo cuál es la estructura política que se está proponiendo. Veamos, tengamos calma. Aquí hay unas grandes líneas en éste artículo, y las líneas deben ser desarrolladas en el articulado, tanto en el título o capítulo de los derechos, como en los títulos que tienen que ver con la estructura donde están los cambios políticos. En cada uno de ellos vamos a intervenir. Lo que debemos tener perfectamente claro es qué democracia queremos y tratar de profundizarla; de ir a la raíz de la democracia; como decía Jorge Olavarría, de radicalizar la democracia; de acercar el gobierno a la gente; de que la gente juegue un papel protagónico; de que eso que dijimos en el Preámbulo y en las Disposiciones Fundamentales, de que vamos a una democracia social, participativa y protagónica, podamos en la práctica, en el articulado, instrumentar los mecanismos en la estructura del Estado que permita a la gente tomar decisiones.

Eso que decía Di Giampaolo, de cómo la gente controla desde el punto de vista social el Gobierno; cómo la gente cambia al director de un hospital, o de un ambulatorio; cómo la gente puede quitar un director de escuela, y ahí cuando revisemos la estructura, vamos a ver, se trata –como decía Alfredo Maneiro– de profundizar la democracia, de municipalizar la democracia, y de democratizar al municipio. Y por eso tenemos que ver con la estructura política..

Donde vamos a tener la diferencia no es en éste artículo, la diferencia la vamos a tener en el articulado, cuando vayamos a la estructura de estados y municipios, cuando vayamos al Poder Público, cuando vayamos a ver el Poder Legislativo. Allí es donde tenemos que ver, para garantizar que la gente pueda tener un control social de la gestión pública; que la gente asuma lo público; que asuma lo político; que asuma lo colectivo. Por eso, simplemente voy a solicitar que respaldemos este artículo.

Veamos que cuando definimos al Estado, establecimos que teníamos que saltar de un Estado unitario centralizado, que era lo que teníamos, a un Estado federal descentralizado. Allí está un cambio, ahora, la estructura tiene que responder a ese Estado federal descentralizado.

Dijimos al mismo tiempo que en éste artículo no está el control, hubo un señalamiento por allí. Quiero proponer, aún cuando estoy de acuerdo que el articulado está bien, dos modificaciones para que se estudien, si es posible. En el caso de la participación del pueblo en la formación y ejecución, se hablaba del control, diríamos: “En la formación, ejecución y control social de la gestión pública”, que la gente pueda tener el control social de la República. Por eso, era que decía Di Giampaolo, no sólo participar y que la oigan, cómo toma decisiones. Además del referendo, del referendo revocatorio, cómo controla diaria y cotidianamente la gestión pública y qué injerencia pueda tener la comunidad organizada en la toma de decisiones. Agreguémosles entonces, “el control de la gestión pública a la formación y ejecución de las decisiones públicas”.

Y el otro, en las últimas dos líneas donde dice: “Es obligación del Estado facilitar la generación”, le voy hacer un agregado que diga: “Es obligación del Estado, y deber de la sociedad facilitar la generación...” Es el deber de la sociedad, por lo que planteaba Blancanieve Portocarrero de ese principio de la corresponsabilidad, y no sólo es del Estado, porque decimos que una falla es crear, pedirle a papá Estado todo como una obligación, y nosotros recibir. También como ciudadanos tenemos responsabilidad, esa corresponsabilidad entre el Estado y el ciudadano, por eso el agregado del deber de la sociedad con lo cual la redacción sería completada así: “...que es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica...” Y la otra propuesta, la participación del pueblo en la formación, ejecución y control social de la gestión,.

Esas son las dos propuestas que creo podían ayudar de alguna manera a darle al artículo el contenido que queremos. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Estos debates fundamentales en este Proyecto de democracia del ciudadano, que estamos construyendo; una democracia verdadera, una democracia protagónica, solamente es posible en la medida en que establezcamos una nueva relación entre el Estado y los ciudadanos, basada precisamente en el principio de la corresponsabilidad. Somos ciudadanos de derechos, pero también de obligaciones y responsabilidades.

Ojalá que a la hora de atravesar en nuestra discusión todo el texto constitucional propuesto, podamos fortalecer el concepto de democracia protagónica, de democracia participativa, de democracia de la gente, del ciudadano, más espacio para la sociedad, más libertad, más democracia para que haya más ciudadanía y menos estado; porque al hacer una revisión del texto del anteproyecto en general, vemos con preocupación cómo se repite la palabra Estado en forma realmente exagerada, mientras que el concepto de sociedad y ciudadanía, a veces aparece reducido.

No solamente es la participación en elecciones, y a través de los distintos instrumentos de control, es también la participación en la gestión pública a través de mecanismos de

autogestión y de cogestión que fortalezcan la participación del ciudadano en la gerencia social, en todos los servicios, en los servicios de salud, en los servicios educativos; es decir, más sociedad, más ciudadanía, sin ninguna duda, es más democracia, y es más libertad.

El concepto, entonces, de democracia participativa, que aquí se establece, quedaría mejor si de este principio previsto en la propuesta del artículo que se nos trae, no incluimos, el concepto de “representante”, y fortalecemos el concepto de “participación”. Es decir: “Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libre y directamente en lo público...”. Esa es la propuesta que haríamos, y más adelante se puede desarrollar el concepto, como seguramente se hará, de la representación. Es decir, cómo fortalecer acá el concepto que ha sido la bandera fundamental de este proceso, el de la democracia participativa y protagónica, la democracia de la gente. Por supuesto, que la gente deberá tener sus instrumentos de participación, y uno de ellos, sin ninguna duda, es la representación.

Pero acá, para no restarle legitimidad al concepto de la participación, creo que podríamos hablar de “todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libre y directamente en lo público, diría, el “derecho y el deber”, para incluir el concepto que plantea Aristóbulo de la corresponsabilidad. Es decir, hablar del derecho y del deber, para expresar allí el concepto de la corresponsabilidad.

Debemos tener claro que a veces creemos que teniendo un Estado en todas partes, resolvemos los problemas, lo que ha ocurrido hasta ahora en nuestro país es que el Estado ha tratado de estar en todas partes, ha tratado de estar en todo, y ha terminado estando en nada. Debemos tener mucho cuidado con esto y desarrollar, permanentemente, en todo el curso del debate, el concepto de democracia protagónica participativa y descentralizada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Compatriotas, Vicepresidentes y constituyentes. Este artículo no solamente es medular y trascendente sino que es definitorio de la forma de Estado y democracia que nosotros tenemos la obligación de llevar a la práctica. Tenemos la obligación porque así fue decidido en el referéndum, mediante el cual el pueblo tomó la decisión de ir a un proceso constituyente. Veremos más adelante, en el curso del articulado, que algunos de los artículos se quedan incompletos o imperfectos en relación con este concepto de participación. No podemos vacilar en este artículo. Como digo es de carácter definitorio, es la consagración constitucional del derecho a la participación. Nadie puede albergar ninguna duda al respecto. Lamento profundamente que algunos constituyentes que han luchado por este proceso, hayan tenido un momento de vacilación.

Quiero simplemente, como miembro de la Comisión de Régimen Político, hacer este planteamiento en estos términos. Este es uno de los artículos que nos va a permitir a los constituyentes decir si estamos o no de acuerdo con una democracia participativa o si

nos vamos a quedar en los aspectos puramente formales de la democracia tradicional, que es a lo que se refiere en cierta forma el primer aparte del artículo, pero que debe estar también, porque indudablemente la democracia directa tenemos que reconocer, es imposible ejercerla de manera completa. Tiene que haber alguna forma de representación.

De manera que no es contradictorio el texto al establecer la forma directa y la forma de representación. Pero lo fundamental aquí es la participación. ¿Vamos o no nosotros a hacerle honor al mandato del pueblo de establecer en Venezuela la democracia participativa?, y algo más, en el curso de este articulado, podemos ver que se va a ir plasmando también el concepto de democracia social.

Y por eso digo que en alguno de estos artículos ha quedado incompleto el verdadero sentido de transformación de la democracia, que nosotros estamos obligados a establecer.

Como miembro de esta Comisión del Régimen Político, me sumo plenamente a la propuesta que hiciera el presidente de nuestra comisión, William Lara, con las adiciones que son necesarias, sobre todo en lo que se refiere al control y más aún a lo que ha dicho el constituyente Aristóbulo Istúriz, de darle a esa moción el carácter de social. Es muy importante, y creo que es importuno este momento para decirle a la Asamblea que debemos debatir. Sobre todo si lo que tenemos que decir tiene trascendencia y se refiere a aspectos fundamentales de este proceso. Tenemos que hacernos oír y tenemos que hacer que se oiga aquí en el seno de esta Asamblea la voz del pueblo. Nosotros estamos representando al pueblo y tenemos que hacerle honor a eso, porque es nuestra máxima responsabilidad.

Entonces, ruego a la Asamblea que no vacilemos al decidir la aprobación de este artículo, que es precisamente lo que nos va a permitir que definamos realmente el nuevo Estado, la nueva democracia como participativa y social. En el curso del debate de este articulado que estamos discutiendo, estemos muy alerta para que no se nos escape ninguna posibilidad, para que no cerremos ninguna puerta en cuanto a que también aprovechemos la oportunidad de cada artículo, para establecer clara y definidamente el concepto de democracia social.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Con el último orador anotado, ha concluido el debate de este artículo. Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Guillermo García Ponce.

Propone eliminar el segundo párrafo del artículo 64, por innecesario y repetitivo.

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero.

Toda persona tiene derecho a participar directa y libremente en lo público y a ser informada clara y objetivamente sobre las actuaciones del Estado y demás entes sin interferencia de autoridad pública alguna. El Estado crea oportunidades y espacios de

participación de la sociedad promoviendo relaciones de corresponsabilidad en el cumplimiento de estos fines.

Proposición de la constituyente Haydée Machín.

En la primera parte me sumo a la proposición de Blacanieve Portocarrero. En el segundo párrafo, parte última, debe quedar así. Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su parte, reglamentando en la ley el ejercicio de esa participación.

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo.

Los ciudadanos tienen el derecho a participar en libertad sobre los asuntos públicos, directamente o por intermedio de sus representantes electos. La participación del pueblo en la formación ciudadana, en el control de la gestión administrativa y en la ejecución de las decisiones públicas constituyen un medio para lograr el desarrollo tanto individual como de la sociedad. Es obligación del Estado propiciar las condiciones más favorables para la práctica de participación y el ejercicio de los mecanismos de representación popular.

Proposición del constituyente Juan Bautista Pérez, David Figueroa y de la Comisión de Régimen Político.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes electos. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de las decisiones de carácter público es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Proposición del constituyente Carlos Tablante.

Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente y directamente en lo público. El segundo párrafo es igual, en las modificaciones que hace el constituyente Aristóbulo.

Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz.

Todos los ciudadanos tienen el derecho y el deber a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes elegidos.

La participación del pueblo en la formación ejecutiva y control de la gestión pública, como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Y la de la comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se observa que hay un conjunto de propuestas que no son excluyentes y que pudieran mejorar el artículo. Si fuese posible que alguno de los proponentes se reuniera, para tratar de darle un contenido total al artículo y el Presidente de la comisión lo considera conveniente, pudiéramos hacer un artículo con

una mejor calidad y mayor participación. La dirección de debates propone esto al Presidente de la Comisión.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Señor Presidente: estoy sujeto al compromiso colectivo de la Comisión de Régimen Político. Modificamos la propuesta con base en el aporte del constituyente Pérez y ratificamos la propuesta tal como la hemos formulado. Solamente queríamos pedir a la Asamblea que se retire la propuesta contenida en el anteproyecto, con base en el criterio de que la Comisión de Régimen Político está aceptando la modificación propuesta por Juan Bautista Pérez.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse leer las propuestas.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz.

Todos los ciudadanos tienen el derecho y el deber a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes elegidos.

La participación del pueblo en la formación ejecutiva y control de la gestión pública, como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo, es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Es todo, señor Presidente.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-La retiro. Simplemente recomiendo a la comisión que asuma, de alguna manera, la propuesta del control de la gestión social pública y que asuma la otra que tiene que ver con deber de la sociedad, para la corresponsabilidad. Punto. La retiro.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara, para una última aclaratoria.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-El sujeto de esa oración es el pueblo, en consecuencia la palabra "social" tal como la propone Istúriz es redundante,

EL PRESIDENTE.-Siga leyendo las propuestas, señor Secretario.

Proposición del constituyente Carlos Tablante.

Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente y directamente en lo público. El segundo párrafo es igual, en las modificaciones que hace el constituyente Aristóbulo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Tablante? No tiene apoyo. Negada.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión de Régimen Político.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes electos. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de las decisiones de carácter público es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? (*Asentimiento*). Los constituyentes que estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Continúe, Señor Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 65. El sufragio es un derecho ciudadano.

EL PRESIDENTE.-Perdón, señor Secretario, ¿las propuestas siguientes son excluyentes de esa propuesta?

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente. Entendemos que sí.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Francisco Visconti para un punto de información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Creo que si se le agrega en la última oración, el deber de la sociedad no es excluyente ni modifica el sentido.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las propuestas que no son excluyentes, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Todas son excluyentes, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúe con el próximo artículo, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 65. El sufragio es un derecho ciudadano. Se garantiza su ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. El sistema electoral que adopte la ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. (*Pausa*). Tiene la palabra David De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Queridos colegas. Es para oponerme radical e inequívocamente a la tesis del constituyente Brewer en el sentido de que se elimine la representación proporcional del artículo, tal como lo señaló en el debate anterior. Esta es una de las joyas de la corona de los derechos políticos de la Humanidad. El hecho de que en Venezuela, los partidos políticos o algunos de ellos, hayan degenerado el fin de su existencia, no descalifica el requerimiento de que esta norma tenga rango constitucional.

En efecto, la representación proporcional quiere decir que estarán expresados en los órganos del poder público, todas y cada una de las corrientes de pensamiento, todas y cada una de las agrupaciones asociaciones, llámense o no partidos políticos que existan en el seno de la sociedad.

La inexistencia del principio de representación proporcional supone matemáticamente que por ejemplo, la mitad más 0,1 de la población puede excluir totalmente de los órganos de representación pública a la mitad menos el 0,1 por ciento de la población.

Esto en Venezuela, hoy, en un país con tanta posibilidad de conflictos por resolver quiere decir que la mitad de la sociedad pudiera no estar representada en los órganos del poder público. Efectivamente, me extraña que venga del constituyente Brewer Carías la propuesta, cuando justamente quienes han promocionado la individualización absoluta de la forma de organización pública, la llamada uninominalidad pura que es el más perverso de los sistemas electorales que existen en la Tierra, puede dejar sin representación a amplios sectores de la sociedad, en cada uno de los órganos del poder público.

Recordemos aquí, en este recinto, a José Vicente Rangel, Canciller hoy de Venezuela; a Pedro Ortega Díaz, que fue un diputado insigne en la década del 60; a Eloy Torres; a Pompeyo Márquez; a Pablo Medina, que está allí; a Carlos Tablante; a Aristóbulo Istúriz; Andrés Velásquez, y creo que el mismo Olavarría fue alguna vez miembro del Parlamento en representación proporcional de las minorías; Franceschi, cuando era suplente del MIR, que ocupó unos meses una bancada. En definitiva, gente que ha hecho posible la expresión de sectores minoritarios de la sociedad gracias al principio de la representación proporcional. Para nosotros es sagrado este principio y queremos defender que el artículo se mantenga tal y como está escrito y propuesto por la Comisión. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. Tengo una observación de forma a este artículo. En lo que a mí se refiere sin duda alguna soy un ferviente partidario de la participación y en el curso de las disposiciones fundamentales así se estableció, pero siempre tendré una divergencia en cuanto a la forma como se redactan algunos artículos de la Constitución. No creo que por frondosos y exuberantes gane la Constitución. Nosotros debemos hacer un esfuerzo porque la Constitución esté bien escrita y me suena, y lo digo con toda la humildad, que cuando oigo decir, defendiendo un artículo, que está impecable, me parece una exageración, cuando todos deberíamos intentar que la Constitución, sin perder el contenido, sea una Constitución sobria porque eso le da un gran mérito al trabajo de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Sería una lástima que así como no debemos sacrificar el contenido por la forma y estoy de acuerdo en que cada vez que haya que decidir entre la forma y el contenido se privilegie el contenido, debemos hacer un esfuerzo todos porque también el mérito de esta Constitución no sea el contenido, sino también que sea una Constitución bien escrita en donde no se tenga necesidad ni de la frondosidad ni de la exuberancia para expresar un concepto. Nuestro idioma es bastante rico como para poder hacer formulaciones sin necesidad de la redundancia y de la repetición. En todo el capítulo y en todo el texto de la Constitución se consagra lo de la democracia participativa. Incluso el artículo 64 es suficientemente amplio en esa materia y el 60 y el 71 y las disposiciones fundamentales.

De tal manera que los discursos que he oído diciendo que en este artículo, que aprobamos recientemente está todo el fondo de la Constitución, me parece francamente una exageración. De tal manera que continuaré haciendo observaciones en cuanto a la forma para contribuir a que la Constitución quede bien redactada. En este artículo por ejemplo, creo que debería redactar en otra forma, decir: "el sufragio es un derecho (porque agregar ciudadano es una redundancia), se ejercerá mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. La ley..." y lo demás igual. Esa es mi proposición Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Bueno Presidente, aquí se debaten argumentos sin que uno los exponga; es una nueva modalidad de deliberación que estamos inventando en la Asamblea. Tengo dos tipos de observaciones sobre el artículo: Primero, no creo que sea impecable su redacción, creo que hay algunos elementos de confusión que deben mejorarse; se habla indistintamente de sufragio y de elecciones, se atribuyen algunas características uno y otro y creo que hay que modificar esto. Una cosa es el sufragio, que es un derecho ciudadano que puede ser activo o pasivo, el sufragio.

El sufragio es el que debe ser personal, igual y secreto. El sufragio, ese derecho. Otra cosa son las elecciones que preferiría que aquí habláramos de votaciones porque aquí estamos hablando no sólo de elegir a alguien sino votar en referéndum y ahí no estaríamos eligiendo a nadie, de manera que aquí deberíamos hablar de votaciones y no de elecciones. Y las votaciones son las que por su parte deben ser universales directas y libres; por lo tanto, allí hay una modificación que voy a proponer que la primera parte del artículo diga: "el sufragio es un derecho ciudadano de carácter personal, igual y secreto. Se garantiza su ejercicio mediante votaciones libres universales y directas." Creo que así se mejora el articulado y se aclara su contenido. En relación a la segunda parte, el tema de la forma de escrutinio y de postulación se habla del principio de la personalización del sufragio. Siempre es personal, de manera que esto es redundante. El sufragio es personal, lo que pasa es que se ha distorsionado por el sistema de representación proporcional por lista que obligaban a la gente a votar por una lista sin saber quiénes eran las personas.

De manera que insistir en la personalización sólo del sufragio no nos resuelve absolutamente nada. Y luego poner como único principio que debe garantizarse en el sistema electoral el de la representación proporcional, insisto que tenemos que meditar bien esto, porque cuando me refería a los años 30 constituyente, (*dirigiéndose al constituyente David De Lima*) me refería a que el escrutinio de representación proporcional no es del siglo pasado ni hace cinco siglos; se inició a principios de este siglo en los países europeos diciendo que el sistema de representación proporcional es el sistema ideal para lograr la representación de partidos, y es que eso tiene su lógica, es el mecanismo de representatividad de partidos. Eso está demostrado en toda la práctica política de este siglo.

Lo que sí tenemos es que tomar esa decisión; queremos un sistema de escrutinio que sólo conduzca a la representación de partidos políticos, esa es una opción política válida; en Italia existe y la han querido cambiar y no han podido, pero no existe el sistema perverso uninominal que es el que existe en Inglaterra y Francia; y no es nada perverso, y posiblemente allá quieren cambiarlo igual. Es decir, los sistemas electorales varían; no se puede decir que uno es bueno *per se*, y otro es malo, *per se*. Varían.

Creo que es un error pensar en que uno es perverso y otro no es perverso, porque se aplican en todos los países. Lo que sí es cierto es que aquí en la práctica política de estos últimos 40, 50 años el sistema de representación proporcional tal como se ha establecido, ha conducido al sistema de representatividad, sólo y exclusivamente de partidos políticos porque la representación proporcional está acompañada por el sistema de listas y el sistema de listas en definitiva, conduce a la inclusión de nombres que nadie sabe quienes son y por los cuales se ha votado y esa ha sido la práctica política. A ustedes no tengo que recordarles en absoluto cuál ha sido esa práctica.

He venido analizando este tema hace muchos años. El profesor Escarrá me recordaba el otro día de un libro mío publicado en el año 75, denominado "Cambio Político y Reforma del Estado en Venezuela", año 75, donde analizaba las consecuencias del sistema de representación proporcional y desde esa época he venido planteando la necesidad de introducir elementos de escrutinio uninominal a nivel local. Si queremos democracia participativa y queremos que haya participación efectiva y representatividad tenemos que ir a una representatividad territorial, vamos a una parroquia y si son 7 los miembros de la Junta Parroquial, que cada uno de esos miembros se elija individualmente, uninominalmente en una comunidad de esa parroquia, de manera que se elija a una persona y se vincule a esa persona con el territorio. Si vamos a elegir un Concejo Municipal y son 7 concejales, que el territorio del municipio se divida en siete circunscripciones, en cada una de ellas se elija a un concejal, que se enfrente con otro, que sea personalizada y uninominal y haya por tanto representación territorial, porque de eso se trata, de acercar el poder al ciudadano. Y lo mismo es en los concejos legislativos del gobierno que estamos creando. Si vamos a elegir 10 miembros de esos concejos legislativos, que el territorio del estado se divida en 10 circunscripciones, en cada una de ellas se elija uno, y ahí se elijan personalizados, se voten y esa persona represente al territorio, represente a las comunidades del territorio y se logre por tanto, esa mayor representatividad y participación.

De manera que perfectamente se pueden establecer los dos principios. En los cuerpos representativos nacionales puede establecerse el sistema de representación proporcional, pienso que lo que habría es que reducir las circunscripciones de manera de no elegir 25 por ejemplo, como antes en el Distrito Federal, sino que se elijan 5, 6, 7, en listas, circunscripciones y se atenúe el carácter perverso de la representación proporcional en listas cerradas, bloqueadas y amplísimas que condujo a este sistema de distorsión total de la representatividad dejando sólo en manos de los partidos políticos.

Por eso para el segundo párrafo, mi propuesta es la siguiente: “El sistema electoral que establezca la ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional. Sin embargo, para las elecciones de los cuerpos representativos estatales, municipales y parroquiales, la ley establecerá el sistema de escrutinio uninominal.” Ese es el planteamiento formal que establezco. El tema de la uninominalidad hay que rescatarlo, establecerlo como mecanismo para vincular al poder al ciudadano para vincular a los electos a las comunidades y eso es a nivel local. No para los cuerpos representativos nacionales. Esa es en concreto mi propuesta y la voy a presentar por escrito.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gamargo.

CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-A veces dan ganas de aprobar esas proposiciones que con la mayoría que se tiene, ciudadano Presidente, tendríamos absoluta mayoría en todas las representaciones estatales y municipales.

En la Comisión de Régimen Político nosotros discutimos largamente este problema y en verdad adoptamos algunas cosas que hemos explicado y que son principios que discutimos y que queríamos introducir. El primero de ellos es que el sufragio es un derecho, porque más adelante, cuando desarrollamos todo el articulado, poner que es un derecho nos va a llevar a determinar que la abstención puede ser calificada. Ya poniendo que es un derecho, es la primera cosa que discutimos y que vimos en la Comisión. La otra parte fue la discusión de la dos maneras de ver las cosas y dijimos que creemos que el voto debe ser personalizado, para interpretar aquella idea que tienen muchos ciudadanos de que se debe votar por nombre y apellido.

Simplemente por eso le pusimos esa *acepción* allí. Proporcional porque deberíamos escoger un sistema electoral que permitiese que estos dos principios se conjugaran. No es cierto que existe sólo el sistema de circuitos uninominales, ese es uno de los sistemas que puede conjugar el principio de la personalización, pero hay otro, hay el sistema de listas abiertas sobre los cuales se vota por la persona y se puede aplicar la proporcionalidad, pero además ampliamos la participación ciudadana. Lo que se dice de que la representación proporcional era fijar la proporción de los partidos, nosotros también lo vimos en la comisión. Y, entonces dijimos, bueno, amplíemos. Hasta ahora en todo este período sólo podían presentar candidatos los partidos y los grupos electores. Nosotros ampliamos este concepto. Y, dijimos, pueden presentar candidatos: los partidos, los grupos de electores, la sociedad organizada y las personas individualmente. Esto cubre toda es posibilidad de que la sociedad pueda en el espíritu que tenemos de la democracia participativa, pueda desarrollar todo un mecanismo, que lo tendremos que reflejar en el sistema electoral, que a mi manera de ver no tiene por que estar en la Constitución. O sea, no podemos incluir en la Constitución un sistema electoral, porque hay muchos sistemas electorales. Hay cantidades que permiten la personalización del voto y la representación proporcional pero además, como está redactado el artículo, para nosotros no niega el sistema electoral de circuitos, lo que

creo que es inconveniente que en una Constitución, pongamos uno de los sistemas electorales como único, posible; porque a mi juicio ese es un tema de la Ley del Sufragio, de la Ley Electoral y en su momento tendremos que discutir el sistema electoral que adoptaremos en el país.

Nosotros en la comisión, si aceptamos, para terminar, que se puede modificar, el sufragio es un derecho, podríamos suprimir lo de "ciudadano" y se ejercerá, en vez de "se garantiza su ejercicio"

De todas maneras esa proposición hecha por García Ponce, nos parece que puede mejorar el texto que la Comisión trajo a consideración de ustedes. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias,Presidente: en primer lugar, estoy de acuerdo con el espíritu del artículo pero a diferencia del anterior no considero que es impecable, creo que puede mejorarse, debe redactarse mejor y e lo fundamental estoy de acuerdo con la propuesta que ha hecho el doctor Brewer, que podría quedar más menos así: "El sufragio es un derecho, en las votaciones populares el sufragio será personal, secreto e igualitario, las votaciones serán libres universales y directas"

Sobre el tema de fondo del sistema electoral, siempre he mantenido una opinión personal...

EL PRESIDENTE.-Perdón constituyente Combellas, si cuando llegemos al sistema electoral tocamos el punto, pudiéramos abordarlo con mayor ...

EL ORADOR.-Pero es que está en el artículo 65, dice "el sistema electoral que adopte la ley garantizará el principio de personalización del sufragio" Se está discutiendo ese punto aquí.

EL PRESIDENTE.-Sí, lo que pasa es que lo toca tan esencialmente, le quise hacer la observación al doctor Brewer pero por respeto a los constituyentes no quise interferirlo para declararlo fuera de orden. Sin embargo, si quiere intervenir sobre el punto, simplemente es una exhortación.

EL ORADOR.-El tema está en el artículo, si lo quitamos, lo quitamos totalmente.

EL PRESIDENTE.-Continúe con el derecho de palabra, es una exhortación simplemente.

EL ORADOR.-No me siento aludido por su intervención.

En todo caso, el fondo de la cuestión es que creo que el sistema electoral no debe estar en la constitución. Nosotros mismos fuimos elegidos por un sistema donde no hubo representación proporcional. a ninguno de nosotros nos avergonzó haber sido elegidos por un sistema nominal, plurinominal en circunscripciones estatales, incluso, tuvimos una variedad, que fuimos elegidos 24 en una circunscripción nacional y rebeló, ese principio que ahora la Corte llamó sabiamente supraconstitucional, que el principio de representación proporcional no lo consideramos satisfactorio para elegir una constituyente. Ese fue un tema sumamente importante que fue no rescatar aquí.

Por tanto, con todo el respeto a las personas que abogan por el sistema de representación proporcional, creo que ese es un tema que no debe regiditificarse en la Constitución, debe dejarse a la ley, que la ley determine de acuerdo a las circunstancias histórico concretas, cuál es el sistema imperante en un momento dado.

El sistema de la representación proporcional de la Constitución del 61, fue funcional en cierta medida, pero llegó un momento en que empezó a ser cuestionado y surgieron una serie de modificaciones que llevar a la enmienda número 2,.

En consecuencia, sostengo una opinión que siempre he sostenido, que los principios del sistema electoral debemos dejarlos a la ley. Sobre esto hemos experimentado mucho en Venezuela y seguramente seguiremos experimentando y no regidifiquemos ningún principio ni hagamos sagrado ningún principio.

Permanentemente los países con mucha más tradición constitucional que nosotros, están problematizando su sistema electoral y de alguna manera, ahí está el caso discutido en Inglaterra y en muchos países de Europa.

En todo caso, la lección que debemos sacar es que en la Constitución no debemos consagrar ningún principio electoral. Es mi opinión.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de debate, antes de darle la palabra al siguiente orador, Claudio Fermín, va a leer el menú para hoy. “Entrada, ensalada protagónica, o sopa epistemológica. Segundo, filet transversalizado o pollo axiológico participativo. Postre, pudín revocatorio en salsa de inconmensuridad”

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMIN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes: La Comisión de Régimen Político en cuyo seno tuve el privilegio, la suerte de compartir reflexiones, trajo a consideración de todos nosotros, quince artículos, quince propuestas. De esos quince artículos y propuestas, suscribo textualmente porque fuimos testigos del esfuerzo que allí se hizo, unos doce o trece artículos, textualmente, sin quitar una coma, porque para eso trabajamos allí. Pero hay uno o dos en los que tengo alguna observación personal que agregar y que no era materia de hacerlo en la Comisión porque entonces se rompía el trabajo consensual. Este es uno de los artículos donde tengo una reflexión conceptual que hacer.

Estoy acorde en que el sufragio es un derecho, no un deber; ya eso está ampliamente discutido y si surgiere aquí otra posición estoy seguro que se debatirá. Ahora, eso de que las elecciones se hacen para que queden representados todos los sectores de la colectividad, señor Presidente y señores constituyentes, ese es un concepto extraño. Las elecciones no se hacen para que queden representados todos los sectores partidistas y del liderazgo, eso no es cierto. Las elecciones no son - en mi criterio - un mecanismo de reconciliación de élites políticas .

Las elecciones son un mecanismo de representación donde el ciudadano se identifica con quien mejor interprete su parecer y su petitorio. Las elecciones son una consulta que en un momento determinado, se hace para que se escojan a los ciudadanos que

canalizan de la manera más apropiada el sentir general de ese momento de la sociedad, y a lo mejor ese ciudadano que logra interpretar el sentir general de ese momento, en un momento posterior no es el mejor interprete y por eso hay gente que no gana reelecciones.

Así que quiero deslindarme kilométricamente de ese concepto que aquí se ha dicho, no en la Comisión, la Comisión establece la representación proporcional, pero aquí se ha dicho que las elecciones son para que quede todo el mundo por igual. Bueno, si eso es así se haría un registro de quienes son los actores políticos del momento, podría hasta por azar, una vez uno, una vez otro y queda todo el mundo. Quiere negar que ese sea el propósito de las elecciones.

El gobierno del pueblo es para consultar cuál es el criterio del pueblo en ese momento. Ahora, el pueblo no es siempre el mismo. El pueblo se va nutriendo porque hay nuevos electores que antes tenían 14-15 años y pasan ahora a ser electores. El pueblo se va nutriendo porque hay gente que estuvo esperanzada y luego se convierte en gente decepcionada. El pueblo se va nutriendo porque la libertad permite que cada uno de nosotros cambie de pareceres. Esto no es un hecho mineralizado, las elecciones son un hecho dinámico y revolucionario en sí, porque es la toma de conciencia sobre cada momento que afecta al ciudadano, pero no solamente que cambia el contexto histórico-social, sino que ese ciudadano que antes tenía 38 años en las próximas elecciones tiene 43, y a lo mejor su principal problema de ahora cuando tiene 43 que es el desempleo, como adulta no era su principal problema cuando tenía 38. Entonces, veamos esto desde un punto de vista más dinámico.

Las elecciones se hacen para elegir a quien el ciudadano quiere, no para crear un mecanismo que nos permita mantener en el juego político a las organizaciones que están inscritas en el Registro. Me ha llamado mucho la atención el sistema de representación proporcional de las minorías que usamos en Venezuela.

Si Gastón se lanza a diputado y gana, él es por el favor del pueblo, por sus méritos, Diputado y yo perdí porque competía con él, pero quedo también porque represento a las minorías. Esto es una aberración. En otras palabras que aquí hemos venido negándole al pueblo su voz, porque cuando el pueblo elige no solamente está diciendo, yo le quiere a usted como mi representante hoy, sino que a usted no lo quiero como mi representante hoy; y el mecanismo de representación proporcional de las minorías como en Venezuela se ha usado, señor Presidente, tiene más que ver con un proceso de reconciliación de las élites, que con un proceso de interpretación de la voluntad popular. Ahora, si nosotros como hemos hecho aquí, le damos a nuestra etnias indígenas, como se las hemos concedido no por gracia, sino por justicia, la condición de ser venezolanos por nacimiento. Si le damos a nuestras etnias indígenas como le hemos dado y por justicia, no por gracia, tres plazas en esta representación y otras más, que se las ganaron por su liderazgo dentro de la sociedad civil, eso es representación de las minorías. Eso

sí, porque ese es un grupo social que aunque creciera demográficamente al 30 por ciento, nunca podría tener una cantidad de adeptos suficientes como para ganar una elección.

Entonces, usted está obligado a que esa minoría que está condenada a ser minoría matemáticamente pero que cualitativamente sus problemas nos atañen a todos, usted tiene que darle representación proporcional y si ponemos en el texto de la ley después, que se da representación proporcionada a nuestras minorías étnicas, lo voto desde ya, porque nunca tendrán demográficamente fuerza para ganar y sus problemas tenemos que atenderlos.

Si los neoyorquinos, señor Presidente, le dan 2 puestos o 1 puesto en su sala municipal a los latinoamericanos, eso es representación de las minorías, porque, sin duda alguna, nunca tendrán fuerza para ganar aunque se lo merezcan.

Entonces, la minoría es un concepto antropológico, cualitativo, sociológico, que tiene que ver con representaciones sociales, que no tienen la fuerza suficiente para defender la opresión de la cual son objeto.

(El Presidente, dando unos leves golpecitos al micrófono le hace saber al constituyente que se le está terminando su tiempo)

Permítame los tres minutos de mi segunda intervención, se lo ruego, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Yo quisiera que esto no se convirtiera, realmente, en una práctica como sucedió ayer. En este caso prefiero, constituyente, que se anote para su segunda intervención.

EL ORADOR.-Sugiero que se le consulte a la Asamblea ya que quiero terminar el desarrollo de mi concepto, señor Presidente. Que me concedan 3 minutos para terminar mi exposición.

EL PRESIDENTE.-Lo consultamos a la Asamblea. ¿Esta de acuerdo la Asamblea en que se concedan los 3 minutos? *(Pausa)*. Concedidos los 3 minutos.

En las próximas oportunidades cuando eso ocurra consultaremos también a la Asamblea.

EL ORADOR.-Muchas gracias, señor Presidente.

He perdido la hilación pero voy a tratar de retomarla.

Entonces, en este caso de la representación proporcional de las minorías tendremos que considerarla pero antropológica y sociológicamente, no bajo esta aberración, y perdónenme la dura expresión, pero es que es una aberración, algo sin sentido, de nosotros darle representación a quien se midió en una elección y fue descartado entre las alternativas. Eso no es representar a las minorías. Ese es un proceso absurdo de reconciliación de élites que no tiene cabida. Por eso creo en la personalización del voto.

Cuando Andrés Velásquez era gobernador en Bolívar, hace ya 10 años, Andrés Velásquez era mayoría en Bolívar; pudo haber sido minoría en Barinas o en Caracas, pero era mayoría en Bolívar. Y cuando Carlos Tablante fue gobernador en Aragua, Carlos Tablante era mayoría en Aragua, pero el MAS era minoría en Mérida.

Entonces el concepto de minoría y mayoría no es un concepto absoluto. Es un concepto que está dentro de un contexto histórico-ecológico-regional. Nosotros no podemos reconsiderarlo absolutamente. Hay quienes son mayorías en un estado y son minorías en otro. Ah, pero yo fui mayoría en Caracas hace 10 años y fui minoría 3 años después, cuando Aristóbulo ganó. Es decir, que no sólo en el contexto espacial la mayoría y la minoría cambia, sino que en el concepto temporal también cambia. Es un término relativizado que está en manos del pueblo. Es el pueblo quien puede conceder quién es mayoría y minoría y no una ley de reconciliación de élites que aunque perdamos nos otorgue representación a juro. Eso no puede ser el cambio revolucionario y de avanzada que nosotros hagamos para profundizar la democracia.

Por eso, me manifiesto, señor Presidente, en desacuerdo con ese término de “representación proporcional de las minorías”, entendido las minorías como que el que pierde de todas maneras tiene un puesto.

Ahora, nuestras minorías étnicas tienen derecho a una representación permanente, proporcional en la Asamblea Nacional, y desde ya lo propongo. Ese es otro asunto, porque no podrán nunca, demográficamente tener fuerza para estar allí.

Así que, bajo esta razonamiento positivo, afirmativo, que busca profundizar la democracia, que comprenda que quien es mayoría en un estado puede serlo en otro, que quien es mayoría hoy puede dejar de serlo mañana. ¿No tenemos el referéndum?

Además, una cosa, hay alternabilidad. Quien puede no tener el favor del pueblo hoy, porque es minoría, Carlos Tablante era el único gobernador del MAS, pero después fueron 4. Ah puede llegar a ser mayoría mañana. El Movimiento V República no estaba desarrollado hace 4 o 6 años, hoy ganó unas elecciones.

Entonces, no nos comprometamos con quienes andan buscando definir un sistema electoral para darle continuidad a instituciones de poder, por muy buena voluntad que esas instituciones tengan. Diseñemos un régimen de representación para que el ciudadano escoja con libertad, cada vez, a quien le quiera representar. Por ello pasaré por escrito mi propuesta, para apoyar este artículo, pero suprimiendo esta última expresión que dice “y la representación proporcional”. (*Aplausos*)

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.--Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ahora, empezamos a pasar de las palabra en juego al juego de las palabras. No es la transversalicitación axiológica o la ruptura epistemológica de lo que se trata. Aquí de lo que se trata es de introducir en este artículo un principio que condiciona el sistema electoral y al condicionar el sistema electoral eso condiciona la morfología y la organización interna de los partidos políticos. Ese es el problema.

No podemos caer en el debate infinito, acerca de los sistemas electorales. Tenemos que reconocer que no hay sistema electoral perfecto. No existe. El único modelo perfecto,

puro, de democracia es la democracia directa, la que se ejerce en la Asamblea, porque es la Asamblea la que gobierna.

Hegel, Rousseau, en el siglo pasado, Frideirick en este siglo, todos lo reconocen, pero ponen una objeción. Dicen que eso no es posible; la sociedad moderna imposibilita totalmente el gobierno de la Asamblea, el gobierno de la democracia directa, el gobierno de la democracia radical. Eso sólo es posible en unidades muy pequeñas, en asambleas muy pequeñas, en pueblos muy pequeños, donde el pueblo puede ser convocado a la Asamblea y tomar las decisiones que le corresponden.

En consecuencia, el problema no es de principio sino de sistema. Por eso es que la utilización de la palabra "sistema" aquí, es particularmente elocuente de lo que se quiere lograr.

El sistema de la representación proporcional de las minorías no es malo ni es bueno en sí. Fue introducido en 1946 en el estatuto electoral que se puso en práctica para la elección de la Asamblea Nacional Constituyente, que fue el resultado del derrocamiento del gobierno del General Medina Angarita. Hasta ese momento las elecciones se hacían directas, a nivel municipal, directas y personales.

La reforma constitucional de 1945 había establecido como un paso de avance en el perfeccionamiento del sistema democrático la elección directa de los miembros de la Cámara de Diputados. Los miembros de la Cámara del Senado seguían siendo elegidos indirectamente a través de las asambleas legislativas de los estados. Eso no se puso en práctica nunca, porque se aprobó en mayo de 1945 y el 18 de octubre de 1945 fue derrocada esa Constitución y ese gobierno.

Y allí empezó lo que ha concluido este año. Allí empezó el sistema de representación proporcional de las minorías con la famosa tarjeta pequeña y la tarjeta grande. En la tarjeta grande la relación del elector con el elegido es evidente: se votaba por un presidente -en las elecciones del 47, naturalmente- pero con la tarjeta pequeña no había relación directa entre el elector y el elegido. La relación era con el partido político. Es la tarjeta del color: rojo, el Partido Comunista; amarillo, URD; verde, Copei; blanco, Acción Democrática.

En consecuencia, el elector votaba pero no elegía, no escogía. ¿Quién escogía? ¿Quién elegía? La oligarquía del partido político. ¿Se creó deliberadamente una oligarquía? No. El sistema electoral obligó a la creación de un sistema de organización política. Eso se repitió en la Constitución del 47, se repitió en la Constitución del 61 y uno de los grandes vicios, uno de los grandes errores y, quizás, el más grande pecado del sistema que ha fenecido, es precisamente el no haber querido cambiar el procedimiento electoral. La presión popular era enorme. No sé si alguno de ustedes recuerda la insatisfacción de los ciudadanos de Caracas y del Distrito Sucre del Estado Miranda ante la terrible corrupción del Concejo Municipal de Petare.

Esa terrible corrupción desató una campaña muy fuerte del sector civil, que pedía elegir y que rechazaba el votar solamente. Oídos sordos no quisieron ver, no quisieron

reconocer, buscaron un sistema de intermediación híbrido, precisamente por los argumentos del constituyente De Lima.

¿Cómo podemos excluir a los pequeños partidos políticos? La única manera para que los partidos pequeños que no logran un solo representante en algún cuerpo deliberante puedan hacerlo, es con el sistema de la representación proporcional.

Pero eso obliga a que el titular del voto realengo sea el partido político, y eso a su vez, obliga a que la estructura interna del partido sea oligárquica. No puede ser democrática. Las leyes que obligan a los partidos políticos a consultar a su base, son una mentira y son una imposibilidad y no se podrán poner en práctica jamás.

De tal manera que con este artículo y con la inclusión de este principio, que es la repetición del mismo principio que viene arrastrándose desde la fundación del sistema de democracia de partido, no se está dando un paso adelante, se está dando un paso atrás, y con lo que viene en los próximos artículos: el financiamiento de los partidos políticos y con la experiencia de lo que estamos viendo, por la forma oligárquica, cogollérica, militarista, como se está organizando y se ha organizado el partido del gobierno, el MVR, eso nos anuncia que no solamente vamos a quedar igual, sino que vamos a ir para atrás.

Esa es la diferencia, señores, entre el principio que se aprobó en el artículo anterior, y por el cual yo voté, y la práctica de lo que se está aprobando en este artículo.

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadanos constituyentes: Es completamente imposible que alguien pretenda instituir en Venezuela un sistema electoral que niegue la uninominalidad. Todos los cargos del Poder Ejecutivo son de elección uninominal.

De tal manera que no hay en el ánimo de esta Comisión tal pretensión, porque estaríamos actuando en contra del mandato que recibimos el 25 de abril, cuando se decidió en referéndum la convocatoria de esta Asamblea Nacional Constituyente.

De tal forma, que estamos instituyendo un principio que deja las posibilidades abiertas a que haya, por parte del legislador, por parte del próximo parlamento, la institución con carácter legal, del sistema electoral que se ajuste de manera más adecuada a las circunstancias del momento histórico del proceso político venezolano.

Pero sí es necesario decir que nosotros en este articulado estamos abriendo la puerta para que la sociedad organizada participe políticamente. Estamos -y me adelanto al debate, porque es necesario, debido a que otros constituyentes lo han hecho- quitándole al partido político el monopolio del derecho de postular candidatos a cargo de elección popular en Venezuela, aunque estamos, de manera simultánea, instituyendo con rango constitucional a los partidos políticos como institución básica del sistema democrático venezolano.

Esta disposición que proponemos aquí responde, en cierto grado, a dar viabilidad a la participación de los grupos sociales que se organicen también con fines políticos, a estar representados, a tener dirigentes en las diversas estructuras del poder venezolano.

Pensemos, por ejemplo, en que un grupo de asociaciones de vecinos decidan organizarse en un frente electoral para participar en un proceso municipal. Evidentemente, los partidos políticos -y quien les habla es miembro de un movimiento político- estarían en posición de ventaja y lograrían -si el sistema es estrictamente uninominal- en términos legislativos, prácticamente arropar y excluir con ello -sin tener la totalidad del universo electoral tras de sí- a esos grupos sociales a los cuales queremos darle la oportunidad de participar en la conducción del Estado venezolano en sus distintos niveles.

Queremos, señores constituyentes, hacer buena la palabra empeñada, en el sentido de que los partidos políticos abran espacio para que participe también el resto de la sociedad venezolana. Que los partidos renuncien, ya que no lo hicieron de manera voluntaria, ahora por disposición constitucional, a esa aberración instituida por el puntofijismo partidocrático de secuestrar los espacios de participación del resto de la sociedad.

Tiene, entonces, que disponerse en la Constitución, esa posibilidad e insistimos que no estamos negando la uninominalidad de plano. Estamos buscando vías que garanticen, que permitan, por lo menos, que los actores sociales organizados con fines políticos, tengan acceso real, de acuerdo con la fuerza electoral que logren obtener en un determinado proceso comicial a las instancias de conducción del Estado.

Se está satanizando el sistema de representación proporcional y noten que nosotros no usamos el término minoría, estamos asumiendo que la representación proporcional es un derecho de aquellos actores que concurren a un proceso comicial, porque esta misma Asamblea Nacional Constituyente ha sido argumento de algunos analistas en el país, representa una correlación de fuerzas que no se ajusta matemáticamente a la voluntad del soberano expresado en el proceso de elección de esta Asamblea.

Aquí hay una conducta profundamente democrática de quienes tenemos la mayoría en la Asamblea Nacional Constituyente. No queremos reproducir la vieja práctica, la pretensión hegemónica, monopólica de Acción Democrática en la Constituyente de 1946-1947.

Queremos que este sistema político que estamos iniciando en Venezuela tenga en su seno la legitimidad de toda la sociedad venezolana, que ningún sector venezolano se sienta excluido del sistema político y eso es profundamente democrático y hay que reconocerlo porque está demostrado por nuestra práctica política en este proceso...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Le queda un minuto, señor constituyente.

EL ORADOR.-Ya concluyo, señor Presidente. De tal manera que nosotros proponemos que el artículo, con las modificaciones de forma que propone el constituyente García Ponce, ratifique ese concepto rector del sistema político-venezolano. Que nosotros como

Asamblea Nacional Constituyente no le cerremos la puerta a esos actores que ahora ven la posibilidad cierta de participar, que tienen cuarenta años peleando porque se les dé ese derecho, que nosotros no se lo neguemos en esta Asamblea Nacional Constituyente, que seamos coherentes con el compromiso de que aquí no está el Polo Patriótico para imponer su hegemonía, que está el Polo Patriótico como fuerza fundamental de la Asamblea para abrir los espacios de participación a toda la sociedad venezolana. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Rodolfo Sanz. Renuncia. Tiene la palabra Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).- Señor Presidente, señores constituyentes. Como quiera que alguien opinó en el sentido de que este artículo representa un regreso conceptual al contenido del anterior aprobado, voy a defender el carácter progresivo que en sí representa.

El solo hecho que aquí se establece el sufragio como un derecho y no como un deber, por sí solo ilustra lo que quiero afirmar.

La Constitución del 61 establecía el voto, así lo denominaba, como un derecho y una función pública para después precisar que su ejercicio será obligatorio dentro de los límites que establezca la Ley.

La obligatoriedad del voto no establecido aquí es un avance revolucionario de verdad. Toda vez que, al transcurso del tiempo, el viejo sistema quiso resolver un problema de abstención electoral por la vía represiva dándole carácter obligatorio al concurso del sufragio.

Eso fue realmente una situación que en nada favoreció y que esa obligatoriedad más bien complicó el cuadro, porque como es notorio estadísticamente, en cada elección iba creciendo la abstención electoral. Y olvidó el viejo sistema que creó una abstención más peligrosa todavía: que es la abstención política, si entendemos que el sufragio es una línea encerrada entre un elector y uno que resulta electo. Y si no se le obligaba en la participación política en la esfera del elegido a alguien, la obligatoriedad de aceptar una postulación para un cargo, tampoco ha debido obligársele a quien tenía derecho de ejercerlo, que concurriese a las urnas.

Se creó además un problema de tipo jurídico, porque se hizo ineficaz la norma porque nunca hubo la moral ni la manera de administrar justicia para castigar a aquél que no cumpliera esa disposición legal.

De tal manera que aquí vamos a encontrar, verdaderamente, una nueva figura, novedosa y de carácter revolucionario.

El otro aspecto que ha tenido polémica es el de la representación proporcional. Debemos decir que está lúcidamente presentado ese aspecto porque no se dice :representación proporcional de las minorías; es "representación proporcional". Observo que algunos colegas constituyentes, en sus lúcidas intervenciones, han hecho razonamientos que llama mucho la atención: se quedan anclados en el pasado, no dándose cuenta que

estamos legislando para el futuro, para un nuevo ambiente que integralmente se prepara para un mayor ejercicio de los derechos ciudadanos.

Todo indica que la participación en la vida electoral de la República no será un monopolio como ya se dijo, de los partidos políticos; pienso que el celo de algunos constituyentes está precisamente en que no se dan cuenta que no sólo los partidos políticos tendrán derecho a postular candidatos. Ya la nueva legislación abrirá oportunidades, como queda señalado en principios constitucionales establecidos en otros temas de este mismo Cuerpo, que grupos de ciudadanos tendrán la posibilidad de postular.

Al contrario, no establecer la figura de la representación proporcional significaría dejar a merced de las grandes maquinarias, de los grandes grupos financistas, de las maquinarias partidistas, la posibilidad de monopolio. En ese sentido, no podría estar de acuerdo con fijar aquí el carácter de uninominalidad que corresponde a un sistema electoral que entre varios tendrá que ser objeto de la futura legislación.

En tal sentido, termino siendo partidario porque se deje esta redacción tal como está, porque si creamos el mecanismo uninominal, el mecanismo de la representación proporcional y no se hace obligatorio el voto, podemos correr el riesgo que una minoría de que una ideología establezca el monopolio político de la República. Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates va a hacer dos propuestas a los assembleístas: Una, que interrumamos durante media hora para que almuercen y otra, que cerremos con los anotados. Hay 10 anotados para este artículo y entre el artículo anterior y este han participado 50 oradores.

Media hora y los directivos se van a quedar aquí mismo con ustedes para que sea media hora exactamente. Primero ¿tiene apoyo el punto previo de cortar con los anotados? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con esta proposición que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. Vamos a leerlos inmediatamente:

Pedro Ortega Díaz; Rafael Colmenárez; Antonio Di Giampaolo; David De Lima, por segunda vez; Leopoldo Puchi; Vladimir Villegas; José Luis Meza; Jorge Olavarría, por tercera vez; Alberto Franceschi, Aristóbulo Istúriz.

Un punto de información. Tiene la palabra el constituyente Héctor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (HÉCTOR).-Ante todo, honorables colegas constituyentes, buen provecho. Hoy como todos sabemos es el día del trabajador gráfico, de los hombres que están detrás de los bastidores. Quiero que se unan a mí y les hagamos llegar un reconocimiento, un gran saludo y aprovechar el punto de información que mañana no hay prensa escrita, por lo tanto no debe haber tanto protagonismo para poder continuar con esta Asamblea, lo mismo que no va a ser televisada, seguro que vamos a seguir adelante y si no también daremos el punto previo a su debido tiempo. Gracias, señor Presidente. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-La Asamblea acoge el punto previo y hace en nombre de los constituyentes, un saludo extensivo a los trabajadores gráficos. *(Aplausos)*.

Se suspende la sesión. (Hora:1:55 p.m.).

EL PRESIDENTE (*Constituyente Isaías Rodríguez. Primer Vicepresidente*).-Vamos a reinstalarnos. Se le agradece a los constituyentes se sirvan tomar asiento, se sirvan dar por terminados los diálogos y se incorporen a sus asientos. Una comisión para buscar al constituyente Franceschi que pidió cumplimiento exacto de la media hora.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Esperando un buen provecho para el almuerzo para todos los presidentes y hasta para mí.

Mi idea era hablar en el artículo 71 y pedirle que me dieran por primera vez en esta Asamblea los tres minutos, lo voy hacer, pero entretanto se presentan problemas que es mejor ir aliviando la intervención del artículo 71, como este de la representación proporcional...

EL PRESIDENTE. (*interrumpiendo*)... Constituyente si quiere espere el artículo 71 y le doy los tres minutos.

EL ORADOR.-No, se los voy a pedir de todas maneras, pero voy a aliviar solamente en cuanto a la representación proporcional que tendría que tratarlo allá. Voy a aliviar la intervención de allá, solamente en cuanto a eso.

Pienso que la intervención más directa que hubo fue la de Claudio Fermín, como éste no tiene derecho a réplica solamente le recomendaría que vea los elementos prácticos, que toda esa teoría que desarrolló la contraste con la vida. Es muy sencillo buscar los sistemas mayoritarios y ver las enormes injusticias que hay. Sin representación proporcional de las minorías, en mi opinión, no hay democracia, porque no se trata de que es un acuerdo –aquí puede haber sido acuerdos entre partidos o lo que sea– pero es representar todas las ideologías, todos los sectores políticos, todos los sectores sociales, es lo que significa democracia; que en una Asamblea haya todas esas representaciones, que esté todo el pueblo representado, no que el 51 por ciento excluya al 49 por ciento, sobre todo, que si analizamos el problema, ¿quiénes imponen las mayorías?: los regímenes dominantes para representar oligarquías, y es así. Aquí también han tratado de hacerlo y aquí todavía tenemos el régimen dominante enemigo.

La V República significa el programa para superar esa situación, vamos a decirlo en términos populares, como dicen los campesinos “nos falta subir el corozo”; francamente, llamo la atención, creo que la inmensa mayoría está de acuerdo, la representación proporcional es de categoría constitucional y toda la vida se ha puesto, de tal manera que pido que aquí se discuta y se vote. Si se niega, está negada; pero que vaya en la Constitución es lo correcto.

Eso no afecta a nadie, al contrario, es la representación de la democracia participativa que es un proceso en el cual nos iniciamos también y que debe comenzar, como dijo creo que fue William Lara, desde abajo, desde el municipio que es donde podemos crear

governabilidad popular. Todas esas cosas se expresan también con la representación proporcional de las minorías.

Terminé Presidente, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Buenas tardes. El sistema electoral que ha imperado en estos años en Venezuela justamente ha sido el soporte para todo lo que se desvirtuó, todo el proceso político en el país. Creo que este es un aspecto fundamental, no voy a compartir aquellos que proponen un sistema de representación de las mayorías, porque como lo decía el constituyente Pedro Ortega Díaz, no es de carácter democrático. Creo que es necesario consagrar claramente y para que posteriormente el Poder Legislativo nacional pueda desarrollarlo, la necesidad de que en la ley que se desarrolle y bajo la consagración de esta Constitución quede reflejada la voluntad de los electores y ahí quedaría con una representación proporcional representada la voluntad de las minorías.

Hay ejemplos, incluso están en la Constitución vigente, que se violaron, y señalo algunos ejemplos: me refiero al Estado Zulia, con el mismo método de los circuitos ficticios que representan cada uno de los circuitos electorales creados en el país, las minorías muy pocas veces tuvieron representación en el Cuerpo Legislativo regional; los circuitos lo arrasaban en su momento Acción Democrática o Copei y en el caso noviembre, donde Acción Democrática ganó todos los circuitos y quienes éramos la mayoría, las diversas fuerzas integrantes del Polo Patriótico, tuvimos que salir en una representación proporcional, pero de las mayorías, y quienes eran minorías no salieron representados justamente por ese esquema con el cual se desvirtuó la ley electoral.

Otro ejemplo bien claro tiene que ver con el resultado, que es bien importante revisarlo para el análisis, en las elecciones del 25 de julio tampoco las minorías estuvieron representadas en el caso de las elecciones regionales, en el Zulia elegimos 13 constituyentes y hubo candidatos sin pasar a evaluarlos a valorizarlos, que sacaron una votación bien importante, bien representativa y sin embargo no salieron electos, porque el método electoral que se usó, a mi entender y que muestra el resultado de esta plenaria de la ANC que comparto, para acompañar todo este proceso de cambios, no contempló la representación de esos sectores que son representativos en las regiones.

Eso que vamos a definir en esta nueva Constitución y que va a dar pie en el espíritu nuestro como constituyentes para desarrollar la ley, deben considerarse para que la voluntad de los electores, que es de lo que en definitiva se trata, y no solamente del método de postulación que va a variar cuando estamos abriendo los esquemas de participación que no solamente será el partido el dueño absoluto del proceso político y social del país, sino que será el ciudadano a través de las diversas formas de organización el que abra los esquemas de participación para la política y lo social en el país y podrá postular la elección, indudablemente tendrá que ir hacia un carácter

uninominal pero considerando y estableciendo plenamente la representación proporcional que es la que va a reflejar la voluntad de los electores.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenas tardes. Gracias a la mesa directiva por ese receso transversalizado y el condumio epitemológico.

Precisamente en este punto quería llamar la atención en relación con lo que aprobamos antes, cuando les decía que no está suficientemente desarrollado en lo sucesivo cómo es esa democracia participativa y cuando lo dije en su momento siento que aquel artículo anterior que estaba relacionado con las palabras, éste está relacionado con los hechos. Analicemos un poco que es necesario decir cómo es ese sistema de representación y hay que decir cómo es ese voto personalizado porque si no se califica corremos el riesgo de que consagremos representación proporcional de las minorías solamente. Si es que queremos un sistema de representación de manera distinta, digámoslo de una vez, y si queremos un voto personalizado digamos cómo es ese voto, porque hay varios tipos de votos personalizados y como lo definamos aquí es como se va a desarrollar en la ley y es necesario definirlo aquí. No basta con decir, porque parece muy bonito, representación proporcional.

Hace un rato hablaban del ejemplo de lo que ocurrió en Italia. En Italia se fue hace muy poco tiempo a un referéndum para definir el “no” al sistema de representación proporcional e incluso recibió un amplio respaldo y fue invalidada la elección porque participó menos de la mitad más uno de los electores, apenas el 49 punto tanto. El tema del referéndum lo discutiremos más adelante, pero tiene que ver con qué tipo de sistema político queremos.

Quiero hacer esa reflexión porque si nos vamos al sistema de representación y vemos el espejo del moribundo, diríamos, bueno, ahí se ha consagrado un sistema de representación de partidos, y el esquema de representación que hoy en día tenemos sabemos muy bien que está en crisis porque tenemos representación de dirigentes magisteriales que en su vida han dado clases; de dirigentes sindicales que nunca han trabajado; de dirigentes estudiantiles, por ejemplo, que no estudian.

De forma tal que, calificando el tipo de representación podemos ir a qué tipo de gente es la que va a ocupar esa representación, incluso nominal, si es que ese es el caso de las personas, del electorado.

Si vamos al voto personalizado yo me preguntaría: veamos que fue y cómo está expresada la realidad electoral en esta Asamblea Nacional Constituyente; por qué, por ejemplo, no están sentadas algunas de las personas que fueron candidatas; qué tipo de sistema electoral tuvimos para que el 60 por ciento de los votos obtuvieran más del 90 por ciento de los puestos en esta Asamblea. Eso es bien importante analizarlo.

Quiero saber si lo que estamos diseñando como sistema es que tengamos un Parlamento parecido a éste o si vamos a tratar de construir un mecanismo distinto. Critico

fundamentalmente lo siguiente: el voto, no basta con que digamos que es personalizado, lo queremos uninominal, lo queremos nominal, lo queremos con listas abiertas o cerradas o, incluso, queremos fabricar la trampa; porque, hay que admitirlo, de un sistema nominal de listas abiertas que terminó siendo un sistema de planchas cerradas, se produjo esta representación electoral en los términos que la tenemos aquí.

¿Por qué, por ejemplo, algunos nombres de los que participaron en el proceso no están aquí? ¿Por qué no fueron candidatos de Chávez? Solamente por eso pregunto.

Cómo hacer para construir, y hay que decirlo aquí, porque si no el artículo anterior que acabamos de aprobar pierde sentido, cuál de las dos cosas queremos, señores. Queremos un sistema de representación de qué tipo; pongámosle un apellido. ¿Queremos un sistema de voto personalizado?, muy bien. Cuál tipo de voto personalizado. O es que acaso en las elecciones para la escogencia de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente la gente no votó por nombre y apellido. Había unos nombres y unos apellidos, ni siquiera estaban consagrados los símbolos, no caigamos en la trampa tampoco de decir que vamos a consagrar la apertura de la participación de la sociedad civil para que la gente se postule.

Estoy cansado de decir que en este proceso electoral a los independientes se nos permitió participar, lo que no se nos permitió fue ganar, entonces, no generemos un sistema que sea en la práctica una trampa para la gente, por eso le decía a Aristóbulo al principio, en el artículo anterior, vamos a ver cómo se desarrolla esa reflexión, porque si usted le permite a un grupo de electores participar y está en desigualdad de condiciones nunca va a llegar. Sólo participó. Veamos qué vamos a construir, porque si no lo calificamos, insisto, el principio de voto personalizado cómo es y el sistema de representación para qué y para quién es, podemos generar una trampa al futuro y la gente va a sentir eso. No podemos seguir hablando de cambios sin que efectivamente nada cambie en el país.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Muy breve. Aquí estamos con el sesenta por ciento (60%) de los votos el noventa y seis por ciento (96%) de la Asamblea. Eso es una perversión, constituyente Allan Brewer Carías, eso no es democracia. El treinta y cuatro por ciento (34%) que votó en contra nuestra no está representado, proporcionalmente, en esta Asamblea.

No quiero eso. No estoy de acuerdo con eso, porque creo en la democracia. No queremos perseguir a nadie y no queremos aplastar a nadie hoy –nunca quisimos aplastar a nadie– ni queremos que mañana nos aplasten si por alguna razón que fuere cambia la mayoría de la opinión pública. El sistema de representación proporcional es el único que es absolutamente democrático.

El constituyente Claudio Fermín acusa de aberración el discurso, y se va -eso sí es una aberración que deshonra el debate–; pero resulta que el concepto de minorías

antropológicas que él explicó, aquí, no solamente es incompleto sino que es francamente totalitario ¿Cómo es que no hay minorías ideológicas? ¿Cómo es que no hay minorías en cuanto a los intereses que uno representa o defiende en la sociedad? Por supuesto que hay minorías que no son antropológicas, y esas minorías, los derechos humanos de esas minorías, es lo que uno trata de defender cuando alude a la categorización constitucional del principio de representación proporcional.

Las minorías tienen derechos humanos, y esos son los que defendemos cuando estamos insistiendo en que esto tenga rango constitucional. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: A finales de los años 80, cuando se derrumbaba el sistema populista o se sentía carcomido el sistema populista, diferentes sectores de la sociedad comenzaron a atacar la fortaleza de la partidocracia.

Uno de esos sectores fue, principalmente en aquel entonces, una corriente neoliberal dogmática; quería sustituir el viejo populismo por una nueva concepción neoliberal, exageradamente cerrada; pero no lo era solamente en el terreno económico sino que, también, en el terreno político se pretendió sustituir la partidocracia puntofijista por una concepción uninominalista dogmática, también.

Por eso, es que neoliberalismo rima muy bien con uninominalismo. Eso es lo que estamos en estos momentos discutiendo. Si al viejo sistema populista lo vamos a sustituir por un neoliberalismo y un uninominalismo dogmático o si lo vamos a sustituir por nuevos esquemas que podamos desarrollar.

Plantear, entonces, combinar, como salida al viejo sistema puntofijista partidocrático, un esquema que combine y busque soluciones intermedias, es la solución correcta, si no estaríamos en el terreno de negar, como lo hace el neoliberalismo tanto en el mercado como en la política, que en la sociedad existen diferentes corrientes, o que en la sociedad existen clases sociales.

Para el mercado no existen clases sociales. Para el político neoliberal no existen corrientes políticas de opinión sino individuos que se suman unos con otros. Esa es una concepción atrasada, que se reviste, y por eso el calificativo de “neodemoderna” que, en realidad, es una concepción que quiere negar la vida de la sociedad y siempre apela al fin de la historia. Ese no es el camino para el desarrollo y la superación del puntofijismo. La superación de éste tiene que inventar modelos económicos que combinen mercado y presencia del Estado, y tiene que inventar, en el terreno específico de la política, la combinación de la personalización del voto con la proporcionalidad de esas corrientes. En algunos momentos, partidos políticos; en otros, apelados movimientos; pero, en fin de cuentas, corrientes que existen en la sociedad y el derecho de esas corrientes, y organizarse y estructurarse para que esos ideales, esas convicciones puedan ir conquistando el espacio y terreno dentro de la sociedad.

Esa propuesta de la Comisión tiene todas esas virtudes que he señalado, y por eso creo que es importante que la respaldemos. ¿Cómo se van a plasmar? No lo coloquemos en el texto constitucional, porque la sociedad, y así lo vemos en diferentes países del mundo, va experimentando diferentes formas de proporcionalidad y de personalización del voto. Va combinándola según la idiosincracia, la evolución cultural de cada país.

No será la Venezuela de 20 años la misma; quizás pueda tener otras formas de combinarlas. Existen países europeos donde la representación uninominal o personalizada, tal vez no incida tanto, porque se da una distribución geográfica de las diferentes corrientes de opinión o sociales, en muchos casos clasistas: barrios obreros, barrios de trabajadores, zonas importantes y allí se expresa el voto.

La característica especial de la sociedad venezolana tiene que ir adaptando el sistema a medida que va pasando el tiempo; por eso, no lo plasmemos allí y, en consecuencia, aprobemos el texto como está propuesto, que da la posibilidad, en primer lugar, de crear un criterio de un concepto doctrinario de representación personalizada y proporcionalidad y, al mismo tiempo, da la posibilidad de que el Congreso vaya legislando progresivamente.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es preciso recordar que en los años cuando se produjo la incorporación o pacificación de los sectores que participaron en la actividad guerrillera, la representación proporcional de las minorías facilitó ese proceso. Es decir, si aquí no se hubiese abierto un espacio para la participación en el Parlamento de un conjunto de fuerzas políticas de izquierda que abandonaban la lucha armada, ese proceso hubiese sido mucho más difícil y traumático, y aquí hay una buenísima representación, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, de ese momento histórico que vivió el país.

Aquí hay gente que fue del PCV, de la Liga Socialista; Bandera Roja tiene su representación en el Congreso hoy en día; en fin, el MIR, todos esos factores tuvieron la posibilidad, gracias al sistema de representación proporcional de las minorías, de participar, activamente, en la vida política.

Pienso que por más que cambien las condiciones de un país y por más que puedan producirse preferencias hacia un sistema electoral o hacia otro, una Constitución puede, perfectamente, y, en mi opinión, debe contemplar la representación proporcional de las minorías, porque siempre habrá minorías que proteger y siempre es deseable que las haya; es decir, no podemos pensar en un régimen de mayoría solamente o de una sola mayoría o de dos partidos mayoritarios que se distribuyan el poder de manera alterna. Esa es una realidad que ocurrió en Venezuela y siempre hubo alguna fuerza pequeña que irrumpiera, marcando la diferencia.

Por el contrario, me parece que el artículo, a diferencia de lo que planteaba el compatriota Eustoquio Contreras, está incompleto y no está lúcido con solamente señalar que se garantiza el derecho de la representación proporcional, y como, quizás, hubiese dicho Cantinflas, creo que más bien está “deslucido” si no le colocamos el término “representación proporcional”.

Por eso, quiero apoyar la propuesta en el sentido de que se señale en el artículo la representación proporcional de las minorías porque, ciertamente, en un sistema de representación proporcional no queda garantizada plena, clara, taxativa y expresamente la representación de las minorías que, siempre, deben tener un espacio en el espectro político. Me parece que eso es sano para la democracia, no solamente las minorías étnicas sino las minorías ideológicas –las minorías políticas– que siempre van a existir y que requieren de protección en un régimen democrático no para que haya la dictadura de las minorías, como alguien pudiera decir, sino para que el Gobierno de las mayorías no se convierta, precisamente, en totalitarismo y en abuso de poder.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.(Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que lo que produjo a lo largo de estos últimos 20 años la derrota de un sistema político-partidista tradicional, fue el énfasis que, en la Venezuela contemporánea de estas dos décadas, se puso en la personalización del liderazgo y en la cercanía de él al elector.

Eso produjo rompimientos importantes en la estructura partidocrática de la Venezuela actual. Eso produjo victorias como fueron sumadas y enumeradas acá, frente a maquinarias partidistas de los partidos tradicionales. Esa cercanía del elegido con el elector; esa preocupación por asumir las tareas del compromiso con la gente, produjo un nuevo liderazgo que, progresivamente, fue emparentándose con la Venezuela que en estos momentos está por nacer mientras la otra no termina de morir.

Entendemos entonces, que ese proceso de cercanía, si algún punto revolucionario tiene este concepto acompañado de la participación de la gente, es la personalización de la elección en el país.

Comparto plenamente los criterios emitidos por el colega constituyente Claudio Fermín, y lamento la intervención inmediata que tuvo, porque ese ataque desmesurado, esa actitud siempre escatológica de tratar en el debate político con palabras y alejar la reflexión, no nos permite, a lo mejor a muchos de los que estamos aquí, encontrarnos con un debate de fondo frente al problema que estamos planteando.

Si el concepto que viene luego de la participación es la doble vuelta. Si el concepto que viene más adelante es el del referendo, creo que la nueva Constitución Bolivariana está concibiendo la personalización del proceso electoral venezolano. ¿Cómo vamos a aplicarle el referendo a los que sean electos por listas en términos de residuos electorales

y representaciones de minorías? ¿Quién les va a revocar el poder a esos electos por representaciones de las minorías? ¿Son ,entonces, incluidos como intocables en la estructura política por venir en la nueva Constitución Bolivariana? En mi estado, obtener un diputado por circuito costaba 25 mil votos, y un cualquiera de la suma de voticos en cualquier sitio de Venezuela se eligió, con 4.300 votos, diputado al Congreso de la República.

Pienso que eso es tasar la representación popular en un sentido inconveniente para la democracia participativa y protagónica que estamos empezando a edificar en Venezuela.

Considero dos cosas y estoy absolutamente convencido de que los partidos políticos tienen que entrar en el debate electoral; no comparto la idea de que los partidos políticos tienen que ser extrañados de la vida nacional; al contrario, los partidos políticos también deben entrar en un profundo proceso de cambio y de reflexión en el país, y considero que el artículo planteado, y resumo mi intervención en esos dos puntos, debe referirse a aquellos aspectos que están contenidos en la parte del sufragio, como: es un derecho ciudadano, se garantiza su ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas a todos los niveles de la sociedad venezolana –incluidos partidos políticos– para que el proceso de reforma, de democracia protagónica y participativa también alcance el proceso de cambios profundos en las estructuras partidistas que van a continuar siendo un vehículo importante de muchos venezolanos que creemos profundamente en los partidos políticos, en la Venezuela actual y en la Venezuela por venir.

En la segunda parte del mismo artículo, considero que el problema representación proporcional debe ser eliminado. Si algún concepto revolucionario al calor de estas dos décadas de transformación y de derrota del sistema partidista tradicional ha significado la personalización del sufragio, entonces la representación proporcional que sea planteada en la nueva Ley Electoral que debata el nuevo Congreso de la República.

Señor Presidente, colegas Constituyentes: Propongo que el aspecto participación, abarque y garantice el ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas a todos los niveles de la sociedad, y que la parte de la representación proporcional se elimine del segundo párrafo del artículo 65; de tal manera que la personalización y la participación de los ciudadanos, en todas las instancias de la vida, queden como un reflejo revolucionario de esta nueva Constitución Bolivariana. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría por segunda vez.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Todos tienen razón, absolutamente todos, porque no hay sistema electoral perfecto, y mi querido amigo, Pedro Ortega, es el único que está equivocado, porque él dijo que donde no hay sistema de representación proporcional de las minorías no hay democracia.

Eso quiere decir que en Inglaterra no hay democracia, que en los Estados Unidos no hay democracia porque allí no hay representación proporcional de las minorías.

El problema más importante del sistema de la representación proporcional de las minorías, su vicio fundamental, es que obliga a la organización que resulta beneficiada de la proporcionalidad del voto, la obliga a una estructura interna oligárquica. La obliga a postular candidatos por listas y por planchas.

De otra manera, el sistema es imposible de implementar. Si no se postulan candidatos, los partidos políticos –no los ciudadanos, no los electores– sino el ente partido político, la persona jurídica partido político no postula candidatos en todo el país, no puede beneficiarse de la representación proporcional de las minorías porque sería operativamente imposible.

De tal manera que ese sistema tiene sus bondades, no existe sistema electoral enteramente malo o enteramente bueno, todos tienen sus problemas. El problema fundamental de la representación proporcional de las minorías es que se constituye en un cáncer de la democracia, es que hace del partido político no el medio para la participación política de los ciudadanos sino el fin de la democracia; es que convierte al partido político en un ente oligárquico donde la oligarquía interna manda, organiza y determina quiénes serán los representantes de los representados, porque perturba o cancela completamente la relación, la vinculación deliberada, consciente, libre que debe existir entre elector y elegido.

Ese sistema y esa terquedad de los partidos políticos se han negado a modificar este sistema. La primera vez que fui elegido diputado a este Congreso lo hice en las planchas del uslarismo, y la primera proposición que hicimos en este Congreso fue una modificación del sistema electoral, y ni siquiera llegó a ser debatida, se presentó el proyecto de ley y lo engavetaron. De eso hace más de 30 años, y a partir de allí se desató una tremenda presión de la sociedad civil porque quería elegir, y cuando el estamento político se negó, se encastilló en sus prerrogativas, en sus privilegios, en sus prebendas, entonces el pueblo empezó a abstenerse, a no participar en las elecciones. ¿Por qué? Porque no lo consideraba propio, porque no era de ellos, y se llegó al caso extremo de las elecciones regionales del año 1995, hubo municipios del país donde resultaron elegidos alcaldes con 300 y 400 votos cuando tenían 90 mil electores. A eso se llegó. Eso es lo que el constituyente Hermann Escarrá, yo y muchos otros hemos llamado la deslegitimación del sistema y el origen de ese cáncer que se metastasea a través de todo el sistema político, es precisamente, el sistema de la representación proporcional de las mayorías.

Solamente quiero concluir con una sugerencia, no lo quiero hacer a manera de proposición, vamos a ver si ustedes son consecuentes entre lo que proclaman y lo que hacen y ejecutan en este Congreso. Establezcan ustedes el principio de que el sistema de la representación proporcional de las minorías no se va a aplicar en las elecciones municipales. Nada más que eso. Allí el problema de la distritalización del voto queda

cancelado, porque ya el distrito está definido por la propia circunscripción que va a producir un Gobierno Municipal. ¡Háganlo!

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En 1978, después de arduos años de construcción de una fuerte corriente política dentro del MIR de Carabobo, llegó la voz del cogollo y dijo que el candidato era un buen amigo, que el segundo era otro buen amigo del cogollo, y en tercer lugar, iba yo.

Yo dirigía el partido, era muy popular, tenía mis voticos para hacer muchas cosas, pero el cogollo resolvió que fuera segundo suplente, como era muy malo andarse alzando porque uno era del partido revolucionario, entonces se quedó uno quieto. Resultado: Ir a la rotación. Roté mes y medio, De Lima, los cinco años se los caló Romulito (*risas*).

El sistema de la representación de las minorías es propiedad de los cogollos y minicogollos que es lo que justifica la propiedad de los grandes cogollos sobre las grandes maquinarias. No nos engañemos, ustedes quieren la representación de las minorías encogolladas para justificar al gran partido encogollado, eso es lo que les posibilitará elegir a dedo muchos de vuestros futuros representantes. Si quieren hacerlo, están en su derecho, están incluso en derecho de ganar las simpatías de quienes aspiran compartir, eso que Fermín llama un pacto de élite para congraciarse mutuamente en que son mutuos soportes del sistema a fundar, pero lo que tiene que haber en este debate es transparencia. Eso no garantizará jamás que los electos sean la expresión directa e inmediata de los electores. ¡Jamás!

Pueden instituirlo así, pero no contrabandeen que eso es representativo de la cercanía y de la responsabilidad del voto. ¿Qué es lo que hará grande una futura Cámara de Diputados o de Representantes o como quieran llamarla? Que si son 200 diputados representen 200 circuitos uninominales, y cada diputado representa esa fracción de la población, y los que creen que no pueden ser grandes electores, bueno, métanse de cabeza ¡chico! a trabajar en uno de esos distritos y obtengan el favor. ¿Por qué tiene que ser consagrado por esa suma nacional de residuos para lo que Fermín llama el pacto de élite? Los desafío a que cuando hablan de representatividad, hablen de la que el elector quiere darle. ¡No hay otra manera, amigos! La más cercana es la de que cada pequeño espacio geográfico donde haya determinado número de electores, genera un representante directo a nivel nacional.

No quisiera hacer el balance de lo que resultó esta última elección, eso se cae por su propio peso. Eso fue una mezcla de disparates de la que ustedes salieron beneficiados, han podido salir perjudicados, el azar absurdo llevó a los resultados que llevó. Gerardo Blyde, un eminente jurista, con 900 mil votos no está aquí sentado para discutir con más propiedad incluso que yo, sobre algunas cuestiones atinentes a las propuestas constitucionales. Y aquí hay gente que con 20 o 30 mil votos salió. Se quería premiar a los estados y lo hicieron deliberadamente. ¡Magnífico! Ya lo hecho, hecho está, pero este

sistema electoral que dio esta mayoría es de los más aberrantes que se ha hecho en Venezuela, porque gente con centenares y centenares de miles de votos, incluyendo por ejemplo a Gerardo Blyde con 900 mil votos no está aquí.

Quisiera para no abundar en otros argumentos, sencillamente respaldar la moción de que sea eliminado lo de la proporcionalidad. Ojalá pudiéramos insinuar de alguna forma, si se va al liberalísimo sistema de que los elegidos representan a electores concretos y circunscriptos en espacios poblacionales determinados.

Comienza a ser interesante este debate constituyente cuando el liberal Meza acompaña contra el antiliberal Puchi, a los proponentes de un sistema electoral moderno.

Es todo. (*Aplausos del constituyente Antonio di Giampaolo*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que debemos comenzar por ubicar las cosas en lo que son verdades históricas.

No es verdad lo que ha señalado Alberto Franceschi, no es verdad que este sistema, el más aberrante que nos eligió como constituyentes lo hayamos propuesto nosotros. La Comisión Bicameral que decidió este sistema –por cierto Isaías Rodríguez formaba parte de ella– fue contra el voto nuestro y porque tenían mayoría nos impusieron este sistema, y nos los impusieron porque éramos una cantidad de ilustres desconocidos y las grandes figuras, los grandes nombres que pretendían presentar con ellos trataban de arropar a los ilustres desconocidos.

Esa es la verdad histórica Franceschi, y el resultado histórico fue éste. ¡Esa es la verdad! A nosotros nos impusieron este sistema uninominal porque tenían los nombres, decían: “Las listas de Miranda”, “los grandes nombres de Miranda”. A Gerardo Blyde nadie le podía ganar por el gran nombre que tenía, pero el pueblo escogió sus representantes con nombre o sin nombre, porque entendió que la Constitución no es un problema de abogados ni de constitucionalistas sino de gente que esté vinculada al sentimiento popular, y que viva todos los días junta a ella su problema. Ese es el problema real. (*Aplausos*).

Los tecnócratas creen que la técnica manda la política y los luchadores sociales creemos que la técnica debe estar al servicio de la lucha social. ¡Es al revés Franceschi! Y por eso tenemos concepciones distintas y por eso tenemos concepciones diferentes.

La uninominalidad, tal como se está planteando sin la representación proporcional es profundamente antidemocrática –y coincido con Puchi– es una expresión política que responde al pensamiento neoliberal, a lo que se ha llamado el pensamiento único, donde la gran mayoría obtiene todo y los demás no están representados. El pueblo tiene que saber que teniendo con el 60% el 90 y pico por ciento de la Asamblea, no estamos de acuerdo con este sistema, y que nos favoreció una posición que enfrentamos y que nos las impusieron.

A la hora de elaborar el texto constitucional preguntémosnos: ¿Eso es lo que nosotros queremos para nuestro pueblo? ¿Es ese el sistema electoral coherente con una democracia social, participativa y protagónica? ¡No, Franceschi! Quisiera que el 40% ese que se quedó fuera estuviera aquí representado de verdad verdad, y no que nosotros hayamos arrasado por haber tenido la mayoría.

Fuimos beneficiados circunstancialmente y, ahora que tenemos la mayoría, debemos corregir eso para beneficio de la democracia que queremos construir y para beneficio de la nueva República.

No es verdad que el resultado de esta estructura electoral que se propone de representación proporcional de las minorías es la que responda nada más a los cogollos. Franceschi confunde dos cosas: Una cosa son las listas bloqueadas y cerradas que era la que correspondía a los cogollos, y otra cosa es un sistema personalizado con listas abiertas.

El problema es que en este artículo no estamos discutiendo el sistema electoral, aquí estamos discutiendo dos principios para el sistema electoral que está en otro título. que es la personalización del voto y la representación proporcional, ni siquiera hablamos de la minoría como dijo William. La personalización puede ser uninominal, pero también puede ser nominal.

En una lista abierta tengo 20 nombres y escojo el nombre que quiera. Eso es personalizado, entonces la nominalidad, que es distinta a la uninominalidad, es personalizada. No es lo mismo una lista abierta donde escoja en un conjunto de hombres y mujeres los que considere que representan mis intereses, a la lista bloqueada y cerrada, que presentaban los partidos y de acuerdo al número de votos tú ibas primero, tú ibas segundo o ibas tercero.

Fue en una lista cerrada, bloqueada, de cogollo donde Romulito no te dejó rotar a ti, Franceschi (*risas*). No tiene absolutamente nada que ver con el planteamiento coherente que estaba haciendo la Comisión de la personalización del voto.

(El constituyente Franceschi desde su curul le dice: Y para qué quieres la boinita entonces).

Porque también la uninominalidad en el pensamiento único, neoliberal trata de liquidar a la organización política. Y ahí si comparto con José Luis Meza. Yo defiende la organización política, porque no creo que vamos a resolver los problemas del país pensando cada quien lo que le dé la gana, sueltos, sin unir esfuerzos. Creo en la ideología, creo en los programas, creo en que los hombres que tienen intereses comunes, sueños comunes, que sueñan el país, que se unen para elaborar programas, para hacer planes de lucha, para avanzar, creo en las formas de organización. Yo creo en eso.

Lo que si combato es que la única forma no puede ser el partido, y por eso se plantea. Lo revolucionario aquí es que no sólo el partido postula sino que, además, del partido, postula la comunidad organizada en cualquiera de sus expresiones, y el individuo como persona tiene la posibilidad y puede postularse.

Por eso creo que debemos aprobar este artículo tal como viene de la comisión, y apartemos el debate sobre el sistema electoral para cuando venga el capítulo correspondiente. Lo que tenemos que ver es si estamos de acuerdo o no con estos dos principios: el de la personalización del voto, que es muy democrático, y el de representación proporcional que también es bien democrático, para que todos los sectores del país tengan su representación a la hora de tomar decisiones.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Cerrado el debate con el último orador inscrito, vamos a someter a consideración las proposiciones que fueron consignadas.

Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

El sufragio es un derecho ciudadano de carácter personal, igual y secreto. Se garantiza su ejercicio mediante votación libre, universal y directa. El sistema electoral que establezca la ley, garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional. Para las elecciones de los cuerpos representativos estatales, municipales y parroquiales, la ley establecerá el sistema de escrutinio uninominal”.

Proposición del constituyente Ricardo Combellas:

“El sufragio es un derecho. En las votaciones populares, el sufragio será personal, secreto e igualitario. Las votaciones serán libres, universales y directas. Los representantes serán elegidos en forma personalizada”.

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:

“El sufragio es un derecho ciudadano. Su ejercicio está garantizado mediante elecciones libres, universales, directas, secretas y nominales, con representaciones territoriales. El sistema electoral y su procedimiento lo determinará la ley”.

Proposición del constituyente Claudio Fermín:

“Suprimiendo la expresión final y la representación proporcional”.

Proposiciones del constituyente José Luis Meza:

“El sufragio es un derecho ciudadano. Se garantiza su ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas a todos los niveles de la sociedad. El sistema electoral que aporte la ley garantizará el principio de la personalización del sufragio.”
Eliminar ‘...y la representación proporcional’”.

Proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce, Rodolfo Sanz, William Lara, Samuel López, Gilmer Vilorio, Luis Camargo, miembros de la Comisión de Régimen Político:

“El sufragio es un derecho, se ejercerá mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Vamos a proceder a la votación en el orden inverso a como fueron leídas.

Sírvase darle lectura, ciudadano secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce, Rodolfo Sanz, William Lara, Samuel López, Gilmer Viloría, Luis Camargo, miembros de la Comisión de Régimen Político:

“El sufragio es un derecho, se ejercerá mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por los constituyentes Guillermo García Ponce, Rodolfo Sanz, William Lara, Samuel López, Gilmer Viloría, Luis Camargo, miembros de la Comisión del Régimen Político, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. (*Aplausos*).

¿Hay alguna propuesta que haya sido excluida con esta votación? (*Negación*)

Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Solamente en el concepto total, una vez aprobado el artículo 65 propongo, como es una adición sin el cambio sustancial del artículo: “A todos los niveles de la sociedad.” O sea, en la parte donde habla “de que se garantiza su ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas...”

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Está fuera de orden, ciudadano constituyente. En todo caso tenía que haberlo propuesto antes a la Comisión, para que lo anexaran en la propuesta que fue votada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 66.- Son electores todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido 18 años de edad, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las elecciones regionales, municipales y parroquiales, será extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad, con más de 10 años de residencia en el país, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Antes de hacer esta intervención, conversé con algunos amigos constituyentes y les pregunté ¿cuándo habían iniciado su vida política? Le pregunté a Adán Chávez, a Edmundo Chirinos, Leopoldo Puchi, y casi todos comenzamos nuestra

vida política a los 14, 15, 16 años de edad, y tal vez entre los 16 años de edad y los veintitantos años de edad, realizamos las cosas más serias de nuestras vidas y más serias de nuestra vida política, toda vez que la realizamos con mucha mística, con mucha pasión y también con mucha razón.

La fuerza de las circunstancias ha hecho que siempre pensemos que lo que en el pasado fue tiene que seguir siendo, y pareciera que los 18 años es un paradigma que tenemos que seguir manteniendo hasta el presente. Tuve una reflexión en este sentido y creo que es aconsejable que se le dé a los electores venezolanos que hayan cumplido 16 años de edad, el derecho a ejercer el sufragio. Estoy absolutamente convencido que es un hecho novedoso, que es importante y que es pionero como ha sido pionera Venezuela en la actividad política en el mundo.

Tal vez valga la pena recordar que en el presente siglo, en el pasado, la mujer no tenía el derecho al voto, no podía ejercer el derecho a definir quién iba a ejercer los destinos públicos del país. Era una ciudadana de segunda. Sin embargo, la actitud sistemática de la mujer fue una lucha pertinaz, continua, y fue lo que permitió en el año 1945, que la mujer tuviese el derecho al ejercicio del voto, incluso, a poder ser electa. Recuerdo que Panchita Soublette fue electa para el Concejo Municipal de Caracas.

Por otra parte, otra limitante de la capacidad ha sido la nacionalidad, y como se ha visto ya los no nacionales también tienen derechos políticos; y por supuesto, la tercera limitante de la capacidad es la edad, y hemos mantenido los 18 años como un paradigma. Creo que a los efectos políticos en cuanto al ejercicio del derecho al voto, vale la pena sostener que ese derecho a elegir debemos darlo a esa franja importante de la sociedad que participa políticamente. Tal vez valga la pena recordar que en todas las manifestaciones que hemos tenido, en todos los rincones del país, quienes más nos acompañan, son esos menores entre 16 y 18 años. Y esos menores que nos acompañan y participan con nosotros en la manifestación política, no tienen, sin embargo, el derecho a ejercer el sufragio.

Tal vez valga la pena también decir que es estrictamente el derecho al voto, el derecho a decir quién tiene el destino público. Para concluir, ciudadano Presidente, lo quiero hablar muy claramente a los efectos del debate y de lo que se registre históricamente sobre el asunto, no se trata de bajar la imputabilidad, no se trata en ningún caso de un disparate como muchas veces ha sucedido en cuanto a la legislación penal, se trata de que el venezolano y el extranjero que tenga 16 años de edad, puede perfectamente ejercer el derecho a definir quién va a regir los destinos públicos.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-El artículo que se está debatiendo es el 66, por favor, se le agradece a los constituyentes no desviar el debate. Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Los medios de comunicación me han bombardeado desde hace muchos años, a raíz de una declaración

“sustraída de un texto” donde mencionaba la llamada “generación boba”. Creo que el bombardeo comunicacional al cual está sometida la juventud moderna, la niñez y la adolescencia, ha hecho crecer a los jóvenes, no solamente psicológicamente sino a nivel biológico. La menarquia, la primera menstruación, en la niña venezolana se da en torno a 10 o 12 años, la pubertad en los hombres es también muy precoz, sobre todo en el mundo del Mediterráneo o en el mundo de la América Latina.

Yo sí creo que un joven a los 15 o 16 años tiene conciencia política si es que la va a tener, si no la va a tener no la tendrá ni a los 17, ni a los 18, ni nunca, como ocurre con una inmensa proporción de seres humanos. De modo pues que sí creo que es pertinente que se disminuya el nivel cronológico para el acto electoral. La única diferencia que tengo con el constituyente Freddy Gutiérrez, es que si vamos a permitir que el adolescente vote a los 16 años, también es imputable, también es responsable de sus actos, obviamente. No puede ser que solamente sea responsable para elegir a un gobierno, a unos representantes, y no sea responsable ante la ley por el resto de sus actos.

De manera que voy a apoyar calurosamente la proposición del constituyente Freddy Gutiérrez, haciéndola extensiva -no en este momento, por supuesto, sino como una consideración ulterior- al resto de las responsabilidades de la niñez y de la adolescencia que terminarían para nosotros a los 16 años, cuestión muy saludable para el país.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-De nuevo la Dirección de Debates, por cuanto ha tenido muchísimas exigencias de que hoy es domingo y que concluyamos lo más temprano posible, le agradece a los constituyentes que no desvíen el debate. Es el artículo 65. No vamos a dar una discusión ahora si es de 16, de 15 o de 18 años, esa es una propuesta respetable que debe ser considerada, pero no vamos a dar un debate fundamentalmente sobre ese punto nada más.

Tiene la palabra el constituyente William Ojeda. (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín. (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Tengo una preocupación, primero el artículo es el 66, creo que por un lapsus dijo 65. Sin embargo, me preocupa que precisamente en ese artículo se establece el parámetro de edad que debe regir a todo elector, y aunque comparto los criterios de los constituyentes Edmundo Chirinos y Freddy Gutiérrez, no veo distanciamiento entre ambos elementos, entre ambas propuestas.

Pienso que aquí se está obviando, en su segunda parte, lo referente al artículo 5º, que establece que la soberanía reside en el pueblo quien la ejerce directamente mediante el sufragio y por referendo. Mi pregunta es cuando se refiere al voto de los extranjeros y a elecciones regionales, municipales, por qué deja por fuera todo lo relacionado a referendo. No se establece ningún parámetro para la votación o para la participación del ciudadano extranjero en este artículo.

Considero que la redacción del segundo párrafo de este artículo 66, debe quedar así: “El voto para las elecciones regionales, municipales, parroquiales y referendos, se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad, con más de 10 años de residencia en el país, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.” Pienso que se ha obviado el término referendo en este artículo, y es importante porque definitivamente dentro del nuevo contexto de la V República se van a dar muchos referendos, por muchas vías, tanto a nivel nacional como local, y en este artículo es fundamental que puntalicemos el papel de los jóvenes y el de los extranjeros en las localidades, en las regiones, donde se comenzarían a dar los primeros ensayos democráticos de esa V República.

Parto de la idea de que en este artículo se debe revisar esa posibilidad, y también que esa propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez, que para algunos resulta un poco radical, aunque tiene carácter innovador, pienso que puede comenzar por su carácter municipal, regional y parroquial.

Ha llegado la hora de los jóvenes venezolanos, y pienso que la Quinta República debe darle una nueva pauta a esa generación que debería despertar al ritmo de la Asamblea Nacional Constituyente, marcándole un artículo que le abra un compás, una puerta por donde penetrar a esa Quinta República.

Es todo, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se exhorta a los ciudadanos constituyentes a ocupar sus respectivas curules y escuchar al constituyente que va a hacer uso de la palabra. Creo que es una de las características que nos diferencia del Congreso de la República.

Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas. (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez. (*La retira*). (*Aplausos*).

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Ya que en este artículo 66 se hace una salvedad al hacer extensivo el derecho al sufragio en las elecciones municipales, regionales y parroquiales a los extranjeros, propongo formalmente que en este artículo se incluya el siguiente párrafo, que dice así: “El voto en las elecciones regionales, municipales y parroquiales será exclusivamente personalizado.”

Esto es consecuente con lo mismo que ustedes han estado diciendo, y creo que concilia tanto a quienes se han opuesto al sistema de la representación proporcional como aquellos que lo han apoyado; pero en el nivel municipal, parroquial y regional, francamente esto puede y debe hacerse; y en este sentido consigno esta proposición en la Secretaría.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para ninguno de nosotros es desconocida la realidad social y de seguridad que vivimos en nuestra zona fronteriza. No tengo el ánimo de negar la participación de los extranjeros en las elecciones de orden regional, municipal o local, pero sí debemos tener siempre presente que en todo lo que estamos decidiendo, a través de esta Constitución, garanticemos la integridad de la República, y muchas cosas que nos permitan estar consolidados como Nación.

En tal sentido solicito, a los fines de que una ley regule el ejercicio de este derecho que le estamos otorgando al extranjero, que al final del segundo párrafo del artículo 66 se señale que este derecho, que se está precisamente otorgando allí, esté sujeto a las regulaciones que establezca la ley. Porque hay que tener cuidado, sobre todo en la región fronteriza, con relación al otorgamiento del derecho al voto a una población que quizás en algunas oportunidades podría ser mayoritariamente no nacional.

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para evitar un debate innecesario, la Comisión está plenamente de acuerdo en que sustituyamos la palabra "elecciones" por "votaciones", y así mismo la palabra "regionales" por "estadales". Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa. Si el punto de información es suficiente para renunciar a su derecho a la palabra.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente: Voy a hacer un comentario sobre la edad. Hay una tendencia con el problema de la edad. El problema es que muchas cosas de la juventud se resuelven con eso. Entonces, los adolescentes pueden votar a los dieciséis años; los adolescentes pueden entrar a un bar a tomar licor, porque de todas maneras lo hacen; la censura "c" aunque es para mayores de dieciocho años, pero los adolescentes ven pornografía en su casa. Esos argumentos de que las cosas se hacen y que los adolescentes participan me parece que no es suficiente.

Los adolescentes participan en política. Por ejemplo, mi hijo tiene trece años y anda conmigo siempre, pero él entiende que en la vida todo tiene una etapa, y eso es necesario que él lo vea así. Ese grupo etario, un grupo muy importante, pero definitivamente es un grupo etario donde hay una altísima vulnerabilidad. Yo no digo que por tener dieciocho años uno no sea vulnerable. La gente tiene cincuenta años y es más vulnerable que un niño, pero insisto que esos argumentos no deben ser suficientes.

Otra cosa, vamos a permitir que un joven vote, pero no vamos a permitir que sea elegido, o sea, ¿puede ser concejal o diputado a los dieciséis años? Porque estamos hablando de principios. Él va a votar, pero no van a poder votar por él.

De tal manera, creo que debe dejarse establecido en el artículo la edad de dieciocho años, y no se trata de una cuestión absolutamente de modernismo o de no modernismo. Los adolescentes a los dieciocho años saben que tienen una tarea de desarrollo que hacer en la vida. Por ejemplo, los centros de estudiantes. Muchos fuimos presidentes de centros de estudiantes a los catorce o quince años. Eso es participación política; eso es participación de grupos ecológicos. Ellos tienen su nivel de participación, pero el voto es producto de ganarse las cosas; y es un grupo que en este momento –y pienso que por mucho tiempo– tiene una enorme vulnerabilidad, y nos veríamos obligados a ir bajando esa edad hasta niveles que, y por qué no quince y dieciséis, por qué no quince y medio. Entonces entraríamos realmente en una situación muy incómoda.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante. (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia para un punto previo.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sé que esto de antemano va a tener apoyo, y la respetable y honorable constituyente Iris Varela va a tener la oportunidad de decir lo que desea expresar.

Quiero solicitarle a la Mesa Directiva, si es tan amable, con todo el respeto, que me informe cuántos oradores quedan inscritos en este artículo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Solamente la constituyente Iris Varela, ciudadano constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Entonces, dejamos que termine la constituyente Iris Varela, y vamos a proceder como punto previo a su votación.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Néstor León Heredia? (*Asentimiento*). Los ciudadanos que estén por aprobar la propuesta del constituyente Néstor León Heredia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Felizmente no soy precisamente la persona que se encarga de dar discursos ni de robar cámara ni nada de eso, para beneficio de todos. Aquí hay algo que se tocó muy fugazmente dentro de este artículo 66, así como veo que se ha tratado con cierta ligereza algunos artículos que atañen directamente a la seguridad y defensa nacional.

Quiero que se resalte la proposición que acaba de formular el constituyente Francisco Visconti, porque nosotros tenemos una realidad en la frontera, en los estados fronterizos, en los municipios de frontera. Allí cualquier persona extranjera con doble nacionalidad, con cédula “chimba” se inscribe en el Registro Electoral, llegan y nos colocan a un alcalde, y nos colocan a un gobernador fácilmente. Debemos tener cuidado con eso.

Propongo que en este segundo párrafo del artículo 66 donde dice: "...y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política", que se sustituya por: "...con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley".

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase consignar su propuesta por escrito ante Secretaría, constituyente Iris Varela.

Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:

"Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido dieciséis años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las elecciones regionales, municipales y parroquiales se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido dieciséis años de edad, con más de diez años de residencia en el país y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política".

Proposición del constituyente Jorge Olavarría:

"El voto en las elecciones regionales, municipales y parroquiales será exclusivamente personalizado".

Proposición del constituyente Francisco Visconti:

Incluir una frase al final del artículo: "La ley regulará esta participación".

Ha concluido la lectura de las proposiciones en el artículo 66, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Entiendo que hay una propuesta de la constituyente Iris Varela que coincide con la propuesta Visconti, y creo que puede hacerse una sola propuesta. (*Pausa*). El constituyente Francisco Visconti se une a la propuesta de la constituyente Iris Varela, en consecuencia, retira su proposición.

Sírvase dar lectura a la proposición de la constituyente Iris Varela, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la constituyente Iris Varela:

Agregar después de "país", en el último párrafo lo siguiente: "...con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta de la constituyente Iris Varela que es la última? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la constituyente Iris Varela de modificación del artículo 66, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada por evidente mayoría. (*Aplausos*).

Sírvase dar lectura a las demás proposiciones, porque ésta no es excluyente de las otras, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Jorge Olavarría:

“El voto en las elecciones regionales, municipales y parroquiales, será exclusivamente personalizado”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Jorge Olavarría? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta presentada por el constituyente Jorge Olavarría, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:

“Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido dieciséis años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las elecciones regionales, municipales y parroquiales, se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido dieciséis años de edad, con más de diez años de residencia en el país y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta presentada por el constituyente Freddy Gutiérrez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición presentada por la Comisión:

“Son electores todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las elecciones regionales, municipales y parroquiales se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido dieciocho años de edad, con más de diez años de residencia en el país y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política”, con el agregado de los constituyentes Iris Varela y Francisco Visconti.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de orden.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Como usted votó las propuestas de manera invertida, la proposición de la constituyente Iris Varela modifica la redacción de la propuesta. Por lo tanto, hay que suprimir el final y sustituirlo con lo que acaba de ser aprobado por la proposición de la constituyente Iris Varela. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sí, es un agregado.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-En consecuencia, hay que leer el artículo 66 con la nueva redacción, quiero decir, con la incorporación de lo que fue aprobado a proposición de la constituyente Iris Varela.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvese darle lectura a la proposición original con el agregado de la constituyente Iris Varela, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido 18 años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las votaciones estadales, municipales y parroquiales, se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad con más de diez años de residencia en el país, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Ya que estaban aprobados la sustitución de los términos “elecciones” por “votaciones”, “regionales” por “estadales”. Lo que significa que por razones de estilo debemos cambiar la palabra “voto” por “sufragio”.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a la propuesta en los términos que ha sido corregida.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido 18 años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El sufragio para las votaciones estadales, municipales...”

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-(*Interrumpiendo*). La Mesa Directiva informa a los miembros de la Asamblea que ha establecido para todos los constituyentes, un servicio que deben utilizar y que está en el fondo del Hemiciclo, donde un personal secretarial especializado en manejar computadoras y descifrar algunas de las letras de los constituyentes, puede perfectamente copiar las propuestas. En varias oportunidades hemos hecho señalamiento de esto. Ojalá podamos, en algún momento, hacer uso de ese servicio, puesto que facilitaría muchísimo la votación de las proposiciones.

Sírvese leer la propuesta de la Comisión con el agregado de la constituyente Iris Varela, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Son electores todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido 18 años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El sufragio para las votaciones estadales, municipales y parroquiales se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad con más de diez años de residencia en el país, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley”. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la proposición leída? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 66 propuesto por la Comisión, con los agregados propuestos ya aprobados, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado por evidente mayoría.

Antes de pasar al próximo artículo, la Presidencia informa que ayer se designaron dos comisiones. Una, integrada por los constituyentes Elio Gómez Grillo, Leonel Jiménez Carupe, Iris Varela Rangel y Alan Brewer Carías, para elaborar la propuesta del artículo 51, sobre el debido proceso. Y una Comisión Especial para el artículo 58. En este momento reposan en Secretaría las dos propuestas y vamos a proceder a votarlas, a los fines de continuar el debate.

Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la propuesta que trae la comisión del artículo 51, referente al debido proceso, lo que en la Constitución del 61 se llamaba Derecho a la Defensa, a secas.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión Especial, integrada por los constituyentes Elio Gómez Grillo, Leonel Jiménez Carupe, Iris Varela Rangel y Alan Brewer Carías:

“Artículo 51.- El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas y, en consecuencia, la defensa y la asistencia jurídica es un derecho inviolable en todo Estado, y grado de la investigación y del proceso.

Toda persona tiene derecho a ser notificada de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y los medios adecuados para ejercer su defensa. Serán nulas las pruebas obtenidas con **violación** del debido proceso.

Toda persona declarada culpable, tiene derecho a recurrir del fallo, salvo las excepciones establecidas en esta Constitución y la ley.

Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario.

Toda persona tiene derecho a ser oída en toda clase de proceso con las debidas garantías y dentro del plazo razonable, determinado legalmente por un Juez o Tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad. Quien no hable castellano tiene derecho a un intérprete.

Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales en la jurisdicciones ordinarias o especiales con las garantías establecidas en esta Constitución y en la ley.

Ninguna persona podrá ser sometida a juicios sin conocer la identidad de quien la juzga ni podrá ser procesada por Tribunales de Excepción o por comisiones creadas para tal efecto.

Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí misma, su cónyuge, concubina o concubino, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. La confesión solamente será válida si fuere hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

Ninguna persona podrá ser sancionada por actos u omisiones que no fueren previstos como delitos, faltas o infracciones en leyes preexistentes.

Ninguna persona podrá ser sometida a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiese sido juzgado anteriormente.

Todos podrán solicitar del Estado el restablecimiento de la situación jurídica lesionada por error judicial, retardo u omisión injustificados. Queda a salvo el derecho del particular para exigir la responsabilidad personal del magistrado o juez, y del Estado, y de actuar contra estos.”

“Nota: El ordinal octavo del Anteproyecto, se recomienda trasladarlo íntegramente al artículo 46 que consagra la libertad personal.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión en relación al artículo 51 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Sírvase leer la propuesta del artículo 58 formulada por la otra comisión designada, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 58.-Toda persona tiene derecho a un nombre propio, a los apellidos de sus padres y a conocer la identidad de los mismos. El Estado garantiza el derecho a investigar la maternidad y paternidad.

Todas las personas tienen derecho a ser inscritas gratuitamente en el Registro Civil después de su nacimiento, y a obtener documentos públicos que comprueben su identidad de conformidad con la ley. Estos no contendrán mención alguna que califique la filiación”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 58 redactado por la comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Ayer en la noche le presenté al presidente Luis Miquilena una proposición en relación a un planteamiento que estábamos haciendo los periodistas sobre la inclusión de un artículo sobre el derecho al acceso, no a la fuente solamente de los comunicadores sociales, sino como producto del acceso que toda persona debe tener a información en general, pero fundamentalmente sobre la búsqueda del conocimiento y adicionalmente sobre otro principio que es la clasificación de los documentos secretos.

Es un aspecto que no está desarrollado dentro del articulado. En otro lugar formaba parte de la propuesta original de la comisión y se habló de que se iba a hacer su discusión hoy, no sé si se somete a votación hoy o se difiere de nuevo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de información.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Simplemente para informar que cuando eso se planteó, dijimos ayer que en el artículo 153 estaba contemplado donde dice textualmente lo siguiente: "Los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportunamente por la Administración Pública sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados, así como a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo tienen acceso a los archivos y registros administrativos sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática, en materia relativa a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a intimidad de la vida privada".

No sé si este artículo, complementado con lo que se aprobó ayer propuesto por el constituyente Claudio Fermín, donde decía que se prohíbe la censura a los funcionarios de menor jerarquía para que puedan dar informaciones, creo que está contemplado lo que usted está planteando, ciudadano constituyente. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Por última vez en este punto tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: En relación al tema de la clasificación concretamente de los documentos, insisto sobre ese aspecto, no está desarrollado allí y además siendo un derecho colectivo, en todo caso pudiéramos trasladar ese espíritu si se consagra el tema de la clasificación de cuáles documentos son secretos y cuáles no, al capítulo que tiene que ver con medios de comunicación. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En todo caso le informo que la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos tiene una clasificación de los documentos y usted tiene el derecho a la impugnación incluso sobre la clasificación del documento si es confidencial o no, en materia de leyes.

Como el punto fue debatido y no está en el Orden del Día, continuamos con la consideración del artículo 67.

Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

"Artículo 67.- Los ciudadanos por iniciativa propia u organizados en partidos políticos, grupos de electores, grupos sociales, tendrán derecho a participar en los procesos electorales postulando candidatos y ejerciendo las actividades de supervisión, vigilancia y control propias del proceso eleccionario de acuerdo con lo que establezca la ley". Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Muy sencillo, propondría incorporar a la persona natural y que el texto dijera de la siguiente manera:

“Los ciudadanos por iniciativa propia u organizados en partidos políticos, grupos de electores, grupos sociales o a título personal, tendrán derecho a participar en los procesos electorales”. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-La Dirección de Debates le observa al constituyente Antonio Rodríguez si esa propuesta que él hace, a los fines de aligerar el debate, no está contenida en “Los ciudadanos por iniciativa propia...”. La Dirección de Debates aprecia que sí está contenida allí a los efectos de aligerar el debate y no dar un debate sobre la propuesta que él hace.

Retira la propuesta el constituyente Antonio Rodríguez.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para proponer que modifiquemos la referencia a “grupos sociales”. Para hacerlo más específico redactarlo de la siguiente manera: “...o cualquier otro tipo de organización con fines políticos”, sustituyendo “grupos sociales.” Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Constituyente William Lara, sé que es una persona que trabajó en el seno de esta comisión con muchísima profundidad y realmente ha hecho una propuesta que ha variado el contenido de lo que ha traído en nombre de la comisión.

(Varios constituyentes le sugieren al proponente que retire la propuesta).

El constituyente William Lara retira la propuesta.

La Dirección de Debates agradece que las reflexiones que propone a los constituyentes las tomen en cuenta.

Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Para ser consecuente con el desarrollo del anteproyecto de Constitución y darle prioridad al ciudadano, estoy de acuerdo con el contenido del artículo, pero propongo que se inicie con “Los ciudadanos por iniciativa propia, grupos de electores, grupos sociales organizados y los partidos políticos...”. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Ciudadano constituyente, sírvase repetir su proposición.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Propongo que se inicie el artículo “Los ciudadanos por iniciativa propia, grupos sociales organizados, grupos de electores y los partidos políticos...” y el resto queda igual.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Sobre este tema de “grupos sociales”, quisiera puntualizar lo siguiente: Se está vendiendo la idea de la ampliación de participación a muchos sectores de la vida nacional, en la política. Independientemente de que tengan después la suerte o no de resultar victoriosos en una

confrontación electoral que es otra cosa. Pero, efectivamente, esas organizaciones sociales cuyo fin no es político, tendrían que empezar por modificar la naturaleza de asociación, porque nadie se reúne, por ejemplo, un grupo de vecinos no tiene una función digamos partidista, de participación en la política, y tendrían que modificar entonces sus estatutos internos. Fedecámaras que tendría posibilidad de participar aquí, porque pareciera...

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-(*interrumpiendo*). Se exhorta a los ciudadanos constituyentes que le pongan atención al constituyente Antonio di Giampaolo.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Fedecámaras, por ejemplo, podría postular candidatos; las ONG; la CTV también podría postular candidatos dentro de este proceso como está concebido, por lo que a mi juicio se están sentando las bases para debilitar –y quiero llamar la atención sobre esto– la naturaleza y la esencia de organizaciones de la sociedad.

Una cosa es que alguien, miembro de Fedecámaras, se postule por iniciativa propia y otra cosa es que la organización lo haga, porque en principio la gente que está organizada dentro de cada uno de esos entes de la sociedad no se reúne ahí para postular candidatos, ni las directivas de esos organismos pueden resolver la postulación, violentando mi derecho de asociación.

Quisiera llamar la atención sobre este punto porque, insisto, se oye muy bonito cuando se dice: “Estamos abriendo la posibilidad de que la gente participe”, independientemente de que tenga o no suerte en el resultado electoral, que creo que es bien difícil que se obtenga por el mecanismo que se pudiera implementar acá; lo importante es que se violente el derecho de asociación de cada persona, si la organización o el grupo al cual yo me afilio por una razón distinta, empieza a actuar en política. Pregunto: ¿Y cómo se fiscaliza su participación? ¿Cómo se controla esa participación? ¿O habría que consagrar que esas organizaciones tendrían que cambiar sus estatutos?

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Es necesario hacer algunas precisiones en torno a la propuesta del constituyente Levy Alder. Estamos partiendo del concepto de que el centro del sistema político es el ciudadano, por lo tanto el artículo parte de la premisa que es el ciudadano el que se organiza. No queremos establecer una suerte de dicotomía entre el ciudadano, el partido político, o cualquier otro tipo de organización que en un momento determinado asuma un fin político.

Y esto se relaciona, entonces, a lo que plantea el constituyente Di Giampaolo. Cuando una organización social postula un candidato está asumiendo en la práctica un fin político, en consecuencia, se coloca en el ámbito de autoridad del poder electoral. Ocurre que estamos adelantando el debate, allí el poder electoral tiene plena autoridad para

supervisar la actividad social, en cuanto participe con fines políticos, por ejemplo, en un proceso de comicios, en un proceso de campaña electoral.

Incorporando en esa autoridad de supervisión de vigilancia, no sólo lo que respecta al funcionamiento interno de esa organización social, sino también cómo se financia, de dónde obtiene esos recursos y cómo los invierte en cuanto a su participación política.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En virtud de que no hay más oradores inscritos, vamos a someter a votación el artículo.

Sírvase dar lectura a las propuestas que hay en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo:

Que se elimine el concepto “grupos sociales”.

EL SECRETARIO.-Hay una proposición sin nombre.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase darle lectura a la proposición sin nombre, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Levy Alter:

“Los ciudadanos por iniciativa propia, los grupos sociales organizados, grupos de electores, ONG y los partidos políticos tendrán derecho a participar en los procesos electorales, postulándose, postulando candidatos y ejerciendo las actividades de supervisión, vigilancia y control de proceso eleccionario de acuerdo con lo que establezca la Ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Perdón. ¿Es una proposición sin nombre, o la proposición del constituyente Levy Alter? ¡Ah, ya tiene nombre, había sido dejada abandonada!

¿Tiene apoyo la proposición recientemente leída? No tiene apoyo.

Sírvase darle lectura a la propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo:

Que se elimine el concepto “grupos sociales”.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo?. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Sírvase darle lectura a la proposición del anteproyecto, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del anteproyecto:

“Los ciudadanos por iniciativa propia u organizados en partidos políticos, grupos de electores, grupos sociales, tendrán derecho a participar en los procesos electores

postulando candidatos y ejerciendo las actividades de supervisión, vigilancia y control, propias del proceso eleccionario, de acuerdo con lo que establezca la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta leía? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del anteproyecto en el artículo 67, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ayer aprobamos que siempre se iba a hacer referencia a “ciudadanos y ciudadanas”. Simplemente para que lo tengamos presentes a la hora de redactar en términos finales este artículo.

Sírvase darle lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 68. Son aptos para el desempeño de funciones públicas y podrán optar a todos los cargos de elección popular en condiciones de igualdad, los electores venezolanos y venezolanas que sepan leer y escribir, hayan cumplido dieciocho años de edad, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen las leyes.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-(*Primer Vicepresidente*).-En consideración el artículo 68. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Únicamente para mejorar la redacción del artículo, se repite “aptos y optar”, entonces, propongo lo siguiente: “Artículo 68: Podrán desempeñar funciones públicas, y optar a los cargos de elección”, lo demás seguiría igual.

EL PRESIDENTE.-(*Primer Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-La propuesta consiste en este artículo 68, de cara al mal persistente, al clientelismo que hemos padecido en la sociedad venezolana...

EL PRESIDENTE.-(*Primer Vicepresidente*).-Por favor, se agradece a los ciudadanos constituyentes prestarle la debida atención al constituyente que está haciendo uso del derecho de palabra.

Continúe, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Entonces, la propuesta a los fines de tratar de enfrentar ese flagelo, sé que no gusta a los partidos políticos, sin embargo, sería necesario elevar esa señal a la sociedad venezolana en estos tiempos, incorporar los siguientes términos: Cuando se habla de “sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones...”, agregarse: “aptitud e idoneidad de mérito que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen las

leyes." Incluso en la Constitución del 61, me lo aclaraba el constituyente Allan Brewer Carías, se plantea de manera explícita, "que deben ser restricciones derivadas de las condiciones de aptitud", y esta redacción sería una involución, si la aprobáramos así, frente a la Constitución del 61.

Entonces, aclaramos incorporamos "aptitud, idoneidad y méritos, que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen las leyes", para ver si con esta señal atacamos el clientelismo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se le agradece a los constituyentes que hacen observaciones de forma sobre la propuesta, ponerse en contacto con la Comisión para ver si al final redactamos solamente una propuesta y no votamos varias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra para una aclaratoria el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Simplemente para replicarle a la Presidencia que con su comentario pudiera desdecir nuestra propuesta, consideramos que es un señalamiento de fondo en esta discusión, que no es de forma. Disculpe, usted, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-La Dirección de Debates le presenta sus disculpas, sin embargo, en lo posible, si podemos hacer una propuesta con la Comisión, realmente nos ahorraríamos un tiempo de debate.

Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente: Quisiera llamar la atención en dos cosas, que hay en este artículo. La primera tiene que ver con el requisito de saber leer y escribir. Creo que o no lo ponemos, o buscamos una redacción alternativa que pudiera manifestar que en este momento no tengo. Pero sí tengo otra observación de fondo que tiene que ver cuando aprobamos cuál era el idioma oficial de este país, dijimos que era el español, pero el lenguaje indígena también lo aceptamos como idiomas oficiales.

En tal caso, cuando se dice: "...que sepa leer y escribir", o decimos en cuál de los idiomas, o decimos si en los dos. Por ello solicito, en este caso, que tiene mucho más fuerza, suprimir la expresión "saber leer y escribir".

Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Procedente la observación que ha hecho el constituyente Luis Acuña, sin embargo, el idioma aprobado es el castellano, no el español.

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: Para dos observaciones. La primera, que hay redundancia, cuando se señala que "los electores que hayan cumplido 18 años de edad", pero éstos ya han sido calificados previamente como electores. En el artículo 66

se establece, “son electores los que hayan cumplido 18 años de edad”, o si no no puedan serlo, de modo que es redundante.

En segundo lugar, de verdad que a estas alturas del desarrollo del país, de la Constitución del 61, hace 38 años, lo consagraba, se exige como condición necesaria saber leer y escribir, esto parece una condición demasiado leve, demasiado lenta. Como mínimo debería plantearse que deberían tener título de bachiller, y esto puede obviar el problema de que si sabe leer y escribir en cuál idioma; pues, al tener título de bachiller, este es un título otorgado nacionalmente. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos. *(La retira)*. Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Me está informando el constituyente Luis Acuña que él consideraba, seguramente lo obvió en su intervención, que la condición de saber leer y escribir era, en su opinión, discriminatoria. Considero que es un argumento de muchísimo peso, quizás el de más peso, en la intervención que hace Acuña, y quería simplemente hacérselo saber a la plenaria de la Asamblea.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Procedente la información, constituyente Barrios.

Sírvase leer las propuestas que hay en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*

Propuesta del constituyente Guillermo García Ponce:

“Podrán desempeñar funciones públicas y optar a los cargos de elección...”, lo demás igual.”

EL SECRETARIO.-No hay más proposiciones, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sí hay otras proposiciones, el constituyente Luis Acuña hizo una propuesta.

EL SECRETARIO.-En mesa hay una sola proposición.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Hay constituyentes que intervinieron e hicieron propuestas, vamos a esperar las propuestas; el constituyente William Ojeda también hizo otra proposición.

Algunos constituyentes han preguntado hasta cuándo va a continuar este debate por el día de hoy. Esperamos terminar la Sección Primera: De los Derechos Políticos del Capítulo IV. De los Derechos Políticos y del Referendo Popular. Es decir, llevarlo hasta la Sección Segunda sin incluir el referendo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Luis Acuña:

Eliminar la frase “que sepan leer y escribir”.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Hay una propuesta del constituyente William Ojeda. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Propuesta del constituyente William Ojeda

Son actos para el desempeño de funciones públicas y podrán optar a todos los cargos de elección popular en condiciones de igualdad, los electores venezolanos que sepan leer y escribir, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones de aptitud e idoneidad y méritos que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen en las leyes.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la Proposición del constituyente William Ojeda? (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Estamos esperando la propuesta de la reforma de la Comisión.

EL SECRETARIO.-

Proposición del constituyente Luis Acuña.

Eliminar la frase “que sepa leer y escribir”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la Proposición del constituyente Acuña? (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL SECRETARIO.-

Proposición del constituyente García Ponce:

“Podrán desempeñar funciones públicas y optar a los cargos de elección”. Lo demás igual.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la Proposición del constituyente García Ponce? (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL SECRETARIO.-Proposición de la Comisión de Régimen Político. Podrán desempeñar funciones públicas a todos los cargos de elección popular, en condiciones de igualdad los electores venezolanos que sepan leer y escribir, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones de aptitud que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen las leyes.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta?(*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 69. No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos que afecten el patrimonio público, dentro de los diez años siguientes al cumplimiento de la condena. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Este es un artículo delicado. Parece que la redacción no toma en cuenta la magia del artículo 69. Por un lado, se establece “no podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por

delitos que afecten el patrimonio público. Aquí no se toma en cuenta la gradación del delito al patrimonio público. Porque supónganse ustedes por ejemplo, que la Corte Suprema de Justicia hubiera admitido la demanda a la acusación que nosotros presentamos por ejemplo, contra el doctor Rafael Caldera, Matos Azócar y Teodoro Petkoff, por la conversión de bonos Brady a bonos graduales, que significó un daño al patrimonio público en la exoneración de Impuesto sobre la Renta y otros por afectación al patrimonio público y que la Corte hubiera admitido, hubiera sentenciado. Entonces ¿dentro de 10 años estos señores pueden participar en actividad pública? O el caso de Lusinchí, por ejemplo. Y otros funcionarios públicos que deben estar presos a cadena perpetua. Creo que aquí no hay una gradación. Propongo que la redacción se limite a los delitos que afecten al patrimonio público. Punto. La ley regulará este artículo de acuerdo a las gradaciones y de acuerdo a la discusión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Tanto la corrupción administrativa como su impunidad han causado un daño en este país incalculable, no sólo al patrimonio sino en el nivel de vida de los venezolanos, en la esperanza, en la dignidad de ueste pueblo. Creemos pertinente el establecimiento de este dispositivo constitucional, pero, sin embargo, en una consulta y discusión que realizamos con los miembros de la Comisión de Régimen Político, consideramos establecer una modificación en la redacción del mismo. Quedaría de la siguiente manera: El desempeño de funciones públicas de representación política exige condiciones de honorabilidad y probidad. La ley establecerá sanciones ejemplarizantes que acarreen la inhabilitación política a quienes se les compruebe judicialmente la comisión de delitos contra el patrimonio público, el tiempo de la inhabilitación política será equivalente a la gravedad del delito. Con esto permitimos que la ley desarrolle la aplicación de este dispositivo y estamos de alguna manera coincidiendo con la propuesta del constituyente Pablo Medina.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Todo este capítulo de los derechos políticos están desarrollando y plasmando una nueva Constitución al nuevo proyecto constitucional, los principios fundamentales para construir un nuevo andamiaje de la estructura política del país, que supere la vieja estructura de partido de la cual hemos venido quejándonos durante tantos años, y que la sociedad venezolana ha venido reclamando estar en desacuerdo con ella. Y esa nueva estructura política que estamos diseñando, busca o está regida por principios como la democratización, como la participación y, por supuesto, también con el adecentamiento de esta nueva estructura política, este nuevo régimen político.

Ese adecentamiento debe buscar quitar las viejas mañas, las viejas prácticas, corruptelas que ha caracterizado a la vieja estructura política.

En ese sentido, propongo, en la misma línea que el constituyente Pablo Medina, que este artículo de lo que se trata es de la inhabilitación política por 10 años de quienes hayan sido condenados por delitos de Salvaguarda, es decir, condenados, propongo que la inhabilitación sea definitiva. Este país está pidiendo, de verdad, ejemplos claros, contundentes, contra los delitos de Salvaguarda. Es decir que el artículo lo dejemos, "No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos que afecten el patrimonio público" Punto. hasta allí. Y suprimir: Dentro de los 10 años siguientes al cumplimiento de la condena.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: sé que la inmunidad parlamentaria o la inmunidad que nos concede el ser miembro de la Constituyente, puede permitirnos cualquier exceso incluso. Protesto enérgicamente, y por eso era la urgencia con la que pedía la palabra. Pido que quede en Acta la alusión que hace el constituyente Medina sobre el doctor Caldera, Matos Azócar y Teodoro Petkoff. Considero una infamia que se diga acá o que se deje la sospecha de que hubo una negociación truculenta de estas personas, sobre todo cuando desliza, pudo haber la Corte, y por negligente, me imagino, no le hizo caso a Medina, y deja caer alegremente que estas tres personas estuvieran implicadas en un fraude contra la nación. Es ese tipo de argumento que es lícito que él lo pueda repetir las veces que quiera, pero tendré el derecho a protestar y a que quede sentado en Acta.

EL PRESIDENTE.-Deje constancia en Acta, señor Secretario, de la observación del constituyente Alberto Franceschi.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Para pedir que ese artículo 69 y el que sigue son materias estrictamente legales. Eso no debe ir en la Constitución.

EL PRESIDENTE.-Consigne la propuesta constituyente de que se elimine el artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Este artículo, con el cual creo que todos estamos de acuerdo, es insuficiente, porque restringe la prohibición que se le impone a una persona de ser elegible, solamente a los delitos contra el patrimonio público y resulta que puede ser que una persona que pueda haber cometido delitos de otra índole, durante el ejercicio de sus funciones o con motivo del ejercicio de sus funciones pero que no afecten el patrimonio público, por ejemplo, el ordenar el asesinato de campesinos que son descubiertos pescando en un río por hacerlos sospechosos: el caso de El Amparo, sin ir muy lejos; y cosas por el estilo. O delitos que no tengan nada que ver con el ejercicio de sus funciones pero que manchen, tanto el cargo como la institución a la cual pertenecen. Aquí hubo un famoso caso de un diputado que le puso una bomba a su esposa en una estatua de la Virgen de Coromoto, si no me equivoco. Eso debería evidentemente, descalificar a esa persona para

presentarse a ningún otro cargo de tipo electivo. De manera, pues, que sugiero que a este artículo quede redactado en esta forma: No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos durante el ejercicio de sus funciones y los que afecten al patrimonio público, dentro de los 10 años siguientes al cumplimiento de la condena.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Tengo una duda y quisiera que me la aclaren. Este asunto de los corruptos. Que en este país la gente se enriquece bajo la sombra del poder, pero que no se comprueba, no se condena. Planteo esto porque creo en aquello de que no se ve la mano que roba pero se ve la mano que gasta. Y sé que en países asiáticos los gobernantes que se enriquecen en el poder, que no pueden explicar su riqueza súbita, son condenados hasta muerte. Y no estoy planteando la pena de muerte. Pero como en este país, a menos que no encuentren a la gente con el botín en la mano, no lo van a condenar y van a pasar muchos años. Me pregunto cómo haremos con los que se enriquecen en el poder pero que nunca son condenados pero que obviamente se enriquecen en el poder, porque con lo que ganan no pueden explicar el *modus vivendi* que llevan. Pregunto, nada más que por curiosidad.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño para que le conteste la pregunta a la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Tal vez voy a profundizar más la inquietud de la colega Antonia Muñoz. Considero que este artículo sí debe ir dentro de la Constitución. No puede ir a la instancia legal, pero más que eso lo considero incompleto, porque el artículo se refiere a los condenados y en Venezuela, ya sabemos que cuando surge un condenado así habrá cometido tal delito y así no habrá podido vencer o tontear o haber comprado a las mafias de jueces corruptos en este país, que el hombre es condenado. Pero me preocupa que el problema no está en la condena ni el delito tal vez, sino en el efecto que se tiene sobre una población infantil, sobre un conjunto de madres sin hogar; en pocas palabras, sobre los empobrecidos de este país.

En este momento en Venezuela estamos viviendo dos casos, y aunque se me tilde de oportunista en este momento, debo citarlos con toda responsabilidad. Es el caso del Gobernador de Delta Amacuro, el Gobernador de Bolívar y en la mira tenemos el de Amazonas. Sin embargo, y ahí cada uno de ustedes va a comenzar a dar su lista, ¿qué vamos a hacer, qué va a hacer el país con estos hombres a los cuales no se les condena, no se les mete tras las rejas, pero son tan corruptos como aquellos que cumplieron la condena? Nosotros como constituyentes en este momento tenemos que ser creativos, innovadores y en los términos de la nueva República, instrumentar ahora una frase, un mecanismo que deje muy claro que eso no puede quedar en la impunidad. Sería muy triste que hombres a los cuales se les comprueba en una asamblea legislativa que inclusive, en esa asamblea legislativa goza de miembros de su propio partido, dentro de

poco lo tengamos compitiendo, concursando para cargos de elección o de funciones públicas. Eso es importante que lo consideremos.

El país no soporta más, más de lo mismo; creo que ha llegado la hora de que independientemente de que este artículo que está marcando una pauta histórica, lo argumentemos más, lo profundicemos más, y le busquemos una salida a este tipo de casos que indudablemente tienen que ver con el gran daño que se le hace al patrimonio público, pero que a veces no tiene la condena ni la sanción moral ni política de todo el conglomerado nacional porque éste no goza de los instrumentos oportunos, prácticos, que le permitan condenar, controlar socialmente a esos ciudadanos si es que se puede llamar ciudadano. Allí tenemos ejemplos múltiples en Pami, en el Instituto Nacional de Nutrición, por ejemplo.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).- Por favor, se les agradece a los señores constituyentes que pongan atención al orador.

EL ORADOR.-Gracias. ¿Cómo hacer con estas cosas que no irán a la cárcel, pero que todo el mundo sabe donde hubo corrupción? ¿Cómo hacer con este tipo de elementos? Por eso pido a esta honorable Asamblea, a ustedes compatriotas constituyentes, que en términos inmediatos busquemos una manera de articular alguna forma...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).- Por favor, se les agradece a los señores constituyentes que le pongan atención al orador, segunda vez.

EL ORADOR.-...que permita de una vez por todas buscarle una salida política, una salida constitucional a este tipo de problemas que hemos confrontado todos durante los últimos 40 años. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes. La Comisión de Régimen Político ha considerado conveniente tomar en cuenta, tanto las observaciones que ha hecho el constituyente Jorge Olavarría como las que ha hecho el constituyente Pablo Medina y también las del constituyente Juan Marín, de manera que el artículo que estamos debatiendo quede redactado de la siguiente manera: "No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad de delito". Esa es mi propuesta.

EL PRESIDENTE.-Por favor, vuelva a leer su propuesta ciudadano constituyente, porque parece que recoge el pensamiento de casi todos los que han expuesto su opinión.

EL ORADOR.-(*Lee*): "No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público dentro del tiempo que fije la ley, a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad de delito". Esa es mi propuesta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María de Queipo.

CONSTITUYENTE QUEIPO (MARÍA).-Créame que estoy participando por la última parte que se introdujo en este capítulo, referido a “dentro de los diez años siguientes al cumplimiento de la condena”. Me llama la atención que a alguien que se le haya condenado por delito se le pueda dar la concesión de que a los 10 pueda ser electo popularmente.

En esta cuestión de la corrupción creo que tenemos que ser radicales: ningún ciudadano que en el ejercicio de sus funciones se le haya condenado por delito puede ser electo popularmente, no puede optar a cargos de elección popular, porque esta es una concesión que indica debilidad de nuestra parte en cuanto a la concepción de la corrupción. La corrupción es la columna vertebral de lo que nos ha traído aquí entre otras cosas, porque es tal el grado de corrupción que ha habido en este país que se deslegitimaron los poderes a causa de la misma corrupción.

De manera que me opongo a que ninguna persona que esté involucrada en corrupción le prescriban sus delitos; y no pueden optar a cargos de elección popular. ¡Háganme el favor! pueden optar a cualquier otro cargo si quieren, de acuerdo como lo reglamente la ley, pero a cargos populares no, porque el cargo popular a mi juicio, es el acto más importante de soberanía del pueblo para elegir a quien lo va a representar en la vida del país. Ninguna persona que tenga sombras sobre corrupción podría ser electo popularmente. Llamo la atención sobre esto porque ponerle condiciones no implica otra cosa sino debilidad de esta Asamblea en cuanto a condenar la corrupción. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, por segunda vez, tres minutos.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Quiero recordarle al señor Franceschi, que el Congreso, el moribundo, abrió una investigación y concluyó con un informe, investigó profundamente esa conversión de bonos Brady a bonos globales y consideró que había ilícitos, irregularidades y una pérdida patrimonial de la república que la calculó como en 7 mil a 8 mil millones de dólares y simplemente lo que hizo el diputado José Albornoz fue ir a la Corte Suprema de Justicia, sólo que gracias a la acción de un magistrado y a algunos otros, quedó fuera de lugar, con el argumento de que los documentos eran fotocopias. Cuando la misión del ponente era ir directamente a los originales. Por lo tanto, le pido al constituyente Franceschi, que si tiene algún interés en salvaguardar la honorabilidad, que se informe debidamente acerca de las personas mencionadas. En segundo lugar creo que es importante incluir además de cargos de elección popular, funcionarios públicos, porque una persona por ejemplo, los ministros no son cargos de elección popular; los designa el Presidente de la República. En embajadores, hay que incluir esa figura de funcionarios públicos además de los de elección popular, e insisto en el planteamiento de que hay que establecer bien las gradaciones, porque hay muchos casos en el país, como el mencionado por Antonio Briceño por ejemplo y otros. Tenemos

actualmente un gobernador en el país que fue primero alcalde, como alcalde una juez lo sentenció por actos de corrupción y ahora es gobernador.

Creo que hay que establecer las gradaciones y las penalizaciones muy fuertes por aquellos funcionarios, personas de elección popular que hayan delinquido contra el patrimonio público.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López, para un punto previo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, dado que ya se hizo una exposición donde se resume en gran parte el debate, considero que ha sido lo suficientemente debatido este artículo y pido su cierre sin los anotados.

EL PRESIDENTE.-Hay dos anotados, constituyente.

EL ORADOR.-Está bien. Que se cierre con esos dos.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de Samuel López? (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Quedaron anotados en el derecho de palabra los constituyentes César Pérez Marcano y Jorge Olavarría.

Tiene la palabra el constituyente César Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Es para manifestar que me siento sumamente satisfecho por la inclusión en este proyecto de Constitución nacional de este artículo 69, y creo que el pueblo deltano, y gracias al constituyente Antonio Briceño por esta ayuda, estará sumamente agradecido que se incluya en este artículo, porque allí hay un personaje, un bandido de "siete suelas", llamado Émeri Mata Millán, que, sencillamente, no tiene una sentencia firme ante los órganos jurisdiccionales, pero sí tiene un juicio ante la Corte Suprema de Justicia y Dios quiera que se pueda llegar a feliz término. Agregaría que no solamente lo inhabiliten por diez años; que lo hagan por cien años si es posible. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría por segunda vez. Le quedan tres minutos.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Sencillamente para hacer una reflexión acerca de lo que se está discutiendo. Lo que se discute aquí refleja una tremenda frustración por la marcha de la justicia en Venezuela.

Efectivamente, en Venezuela hay muchos corruptos y muchos delincuentes contra la cosa pública y muy pocos condenados. Pero el hecho cierto es que uno de esos condenados fue reelegido, y estoy hablando del ex Presidente Carlos Andrés Pérez. De tal manera que la última palabra la tiene el electorado. Recuerden ustedes lo que pasó en la Argentina, en la Argentina se hizo popular una consigna "Ladrón o no ladrón, queremos a Perón". No solamente está corrompida la administración de justicia en Venezuela; está corrompida también la cultura popular. La cultura popular que no le importa y premia y recompensa a quien agrede al patrimonio público.

De manera que esto no se puede objetar que en una Constitución se incluya una disposición de esta naturaleza. Es justo, es necesario, es importante, es trascendente, tampoco se puede llegar al extremo de que una acusación o una sospecha y hasta la certeza moral pueda ser suficiente para descalificar a una persona. No se puede. Tenemos que aferrarnos al principio de que una persona es inocente hasta que se pruebe lo contrario. En otra forma fracturaríamos uno de los principios fundamentales del estado de derecho de cualquier república democrática y bien organizada.

Estas reflexiones solamente son para decir que yo estoy de acuerdo con este articulado, de que entiendo y comparto posiblemente muchas de las cosas que se han dicho aquí acerca de la conducta de muchos hombres que han ocupado posiciones electivas, pero que tengo que reafirmarme en mi convicción, de que una sospecha, una acusación y hasta una certeza moral no son suficientes para excluir a una persona de optar a un cargo de elección popular. Y que en definitiva el último que tiene la palabra es el pueblo elector. Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición Pablo Medina, Jesús Montilla y Vladimir Villegas:

“No podrán optar a cargo público alguno, quienes hayan sido condenados por delitos que afecten el patrimonio público de acuerdo con la ley”

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:

“Se recomienda eliminarlo y dejarlo para la materia legal correspondiente.”

Proposición del constituyente Jorge Olavarría:

“No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y los que afecten el patrimonio público dentro de los 10 años siguientes al cumplimiento de la condena”

Falta la proposición de la Comisión que la están tipeando.

EL PRESIDENTE.-Como la propuesta de la comisión es la primera, vamos a leer la última propuesta realizada.

(Los constituyentes Pablo Medina y Vladimir Villegas desde sus curules, solicitan que se oiga la propuesta)

EL PRESIDENTE.-Aceptada la sugerencia de los constituyentes que solicitan que se oiga la propuesta porque pudiera traer un conjunto de observaciones ya formuladas.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de la Comisión de Régimen Político, la cual recoge las observaciones de los constituyentes Jorge Olavarría, Pablo Medina, Marín.

“No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad del delito.

EL PRESIDENTE.-Para una observación tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Para los efectos de la votación le preguntaría a los proponentes de este último texto, si tendrían algún inconveniente en que se extendiera no solamente a los cargos de elección popular sino a cargo público alguno. Para hacer una sola proposición, porque la proposición de Pablo, que suscribimos Montilla y yo, establece no solamente cargo de elección popular sino cargo público alguno, porque por esa vía es que se meten los pillos, embajadores, ministros, directores generales, etcétera.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gilmer Viloría de la Comisión.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Nosotros consideramos no incluirlo porque en el capítulo que se refiere al funcionariado...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-No estaría incluido. Ya es suficiente. Se votan las propuestas.

Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, una pregunta a la comisión. De la propuesta se desprende que solamente la inhabilitación será para los funcionarios públicos, un poco por la propuesta que hace el constituyente Jorge Olavarría.

En cuanto a la inhabilitación, funcionarios públicos de elección, la pregunta es la siguiente: En los casos de peculado no necesariamente los indiciados o los condenados, tienen que haber sido funcionarios públicos. Es decir, hay particulares, y eso puede ser que conteste la pregunta de Antonia, en los cuales se determina mediante sentencia judicial, que han incurrido en peculado. De manera que la redacción está exclusivamente referida al funcionario público que haya incurrido en peculado y deja afuera al particular que se haya beneficiado de ese peculado y que también puede optar a un cargo de elección popular.

EL PRESIDENTE.-Se pregunta de nuevo a la Comisión si están incluidos y si se puede incluir la propuesta.

Tiene la palabra para un punto de orden, Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-La corrupción es lo que más nos ha afectado a nosotros aquí en Venezuela; pienso que debemos debatir más este artículo porque en realidad, con las propuestas que están haciendo uno se pone a analizarlo y se da cuenta que se va a colar

EL PRESIDENTE.-Lo lamento Iris, está cerrado por la Asamblea. Tiene que solicitar a la Asamblea que levante la sanción.

Hay una propuesta de la constituyente Iris Varela, que se levante la sanción.

¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).. Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*).Negada.

Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-De lo que se trata es de que no podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos

que afecten el patrimonio público. El caso de los funcionarios públicos está en el capítulo Del poder público; aquí es cargos de elección popular.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura señor Secretario, a la última propuesta.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión de Régimen Político:

“No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad del delito”.

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada*).

EL PRESIDENTE.-Hay alguna exclusión de otra propuesta, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-No hay , señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Montilla.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Mi propuesta era radical y definitiva, de que la inhabilitación política para los que fueran condenados y subrayar “condenados” fuera definitiva.

EL PRESIDENTE.-¿Quiere que se vote su propuesta?

EL ORADOR.-Quiero que se vote.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la propuesta del constituyente Montilla.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Jesús Montilla

“No podrán optar a cargo público alguno quienes hayan sido condenados por delitos que afecten al patrimonio público de acuerdo con la ley”

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME) Voy a salvar el voto, porque considero que con la redacción solamente van a quedar inhabilitados ...

EL PRESIDENTE.-Tome nota del voto salvado del constituyente Barrios. Puede justificar por escrito el voto salvado, constituyente.

Tiene la palabra Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, pido la palabra porque la aclaración que hizo el Vicepresidente Istúriz crea una confusión. Jaime Barrios planteó que se estaban excluyendo a quienes no siendo funcionarios públicos hubiesen cometido delitos y hubiesen sido sancionados con sentencia firme, y la aclaración de Aristóbulo fue parcial...

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden constituyente Isea, porque fue votado.

EL ORADOR.-Le pido, para que me aclare, cuál fue el texto definitivamente aprobado.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer el texto que fue aprobado al constituyente Isea.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 69.-No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley, a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad de delito”

EL PRESIDENTE.-Informado el constituyente Isea.

La Dirección de Debates observa por parte de los constituyentes muchísimo cansancio. Cansancio que se manifiesta en parte de las intervenciones contradictorias y de la manera como se está desarrollando el debate. Algunos constituyentes han hecho llegar en distintas oportunidades desde hace unos 15 minutos hacia acá, el que se suspenda el debate y que se continúe mañana.

Se somete a la consideración de la Asamblea si esta propuesta tiene apoyo. (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con que se convoque para mañana a las 10:00 a.m., para continuar el debate, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobado por evidente mayoría.

Se deja constancia de los votos salvados de William Ojeda, William Lara, Iris Varela, Jaime Barrios, Antonio Rodríguez y María de Queipo. Que manifiesten por Secretaría directamente quiénes quieren salvar el voto.

4

Cerrado el debate, se convoca para mañana a las 10 de la mañana. (Hora: 4:55 p.m.)
Las taquígrafos:

XXIX
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día lunes 25 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

3.-

4.-

Clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

1

EL PRESIDENTE.-Antes de iniciar esta reunión, informo a la Asamblea que en las barras se encuentra una delegación de la República de Corea, a la cual le damos la bienvenida en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente. (*Aplausos*)

2

Se declara abierta la sesión. (Hora: 11.37 a.m.) . Sírvase dar lectura a la minuta de acta de la sesión anterior.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

3

ACTA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jiménez.

4

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Solamente para una observación. Al principio cuando se nombra a los participantes, aparezco ahí como Rodolfo Jiménez. Es Roberto Jiménez. El otro es Leonel Jiménez.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

(*Sometida a consideración, el Acta leída fue aprobada con la única observación del constituyente Roberto Jiménez*).

EL PRESIDENTE.-Si no hay ninguna otra objeción se va a dar por aprobada el Acta.
(Pausa) Aprobada.

Sírvase dar lectura al objeto de la sesión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

5

Orden del Día.

Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo correspondiente, creo que es el artículo 70.

EL SECRETARIO.-(Lee): **Artículo 70.** Los electores tienen el derecho a que sus representantes rindan cuentas periódicas sobre su gestión, mediante mecanismos adecuados. El Estado contribuirá al financiamiento de estos mecanismos de rendición de cuentas, mediante los espacios públicos disponibles y la realización de los aportes necesarios que establezca la ley. Los representantes que reciban aportes por este concepto estarán obligados a informar de sus gastos al órgano contralor, en la forma y oportunidad que determine el ordenamiento jurídico correspondiente.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente: en primer término para felicitar a la Comisión de Régimen Político, por la primera parte de este artículo que consagra, con toda razón, la obligación de los electos a rendir cuenta de su gestión a los electores.

Sin duda alguna que esto es una innovación en relación con la Constitución del 61 y, por supuesto, estoy convencido de que la Asamblea Nacional Constituyente va a consagrarlo entusiastamente. De manera que felicito a la Comisión por esta iniciativa.

Sin embargo, tengo algunas observaciones al resto del artículo, porque hacer recaer en el Estado aportes para que los electos rindan cuenta de sus labores, me parece una carga que no sabemos las dimensiones que pueda tener.

En primer término, el pago de una página en los periódicos o de un espacio en la televisión, incluso la celebración de cualquier acto pequeño, representa una suma -ahora en este momento- cuantiosa. Es una erogación que no debe hacer el Estado.

Por otra parte, eso obligaría al Estado a crear un nuevo mecanismo burocrático para controlar estas erogaciones y tendría que establecerse si un diputado debe recibir un aporte diferente a un concejal. Es decir, es un mecanismo difícil, confuso y que en mi opinión, no es ético, porque debería ser el elector el que se valga de todos los medios para acercarse a los electores y rendir cuenta. Para eso reciben, evidentemente, una remuneración los concejales, los diputados.

De tal manera que objeto esa segunda parte. Por supuesto, creo que el Estado debe prestar el concurso de los espacios en los medios de comunicación que controla.

No voy a hacer ninguna proposición concreta de cambiar ese artículo por dos razones. En primer lugar, porque la Comisión está muy sensible para las críticas y las observaciones a los artículos que ha presentado. en pleno ha declarado su solidaridad con todos los artículos y me temo que si se presenta una propuesta no va a ser debidamente considerada. De todas maneras, hago un llamado a la Comisión para reflexionar sobre esta parte del artículo.

En segundo lugar, no hago ninguna propuesta porque supongo que la Comisión se asesoró debidamente con el Ministerio de Finanzas o con algún organismo del Estado para saber cuánto le podría costar esto al estado venezolano y a lo mejor de esas consultas resulta que no es demasiado cuantioso. Es decir, que la Comisión debe tener suficientes argumentos para convencernos de que los aportes del Estado no van a ser muchos al hacer esos señalamientos.

En todas formas, hago un llamamiento de reflexión a la Comisión, para ver si no le hacemos esa carga al Estado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente: en realidad voy a referirme, básicamente, en la misma línea que planteó Guillermo.

No entiendo como podrá la población comprendernos en estas circunstancias donde se está planteando una austeridad, donde se está planteando crear un país distinto, reconstruir un país distinto y estamos estableciendo, nada más y nada menos que el financiamiento de la rendición de cuentas de todos los representantes.

Esa sería una cifra inconmensurable, lo que eso costaría en la radio, la televisión y en la prensa y eso no tiene por qué pagarlo el pueblo. Eso tiene que pagarlo cada cual que haya sido elegido para la representación popular y rendir cuenta. Que vayan a los barrios, a los sitios donde deben rendir cuentas, que vayan a la asamblea de trabajadores, a las asociaciones de vecinos, que visiten la circunscripción donde fueron elegidos y que rindan cuenta, pero que no lo financie el sector público, que no sea el pueblo venezolano, que ya no haya cómo, con la cara de impuestos que tienen encima, también financiar la rendición de cuentas de los políticos en este país.

En ese aspecto me solidarizo completamente con la posición de Guillermo García Ponce.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Para expresar mi solidaridad con los raciocinios hechos por Guillermo García Ponce y Alfredo Peña, exactamente en el mismo sentido.

El Artículo 70 establece algo que es inherente a todo cargo electivo. Podría decirse que es un artículo innecesario, pero no sobra. Establecer la obligación constitucional de todo aquel que resulta elegido, de rendirle cuenta a sus electores, es algo propio de la democracia, pero el párrafo que sigue es incomprensible a la luz del modelo de Estado que dicen ustedes que están creando, de una democracia participativa y no representativa, de una democracia en la cual los partidos no se conviertan en los

intermediarios obligatorios entre el pueblo y sus representantes, unos intermediarios que perturban, que envilecen, que adulteran la relación, la vinculación entre electores y elegidos.

Este artículo es una de las muchas otras contradicciones, que a lo largo de este capítulo observamos entre los principios y los propósitos enunciados en el primero de ellos, y lo que luego se implementa.

De tal manera que propongo formalmente, que se elimine totalmente el segundo párrafo del artículo 70 y que quede exclusivamente redactado así.

“Los electores tienen el derecho a que sus representantes rindan cuentas periódicas sobre su gestión.” Punto. No hay más nada que hablar. Establecer obligaciones por parte del Estado, de realizar aportes necesarios, recibir aportes por parte de los funcionarios electivos, me parece un principio de rango constitucional, extremadamente perjudicial y que reafirma el carácter partidocrático que se le está dando a esta Constitución.

EL PRESIDENTE.-Se les agradece a los constituyentes, por favor, para que podamos rendir, que no hagamos esta sesión repetitiva. Que busquen la forma de economizar las palabras para cuando sea necesario.

Si se trata de apoyar una proposición, que nos economicemos ese tiempo, porque estamos rindiendo muy poco. Llevamos apenas sesenta y tantos artículos y el tiempo que tenemos establecido parece que no se va a poder cumplir.

Tiene la palabra Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Buenos días. Sin mayor abundamiento, porque suscribo totalmente la intervención de Guillermo García Ponce. Propongo, simplemente un texto para el artículo 70, que diría así:

“Los electores tienen el derecho a que sus representantes, mediante los mecanismos que establezca la ley, rindan cuenta periódica de su gestión pública”. Simplemente eso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: Voy a ser breve, acogiendo su recomendación. Era para lo mismo, para apoyar la proposición, en este caso, de Jorge Olavarría que es la más correcta.

Lo demás es totalmente incomprensible y es un caldo de cultivo para la corrupción.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Un minuto. En el mismo sentido, los argumentos huelgan. Simplemente, si el doctor Olavarría acepta esta proposición, incluirle la expresión “cuentas públicas, transparentes y periódicas”, para llevar una propuesta uniforme.

EL PRESIDENTE.-¿La acepta? Por la seña que le vi parece que la acepta. Okey.

Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Buenos días, señor Presidente, señores constituyentes: Estoy de acuerdo con la propuesta del señor Olavarría y sólo incluiría al contenido, de acuerdo al contenido “de acuerdo al programa presentado”.

Y argumento esto de la siguiente forma. Es necesario y requerimos cambiar con esa cultura de demagogia que cualquier candidato presenta un programa y no cumple con el que está establecido, con lo que ha ofertado y esto no permite que los futuros candidatos que se presenten preparen programas viables que se puedan cumplir, ya que quienes eligen e imponen por mandato al elegido es un programa y así podemos acabar con estar ofreciendo cuestiones que no se cumplen.

Finalizando lo que dice el doctor Olavarría que diga: “de acuerdo al programa presentado”, esto obliga al candidato a cumplir y a rendir cuenta, efectivamente, que es lo que se quiere pero del programa que presentó y no que cuando está en el ejercicio de la actividad presenta cuenta sobre otras cosas que no ha presentado. De esta manera enseñamos a la gente, de manera educativa, a que comience a votar por programas y no por carisma, por personalidades, sino, por un programa planteado.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Buenos días. Primero, voy a reiterar lo que dijimos ayer en la Comisión de Régimen Político, en el sentido de que nosotros asumimos que todo acto humano es perfectible. No es cierto que seamos hipersensibles cuando se hace alguna crítica a lo que haya propuesto esta comisión.

Segundo, aclarar que ese artículo que está en el debate no tiene nada que ver con el informe que presentó la Comisión de Régimen Político. No sabemos de donde apareció, lo recibimos así de parte de la Comisión Constitucional y quisimos respetar ese criterio.

De tal forma que la Comisión de Régimen Político no tienen ninguna responsabilidad en cuanto al planteamiento que está en el debate. No sé que miembro de la Comisión Constitucional formuló esta propuesta.

Y en este caso, en sentido personal, coincido plenamente con el criterio que se ha expresado, en torno a que se instituya el principio con rango constitucional, de que cada persona, cada ciudadano que resulte electo para un cargo de elección popular esté obligado por la Constitución a rendir cuenta ante sus electores.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente: solicité el derecho de palabra porque consideré, de verdad, que este artículo a partir del primer párrafo todo lo demás sobra. Son cuestiones, en todo caso, de ley.

Comparto plenamente la propuesta hecha por el doctor Olavarría sobre esta materia. No hay que hacerle más agregados.

Pero estoy haciendo uso del derecho de palabra, a pesar de que lo que estoy es apoyando, porque creo que el artículo ha sido suficientemente debatido. Sólo tenía dos o tres cuestiones y es por ello que pido que se corte el debate con los inscritos, para no

interferir a quienes estén anotados, y que no sigamos en este debate interminable sobre una proposición que está simple y llanamente expresada en su propio texto.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el previo propuesto por el constituyente Segundo Meléndez que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Se corta el debate y se someten a votación las proposiciones en mesa. Se cortó sin los anotados. No se habló de que era con los anotados.

Se van a someter a votación las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-Presidente, hay una proposición que recoge a todos los proponentes.

Proposición Jorge Olavarría, Ronald Blanco, Eliézer Otaiza y Ricardo Combellas:

“Los electores tienen el derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo al programa presentado”.

Es todo, señor Presidente.

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado*).

EL PRESIDENTE.-Siguiendo Artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos y podrán ejercer los derechos inherentes a esta actividad mediante el tipo de organización de su preferencia, utilizando para ello métodos democráticos, de conformidad con la ley.

En razón del interés público de la función que cumplen las organizaciones con fines políticos, se garantizan los principios democráticos en su constitución, organización, funcionamiento e igualdad ante la ley. Así mismo, se regulará lo concerniente al financiamiento de las organizaciones con fines políticos, los límites de gastos en campañas electorales, la licitud de las contribuciones económicas que pueden recibir y los mecanismos de control que aseguren la pulcritud en el manejo de las mismas.

La ley señalará incompatibilidades entre el ejercicio de cargos de dirección partidista y la contratación con entidades del sector público.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. Este artículo es muy importante para el sistema político, para la democracia venezolana. Sin duda alguna, señor Presidente, que la perversión del sistema político no comenzó propiamente en las instituciones, y no fue el Congreso el que se pervirtió, ni la Corte ni el Poder Judicial. Comenzó la perversión con los viejos partidos políticos. La perversión de todo el sistema comenzó a partir de que los partidos perdieron su naturaleza para convertirse en instrumentos de corrupción, de secuestro de los derechos políticos de los venezolanos, en lugar de un sistema democrático lo transformaron en lo que se llama popularmente la “cogollocracia”, es decir, los partidos se pervirtieron y contaminaron a la sociedad venezolana.

Debemos hacer un esfuerzo, esta es la oportunidad, a fin de que esto no vuelva a repetirse. Y no lo decimos por los partidos existentes en este momento, estamos haciendo una Constitución para 50, 60 años, y en los procesos políticos se comienza siempre bien y las tentaciones que hay en el camino de la lucha política son a veces muy siniestras. De tal manera que en el artículo deberíamos ser mucho más precisos, deberíamos establecer con mucha más claridad que la ley debe dar suficientes garantías para que los dirigentes de los partidos sean electos en procesos democráticos, elecciones periódicas con la plena participación de los militantes de los partidos, y que los candidatos a todos los cuerpos de elección popular también deben ser producto de un proceso democrático, transparente e interno en cada partido.

Evidentemente que el artículo contiene principios sobre esto, pero deberíamos ser mucho más precisos. Todos sabemos, los que tenemos en la vida política muchos años de militancia, conocimos a los partidos que se pervirtieron, los conocimos en sus orígenes y eran partidos de raigambre popular, muy vinculados a los postulados que hacían, y, en general, con una dirigencia honesta y sana. Fue en el transcurso de un proceso de ...

EL PRESIDENTE(*Interrumpiendo*).-Le queda un minuto, ciudadano constituyente.

EL ORADOR.-De tal manera que deberíamos ser más precisos. Lo otro es el financiamiento. El Estado no tiene por qué financiar las campañas electorales. Los partidos deben vivir de sus cuotas, esto es lo que hacen los partidos austeros; y nos permite campañas electorales también modestas, sin las exageraciones multimillonarias de las campañas que hemos tenido.

Antes los partidos vivían de las cuotas de los miembros. La perversión ha ocurrido cuando los partidos han recibido financiamientos. Hace poco tuvimos el espectáculo de partidos que recibieron mil millones de bolívares por las campañas electorales; esa es una tentación para corromper a la dirigencia política. Debe prohibirse el financiamiento a los partidos políticos. Se me dirá que no, que hay la oportunidad que el narcotráfico intervenga a financiar las campañas, eso no es cierto. Si los partidos viven de sus cuotas no tienen necesidad de recurrir a otros mecanismos. Voy a hacer una proposición.

EL PRESIDENTE.-Se le agotó el tiempo, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Pienso que este punto es de suma importancia para todos nosotros. Considero que debe quedar reglamentado de alguna manera, en forma explícita, la obligación que tienen los partidos a elegir a sus dirigentes en forma uninominal, abierta, transparente, desde la base hasta la cúpula máxima y que los partidos políticos en esa elección de su dirección establezcan un período de vencimiento, que no se mueran los dirigentes de los partidos en los cargos, sino que haya, como hay por ejemplo, para la Presidencia de la República, una reelección, y punto; y que se renuevan las autoridades de los partidos políticos.

Es muy importante establecer elecciones abiertas con el padrón electoral. Creo que eso no afecte para elegir por ejemplo, a los candidatos presidenciales. Un candidato presidencial puede ser elegido en elecciones abiertas con el padrón electoral y que se vote en un mismo día por un solo candidato, para evitar el problema de que se implante que si los copeyanos votan por fulano o tal partido vota por el otro, para mejorar la situación y para sacarle provecho.

El ciudadano votaría solamente por uno de los precandidatos de los partidos el mismo día, en elecciones abiertas. Así es que si nosotros no garantizamos la democracia de los partidos con rango constitucional, aquí vamos a tener cogollos nuevos que van a sustituir a cogollos viejos. Estoy viendo más bien un retroceso en el proceso de democratización de los partidos. Ahora los partidos no quieren hacer elecciones, eligen a sus dirigentes a dedo y sus candidatos a dedo. Hemos involucionando en este proceso. Por eso creo, y en esto coincido con Guillermo, que debería establecerse con mayor claridad el tema de la democracia interna de los partidos políticos. *(Aplausos)*.

Otro punto que quiero plantear es el del financiamiento de los partidos. Dicen que los partidos, si no los financiamos nosotros, porque vamos a estar sin sofismas, sin recursos innecesarios, eso de que lo financia el Estado no es verdad, no es de la chequera del ministro de Hacienda que salen esos recursos, ni de la chequera de Chávez hoy, o de Caldera antier, no, salen de los impuestos que pagamos. Esa es la verdad. Decidimos nosotros aquí que el pueblo financie a los partidos o no a través del Estado. Estoy en contra, si el pueblo quiere financiarlo que se inscriba en los partidos y que cotice para esos partidos. Es la única manera que se puede financiar a través del pueblo, y si ellos son útiles al pueblo y si le sirven al pueblo y si representan los intereses del pueblo, el pueblo comparará y el pueblo les dará su contribución. Si no sirven, como ha sido hasta ahora, el pueblo no colaborará con ellos, pero colaborarán los grandes grupos económicos. Ahora vienen con la historia del narcotráfico: si han recibido del narcotráfico y del Estado y de los contratistas y de todos los sectores. Es mentira que si el Estado les quita el financiamiento van a financiarlos solamente los grandes grupos. De cuándo acá van a decir ellos que han recibido del Consejo Electoral y han recibido, además, de los grupos económicos; eso no lo vamos a poder evitar, va a seguir sucediendo.

En ese aspecto propongo que los partidos políticos sean financiados por su militancia y que las contribuciones se registren. Eso no es ilegal. Un empresario puede financiar a un partido y de hecho lo ha hecho. ¿O acaso las campañas que se hicieron aquí ahora, las que se acaban de hacer y las anteriores se financiaron con la Cruz Roja o con la Iglesia Católica o con el Obispo de la Catedral de Caracas? No, ahí había mucho real. Entonces, que eso se registre como se registra en los países civilizados, cada contribución es registrada y contabilizada y la gente no tiene por qué tener miedo. Sí, señor, a mí el empresario tal me dio tanto y el obrero cuál me dio tanto, y la ONG tal me dio tanto.

En conclusión, creo que es la gran oportunidad, que no nos pase como nos ha pasado con otras cosas en esta Asamblea, que muchas caras de las que vi diciendo una cosa luego dicen otra. Aquí casi todas las caras se opusieron a ese financiamiento público de los partidos y casi todas las caras que están aquí dijeron que íbamos a establecer la democracia partidista para acabar con la cogollocracia.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente, mi intervención se fundamenta en lo inherente al financiamiento de las organizaciones con fines políticos. En ese sentido debo señalar que soy un ferviente convencido de la necesidad de las organizaciones políticas y sindicales para beneficio de la democracia, pero en su justo término; no en la forma cómo se ha venido desacreditando en un franco sentido de decadencia nacional.

En ese sentido, antes de hacer una proposición aun tímida pero que considero inevitable, debo señalar lo siguiente: el de las causas de la franca decadencia de los partidos políticos puede señalarse entre otras el financiamiento. No solamente la del Estado, sino la de los grupos económicos que han conllevado el desmoronamiento de la ética y la moral en este país, que ha significado la puesta en práctica de la consigna "todo vale si es rentable" y lo no negociable es fuertemente reprimido.

Mediante el financiamiento de grupos económicos y del Estado en los último años, precisamente, el poder económico, la estructura de dominación ha impedido en la práctica el desarrollo de auténticas políticas nacionales; ha comprado conciencias. Con tristeza, como venezolanos, debemos reconocer que la corrupción y el oportunismo están presentes en el país, se han generalizado a través del territorio nacional, quienes llegan al poder mediante el fuerte financiamiento se ponen al servicio de esos intereses muy particulares que, en definitiva, privan sobre el interés nacional, pero surge la reflexión, ahora el financiamiento no sólo es a las organizaciones políticas sino también a personas, a individualidades; el financiamiento se ha personalizado; lo que significa que, de no ponerse límites, la degradación del ser humano, y con ello se completa un cuadro francamente aterrador para el futuro del país, sin moral y ética, será imposible...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Le queda un minuto, ciudadano Constituyente.

EL ORADOR.-...lograr las genuinas transformaciones que estamos propiciando para lograr el desarrollo del país, imbuidos los valores trascendentales de la vida, de moral y justicia.

Amigos constituyentes, debemos oponernos y combatir tanta degradación y decadencia que se ha originado a través del financiamiento. Es la hora de reflexionar en torno de la posibilidad de acabar con las graves secuelas que se han derivado del financiamiento. ¿Cómo hacerlo? ¿Acaso sería una utopía, un sueño, el proponernos a combatirlo? Sabemos que es difícil y arriesgado, pero el país lo reclama, lo requiere con urgencia. Sería prudente debatir en relación con el financiamiento del Estado a las organizaciones

políticas y precisarla en sus justos términos, pero por lo menos empecemos a dar los primeros pasos, a establecer los límites, de ahí que propongo, y con ello concluyo, señor Presidente, lo siguiente:

Agregar al segundo párrafo del artículo 71, lo siguiente: “Estableciendo topes de espacio y tiempo en la publicidad que se pague en los medios de comunicación social durante las campañas electorales”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Geovanni Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNI).-Señor Presidente, estimados amigos constituyentes. Creo que debe haber coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos.

Durante el proceso electoral que culminó el 25 de abril de este año, muchos de nosotros aún candidatos a esta Asamblea Nacional Constituyente, tuvimos la oportunidad de debatir con mucha profundidad...

Durante el proceso electoral que culminó el 25 de abril de este año, muchos de nosotros aún candidatos a esta Asamblea Nacional Constituyente, tuvimos la oportunidad de debatir con mucha profundidad, con los sectores más importantes de la economía este tema, es decir, el financiamiento a los partidos políticos. El resultado de esta consulta, a mi juicio, fue casi unánime, en función de eliminar de una vez por todas este tipo de privilegios. Y coincido con Alfredo cuando decía que de la misma manera como se financian las organizaciones sindicales y gremiales, de esa misma forma deben hacerlo los partidos políticos.

El Presidente de la República también se ha pronunciado en función de esta situación y ha sido puesto vehementemente a este tipo de iniciativas, porque se vincula, amigos constituyentes, a la corrupción, y tampoco el país puede estimular las campañas millonarias con recursos inconmensurables. Pienso que en este sentido debemos ser coherentes con lo que decimos, y cuando lo planteamos en la campaña electoral, dijimos que en el caso de ser electos, propondríamos que se eliminara el financiamiento a los partidos, y siendo coherente con esta propuesta, propongo que se elimine del texto todo lo que tenga que ver con el financiamiento a los partidos políticos.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Segundo Meléndez, para un punto de orden.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente. Observo que se está dando un debate y no sé con quien, porque en el artículo no se plantea el financiamiento público de los partidos políticos. Se empieza un debate contra el financiamiento que no está planteado, ni nadie planteó acá en la Asamblea. En el artículo se dice que se regulará el financiamiento de los partidos políticos, y creo que es lógico, por las razones que han dado todos acá, de los problemas que genera el financiamiento de los partidos políticos, debe haber una regularización del financiamiento de éstos, que lo establecerá la ley.

Dirá si no hay que hacer campañas, si la campaña tienen que hacerla con cinco bolívares de cada militante o con lo que sea. Pero acá no está planteado el financiamiento público, entonces entiendo que es un debate fuera de orden el que estamos haciendo. No está previsto en el artículo ni nadie lo ha planteado acá. Pido que se suspenda ese tipo de debate.

EL PRESIDENTE.-Tiene razón el constituyente Segundo Meléndez. (*Aplausos*).

De tal manera pienso que desde hace rato y además repetitivamente, todo el mundo lo que dice es lo mismo, incluso si estuviera planteado eso, por lo menos el 90 por ciento de las intervenciones estaban sobrando, porque todos son para apoyar, para apoyar, para apoyar.

De tal manera que, de acuerdo con eso, no está planteado el debate de financiamiento de los partidos políticos y por tanto no debemos seguir con esa materia fuera de contexto.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. La redacción del artículo es equívoca y de allí el debate. El artículo se presta a confusiones. Se puede pensar que de acuerdo a este artículo, que es nada menos que un artículo constitucional, el financiamiento de los partidos políticos sería permisible por parte del Estado y de eso se trata. Precisamente, a mí me gratifican y me complacen las intervenciones que acabo de escuchar, porque son de la corriente que interpreto, porque creo que este artículo que es muy importante y que tiene tres partes muy distintas, tiene que ser discutido en la forma como se está haciendo. Discrepo con todo respeto del señor Presidente, porque es menester aclarar la intención de la redacción de este artículo y en ese sentido este debate debería producir una nueva redacción.

EL PRESIDENTE.-De lo que se trata es de hacer una redacción que aclare que no estamos discutiendo el problema del financiamiento y que proponga cualquiera una nueva redacción en donde quede perfectamente claro, pero no haciendo una discusión contra fantasmas.

Tiene la palabra el constituyente Portillo para un punto previo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En 6 días de debate, hemos aprobado apenas 69 artículos. Lo cual significa un promedio diario de 11,5 artículos diarios; a ese ritmo nos faltarían por lo menos 35 días más de discusión. Ahora bien, voy a proponer en base a lo que usted acaba de exponer lo siguiente:

Primero: que la mesa directiva declare fuera de orden cuando el orador repite lo dicho por el antecesor. (*Aplausos*).

Segundo: que se establezca un máximo de cinco minutos.

Tercero: que también se controle el derecho de palabra para algunos artículos en su discusión, porque no se justifica que para discutir un artículo se anoten hasta 64 oradores.

Eso por supuesto, apuntaría a ciertas limitaciones a nuestro derecho, pero en virtud del interés público que tiene esta situación, hago esa proposición para que sea considerado por esta Asamblea Nacional Constituyente.

EL PRESIDENTE.-En primer lugar, constituyente, ese no es un punto previo, el cual se hace generalmente para cortar el debate. El caso de que la junta directiva saque de orden a una persona porque está repitiendo una proposición va a ser bien desagradable para la junta directiva tener que asumir ese papel. Pienso que ustedes son suficientemente responsables como para asumirlo personalmente, cada uno de ustedes, y que entiendan que el tiempo lo necesitamos para dar resultados de nuestro trabajo, para rendir en el trabajo de la Constituyente.

De repente están diciendo que andamos haciendo un debate precipitado para sacar una Constituyente a la carrera, pero nos encontramos con casos como el que ocurrió ayer y anteayer, que después de 40 intervenciones de cinco minutos cada una, es decir 200 minutos, terminamos apoyando la proposición original de la comisión. No hay derecho para hacer un ejercicio de oratoria tan desesperado como ese. Ya todos han calificado para ser parlamentarios en el próximo Congreso; no necesitamos calificar nuevamente. *(Risas)*

Tiene la palabra Manuel Quijada y lo invito a que se reduzca al artículo tal como está.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).--Señor Presidente. Señores miembros de la Asamblea. Indiscutiblemente que los que estamos en el ala derecha del hemiciclo, --no ideológicamente-- estamos en desventaja porque siempre obtenemos la palabra de último.

EL PRESIDENTE.-Póngase para el otro lado. *(Risas)*.

EL ORADOR.--Yo la pedí de primero pero no me vieron, hubiera querido oír la opinión de muchos de los que me antecedieron, porque estamos coincidiendo. Sólo que tengo una propuesta.

Hace como dos meses el doctor Combellas y yo fuimos a Bogotá a hablar con los expertos en Derecho Público, que habían intervenido en la Asamblea Nacional Constituyente. Le preguntamos los errores que habían cometido, las fallas, y qué podían recomendarnos para no cometerlas y recuerdo que dos de ellas nos parecieron muy importantes. Una que no legislaron sobre los monopolios. Cosa que se va a plantear aquí en su oportunidad y creo que vamos a tener una discusión larga sobre eso. Y la otra, que no legislaron sobre los partidos políticos.

Indiscutiblemente que la historia reciente de estos últimos 40 años de Venezuela tiene mucho que ver con que la Constitución de 1961; prácticamente no legisla sobre los partidos políticos y por eso se han creado los cogollos y la partidocracia y son los que han pervertido completamente la democracia venezolana.

De tal manera, que voy a hacer una proposición que, por cierto, la recogen muchas de las constituciones de países desarrollados, que es la siguiente: que en la segunda parte de este artículo, quede redactado así: "Los partidos políticos están obligados al ejercicio

de la democracia interna. Sus autoridades nacionales o regionales, así como sus candidatos a la Presidencia de la República, Asamblea Nacional, gobernadores de estados y alcaldes o miembros de los concejos municipales, serán elegidos por sus miembros o simpatizantes, mediante elecciones de base bajo el control del poder electoral. Los partidos políticos deberán dar cuenta públicamente de la procedencia y empleo de sus recursos, así como de su patrimonio. El mismo régimen se aplicará a las organizaciones sindicales de obreros y campesinos”.

Muchas gracias.

XX

EL PRESIDENTE.-A las puertas del Congreso se encuentra una manifestación juvenil, para lo cual se designa a los constituyentes Vladimir Villegas, Tarek William Saab, Elías Jaua y Victoria Mata para que los atiendan y le reciban sus planteamientos.

(La comisión se dirige a cumplir su cometido).

Continúa el debate. Tiene la palabra Claudio Fermín.

(CONSTITUYENTE PEÑA, ALFREDO).-*(Interrumpiendo)*. Voy a proponer la democracia sindical y eso está en un artículo aparte que nosotros aprobamos en nuestra comisión.

EL PRESIDENTE.-Seguiremos en el debate. Adelante constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Muchas gracias, señor Presidente. Sin duda alguna que en algunas ocasiones, un constituyente expresa algo similar que otra persona ha expresado. Pero cada uno de los constituyentes que aquí está, además de la misión de aprobar esta Constitución lo más pronto posible, y con la mejor calidad, tiene también una obligación con las personas a quienes representa. Y algunos de nosotros hemos hecho algún combate, algunos años contra cúpulas, contra apropiación de dinero del Estado en este sentido, que sería inexplicable que no dejásemos testimonio de nuestra opinión.

Cuando en Venezuela se promovió el financiamiento del Estado para los partidos, se hizo bajo la premisa de la igualdad, señor Presidente, para que los más pequeños y los más grandes, todos tuvieran oportunidad de expresar su parecer. Pero, a la larga, la ley después, le dio financiamiento a quienes obtenían más votos. Pero quienes obtenían más votos hoy no tenían por qué tener respaldo mañana y se fue creando un círculo vicioso, de apropiación de las fuentes de financiamiento, y luego el problema del tráfico de drogas que hoy se expone. Bueno, quien reciba un dinero debe responsabilizarse porque lo está recibiendo.

Entonces no es verdad que aquí estemos hablando de los partidos políticos, que podrán organizarse como bien les parezca, aquí estamos hablando de la conducta del Estado y el Estado venezolano tiene otras prioridades, y el Estado participativo que con el estímulo de esta Asamblea se quiere organizar, tiene que incitar a los venezolanos a responsabilizarse de sus actos. La salud, la educación, la justicia, son desafíos colectivos, el Estado tiene que financiarlos, pero el parecer mío o de otra persona son responsabilidades personales, y si mañana en el país hay 700 partidos, pues tenemos

que financiarlos todos. Quiero decir que esta situación, aunque es posible que a jefes de partidos pudiera incomodarles o pudieran desear el diferimiento de la materia, sería inexplicable que una Constituyente que surge en protesta a la conducta de los partidos políticos, no definiese en su Constitución que el Estado venezolano no puede desviar más fondos para el financiamiento de actividades particulares, que son las actividades políticas.

Por eso, quiero manifestarme, señor Presidente en este sentido. Voy a presentar mi proposición de manera formal y en el último párrafo quiero proponer también una modificación. El último párrafo dice de una manera muy genérica: "Se señalarán incompatibilidades entre directivos de partidos para contratar con el Estado". Eso creo que debe tener una redacción más directa y voy a proponer que en el Estado venezolano, en el nuevo proyecto de país, "El Estado no contratará con directivos de partidos políticos".

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes. En este artículo se establece el derecho de todos los ciudadanos a asociarse con fines políticos en el tipo de organización de su preferencia. Ahora bien, se trata de manera inconsistente en varios párrafos a la organización. En un párrafo se refiere a las organizaciones con fines políticos y en otros se refiere sólo a los partidos y ahí hay que tener coherencia en la redacción de todo el artículo.

Voy a proponer que se involucre además, como se habla de campañas electorales, de gastos en campañas, no sólo a los partidos y a las organizaciones sino a los candidatos, porque la tendencia hoy son campañas nominales. Además, creo que es necesario redactar este artículo de otra manera. Voy a leer la redacción alternativa que quisiera discutir, sobre todo con la comisión proponente, para ver si llegamos a un texto de consenso, considerando en primer lugar que aquí no se habla de financiamiento a los partidos políticos, creo que hay aspectos que deben remitirse a la ley y abordarlos más adelante.

Artículo 71, propongo que se redacte así: "Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos y podrán ejercer los derechos inherentes a esta actividad, mediante el tipo de organización de su preferencia, utilizando para ello métodos democráticos en su constitución, organización, funcionamiento interno, elección de sus autoridades y candidatos a los cargos de elección popular. La ley señalará incompatibilidades entre el ejercicio de cargos de dirección en organizaciones con fines políticos y la contratación con entidades del sector público. De igual manera se regulará lo concerniente al financiamiento de las organizaciones con fines políticos y a los candidatos a los cargos de elección popular, así como los límites de gastos en campañas electorales y la igualdad de condiciones y oportunidades en el uso de los medios de comunicación por parte de todos los candidatos"

Nótese que hago énfasis en los candidatos, en sus campañas, porque ayer se tocaba el punto y Di Giampaolo lo asomaba y creo que con razón, que algunas organizaciones cuyo objetivo no era político postulaban candidatos según la redacción que aprobamos ayer. Al aplicarlo a los candidatos podríamos obviar la naturaleza de aquellas organizaciones que postulen candidatos, según lo facultaba el artículo 67 que aprobamos ayer.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Este artículo es complejo porque tiene cuatro asuntos distintos, todos muy importantes. El primero es el derecho de asociación política; eso es fundamental a la democracia y sobre eso creo que no hay ninguna discusión. Aquí no se trata de crear un Estado con un modelo de partido único, aquí no se trata de crear un Estado con una adhesión confesa a la asociación política y a la creación de los partidos políticos, todo lo contrario. De manera que ese asunto está fuera de la discusión.

El segundo punto es la garantía que debe dar el Estado de los principios del funcionamiento democrático, de los principios democráticos, de la Constitución democrática, de los partidos políticos y de su igualdad ante la Ley. Sobre eso tampoco creo que hay discusión, salvo el punto en el cual se hace preceder ese párrafo por una argumentación con la cual estoy en desacuerdo: "en razón del interés público". Eso podría significar que se le da al partido político características de persona de derecho público, y eso es peligroso porque eso es la estatización del partido político.

En cuanto a que este párrafo obligue al Estado a redactar una ley que garantice la democracia interna de los partidos políticos, me temo que esto está en contradicción con el mecanismo que a los partidos políticos impone el sistema electoral. Ese fue materia del debate del día de ayer y creo que quedó bastante claro mi punto de vista en esta materia. Si un sistema electoral obliga a los partidos políticos a nominar candidatos por la modalidad de las planchas o de las listas bloqueadas, eso a la vez obliga a la creación de un partido de índole oligárquico de características stalinianas, de disciplina interna rígida y abre las puertas al dominio por parte de oligarquías pequeñas de esos partidos políticos.

De manera que esto está referido más al sistema electoral que a la ley que pueda hacer obligatoria la organización interna democrática de los partidos y establecer que los candidatos tiene que ser elegidos por la base. Eso no se ha hecho y eso no se va a poder hacer nunca; eso es costoso, es complejo y eso no se va a lograr. Lo que hay que modificar es el sistema electoral, mucho más que la ley que regula el funcionamiento de los partidos políticos.

El tercer punto es el concerniente al financiamiento de los partidos políticos. Ese es el punto más importante, más delicado y más difícil de este artículo, ese es un problema no solamente en Venezuela sino en el mundo entero.

El más grande escándalo del siglo XX dentro de la democracia norteamericana fue el antejuicio que se le siguió al Presidente Richard Nixon por el famoso Caso *Watergate*. El caso *Watergate* no fue que un partido le puso un sistema de vigilancia, de micrófonos, a otro. No, no, el caso *Watergate* fue un problema de financiamiento de campañas políticas, y el origen de la perversión y la corrupción de la democracia americana está precisamente allí, y la labor que se ha hecho en los Estados Unidos en los últimos 20 o 30 años para tratar de adecentar y de crear reglas, conforme a la ética democrática para el financiamiento de las campañas políticas es formidable y no han tenido éxito. Es difícilísimo, porque el costo de las campañas políticas es enorme, la misma naturaleza de las campañas políticas, la utilización de medios muy costosos, muy eficaces, pero muy costosos, como la televisión y todo lo que cuesta la campaña política, pone a los candidatos de rodillas frente a quienes tienen el dinero, y quienes tienen el dinero no lo dan gratis, lo dan condicionado. Lo dan a cambio de favores, a cambio de prebendas y de canonjías que son recibidas luego cuando ese candidato o ese partido llega al poder. Ese es el problema, el problema básico de la ética democrática en una época de medios de comunicación de las características que nosotros tenemos. El cuarto punto de este artículo...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Le queda un minuto.

EL ORADOR.-Termino, señor Presidente. El cuarto punto, las incompatibilidades para el ejercicio de cargos de dirección partidista con su facultad para contratar. Este es el último párrafo, que está mal redactado, que tiene que ser mejor redactado para expresar con un lenguaje jurídicamente preciso, la intención de quien redactó este artículo. Regresando con los pocos segundos que me faltan, la cuestión fundamental de este artículo, y yo invito al señor Presidente a recapacitar sobre esto, es el financiamiento de los partidos políticos. Ya está claro a lo largo de este debate que el Estado, de acuerdo a esta Constitución, no va a financiar a los partidos políticos. Eso no se va a hacer. Pero no hay una prohibición expresa de que el Estado financie a los partidos políticos. Creo que eso se debería incluir y respetuosamente sugiero señor Presidente, que en vista de la importancia y la trascendencia que tiene este artículo, que nombre usted una comisión interesada en este asunto para que proponga a esta Asamblea una nueva redacción de este artículo y que sea presentado más adelante en el curso del debate, como se ha hecho en ocasión de otros artículos.

Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Esa proposición, si tiene viabilidad, tiene que ser con carácter previo, porque si no seguimos el debate y no ganamos nada con eso.

EL ORADOR.-Yo no sé...

EL PRESIDENTE.-Es con carácter. ¿Tiene apoyo la proposición con carácter previo de que se nombre una comisión para que redacte el artículo 71? Los que estén de acuerdo con la proposición previa de Olavarría que lo manifiesten con la señal de costumbre.

(Desde su curul, sin audio, el constituyente Luis Gamargo profiere palabras que la taquígrafa no logra captar)

No le puedo dar la palabra.

Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz, para oponerse.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Los cortes de palabras sin los inscritos crean enormes injusticias siempre. Por ejemplo, ayer no hablé en el capítulo sino una vez y brevemente, porque le había dicho al Director de Debates y fue público; él me contestó, ¡magnífico!, que no iba a hablar para hacerlo en el artículo 71, es decir, todos mis argumentos de ayer los tengo para el artículo 71. Si ustedes cortan el debate y se discute otro artículo, yo que hice eso ayer para facilitar el debate de no intervenir en los otros artículos, me quedo con mis argumentos. Los escribo y estoy poniendo un ejemplo, porque siempre se daña a algunos de los constituyentes que se han inscrito y si el constituyente se ha inscrito hay que respetar su derecho que ya lo expresó anotándose.

Por tanto, no se debe cortar el debate sin los inscritos, sino con los inscritos.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia aclara al constituyente Ortega Díaz que el hecho de cortar el debate en este momento para hacer una nueva redacción no quiere decir que el artículo no vaya a ser nuevamente sometido al debate. De lo que se trata es que cuando venga con la nueva redacción probablemente ha recogido el pensamiento universal de los planteamientos y, en esa oportunidad, quien quiera debatir sobre el artículo lo puede hacer; no se someterá a votación el artículo sin antes discutirlo. De tal manera que con esa aclaratoria se somete a votación.

(Desde su curul, sin audio, el constituyente Luis Gamargo profiere palabras, que la taquígrafa no logra captar)

No hay sino un solo derecho de acuerdo con el Reglamento, por favor. No hay sino una sola intervención y si quieren léanse el Reglamento. Los que estén de acuerdo con la proposición de Jorge Olavarría que lo manifiesten con la señal de costumbre; si ustedes quieren la niegan *(Pausa)* Aprobada.

(Desde su curul, sin audio, el constituyente Luis Gamargo dice que la voy a aprobar)

Se da un solo derecho de palabra dice el Reglamento y ha hecho uso de eso. Aquí no existe comisión, aquí existe Asamblea plenaria; aquí se llama plenaria, las comisiones trabajan aparte. Se aprobó la proposición y se va a nombrar la comisión correspondiente.

(Desde su curul, sin audio, el constituyente Luis Gamargo, continúa profiriendo palabras, que la taquígrafa no logra captar)

Se va a nombrar la comisión. Una rectificación que es perfectamente procedente. Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de Jorge Olavarría de nombrar una comisión etcétera, etcétera, que lo manifiesten con la señal de costumbre, si ustedes quieren la niegan *(Pausa)*. Aprobada.

Si quiere cuente los votos, constituyente Franceschi. A mi manera de ver hay mayoría sobrada.

Se nombra una comisión compuesta por los constituyentes Guillermo García Ponce, Pedro Ortega Díaz, Jorge Olavarría y Manuel Quijada para que nos presenten la proposición final. William Lara, que se ofrece para la comisión y se acepta su colaboración. Los demás que quieran colaborar que vayan a la comisión en su momento de trabajo.

Continúa el debate. Siguiendo artículo ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 72. Los ciudadanos tienen el derecho a manifestar pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. La ley prohibirá el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas y reglamentará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el doctor Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Buenos días, señor Presidente. En este artículo, propongo en la primera parte que quede igual y la segunda parte que se redacte en la siguiente forma: *(Lee)*: "El uso de armas o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad para el control de las manifestaciones públicas violentas sólo podrá justificarse cuando ello sea razonable, proporcional y necesario."

Estos son señor Presidente los tres elementos de la legítima defensa, lo razonable, lo proporcional y lo necesario. Y termino, "...si se trata de manifestaciones pacíficas en ningún caso deberá hacerse uso de armas o sustancias tóxicas". La primera parte queda igual. Es todo señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta a la comisión designada a pasar al salón contiguo a trabajar y elaborar la proposición de consenso, o que tengan mayor representatividad de las opiniones emitidas.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Aunque aquí estamos como constituyentes es innegable que venimos de un trabajo en equipo y no podemos descontextualizar el trabajo de la Asamblea, no lo creo procedente. En criterio de la Comisión de Régimen Político, el artículo 72 recoge una añeja aspiración de la sociedad civil venezolana, en especial de las organizaciones de la sociedad civil que defienden y promueven los Derechos Humanos en Venezuela.

Hemos recogido en él lo que nos parece fundamental en el concepto de la democracia participativa: La conducta cívica de los ciudadanos. Y estamos intentando que la Constitución establezca las garantías necesarias y suficientes para que se dé en forma efectiva a los ciudadanos venezolanos y las ciudadanas venezolanas el derecho de manifestar su descontento o las razones que tengan, en forma pacífica, y que el Estado garantice el orden público sin agredir a los manifestantes. Ese es el espíritu, tal como está establecido en este artículo.

No quiero manifestarme sobre situaciones violentas, sólo quiero llamar la atención a la Asamblea respecto al riesgo que significa que nosotros le impongamos una camisa de fuerza al Estado venezolano que prácticamente lo inutilice para enfrentar manifestaciones violentas cuando éstas se presenten en el país. Ojalá nunca ocurran, pero es una posibilidad que está abierta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, honorable miembros de la Mesa Directiva, honorables Constituyentes: El artículo 72, como lo hemos mencionado, en su primera parte considero que está bien redactado. Pero haciendo memoria de la aprobación de un artículo anterior, la segunda parte que dice: "La ley prohibirá el uso de armas de fuego..." debe quedar: "La ley prohibirá el uso de armas y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones de origen violento, y reglamentará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control de orden público." Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenos días: No es lo mismo dejarle al nuevo Poder Legislativo a que prohíba, por supuesto, a través de esa generación de leyes, el uso de armas de fuego o sustancias tóxicas, que prohibirla en esta Constitución de una vez. Propongo que la segunda parte de este artículo 72 debe quedar redactada de la siguiente manera: "Se prohíbe el uso de armas y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley reglamentará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público."

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Para unirme a la proposición de la constituyente Iris Varela, me parece muy interesante la redacción propuesta para el artículo 72.

EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos, se cierra el debate. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

Se propone redactar la segunda parte del artículo 72 así:

"El uso de armas o sustancias tóxicas por parte de funcionarios policiales y de seguridad para el control de las manifestaciones públicas violentas sólo podrá justificarse cuando ello sea razonable, proporcional y necesario. Si se trata de manifestaciones pacíficas en ningún caso deberá hacerse uso de armas o sustancias tóxicas."

"La primera parte queda igual."

Proposición del constituyente Néstor León Heredia

"La ley prohíbe el uso de armas y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones. Sólo se hará el uso en caso de violencia, bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad."

Proposición de la constituyente Iris Varela:

Sustitución del segundo párrafo: “Se prohíbe el uso de armas y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley reglamentará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.”

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura a la propuesta que viene de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la Comisión:

“Los ciudadanos tienen el derecho a manifestar pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley.

La ley prohibirá el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas y regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones, comenzando por la de la Comisión, que es la última leída, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la Comisión:

“Los ciudadanos tienen el derecho a manifestar pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley.

La ley prohibirá el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas y regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.”

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición leída en el artículo 72 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

“**Artículo 73.** La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona cuando su vida o su libertad estén expuestas a peligro por razones políticas. Si por imperativo legal se decreta su expulsión, nunca podrá enviársele al país donde fue perseguido.

Se prohíbe la extradición de venezolanos. Sin embargo, la República de Venezuela podrá celebrar tratados estableciendo excepciones a este principio, en los casos de delitos infamantes o que afecten el orden jurídico internacional.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente: Solicito, con todo respeto, que la propuesta que formulé se someta a consideración de la Asamblea y que se vote.

EL PRESIDENTE.-Fue sometida a consideración y no se sometió a votación, simplemente porque se consideró excluida al aprobarse la de la Comisión. Pero si usted quiere la podemos votar.

Sírvase dar lectura a la propuesta de la constituyente Iris Varela en el artículo 72, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de la constituyente Iris Varela:

Sustitución del segundo párrafo: “Se prohíbe el uso de armas y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley reglamentará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.”

EL PRESIDENTE.-Es prácticamente la misma, por eso consideramos... De todas maneras los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negado ostensiblemente. ¿Hay algún otro reclamo? Continúa en consideración el artículo 73. Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y Constituyentes: Mi intervención versa sobre la parte final del artículo 73, que se refiere a la extradición de venezolanos. Este es un problema realmente odioso. Hemos visto los episodios en Colombia, la presión brutal que se ha ejercido sobre los órganos públicos en ese país para lograr la extradición de colombianos a Estados Unidos. Creo que esto debe ser puerto cerrado en nuestro país. Un venezolano debe juzgarse aquí. Es grave esa situación de que vayamos a tener aquí esa batalla que ha habido en Colombia y que se ha logrado, precisamente, a base de tratados.

Voy a proponer, para abreviar, no hablar mucho y para ser condescendiente con los llamados del Presidente, que se elimine lo relativo a los tratados y diga simplemente: “Se prohíbe la extradición de venezolanos al extranjero.”

Muchas gracias. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Este artículo 73 tiene un error grave y una contradicción aún más grave, porque en un artículo anterior se ha prohibido la pena de extrañamiento y aquí políticamente se la consagra.

El punto es el siguiente, el artículo dice: “La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo...”. Eso está ya consagrado, hay un tratado, una convención multilateral sobre la Convención Americana sobre Asilo Diplomático, de la cual es parte la República de Venezuela.

Esa Convención tiene un mecanismo peculiar, y voy a tomarme un minuto para explicarlo. Les agradezco su atención, porque el asunto es un tanto delicado. Esa Convención establece que toda persona que considere que su vida está en peligro puede acudir a la sede de una de las misiones diplomáticas acreditadas en Venezuela y solicitar asilo político.

¿Quién califica el hecho? ¿Quién califica la peligrosidad del que está solicitando el asilo? No es el Gobierno de Venezuela, es el jefe de la misión diplomática. Cuando el jefe de una misión diplomática le otorga asilo político a una persona que se lo solicita, al Estado venezolano, de acuerdo con la Convención, no le corresponde ninguna otra cosa sino sencillamente otorgar el salvoconducto. Ahí no hay discusión posible.

Ese es un asunto que fue largamente debatido en el Derecho Internacional, sobre todo con motivo del famoso asilo que solicitó en la Embajada de Colombia el dirigente político peruano Víctor Raúl Haya de la Torre. Y eso llevó a la firma de la Convención Americana sobre Asilo Diplomático.

De tal manera que establecerlo en la forma como se señala aquí en este artículo, se presta a una contradicción. Daría la impresión que es el Estado el que otorga, por concesión graciosa, decretar la expulsión de un asilado. Esto no tiene sentido. Si por imperativo legal se decreta su expulsión, primero, eso está en contra de algo que ya se aprobó: Prohibir la pena de extrañamiento. "Nunca podrá enviársele al país donde fue perseguido". Esto no tiene sentido. El asilo tiene una función muy clara, tiene un significado muy claro en el Derecho Internacional.

Luego, en cuanto a la prohibición de la extradición de venezolanos, estoy totalmente de acuerdo con el constituyente Pedro Ortega Díaz y con todos los que están en contra. El venezolano no puede ser extraditado. El venezolano que comete un delito tiene que ser juzgado en Venezuela. Y si ha cometido un delito en el exterior, se recibirá una rogatoria de un tribunal del exterior para que se le enjuicie en Venezuela por el delito cometido en el exterior, si es que ese delito también es un delito en Venezuela. Este es un principio general de Derecho Internacional. La redacción de este artículo se presta a confusión. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Previamente, este artículo 73 había sido discutido y elaborado por la Comisión de Derechos Humanos. En la parte de los derechos civiles se habló en la Comisión Constitucional que era mejor que estuviese en el aparte de Derechos Políticos. Allí hemos hecho una revisión y a la vez una proposición, que es la siguiente: Se consagra exclusivamente tal cual quedó el artículo aprobado originalmente en el anteproyecto, el derecho al asilo, pero se obvia el derecho al refugio, a pesar de que Venezuela es signataria. Aquí tengo en mi poder un documento de acuerdos internacionales en materia de derecho de refugiados que lo establece; es decir, según el derecho interno, si nos vamos a la parte de la jerarquía constitucional, Venezuela tiene compromisos en materia de refugiados.

Por eso, proponemos que este artículo 73, tenga la siguiente redacción, y ya lo hemos hablado con la Comisión Internacional y quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 73.– La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo y refugio, de conformidad con las normas del Derecho Internacional y la ley que reglamente su ejercicio”.

La idea es llevar el tema a los tratados internacionales y darle jerarquía constitucional de manera inequívoca.

La segunda parte, que habla de la extradición, también lo tratamos con la Comisión Internacional. Creemos que no es conveniente que en un artículo que está hablando y que está consagrando el derecho al asilo y al refugio, en ese mismo aparte se hable de la extradición. No es correcto. Le quita fuerza a una norma que tiene como alcance consagrar derechos civiles y derechos políticos. Por ello, hemos creído asimismo pertinente que en un artículo posterior se exprese a continuación todo lo inherente a la materia de extradición en los siguientes términos que voy a leer:

“La extradición de extranjeros se ajustará a las leyes y a los tratados internacionales suscritos y ratificados por Venezuela. No se concederá la extradición de extranjeros por delitos de opinión. Se prohíbe la extradición de venezolanos. Sin embargo, la República de Venezuela podrá celebrar tratados de extradición, previa aprobación de las dos terceras partes de la Asamblea Nacional, estableciendo excepciones a este principio en los casos de delitos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Propongo que este artículo 73 quede reducido nada más que a estas palabras: “La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona.

Se prohíbe la extradición de venezolanos”.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que son dos figuras totalmente distintas. El derecho al asilo es una institución histórica. Desde hace mucho tiempo esta es una figura que se ha venido discutiendo en las convenciones internacionales, mucho más allá del incidente que señaló el constituyente Jorge Olavarría, ya en la Antigüedad uno encuentra elementos para el asilo; pero es una figura histórico-política. En cambio, la extradición es fundamentalmente una figura de carácter penal y creo que deben ser separadas.

Para el primer caso –el derecho al asilo– propongo una redacción de la siguiente forma: “La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona cuando su vida y su libertad estén expuestas a peligro por razones políticas, de conformidad con las convenciones internacionales suscritas por la República”. Creo que hay que separar la figura de la extradición.

Quiero hacer, en el punto relativo a la extradición, las siguientes interrogantes a quienes redactaron este artículo, ¿Cómo queda la extradición de venezolanos en el exterior? ¿Cómo hacer con esta materia? Este punto es sumamente importante, recuerden que hay un número significativo de banqueros en el exterior ¿Cómo resolver este punto específico?

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero (*La retira*). Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estoy de acuerdo con la proposición del constituyente Elio Gómez Grillo, la cual me parece sencilla y bien específica. En caso de que la proposición no fuese aprobada, propongo un cambio.

En el primer párrafo en la tercera línea, donde dice: "...Si por imperativo legal se decreta su expulsión, nunca podrá enviársele al país donde fue perseguido". Cambiarlo por: "No podrá enviarse a ningún país donde puede estar en peligro su vida", ya que pueden sucederse situaciones como las que ocurrieron en la Segunda Guerra Mundial, en la cual había varios países que tenían régimen fascista y debemos redactar una Constitución que prevea el futuro y las circunstancias que puedan darse a nivel político y social, tanto en Venezuela como en otros países. Sin embargo, ratifico, me parece que la proposición del constituyente Elio Gómez Grillo abarca todas esas posibilidades.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, señores Constituyentes: Igualmente, comparto el artículo propuesto por el constituyente Elio Gómez Grillo en cuanto al derecho al asilo y a la prohibición clara y contundente de extradición de venezolanos.

Creo que bajo ninguna circunstancia de modo, tiempo o lugar puede permitirse, ni siquiera mediante tratados internacionales, que venezolanos puedan ser entregados para ser juzgados en una República distinta a la República de Venezuela. Pienso que los venezolanos tienen que ser juzgados sólo por sus jueces naturales. Incluso en el artículo 51, numeral 4, establecimos de modo inequívoco que los venezolanos serían juzgados sólo por sus jueces naturales.

Entonces, es un contrasentido plantear que por acuerdos internacionales, que en algún momento celebre Venezuela, se pueda extrañar a un venezolano. Incluso, me permito recordar que la palabra extradición viene del latín entregar, *tradere*, traicionar. Y eso, no se hace.

En segundo término, señor Presidente, creo que además del artículo propuesto por el constituyente Elio Gómez Grillo, añadiría a los efectos de una mejor técnica legislativa, un artículo adicional que establezca: "Los venezolanos que hayan cometido delitos en el exterior, considerados como tales en la legislación nacional, serán procesados y juzgados

en Venezuela. En estos momentos hay venezolanos que están siendo procesados y juzgados fuera de la República. ¿Por qué no pensar que esos venezolanos puedan ser procesados y juzgados acá? Si estamos aspirando a una administración de justicia distinta, ¿por qué esa administración de justicia no podría solicitar mediante rogatoria que esos venezolanos estén en Venezuela y que sean procesados y juzgados acá?

En tal sentido, concluyo: Me adhiero al planteamiento del constituyente Elio Gómez Grillo en esta materia, y añadiría un artículo que establezca ese derecho de los venezolanos a ser juzgados en su propia tierra.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La globalización tiene aspectos objetivos, aspectos subjetivos, aspectos negativos y algunos aspectos positivos.

Me gusta más hablar de mundialización que de globalización en lo que voy a referirme para apoyar la propuesta del constituyente Tarek Williams Saab, que me gustaría que se atienda con cuidado. Allí se distingue claramente el asilo, el refugiado y la extradición.

Colegas Constituyentes, el año pasado fue suscrito por la gran mayoría de las naciones del mundo, una de las pocas excepciones fue precisamente Estados Unidos de América, un tratado que crea un tribunal penal internacional para sancionar los delitos lesa humanidad y los de genocidio. Son realidades humanas tristes y cruentas que han caracterizado en buena medida este siglo XX. Esa es una norma y un tratado que ha sido alabado por todos los doctrinarios del Derecho Penal Internacional como una conquista de la humanidad frente a hechos que trascienden la circunstancia nacional.

Venezuela es uno de los suscriptores de ese tratado, una de las naciones que han asumido y liderado este proceso, y por tanto, aprobar una norma de esta naturaleza, que prohíba de una manera absoluta la extradición de venezolanos, hace nugatoria cualquier incorporación de Venezuela a un tratado como éste con nobles propósitos que trasciende en las realidades nacionales.

Apruebo y pido que analicemos y meditemos estas circunstancias. El amigo constituyente Tarek Williams Saab ha traído una propuesta bastante sensata, donde establece limitaciones y restricciones para la ratificación de los correspondientes tratados, pero no neguemos la posibilidad frente a todo el cuadro de genocidio y de historias tristes y horripilantes que ha vivido la humanidad en los últimos tiempos, la posibilidad de adherirnos a un tratado que cree un tribunal penal internacional para esos crímenes que implican genocidios y delitos lesa humanidad. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el artículo 73 hay una ambigüedad. El derecho de asilo es un acto de carácter político, humanitario y diplomático. En tanto que la extradición es una

institución jurídico-penal derivada de la interacción de ordenamientos jurídicos diferentes, especialmente del área del Derecho Penal.

El derecho al reconocimiento de asilo es un precepto constitucional donde la República reafirma su tradición de reconocer el derecho de asilo como institución de significativa importancia en la evolución diplomática contemporánea de América Latina, orientada a favorecer la protección de sus perseguidos políticos de la región. En tal sentido, la República mantiene su postura de proteger a una persona si considera a esta última como perseguido político conforme con lo establecido en la Convención Interamericana de Asilo Territorial y en la Convención Interamericana de Asilo Diplomático.

Con respecto a la no extradición de venezolanos, la República debe declarar improcedente cualquier solicitud de extradición de ciudadanos venezolanos, con lo que reafirma su independencia como ente soberano, con mecanismos jurisdiccionales competentes para decidir conforme con los principios elementales de derecho, especialmente en lo que se refiere al debido proceso.

En consecuencia, propongo respetuosamente el siguiente artículo: “*Artículo 73.*– La República reconoce el derecho de asilo a favor de personas objeto de persecución o que se hallen en peligro por motivos políticos, en las condiciones y con los requisitos establecidos por la ley y las normas del Derecho Internacional ratificadas por Venezuela. Se prohíbe la extradición de venezolanos.”

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hay una consideración de los constituyentes Gómez Grillo y Pablo Medina que es fundamental, o sea, el asilo debe ser reconocido y ser una de las normas fundamentales de esta democracia. Por lo tanto, debemos excluir de este artículo la extradición. Eso debe ser una garantía a todo ciudadano que recurra a esta Patria buscando la posibilidad de ser recibido como consecuencia de una persecución política.

Aquí debe recogerse la propuesta que hace el constituyente Tarek Williams Saab sobre los refugiados. En estos momentos, incluso algunos meses atrás, vimos cómo miles de ciudadanos colombianos entraron a nuestro territorio, producto de ese enfrentamiento cruel que vive hoy el vecino país, y esas personas que se refugiaron por horas en Venezuela, estaban tratando de salvar su vida de los fuegos cruzados que estos momentos se dan en la frontera de Venezuela con Colombia.

Por eso creo que debe estar incluido en este artículo. La extradición debe pertenecer a otro articulado que garantice a los venezolanos que sean juzgados en Venezuela.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente: En el año 1984 hicimos una denuncia en relación a las operaciones en nuestro país que realizaba el crimen organizado a través de un clan o grupo mafioso conocido como el Grupo

Cuntreras: Paolo Cuntreras, Giuseppe Cuntreras, y Manuel Cuntreras. Habían llegado a Venezuela a principios del año 1970 y habían logrado legalizar su presencia en el país, incluso obteniendo la nacionalidad venezolana. Estaban siendo solicitados por la policía de Canadá, Estados Unidos, Italia y de varios países europeos. Sin embargo, no podían ser extraditados y en nuestro país no habían cometido ningún delito, aquí habían hecho una serie de inversiones producto precisamente del lavado de dinero cuyo origen estaba relacionado a todas sus fechorías en el ámbito del crimen organizado.

De manera que no podía el país tomar ninguna medida legal con relación a estos sujetos, que habían invadido nuestra generosa hospitalidad, comprando incluso los favores de personeros del poder para obtener la nacionalidad venezolana, y no se les podía juzgar, y aquí efectivamente ningún juez les abrió ningún juicio, las policías investigaron y realmente diagnosticaron que habían hecho inversiones importantes en varias regiones del país, y finalmente por el año 1992, fueron expulsados del país ilegalmente en una operación realizada por el Ministro de Relaciones Interiores y fueron llevados a Italia, donde actualmente están en la cárcel con una sanción bastante severa, producto de los crímenes cometidos y delitos contra varios países del planeta.

Se ha creado, a través de las Naciones Unidas, un Tribunal Penal Internacional, porque se trata de que hoy algunas manifestaciones delictivas traspasan las fronteras de los países: el crimen organizado, el lavado de dinero, todo lo que tiene que ver con actividades relacionadas con el narcotráfico, atraviesan los países y sociedades produciendo daño y violentando sus fronteras, y la humanidad tiene que defenderse también a través de instituciones supranacionales, y el Tribunal Penal Internacional precisamente tiene esa misión.

De manera que Venezuela no puede estar ajena a la posibilidad de suscribir tratados internacionales que nos permitan combatir efectivamente las manifestaciones delictivas que afectan la soberanía de los países. Es que el crimen organizado tan poderoso como es, no tiene patria, no tiene fronteras, y en él operan individuos de distintas nacionalidades, y la forma de enfrentarlo efectivamente es a través de mecanismos institucionales creados por la comunidad internacional. Hemos rechazado los mecanismos unilaterales de algunos países que se creen dueños del planeta y quieren disponer sobre todo de los asuntos internos de cada país, pero hemos abogado por los mecanismos supranacionales multilaterales, en este caso previstos a través de las Naciones Unidas y de la OEA, donde el país tiene convenios.

De tal forma que decir en forma absoluta que nos negamos a la extradición de nacionales o de venezolanos, y que nos negamos a formar parte de estos tratados, me parece que es inconveniente y que no se corresponde con las tendencias más modernas para combatir efectivamente estas nuevas modalidades de crimen que operan globalmente en el planeta.

Por esta razón respaldo el espíritu de la propuesta que ha traído la Comisión, y que, por cierto, en el informe de la Comisión de Justicia, más adelante cuando se analice esta

materia, se va a ver que nosotros también traemos una propuesta que fue aprobada por unanimidad en la Comisión, relacionada con todos los crímenes lesa humanidad en los que participen nacionales que no deben prescribir y que, por supuesto, también pueden ser extraditables quienes se encuentren involucrados en estos hechos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lamento que en los tres artículos precedentes no haya podido intervenir, a pesar de que estuve inscrito oportunamente, y como dijo Jesús cuando estaba en Nazaret: "Nadie es profeta en su tierra." Lo digo por el hecho de que en los dos artículos precedentes el constituyente Olavarría intervino cinco veces, y otros intervinieron hasta cuatro y cinco veces también, y no les niego el derecho porque sé y estoy absolutamente convencido de que todos los que estamos aquí, venimos a...

EL PRESIDENTE. (*Interrumpiendo*).-Ha perdido la mitad del tiempo, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Señor Presidente, con todo el respeto que usted me merece y el cariño que le tengo, tengo cinco minutos y apenas he utilizado unos 30 segundos.

Aquí venimos a debatir, por lo tanto debatir es casi como pelear, tratar de imponer las ideas de cada uno, pienso en este sentido, señor Presidente, de que es hasta odioso el hecho de que alguien después que ha intervenido cuatro y cinco veces, solicite cortar un debate. Creo que usted como Presidente de la honorable Asamblea Nacional Constituyente y la Junta que lo acompaña en la directiva, deben tomar previsiones en este sentido.

Con respecto al artículo 73, hay una acción doble, es como los derechos y los deberes. Pienso que el derecho de extradición lo practica un Estado cuando quiere sacar de un país a una persona, y está perfectamente ubicado en el hecho de la garantía del derecho de asilo, que tiene a su vez el Estado para darle asilo a quien así lo considere.

De manera que son dos acciones que tiene el Estado para garantizarle a las personas que tienen problemas por su vida o su libertad, el hecho de darle asilo, y también tiene el derecho, a su vez, de extraditar otro país a venezolanos que cometan un delito dentro de la geografía venezolana. En este sentido, propongo una redacción del artículo 73 más corta pero creo más cónsona, y que sería de esta manera: "La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona amenazada en su vida o libertad, en su país de origen o en un país de tránsito por razones políticas, y se prohíbe la extradición de venezolanos".

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Los países de América Latina son los de mayor tradición en el derecho

de asilo. De tal manera que cuando en las Naciones Unidas se discutía en los años 1959-60-61 el Acuerdo Multilateral sobre Derecho de Asilo, un poco inspirado por la necesidad de estimular la salida de los comunistas de los países socialistas y de China hacia el mundo occidental, fuimos nosotros los que en las Naciones Unidas dimos la batalla para que el Tratado Multilateral en materia de Derecho de Asilo no se circunscribiera al hecho político que en ese momento interesaba solamente a algunas naciones del mundo occidental.

Así que nosotros tenemos una gran tradición y en todos los tratados de asilo hemos tenido una gran participación, de tal manera que inclusive en la Constitución de 1961 se establecía lo que aquí no se establece, y que sería hasta conveniente, el derecho de asilo por razones políticas en las condiciones y con los requisitos establecidos por las leyes y las normas de Derecho Internacional.

En los acuerdos internacionales de derechos de asilo están prácticamente contemplados todos los casos que se pueden dar, desde el asilo propiamente dicho hasta el asilo provisional, cuando en un país como Colombia, que es un país fronterizo, Venezuela le puede y tiene la obligación de dar un asilo temporal a un asilado, porque no sería conveniente que estuviera en un país circunvecino, como es el caso de estos dos países.

Ahora el asunto de los refugiados es otro problema. En cuanto al problema de los refugiados hay un organismo de las Naciones Unidas que se llama Alta Comisión para los Refugiados que se refería justamente a los que trataban de sacar de los países del mundo oriental, del mundo socialista, hacia los países capitalistas. Fui miembro de esa Alta Comisión para los Refugiados, y es una figura diferente de la del asilado. También pertenecía a la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y por eso tengo bastante conocimiento de lo que significan las condiciones que deben privar sobre el derecho de asilo.

Nosotros, como latinoamericanos, somos los abanderados en eso. Así que estoy totalmente de acuerdo en que aquí se consagre el derecho de asilo. Lo que sí me crea mucha suspicacia, o mejor dicho, muchas dudas de la conveniencia, es la posibilidad de tratados para la extradición de venezolanos cualquiera que sea la causa, por la sencilla razón de que conocemos que una de las formas de penetración hacia los países de América Latina por parte de los Estados Unidos en este momento, ya que tiene circundada prácticamente a Colombia y Venezuela con bases navales, con radares, etcétera, es el problema del narcotráfico, y Colombia que ha sido un país que todos sabemos tiene un problema tremendo con eso del narcotráfico, ha dado una gran pelea, a veces para que se extraditen los colombianos y a veces para que no se extraditen.

En primer lugar, se invoca que es un cercenar la soberanía el hecho de permitir que un nacional fuera juzgado en otra parte. Claro, eso tiene una razón pragmática que es que no tenemos ni leyes ni penas ni regímenes carcelarios. Entonces pareciera y hasta simpatía siente a veces uno, por el hecho de que vaya a un país serio donde son bien castigados con penas muy severas y no puedan hacer daño a la sociedad. Pero es abrir

las puertas a las presiones para lograr acuerdos de otra naturaleza bajo el signo del narcotráfico que sería calificado como un delito infamante, o un delito de guerra, como también puede llegar a ser calificado.

De tal manera que el que aparezca en un texto constitucional la posibilidad de tratados internacionales para extraditar venezolanos es abrir la puerta para que comience una serie de presiones sobre nosotros.

Gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol para un punto previo.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hay un evidente consenso en torno al tema del asilo, y algunas diferencias en torno al tema de extradición.

Voy a proponer que la Asamblea apruebe lo que tiene que ver con el asilo, creo que hay dos redacciones: la del constituyente Gómez Grillo, la original...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Este no es un punto previo, constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Sí es un punto previo, porque voy a proponer que se cierre el debate y se someta a votación el artículo 73 aprobando lo que tiene que ver con el asilo y se nombre una comisión para redactar de nuevo el asunto de la extradición.

EL PRESIDENTE.-Apenas hay uno inscrito, de tal manera que lo que podríamos hacer con respecto al previo es que se cierre el debate con los inscritos, que hay uno sólo. Es lo más razonable.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Perdón, estoy proponiendo el previo conservando el derecho de los que ya están inscritos porque nunca he estado a favor de negarle el derecho a los que están inscritos.

EL PRESIDENTE.-Entonces, el punto previo consiste que se cierre del debate con los inscritos y se voten las proposiciones que están en mesa, que es lo correcto en este caso.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Yldefonso Finol se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

El último inscrito es el constituyente Yoel Acosta Chirinos y tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ACOSTA CHIRINOS (YOEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Una cosa es asilar y otra exiliar. No sé por qué hay tanta discusión. Venezuela es un país soberano; la soberanía se ejerce, no se negocia ni se discute. Nosotros no podemos seguir dándole concesiones al nuevo orden mundial con el cuento de la globalización. Eso sería darle paso a la mediatización del Estado venezolano.

El primer párrafo está muy bien con respecto al asilo, solamente que se debe corregir colocando la frase: "...nunca podrá enviársele al país donde se le persigue...", porque

allí dice: "...nunca podrá enviársele al país donde fue perseguido". Y en el segundo párrafo, simple y llanamente: "Ningún venezolano podrá ser extraditado".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate se someten a consideración las proposiciones en mesa.

Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz

Retira su proposición y apoya la del constituyente Gómez Grillo.

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:

"La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo y refugio, de conformidad con las normas de derecho internacional y la ley que reglamente su ejercicio". Y que se separe la extradición para otro artículo.

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

Que el artículo se reduzca a: "La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo. Se prohíbe la extradición de venezolanos".

A esta propuesta también se suma el constituyente Yoel Acosta Chirinos.

Proposición del constituyente Pablo Medina. (*La retira*).

Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:

Propongo añadir un artículo que iría después del artículo 73, el cual tutelaría a los venezolanos que estuviesen fuera del país. El artículo dispondría: "Los venezolanos que hayan cometidos delitos en el exterior considerados como tales en la legislación nacional serán procesados y juzgados en Venezuela".

Proposición del constituyente José Vielma:

"La República reconoce el derecho de asilo a favor de personas objeto de persecución o se hallen en peligro por motivos políticos, en las condiciones y con los requisitos establecidos por la ley, y las normas de derecho internacional ratificadas por Venezuela. Se prohíbe la extradición de venezolanos".

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:

"La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona amenazada en su vida o libertad en su país de origen o en país de tránsito, por razones políticas. Se prohíbe la extradición de venezolanos".

Proposición de la Comisión:

"La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona cuando su vida o su libertad estén expuestas a peligro por razones políticas. Si por imperativo legal se decreta su expulsión, nunca podrá enviársele al país donde fue perseguido.

Se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas. Sin embargo, la República de Venezuela podrá celebrar tratados estableciendo excepciones a este principio, en los casos de delitos infamantes o que afecten el orden público internacional".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a proceder a votarlas en orden inverso, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión:

“La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona cuando su vida o su libertad estén expuestas a peligro por razones políticas. Si por imperativo legal se decreta su expulsión, nunca podrá enviársele al país donde fue perseguido.

Se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas. Sin embargo, la República de Venezuela podrá celebrar tratados estableciendo excepciones a este principio, en los casos de delitos infamantes o que afecten el orden público internacional”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición que presenta la Comisión Constitucional se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:

“La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona amenazada en su vida o libertad en su país de origen o en país de tránsito por razones políticas. Se prohíbe la extradición de venezolanos”.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Jesús Rafael Sulbarán se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:

Propongo añadir un artículo que iría después del artículo 73, el cual tutelaría a los venezolanos que estuviesen fuera del país. El artículo dispondría: “Los venezolanos que hayan cometido delitos en el exterior, considerados como tales en la legislación nacional, serán procesados y juzgados en Venezuela”.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Freddy Gutiérrez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de los constituyentes Elio Gómez Grillo, José Vielma, Pedro Ortega Díaz y Pablo Medina:

“La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo Se prohíbe la extradición de venezolanos”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada los constituyentes Elio Gómez Grillo, José Vielma, Pedro Ortega Díaz y Pablo Medina Freddy Gutiérrez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Si algún constituyente cree que tiene una proposición que no se excluya con la que acaba de ser aprobada.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Tarek Williams Saab cree que la de él no es excluyente. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:

“La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo y refugio, de conformidad con las normas de derecho internacional y la ley que reglamente su ejercicio”. Y que se separe la extradición para otro artículo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ya está aprobada la prohibición de extradición. Por eso creía que era excluyente, pero vamos a proceder a votarla.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Tarek Williams Saab se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente: En todo caso, quiero que queden contestes en esta materia; es decir, yo solamente quería que se agregara el refugio al derecho de asilo, la palabra “refugio”. Y ahí conciliamos la del constituyente Gómez Grillo y la nuestra, porque, si no, estamos exceptuando un tipo de derecho humano.

E PRESIDENTE.-En razón de las argumentaciones del constituyente Tarek Williams Saab vamos a someterla a votación.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Tarek William Saab, en el sentido de agregar al derecho de asilo la palabra “refugio”, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Para salvar el voto en relación al tema de la extradición, sobre todo por el tema del narcotráfico.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado del constituyente Antonio di Giampaolo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Para salvar mi voto con respecto a la extradición si no se incluye la palabra “narcotráfico”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dejar constancia del voto salvado del constituyente Ángel Landaeta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia de mi voto salvado sobre la extradición. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dejar constancia del voto salvado del constituyente Ricardo Combellas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara un receso para el refrigerio hasta las 2:30 p.m.

Receso (1:46 p.m.)

EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. (2:35 p.m.)

Sírvese informar si hay incorporado suficiente quórum para iniciar la reunión, ciudadano Secretario,

EL SECRETARIO.-Sí hay suficiente quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura, al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL PRESIDENTE.-*(Lee):*

Artículo 74. Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político, elección de cargos públicos, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos, entre otros; y en lo social y económico: la autogestión, la cogestión, la cooperativa, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

Esta Constitución y las leyes establecerán las condiciones para su efectivo funcionamiento.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco.

CONSTITUYENTE BLANCO (RONALD).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Apruebo completamente la propuesta del artículo 74, sólo incluyéndole la expresión “instancias de atención ciudadana”, después de “lo social y lo económico”. Argumento esto porque permite que todas las instancias del Poder Público estén cercanas al ciudadano, y de esa forma permita la participación contributiva que es una forma de participación que tiene la democracia participativa, participación en lo económico, participación en lo político, y participación en lo que se refiere a la parte contributiva.

Esta posibilidad permite un sistema operativo, para la participación del sistema y de los servidores públicos; la atención al ciudadano como centro de la actividad política, y que el ciudadano se sienta tomado en cuenta en sus aportes, a las instituciones públicas, y además, favorece a las instituciones públicas, porque permite reconocer fallas, proceder a su corrección o superación en el menor tiempo posible, lo que permite perfeccionar el sistema de planificación y rendición de cuentas.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAIÁS).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Tengo dos observaciones sobre este artículo 74. La primera observación es la colocación del artículo, siento que debe ir inmediatamente después de este artículo 64, que establece el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, porque realmente este artículo regula de nuevo la participación. Lo haría más coherente y haría un desarrollo mucho más didáctico de la participación.

En cuanto a la redacción del artículo no tengo ninguna modificación en cuanto al fondo, sino simplemente en cuanto a la forma de redacción del artículo. Y propongo su redacción de la siguiente manera: "En ejercicio de su soberanía son medios de participación..." Le quito la expresión "el protagonismo del pueblo", porque ya quedó establecido en el artículo 64, cuando hace referencia al protagonismo y dice: "La participación del pueblo es el medio necesario para lograr el protagonismo..."

De allí que este artículo no tendría necesidad de reiterar de nuevo el protagonismo, y por eso la redacción que propongo dice así: "En ejercicio de su soberanía, son medios de participación, entre otros, la elección de cargos públicos, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos."

"En lo social y económico, son medios de participación, entre otros; la autogestión, la cogestión, la cooperativa, la empresa comunitaria, y cualquier otra forma asociativa, guiada siempre por la mutua cooperación y la solidaridad."

"Esta Constitución y las Leyes establecerán las condiciones para su efectivo funcionamiento."

Voy a consignar esta propuesta en mesa, con los dos planteamientos, que se reubique el artículo, y que la reforma se haga en la forma como fue expresada.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo 74. Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, distinguidos Constituyentes: Este artículo 74, tiene dos aspectos que son fundamentales. Uno, el que se refiere a la participación política, que es la primera parte, cuando dice: "Son medios

de participación y protagonismo... en lo político, que es como venía la norma exclusivamente planteada en el proyecto del señor Presidente de la República.

En la Comisión de Régimen Político consideramos pertinente, agregarle la segunda parte para hacer énfasis en los medios de participación social y económica. Este es un artículo, entonces, que desde esta perspectiva adquiere un carácter definitorio de la democracia social, que es un mandato que nosotros, los constituyentes elegidos en este proceso, estamos obligados a cumplir.

Ahora bien, en la Comisión Constitucional se modificó el texto que habíamos aprobado, en lo que se refiere a las cooperativas, y se dejó una mención genérica a las cooperativas, tal como existe en la Constitución de 1961. Consideramos que es necesario especificar, sobre todo en lo que se refiere al aspecto financiero de las cooperativas, que es un clamor de los cooperativistas, porque las cooperativas tal como están organizadas actualmente tienen un ámbito restringido de actuación, y les está vedado el ámbito financiero, simplemente porque se estableció de una manera genérica la mención de las cooperativas en la Constitución del 61.

Entonces proponemos, y de paso quiero decir que estaríamos de acuerdo con el traslado del artículo tal como lo propone el constituyente Isaías Rodríguez, no hay inconveniente en eso, pero que entonces, cuando se dice: "...y en lo social y económico, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero; la empresa comunitaria, y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y su solidaridad." Que se especifique entonces, ese agregado "las cooperativas en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero", porque esa es una vía para que se vaya conformando un ámbito social de la economía popular muy importante, y además, así, en cierta forma, estaba previsto también en el Proyecto del Señor Presidente de la República.

Por lo tanto, en la Comisión de Régimen Político, hemos analizado esta forma de redacción, y estamos contestes en hacer la propuesta con el agregado que acabo de formular.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente: Un poco en la misma tónica del constituyente Gilmer Vilorio, para enfatizar algo más del razonamiento. Las cooperativas han existido durante los 40 años, pero el interés financiero de la cooperativa, ha sido marginal al tradicional banco comercial o al banco de préstamos hipotecarios.

El ahorro cooperativista, en este sentido, pensamos que si se le da la potestad de aumentar su capacidad financiera, y establecer ente financiero, el cooperativismo se desarrollará de una manera tal que sería de igual de atractivo para el otro tipo de banca.

Por lo tanto, en ese sentido estaremos equilibrando el sector financiero de la sociedad, con un sector fuerte de cooperativismo, un sector fuerte de banca privada, y un sector fuerte de banca estatal.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Nos parece realmente un gran avance en los mecanismos de participación, las asambleas de ciudadanos, que realmente es algo novedoso, y que ha sido la exigencia de todas las comunidades.

Sin embargo, en base a la experiencia actual, que de hecho la Ley Orgánica de Régimen Municipal contempla los Cabildos Abiertos, hay un gran problema que ha generado mucha frustración en los vecinos, que esas instancias se ejercen, pero las decisiones son burladas reiteradamente, y eso genera muchísimo escepticismo y dificultad para que la gente participe.

De tal manera que con este avance tan importante de las asambleas de los ciudadanos, debemos colocarle que las decisiones sean vinculantes, para que no venga ningún funcionario a violentar este precepto constitucional de tanto avance en los mecanismos de participación.

Insisto en que la historia real de todos los días –estoy seguro que muchos de ustedes comparten esto conmigo– es que esas cosas se violentan, porque no se les da la legitimidad a la hora de las decisiones. El Alcalde y la Cámara Municipal no toman en cuenta eso, y no hay manera de obligarlos.

Concluyo entonces, proponiendo que se coloque la expresión: "...cuyas decisiones sean vinculantes", que garantice que este precepto constitucional se cumpla, y que no quede simplemente en un enunciado. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: En la Constitución actual existe un artículo que habla de la protección del Estado para las asociaciones corporativas, sociedad y comunidades que tengan por objeto mejorar el cumplimiento de los fines de la persona humana, y de la convivencia social, etc.

Ahí no se menciona una forma asociativa de participación, y que a mi juicio forma parte de un sistema integral de seguridad social, que son las cajas de ahorro. Quizás, en el enunciado que leía el constituyente Gilmer Vilorio, de alguna manera se menciona cuando se habla de aquellas que tienen carácter financiero. No obstante, ha sido un clamor de las Cajas de Ahorro el aparecer mencionadas expresamente y que se desarrolle la Ley específica que regule esa actividad. Existe una Ley de Cooperativas, existe una Superintendencia de Cooperativas y Cajas de Ahorro.

Acabo de asistir la semana pasada al III Encuentro Nacional de Cajas de Ahorros de las Universidades del país. El primero se desarrollo hace 10 años. En aquella oportunidad

ya hablábamos de la Ley de Cajas de Ahorro, el Congreso de la República, la discutió en el año 1995, y la engavetó, la aprobó en la Cámara de Diputados, y allí se quedó.

De modo, que pienso que una de las principales formas asociativas en el ámbito financiero, para contribuir a elevar el nivel de vida de los trabajadores y de la población en general, buena parte de la cual, no podría haber resuelto su problema de vivienda, entre otros, sin el financiamiento de las Cajas de Ahorro, que estimulan el hábito del ahorro, además, elemento fundamental para la reactivación de la economía; ahorro nacional que ha sido despilfarrado, robado, estafado y pare usted de contar.

Creo que es hora de que en este artículo se incluya, además de las cooperativas, "...las cajas de ahorros y otras formas asociativas de carácter financiero..." Mi propuesta concreta es que se incluya con nombre y apellido las cajas de ahorros, independientemente de que esté aquí o en otro capítulo. Noto que, en general, en el texto constitucional propuesto se eliminaron varias propuestas, valga la redundancia, de la Comisión de lo Económico y lo Social, entre otras, la competencia del poder nacional de estimular y proteger estas formas asociativas, las cooperativas, cajas de ahorros, etc., pero cuando estemos en ese capítulo lo abordaremos de nuevo.

Repito, en este artículo, en particular, propongo que se exprese directamente el término: "Las cajas de ahorros".

EL PRESIDENTE.-Sírvasse dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Gilmer Viloría.

"Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político, elecciones de cargos públicos, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, entre otros, y en lo social y económico, la autogestión, la gestión, la cooperativa en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y solidaridad.

Esta Constitución y las leyes establecerá las condiciones para su efectivo funcionamiento".

Proposición del constituyente Mario Isea:

"Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político, elecciones de cargos públicos, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos, entre otros; y en lo social y económico la autogestión, la cogestión, la cooperatividad, las cooperativas, las cajas de ahorros, las empresas comunitarias y demás formas asociativas guiadas por los valores de mutua cooperación y solidaridad.

Esta Constitución y las leyes establecerá las condiciones para su efectivo funcionamiento".

Proposición del constituyente David Figueroa:

En el párrafo donde dice “cabildo abierto y asamblea de ciudadanos” agregar “cuyas decisiones tengan carácter vinculante”

Proposición de los constituyentes Isaías Rodríguez-Ronald Blanco:

“En ejercicio de la soberanía popular son medios de participación entre otros, en lo político, elecciones de cargos públicos, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea del ciudadano; y en lo social y económico, instancia de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, la cooperativa, la empresa comunitaria y cualquier otra forma de asociación, siempre que sea guiada por los valores de la mutua cooperación y solidaridad.

Esta Constitución y las leyes establecerá las condiciones para su efectivo funcionamiento”.

EL PRESIDENTE.-¿Son todas, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Son todas, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a la propuesta original de la Comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 74. Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político, elección de cargos públicos, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos entre otros; y en lo social y económico: la autogestión, la cogestión, la cooperativa, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y solidaridad.

Esta Constitución y las leyes establecerá las condiciones para su efectivo funcionamiento.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Propuesta del constituyente Blanco la retira y se acoge a la del constituyente Isaías Rodríguez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Hemos llegado a un entendimiento con el Vicepresidente Isaías Rodríguez para integrar la mía junto con la de él y hacer el traslado que él propone, y también con la que propone el constituyente Mario Isea en cuanto a las cajas de ahorro.

EL PRESIDENTE.-No hay problema, entonces que se lea la proposición integrada. ¿Ya está redactada? ¿La tiene clara la Asamblea? O sea, es la misma de la Comisión con algunos agregados.

Los que estén de acuerdo en aprobarla, favor indicarlo. *(Pausa)* Aprobada.

Sírvese dar lectura al artículo siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Sección II. Del Referéndum popular.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-¿Va a quedar integrado en ese artículo “el carácter vinculante de esas decisiones”? porque si no no oigo sonar las monedas en cuanto a la democracia protagónica.

EL PRESIDENTE.-Esa es la de Isea.

EL ORADOR.-Él propuso el carácter vinculante. ¿Está aprobada o no? ¡Ah! entonces cómo va a ser participativa y protagónica la democracia si las decisiones de las comunidades no son vinculantes.

EL PRESIDENTE.-Esa es una intervención.

EL ORADOR.-Pero es propicia, Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Cómo va a ser propicia después de votada!

Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Sección II: Del Referéndum Popular

Artículo 75. Las materias de especial trascendencia nacional podrán ser sometidas a referéndum consultivo por iniciativa del Presidente de la República en Consejo de Ministros, por acuerdo de la Asamblea Nacional aprobado por el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara, o a solicitud de un número no menor de 10 por ciento de los electores inscritos en el Registro Electoral Nacional.

También podrán ser sometidas a referéndum consultivo las materias de especial trascendencia estatal y municipal. La iniciativa la tendrán el gobernador del Estado, el Consejo Legislativo, el alcalde y el Concejo Municipal respectivamente, o a solicitud de un número no menor del 10 por ciento de los electores inscritos en la circunscripción correspondiente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. (*Pausa*). Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Es en relación al párrafo 2, la parte donde dice “también podrá ser sometido a referéndum consultivo las materias de especial trascendencia estatal, municipal...” agregar “parroquial”, por cuanto también puede haber materias de trascendencia que afectan a una parroquia y la parroquia pueda apelar al referéndum. “La iniciativa la tendrán el gobernador del Estado, el Consejo Legislativo, el alcalde, el Concejo Municipal...” agregar “y la Junta Parroquial respectivamente, etcétera.”

Paso la proposición por escrito a Secretaría

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Aquí no se ha definido cuál va a ser la estructura del nuevo Poder Legislativo, por lo tanto no podemos decir que aprobado por el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara, en todo caso de la Asamblea Nacional, porque falta dar ese debate de cuál va a ser la estructura del nuevo Parlamento.

EL PRESIDENTE.-Si se trata de una Cámara se corregirá simplemente de una Cámara y punto, para la segunda discusión. De tal manera que eso es un problema de forma.

LA ORADORA.-Perdón, Presidente, pero que quede constancia de la observación, porque nos están metiendo subliminalmente que todos queremos la bicameralidad y no es así. Yo estoy con la unicameralidad.

EL PRESIDENTE.-Está bien.

Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Ciudadano Presidente. Para proponer que en este artículo que tiene que ver con el referéndum, que es uno de los recursos que estamos utilizando para profundizar la democracia y para darle viabilidad a la democracia participativa. El referéndum ha generado muchas expectativas en la sociedad venezolana en cuanto al uso que se le puede dar en el futuro para producir decisiones importantes de la colectividad venezolana. Pero ese recurso tiene que ser lo más viable posible, que en verdad se materialice, que no se convierta simplemente en una referencia que se quede en las leyes solamente.

Por eso me parece que cuando se le da la iniciativa a los ciudadanos del 10 por ciento de las firmas de los electores, es demasiado. Propongo que acojamos la propuesta que viene en la Constitución Bolivariana del Presidente Chávez que habla del 5 por ciento, es decir, que la iniciativa ciudadana para el referéndum sea del 5 por ciento y no del 10 por ciento como está acá en la proposición de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa. *(Pausa)*. Cerrado el debate. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

Hay dos proposiciones, una, agregarle al artículo que sea parroquial, que vaya hasta las parroquias ese derecho. El otro es el de Jesús Montilla, que en lugar del 10 por ciento para la gestión revocatoria, se reduzca al 5 por ciento. Esas son las dos proposiciones.

¿Tiene apoyo la proposición de Jesús Montilla? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Queda el artículo redactado como vino de la Comisión con el agregado de la constituyente Haydée Machín. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 76. Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables.

Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, un número no menor del quince por ciento de los electores inscritos en la correspondiente circunscripción, podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato.

Cuando la mayoría absoluta de participantes en el referendo hubiere votado a favor de la revocatoria, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores igual o

superior al del acto de votación en que fue elegido el funcionario, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

Durante el período para el cual fue electo el funcionario no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Quiero referirme específicamente al tercer párrafo, donde se señala "cuando la mayoría absoluta de participantes en el referéndum hubiese votado a favor de la revocatoria, siempre que hubiese concurrido al referéndum un número de electores igual o superior del acto de votación en que fue elegido el funcionario"

Lo que se está tratando allí, es casi ilógico, porque a los referendos o a cualquier acto que no tenga que ver con una elección directa, indiscutiblemente que nunca concurre el mismo número. Eso evitaría que, realmente, se le pueda revocar el mandato a nadie. Imagínense ustedes si para revocarle el mandato tiene que ser igual o superior. Solamente el candidato que se sienta afectado, con no mandar a votar a su gente, es más que suficiente.

Esa idea hay que cambiarla de manera radical. Hay que darle un rotundo no a este párrafo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Buenas tardes. Es en el mismo sentido de lo expuesto por el colega Guarulla. Indudablemente, no tendría sentido realizar un referéndum limitando en función del número de participantes, y menos en función de ese elemento de los que votaron en el proceso que eligió al funcionario que se esté evaluando.

Adicionalmente, otro elemento a considerar, lo que debe llevarse al 10 por ciento es el número de firmas que se necesitan para la convocatoria de un referéndum consultivo o revocatorio. No debería ser del 15 por ciento, sino debería ser el 10 por ciento y así lo propongo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gamargo

CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colega constituyentes. En la Comisión hicimos una larga discusión sobre este tema. Se trata, en verdad de un referendo especial que es el referendo revocatorio e hicimos las siguientes consideraciones: Un referendo revocatorio, en el cual se va a revocar un mandato, a nuestro juicio, no puede ser revocado con un mínimo de personas, es decir, no puede ser revocado con el 20 por ciento de la población. Hay que ponerle algunas condiciones que permitan que las revocatorias de mandato sean verdaderamente, un sentimiento popular y no sea una manipulación de una parte no mayoritaria de la población.

En la primera proposición que hicimos hablamos de dos consideraciones: dijimos que debería asistir, para que el referendo revocatorio tuviera validez, el 50%, digamos la mayoría absoluta de los electores que les corresponde votar por esa revocación del mandato y que además tendría que sacar a favor de la revocatoria del mandato la mayoría absoluta. Esto obliga a que por lo menos el 30% en todo caso de la población, como mínimo, pudiera revocar un mandato. Cifra que más o menos nos parecía que tenía el sentido de lo que queríamos hacer y no se convirtiera las revocatorias de mandato en una cuestión donde fuera un relajó en el sentido de que poca gente pudiera intentar ejercer este derecho. Además por eso, a este le subimos el 10% que tiene el referendo consultivo al 15% porque entendemos que para que se ejerza la revocatoria del mandato, vuelvo a insistir, se necesita que en esa gestión haya un clamor popular para que esa revocatoria se cumpliera.

Por eso, nosotros hicimos estas consideraciones. En verdad, en la Comisión se aprobó una proposición que está escrita, según la cual tendría que asistir la misma cantidad de electores que asistieron cuando fue electo por primera vez. Esto, en verdad, se aprobó en la Comisión pero actualmente sustentamos la idea de que se rebaje a la mayoría absoluta de los electores que le corresponda ejercer la revocatoria del mandato.

La Comisión, en todo caso, acoge la idea de que sea la mayoría absoluta de los asistentes para la revocatoria del mandato y mantiene la idea de que sea la mayoría absoluta de los votos a favor de la revocatoria. Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Reinaldo Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Ciudadano presidente, ciudadano Vicepresidente, colegas constituyentes. Este es también un tema central de este debate constitucional y que está referido nada más y nada menos que al tema de la democracia de participación. Pasar de la democracia de representación a la democracia de participación. Pienso que tenemos que tomar en cuenta el mecanismo que debe darse y el espacio que debe dársele a la ciudadanía y al pueblo para que pueda hacer uso de esa participación y la permanente acción de su opinión en cada uno de los temas que crea trascendente.

Quisiera ponerme del lado del ciudadano para plantear que la revocatoria del mandato viene a ser uno de los aspectos fundamentales de esta nueva Constitución. Se trata nada más y nada menos de la posibilidad que le vamos a dar en esta Constitución que tendrá el pueblo de Venezuela, de evaluar la acción pública de sus funcionarios y tener la posibilidad real de revocar el mandato a determinados momentos.

Hemos colocado como está en el artículo "transcurrido la mitad del período para el cual fue elegido", sin embargo, pienso que el punto relacionada con la convocatoria del 15% podría ser el aspecto central que legitime la revocatoria de mandato; pero la condición a mi juicio, realmente pienso que pone en entredicho la posibilidad del ejercicio de este mandato, porque, efectivamente, como lo decían algunos constituyentes, solamente con que se retire uno de los participantes del proceso, prácticamente no habría revocatoria

del mandato. Sería un saludo a la bandera. Considero que es un tema bastante grave, entiendo el planteamiento de algunos colegas, el caso del constituyente Gamarra, el problema de la estabilización política, pero debíamos buscar una fórmula de equilibrio que no haga imposible al pueblo de Venezuela y al ciudadano, al verdaderamente actor de la democracia, este principio de la revocatoria de mandato. Por eso, voy a proponer que se elimine este condicionamiento” siempre que haya concurrido al referendo un número de electores igual o superior al del acto de votación en que fue elegido el funcionario” y que simplemente se lea “cuando la mayoría absoluta de participantes en el referendo hubiera votado a favor de la revocatoria, se considerará revocado su mandato”. Y pudiera, pienso, manejar el planteamiento de elevar la convocatoria de un 15% a un 20%, si el problema está casualmente en darle seriedad y exigirle a quienes van a convocar una revocatoria que tomen en cuenta una serie de principios fundamentales. Me voy a ir por esa idea de quitar ese condicionamiento y someterlo a la decisión y discusión de esa Asamblea. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas asambleístas. Una cosa es el referendo consultivo y otra cosa es el referendo revocatorio. Revocar, quitar el mandato que el pueblo asigna, no se podría hacer nunca con menos votos con los cuales el pueblo lo asignó; si no es un relajó. Hay que facilitar el referendo. ¿Por qué hay que facilitar el referendo? Tenemos que facilitar el mecanismo para que la gente vaya al referendo. Una cosa, diría, bájalo al 10% si tú quieres, pero quitar a un gobernador, a un alcalde, a un magistrado con menos votos con los cuales el pueblo lo eligió es una insensatez. Si tú quieres quitarlo de verdad y el pueblo quiere quitarlo tiene que superar la votación o igualarla; como mínimo creo que es bien sensato el planteamiento que trae la Comisión. Esto no es un referendo consultivo, es un referendo revocatorio. Revocar el mandato. La misma fuerza que lo puso, por lo menos la misma fuerza debe quitarlo. No me lo vayas a bajar, porque una persona que sea electa con el 50% de los electores concurren a un referendo el 10% y como tiene mayoría de ese 10% ¿lo va a quitar? Pensemos eso. Es revocatorio. Yo voy a sumar mi voto a la que trajo la Comisión tal como lo trajo, 15% igual o mayor, pero nunca por debajo del número de electores que lo eligió y que lo colocó, porque lo otro sería un golpe de Estado. ¡Déle un golpe de Estado y a mí me elije el 30% y el 10% me quite!, ese es un golpe de Estado y que haga su esfuerzo la gente para conseguir los votos, chico, si quiere quitar a alguien. Esa es la democracia. Ah, no, hay que facilitarme para quitarle al otro, para ponerme yo. Eso es un relajó y falta de seriedad.

Para que el referendo tenga fuerza de revocatoria, la gente tiene que hacer un esfuerzo, por lo menos el mismo esfuerzo que hizo el gobernador para llegar o el alcalde, debe hacerlo el que lo quiera quitar, pero no lo puede quitar con menos fuerza ni con menos esfuerzo. Aprobar lo contrario es exponernos al facilismo, a la inestabilidad política.

Por eso voy a pedir que respaldemos tal como lo trajo la Comisión: el 15% e igual cantidad de porcentaje de votos que elige al magistrado, al gobernador o al alcalde.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Presidente, sólo una observación. Como el referendo revocatorio tiene dos opciones, sí o no, la mayoría siempre será absoluta. Para que obviemos esta palabra "absoluta" en la redacción.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ SAMUEL.-Buenas tardes, señor Presidente. En relación con el artículo, el 15% es un número de electores lo suficientemente válido para que se solicitada la revocatoria de un funcionario. Solamente en la convocatoria para la recolección de la firma que, de paso, dentro de la cuestión del poder electoral debería ser registrada ante el Consejo de Coordinación Electoral, eso implica un esfuerzo, un trabajo, y si en el seno de la colectividad existe el espíritu de revocar al funcionario, solamente el hecho de impulsar el 15% ya le trae un grado de participación a la ciudadanía.

Amarrarnos al concepto, aunque formamos parte de esa Comisión, de exigir la igualdad de votos, igual o superior, podría presentarse el caso de que el mismo funcionario, recurriendo a su poder llame a un proceso de él mismo de abstención. En ese sentido, si realmente el funcionario está descalificado ante la opinión pública, mayoritariamente asistirá la gente a la votación y por lo tanto el acto revocatorio tendrá su fin, como es revocar el mandato.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, quisiera saber qué es lo que estamos consagrando, si es la democracia de las mayorías o la democracia de las minorías, porque la exigencia, digamos, de que para que sea válido un referendo revocatorio no sea de la mitad, por lo menos, del electorado de una comunidad, significa que cualquier minoría se organiza y resuelve la destitución de cualquier funcionario. Este es uno de los puntos más importantes, éste y el siguiente; el quórum para los referendos consultivos también es fundamental, pero ahora que estamos discutiendo esta norma se nos está olvidando que para escoger al Presidente de la República no estamos poniendo quórum alguno, para escoger al gobernador tampoco, ni para el alcalde, luego, entonces, tendríamos que empezar por definir que cualquier persona electa en Venezuela, si queremos construir una democracia de la mayoría, tiene que ser con la participación de la mitad más uno de los electores, y si no es así no será democracia. Por eso se está consagrando la segunda vuelta precisamente. Cuando ustedes tienen una persona que resulta electa y hay una pequeña diferencia de una segunda vuelta, se organiza el resto del electorado que participa en esa consulta, de forma tal que al final tiene solamente una mayoría absoluta, como decía Claudio, es decir, alguien va a decir por uno y por dos, son dos competidores solamente. Una vez

que usted logró sumar a la totalidad de los electores convocados a la mitad más uno los electores convocados en un proceso electoral, para que ese funcionario resulte electo exíjale cuando menos que el resto de todos los aspirantes unidos tengan que derrotarlos porque ¿qué ocurre hoy en día? Usted destituye a un alcalde con 10%, 15% del electorado. ¿Por qué Olavarría hablando del punto siguiente en relación con las consultas populares o referendos como de los bingos? No puede ser que usted agarre y reúna a 10% de los electores para convocar el referendo y después resulta que votan 10 personas y con eso se aprobó que funcione un bingo, un casino o que destituyamos un alcalde. Hay que poner una marca mínima en esta democracia. Respaldo la proposición de la Comisión, pero, además, digo: si la ponemos aquí como norma debe ser norma para la escogencia de los funcionarios también. No puede haber un funcionario, digamos, un Presidente de la República, un alcalde de nuestro país que no sea electo con la voluntad de cuando menos la mitad más uno de los electores inscritos en el Registro Electoral.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILIAM).-Sin ánimo alguno de hacer perder el tiempo de la Asamblea con discursos, quiero hacer algunas precisiones en torno a críticas que se han hecho en los días recientes a la Asamblea Nacional Constituyente respecto a que no estamos consagrando ningún cambio en el proyecto de Constitución. Aquí, en el país se ha dicho que esta es una revolución "buchipluma". Se ha dicho también que esta es una "sambumbia constituyente", que estamos en un proceso de cambio gatopardiano. Bien, en este artículo tenemos prueba contundente de que hay un cambio democrático en Venezuela.

Un cambio que los representantes del antiguo régimen, que los representantes del puntofijismo, dirigentes de partidos políticos y también supuestos independientes, nunca tuvieron voluntad de impulsar en nuestro país. Esta es una demostración concreta de que sí hay un proceso de transformación en Venezuela. De transformación democrática, en democracia, por y para la democracia del pueblo venezolano. Y estamos también nosotros de acuerdo que en este régimen político que estamos consagrando en esta Constitución, debe garantizar la estabilidad del sistema político venezolano. No es cierto que la norma que se propone facilite una suerte de convocatoria permanente de referendo revocatorio en el país. Si leemos el cierre de ese artículo, el último párrafo, que dice de la manera siguiente: "durante el período para el cual fue electo el funcionario, no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato". Vemos que allí el espíritu del constituyente es brindar el sistema político garantizando con ello la estabilidad, sin negar el derecho democrático de los ciudadanos y de las ciudadanas de ejercer su voluntad soberana respecto de la evaluación que hagan del desempeño de la gestión de un funcionario público en la estructura del Estado venezolano.

De tal manera que aquí está patentizado un espíritu auténticamente democrático y revolucionario, que les duela a aquellos que dicen que esta es meramente una

revolución buchipluma, que aquí hay una zambumbia constituyente. Les va a doler muchísimo, porque desde ahora comenzamos la campaña para que nuestro pueblo consagre este proyecto como constitución en el referendo que se habrá de convocar con prontitud al respecto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: brevemente, para respaldar todo lo que sea el prudente uso del instrumento revocatorio; si quienes estamos en la oposición tuviésemos interés en que el Estado venezolano se desagregara y con él su gobierno actual, seríamos los primeros en auspiciar que las propuestas referendarias se hicieran con menos requisito y con más amplitud. Pero eso a la larga se paga. Si algún día nos tocara responsabilidades de gobierno, para qué nos interesaría un país anarquizado y desecho y desde el principio hemos dicho que la rochela revocatoria debería tener límite, y comparto entonces mínimo los límites que ha puesto la Comisión, 15% no más de una vez en un período, etcétera. Se los digo porque esa es una arma de doble filo. Si en el país hubiese una oposición irresponsable en el próximo período los van a volver locos con revocatorias y es de nuestro interés que exista un mínimo de consistencia y de solidez del Estado, porque no habrá alternabilidad democrática si ese Estado está permanentemente amenazado. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Señor Presidente, apreciados constituyentes. Considero que dejar el texto tal como lo plantea la comisión y negar la propuesta del compatriota Reinaldo, es ir en contra de algo que aquí nosotros hemos aprobado, el carácter protagónico, el carácter participativo de este proceso de cambio. Y digo esto porque, como todos sabemos, permitirle a un funcionario que está condenado por su comunidad, que juega a la abstención, es negar lo que estamos planteando. Porque es muy fácil ganar la pelea diciéndole a la gente que no participe. Entonces todo lo contrario, el espíritu de esta asamblea es darle al futuro venezolano, un contenido de protagonismo social y si ellos consideran que tienen la razón, que llamen a la población a participar en el voto contrario a la revocatoria. Considero que no se trata de golpe de estado, se trata de que ellos, sintiéndose en razón, llamen a la gente a derrotar a los que los están revocando y allí estaríamos en consonancia con el proyecto de participación y de protagonismo social.

Acuérdense, constituyentes, que viene para el país un comportamiento político profundamente revolucionario y aquí, llámese bolivariano, llámese como se llame, quien pise en el terreno del burocratismo, de la corrupción, de la indiferencia, de la desidia, será revocado en la circunstancia en la cual practique semejante conducta. En ese sentido, creo que debe eliminarse el aparte donde se habla de que debe obtener tal puntaje y creo que es así, porque en tanto el pugilato se presenta, en tanto las partes se entregan en una consulta, la participación del pueblo obviamente será masiva porque así lo dará el calor y la fiesta electoral.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Como dijo William Lara, este artículo marca entre otros, la diferencia substancial entre la Constitución del 61 y la que nosotros en este momento estamos debatiendo. Si hay algún punto nodal, importante en donde hay realmente participación de los ciudadanos, para tomar decisiones fundamentales de la democracia, es a partir de estos referendos revocatorios, consultivos, constituyentes, constitucionales, con los cuales va a haber definitivamente una manifestación de las decisiones populares en torno a la gestión del funcionario correspondiente. Este artículo plantea cuatro supuestos.

El primer supuesto es que todos los cargos y magistraturas son revocables; el segundo supuesto es que debe haber un porcentaje para solicitar esa revocatoria, que el artículo lo sitúa en el 15 por ciento. El tercer supuesto es que quienes asistan, convocados a ese referendo, deben reunir por lo menos el mismo número de electores con el cual fue electo el funcionario y el cuarto supuesto es el que señala que no podrá hacerse más de una solicitud de revocación en el mandato.

Cuando se discutió este asunto en el seno de la Comisión Constitucional, fui uno de los que participó para que se estableciera efectivamente que haya un número de electores igual o superior al del acto de votación en el cual fue elegido el funcionario. ¿Por qué? Porque de no ser así sería muy fácil producir la inestabilidad política en el país. Si hay alguna manera de producir inestabilidad política es que cualquier número de ciudadanos congregados por este mandato revocatorio tomara la decisión de destituir al funcionario, y recuerden que estamos hablando no solamente de gobernadores; de presidentes de la República, de defensor del pueblo. Estamos hablando de todos los alcaldes del país. Este es un artículo que hay que manejarlo con una gran ponderación.

Es decir, no es posible que el ejercicio que se está entregando en función de darle participación y decisiones políticas fundamentales al país se tome con una gran ligereza. Debe tener quien pretenda substituir a un funcionario por esta revocatoria, la misma cualidad con que fue electo, por lo menos el mismo número de votos con que fue electo el funcionario.

En segundo lugar, creo que el constituyente Fermín tiene razón; aquí la palabra absoluta no es necesaria. En este caso específico no hay necesidad de calificarla, porque siempre habrá una mayoría. No hay doble vuelta en el referendo. En el referendo simplemente hay una manifestación y la única calificación que habría es esta. Es decir, que exista el mismo número de ciudadanos con el cual se eligió al funcionario para que prospere la revocatoria.

Por lo tanto, apoyo el artículo en la forma en que ha sido traído por la Comisión, con la única modificación que hace el constituyente Fermín.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Díaz Núñez.

CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Señor Presidente, compañeros constituyentes. El país está lleno hoy de funcionarios revocables, no solamente gobernadores y alcaldes sino también está planteada la situación más abajo todavía. Ya en el Estado Carabobo se está aplicando la revocatoria en las asociaciones de vecinos, donde hay una tradición de politizarlas para que sean ineficientes y para que no oigan las quejas de sus integrantes a los cuales ni siquiera convocan muchas veces.

Cuando discutimos este artículo en la Comisión de Régimen Político se nos presentó una ardua cuestión para darle validez a una elección que revocaría el mandato de un funcionario; porque lo que planteaban tanto Aristóbulo como Isaías Rodríguez, de cómo se va a revocar el mandato de un funcionario con un 10, 15 y hasta 5%, eso es muy importante porque cómo va a tener validez una elección, una consulta revocatoria si no hay la concurrencia igual o mayor de los que eligieron al funcionario. Nosotros en la Comisión resolvimos este problema no recurriendo al registro electoral que era la propuesta inicial que se había discutido sino apelando al razonamiento político: si un funcionario fue electo por tal número de votos, pues que concurran también a esa elección ese mismo número de electores, para que le quiten el mandato.

Por eso, respaldamos totalmente la propuesta que trae la Comisión con la eliminación de la palabra "absoluta" que no hace falta allí, la mayoría absoluta, y que el resto quede igual.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este artículo que fue, ciertamente, ampliamente debatido en la Comisión, es de alguna manera un avance significativo en el proceso de participación y de control que tiene el pueblo y los ciudadanos sobre la gestión de los gobernantes y constituye, a mi juicio, un progresivo avance respecto de lo que garantizan algunas leyes como por ejemplo la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que establece la revocatoria sólo después que la cámara municipal ha producido la suspensión del alcalde vía improbación de la memoria y cuenta.

Nosotros nos paseamos por todos estos elementos y señalábamos que lo revolucionario, lo avanzado era, efectivamente, sacar esa competencia revocatoria de los órganos del poder, en este caso de los municipios, del consejo municipal y trasladarlo directamente a los ciudadanos, porque nos parecía un contrasentido que el pueblo eligía a concejales y alcaldes y luego los alcaldes prácticamente cubrían la primera fase de la revocatoria del mandato del alcalde.

Pero, profundizando la discusión, nos topamos con dos elementos: el elemento de la legitimidad que está implícito en la cualidad no solamente de elección sino de revocatoria del mandato, y decíamos que no podíamos crear una contradicción, que la revocatoria procedía en el mismo número de ciudadanos que concurrían al acto de elección, y que, de limitarlo al 50 por ciento de de los inscritos en el registro, tenía la

desventaja, sobre todo en una democracia en que las elecciones locales y regionales la abstención viene siempre en aumento en virtud de que pudiera ocurrir que a una elección no concurriera ni el 50 por ciento de los inscritos en el Registro Electoral Permanente.

Por eso señalábamos que la legitimidad estaba basada en el mismo número de electores que concurrían para la elección, además señalábamos el elemento de la gobernabilidad que mencionó el vicepresidente Isaías Rodríguez. Salido de este proceso constituyente el país necesita enrumbarse por un proceso que permita de verdad una recuperación económica en función de garantizar todo los derechos que vamos a consagrar en esta Constitución, y requeriremos entonces de una estabilidad política que permita avanzar en las tomas de esas decisiones y en ese proceso de recuperación del país, y no podíamos dejar ninguna ventana a que por la vía de la formación de minorías o de mayorías circunstanciales comenzara a afectarse la estabilidad que en definitiva va a redundar de manera negativa en la gobernabilidad que requiere el país.

Por ello, basándonos en esos tres principios: la cualidad de elección, el traslado del carácter revocatorio de la función revocatoria revocatoria al pueblo, la necesidad de garantizar la legitimidad y de mantener la estabilidad y la gobernabilidad, es que hemos incorporado este novedoso artículo, por cierto, artículo que, a mi juicio, cuando vayamos a la discusión de los poderes locales, tenemos que complementar con lo que los colombianos correctamente han denominado el voto programático. Creo que el voto programático hay que incorporarlo a los niveles de elección local, es decir el compromiso que asume el elegido con el elector sobre la base del programa que presenta en el proceso electoral, que es un elemento adicional para el fortalecimiento de la legitimidad y de la gobernabilidad. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos assembleístas. He solicitado la palabra para manifestar lo siguiente: de acuerdo con el criterio expresado en este artículo 76, supongamos, el Estado Bolívar tiene 500 mil electores y se le va a hacer un referéndum al gobernador, por ejemplo, el gobernador salió electo con 112 mil votos: de acuerdo con el criterio expresado aquí, tendríamos que recoger 75 mil firmas para poder pedir la revocatoria del mandato del gobernador que fue electo con 112 mil votos. Tendríamos que recoger más del 70 por ciento de las firmas que, de acuerdo con ese criterio, apoyaron al gobernador, cuando en realidad deberían recogerse 16.800 firmas que es el 15 por ciento de las personas que sufragaron por el gobernador.

Eso debería ser lo correcto, porque lo otro sería una exageración, sería una cosa para nunca cumplir. Imagínense ustedes que se va a pedir, en un supuesto negado, la destitución del Presidente de la República, tendríamos que pensar: son 11 millones de inscritos, vamos a buscar el 15 por ciento de esos 11 millones que son un millón y pico de firmas eso es algo incumplible; no se va a poder cumplir nunca lo que se va a

expresar en este artículo. En ese sentido, creo que debe corregirse para que en verdad exista la figura del Referéndum, para que se pueda instrumentar esa figura.

Por otra parte, en el último párrafo de este artículo dice “durante el período para el cual fue electo el funcionario no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de mandato”; no es una solicitud de revocación; es un Referéndum. Porque una solicitud la hace cualquiera, cualquiera puede hacerla. Yo salgo electo hoy y mañana le digo a unos amigos que hagan una revocatoria, y listo; ya con esa solicitud nadie puede en el término en el que esté ejerciendo el cargo, otra solicitud. Entonces, no debe ser una solicitud; debe ser un Referéndum. Si se hace un referéndum durante su período no se le puede hacer otro referéndum. Eso es lo que creo que debe corregirse en esa norma para que prevalezca esta Constitución o de lo contrario estaríamos haciendo un saludo a la bandera, dejamos una norma pero que es imposible de cumplir.

EL PRESIDENTE.-Julio Alviárez tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO).-Buenas tardes. Aparte de lo que dijo el constituyente anterior, creo que este artículo, si se lleva exactamente como va, sé la intención estoy de acuerdo con el espíritu, pero así es exactamente una trampa porque el golpe de estado lo va a dar el revocado, no los que quieren revocarlo. Les voy a poner un ejemplo: en una comunidad cualquiera donde votaron 90 mil personas, el alcalde sale electo por 50 mil votos, en el momento de la revocatoria votan en contra de él 60 mil personas 10 mil personas nada más de los que lo eligieron, pero votan 70 mil personas, menos de los que fueron a concurrir cuando lo eligieron.

Votando más gente contra él, con respecto a lo que él gana, él seguiría siendo alcalde. ¿O no? Por supuesto, yo se los dejo aquí. Me explico. Fueron 90.000 personas a votar en esas elecciones, él gana con 50.000 votos, ¿estamos? Muy bien. Se cumple el 15 por ciento, supongamos que se cumple el 15% de las firmas, entonces votan solamente 70 mil porque él hizo toda una campaña para que sus 20 mil que le quedaban, de 50 le quedaban 20 mil a favor de él. Él hace la campaña para que esos 20 no voten, votan 70 y de los 70 mil que votan 60 mil votan contra el, contra la revocatoria, o sea, votan 10 mil más de los que lo eligieron y aún así no se puede revocar el mandato porque se necesita la misma cantidad de electores. Ahí lo dice, la misma o más, por supuesto. Entonces se necesita más, entonces nunca lo vamos a poder revocar. El golpe de estado lo está dando el revocado; no el pueblo que lo quiera revocar. Creo que se debería de cambiar o algo así. Siempre que la mayoría revocatoria sea mayor que los votos que obtuvo el revocado en el momento en que fue elegido, ahí sí. Ahí no hay golpe de estado por nadie (*aplausos*). Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Señor Presidente. La exposición anterior aclara exactamente lo que quiero decirle, pero quisiera exponerle que si nosotros nos pusiéramos de acuerdo primero, en el número de firmas; segundo, en el quórum que se requiere para llevar a cabo el referéndum y, tercero, en ese aspecto de que el número de

votos sea por lo menos mayor que con el cual fue electo el candidato, con eso resolveríamos las cosas. Solicito si la directiva pudiéramos aclarar estos tres puntos. Primero, el número de firmas; segundo, el quórum; y creo que en lo otro estamos todos de acuerdo, en que el número de votos debe ser mayor al número con el cual el candidato fue electo.

EL PRESIDENTE.-¿Igual o mayor?

EL ORADOR.-Sí, igual o mayor. Es para ver si resolvemos.

EL PRESIDENTE.-Es una cuestión de redacción nada más, tiene razón. Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez. Lo que tenemos que entender para los efectos del orador no vayamos a entrar en otras aclaratorias que ya esto quedó claro.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, yo no sé qué está claro. Bueno, creo, como han dicho muchos, que este artículo es uno de los puntos decisivos en este proceso de cambio que estamos tratando de promover. De esto depende mucho, en verdad, las posibilidades que le estamos abriendo a sistema democrático en nuestro país.

Creo que es necesario dar un derecho pero darlo de verdad, y creo que por la vía propuesta el derecho se está negando. En la práctica se está negando ese derecho. Creo que es necesario garantizar la estabilidad, pero creo que por encima de la estabilidad y de los derechos del elegido están los derechos de los electores, por encima, repito, de los derechos del elegido están los derechos de los electores. Ahora, si nosotros dejamos la cosa como está e incluso como lo han propuesto que es del 50 por ciento o la mayoría absoluta de los electores, no tenemos posibilidad reales de revocatoria o sólo en muy escasas oportunidades habrá esa posibilidad.

Porque, quiero decirle al constituyente Di Giampaolo que hemos establecido el sistema de doble vuelta, pero el sistema de doble vuelta no implica que está la mayoría absoluta de los electores, sino la mayoría absoluta de los que participan en la elección que es distinta a la mayoría absoluta de los electores. Aquí el orden de participación en los procesos electorales está cercano al 50-60%. En eso nos hemos movido en los últimos tiempos. Si ponemos la mayoría absoluta, indudablemente con una acción coordinada de grupos, incluso, minoritarios, dentro de la entidad de que se trate; con eso ya frustramos esa posibilidad de la mayoría absoluta. Se frustra fácilmente esa posibilidad; y por la vía que se plantea de que sea la mayoría, sea igual o más a los que participaron en las elecciones, simplemente la frustra el candidato cuestionado. Frustra esa posibilidad. Y creo que la estabilidad se logra por la vía de la limitación de las oportunidades que se tienen para solicitar la revocatoria como lo establece esta norma cuando señala que no podrá hacerse sino transcurrido la mitad del período y nunca más de dos veces en un mismo período.

Eso garantiza estabilidad. Creo que nosotros tenemos que llevar esto a la idea de que convocado un referéndum revocatorio, la decisión la toma la mayoría de los que participen el referéndum, y si hay gente interesada en que a ese ciudadano no le sea

revocado el mandato participan diciendo sí y los que estén interesados en que se le revoque el mandato participan diciendo no. Pero, entonces, tiene que ser la mayoría de de los que participen el referéndum y no mayoría referida a otro momento, a otras circunstancias, a otras realidades, sino a la que se dé para el momento en que se convocó el referéndum.

Por eso, propongo que el artículo quede simplemente “cuando la mayoría absoluta de participantes en el Referéndum hubiera votado a favor de la revocatoria se considerará revocado el mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta” etcétera.

EL PRESIDENTE.-Jesús Sulbarán. (La retira). David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Fíjense, el espíritu del referendo creo que todos lo tenemos presente. Sin embargo, obviamente, hay una serie de dificultades y voy a agregar una más, porque las dificultades que ustedes están planteando son para la rama ejecutiva, pero también hay referendo revocatorio para los parlamentarios.

Si usted le pide a un parlamentario –que generalmente vota menos cantidad de gente, porque los aspirantes son mayores–, el número de votos con que se va a elegir un concejal va a ser menor que el número de votos con que se elige al alcalde, porque son 9 o 10 concejales. Eso va a dificultar la situación.

Si usted le pide a un parlamentario nacional, regional o local el 15% de los inscritos en el Registro, va a ser muchísimo más de los que votaron por él. Creo que debiera reflexionarse, porque son dos escenarios distintos.

Quiero hacer una proposición, en vista de que hay tanta dificultad, podríamos diferir este punto, sentarnos a analizarlo y presentar una nueva propuesta. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.

CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hay algunos constituyentes que quieren establecer que dentro de dos años haya una relegitimación total de los poderes. Darle todas las facilidades que quieren otorgarle a los referendos revocatorios, es pedir, a mi juicio, la revocatoria para alcaldes, concejales, etcétera.

Aquí en Venezuela asiste el 60% a las elecciones. Si alguien es electo como está previsto en esta Constitución de doble vuelta, será elegido con el 30% del electorado; siempre tendrá un 70% o que se abstuvo o que estuvo en contra de ese mandato. Quiere decir que dos años después tendrán mucha facilidad para conseguir el 15% de las firmas para revocar ese mandato.

Si aceptamos lo que señala el constituyente Segundo Meléndez, de que con cualquier votación con que gane las elecciones será revocado el mandato, indudablemente que aquí habrá revocatorias de mandatos al por mayor.

Lo que expresa el constituyente Julio César Alviárez, que tiene que ser revocado con la mayoría absoluta de los que concurran a la elección, es parecido a lo que está diciendo la Comisión ¿Qué dice la Comisión? Para que usted sea revocado necesita que asista la

misma cantidad de electores que acudió cuando usted fue electo. Y para poder ser revocado el mandato se necesita que haya la mayoría absoluta obligante, porque como manifiesta el constituyente Claudio Fermín, es un sí o un no. Que no es exactamente así, porque si hay abstención, generalmente cuando uno habla de mayoría absoluta, habla de la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos. Si hay votos nulos, que no son válidamente emitidos sino que son votos nulos, podría ser revocado sin la mayoría absoluta. Esa es una cuenta que la podemos sacar perfectamente. Por eso, que esté la mayoría absoluta involucra contar a todos los electores, independientemente si votaron nulo o si lo hicieron por el sí o por el no. Esa es una diferencia sobre la cuestión de la mayoría absoluta.

Creo que lo sensato, porque ninguna de las proposiciones varía el espíritu que tiene la Comisión, es aprobar el artículo tal y como está redactado por la Comisión. La proposición del constituyente Julio César Alviárez está involucrada con la de la Comisión y no creo en verdad, que debemos facilitar que las revocatorias sean producto de ese –como algunos lo califican– relajo. Lo que pienso es que no puede ser el concepto, que estemos pensando que dentro de dos años tienen que reelegirse todos los poderes. Si estamos pensando así, demos las facilidades, pero no creo que eso sea conveniente ni para el desarrollo de lo que queremos hacer ni para el desarrollo del país. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se van a someter a votación las proposiciones en mesa.

Sírvase darle lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Liborio Guarulla:

Retira su proposición y apoya al constituyente Julio César Alviárez.

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

“Artículo 76.– Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables transcurrida la mitad del período.

Cuando la mayoría absoluta de participantes en el referendo hubiere votado a favor de la revocatoria, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme con lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes”.

Proposición del constituyente Américo Díaz Núñez:

“Que se elimine la palabra ‘absoluta’, tal como lo ha propuesto el constituyente Claudio Fermín cuando se habla de mayoría.”

Proposición del constituyente Segundo Meléndez:

“Propongo que se suprima del segundo párrafo la frase siguiente: ‘Siempre que haya concurrido al referendo un número de electores igual o superior al acto de votación cuando fue elegido el funcionario’”.

Proposición del constituyente Julio César Alviárez:

Incluir la frase: *“Siempre que la mayoría revocatoria sea mayor que los votos que obtuvo el revocado en el momento que fue elegido”.*

Proposición de la Comisión:

“Artículo 76.-Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables.

Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, un número no menor del quince por ciento de los electores inscritos en la correspondiente circunscripción podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato.

Cuando la mayoría absoluta de participantes en el referendo hubiere votado a favor de la revocatoria, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores igual o superior al del acto de votación en que fue elegido el funcionario, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta, conforme con lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

Durante el período para el cual fue electo el funcionario no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato”. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Reinaldo Rojas para un punto de información.

CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Ciudadano Presidente: Pienso que la propuesta formulada por mí, de eliminar un aparte del párrafo –del condicionamiento–, es igual a la del constituyente Segundo Meléndez y parecida a la del constituyente Liborio Guarulla; pienso que podrían unirse –si los colegas están de acuerdo– porque es la misma, e integrarla y votarla. Así serían solamente la proposición de la Comisión y la nuestra, de eliminar el condicionamiento: “Siempre que hayan concurrido al referendo un número de electores igual o superior”, etcétera.

EL PRESIDENTE.-¿Están conformes en que es coincidente y sólo es cuestión de redacción?. (Negación).

Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Julio César Alviárez, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Julio César Alviárez:

Incluir la expresión: “Siempre que la mayoría revocatoria sea mayor que los votos que obtuvo el revocado en el momento que fue elegido”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Julio César Alviárez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Segundo Meléndez:

“Propongo que se suprima del segundo párrafo la frase siguiente: ‘Siempre que haya concurrido al referendo un número de electores iguales o superior al acto de votación en que fue elegido el funcionario’”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Segundo Meléndez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Américo Díaz Núñez:

Que se elimine la palabra “absoluta”, tal como lo ha propuesto el constituyente Claudio Fermín cuando se habla de mayoría.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Américo Díaz Núñez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de los constituyentes Liborio Guarulla y Rafael Colmenárez:

En el segundo párrafo: ‘Un número no menor del 10%...’, todo lo demás quedaría igual. En el tercer párrafo: “Cuando la mayoría absoluta participante en el referendo hubiere votado a favor de la revocatoria, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta, conforme con lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes...”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Liborio Guarulla y Rafael Colmenárez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

“Artículo 76.-Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables transcurrida la mitad del período...

Cuando la mayoría absoluta de participantes en el referendo hubiere votado a favor de la revocatoria, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme con lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Reinaldo Rojas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz.

“Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables. Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, un número no menor del quince por ciento de los electores que lo eligieron podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato.

Cuando la mayoría absoluta de participantes en el referendo hubiere votado a favor de la revocatoria, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores igual o superior al número de electores que lo eligieron, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme con lo dispuesto en esta Constitución y las leyes”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para una aclaratoria. La proposición que hace la Comisión es igual a la que yo estoy haciendo, hermanos. Le cambio los términos, el quince por ciento (15%) no es de los electores que concurren sino de los electores que eligieron; de los votos que sacó el candidato. Con el quince por ciento (15%) de los votos que sacó el candidato se puede ir a referendo, se puede solicitar, y para que sea revocado tiene que obtener igual cantidad de votos o más de los votos con los que fue elegida esa persona. Esa es la propuesta. Eso es lo que dice allí. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Aclarada la proposición, es cuestión de que ustedes voten si están de acuerdo o no. La vamos a votar después de aclarar lo que él quiso decir en su proposición. Los que estén de acuerdo con la proposición Istúriz después de haber hecho la aclaratoria de que se trata de quince por ciento (15%) de los votos que eligieron al funcionario que se va a revocar y no de los votos que se consignaron en el universo electoral. Es específicamente de eso, y para ganar se necesita el mismo número de votos que eligió a ese funcionario, o mayor número de votos de esos. Esa es la proposición que está sobre la mesa.

Los ciudadanos constituyente que estén por aprobar el artículo 76 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Sírvase contar cuántos constituyentes hay presentes, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 63 constituyentes, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Por lo tanto, se declara aprobada. *(Aplausos)*.

Para un punto de información, ciudadanos Constituyentes. Ya se encuentra en la Asamblea Nacional Constituyente el ministro de Hacienda, una delegación de economistas, asesores del Ministerio de Hacienda, para una reunión que, desde el día de ayer cuando se inició esta ronda, convocamos para hoy a las 4:00 de la tarde, y cuando hablo de nosotros me refiero a un conjunto de constituyentes y la misma está compuesta

por los constituyentes Carlos Tablante, Aristóbulo Istúriz, Alfredo Peña y Segundo Meléndez. Iríamos el constituyente Aristóbulo Istúriz y yo, y se quedan ustedes con el Primer Vicepresidente.

Para un punto de orden tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Solicitamos verificación del quórum y rectificación de la votación.

EL PRESIDENTE.-Tiene derecho. Primero vamos a ver si hay quórum. Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 90 constituyentes presentes, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Según la versión de la Secretaría, a la que debemos dar fe, hasta prueba en contrario, hay 90 constituyentes. En consecuencia, hay quórum.

Los que estén de acuerdo con aprobar la proposición que se formuló del constituyente Aristóbulo Istúriz con las aclaratorias correspondientes se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

EL SECRETARIO.-Hay 46 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si son 90 los asistentes, se da por mayoría. (*Aplausos*). ¿Hay mayoría, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Si, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este acto de votación nos da una idea de que la metodología que estamos asumiendo hay que revisarla, porque no puede ser que un acto tan importante donde se está decidiendo algo de tanta trascendencia, tengamos duda para votar en algo como es la revocatoria del mandato, que es lo medular del proceso de participación que estamos apoyando.

De modo, pues, que llamo la atención sobre eso, y creo que debe haber una reunión de alto nivel de esta Asamblea para que analicemos el proceso de la metodología de participación para la elección. Por ejemplo: Cuando alguien introduce –recuerden que somos 130 participantes– una frase en un proceso tan globalizado como ése y le cambia la orientación a la votación, al contenido y la orientación del planteamiento, esto resulta muy delicado para el resultado de lo que estamos votando.

Por lo tanto, le sugiero a la Presidencia y a la Junta Directiva una reflexión sobre la metodología de la discusión en esta Asamblea. Por otra parte, solicito que se lean todas las propuestas de nuevo, para ver si, de una vez por todas, podemos digerir cuáles son las diferencias que existen entre una y otra, que le dé legitimidad a la votación que estamos realizando en un acto tan importante como éste.

Gracias, ciudadano Presidente.

(*Es estos momentos se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente, el Primer Vicepresidente*).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-El punto que se está debatiendo y que se votó, realmente es muy delicado, no porque sea grave tanto lo que se aprobó si no porque no se entendió por parte de los asambleístas lo votado. Hay una propuesta que había hecho al comienzo y que la mesa directiva desechó, y propongo en función de esa propuesta lo siguiente:

Primero: Que le levantemos la sanción a la propuesta aprobada y que la remitamos a una Comisión, como se ha hecho antes, a los efectos de que se redacte una proposición que englobe, exactamente, el sentir de la Asamblea.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero consignar mi voto de protesta por la forma como ha sido conducida esta votación. Hemos contado a los constituyentes presentes en este Hemiciclo y no coincide con la cifra que dio el Secretario. De tal manera que, por esa razón, consigno mi voto de protesta.

(En estos momentos se reincorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente, su Presidente).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Independientemente, la votación es pareja. Tiene razón María, tiene razón Isaías con el planteamiento, porque con un punto como este tan delicado, sustancial, medular, no podemos tomar decisiones por dos o tres votos de diferencia. Creo que hay una diferencia de fondo. El constituyente Alejandro Silva, con la cuenta que dio, nos puso a pensar, si no hubiesen votado un tubo con lo que trajo la Comisión; pero el ejemplo que puso Alejandro de que de 75 mil votos se requieren es el quince por ciento (15%) de los 112 mil votos, porque son 500 mil electores en Bolívar, de verdad que nos puso a pensar sobre la dificultad que tenemos y, por eso, fue que yo bajé en el porcentaje que estoy proponiendo.

Como está parejo, dejémoslo en manos de una comisión para que reflexione y que traiga una propuesta el día de mañana y la planteamos primero antes de abrir el debate, y vamos a levantarle la sanción a lo que aprobamos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el levantarle la sanción a la proposición aprobada se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Vamos a designar una comisión, formada por tres personas, para que redacte una nueva proposición que será remitida a la discusión de mañana.

(En estos momentos se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente, el Primer Vicepresidente).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Propongo una comisión integrada por las siguientes personas: Alejandro Silva, quien fue uno de los que hizo la propuesta, Guillermo García Ponce, William Lara, Luis Gamargo y Ricardo Combellas.

(En estos momentos se reincorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente, su Presidente).

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

(En estos momentos se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente, el Primer Vicepresidente).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se agradece a los señores constituyentes que tomen asiento, porque vamos a continuar la sesión. Hay una manifestación, que ha llegado a las puertas del Hemiciclo, de ciudadanos de la tercera edad, de ancianos y ancianas. Se nombra una comisión integrada por los constituyentes Haydée Machín, Lenín Romero y por Pedro Ortega Díaz para que los reciban en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente. *(Aplausos).*

El nombre de Pedro Ortega Díaz no tiene nada que ver con la edad sino que él es Vicepresidente de esa Comisión.

Para el artículo anterior, se nombró una Comisión a objeto de que lo redacte.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

“Artículo 77.-Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley aprobados por la Asamblea Nacional cuando así lo decida, por lo menos, las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara. Si el referendo concluye en un sí aprobatorio, las Cámaras declararán sancionada la ley. Igualmente, podrán ser sometidos a referendo los tratados, convenios o acuerdos internacionales antes de su ratificación por decisión del Presidente de la República en Consejo de Ministros, por acuerdo de la Asamblea Nacional, aprobado por el voto de la mayoría de los miembros de Cámara o a solicitud de un número no menor del 5% de los electores inscritos en el Registro Civil, de identificación y electoral”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El artículo se refiere a los dos elementos que producen seguridad jurídica entre los habitantes de la República. En primer lugar, respecto a la ley y, en segundo lugar, respecto a los tratados internacionales. Respecto a la ley, en el primer acápite del artículo encuentro confusión, toda vez que se refiere a proyectos de ley aprobados por la Asamblea Nacional.

Si el proyecto de ley ha sido aprobado por la Asamblea Nacional, ya ha dejado de ser proyecto y es realmente una ley. Entonces, tendría que ser la ley la que esté sometida al referéndum del sí o el no a su entrada en vigencia.

Habría que referir exactamente a qué momento del proceso de formación de la ley nos estamos refiriendo. Si se trata de la iniciativa legislativa, de la administración de la ley o la derogatoria de la ley. Aconsejo que se examine el asunto toda vez que puede provocar una situación de confusión enorme.

Creo, incluso, ciudadano Presidente, que se debe estar refiriendo a una sustitución de lo que fue en la Constitución del 61 la iniciativa popular que establecía un número no menor de 20 mil electores para llevar adelante un proyecto de ley. Si es así, sería aconsejable que se determinara el número necesario para adoptar una iniciativa en cuanto a la formación de la ley.

El segundo acápite del artículo 77, ciudadano Presidente, está referido a los tratados internacionales, que son los que producen la seguridad jurídica internacional. Tendría que ser tratados bilaterales o multilaterales. En ninguna parte del mundo los tratados se llevan a referendo, salvo que se trate de una transferencia de competencias o atañan a la soberanía de la República.

En el caso de Europa, en esta década hemos visto varios referendo, cuando, por ejemplo, se acordó en el marco de la Comunidad Económica Europea transferir competencias en administración de justicia a la Corte de Justicia Europea, así mismo cuando los gobiernos nacionales transfirieron competencias a la comisión de la Comunidad Económica Europea.

Comparto radicalmente la transferencia de competencias a órganos supranacionales o en organismos de integración, verbigracia, Comunidad Andina de Naciones, o como bien lo dije en la integración analógica, en el caso de la Comunidad Económica Europea. De hecho, en Alemania, en España, en Francia, hoy se trabaja con dos monedas. En el caso de Alemania el marco alemán y el euro; o, en el caso de Francia, el franco francés y el euro; toda vez que tienen previsto que en el año 2002 debe ser el euro la única moneda, y en este caso ellos sometieron a referendo una decisión de esa naturaleza.

No puede ser aconsejable, ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes, que abramos la posibilidad que todo tipo de tratados, los que se acuerden en el marco de la Organización Mundial de Comercio, de Organización Internacional del Trabajo, de la Unesco, de todos los organismos multilaterales, sean sometidos *ad referéndum*.

Me permito subrayar que en los debates que hicimos, adelantamos la conveniencia de esta materia sólo en lo que atañe a la integración; en otras cosas mantenemos la idea de que el Presidente de la República es aquel que debe conducir las relaciones internacionales de la República, que los tratados deben ser igualmente sujetos de negociación por el Presidente de la República, posteriormente sometidos a ley; y el referendo solamente reservarlo a aquellos casos de transferencia de competencias, de transferencia de potestades de órganos nacionales a órganos supranacionales.

En ese sentido, es importante releer el artículo para reservar o para limitar estrictamente el referendo a esa transferencia de competencias a órganos supranacionales en organismos integrados.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente: He solicitado el derecho de palabra para señalar que si el referendo es aprobatorio, le correspondería al Ejecutivo ponerle el cúmplase y ordenar la publicación en la Gaceta, que es lo que ocurre con toda ley que aprueba el Congreso de la República, pues no tiene que volver otra vez, en todo caso, a la Cámara para que le pongan el cúmplase, sino que quien le va a poner el cúmplase –porque el pueblo lo decidió– es el Presidente de la República como jefe del Ejecutivo y los ministros, y ordenará entonces la publicación en la Gaceta, debe decir en todo caso la ley.

Si es negada debe tener una penalización en el sentido de que si la gente vota por el no, pero puede ser que más adelante por cualquier razón haya que volver a someter a consideración esa ley, porque es importante para el país. Entonces que se le dé un margen de penalización de por lo menos un año, que no pueda ser nuevamente considerada esa ley hasta transcurrido un año de haberse realizado el referendo.

De tal manera que haya esa prerrogativa que permita que en un caso determinado de una ley importante, que el pueblo dijo que no en una oportunidad, pero un año después pueden haber variado las condiciones y se pueda emitir el sí aprobatorio en un referendo o simplemente por la vía legislativa.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo 77 no dice por ningún lado el quórum reglamentario para la validez y darle legitimidad al referendo aprobatorio, como sí lo indica el siguiente artículo que habla del 40%. Insisto en el mismo tema de mi intervención anterior, pienso que para que sea legítima y válida cualquier consulta electoral deben concurrir la mitad más uno de los electores inscritos en el registro.

En todo caso, como no está allí, propongo que para que cualquier consulta sea válida participen la mitad de los electores inscritos, al menos. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Voy a hacer uso del derecho de palabra para apoyar los dos planteamientos que ha formulado el constituyente Freddy Gutiérrez, porque realmente tienen sentido. Cuando la Comisión Constitucional discutió esto con la Comisión respectiva, por lo menos el segundo de los puntos que él abordó fue debatido y se llegó a una conclusión que no aparece en el segundo párrafo.

En efecto, la intención del primer párrafo debió ser la siguiente: “Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley en discusión por ante la Asamblea Nacional”, no aprobados por la Asamblea Nacional, porque evidentemente si están aprobados por la Asamblea Nacional ya son una ley y no necesitan referendo; pero si están siendo discutidos en el seno de la Asamblea Nacional, las dos terceras partes –como está previsto aquí– de los parlamentarios pudiera plantear que se someta a referendo, se saca de la Asamblea Nacional y va a referendo, que es lo que quiere decir la primera parte, pero no está bien redactado y el planteamiento que formula el constituyente Freddy Gutiérrez es correcto. No puede ser aprobado. En todo caso tendrá que ser: “Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley en discusión por ante la Asamblea Nacional”, o en todo caso, una expresión más técnica que quiera señalar exactamente ese supuesto.

En cuanto al segundo párrafo, también tiene razón el constituyente Freddy Gutiérrez. Aquí se generalizaron los tratados. Aquí todos los tratados, absolutamente todos, sin ninguna excepción, pueden estar sujetos a una solicitud de referendo por un número no menor del cinco por ciento de los electores inscritos en el registro civil, o también por una mayoría calificada de la Asamblea Nacional. Y esto no es realmente lo conveniente en la mayoría de los tratados. Entonces, debería referirse a un tipo de tratados específicamente, que no está determinado en este artículo 77.

Por lo tanto, quiero señalar que comparto esas dos observaciones, y que en todo caso debe hacerse una reforma del artículo en ese sentido.

Propongo al constituyente Freddy Gutiérrez que presente una propuesta en este sentido, que yo la acompañe.

Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Comparto totalmente la preocupación del constituyente Freddy Gutiérrez, y del Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez. Tal vez la redacción de la primera parte del artículo 77 –que no debe dejar ningún tipo de dudas– podría ser como la trae la propuesta del Presidente: “Serán sometidos a referendo –para que no quede duda– antes de su sanción aquellos proyectos de ley en consideración por la Asamblea Nacional”. Esto es para que el constituyente Freddy Gutiérrez lo analice. La Asamblea Nacional puede determinar, en definitiva, libremente el momento más adecuado antes de la sanción del proyecto para llevarlo al pueblo.

Hay que entender claramente cuál es el supuesto. Son proyectos de ley que originan un gran debate en las Cámaras –o en la Asamblea si es unicameral– que trasciende a la opinión pública, y la Asamblea prefiere antes de sancionar el instrumento legal, llevarlo al pueblo, consultar al pueblo su decisión sobre el meollo o elemento fundamental de la ley.

Este es el sentido fundamental dentro de una democracia participativa y protagónica de que el pueblo pueda participar en la decisión legislativa cuando los asuntos

verdaderamente lo ameriten a consideración de la institución legislativa por antonomasia que es el Congreso. Entonces, que quede eso claro. Luego, los reglamentos internos de la Asamblea determinarán el detalle jurídico, pero lo importante es que quede claro que son aquellos proyectos de ley antes de su sanción que son llevados por decisión de la Asamblea al pueblo, para que emita el veredicto final sobre un asunto fuertemente controversial en el seno de la Asamblea y en la opinión pública nacional.

Sobre el segundo punto, me parecen convincentes los planteamientos. La verdad es que hemos sido bastante generosos con el referendo dentro de esta dinámica y esta filosofía tan positiva que debemos canalizar y ampliar lo mejor posible, que es la democracia participativa y protagónica, cuyo instrumento fundamental, desde el punto de la vista de la regulación constitucional, es el referendo popular.

Pero entiendo que la aprobación, la ratificación de tratados tiene un factor fundamental en el Presidente de la República, pero en todo caso el eje central de este proyecto democrático está en la participación popular, y puede haber –no se me ocurren ahora– tratados internacionales que sensibilicen la opinión pública y que ameriten la consulta popular en un momento dado.

Cierto, el tema de la integración es fundamental, un tratado de integración que implica sobre todo como implicó en la Unión Europea, cesión de soberanía. Un país democrático dentro de una visión de democracia participativa tiene que consultarlo al pueblo, pero me imagino otro supuesto, por ejemplo, el muy señalado de la delimitación territorial.

En Venezuela tenemos una serie de elementos muy sensibles a la opinión pública, como el caso de la delimitación de las aguas marinas y submarinas con Colombia; el caso tan irritante para los venezolanos de la delimitación, o como fuere considerado, de nuestras relaciones con Guyana y el problema de la Guayana Esequiba. Creo que ese tipo de tratados, que existencialmente pertenecen al pueblo, deben ser consultados con el pueblo.

En todo caso, si se va a hacer una limitación de la cualidad de los tratados que van a ser sometidos a referendo, no sería conveniente, a mi entender, hacerlos excesivamente restrictivos. Se podrían poner algunos supuestos donde en todo caso debería estar el de la delimitación territorial.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Por fin le conseguí explicación a por qué el presidente Chávez ha querido hacer todos los viajes antes de que aprobáramos esta Constitución. Esto es, ni más ni menos, mi amigo, que la política exterior del país queda en el más absoluto suspenso.

¿De cuándo acá en una democracia referendaria? Bueno, está bien, ¡apruébenla! Pero así no puede gobernar nadie, ni Chávez ni nadie. Los grupos de presión van a imponer rápidamente, cada quien por su lado, la manía referendaria sobre absolutamente todo.

En la economía de un país en este fin de siglo, principio del nuevo, el 80 ó 90% de materia económica está referido a tratados internacionales. ¿Viviremos de referendo en referendo? ¡Magnífico! Es lo participativo, es la tal democracia participativa a que se aspira. Un gobierno así lo paralizan. Dejen de poner tantos referendos, ¡Dios mío! Pongan allí algo, por ejemplo, en materia de extremada importancia, qué sé yo, cuando gravísimas circunstancias pudieran estar en juego, dos tercios de la Cámara propondrían un referendo, y va a ley de referendos y en lo que determine la ley y se discute con calma este asunto.

Vamos a volver otra vez con las revocatorias pero en referendo. Se llama distinto pero aquí va para referendo la cosa ahora. Les ruego, piensen en que esto no es un centro de estudiantes, esto no es el Aula Magna como se puede dirigir un país. Perdónenme la franqueza, pero no es verdad que así se ayudan ustedes a hacer un buen gobierno. Ese gobierno lo van acosar, desde todo ángulo, con toda clase de peticiones referendarias, y lo van a atar de pies y manos.

De manera, que debe haber alguna racionalidad en este asunto del referendo, y les pido, por favor, que lo eliminen, y lo pongan en función de una ley especial de referendo, o lo dejen para materias extremadamente graves.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: La primera parte, creo que pudiera ser resuelta, si se dice; “anteproyecto”, en lugar de proyecto, porque un anteproyecto sería que no se ha sancionado todavía.

En cuanto a los tratados, de verdad que aquí no dice; que se tengan que hacer referendo, dice: “podrán ser sometidos”, y es una de las poquísimas ambigüedades que dejaría en la Constitución. Para mí es una ambigüedad, pero aquí cabe de verdad. En todo caso, llamo la atención sobre la posibilidad de que algunos tratados de límites y territoriales tenga que ser sometido a referendo, para que sea el pueblo el que apruebe, mediante ese instrumento si se debe hacer algo, respecto a los territorios o a los límites.

En la última línea, Presidente, ya que son varios los registros a los que se refiere, no sería inscritos en él, sino en los registros civil, de identificación y electoral.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Realmente, tengo una inquietud, porque se repite en el otro artículo, donde señala lo siguiente: “aprobado por el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara, o a solicitud de un número no menor del 5% de los electores inscritos en el Registro Civil, de Identificación Electoral”. Abajo dice lo mismo. Hasta donde tengo entendido, quienes tienen derecho a voto son los ciudadanos debidamente inscritos en el Registro Electoral Permanente.

Creo, que la aclaratoria corresponde en este caso, a la comisión, por cuanto si es para ejercer su voto, deben estar debidamente inscritos en el Registro Electoral Permanente.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab. (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Solamente para explicar, o para dar respuesta a la pregunta que hizo el constituyente Liborio Guarulla. La Comisión de Régimen Político le propone a la Asamblea instituir el Poder Electoral, ese Poder Electoral contará entre sus estructuras, con una oficina especializada en llevar adelante lo correspondiente al Registro de Electores, pero tiene la perspectiva, y será esta Asamblea quien decida al respecto, en forma progresiva asumir el Sistema Nacional de Identificación de ciudadanos en Venezuela. Por eso está referido de esa manera.

Esta es la Constitución de la V República, no de la IV República.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-En virtud de que no hay más oradores inscritos, se someterán a consideración de los asambleístas, las propuestas en mesa, sobre el artículo en cuestión.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Alejandro Silva:

Agregado al artículo 77: Si el referendo concluye en un “sí” aprobatorio, el Ejecutivo le pondrá el Ejecútese de Ley, y ordenará su publicación en la Gaceta Oficial. Si resulta un “no” el referendo, no se podrá debatir esa ley durante el período de un año.”

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Agregar al artículo 77. “Donde dice: Los miembros de cada Cámara, a continuación: “El referéndum será válido si concurre al menos la mitad más uno de los electores en el Registro, y si resulta aprobado, las Cámaras declararán sancionada la Ley”.

EL PRESIDENTE.(Primer Vicepresidente).-Entiendo que falta la propuesta de Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE. GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente: Creo que nos podríamos orientar en ese sentido: “Serán sometidos a referendo, aquellos proyectos de ley en discusión por la Asamblea Nacional, cuando motivadamente así lo decida, por lo menos las dos terceras partes, de los miembros. Si el referéndum concluye en un “sí” aprobatorio, el proyecto será sancionado como Ley”.

“Segundo Párrafo: Los tratados, convenios, o acuerdos internacionales que pudieran comprometer la soberanía o transferir competencias a órganos supranacionales, pueden ser sometidos a referendo, por iniciativa del Presidente de la República, Consejo de Ministros, o por el voto de las dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea, o por un porcentaje –que es el que deberíamos definir acá– de electores inscritos debidamente en el Registro Electoral Permanente.”

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-En todo caso, tiene que consignarla por escrito, ciudadano Constituyente, porque se va a votar.

Vamos a ir votando las propuestas en mesa. Sírvase dar lectura a la propuesta de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 77. Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley aprobados por la Asamblea Nacional, cuando así lo decida por lo menos las dos terceras partes de los miembros [de cada Cámara]. Si el referéndum concluye en un SÍ aprobatorio, [las cámaras] declararán sancionada la ley.

Igualmente, podrán ser sometidos a referendo los tratados, convenios o acuerdos internacionales, antes de su ratificación, por decisión del Presidente de la República en Consejo de Ministros, por acuerdo de la Asamblea Nacional, aprobado por el voto de la mayoría de los miembros de [cada Cámara], o a solicitud de un número no menor del cinco por ciento de los electores inscritos en el registro civil, de identificación y electoral. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlas en el orden inverso en que han sido propuestas. *(Pausa)*. La Comisión retira su propuesta inicial, y acoge la propuesta Gutiérrez-Rodríguez.

EL SECRETARIO.-

Proposición Gutiérrez-Rodríguez:

Dice así: “Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley en discusión por la Asamblea Nacional, cuando motivadamente así lo decidan, por los menos las dos terceras partes de los miembros. Si el referéndum concluye en un “SÍ” aprobatorio, el proyecto será sancionado como ley.

Segundo acápite: Los tratados, convenios, o acuerdos internacionales que pudieran comprometer la soberanía, o transferir competencias a órganos supranacionales, pueden ser sometidos a referéndum por iniciativa del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos tercera partes de los miembros de la Asamblea o por el quince por ciento de los electores inscritos.”

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Gutiérrez-Rodríguez?. *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Hay unas propuestas que no son excluyentes, ciudadano Secretario. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela, para una aclaración.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Estoy de acuerdo con la modificación que le hace el constituyente Freddy Gutiérrez al artículo 77, pero ahí estamos hablando de los Tratados que puedan comprometer la soberanía nacional, supongo que debe quitársele el condicionante y decir: “en todo caso deben ser sometidos a referéndum, si es la materia..”, es decir: “Deberán ser sometidos a referéndum, si es la materia.”

Constituyente Freddy Gutiérrez, le solicito que en todo caso le quite el condicionante.

EL PRESIDENTE.-En todo caso la proposición ya fue votada. Sírvase dar lectura a la siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:

“Los miembros de cada Cámara...” lo demás sigue igual, y se le agregaría: “El referéndum será válido si concurre al menos la mitad más uno de los electores en el Registro, y si resulta aprobado, las Cámaras declararán sancionada la Ley.”

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Di Giampaolo? No tiene apoyo. Sírvase dar lectura a la siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Alejandro Silva:

Agregado al artículo 77: Si el referendo concluye en un “Sí” aprobatorio, el Ejecutivo le pondrá el Ejecútese de Ley, y ordenará su publicación en la Gaceta Oficial. Si resulta un “NO” el referendo, no se podrá debatir esa ley durante el período de un año”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Alejandro Silva se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo para salvar el voto.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-No entiendo, porque mi proposición tiene que ver con la legalidad y la legitimidad de con quién consulta. Cinco por ciento de los electores hacen esa solicitud...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Constituyente Di Giampaolo su proposición ya fue votada lo que ocurre es que usted propuso algo antes del artículo correspondiente. Propóngalo en el artículo correspondiente y allí se debatirá. Lo que usted propone está en un artículo posterior.

Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 78.– Serán sometidas a referendo, para ser abrogadas total o parcialmente, las leyes cuya derogación fuere solicitada por iniciativa de un número no menor del diez por ciento de los electores inscritos en el registro civil, de identificación y electoral o por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

También podrán ser sometidos a referendo derogatorio los decretos con fuerza de ley que dicte el Presidente de la República en uso de la atribución prescrita en el numeral___ del artículo___ de esta Constitución, cuando fuere solicitado por un número no menor del cinco por ciento de los electores inscritos en el registro civil, de identificación y electoral.

Para la validez del referendo derogatorio será indispensable la concurrencia del cuarenta por ciento de los electores inscritos en el registro civil, de identificación y electoral.

No podrán ser sometidas a referendo derogatorio las leyes de presupuesto, las que establezcan o modifiquen impuestos, las de crédito público y las de amnistía, así como

aquellos que protejan, garanticen o desarrollen los derechos humanos y las que aprueben tratados internacionales.

No podrá hacerse más de un referendo derogatorio en un periodo constitucional para la misma materia.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-De acuerdo con lo que nos informó esta tarde el doctor Combellas, el artículo es el 69, numeral 9, a lo que hace referencia que falta en el anteproyecto.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Si no hay más observaciones ni oradores inscritos para intervenir, se va considerar aprobado.

Con la aprobación de este artículo, hemos concluido la consideración del Capítulo IV. De los Derechos Políticos y del Referendo Popular. La Presidencia informa que hay artículos pendientes, para los cuales se nombraron comisiones. Sírvese hacernos saber si los informes de dichas comisiones han sido consignados, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: Todavía no han sido consignados.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente: Respecto a la comisión nombrada para el artículo 71. Tengo entendido que el constituyente Manuel Quijada, quien presidió la comisión, se puso de acuerdo con el presidente Luis Miquilena, para entregarlo mañana a primera hora de la reunión.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-La Presidencia consulta si hay alguna otra información sobre la otra comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-No hay ninguna información, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Hay una propuesta de un asambleísta en el sentido de que se cierre la sesión y se convoque para mañana a las 2 de la tarde. ¿Tiene apoyo? Quienes estén de acuerdo con esta propuesta, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

En consecuencia, se convoca para mañana a las 2:00 p.m.

Se cierra la sesión. (*4:50 p.m.*)

Los Taquígrafos del Senado:

Luisa Vásquez

Nilda Flames

Belkys Barreto

Eloyna Manzano Bello

Linda García de Araque

Los Taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia

José R. Ramírez Flores
Teodora Zambrano de Arismendi
Albertina Quintero Silva
Lily Gutiérrez
Beatriz González de Franco
Avelina Daza Cárdenas

XXX
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día martes 26 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

- 1.-Apertura de la sesión.
- 2.-Lectura del Acta de la sesión del día 22/10/99
- 3.-Observación al Acta por parte de la constituyente Blancanieve Portocarrero.
Orden del Día
- 4.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución
- 5.-El constituyente Alberto Jordán Hernández notifica a la Presidencia que a las puertas de la sede de esta Asamblea se encuentra una manifestación de trabajadores de (Corpoindustria). La Presidencia designa una comisión a los fines de que atienda sus planteamientos.
- 6.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez*).-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 3:14 p.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión del día 22-10-99.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

2

ACTA DEL 22/10

EL PRESIDENTE.-Se somete a consideración el Acta leída. Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

3

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: cuando el Secretario leyó el acta, creí oír que yo había salvado un voto. Hasta este momento no he salvado ningún voto.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el acta leída. Si no hay más observaciones se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el acta leída se servirán indicarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Orden del Día, ciudadano Secretario.

4

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán Hernández.

5

CONSTITUYENTE JORDÁN HERNÁNDEZ (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: A las puertas de la sede de esta Asamblea se encuentra una manifestación de trabajadores de la Corporación de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (Corpindustria), que tienen un planteamiento que hacerle a esta Asamblea.

Respetuosamente quiero solicitar que designe una comisión que atienda a estos trabajadores.

Es todo, Presidente, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se designa una comisión integrada por los constituyentes Alberto Jordán Hernández, Humberto Prieto, Haydée Franco, Alejandro Silva y Luis Vallenilla, a los fines de que atiendan a los trabajadores de Corpindustria.

Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Capítulo V

Derechos Sociales y de la Familia

Artículo 79...El Estado protegerá a la familia como asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental de desarrollo integral de las personas. Las relaciones se basan en la igualdad absoluta de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantiza protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta de conformidad con la Ley.

La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada. La adopción se regirá por la Ley.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Una sugerencia del constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Quedó un debate pendiente y sugiero que asumamos ese debate en este instante para concluir ese capítulo.

EL PRESIDENTE.-Se le informa al constituyente William Lara que la Dirección de Debates solicitó el informe correspondiente y todavía no ha sido consignado por ninguna de las dos comisiones.

Quisiera, como estoy solo hoy, (el constituyente Istúriz tiene un familiar muy cercano, muy grave en la clínica, y el constituyente Luis Miquilena va a llegar un poco tarde, porque tenía una reunión que tiene que ver también con este proceso, en las horas del mediodía y me dijo que se incorporaba en el transcurso del debate) que los constituyentes se inscriban por Secretaría, porque no voy a poder tocar las campanas y andar en la procesión.

Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.

CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Buenas tardes, señor Vicepresidente, amigos constituyentes. En primer lugar, la satisfacción por estar iniciando en este momento la discusión del capítulo de Derechos Sociales, y quisiera -antes de hacer algunas observaciones puntuales sobre el artículo 79- hacer un comentario general sobre la importancia que tiene en este capítulo el que asumamos el reto, realmente, de construir una Constitución, realmente, para la gente.

La tendencia dominante hoy, en este mundo globalizado y en donde prevalece el pensamiento neoliberal, es a restringir y a limitar los derechos sociales.

En ese sentido, tenemos la responsabilidad de ampliar, desarrollar y de consolidar esos derechos sociales. Nuestro reto, realmente, con esta Constitución, es construir para la gente, para el colectivo. Por lo tanto, estamos incorporando un conjunto de nuevos sujetos de derecho, estamos ampliando los derechos de los niños, de los ancianos, de los discapacitados, estamos ampliando

el derecho a la salud, de la mujer, de los trabajadores, y estamos tratando de encontrar un equilibrio adecuado entre el Estado, la sociedad y el individuo.

En ese sentido, hay dos elementos que vertebran este capítulo, que es la corresponsabilidad entre estado-sociedad-individuo y el elemento de progresividad de los derechos sociales que ya aprobamos. Por supuesto, esto unido a un elemento de reafirmar, de ampliar y de desarrollar estos derechos sociales.

En relación con el artículo 79, la Comisión tiene unas breves modificaciones puntuales, y es el añadir, donde dice “relaciones” calificarlo, son “relaciones familiares”

En segundo lugar, eliminar donde dice “igualdad” el término “absoluta”. Queremos hablar de igualdad, pero “la igualdad absoluta” realmente no existe. Es igualdad de derecho y de deberes y además presentar el artículo en presente, de tal forma que quedaría así:

“El Estado protege la familia como asociación natural de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes”.

El resto sigue igual.

EL PRESIDENTE.-Gracias por no agotar los 5 minutos como es costumbre en estos debates.

Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Aparte de sumarme a toda la intervención que hizo Oscar Feo, quiero señalar lo siguiente:

El artículo comienza: “El Estado protegerá a la familia...”

Inicialmente la comisión realizó una discusión bastante profunda en torno al tema de la familia en Venezuela y la primera redacción que acordamos fue que en lugar “de la familia” en Venezuela deberíamos referirnos “a las familias”.

Nosotros, desde épocas remotas, desde la época de la Colonia, no tenemos el tipo de familia tradicional europea del matrimonio estable hasta el final de sus años, compuesto por el esposo, la madre y los hijos.

Nuestra familia es una familia muy variable y ha ido evolucionando con el mismo desarrollo de la sociedad. Aparte de que la Constitución debe recoger los desarrollos de cada uno de los entes que conforman la sociedad, en el caso nuestro, en particular, en este momento, además de arrastrar la forma tradicional de la familia desde la época de la Colonia, donde la familia estaba - además de la familia tradicional padre, madre, hijos, casados- se encontraba generalizada en su inmensa mayoría, la madre con los hijos como la cabeza de familia. Esa es una figura que continúa existiendo en nuestra sociedad, pero, además de eso, con el desarrollo de la sociedad nos encontramos, por ejemplo, que en estos momentos la familia, además de esta tipología nombrada, está la familia conformada, desde luego, por el esposo, la esposa y los hijos, la familia ampliada por los dos cónyuges divorciados, cada uno a su vez casados y que conforman un nuevo hogar, los hijos de ambos cónyuges casados pasan a conformar una familia mucho más amplia.

Yo diría, lo que le oí una amiga: Mientras estuve casada con mi esposo, la familia éramos, mi esposo, mis hijos y yo; una vez que me divorcié pasamos a ser la familia mis hijos y yo. Mis hijos se casaron y se fueron, ahora la familia somos, mi gato y yo.

En Venezuela no se puede hablar de familia, sino de las familias. Entiendo que algunas consideraciones que se le han hecho a las comisiones redactoras variaron el estilo inicial de redacción de la Comisión de Familia.

Yo sugiero que el artículo quede de esta forma:

El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental de desarrollo integral de las personas.

Y paso la proposición por escrito a la Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Buenas tardes, señor Presidente. Nosotros vamos a proponer una nueva redacción del artículo 79, basado fundamentalmente en los siguientes puntos:

Primero, en que el Estado no puede asumir una serie de cargas que pueden hacer después contraproducentes, ya que éste no puede cumplir con las mismas.

Segundo, con respecto a la reducción del articulado.

En este sentido, para ser breve, nosotros vamos a proponer esta redacción del artículo 79

“El Estado y la sociedad garantizan la protección total de la familia como núcleo y espacio natural y fundamental del desarrollo integral de las personas.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. Se protege el matrimonio, el cual se funda en la libre decisión de un hombre y de una mujer y en la igualdad conyugal de derechos y obligaciones.

Las uniones estables, de hecho, que cumplan los requisitos establecidos en la ley, producirán los mismos efectos que el matrimonio. El patrimonio familiar es inembargable e inalienable, de conformidad con la ley.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y a desarrollarse en el seno de su familia de origen, excepcionalmente cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta de conformidad con la ley...”

Finalmente: “El Estado estimulará el ahorro familiar y el acceso a las familias al crédito”

Esta redacción implica la eliminación del artículo 81 y parte del artículo 80.

EL PRESIDENTE.-Se agradece a los constituyentes que utilicen al personal que tiene máquinas de copiar, al fondo del hemiciclo, a los efectos de que llegue a la Secretaría cada una de las propuestas de manera clara y precisa, y en lo posible se puedan colocar en la pantalla.

Se agradece también a los constituyentes que cuando tengan modificaciones de forma en sus propuestas, se pongan de acuerdo con la Comisión, para ver si es posible que de una vez se haga el ensamblaje de todas las propuestas en una sola, a los fines de aligerar el debate.

Tiene la palabra el constituyente Sulbarán Jesús.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Buenas tardes, señor Presidente encargado, buenas tardes, queridos constituyentes. Mi propuesta es más bien de forma y no de fondo sobre este artículo 79 en discusión.

La primera parte de este artículo dice que “el Estado protege a la familia como asociación natural de la sociedad...” y continúa “...y el espacio fundamental”.

Yo propongo en esta parte que diga “el Estado protege a la familia como asociación natural de la sociedad y al hogar como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, y las relaciones familiares se basan en la igualdad absoluta de derecho”

Poner la palabra “hogar” porque lo que se protege es el hogar. No se puede proteger a un miembro de una familia en una discoteca, en un *night club*, en un hipódromo, etcétera.

La segunda parte, el segundo párrafo que se relaciona con los niños, niñas y adolescentes, que dice “...los niños, niñas y adolescentes tiene derecho a la vida...”

El artículo 49 consagra ya el derecho a la vida, garantiza el derecho a la vida. Ese fue un debate que dimos el día sábado. De manera que está de más colocarlo en este espacio.

Por lo demás, el artículo en fondo, me parece está bastante bien redactado, sólo con esas reformas creo quedaría perfectamente bien.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Respaldamos el criterio de que los derechos sociales y la familia están inscritos dentro de una concepción bien transformadora del desarrollo social en virtud de las implicaciones que tiene en el marco del desarrollo humano. Es una tendencia que en estos momentos aprecia el valor de la familia, los niños, los adolescentes, la ancianidad, los discapacitados, es decir, el conjunto de los nuevos sujetos de derecho. Pero al mismo tiempo hay que procurar esfuerzos para garantizar que los procesos cognocitivos y de evolución del niño así como los que tienen implicación en la evolución de la adolescencia estén de algún modo relacionado con los derechos políticos que han sido ubicados en el marco del desarrollo político y de los derechos humanos en general.

Considero que en ambas direcciones se ha hecho un esfuerzo en lo relativo a este capítulo y particularmente en relación con el artículo 79, luego del debate que ha hecho la Comisión y el trabajo que se ha presentado para la Asamblea Nacional Constituyente, compartimos el criterio de la pluralización de la familia, entre otras razones, no sólo por la tipificación que tiene la familia venezolana en general, sino porque las relaciones que se han estimulado entre el Estado y la familia han permitido un conjunto de criterios que, muchas veces, lejos de favorecer la calidad de vida y el derecho de los ciudadanos y ciudadanas ha sido limitante. Esto se expresa, por ejemplo, frente a derechos de la vivienda, cuando la mujer sola asume las responsabilidades de hogar y tiene que cumplir en el desarrollo del mismo lo que significa esto para la sociedad, muchas veces consigue en los propios organismos del Estado limitaciones para el derecho a la vivienda o para adquirirla.

Resolver el problema de la pluralización de las familias en Venezuela es permitir, ciertamente, el desarrollo humano, y si ello es una garantía que establece el Estado frente a la familia es resolver uno de los obstáculos que ha tenido en el desarrollo en Venezuela este estrato social.

Pensamos igualmente en relación con el artículo 79, la propuesta de agregar “el hogar como el espacio fundamental del desarrollo integral de las personas” es pertinente, porque realmente completa la idea que se ha traído en la Comisión y querría finalmente proponer que, en relación con la adopción que tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o de la adoptada, se agregue “La adopción internacional es subsidiaria de de la nacional” para evitar los problemas que se vienen presentando con el problema de la adopción, cuando se prefiere la adopción fuera del país y se excluyen la posibilidades como prioridad dentro del país. Se trata en primer lugar de resolver, como lo hemos definido en los derechos políticos de la ciudadanía, que el niño que pueda ser adoptado pueda serlo en primer lugar agotando todos los procedimientos para que la adopción se haga en el país y, en última instancia, bajo otras circunstancias en las condiciones presentadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Suscribo la apreciación general de la importancia del tema de los derechos sociales en la Constitución.

Toda Constitución tiene tres pilares: una constitución política; una constitución de la persona, del ciudadano y una constitución económico-social. De manera que esta es una parte esencial de ese tercer pilar. Y respeto mucho el esfuerzo que hizo la Comisión respectiva por la redacción de este conjunto de normas. Sin embargo, con este artículo 79 creo que debemos meditar sobre la forma de redacción y el contenido de estas normas.

Aquí encontramos muchas nociones imprecisas en esta y en otras normas sucesivas; no se tiene en cuenta el principio de la alteridad, que es esencial en todos los derechos; cuando se consagra un derecho hay un obligado, hay que establecer claramente quién es el obligado y cómo es el obligado y luego hay también muchas normas de carácter legal que bien podrían estar en normas legales.

En relación a este artículo en concreto, no soy sociólogo, pero como decía hace poco en su propuesta Leonel Jiménez, hablaba de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, me cuesta mucho ver a la familia como asociación; ya hemos consagrado, regulado y aprobado hace dos días el derecho de asociación, de manera que definir a la familia como asociación natural me cuesta mucho y pienso más que debe calificarse en la forma tradicional como núcleo fundamental de la sociedad, célula fundamental de la sociedad como está en la propuesta de Leonel Jiménez.

Por otra parte, el tema de las relaciones familiares, se le ha agregado el tema familiar en las relaciones, pertenecen a la vida privada, no veo cómo en la Constitución se va a definir cómo son esas relaciones familiares; aparte de la igualdad, se le quitó el absoluto, y entonces no veo cómo entre padres e hijos va a haber absoluta igualdad.

Por otra parte, en esas relaciones se habla de la comprensión mutua, me pregunto: ¿podría haber una acción de amparo de marido contra mujer porque no la entiende, no hay comprensión?, es decir, estos son elementos de comentarios importantes pero no para una norma constitucional.

De manera que llamo la atención a los efectos de que hagamos un esfuerzo por poner a nivel constitucional las normas con la brevedad, concisión e imperatividad necesarias para que tengan ese carácter constitucional dentro del principio de la alteridad.

La propuesta de Leonel Jiménez apunta un poco a esos aspectos y, particularmente, en ese caso materialmente es la fusión del artículo 79, 80 y 81 que él ha propuesto y llamo la atención simplemente a los efectos de que meditemos bien en la redacción de esta y de las sucesivas normas. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Marelis Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Buenas tardes, señor Presidente y demás miembros constituyentes. Me voy a referir fundamentalmente a lo que tiene que ver con la significación e importancia de lo que la Comisión ha planteado en este artículo y por lo tanto el que todos los constituyentes puedan tener conciencia de la implicación que tiene este artículo para la familia y la sociedad venezolana en su conjunto.

En este artículo se están planteando las relaciones familiares como una cuestión trascendental de competencia de la sociedad. No es un asunto privado, constituyente Brewer Carías. Las relaciones familiares no es solamente un asunto privado, es un asunto de competencia del conjunto de la sociedad y esto es lo que justamente queremos llamar la atención. Todos aquí estamos conscientes de que una de las realidades más cruentas de la sociedad venezolana, latinoamericana y del mundo en su conjunto, tiene que ver con la violencia intrafamiliar, con que los hogares, la familia, se han convertido no en ese espacio de armonía, de solidaridad, amor y afecto sino en un espacio de violencia y autoritarismo. Aquí justamente, lo trascendente que tiene el definir en esta nueva Constitución de carácter democrático que busca dar nuevo rumbo a la vida institucional y social venezolana, es que trata de definir un nuevo tipo de familia, un tipo de familia basada en la solidaridad, en el amor, en el respeto, en las obligaciones compartidas iguales, desde el punto de vista que todos: hombres, mujeres, niños y niñas estamos comprometidos con deberes y derechos en el seno de la familia.

Aquí la familia se ha dejado como un asunto de las mujeres y necesitamos, compatriotas constituyentes, definir que la familia es un compromiso de todos: hombres, mujeres, niños,

niñas, que la familia no es un asunto privado, como dice el constituyente Brewer Carías sino un asunto del conjunto de la sociedad y del Estado, en este sentido lo privado es público y el Estado y la sociedad deben contribuir al bienestar espiritual y material de la familia.

Por eso es que estamos definiendo la familia en estos términos, y, por otra parte, estamos estableciendo como una cuestión sumamente importante en este artículo lo que tiene que ver con la jefatura del hogar. Aquí se está planteando que el Estado garantiza protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia. Eso es sumamente importante, porque sabemos los numerosos hogares que en Venezuela están dirigidos por mujeres solas jefes de familia, por hombres solos también, pero es indudable que en su mayoría son mujeres las jefas; por ejemplo, las estadísticas nos indican que aquí en el área metropolitana de Caracas, en los hogares pobres del área metropolitana, el 60% de los hogares está dirigido por mujeres solas y resulta que esa mujer sola con dos, tres, cuatro o cinco cargas familiares está casi siempre desasistida de programas y políticas gubernamentales y de Estado que la puedan proteger.

De tal manera que aprobar aquí esa protección del Estado a quienes dirijan el hogar, a quienes ejerzan la jefatura del hogar, que todos sabemos que un elevado porcentaje, repito, está dirigido por mujeres, creemos que es una contribución importantísima que para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestras mujeres hace esta nueva Constitución y que daría una visión al país y al mundo de que esta Asamblea Nacional Constituyente tiene una comprensión de esa problemática tan importante que significa la dirección sola del hogar por parte de la mujer.

Aquí la paternidad irresponsable es también una realidad y está contemplada en otros artículos. De tal manera que exhorto a esta Asamblea a que apruebe el artículo haciéndole algunas modificaciones que aquí se han planteado, como el caso de la igualdad absoluta. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-En la discusión de este capítulo. “De los derechos sociales y de la familia” vamos a comenzar a realizar el debate en el cual siempre hemos estado comprometidos, de realizar una democracia solidaria que busca el bien común y la solidaridad.

En relación con la propuesta que trae la Comisión estoy de acuerdo con algunas modificaciones de estilo, que, seguramente, vamos a lograr en conversación con los proponentes, y solamente habría una modificación para fortalecer el espíritu de lo que ellos han plantado y es en relación con los siguiente: las relaciones familiares se basan en la solidaridad y en la igualdad de derechos y deberes, y lo que estamos modificando contiene lo que de inmediato vamos a leer. La Ley establecerá las responsabilidades de los padres con sus hijos cuando sean menores de edad y de los hijos con sus padres cuando estos se encuentren en la tercera edad.

La idea es que así como hay unas responsabilidades de los mayores, de los padres con los hijos, también cuando los padres se convierten en abuelos, entran en la tercera edad, los hijos asumen una responsabilidad con ellos. Esta es una idea fundamental dentro del concepto solidario y de corresponsabilidad que se promueve con el contenido de la propuesta del artículo que ha traído la Comisión.

EL PRESIDENTE.-De nuevo se recuerda a los constituyentes que cuando haya modificaciones de forma las concierten con otros para que hagan una sola propuesta.

Punto de Orden de Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente. Amigos constituyentes. Estamos discutiendo el artículo 80. Hubo un constituyente que propuso fusionar tres artículos.

EL PRESIDENTE.-Estamos discutiendo el artículo 79.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-79 exactamente. Y hubo un constituyente que propuso fusionarlo con el 80 y el 81; pero no estamos discutiendo el 80 y el 81, estamos

discutiendo el 79. Entonces las intervenciones se están refiriendo al 80 también. Entonces no sé, o autorizamos la discusión de los tres artículos o nos reducimos a discutir el artículo 79.

EL PRESIDENTE.-Válida la observación. El punto de orden de Ortega Díaz. Estamos discutiendo el artículo 79, con una propuesta que en todo caso será votada al final, pero nos vamos a remitir solamente al 79 y quien no esté opinando sobre este artículo será declarado fuera de orden.

Tiene la palabra Roberto Jiménez. (La retira). Un aplauso para Roberto Jiménez.

Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Voy a ratificar todo lo que dijo Oscar Feo. Lo que dijo el constituyente Lenin porque realmente y voy a refutar un poco lo del maestro Brewer Carías, eso de la intimidad. De los espacios de la intimidad. Justamente, donde vamos a romper con esta Constitución y donde se va a visualizar esa presunta ruptura es con lo social. Porque es lo único que puede hacer romper, en primer lugar. No podemos seguir diciendo que la familia es sólo en lo privado, sólo tiene competencia en lo privado.

Nosotros tenemos cinco millones de niños en la calle y tenemos 700 mil madres precoces, nosotros tenemos el 70 por ciento de la población, del estudio que se hizo en el área metropolitana son mujeres solas, son jefes de familia cargadas de hijos. Nosotros estamos tejiendo la corresponsabilidad en una tríada interesantísima para este capítulo, que es la familia, la sociedad y el Estado. Nosotros estamos tejiendo los valores transversales de la solidaridad, de la dignidad humana, del respeto, del esfuerzo común. Es una nueva familia, señores. No podemos seguir anclados en el pasado, para hacer una constitución frente a la gente y frente al milenio que viene hay que romper los esquemas, maestro Brewer, y tiene que romperlos. Es muy duro. Porque ese es un seudopiso de seguridad jurídica que necesariamente tenemos que romper, para poder avanzar en una Constitución en donde la gente se mire como en espejo. Esta Constitución es el espejo social y estos artículos constituyen la articulación social, la articulación de la gente. Estas fueron unas propuestas que manoseó la gente. Nosotros hicimos una convalidación de propuestas en el Ateneo con más de 700 personas y les refiero que eran representantes de muchísimas comunidades y de muchas redes, que manosearon, que articularon, que vivieron, que se reflejaron y se miraron en esta Constitución. Si ustedes ven el movimiento constitucionalista de la América Latina de las últimas constituciones en materia de derechos sociales, todo esto está contemplado. Y no me digan que son reglamentarias, aquí en los artículos que se han hecho, en todos los artículos que hemos estudiado hasta ahora, hay muchísima materia reglamentaria que hemos aprobado.

Pido realmente, que con la modificación y estoy también con Pedro Ortega que estamos discutiendo es el 79, que agregando lo de las relaciones familiares, quitando lo de absoluto, se apruebe este artículo tal como lo trajo la comisión, porque realmente tiene la energía, el tiempo, el conocimiento y el aval de la sociedad civil. Por esas razones pido que se apruebe esto tal como lo trae la comisión de Derechos Sociales y Familia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios. (La retira). Un aplauso para Froilán Barrios. Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente. Esta Comisión está presidida por María Isabel de Chávez, ella había expresado su deseo de estar aquí, que la esperáramos. Supongo que la Presidencia consultó y resolvió con conocimiento de causa hacer el debate sin ella. En ese caso ejerzo la presidencia encargada, y los jefes de coordinación de la Comisión están aquí presentes. Alexis Navarro de social y laboral, Blancanieve Portocarrero de Familia y Oscar Feo de Salud. Pienso que el artículo está bien, pienso que las dos correcciones son de forma. Quitar la palabra absoluto porque está de más y agregar relaciones para precisar más. De

tal manera que es el artículo tal como se trajo con dos cosas de forma muy pequeñas. Pienso que debemos desechar cualquier subestimación de esta materia. Esta es una materia medular, porque no basta decir la familia es la célula fundamental, o, como decimos, la familia es la asociación natural. No basta decir eso. Hay que tomar en cuenta que esto es verdad, y asumir que es verdad. Veámonos en el espejo sin que nos vayamos a poner de ejemplo ni mucho menos pero la concepción de la comisión, especialmente en esta parte dirigida por Blancanieve, es la de precisar algunas cosas, algunos problemas de relación entre los elementos de la familia y a la vez con una gran flexibilidad. Es decir que el artículo está bien concebido y los que siguen también. Decía que nos viéramos en el ejemplo del imperio de Estados Unidos del Norte, un país con ese poder y sin embargo con la tragedia más grande de tipo familiar, en el cual los niños en las escuelas, ametrallan a sus compañeros y a los profesores y es consecuente y se demuestra ya que no es una cosa casual sino que una llaga de esa sociedad este problema.

Antier no más se repitió, hace mes y medio, se repitió de nuevo. Entonces no nos vamos a poner como ejemplo, pero sí tomemos en cuenta para que sea muy seria nuestra reglamentación en este sentido y no pensar que hemos exagerado en detalles. Se establecen las relaciones entre padres e hijos en el siguiente artículo, y en este se establecen las responsabilidades precisamente que exigía el constituyente Brewer Carías. El artículo pues debe aprobarse como está, porque las dos correcciones son de forma y la comisión por supuesto las acepta. Es decir que no debe hacerse dos votaciones. La comisión acepta las dos modificaciones de forma que se han hecho, es decir, suprimir la palabra “absoluto” y agregar en su puesto la palabra “relaciones”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rodolfo Sanz. Un previo para Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ya que no está Néstor León Heredia, asumo también su suplencia. Creo que está bastante y suficientemente debatido este tema y si la Comisión asume las correcciones de forma en la redacción que le hizo Oscar Feo y otros compatriotas, creo que deberíamos pasar de una vez a votar sin los anotados. Para resolver este artículo.

EL PRESIDENTE.-Se le informa al constituyente que hace la proposición previa que hay solamente dos anotados. *(Pausa)*. Se le pregunta con los anotados o sin los anotados. *(Asentimiento sin los anotados)*.

¿Tiene apoyo la propuesta de Nicolás Maduro? *(Pausa)*.

(Vladimir Villegas se dirige al Presidente fuera de micrófono)

EL PRESIDENTE.-No hay previo sobre previo. Tiene la palabra Vladimir Villegas para hacer la defensa contra el previo.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Estamos discutiendo una materia que si bien amerita que apuremos el paso, es una materia muy importante y sé que entre los anotados está Manuel Quijada que tiene una propuesta muy importante y quisiera que se le permita por lo menos leerla, si tienen propuestas. Pero creo que hay temas que ameritan tratamientos y si quedan dos personas nada más, eso se justifica se quedarán 15, 20 anotados. Por eso les pido que reflexionen porque son dos o tres minutos nada más.

EL PRESIDENTE.-Hecha la defensa del previo, se consulta a quien propuso el previo. *(Pausa)*. Con los anotados. Quien esté de acuerdo con la propuesta de cortar el debate con los anotados que se sirva manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. Los anotados son Ángel Landaeta y Manuel Quijada.

Tiene la palabra Ángel Landaeta. Felicidades a Rodolfo Sanz que retiró su derecho de palabra.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-No voy a retirar el derecho de palabra porque creo que hay una cuestión que hay que decirla de una vez. Creo que permanentemente los constituyentes están tratando de modificar los artículos por la forma y no por el fondo. Los

constituyentes son muy buenos para la forma pero no para el fondo de las cosas. Definitivamente no debemos dar pie a que continuemos tratando de tergiversar lo que realmente en las comisiones se ha hecho con un gran trabajo por una forma que realmente no viene muchas veces al caso. Este es un problema fundamental, a lo cual nos estamos refiriendo. No lo podemos tomar a la ligera. Es una declaración de principios en la familia. Lo más importante y trascendental del desarrollo ulterior de nuestra sociedad. Está en desintegración, por cierto. La sociedad no la van a construir definitivamente las leyes porque la Constitución no produce valores morales ni idiosincrasia ni produce valores de las raíces. Pero podría direccionar para establecer los mecanismos que retomen los valores fundamentales. Hablo esto porque los indígenas, por ejemplo, no necesitan una Constitución para interrelacionarse, la sociedad inglesa tampoco lo necesita para interrelacionarse, porque preservan sus valores morales, preservan sus raíces. La mentira, por ejemplo en la cultura anglosajona no tiene que estar en la Constitución para que puedan ellos definitivamente sancionar hasta un presidente de la república cuando miente. Nosotros en Venezuela, definitivamente, debemos establecer normas sociales que tiendan a llevarnos hacia un mejoramiento de nuestra familia. Sabemos que la familia es el núcleo fundamental de nuestra sociedad y está definitivamente infiltrada por otros valores que a través de diferentes medios como son los medios de comunicación, la televisión, el virus del consumismo, la ha llevado hacia otros rumbos. Por eso es que este artículo que ha sido muy bien confeccionado en este sentido, debe ser aprobado tal como está, solamente con unas modificaciones de forma, la cual yo haré saber a la mesa de redacción.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-A propósito de las modificaciones de forma, están hablando en estos momentos con la presidenta de la subcomisión, para tratar de conseguir una norma que agrupe varios artículos. Se les agradece a los constituyentes que tienen modificaciones de forma que se pongan de acuerdo con la presidenta de la subcomisión.

Tiene la palabra Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente, señores constituyentes. Solamente quiero leer lo que contiene la Constitución de Colombia, respecto del mismo problema que estamos discutiendo, para que noten la enorme diferencia que existe entre un texto y el otro. Dice el artículo 44 de la Constitución colombiana: “Son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajo riesgoso.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-No hay nadie más anota. Se cierra el debate respecto a este artículo, por lo tanto se van a leer las propuestas que han llegado a la Mesa directiva. Sírvase, ciudadano Secretario darles lectura.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del Constituyente Allan Brewer Carías:

“El Estado protegerá la familia como célula fundamental de la sociedad y espacio fundamental de desarrollo integral de las personas. El Estado velará por el mejoramiento de su situación moral y económica y garantiza protección a la madre, al padre o a quien ejerza la jefatura de la familia.”

Proposición del Constituyente Jesús Sulbarán:

“El Estado protegerá la familia como sucesión natural de la sociedad y el hogar como el espacio fundamental de desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantiza protección a la madre; los niños, niñas y adolescentes deberán desarrollarse en el seno de su familia de origen, salvo en caso de fuerza mayor, la adopción tiene efectos similares a la filiación se registrá por la ley.”

Proposición de la Comisión:

“El Estado protege la familia como asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantiza protección a la madre, el padre, o a quienes ejerzan la jefatura de la familia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituya de conformidad con la Ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, la adopción internacional es subsidiaria de la nacional de conformidad con la ley.”

Ha concluido la lectura de las proposiciones, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Entiendo que hay una propuesta que está por llegar de la presidenta de la subcomisión. ¿Hay alguna propuesta distinta? Se le pregunta a la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente, pido que se vayan discutiendo. Aquí hay muchas propuestas de unir artículos, pero pienso que la metodología de ir discutiendo artículo por artículo, como la hemos hecho hasta este momento, creo que debe seguirse. Si posteriormente se ven los artículos y hay repetición o hay posibilidad de articularlos, nos reuniremos, pero pienso que es mejor trabajar con el artículo 79 y luego con el 80.

EL PRESIDENTE.-Basta con la información, o sea la información es suficiente para votar las propuestas hechas. Vamos a continuar la discusión artículo por artículo. Sírvase, ciudadano Secretario, dar lectura a las propuestas en sentido inverso a como fueron presentadas a la Secretaría.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión:

“El Estado protege la familia como asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantiza protección a la madre, el padre, o a quienes ejerzan la jefatura de la familia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y a desarrollarse en el seno de su familia de origen, excepcionalmente, cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta de conformidad con la Ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional de conformidad con la ley.”

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con la propuesta leída, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. Evidente mayoría. ¿Hay alguna propuesta que sea excluyente con la propuesta aprobada, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-No hay ninguna ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Todas son excluyentes? Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 80. La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto. Las personas tienen el derecho a concebir el número de hijas e hijos que deseen y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos. El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas. Los hijos y las hijas tienen la obligación de asistir a sus padres cuando estos no puedan hacerlo por sí mismos. La Ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria. El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley. El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito.”

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, este artículo tiene un detalle muy significativo. En el segundo párrafo donde se habla “...del padre y la madre tienen la obligación compartida irrenunciable...” estamos hablando de un deber y no de un derecho. Propongo que esto sea trasladado a los deberes ciudadanos o constitucionales ya que es meramente el desarrollo de una obligación recíproca entre padres e hijos, es más, nosotros propusimos que fuera incluso a los ascendientes, porque como bien dijo el constituyente Carlos Tablante no solamente son los padres, también los abuelos a veces se ven imposibilitados de mantenerse a sí mismos.

Respecto del cuarto párrafo del artículo 80, el que dice que “el patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la ley”, este artículo debe aparecer en el Artículo 81, que es donde exactamente cuadra ya que habla de la protección del matrimonio y no se explica por qué tiene que estar en el artículo que no corresponde en absoluto. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Es para hacer algunas aclaraciones en relación con el artículo 80, que aparece mal copiado en la copia que tienen ustedes. El artículo dice lo siguiente:

(Lee): Artículo 80. La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto. Las personas tienen derecho... (no es derecho a concebir) “las personas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que desean concebir...(o sea que omitieron dos líneas) y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos. El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas. Los hijos y las hijas tienen la obligación de asistir a sus padres cuando estos no puedan hacerlo por sí mismos. La Ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria. El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley. El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito.”

Como lo he leído es como lo presentó la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Hay algunas observaciones que hizo Blancanieve Portocarrero a la redacción del artículo porque, a juicio de la Comisión, el artículo fue mal copiado y se obviaron algunas palabras que ella informó. Tiene la palabra Lenin Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Señor Presidente, amigos constituyentes: En relación con el artículo, estamos de acuerdo con la redacción que ha propuesto la Comisión y fue debatida en ella. Sin embargo, hay algunas observaciones que han hecho algunos constituyentes y miembros de la sociedad civil que tienen que ver con el párrafo segundo, cuando se refiere a "...el padre y la madre tienen la obligación compartida de renunciar criar, educar, formar, mantener, asistir a sus hijos e hijas. Los hijos y las hijas tienen la obligación de asistir...", allí proponemos que se agregue: "mantener y asistir a sus padres cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos". Igualmente en el párrafo cuarto "en relación con el patrimonio familiar es inembargable por cuanto que allí se está haciendo una protección de terceros, pero igualmente debía decir "que es inalienable", por cuanto habría que proteger también frente a sí mismo en términos de la relación familiar los bienes y los asuntos que son propios de la familia.

Proponemos estos dos agregados para completar el artículo 80.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Constituyente Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Buenas tardes. Lo primero, señor Presidente, que quiero dejar claro es que, al parecer, en la Comisión Constitucional se cambiaron casi todos los artículos, y voy a hablar responsablemente porque sobre todo fui uno de los encargados al final del trabajo de esa Comisión y tengo los registros del articulado; por lo tanto, pido un poco más de prudencia a las personas que, cada vez que se paran aquí, hacen responsable a la Comisión constitucional de los cambios efectuados en todo el articulado reconociendo, por supuesto, que hubo problemas.

En segundo lugar, quiero hacer una advertencia de que mi posición aquí no es la de ofender a nadie, respeto los principios, creo en las personas que han trabajado en esta Comisión, pero tengo algunas diferencias con respecto a su posición y a la manera como han interpretado esto. No se trata de una posición porque existan dos millones de firmas, pero tampoco se trata de que porque una minoría de personas que han sufrido de manera, digo yo, horrible, podamos tomar una posición. Una constitución se legisla para la totalidad y no para una minoría o una mayoría. Respecto del artículo, tal como está presenta, a mi juicio, dos posturas que trataré de argumentar por la cual no estoy de acuerdo.

Lo primero es que habla de la protección del embarazo y con ello, a mi juicio, hace del embarazo una institución exclusiva de la madre y, por lo tanto, elimina la gestación o la concepción y el carácter individual que puede tener una persona. Lo segundo, el derecho que se establece de las personas de tomar decisiones de concebir o no. Primero que el verbo concebir implica, de acuerdo con el diccionario, que las mujeres quedan preñadas, por lo tanto se trata del derecho que tiene la mujer a estar preñada o no. Y no de las personas, en todo caso. Estoy hablando desde el punto de vista biológico. Entonces diría que se trata es de la pareja en todo caso.

Ahora, entendiendo que de lo que se trata es de proteger, de maximizar a la mujer y su derecho que tiene de procrear o no, es una máxima individualista y por lo tanto difiere de aquellos que creen que están haciendo una constitución colectivista. En este sentido, creo que en este articulado se presenta más bien una concepción totalmente individualista. Pero, en todo caso, si de lo que se trata es de la protección y la decisión que tiene la madre, diría que con esta práctica individualista podríamos estar violando justamente un derecho individual a otra persona de quien creemos que desde la concepción se tiene derecho a la vida humana y por lo tanto a la persona. Y digo eso porque aquí hay personas, como Elvira, por ejemplo, que tiene un mes

embarazada y cree que su bebé es una persona, ella le habla igual que su papá a ese muchacho, y parece que van a ser dos personas las que van a tener.

EL PRESIDENTE.-Le queda un minuto, constituyente.

EL ORADOR.-Pido señor Presidente, que me dé, por favor, el tiempo necesario. Voy a ser lo más breve posible.

EL PRESIDENTE.-Perdón, constituyente, para no establecer una práctica que venga directamente de la dirección de debates y que sea discrecional...

EL ORADOR.-En todo caso usted corta el debate cuando usted lo considere conveniente. Aprovecharé el tiempo.

Se trata, a mi juicio, de que se está violando el derecho a la defensa, al debido proceso –como lo llamaría el profesor Brewer Carías– si no conoce sus tribunales, de manera parcial se toman decisiones sobre él, y lo peor del caso es que se pueden abrir hasta tribunales de secciones o comisiones para tomar decisiones por ella. Lo peor del caso aquí es que no hay derecho a rectificar.

A mi juicio, no se está cumpliendo el carácter positivo que debe tener esta Constitución, se está haciendo progresivo con un sector de la población con respecto a la Constitución de 1961, pero se está haciendo totalmente regresivo con respecto a otros sectores de la población, de los niños no nacidos. En consecuencia, solicito que se tome en consideración el artículo 74 de la Constitución de la República vigente, que protege a la maternidad desde la concepción. Consignaré por Secretaría mi planteamiento.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda. *(La retira)*. Para un punto de información, tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para que tomen en cuenta los constituyentes la explicación que dio la constituyente Blancanieve Portocarrero, que no hay el verbo “concebir”, es “decidir”, que fue un error de copia, y en toda la intervención...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Ciudadano constituyente, ya tomamos nota de eso, se informó incluso y se reafirmó cuando la constituyente Portocarrero hizo la expresión.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Pero el constituyente que habló no lo tomó en cuenta.

EL PRESIDENTE.-Bueno, pero deben tomarlo. Tiene la palabra el constituyente William Ojeda. *(La retira)*. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con carácter previo voy a proponer que se nombre una comisión especial para que se haga una integración normativa con los artículos 79, 80 y 81, porque considero que ahí hay materias que se repiten. Que en principio esa Comisión está integrada por cinco miembros de la Comisión de Familia, de donde se originó esta norma, pero que puedan participar todos los constituyentes que quieran, y hago un llamado a la redacción porque pareciera un chiste lo que voy a decir, pero es nada más para que reflexionen sobre la manera como están redactadas las normas que trajeron para el debate.

En la página 41 dice: Artículo 80: El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto. Eso me suena como a las letanías, Virgen Purísima y Castísima antes, durante y después del parto. ¡Dios mío! creo que aquí tenemos que redactar es una Constitución nacional, no el Código Canónico. Por favor, con carácter previo mi propuesta, señor Presidente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Alguien que quiera hacer la defensa contraria a la proposición previa de la constituyente Iris Varela? Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero, quien hará la defensa.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso y sigo diciendo que es imposible, porque el artículo 79 es materia de familia, el artículo 80 es materia de maternidad y paternidad y la responsabilidad de los padres con relación a los hijos, y el artículo 81 se refiere al matrimonio y a las uniones de hecho. O sea que son tres cosas diferentes. Esto se ha ido reduciendo de tal manera que de los veintitantos artículos que había originalmente, han quedado apenas ocho artículos con relación a la familia, los discapacitados, etc. Se hizo una reducción bastante grande.

Sigo insistiendo y voy a leer de nuevo el artículo tal como fue llevado a la Comisión, porque se omitieron dos líneas: La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto. Las personas tienen el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que desean concebir, y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos. Todo el artículo queda igual.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hecha la defensa frente al previo solicitado, se requiere de los constituyentes si tiene apoyo el punto previo planteado por la constituyente Iris Varela. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo propuesto por la constituyente Iris Varela se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negado.

Para un punto previo, tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: A riesgo de parecer impertinente, insisto en los dos puntos que mencioné cuando abrí el debate relativo a este artículo 80. Tengo en mente y creo que los que aquí conocen de esta materia, no solamente se trate de un hecho como en el artículo 79...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Disculpe, ciudadano Constituyente, pero no es un previo lo que usted está haciendo, está realizando una intervención.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Señor Presidente, se habla de apoyar la propuesta de Iris Varela.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Ciudadano constituyente, esa propuesta ya fue votada.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Perdón, ciudadano Presidente, mi intervención es pertinente porque nos interesa y nos involucra a todos. Ahí hay un deber...

EL PRESIDENTE. (*Interrumpiendo*).-Perdón, Constituyente Sulbarán, la propuesta de Iris Varela fue votada y fue negada. Si es un previo para insistir en la propuesta de Iris Varela, está fuera de orden. Continúe.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, es para que se tome en cuenta que en la redacción del artículo 80 hay claramente un deber constitucional que no puede estar inmerso dentro de lo que son los derechos que se están debatiendo, y que debe estar en el Capítulo de Deberes, tal vez en el 136 ó 137, que por cierto consagran el voto como un deber en vez de un derecho. Y por otra parte insisto...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-¿Cuál es el previo, Constituyente? La Dirección de Debates no le entiende el previo todavía.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Señor Presidente, cuando hice mi exposición con respecto al artículo, propuse que la parte que se refiere al deber recíproco entre

padres e hijos, incluso ascendientes, fueran sacados de éste, y todas las propuestas que se han hecho insisten en mantener...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Perdón, constituyente Sulbarán, lo que plantea no es materia de punto previo, anótese, haga su propuesta y será votada.

Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ MAGGIOLO (ROBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Mi intervención es para tratar un asunto de forma pero que también de fondo. Donde se dice: “El Estado garantiza asistencia y atención integral antes del embarazo, parto y después del parto”, se puede redactar “durante la gestación, parto y puerperio”, y decir “las parejas tienen el derecho a decidir –como se aclaró ya que no era concebir– el número de hijos e hijas que deseen” y yo le agregaría esta nota de responsabilidad en la descendencia que inclusive escuché hace muchos años en las Universidad de Lovaina en los cursos de moral demográfica: “Los hijos que deseen y que puedan incorporar a la cultura de la época”.

En cuanto al otro párrafo que dice: “El Estado asegura servicios de planificación familiar e integral”, no creo que el Estado pueda asegurar realmente estos servicios, pero sí los debe promover, y continúa así: “El Estado promoverá servicios de planificación familiar, basado en valores científicos y éticos”. Le agregaría lo de valores científicos que es lo fundamental en el caso de la planificación familiar donde tengo una amplia experiencia.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-De nuevo se le insiste a los constituyentes que si son observaciones de forma, se pongan de acuerdo con la Comisión, y que por favor utilicen el personal que está al final del Hemiciclo para pasar en limpio la propuesta.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: En atención al uso productivo del tiempo, solamente tengo propuestas de forma que hacer y por eso las consigno directamente a la Secretaría.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aquí hay dos observaciones de fondo a las cuales quiero referirme. En primer lugar donde dice que “Las personas tienen el derecho a decidir el número de hijos e hijas que deseen”. Aquí se abre una posibilidad: Las personas tienen el derecho de decidir el número de hijos que deseen, el derecho de concebir o el derecho de adoptar. Eso es una cuestión que queda aquí realmente en duda, no se clarifica esta posición.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Eso ya fue aclarado inicialmente por la constituyente Portocarrero: “El derecho a decidir libremente el número de hijos e hijas que deseen concebir”.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Concebir, de acuerdo; eso que quede claro. Y en segundo lugar, que “el Estado asegura servicios de planificación familiar integral basado en valores éticos”, falta una palabra allí que es valores científicos también, porque se da la práctica que gobernadores y alcaldes comienzan a hacer ligaduras, que es un método de planificación familiar en oficinas, para hacer cuestiones de tipo político y cuando no reúnen realmente las condiciones científicas para realizar ese acto. Por lo tanto allí, por supuesto, debe agregársele la palabra “de valores éticos y científicos” para que estos métodos de planificación familiar no se conviertan en prácticas que no sean sanas a la salud del paciente.

En la otra parte donde dice: “Y los hijos y las hijas tienen la obligación, con sus padres, de asistirlos”, me adhiero a la propuesta del compatriota que engloba la responsabilidad recíproca, la reciprocidad que existe entre los hijos y los padres.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.

CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Efectivamente si uno revisa la Constitución del 61, consigue que buena parte de los derechos que estamos tratando de presentar acá por separado, vienen unidos en un solo artículo, pero en la introducción señalamos que una de las características fundamentales que queremos es crear nuevos sujetos de derecho; por un lado las niñas y los niños, y por el otro los jóvenes, así como los ancianos. En este caso estamos hablando de la maternidad, en el caso anterior de la familia, en el que viene del matrimonio para que aparezcan como sujetos plenos de derecho.

Esa es una de las características que creemos que debe tener esta Constitución para rescatar su carácter fundamentalmente social. Por eso creemos que no tiene sentido el tratar de integrarlos todos en un solo artículo. Por supuesto, que cuando discutimos los elementos políticos, hay elementos que se han podido también integrar, pero que se han mantenido con alguna individualidad. Lo político vertebra la Constitución, pero lo social también debe hacerlo, y por lo tanto es importante el mantener la individualidad que le estamos dando a cada uno de estos entes, en cuanto a la protección que deben tener tanto del Estado como de la sociedad.

Un comentario sobre la propuesta del constituyente Eliézer Otaiza, con muchísimo respeto, no sólo a él sino también a las creencias de cada uno de los constituyentes y del pueblo venezolano. Creo que volver a la redacción de la Constitución de 1961 es realmente regresivo. En ese sentido creo que nosotros debemos el permitir que los ciudadanos decidan en función de sus creencias, de su religión, de su ética, pero eso no tiene necesariamente por qué aparecer en la norma constitucional. En ese sentido planteo que aprobemos el artículo tal y como fue presentado por la Comisión con las modificaciones señaladas, particularmente con aquellas que hablan de decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas que se deseen concebir.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No quiero ser siempre el pesado de la Asamblea que dice las cosas de cierta manera, pero no sé de qué modo llegó esto aquí. No sé si fue la Comisión, ¿cuál de ellas?, pero el hecho es que nos encontramos con un texto cargado de errores, de un lenguaje excesivo, cuando ya se corrigió, afortunadamente, que los hombres no conciben, ya se aclaró eso, son las mujeres las que conciben. La planificación familiar integral basada en valores éticos, ¿no sé qué es eso de valores éticos? Quién establece, quién dice que los valores son éticos o no? El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley. ¿Cuál es el patrimonio familiar? ¿Quién lo determina? Más adelante dice que para casarse el matrimonio se funda en el consentimiento del hombre y de la mujer. Bueno, ¿y de que otro modo se casa la gente si no es de esa manera? Realmente no entiendo este texto y preferiría que una Comisión nos traiga de nuevo éste y los artículos que se refieren a familia, porque esto está muy mal redactado.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: El penúltimo aparte del artículo 80 debe estar en el artículo 87. Y el último aparte que dice: “...El Estado estimulará

y favorecerá el ahorro familiar y el acceso a las familias al crédito”, debe estar en el artículo 86 y no en este que acabo de leer.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán. (La retira). Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el artículo 80 dice: “...atención integral durante el embarazo...”. Quiero que me expliquen ese término “durante”. Todo tiene un comienzo. El embarazo tiene un comienzo; desde ese momento de la concepción empieza el embarazo y termina con el parto. Lo cual quiere decir de manera tajante que el Estado garantiza la concepción, indudablemente.

Quiero decirles a ustedes que científicamente está probado que la vida comienza con la concepción. Hay personas o tendencias científicas que dicen: “Desde que hay el primer trazo en el electroencefalograma. Si no lo hubiese en el primer momento de la concepción, entonces hay una expectativa de vida por lo menos.”

No quiero hacer discursos moralistas sino científicos, y quiero preguntarme si definitivamente vamos a estatuir que el Estado protege el embarazo o no, y entonces que digan desde qué mes protege el embarazo, porque cuando se da es en el momento de la concepción.

Dejo esta reflexión para ustedes. Soy partidario de algunas formas de aborto, pero no soy partidario de seguir nutriendo la industria de las clínicas abortivas que llegan ya al 40% de todas las clínicas de Caracas y del resto del país.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente César Pérez Marcano para un punto previo.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sí, solicito se considere que el tema ha sido suficientemente debatido y se cierre el debate con los constituyentes inscritos. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Algún constituyente que haga la defensa del punto previo. Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Ciudadano Presidente: Considero que el punto previo solicitado por el constituyente César Pérez Marcano tiene lógica, en razón de que...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Disculpe, constituyente Numa Rojas. Es la defensa en contra del punto previo. No que lo apoye. ¿Alguien quiere hacer la defensa en contra del punto previo? (*Negación*).

Se somete entonces a consideración el punto previo. ¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo del constituyente Numa Rojas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Cerrado el debate con los constituyentes anotados que son: Alexis Navarro, Marelis Pérez Marcano, William Ojeda y Pedro Ortega Díaz.

(*En este momento la constituyente Haydée Machín le dice al Presidente que ella también solicitó el derecho de palabra*).

EL PRESIDENTE.-No tengo información, constituyente Haydée Machín. Ya le informé que estoy solo, que no toco las campanas y ando en la procesión, así que los exhorto a anotarse por Secretaría.

Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me parece que si seguimos en esta discusión, puede ser realmente interminable.

Intervengo para hacer algunas precisiones sobre el tema, sobre todo lo referente a la planificación familiar, y quiero recordar y afirmar que sí se puede hacer, tanto control de natalidad como planificación familiar en los varones, o en los hombres, como quieran llamarlo.

En el tema del problema de la concepción vemos que se hacen afirmaciones que a mi modo de ver, incluso en la información que tengo como profesional, no se corresponden con la realidad. Sí se sabe que el momento de la concepción –como todo el mundo lo maneja acá– tiene que ver con el espermatozoides y el óvulo cuando se juntan, el problema está en establecer el momento en que se produce esa unión. No hay ninguna técnica que determine esa situación, como han afirmado acá que científicamente eso existe. Pueden pasar desde el momento de la relación hasta cinco días, por lo menos, para poder determinar eso.

Se ha dicho también que existen elementos eléctricos, electroencefalográficos o ecocardiográficos, y no existe ninguna técnica de eso para determinarlo. Ese es un enigma que continúa sin descifrarse, y por lo tanto afirmar eso es una aberración o una forma un tanto extraña de defender una posición. En ese sentido, quiero que quede constancia que ese elemento no existe.

También me pregunto –y para no caer en la posibilidad de ser demandado por el laboratorio– si estas cosas estuvieran así tan establecidas, ¿cómo veríamos posteriormente en la ley si el medicamento que se utiliza por allí, una hormona entre otra, que produce sangramiento o expulsión, o una menstruación después de su ingesta, que puede ser inmediatamente después de haber tenido una relación sexual, van a estar estos laboratorios de alguna forma proscritos o condenados por la ley, puesto que determinaron que no se produjera o ya la concepción se había producido, y la habían interrumpido? Quiero que me resuelvan también ese enigma porque creo que es una materia de discusión científica, y ahí resolveríamos el problema.

Me parece que esta discusión está fuera de lugar y no tiene ningún sentido, si no sería para estar defendiendo y afirmando una situación dogmática.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Como está fuera de lugar, los constituyentes tomen nota para que no lo estén.

Tiene la palabra la constituyente Marelis Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero llamar la atención en que nosotros discutimos suficientemente el artículo 45, y ahí aprobamos excluir esa frase de la inviolabilidad de la vida “desde la concepción” por las implicaciones que tenía en cuanto a un conjunto de derechos de la mujer en relación a su proceso de vida, en torno a su salud reproductiva. Hay un conjunto de situaciones que muchas mujeres deben enfrentar, cuando presentan un embarazo que coloca en riesgo su vida, o es un embarazo que presenta malformación del feto o producto de violencia.

En ese sentido, llamo la atención que volver a replantear aquí el debate cuando el artículo 80 de este anteproyecto es muy claro, en relación a que el Estado protege el embarazo –todo lo que tenga que ver con el embarazo– y replantear aquí el asunto “desde la concepción”, es abrir de nuevo la discusión que ya dimos en el artículo 45.

De tal manera que le planteo a esta Asamblea que el artículo que trae la Comisión sea ratificado en torno a la cuestión central que tiene que ver con la protección hacia el embarazo.

No creo que debamos volver hacia atrás de nuevo a dar una discusión en torno a los argumentos que se dieron cuando se debatió el artículo 45, donde varias intenciones expresan con claridad las implicaciones que aprobar en nuestra Constitución una frase que obstaculiza los derechos reproductivos de la mujer.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza, para un punto de Información.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente: Simplemente para decir que el artículo 45 no fue debatido, y no hubo tal debate. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente: Voy a acatar la sugerencia de la Presidencia de no repetir los argumentos que serían miles porque podríamos estar un año discutiendo el mismo tema. Sin embargo, reafirmo que está fuera de orden esa discusión porque este artículo 80 simplemente protege a la mujer durante el embarazo, y respeta los derechos de la pareja y de la mujer del número de hijos que puedan atender.

Quiero agregar en el párrafo dos, al final, en la parte donde se refiere a los deberes de los padres para con los hijos, y de los hijos para con los padres cuando estos no estén en capacidad, agregar: “El Estado garantizará las condiciones económico–sociales para el cumplimiento de esa responsabilidad”. Porque si bien comparto plenamente la corresponsabilidad Estado-familia-sociedad, es cierto que el Estado es el que tiene que crear las condiciones económicas, sociales, del trabajo, de salud, de vivienda, etcétera, para que los padres puedan cumplir con los hijos, y los hijos puedan cumplir con los padres.

Consigno esta proposición, y a la vez me sumo a la proposición de los constituyentes Roberto Jiménez y Ángel Landaeta, quienes propusieron agregar los valores científicos a los valores éticos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Se someten a votación las proposiciones consignadas.

Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Roberto Jiménez: “El Estado garantiza asistencia y atención integral sobre el embarazo, parto y puerperio. Las parejas tiene el derecho de decidir el número de hijos e hijas que deseen y puedan incorporar a la cultura de la época, y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado promueve la planificación familiar fundado en valores científicos y éticos”.

Proposición del constituyente Edmundo Chirinos: Que se retiren para una nueva redacción desde los artículos 79 hasta el artículo 86.

Proposición de la constituyente Haydée Machín: Al final, después de: “...asistir a sus padres cuando estos no puedan hacerlo por sí mismos.” Agregar: “El Estado garantiza las condiciones económicas y sociales para el cumplimiento de esa responsabilidad”.

Proposición del constituyente Ángel Landaeta: “El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo y el parto. Las personas tienen el derecho de decidir el número de hijas e hijos que deseen concebir, y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos.

El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas. Los hijos y las hijas tienen obligación con sus padres”. El resto queda igual al original que presentó la Comisión Constitucional.

Proposición del constituyente Elías López Portillo: El penúltimo aparte del artículo 80: “El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la ley”. Debe trasladarse al artículo 87; y el último aparte del artículo 80: “El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito”. Eso debe trasladarse al artículo 86.

Proposición de la Comisión Constitucional: “Artículo 80. La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto. Los padres tienen el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir, y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos.

El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas. Los hijos y las hijas tienen la obligación de asistir a sus padres cuando estos no puedan hacerlo por sí mismos.

La Ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.

El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley.

El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Esas son todas las proposiciones, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Acaban de llegar dos proposiciones más, y hay una del constituyente Lenin Romero, a quien le solicitamos que nos ayude a organizarla, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se les agradece a todos los constituyentes que, por favor, utilicen al personal de secretarías que está al final del Hemiciclo. Por cierto que esta propuesta nos la han hecho reiteradamente los periodistas que cubren esta fuente, quienes nos han manifestado que nos pondríamos de acuerdo mucho más rápido si las proposiciones las elaboran a máquina, a través del personal de secretarías que están para ese trabajo. Tienen seis o siete días formulando esa proposición.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Propuesta del constituyente Lenin Romero: En el segundo párrafo agregar: después de “obligación”, la palabra “mantener”; el resto del párrafo queda igual. Y en el cuarto párrafo agregar después de “inembargable” la palabra “inalienable”; el resto queda igual.

Propuesta del constituyente Jesús Rafael Sulbarán: Propongo que en el segundo párrafo: “El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas.

Los hijos e hijas mayores de edad están en la obligación de asistir a sus ascendientes cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos.”

Propongo sea llevado de esta manera e incluirlo en el Capítulo de Deberes Ciudadanos.

“El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley”, debe ir dentro del artículo 81, que se refiere a la Protección del Matrimonio; todo lo demás queda igual.

Es todo con respecto a la propuesta del constituyente Jesús Sulbarán.

Propuesta de la constituyente Iris Varela: Existen materias que se repiten en estos artículos, por ejemplo: segundo párrafo del artículo 79 con el tercer párrafo del 80. Primer párrafo del artículo 79 con el artículo 81, en lo que atañe a las relaciones familiares en condiciones de igualdad, etcétera. Me sumo a la propuesta del constituyente Edmundo Chirinos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las propuestas para votarlas en orden inverso a como llegaron a Secretaría, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de la constituyente Iris Varela: Propone una integración normativa, sumada a la propuesta del constituyente Edmundo Chirinos, ya que observa que existen materias que se

repiten en estos artículos, como por ejemplo: el segundo párrafo del artículo 79 con el tercer párrafo del 80; primer párrafo del 79 con el artículo 81, en lo que atañe a “las relaciones familiares, en condiciones de igualdad”. Me sumo a la propuesta de Edmundo Chirinos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Chirinos-Varela? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por los constituyentes Edmundo Chirinos e Iris Varela, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Jesús Rafael Sulbarán: En el segundo párrafo: “El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas.

Los hijos e hijas mayores de edad están en la obligación de asistir a sus ascendientes cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos.”

Propongo así sea llevado e incluido en el Capítulo de Deberes Ciudadanos.

“El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley”, debe ir dentro del artículo 81, que se refiere a la Protección del Matrimonio; todo lo demás queda igual.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Jesús Rafael Sulbarán? Negada.

Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta de la Comisión: “La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre.

“ El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto.

“Los padres tienen el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho.

“El Estado asegura servicios de planificación familiar integral, basados en valores éticos y científicos.

“El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas.

“Los hijos y las hijas tienen la obligación de asistir a sus padres cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos.

“La Ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.

“El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley.

“El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. Cuento los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-58 votos, ciudadano Presidente. (*Pausa*). Aprobada. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna propuesta que no sea excluyente con la anterior que pueda ser votada?

EL SECRETARIO.-No hay ninguna, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (LENÍN).-Ciudadano Presidente: Hay una propuesta que era para agregar que no es excluyente, en todo caso debe someterse a votación. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la propuesta del constituyente Lenin Romero, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Lenin Romero: En el segundo párrafo agregar “obligación” por la palabra “mantener”; el resto del párrafo queda igual. En el cuarto párrafo agregar después de “inembargable” la palabra “inalienable”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Lenin Romero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

El constituyente Roberto Jiménez reclama que su propuesta tampoco es excluyente y no fue votada.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Roberto Jiménez: “El Estado garantiza asistencia y atención integral sobre el embarazo, parto y puerperio. Las parejas tienen el derecho a decidir el número de hijos e hijas que deseen y pueden incorporar a la cultura de la época y a disponer de información y de los medios que aseguren el ejercicio de este derecho.

“El Estado promueve la planificación familiar fundado en el valor científico y ético”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Roberto Jiménez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Hay una propuesta del constituyente Elías López Portillo que tampoco se considera excluyente.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Elías López Portillo: El penúltimo aparte del artículo 80: “El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley; debe trasladarse al artículo 87. Y el último aparte del artículo 80: “El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito...”; esto debe trasladarse al artículo 86.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Elías López Portillo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Sírvase leer la propuesta aprobada, porque fueron muchas las proposiciones, y así saber qué fue lo que efectivamente aprobamos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 80. La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto.

“Los padres tienen el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas que deseen concebir y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho.

“El Estado asegura servicio de planificación familiar integral, basados en valores éticos y científicos.

“El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas.

“Los hijos y las hijas tienen la obligación de asistir a sus padres cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos.

“La Ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.

“El patrimonio familiar es inembargable, de conformidad con la Ley.

“El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 81. Se protege el matrimonio, el cual se funda en el libre consentimiento del hombre y la mujer, y en la igualdad absoluta de los derechos y obligaciones de los cónyuges. Las uniones estables de hecho que cumplan los requisitos establecidos en la Ley producirán los mismos efectos que el matrimonio.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: En este artículo, como dice el constituyente Edmundo Chirinos, está de más lo de que “...el matrimonio se funda en el libre consentimiento del hombre y la mujer” y en el Código Civil se establece: “...la igualdad de los derechos y obligación de los cónyuges”.

Propongo que este artículo quede redactado de la siguiente manera: “Se protege el matrimonio. Las uniones estables de hecho que cumplan los requisitos establecidos en la Ley producirán los mismos efectos que el matrimonio”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: En ese artículo 81 se repite algo que ya está aprobado en el artículo 79, cuando se habla de “...que las relaciones familiares se basan en la igualdad absoluta de derechos y deberes”. Aquí dice: “...el matrimonio se funda en el libre consentimiento del hombre y la mujer, y en la igualdad absoluta de los derechos y obligaciones de los cónyuges”.

Me sumo a la propuesta del constituyente Elio Gómez Grillo, de que se le elimine esa oración a este artículo 81. Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 81, si no hay más observaciones, se va a someter a votación.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Es para informar que la Comisión acepta la modificación referente a este artículo.

EL PRESIDENTE.-La Comisión acepta la modificación, hay una sola propuesta.

Sírvase leer la proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Elio Gómez Grillo: Que quede redactado así: “Se protege al matrimonio. Las uniones estables de hecho que cumplan los requisitos establecidos en la Ley, producirán los mismos efectos que el matrimonio”.

Y la otra proposición de la Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esta proposición es la misma de la Comisión, porque ésta acepta las modificaciones que se hicieron.

EL SECRETARIO.-Sólo hay una proposición, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. Cuento los votos, ciudadano Secretario. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

Artículo 82. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos y están sujetos a legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetan, garantizan y desarrollan los contenidos de esta Constitución, la Ley y la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomarán en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan.

El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa.

La Ley fijará la edad mínima para su incorporación al trabajo.

El Estado creará un sistema rector nacional para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin Romero para un punto de información.

CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Ciudadano Presidente: Es con relación al artículo leído. Muy a pesar nuestro, pero en todo caso hay una omisión. El artículo debería decir así, después del primer punto y aparte “... El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles, con prioridad absoluta, protección integral, el disfrute y el ejercicio progresivo de sus derechos y garantías, así como el cumplimiento de los deberes y responsabilidades”. Así debería ser. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Oída la información de Lenin Romero, tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es simplemente para puntualizar en el artículo, la parte que se refiere a “la Ley fijará la edad mínima para su incorporación al trabajo”, si estamos estableciendo que la sociedad, que el Estado, garantiza el desarrollo integral de los niños y las niñas; con esta expresión me parece que se estaría estableciendo una edad para que las niñas y los niños se incorporen al trabajo. En todo caso, si se tratará de la incorporación al trabajo, sería únicamente de los adolescentes.

Esa redacción establece una confusión, que entra en abierta contradicción con lo que hasta ahora ha sido el espíritu de este título.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.

CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Precisamente, en relación con la intervención del constituyente que me antecedió en el uso de la palabra, quería intervenir porque hay una Convención de la Organización de las Naciones Unidas que señala expresamente la prescripción del trabajo para los niños.

En ese sentido, propongo que se haga un añadido al artículo 82, en forma tajante: “No se permitirá el trabajo de los niños y niñas, y en tal sentido, serán protegidos por el Estado, y la comunidad.”

Además, quiero añadir al artículo, otro aspecto: “Los derechos de los niños, niñas y adolescentes estarán fundados en: 1) No discriminación; 2) Interés superior del niño; y 3) Prioridad absoluta y participación.”

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Voy a proponer una nueva redacción para el artículo 82, que sea más breve, más completa y que no redunde en considerar al niño como un sujeto pleno de derecho, cuando eso está sobrentendido por su condición de ser una persona, con todos los derechos que la Constitución y la Ley, y los Tratados Internacionales le acuerdan.

Igualmente, considero que en esta norma debe diferenciarse los niños y las niñas de los adolescentes, ya que en el artículo que viene, después de éste, se contempla lo referente a los adolescentes.

En este sentido, voy a proponer la siguiente redacción del artículo 82: “Los niños y las niñas estarán protegidos por una legislación, órganos y tribunales especializados que respeten, garanticen y desarrollen lo dispuesto en esta Constitución, y en los Tratados Internacionales sobre sus derechos. El Estado, la familia y la sociedad, asegurarán con prioridad absoluta la asistencia y protección integral de los niños, desde su concepción hasta su completo desarrollo, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: En la misma orientación de una intervención anterior, del constituyente Manuel Vadell, y lo que acaba de plantear el constituyente Leonel Jiménez, quiero proponer, que se incorpore esta norma que viene a ser el sustituto del artículo 74 actual de la Constitución: “La protección integral del niño, desde su concepción hasta su completo desarrollo”.

El artículo 74 de la Constitución vigente así lo establece, cuando dice: “Se dictarán las medidas necesarias para asegurar a todo niño sin discriminación alguna, protección integral desde su concepción hasta su completo desarrollo.”

El principio de la progresividad que tanto hemos defendido, exige que en esta norma donde se establece la protección al niño, se incorpore esta misma frase que está en la Constitución del 61.

Por tanto, mi propuesta es que, se agregue justamente, después de la expresión: “protección integral”; en la segunda frase del artículo la frase: “Desde su concepción hasta su completo desarrollo”. Es una propuesta de agregado formal que quiero formular a los compañeros constituyentes.

No, voy hacer observaciones de hechos sobre la norma, ya hay una propuesta de redacción de Leonel Jiménez Carupe que podría acogerse, y sólo quiero hacer esta propuesta de agregado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para un punto de orden.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, Constituyentes: Llamo la atención sobre la proposición del constituyente Allan Brewer Carías, me parece que está fuera de orden, porque cuando se discutió el derecho a la vida, se negó colocar esa expresión: “desde la concepción hasta la muerte”, y creo, que es lo mismo que está proponiendo el...

EL PRESIDENTE.-Constituyente Ortega Díaz, cuando hagamos la votación, vote en contra. El constituyente Brewer Carías no está fuera de orden, él ha hecho una propuesta, y cuando vayamos a la votación, usted lo puede hacer negativamente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Apreciados constituyentes. Es importante hacer saber aquí, que desde hace muchísimos meses, mucho antes, incluso desde que nos instaláramos como Asamblea Constituyente, se estaba realizando en el país la Constituyente Infantil.

La Constituyente Infantil y de los Adolescentes se hizo en todo el país, es quizás uno de los actores protagónicos de mayor significación en este proceso. Los niños, niñas, y adolescentes, pidieron ser sujetos de derecho, porque los derechos de los niños, de los jóvenes, y de los adolescentes, se les desconocen, y tenemos que visibilizarlos como tal, dentro de esta Constitución.

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho, y están sometidos a la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetan, garantizan y desarrollan los contenidos de esta Constitución y la Ley. Estoy de acuerdo con lo de los tratados, no solamente de la convención, sino con los tratados internacionales, además de la Convención de los Derechos del Niño, el Estado, la familia, y la sociedad, deben asegurarles con prioridad absoluta, protección integral, el disfrute, y ejercicio progresivo de sus derechos y garantías, porque realmente esto se omitió en la propuesta original de la comisión.

Así como el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, tenemos que crear una sociedad, donde los niños, las niñas y los adolescentes, comiencen a asumir la responsabilidad. Les decía en una oportunidad, en un programa de televisión que un bebé tiene deberes, por ejemplo, de recoger sus juguetes; tiene responsabilidad de meterlos en una caja después que juegue con sus amigos. Tenemos que ir creando en la sociedad la responsabilidad de nuestros niños y sus deberes para con toda la relación, no solamente con sus padres, sino con la relación de la sociedad en su conjunto.

Además, se tomará en cuenta cada vez su interés superior, en cada una de las decisiones, y acciones que les concierna, afianzando su incorporación progresiva a la ciudadanía activa. En el caso de los adolescentes, la Ley fijará la edad mínima para su incorporación al trabajo. En este momento es válida la observación del constituyente Juan Marín, y creo, que debe agregarse “en el caso de las adolescentes”, porque tenemos muchachos de 14 años de edad trabajando, amparados por la Ley Orgánica del Trabajo.

“En el caso de los adolescentes, la Ley fijará la edad mínima para su incorporación al trabajo, el Estado creará un sistema rector nacional descentralizado y participativo”. Tampoco lo tienen ustedes descentralizado y participativo, porque fueron propuestas de la sociedad civil en la videoconferencia que se hizo en esta semana para la protección de las niñas, niños y adolescentes. Voy a consignar, las correcciones del artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Voy a aprobar el artículo tal como está redactado, recalando que estamos discutiendo los derechos del niño, no estamos debatiendo sobre el problema de la concepción, y ese término se ha convertido en un fantasma que recorre todo el conjunto de los artículos de los derechos sociales. Hay quienes tienen la intención de replantear un debate que hemos evitado asumir en profundidad con las implicaciones que tiene, y que surgió cuando discutimos el artículo 45. No me voy a referir al problema de fondo, creo que no debe incorporarse acá la protección desde la concepción porque, repito, reabre el debate, y estamos discutiendo básicamente lo relativo a los derechos del niño.

En la Comisión de lo Económico y Social, incorporamos también un artículo de protección a los derechos del niño, tratando de protegerlo contra toda forma de explotación social y económica. Vale decir, hay niños que son objeto de trabajo, de explotación, de tráfico, y me parece que es bueno reafirmarlo como se efectúa en el último aparte de ese artículo.

Debemos votar la propuesta del artículo tal cual como está, sin incluir nuevamente lo que tiene que ver con la concepción.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez (*la retira*).

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Bien, Presidente, Constituyentes: Es para insistir en mi idea de que esto no se puede discutir sin levantarle la sanción a la resolución anterior, tomada por esta Asamblea. Aquí cuando se propuso que “la vida fuera inviolable, desde la concepción hasta la muerte”, se negó y se aprobó el artículo quitándole la frase: “desde la concepción hasta la muerte”. Proponer ahora la frase: “desde la concepción hasta su pleno desarrollo”, es lo mismo; es lo planteado y negado anteriormente.

No voy a repetir los argumentos, pero ya que se plantea el debate lo voy a decir: Esta mañana, dos apreciables damas se dirigieron a mí para convencerme de que había que aceptar esa formulación y les planteé lo siguiente que les voy a repetir: “Sin entrar en el fondo de su petición, señoras, esta es una discusión universal en la cual se alegan desde los argumentos más sofisticados, desde las cosas más emocionales, hasta los argumentos científicos más profundos.

“Esta discusión no se va a resolver en esta Constituyente. Cualquiera que sea lo que resuelva esta Constituyente, los artículos de la señora Cristina de Vollmer en el diario “Últimas Noticias”, seguirán apareciendo. Y en todo el mundo, las dos posiciones continuarán apareciendo.

“Entonces, no resolvamos cosas que le cierren el paso a una de las tendencias, dejemos que las dos tendencias puedan defender sus posiciones. Cuando se dice el derecho a la vida es inviolable, usted puede sostener su posición y los demás pueden sostener la suya. Entonces, mantengamos eso.”

Aquí, digo lo mismo, y entonces les di un argumento de fondo: “Usted como juez si le ponen a una muchacha que fue violada por su padre y abortó, usted no la condena y cuando está estableciendo eso en el artículo la está condenando. Por tanto, eso no debe ponerse en la Constitución.” Le repito a ustedes ese argumento que le di a esas dos damas que, por cierto, no me refutaron, sorprendentemente, porque esas son damas que contestan en eso hasta el final. Esa es la posición que planteo.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Concluyó su tiempo, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ya concluyo, ciudadano Presidente. 1) El punto de orden de que no se puede votar esa proposición sin levantarle la sanción a la decisión anterior y, 2) Los argumentos de que en todo caso lo rechazamos. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que el tema está suficientemente debatido y propongo que se cierre el debate con los constituyentes inscritos y pasemos a la votación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Quien quiera manifestar en contra del punto previo del constituyente Saúl Ortega que lo manifieste. Están inscritos los constituyentes: Eliézer Otaiza, Iris Varela y Allan Brewer Carías. ¿Nadie quiere manifestar en contra? (*Negación*) ¿Tiene apoyo la propuesta del punto previo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo formulado por el constituyente Saúl Ortega se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-35 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se considera negada.

Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para apoyar la propuesta del constituyente Leonel Jiménez Carupe, debido a que el constituyente Rodolfo Sanz dijo algo importante, en el sentido de que aquí se ha evadido un debate que tenía que darse.

Lamentablemente, por presiones políticas y creo a mi juicio que cada vez que se va a dar el debate no se permite por algunos mecanismos de la Asamblea. Pero, sí. Pienso que hay que proteger el niño no nacido desde su concepción. Por lo tanto, apoyo plenamente la propuesta de los constituyentes Allan Brewer Carías y de Leonel Jiménez Carupe. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Al final del último párrafo del artículo 82, dice: "...El Estado creará un sistema rector nacional descentralizado y participativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes".

Quiero decir que si queremos eliminar la burocracia, no podemos estar creando instituciones o entes que ya existen. Tenemos un ente en el Estado en materia de niños que es el Inam. Si ya existe el Inam no podemos estar creando otro organismo a través de esta Constitución.

Considero que lo conveniente sería que si ya tenemos ese organismo que se encarga de los niños, que se adecue después a lo que manda esta Constitución; pero no estar ordenando por intermedio de ésta crear un nuevo ente porque no tiene ningún sentido. Propongo que se elimine esa última parte. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez Maggiollo para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ MAGGIOLO (ROBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Una aclaración que inclusive es hasta del idioma. Cuando se unen el óvulo y el espermatozoide se llama "huevo o cigoto"; cuando emigra y se siembra en la matriz, se empieza a formar entonces dentro del huevo el embrión; después se transforma en feto, y cuando nace se llama "niño". O sea, el niño es el feto nacido. Lo demás es querer estar haciendo incursiones en un terreno que no se conoce. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para insistir en mi propuesta que coincide con la de los constituyentes Leonel Jiménez Carupe y Eliézer Otaiza.

En la Constitución del año 1961, la norma relativa al derecho a la vida establecía: "El derecho a la vida es inviolable". Tal como se aprobó en esta Asamblea hace poco. Y luego, la del 71, al referirse a las medidas de protección integral al niño, en el artículo 74, decía: "Protección Integral desde su concepción hasta su completo desarrollo". El hecho de que no se haya aprobado la frase "desde su concepción" cuando se declaró inviolable el derecho a la vida, no impide en absoluto que sí tengamos la obligación de establecer la protección del niño o del nacituro, o como quieran llamarlo, desde el momento de la concepción.

Incluso, desde el punto de vista civil, el niño tiene derechos desde el momento de la concepción. Lo que se está planteando aquí es derecho a protección y ese derecho hay que consagrarlo. Sería insólito que tuviésemos una actitud regresiva en esta materia de derechos humanos porque también el nacituro tiene derecho. De manera que insisto en la propuesta de que se incorpore esa frase al artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz por segunda vez.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para insistir en que no introduzcamos el término "desde la concepción". Eso quedó claro en la discusión que realizamos cuando tocamos el artículo 45. Dijimos que no era conveniente unir ambos artículos; sin embargo, reaparece nuevamente en este debate.

Repito, es un fantasma que recorre todo el cuerpo social de esta Constitución porque sencillamente hay una concepción distinta. Si el constituyente Allan Brewer Carías dice que es

un derecho civil ¡Bueno! Yo creo que no es un derecho civil. Y en cuanto al constituyente Eliézer Otaiza, quien ha venido insistiendo sobre eso, efectivamente no es, constituyente Otaiza, que nosotros en la Asamblea evadamos el debate, sino que hay distintas ópticas en relación con el problema.

He dicho públicamente, incluso, que ningún sector tiene por qué imponerle a otro la concepción que tiene –y vamos a decirlo claro– en relación con el aborto. El problema de fondo es ése, hemos querido efectivamente no abordar el debate porque hay distintas apreciaciones en relación con la materia.

Pienso que el artículo tal cual como está concebido de protección al niño es suficiente. Se habla de la protección del embarazo también ¿Por qué meternos con el otro elemento? ¿Por qué la insistencia?

Llamo a esta Asamblea a que votemos la proposición de la Comisión, tal cual como está, sin introducir el elemento de la concepción. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Comienzo por hablar de la intervención del constituyente Rodolfo Sanz. Pienso que el artículo es lo suficientemente discreto como para tocar con derecho y con reserva un tema tan delicado como lo es el problema del aborto y cómo definir el momento de la vida.

Pasaríamos 100 siglos. Bueno, 100 siglos no, porque aspiro a que la ciencia permita en un momento cercano definir esto, pero pasaríamos un largo tiempo para poder hacerlo. Es más, en la Comisión de Familia, como mujer que somos más de la mitad de la población de Venezuela y que tenemos derechos concretos, propuse: “La mujer, dueña de su cuerpo, de su salud mental, de la interpretación en cuanto a su desarrollo como persona, estará en el derecho de escoger el momento para ejercer su maternidad.” Esto me hizo razonar y, entendiendo la importancia de lograr una Constitución que representara si bien el paso hasta el siglo XXI, un consenso a los distintos sectores y, especialmente, sobre temas tan difíciles de definir como éste, acepté la proposición.

Pero no entiendo ¿por qué aquí hay un sector que en cada uno de los artículos que estamos tratando hoy, se nos pretende hacer repetitivo un problema que ya se definió en el artículo 45?

Ahora, en cuanto al problema del Inam, si bien siempre respeto las intervenciones de la constituyente Iris Varela, difiero de ella por cuanto mi experiencia práctica como luchadora social me dice: Por el problema terrible que tenemos en cuanto al desastre que es el Inam, hace falta una instancia por sobre el Inam que rijas el problema de los niños en este país. Y no solamente el Inam, también los tribunales de menores.

En mi experiencia práctica me he encontrado con problemas, por ejemplo: De un matrimonio, sádicos ambos, de los cuales supuestamente habían desaparecido uno o dos hijos. Y llevado el caso a tribunales de menores, los jueces nos decían a la comunidad que preferían dejarlos con esos padres sádicos, con testigos en la comunidad y testigos niños hijos de ellos de 8, 10 o 12 años, antes que llevar esos niños a las instituciones del Inam donde la situación era peor.

Es más, en estos momentos los trabajadores del Inam que están tratando de llevar dentro de ese organismo todo este proceso de cambios, de respeto y de democratización en torno al niño, han sido despedidos y no tienen instancias dónde apelar, a pesar de que son numerosos, y tengo una gran fe y confianza en que en este país vamos a lograr todos los cambios necesarios en torno a los derechos del niño y del adolescente y de todos los sectores del país. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro para un punto previo.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero hacer una reflexión que estamos conversando varios constituyentes y formular una propuesta previa: Pienso que es necesario avanzar en la organización de todos estos temas.

Han llegado a las subcomisiones que hemos trabajado los asuntos sociales y laborales, un conjunto de propuestas que estamos terminando de ordenar. Hemos llevado un ritmo bastante sostenido, donde ha habido debates sobre diversos temas de mucho interés nacional que se han decidido y, consideramos, y así lo proponemos a la plenaria, que es necesario cerrar el debate en estos momentos y además de eso, tomarnos el día de mañana para que las comisiones puedan trabajar este asunto social, organizarlo y presentarlo de mejor manera a la Asamblea.

Además, propongo a la Directiva de la Asamblea que convoque para mañana en la tarde a una reunión de la Comisión Coordinadora para ajustar el método de trabajo y los tiempos y las metas que nos hemos propuesto. Es una necesidad que venimos sintiendo todos los constituyentes en función de reorganizar el trabajo y realmente entregarle al país, en la meta y en el tiempo que nos propusimos, un contenido de Constitución que realmente resuma la voluntad nacional.

Son dos propuestas bien precisas: 1) Suspender el debate en este momento y, 2) Convocar a la Comisión Coordinadora para el día de mañana para reajustar el plan de trabajo que tenemos en la Asamblea Nacional Constituyente. Y las presento con carácter previo. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Hemos convenido, de acuerdo con el Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea, que todo previo tiene una réplica ¿Hay alguien que quiera ejercer el derecho a réplica al previo? *(Pausa)*.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Exijo a esta Asamblea que continúe el debate de estos artículos sobre los Derechos Sociales y de la Familia, por la sencilla razón de que ya estuvimos en la videoconferencia y ajustamos nuestros artículos, una vez más, a las exigencias que hacía la sociedad civil, porque quizás estos sean los artículos que han sido más considerados por la sociedad civil.

En consecuencia, pido que se continúe el debate tal y como lo venimos haciendo, y como se ha venido haciendo hasta ahora. Es todo.

EL PRESIDENTE.-En la propuesta de la constituyente Blancanieve Portocarrero hay una réplica a la primera propuesta de punto previo del constituyente Nicolás Maduro. Nicolás Maduro planteó dos cosas distintas.

Primero, que se suspenda el debate y segundo, si suspendido el debate, que se convoque a una Comisión Coordinadora mañana en la tarde y que mañana en la tarde no haya debate.

La réplica es sobre el primer punto que señaló Nicolás Maduro en su propuesta de punto previo.

Oída la réplica ¿Tiene apoyo la propuesta de Nicolás Maduro de suspender el debate en este momento? Tiene apoyo. *(Pausa)*. Quienes estén de acuerdo con esa proposición que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre, *(Pausa)* Aprobado por evidente mayoría.

Pasamos a la segunda proposición del constituyente Nicolás Maduro: Que se convoque a una comisión coordinadora para mañana a las 4 de la tarde, a los efectos de que se establezca el estudio del cronograma y lo que él llama “los tiempos de discusión en el debate”.

¿Tiene apoyo esa propuesta? Tiene apoyo. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que se convoque para mañana a la Comisión Coordinadora de esta Asamblea, para discutir el cronograma y los tiempos de participación en los debates, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado por evidente mayoría.

Se cierra la sesión y se convoca a la Comisión Coordinadora para mañana a las 4 de la tarde. Mañana no hay plenaria.

Los taquígrafos:

Luisa Vásquez T.
Elvira Alarcón de Barrera
Belkys Barreto Zerpa
Eloyna Manzano Bello
Nilda Flames
Andrea Velásquez de Gavidia
Carmen Josefina de Rodríguez
Lily Rodríguez
Beatriz González de Franco
Teodora de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas

XXXI
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día sábado 30 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

3.-Receso.

4.-Clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

1

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la plenaria, (Hora: 10.06 a.m.) Sírvase leer el objeto de la reunión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

2

Orden del Día.

Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.-Apreciados constituyentes: Vamos a iniciar esta plenaria con un método de trabajo previamente diseñado por la Comisión Coordinadora.

Tal facultad está establecida en las disposiciones del Reglamento Interior que hemos aprobado.

Consiste, fundamentalmente, esta nueva metodología en la idea de que sin desmejorar, en absoluto, la participación de los constituyentes, podamos acelerar el trabajo y cumplir con el compromiso que tenemos de producir una nueva Constitución.

En este sentido, hemos acordado establecer ocho comisiones, cuyos pormenores, mecanismos de funcionamiento, van a ser informados ampliamente por quien fue el coordinador principal de la Comisión que lo estableció, Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente.

Allí se establece la norma según la cual se procesan dentro de esas comisiones, todas las diferencias que pudieran existir entre los parlamentarios en relación con las

disposiciones constitucionales del Anteproyecto que, de alguna manera han producido diferencias.

Igualmente, se irán procesando con la participación activa de todos los constituyentes también, todos aquellos artículos en los cuales hay consenso, y que no sean motivos especiales de debates.

Por supuesto que este mecanismo ya ha provocado algunas polémicas en el seno de la opinión pública. Para nosotros, que estamos comprometidos fundamentalmente en el proyecto que trajo como consecuencia la presencia de todos ustedes a esta Asamblea, no es extraño. No tiene nada de novedoso esas polémicas. Sabemos que durante la campaña electoral pasada todos los denuos, todos los adjetivos, fueron agotados con el propósito de alguna manera obstaculizar el desarrollo del proceso que cumplíamos y de satanizar las consignas fundamentales y el proyecto de país que estábamos presentando ante la opinión pública.

Allí se agotaron. Allí se levantaron las banderas más inverosímiles. De allí nació la satanización de nuestro candidato. Allí se planteó la perspectiva terrorífica que amenazaba al país en la posibilidad de una victoria de ese proyecto político para Venezuela.

Ya pasó la época de las cabezas fritas, del gobierno dictatorial, del autoritarismo, de la negación de los derechos ciudadanos. Allí nació la conseja de un gobierno militar; allí escuchamos muchas veces, repetidas sistemáticamente, la consigna según la cual una victoria de este proyecto significaba la expropiación del segundo automóvil que tuviera cualquiera ciudadano, de quitarle los apartamentos que le sobraban a más de uno que tuvieran los venezolanos. La negación de la propiedad privada. Esa fue una de las primeras consejas que se pretendió vender al pueblo venezolano.

Todo eso fracasó, nuestros adversarios fueron objetos de derrotas tras derrotas con esas banderas que terminaron convertidas en trapos rotos. Que terminaron convertidas en estopas molidas por esas victorias del pueblo, en cada una de las elecciones. La última de las cuales es precisamente la que se refiere a la Asamblea Nacional Constituyente, que componen la presencia de un porcentaje tan importante otorgado por el pueblo, y que está representado por el 90% de los que componen esta Asamblea Constituyente.

De tal manera que el pueblo estuvo de espaldas a estas consejas, el pueblo no las oyó, esas banderas las destruyó el pueblo venezolano.

Pero ya se escuchan nuevos ruidos y vendrán nuevos ruidos. Ya están crujiendo las compuertas del infierno con el propósito de sacar de sus pailas nuevamente los fuegos satánicos para estigmatizar, ya no al candidato presidencial, ya no al proyecto que representó la política del candidato presidencial, ahora esos fuegos infernales se dirigen a la Asamblea Nacional Constituyente. Ahora empiezan a sonar nuevos ruidos; ahora viene una Constitución mequetrefe; ahora viene una precipitación para producir un producto sin calidad; ahora viene también la idea de que nosotros le estamos cortando

el derecho a la opinión de los constituyentes para precipitarnos en la producción de un producto sin calidad.

Esta nueva política también tiene como perspectiva una nueva derrota. Una nueva derrota porque le estamos dando contenido a las palabras. Estamos haciendo de las ofertas una realidad. Y una de las ofertas principales, fundamentales que hicimos en la campaña electoral es, precisamente, la oferta de que el pueblo de Venezuela tuviera en este año una Constitución y que el año 2000, el milenio que se avecina, nos encontrara con un ordenamiento diferente y con una Constitución elaborada por nosotros.

Recibimos ese mandato y estamos obligados a cumplir ese mandato. Pero tenemos que hablar claro ¿de qué se trata ahora, cuando se pretende dirigir los fuegos para desacreditar a la Asamblea Nacional Constituyente?

Se trata simplemente de que se avecina ya el momento de que los moribundos dejen de ser moribundos para ser muertos, porque la nueva Constitución no es la nueva Constitución como tal (*Aplausos*). Allí van a estar plasmadas las que fueron nuestras promesas esenciales: la disolución de este Congreso, el diseño de un nuevo Poder Judicial que debe estar presente en esa nueva Constitución. También allí deben estar plasmadas la renovación de los poderes, la eliminación de las gobernaciones y de las alcaldías. Allí debe estar presente la eliminación de las asambleas legislativas. Debe estar presente la destrucción de las madrigueras donde han venido encubándose toda suerte de patrañas a lo largo de estos 40 años, y como no pueden obtener la posibilidad de impedirlo ahora simplemente nos están pidiendo un plazo, tratan de que le aplacemos la agonía, que esperemos un tiempo más para poder hacer una Constitución que tenga la calidad extraordinaria que algunos reclaman.

La vamos a hacer con esa calidad, pero tenemos conciencia plena de que el pueblo nos dio un mandato, y que nosotros tenemos que cumplirlo y lo vamos a cumplir a despecho de todos los denuestos que vengan contra nosotros.

Por eso hemos diseñado un trabajo que va a tener como centro fundamental de su razón de ser, la posibilidad de que recogiendo la calidad, podamos cumplir con el compromiso de tener esa Constitución en manos del pueblo venezolano a principios del año 2000.

Vendrán otras acusaciones. Ya empiezan a sonar esas nuevas acusaciones. ¿De qué se trata ahora? Se trata de la Constitución mequetrefe, se trata ahora de la risa internacional o de la carcajada internacional porque no tiene en su presencia las exquisiteces que quisieran las “vacas sagradas” que generalmente no han hecho otra cosa que perturbar los procesos cuando el pueblo camina hacia su verdadera liberación y hacia su causa.

Nosotros los desafiamos, asumimos nuestra responsabilidad. Estamos dispuestos, los que históricamente hemos recibido el mandato, a cumplir efectivamente con ese mandato. Los moribundos seguirán haciendo estertores, los moribundos seguirán tratando de impedir que el nuevo país se abra paso en los nuevos tiempos.

Por eso hemos dicho, yo le quito prestada una frase, creo que fue el filósofo Gethe, filósofo alemán, según la cual decía: “¡A pesar de todo, a pesar de todas las dificultades,

adelante! Por encima de las tumbas, adelante". Esa es la consigna de la Asamblea Constituyente de este momento y el cumplimiento que le hemos hecho al pueblo venezolano para salir adelante.

Esa es la consigna de la Asamblea Nacional Constituyente en este momento y el cumplimiento que le hemos hecho al pueblo venezolano para salir adelante.

Le pido a la Asamblea Constituyente que con todo el raciocinio, la ponderación, abramos el debate, todos tienen el derecho de opinar, a nadie se le cortará el derecho de que exprese sus puntos de vista en esta Asamblea, pero nosotros seguiremos adelante, por encima de las tumbas, seguiremos adelante. *(Aplausos)*.

(El constituyente Alberto Franceschi se dirige al Presidente preguntando si su intervención abre un debate).

EL PRESIDENTE.-Viene un Informe para explicar en qué consiste la metodología que hemos diseñado y allí abriremos el debate. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, con todo respeto, usted ha estado totalmente fuera de orden. Porque cuando se leyó el motivo de esta reunión era la continuación del debate del Anteproyecto de Constitución y no lo que usted acaba de decir. Además, si a esta Asamblea se le va a proponer una nueva metodología de trabajo, esa proposición ha debido ser consignada a cada uno de los miembros de esta Asamblea con el tiempo que el Reglamento establece, 24 horas, para siquiera tener la posibilidad de saber de qué mal vamos a morir y cómo nos van a tratar. No es posible, señor Presidente, que esta Asamblea se haya dado a sí misma un Reglamento Interior y de Debates y que sistemáticamente ese Reglamento haya sido violado y vulnerado y que el procedimiento para la redacción de la Constitución que es una de las cosas más importantes y delicadas y el objeto principal de esta Asamblea, sea alterado en una forma usurpadora, como lo que estamos viendo en este momento.

EL PRESIDENTE.-Quiero informarle al constituyente Jorge Olavarría que se va a leer un artículo del Reglamento en donde está plasmada la razón de ser de la proposición que hemos hecho y con la autorización de qué artículo lo hemos hecho.

Igualmente le informo que él está, por la prensa, suficientemente informado de qué mal va a morir, porque ha hecho muchas declaraciones en relación con este Reglamento. *(Aplausos)*.

Tiene la palabra el Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-La intervención que a hecho en este momento el constituyente Jorge Olavarría, en el sentido de que esta Asamblea debe aprobar la nueva metodología de trabajo, no está ajustada a derecho.

El artículo 63 de los Estatutos de Funcionamiento confiere esa competencia a la Comisión Coordinadora, que es una instancia institucional de esta Asamblea, y el día jueves de esta semana esta Comisión Coordinadora se reunió, nombró a su vez una

Comisión para que estableciera una metodología, una metódica de trabajo, y esta Comisión al día siguiente aprobó esta metódica de trabajo.

Leo el artículo 63, no tanto para los constituyentes, que ya lo conocen sino para quienes nos están viendo desde la calle, desde afuera y pudieran creer, tal como lo ha expuesto el constituyente Olavarría, que estamos violentando las reglas de funcionamiento que someramente hicimos.

Programa de trabajo.

Artículo 63.-La Comisión de Coordinación establecerá el programa de trabajo, que contendrá la lista de los proyectos constitucionales y demás proposiciones que serán discutidos, su orden de discusión y el calendario tentativo, que es un cronograma de trabajo. El programa será revisado periódicamente.

Es decir que la Comisión de Coordinación que aparece en nuestros estatutos de funcionamiento no solamente tiene competencia para establecer el cronograma de trabajo sino para cambiarlo o modificarlo cuando lo crea conveniente, en forma periódica.

De conformidad con esa competencia, la Comisión de Coordinación aprobó el siguiente cronograma:

El día sábado 30 (y hoy es sábado 30) y domingo 31: Discusión y aprobación del Título III.

El Título III se refiere a los derechos sociales. Derechos, deberes y garantías.

El lunes 1 y martes 2: Discusión y aprobación del Título IV, que se refiere al Poder Público.

El miércoles 3 y jueves 4: Discusión y aprobación del Título V, que se refiere a la Organización del Poder Público Nacional.

El día viernes 5: Discusión y aprobación del Título VI, que se refiere al sistema socioeconómico.

El día sábado 6: Discusión y aprobación del Título VII, que se refiere a la Seguridad de la nación.

El día domingo 7: Discusión y aprobación de los Títulos VIII y IX, que se refieren a la Protección de la Constitución que tiene cinco artículos y de la Reforma Constitucional que tiene 15 artículos.

El día 9 y 10 será la segunda discusión del Proyecto Constitucional.

El día jueves 11 se harán los ajustes y la revisión técnica a lo que hayamos aprobado y el día viernes 12 se hará la revisión del Proyecto al Consejo Nacional Electoral para que dé curso al referéndum que será el 15 de diciembre de ese año.

¿Cuál es la metódica con la cual se van a discutir estos Títulos de conformidad con el cronograma? Se ha designado una comisión por título. Esa comisión es plural, responde fundamentalmente a todas las tendencias que hay en el seno de esta Asamblea. La pluralidad para nosotros es importante porque las confrontaciones no las hemos eludido en ningún momento, ni las vamos a eludir. Creemos que el debate y la discusión son

importantes para que salga un texto constitucional que responda a todos los intereses que están representados en nosotros.

Esa Comisión, como en efecto, en el caso de la Comisión que va a coordinar la actividad que se va a discutir hoy y mañana, recibió ayer -y aún puede recibir- a todos los constituyentes que quieran intervenir sobre este aspecto.

Nosotros no hemos cortado el debate, hemos ordenado el debate. Lo fundamental es eso, ordenar el debate.

No es posible que en un artículo se anoten 42 oradores para que 21 digan que sí y 21 digan que no. Aquí debe establecerse claramente cuáles son las posiciones que hay sobre los artículos en discusión y soberanamente la Asamblea toma una decisión.

En esa Comisión se inscriben los constituyentes con las propuestas concretas, cada uno hace en el seno de cada una de esas comisiones las observaciones que tienen sobre los artículos de todo el título que se va a discutir de acuerdo con el cronograma. La Comisión procesa las observaciones, si las considera convenientes las hace suyas y las trae, como en efecto la Comisión de hoy trae ya una cantidad de propuestas de los constituyentes que la Comisión hizo suyas y con lo cual puede modificar la propuesta que originalmente trae el anteproyecto.

Puede haber, como en efecto va a haberlo, temas polémicos, temas en los cuales no hay consenso con la Comisión, temas que la Comisión rechaza para hacerlos suyos. Esos temas vendrán al debate y se discutirán en el seno de esta Asamblea en la misma forma abierta y plural, en la misma forma en que hemos venido dando este debate desde que se instalaron las plenarias para la discusión de la Constitución que vamos a aprobar de acuerdo con el calendario propuesto.

La Comisión precalifica a los oradores, pero esto no quiere decir que va a excluir a nadie, simplemente que va a ordenar el debate, que se va a hacer la ordenación de ese debate para que no se produzca un debate como el que hemos hecho hasta este momento en donde hemos perdido mucho tiempo porque muchísimos oradores han redundado, han dado apoyo sobre propuestas que no necesitan de mayor profundización, sino que simplemente sean expuestas en el seno de la Asamblea las dos, tres versiones o las cuatro tesis que existe sobre un artículo para que soberanamente la Asamblea tome su decisión.

Esa Comisión presenta un Informe, que lo van a presentar los coordinadores de cada una de las comisiones. En el caso de hoy lo presentará Blancanieve Portocarrero.

Las Comisiones tienen los siguientes coordinadores:

La coordinadora del Título III, Blancanieve Portocarrero.

El coordinador del Título IV, Segundo Meléndez. El coordinador del Título V, Luis Reyes Reyes. El coordinador del Título VI, Alfredo Peña. El coordinador del Título VII, Francisco Visconti. El coordinador del Título VIII, Manuel Vadell. El Coordinador del Título IX, Hermann Escarrá y el coordinador de las Disposiciones Transitorias, Pablo Medina.

Con este cronograma y con el informe que ahora ustedes van a atener de la Comisión, van a enterarse de qué manera realmente hemos dispuesto pedagógicamente ordenar este debate.

No estamos inventando nada, todas las comisiones legislativas de todos los parlamentos del mundo ordenan el debate de esta forma, y lo hacen para que no haya una secuencia inocua de intervenciones que a veces lo que hacen es retardar y demorar un debate y en algunos momentos hasta confundirlos.

La Comisión hoy, en su Informe, nos va a decir, de una forma muy sencilla cuál fue el trabajo que se hizo, cuántos constituyentes llevaron propuestas, cuántos artículos hubo de consenso, cuáles son los artículos polémicos, cuántos artículos se revisaron, cuántos artículos pudieron ser integrados y cuántos artículos pudieron eliminarse y además, nos va a señalar a los oradores que en esa Comisión se anotaron, se inscribieron para participar en este debate.

Esto no implica ni quiere decir que no haya oradores distintos a estos que puedan participar en el debate, van a participar, queremos oírlos, pero queremos oírlos de manera ordenada para que el tiempo no se malgaste ni se utilice indebidamente para retardar un debate que el país está esperando así como espera que nosotros cumplamos a hacer la Constitución, aprobar la Constitución que se le ha ofrecido al país.

Ya Luis Miquilena -y con esto concluyo- informó que este debate no es un debate de ocho días ni de quince días, es un debate que tiene mucho tiempo y que en el seno de las comisiones se trabajó con muchísimo ahínco, esfuerzo, consultando al país, oyendo conferencistas de afuera y de adentro, haciendo investigaciones y trabajo de campo, seminarios, consultando dieciséis proyectos de constituciones que se presentaron y analizando adecuadamente cada uno de estos artículos que las comisiones presentaron. Posteriormente a esa revisión se hizo dos veces en el seno de la Comisión Constitucional y este anteproyecto ya fue entregado y todos lo conocen.

Por esa razón, quiero concluir señalando que no hay ningún apuro, simplemente la necesidad de ordenar el debate para que quienes pretenden retardarlo injustificadamente, demorarlo injustificadamente, no le produzcan al país y a esta Asamblea un retardo que no tiene ninguna justificación ni histórica ni conceptual.

Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Yo no sé a quién engaña el vicepresidente Isaías Rodríguez cuando dice que no hay ninguna prisa, que no hay ningún apuro. Eso es lo que hay.

El pueblo, en el referéndum consultivo, otorgó a esta Asamblea Constituyente un plazo de 180 días para redactar una Constitución, y ahora se pretende que las 3/4 partes del anteproyecto sea aprobado por esta Asamblea en menos de 13 días. Si eso no se llama apresuramiento, no sé cómo se va a calificar.

Aquí se estableció una metodología, señor Presidente, y con la que ustedes están proponiendo en este momento, alteran lo fundamental de la inteligencia que debe privar en un debate de esta naturaleza.

Me explico: a grandes rasgos, esa metodología consistió en la creación de veintitantas comisiones de trabajo, cada una de las cuales tenía como misión la redacción de un aspecto o de un pedazo de la Constitución. Asimismo, se nombró una Comisión Constitucional, presidida por el constituyente Hermann Escarrá, que tenía como misión recoger el trabajo de cada una de esas comisiones e integrarlas en un texto constitucional coherente, que no tuviese contradicciones.

Ese trabajo se hizo a revientacincha, bajo la presión del tiempo, pero se hizo, razonablemente bien y contó con la participación, de buena fe, de muchos constituyentes que no forman parte del grupo que controla esta Asamblea.

El 12 de octubre, señor Presidente, en memorable ocasión, el constituyente Hermann Escarrá presentó el Anteproyecto de Constitución en un largo discurso, en el cual, naturalmente, ensalzó sus bondades, habló de la transversalización axiológica de las normas que lo integraban y ese discurso y el anteproyecto que con él presentó, fue aplaudido de pie, prolongadamente, por esta Asamblea.

Al día siguiente, los presidentes de cada una de las comisiones fueron presentando sus trabajos, naturalmente, presentándolos en términos muy halagüeños, hablando muy bien de lo que cada uno de ellos había hecho.

Sobre la base de un anteproyecto ensamblado o reensamblado en una forma apresurada por el desgraciado incidente acaecido con el constituyente Brewer Carías, se empezó a discutir ese anteproyecto, que es el que yo tengo encarpetaado aquí, sistemáticamente, y es el anteproyecto que yo he estudiado.

Ahora, resulta que sorprendentemente, el martes de esta semana se suspendieron los debates. Unos debates que se venían haciendo a ritmo intenso, agotador, sábados y domingos, 8 o 10 horas diarias, almuerzos aquí, en los pupitres de la Cámara. Se suspendió eso por muchas razones sobre las cuales no me voy a detener, pero el hecho fue que se suspendió y, sorprendentemente, se nos plantea ahora una nueva metodología que implica que lo que aquí se va a discutir no va a poder ser conocido por los miembros de la Asamblea....

EL PRESIDENTE.-Le queda un minuto, constituyente.

EL ORADOR.-Señor Presidente: Usted no se aplicó a sí mismo ni al vicepresidente Rodríguez la limitación de tiempo. Le ruego que tenga conmigo la misma tolerancia que ha tenido con usted mismo.

EL PRESIDENTE.-Se trata de un informe que se dio y el informe generalmente no es una intervención. Se dio un informe de lo que había ocurrido.

Con respecto a usted, vamos a aplicar el Reglamento rigurosamente, porque no vamos a permitir que cuando economizamos el tiempo por una parte lo perdamos por otra.

De tal manera que usted tiene un minuto, todavía, para seguir hablando.

EL ORADOR.-Con un minuto me basta, señor Presidente, para decir que es imposible discutir una Constitución en los términos en que se está planteando. La mejor prueba es el informe que se nos está presentando, que se nos está repartiendo, para lo que se va a discutir hoy.

Aquí se nos dice que hay 56 artículos revisados, ¿cuáles? Un artículo eliminado, ¿cuál? 6 artículos integrados, ¿cuáles?

O sea que este anteproyecto que está aquí es absolutamente inútil, porque existe un nuevo anteproyecto, producto de una nueva metodología, que nos sorprende, para discutir y aprobar algo que nosotros no conocemos. Esa es la situación a la cual hemos llegado.

Ustedes, señores, han sido reducidos a la condición de “meros levantabrazos”. Ustedes vienen aquí a levantar los brazos y aprobar algo que no conocen, que no han tenido tiempo de estudiar y que, material y físicamente, no han podido considerar con la responsabilidad que tienen.

Ustedes tendrán sus responsabilidades. Allá ustedes con su conciencia y su responsabilidad, pero la realidad es que este nuevo Reglamento se ha aprobado en forma tal de hacer que aquí no haya nada que pueda llamarse deliberación -y esta es una Asamblea deliberante- y nada que pueda calificarse como debate, porque la verdad es que es una imposición de una Comisión usurpadora, nombrada en violación del artículo y del procedimiento establecido y que va a llevar a esta constituyente al fracaso del ridículo, del ridículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente, honorables colegas. Hemos venido observando en el transcurrir de las deliberaciones de esta Asamblea Constituyente como en algunas comisiones se ha respetado el derecho de los constituyentes, y se ha respetado de manera generosa, pero en otras comisiones se aceptan los planteamientos pero al final la mayoría se impone.

Hoy estamos ya ante un caso insólito muy claro, muy preciso y muy concreto, donde esta Asamblea Nacional Constituyente, cogolléricamente, ha cambiado las reglas del juego y ha cercenado los derechos de cada uno de los miembros de esta histórica Asamblea Nacional Constituyente, donde se han cambiado las pautas, las reglas del juego, como era, precisamente, la discusión de artículo por artículo.

En muchas ocasiones subí al estrado de la Presidencia para sugerirle al Presidente la necesidad de que muchos de esos artículos controversiales, como existe en todos los parlamentos del mundo, fuesen a las comisiones ya constituidas y no a nuevas comisiones, como se ha pretendido hacer, con el ánimo -porque no hay otro ánimo- de cercenar el derecho de cada uno de los miembros de esta Asamblea, con el objetivo fundamental -porque para nadie es un secreto, no entiendo cuál es la razón real- de apresurar el paso y -repetiendo palabras del Presidente- acelerar el paso.

¿Por qué hay que acelerar el paso si tenemos un mandato de 6 meses para hacer esta nueva Constitución?

No se trata de una ley cualquiera, sino se trata de la Ley Marco de Venezuela. Y no tiene ningún sentido ni tiene parangón en ningún otro parlamento -como lo acabo de oír del Primer Vicepresidente- que se cambien las reglas del juego en la mitad del camino, porque ni siquiera esto está establecido en las reglas que fueron aprobadas aquí, en las normas de esta Asamblea Nacional Constituyente cuando se discutió el Reglamento, constituir nuevas comisiones.

En ese sentido, señor Presidente, quiero hacer estas observaciones que me preocupan mucho. Me preocupan como venezolano, porque el país está aspirando un cambio y, precisamente, votó mayoritariamente por esta Asamblea Nacional Constituyente, buscando ese cambio y ese objetivo, pero hoy hemos visto que -como dijo anteriormente- esta es una actitud más de lo que hemos querido liquidar y resolver de una vez por todas, como es el problema de los cogollos. Una vez más los cogollos se imponen y vamos a continuar viendo más de lo mismo en esta Asamblea Nacional Constituyente, que lo que busca, indiscutiblemente, es una Constitución, porque los primeros artículos han sido debatidos ampliamente, pero de ahora en adelante se va a imponer el criterio de una Constitución cortoplacista, reglamentaria y una Constitución *prêt-à-porter*, como lo quiere el actual Gobierno.

Y esto es lamentable, porque el país que nos observa y el país que ha pedido un cambio y que espera ese cambio, está viendo que nuestro comportamiento no es el deseado ni el aspirado por este conglomerado nacional que quiere -como lo dije anteriormente- que las reglas del juego cambien en favor de ese gran conglomerado del país que en estos momentos está desempleado, que tiene problemas económicos, ya que este es un país sumido, lamentablemente, en la miseria.

Estas son mis palabras, señor Presidente, para la reflexión. No me opongo a una nueva Constitución, estoy de acuerdo con esos cambios que queremos profundizar, pero no caigamos en la trampa de repetir la historia de esto tan criticado por muchos de ustedes, como lo han denominado "los 40 años" porque vamos a seguir, antes y después de esta Constituyente, contando los 40 años pasados y los próximos años que serán los mismos o iguales que los 40 pasados a los cuales ustedes, señor Presidente y honorables asambleístas, tratan de enrostrar como culpables de los problemas que vive el país.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Muchas gracias por la reflexión que nos da sobre los cogollos, ciudadanos constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes: Mis primeras palabras para estar en desacuerdo con que esta Asamblea esté atrasada en sus responsabilidades.

Esta Asamblea ha discutido asuntos políticos de importancia, esta Asamblea ha declarado una emergencia judicial que adelanta con seriedad, con todo y el riesgo de que es un asunto inédito; esta Asamblea recibió miles de propuestas de la sociedad civil, se conformó en comisiones y se hizo un trabajo, en mi opinión, sumamente serio; esta Asamblea ha demostrado en los debates que no tiene nada que ocultar; esta Asamblea acabó con un viejo vicio, que eran las líneas partidistas. Congresos integrados por 200 parlamentarios, pero que podían haber funcionado con 4, con los jefes de fracción. Con cuatro personas pudieron haber funcionado los congresos y cobraban 200. Aquí se ha demostrado un trabajo estupendo.

Por eso, muy respetuosamente, amigo Presidente, no estoy de acuerdo en que estemos retrasados. Incluso, ese señalamiento continuo de que hay constituyentes que están saboteando el trabajo, que están jugando en contra de los intereses de la República y de la Asamblea, es un señalamiento que debería ser personalizado, porque se corre el riesgo, con esa generalización, de aludir injustamente a quienes han puesto empeño, lealtad y seriedad en el trabajo que desarrollamos. De tal manera que no estamos retrasados.

Comprendo, sin embargo, que al país conviene -y me sumo a esa idea- que adelantemos el trabajo de la manera más eficiente, que no consumamos los 6 meses que tenemos para esto. El 3 de noviembre, que es la semana próxima, se cumplen 3 meses, y el país nos ha dado seis meses para ello.

Creo que vamos a tener Constitución este año y una Constitución auspiciosa, de buenos augurios. Esos 80 artículos que hasta ahora hemos discutido y aprobado, en los cuales hemos disentido o coincidido, nos obligan a todos.

Me siento inmensamente obligado con esos 80 artículos. Los que he votado, los que he propuesto y he sido respaldado. Alguien tuvo que decirse que no para respaldar mi tesis y por eso sé también comprender y admitir cuando a la mía se le dijo que no para respaldar la de otro; pero ha sido un producto colectivo. Ahora ¿cómo salir a la calle a buscar respaldo para otros 300 de los cuales no formamos parte en el debate intenso?

Quiero expresarle, señor Presidente, con toda seriedad, mis dudas y mis reservas. El país votará "sí", a una Constitución que domine, que conozca, que digiera, que haya internalizado. El país no va a acompañar a ciegas artículos que no haya visto en su desarrollo, en su análisis, que no los haya escudriñado. De tal manera que llamo la atención sobre la conveniencia de que nosotros sí, como no, mejoremos la eficiencia de los procedimientos, ...

(El Presidente, interrumpiendo, le señala al orador sobre su tiempo)

EL ORADOR.-Muchas gracias, señor Presidente. Pero no creo que esto vaya a ser posible. Por ejemplo, ayer recibí, señor Presidente, la correspondencia donde se me informa sobre las diferentes comisiones y ayer me releí todo el texto constitucional y he enviado una correspondencia a cada presidente de cada una de esas comisiones, aquí tengo las copias firmadas como recibidas, donde les digo a cada señor presidente de la

comisiones, muy respetuosamente le pido un derecho para el artículo tal, el artículo otro y el artículo otro. Es lo menos que puedo hacer para tratar de contribuir a que se organice el debate. Ahora, no puedo estar en las 7 comisiones a la vez para discutir mi parecer y ver si hay consenso o no, lo más que puedo hacer es pedir un derecho de palabra, y eso he hecho, aspiro a contribuir a que esto se discuta de la mejor manera, pero es una lástima que nosotros mismos nos empeñemos en desacreditarnos; es una pena que nosotros mismos le estemos diciendo al país que el trabajo está en mora, cuando eso no es verdad. Esta Asamblea ha hecho un trabajo, lo ha hecho con intensidad. Ahora, hay otros factores extraasamblea, justificados o no, que tienen interés en la celeridad del debate.

Yo trataré a lo largo de que este procedimiento se instrumente, de aportar lo mejor que pueda, pero es un error gravísimo el que estamos cometiendo, eso de que perdamos la autonomía de la Asamblea, eso de que ahora, por ejemplo he visto que intervino Ávila, Olavarría, Franceschi levantó la mano, o ¿será que ningún otro constituyente tiene una opinión sobre esto? Si algo distingue a esta Asamblea del Congreso pasado es que aquí no se imponen líneas partidistas sino criterios de conciencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Todos aquí tenemos un mandato popular, y hago referencia a su reflexión inicial. No hay aquí unos que tengan más mandato popular que otros; todos tenemos un mandato popular con el objeto de establecer un nuevo pacto constitucional, una nueva Constitución que se adapte no sólo a la Venezuela contemporánea sino a la incidencias de la Venezuela futura. Ese mandato popular no se agota en la renovación de los poderes públicos una vez que la Constitución se apruebe, que es una de las consecuencias del nuevo texto constitucional, pero, por sobre todo, todos tenemos la responsabilidad de tratar de lograr que el texto constitucional conserve el mayor grado de calidad, como usted mismo también señalaba en su reflexión inicial.

Personalmente, con fundamento en ese mandato, he hecho los mejores esfuerzos porque el texto constitucional se adapte a la realidad de la Venezuela contemporánea y las incidencias futuras, y seguiré haciendo ese mejor esfuerzo siempre que se permita el debate y, por lo que se ha señalado, parecería que no se va a cercenar el debate, pero debo observar que la metodología podría conducir a ese cercenamiento y eso lo rechazaría. Del informe que se presenta esquemáticamente de la Comisión para el título III, aparecen unos oradores precalificados, para unos artículos que comiencen en el artículo 88. Yo no me he precalificado porque es aquí donde uno se inscribe para el debate. Y tengo observaciones partiendo desde el artículo 82, y espero que se me permita formular esas observaciones. Entre otras cosas, el debate, en la oportunidad, recordemos todos que fue suspendido en el artículo 82, que no llegó a votarse, de manera que habrá que comenzar con el artículo 82.

Si se va a leer todo el título y van a empezar a hacerse observaciones regadas de un artículo por aquí y un artículo por allá, creo que no vamos a lograr el objetivo, creo que se puede leer todo el título, y luego ir saliendo en el orden de los artículos, para que pueda haber cierto orden. Por tanto, señalo que tengo observaciones en casi todos los artículos; incluso, tenía algunas que estoy viendo de algo que se nos acaba de repartir que es como una nueva versión de los artículos, donde ya está resuelta la duda que yo tenía en algunos de ellos. En todo caso, quiero señalar que me inscribiré y pediré la palabra en cada uno de los artículos en donde tenga observaciones. Y una última observación: hay todavía dos o tres artículos del capítulo De los derechos políticos, que están pendientes de aprobación, que tenemos que aprobarlos y someterlos a consideración antes, incluso, de entrar a la discusión del tema de los Derechos sociales, Gracias.

EL PRESIDENTE.-No necesariamente tiene que ser antes, puede ser posterior. Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Apreciado Presidente, colegas constituyentes. Cuando usted inició el debate o el informe empecé a sentir un intenso olor a azufre en la sala, porque desde la quinta paila emergieron no sé cuántos duendes, satanes por doquier. La verdad que no me sentí aludido, porque hay artículos con cuarenta oradores yo soy uno nada más, máximo intervendría y me ha visto, en dos oportunidades, tres, cuatro, minutos.

Entonces a nosotros, los cuatro que superamos el método Indra y el método de la selección de con 55 o 60 por ciento de los votos, 96 por ciento de los constituyentes, no nos va a usted a echar el muerto ahora, de que estamos aquí por culpa nuestra, porque pareciera que heredaríamos las culpas de todos los que han regentado este país. De que algo así como que las tumbas de los cuatro o cinco que podamos adversarle políticamente, deberían ser el piso firme sobre el cual marchen las raudas tropas triunfantes del constituyentismo patriótico.

Quiero discrepar sobre ese método sectario que usted ha empleado para, un poco, buscar chivos expiatorios en los que han podido decir con razón que podíamos ser el hazmerreír del mundo si hiciéramos una Constitución de 1000 artículos, o de eso que usted calificara de "vacas sagradas", la verdad que no veo a quien aluden porque los cuatro o cinco opositores que habemos acá y opositores hasta por ahí no más, nos hemos apenas empeñado en defender puntos de vista absolutamente lícitos para el cual nos eligieron más de un millón de electores en Venezuela, un millón doscientos, un millón cuatrocientos en el caso del doctor Fermín.

Quisiera protestar contra esta visión un poco maniquea que usted ha presentado de un asunto que sólo les concierne a ustedes. Ustedes inventaron meterse con todos los poderes públicos. Ya Aristóbulo va a decir que yo hablo para la televisión, sí, igualito que tú. Ustedes resolvieron perder miserablemente el tiempo durante mes y medio peleando con todo el mundo, ustedes pasaron como 20 días de solemnidades: el

Presidente va, el Presidente viene, lo juramentan, se declaran originarios, vuelven a ratificar que son originarios, etcétera, etcétera, después arrancan las plenarias y cuando va agarrando ritmo la discusión entonces, ¡se acabaron las plenarias!, mandan a unas comisiones, entonces, a veinte, y los mandan al “desierto” allá a ver que cada uno se resuelva en veinte y pico de días para ver qué traen, y la gente tomó en serio sus comisiones, y vinieron entonces con todas estas propuestas y cuando está empezando a discutirse, donde han podido aconsejarse, donde han podido intimarse: ¡no sean tan fastidiosos, reduzcan las intervenciones!, ¡mira, chico, tú intervienes 20 veces diarias, quédate quieto!, o sea, en lugar de hacer eso, que hubiera podido reducir drásticamente el tiempo, vienen con esta truculencia de que ahora vuelven para otras comisiones, otra vez. ¡Yo no voy para comisiones, chico!, a mi nadie me eligió para ir a comisiones. A mí me eligieron para defender los puntos de vista de una corriente de opinión que represento y no tengo el don de la ubicuidad, igual que el doctor Fermín para estar simultáneamente aquí y escuchándome en una comisión.

No voy a una comisión porque no tengo ese don de estar en dos sitios a la vez. Ni siquiera tengo la intención de hablar artículo por artículo; en decenas de artículos no he intervenido. Pero quiero dejar constancia de que este filtraje que se ha hecho, esta “cogollérica” decisión de “encogollar” la constituyente y además, zamparnos ese criterio de orador precalificado, yo no soy ningún orador precalificado; yo pediré la palabra, si usted quiere me la dan, si no quieren no me la dan, y me pronunciaré sobre cosas concretas, por ejemplo, yo veo, observo, que el grueso de estos artículos están impregnados de la más sanas intenciones pero que repiten la quintaesencia del puntofijismo estatista, se meten con todos, hasta con la venta de dulces criollos, hasta con los quiosquitos; todo quiere regentarlo el Estado; en todo mete sus narices, en todas partes. Ahí están ofreciendo cosas que son absolutamente inviables, y no estoy fuera de orden Presidente.

EL PRESIDENTE.-No. Que te queda un minuto fue lo que dije.

EL ORADOR.-¡Ay! lo que se puede decir en un minuto, Presidente.

EL PRESIDENTE.-No se trata de orden, está en orden.

EL ORADOR.-Entonces, ahí hay cosas impresionantemente endebles, no se pueden tener sobre sus propios pies unas argumentaciones tan débiles. El seis por ciento dedican los trabajadores al pago de la seguridad social, sólo hay 30 por ciento de gente en el trabajo formal en este país; veinte por ciento desempleados y cincuenta por ciento en la economía informal. Y ustedes están consagrando en un artículo por ejemplo, que ese treinta por ciento de trabajadores con el 6 por ciento va a mantener al cien por ciento de esa seguridad. Esa es la quiebra del Estado. Yo quiero números, Presidente. Quisiera saber cuánto cuesta esa seguridad social, por ejemplo, para demostrar que es un disparate completo, cuando se liquidó todo el trayecto que se había hecho hacia la creación de los fondos privados de pensiones por ejemplo. Cuando se reserva que es sólo y prácticamente el Estado el que asume toda la materia de seguridad social, es un

disparate. Ojalá pudiéramos discutir entonces en ese y en otros temas para evitarle al país el disparate de tener frene a sí la certeza de una quiebra del Estado. O ese disparate que pusieron del Banco Central de Venezuela con rendición de cuenta cada tres meses de la junta directiva ante la Asamblea Nacional. No hay Banco Central que aguante esa supervisadora, porque sencillamente no hay política independiente, se le da la independencia por un lado y se le pone 10, 20 pasos policiales del otro lado para ver qué funciona. Y así por el estilo. Pudiéramos discutir con calma, bueno a veremos que nos reserva el tiempo para decir algunas verdades amargas y, créame, señor Presidente, yo quisiera salir rápido de esto, porque el país necesita rápidamente una constitución; vuestro gobierno necesita rápidamente la Constitución; vosotros, como nueva clase política emergente, necesitáis rápidamente ser electos para algo, y os tocará en la futura organización del Estado. Yo les deseo un gran éxito pero no mintamos al país, no se le diga al país que es la oposición la responsable de que han “manguareado” tres meses, no los constituyentes, sino en esta idea de refundar la República, que no ha podido ni siquiera refundar algunos artículos de manera coherente.

EL PRESIDENTE.-Ricardo Combellas tiene la palabra.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Señor Presidente, quería llamar la atención sobre dos puntos muy concretos con un ánimo muy constructivo de participar en esta Asamblea.

En primer lugar, respeto mucho la Asamblea. La Asamblea es esta. Son las 131 personas que están aquí, que tienen una función fundamental que es elaborar una nueva constitución. Esa nueva Constitución tiene como supuesto, un proceso que en la discusión democrática es un punto esencial y básico, y el día que lo perdamos mal nos irá, que es la deliberación.

Nosotros tenemos el deber de deliberar, de discutir y en función de eso vamos aprobando los artículos constitucionales. Les digo con mucho sentido de responsabilidad, porque sólo he intervenido cuando lo considero necesario, que muchos de los debates aquí realizados han sido debates ricos y de la discusión dialéctica se ha ido construyendo un consenso sano que se ha reflejado en los artículos aprobados. No le tengamos miedo a la deliberación, ya que ésta forma parte de los tuétanos de la democracia.

En segundo lugar el mandato. Formé parte de la Comisión Asesora del Presidente. Aquí hay varios testigos, entre ellos el doctor Manuel Quijada, fijamos un lapso prudente en el cual todos estuvimos de acuerdo. Ese lapso prudente, ese tiempo fue de 6 meses, 180 días. Habíamos regresado Manuel Quijada y yo de Colombia en el mes de enero, donde 70 constituyentes hicieron la nueva Constitución, nos entrevistamos con 10 o 12 de los más granados de esos constituyentes y nos manifestaron que cinco meses les había parecido insuficiente. Y eran 70 constituyentes. Nosotros nos fijamos seis meses y el pueblo nos dio un mandato de seis meses para hacer la Constitución; que nosotros la terminemos antes, bienvenido. Les digo francamente, hubiese querido cuando este

trabajo empezó en agosto, que la Constitución, en ningún caso la renovación de los poderes, pero que la Constitución hubiera estado lista en diciembre. Pero, seamos sinceros, aquí se ha perdido muchísimo tiempo. Aquí llegamos algunos constituyentes, recuerdo los primeros días, a las ocho, nueve de la mañana y empezó la frustración porque la mayoría de las reuniones empezaron a las once y media y doce del mediodía. Y se perdieron jornadas que se hubieran podido aprovechar grandemente para el trabajo constitucional.

Creo que tenemos que ser sinceros: esa metodología es excesivamente dura, es una charada hablar de una segunda discusión en dos días. ¡Por favor! Una segunda discusión es una segunda discusión. Eso se lleva por lo menos 15 días de trabajo, con una visión panorámica del texto constitucional que se apruebe.

Por ende, quiero salvar mis responsabilidades de esta propuesta que trae la Comisión Coordinadora y llamar la atención de los constituyentes que no olvidemos esto: las constituciones exitosas son las que reconcilien a la nación, a los hombres de buena voluntad. Ni una Constituyente, ni una Constitución se hacen para un proyecto político, ni para un proyecto gubernamental, porque va a durar lo que dura ese proyecto. Las grandes constituciones son las que se proyectan a la nación, las que reconcilian a la nación. Reconciliemos al pueblo venezolano haciendo una buena Constitución. Llamo constructivamente la atención sobre estos puntos porque estoy sumamente preocupado que terminemos aprobando una Constitución de una manera apresurada, futeada, sin ninguna necesidad.

Muchas gracias

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorables Presidente, Vicepresidentes, honorables amigos constituyentes. Comienzo por señalar que efectivamente, tenemos un mandato de seis meses intangible, inmodificable y que tiene su fundamento en la voluntad popular. Pero es menester detenerse en algunos aspectos y en ese sentido quiero llamar la atención de mis queridos amigos constituyentes.

El primero de ellos es que hay 30 días que deben ser sagrados para todos nosotros. Que son 30 días de reflexión de la nación. En esos 30 días debe haber una información lo más amplia posible, a todos los sectores de la vida de la República, para que el referéndum no sea un plebiscito propio de los autoritarismos de la década del 60 y 70, y que sea fundamentalmente un ejercicio democrático. Una fiesta democrática. Pero también tenemos otra responsabilidad que tomar en cuenta y es que las disposiciones transitorias en esta oportunidad, no son de una constitución a otra en el mismo contexto de un sistema político; se trata de la clausura del viejo régimen político y del acta de bautismo del nacimiento del nuevo régimen de la refundación de la República, así no le guste la frase a Franceschi.

Ello supone *ex post facto* que después del referéndum y aprobadas las disposiciones transitorias, esta Asamblea no termina sus funciones; tiene que sentar las bases

organizativas del nuevo régimen, aprobadas por el referéndum popular, legitimado en la expresión democrática de dicho referéndum. Si eso es así, a los tres meses, debemos agregar dos. Cinco meses y si se sacan cuentas entonces indudablemente el tiempo adquiere características de urgencia.

De tal manera, honorable Presidente, que lo he llamado con admiración, hombre de manos taumatúrgicas; ahora digo que es de voz taumatúrgica, porque se han levantado fantasmas del pasado a criticar, a cuestionar un esfuerzo, para nosotros intentar cumplir de verdad con la voluntad popular. La verdad es que no le oí a usted decir que aquí se cercenaba el derecho de palabra. Le oí todo lo contrario. Oí que había un método y que quien quisiera intervenir podía hacerlo. De la misma forma no oí que Isaías dijera aquí que se trata de un método para cercenar la libertad de discernimiento. Se trata señores, de agilizar frente a una realidad, la realidad que nos dan las cuentas de los seis meses que sí son inmodificables, si en realidad queremos cumplir con nuestro mandato.

Debo rechazar y protestar que aquí se hubiese, incluso, sugerido, ni siquiera dicho, si no tan solo sugerido, que esta Asamblea hubiese perdido el tiempo. Eso no es verdad. Eso no podemos aceptarlo. El acto de liturgia del nuevo constitucionalismo democrático, mediante el cual el Presidente Chávez puso su cargo a la orden, es un gesto democrático de respeto al carácter supraconstitucional de esta Asamblea, y nosotros fuimos los primeros en entenderlo.

Y lo segundo, las emergencias, con sus acciones, con sus omisiones, con su forma, constituyen, quizás, el capítulo más valioso después de la Constitución de esta Asamblea, es decirle al país nacional que nosotros teníamos un compromiso y tenemos un compromiso con la verdad. Eso se hizo, eso se está haciendo.

En consecuencia, al protestar que se diga que aquí no hemos trabajado, lo que es falso, quiero, señor Presidente, de pie como estoy y con toda la responsabilidad que ello pudiera significar, darle mi voto de confianza al esfuerzo que está haciendo la directiva, para que esta Asamblea cumpla como tiene que cumplir con el pueblo de Venezuela.

Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero para presentar el Informe de la comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-(*Desde la Tribuna de Oradores*)

Muy buenos días, honorable Presidente de esta Asamblea y honorables Vicepresidentes, queridos amigos constituyentes. ¡Fíjense qué extraordinaria es la vida y que extraordinario es este proceso de aprendizaje, porque esto es un proceso de aprendizaje! En alguna oportunidad dije: “aquí todos somos aprendices” y después el maestro nos dijo “hable desde el pupitre”.

¡Fíjate, qué filosofía más extraordinaria, esta filosofía de aprender con la vida, de aprender con la gente, de aprender en la reflexión, de aprender en el rediseño, de aprender en la esperanza y de aprender en el compromiso! Eso es el compromiso y este aprendizaje. ¡Mira, qué extraordinario! porque después que terminó este artículo

realmente, que terminó este trabajo, me puse a repensar, cómo hemos, realmente, maestro Escarrá, transversalizado los valores en esta Constitución. Sin proponérselo, sin darnos cuenta, porque el conocimiento va penetrándonos sin darnos cuenta, y esa es la verdadera enseñanza y es el verdadero aprendizaje. No se trata, amigos, de actos legislativos, se trata de procesos de enseñanza para producir un producto final, nuevo y distinto, y de eso se trata.

Fíjate que la gente dice, no sé si será todo el mundo, realmente, no creo, pero la gente sabe que esta es una experiencia constitucional madura y comprometida. La gente se ha mirado en esta Constitución. Fíjate que abrimos, primero, grandes espacios colectivos como el primer espacio que abrimos, diversificamos las metodologías y nos fuimos a 21 comisiones. Fíjate, realmente, ¡qué audacia, llevar una Constitución a 21 comisiones!

Recogimos toda la experiencia orgánica de constituciones de la sociedad civil, de los sectores productivos, de las organizaciones no gubernamentales, de la gente en general. Procesamos esa información. Trajimos esa información. Enriquecimos el preproyecto. Fueron vigiliadas de esperanza y de trabajo y creamos nuestro primer producto. Pero ese producto no puede quedarse allí. No seamos realmente anclados en las cosas. Esta diversidad de metodologías y esta diversidad de trabajos y esta diversidad de opiniones y de aportes es importante; esto es un proceso dinámico, creativo, en lo que todos y cada uno de nosotros ha participado.

Fíjense qué hizo esta Comisión. Esta es una experiencia primaria. Realmente, una experiencia muy primaria, porque es la primera comisión y esta comisión realmente tuvo como participantes a Atala Uriana, David Figueroa, Pedro Ortega Díaz, José León Tapia, Oscar Feo, Guillermo Guevara, Nicolás Maduro y Marisabel Chávez.

Y esta comisión evidentemente tuvo de trabajo una duración de 18 horas continuas, con una metodología muy extraordinaria, es decir, nos dio un resultado extraordinario procesar información proveniente de los constituyentes, que tenía este Título III, que nos tocó analizar, que, además, comporta seis capítulos De los derechos sociales, culturales, económicos, indígenas, ambientales y deberes, inicialmente acordamos recibir el aporte por escrito de los constituyentes. Pero, ¿qué pasó?, pudiéramos haber dicho: ¡si no lo trajo por escrito no lo oímos! Esa es la pragmática. ¿Y qué hicimos? Cada quien traía sus cosas y pasaron al lado en la mesa de trabajo para que viéramos, uno a uno, las cosas que traían. ¡Fíjense, qué extraordinario! y entonces comenzamos el segundo punto de la metodología que fue integrar observaciones correspondientes a este articulado que traían los constituyentes. ¿Qué pasó el final? No es que hemos precalificado a nadie. Lo que viene acá fue lo que fueron a la comisión y los que no estuvieron de acuerdo en algunos puntos, entonces, no se preocupe constituyente, usted puede perfectamente exponer sus criterios en la Asamblea.

No es una precalificación masiva; es una precalificación específica de la gente que participó con sus propuestas en esta comisión. Que no estuvimos de acuerdo en algunas

cosas y que tienen toda la libertad, como lo tenemos todos, de participar acá para plantear las cosas en el colectivo, es eso. Y nada más que eso.

Luego, fíjense que se presentaron en ese proceso, es la cosa más importante, nosotros creemos que estamos llenos de contradicciones y es absolutamente falso, creemos que estamos llenos de disensiones y es absolutamente falso, estamos armonizados por un proyecto y eso lo demostramos ayer por los resultados finales de este trabajo.

Después de esa metodología final, teníamos que abordar 66 artículos que tiene todo el Título III. De los Derechos, Deberes y Garantías. Eso iba del artículo 82 al artículo 144 y de esos sacamos este producto que nos pareció bastante satisfactorio; levantamos una matriz donde codificamos las propuestas, con fechas, con la comisión de donde venían, con los teléfonos de la gente, por si acaso no estábamos lo suficientemente claros, volverlos a llamar, como pasó por ejemplo con los constituyentes Edmundo Chirinos y Vallenilla que los volvimos a llamar, observaciones al artículo que él estaba referido y luego los derechos de palabra si los querían o simplemente querían dejar sus escritos. Resultó que todo el mundo quería tener derecho de palabra. ¿Qué significó eso para nosotros? Significó que trabajamos con más de 40 derechos de palabra de los constituyentes, rediseñamos y de alguna manera reajustamos 56 artículos, integramos 6 artículos y eliminamos 1, de todo este proceso colectivo de trabajo que se dio ayer.

Se hicieron modificaciones en los artículos 84, 90, 85, 86, 87, 91, 96, 102, 104, 105, 106, 107, 110, 111, 12, 13, 18, 93, 124, 136, 140, de una manera armónica, reflexiva, consensual y sin conflictos. Eso nos dio el siguiente resultado: artículos revisados 66; artículos reajustados o revisados 56; artículos eliminados el 136 y artículos integrados el 137, 138, 139, 140, 143 e integrados el 117 con el 118. Por lo regular la integración que se hizo fue de deberes, que dimos un salto cuántico en esto. El día que podamos tejer en una Constitución una tríada del derecho, el deber y la garantía para tejerla, estamos en otro nivel de la reconstrucción constitucional y logramos dar un paso muy avanzado en materia de deberes cuando logramos incorporar esos deberes a los derechos y garantías que estaban en otros artículos.

Entonces, yo les digo que esta comisión se siente profundamente complacida por dos cosas: primero, por una experiencia extraordinaria y primera que pensábamos que no la íbamos a lograr y que logramos realmente de una manera eficiente y satisfactoria, y por lo otro, porque estamos convencidos de que esta metodología, si la respetamos, si la hacemos con una profunda fe, con una profunda convicción y con un profundo compromiso, tenemos esta Constitución en el tiempo que queremos y en el tiempo que la necesitamos. Yo les pido, queridos amigos constituyentes, vamos a armarnos de fe, vamos a armarnos de una armonía, que está en la transversalización de los valores. Se visualizan las rupturas. Tiene obstáculos la comprensión, pero eso es natural y legítimo en procesos inéditos como este.

Vamos a trabajar con mucho entusiasmo y estoy segura que para el 12 estamos presentando en el Consejo Nacional Electoral nuestra Constitución; no una Constitución

mediocre, sino una Constitución de calidad, una Constitución soñada, una Constitución revalorizada y una Constitución donde se pueda mirar como un espejo esta sociedad civil venezolana que es la única actora real de este proceso. Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-En consideración el informe de la comisión nombrada, expresado por la constituyente Blancanieve Portocarrero. Se da comienzo a la lectura artículo por artículo. Sírvase leer el artículo siguiente al último que fue aprobado, ciudadano Secretario.

Tiene la palabra para un punto de orden el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, si no me equivoco estábamos discutiendo una nueva modalidad de operación. Eso ha debido ser sometido a la decisión de la Asamblea. No entiendo...

EL PRESIDENTE (*interrumpiendo*).-A usted se le leyó ciudadano constituyente, un artículo de la Constitución que autoriza para tomar esta decisión sin consulta de la Asamblea a la Comisión Coordinadora. Si usted leyó bien el artículo sabe que no necesitábamos votarla y de esa manera se ha hecho.

EL ORADOR.-Es decir que esa es la institucionalización de una oligarquía arbitraria...

EL PRESIDENTE(*interrumpiendo*).-Si lo dice usted que es tan proletario y tan popular y que nunca es oligarco, bienvenido. (*Aplausos*)

EL ORADOR.-Sí, señor Presidente, lo digo con más autoridad que la que usted tiene para recibir con un sarcasmo una observación que tiene perfecto derecho...

EL PRESIDENTE (*interrumpiendo*).-A usted le queda muy grande tener más autoridad que yo en la vida.(*Aplausos*).

EL ORADOR.-Desde esa posición, por supuesto.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo que sigue, ciudadano Secretario.

Tiene la palabra para un punto previo el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente, hay una proposición que hizo la comisión, que debería discutirse antes de comenzar el debate de esta nueva etapa de discusiones; es el artículo 71. Tiene tres días o cuatro sesiones que se elaboró.

EL PRESIDENTE.-Nosotros preferimos que se discuta este artículo como se ha venido difiriendo, y que cuando terminemos este capítulo iniciemos la discusión de esos dos artículos que quedaron anteriormente; de manera que seguimos adelante.

Por favor, ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al artículo de la Comisión.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 82. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y están sujetos a legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetan, garantizan y desarrollan los contenidos de esta Constitución, la Ley y la Convención sobre los Derechos del Niño. El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles, con prioridad absoluta protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa. La Ley fijará la edad mínima para su incorporación al

trabajo. El Estado creará un sistema rector nacional para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer el artículo de la Comisión, ciudadana responsable de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 82. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y están sometidos a legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetan, garantizan y desarrollan los contenidos de esta Constitución, la Ley y la Convención sobre los Derechos del Niño. El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles, con prioridad absoluta protección integral, para lo cual se tomarán en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernen. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa. El Estado creará un sistema rector nacional para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Señor Presidente, en este artículo había quedado la discusión en la última sesión de la Asamblea. Las modificaciones que propone la comisión que coordinó la constituyente Blancanieve Portocarrero creo que simplifican en buena parte el articulado, pero queda pendiente la proposición formal que formulé en la última oportunidad, y es completar la protección al niño y de una vez señalo, no estamos hablando del derecho a la vida, estamos hablando de la protección del niño y de la protección del concebido como está en la Constitución actual en su artículo 74.

La propuesta que formulé y que reitero ahora formalmente a la Asamblea, es que no podemos eliminar la protección al niño desde su concepción hasta su completo desarrollo, tal como está en la Constitución vigente sería, entre otras cosas, contrario a las bases comiciales, contrario a lo aprobado en el referéndum, que exigió que esta Asamblea se guiara por el principio de la progresividad en la protección de los derechos y no un carácter regresivo. Por tanto, propongo que a continuación de la frase “el Estado, la familia, la sociedad deben asegurarles –se entiende a los niños, niñas y adolescentes– con prioridad, absoluta protección integral”, agregar la frase: “desde su concepción hasta su completo desarrollo” y sigue, “para lo cual se tomarán en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les concierne”, es decir, el principio es por tanto la protección al niño tal como está consagrado en la Constitución actual, tal como está establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos que requiere, cuando hay protección al niño y hay protección de otros derechos, de acuerdo a lo que aquí se señala, de acuerdo a su interés superior se tomen las decisiones y acciones, habrá el balance de cuándo, como en todo conflicto de derecho, uno debe privar más que otro en el momento de acuerdo a las circunstancias, pero no creo que nosotros tenemos

derecho como Asamblea Nacional Constituyente, a no incluir la protección al niño desde su concepción, tal como ha sido la tradición en la Constitución venezolana.

No sé si la Secretaría ya tiene la propuesta y la conserva, la misma que se presentó, de manera que ya no tengo que presentar la mía.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Para abundar en los raciocinios hechos por el constituyente Brewer Carías, en la esperanza de oír la opinión que sobre esta materia supongo que expresará el constituyente Hermann Escarrá, y recordarles a los honorables constituyentes que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocido como Pacto de San José de Costa Rica, establece que toda persona tiene derecho a que se respete su vida y este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción, de tal manera que excluir esto del artículo que está en consideración me parece hartos sospechoso y es menester incluir lo que aquí se dice, para hacerlo armonioso con la Constitución en otra parte ha proclamado y para estar en concordancia con un tratado internacional que establece la protección del niño desde el momento de la concepción.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Estoy en total desacuerdo con lo que acaba de expresar el constituyente Allan Brewer Carías, en el sentido de que aquí no se cumple con el principio de progresividad que establecen las bases del referendo, pues considero que lo que él propone responde a un principio de regresividad. En el mundo actual en el que vivimos este tipo de problemas, no se enfoca como se pretende plantear aquí. En 1961, cuando la Comisión Bicameral la presidía el doctor Rafael Caldera, que ya sabemos cuál es su tendencia teológico-religiosa y sus conexiones con la Iglesia, estableció el mismo principio que hoy acogemos, y que no podemos ahora regresar a una situación que casi en ninguna de las constituciones modernas lo acoge.

Por otra parte quisiera, no a manera de proposición para no alargar los debates, pero sí de sugerencia a la Comisión, que aquí hay una serie de frases que sobran, por ejemplo...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*).-Ciudadano constituyente, son problemas de estilo.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: No es un problema de estilo, porque que en la Comisión de Estilo no puede meterse en la modificación de la frase, porque no puede juzgar si eso tiene un contenido o no. Simplemente puede revisar las palabras, pero no los conceptos, y aquí hay cosas que me parecen absurdas, como decir que “los tribunales deben respetar, garantizar y desarrollar los contenidos de esta Constitución, la Ley...”. Esa es la función de los tribunales. Cómo se le va a decir a un tribunal que debe cumplir con la Ley, me parece que eso abunda.

Igualmente es innecesario que se continúe después de las palabras “protección integral”. “El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles, con prioridad absoluta protección

integral” y basta. Lo demás sobra, es decir, para economizar la norma que es inmensamente larga y que además es innecesaria la redacción

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Como el artículo se había empezado a discutir en la última plenaria, había solicitado formalmente que la Asamblea se pronunciara entorno a la conveniencia de que se eliminara prácticamente como un mandato que hay aquí de creación de un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Considero que aquí hay un organismo del Estado, en materia de niños, que es el Inam. En vez de estar ordenando por esta Constitución crear estructuras para aumentar la burocracia en este país, se podría modernizar el Inam y, en consecuencia, con ese argumento solicito que sea considerado por esta Asamblea que esa última parte del artículo sea eliminada.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente: En el texto del artículo se consagra una ley en particular y se le da rango constitucional, lo cual hará difícil que pueda ser perfeccionada y modificada esta Ley de los Derechos del Niños. Por lo tanto, como en ningún artículo las leyes están presentes en los artículos de la Constitución, sugiero se elimine el párrafo que se refiere a una ley en particular. En todo caso diría: “...las leyes”, pero no una ley en particular, porque la consagra y le hará posteriormente difícil en los próximos, diez, quince o veinte años, modificarla o mejorarla.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz. *(La retira)*.

Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: para solidarizarme con la propuesta del constituyente Brewer Carías. Considero que con ella podemos encontrar una salida elegante, satisfactoria y que no violenta ningún principio fundamental de los miembros de la Asamblea, y por ello solicito que se meditara sobre un tema tan álgido que innecesariamente nos está dividiendo. A su vez aprovecho la oportunidad para hacer una aclaratoria al constituyente Manuel Quijada, quien se retiró momentáneamente. Esto no se consideró en la Comisión Caldera, porque esa fue una reforma parcial, no total de la Constitución. Yo fui asesor de esa Comisión y, efectivamente, el artículo 74 de la Constitución vigente no se tocó y quedó incólume, por lo cual eso no fue un tema de debate en esa oportunidad.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente: Básicamente para solidarizarme con la propuesta del constituyente Allan Brewer Carías, en el sentido de que esa protección a que se contrae el artículo 82 lo sea desde la concepción del niño, aun cuando esta norma no es la que se refiere a la inviolabilidad de la vida. Comparto igualmente que así está establecido en el Pacto de San José y por el contrario no comparto la tesis regresiva de los derechos fundamentales, porque más bien de lo que se trata con esa exposición es de la progresividad de la misma.

Así mismo, voy a compartir la observación que hizo el constituyente Manuel Quijada, en el sentido de que la parte *in fine* de la norma puede ser más austera y pareciera en un momento dado que redundante en lo que es el sistema de protección.

De tal manera que mi exposición se centra fundamentalmente en apoyar la propuesta formulada por el constituyente Brewer Carías en el sentido de incorporar la frase "...desde su concepción".

Es todo, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.

CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente: En el artículo 80 está establecido lo siguiente: "El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto." Aquí está contemplada la proposición formulada por el constituyente Brewer Carías.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en Mesa. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Ciudadano Presidente: Hay tres proposiciones: la del Anteproyecto, la que presentó la Comisión, y la del constituyente Allan Brewer Carías, que había sido consignada la semana pasada.

Propuesta del constituyente Allan Brewer Carías:

En el segundo párrafo, agregar la frase "...desde su concepción hasta su completo desarrollo", después de la frase "...protección integral". Quedaría así el párrafo: "El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles con prioridad absoluta protección integral desde su concepción hasta su pleno desarrollo para lo cual..."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión con el agregado del constituyente Allan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*)

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-Dieciséis votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición original formulada por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Sobre este particular quiero aclarar que muchos constituyentes están de acuerdo en hacer una consideración especial sobre esta materia para la segunda discusión y ahí tendremos oportunidad también de conversar y perfeccionar la misma y de conciliar las diferencias que pudieran existir en este campo.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 83.- Los jóvenes y las jóvenes constituyen sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará espacios y oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta, incorporándolos progresivamente a las tareas del desarrollo sustentable, mejorando su calidad de vida y su desarrollo ético-espiritual. La Ley establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho y en particular, la enseñanza, la capacitación, la formación y el acceso al primer empleo”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la propuesta formulada por la comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE BLANCANIEVE (PORTOCARRERO).-Ciudadano Presidente:

“Artículo 83.- Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de asumirse como sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular la capacitación y el acceso al primer empleo”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Vamos a someter a votación la última de las propuestas formuladas, que es la presentada por la Comisión.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 83 de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 84.- Las ancianas y los ancianos son el testimonio y la memoria histórica del país. Todas las personas adultas mayores conservan el pleno ejercicio de sus derechos, garantías y autonomía. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana y les garantiza atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida. Las familias, la sociedad y el Estado garantizan a los ancianos y las ancianas el derecho de vivir con su familia o en un hogar sustituto, desarrollando políticas y programas a nivel local comunitario orientadas a integrarlos a la actividad productiva de bienes y servicios, así como, a una vida plena de conformidad con la Ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo de la Comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: "Artículo 84.- Los ancianos y las ancianas son el testimonio y la memoria histórica del país y conservan el pleno ejercicio de sus derechos y garantías. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantiza atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida. Las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de Seguridad Social, no podrán inferiores al salario mínimo urbano, garantizándoles trabajos acordes para aquellos ancianos que manifiesten su deseo y estén en capacidad para ello". (*Nutridos aplausos*).

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Estoy de acuerdo en general con el contenido de este artículo, pero llamo la atención sobre las frases para que la Comisión lo reciba. Me cuesta mucho pensar que los ancianos casi dejan de ser personas y son el testimonio de la memoria histórica. Parece que de una vez los estuviéramos poniendo como fósiles y como tarde o temprano vamos todos hacia la ancianidad, si tenemos vida, me resisto a ser testimonio y memoria histórica, es decir, que "...puedan representar que la memoria histórica", pero la forma creo que debe mejorarse.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo. (*Asentimiento*).

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Casi me quitaron la idea, porque iba a hacer la observación, porque los pocos que conozco que son la memoria histórica del país son el doctor Ramón Velásquez, Rafael Caldera, etcétera. De manera el que la Presidencia haya acogido en una forma tan ejecutiva y poco reglamentaria la proposición del constituyente Brewer Carías, me complace. Y también quiero expresar mi complacencia por este acto de justicia que significa la elevación a rango constitucional de la remuneración que deben recibir todos los pensionados, que debe estar por lo menos a la altura del salario mínimo. (*Aplausos*).

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Como no hay más objeciones, se va a considerar aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 85. Todas las personas con necesidades especiales tienen derecho a la equiparación de las oportunidades para el desarrollo autónomo de sus potencialidades, el ejercicio pleno de sus capacidades y su integración familiar, efectiva y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantiza el respeto a su dignidad humana, regula sus condiciones laborales, promueve su formación y capacitación, y estimula la creación de empleo acorde con sus condiciones

de conformidad con la Ley. Se les reconoce a las personas con necesidades especiales el derecho a expresarse y comunicarse por medio de su lenguaje natural y otros medios que mejor se adecuen a su condición”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer el artículo de la Comisión, constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: “Artículo 85.- Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al desarrollo autónomo de sus potencialidades, al ejercicio pleno de sus capacidades y su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantiza el respeto a su dignidad humana, regula sus condiciones laborales, promueve su formación, capacitación y la equiparación de facilidades y oportunidades; estimula el acceso al empleo acorde con sus condiciones y de conformidad con la Ley”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Presidente: Una observación para mejorar el artículo 85. Además de ser un sentimiento de las personas con problemas especiales, está claro que el Estado no puede regular las organizaciones laborales de ningún sector de la sociedad, quienes regulan sus organizaciones laborales son los mismos interesados.

En ese sentido, propongo la siguiente redacción: “...Promueve su formación, capacitación y estimulará la creación de empleos acordes con sus condiciones...”, como dice el artículo, “...con sus condiciones, de conformidad con la Ley y establecerá las mejores relaciones con sus organizaciones laborales”. Consigno la proposición ante Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeción, se va a someter a votación, cerrada la votación. Sírvese consignar su proposición por Secretaría, ciudadana constituyente.

Se va a votar. Se vota la proposición con el agregado de la constituyente Haydée Machín. Sírvese dar lectura nuevamente al agregado para que los constituyentes entiendan bien la redacción del artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la constituyente Haydée Machín:

Después del primer punto y seguido, donde dice: “El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantiza el respeto a su dignidad humana...”. Eliminar la frase: “...regula sus condiciones laborales...” para colocar: “...promueve su formación, capacitación, estimulará la creación de empleos acorde con sus condiciones, de conformidad con la Ley, y establecerá las mejores relaciones con sus organizaciones laborales”. El resto queda igual.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlo con el agregado. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 85, propuesto por la Comisión con el agregado sugerido por la constituyente Haydée Machín, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 86. Toda persona tiene derecho a una vivienda digna, segura, cómoda, de dimensiones apropiadas e higiénica, con acceso al disfrute de los servicios básicos esenciales. El Estado dará prioridad a los núcleos familiares para el acceso a las políticas sociales de vivienda, garantizando un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La constituyente Blancanieve Portocarrero dará lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La propuesta de la Comisión dice así: "Artículo 86. Toda persona tiene derecho a una vivienda digna, segura, cómoda, de dimensiones apropiadas e higiénicas, con acceso al disfrute de los servicios básicos esenciales. El Estado dará prioridad a las familias para el acceso de las políticas sociales de vivienda, garantizando un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias."

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente: No es un problema de concepción ni de estilo, pero en la tercera línea, a mi juicio, me parece que es exactamente al revés, cuando dice: "El Estado dará prioridad a la familia para el acceso a las políticas sociales...", debe ser al revés: "El Estado dará prioridad a las políticas sociales, para que las familias accedan a la vivienda, garantizando un hábitat...". Creo que los términos están invertidos.

EL PRESIDENTE.-Cuestión de redacción, el sentido es igual.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-No, de concepción.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge esa proposición?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: Sí acogemos la proposición, pero queremos saber que dentro de esas políticas prioritarias del Estado de vivienda, también es la prioridad, para acceder a las familias. No hay ninguna contradicción.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: La forma de redacción del artículo debe ser objeto de meditación por la Asamblea. Cada vez que se regula un derecho constitucional, tiene que tenerse en cuenta el llamado "principio de la alteridad", un derecho constitucional implica una obligación de alguien. Cuando

consagramos pura y simplemente: “Toda persona tiene derecho a una vivienda digna, segura, cómoda de dimensiones apropiadas higiénicas, con acceso al disfrute de servicios básicos esenciales”, que es una fórmula ideal, estamos estableciendo que el Estado está obligado a suministrar vivienda en estas condiciones a todos, a toda persona, inclusive al transeúnte que aparezca por este país.

De manera que es una forma de redacción y de alteridad. La observación que hacía el constituyente Pablo Medina no es de forma, es de fondo; aquí lo que se tiene que garantizar es el derecho al acceso a los medios para poder obtener vivienda, y la obligación del Estado a garantizar la disposición de esos medios, a los efectos de vivienda, pero tal como está redactado el artículo es una norma que establece una obligación pura y simplemente imposible de cumplir en cualquier parte del mundo.

De manera que llamo la atención sobre la forma de redacción de la norma.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Bien, en realidad creo que con estos artículos, donde el Estado garantiza tantas cosas, deberíamos tener mucho cuidado, porque las constituciones en América Latina suelen ser un paraíso, pero la realidad es un infierno. No debemos caer en el error de estar aprobando artículos, sin constituciones que luego no van a tener vida en la realidad.

Me parece muy loable y, por supuesto, comparto que todos tengan una vivienda digna, cómoda, confortable, etc. Pero lo que no me parece adecuado es darle esa responsabilidad en exclusividad al Estado. Habíamos redactado en nuestra Comisión un artículo, que luego fue aprobado también en la Comisión Constitucional. Es decir, pasó por la prueba de la Comisión de lo Económico y lo Social, y luego pasó también por la prueba de la Comisión Constitucional.

Voy a leer el artículo que propusimos, donde no descargamos solamente en el Estado la responsabilidad, sino que alguna responsabilidad le damos al ciudadano beneficiario de esa bondad del Estado. Solicito la venia del ciudadano Presidente para dar lectura al artículo. (*Asentimiento*).

Dice así: “Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda e higiénica para sí, y para su familia, que garantice los servicios básicos esenciales. La satisfacción progresiva de este derecho es una responsabilidad compartida entre el Estado, en sus distintos ámbitos, y los ciudadanos, para el desarrollo integral de la familia”.

Es decir, aquí hablamos de una vivienda adecuada, etc., pero indicamos que para el logro de ese objetivo debe haber una responsabilidad compartida entre el Estado y el beneficiario.

Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: La Comisión tiene una propuesta de agregado al artículo, y que por la premura, dado que fue la primera Comisión que

rindió su informe, no pudo ser incorporado formalmente, y lo estoy consignando como una proposición. Se refiere al hecho de que a pesar de que en la Constitución, incluyendo la del 61, hay normas dirigidas a garantizar el derecho a la vivienda, por la vía de la legislación ordinaria, leyes, decretos, reglamentos, ese derecho se conculca. Si estamos de acuerdo en que la vivienda es un derecho esencial para garantizar que haya familia, y ésta es el núcleo fundamental de la sociedad, este derecho tiene que ser fundamentalmente garantizado.

Por ello propongo que se le agregue lo siguiente al artículo: "Los parámetros, plazo y tasa de interés correspondientes a créditos otorgados a núcleos familiares de escasos recursos para la adquisición o construcción de viviendas, no podrán ser modificados de manera que originen cuotas que sobrepasen el nivel del ingreso familiar, o limiten la capacidad de pago del crédito. En todo caso, sólo podrán modificarse dichos parámetros en beneficio del deudor". Se puede argumentar que esta disposición pudiese estar en una ley, lo cierto es que ha habido numerosas leyes con disposiciones similares que han sido modificadas, y la experiencia reciente de la Ley de Protección al Deudor Hipotecario es el ejemplo más palpable.

Es por ello que estoy tratando de blindar el derecho a la vivienda de la gente con más escasez de recursos, que es -según lo entiendo- a quien se refieren los planes preferenciales, o los planes sociales con respecto a la vivienda que se trata de establecer en el articulado.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, por segunda vez.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Digo que no es un problema lo que establece la propuesta, no es un problema de estilo, sino de concepción. Creo que el artículo con ese cambio está bien concebido, porque toda persona tiene derecho a una vivienda. En Venezuela los cálculos que se hacen es que hay 2 millones de familias sin vivienda.

En Venezuela, no es el Estado, no es tampoco el sector privado quien construye la vivienda en el país a gran escala; es el pueblo el que ha sido el gran constructor de viviendas en Venezuela. Y el Estado puede perfectamente, dándoles prioridades en los presupuestos anuales, impulsar políticas sociales donde el Estado vaya poblando, urbanizando las tierras, impulsando con políticas financieras de bancos para apoyar esas políticas sociales, y en un período determinado el Estado venezolano con esas políticas puede realmente resolver, con la gran participación del pueblo, la construcción del déficit de vivienda que existe en el país.

Creo que es un problema de política social. Por eso digo que está bien concebido el artículo cambiando los términos; "El Estado garantiza a cada familia la vivienda. Con las políticas sociales la familia tendrá acceso a la vivienda".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Me apena tomar la palabra para reafirmar algo que se ha dicho, pero

siento que debo hacerlo en esta oportunidad, porque el asunto de la vivienda es muy importante para todo ser humano; después de la comida eso es lo segundo, y aquí en el país no se le ha dado la importancia necesaria. Entonces, creo que sí debe estar establecido en la Constitución, no sólo para que el Estado garantice las viviendas a los venezolanos, porque sabemos que es imposible.

Pero, quiero reforzar el planteamiento del constituyente Mario Isea, y lo que expresa el constituyente Pablo Medina, recordando algunas cosas. Por ejemplo: En el país el mismo Estado viola las características humanas de las viviendas que construye, porque ya se ha ido deformando hasta llegar el Inavi a construir casas que son ofensivas para los venezolanos, y en algunos casos particulares donde las condiciones de temperatura son muy altas, entonces, simplemente es el Estado el que no crea ni las dimensiones ni las características de las viviendas, por esa concepción de que los pobres pueden vivir en cualquier estructura, no importa cómo se sientan.

Entonces creo que el Estado debe rectificar, y en la Constitución debe quedar establecido que el Estado debe tener una participación muy importante.

Pero hay otra cosa también importante, los particulares que se han dedicado a construir inmuebles, algunos, no todos. En este país lo único que les importa son las ganancias usureras en la vivienda; ahí el Estado también tiene que intervenir para frenar ese tipo de ganancias.

Sí siento que el Estado debe tener allí una fuerza muy importante en el sistema de vivienda de este país, porque realmente hemos llegado a unos límites que considero ofensivos y los precios y los intereses de esos inmuebles no se corresponden con el salario de los venezolanos actualmente, porque creo que estamos en una etapa regresiva, razón por la cual solicito a la Comisión que considere este planteamiento que estamos formulando porque es bien importante.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Como estamos tan interesados que aquí se le garanticen los derechos a los niños, a las madres y, en general, a quien ejerza la jefatura familiar, hay un hecho que acontece en Venezuela y que quiero que quede consagrado dentro de esta norma que se está hablando –del derecho a la vivienda. Por tal motivo solicito que se haga un agregado en los siguientes términos:

Estoy de acuerdo con el artículo tal como está redactado, pero con este agregado: “En caso de disolución del vínculo conyugal, la vivienda quedará en plena propiedad del progenitor a quien se le atribuya la guarda y custodia de los hijos”. No estamos hablando de que se van a construir viviendas, sino que ya es una vivienda que existe y que se va a garantizar ese derecho a la vivienda a los hijos y, en general, al progenitor que quede con la guarda y custodia de esos hijos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para que diga qué acoge y se cierra el debate con ella.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso que realmente han sido muy ricas las aportaciones que se han hecho a este artículo de la vivienda. Pido que se apruebe y que se acojan las observaciones de los constituyentes: Mario Isea, Pablo Medina, Antonia Muñoz y Alfredo Peña y que se someta a consideración porque es algo completamente diferente la proposición de la constituyente Iris Varela.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición de la constituyente Iris Varela, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo original propuesto por la Comisión con las observaciones que se han hecho y acogidas por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 87. La salud es un derecho social fundamental, responsabilidad intransferible del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, el deber de promoverla y defenderla, y cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley y de conformidad a los tratados y convenios internacionales.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para darle lectura al artículo 87 de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-“Artículo 87.- La salud es un derecho social fundamental, responsabilidad intransferible del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, el deber de participar activamente en promoverla y defenderla, y cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley de conformidad a los tratados y convenios internacionales.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenos días. Hay una consideración que un grupo de asambleístas

queremos hacer como un agregado a este artículo en relación al tema de la donación presunta de órganos de cadáveres.

Hay algunas disposiciones de carácter constitucional, concretamente, por ejemplo, en la Constitución de Brasil donde está consagrada la donación presunta, y en algunas legislaciones también existe la presunción de donación. De forma tal que la proposición concreta que hacemos los constituyentes: Juan Marín, Julio Álvarez y Antonio Di Giampaolo es la siguiente, como un agregado al artículo 87: "Se establece la donación presunta de órganos de cadáveres con fines exclusivamente terapéuticos, la ley regulará la materia".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En los artículos 87, 88, 89, 90 y 91, que versan sobre el sistema de salud pública y el de seguridad social, se restringen las opciones de política social al obligar al Estado a realizar la gestión financiera y de previsión directa como servicio público.

Cuando el Estado se reserva, como en estos artículos se consagra, la obligación de dar a todos los ciudadanos servicios de salud y de seguridad social, y garantizar eso, mínimo habría que pasarse por la hipótesis de que estamos garantizando un derecho que después el Estado no puede cumplir por la sencilla razón de que el Estado quiebra antes.

En Venezuela un 30% de los adultos cotiza un promedio de 6% de su salario; 20% de la población está desempleada y 50% está en el sector informal. De manera que se está estableciendo un articulado según el cual ese 30% con el 6% del salario va a sufragar la universalidad del sistema de seguridad social en salud pública.

Hay aquí un marcado interés en evitar, o por lo menos queda delatado en ese artículo, una exclusión de la hipótesis de los servicios privados de seguridad social, de los fondos de pensiones en particular, que han sido una solución amplia para sectores importantes de los ciudadanos de otros países. Por ejemplo, en Chile, el fondo de pensiones tiene 40 mil millones de dólares que a su vez no sólo permiten sufragar las pensiones de sus afiliados sino que es un importante fondo de ahorro nacional, y uno de los principales gestores de dinamización y de eficiencia económica.

En esta concepción de seguro social, se ve a las claras que no se aprendió la lección del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Es política de ustedes, al parecer, devolvernos a la más estricta tradición puntofijista que hizo del seguro social en Venezuela una calamidad para los trabajadores.

Los venezolanos deberían –y esto debería estar protegido constitucionalmente– tener el derecho de optar por servicios de seguridad social de acuerdo a sus intereses. Y si su interés es participar de fondos privados, debería tener, entonces, una previsión en el Derecho Constitucional para que se instituya. ¿A quién le rinden cuentas los futuros organismos de seguridad social? No está instituido tampoco.

La alteridad que reclamaba el constituyente Allan Brewer Carías también se presenta en este caso. ¿Quién va a responderle a los venezolanos que mueren de mengua, con pensiones miserables o con inasistencia o una mala asistencia hospitalaria en las instalaciones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales? ¿Quién responde por la pésima calidad de la seguridad social? Debería, entonces, consagrarse, si están consagrando el derecho a que el Estado debe garantizar todo eso. ¿Quién responde por eso? ¿Y qué presupuesto hay? ¿Qué aparte? Así como suscribo la tesis de que debe haber un aparte presupuestario para la cuestión judicial –que por cierto me parece muy magro el puntaje de B y B que le dan a lo de cárceles–, la salud y la seguridad social deberían tener un aparte constitucional para poder garantizar eso y que quede explícito qué organismos son los responsables de garantizar esos derechos.

Pudiera presentar un articulado mucho más breve que permita esa posibilidad de que puedan abrirse los sistemas de seguridad social, como ya se estaba empezando a pensar, a imaginar y a concebir en el país y que fue abruptamente interrumpido, devolviéndonos otra vez, 3 o 4 años atrás y regresando a la tentación de revivir ese monstruo insepulto que es el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

Es todo ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Tengo varias observaciones para el resto del articulado y lo haré a medida que se discuta cada artículo, particularmente en el tema del Sistema Nacional Público de Salud y el Sistema de Seguridad Social, también único.

Pero en cuanto a esta norma en particular, llamo la atención de la Asamblea sobre la expresión de que la salud es un derecho de responsabilidad intransferible del Estado. Creo que esta expresión “intransferible” debería eliminarse porque es contraria al principio de la solidaridad social que le impone obligaciones y responsabilidades a todos los ciudadanos en el tema de la salud y, además, podría hasta considerarse contradictorio con la segunda parte del artículo donde dice: “...Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud y el deber de participar activamente en promoverla, defenderla y cumplir medidas...”. Es decir, creo que la expresión “intransferible” es contradictoria con el propio artículo y excluye las obligaciones que por razón de solidaridad social incumben a todas las personas en materia de salud.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estimo que en este artículo se confunde responsabilidad con garantía. Se puede decir que la salud es una responsabilidad de la sociedad y del Estado. El Estado la garantiza, pero es responsabilidad también de la sociedad.

En los artículos anteriores relativos a derechos sociales, cuando se habla de incapacitados, ancianos, etcétera, se dice que es responsabilidad compartida del Estado,

de la familia y de la sociedad. Es decir, es una responsabilidad compartida. Por lo tanto, creo que debe quedar suficientemente claro que es una responsabilidad del Estado y de la sociedad, garantizada por el Estado o el Estado es quien la garantiza.

En tal sentido, propongo que sea de esta manera como sea modificado el artículo. Sabemos muy bien que en el trabajo de salud participa, y es bueno que participen en la sociedad venezolana, tanto el Estado como otras instituciones: la Anticancerosa, la Iglesia, es decir, diferentes instituciones que de una u otra manera contribuyen a asumir la responsabilidad del derecho a la salud; también las privadas como las cooperativas o instituciones del Estado, por lo que considero que debe eliminarse la palabra "intransferible" y colocarse allí "responsabilidad del Estado y de la sociedad".

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para manifestar si recoge algunas de las observaciones o no.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso que este artículo fue suficientemente debatido y creo que debemos aprobarlo tal como está, procesar las cosas posteriormente y para una segunda discusión, de una manera más densa y reflexiva, volver si es posible sobre el tema.

Pero en principio, como fue no solamente la discusión de ayer, tiene ya 3 meses discutiéndose, pienso que debe aprobarse y será una de las cosas que pudiéramos volver a revisar en la segunda discusión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Lo expuesto por la Comisión me parece razonable y comparto ese punto de vista. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición original, tal como lo presentó la Comisión, sin los agregados propuestos y, por supuesto, con la exposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero de que este artículo sea discutido con mayor tiempo y extensión para la segunda discusión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. *Aplausos*.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 88. Para garantizar el derecho a la salud, el Estado crea, ejerce la rectoría y gestiona un sistema nacional de salud, de contenido intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema único de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El Sistema Público de Salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios de salud pública son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene derecho a participar en la toma de decisiones sobre planificación, ejecución y control de la política e instituciones públicas de salud."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para darle lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-“Artículo 88. Para garantizar el derecho a la salud, el Estado crea, ejerce la rectoría y gestiona un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público de salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios de salud pública son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene derecho y deber de participar en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política en instituciones públicas de salud”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Celebro que en la lectura que ha hecho la constituyente Blancanieve Portocarrero se haya eliminado el concepto de Sistema Único de Seguridad Social. Creo que esa es una modificación conveniente para la Constitución porque nos hubiese amarrado a un solo método de seguridad social, y ya sabemos que variadísimas modalidades le convienen al país por diversas razones.

Pero quiero llamar la atención sobre esta concepción de amarrar el Sistema Nacional de Salud –aquí utilizan el verbo integrar– a una política de seguridad social. Generalmente la seguridad social pone, ciudadano Presidente, el énfasis en los sectores formales, en la gente que está registrada, en la gente que cotiza. Los problemas de los sectores informales en nuestro país son evidentes y no hace falta que sean recordados, no porque no tenga entidad sino porque sería prolijo enumerar aquí lo obvio del drama nacional del desempleado, del subempleado, del buhonero, del desposeído.

Estoy completamente de acuerdo en haber eliminado el concepto único de seguridad social porque hay distintas modalidades, pero sugiero corregir esa palabra de “integrado”. La política nacional de salud no puede estar a merced del sistema de seguridad social. Debemos tener y promover sistemas de seguridad social, pero no hacer depender la política de salud de eso; y les voy a poner en alerta de algo: Si nosotros ponemos en la Constitución que la política nacional de salud ha de estar integrada y depender o ser concomitante del sistema de seguridad social, los intereses creados, los seguristas, por ejemplo, podrían ser después un obstáculo para políticas de salud integradas y distintas a políticas de seguridad. Esta es mi primera observación.

Una segunda observación que tiene que ver con el problema de la privatización. Todos estamos acordes –al menos yo estoy acorde– en que el Estado tiene una responsabilidad suprema con la salud, que tiene que hacerse cargo, invertir dinero suficiente, pero hay experiencias –y aquí hay líderes sindicales en la Asamblea– particularmente en el

Seguro Social donde una cantidad de servicios importantes se han transferido a particulares. Entonces, estos procesos de transferencia a particulares o a las comunidades, podrían estar negados después si esta interpretación de privatización es en extenso. Así que, ciudadanos constituyentes, sugiero una revisión cuidadosa de esto porque podríamos estar amarrándonos de manos cuando queramos transferir servicios de salud a comunidades o a particulares que los quieran asumir.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. La democracia protagónica y participativa que estamos empeñados en construir, debe caracterizarse por crear distintos mecanismos transparentes, solidarios, en los cuales compartimos la responsabilidades de poder entre el Estado y la sociedad.

Cuando queremos que el Estado esté en todo de manera exagerada termina –como lo he dicho en otras oportunidades– estando en nada, y aquí cuando se habla de que el Estado asume la responsabilidad de ser rector, de crear, pero al mismo tiempo de gestionar, estamos colocando en un lugar secundario la participación y el rol protagónico de la sociedad, y le estamos dando un protagonismo exagerado al Estado. Por esta razón, le hice una serie de propuestas a la Comisión durante el día de ayer, algunos fueron tomadas en cuenta, otras no, y precisamente en las que tenemos diferencias es en las que vamos a dar el debate acá en la plenaria.

Este artículo 88 debería decir de la siguiente manera: “Para garantizar el derecho a la salud, el Estado asume la rectoría del Sistema Nacional de Salud gestionado de manera intersectorial, descentralizado y participativo”, es decir lo gestiona con la gente, no lo gestiona él solo. La única forma, por ejemplo, de desarrollar programas de atención primaria en salud que sean realmente eficientes es si la gente los gestiona; si la gente se incorpora y asume la responsabilidad de esa gestión. De enfrentar, por ejemplo, epidemias como el dengue, no hay manera de hacerlo si no involucramos a las comunidades, a la familia. Si la gente no gestiona, y si dejamos que la gestión sea excluyente y la asuma en forma absoluta el Estado, estamos precisamente marchando en una línea contraria al estímulo que debemos darle a la sociedad para que se involucre en los programas preventivos de salud, en los programas de atención primaria que son fundamentales; en los programas de atención ambulatoria donde pueda haber ambulatorios que funcionen bajo la gestión de las comunidades. Entonces, no entiendo por qué la gestión es una responsabilidad excluyente y absoluta del Estado.

Por esta razón creo que esta redacción del artículo 88 que nos trae la Comisión es inconveniente, y propongo que la gestión sea precisamente expresión de la corresponsabilidad, sea una gestión participativa y descentralizada, que busquemos la manera en este artículo de darle un protagonismo mayor a la ciudadanía. Tenemos que recordarnos que el concepto precisamente de democracia protagónica supone que

tengamos al Estado donde sea necesario, y cuantas veces sea necesario, pero que tengamos también una sociedad y una ciudadanía activa en todo lo que sea posible.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En relación a esta norma quiero coincidir con las observaciones que acaba de hacer el constituyente Carlos Tablante en relación a esta primera frase de que el Estado es el que asume la rectoría y gestión del sistema de salud. Creo que hay que ir hacia la integración de la participación y de la gestión comunitarias, en el sistema de salud. De manera que no sea sólo el Estado el que tiene a su cargo la gestión.

Mi observación básica acá se refiere a: En primer lugar, la indicación de que hay un sistema público nacional de salud, que luego se dice que es descentralizado. Creo que aquí hay una contradicción que también debemos retener. Si es un sistema nacional de salud no hay descentralización del servicio de salud y, por tanto, lo que está en los temas del Poder Público, Estados y Municipios, no habrá posibilidad de descentralizar los servicios de salud. No confundamos entonces descentralización con desconcentración. Al decir que es un sistema nacional de salud puede esto implicar una contradicción con la descentralización.

En segundo lugar, estoy de acuerdo –y allí también quiero manifestar mi concordancia con lo que decía el constituyente Claudio Fermín– en que el sistema nacional de salud se lo ponga como un elemento del sistema de seguridad social. Creo que se están mezclando indebidamente dos cuestiones sustanciales del Estado. Por una parte, el sistema de seguridad social, un sistema que si es de seguridad social tiene que ser de carácter contributivo con un sistema de salud que tiene que responder a la obligación del Estado de prestar asistencia social y atención de la salud. Esta es la obligación general del Estado: el sistema de asistencia social y de salud, pero esto no tiene por qué mezclarse –creo que es un error, como también insistiré al ver el artículo 91– con el sistema de seguridad social y pretender integrarlo al sistema de seguridad social, que en el proyecto original aparecía como sistema único de seguridad social, contradictorio incluso con otras normas del propio proyecto, el artículo 368, por ejemplo, que establece que las Fuerzas Armadas deben tener un sistema de seguridad social aparte. Esto tendrá que ser resuelto en su momento si eso forma parte o no en general del sistema de salud.

De manera que propongo en concreto que se regule el sistema de salud con estas precisiones que formuló el constituyente Carlos Tablante, y que se elimine la frase “integrado al sistema de seguridad social”, de manera de que se deslinde claramente lo que es el sistema de salud, la obligación del Estado de prestar atención médica y asistencia social, distinto al sistema de seguridad social que tiene que ser contributivo, y que en ese sentido debe responder a los criterios modernos de seguridad social.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En realidad en torno al conjunto de artículos 87, 88, 89 y 91, creo que tiene un signo único, y de una vez quiero salvar mi voto en relación a ello, porque están marcadamente desde un signo donde se reserva todo al Estado sin posibilidad de participación ni de la sociedad ni de la empresa capitalista privada, por lo tanto pienso que el conjunto de estos artículos van en un sentido equivocado. Esto es responsabilidad compartida, no puede reservarse la gestión, porque puede haber una gestión compartida con instituciones como la Iglesia, o instituciones de otro tipo de la sociedad. También es absurdo que los bienes y servicios de la salud pública no puedan privatizarse. Si una ambulancia está deteriorada hay que venderla; es decir hay que privatizarla, o un hospital o un centro que esté derruido.

En consecuencia, como se trata no solamente de unos detalles sino de una cuestión más global, espero que de aquí a la segunda discusión pueda haber una modificación sustancial del conjunto de estos artículos que no van en el espíritu general de la Constitución, que no son modernizantes, que no apuntan hacia la justicia social, que muy por lo contrario, impiden la participación de la sociedad en todo lo que tiene que ver con la seguridad social y con la salud.

Aquí está evidentemente en el fondo, toda la discusión sobre las administradoras de salud, sobre los fondos de pensión, pero a esto no se le puede dar rango constitucional. Esto es una materia que las leyes, según la circunstancia, tiene que ir viendo cómo se ajusta a un determinado momento de la historia de un país. Hay momentos donde la historia de un país requiere una mayor participación del Estado, en otras requiere una apertura hacia el capital privado, y por lo tanto no puede tener rango constitucional, y muchísimo menos limitar la posibilidad de participación de la sociedad en los asuntos como la seguridad social y en los asuntos como la salud.

Por lo tanto, quiero salvar mi voto de manera global en relación a este conjunto de artículos que me parece signado por una visión demasiado dogmática y que no se corresponde con el proceso de cambio que vive la sociedad venezolana en búsqueda de modernización y de justicia social.

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dejar constancia del voto salvado del constituyente Leopoldo Puchi, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El constituyente Leopoldo Puchi ha puesto el dedo en la llaga, y es lamentable que no se pudiera abrir una amplia discusión sobre este tema que es un debate de fondo, fundamentalmente porque en efecto hay una visión bien estatista de la administración del servicio de salud, y como quiera que se trata de formular una proposición concreta en torno a este artículo, pienso en la posibilidad, por ejemplo, de

que siguiera funcionando y que se estimularan instituciones como el Hospital San Juan de Dios, que por cierto, hay que darle gracias a que existe en este país. ¡No!

Entonces, hagamos un agregado en el artículo 88 que diga: "Y el Estado incentivará la gestión privada y comunitaria de entes particulares y sectores de la colectividad en el sistema de salud, de acuerdo a los principios de esta Constitución y la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El problema de la seguridad social y de la garantía que de los servicios debe dar el Estado, es uno de los problemas más complejos de la sociedad contemporánea. ¡Ni un solo país en el mundo puede decir que lo ha resuelto en una forma satisfactoria! En algunos casos se observa que la estatización de los servicios de salud funciona aceptablemente o aparentemente bien; y en otros casos, la privatización de esos servicios y la cobertura de los riesgos por la vía del seguro a las personas, aparentemente funciona menos mal que en otros lugares.

En Venezuela hemos logrado el *desiderátum* de todos los males. Tenemos todos los vicios de la estatización de los servicios de salud, y muy poco de sus méritos; y tenemos todos los vicios de la privatización de los servicios de salud y muy poco de sus méritos.

En la forma como está redactado este artículo 87 y el siguiente, el 91, se rigidiza la situación a unos extremos que hacen muy difícil la solución del problema.

Se crea un marco constitucional del cual puede resultar muy difícil emanciparse, cuando quiera la imaginación o la iniciativa, propongan algunas vías para resolver los problemas que se plantean.

La privatización de los servicios de salud que se ensaya en algunos estados de Venezuela, da lugar a la sospecha -yo diría más bien a la certeza- bien fundada de toda clase de corruptela y no necesariamente redundan en un mejor servicio de salud de las personas que lo reciben.

En resumen, creo que con lo que aquí se va a aprobar se van a lograr cuatro cosas. En primer lugar, que todo lo malo del servicio de salud va a seguir malo. En segundo lugar, que todo lo que se pudiera corregir de los servicios de salud, a través de algún mecanismo más flexible de privatización, no se va a poder corregir. En tercer lugar, que el Estado no va a poder cumplir con la garantía que ofrece. Y, en cuarto lugar, que es el peor de todos, cuando intente hacerlo, eso lo va a llevar a la quiebra, porque el Estado venezolano no es un ente de recursos ilimitados y es absolutamente incapaz de satisfacer esta garantía, cuando más todas las demás que esta Constitución pretende atribuirle al Estado.

Esas son las reflexiones que creo que son más pertinentes en relación con estos artículos que, repito y ratifico, a mi manera de ver, rigidizan una situación en forma inconveniente a la posibilidad de su solución.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-En Venezuela está prohibido enfermarse, bien porque no ha funcionado, ciertamente, en estos 40 años o en estos últimos 20 años el sistema público de salud. Pero vamos a no referirnos al sistema privado de salud, como funcionan las clínicas en Venezuela, donde está prohibido ingresar a una clínica, porque cualquier persona en terapia intensiva le cobran un millón de bolívares diarios. Conozco muchos casos. Por ejemplo, una señora de 80 años me entregó una factura original de una operación que se hizo de vesícula y le cobraron 10 millones de bolívares. Le dije, para qué se quitó esa vesícula, se la hubiera dejado así. Una señora de 80 años. Y eso se repite en innumerables casos de venezolanos y de familias, que no pueden acceder a las clínicas privadas. Pero además, no es un problema del Estado; es un problema de los partidos políticos, que en 40 años destruyeron el sistema público de salud.

Quiero recordar un caso de dignidad en esa materia, un país caribeño que no tiene petróleo, que no tiene ingresos fiscales extraordinarios como el venezolano, que tiene hierro, que no tiene acero, que no produce aluminio; sin embargo, todos los habitantes de ese pueblo tienen salud gratuita y de calidad y me estoy refiriendo al pueblo cubano. ¿Por qué no podemos nosotros tener un sistema de salud público y que el Estado asuma su responsabilidad?

Defiendo los criterios expresados en este artículo y simplemente quiero hacer la siguiente recomendación en materia de redacción: creo que a partir de la quinta línea está de más. Cuando al inicio se dice “para garantizar el derecho a la salud” se repite a partir de la quinta línea “El sistema público de salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación”

Creo que es elemental Watson, basta con que diga al inicio “para garantizar el derecho...” lo demás, está de más. Sobra. Propongo eliminar eso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Comparto la redacción del artículo tal como está planteada. Seguramente, puede haber alguna coma que se pueda correr, pero sustancialmente comparto la filosofía del artículo. Tal vez valga la pena aclarar que en ningún caso se prohíbe en este artículo, la iniciativa particular del sistema de salud. Si un grupo de médicos adopta la iniciativa de crear una clínica, eso no le está impedido. Si un grupo de médicos, economistas, administradores, anima una iniciativa de esa naturaleza, no le está impedido. Se puede compatibilizar la iniciativa particular con la iniciativa del Estado.

Tal vez valga la pena aclararle al doctor Randy Grüber, que la expresión “sistema de seguridad social en el artículo, está referida una expresión lata, a una definición amplia de seguridad y no a una definición restringida. Es decir, cabe perfectamente en el artículo, establecer al sistema de salud, como un sistema integrado de seguridad social.

En este sentido, señor Presidente, creo que debe aprobarse el artículo tal como lo ha traído la Comisión.

EL PRESIDENTE.-La Comisión tiene la palabra, si le interesa recoger alguna de las sugerencias, o mantiene el artículo tal como lo presentó originalmente.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La Comisión acoge el artículo tal como está establecido acá.

EL PRESIDENTE.-Antes de votarlo me había pedido la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Muy sencillo, señor Presidente. Como candidato a esta Asamblea Nacional Constituyente en mi condición de hombre independiente por Barinas y como médico principalmente, siempre he estado luchando porque nuestros hospitales, nuestros servicios públicos de salud vuelvan a ser lo que una vez fueron y que, perversamente, han venido perdiendo toda su condición de aquella cosa hermosa que decíamos todos los médicos en Venezuela: el peor hospital es mejor que la mejor clínica. Donde estaban todos nuestros grandes maestros: en los hospitales, donde se atendía con amor, con pasión y con mística profesional. Eso es lo que estamos buscando y eso es lo que ha buscado la Comisión en el trabajo arduo que hemos tenido, como lo dijo Blancanieve, en la cual he tenido el orgullo de haber participado.

En segundo lugar, creo que si aquí se logra en este articulado de salud, un servicio nacional de salud tal como todos aspiramos, no privatización de los servicios públicos de salud, una salud integrada al servicio de seguridad social, puede que sea discutido en la segunda discusión de esta Constitución y creo que así cumplimos con la gran aspiración del pueblo venezolano de que no se le siga cobrando en los hospitales, que no se siga viviendo de su miseria. (*Aplausos*) Si hubiese visto una corriente contraria a esto, me voy de esta Constituyente; porque vine a defender mi pueblo venezolano, el pueblo miserable de Barinas y tan miserable es el pueblo de Barinas como el del Guárico, como de cualquier otra parte de Venezuela, a la cual estamos acostumbrados a trabajar y a trajinar como médicos y como hombres. Por eso escribo libros, porque estoy profundamente asqueado de ese negocio que es la medicina nacional. Escribo libros como una catarsis para dar salida a mi angustia.

Señores, creo que también es importante decir, para terminar y no ser muy largo porque así lo prometí a mí mismo, que los servicios públicos funcionen, que los servicios públicos sean para todos, que sean universales. Todo eso está en este articulado. Y, al mismo tiempo, que esa clase media venezolana que tiene seguros privados, no siga dejando los ahorros de toda su vida, cuando lo meten en una clínica privada porque los hospitales no funcionan y tengan que dejar allá los ahorros de toda su familia, e incluso, pueden dejar a los hijos sin herencia. Señor Presidente. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa. Sírvase leerlas, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proponemos eliminar la frase “integrado al sistema de seguridad social”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición?

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada*).

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Antonio Di Giampaolo:

“Y el Estado incentivará la gestión privada y comunitaria de entes particulares y sectores de la colectividad en el sistema de salud de acuerdo a los principios de esta Constitución y la ley”

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? No tiene apoyo, no se vota. Lea la de Alberto Franceschi.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Alberto Franceschi:

“El Estado garantiza el libre acceso a prestación de salud y atenciones a través de entidades públicas, privadas o mixtas”

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Lo tiene.

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada*).

EL PRESIDENTE.-La de Carlos Tablante.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Carlos Tablante:

“Para garantizar el derecho a la salud, el Estado asume la rectoría del sistema nacional de salud, gestionado de manera intersectorial, descentralizado y participativo e integrado al sistema de seguridad social; regido por los principios de gratuidad, universalidad, integridad, equidad, integridad social y solidaridad.

El sistema público de salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad.

Los bienes y servicio de salud pública son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados.

La comunidad organizada tiene derecho a participar en la toma de decisiones sobre planificación, ejecución y control de la política e instituciones públicas de salud”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? ¿Blancanieve está votando y dijo que no acogía ninguna de las proposiciones que estaban por fuera? No entiendo.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Realmente, la participación fue para decir que la Comisión asumía el artículo tal como lo había traído, el 88 que es el que se está discutiendo.

EL PRESIDENTE.-Ah, bueno, pero la proposición de Tablante es un agregado a esa proposición.

(*Todos los constituyentes le dicen que no*)

Los que estén de acuerdo con la proposición Tablante que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada. Siguiendo proposición.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Claudio Fermín:

“Propongo que mantengamos el concepto de sistema nacional de salud, pero no integrado al sistema de seguridad social”.

EL PRESIDENTE.-Que se divida el estima de salud con el de seguridad social. ¿Tiene apoyo?

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada*).

EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación la proposición de la Comisión ya leída y conocida, pero repítala, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Para garantizar el derecho a la salud, el Estado crea, ejerce la rectoría y gestiona un sistema nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público de salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios de salud pública son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene derecho y deber a participar en la toma de decisiones sobre planificación, ejecución y control de la política e instituciones públicas de salud.

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado*).

3

EL PRESIDENTE.-Se declara un receso hasta las 3 de la tarde. (*Hora: 12.49 p.m.*)

EL PRESIDENTE.-Sírvese informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. (*3:04 p.m.*). Sírvese dar lectura al artículo que sigue, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 89. El financiamiento del sistema público de salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la seguridad social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley. El Estado garantiza un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria promoviendo y desarrollando, en coordinación con las universidades y los centros de investigación una industria nacional de producción de insumos para la salud.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.(*Pausa*). Tiene la palabra Allan Brewer Carías. Perdón, Brewer. Que se lea el artículo de la comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-(*Lee*): “Artículo 89. El financiamiento del sistema público de salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la seguridad social y

cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley. El Estado garantiza un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria; en coordinación con las universidades y los centros de investigación se promueve y desarrolla una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud.”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Presidente, es para llamar la atención sobre el mismo tema que ya he mencionado en intervenciones anteriores y que tiene que ver con todos estos artículos.

Primero, la responsabilidad del Estado en el financiamiento en el servicio de salud pero incorporando “cotizaciones obligatorias del sistema de seguridad social”, es decir, el sistema que va a un pote común, las cotizaciones del Seguro Social destinadas luego a un Servicio de Salud que no sólo está destinado a asegurados y, por tanto, no hay posibilidad de que el asegurado tenga sus cotizaciones como capitalización individual sino que va todo a este pote común que ha sido la característica del servicio de Seguridad Social en Venezuela, que no ha desarrollado o permitido desarrollar un Sistema de Seguridad Social ni un Sistema de Salud.

En esto, como en los anteriores, lo que estamos es consolidando constitucionalmente lo que ha sido el fracaso tanto en el Servicio de Salud como en el Servicio de Seguridad Social.

Pienso que no debería mezclarse de nuevo aquí el financiamiento del Sistema de Salud, de asistencia social, de prestación de los Servicios de Salud con las cotizaciones obligatorias del Seguro Social.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente, voy a leer lo que en nuestra Comisión de lo Económico y Social aprobamos sobre esa materia. Ya hablé con la doctora Blancanieve Portocarrero a ver cómo se puede, pegándole estos artículos, integrar de alguna manera con lo que ella trajo. De todos modos voy a leerlos, Presidente.

(Lee): Todas las personas tienen el derecho a una Seguridad Social accesible, universal, integral, equitativa y solidaria.

El Estado garantiza un sistema de seguridad social tendente a proteger e incorporar a todos los habitantes de la República sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

El Estado garantiza la adopción de medidas necesarias para incorporar al sistema de seguridad social a las personas que carezcan de medios económicos y no estén en condiciones de procurárselos.

Quiero aclarar aquí mismo que estos tres artículos, muy breves, por cierto, fueron aprobados en la Comisión de lo Económico y lo Social y también en la Comisión Constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate.*(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Hemos estado debatiendo durante toda la mañana sobre los problemas de salud y seguridad social y entiendo que mezclan una cosa con la otra e incluso se confunden lo que es salud con lo que es atención en situación de enfermedad. Esta ha sido parte de la gran dificultad que hemos tenido en la mañana de hoy. La situación de la Seguridad Social en Venezuela, quiero recordarles a los que han intervenido en contra del artículo, incluso, me adelanto al artículo 91, que nunca hemos tenido Seguridad Social en Venezuela, y que el fracaso de la atención, tanto en salud o en materia de Seguridad Social ha sido parte del mismo sistema que hemos tenido.

El sistema se ha empeñado desde 1961 a que no tengamos ni una cosa ni la otra. Por lo tanto, no podemos hablar acá en este instante, de que estamos defendiendo un dogma, el dogma que tenemos que defender es el derecho a la vida y a la salud, y, si no hemos tenido en ningún momento derecho a la salud, nadie está en este momento en capacidad de decir que estamos defendiendo un dogma. Estamos defendiendo el derecho a la salud y a la seguridad social y a partir de este momento es que vamos a comenzar a instaurarla en Venezuela por mucho tiempo, porque como sabemos todos, jamás hemos tenido Seguridad Social. En este país lo que hemos tenido es un Seguro Social que ha sido, de alguna forma, liquidado por la dirigencia tripartita que se encargó de usarlo de malas maneras, y al mismo tiempo, añadiendo los elementos que tiene y que trae la globalización que en el mundo han liquidado también sistemas de seguridad social porque de alguna forma los elementos que contribuyen a la seguridad social como son las cotizaciones, disminuyen en la medida en que ha disminuido el empleo, y eso no es culpa de los constituyentes que estamos aquí defendiendo este derecho. Es culpa de las políticas económicas que tenemos.

En ese sentido, también tenemos que valorar otras cosas que están alrededor de eso, como son los problemas inherentes a la situación del crecimiento geodemográfico. Me pregunto por qué los señores dogmáticos que defienden la situación de que debemos tener aquí no un servicio público de salud o de seguridad social tengamos que estar defendiendo una situación de negocio. Me pregunto por qué ese dogma es el que está establecido y no es el de garantizarnos la calidad de la salud y la calidad del derecho a bienestar social. Ese es el problema que está aquí en discusión y por eso es que nosotros respaldamos los artículos que tenemos en materia de Salud y Seguridad Social. Buenas tardes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Intervengo en este punto porque me parece, como Presidente de la Comisión de Disposiciones Transitorias, que es imposible darle

cumplimiento a este artículo si no se establece una disposición transitoria en esta materia de salud y seguridad social, en este artículo y en el próximo.

Es necesario tomar conciencia de que el Congreso anterior y el Gobierno anterior, producto de estas políticas a la cual se refirió el constituyente Alexis Navarro, se aprobó violando la Constitución moribunda, dándole plenos poderes, poderes habilitantes al doctor Caldera para liquidar el Seguro Social violando la Constitución anterior que decía que sólo se puede otorgar poderes habilitantes al Presidente de la República en materia financiera y económica y no en materia social. Esto fue demandado ante la Corte Suprema de Justicia y la Corte no ha opinado en esta dirección. Hay una Ley que liquida al Seguro Social, por lo tanto, es importante en este punto una disposición transitoria que tendremos que discutir en la Comisión para dejar sin efecto la liquidación del Seguro Social y tomar algunas medidas, por ejemplo, volver a recuperar la Oficina de Medicina del Trabajo que fue liquidada, el reenganche de tres mil trabajadores despedidos injustamente y además, revisar la seguridad social que se venía implementando en el país.

Por ejemplo, durante cerca de diez años se ha venido impulsando la Ley de Política Habitacional. No conozco a un solo trabajador en Venezuela –y lo he preguntado en asambleas en todo el país– que haya construido una vivienda con la Ley de Política Habitacional, no conozco un trabajador. No conozco un trabajador de los que están desempleados que sean beneficiarios de la Ley de Paro Forzoso y no hablemos de la pensión y la jubilación. Ha sido una mascarada, ha sido una transferencia de recursos de los trabajadores a la banca hipotecaria y al sector financiero nacional, y creo que es importante en las disposiciones transitorias, revisar y exigir rendición de cuentas a estos sectores que han manejado miles de millones de bolívares en diez años, que son dinero de los trabajadores y de los venezolanos.

Por lo tanto, en este punto, apoyamos el articulado –es decir, el próximo– y consideramos importante remitir para la aplicación de estos artículos la ley que deja sin efecto la liquidación del Seguro Social y revisar todo lo que tiene que ver con la Seguridad Social.

No vamos a revisar, por ejemplo, el derecho que tienen los trabajadores a la recreación.

Conocí en Sidor, como obrero, a trabajadores que no conocían el mar, chico, que no conocían el frío. ¿O es que los trabajadores no tienen derecho a conocer y recorrer el país y conocer nuestras ciudades? ¿O es que los trabajadores no tienen derecho a la educación? Es importante que estas cosas queden plasmadas en las Disposiciones Transitorias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Se va a votar. Se van a votar las proposiciones en mesa. (*Pausa*). Tenga la bondad de leerlas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, hay la proposición de la comisión y un agregado del constituyente Alfredo Peña.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente, aclaro: He entregado un material que fue aprobado en la Comisión de lo Económico y Social y que fue aprobado luego en la Comisión Constitucional, que considero que perfectamente se puede integrar con lo que propone la doctora Blancanieve Portocarrero en la comisión que ella está coordinando.

EL PRESIDENTE.-¿Qué opina la doctora Portocarrero?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Opino tal como opinó la comisión, que se apruebe el artículo 89 y que estas observaciones, estos insumos que trae el constituyente Peña se procesen posteriormente para ver si hay posibilidades realmente de que se inserten, porque estoy observando que no hay muchas diferencias, pero que se apruebe tal como está el artículo 89 en estos momentos.

EL PRESIDENTE.-La proposición de la Comisión de que se apruebe tal como está, que lo tome en cuenta la Comisión para la segunda discusión para buscar la fórmula de integrarla.

Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa)*. Aprobado. Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 90. Todos los centros de salud públicos y privados están obligados a prestar servicios de atención médica inmediata en casos de emergencia, cuando la ausencia de atención médica o la remisión del afectado a otro centro de salud pueda implicar un peligro inminente a la vida o daños irreversibles en su salud. El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Portocarrero para leer el artículo que viene de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee)*: “Artículo 90.-El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud. Todos los centros de salud públicos y privados están obligados a prestar servicios de atención médica inmediata en casos de urgencia, cuando la ausencia de atención médica o la remisión del afectado a otro centro de salud pueda implicar un peligro inminente a la vida o daños irreversibles en su salud, todo de acuerdo con la ley.”

Quiero agregar en este artículo que realmente es un artículo sumamente discutido y que a la final la Comisión acordó que esta primera línea “El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de la salud” se incorpore al artículo 89 y todo lo demás se deje en la materia legal.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción sobre el artículo leído, se va a dar por aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 91. Todas las personas tienen derecho a la seguridad social, como servicio público de carácter no lucrativo que garantice la salud, asegure protección en

circunstancias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquiera otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación intransferible de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema único de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo 91 que trae la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-(*Lee*):

Artículo 91. Todas las personas tienen derecho a la seguridad social, como servicio público de carácter no lucrativo que garantice la salud, asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación intransferible de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines.

Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y trabajadoras para cubrir los servicios médicos asistenciales no podrán ser administrados con fines lucrativos y privados.

Hago la salvedad que donde decimos: “Creando un sistema de seguridad social, universal, integral, de financiamiento solidario, eficiente y participativo”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Estimados constituyentes. Pido la palabra para recalcar la importancia de que a partir de este artículo 91, durante 10 artículos más, el 101, comenzamos a discutir exclusivamente lo referente al mundo del trabajo.

Es decir que este artículo 91 en contraposición con el artículo 94 de la actual Constitución nacional, constituye un punto de relevancia y de avance progresivo de lo que son las conquistas de los trabajadores venezolanos.

Este artículo, entonces 91, establece una seguridad social en toda su dimensión que rompe con la orientación del cambio de la seguridad social propuesto por el doctor Rafael Caldera y, por supuesto, rompe con esa propuesta que hacía Alberto Franceschi sobre la privatización de los sistemas de seguridad social.

Por lo tanto, intervengo para reafirmarlo y llamar la atención a todos los colegas constituyentes de la importancia de este capítulo tan esperado por todos los trabajadores venezolanos, porque va a consagrar los 10 artículos siguientes, va a consagrar importantes conquistas novedosas para los trabajadores, que fueron letra muerta en la Constitución del 61 y que la forma como está propuesta, como lo trabajó la Comisión, van a permitir que los trabajadores tengamos conquistas que luego serán revertidas en leyes en la próxima Asamblea Nacional.

EL PRESIDENTE.-Lo que ha hecho es apoyar el artículo.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Mis observaciones sobre este artículo tienen la misma línea de los comentarios a los artículos anteriores.

En primer lugar, en cuanto a la redacción y lo que se deriva de la misma, todas las personas tienen derecho a la seguridad social. Tengamos conciencia de qué significa "todas las personas" inclusive indocumentados, habitantes ilegales. Se le estaba dando derecho constitucional a la seguridad social, primera observación que creo que hay que meditar.

Segundo, se declara a la seguridad social como un servicio público. La noción de servicio público es una obligación impuesta al Estado, que implica obligación prestacional; y creo que aquí, al indicarse la seguridad social como un servicio público, se está mezclando de nuevo la atención médica, la asistencia social con un sistema de seguridad social que tiende a la protección integral, en todas las circunstancias que se indican en el artículo de maternidad, paternidad, enfermedad, etcétera. Se mezclan de nuevo acá, lamentablemente, dos conceptos, por una parte, los servicios de salud, la asistencia social -que es obligación del Estado establecerlo- y por otra parte, el sistema de seguridad social. Ambos son importantes, ambos tenemos que regularlos, pero creo que, en una forma inconveniente, se está mezclando una cosa que es un servicio público con obligaciones prestacionales para el Estado, como es la asistencia social y la atención médica; y por otra parte, un sistema de seguridad social, que es seguridad social, seguro, que, entre otras cosas, como sistema de seguridad social, es esencialmente lucrativo pero no lucrativo para los particulares, sino para el propio sistema de seguridad social.

Declarar que un sistema de seguro no es lucrativo es condenar al fracaso al propio mecanismo de seguro. La seguridad social es un mecanismo de seguro y, por tanto, tiene que ser lucrativo para proteger. No, por supuesto, para particulares, pero para el propio Estado es esencialmente lucrativo como todo sistema de seguro. La seguridad social hay que verlo como eso, como un sistema de seguro y de seguro social.

De manera que, conforme a este artículo, se elimina la noción de asistencia social, se elimina la noción de la obligación del Estado para la asistencia social y todo es seguridad social.

De manera que, conforme al sistema actual, los pocos que cotizan están destinados a financiar a los que no cotizan, por el hecho de incorporarse la frase en el artículo “que la ausencia de capacidad contributiva no es motivo para excluir a las personas de su protección”. Esto es correcto en un sistema de asistencia social de atención médica, pero no en un sistema de seguridad social; y bajo este esquema de todas las personas, simplemente tenemos que pensar desde el punto de vista económico cómo se pueden afrontar las obligaciones que derivan de esto, que están desligadas de la cotización y de la contribución.

En mi criterio, tenemos que deslindar las obligaciones del Estado en el servicio de atención médica que son asistencia social -inclusive de carácter de protección a la salud- y por otra parte, el sistema de seguridad social, que en mi criterio tiene que ser contributivo y buscar una administración eficiente y lucrativa de esos fondos por parte del propio Estado, para que sirvan para atender la seguridad social de todos.

Lo que no creo -en mi criterio- es que debemos constitucionalizar lo que ha sucedido en nuestro país con el sistema de seguridad social, que está a la vista de todos y ha sido desarrollado básicamente por personas que se han dedicado al tema. Aquí tenemos que tener conciencia de lo que es la tendencia universal en la reforma de los sistemas de seguridad social.

Primero, la separación de los sistemas de seguridad social de los sistemas de asistencia social.

Segundo, que los sistemas de seguridad social y el sistema nuestro sea contributivo, es decir, que haya aportes de patronos, de trabajadores, del Estado y que eso permita, incluso, la capitalización individual del trabajador, según su elección, para contribuir a ese sistema contributivo.

Por otra parte, precisar bien claramente el sistema de asistencia social y la obligación del Estado de amparar a toda la población que no pueda estar cubierta por el sistema de seguridad social, y, en todo caso, la participación de todos, porque hay el principio de la solidaridad en estos servicios de atención médica.

Creo que hay que pensar bien en este artículo, que no puede ni debe llevarnos a constitucionalizar lo que, en definitiva, no ha funcionado en el país.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeciones se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Se van a votar las proposiciones en mesa. *(Pausa)*. Sírvase dar lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Presidente, sólo está la proposición de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición de la Comisión. Personalmente agradezco al constituyente Brewer Carías, porque tienen mucha lógica muchos de los planteamientos que ha hecho, que el material se lo entregue a la Comisión que está procesando esta materia, a fin de ver cuáles de estos conceptos pueden ser recogidos en la misma para la segunda discusión. *(Pausa)* Los ciudadanos constituyentes que estén

de acuerdo con la proposición original de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente: Con fundamento al artículo 85 ya aprobado, un grupo de constituyentes formulamos una propuesta de un artículo nuevo y, como ya estamos observando que salimos de la materia de salud y este tiene que ver concretamente con esta materia, queremos información acerca del destino de esta propuesta. Es un artículo nuevo que establece “la donación, presunta, de órganos y cadáveres, con fines exclusivamente terapéuticos” que habíamos solicitado fuese incorporado.

EL PRESIDENTE.-¿cuál es la proposición?

EL ORADOR.-Con fundamento al artículo 85, que con su venia, me permito leer rápidamente:

Artículo 85. Todas las personas con discapacidad o necesidades especiales tienen derecho a la equiparación de las oportunidades para el desarrollo autónomo de sus potencialidades, el ejercicio pleno de sus capacidades y su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantiza el respeto a su dignidad humana, regula sus condiciones laborales, promueve su formación y capacitación, las equiparaciones familiares de oportunidades y estimula el acceso a empleo acorde con sus condiciones de oportunidad.

Con fundamento en este artículo y siendo portavoz de una gran cantidad de venezolanos, que, entre otras cosas, padecen de enfermedades crónicas como enfermedades renales, que requieren de trasplante y que ha sido un calvario en este país, dada la ausencia de esta legislación, hemos creído prudente plantear la incorporación de este nuevo artículo, que, repito, con fundamento, ese artículo 85 establecería lo siguiente:

“Se establece la donación presunta de órganos de cadáveres con fines exclusivamente terapéuticos. La ley regulará la materia”

Y queremos que, en función de que ya se está terminando la discusión de la materia que tiene que ver con salud, sea tomada en cuenta esta propuesta.

EL PRESIDENTE.-A juicio de la Dirección de Debates, eso debe ser todo materia de la ley. Pero, sin embargo, voy a someterla a votación. ¿Tiene apoyo la proposición?*(Pausa)*.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. Negado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 92. Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones socialmente dignificantes. El Estado promoverá de conformidad con la ley todas las acciones necesarias y apropiadas para garantizar suficientes fuentes de trabajo para toda la

población, la estabilidad en el mismo y los derechos laborales de las personas dedicadas a la economía informal, al trabajo doméstico y por su propia cuenta. El Estado protegerá la salud laboral, la seguridad, el ambiente, la prevención, atención y reparación de los riesgos laborales, que serán garantizados por ley especial.

La libertad de trabajo no está sujeta a otras restricciones que las que taxativamente establezca la ley.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión:

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO BLANCANIEVE.-(*Lee*): “Artículo 92: Todas las personas tienen derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantiza la adopción de las medida necesarias, a los fines de que toda persona puede obtener ocupación productiva que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho.

Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca.

Todo patrono garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuado. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de esas condiciones”

(En Consideración. Cerrado del debate. Se vota. Aprobado).

EL PRESIDENTE.--Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán si es para un punto previo para cortar el debate, ya que es para lo único que se acepta el punto previo.

CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Presidente: Déjeme explicarle y a lo menor me comprende. Hablé con la Presidenta de esta Comisión para después del artículo 91 hacer una propuesta, en nombre de 11 gremios profesionales, de incorporar un artículo seguido del artículo 91, por eso creo que es el carácter previo.

EL PRESIDENTE.-Esa es una información que usted nos da de un acuerdo al que llegó con la Comisión. De todas maneras no entiendo. Tenga la bondad de aclarar el asunto.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Se le informa al Constituyente que debe pasar su información acá, como la han pasado todos y después será considerada.

Realmente no se conocía esa información antes.

EL PRESIDENTE.-Ese es el procedimiento que hemos adoptado y debe pasar su proposición.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 93. El Estado adoptará todas las medidas necesarias para equiparar las oportunidades y trato de hombres y mujeres en relación con el acceso a la formación y

capacitación laboral, en la admisión y promoción en el trabajo, y en la remuneración igual por un trabajo de igual valor. El Estado reconoce el trabajo del hogar como una actividad económica que crea valor agregado que produce riqueza y bienestar social. El Estado garantiza a las amas de casa el derecho a la seguridad social de conformidad con la ley.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la representante de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-

Proposición de la Comisión:

“Artículo 93: El Estado garantiza la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio de derecho al trabajo. El Estado reconoce el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la ley.”

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, respetables constituyentes: Simplemente quería proponer que en tanto y cuanto este es un artículo que evita la discriminación, al menos eso es lo que trata de inducir en el enunciado, al final se hace una incorporación solamente referida a las mujeres, a las amas de casa.

En el caso de aquellas personas, de aquellos hombres solos, que han sido igualmente dueños de casa (*risas*) por qué no incorporarlos igualmente al artículo.

Propongo formalmente que así sea. (*risas y aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. (*Pausa*). Si no hay más observaciones se van a someter a consideración las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-Hay un sola proposición, ciudadano Presidente la del constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Además, lo más importante es en cuanto al valor agregado, habría que ver cómo quedaría entonces al momento de la disolución del vínculo conyugal. De manera que insisto en la proposición de manera formal.

EL PRESIDENTE.-Se está votando de manera formal. (*Pausa*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición hecha por la Comisión con el agregado del constituyente Barrios, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Orden, si no están de acuerdo con eso no voten, pero no griten. Esa es la proposición, luego someteremos entonces solamente la proposición de la Comisión si es que ésta, es negada. Pero eso no se manifiesta sino con el voto. Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión... perdón. ¿Una información? Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Lo que pasa es que ese debate se dio ayer durante 15 horas en la Comisión y se ha dado a lo largo y ancho de todo el trabajo de la Constituyente. Cada artículo tiene un objetivo. El objetivo de este artículo es disminuir o eliminar las discriminaciones en el derecho al trabajo sobre las mujeres, y proteger a las amas de casa de manera especial dentro de la discriminación, entonces no tiene nada que ver con lo propuesto desnaturaliza el artículo, no tiene nada que ver con el objetivo del artículo.

EL PRESIDENTE.-Eso es una intervención. Bueno, pero no lo vote, simplemente no lo vote. Los que constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la comisión, más el agregado del constituyente Barrios, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada. ¿Quieren rectificación? Cuento los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Treinta votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cuántos votos sacó?

EL SECRETARIO.-Treinta votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los que que estén de acuerdo con la proposición original de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada. Continúe ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 94. El trabajo será objeto de protección especial. La Ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, sociales e intelectuales de los trabajadores. Los derechos de los trabajadores y las trabajadoras son irrenunciables. Si hubiere dudas en la aplicación de varias normas vigentes, o en la interpretación de una determinada norma, se aplicará la más favorable al trabajador. La norma adoptada deberá aplicarse en su integridad.

EL PRESIDENTE.- La de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee)*: Artículo 94. El trabajo como hecho social, gozará de la de protección del Estado. La Ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de este deber del Estado se establecen los siguientes principios: Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales. En las relaciones laborales prevalece la primacía de la realidad contra las formas o apariencias. Los derechos laborales son irrenunciables, es nula toda acción acuerdo o convenio que implique renuncia o menoscabo de estos derechos. Sólo es posible la transacción y convenimiento al término de la relación laboral de conformidad con los requisitos que establezca la ley.

3. Cuando hubiere dudas acerca de la aplicación de varias normas o en la interpretación de una determinada norma se aplicará la más favorable al trabajador o trabajadora. La norma adoptada deberá aplicarse en su integridad.

4. Toda medida o acto del patrono contrario a esta Constitución es nulo y no genera efecto alguno.

5. Se prohíbe todo tipo de discriminación por razones políticas, edad, raza, o credo o por cualquier otra condición. Se prohíbe el trabajo de adolescentes en labores que puedan afectar su desarrollo integral. El Estado los protegerá contra cualquier explotación económica y social." Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el punto leído. Pedro Ortega Díaz, tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Yo le hice algunas observaciones a los proponentes, pero anoche como estaba tan tarde y estaba todo el mundo cansado no se tomaron en cuenta. Voy a decirlas aquí. El número 4, el numeral cuatro debe suprimirse porque "toda medida o acto del patrono contrario a esta Constitución es nulo y no genera efecto alguno". Todo acto de esta Constitución que lo haga yo el patrono, Miquilena, Isaías Rodríguez es nulo y no tiene efecto alguno, no hay que decir eso ahí. Eso es un disparate. Propongo que se suprima y en el encabezamiento, "el trabajo, como hecho social, gozará de la protección del Estado". Sabemos que el trabajo está asumido como hecho social; está en la actual Ley del Trabajo; podemos ponerlo en otra parte, pero aquí resulta un condicionante. Mejor es poner "el trabajo gozará de la protección del Estado" sin nada que diga "como hecho social". propongo que se quede así y se suprima "como hecho social". Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Este es uno de los artículos más importantes que tiene que ver con la protección del trabajo, es el artículo que está contenido con el numeral 85 de la Constitución del 61. Nosotros hicimos un trabajo durante casi un mes para desagregar y especificar un conjunto de normas que de manera expresa protegen al trabajador, que están dentro del Derecho Social de Protección al Trabajo Universal, fundamentalmente dentro del Derecho Social Latinoamericano y que está en el ordenamiento jurídico venezolano.

Creemos que es un tremendo avance la forma expresa, abierta, visible de estas normas para su interpretación en la protección de los trabajadores, porque una de las situaciones que genera mayor inseguridad jurídica para el derecho al trabajo y para el ejercicio de ese derecho, es la confusión que esas normas han estado en el ordenamiento jurídico. Nosotros nos opusimos a la propuesta de Pedro Ortega porque nos parece que le da una gran fuerza al recurso de amparo constitucional para la protección del derecho al trabajo si lo ponemos de manera expresa y no lo dejamos para que lo interprete algún Juez. Así que ratificamos la propuesta en su conjunto como fue aprobada en la Comisión, en el día de ayer.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Brevemente Presidente. No solamente los argumento de Nicolás Maduro refuerzan la opinión de que debía tener rango constitucional el calificativo de social que tiene el hecho real trabajo. La condición de no considerar la fuerza de trabajo de los seres humanos, como una mercancía, es lo que precisamente valora la connotación de hecho social, que si bien es cierto está recogido en la vigente Ley Orgánica del Trabajo, es un derecho, es una connotación que debía de tener rango constitucional, de manera que apoyo que votemos lo importante de esto en tanto y cuanto no significa limitante ni condicionante alguna sino que rescata la condición del hecho social como tal, y no como hecho meramente economicista.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Muy breve también. Comparto el criterio de los constituyentes que me precedieron en cuanto a los importantes avances en relación con la protección al trabajador que recoge este artículo; sin embargo, propongo que al final en función de una mayor seguridad se agregara “las leyes especiales determinarán el procedimiento de intimación a objeto de que el ciudadano reclame los derechos establecidos en esta Constitución y leyes. Llevo la proposición a la Mesa. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Muy breve, Presidente. Lo que quiero es llamar a la reflexión a los compañeros compatriotas que aprobaron la proposición, de no ser cerrados a los argumentos. He dicho que puede ponerse en la Constitución como hecho social en el cualquier parte, pero allí es un condicionante, allí lo que hace es condicionar la protección que le vamos a dar al trabajo. Entonces, pongamos “el trabajo gozará de la protección del Estado”, pura y simplemente; ahora, el hecho social lo podemos poner en otra parte, en donde sea. Yo estoy de acuerdo con que el artículo es muy bueno, pero por eso por ser muy bueno, no lo debemos echar a perder poniéndole: 4. Toda medida o acto del patrono contrario a esta Constitución es nulo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-En el numeral 3, donde se coloca “cuando hubiere dudas acerca de la aplicación de varias normas, para no dejar ninguna confusión simplemente agregar “cuando hubiere dudas acerca de la aplicación o concurrencia de varias normas”.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más anotados se va a cerrar el debate. Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-hay dos proposiciones: la del constituyente Pedro Ortega Díaz que dice: “eliminar el numeral 4, y eliminar en el encabezamiento del artículo la frase “como hecho social”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL SECRETARIO.-Y la de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Qué otras proposiciones hay, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ninguna, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada. Siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 95. La jornada de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni de cuarenta horas semanales. En los casos en que la ley lo permita, la jornada de trabajo nocturna no excederá de siete horas diarias ni de treinta y cinco semanales. Ningún empleador o empleadora podrá obligar a las trabajadoras o trabajadores a laborar horas extraordinarias.

EL PRESIDENTE.-La de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee)*: Artículo 95.-La jornada de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni de cuarenta horas semanales. En los casos en que la ley la permita, la jornada de trabajo nocturna no excederá de siete horas diarias ni de treinta y cinco semanales. Ningún patrono podrá obligar a las trabajadoras o trabajadores a laborar horas extraordinarias. Se propenderá a la progresiva disminución de la jornada de trabajo dentro del interés social y del ámbito que se determine y se dispondrá lo conveniente para la mejor utilización del tiempo libre en beneficio del desarrollo físico, espiritual y cultural de los trabajadores y trabajadoras. Los trabajadores y trabajadoras tiene derecho al descanso semanal y vacaciones remuneradas en las mismas condiciones que las jornadas efectivamente laboradas.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a dar por aprobado. *(Pausa)*. Aprobado. Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 96. Toda persona que trabaje tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia sus necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se garantiza el pago de igual salario por trabajo de igual valor. El salario deberá pagarse periódica y oportunamente en moneda de curso legal. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado un salario mínimo vital.

EL PRESIDENTE.-El de la comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee)*: Artículo 96. Todo trabajador tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se

garantiza el pago de igual salario por igual trabajo y se fijará la participación que debe corresponder a los trabajadores en el beneficio de la empresa. El salario es inembargable y deberá pagarse periódica y oportunamente en moneda de curso legal, salvo la excepción de la obligación alimentaria de conformidad con la ley. El Estado garantiza a los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado un salario mínimo vital que será ajustado cada año, tomando como una de las referencias el costo de la canasta básica. La Ley establecerá la forma y los procedimientos.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se dará por aprobado. (*Pausa*). Aprobado. Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 97. Todo los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que recompensen la antigüedad. El pago de las mismas debe ser oportuno y calculado de conformidad con la ley. El salario y las prestaciones sociales son inembargables en la proporción y casos previstos en la ley, a excepción de las obligaciones alimentarias y constituyen créditos privilegiados en relación con los demás créditos contra el empleador.

EL PRESIDENTE.-El de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-(*Lee*): “Artículo 97. Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los amparen en caso de cesantía. El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. Toda mora en su pago genera intereses las cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal. Disposición transitoria: Dentro del lapso del primer año contado a partir de su instalación la Asamblea Nacional, coestablecerá mediante la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, número extraordinario 5.552, de fecha 19 de junio de 1997, un nuevo régimen para el derecho de prestaciones sociales consagrado en el artículo 97 de esta Constitución, el cual integrará el pago de este derecho de forma proporcional al tiempo de servicio y calculado de conformidad con el último salario devengado, estableciendo un lapso para su prescripción superior a los diez (10) años. Durante este lapso de tiempo mientras entra en vigencia el nuevo régimen señalado en este artículo, seguirá aplicándose de forma transitoria el régimen de la prestación de antigüedad establecido en la Ley Orgánica del Trabajo vigente.”

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. tiene la palabra Pedro Ortega.

ORTEGA DÍAZ (PEDRO ORTEGA).-Creo que de todas maneras merece un comentario esta importante conquista de los trabajadores venezolanos, que fue perdida con la célebre tripartita de Caldera.

Cuando presentamos ante la Comisión Constitucional y el presidente Hermann Escarrá estos artículos dijimos que había tres tipos. Este que acaba de aprobarse de la jornada de trabajo, que está de acuerdo con las modernas disposiciones de todo el mundo: Hoy en

Francia e Italia se están disminuyendo las jornadas de trabajo a 36 horas, el segundo los cambios en la seguridad social, que ya fueron exaltados en su momento y este de las prestaciones sociales que reivindica para los trabajadores una lucha histórica.

He oído frecuentemente en televisión que esto fue una cosa que la dio Carlos Andrés Pérez, o algo así. Las prestaciones sociales fueron conquistadas por los trabajadores desde el año 36, cuando se conquistaron 15 pobres días, que entonces fueron muy buenos para los trabajadores. Y luego comenzaron las luchas. Por ejemplo, recuerdo cuando los patronos a los once meses y días le quitaban la prestación al trabajador y empezó una lucha tenaz y bajo el régimen de Medina se mejoró esa situación.

No quiero seguir cansando sobre esto, pero hay demostrar que esto ha sido producto de luchas intensas, de combates muy grandes de la clase obrera, entre los cuales el Presidente se debe acordar de alguno, porque en su época también estuvo presente esta lucha. De tal manera, que hay que rechazar esto.

Luego las incidencias que ha habido aquí mismo, en este proceso que no termina hoy, y que ha culminado felizmente porque considero que ha sucedido en el sentido de que creo que ya esta etapa final, esta redacción final que nos proponen hoy, será definitiva y la saludo ya que me parece muy buena.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente. Me parece muy bien lo estipulado en el artículo 97. Sin embargo, me parece que la disposición transitoria determina ya un sistema de cálculo y tiene el peligro para el Estado de todo lo que significa un esquema de retroactividad.

Por lo tanto, salvo mi voto en lo que se refiere a la disposición transitoria, sin entrar a abrir una discusión en plenaria, que podemos rediscutir dentro de la Comisión nuevamente. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Presidente. El derecho de antigüedad y auxilio de cesantía tiene una larga historia en Venezuela. Por lo menos 60 años. Desde el año 36 una evolución legal y constitucional. El año 45, 47, 61. Lo que se hizo en el año 97 fue inconstitucional. Se cambió un sistema de cálculo que favorecía a los trabajadores, que premiaba la antigüedad y preparaba al trabajador, lo auxiliaba para la cesantía y la Corte Suprema está estudiando una decisión bien importante en esta materia. Se hizo a espaldas de los trabajadores venezolanos.

Aquí lo que estamos ratificando, recogiendo y reivindicando es una historia de un derecho que ha progresado. Le estamos dando su carácter progresivo, que es el derecho de los trabajadores venezolanos a prestaciones sociales que recompensen la antigüedad en el servicio y que preparen la cesantía; y, además, le estamos abriendo una posibilidad a los venezolanos, para, a partir de hoy, abrir un debate nacional desprejuiciado, sin mentiras, sin falsedades.

Cada vez que este tema de las prestaciones se ha discutido en Venezuela, los empresarios han esgrimido las mismas ideas, que va a quebrar la empresa privada, que va a quebrar el Estado y eso es mentira. Nosotros estamos dibujando aquí un sistema que permita la distribución de la riqueza, cuando se produzca nuevamente riqueza en nuestra nación; que prepare las condiciones para ello, y le estamos dando la posibilidad en un año, que construyamos colectivamente los venezolanos un sistema de cálculo que reivindique, que les dé justicia a los trabajadores venezolanos. Eso es verdad lo que se está haciendo; reivindicando un derecho histórico y dándonos el lapso de un año.

La reforma del año 97 convirtió los pasivos laborales que normalmente se tienen que manejar, que nunca se han manejado en Venezuela de manera correcta, le dio carácter compulsivo; es por eso que hoy el Estado debe más de dos billones de bolívares a los empleados públicos, porque nadie se puede imaginar que con un sistema de garantía de prestaciones sociales, que todos los empleados públicos del país se vayan a ir el mismo día, y haya que pagarle las prestaciones sociales a todos el mismo día. Una especie de correría de prestaciones. Eso jamás existiría. El carácter compulsivo se lo dio la reforma del 97. Inclusive había que escuchar a los empresarios pequeños y medianos, que están obligados a depositarles a los trabajadores, y no se está haciendo, cada mes cinco días. No se está haciendo.

Los venezolanos tenemos que rectificar el desconocimiento que se hizo en el año 97 de un derecho histórico, constitucional y legal de los trabajadores venezolanos y tenemos que construir un nuevo sistema de prestaciones sociales, que se adapte al nuevo tiempo. No podemos dejarnos chantajear por el criterio de la viabilidad económica. Si fuera por viabilidad económica los europeos no tendrían derechos sociales de ningún tipo, porque después de la catástrofe de la guerra era imposible pensar en un estado social. Vamos a darnos la oportunidad de pensar en un Estado social de verdad, de justicia, en donde la riqueza que produce la nación se distribuya equitativamente a futuro. Construyamos una economía productiva, pero que tenga por soporte un estado social, no caigamos más en el chantaje de la inviabilidad económica porque hoy la nación se encuentra endeudada y quebrada por una clase política que nos manejó durante 40 años.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Es bueno aclarar, porque hay aclaratorias que más bien, de repente, se prestan a confusión, que en este momento no estamos discutiendo la retroactividad de las prestaciones sociales; estamos discutiendo, como dice Maduro, un artículo que reconoce constitucionalmente las prestaciones sociales de antigüedad y cesantía.

Igualmente, estamos transmitiendo el mensaje para que en el año que viene, el nuevo Congreso y el país en general, se aboquen a un estudio de prestaciones sociales que realmente se corresponda con el carácter progresivo de que él habla y que igualmente se corresponda con las luchas históricas de los trabajadores por sus reivindicaciones. Pero que quede perfectamente claro esto y lo digo, porque cuando estuvimos discutiendo un artículo constitucional, por el debate que se dio y por la manera como se interpretó, y

que se refería concretamente, a la copia de un artículo en el respeto a la vida, salió a la calle distorsionado el debate, según el cual estábamos legalizando aquí, el aborto, cuando eso es absolutamente falso. En ningún momento nosotros dijimos una palabra para legalizar el aborto.

De la misma manera, debe quedar perfectamente claro que el régimen de prestaciones sociales va a ser de acuerdo con la proposición que trae la Comisión, materia precisamente del pronunciamiento que tenemos que hacer en el año entrante y que recoja de verdad las luchas históricas de los trabajadores y que tenga, eso sí, un carácter progresivo en esas reivindicaciones.

Aclarado el punto y no habiendo más oradores que hagan uso de la palabra, se va a votar la proposición que trae la Comisión. (*Pausa*).

Tiene la palabra Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA CEDEÑO (LUIS).-Señor Presidente. Quisiera hacer una consulta en relación con la información que usted acaba de dar. Yo entiendo que el artículo y su disposición transitoria, lo que establece es que por un año seguimos con el régimen actual de irretroactividad de las prestaciones sociales; pero casi interpreto que el nuevo Congreso está obligado a restituir la retroactividad. Quisiera estar seguro de que esta interpretación es correcta o no.

EL PRESIDENTE.-Eso no es correcto. Lo que estamos planteando en la proposición de la Comisión es que se va a discutir el nuevo régimen de prestaciones sociales durante el año, que puede concluir con eso que usted dice, pero también puede concluir con otro sistema. Lo que sí tiene que tener es ese carácter progresivo a que se refirió el constituyente Maduro.

Si no hay más oradores, se va a votar la proposición correspondiente de la Comisión. (*Pausa*). Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Continúe, Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 98.-Los trabajadores y las trabajadoras tienen derecho a construir sindicatos y otras formas de organización que consideren adecuadas para la defensa de sus derechos e intereses. No estarán sometidos a otros requisitos para su existencia y funcionamiento que los que establezca la ley con el objeto de asegurar la mejor realización de sus funciones y garantizar los derechos de sus miembros. Los promotores y miembros directivos de sindicatos u otras formas de organización reconocidas por la ley, gozarán de inamovilidad laboral durante el ejercicio de la libertad sindical. Ninguna autoridad administrativa podrá intervenirla ni disolver los sindicatos.

Los sindicatos y demás organizaciones afines deben regirse por la ética sindical, por los principios de organización y gestión democrática. Los dirigentes o funcionarios sindicales a quienes sean comprobados abusos de los beneficios de los derivados de la

libertad sindical para el negociado o lucro personal, en perjuicio de los trabajadores están sujetos a ser penados por la ley y a ser sometidos a referendo revocatorio. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La Comisión quiere aclarar que aquí siguen dos artículos que realmente no los tienen ustedes allí en el proyecto original, que son los artículos 98 y 99. Voy a leerlos.

El 98. La ley garantizará la estabilidad en el trabajo y dispondrá lo conducente para limitar toda forma de despido no justificado. Los despidos contrarios a esta Constitución son nulos.

EL PRESIDENTE.-¿Ese es del informe?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ese es un artículo 98, ciudadano Presidente. Los artículos 98 y 99 que trae la Comisión son dos nuevos artículos que se incorporaron en la Comisión en materia laboral.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. (*Pausa*).

Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Presidente, no entiendo esto. El artículo 98 original puede que esté mal redactado, pero los amigos sindicalistas que se hayan tomado la molestia de leerlos, no sé si Pablo Medina lo ha leído con cuidado, este es un artículo extremadamente importante. Tiene mucho que ver con la lucha de ustedes de toda la vida.

(*Comentarios de varios constituyentes*).

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-¿Se ha pasado al número 100? ¿Entonces el 98 no reemplaza al 98? ¿Entonces para qué lo leyeron? El error es haberlo leído. Entonces léanlo bien.

EL PRESIDENTE.-Se leyó un artículo nuevo por el 98. Se leyeron los dos. El que tenía el Anteproyecto y el de la Comisión, que es un artículo nuevo.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, creo que usted está más confundido que yo. Eso no es así. Entiendo que el 100 es el que reemplace al 98, pero para que han leído el artículo 98 original y luego leen el artículo 98 de la Comisión, cuando no tienen que ver uno con el otro nada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Le vamos a informar, ciudadano constituyente Jorge Olavarría, que la comisión que trabajó intensivamente en estos aspectos laborales ha incorporado los artículos 98 y 99 y luego vendrá el 100, que es el que se acaba de leer.

El artículo 98 dice: "La ley garantizará la estabilidad en el trabajo y dispondrá lo conducente para limitar toda forma de despido no justificado. Los despidos contrarios a esta Constitución, son nulos".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión referente al artículo 98, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. (*Aplausos*).

Sírvase leer el artículo 99, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El artículo 99 dice: “La ley determinará la responsabilidad que corresponda a la persona natural o jurídica en cuyo provecho se presta el servicio mediante intermediario o contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de éstos. El Estado establecerá, a través del órgano competente, la responsabilidad que corresponda a los patronos en general, en caso de simulación o fraude con el propósito de desvirtuar u obstaculizar la aplicación de la Legislación Laboral”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 99, leído por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Sírvase leer el artículo 100, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 98 (ahora 100). Los trabajadores y las trabajadoras tienen derecho a construir sindicatos y otras formas de organización que consideren adecuadas para la defensa de sus derechos e intereses. No estarán sometidos a otros requisitos para su existencia y funcionamiento que los que establezca la Ley con el objeto de asegurar la mejor realización de sus funciones y garantizar los derechos de sus miembros. Los promotores y miembros directivos de sindicatos u otras formas de organización reconocidas por la Ley, gozarán de inamovilidad laboral durante el ejercicio de la libertad sindical. Ninguna autoridad administrativa podrá intervenir ni disolver los sindicatos.

Los sindicatos y demás organizaciones afines deben regirse por la ética sindical, por los principios de organización y gestión democrática. Los dirigentes o funcionarios sindicales a quienes sean comprobados abusos en los beneficios de los derivados de la libertad sindical para el negociado o lucro personal, en perjuicio de los trabajadores, están sujetos a ser penados por la Ley y a ser sometidos a referendo revocatorio.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: “Artículo 100. Todas las personas tienen derecho a la libertad sindical. Los trabajadores y trabajadoras, sin distinción alguna y sin autorización previa, tienen derecho a constituir libremente las organizaciones sindicales que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos e intereses, así como el de afiliarse o no a ellas, de conformidad con la Ley.

Estas organizaciones no están sujetas a intervención, suspensión o disolución administrativa. Los trabajadores y trabajadoras están protegidos contra todo acto de discriminación o de injerencia contrarios al ejercicio de este derecho.

Los promotores y miembros directivos de las organizaciones sindicales gozan de inamovilidad laboral durante el tiempo y en las condiciones que se requieran para el ejercicio de sus funciones. Para el ejercicio de la democracia sindical, los estatutos y reglamentos de las organizaciones sindicales, establecen la alternabilidad de sus directivos y representantes mediante el sufragio universal, directo y secreto.

Los directivos y representantes sindicales que abusen de los beneficios derivados de la libertad sindical para su lucro o interés personal, serán sancionados de conformidad con la ley”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Había sugerido dos modificaciones al artículo, una de las cuales ya fue recogida por la Comisión, al cambiar el término “propenderán” por “establecerán”, y la segunda es agregarle al párrafo que sigue inmediatamente después “del sufragio universal, directo y secreto” lo siguiente: “...las decisiones de la junta directiva de organizaciones sindicales y gremiales con su período vencido, serán absolutamente nulas”, continuaría luego el artículo de igual manera como lo está redactando la Comisión.

Esto con el objetivo de vencer un vicio demasiado acendrado que tienen los organismos sindicales de perpetuarse y violar todos los lapsos, conculcar y abusar de derechos a nombre de los trabajadores cuando ya no los representan.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es para proponer un agregado. Como usted sabe, por la reciente experiencia de las mafias sindicales es del conocimiento de todos que muchos dirigentes sindicales se han enriquecido. Algunos tienen grandes mansiones, incluso chalets en Miami, y hasta pisos en Madrid. Voy a proponer un agregado, que es el siguiente: “Los directivos de las organizaciones sindicales, estarán obligados a hacer declaración jurada de bienes”. (*Aplausos*).

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el derecho de palabra. Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente: Es con relación a la propuesta que hace el constituyente Mario Isea, sería muy peligroso establecer que las decisiones de las juntas directivas de las organizaciones sindicales y gremiales con su período vencido serían absolutamente nulas, porque prácticamente dejan en la indefensión al gremio. La Ley Orgánica del Trabajo establece el período de rendición de

cuentas y establece también que las organizacionales sindicales tienen un período máximo de tres años en sus funciones, y a partir de allí cesa inmediatamente el mandato, por lo demás estoy totalmente de acuerdo con la propuesta de cambiar “propenderán” por “establecerán”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Aquí se establece un principio general que aparentemente es inobjetable, todas las personas tienen derecho a la libertad sindical. Sin embargo, es menester establecer algunas salvedades, porque la libertad sindical no es total, hay excepciones, los cuerpos armados de seguridad pública no pueden sindicalizarse y son trabajadores, algunas empresas de servicios públicos calificadas de vitales, tendrían una sindicalización restringida, limitada, porque el derecho a huelga les estaría vedado.

De tal manera que es menester establecer en una norma constitucional la posibilidad de que la Ley establezca excepciones a este principio general, de otra forma se pueden crear situaciones de anarquía, de caos y de confusión. Simplemente para ilustrar mi punto de vista, me voy a permitir leer una parte de lo que propongo en el Proyecto de Constitución que redacté y que ha sido publicada hace dos días: “La República de Venezuela garantizará y las leyes dispondrán que todos los trabajadores tienen derecho de asociarse en sindicatos con las solas excepciones establecidas en la Ley para los miembros de los cuerpos armados de la defensa, seguridad y orden público y los servicios públicos calificados de vitales, y el Ministerio Público cuidará que así sea. Los sindicatos de trabajadores de servicios públicos calificados como vitales a la sociedad, estarán sujetos a tutela especial del Ministerio Público, el cual cuidará que sus remuneraciones y condiciones no sean inferiores a los de otros sectores equiparables. Todos los sindicatos de trabajadores deberán responder a un interés común de los trabajadores; sus representantes y delegados deberán ser trabajadores, los cuales por el hecho de ser su representación, gozarán de los fueros y privilegios que la Ley les otorga para el cumplimiento de sus fines”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La alocución con relación a lo que dice el constituyente Jorge Olavarría se encuentra reflejada en el artículo 102 del Proyecto de Constitución y da algunos parámetros para que se establezcan ciertas condiciones para esa situación. El artículo de la 102 de la Comisión dice lo siguiente: “Todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado tienen derecho a huelga dentro de las condiciones que establezca la Ley”. Eso permite un poco resolver esa situación que está planteando el constituyente Jorge Olavarría.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores Constituyentes: Tengo la obligación de intervenir en esta materia porque le he dedicado un poco más de la mitad de mi vida a ella y no habría ninguna explicación para que en una Constitución en donde estamos participando, pudieran efectivamente haber errores de esta naturaleza.

En primer lugar, el derecho a la libertad sindical es un derecho de los trabajadores y de los patronos, no es un derecho solamente de los trabajadores. Hay un convenio, el Convenio 87, mediante el cual se establece que tanto los trabajadores como los patronos se pueden agrupar sindicalmente y la libertad sindical se extiende a ambos, a los trabajadores y a los patronos.

Y en segundo lugar, no es cierto que todas las personas tienen derecho a la libertad sindical. ¿Quiénes tienen derecho a la libertad sindical? Tienen derecho los empleadores y los trabajadores que se organicen sindicalmente. Porque la libertad sindical es un mecanismo mediante el cual se impide que la administración pueda participar en la estructuración, funcionamiento, organización de las actividades sindicales de los empleadores y de los trabajadores. Por lo tanto, algunas de las observaciones que se han hecho en cuanto a la redacción de este artículo, son procedentes y entiendo que la Comisión debe recogerlas para reformularlas.

Es absolutamente imperativo que este artículo sea efectivamente revisado por la Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente: En nuestra Comisión de lo Económico y Social aprobamos, y luego la Comisión Constitucional hizo lo mismo, una disposición transitoria que dice exactamente así: "En los directorios, juntas directivas o administradoras, o consejos de administración de los institutos autónomos y organismos de desarrollo económico y social del Sector Público y de las empresas en que el Estado u otras personas de Derecho Público sea titular del más del 50% del capital, los dos directores laborales identificados en la Ley Orgánica del Trabajo, artículo 610, serán electos por votación directa y secreta, por mayoría calificada de los trabajadores de la respectiva empresa estatal. Dichos directores no cobrarán remuneración adicional al salario percibido por el cargo que desempeñen en la empresa".

El propósito de esta norma que hemos establecido es acabar con estos directores, como por ejemplo en PDVSA donde, según me dicen, cada uno gana dieciséis millones de bolívares y otros que están en el Banco Industrial y en la CVG. Esto lo voy a entregar para ver si es posible que sea incorporado porque, entre otras cosas, este fue un planteamiento que hicimos muchos de los constituyentes que aquí estamos, durante el tiempo que recorrimos el país hablando de la necesidad de establecer una democracia

sindical. Eso con lo que respecta a los directores de las compañías del Estado. También creemos que deben ser elegidos directamente por los trabajadores en cada lugar; en estos momentos los nombra la CTV y son alrededor de cuatrocientos en todo el país.

Aquí hay un artículo que se puede complementar perfectamente con el que se leyó, que también fue aprobado por la Comisión de lo Económico y Social y también fue aprobado en la Comisión Constitucional. El artículo dice así: "En resguardo de la autonomía y libertad sindical y en concordancia con los acuerdos internacionales suscritos por la Nación, es deber de los sindicatos y otras formas organizativas de los trabajadores y trabajadoras, el ejercicio de la democracia sindical, contemplar dentro de sus estatutos y reglamentos la alternabilidad de sus directivos y representantes por la vía de la elección directa, universal y secreta, organizadas y supervisadas por el organismo que determina el poder electoral de acuerdo con la Ley".

Esto es para evitar que estos señores sigan cobrando y dándose el vuelto, porque ellos tienen el control de los registros y controlan el acto electoral. Y si ellos mantienen el control del proceso electoral, pues los resultados ya los conocemos. Por eso pensamos que debe ser la autoridad independiente la que dirija y controle los procesos electorales de esos sindicatos. Y concluye diciendo este artículo: "...las autoridades y demás miembros del sindicato no recibirán ingresos distintos al aporte voluntario de sus afiliados".

Esto lo planteábamos sencillamente porque ya ustedes saben lo que ha pasado aquí, el movimiento sindical, dueños de bancos, dueños de corporaciones, dueños de empresas financieras, además de todo lo que tienen por subsidios que les da el Estado. Y ya he hablado antes de los directores de empresas públicas, que los nombran las federaciones de trabajadores.

De esta manera, dejamos muy claro que el sindicato recibirá sólo la cotización del trabajador. Así, el sindicato tendrá que trabajar en defensa de los trabajadores, y seguramente los trabajadores cotizarán al sindicato. Si no trabajan en defensa de los trabajadores, como han hecho muchos sindicatos, entonces no recibirán un centavo los trabajadores, pero tampoco tendrán por qué recibir privilegios especiales de parte del Estado.

Voy a consignar esta propuesta para ver cómo se integra y se incorpora a la discusión. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-En primer lugar, para respaldar parcialmente lo que acaba de proponer el constituyente Alfredo Peña. Hay que precisar bien lo relativo a las elecciones y distinguir muy bien lo que es una elección para sindicato, y lo que es una elección para una central nacional, que se requiere registro, cuando dice: "... y la obligatoriedad del Estado hará los registros necesarios de los trabajadores públicos...", y al patrono que muchas veces se niega a entregar el registro o el número de personas en una empresa determinada. Esto hay que distinguirlo bien. En segundo lugar, apoyo lo

que él señala, de que los directores laborales de las empresas públicas tienen que ser electas por los trabajadores, y no designados por ninguna central.

En tercer lugar, el punto relativo a las costas contractuales. Esto debe quedar muy claro. La corrupción sindical comienza, entre cosas, por el cobro de costas contractuales, y eso se repite a lo largo y ancho del país, donde se ve prácticamente en las convenciones públicas del Estado, e incluso, en convenciones privadas, cómo el patrono se baja de la mula, y ahí comienza la corrupción del movimiento sindical. El dirigente sindical sólo debe cobrar lo que le corresponde como trabajador. Esto debe quedar muy claro aquí.

Apoyo, además, lo propuesto por el constituyente Guillermo García Ponce. Creo, que es importante una licencia o una aprobación de la Asamblea Constituyente para que en las Disposiciones Transitorias se incluya un punto o un artículo en esta materia, de la parte sindical, disposiciones transitorias, que permita que los Tribunales de la República comiencen una investigación judicial sobre la actuación de los directivos sindicales, que se han enriquecido durante todos estos años a costa del salario de los trabajadores. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Si no hay ningún otro constituyente inscrito... Vamos a votar.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Realmente saludo los aportes enriquecedores para este artículo tan crucial y, sobre todo, en este capítulo de los trabajadores que es tan importante. Solicito se apruebe el artículo con los aportes de los constituyentes Mario Isea, Guillermo García Ponce, Isaías Rodríguez, y las consideraciones de los constituyentes Alfredo Peña y Pablo Medina, o sea, aprobemos nuestro artículo y tomemos en consideración los aportes para la segunda discusión. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva. (*La retira*). Tengo entendido que la proposición que acaba de formular la constituyente Blancanieve Portocarrero consiste en recoger todos los aportes que se han dado para que lo aprobemos en principio, y reconstruyamos el artículo, incluso con algunos aportes –creo que hay que hacer otros–; algunos deben ser remitidos a la Ley, pero después, en otra oportunidad, para la segunda discusión, traigamos el artículo mejor elaborado. Esa es la proposición. Si no hay ningún otro constituyente inscrito se va a cerrar el debate.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Blancanieve Portocarrero en el artículo 98 ahora 100, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 101. Toda información referente a la situación financiera y al uso de los recursos públicos, en cualquiera de los entes del Estado, es de interés público, y como tal deberá garantizarse el acceso pleno, regular y oportuno a esa información por parte de

cualquier ciudadano. El Estado deberá divulgar activamente esta información a través de los medios disponibles, salvo la excepciones que establezca la Ley.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura el artículo de la Comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: El artículo propuesto por la Comisión dice: "Artículo 101. Todos los trabajadores y las trabajadoras del sector público y privado tienen el derecho a la negociación colectiva voluntaria y a celebrar convenciones colectivas de trabajo, sin más requisitos que los que establezca la Ley. El Estado garantiza su desarrollo, y establecerá lo conducente para el desarrollo de las relaciones colectivas y la solución de los conflictos laborales. Las convenciones colectivas ampararán a todos los trabajadores y trabajadoras activos en el momento de su suscripción, y a quienes ingresen con posterioridad."

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: El primer lugar, para señalar que el artículo 98, que está en el anteproyecto, no tiene absolutamente nada que ver con el régimen laboral; fue mal colocado en este capítulo, ya que corresponde a otro lugar. Por eso ustedes no van a encontrar ninguna relación entre ese artículo y el leído por la Comisión.

En cuanto al artículo 101, no sé si la intención de la Comisión fue eliminar el derecho que tienen los empleadores a la convención colectiva. Si esa fue la intención, efectivamente, el artículo está bien redactado. Pero, en este momento, en el régimen legal y en los convenios de la OIT, también los empleadores tienen derecho a la convención colectiva, y aparecen excluidos en este artículo. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Si no hay más constituyentes inscritos para hacer uso de la palabra, se va a cerrar el debate.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: Es nuevo el derecho que tienen los empleadores, además, como es un mandato de un Convenio Internacional de la OIT y ya hemos acordado en disposiciones fundamentales que todos los tratados suscritos por nosotros son Ley de este país, considero que es muy pertinente la observación.

EL PRESIDENTE.-El debate está cerrado, ciudadana constituyente. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión en el artículo 101, con el agregado del constituyente Isaías Rodríguez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Sírvase darle lectura, al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 101 (ahora 103).-Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho de huelga dentro de las condiciones que fije la Ley; en los servicios públicos, este derecho se ejercerá en las condiciones que la Ley determine."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura el artículo de la Comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: El artículo propuesto por la Comisión dice así: "Artículo 102. Todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado tienen derecho a la huelga, dentro de las condiciones que la Ley establezca."

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 102. (ahora 104). La creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la invención, producción y divulgación de las obras creativas, científicas, tecnológicas y humanísticas, incluyendo la protección legal de los derechos de autor y de las culturas indígenas. El Estado reconoce la propiedad intelectual sobre inversiones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas, en las condiciones que la Ley establezca".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura el artículo de la Comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: El artículo propuesto por la Comisión dice así: "Artículo 102, ahora 104.- La creación cultural, es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica, y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos de autor sobre sus obras. El Estado reconoce y protege la propiedad intelectual sobre las obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas en las condiciones que la Ley establezca."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Wilmar Castro.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Ciudadano Presidente: En conversaciones sostenidas con la doctora Blancanieve Portocarrero, quisiéramos hacer una acotación en este artículo que se mezcló con un artículo que estaba previsto en los derechos económicos y sociales, y agregar una coletilla al mismo, para darle fortalecimiento a cierto sector de la industria nacional, que tiene que ver con la producción de insumos que son vitales para la sociedad.

Sería el contenido total del artículo con el siguiente agregado. El artículo termina en la expresión: "... patentes, marcas y lemas en las condiciones que la Ley...". Anexar a partir de allí lo siguiente: "...y los Acuerdos Internacionales válidamente suscritos por el país...", y que además se señale, por razones de interés social: "...la Ley podrá establecer excepciones".

Esto lo planteamos porque precisamente hay un caso muy particular en Venezuela, que tiene que ver con la industria productora de medicamentos genéricos, y que se está acogiendo al Acuerdo de la Ronda de Uruguay de la OMC, en sus artículos 65 y 66, que plantea la protección de áreas tecnológicas, frágiles y vitales para el país, y se le da un lapso de 10 años para que se puedan equiparar, o ser competitivas. Parece que por presiones de algunos entes transnacionales se está tratando de que esto se suprima y Venezuela coloque toda la producción de genéricos con marcas comerciales. Esto haría inaccesible las medicinas a los sectores de más bajos ingresos.

Con esta coletilla de asumirse a los acuerdos de carácter internacional, estaríamos dándole un voto de confianza a nuestra industria que está en ese proceso de desarrollo y crecimiento en estos momentos. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Reyna Romero García.

CONSTITUYENTE ROMERO GARCÍA (REINA).-Señor Presidente, honorables Vicepresidentes, colegas Constituyentes: Para solicitar que este artículo quede tal como está, porque el mismo protege de muchos problemas que estamos padeciendo los cantantes, los músicos, los compositores y hasta las empresas discográficas.

Este artículo protege, sobre todo, la obra que realizan muchas empresas disqueras, ya que tan pronto sale un disco a la calle, hay piratas que lo recogen –ya han hecho de esto una industria–, quedando muchas empresas en la bancarrota. Ellos no pagan impuestos y hacen que esta práctica genere la quiebra de empresas disqueras -con el consiguiente despido de sus trabajadores-, desempleo de cantantes, compositores. Por lo tanto considero que este artículo protege de lo que sucede actualmente en la industria discográfica. Pienso que el artículo está muy bien redactado, pues recoge las propuestas que llegaron a la Subcomisión de Cultura.

En un foro que asistí en Barquisimeto, representando a la Asamblea Nacional Constituyente, en el aspecto de la cultura, y en otros estados, la propuesta fue la misma, es decir, tal como está redactado el artículo; por lo que solicito que el artículo quede como vino de la Comisión, porque como dije anteriormente protege a la cultura venezolana.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que aquí algún duende travieso ha hecho una travesura, un error ortográfico en la versión original traída por esta nueva Comisión. Aquí dice: “Que la creación cultural es libre y que esta libertad comprende el derecho a la inversión”. Creo que es el derecho a la invención. Ahí se cambió una “r” por una “n”; lo que ocurre es que ha pasado inadvertido quizás a la nueva Comisión, y estoy un poco confundido porque si es el derecho a la inversión eso estaría en los predios del constituyente Alfredo Peña, como derecho económico, y no como un derecho cultural.

Como no estoy en la Comisión que redactó este artículo, no sé cuál ha sido la intención; pero, supongo que debe ser invención, del verbo inventar. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, apreciados colegas: Ayer llevé al seno de la Comisión unos trece artículos que son el fruto del trabajo de un equipo de gente avezada en esta materia, con una gran experiencia en la misma. A esa hora –finales de la tarde– la Comisión como antes se señaló estaba cansada del trabajo tan intenso que hizo, bastante bueno y la verdad es que no quise tampoco insistir. Tengo papel sellado por ellos de que se cumplieron todas las formalidades.

Pero no quise insistir en que se leyera uno a uno y se discutiera uno a uno. Tampoco lo voy a solicitar hoy, a pesar de que me imagino que tengo el derecho de hacerlo. Sólo voy a dar un ejemplo: Nosotros creemos, digo nosotros porque repito, es un equipo de gente valiosa y experimentada en la materia, que debía comenzar el primer artículo sobre este tema definiendo lo que es la cultura. Y esa es una de nuestras proposiciones, pero si en cada discusión de cada artículo me pongo a hacer la presentación, lo cual tampoco lo hice por las razones que expliqué a la Comisión, esto se va a retrasar, así que no lo voy a hacer.

A cambio de eso, quiero solicitar a esa Directiva y a la Comisión correspondiente, que me imagino seguirá funcionando para la segunda discusión, que tenga muy en cuenta este trabajo que ha sido intenso –de gente valiosa, lo digo por tercera vez– a los fines de la segunda discusión. ¿Quiero saber si gozo del apoyo solicitado en ese sentido?. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Creo que es procedente y la Comisión debe tener todo ese material para la reunión de mañana.

Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Hay anomalías consecuenciales a todo trabajo colectivo. Este Capítulo sobre derechos culturales evidentemente forma parte del aspecto sustancial, neurálgico de este proyecto de transformación, que si se supone es de verdadera transformación, debe apuntar primordialmente a aquello que verdaderamente transforma a los seres humanos: la conciencia.

No hay proceso de transformación, que sea verdaderamente tal, que no se proponga como causa prima transformar la conciencia de los seres humanos. Este primer artículo, que a mi juicio recoge estos cuatro artículos que contemplan los derechos culturales, han debido intercambiarse y el artículo 104 ha debido ocupar el lugar del artículo 103; y el artículo 103 ha debido ocupar el del artículo 104. Es decir, los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano, etcétera.

En la Comisión Constitucional se acordó reformar de alguna manera este articulado, y donde decía “invención” se puso “inversión”, cuestión que desde un punto de vista pudiera ser correcto, puesto que se trata de invertir desde de la creación cultural en un

hecho cultural, en un producto cultural. Visto así, pareciera correcto; visto desde el punto de vista de la invención, también es correcto, puesto que el hecho cultural está lleno de invenciones. Pero ¿qué ocurre? Que estamos en un mundo al revés. Las cosas están patas arriba, cuando debieran estar hacia abajo, y viceversa; y me remito a algunas pruebas esenciales.

Alguna gente protesta porque se dice que la información debe ser verdadera. Yo me pregunto ¿será que la información debe ser falsa? Quienes aducen defender el derecho a la vida son aquellos que pregonan la castidad y se niegan a crear vida; quienes suponen que como en casi todas las constituciones del mundo hay que priorizar la educación, se olvidan que ésta debe estar llena de contenidos, porque la educación es una herramienta que debe estar llena de contenidos, porque no es una disciplina científica, es un método de trabajo.

De modo que queda a criterio de la Asamblea dejar inversión o invención, porque en el mundo al revés en donde estamos trabajando, las dos cosas caben perfectamente. En este caso no haríamos sino poner lo que está arriba abajo y lo que está abajo arriba, que para los efectos de la cultura es exactamente igual, porque la creación cultural es libre y la libertad no tiene límites.

Gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En este artículo 103 se incorporó lo que estaba también en el artículo 120 del proyecto –en la parte de los Derechos Económicos– una norma constitucionalmente tradicional, después de la propiedad, que establece la propiedad sobre las creaciones del intelecto y de la actividad inventiva. Eso se eliminó de allá, se trajo para acá y queda un poco confusa. Creo que habría que reubicarla de nuevo o aclararla, porque por ejemplo: Se habla de propiedad intelectual sobre denominaciones, patentes y marcas, y eso ya hace mucho tiempo dejó de ser propiedad intelectual y es propiedad industrial y así está en general en todas las denominaciones de los tratados.

Creo que si vamos a hablar de la propiedad sobre obras del intelecto, obras y materiales como denominaciones, patentes y marcas, debemos utilizar la denominación que existe que es propiedad industrial. Tenemos una Ley de Propiedad Industrial distinta a la Ley de Derecho de Autor, entonces pienso que esto no es sólo una actividad cultural sino también tiene que ver con derechos económicos. O se reubica de nuevo en los Derechos Económicos en lo que es la propiedad industrial con propuestas como la que se formulaba de protección a la industria nacional en determinadas actividades de invención o de producción de determinados bienes; pero considero que esto hay que precisarlo un poco más.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Saludo todas estas intervenciones, porque aquí cuando se

despoja el acto cultural o las marcas o los lemas de toda la invención y de la cultura, realmente estamos disminuyendo el proceso creativo, lo hacemos raquítico, economicista, pragmático y lo libramos de esa carga extraordinaria que es el sueño y la invención.

No creo eso. Habían dos artículos completamente iguales prácticamente. Lo que hicimos fue señalar que la creación cultural es libre, esta libertad comprende el derecho a la inversión –no a la invención– es a la inversión, a la producción, a la divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica, humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor sobre sus obras.

El Estado reconoce la propiedad intelectual sobre las científicas literarias, artísticas invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas. Hay una propiedad. El intelecto está involucrado definitivamente, el conocimiento no es ajeno a la intelectualidad y está realmente involucrado, imbrincado en cualquier logo o en cualquier marca o en cualquier diseño que realmente en este momento están comprometiendo todo este mundo industrial.

El artículo queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 103.- La creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor y sobre sus obras. El Estado reconoce y protege la propiedad intelectual sobre obras científicas, literarias, artísticas, invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas, de acuerdo con las condiciones y excepciones que por razones de interés social la Ley establezca y los tratados internacionales suscritos por Venezuela en esta materia.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el agregado propuesto por el constituyente Wilmar Alfredo Castro al artículo 105, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Sírvase dar lectura al artículo 103, que ahora es 105, con el agregado del constituyente Wilmar Alfredo Castro, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 105.- Los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado debe fomentar y garantizar procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. Se reconoce la autonomía de la administración cultural pública en los términos que la Ley establezca. El Estado garantiza la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la nación. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. La Ley establecerá las penas y sanciones por los daños causados a estos bienes.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para darle lectura al artículo 104.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*“Artículo 104. Los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado debe fomentar y garantizar, procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. Se reconoce la autonomía de la administración cultural pública en los términos que la Ley establezca. El Estado garantiza la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la nación. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación son inalienables, imprescriptibles e inembargables. La Ley establecerá las penas y sanciones para los daños causados a estos bienes.”*

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Una observación sobre esta redacción, creo que es la única norma en la cual se reconoce autonomía a la administración de determinado sector y si esto va a ser así tiene un gran significado. Pienso que no debería comprometerse en una Constitución a largo plazo el concepto de autonomía de la administración de determinado sector, esta es una materia legal ¿Si eso va a ser un instituto autónomo, si va a cesar? Ya hemos visto la reforma reciente de la Administración Central con el actual Gobierno que es eliminar los institutos autónomos en materia de cultura, fusionarlos en un solo ministerio, es decir, esta es materia de política administrativa y no creo que en una norma constitucional debería establecerse el concepto de autonomía de una determinada administración pública. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: En este artículo 104 hay una ensalada conceptual. Empieza a hablar de valores de la cultura, se sigue hablando de la autonomía de un ente administrativo, se pasa de allí a garantizar la protección, preservación y enriquecimiento de la memoria histórica de la Nación; se habla luego de bienes y se declara que esos bienes son inembargables. Aquí hay unas confusiones conceptuales que pueden tener consecuencias el día de mañana porque evidentemente los bienes intangibles son inembargables.

Le sugiero respetuosamente a la Comisión que redactó este artículo que lo piense una vez más, porque es cuestión de ordenar un poco los conceptos que se manejan aquí. No sé si el constituyente Hermann Escarrá, quien maneja también la transversalización axiológica, podría aportar algo para la clarificación conceptual de este artículo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es inusitado que hable dos veces en una sesión, pero debo hacerlo, primero para agradecer al constituyente Jorge Olavarría la gentileza que ha tenido en darnos algunas lecciones sobre redacción, pero en alguna forma tiene razón porque este articulado sobre cultura (puesto que nos contamos entre quienes pensamos que éste ha debido ser uno de los articulados más importantes de la nueva Constitución), era, en principio –después de una larga jornada de debates– ocho artículos, cada uno de los cuales tenía, como puede colegirse de la lectura simple de ellos, una redacción desde luego para cada tema; pero la ensalada a la que alude el constituyente Olavarría, no es tal si miramos que la cultura es una sola, independientemente que hablemos también de ella en plural.

Primero, la cuestión de la autonomía de la administración cultural ya existe en el país. No es una cosa que ha sido inventada por la Comisión. El Conac tiene una ley autónoma que lo rige, y su adscripción al Ministerio de Educación crea una anomalía no solamente desde el punto de vista jurídico, sino desde el punto de vista de la praxis. La acción cultural debe ejercerse con prescindencia de cualquier atadura burocrática que no sea inherente a la propia condición de la cultura como hecho político.

Por ello, es imprescindible deslindar estos campos y deslindarlos desde el punto de vista constitucional, toda vez que incluso los ministerios de cultura en donde existen, gozan de autonomía, porque el hecho cultural tiene una particularidad tanto desde el punto de vista de su aplicación como desde el punto de vista de la creación, y las relaciones que establecen los trabajadores culturales con sus empleadores son absolutamente distintas a las que establecen los otros sectores laborales.

La creación cultural no amerita mayores explicaciones, pese a que a veces se confunda con la sola creación artística. De modo que no creemos que en este artículo 104 deba cambiarse nada, excepto, por supuesto, y tal vez si las condiciones lo permiten, discriminarlos en los artículos que originalmente se habían redactado, que eran ocho, y ahora quedan en cuatro por razones estrictamente de compilación constitucional. Eso es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-En Mesa solamente reposa la de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Algún constituyente considera que ha propuesto algo distinto a la proposición presentada por la Comisión? (*Negación*). En consecuencia, vamos a proceder a votar la propuesta de la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 104 original de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 104. (ahora 106). La cultura popular constitutiva de la nacionalidad, goza de atención especial, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas. La ley debe establecer incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país. El Estado garantiza a los trabajadores culturales, un sistema de seguridad social que les permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-“Artículo 105. Las culturas populares constitutivas de la nacionalidad gozan de atención especial, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas. La ley debe establecer incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país. El Estado garantiza a los trabajadores culturales su incorporación al sistema de seguridad social que le permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este artículo 105 presentado por la Comisión, en el segundo párrafo especifica los incentivos, los estímulos, que se consideran herramientas para poner en práctica la atención especial a la cultura, que es el objetivo del artículo. ¡Celebro que eso sea así! Y ese segundo párrafo dice: “La ley debe establecer incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país”. Ese sería el mecanismo: incentivos y estímulos que es como se expresa la atención especial.

Sólo quiero proponer, ciudadano Presidente, que agreguemos allí lo siguiente: “...o que promuevan la cultura venezolana en el exterior”. No solamente en el país, porque es que el creador cultural es un trabajador que no tiene fronteras. El creador cultural es un trabajador universal, y a los efectos de nosotros los venezolanos, todo aquel que trabaje la cultura en cualquiera de sus manifestaciones, no solamente es un patrimonio nuestro, sino que es una herramienta de nuestra proyección en el mundo. Por eso, propongo que después del segundo párrafo, donde dice: “...en el país...”, le agreguemos “...o que promuevan la cultura venezolana en el exterior”. Y voy a pasar por escrito dicha proposición.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Reina Lucero.

CONSTITUYENTE ROMERO GARCÍA (REINA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero decirles a todos los colegas constituyentes que este artículo 105 contiene también todas las propuestas que recogimos a nivel nacional con respecto a todas mis compañeras de música venezolana. Por ejemplo, donde dice: "...El Estado garantiza a los trabajadores culturales su incorporación al sistema de seguridad social que le permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley".

Para decirles también que la proposición que formula el constituyente Claudio Fermín de que se le agregue al segundo párrafo "...o que promuevan la cultura venezolana en el exterior". Me parece de verdad bastante sensato, porque como es bien sabido, pues, la música no tiene fronteras e igualmente la cultura.

Por lo tanto, propongo que este artículo donde tenemos bastante protección, nos lo aprueben tal como está redactado porque está muy bueno..

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Sigue la ensalada. Este es un artículo bien adobado, de muchos componentes muy interesantes: "la interculturalidad" ¡Qué bonito suena! No sé, lo sepamos o no, nosotros escribimos en un alfabeto inventado por los fenicios. Vivimos en unas ciudades con un orden social inventado por romanos y por árabes. Tenemos una ética religiosa que viene del Código Mosaico, y hablamos en una lengua nacida del latín y del árabe. ¡Esa es nuestra cultura venezolana! Ahora, en este artículo 105 daría la impresión de que se está hablando de otra cosa como expresión de la cultura venezolana. Una cultura que tendría suficiente personalidad y peso como para distinguirse en el ámbito de las culturas universales, como la cultura china, la japonesa, o la europea.

Luego, la otra parte de la ensalada –que me da la impresión de que está metida aquí– es nuevamente que el Estado va a garantizar otra cosa. Este es el Estado que va a garantizar más cosas en la historia constitucional del mundo. Ahora le va a garantizar a los trabajadores culturales –que no creo que sea menester definir uno un trabajador cultural, aunque a veces es difícil, claro que sí, estoy de acuerdo con usted constituyente Reina Lucero– su incorporación a un sistema de seguridad social, como si ese sistema de seguridad social fuera el de Suecia. Un sistema de seguridad social que efectivamente le garantiza a quien está incorporado a él todas estas maravillas: una vida digna, y que va a reconocer las peculiaridades del quehacer cultural.

Quisiera ver la ley que va a reconocer esas peculiaridades, porque la desgracia es, ciudadano Presidente, que bien es cierto que nos encontramos con el caso dramático, y vergonzoso muchas veces, de hombres y mujeres que han dedicado su vida a cantar o hacer poesías, y como ese es un trabajo a veces poco lucrativo, llegan a su vejez sin ningún tipo de protección. El tratar de buscarle alguna protección a esto me parece que es loable, que merece apoyo, que merece toda la consideración del caso, pero también

hay que recordar que vivimos en un país en el cual cualquier poeta etílico que alguna vez haya producido –no me estoy refiriendo al constituyente Tarek Williams Saab, por supuesto, es un poeta de varios quilates. *(Risas)*– alguna poesía se considera con el derecho de que el Estado lo mantenga y lo sostenga, un derecho porque él es un trabajador cultural. Claro, esas son cosas que este Estado omnipotente que todo lo va a garantizar, pues, evidentemente hará la felicidad de todos los venezolanos y proyectará nuestra cultura al mundo entero.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es una sugerencia, salvo mejor opinión, que seguramente la habrá de los estudiosos del tema cultural, y con todo el respeto.

En la primera línea del artículo 105, dado que al concepto de nacionalidad tiene una connotación técnica-jurídica en esta misma Constitución, y se le dedica un capítulo, planteo la posibilidad de cambiar “nacionalidad” por “venezolanidad”.

Sobre el concepto de “interculturalidad”, sería bueno que se aclarara porque les soy franco, no lo tengo claro; y en todo caso pensar como alternativa si se acerca a lo que he intentado comprenderlo, el término “especificidad cultural”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra por segunda vez la constituyente Reina Lucero.

CONSTITUYENTE ROMERO GARCÍA (REINA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Lo que pasa, constituyente Olavarría, es que aquí hay una mezcla de culturas también. Nosotros, los venezolanos, somos una mezcla de culturas.

Entonces, esto que usted acaba de decir con respecto a la seguridad social, al cantante o al escritor o al músico, que por muchos años ha dedicado su vida a la cultura popular, llegan a un tiempo en que no lo pueden hacer, ya sea porque ya están en la tercera edad, la pérdida de voz; accidentes que han tenido y nosotros no somos de 15 y de último, somos cantantes, que andamos por toda Venezuela llevando nuestro mensaje de música venezolana a quien le guste y quiera la música venezolana como la siento y la quiero yo. Algún día dejaré de cantar, pero viene el relevo detrás. La música no va a morir, la música toda es bonita porque no tiene fronteras.

Te voy a dar el ejemplo de Doña Magdalena Sánchez, ella necesita una protección social y el Estado tiene que darle a Magdalena Sánchez esa protección, eso es lo que comprende esto, señor Olavarría. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Gracias, señor Presidente: Sólo para aclarar, pero no quisiera hacerlo más en el curso de todo el debate. La parte de estilo, la palabra “interculturalidad” de que habla tanto Olavarría como Combellas, lo intercultural es perfectamente aplicable aquí, la interculturalidad también, propuestas por un lingüista en esa especialidad. Así que ahí no hay problema, pero quisiera aprovechar para decir

que en todo lo que es materia de estilo, hagan cada uno de ustedes una observación a la Comisión de Estilo que la revisará en su momento para que no perdamos el tiempo acá en esas discusiones. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Cristóbal Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (CRISTÓBAL).-Señor Presidente, Primero y Segundo Vicepresidentes, constituyentes todos. Para apoyar la posición de mi comadre del alma, Reina Lucero, y de Claudio Fermín, quien propone que también se incluyan aquí a los que promuevan la cultura venezolana en el exterior, y para decirle al doctor Olavarría que no se puede luchar contra un proceso de transculturización sin contraponer la defensa de otra cultura.

Aquí estamos los cantores llaneros que empuñamos la copla como una lanza que apunta hacia el infinito y que también es la voz de los cantores mirandinos, de los gaiteros del Zulia, de los cantores de Margarita, de los golperos tocuyanos defendiendo la cultura venezolana seriamente amenazada en estos instantes. Ante la globalización, ante la avalancha de penetración imperialista, es válido salir a defender y abrir contrafuego contra la penetración imperialista. (*Aplausos*)

La gente que votó por nosotros en Apure, en Margarita, en Falcón y en el Zulia, se convencerán ahora, doctor Olavarría, que no solamente venimos a esta magna Asamblea a levantar la mano, sino a luchar con ánimo y voluntad de corazón y brazos y a profundizar este proyecto bolivariano. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Blancanieve, antes de la votación, quiere hacer alguna aclaratoria.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Creo que es muy importante y bastante convincente el aporte del constituyente Combellas, cuando nos habla de sustituir “nacionalidad” por “venezolanidad”.

Igualmente, la del constituyente Claudio Fermín para promover la cultura venezolana en el exterior.

EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge las sugerencias que se le han hecho, no creo que haya ninguna otra; se va a votar la proposición de la Comisión con los agregados ya oídos. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. Ciudadano Secretario, Adelante.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 105. El Estado garantiza la recepción y circulación de la información cultural. Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los artistas, escritores, compositores, científicos y demás creadores culturales del país.

La ley debe establecer los términos y modalidades de esta obligación.

EL PRESIDENTE.-Vamos oír la de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-El Estado garantiza la emisión, recepción y circulación de la información cultural.

Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los artistas, escritores, compositores, cineastas, científicos y demás creadores culturales del país.

La ley debe establecer los términos y modalidades de esta obligación.

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición leída. Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En este artículo que trata de la cultura y los medios de comunicación, quería proponer un agregado: donde dice "los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de valores de la tradición popular y la obra de los artistas, escritores, compositores, cineastas, científicos y demás creadores culturales del país, diga: "Los medios televisivos deberán incorporar subtitulación y traducción a la lengua de seña, para las personas con problemas auditivos."

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente. Hemos trabajado 4 artículos referidos a la divulgación cultural, la cultura tradicional y creo que se nos pudiera ir un gazapo si aprobamos la parte final del artículo 103, sugeriría a la Comisión que está examinando el asunto que decantemos todo lo que se refiere a la propiedad intelectual toda vez que estaríamos juntando las cuestiones propias de la cultura con asuntos de transferencia tecnológica, con asuntos propios de la economía, de dependencia tecnológica, de propiedad intelectual, de las formas de comportamiento de las empresas transnacionales y la tecnología nacional. En ese sentido, sugeriría que esa parte *in fine* del artículo 103 que ya aprobamos, sea reexaminada por la Comisión a los efectos de la segunda discusión. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, este artículo dice algo bien interesante, dice: "...que el Estado garantiza la emisión, recepción y circulación de la información cultural". Hasta cierto punto el Estado puede garantizar, porque puede hacerlo obligatorio, la emisión y la circulación de la información cultural. Lo que me parece difícil es que garantice la recepción, porque sucede, señor Presidente, que cuando una emisión audiovisual, televisión o radio, es aburrida, es fastidiosa, no gusta, la gente, sencillamente, lo apaga.

Digo esto, porque me parece ver en este articulito un contrabando, que es el de tratar de meter a través de una ley que se va a agarrar de este artículo constitucional, aquella famosa disposición del uno por uno, que parece muy nacionalista y muy defensora de nuestra cultura, pero en realidad no lo es, porque sucede que el Estado puede obligar a que por una composición musical extranjera, se pase otra nacional. Lo que el Estado no puede obligar es que la gente la escuche, la oiga. Eso lo que no puede obligar y eso fue lo que sucedió y eso es lo que sucede. La cultura no se puede imponer, la cultura se recibe cuando es buena, cuando es grata, cuando dice algo, cuando tiene algún mensaje,

cuando tiene algo nuevo, pero no puede hacerse, bajo el espíritu coactivo-cultural, que está subyacente en todo este articulado. Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Yo le diría a Olavarría que la salsa que es buena para el pavo, es buena para la pava. Es mucha la producción extranjera que nos meten en la radio que tampoco es muy buena que se diga, y ese parámetro para señalar que solamente lo que se mete en los medios venezolanos, en la radio, en la televisión que viene enlatado es lo bueno y lo nuestro es lo malo, creo que determinaría que tenemos una baja autoestima, por lo cual me parece que ese concepto que ha expresado Olavarría en modo alguno ayuda a la promoción de una cultura nacional; por el contrario, si se llegara a establecer una ley con el uno por uno, por ejemplo, eso beneficiaría la difusión de los valores culturales venezolanos, la música venezolana que no tiene por qué ser mediocre, que no tiene por qué ser mala, negativa, todo lo contrario; en todo caso, es garantizar igualdad de condiciones para que el pueblo tenga acceso a lo que no tiene en este momento, que es a la propia producción nacional que está muy limitada en nuestros medios audiovisuales.

Pretender que por esa vía a la gente se le va a obligar a escuchar música venezolana, partiríamos de que también se le está obligando a escuchar algo que no es de nuestra tierra y que estamos abiertos a ello, pero no necesariamente la imposición sería de lo venezolano, por qué no pensar que se nos está imponiendo solamente una parte de la cultura que es la cultura ajena y no la propia.

EL PRESIDENTE.-Reina Lucero , por quinta vez.

CONSTITUYENTE ROMERO GARCÍA (REINA).-Gracias, señor Presidente. Lo que pasa, señor Olavarría, es que a usted no le gusta, eso no importa ¿verdad? Porque cada quien es dueño de sus gustos.

Tengo 21 años recorriendo a Venezuela, señor Olavarría, vivo de la música venezolana, puedo decirle que en la mayoría de las partes donde canto siempre me preguntan, Reina, ¿qué producción viene después?, ¿qué disco vas a promover?

Y se ha dado el caso, señor Olavarría, que aquí mismo en Caracas se han hecho programas de música folclórica, y ha sido pequeño el Poliedro para aguantar tanta gente que va para allá.

¿Quiere que le diga otra cosa? El uno por uno nunca se estableció aquí en Venezuela, solamente fue un decreto que nadie cumplió y nadie está obligando a que quieran o no la música venezolana. La oye el que le guste. Hay muchas emisoras en Venezuela. Entonces le sugiero que no ponga en esa autoestima tan baja a la música venezolana, porque es muy rica, es muy linda. De mi parte le voy a decir que Venezuela entera, todo el venezolano que lo escuchó decir esa palabra, esos venezolanos lo van a juzgar. Muchas gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones porque no hay más nadie anotado. Sírvase leer las proposiciones en mesa, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

La proposición de la Comisión con el agregado del constituyente Aristóbulo Istúriz: “Los medios televisivos deberán incorporar subtitulación y traducción a la lengua de señas para las personas con problemas auditivos”.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acepta la proposición de Aristóbulo Istúriz? (*Pausa*) Aceptada. Se incorpora y en consecuencia se vota conjuntamente. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobada. Adelante.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 106. (ahora 107).

Artículo 107. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, y será democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable, máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. Como servicio público, está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad, en una sociedad democrática basada en la valoración del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal, el Estado estimulará la participación de la sociedad en el proceso educativo de acuerdo con los principios y contenidos de esta constitución y las leyes.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.(*Pausa*).Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz. Perdón. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, la lectura hecha por la constituyente Blancanieve Portocarrero no coincide con el texto que tengo aquí, supongo que a los demás constituyentes les habrá pasado lo mismo. Hay una discrepancia entre el texto que nos fue repartido y el que está leyendo Blancanieve. Considero que es una discrepancia importante... Perdón, el artículo 107, correcto. Bueno, dice una cosa distinta. La estaba escuchando a medida que ella iba hablando decía cosas que no están aquí. Quisiera que la Secretaría o alguien...

EL PRESIDENTE.-Vuelva a leer el artículo, doctora Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-(*Lee*):

Artículo 107. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. Es un servicio público y está fundamentado en el respeto a todas las corrientes del pensamiento con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la

valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal.

El Estado promoverá la participación de la sociedad en el proceso educativo de acuerdo a los principios y contenidos de esta Constitución y las leyes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-En este artículo, una consideración fundamental es que la educación nosotros consideramos que más que un derecho cultural es un derecho social. La proposición bien concreta es que saquemos a la educación de los derechos culturales y los incluyamos como un derecho social.

En segundo lugar, se señala el principio de gratuidad y obligatoriedad que asignan directamente a la educación donde se dice: "La educación es gratuita y obligatoria". Esto podría generar confusión en la interpretación como para asumir que la educación, que es operada, activada desde el Estado, se puede confundir con la privada. La obligatoriedad se generaliza si se plantea en ese término tan sencillo de que la educación es gratuita. Nosotros defendemos el principio de gratuidad, pero en todo caso hay que darle una redacción que se entienda que además existe la educación privada....(*Se oye un comentario*) En el artículo siguiente, pero aquí te enseña que la educación es gratuita y es obligatoria.

Aquí hay unos señalamientos muy referidos a la ciencia y a la tecnología y esto tiene su Capítulo, por lo tanto, plantearía la necesidad de revisar los fines y asumir un poco parte del contenido, de los fines de la educación que están contenidos en el artículo 3 de la actual Ley Orgánica de Educación.

De manera que son tres planteamientos: El primero, referido al carácter a la educación como un derecho social. El segundo que revisemos, porque para que podamos defender el principio de la gratuidad y el de la obligatoriedad, que debemos defenderlos, debemos dejar bien claro para que no surja una interpretación confusa a *posteriori*. Y diría que como están bien desarrollados los artículos referidos a ciencia y tecnología, excluyamos de aquí ciencia y tecnología y vayamos a los fines concretos que debe tener la educación y que yo le daría rango constitucional, mi proposición concreta, rango constitucional como finalidad de la educación al artículo 3 de la actual Ley Orgánica de Educación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, ese primer artículo que tiene que ver con educación queda explícitamente dicho, es democrática, gratuita y obligatoria.

Si la educación la vemos como un proceso, además como un sistema también de impartir formalmente conocimientos concentrados en la cultura universal heredada, si

aquí desde el primer párrafo no se dice que existe la más irrestricta libertad en que los ciudadanos puedan escoger entre educación privada o pública, aquí queda como que sólo puede haber educación pública y que además es obligatoria y que además es gratuita.

Será inútil que por allá en el cuarto, quinto párrafo nombre una vez y diga “la educación pública y privada”, como algo adjetivo y secundario de quinto orden. ¿Cuánta gente se educa aquí en colegios privados desde maternal hasta universidades? ¿Cuánta gente le quita al Estado el peso de tener que pagar la educación de esos ciudadanos? Y aquí pareciera haber el interés en asfixiar absolutamente la educación privada de manera que se devuelvan a la educación pública que además se le garantiza que debe ser gratuita.

A ver, detengámonos. ¿Dónde queda explícito acá que el Estado estimula, incluso, que en el proceso educativo participen entes privados? Veámoslo. No sé qué le cuesta partir del principio.*(Lee)*: Toda persona natural o jurídica previa demostración de su capacidad... ¿Es ese? No, no es ese. *(Los constituyentes le acotan que ese es el artículo)*.

Muy bien, lo haré, lo leeré completo, se puede aprovechar para el debate, no tengo ningún interés en crear problema.

(Lee): Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumple de manera permanente con los requisitos éticos, científicos, económicos, planta física y demás, puede fundar y mantener instituciones educativas bajo la inspección y vigilancia del Estado.

Les da vergüenza decir que es privada siempre ¿ah? No dice privada, ¡pero si ese es el problema!, que hay una vergüenza de asumir que existe una buena parte de la educación en Venezuela que es privada y por allí casi se censura que pueda haber lucro y se horrorizan porque exista lucro como si fueran los institutos a fundarse en ausencia absoluta de lucro.

Propongo, sencillamente, que se asuma plenamente que la educación privada en Venezuela es un pilar fundamental del proceso educativo, que está no sólo tolerada sino que es estimulada y que el Estado asume el compromiso de dotar de incorporación al proceso educativo a todo venezolano que no pueda pagar su educación.

¡Es exactamente al revés! Esta es la vieja discusión del Estado docente, si el Estado vuelve a asumir la totalidad del proceso educativo o no. Aprovechemos lo que ha avanzado la educación privada en Venezuela durante décadas, para empezar a ver, a comprender por primera vez, que para el Estado es un gran negocio que exista una gran educación privada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Voy a coincidir con lo planteado por Aristóbulo Istúriz y Alberto Franceschi, que, en definitiva, plantearon lo mismo, aun cuando parezca mentira. *(Risas)*. El término “gratuito y obligatorio” en

este artículo, como lo apreció Aristóbulo Istúriz, no debe estar acá, está en el 108, ahí se dice: La educación es obligatoria en todos los niveles desde el maternal hasta el nivel medio diversificado, de manera que aquí es redundante hablar de gratuidad porque lo que hace es confundir como decía Aristóbulo y, luego, en el 108 se agrega: “La impartida en las instituciones del Estado es gratuita ...” etcétera. O sea que incorporarlas en este artículo, tal como señalaba Aristóbulo Istúriz, confunde, porque podría pensarse que se refiere también a la educación privada.

Por otra parte -y ese fue el argumento de Aristóbulo-, precisamente por eso, cuando habla de educación privada coincide con el planteamiento de Alberto Franceschi.

No es cierto que la sola mención que existe en el artículo 110 sea directamente referida a la educación privada. En el artículo 110 del proyecto emana del 79 de la Constitución actual que me permito leer. Dice: “Toda persona natural o jurídica podrá dedicarse libremente a las ciencias, las artes y previa demostración de su capacidad fundar cátedras y establecimientos educativos bajo la suprema inspección y vigilancia del Estado”. Pero el artículo 79 de la Constitución actual agrega: “El Estado estimulará y protegerá la educación privada que se imparta de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y las leyes”. Esa frase, ese párrafo de la Constitución del 61, del artículo 79, precisamente, se ha omitido y puede generar una duda innecesaria porque no creo que sea el espíritu de esta Asamblea eliminar la educación privada ni mucho menos. Por eso propongo formalmente que se incorpore a ese artículo ese párrafo que diga: “El Estado estimulará y protegerá la educación privada que se imparta de acuerdo a los principios contenidos en esta Constitución y las leyes”. Estoy proponiendo formalmente que se incorpore porque el hecho de que el artículo diga que la educación es un servicio público sin incorporar este párrafo, podría pensarse que es un servicio público exclusivo y excluyente cuando evidentemente es un servicio público de los denominados concurrentes en toda la doctrina del derecho administrativo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente, el artículo sería incompleto si no se establece la responsabilidad, además de la del Estado, de la sociedad en las tareas educativas. Esto tiene que ser expresado no simplemente por la vía de estimular la participación, sino estableciéndolo como un derecho y una responsabilidad de la sociedad y de las comunidades directamente involucradas en el hecho educativo.

Pienso que para la segunda discusión pudiera aprobarse si se le incorpora este aspecto que tiene que ver, además del Estado, con la participación de la sociedad.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Un punto previo para el constituyente Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Es para rogarle a los compañeros que están interviniendo que se lean el articulado completo para que vean que muchas de las

observaciones que hacen con este artículo están más adelante, es decir, no cuesta nada hacer un mínimo esfuerzo leerse todo el articulado y luego intervenir.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos. ¿Se ha leído el articulado?*(Risas)*.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Bien, como he sido quien ha dirigido la redacción de este texto conjuntamente con veintitrés honorables constituyentes, tenemos respuestas para todas las observaciones que se han hecho. Ciertamente, el inicio del texto con la invocación de la gratuidad está hecho con toda la intención, independientemente de que luego en el artículo 68 toque la posibilidad de que la educación privada tenga lugar y se desarrolle en Venezuela.

Quizás influyó en el ánimo de los redactores de este texto el que fuimos invadidos desde el primer día de nuestro trabajo, por centenares de estudiantes de diversos institutos privados de educación superior, todos quejándose de una pésima atención, todos quejándose incluso de acciones prácticamente delictuales, de entes financiados por los familiares de estos... de estafas, es la palabra. Esto influyó a que omitiésemos en el artículo 68 de la Constitución moribunda, estaba ese capítulo referido a la estimulación de la educación privada. Nosotros lo metimos quizás por esa influencia y estaríamos dispuestos a reincorporarlo siempre y cuando, por supuesto, se garantizase el respeto a los principios éticos que no han estado presentes en una buena proporción de instituciones privadas.

Con relación a la gratuidad, sí es cierto lo que Aristóbulo menciona; al comienzo se afirma que la educación es democrática, gratuita y obligatoria porque así deseamos que quedase, que fuese una declaración como un derecho humano y un deber social. Si es un derecho humano y un deber social debe ser obligatoria y debe ser gratuita, repito no tenemos porque modificar ese punto.

Lo que plantea Franceschi acerca de los fundamentos o fines de la educación, que también lo plantea Aristóbulo, no veo qué otra cosa pueda enseñarse a través de la educación si no es la cultura, y esa cultura es científica, humanística y tecnológica. Otras fuentes de la cultura no las conozco. No sé qué otras cosas pueden enseñarse o transmitirse a través de la educación. Por eso, cuando decimos que es un servicio público, es con respecto a todas las corrientes del pensamiento universal.

De modo que creo que la intervención de Earle Herrera aclara mucho. Si todos se leen el articulado, que son en total 6 artículos más, verán que todo está cubierto y que yo estaría dispuesto a aceptar la incorporación de la estimulación de la educación privada, siempre y cuando esté enmarcada en principios éticos, que no lo ha estado en buena proporción en Venezuela. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Si en algún artículo se hace evidente la personalidad estatista y asfixiante de la Constitución que se está redactando, es en éste.

Tengo una discrepancia fundamental con todos, porque creo que la educación no es un deber ni un derecho social. Es un deber y un derecho individual. Corresponde a los padres el deber y el derecho de educar a sus hijos y corresponde al Estado ayudar a los padres a educar a sus hijos.

Esto no es una cuestión meramente formal. Es una cuestión de fondo que tiene que ver con el carácter, con la mentalidad, con la filosofía, con la ideología estatista que priva a todo lo largo de esta Constitución, pero que en este capítulo, en particular, es especialmente perversa, es especialmente ignorante, es especialmente negadora de una realidad y de una corriente que en todas partes del mundo ha demostrado que allí donde se pone en vigencia y se aplica esa mentalidad estatista, la cultura, la libertad, el progreso, fracasan.

El deber y el derecho a educar es de los padres no del Estado, y aquí se proclama en las primeras 25 palabras: "la educación es un derecho humano y un deber social fundamental. Es democrática, gratuita y obligatoria". Pero luego dice: "El Estado la asume..." Con qué derecho el Estado asume un derecho individual tan importante como el derecho de los padres a educar a sus hijos, y de allí es de donde se deriva esa especie de duplicidad, esa especie de decir sin decir, negar sin negar y afirmar sin afirmar, en el cual van arrojando toda la actividad educativa del país y van negando, en una forma sistemática, toda la actividad educativa que no necesariamente obedece al Estado.

No tengo la más mínima esperanza de que la mentalidad, de que los conceptos, de que el pensamiento, que revelan mis palabras, tenga alguna posibilidad de impresionar a los miembros de esta Asamblea. Aquí se va a aprobar lo que está aquí y lo que está aquí no es bueno, no es conveniente, no es patriótico...

EL PRESIDENTE.-Se le agotó el tiempo, ciudadano constituyente.

EL ORADOR.-Sí, señor Presidente, y con esto que he dicho es más que suficiente para expresar mi punto de vista.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Señor Presidente, distinguidos colegas: La intervención de Aristóbulo -con la cual estoy de acuerdo- me obliga a intervenir en esto, para proponer que se encabece el articulado de educación de esta manera: "La educación es el primer deber de la sociedad y del Estado y el primero de los derechos culturales de los venezolanos y venezolanas".

Esta propuesta ya la había pasado a la Comisión de Educación con suficiente anticipación. No fue tomada en cuenta, pero ahora, cuando Aristóbulo propone que se pase este artículo o una parte del artículo a los derechos, quedaría acéfalo el articulado si no se encabeza de una manera contundente y determinante de cuál es el deber de la sociedad y el Estado en cuanto a la educación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA CEDEÑO (LUIS).-Buenas tardes. Señor Presidente. Es para expresarle al constituyente Aristóbulo Istúriz la posibilidad de que no haga la proposición de pasar todo lo que tiene que ver con la educación como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico a ningún otro de los artículos.

Consideramos, todos los que hemos participado en la Subcomisión de Ciencia y Tecnología, la importancia que tiene una estrecha conexión entre la educación y estos aspectos que tienen que ver con lo que es el hecho cultural, científico, humanístico y tecnológico.

Lo que se considera en el artículo correspondiente a ciencia y tecnología, son particularmente los aspectos ligados al desarrollo del Estado pero no los vincula con la educación.

En tal caso solicitaría, Aristóbulo, que esto se quede como está.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Muy breve, Presidente. Para solidarizarme con la posición de que en función de la segunda discusión de este artículo se analice a fondo y se incorporen los factores intervinientes en la educación.

No es sólo el Estado -muy bien lo ha señalado Aristóbulo Istúriz-, también es un problema de la comunidad, un problema de la familia. Es un problema del Estado pero no es únicamente un problema del Estado. Tanto es así que hoy en día se habla de sociedad docente, de comunidad participando en la docencia y, por supuesto, el derecho fundamental de los padres a darle la educación a los hijos que bien estimen conveniente. Hubo un planteamiento de Aristóbulo Istúriz que es importante, que es incorporar la educación a los derechos sociales (cierto, la educación es fundamentalmente un derecho social y así lo recogen todas las clasificaciones constitucionales), dado que los artículos de los derechos culturales son muy pocos, propondría asumir la propuesta original de Tarek (me corrige si está aquí) que es un solo capítulo para derechos sociales y culturales, donde incorporemos los tres o cuatro artículos en materia cultural a los derechos sociales.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente. Observo que el debate ya está suficientemente adelantado, por lo que propongo que se cierre con los inscritos.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el punto previo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Vamos a leer los inscritos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Están inscritos para intervenir los constituyentes Alberto Franceschi, por segunda vez; Hermann Escarrá; Carlos Tablante; Lenin Romero; Antonia Muñoz; Aristóbulo Istúriz y Luis Vallenilla.

EL PRESIDENTE.-Aristóbulo también está inscrito para intervenir por segunda vez.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-30 segundos solamente, Presidente. Ojalá la Comisión acoja en toda su significación el sentido que propone Combellas, que nos permitiría superar rápidamente con una redacción común y de consenso.

Agradecería que quedara, como explicó el doctor Brewer Carías, explícitamente lo de que el Estado estimulará y desarrollará la educación privada. Pero quería decirle al doctor Chirinos que a los estafadores habrá que condenarlos, llevarlos presos, expropiarles lo que hayan hecho con las estafas a tanta gente inocente que, efectivamente, confió en esos procesos chimbos, pero la que paga el pato no puede ser la enormidad de institutos privados que hay en este país que sí han cumplido su función de manera honrada y absolutamente apegada a la ética.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables constituyentes. Básicamente, para apoyar la norma en los términos en lo que ella está. Ella es una norma que integra una filosofía adecuada. No es verdad que la educación se corresponda a los derechos individuales. Ella está en el pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que es uno de los pactos más importantes después del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, abiertos a la firma en el año 66 por las Naciones Unidas y asumido por nosotros con dos reservas de dos artículos en el año 77.

En segundo lugar, hay que agregar no solamente que la educación es un deber social, sino que el Estado como tal, es una creación de la cultura. He defendido reiteradas veces que esta no es una Constitución estatista, tal como se entiende en el Derecho Constitucional, sino que por el contrario, ella busca un encuentro con la sociedad civil. De otra manera sería imposible consagrar los institutos de la democracia participativa.

Si uno lee, por ejemplo, la Constitución del 61 -que tengo aquí y acabo de repasar- y lee esta norma, se da cuenta que la norma referida a la educación, que habla de la organización del todo el sistema educativo, sí es estatista y tremendamente estatista. Por lo demás, aquí hay una filosofía adecuada, la pluralidad de las ideas, el desarrollo de la persona humana, la práctica a la democracia, la transformación de la sociedad, la identidad nacional, la participación de la sociedad en el proceso educativo, con lo cual se acoge la noción de la sociedad docente y sólo bastaría incorporar, y me adhiero en ese sentido al espíritu y propósito propuesto por Aristóbulo, de buscar alguna redacción que incorpore la noción de comunidad. Ojalá pudiera ser también de los poderes locales que tienen tanto que ver en el proceso educativo venezolano.

En lo que respecta a la promoción de la educación privada, probablemente sea necesario agregar algunas líneas, pero la verdad es que el artículo 110 y el resto de las normas se refieren a la educación privada.

No obstante apoyaría la idea de agregar alguna línea donde el Estado se comprometa a la promoción y estímulo de esta educación, pero tal como lo dice el Rector Magnífico, Chirinos, en el sentido de que deben establecerse condiciones éticas, dada la estafa colectiva que tanto dolor tortural nos ha producido a profesores que hemos tenido que

ver, oír y lamentar el conjunto de estudiantes que han sido víctimas de entender la educación más por el lucro que por una práctica de la libertad.

En definitiva, apoyamos la norma. Qusiéramos que el planteamiento Aristóbulo pudiese ser incorporado y nos adherimos a la tesis del Rector Magnífico.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Creo que tenemos que buscar un equilibrio y superar el falso dilema Estado docente y sociedad educadora y buscar también un mayor protagonismo del ciudadano, de la sociedad. Estamos hablando de una democracia participativa y protagónica y a cada rato vemos, el Estado hace, el Estado se compromete, el Estado se obliga, el Estado garantiza, y quisiera por ejemplo, que en esta primera parte y así se lo sugerí al constituyente Edmundo Chirinos y la Comisión porque nos leímos todo el título e hicimos una propuesta formal por escrito ayer a la Comisión, donde se incluyeron varias de nuestras sugerencias, pero en esta parte sería conveniente en el primer párrafo de este artículo que se establezca: “el Estado, la sociedad y la familia la asume como función indeclinable” es decir el Estado la sociedad y la familia es una función indeclinable del Estado pero también de la sociedad y de la familia, y cerraríamos con la propuesta que ya había sido incluida de que el Estado estimulará la participación de la sociedad y de la familia en el proceso educativo, que es un proceso en el cual todos nos involucramos, a través de todos los medios a nuestro alcance.

El Estado tiene un rol por supuesto, que debe cumplir porque si queremos que un Estado y la política tengan legitimidad tienen, sin ninguna duda, que satisfacer las demandas fundamentales de la sociedad y una demanda fundamental es la educación. Y para que el Estado pueda recuperar su legitimidad tiene que asumir compromisos que pueda cumplir, que no se queden solamente convertidos en meras intenciones, en letra muerta que luego no se puedan realizar.

Creo que para la segunda discusión y en la Comisión pudiéramos, así como destacamos el protagonismo del Estado, también destacar el protagonismo de la sociedad, de la familia. Asimismo, estoy de acuerdo con el constituyente Escarrá en el sentido de que debiera incorporarse alguna línea con relación a la educación privada, y comprendo y comparto todo lo señalado por el Constituyente Chirinos en relación con las exigencias de tipo ético. Evidentemente, muchos de estos institutos privados se han convertido en una verdadera estafa para la ciudadanía: falta vigilancia, falta control por parte del Estado, falta supervisión, pero eso no tiene nada que ver con lo que nosotros tenemos que establecer en la Constitución en materia de un derecho social tan importante que debe ser realizado plenamente con la participación de la sociedad y la familia.

EL PRESIDENTE.-Lenin Romero

CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Este es un tema clave e importante en el marco de la discusión que tenemos y de lo que el país espera de esta Asamblea Nacional Constituyente. Es evidente que,

tradicionalmente, la educación ha sido vista como un problema en primer lugar de la familia y en este caso, cuando se sostiene en el artículo que está propuesto que la educación es un derecho humano, está ligado a la concepción más amplia del desarrollo humano y del desarrollo sustentable.

En las corrientes modernas de la educación, la educación para la paz forma parte de un fundamento básico como derecho humano a la educación, y en este sentido no solamente la Comisión le ha atribuido su fundamentación sino también como un deber social fundamental. Cuando se colocan los principios para garantizar la educación no se está sólo ratificando el papel y la responsabilidad que el Estado tiene sino también históricamente se está reconociendo el valor que la educación ha tenido desde 1870 hasta ahora.

El Estado asume la función indeclinable y de máximo interés en relación con todo el proceso de escolarización y de educación en general. Estas dos direcciones no excluyen el que cuando el Estado asume la función para conducir el proceso, se esté separando de la visión que pudieran tener sectores dentro de la sociedad interesados en participar en la educación. Lo que está señalándose es que para el aparato público, para el sistema nacional de educación es obligatorio, es gratuito, y es indeclinable la función de conducción del Proyecto nacional, del proyecto de transformación que el país tiene en marcha. Tanto Estado como sea necesario, tanta educación privada como sea posible, dentro de este axioma se mueve la concepción que tenemos en el marco de los derechos humanos y en la concepción que está planteada.

Hemos situado el papel que la sociedad democrática, políticamente hablando, y la sociedad como organización, tiene para participar en forma corresponsable en la visión que se sostiene como derecho humano. Aquí se señala que el Estado estimulará la participación de la sociedad en el proceso educativo de acuerdo a los principios contenidos en esta Constitución. Es decir, no se está confrontando a la educación privada ni a otras formas de organización; lo que se está señalando es rigurosamente cuál es el orden que adquiriría la educación en el sistema nacional de educación.

Por estas razones creemos que el artículo como ha venido de la comisión, debe ser aprobado, señor Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Buenas tardes a todos. La verdad es que algunas cosas han sido dichas, pero quería puntualizar dos asuntos, Uno, primero porque no quiero que con esto de la educación privada fuera a quedar en el ánimo de los venezolanos en general, algo así como lo que sucede con la información veraz y como lo que nos atribuyen de que estamos propiciando el aborto.

Quiero dejar claro que en ningún momento estamos negando la importancia de la educación privada. De hecho, existe y diría que en todos los países, y creo que la necesitamos y que en el caso de Venezuela, tanto a nivel primario como a nivel de media e incluso a nivel universitario, ha servido de bastante apoyo a la educación pública y

también quiero señalar que el hecho de que algunas instituciones funcionen mal ha sido realmente falta de este lado de no supervisarla a tiempo.

Así que quiero que mañana no vayan a aparecer diciendo o que en la ANC estamos en contra de la educación privada. Valoramos y entendemos lo que significa la educación privada y reconocemos que hay instituciones que han sido muy buenas. Ese el primer punto que quería aclarar.

El segundo punto, que para mí es el más importante, es que me sorprende y casi que me asusto cuando veo que tratan como de ridiculizar que el Estado tenga ese papel fundamental en la conducción de la educación de este país. Lo digo por lo siguiente, creo que un estado sí tiene un papel preponderante en la educación de su nación y con esto no estoy negando la educación privada, porque la educación de un país modela la sociedad que nosotros queremos. La educación es la que dicta la pauta del venezolano que queremos, y ahora decía Lenin algo, si nosotros somos amantes de la paz debemos tratar de que nuestra educación forme para la paz. Si somos, por decir algo, somos amantes de lo nuestro en lo cultural, nosotros debemos propender a que nuestra educación forme a los venezolanos para que ame lo nuestro y no sea un venezolano consumista y un venezolano que sólo le dé importancia a lo foráneo despreciando lo nuestro.

Nosotros estamos en esto porque la corrupción nos ha venido corroyendo, aunque a una gente no le gusta que uno hable de eso porque enseguida se ofenden; pero nosotros estamos en esto porque la corrupción nos quebró como sociedad. Pregunto, ¿cuál es la manera de cambiar a mediano y largo plazo esa cultura de la corrupción que tenemos en los tuétanos como lo ha dicho el Presidente de la República, cuál es? ¿Por decreto o con una educación desde el kinder que nos enseñe otra cosa? Nosotros tenemos, permítame señor Presidente, ya voy a terminar, una cultura que nos ha enseñado a exigirle a las alcaldías que limpien, pero nosotros ensuciamos. ¿Cuál es la manera de cambiar eso? ¿Por decreto? No. Es enseñando a nuestros niños desde el kinder: que ellos no deben ensuciar. Esto por poner algunos ejemplos. De manera pues, que aun cuando la educación privada se respete y los padres tengan una función muy grande en la educación de sus hijos, el Estado tiene que llevar el control, si se quiere, el horizonte, el norte de lo que es la educación, porque la educación modela la sociedad que queremos. Y en ese sentido, vuelvo, para finalizar, a hacerle un llamado a los medios. Una vez lo dije en uno de ellos y dijeron que no más nunca me iban a invitar. Los medios de comunicación tienen un papel grandísimo en la educación, porque lo que se hace en la casa y lo que se hace en la escuela lo pueden acabar los medios si quisieran; afortunadamente, no siempre es así, pero quería llamar la atención porque es que la educación no es cuestión nada que de los padres, por favor, no puede ser. un Estado tiene que llevar el control de la educación, discúlpeme señor Presidente yo sé que he abusado, discúlpeme pero esto es sumamente importante.

EL PRESIDENTE.-Aristóbulo Istúriz por segunda vez.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-No, fíjate que no es el mismo planteamiento de Franceschi, yo soy un defensor del Estado docente. Uno de los pocos que quedan. Yo defiendo el Estado docente. Como decía Simón Rodríguez, "si quieres hacer república comienza por hacer ciudadanos", y el único instrumento que tenemos para hacer ciudadanos es la educación.

Por eso la educación tiene que ser órgano rector; el Estado tiene que ser rector de la educación. Yo defiendo que el estado sea rector de la educación. Ahora, la rectoría de la educación no tiene nada que ver con un colegio privado, o un colegio público. La supervisión de esa educación pública corresponde al Estado y es indelegable. El Estado no la puede delegar. No importa quién la imparta, pero vamos a ver qué se va a enseñar aquí. Un debate que tuve justamente en estos días es que confrontaba a lo que es la concepción liberal de la educación. Son cosas totalmente distintas; distinto. por eso planteaba que yo no discuto el Estado rector, y defiendo tres principios básicos de carácter democrático, el carácter gratuito y obligatorio. Por eso mi alerta estaba justamente para preservar el principio: si lo dejamos muy genérico puede quedar como si se interpretara que toda la educación es gratuita. ¡Ojo!, y como estaban en artículos separados, Chirinos, cuando hicieron la fusión se agarraron como un capítulo de principios democrático, gratuito y obligatorio. ¡Ojo!, se puede a prestar a confusión. No voy a hacer proposición. Metámosle el ojo a la redacción para que no se confunda, pero es para que se preserven los tres principios: democrático, obligatorio y gratuito. Sin que eso choque con la forma privada de operar la educación.

El otro elemento es el de los fines. Quiero decir que sí hay otras alternativas. Cuando usted ve el artículo 3 dice: (*Lee*): La educación tiene como finalidad fundamental el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre, basada en la familia como célula fundamental y en la valoración del trabajo; capaz de participar, activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social, consustanciado con los valores de la identidad nacional y con la comprensión y la tolerancia, la convivencia y las aptitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericana. La educación comenzará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de la vida y el uso racional de los recursos naturales, y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano hacia el logro de un desarrollo integral autónomo e independiente.

Esto que contiene el artículo 3, mi propuesta es que le demos rango constitucional a los fines de la educación contenida en el artículo 3. No lo voy a hacer como proposición. Estudiémoslo para la segunda discusión.

Finalmente, lo que tiene que ver con el planteamiento de si es un derecho social o no. Aquí no aparece como derecho social. Aquí está en el capítulo de los Derechos

culturales. Acojo la proposición del doctor Escarrá y la del doctor Combellas en el sentido de que hagamos un solo bloque, pero que quede claro que la educación es un derecho social.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla para terminar el debate..

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. En vista de los planteamientos, muchos de ellos bien importantes, que se han hecho en el seno de esta Asamblea en relación con este artículo, voy a leer, cosa que no tenía planeado, como dije al principio, la redacción del artículo equivalente contenido en ese Cuerpo, que antes anuncié, y esos 13 artículos reposan en manos de la Comisión Especial.

Lo voy a leer porque creo que recoge, es mi impresión, muchos de los planteamientos importantes que aquí se han hecho.

“La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, garantía de la soberanía nacional y será democrática, gratuita, participativa y obligatoria. El Estado y la sociedad civil con la familia a su cabeza, la asumen como función indeclinable, con un máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento de la formación ciudadana, la cultura, la salud, el conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad.

Como servicio público está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano, para el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática y pluralista, basada en la valoración del trabajo y en la participación creativa, consciente y solidaria de los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal”.

No voy a consignar esta proposición en Secretaría, señor Presidente, sino la voy a dejar en manos de la Comisión, porque tengo la impresión de que va a tener bastante trabajo la Comisión en estos artículos, pero especialmente en este, para los efectos de la segunda discusión.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Sólo un momento, como un espacio preliminar para decir que no maticemos ni contaminemos este riguroso y rico debate, con peyorativos como poetastro, música aburrida, tediosa y educación perversa. Todo este articulado y particularmente este artículo está dentro de la progresividad del Derecho que asumen dentro del espacio de una democracia participativa y protagónica a la sociedad educativa.

Es este artículo 107, un artículo profundamente espacial, profundamente holístico y progresivo, con un enfoque de totalidad filosófica y con relación a lo de la familia, evidentemente fue que se omitió. El artículo originalmente habla del Estado, la sociedad y la familia. Una tríada que venimos tejiendo en todo este articulado y habla de su

participación en el proceso educativo, de acuerdo con los principios, no normas, contenidos en esta Constitución, que no son otra cosa que la participación, la corresponsabilidad, la cooperación, la solidaridad entre los seres humanos, que son el lazo entre la sociedad, la familia y el Estado.

Por esa forma y por eso que digo, pedimos que este artículo 107 quede tal como está en esta oportunidad y que todos estos valiosos insumos que han llegado sean materia de procesamiento de una manera rigurosa y transparente para enriquecer de nuevo este articulado. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Se somete a votación la proposición de Blancanieve, que es la última que se hizo, donde ella hace la promesa de recoger las importantes e interesantes intervenciones que se han hecho aquí, para traerlo mejor elaborado para la segunda discusión. Los que estén de acuerdo con el artículo leído que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Vamos a leer el otro artículo. Les quiero hacer un llamado a que volvamos a coger mínimo y no caigamos en la tentación de la retroactividad de que hablaba el doctor Pedro Ortega Díaz la otra vez. Hemos gastado con 20 intervenciones hora y media en el debate de un artículo. Sigamos adelante y vamos a leer el otro artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 108. Toda persona tiene derecho a una educación de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación impartida en las instituciones del Estado es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado, y gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso a la educación, garantizando su ingreso, permanencia y culminación. La ley garantizará medidas a las personas con necesidades especiales, a quienes se encuentren privados de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer el artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-(*Lee*): Artículo 108. Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo. La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales, o con discapacidad a quienes se encuentren privados de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción se va dar por aprobado.Tiene la palabra Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenas tardes. Ciudadano Presidente. Tomo la palabra en este artículo, ya que debo señalar que en él está contenido lo referente a la inversión del Estado en la materia educativa, y que en la Comisión Constitucional desapareció esa referencia.

Debo decir que desde el 10 de septiembre cuando iniciamos las discusiones en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes, estuvimos discutiendo un artículo acerca de la inversión en referencia al 7% del Producto Interno Bruto, y que el día 23 fue recogida la propuesta hecha por Levy Alter en el sentido de que no solamente era el 7% del Producto Interno Bruto sino del PIB nominal, referencia en la que fui asesorado por varios economistas. Esa situación tiene que ver con la indexación de la unidad del PIB, que para 1999 está en el orden de los 52 mil millardos de bolívares y en eso entonces en referencia al 7%, viene a hacer aproximadamente 3 billones doscientos mil millardos.

Esta propuesta de la que algunos han dicho que tiene una rigidez en el presupuesto nacional, debo señalar que en más de 10 constituciones latinoamericanas están presentes, y hago referencia al Brasil, que tiene el 18% del presupuesto nacional, y a los estados y municipios los obliga con el 25%. Guatemala reserva el 5% del presupuesto nacional general de la administración pública. Paraguay toma un mínimo del 25% del total asignado a la administración central. Honduras reserva 6% para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. México, Panamá, Ecuador y Perú también tienen referencias de asignación.

Todo lo que dijeron los 20 oradores anteriores reconoce y ha significado la importancia de la educación y entonces, no tengo la culpa de que las contradicciones en este momento en la administración del Estado, cuando el Ministro de Educación nos señaló en una reunión con la Comisión, que estaba de acuerdo no solamente con el 7% mínimo, sino podía ser más, los funcionarios de la Dirección de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Educación así también lo solicitan, y en estos momentos el presupuesto presentado por el Estado nacional llega a más del 4,85% del Producto Interno Bruto nominal, como lo dijo el Presidente de la República el día anterior de su viaje a Londres. Señalaba el Presidente de la República que el presupuesto del Estado venezolano para el año 2000, estaba siendo incrementado en un 30%. Ese es el presupuesto que va a manejar el Presidente de la República en el año 2000. Entonces llamo a los constituyentes a que le demos la importancia que se ha dicho y que se va a seguir diciendo de la educación, para que se apruebe ese presupuesto de no menos del 7% del Producto Interno Bruto nominal para el sector educativo.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Es para referirme al artículo cuando señala que la educación que imparta el Estado es gratuita hasta el pregrado universitario.

Quiero llamar la atención en lo que respecta a que la importancia que todos le hemos dado a la educación es una exageración establecer este principio, porque bien sabemos que Venezuela es el país que dedica uno de los más bajos porcentajes a la educación preescolar, básica y media, que es precisamente la destinada a los que menos tienen, a los más pobres y es de los países, según los estudios de Naciones Unidas, que dedica el mayor porcentaje a la educación superior, que muchas veces está destinada a los que más tienen.

Creo que hay un desbalance y debemos meditar como concepto de política pública, si se debe establecer esta gratuidad hasta este nivel en la Constitución o no.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Si la Asamblea aprueba la propuesta del constituyente Levy Alter entonces no tiene razón Brewer Carías, porque con 7% del PIB que es la propuesta, creo que habría los recursos para que la educación pública llegue al nivel de pregrado universitario y nosotros votaríamos por incorporar esta propuesta.

Además, creo importante establecer una disposición transitoria en este artículo, para esta norma, para que pueda darle cumplimiento, por cuanto en el país, en las universidades públicas por ejemplo, hay discriminación en este momento. Para ser estudiante universitario, por ejemplo, de la Universidad Central de Venezuela, en la Facultad de Medicina, hay que llegar con 18, 19 o 20 puntos. Hay que ser genio. Hay que ser hijo de Franceschi o del doctor Olavarría por ejemplo. Hay discriminación, y creo que es importante eliminar, establecer, en una norma, en una disposición transitoria que el Ministerio de Educación o el Consejo Universitario, mediante un reglamento elimine realmente la discriminación que hay en este momento en las universidades públicas.

En segundo lugar, hay que lograr impartir en esta Disposiciones transitoria una norma que permita la regulación de los cobros usureros. Usureros, y con esto no estoy en contra de las universidades privadas, ni de los colegios. Hay usura en los cobros de los colegios tecnológicos y universidades privadas y eso tiene que regularse y hay que dictar una disposición transitoria que permita que el Ministerio de Educación regule esto. Es todo, señor Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Siendo el Estado el rector de la educación por considerar un aspecto eminentemente social, no individualista, como pretende la corriente neoliberaadora en estos países, es conveniente apoyar la propuesta que ha hecho el constituyente Levy Alter. Como economista, sé perfectamente la razón que puede existir al hablar de la rigidez del presupuesto, pero no puede hablarse de rigidez del presupuesto cuando no se está solicitando que se asigne un porcentaje para cada una de las actividades económicas, sociales, culturales, sino que precisamente, por

ser hoy en día el conocimiento el proceso el factor fundamental de transformación en este mundo que cambia, que se enfrenta a retos, es necesario, es indispensable establecer una prioridad para la educación en este país. Si en verdad queremos desprendernos de la dependencia cultural, de la dependencia técnica, tecnológica, tenemos que avanzar precisamente en el conocimiento y para ello hay que darle prioridad; por eso voy a agregar a la propuesta de Levy Alter de asignar el 7 por ciento del PIB a precios nominales para la educación, lo siguiente: Que se ejecuten medidas por parte del Estado para gravar a quienes tengan medios de fortuna, con el objeto de constituir el Fondo de Financiamiento para la Educación.

Me reservo para una segunda oportunidad porque sé que va a estar presente y lo dice el Informe que presenta la Comisión, la gratuidad de la educación en la Universidad. Soy un fervoroso defensor de esa gratuidad por múltiples motivos y espero defenderla aquí en estos momentos cuando alguno de los compañeros constituyentes haga una exposición para advertir que no hay necesidad de la gratuidad de la educación superior, con lo cual se le estaría haciendo un daño terrible a este país, porque precisamente ello es una saludable tradición democratizadora de la sociedad venezolana.

Es todo señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Con carácter previo, señor Presidente, solicito que se someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de cerrar el debate con los inscritos. Asimismo solicito que se someta a consideración de la Asamblea la exhortación a los constituyentes que si no tienen aportes que hacer al debate se inhiban de participar para evitar repeticiones en las argumentaciones como está ocurriendo en este momento.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*) Los que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Una de las características de esta Constitución que se hace más evidente en este artículo, es la creencia de que el Estado es una ficción de recursos inagotables e infinitos. Por supuesto que es popular levantarse aquí para proponer y sostener la gratuidad de la educación a nivel universitario, pero eso además de que es inconveniente, es imposible; el Estado venezolano no tiene los recursos necesarios para semejante generosidad, como tampoco lo tiene en el área de la salud y en todas las otras cosas en las cuales el Estado se dice asume la responsabilidad de hacer y de garantizar.

Pero hay un aspecto que es muy importante y que yo quisiera que sirviera como elemento de reflexión. Es la creación señor Presidente, de una generación de proletarios togados. El doctorado en Venezuela, la licenciatura, el estudio universitario se ha convertido en un tótem, se ha convertido en una especie de necesidad social; si no se es

doctor, si no se es licenciado no se es nada. Eso responde a un defecto estructural de la educación, a un defecto de fondo de la educación venezolana.

La gratuidad de la educación contribuye a crear una masa inmensa de graduados, doctorados, diplomados, que tienen que emplearse en cosas para las cuales no han estudiado, porque el mercado de trabajo sencillamente no está lo suficientemente enriquecido para darles el trabajo al cual podrían aspirar quienes reciben un grado en alguna de las especialidades que otorgan las universidades.

Yo, aun a riesgo de seguir siendo impopular y de decir cosas que desagradan, me tomo la libertad de hacer esto porque yo no tengo proyecto político; no voy a postularme a ningún cargo electivo en lo que me queda de vida. Yo lo que quiero es regresar a mi biblioteca y seguir escribiendo mis libros, de tal manera que a mí no me importa un rábano que me vengán a decir y atacar de que soy aristocratizado, enemigo de la cultura popular, etcétera. Esto es un error y es un error que debe ser reconocido por todo aquel que tenga dos dedos de frente y que sepa cuáles son las limitaciones del Estado y cuál es la realidad de lo que está produciendo, de lo que está vomitándole al país las universidades gratuitas.

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Retiro la palabra en virtud de que ha sido suficientemente debatido el punto, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, para proponer se agregue después de "pregrado universitario" una coma y enseguida "la ley podrá establecer excepciones cuando se trate de personas provistas de medios de fortuna". No es justo Presidente, que gente rica le quite el cupo en las universidades gratuitas a los hijos de la clase media y de los trabajadores. La gente que tenga medios de fortuna no tiene por qué quitarle el cupo a la gente pobre. Por eso hago esta proposición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Gracias señor Presidente. Sólo quería señalar muy brevemente algo que ha pasado inadvertido en esta disposición. Es la primera vez que veo una Constitución que a los sujetos privados de su libertad, a los presos, se conmina a que se le facilite el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo. Esto es algo excepcional que yo aplaudo, celebro y me llena de júbilo. No conozco otra Constitución que establezca principios como estos. Aquí está expresado que la cárcel no es sólo un centro represivo; es un centro para redención, y se redime por la educación.

Creo señor Presidente, que con principios constitucionalizados como este es como podemos ir llegando a un comienzo de mejoramiento de la situación penitenciaria nacional.

Es todo señor Presidente. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David De Lima. ¿La retira? Muchas gracias.

Me perdona. Si la pidió se la otorgo, pero me dejó el Vicepresidente cuatro derechos de palabra. Como la han retirado varios, yo creo que debemos darle el derecho de palabra, para terminar, a Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Muchas gracias Presidente. Fue seguramente una omisión de Isaías, sin proponérselo.

Señor Presidente, señores constituyentes. El corazón de este artículo 108 está en el financiamiento de la educación, en cómo correr con los gastos de la educación, y nos hemos planteado, señor Presidente, dos esquemas que son válidos, son concurrentes, la educación pública gratuita, con la que estoy de acuerdo: es una obligación del Estado formar ciudadanos, es un beneficio del ciudadano que sus vecinos estén formados y estén educados; y la educación privada que es una responsabilidad concurrente de todos aquellos quienes puedan colaborar.

Mi intervención, señor Presidente, va dirigida a prever una tercera modalidad que ayude a que esto sea realmente cumplible, porque si prevemos en la Constitución la gratuidad, pero luego no es posible instrumentarla, estaremos frustrando al país. En otras sociedades la educación puede ser privada, puede ser pública, pero se le reconoce a los particulares algún tipo de aliciente, de estímulo por las colaboraciones que hagan. En Venezuela deberíamos avanzar hacia allá, ya hicimos lo más difícil, ya rompimos la unidad del tesoro. Cuando comencemos a discutir los problemas relativos a la nueva forma municipal vamos a observar que la autonomía fiscal para los gobiernos regionales es una verdadera revolución, y quiero aclararle al país que no es que vamos a pagar más impuestos, no, sino que algunos de los impuestos que hoy pagan los carabobeños, los zulianos o los tachirenses o los caraqueños se quedarán en sus estados; no irán al Ministerio de Hacienda. Ese es un paso importante para la corresponsabilidad del ciudadano.

Así que yo quiero imaginarme y quiero soñar hacia el futuro, que muchos empresarios, o muchos profesionales, o muchos particulares, en vez de pagar su impuesto sobre la renta a una caja vacía que no saben si será para horas extras de alguien o si será para viajes inútiles de una comisión, o si será para gastos corrientes sin ningún tipo de fundamento, si el particular pudiera dirigir su contribución y decir, "yo voy a poner esto para el laboratorio de tal universidad, yo voy a poner esto para las becas de tales estudiantes en tales universidades" y si le reconociéramos eso en su desgravamen del impuesto sobre la renta, estaríamos creando una tercera alternativa, es decir, el particular que no está interesado, él, en hacer institutos particulares, pero es en contribuir con los institutos públicos o particulares, pero que se le reconozca y allí sí entraría la instrumentación de lo que Tablante llamaba la corresponsabilidad del ciudadano.

Así que concluyo leyendo la proposición que voy hacer, señores constituyentes. Que agreguemos al final de este artículo lo siguiente: "las contribuciones financieras que los particulares hagan a las instituciones educativas públicas serán reconocidas para los desgravámenes que prevé la Ley del Impuesto sobre la Renta".

Estoy seguro, señor Presidente, que de esta manera todos aquellos quienes dicen que nuestra gratuidad puede ser simplemente una oferta demagógica tendrán que repensarlo, porque además del dinero público le estamos permitiendo a cada uno de los ciudadanos venezolanos que su dinero lo pongan en las instituciones públicas pero que se lo reconozca el Impuesto sobre la Renta. Lo pasaré por la Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante, quien estaba inscrito en la lista elaborada por la Comisión, y por tal razón no aparecía en la lista que se leyó.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente: Estoy de acuerdo con lo planteado por el constituyente Guillermo García Ponce. Creo que actualmente la educación superior pública en Venezuela no es gratuita, sino que por el contrario es a veces hasta un poco costosa, porque hay problemas de eficiencia en el gasto y en el funcionamiento de las universidades, hay todo un problema de vicios que se reproducen, de prebendas.

Lo que estamos buscando es una verdadera educación gratuita, en el verdadero sentido de justicia social. Y para ello creo que sería conveniente dejar abierta en la Constitución la posibilidad de que por la vía legal podamos desarrollar distintas formas y maneras donde la sociedad pueda participar, una de ellas la que plantea el constituyente Claudio Fermín, pero otras, en las cuales participen los propios estudiantes, la posibilidad por ejemplo del crédito educativo, que se paga una vez que el estudiante ha terminado sus estudios y se gradúa y se emplea, y la posibilidad de que él pueda ayudar a costear los estudios de los que van ingresando en el sistema de pregrado del nivel superior de educación.

La posibilidad de que el Estado financie directamente, como dice el constituyente Guillermo García Ponce, a los de menores recursos y que se establezca de verdad un sistema progresivo, igualitario, solidario, cuyas bases sean los méritos donde los que más tienen ayuden a los que menos tienen. Creo que esto es conveniente que se deje abierta allí la posibilidad, y por supuesto no voy a ponerme a citar casos de las debilidades que hoy existen en el nivel superior de educación en nuestro país, también tiene muchas fortalezas y en base a ellas, es que tenemos que mejorar, transformar, modernizar y eso es lo que está planteado. Pero tenemos que buscar un sistema más justo, sobre todo lo que decía el constituyente Pablo Medina de lo discriminatorio que es el sistema de selección para otorgar los cupos en las universidades, donde por supuesto los que tienen el promedio más alto, son los que tienen más recursos y siempre quedan discriminados los de menores recursos.

Sobre todo también invertir hacia los otros niveles de la educación, el nivel preescolar, el nivel de la escuela básica, diversificada; la educación para el trabajo, que la gente aprenda a emplear sus manos, sus conocimientos de acuerdo a las necesidades del mercado ocupacional. Creo que esto es un asunto que debemos reflexionar y revisar más en la segunda discusión, y de esto he estado hablando con los integrantes de la comisión y considero que vale la pena que no lo demos ya por despachado totalmente, sino que dejemos abierta alguna posibilidad para revisar algo de esto. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a someter a votación las proposiciones en Mesa.

¿La constituyente Blancanieve Portocarrero tiene alguna proposición concreta, recogiendo alguna de las ideas que han sido expuestas?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Realmente voy a solicitar que el artículo 108 que hemos leído y que ha traído esta Comisión, se apruebe y que estos aportes que me parecen interesantes del constituyente Guillermo García Ponce y del constituyente Claudio Fermín y la propia posibilidad de autofinanciamiento de la Educación Superior, de las universidades, a partir de sus proyectos, de sus asesorías, de sus zonas rentales, etcétera, pueda quedar efectivamente para los efectos de la ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Para decir que todas las proposiciones que se han formulado son válidas, excepto la del constituyente Guillermo García Ponce, no se puede aceptar. Está en la ley y en la Constitución del 61, y es la que ha dado lugar a todo el cobro de matrículas y a todas las grietas por donde ha penetrado la privatización de la educación en Venezuela.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Blancanieve Portocarrero, en nombre de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 109. La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad docente. El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo será establecido por ley y responderá a criterios de evaluación de mérito con prescindencia absoluta de la injerencia político-partidista”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo de la comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-“Artículo 109. La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad

académica. El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión.

El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo, será establecido por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos con prescindencia de la injerencia partidista”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra la constituyente María de Queipo.

CONSTITUYENTE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente: Para agradecer a todos los constituyentes las contribuciones que están haciendo al modelo educativo que tiene que regir a este país en los próximos tiempos. De manera que considero que debemos tomar todas estas orientaciones y continuar afinando este proyecto.

Voy a referirme al artículo 109, correspondiente a uno de los pilares fundamentales de lo que debe ser este modelo educativo. Nos referimos al personal docente; estoy proponiendo y además se discutió bastante en la comisión, que se elimine en la parte última el criterio de que “El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo será establecido por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos con prescindencia de injerencia partidista”. He venido discutiendo esta parte de “prescindencia de injerencia partidista”, en virtud de que a pesar de que se ha satanizado la política y los partidos políticos, me parece que este criterio no debe ir en la Constitución.

La razón es muy sencilla, a pesar de que se reconoce que la educación es una de las más afectadas por el clientelismo y los cogollos y todo lo que ya conocemos, no es menos cierto que no podemos dejar un velo en la Constitución que aleje al docente de la posibilidad real de participar en la política y en los partidos políticos y que conste que no soy una mujer que he pasado mi vida en ningún partido político, sino que me parece que siendo el docente un luchador social por excelencia, debemos estimular que sea eminentemente político en el sentido de que debe tener un liderazgo social y comunitario que se oriente hacia la consecución del bien común y de ninguna manera podemos alejarlo de que se organice por cuanto las verdaderas transformaciones de la sociedad están en función de la organización de la sociedad y de los liderazgos inmersos en ese sentido colectivo de la vida.

De manera que considero que apareciendo esto aquí, estamos más bien trastocando algo que venimos trabajando desde hace mucho tiempo y del cual Luis Beltrán Prieto Figueroa fue uno de sus abanderados. El educador es un luchador social, la educación es una de las actividades políticas por excelencia y no podemos dejar en la Constitución, por lo menos ese es mi parecer y quiero compartirlo con ustedes, ninguna propuesta que aleje sino que más bien acerque al educador a la actividad política y a la actividad social por excelencia.

En tal sentido, propongo eliminarla y en su lugar voy a formular la siguiente proposición: “La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado garantiza la dignidad y la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo, será establecido por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos”.

Además quiero agregar que realmente lo que tenemos que devolver, y este proyecto de país debe hacerlo, es una nueva ética en las relaciones sociales que restablezca todos estos valores perdidos en términos de la política y de los partidos. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Por cuanto está por cumplirse la hora pautada, y sólo hay cuatro inscritos, la Mesa Directiva propone cerrar el debate con los inscritos y someter a votación las proposiciones en Mesa. ¿Tiene apoyo?. (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate con los inscritos y someter a votación las proposiciones, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente: En las observaciones que consigné en la comisión, estaba precisamente una recomendación y ella obedece a darle prioridad a la investigación científica, por lo que hemos expuesto anteriormente. Y en este artículo se habla de “El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente”, propongo que se agregue “...y de investigación”, es decir: “El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente y de investigación”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Quisiera que además de “...injerencia partidista”, se agregara “...gremial”. (*Risas*). Porque si algo interfiere la vida de nuestras universidades, es precisamente los privilegios gremiales que han ido groseramente generando toda clase de privilegios y canongías, al punto de que, al igual que muchas otras esferas del Estado, terminaron por hundir a sus propios agremiados, usando el privilegio de ingreso indiscriminado de personal vía contratados, terminaron por envilecer los salarios, envilecer las ventajas sociales de los profesores y terminaron por hacer incosteable la educación superior venezolana, que ya se come el cuarenta o más por ciento del presupuesto educativo. No estoy por eliminar la “...injerencia partidista”, sino por agregarle lo de la “...injerencia gremial”.

En lo otro que discrepo es darle estabilidad, no sé si buscaré o no votos, pero el problema es que tengo un conflicto de conciencia, sé que puedo decir cosas impopulares, pero, ¿Por qué el Estado tiene que meterse en la estabilidad laboral de los

profesores de los colegios privados? Ahí dice que tiene que "...garantizar la estabilidad de los colegios privados". Si esas son empresas, son entes de derecho privado. Establecerán contratos con la gente que quiera trabajar en ese sector. ¿Por qué el Estado tiene que meterse en lo de la estabilidad laboral o no? Creo que eso debe eliminarse. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Para responder al constituyente Alberto Franceschi que la razón por la cual solicitamos que el Estado intervenga en la estabilidad de los docentes de las instituciones privadas, es por cuanto en el artículo 110, pedimos también que éstas se rijan por principios éticos, científicos, humanísticos, etcétera y muchísimos profesores de las universidades privadas, justamente se quejan de la inestabilidad, son trabajadores a destajo, los emplean por un año, y después los dejan.

Eso redundaría negativamente en la formación académica de los estudiantes. El resto de las proposiciones que se han hecho, la que voy a rechazar categóricamente, es la de la constituyente María de Queipo y leo simplemente lo que está en la Exposición de Motivos que prelude este texto: "El clientelismo es la herencia cultural del viejo régimen y está penetrando todos los estamentos del actual Gobierno, paralizando los intentos de transformación e incorporación de los mejores venezolanos de la función pública. Esta tarea es tan densa, viscosa y pestilente que puede ahogar los propósitos de la anunciada revolución democrática. En todo caso, es importante tener muy claro que la derrota del clientelismo no es siquiera una propuesta revolucionaria, sino la más cara aspiración de los reformistas que buscan la eficacia de la acción estatal."

Esto está atribuido y lo ha dicho un personaje que entiendo que la constituyente Queipo debe apreciar, que se llama Hugo Chávez y forma parte del ideario que anima a quienes redactamos este anteproyecto constitucional. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de la constituyente María Briceño de Queipo:

Propone eliminar el artículo 109. Se propone: "La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado garantizará la dignidad y la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, en un régimen de trabajo y nivel de vida, acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo será establecido por la Ley, y responderá a criterios de evaluación de méritos".

EL PRESIDENTE.-La constituyente María de Queipo cree que se interpretó mal su proposición y solicita un punto de orden.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Un punto de orden: Es para decirle que lo que se está planteando no es eliminar el artículo, sino eliminar la

expresión, “de injerencia, con prescindencia político-partidista”, que está allí, y luego se expone el artículo completo.

EL PRESIDENTE.-Con la aclaración de la constituyente Queipo de que no se trata de eliminar el artículo sino la injerencia de los partidos, la Asamblea tiene bien claro de qué se trata. ¿Tiene apoyo la proposición?

(El constituyente Edmundo Chirinos dirige frases al Presidente sin micrófono).

No, si tú no estás de acuerdo, no votes. Estamos votando en este momento. *(Pausa)*. Por favor, ella es la propietaria de su proposición, y ha aclarado perfectamente en el sentido de que solicita se elimine la prescindencia partidista en el artículo. ¿Tiene apoyo la proposición de la profesora María de Queipo? *(Pausa)*. *(Protestas de varios constituyentes)*. Vamos a votarla y que se cuenten los votos, ciudadano Secretario.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la constituyente María Briceño de Queipo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 30 votos.

EL PRESIDENTE.-Negada. ¿Solicita rectificación? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la constituyente María de Queipo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Sírvase contar nuevamente los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 24 votos,

EL PRESIDENTE.-Negada. Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Gastón Parra:

Donde dice: “El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública y privada...”, debe decir: “El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente y de investigación, bien sea pública o privada...”. La modificación consiste en agregar la expresión: “y de investigación”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta a la constituyente Blancanieve Portocarrero si acepta la modificación que propone el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-El agregado “y de investigación.” Leo nuevamente el artículo: “La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado garantiza la estabilidad, en el ejercicio de la carrera docente...” Miren, es en la carrera docente, no es en la carrera de investigación, por lo tanto me parece improcedente el agregado de investigación propuesto.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la proposición del constituyente Gastón Parra, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Gastón Parra:

Agregar la expresión: “de investigación”.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el agregado del constituyente Gastón Parra, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre (*Pausa*). Negado.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura nuevamente a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: “Artículo 109. La Educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo será establecido por Ley, y responderá a criterios de evaluación, de méritos, con prescindencia de la injerencia partidista.”

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión en el artículo 109, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Aunque se ha terminado el horario previsto para sesionar, propongo que antes de retirarnos se le dé lectura a dos artículos que todavía no han sido aprobados, y que fueron pasados a la Comisión Especial para una mejor redacción.

Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión:

“Artículo 71. Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos mediante forma democrática de organización, dirección y funcionamiento. Los partidos políticos están obligados a ejercer al ejercicio de la democracia interna; sus autoridades nacionales, o regionales, así como sus candidatos a elecciones populares serán seleccionados mediante elecciones periódicas con la participación de sus afiliados, y simpatizantes bajo la supervisión del poder electoral. Los partidos políticos deberán dar cuenta públicamente de las procedencias y empleos de sus recursos, así como de su patrimonio. Los recursos económicos de los partidos políticos no podrán provenir de fondos públicos. La organización política no podrá imponer cuotas u obligaciones económicas a los obreros y empleados de la Administración Pública. Ningún funcionario público podrá favorecer a las organizaciones políticas o a sus candidatos. El Estado no mantendrá contrato de construcción de obras ni en materia comercial alguna con los directivos de los partidos políticos. En la Ley se establecerá de manera razonable los límites de publicidad y de propaganda durante el desarrollo de la campaña electoral.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Debe recordarse que este artículo fue redactado por una Comisión Especial que recogió, en materia de consenso, la opinión de varios constituyentes.

De todas manera, sobre este artículo, tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Quisiera que en un artículo de este tenor quedara efectivamente establecidas todas las prohibiciones a las que deben estar sometidos quienes actúan como dirigentes de partidos, a los que debe impedírseles estos vasos comunicantes con el Estado, de manera que sea inviable facilitar la corrupción como hasta ahora, donde había esa colusión de interés entre altos funcionarios del Estado y funcionarios de los partidos. Pero no puedo estar de acuerdo con una reglamentación constitucional que obligue a quienes se afilien a determinadas organizaciones políticas a funcionar de la manera como prescribe el Estado.

Los ciudadanos pueden organizarse como les dé la gana, para lo que les dé la gana, siempre y cuando sean lícitos esos objetivo. Me parece mentira que me toque defender el criterio, no de la ausencia democrática, sino ¿por qué debe imponerse determinado modelo de partido a la gente que se asocia o se agremia?

En estricto sentido, la libertad de asociación, Presidente, colegas, no puede prescribir determinadas normas de funcionamiento de los partidos. Por ejemplo, supónganse ustedes que la querida periodista se le ocurra organizar una asociación política donde ella sea presidenta vitalicia, ¿por qué no? Todos los que estén por su presidencia vitalicia y acepten los estatutos donde dice que usted fundó eso para ser presidenta vitalicia, bueno, sencillamente tienen ese derecho. ¿Por qué debe suponer que ella no puede tener unos estatutos que digan lo que quieran de esa asociación política?.

Ustedes están poniendo un régimen de partido para espantar los viejos fantasmas del clientelismo y de las manipulaciones groseras de élites corruptas y burocráticas de la vieja clase política, y provocar, efectivamente, inducirlos a respetar un código ético y electoral interno que dejaría sin oficio a más de uno que ha usufructuado su condición de dirigente de la clase política emergente. Pero, lamentablemente, no puedo acompañarlos porque para mí la libertad es un don indivisible y la gente puede organizarse como le dé la gana, y así debe constar con su frase, por supuesto, edulcorada o como la quieran, debe quedar como un derecho constitucional. Todo lo demás donde el Estado puede ser dañado por las falsas dualidades de funcionarios con la capacidad de contrataciones, etcétera, debe quedar claro, mas no así el derecho a contratación.

Estoy en contra de la formulación presentada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: He observado -y tengo aquí la copia que se me entregó, entiendo que es la que hizo la Comisión Especial designada por la Asamblea para rediseñar el artículo- que aquí aparecen recogidas disposiciones que fueron presentadas por el constituyente Guillermo García Ponce en la Comisión de Régimen Político y que fueron acogidas por dicha

Comisión, pero bajo el criterio de plantearla en esta plenaria como Disposición Transitoria hasta tanto las desarrolle el legislador, porque tal como se ha dicho no tiene rango constitucional.

Estamos de acuerdo con el concepto y nosotros, perfectamente lo recogimos cuando desarrollamos la conceptualización de democracia participativa y protagónica que compromete a todas las instituciones políticas venezolanas.

En consecuencia, suscribimos el planteamiento; pero como ha habido también un debate en torno a la necesidad de que el texto constitucional no recoja disposiciones de carácter legal, aprobamos en la Comisión de Régimen Político que lo colocásemos como Disposición Transitoria, como lo he dicho, hasta tanto el legislador lo desarrolle. Por ejemplo, leo lo siguiente: "Sus autoridades nacionales o regionales" y uno se pregunta ¿Por qué están excluidas las autoridades municipales, parroquiales y locales de las organizaciones con fines políticos a la hora de elegir las en forma directa, universal y secreta?

Otra pregunta que se hace uno como elector, se hace referencia a que los candidatos a la Presidencia de la República, Asamblea Nacional, Gobernadores de Estado y Alcaldes o miembros de concejos municipales serán elegidos en primarias ¿Por qué se excluye a los miembros de las juntas parroquiales? Es necesario que la norma sea coherente, de lo contrario va a haber críticas en torno a imperfecciones contenidas en el texto constitucional.

Asimismo, se plantea aquí en este texto que se nos propone, y repito que en la Comisión estuvimos de acuerdo, pero creemos que es pertinente establecerla en una ley no en la Constitución, que los partidos no deben cobrarle –las organizaciones con fines políticos en general– a los empleados públicos. Tal como está redactado en esta propuesta, significa que si un empleado público es miembro de un partido, no paga cotización aunque sea una norma democráticamente aprobada en ese partido u organización con fin político.

De tal manera, que la propuesta tiene defectos de redacción. La propuesta no se ajusta a una norma constitucional, nosotros –repito– lo debatimos en el seno de nuestra Comisión, en presencia del constituyente Guillermo García Ponce y la mayoría, democráticamente, de los miembros de la Comisión, consideramos que es pertinente conceptualmente lo que se propone, pero con rango legal no con rango constitucional.

Señor Presidente, señores Constituyentes, creo que lo que procede es que instituyamos una Comisión Especial donde haya representación de la Comisión de Régimen Político para reelaborar esta propuesta.

Para concluir –repito– no se ajusta al criterio de lo que debe ser una norma constitucional, aunque todos los que formamos parte de la Comisión de Régimen Político compartimos la propuesta, pero nuestra diferencia consiste en que creemos que debe ser aprobada como Disposición Transitoria hasta tanto el legislador la consagre en la ley correspondiente. Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates asume esa proposición como previa porque se trata realmente de una solicitud de designar una Comisión que redacte nuevamente para que recoja el verdadero sentido de lo que se quiere expresar en ese artículo. ¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos Constituyente que estén por aprobar la proposición previa formulada por el constituyente William Lara, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobada.

Se convoca para mañana a las 9:00 a.m.

4

Se cierra la sesión. (7:06 p.m.)

Los taquígrafos:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Luisa Vásquez
Linda García de Araque
Eloyna Manzano Bello
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames
Belkys Barreto